

INE/JGE219/2016

ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, POR EL QUE SE APRUEBA SOMETER A CONSIDERACIÓN DEL CONSEJO GENERAL, EL PROYECTO DE LA DEMARCACIÓN TERRITORIAL DE LOS DISTRITOS ELECTORALES UNINOMINALES LOCALES EN QUE SE DIVIDE EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ Y SUS RESPECTIVAS CABECERAS DISTRITALES

A N T E C E D E N T E S

- 1. Reforma constitucional.** El 10 de febrero de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el “Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia político-electoral”.
- 2. Creación del Instituto Nacional Electoral.** El 4 de abril de 2014, el Consejero Presidente, así como las y los Consejeros Electorales, rindieron protesta constitucional, con lo que se integró el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, dando formal inicio a sus trabajos.
- 3. Expedición de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.** El 23 de mayo de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se expide la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, mismo que abrogó al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.
- 4. Pronunciamiento sobre la demarcación geográfica en las entidades federativas con Proceso Electoral Local 2014-2015.** El 20 de junio de 2014, el Consejo General de este Instituto, mediante Acuerdo INE/CG48/2014, se pronunció sobre la demarcación geográfica de las

entidades federativas con Proceso Electoral Local 2014-2015, contemplado que en los plazos contenidos en la reforma en el sentido de que con base en los plazos que contempla la reforma constitucional y legal, no es posible realizar las actividades para efectuar cambios a su distritación actual.

El Punto Cuarto del Acuerdo referido en el párrafo que precede, instruyó a esta Junta General Ejecutiva, iniciar los trabajos tendientes a formular los proyectos para la nueva demarcación territorial de la geografía electoral nacional, en términos de la nueva legislación.

5. **Creación del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación.** El 19 de noviembre de 2014, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó, mediante Acuerdo INE/CG258/2014, la creación del "*Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación*".
6. **Definición del modelo matemático para la distritación.** El 14 de abril de 2015, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores determinó el modelo matemático para la distritación. Dicha definición contó con el análisis del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación.
7. **Aprobación de los criterios de distritación y reglas operativas.** El 15 de abril de 2015, el Consejo General de este Instituto, aprobó mediante Acuerdo INE/CG195/2015, los criterios y reglas operativas que deberán aplicarse para el análisis y la delimitación territorial de los Distritos en las entidades federativas, previo a sus respectivos Procesos Electorales Locales.
8. **Matriz que determina la jerarquía de los criterios y su participación en el modelo matemático.** El 30 de abril de 2015, la Comisión del Registro Federal de Electores, aprobó mediante Acuerdo INE/CRFE-03SE: 30/04/2015, la matriz que establece la jerarquía de los criterios y su participación en el modelo matemático y algoritmo de optimización para su

aplicación integral en la delimitación de los Distritos electorales locales, en cumplimiento del Acuerdo INE/CG195/2015.

9. **Comentarios del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación al diagnóstico de las 17 entidades.** El 13 y 22 de octubre de 2015, los integrantes del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación, formularon comentarios al diagnóstico sobre el estado actual de las distritaciones electorales locales de 17 entidades federativas, dentro de las cuales se encuentra el correspondiente al estado de San Luis Potosí.
10. **Presentación de las mejoras al modelo de optimización combinatoria y al sistema de distritación.** El 15 de octubre de 2015, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, presentó a los representantes partidistas acreditados ante el Grupo de Trabajo Distritaciones Electorales Federal y Locales, las mejoras al modelo de optimización combinatoria y al sistema de distritación que se utilizará para 17 entidades federativas entre las que se ubica el estado de San Luis Potosí.
11. **Entrega del sistema y código para la distritación local.** El 15 de octubre de 2015, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, entregó a las representaciones partidistas acreditadas ante la Comisión Nacional de Vigilancia, el código del sistema y el sistema para la distritación de 17 entidades federativas, así como el modelo matemático.
12. **Aprobación de la Jurisprudencia 37/2015, relativa a la realización de consultas indígenas.** En sesión celebrada el 28 de octubre de 2015, los Magistrados que integran la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, aprobaron por unanimidad de votos, la jurisprudencia 37/2015 cuyo rubro es: *“CONSULTA PREVIA A COMUNIDADES INDÍGENAS. DEBE REALIZARSE POR AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS ELECTORALES DE CUALQUIER ORDEN DE GOBIERNO, CUANDO EMITAN ACTOS SUSCEPTIBLES DE AFECTAR SUS DERECHOS”*, ordenando su notificación y respectiva publicación.

- 13. Presentación del diagnóstico de la distritación electoral de 17 entidades federativas.** El 29 de octubre de 2015, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores presentó a las representaciones partidistas en reunión del Grupo de Trabajo Distritaciones Electorales Federal y Locales, el diagnóstico de la distritación electoral de 17 entidades federativas, entre el que se encontraba el correspondiente al estado de San Luis Potosí.
- 14. Entrega de las observaciones al modelo de optimización combinatoria y al sistema para la distritación local.** El 30 de octubre de 2015, el representante del partido político de la Revolución Democrática, acreditado ante la Comisión Nacional de Vigilancia, entregó sus observaciones al modelo de optimización combinatoria y al sistema de la distritación de 17 entidades federativas.
- 15. Catálogos de municipios y secciones del marco geográfico electoral.** El 30 de octubre de 2015, el Consejo General aprobó, mediante Acuerdo INE/CG922/2015, los catálogos de municipios y secciones que conforman el marco geográfico electoral de la entidad federativa de San Luis Potosí, como insumo para la generación de los escenarios de distritación.
- 16. Análisis y valoración a las observaciones al modelo de optimización combinatoria y al sistema de distritación local.** El 5 de noviembre de 2015, el Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación emitió la opinión técnica respecto de las observaciones realizadas por las representaciones partidistas acreditadas ante la Comisión Nacional de Vigilancia, al modelo de optimización combinatoria y al sistema de distritación local.
- 17. Entrega de las observaciones de la Comisión Nacional de Vigilancia al diagnóstico de la distritación local de 17 entidades.** El 5 de noviembre de 2015, el representante del partido político Acción Nacional, acreditado ante la Comisión Nacional de Vigilancia, entregó sus observaciones al diagnóstico de la distritación de 17 entidades federativas.

- 18. Presentación de los criterios técnicos y del modelo matemático para las distritaciones electorales locales.** El 12 de noviembre de 2015, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, presentó a los Organismos Públicos Locales, los criterios técnicos y el modelo matemático para la distritación electoral local de 17 entidades federativas, entre las que se encuentra el estado de San Luis Potosí.
- 19. Reuniones con la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas.** Los días 1 y 14 de diciembre de 2015, 4 y 28 de marzo y 1 de abril de 2016, personal de este Instituto Nacional Electoral sostuvo reuniones de trabajo con autoridades de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, con la finalidad de contar con su asesoría y apoyo para llevar a cabo las consultas en la materia que nos ocupa, para lo cual se firmó el convenio respectivo.
- 20. Entrega del diagnóstico de la distritación de 17 entidades federativas.** Mediante oficio de fecha 4 de diciembre de 2015, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores comunicó a los Organismos Públicos Locales, el diagnóstico de la distritación local de 17 entidades federativas, entre las que se encuentra el estado de San Luis Potosí.
- 21. Definición del universo de pueblos y comunidades indígenas a participar en la consulta.** De 1 de enero al 9 de junio de 2016, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, definió el universo de pueblos y comunidades indígenas representativas que participarían en la consulta en materia de distritación electoral, para lo cual se consultó a la Comisión Nacional de Vigilancia, al Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva respectivo, así como al Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas.
- 22. Reunión con el Instituto Nacional de Lenguas Indígenas.** El 18 de enero de 2016, personal de este Instituto Nacional Electoral sostuvo reunión de trabajo con autoridades del Instituto Nacional de Lenguas Indígenas, con la

finalidad de contar con su asesoría y apoyo para llevar a cabo las consultas en la materia que nos ocupa.

- 23. Aprobación del Protocolo para la Consulta a Pueblos y Comunidades Indígenas en materia de Distritación Electoral.** El 26 de febrero de 2016, el Consejo General de este Instituto, mediante Acuerdo INE/CG93/2016 aprobó el Protocolo para la Consulta a Pueblos y Comunidades Indígenas en materia de Distritación Electoral.
- 24. Coordinación con la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas para la logística de invitación al foro y mesas especializadas, a comunidades y pueblos indígenas.** Del 11 de abril al 6 de mayo de 2016, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores y la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, definieron los mecanismos para realizar la invitación a las autoridades indígenas y presidentes municipales, entre los que se encontraron los correspondientes al estado de San Luis Potosí, a los foros estatales de distritación y mesas informativas especializadas.
- 25. Entrega de insumos para la generación de propuestas de distritación a la Comisión Nacional de Vigilancia, así como al Comité Técnico de Distritación.** El 15 de abril de 2016, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores entregó los insumos para la generación de propuestas de distritación a los representantes partidistas acreditados ante la Comisión Nacional de Vigilancia, así como al Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación.
- 26. Entrega de las observaciones a insumos por el Grupo de Trabajo de Distritación.** Del 15 al 27 de abril de 2016, los representantes de los partidos políticos del Grupo de Trabajo Distritaciones Electorales Federal y Locales, entregaron las observaciones a los insumos para la generación de propuestas de distritación del estado de San Luis Potosí.

27. **Aprobación del Plan de Trabajo del Proyecto de Distritación.** El 25 de abril de 2016, esta Junta General Ejecutiva, aprobó mediante Acuerdo INE/JGE104/2016, el Plan de Trabajo del proyecto de Distritación Electoral federal y local 2016-2017, que contempla las actividades para la distritación federal y de 17 entidades federativas, dentro de las que se encuentra el estado de San Luis Potosí.
28. **Firma del Convenio de Apoyo y Colaboración con el Instituto Nacional de Lenguas Indígenas.** El 26 de abril de 2016, se llevó a cabo la firma del Convenio Específico de Apoyo y Colaboración entre el Instituto Nacional Electoral y el Instituto Nacional de Lenguas Indígenas, el cual tiene por objeto otorgar el acceso y uso del Padrón Nacional de Intérpretes y Traductores en Lenguas Indígenas a este Instituto, como insumo para los trabajos de consulta indígena en materia de distritación.
29. **Entrega del agrupamiento municipal del estado de San Luis Potosí.** El 6 de mayo de 2016, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores entregó los agrupamientos municipales de esa entidad federativa a los partidos políticos acreditados ante la Comisión Nacional de Vigilancia.
30. **Observaciones al agrupamiento municipal.** El 11 de mayo de 2016, los representantes partidistas acreditados ante la Comisión Nacional de Vigilancia, entregaron observaciones al agrupamiento municipal del estado de San Luis Potosí.
31. **Emisión de las Reglas de conformación y criterios de evaluación de un escenario de distritación local.** El 18 de mayo de 2016, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, en atención a lo establecido en el punto Quinto del Acuerdo INE/CG195/2015, emitió las Reglas para la conformación de una propuesta de escenario de Distritación Electoral Local o Federal y Criterios de Evaluación de dichas propuestas.
32. **Entrega del listado de autoridades e instituciones indígenas.** El 20 de mayo de 2016, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores,

entregó a las representaciones partidistas acreditadas ante la Comisión Nacional de Vigilancia, el listado de las autoridades e instituciones indígenas representativas y otros participantes en el Foro Estatal y mesas informativas para sus observaciones.

33. **Capacitación sobre el manejo del sistema de distritación a los representantes de los partidos políticos ante la Comisión Nacional de Vigilancia.** El 26 de mayo de 2016, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores impartió a los representantes de los partidos políticos acreditados ante la Comisión Nacional de Vigilancia, la capacitación respecto al manejo del sistema de distritación.
34. **Opinión Técnica sobre el agrupamiento municipal.** El 31 de mayo de 2016, el Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación, emitió su opinión sobre el agrupamiento municipal del estado de San Luis Potosí.
35. **Foro Estatal de Distritación Electoral Local.** El 10 de junio de 2016, se llevó a cabo el foro estatal de distritación electoral local, para el estado de San Luis Potosí.
36. **Mesa informativa especializada.** El 10 de junio de 2016, se llevó a cabo la mesa informativa especializada sobre el proceso de distritación local y su relación con los pueblos y comunidades indígenas, correspondiente al estado de San Luis Potosí.
37. **Compilación del sistema para la generación del primer escenario de distritación.** El 24 de junio de 2016, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores realizó la compilación del sistema para la generación del primer escenario del estado de San Luis Potosí.
38. **Generación y entrega del primer escenario de distritación a las Comisiones Nacional y Local de Vigilancia, así como al Organismo Público Local.** El 27 de junio de 2016, la Dirección Ejecutiva del Registro

Federal de Electores, en evento celebrado en las Oficinas Centrales, realizó la entrega a las representaciones partidistas acreditadas ante las Comisiones Nacional y Local de Vigilancia, así como al Organismo Público Local, el primer escenario del estado de San Luis Potosí.

39. **Entrega del primer escenario de distritación local del estado de San Luis Potosí a las instituciones indígenas representativas.** Del 28 de junio al 3 de julio de 2016, se entregó a las instituciones indígenas representativas, el primer escenario de distritación del estado de San Luis Potosí.
40. **Opinión al primer escenario de distritación local para el estado de San Luis Potosí.** El 2 de julio de 2016, el Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación entregó a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, la opinión respecto de la propuesta de demarcación de Distritos electorales locales del primer escenario para el estado de San Luis Potosí.
41. **Entrega de la evaluación del funcionamiento del sistema para la distritación local.** El 8 de julio de 2016, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores entregó a los representantes de los partidos políticos acreditados ante la Comisión Nacional de Vigilancia la evaluación del funcionamiento del sistema para la distritación local.
42. **Observaciones de la Comisión Local de Vigilancia, así como del Organismo Público Local al primer escenario de distritación.** El 18 de julio de 2016, las representaciones partidistas acreditadas ante la Comisión Local de Vigilancia, así como, del Organismo Público Local, realizaron las observaciones que consideraron oportunas al primer escenario de distritación del estado de San Luis Potosí.
43. **Opiniones de las instituciones indígenas al primer escenario de distritación.** El 18 de julio de 2016, las instituciones indígenas representativas del estado de San Luis Potosí, emitieron las opiniones que

consideraron oportunas al primer escenario de distritación y sugirieron sus posibles cabeceras distritales.

- 44. Presentación del informe sobre las observaciones al primer escenario.** El 19 de julio de 2016, en sesión de la Comisión Nacional de Vigilancia, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, presentó el informe sobre las observaciones de las representaciones partidistas acreditadas ante las Comisiones Nacional y Local de Vigilancia, así como, al Organismo Público Local, al primer escenario de distritación para el estado de San Luis Potosí.
- 45. Argumentos sobre las observaciones al primer escenario.** El 22 de julio de 2016, tuvo verificativo la reunión celebrada entre la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores con la Comisión Local de Vigilancia y el Organismo Público Local, para presentarles los argumentos sobre las observaciones de los partidos políticos al primer escenario de distritación.
- 46. Entrega de la opinión técnica sobre las observaciones de las Comisiones Nacional y Local de Vigilancia, así como, el Organismo Público Local e instituciones indígenas representativas, al primer escenario de distritación local.** El 8 de agosto de 2016, el Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación, entregó a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, la opinión respecto de las observaciones realizadas por las representaciones partidistas acreditadas ante las Comisiones Nacional y Local de Vigilancia, así como, el Organismo Público Local e instituciones indígenas representativas.
- 47. Publicación del segundo escenario de distritación.** El 10 de agosto de 2016, se hizo del conocimiento de las representaciones partidistas acreditadas ante la Comisión Nacional de Vigilancia; así como de la Junta Local Ejecutiva de dicha entidad, para que informara a la Comisión Local de Vigilancia y al Organismo Público Local, que el segundo escenario de distritación se encontraba disponible en el Sistema de Control y Evaluación

Distrital (SICED), y que para consultarlo deberían ingresar a la siguiente liga informática: <http://cartografía.ife.org.mx/login/siced/>.

- 48. Entrega de las observaciones al segundo escenario de distritación local.** El 26 de agosto de 2016, las representaciones partidistas acreditadas ante la Comisión Local de Vigilancia; así como del Organismo Público Local de dicha entidad entregaron las observaciones que consideraron pertinentes al segundo escenario de distritación.
- 49. Entrega y presentación del informe sobre las observaciones al segundo escenario.** El 30 de agosto de 2016, en sesión de la Comisión Nacional de Vigilancia, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, presentó el informe sobre las observaciones de las representaciones partidistas acreditadas ante las Comisiones Nacional y Local de Vigilancia, así como del Organismo Público Local de dicha entidad.
- 50. Argumentos sobre las observaciones al segundo escenario.** El 31 de agosto de 2016, tuvo verificativo la reunión celebrada entre la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores con la Comisión Local de Vigilancia y el Organismo Público Local del estado de San Luis Potosí, para presentarles los argumentos de las observaciones de los partidos políticos al segundo escenario.
- 51. Entrega de la opinión técnica sobre las observaciones realizadas al segundo escenario de distritación local por el Comité Técnico.** El 8 de septiembre de 2016, el Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación entregó la opinión técnica respecto de las observaciones realizadas por las representaciones partidistas acreditadas ante las Comisiones Nacional y Local de Vigilancia; así como del Organismo Público Local del estado de San Luis Potosí, al segundo escenario de distritación de dicha entidad.
- 52. Publicación del escenario final de distritación con propuesta de cabeceras distritales por la Dirección Ejecutiva.** El 8 de septiembre de

2016, se publicó el escenario final de distritación junto con la propuesta de cabeceras distritales para la entidad federativa de San Luis Potosí.

- 53. Entrega de la opinión técnica de las observaciones al segundo escenario.** El 8 de septiembre de 2016, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, entregó a los partidos políticos acreditados ante la Comisión Nacional de Vigilancia, la opinión técnica del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación sobre las observaciones de las representaciones partidistas al segundo escenario.
- 54. Recomendación de la Comisión Nacional de Vigilancia a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores.** El 12 de septiembre de 2016, la Comisión Nacional de Vigilancia, mediante Acuerdo 1-EXT/12: 12/09/2016, recomendó a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores considere como escenario final de distritación electoral local para el estado de San Luis Potosí, el presentado con calificación de 6.413613, atendiendo el criterio número 8 “Factores Socioeconómicos y Accidentes Geográficos”.
- 55. Opinión de las observaciones realizadas por las representaciones partidistas e instituciones indígenas representativas del estado de San Luis Potosí a la propuesta de cabeceras.** El 13 de septiembre de 2016, el Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación emitió su opinión respecto de las observaciones generadas por las representaciones partidistas e instituciones indígenas representativas del estado de San Luis Potosí.
- 56. Presentación del Escenario Final Local a la Comisión Nacional de Vigilancia.** El día 15 de septiembre de 2016, se presentó a la Comisión Nacional de Vigilancia, el escenario final de distritación que contiene el proyecto de la demarcación territorial de los Distritos electorales uninominales locales en que se divide el estado de San Luis Potosí.
- 57. Opinión técnica sobre el escenario final con cabeceras del estado de San Luis Potosí.** El 19 de septiembre de 2016, el Comité Técnico para el

Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación emitió la opinión respecto del escenario final con cabeceras distritales de la entidad de San Luis Potosí.

- 58. Presentación del escenario final de distritación a la Comisión del Registro Federal de Electores.** El 23 de septiembre 2016, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores presentó a la Comisión del Registro Federal de Electores, el escenario final de distritación que contiene el proyecto de la demarcación territorial de los Distritos electorales uninominales locales en que se divide el estado de San Luis Potosí y sus respectivas cabeceras distritales.

C O N S I D E R A N D O S

PRIMERO. Competencia.

Esta Junta General Ejecutiva es competente para aprobar someter a consideración del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, el proyecto de la demarcación territorial de los Distritos electorales uninominales locales en que se divide el estado de San Luis Potosí y sus respectivas cabeceras distritales, conforme a lo dispuesto por los artículos 41, párrafo segundo, Base V, apartado A, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 34, párrafo 1, inciso c); 44, párrafo 1, inciso l); 47, párrafo 1; 48, párrafo 1, incisos c) y o) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 4, numeral 1, fracción II, apartado A, inciso a); 39, numeral 1; 40, numeral 1, incisos a), c), d) y o) del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral; 3, numeral 1 del Reglamento de Sesiones de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral y Punto Cuarto del Acuerdo INE/CG48/2014.

SEGUNDO. Disposiciones normativas que sustentan la determinación.

El artículo 1º, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que en los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en ella y en los tratados internacionales de los que el estado mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que ese ordenamiento establece.

En ese sentido, el párrafo tercero del artículo referido, mandata que todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley de la materia.

El artículo 41, párrafo segundo, Base V, apartado A, párrafo primero de la Ley Suprema, en relación con los artículos 29, párrafo 1; 30, párrafo 2 y 31, párrafo 1 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, prevén que el Instituto Nacional Electoral es un organismo público autónomo dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, en cuya integración participan el Poder Legislativo de la Unión, los Partidos Políticos Nacionales y los ciudadanos. En el ejercicio de esta función estatal, la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad serán principios rectores.

Asimismo, el artículo 41, párrafo segundo, Base V, apartado B, inciso a), numeral 2 de la Constitución Federal, en relación con el diverso artículo 32, párrafo 1, inciso a), fracción II de la Ley General electoral, señala que para los Procesos Electorales Federales y locales, corresponde al Instituto Nacional Electoral definir la geografía electoral, que incluirá el diseño y determinación de los Distritos electorales y su división en secciones

electorales, así como la delimitación de las circunscripciones plurinominales y el establecimiento de cabeceras.

De acuerdo a lo previsto en el artículo 53, párrafo primero de la Carta Magna, la demarcación territorial de los 300 Distritos electorales uninominales será la que resulte de dividir la población total del país entre los Distritos señalados. La distribución de los Distritos electorales uninominales entre las entidades federativas se hará teniendo en cuenta el último censo general de población, sin que en ningún caso la representación de un estado pueda ser menor de dos diputados de mayoría.

El artículo 116, fracción IV, párrafo tercero de la Constitución Federal, dispone que las legislaturas de los Estados se integrarán con diputados electos, según los principios de mayoría relativa y representación proporcional, en los términos que señalen sus leyes.

En esta dirección, el artículo 1, párrafo 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, prevé que las disposiciones de dicha ley son aplicables a las elecciones en el ámbito federal y en el ámbito local respecto de las materias que establece la Constitución.

Por su parte, el artículo 5, párrafo 1 del ordenamiento en comento, prevé que la aplicación de dicha ley corresponde, en sus respectivos ámbitos de competencia, al Instituto Nacional Electoral, al Tribunal Electoral, a los Organismos Públicos Locales y a las autoridades jurisdiccionales locales en la materia, a la Cámara de Diputados y a la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión.

Por otra parte, el artículo 34, párrafo 1, inciso c) de la ley en cita, establece que esta Junta General Ejecutiva es órgano central del Instituto Nacional Electoral.

De igual modo, el artículo 44, párrafo 1, inciso l) de la Ley General electoral, advierte que el Consejo General tiene, entre otras atribuciones, la de dictar

los Lineamientos relativos al Registro Federal de Electores y ordenar a esta Junta General Ejecutiva hacer los estudios y formular los proyectos para la división del territorio de la República en 300 Distritos electorales uninominales y su cabecera, su división en secciones electorales, para determinar el ámbito territorial de las cinco circunscripciones electorales plurinominales y la capital de la entidad federativa que será cabecera de cada una de ellas; así como la división territorial de los Distritos en el ámbito local y, en su caso, aprobarlos.

Asimismo, el artículo 47, párrafo 1 de la ley comicial en comento, relacionado con el diverso 39, numeral 1 del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral, esta Junta General Ejecutiva es un órgano ejecutivo central, de naturaleza colegiada, presidida por el Presidente del Consejo General y se integrará con el Secretario Ejecutivo y con los directores ejecutivos del Registro Federal de Electores, de Prerrogativas y Partidos Políticos, de Organización Electoral, del Servicio Profesional Electoral Nacional, de Capacitación Electoral y Educación Cívica y de Administración, así como los titulares de la Unidad Técnica de Fiscalización, de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral y de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales.

En este tenor, el artículo 48, párrafo 1, incisos c) y o) de la Ley General electoral señala que esta Junta General Ejecutiva, tendrá entre otras, la atribución de supervisar el cumplimiento de los programas relativos al Registro Federal de Electores y las demás que le sean encomendadas por la propia ley y el Consejo General o su Presidente.

El artículo 51, numeral 1, inciso d) de la ley de la materia, establece que es atribución del Secretario Ejecutivo, someter al conocimiento y, en su caso, a la aprobación del Consejo General los asuntos de su competencia.

Por su parte, el artículo 54, párrafo 1, inciso h) de la ley referida, dispone que es atribución de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores,

mantener actualizada la cartografía electoral del país, clasificada por entidad, Distrito electoral federal, Distrito electoral local, municipio y sección electoral.

Así, el artículo 71, párrafos 1 y 2 de la Ley General electoral prescribe que en cada uno de los Distritos electorales, el Instituto contará con los siguientes órganos:

- a) La Junta Distrital Ejecutiva;
- b) El Vocal Ejecutivo, y
- c) El Consejo Distrital.

En este tenor, los órganos distritales tendrán su sede en la cabecera de cada uno de los Distritos electorales.

El artículo 147, párrafos 2, 3 y 4 de la ley de la materia, establece que la sección electoral es la fracción territorial de los Distritos electorales uninominales para la inscripción de los ciudadanos en el Padrón Electoral y en las listas nominales de electores. Cada sección tendrá como mínimo 100 electores y como máximo 3,000. El fraccionamiento en secciones electorales estará sujeto a la revisión de la división del territorio nacional en Distritos electorales, en los términos del artículo 53 de la Constitución Federal.

El artículo 158, párrafo 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, dispone que la Comisión Nacional de Vigilancia conocerá y podrá emitir opiniones respecto de los trabajos que la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores realice en materia de demarcación territorial.

Tal como lo disponen los párrafos 1 y 2 del artículo 214 de la citada ley, la demarcación de los Distritos electorales federales y locales será realizada por este Instituto con base en el último censo general de población y los criterios generales determinados por el Consejo General, además ordenará a esta Junta General Ejecutiva realizar los estudios conducentes y aprobará los criterios generales. La distritación deberá, en su caso, aprobarse antes de que inicie el Proceso Electoral en que vaya a aplicarse.

Asimismo, el artículo 40, numeral 1, incisos a), c) y d) del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral, establece que para el cumplimiento de las atribuciones que la ley electoral le confiere, corresponde a esta Junta General Ejecutiva, cumplir y ejecutar los acuerdos del Consejo General, dictar los acuerdos y Lineamientos necesarios para la adecuada ejecución de los 17 acuerdos y resoluciones del Consejo General y coordinar las actividades de las Direcciones Ejecutivas.

Por otra parte, el artículo 42 de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí, establece que el Congreso de la entidad se integrará con quince Diputados electos por mayoría relativa y hasta doce Diputados electos según el principio de representación proporcional. Por cada Diputado propietario se elegirá un suplente.

En esta dirección, el artículo 13, párrafos primero y segundo, de la Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí, mencionan que el territorio se divide en quince Distritos electorales para la elección de diputados de mayoría relativa. El Instituto Nacional Electoral será el encargado de realizar la demarcación de los Distritos electorales con base en el último censo general de población y los criterios que apruebe al efecto.

De igual forma, el artículo 284, párrafo primero, de la ley en cita, dispone que el Pleno del Consejo dará inicio al Proceso Electoral, mediante una sesión pública de instalación convocada por el Presidente del mismo durante la primera semana del mes de septiembre del año inmediato anterior al de la elección, a fin de iniciar la preparación de la elección que corresponda.

Además, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación sostuvo que la delimitación de la geografía electoral y su modificación, deben realizarse en actos fuera del proceso, en razón de que dicha actividad no solo está excluida en la regulación de la etapa de "preparación de la elección", sino que además implica la realización de diversas actividades con un alto grado de dificultad técnica, mismas que no

podrían cumplirse en el pleno desarrollo de un Proceso Electoral Local, tal como se puede advertir de la Jurisprudencia 52/2013.

Por su parte la Suprema Corte de Justicia de la Nación, emitió la jurisprudencia P./J. 2/2002, que a la letra dice:

REDISTRITACIÓN. DEBE REALIZARSE ENTRE DOS PROCESOS ELECTORALES ORDINARIOS (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO Y SIMILARES).- La delimitación de la geografía electoral y su modificación, deben realizarse en actos fuera del proceso en razón de que dicha actividad no solo está excluida en la regulación de la etapa de "preparación de la elección", sino que además implica la realización de diversas actividades con un alto grado de dificultad técnica, mismas que no podrían cumplirse en el pleno desarrollo de un Proceso Electoral Local, y además de que la redistribución impactaría en la cartografía electoral, cuya unidad básica es la sección, por lo que cualquier modificación en esta área altera el padrón electoral, y en consecuencia las listas nominales de electores. Así, basado en la experiencia derivada tanto del conocimiento de la complejidad de la tarea ya descrita, como del conocimiento obtenido de la regulación que de esta tarea contienen otras legislaciones aplicables en nuestro país, los trabajos de redistribución se deberán realizar entre dos procesos electorales ordinarios. Quinta Época: Juicio de revisión constitucional electoral. SUP-JRC-012/2000.—Partido Acción Nacional.— Autoridad responsable: Pleno del Tribunal Electoral del Estado de México.—2 de marzo de 2000.—Unanimidad de votos.—Ponente: José Fernando Ojesto Martínez Porcayo.— Secretario: Miguel Reyes Lacroix Macosay. Juicio de revisión constitucional electoral. SUP-JRC-80/2007.— Actores: Partidos de la Revolución Democrática y otros.—Autoridad responsable: Tribunal Electoral del Estado de Quintana Roo.—20 de junio de 2007.—Unanimidad de votos.— Ponente: Manuel González Oropeza.— Secretario: Héctor Rivera Estrada. Juicio de revisión constitucional electoral. SUP-JRC-216/2011.—Actor: Convergencia.— Autoridad responsable: Sala de Segunda Instancia del Tribunal Electoral del Estado de Guerrero.—7 de septiembre de 2011.— Unanimidad de votos.—Ponente: Flavio Galván Rivera.—Secretario: Arturo García Jiménez. La Sala Superior en sesión pública

celebrada el veintisiete de noviembre de dos mil trece, aprobó por unanimidad de votos la jurisprudencia que antecede y la declaró formalmente obligatoria. Gaceta de Jurisprudencia y Tesis en materia electoral, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, Año 6, Número 13, 2013, páginas 69 y 70.

Así, se resalta que la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en la Acción de Inconstitucionalidad 13/2014 y acumuladas 14/2014, 15/2014 y 16/2014 (resuelta el 11 de septiembre de 2014) y en la Acción de Inconstitucionalidad 51/2014 y acumuladas 77/2014 y 79/2014 (resuelta el 29 de septiembre de 2014), precisó que con fundamento en una interpretación sistemática y funcional de los artículos 41, fracción V, y 116, fracción II, de la Constitución Federal, respecto a la geografía electoral de los procesos electorales tanto federales como locales, el poder para diseñar y determinar la totalidad de los Distritos electorales y la división del territorio en secciones electorales le corresponde en única instancia al Instituto Nacional Electoral.

Por otra parte, el artículo 2, párrafo 1 del Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo sobre Pueblos Indígenas y Tribales, señala que los gobiernos deberán asumir la responsabilidad de desarrollar, con la participación de los pueblos interesados, una acción coordinada y sistemática con miras a proteger los derechos de esos pueblos y a garantizar el respeto de su integridad.

El artículo 4 del Convenio en comento, refiere que deberán adoptarse las medidas especiales que se precisen para salvaguardar las personas, las instituciones, los bienes, el trabajo, las culturas y el medio ambiente de los pueblos interesados. Tales medidas especiales no deberán ser contrarias a los deseos expresados libremente por los pueblos interesados. El goce sin discriminación de los derechos generales de la ciudadanía no deberá sufrir menoscabo alguno como consecuencia de tales medidas especiales.

El artículo 6, numeral 1 del Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes,

señala que al aplicar las disposiciones del referido convenio, los gobiernos deberán:

- a) Consultar a los pueblos interesados, mediante procedimientos apropiados y en particular a través de sus instituciones representativas, cada vez que se prevean medidas legislativas o administrativas susceptibles de afectarles directamente;
- b) Establecer los medios a través de los cuales, los pueblos interesados puedan participar libremente, por lo menos en la misma medida que otros sectores de la población, y a todos los niveles en la adopción de decisiones en instituciones electivas y organismos administrativos y de otra índole responsables de políticas y programas que les conciernan, y
- c) Establecer los medios para el pleno desarrollo de las instituciones e iniciativas de esos pueblos, y en los casos apropiados proporcionar los recursos necesarios para ese fin.

En ese orden de ideas, el numeral 2 del artículo citado previamente, refiere que las consultas llevadas a cabo en aplicación de ese convenio deberán efectuarse de buena fe y de una manera apropiada a las circunstancias, con la finalidad de llegar a un acuerdo o lograr el consentimiento acerca de las medidas propuestas.

De igual forma, el artículo 7, numeral 3 del convenio de mérito, señala que los gobiernos deberán velar para que, siempre que haya lugar, se efectúen estudios en cooperación con los pueblos interesados, a fin de evaluar la incidencia social, espiritual y cultural, así como, sobre el medio ambiente que las actividades de desarrollo previstas puedan tener sobre esos pueblos. Los resultados de estos estudios deberán ser considerados como criterios fundamentales para la ejecución de las actividades mencionadas.

En este tenor, el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, notificó a este Instituto Nacional Electoral la Jurisprudencia 37/2015, cuyo rubro y texto son al tenor siguiente:

CONSULTA PREVIA A COMUNIDADES INDÍGENAS. DEBE REALIZARSE POR AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS ELECTORALES DE CUALQUIER ORDEN DE GOBIERNO, CUANDO EMITAN ACTOS SUSCEPTIBLES DE AFECTAR SUS DERECHOS.- De la interpretación de los artículos 1° y 2° Apartado B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con el numeral 6 del Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes, se advierte que la Federación, las entidades federativas y los Municipios, para promover la igualdad de oportunidades de los indígenas y eliminar cualquier práctica discriminatoria, determinarán las políticas necesarias para garantizar la vigencia de los derechos de los indígenas y el desarrollo integral de sus pueblos y comunidades, las cuales deberán ser diseñadas y operadas conjuntamente con ellos. En ese sentido, las autoridades administrativas electorales de cualquier orden de gobierno, tienen el deber de consultar a la comunidad interesada, mediante mecanismos eficaces que garanticen su conocimiento, y por conducto de sus instituciones representativas, cada vez que pretendan emitir alguna medida susceptible de afectarles directamente, con el objeto de garantizar la vigencia de sus derechos indígenas y el desarrollo integral de pueblos y comunidades; sin que la opinión que al efecto se emita vincule a la autoridad administrativa, porque se trata de una consulta para determinar si los intereses de los pueblos indígenas serían agraviados.

De igual manera, la Corte Interamericana de Derechos Humanos estableció en su sentencia del 27 de junio de 2012, con relación al caso del Pueblo Indígena Kichwa de Sarayaku vs. Ecuador, que las consultas que se pretendan aplicar a los miembros de comunidades y pueblos indígenas deberán atender, principalmente, los siguientes parámetros:

- a) **Previa:** En las primeras etapas del plan o proyecto a realizar, pues el hecho de informar a las comunidades y pueblos indígenas de manera posterior va en contra de la esencia del derecho a la consulta;
- b) **Culturalmente adecuada:** Mediante procedimientos acordes, atendiendo a todas las especificidades de los pueblos y comunidades indígenas, como son sus costumbres, tradiciones y, sobre todo, instituciones representativas;
- c) **Informada:** Esto es, los procedimientos que sean implementados para dar a conocer los proyectos y medidas, exigen la provisión plena de información precisa sobre la naturaleza y alcances del proyecto, pues sólo a sabiendas de todas las consecuencias y riesgos de cualquier naturaleza, los integrantes de pueblos y comunidades indígenas, podrán evaluar la procedencia del plan propuesto, y
- d) **De buena fe:** Con el objeto de llegar a un acuerdo basado en la libertad, la confianza y respeto mutuo.¹

En este sentido y en atención a lo precisado en la Jurisprudencia 37/2015 del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, el Instituto Nacional Electoral tiene el deber de consultar a los pueblos y comunidades indígenas, mediante mecanismos eficaces que garanticen su conocimiento, y por conducto de sus instituciones representativas, cada vez que pretenda emitir medidas susceptibles de afectarles directamente, con el objeto de garantizar la vigencia de sus derechos y el desarrollo integral de sus pueblos y comunidades, sin que la opinión que al efecto se emita vincule a esta autoridad administrativa, porque se trata de una consulta para determinar si los intereses de los pueblos y comunidades indígenas serían agraviados.

Con base en las consideraciones expuestas, válidamente esta Junta General Ejecutiva, aprueba someter a consideración del Consejo General del Instituto

¹ Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación: **SUP-RAP-677/2015** y acumulados, 23 de octubre de 2015.

Nacional Electoral, el proyecto de la demarcación territorial de los Distritos electorales uninominales locales en que se divide el estado de San Luis Potosí y sus respectivas cabeceras distritales.

TERCERO. Consulta a pueblos y comunidades indígenas para definición del proyecto de demarcación de los Distritos electorales en el estado de San Luis Potosí y sus respectivas cabeceras distritales.

A partir de la reforma constitucional en materia electoral, así como de la entrada en vigor de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, el Instituto Nacional Electoral ha ejecutado diversas actividades tendientes para la determinación de la demarcación territorial de los Distritos electorales uninominales locales, atendiendo sus nuevas atribuciones en la materia.

De esta forma, los trabajos efectuados en materia de Distritación Electoral han conducido hasta este momento, a la aprobación por parte del Consejo General de este Instituto, la nueva demarcación territorial de los Distritos electorales uninominales y la ubicación, en su caso, de las respectivas cabeceras distritales de los estados de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Chihuahua, Coahuila, Colima, Durango, Hidalgo, México, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Quintana Roo, Sinaloa, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz y Zacatecas.

En la construcción de las nuevas demarcaciones territoriales referidas, el Instituto Nacional Electoral priorizó que en todo momento se privilegiara la integridad y unidad de las comunidades indígenas, con la intención de mejorar su participación política, al establecer como uno de sus criterios de distritación, que en la conformación de los Distritos Electorales en las entidades federativas, se debe preservar, cuando resulte factible, la integridad territorial de los pueblos y comunidades indígenas.

Ahora bien, como ya fue expuesto en el considerando anterior, el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación al emitir la Jurisprudencia

37/2015, determinó que de una interpretación de los artículos 1 y 2, Apartado B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con el numeral 6 del Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes, a fin de promover la igualdad de oportunidades de los indígenas y eliminar cualquier práctica discriminatoria, las autoridades administrativas electorales tienen el deber de consultar a la comunidad interesada para garantizar la vigencia de los derechos de los indígenas y el desarrollo integral de sus pueblos y comunidades.

De esta forma, al resolver los recursos de apelación con número de expediente SUP-RAP-677/2015 y acumulados, y SUP-RAP-758/2015, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, estimó que los trabajos de Distritación Electoral, constituyen una determinación administrativa susceptible de afectar directamente los derechos humanos de las comunidades y pueblos indígenas, entre otros, los de participación política en la construcción de los nuevos proyectos de demarcación territorial de los Distritos electorales locales, por lo que estimó necesario que en estos trabajos se implemente la realización de una consulta previa, libre, informada y de buena fe.

En ese sentido, con la finalidad de atender los criterios emitidos por el máximo órgano jurisdiccional en la materia, el Consejo General de este Instituto, aprobó el Protocolo para la Consulta a los Pueblos y Comunidades Indígenas en materia de Distritación Electoral.

El proceso que llevó a cabo este Instituto para definir los contenidos del Protocolo para la Consulta a Pueblos y Comunidades Indígenas en materia de Distritación Electoral, fue realizado con la participación de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, el Instituto Nacional de Lenguas Indígenas, la Comisión Nacional de Vigilancia del Registro Federal de Electores, el Comité Técnico para la Evaluación y Seguimiento de los Trabajos de Distritación y la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, así como los integrantes del Consejo General de este Instituto, los

cuales en su respectivo ámbito de competencia y colaboración, presentaron propuestas de adecuación y robustecieron el proyecto, a fin de dar cumplimiento a las diversas disposiciones constitucionales y legales que garantizan la plena vigencia de los derechos de los indígenas y el desarrollo integral de sus pueblos y comunidades.

El objetivo de contar con el referido Protocolo consiste precisamente, en consultar a las instituciones representativas de los pueblos y comunidades indígenas en las entidades federativas, definidas con ese carácter de acuerdo con la información más actualizada de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y otras instancias especializadas, su opinión sobre su conformidad o no respecto de lo siguientes aspectos:

1. La forma como podrían quedar agrupados los municipios en donde se ubican sus pueblos y comunidades dentro de los Distritos Electorales generados por la autoridad electoral, y
2. La propuesta inicial de cabeceras distritales.

El protocolo de consulta a comunidades y pueblos indígenas en materia de Distritación Electoral, garantiza que se cumplan con las características que debe revestir este ejercicio de participación democrática, contenidos en el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes, así como en la sentencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos de fecha 27 de junio de 2012, con relación al caso del Pueblo Indígena Kichwa de Sarayaku vs Ecuador, es decir la consulta que se formula será libre, previa, culturalmente adecuada, informada y de buena fe.

De esta forma, en cumplimiento al contenido del Protocolo citado en párrafos precedentes, previo a la conformación del proyecto de demarcación territorial de los Distritos electorales uninominales locales del estado de San Luis Potosí, se llevó a cabo la consulta a las instituciones representativas de las comunidades y pueblos indígenas en esa entidad federativa, a través de la

ejecución de seis fases: preparatoria; informativa; de socialización de la información entre la población indígena; de ejecución; de valoración técnica de las opiniones y de conclusión de la consulta y entrega de la distritación.

En la **Fase Preparatoria**, personal de este Instituto sostuvo reuniones de trabajo con funcionarios y el Presidente del Consejo Consultivo de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, con la finalidad de establecer las bases de colaboración para la realización de la consulta indígena en la materia.

En primer término, en el marco de los mecanismos de colaboración entre este Instituto y la citada Comisión, se conformó el listado de instituciones representativas de las comunidades y pueblos indígenas en el estado de San Luis Potosí a quienes se les invitaría a la reunión informativa sobre la Consulta Indígena en materia de distritación, así como la mesa informativa especializada y que por ende, participaría en este ejercicio.

Es importante señalar que en la definición del listado de instituciones representativas de las comunidades y pueblos indígenas en el estado de San Luis Potosí, se contó con la opinión de los representantes de partidos políticos acreditados ante la Comisión Nacional de Vigilancia.

Una vez que se contó con el listado de instituciones representativas de pueblos y comunidades indígenas que se invitaría a participar en la consulta en materia de distritación, mismo que se encuentra contenido en el **Anexo 1** que forma parte integral del presente Acuerdo, se estableció la coordinación con la referida instancia especializada, para definir la logística de organización de la reunión informativa respectiva.

Finalmente, se definieron los mecanismos para la difusión de la consulta indígena en la materia a través de radiodifusoras, de conformidad con los contenidos establecidos por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores.

Con relación a la **Fase Informativa**, el 1 de abril de 2016 se llevó a cabo la reunión de presentación del proceso de distritación y de la consulta indígena, por parte del Instituto Nacional Electoral, a la Presidencia, la Comisión de Honor y la Comisión Coordinadora del Consejo Consultivo de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, así como a los funcionarios de esa misma Comisión. El 2 de abril se presentó en la 44ª Sesión Ordinaria del mencionado Consejo, el proyecto de distritación y el protocolo para la consulta.

Con el fin de informar a la población en general y de manera especial a los pueblos y comunidades indígenas del estado de San Luis Potosí acerca de los trabajos de distritación local y federal, así como de la consulta a los pueblos y comunidades indígenas en materia de distritación que el Instituto Nacional Electoral llevaría a cabo en la entidad, del 29 de abril al 30 de junio de 2016, se difundió mediante los tiempos de radio que le corresponden al estado y que son administrados por esta autoridad electoral nacional, el spot titulado “Diversidad”, mismo que fue reproducido un total de 1,190 veces en 29 emisoras de radio de la entidad.

Posteriormente, el 10 de junio de 2016, se llevó a cabo un Foro Estatal y una mesa informativa especializada, para presentar el proyecto de distritación electoral, al que fueron invitadas las instituciones y autoridades indígenas representativas de la entidad, además de los representantes de los Partidos Políticos, las Autoridades Estatales y Municipales, Diputados Locales, las Autoridades Electorales Locales y Federales y al público en general. Los listados de las instituciones y autoridades indígenas representativas invitadas y que asistieron al Foro Estatal y a la mesa informativa especializada, se encuentran descritos en el **Anexo 1** que se acompaña al presente Acuerdo y forma parte integral del mismo.

El objetivo de dicho foro fue dar a conocer el proyecto de distritación que el Instituto Nacional Electoral llevó a cabo en el estado de San Luis Potosí para generar un espacio de reflexión de los aspectos más relevantes que intervienen en dicho proyecto.

En este evento, se contó con la participación de especialistas en geografía, demografía y matemáticas, quienes explicaron los elementos necesarios para la conformación de los Distritos electorales.

Como parte de ese foro estatal, se integró una mesa informativa especializada en el proceso de distritación y su relación con los pueblos y comunidades indígenas, en donde la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores aportó la información más relevante sobre la temática, proporcionando a las instituciones indígenas representativas que participaron en el Protocolo para la Consulta a Pueblos y Comunidades Indígenas en materia de Distritación Electoral, además de explicarles la distribución geográfica de la población indígena en la entidad, las preguntas que se les formularían cuando se lleve a cabo la consulta y los canales de comunicación con las Juntas Locales y Distritales, a fin de que expresaran las dudas existentes sobre la información proporcionada.

Al término del evento se hizo entrega del material informativo sobre el proceso de distritación y con relación a los pueblos y comunidades indígenas en la entidad federativa.

Respecto de la **Fase de Socialización de la Información entre la población indígena**, se abrió un espacio para que las instituciones indígenas representativas difundieran y analizaran la información que recibieron en el foro estatal de distritación y en la mesa informativa especializada con los pueblos y comunidades indígenas de su entidad federativa, previo a que esta autoridad electoral les proporcionara de manera oficial el primer escenario de distritación en esa entidad federativa y la propuesta de cabeceras distritales respectivas, a partir de las cuales formularían su opinión respectiva.

Por lo que refiere a las **Fases de Ejecución y Valoración Técnica de las Opiniones**, se remitió de manera oficial y por conducto de funcionarios de la Junta Local Ejecutiva en el estado de San Luis Potosí a 155 instituciones y

autoridades indígenas representativas en esa entidad federativa, mismas que se describen en la relación contenida en el **Anexo 1** que forma parte integral del presente Acuerdo, la ubicación de su municipio dentro del Distrito electoral integrado en el primer escenario de distritación, así como el cuestionario para la consulta a pueblos y comunidades indígenas generados por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores que se encuentra contemplado como **Anexo 1**, para que emitieran su opinión sobre la forma en la que podrían quedar agrupados los municipios en los que se ubican sus pueblos y comunidades indígenas, dentro de los Distritos electorales, así como, sobre la propuesta de cabeceras distritales.

De las 170 instituciones y autoridades indígenas representativas que participaron en el Foro Estatal y en la mesa informativa especializada y las cuales fueron consultadas, 215 emitieron su opinión a la consulta realizada y son descritas en el **Anexo 1** que forma parte integral del presente Acuerdo.

Respecto a la forma en la que se ubicó el municipio en el que se encuentra su comunidad o pueblo indígena al que pertenece al interior del Distrito local, se opinó conforme a lo siguiente:

- Del total de las respuestas emitidas por parte de las instituciones representativas de los pueblos y comunidades indígenas en esa entidad federativa, 154 casos estuvieron de acuerdo con la ubicación de los municipios en donde se encuentran sus pueblos y comunidades dentro de los Distritos Electorales generados por la autoridad electoral en el primer escenario.

De esa manera, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, procedió a realizar la valoración técnica respectiva, en la que tomó en consideración los criterios y reglas operativas para el análisis y en la delimitación de los Distritos, así como, en la Jurisprudencia 37/2015 del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación; asimismo, las observaciones del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación.

Hecho lo anterior y una vez que fue generado el segundo escenario de distritación para esa entidad federativa, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, solicitó a los Vocales Ejecutivos y del Registro Federal de Electores de la Junta Local Ejecutiva respectivos, que se realizaran las acciones necesarias para poner a disposición en las Juntas Locales y Distritales correspondientes, el referido escenario, para que en su caso, las instituciones indígenas representativas, lo conocieran y pudieran, si así lo estimaran pertinente, emitir sus opiniones.

Esta situación fue replicada para el escenario final de demarcación territorial de los Distritos electorales del estado de San Luis Potosí.

Ahora bien, tal y como lo establece el Protocolo, las opiniones a la propuesta de cabeceras distritales que se emitieron, fueron analizadas por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores con la opinión del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación, previo a la publicación del Escenario Final de Distritación para el estado de San Luis Potosí.

Por otra parte, se contó con la asesoría de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, por ser una institución orientadora de las políticas públicas para el desarrollo integral y sustentable de los pueblos y comunidades indígenas, que promueve el respeto a sus culturas y el ejercicio de sus derechos.

Asimismo, se tuvo la colaboración del Instituto Nacional de Lenguas Indígenas, específicamente en las siguientes actividades:

- a) Traducción de los materiales informativos sobre la distritación electoral;

- b) Revisión de los textos de los materiales escritos en idioma español y en lenguas indígenas, logrando una mejor comunicación con los participantes, de acuerdo con su lengua y cultura, y
- c) Recepción de las propuestas de los intérpretes de las diferentes lenguas que participaron en las mesas informativas especializadas en el proceso de distritación que se celebró en esa entidad federativa.

Con base en lo expuesto puede advertirse que se cumplieron todas y cada una de las etapas comprendidas en el Protocolo para la Consulta a los Pueblos y Comunidades Indígenas en materia de Distritación Electoral, a través de las cuales se garantizó, en la medida de lo posible, que la conformación de los Distritos que contaran con municipios de esta población, conservaran su integridad y unidad, con la intención de mejorar su participación política.

No sobra mencionar que una vez aprobado el proyecto de distritación de San Luis Potosí, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores hará su entrega al Consejo Consultivo de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, a fin de cumplimentar la **fase de conclusión de la consulta y entrega de la distritación**.

Con la aplicación de las actividades descritas en el protocolo citado, se reforzaron las medidas tendientes a la salvaguarda de los derechos político-electorales de los pueblos y comunidades indígenas, tomando en cuenta su lengua y su identidad cultural, poblacional y territorial en la conformación de los Distritos electorales del país.

Se destaca que la consulta a pueblos y comunidades indígenas en materia de distritación electoral atiende los parámetros adoptados por la Corte Interamericana de Derechos Humanos en la sentencia del 27 de junio de 2012, con relación al caso de Pueblo Indígena Kichwa de Sarayaku vs. Ecuador sobre las consultas que se pretendan aplicar a los miembros de

pueblos indígenas, toda vez que con dicho instrumento se asegura que las consultas a estas comunidades:

- a) Sean previas, pues se tomarán en cuenta en las primeras etapas del proyecto a realizar;
- b) Resulten culturalmente adecuadas, pues los proyectos estarán encaminados a todas las especificidades de los pueblos, como son sus costumbres, tradiciones y, sobre todo, instituciones representativas;
- c) Sean informadas, en la inteligencia que todos los proyectos serán dados a conocer para que conozcan su naturaleza y alcances y puedan evaluar la procedencia del plan propuesto, y
- d) Sean de buena fe, con la finalidad de llegar a un acuerdo basado en la libertad, la confianza y respeto mutuo.

En virtud de los argumentos citados, esta Junta General Ejecutiva considera que el proyecto de la demarcación territorial de los Distritos electorales uninominales locales en que se divide el estado de San Luis Potosí y sus respectivas cabeceras distritales, se ajusta a la normatividad en materia de protección de derechos de los pueblos y comunidades indígenas, tal como el mismo Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación lo determinó en Jurisprudencia 37/2015.

CUARTO. Motivos para proponer el proyecto de la demarcación territorial de los Distritos electorales uninominales locales en que se divide el estado de San Luis Potosí y sus respectivas cabeceras distritales.

Derivado de la reforma en materia política-electoral, el Instituto Nacional Electoral tiene la atribución de conformar y actualizar la geografía electoral, así como el diseño y determinación de los Distritos electorales y división del territorio en secciones electorales en el ámbito local, acorde lo previsto en la

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, constituciones y leyes electorales en las entidades federativas.

Es de señalar que el Punto Cuarto del acuerdo INE/CG48/2014, aprobado por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, dispuso que esta Junta General Ejecutiva iniciara los trabajos tendientes a formular los proyectos para la demarcación territorial de la geografía electoral nacional.

En ese sentido, para dar cumplimiento al mandato constitucional y legal, este Instituto ha desarrollado los trabajos para la determinación de los Distritos electorales uninominales en que se dividen las entidades federativas.

En efecto, el 20 de junio de 2014, el Consejo General, mediante Acuerdo INE/CG48/2014, concretamente en su Punto Cuarto, instruyó a esta Junta General Ejecutiva, para que iniciara los trabajos tendientes a formular los proyectos para la demarcación territorial de la geografía electoral nacional, en términos de la nueva legislación.

El 19 de noviembre de 2014, el Consejo General aprobó, mediante Acuerdo INE/CG258/2014, la creación del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de distritación, como instancia de asesoría técnico-científica de este Instituto para el desarrollo de las actividades o programas que le sean conferidas en materia de redistribución federal y local, Comité que se instaló el 27 de noviembre de 2014.

El 14 de abril de 2015, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores definió el modelo matemático para la distritación.

El 15 de abril de 2015, el Consejo General aprobó mediante Acuerdo INE/CG195/2015, los criterios y reglas operativas que deberán aplicarse para el análisis y la delimitación territorial de los Distritos en las entidades federativas, previo a sus respectivos Procesos Electorales Locales.

El 30 de abril de 2015, la Comisión del Registro Federal de Electores, en su sexta sesión extraordinaria, aprobó mediante Acuerdo INE/CRFE-03SE: 30/04/2015, la matriz que establece la jerarquía de los criterios y su participación en el modelo matemático y algoritmo de optimización para su aplicación integral en la delimitación de los Distritos electorales locales, en cumplimiento del Acuerdo INE/CG195/2015.

El 13 y 22 de octubre de 2015, el Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de distritación realizó sus comentarios al diagnóstico sobre el estado actual de las distritaciones electorales locales de 17 entidades federativas, dentro de las cuales se encuentra el estado de San Luis Potosí.

El 15 de octubre de 2015, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de electores, presentó ante los representantes partidistas acreditados ante el Grupo de Trabajo Distritaciones Electorales Federal y Locales, las mejoras al modelo de optimización combinatoria y al sistema de distritación que se utilizará para 17 entidades federativas, entre las que se encuentra el estado de San Luis Potosí.

El propio 15 de octubre de 2015, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, entregó a las representaciones partidistas acreditadas ante la Comisión Nacional de Vigilancia, el código y el sistema para la distritación de 17 entidades federativas.

El 29 de octubre de 2015, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores presentó a las representaciones partidistas del Grupo de Trabajo Distritaciones Electorales Federal y Locales, el diagnóstico de la distritación electoral de 17 entidades federativas, dentro del cual se encontraba el correspondiente al estado de San Luis Potosí.

En esta dirección, el 30 de octubre de 2015, el representante del partido político de la Revolución Democrática, acreditado ante la Comisión Nacional

de Vigilancia, entregó sus observaciones al modelo de optimización combinatoria y al sistema de la distritación de 17 entidades federativas.

El 30 de octubre de 2015, el Consejo General aprobó, mediante Acuerdo INE/CG922/2015, los catálogos de municipios y secciones que conforman el marco geográfico electoral de la entidad federativa de San Luis Potosí, como insumo para la generación de los escenarios de distritación.

Por otra parte, El 5 de noviembre de 2015, el Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación emitió la opinión técnica respecto de las observaciones realizadas por las representaciones partidistas acreditadas ante la Comisión Nacional de Vigilancia, al modelo de optimización combinatoria y al sistema de distritación local.

El 5 de noviembre de 2015, el representante del partido político Acción Nacional, acreditado ante la Comisión Nacional de Vigilancia, entregó sus observaciones al diagnóstico de la distritación de 17 entidades federativas.

Bajo esa lógica, el 12 de noviembre de 2015, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, presentó a los Organismos Públicos Locales, los criterios técnicos y el modelo matemático para la distritación electoral local de 17 entidades federativas, entre las que se encuentra el estado de San Luis Potosí.

El 1 y 14 de diciembre de 2015, 4 y 28 de marzo y 1 de abril de 2016, personal de este Instituto Nacional Electoral sostuvo reuniones de trabajo con autoridades de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, con la finalidad de contar con su asesoría y apoyo para llevar a cabo las consultas en la materia que nos ocupa.

Mediante oficio de fecha 4 de diciembre de 2015, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores comunicó a los Organismos Públicos Locales, el diagnóstico de la distritación local de 17 entidades federativas, entre las que se encuentra el estado de San Luis Potosí.

Asimismo, del 1 de enero al 9 de junio de 2016, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, determinó el universo de pueblos y comunidades indígenas representativas que participarían en la consulta en materia de distritación electoral, para lo cual se consultó a la Comisión Nacional de Vigilancia, al Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva respectivo, así como a la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas.

En este tenor, el 18 de enero de 2016, se sostuvo una reunión de trabajo con autoridades del Instituto Nacional de Lenguas Indígenas, con la finalidad de contar con su asesoría y apoyo para llevar a cabo las consultas en la materia que nos ocupa.

En esta dirección, el 26 de febrero de 2016, el Consejo General, mediante Acuerdo INE/CG93/2016 aprobó el Protocolo para la Consulta a Pueblos y Comunidades Indígenas en materia de Distritación Electoral.

Del 11 de abril al 6 de mayo de 2016, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores y la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, definieron los mecanismos para realizar la invitación a las autoridades indígenas y presidentes municipales, entre los que se encontraron los correspondientes al estado de San Luis Potosí, a los foros estatales de distritación y mesas informativas especializadas.

En esa misma dirección, el 15 de abril de 2016, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores entregó, los insumos para la generación de propuestas de distritación a las representaciones partidistas acreditadas ante la Comisión Nacional de Vigilancia y al Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los trabajos de Distritación.

Asimismo, del 15 al 27 de abril de 2016, los representantes de los partidos políticos del Grupo de Trabajo Distritaciones Electorales Federal y Locales,

entregaron las observaciones a los insumos para la generación de propuestas de distritación del estado de San Luis Potosí.

Así, el 25 de abril de 2016, esta Junta General Ejecutiva, aprobó mediante Acuerdo INE/JGE104/2016, el Plan de trabajo del proyecto de distritación electoral federal y local 2016-2017, que contempla las actividades para la distritación federal y de 17 entidades federativas, dentro de las que se encuentra el estado de San Luis Potosí.

El 26 de abril de 2016, se llevó a cabo la firma del Convenio Específico de Apoyo y Colaboración entre el Instituto Nacional Electoral y el Instituto Nacional de Lenguas Indígenas, el cual tiene por objeto otorgar el acceso y uso del Padrón Nacional de Intérpretes y Traductores en Lenguas Indígenas a este Instituto, como insumo para los trabajos de consulta indígena en materia de distritación.

Por otra parte, el 6 de mayo de 2016, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores entregó los agrupamientos municipales por entidad federativa a las representaciones partidistas acreditadas ante la Comisión Nacional de Vigilancia.

En congruencia, el 11 de mayo de 2016, el Grupo de Trabajo Distritaciones Electorales Federal y Locales, entregó las observaciones al agrupamiento municipal del estado de San Luis Potosí.

El 18 de mayo de 2016, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, en atención a lo establecido en el punto Quinto del Acuerdo INE/CG195/2015, emitió las Reglas para la conformación de una propuesta de escenario de Distritación Electoral Local o Federal y Criterios de Evaluación de dichas propuestas.

El 20 de mayo de 2016, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, entregó a las representaciones partidistas acreditadas ante la Comisión Nacional de Vigilancia, el listado de las autoridades e instituciones

indígenas representativas y otros participantes en el foro estatal y mesas informativas.

El 26 de mayo de 2016, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores impartió a los representantes de los partidos políticos acreditados ante la Comisión Nacional de Vigilancia, la capacitación respecto al manejo del sistema de distritación.

Asimismo, el 31 de mayo de 2016, el Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los trabajos de Distritación, emitió opinión sobre el agrupamiento municipal de San Luis Potosí.

Del 10 de junio de 2016, se llevó a cabo el foro estatal de distritación electoral local, para el estado de San Luis Potosí. Como parte de ese foro, se integró una mesa informativa especializada sobre el proceso de distritación local y su relación con los pueblos y comunidades indígenas.

En este tenor, el 24 de junio de 2016, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, realizó la compilación del sistema para la generación del primer escenario del estado de San Luis Potosí.

El 27 de junio de 2016, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, en evento celebrado en la Oficinas Centrales, generó y entregó a las representaciones partidistas acreditadas ante las Comisiones Nacional y Local de Vigilancia, así como al Organismo Público Local, el primer escenario del estado de San Luis Potosí.

Asimismo, del 28 de junio al 3 de julio de 2016, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores entregó a las instituciones indígenas representativas, el primer escenario de distritación del estado de San Luis Potosí.

En este orden de ideas, el 2 de julio de 2016, el Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación, entregó a la

Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, la opinión respecto de la propuesta de demarcación de Distritos electorales locales del primer escenario para el estado de San Luis Potosí, presentado por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores.

En ese sentido, el 8 de julio de 2016, se entregó a los representantes de los partidos políticos acreditados ante la Comisión Nacional de Vigilancia la evaluación del funcionamiento del sistema para la distritación local.

Acorde a lo anterior, el 18 de julio de 2016, las representaciones partidistas acreditadas ante la Comisión Local de Vigilancia, así como del Organismo Público Local, realizaron las observaciones que consideraron oportunas al primer escenario de distritación y sus cabeceras distritales.

De igual forma, el 18 de julio de 2016, las instituciones indígenas representativas, emitieron las opiniones que consideraron oportunas al primer escenario de distritación y sugirieron sus posibles cabeceras distritales.

Una vez recibidas las observaciones, el 19 de julio de 2016, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, presentó e hizo entrega del informe sobre las observaciones de las representaciones partidistas acreditadas ante las Comisiones Nacional y Local de Vigilancia, así como, el Organismo Público Local, al primer escenario de distritación para el estado de San Luis Potosí.

Complemento a lo anterior, el 22 de julio de 2016, tuvo verificativo la reunión celebrada entre la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores con la Comisión Local de Vigilancia y el Organismo Público Local, para presentarles los argumentos sobre las observaciones de los partidos políticos al primer escenario.

En este sentido, el 08 de agosto de 2016, el Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación, entregó a la

Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, opinión respecto de las observaciones realizadas por las representaciones partidistas acreditadas ante las Comisiones Nacional y Local de Vigilancia, así como, el Organismo Público Local e instituciones indígenas representativas.

Por otra parte, el 10 de agosto de 2016, se hizo del conocimiento de la Comisión Nacional de Vigilancia y de la Junta Local Ejecutiva en el estado de San Luis Potosí, para que por su conducto lo informará a la Comisión Local y al Organismo Público Local respectivos, que el segundo escenario de distritación se encontraba disponible en el Sistema de Control y Evaluación Distrital (SICED), y que para consultarlo deberían ingresar a la siguiente liga informática: <http://cartografía.ife.org.mx/login/siced/>.

En esta dirección, el 26 de agosto de 2016, las representaciones partidistas acreditadas ante la Comisiones Local de Vigilancia; así como del Organismo Público Local de dicha entidad entregaron las observaciones que consideraron pertinentes.

El 30 de agosto de 2016, el Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, hizo entrega del informe sobre las observaciones de las representaciones partidistas acreditadas ante las Comisiones Nacional y Local de Vigilancia; así como del Organismo Público Local de dicha entidad, al segundo escenario en sesión de la Comisión Nacional de Vigilancia.

El 31 de agosto de 2016, tuvo verificativo la reunión celebrada entre la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores con la Comisión Local de Vigilancia y el Organismo Público Local del estado de San Luis Potosí, para presentarles los argumentos de las observaciones de los partidos políticos al segundo escenario.

Bajo esa lógica, el 8 de septiembre de 2016, el Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación entregó la opinión técnica respecto de las observaciones realizadas por las representaciones partidistas acreditadas ante las Comisiones Nacional y Local de Vigilancia;

así como del Organismo Público Local de San Luis Potosí, al segundo escenario de distritación de dicha entidad.

El 8 de septiembre de 2016, se publicó el escenario final de distritación junto con la propuesta de cabeceras distritales para la entidad federativa de San Luis Potosí.

El propio 8 de septiembre de 2016, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, entregó a las representaciones partidistas acreditadas ante la Comisión Nacional de Vigilancia, la opinión técnica del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación sobre las observaciones de las representaciones partidistas al segundo escenario.

El 12 de septiembre de 2016, la Comisión Nacional de Vigilancia, mediante Acuerdo 1-EXT/12: 12/09/2016, recomendó a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores considere como escenario final de distritación electoral local para el estado de San Luis Potosí, el presentado con calificación de 6.413613, atendiendo el criterio número 8 “Factores Socioeconómicos y Accidentes Geográficos”.

El 13 de septiembre de 2016, el Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación emitió su opinión respecto de las observaciones generadas por las representaciones partidistas e instituciones indígenas representativas del estado de San Luis Potosí.

De esa manera, el 15 de septiembre de 2016, se presentó a la Comisión Nacional de Vigilancia, el escenario final de distritación que contiene el proyecto de la demarcación territorial de los Distritos electorales uninominales locales en que se divide el estado de San Luis Potosí.

El 19 de septiembre de 2016, el Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación emitió la opinión respecto del escenario final con cabeceras distritales de la entidad de San Luis Potosí.

Es de señalarse que el 23 de septiembre 2016, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores presentó a la Comisión del Registro Federal de Electores, el escenario final de distritación que contiene el proyecto de la demarcación territorial de los Distritos electorales uninominales locales en que se divide el estado de San Luis Potosí y sus respectivas cabeceras distritales.

Como se puede advertir, durante los trabajos de distritación del estado de San Luis Potosí, participaron en forma activa la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores y las representaciones partidistas acreditadas ante las Comisiones Nacional y Local de Vigilancia, así como el Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los trabajos de distritación, el Organismo Público Local y los pueblos y comunidades indígenas representativas de dicha entidad.

Por tanto, la delimitación de la geografía electoral es un acto complejo cuya determinación implica la realización de diversos trabajos y actividades, con un alto grado de dificultad técnica, que requiere: estudios de carácter multidisciplinario, la existencia de una metodología, la planeación de un programa de actividades, información y la participación cercana de los partidos políticos y de los Organismos Públicos Locales de las entidades federativas que se van a distritar, como observadores y críticos del proceso de distritación.

Al respecto, se resalta que la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en la Acción de Inconstitucionalidad 13/2014 y acumuladas 14/2014, 15/2014 y 16/2014 (resuelta el 11 de septiembre de 2014) y en la Acción de Inconstitucionalidad 51/2014 y acumuladas 77/2014 y 79/2014 (resuelta el 29 de septiembre de 2014), precisó que con fundamento en una interpretación sistemática y funcional de los artículos 41, fracción V, y 116, fracción II, de la Constitución Federal, respecto a la geografía electoral de los procesos electorales tanto federales como locales, el poder para diseñar y determinar la totalidad de los Distritos electorales y la división del territorio

en secciones electorales le corresponde en única instancia al Instituto Nacional Electoral.

En tanto que del texto constitucional no queda lugar a dudas que tras la reforma a la Constitución Federal de 10 de febrero de 2014, le compete al Consejo General del Instituto Nacional Electoral la determinación de cómo se integran los distintos Distritos para las elecciones a nivel federal y estatal.

La Suprema Corte de Justicia de la Nación, estableció los ámbitos de aplicación de tal distritación y del diseño del resto de la geografía electoral, con el objetivo de clarificar el alcance específico de las facultades del Instituto Nacional Electoral y la normatividad que debe de tomarse en cuenta para efectuar tal distritación.

Precisó que con base en las normas aplicables de la Constitución Federal y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, si bien al Instituto Nacional Electoral le compete la geografía electoral, que incluye la determinación de los Distritos, tal facultad se refiere a su forma de integración y no a su ámbito cuantitativo; es decir, el Instituto Nacional Electoral fijará cómo se conforma el Distrito, pero no podrá delimitar su número ni para los Procesos Electorales Federales ni para los estatales, ya que dicho lineamiento se encuentra previsto en el texto constitucional o tal competencia le corresponde a las entidades federativas. El mismo criterio y razonamiento, se dijo, aplica para la determinación de las circunscripciones plurinominales.

En conclusión, la Suprema Corte de Justicia de la Nación determinó que de lo establecido en los artículos 41, Base V, Apartado B, inciso a) y 116, fracción II, párrafo tercero, de la Constitución Federal; 32, punto 1, inciso a), fracción II, 44, punto 1, inciso I) y 214 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, se desprende que en Procesos Electorales Locales:

1. Corresponde al Instituto Nacional Electoral, la delimitación de los Distritos electorales y las secciones electorales en las que dichos Distritos se subdividan. (Artículo 41, Base V, Apartado B, inciso a) de la Constitución Federal);
2. No corresponde al Instituto Nacional Electoral, la delimitación de las circunscripciones plurinominales, ya que ese establecimiento forma parte de la configuración del sistema de representación proporcional que constitucionalmente se le confiere a los Estados. (Artículo 116, fracción II, párrafo tercero de la Constitución Federal, en concordancia con lo que establecen los artículos 41, Base V, Apartado B, inciso a), constitucional y 32, punto 1, inciso a), fracción II, 44, punto 1, inciso I) y 214 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales), y
3. No le corresponde al Instituto Nacional Electoral, la determinación del número de los Distritos electorales en que se divide la entidad federativa para la elección de diputados por el principio de mayoría relativa, pues el establecimiento forma parte de la configuración de los sistemas de mayoría relativa y representación proporcional en la conformación de los Congresos de los Estados. (Artículo 116, fracción II, párrafo tercero de la Constitución Federal, en concordancia con lo que establecen los artículos 41, Base V, Apartado B, inciso a), constitucional y 32, punto 1, inciso a), fracción II, 44, punto 1, inciso I) y 214 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales).

De todo lo antes expuesto y en la parte que interesa, es indudable que corresponde al Consejo General del Instituto Nacional Electoral determinar la delimitación de los Distritos electorales locales y las secciones electorales en las que dichos Distritos se subdividan.

Adicionalmente, este órgano colegiado de vigilancia considera que la nueva distritación en el estado de San Luis Potosí, deviene necesaria y es acorde a los principios de interpretación normativa pro homine, en atención a que con su implementación se persiguen los siguientes objetivos:

- a) Que cada voto emitido tenga el mismo valor, por servir siempre para elegir un número similar de representantes;
- b) Que en la delimitación de los Distritos no prevalezcan motivos políticos que beneficien a un partido en especial;
- c) Facilitar a los ciudadanos la emisión del sufragio, de tal forma que les sea asequible el traslado al lugar donde habrán de sufragar y la autoridad no encuentre dificultades para recibir los expedientes de casilla y realizar los cómputos respectivos, y
- d) La homogeneidad de la población, con lo cual se busca preservar, en la medida de lo posible, la división geográfica preestablecida de barrios, colonias, delegaciones, municipios y la integridad de comunidades rurales e indígenas.

En efecto, cada uno de estos objetivos que son acordes con el concepto y propósito de la geografía electoral, pretenden la protección más amplia de los derechos civiles y políticos de los ciudadanos.

Máxime cuando la finalidad última es que cada voto emitido tenga el mismo valor, por servir siempre para elegir un número similar de representantes.

Lo anterior, es acorde con el criterio sostenido por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en la tesis número LXXIX/2002 que a continuación se transcribe:

Coalición Alianza por México

vs.

Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación,
en la Quinta Circunscripción Plurinominal con Sede en Toluca, Estado de México

GEOGRAFÍA ELECTORAL. CONCEPTO Y PROPÓSITOS.- Por geografía electoral se entiende la delimitación del ámbito territorial para el registro y distribución de los ciudadanos que habrán de participar en unas elecciones, de tal forma que para las elecciones federales, en los artículos 53 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como 11, párrafo 1; y 82, párrafo 1, inciso j), del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, se establece la división del territorio nacional en trescientos Distritos electorales federales uninominales. La delimitación de cada uno de estos Distritos cumple con cuatro propósitos, que son los siguientes: a) Se busca que cada voto emitido tenga el mismo valor, por servir siempre para elegir un número similar de representantes; b) Se pretende evitar que en la delimitación de los Distritos prevalezcan motivos políticos que beneficien a un partido en especial; c) Facilitar a los ciudadanos la emisión del sufragio, de tal forma que les sea asequible el traslado al lugar donde habrán de sufragar y la autoridad no encuentre dificultades para recibir los expedientes de casilla y realizar los cómputos respectivos, y d) La homogeneidad de la población, con lo cual se busca preservar, en la medida de lo posible, la división geográfica preestablecida de barrios, colonias, delegaciones, municipios y la integridad de comunidades rurales e indígenas. Por otro lado, la distribución geográfica se sustenta en estudios y actividades que tienen un alto grado de complejidad técnica y la utilización de diversas disciplinas, como son, entre otras, las de carácter electoral, demográfico, estadístico, de vialidad, topográficos, para contar con estudios sobre vías de comunicación, infraestructura urbana, tiempos de traslado, accidentes geográficos, aspectos étnicos y sociológicos, por citar algunos ejemplos. Finalmente, la delimitación de la geografía electoral implica la realización de diversas actividades técnicas, multidisciplinarias, a través de una metodología y planeación determinada que tendrá como resultado que los Distritos electorales se constituyan en ámbitos territoriales con elementos que tienden a reflejar una cierta unidad, con rasgos y características similares que se ven

reflejados precisamente en el hecho de que el número de ciudadanos, ubicados en un mismo Distrito electoral y que participan en un determinado Proceso Electoral, sea muy parecido, atendiendo a vialidades, medios de comunicación, aspectos socioculturales, accidentes geográficos, densidad poblacional, movilidad demográfica, entre otros, por lo que el referente para establecer el porcentaje de participación en la votación, que pudo haberse presentado en una determinada casilla, es precisamente el que se haya dado en el Distrito electoral respectivo.

Tercera Época:

Recurso de reconsideración. SUP-REC-021/2000 y acumulado. Coalición Alianza por México. 16 de agosto de 2000. Unanimidad de votos. Ponente: José de Jesús Orozco Henríquez. Secretario: Armando I. Maitret Hernández. Notas: El contenido del artículo 82, párrafo 1, inciso j), del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, interpretado en la presente tesis, corresponde con el 118, párrafo 1, inciso j), del mismo ordenamiento del ordenamiento vigente a la fecha de publicación de la presente Compilación.

La Sala Superior en sesión celebrada el treinta de mayo de dos mil dos, aprobó por unanimidad de votos la tesis que antecede. Justicia Electoral. Revista del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, Suplemento 6, Año 2003, páginas 145 y 146.

En ese entendido, el Instituto Nacional Electoral busca que el ciudadano elija a sus representantes, de acuerdo al Distrito electoral al que corresponde y en igualdad de circunstancias que otros electores que pertenecen a otro Distrito electoral, con la finalidad de garantizar sus derechos fundamentales; ello, en términos del artículo 23, numeral 1, inciso a), de la Convención Americana Sobre Derechos Humanos. Lo cual, solamente se logra si cada Distrito electoral uninominal en que se elige a un diputado de mayoría relativa cuenta con un número similar de población, y en todo caso se

permite una desviación población de $\pm 15\%$, lo que evidencia la necesidad de que se aplique la distritación que efectuó el órgano máximo de dirección en el próximo Proceso Electoral del estado de San Luis Potosí.

Así, a la luz de la obligación que establece el artículo 1° de la Constitución Federal de que toda autoridad interprete las disposiciones normativas conforme al principio *pro persona*, de modo tal que frente a una disyuntiva de interpretación en donde existan dos o más opciones legalmente válidas, deba optar siempre por aquella que potencie más los derechos fundamentales; así, el Consejo General debe determinar que, tal y como ya lo ha sostenido el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, para la elección de gobernador, diputados y miembros de los ayuntamientos se requiere dividir el territorio de la entidad federativa, en los Distritos uninominales en los que se disputará las elecciones.

Lo anterior, toda vez que la redistribución de acuerdo a lo manifestado por el máximo órgano jurisdiccional en la materia, se orienta, fundamentalmente, a determinar una representación igual por cada Distrito; esto es, se busca que cada voto tenga el mismo valor en la definición de quien es electo, en cada uno de los Distritos electorales uninominales.

En consecuencia, toda redistribución tiende a que se materialice en los hechos uno de los principales postulados democráticos, que es el que todos los votos tengan igual valor; de ahí que resulte importante así como trascendente la realización de una redistribución, dado que incide de manera fundamental en el valor del sufragio popular para la elección de diputados por el principio de mayoría relativa, así como de manera destacada en el desarrollo del Proceso Electoral.²

Por lo que en razón de lo expuesto, resulta evidente que este Instituto Nacional Electoral debe determinar la nueva demarcación territorial distrital y sus cabeceras respectivas en esta entidad federativa, de tal suerte que se colme el mandato constitucional de interpretar las normas de manera que

² SUP-JRC-234/2007, página 8.

más beneficie a las personas, siendo el presente caso, crear las condiciones para que se garantice que exista una correcta representación en el estado, que permita además que cada voto que se emita sea valorado de la misma forma.

En esa tesitura, la nueva demarcación territorial de los Distritos electorales uninominales en que se divide el estado de San Luis Potosí y sus respectivas cabeceras distritales, se deberán utilizar en su próximo Proceso Electoral local.

Sentado lo anterior, se busca que la demarcación territorial de los Distritos electorales uninominales locales en que se dividen las entidades federativas, entre las que se ubica el estado de San Luis Potosí, genere certidumbre en los actores políticos y los gobernados, sobre las actuaciones que realiza esta autoridad, para lo cual es de suma importancia ceñirse a lo dispuesto en el plan de trabajo del proyecto de distritación, a efecto de cumplir cabalmente con los principios rectores de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad.

Debe resaltarse que las actividades comprendidas en dicho plan fueron las siguientes: definir los criterios para la distritación; el procesamiento, evaluación y entrega de los insumos geográficos para incorporarse al proceso de distritación; aprobación de los marcos geográficos electorales; la especificación del modelo matemático y el sistema respectivo; la construcción de los escenarios de distritación y la rendición de cuentas en la que se precisen los avances en los trabajos del proyecto de distritación.

En ese orden de relevancia, en las actividades realizadas para la conformación del proyecto de demarcación territorial de los Distritos electorales locales en el estado de San Luis Potosí, se realizaron todas aquellas para la ejecución del Protocolo para la Consulta a los Pueblos y Comunidades Indígenas en materia de Distritación Electoral, aprobadas por el Consejo General.

Las actividades descritas fueron realizadas conforme al plan de trabajo referido, de tal manera que se logró el diseño y determinación en la conformación de los Distritos electorales uninominales locales en que se divide el estado de San Luis Potosí, así como la designación de sus respectivas cabeceras distritales.

En cada una de las actividades referidas existió el acompañamiento por parte de los representantes de los partidos políticos acreditados ante las Comisiones Nacional y Local de Vigilancia, así como del Organismo Público Local del estado de San Luis Potosí, mismos que coadyuvaron en la realización de los diagnósticos técnicos y jurídicos; la determinación de los insumos a utilizar en este ejercicio; en la construcción de la propuesta de criterios de distritación; en la formulación de observaciones al modelo de optimización y al sistema de distritación y finalmente pero no menos importante, en la generación de observaciones y construcción de escenarios de distritación, con el objetivo de contar con aquellos que tuvieran una mejor evaluación de acuerdo a los criterios y ponderación de los mismos que previamente definió esta autoridad electoral.

Asimismo, en el desarrollo de las actividades contenidas en el plan de trabajo, se contó con la asesoría, análisis y evaluación del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación, de tal forma que se robusteciera la objetividad, imparcialidad y confiabilidad de la nueva geografía electoral en el ámbito local.

Ahora bien, como parte de las actividades de este Instituto respecto de los trabajos de distritación en el ámbito local, el órgano de dirección aprobó los criterios y las reglas operativas que se aplicaron para la nueva distritación en las entidades federativas con Proceso Electoral local, a fin de contar con parámetros que sirvieran para la construcción de los escenarios de distritación.

Para la definición de los criterios aludidos, se tomaron en consideración diversos factores como la población, las condiciones geográficas y los

tiempos de traslado prevalecientes en las distintas zonas de la entidad. De esa manera fueron establecidos los siguientes criterios para la distritación: el equilibrio poblacional; los Distritos integrados con municipios de población indígena; la integridad municipal; la compacidad; los tiempos de traslado; la continuidad geográfica; así como los factores socioeconómicos y accidentes geográficos.

Así, se buscó aplicar de manera integral los criterios señalados en la conformación de la nueva demarcación territorial de los Distritos en el estado de San Luis Potosí, atendiendo a una jerarquización de los mismos que el Consejo General determinó.

De esa forma, en primer término, se utilizó el criterio de equilibrio poblacional, toda vez que por mandato constitucional, es el aspecto que debe tomarse en cuenta para la definición de los Distritos electorales tanto para las elecciones federales como locales, a fin de garantizar una mejor distribución del número de personas por cada Distrito.

De igual manera, se consideró el criterio sostenido por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, relativo a que para la distribución de los Distritos electorales uninominales de una entidad federativa, se debe atender al criterio poblacional, lo que implicó tomar en cuenta el último censo general de población para el efecto de dividir la población total de la entidad entre el número de Distritos.

También, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación determinó que la distribución territorial se debe realizar en forma proporcionada y equilibrada a un determinado número de habitantes dentro de cada Distrito electoral, para que aquéllos con capacidad de ejercer su derecho al sufragio, puedan elegir a quienes los representen en dicha jurisdicción de una forma más equitativa. Además, de que en la tarea de redistribución de una entidad federativa, el objetivo es ajustar la realidad poblacional a las necesidades electorales y, en ese sentido, resulta

pertinente utilizar todos los mecanismos que permitan un acercamiento, lo más preciso posible, con la realidad poblacional.

En esa tesitura, se recurrió a los criterios de la integridad municipal; la compacidad; los tiempos de traslado; la continuidad geográfica; así como los factores socioeconómicos y accidentes geográficos, que aun cuando no se encuentren previstos en la normatividad aplicable, han sido producto de los estudios y de las experiencias en ejercicios pasados que los expertos han formulado para lograr la adecuada determinación de los proyectos de distritación en el ámbito federal; además, ha sido determinada su viabilidad para su utilización en la construcción de la demarcación territorial en las entidades federativas por el propio Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación.

En virtud de lo anterior, los criterios y sus reglas operativas fueron aplicados para el análisis y la delimitación territorial de los Distritos en que se divide el estado de San Luis Potosí, en un orden concatenado, en donde cada grado constituyó el límite del anterior, teniendo como elemento principal en esa jerarquización, el elemento poblacional.

Cabe señalar que los criterios referidos tuvieron una participación importante respecto del modelo matemático, el cual se traduce en una función objetivo y un conjunto de restricciones, los cuales permitieron generar Distritos a partir de principios matemáticos y técnicos neutros.

A través de la función objetivo, los criterios en cita fueron expresados mediante una fórmula matemática para la construcción de cada uno de los escenarios de distritación. El equilibrio poblacional y la compacidad geométrica fueron considerados para la obtención del resultado de un escenario determinado.

Respecto de las restricciones, los criterios de equilibrio poblacional, Distritos integrados con población indígena, integridad municipal, compacidad y continuidad geográfica fungieron como condiciones que definieron la

factibilidad del escenario. A cada restricción le fue asignado un determinado valor o intervalo de valores al momento de definir el modelo matemático, mismo que buscó aplicar de manera integral los criterios en mención.

Con la definición de los criterios de distritación y las reglas operativas, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores generó el sistema de distritación que fue evaluado por el Comité Técnico de la materia. Este sistema se utilizó para la generación del primer escenario y para definir las propuestas de cambio al escenario mencionado, al segundo escenario y el escenario final de distritación para el estado de San Luis Potosí.

Adicional a lo referido, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, atendiendo lo mandado por el órgano máximo de dirección de este Instituto, emitió las Reglas para la conformación de una propuesta de escenario de Distritación Electoral Local o Federal y Criterios de Evaluación de dichas propuestas, de tal forma que con ellas, se contara con todos los elementos normativos necesarios que permitieran generar el escenario final correspondiente.

Es importante resaltar que, al término de la entrega del primer escenario de la demarcación de los Distritos electorales uninominales del estado de San Luis Potosí, las reglas de conformación y evaluación referidas en el párrafo precedente, fueron proporcionadas formalmente el 18 de mayo de 2016, a los representantes de los partidos políticos acreditados ante la Comisión Nacional de Vigilancia, al Vocal del Registro Federal de Electores de la Junta Local Ejecutiva y al representante del Organismo Público Local de la entidad, con la finalidad de que, previo a la generación de sus correspondientes propuestas, tuvieran conocimiento del esquema de valoración que tomaría en cuenta el Comité Técnico en la materia y la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, para el análisis de las propuestas de escenario que en su caso presentaran.

Ahora bien, por lo que respecta al primer escenario de distritación, el Comité Técnico emitió su opinión en la que concluyó que en la propuesta de

demarcación de Distritos electorales locales del primer escenario para San Luis Potosí, se cumple con los principios señalados en los primeros siete Criterios aprobados por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, con sus reglas operativas, así como con la tipología diseñada para el propósito.

Respecto del primer escenario, de manera oficial se recibieron dos propuestas de escenarios, la primera de ellas corresponde a la integrada por los representantes acreditados ante las Comisiones Local y Nacional de Vigilancia del Partido de la Revolución Democrática.

La segunda fue integrada por los representantes acreditados ante la Comisión Local de Vigilancia de los Partidos: Acción Nacional; Revolucionario Institucional; del Trabajo; Verde Ecologista de México; Movimiento Ciudadano; Nueva Alianza y MORENA. Así como por los representantes acreditados ante el Organismo Público Local de los partidos: Acción Nacional, Revolucionario Institucional, Verde Ecologista de México, Movimiento Ciudadano, Nueva Alianza, MORENA y Conciencia Popular.

De la revisión y análisis que el Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación llevó respecto de la propuesta de los representantes acreditados ante las Comisiones Local y Nacional de Vigilancia del Partido de la Revolución Democrática, señaló que la propuesta no puede ser considerada como Segundo Escenario debido principalmente a que el escenario presenta un mayor número de Distritos integrados con fracciones municipales en comparación al escenario presentado por los representantes acreditados ante la Comisión Local de Vigilancia de los Partidos: Acción Nacional; Revolucionario Institucional; del Trabajo; Verde Ecologista de México; Movimiento Ciudadano; Nueva Alianza y MORENA. Así como por los representantes acreditados ante el Organismo Público Local de los partidos: Acción Nacional, Revolucionario Institucional, Verde Ecologista de México, Movimiento Ciudadano, Nueva Alianza, MORENA y Conciencia Popular.

Respecto a la propuesta presentada por los Partidos: Acción Nacional; Revolucionario Institucional; del Trabajo; Verde Ecologista de México; Movimiento Ciudadano; Nueva Alianza y MORENA. Así como por los representantes acreditados ante el Organismo Público Local de los partidos: Acción Nacional, Revolucionario Institucional, Verde Ecologista de México, Movimiento Ciudadano, Nueva Alianza, MORENA y Conciencia Popular, el Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación manifestó que la propuesta puede ser considerada como Segundo Escenario debido principalmente a que disminuye el número de Distritos integrados con fracciones municipales.

Con base en el análisis anterior, el Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación concluyó que la propuesta integrada por los representantes acreditados ante la Comisión Local de Vigilancia de los Partidos: Acción Nacional; Revolucionario Institucional; del Trabajo; Verde Ecologista de México; Movimiento Ciudadano; Nueva Alianza y MORENA. Así como por los representantes acreditados ante el Organismo Público Local de los partidos: Acción Nacional, Revolucionario Institucional, Verde Ecologista de México, Movimiento Ciudadano, Nueva Alianza, MORENA y Conciencia Popular, cumple con los criterios aprobados por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral y reduce el número de Distritos integrados con fracciones municipales. Motivos por los cuales, el Comité recomienda a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores que dicha propuesta sea considerada como Segundo Escenario.

Ahora bien, respecto del segundo escenario de distritación, se recibieron dos propuestas, la primera de ellas correspondió a la integrada por los representantes de los Partidos: de la Revolución Democrática y del Trabajo, acreditados ante la Comisión Local de Vigilancia.

La segunda propuesta, se formó por los representantes de los Partidos: Acción Nacional, Revolucionario Institucional, Verde Ecologista de México, Movimiento Ciudadano, Nueva Alianza y Movimiento de Regeneración

Nacional acreditados ante la Comisión Local de Vigilancia, así como por los representantes de los Partidos: Acción Nacional, Revolucionario Institucional, del Trabajo , Verde Ecologista de México, Movimiento Ciudadano, Nueva Alianza, Encuentro Social, Movimiento de Regeneración Nacional y Conciencia Popular acreditados ante el Organismo Público Local.

De la revisión y análisis que el Comité llevó a cabo a los insumos y documentos que le fueron proporcionados para dar soporte a la propuesta presentada por los representantes de los Partidos: de la Revolución Democrática y del Trabajo, acreditados ante la Comisión Local de Vigilancia, refirió que la propuesta puede ser considerada como escenario final debido principalmente a que; iguala el número de fracciones municipales, con respecto al presentado en el Segundo Escenario y presenta un menor valor de la función de costo; asegurando con ello un mejor equilibrio poblacional.

Respecto, a la propuesta integrada por los representantes de los Partidos: Acción Nacional, Revolucionario Institucional, Verde Ecologista de México, Movimiento Ciudadano, Nueva Alianza y Movimiento de Regeneración Nacional acreditados ante la Comisión Local de Vigilancia, así como por los representantes de los Partidos: Acción Nacional, Revolucionario Institucional, del Trabajo, Verde Ecologista de México, Movimiento Ciudadano, Nueva Alianza, Encuentro Social, Movimiento de Regeneración Nacional y Conciencia Popular acreditados ante el Organismo Público Local, advirtió que la propuesta puede ser considerada como escenario final, debido principalmente a que el escenario iguala el número de Distritos integrados con fracciones municipales, así como la función de costo del Segundo Escenario.

Con base en lo anterior, el Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación, concluyó que la propuesta integrada por los representantes acreditados ante la Comisión Local de Vigilancia de los Partidos: de la Revolución Democrática y del Trabajo; cumple con los criterios aprobados por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral,

igual el número de fracciones municipales y reduce la función de costo con relación al Segundo Escenario. Motivos por los cuales, el Comité recomienda a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores que dicha propuesta sea considerada como Escenario Final del proceso de distritación local en el estado de San Luis Potosí.

En ese orden de ideas, la Comisión Nacional de Vigilancia convalidó la propuesta de distritación formulada por las representaciones partidistas acreditadas ante la Comisión Local de Vigilancia del Registro Federal de Electores, las cuales propusieron en consenso integrar una nueva tipología para la generación del escenario final.

En virtud de lo anterior, la Comisión Nacional de Vigilancia estimó conveniente recomendar a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, utilice la propuesta de distritación referida en el párrafo que precede, para la generación del escenario final, en virtud de que atiende factores socioeconómicos y accidentes geográficos además de que cumple con todos los criterios aprobados por este Consejo General.

Con relación a la generación del escenario final de distritación, como se desprende de la opinión contenida como **Anexo 2**, después de realizar el análisis y valoración correspondiente, el Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación concluyó que el escenario atiende cada uno de los criterios aprobados por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral.

De esta forma, con el escenario que se propone se garantiza una representación política equilibrada de los habitantes en cada Distrito electoral uninominal local que conforma el estado de San Luis Potosí.

En la construcción del escenario final, se incluyó lo relativo a las cabeceras distritales. Para la determinación de éstas se tomaron en consideración los parámetros siguientes: la mayor población, las mejores vías de

comunicación y los mejores servicios públicos. Ello es así, porque una cabecera distrital realiza funciones administrativas y de logística electoral para las que requiere contar con vías de comunicación eficientes hacia la mayoría de los puntos de su ámbito distrital, en este mismo sentido la cabecera distrital requiere contar con la mayor gama de servicios públicos para el desempeño de sus actividades.

Asimismo, de ubicarse la cabecera distrital en una localidad con un número relevante de población facilita la atención a la misma y beneficia a un núcleo importante de ciudadanos para la realización de los trámites relacionados con la inscripción al Padrón Electoral y la tramitación de la Credencial para Votar.

En caso de que existieran dos o más localidades semejantes y una de ellas fuere cabecera distrital, se determinó que debería prevalecer esta última para evitar erogaciones innecesarias, por toda la infraestructura que habría que poner a disposición de la nueva sede.

De lo antes expuesto, se advierte que el proyecto de la demarcación territorial de los Distritos electorales uninominales locales en que se divide el estado de San Luis Potosí y sus respectivas cabeceras distritales, atiende la normatividad emitida para este efecto y por lo tanto válidamente esta Junta General Ejecutiva está en condiciones de aprobar someter a consideración del Consejo General del Instituto Nacional Electoral.

Por lo tanto, en razón de los Antecedentes y de las Consideraciones expresados, con fundamento en los artículos 1° párrafos primero y tercero, 41, párrafo segundo, Base V, Apartado A, párrafos primero y segundo; así como, Apartado B, inciso a), numeral 2; 53, párrafo primero; 116, fracción II párrafo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 numeral 1; 4; 6, numerales 1 y 2; 7, numeral 3 del Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes; 1, párrafo 2; 5, párrafo 1; 29, párrafo 1; 30, párrafo 2; 31, párrafo 1; 32, párrafo 1,

inciso a), fracción II; 34, párrafo 1, inciso c); 44, párrafo 1, incisos I); 47, párrafo 1; 48, párrafo 1, incisos c) y o); 51, numeral 1, inciso d); 54, párrafo 1, inciso h); 71, párrafos 1 y 2; 147, párrafos 2, 3 y 4; 158, párrafo 2; 214, párrafos 1 y 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 42 de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí; 13, párrafos primero y segundo, y 284, párrafo primero de la Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí; 4, numeral 1, fracción II, Apartado A, inciso a); 39, numeral 1 y 40, numeral 1, incisos a), c), d) y o) del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral y Punto Cuarto del Acuerdo INE/CG48/2014; Jurisprudencias P./J. 2/2012 de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y 37/2015 del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación; y sentencia del 27 de junio de 2012 de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, esta Junta General Ejecutiva en ejercicio de sus facultades, emite los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se aprueba someter a consideración del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, la demarcación territorial de los Distritos electorales uninominales locales en que se divide el estado de San Luis Potosí y sus respectivas cabeceras distritales, de conformidad con el mapa y el descriptivo de distritación que contiene el **Anexo 3** que se acompaña al presente Acuerdo y forma parte integral del mismo.

SEGUNDO. Se instruye al Secretario Ejecutivo someter a consideración del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, el proyecto de la demarcación territorial de los Distritos electorales uninominales locales en que se divide el estado de San Luis Potosí y sus respectivas cabeceras distritales, para su aprobación, referido en el Punto Primero.

TERCERO. Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Electoral del Instituto Nacional Electoral.

El presente Acuerdo fue aprobado en sesión ordinaria de la Junta General Ejecutiva celebrada el 26 de septiembre de 2016, por votación unánime de los Directores Ejecutivos del Registro Federal de Electores, Ingeniero René Miranda Jaimes; de Prerrogativas y Partidos Políticos, Maestro Patricio Ballados Villagómez; de Organización Electoral, Profesor Miguel Ángel Solís Rivas; del Servicio Profesional Electoral Nacional, Doctor José Rafael Martínez Puón; de Administración, Licenciado Bogart Cristóbal Montiel Reyna; de los Directores de las Unidades Técnicas de Fiscalización, Contador Público Eduardo Gurza Curiel; de lo Contencioso Electoral, Maestro Carlos Alberto Ferrer Silva y de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, Licenciado Miguel Ángel Patiño Arroyo; del Secretario Ejecutivo y Secretario de la Junta General Ejecutiva, Licenciado Edmundo Jacobo Molina y del Consejero Presidente y Presidente de la Junta General Ejecutiva, Doctor Lorenzo Córdova Vianello, no estando presente durante el desarrollo de la sesión el Director Ejecutivo de Capacitación Electoral y Educación Cívica, Maestro Roberto Heycher Cardiel Soto.

**EL CONSEJERO PRESIDENTE DEL
CONSEJO GENERAL Y PRESIDENTE
DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA
DEL INSTITUTO NACIONAL
ELECTORAL**

**EL SECRETARIO EJECUTIVO Y
SECRETARIO DE LA JUNTA
GENERAL EJECUTIVA DEL
INSTITUTO NACIONAL
ELECTORAL**

**DR. LORENZO CÓRDOVA
VIANELLO**

**LIC. EDMUNDO JACOBO
MOLINA**

Anexo 1

PROCESO DE DISTRITACIÓN ELECTORAL 2016-2017 CONSULTAS A PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS

SAN LUIS POTOSÍ

Lista de instituciones y autoridades representativas indígenas invitadas al Foro Estatal de Distribución y a la Mesa Informativa Especializada

No	Nombre	Cargo	Institución
1	Othón Martínez Santiago	Director	Asuntos Indígenas de San Vicente Tanluayalab
2	Alfreda Reyes Botello		CDI
3	Dolores García Nieves	Consejera Nacional	CDI
4	Benigno Robles Reyes	Consejero	CDI
5	Francisco Hernández García	Consejero Nacional	CDI
6	Constantino Gómez González	Secretario	Asociación Civil Colegio de Traducciones Potosinas, A.C.
7	José Valentín Hernández Hernández	Consejero	INDEPI
8	Ma. Reyna Hernández Morales	Consejero Consultivo	
9	Isaac Martínez Hernández		
10	Felipe Mendoza Martínez	Delegado	
11	Agustín Bautista Bautista	Director de Asuntos Indígenas	
12	José Navier González V.	Delegado	
13	Fortunato Sánchez Flores	Director de Asuntos Indígenas	
14	Reynalda Hernández Morales	Consejera	
15	Ernesto Balderas Moreno	Juez Auxiliar	
16	Griselda González Medina	Directora de Asuntos Indígenas	
17	Bruno Bahena Flores		
18	Efrén Morciles Hernández		
19	Pedro Antonio Santiago	Consejero Titular	
20	Celso Soria Balderas	Consejero Titular	

No	Nombre	Cargo	Institución
21	Evangelina Juarez Juarez	Consejero Titular de Asuntos Indígenas	
22	Lic. Ernesto A. Balderas Moreno	Juez Auxiliar	NCPE
23	Juana Castillo Pérez	Juez Auxiliar	
24	Javier Hernández Hernández	Consejero Titular del Consultivo Indígena	
25	Bernardino González González	COSOGO	
26	Martha Reyes González	Consejera	
27	Rubén Sidronio Marcelino		
28	Martín Hernández Pablo	Juez Auxiliar	
29	Julián de la Cruz	Corresponsal	
30	J. Isabel Sidronio Santiago	Director de Asuntos Indígenas	
31	Platón García Esteban	Líder Indígena	
32	Beatriz Hernández Hernández	Consejera	
33	Guadalupe Medina Santos	Auxiliar de Asuntos Indígenas	
34	Apolonia Bautista Asunción	Consejero	Consejo de Vigilancia Ponciano
35	Víctorio Aguilar Rubio	3er Juez	
36	Serafín López Santiago	Consejero Comunitario	
37	Francisca Agustina González	Consejera Titular	
38	Sara Mora Romero	Juez Auxiliar	
39	María de Lourdes Contreras Silva		Asociación Civil Yankuikes Sihamej
40	Bruno Hernández Hernández	Comunicación Social	Organización Caish
41	Santos Facundo Martínez Erasto	Secretario Consejo de Vigilancia	
42	Luis Obis Guadalupe	Comisionado	
43	Maten Faustino Flavia	Directora de Asuntos Indígenas	
44	José Benito Ramos Martínez	Comisionado	
45	Ma. Artemia Asunción Martínez	Comunicación	Rancho XEANT
46	Francisca Balleza Nicolás	Consejera	Consejo Consultivo Indígena INDEPI
47	Juan Santos Hernández	Socio	Organización Caich
48	Araceli Hernández Cruz	Integrante	Asociación Civil Yankuikes Sihua-me
49	Julio Hernández Tomas	Consejero Titular	

No	Nombre	Cargo	Institución
50	Luis Santiago Catarina		CISDEP
51	Efraín Serrano García		
52	Albino Trejo Reséndiz		
53	Dorino Martínez Antonio		
54	Guillermo Santiago		
55	Silvestre Hernández Martínez		
56	Paulino Ramírez Balderas		
57	Demetria González Mata		Comité de Vivienda
58	Lourdes Morales Hernández	Gestora	
59	Francisco Javier Aguilar	Enlace D	
60	Hipólito Ángel Hernández		
61	Bonifacio Hernández Hernández	Consejero	INDEPI (Aquismon)
62	Daniel Tavera Lugo		
63	Paula Martínez Reséndiz		
64	Oneida Francisco Hernández		
65	Manuel Ríos Sánchez		
66	Jeremías Francisco Hernández		
67	Paulino Martínez Vidales		
68	Catarino Ángeles Morales		
69	Alonso Manuel Rubio		
70	Rufino Ramírez Reyes		
71	Porfirio Olvera Bernal		
72	Delfino Hernández Álvarez		
73	Gregorio Martínez Morán	Gestor	Beneficios para la Comunidad
74	Magali Ramiro Ruíz		
75	C. Agustín Reyes Antonio		Instituto de Lenguas Indígenas
76	C. Celestino Medina Santes		Instituto Estatal de Lenguas Indígenas e Investigación Pedagógica
77	Juan Manuel González Vidales	Director	Instituto de Lenguas Indígenas
78	C. Isaías Rosalindo Martínez		Instituto de Lenguas Indígenas
79	Jacinto Juárez Hernández		
80	Alejandro Hernández Martínez		
81	Miguel Alfonso Flores Hernández		Asociación de Medios Tradicionales

No	Nombre	Cargo	Institución
82	Gudelia Cruz Aguilar		IIH-UASLP
83	Santiago Fermín Ramos E.		CDI
84	Silvino Hernández Miguel		
85	Zenón Santiago Cervantes		
86	Domingo Flores García		
87	Juan Bautista Méndez Rosa	Director de Asuntos Indígenas	
88	Alejandro Trinidad Santiago	Comisariado	Carrizal Tampamolón
89	María Laura Santos Reyes	Consejera	
90	Reynaldo Hernández Bautista	Juez Auxiliar	
91	Rafael Reyes Martínez	Consejero	INDEPI
92	Daniel Martínez García		Consejo de Vigilancia Tampamozon
93	Esmeralda Reyes Reyes		Asuntos Indígenas Tanchahuitz
94	Dionicio Bautista Hernández	Director	Asuntos Indígenas Tangulan, A.C.
95	Sergio Cruz Morales	Director	Asuntos Indígenas de San Antonio
96	Isidro Amaya Saldaña	Comisariado	
97	Valentina Rodríguez Victoria	Juez Auxiliar	
98	Francisco Javier Aguilar	Diputado	
99	Jacinto Librado Hernández Salazar	Consejo Consultivo	INDEPI
100	Domingo Santiago de la Cruz	Comisariado	
101	Trinidad Sánchez Quintana	Consejero Titular	INDEPI
102	Cecilia Santiago Martínez	Consejero	INDEPI
103	Regina Martínez Santos	Consejera Titular	Tanlajas
104	Crescencio Hernández Cruz	Delegado	
105	Hortencio Reyes Hernández		Asuntos Indígenas
107	Odilón González Saavedra	Juez	
108	Graciano Olvera	Consejero	Consejo Consultivo Indígena en Tamasopo-Rayón
109	Toribio Hernández	Director	Asuntos Indígenas
110	José Hernández González		
111	Estela Hernández	Consejera	Consejo Consultivo Indígena en Tamasopo-Rayón
112	J. Efrén Izaguirre Guerrero		
113	Javier Hernández González		
114	Felipe de la Cruz Castillo		
115	Camerino Ortega Aguilar	Juez	
116	Luis Carreón Reyes		Asuntos Indígenas

No	Nombre	Cargo	Institución
117	J. Carmen Nieto Martínez		Asuntos Indígenas
118	Julio Perea Guerrero	Consejero	Consejo Consultivo Indígena en Cd. Maíz
119	Luz Yuridia Santiago Cleto	Consejera	Consejo Consultivo Indígena en INDEPI en Tampacán
120	Ismael Martínez Reyes		Presidencia Municipal Tamuín
121	Alejo Reyes Hernández	Consejero	Consejo Consultivo Indígena en INDEPI en Matlapa
122	Honorio Miguel Hernández	Juez	
123	Asunción Cruz Campos	Comisariado	
124	Feliciano Santiago Rivera	Delegado	
125	Fortino Hernández	Juez	
126	Leonardo Ramírez		Consejo de Vigilancia de Tampacán
127	Pascual Antonio Hernández	Director	Asuntos Indígenas Tamazuchale
128	Oral Roberto Pérez	Representante	Autoridad de Xochitlan
129	Gerardo Macedonio		
130	Jeremías Martínez	Director	Asuntos Indígenas Matlapa
131	Josué Vázquez David		Dirección de Asuntos Indígenas Tamazunchale
132	Ana Cristina Hernández	Consejera	Consejo Consultivo Indígena de Tamazunchale
133	María Jacinta Hernández Martínez	Consejera	Consejo Consultivo Indígena de INDEPI, XII ITIA
134	Remigio Hernández Cruz		Asuntos Indígenas de San Martín
135	Carlos Morales Leocodia		Consejo de Vigilancia de Tamazunchale
136	Dionicio Antonio Martínez		Dirección de Asuntos Indígenas de Matlapa
137	Severiano Mayorga Gaspar		Dirección de Asuntos Indígenas de Axtla
138	Ambrosio Baltazar Pérez	Director	Dirección de Asuntos Indígenas de Axtla de Terrazas
139	Marcelino Hernández Pérez	Director	Asuntos Indígenas
140	Aureliano Hernández Hernández	Juez	
141	Cruz Simón Angela	Director	Asuntos Indígenas
142	Adelaido Hernández Tomas		
143	José Pedro Hernández Bautista	Comisariado	Ejido de Axtla
144	Pablo Rafael Hernández	Consejero	

No	Nombre	Cargo	Institución
145	Domingo Gaspar Antonia	Comisariado	Ejido Xilitla
146	Cornelio Hernández Martínez		Dirección de Asuntos Indígenas, Xilitla
147	Julio Santos Ramírez	Delegado	Tampacán
148	Blas Hernández Reyes	Consejero	
149	Ismael Martínez Reyes		
150	Javier Hernández González		
151	Paulino Ávila de la Cruz		INDEPI
152	Luciana de la Ros de la Cruz		INDEPI
153	María Guadalupe Morales Mata		INDEPI
154	Agustín Flores Rivera		
155	José Ausencio Vidales		
156	Margarito Félix Bautista		
157	Diego Martínez Santiago		
158	Franco Zapuoché Cruz		
159	Epifanio Zúñiga González		
160	Efrén Izaguirre		
161	José Manuel Santiago Gallegos		
162	Pablo Santiago Antonia		
163	Flavio Andrés Castro		
164	Donato Márquez Martínez		
165	Emiliano Bautista Martínez		
166	Estanislao Santiago Hernández	Secretario	Asuntos Indígenas Tanguan
167	Faustina Hernández Hernández		
168	Alicia Delgado Delgadillo		INE
169	Edgardo Juárez		INE
170	Pablo Sergio Aispuro Cárdenas	Vocal Ejecutivo	Junta Local Ejecutiva

Lista de acusos de invitación al foro estatal y mesa especializada

No	Nombre	Cargo	Institución
1	C. Othón Martínez Santiago	Director	Asuntos Indígenas de San Vicente Tanacuyalab, S.L.P.
2	C. Alfreda Reyes Botello	Consejera	Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas
3	C. Dolores García Nieves	Consejera Nacional	CDI
4	C. Benigno Robledo Reyes	Conejero	Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas
5	C. Francisco Hernández García	Consejero	Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas
6	C. José Valentín Hernández Hernández	Consejero	Consejo Consultivo Indígena del INDEPI
7	C. Reynalda Hernández Morales	Consejera	Consejo Consultivo Indígena del INDEPI
8	C. Isaac Martínez Hernández	Miembro	Comunidad Indígena del Estado de San Luis Potosí, S.L.P.
9	C. Felipe Mendoza Martínez	Delegado	Ponciano, S.L.P.
10	C. Agustín Bautista Bautista	Director	Asuntos Indígenas en el Municipio del Ébano, S.L.P.
11	C. Javier González Vidales	Delegado Municipal Truamel	Municipio de Coxatlán, S.L.P.
12	C. Fortunato Sánchez Flores	Director	Asuntos Indígenas en el Municipio de Ciudad Valles, S.L.P.
13	C. Ernesto Balderas Moreno	Juez	Municipio de Aquismón, S.L.P.
14	Lic. Griselda González Medina	Directora	Asuntos Indígenas en el Municipio de Coxcatlán, S.L.P.
15	C. Bruno Baena Flores	Comisariado Calmecayo	Municipio de Coxcatlán, S.L.P.
16	C. Efrén Morelos Hernández	Juez	Municipio de Huehuetlán, S.L.P.
17	C. Pedro Antonio Santiago	Consejero	Consejo Consultivo Indígena
18	C. Celso Soria Balderas	Consejero	

No	Nombre	Cargo	Institución
19	C. Evangelina Juárez Juárez	Consejera	Consejo Consultivo Indígena del INDEPI en el Municipio de Tamuín, S.L.P.
20	C. Juana Castillo Pérez	Juez	Municipio de Aquismón Ciudad Valles S.L.P.
21	C. Javier Hernández Hernández	Consejero Titular	Consejo Consultivo en el Municipio de Aquismón Tatuín, S.L.P.
22	C. Bernardino González González	Miembro del Consejo de Vigilancia Tlaxco	Municipio de Coxcatlán, S.L.P.
23	C. Martha Reyes González	Consejera	Consejo Consultivo en el Consejo Consultivo INDEPI en el Municipio de Tamuín, S.L.P.
24	C. Rubén Sidronio Marcelino	Miembro	Comunidad Indígena Municipio de Tamuín, S.L.P.
25	C. Martín Hernández Pablo	Juez	Municipio de Tamuín, S.L.P.
26	C. Julián de la Cruz García	Corresponsal	Ejidal en S.L.P.
27	C. J. Isabel Sidronio Santiago	Consejero	CDI en Tancanhuitz, S.L.P.
28	C. Platón García Estebán	Líder Indígena	En el Estado de S.L.P.
29	C. Beatriz Hernández Hernández	Miembro	Comunidad Indígena Municipio de Tanlajas, S.L.P.
30	C. Guadalupe Medina Santos	Miembro	Comunidad Indígena de Ébano en S.L.P.
31	C. Apolonio Bautista Asunción	Miembro	Comunidad Indígena en el Estado de S.L.P.
32	C. Victorino Aguilar Rubio	Miembro	Comunidad Indígena en el Estado de S.L.P.
33	C. Serafín López Santiago	Consejero Comunitario	Municipio de Ebano
34	C. Francisca Agustina González	Miembro	Comunidad Indígena en el Estado de S.L.P.
35	C. Sara Mora Rivera	Miembro	Comunidad Indígena en el Estado de S.L.P.
36	C. María de Lourdes Cantero Silva	Miembro	Asociación Civil de Comunidad Indígena del Municipio de Tamazunchale, S.L.P.
37	C. Bruno Hernández Hernández	Comunicación Social	CAICH, Zona Huasteca S.L.P.
38	C. Santos Facundo Martínez Erasto	Comisariado Comunal	Tancuime en el Municipio de Aquismón, S.L.P.

No	Nombre	Cargo	Institución
39	C. Luis Obispo Guadalupe	Secretario	Consejo Comunal en Tancuime en el Municipio de Aquismón San Luis Potosí
40	C. Matea Faustino Flavia	Directora	Asuntos Indígenas en el Municipio de Aquismón, S.L.P.
41	C. José Benito Ramos Martínez	Comisariado Comunal	Tancuime en el Municipio de Aquismón, S.L.P
42	C. Ma. Artemia Ascención Martínez	Miembro	Comunidad Indígena en la Zona Huasteca, S.L.P.
43	C. Francisca Balleza Nicolás	Consejera	INDEPI San Martín, S.L.P.
44	C. Juan Santos Hernández Martínez	Miembro	Caich en Zona Huasteca, S.L.P.
45	C. Araceli Hernández Cruz	Miembro	Comunidad Indígena en el Municipio de Tamazuchale, S.L.P.
46	C. Julio Hernández Tomás	Consejero Titular	San Martín Chalchicuautla
47	Profr. Luis Santiago Catarina	Director	Internado Indígena CISDEPI, en San Luis Potosí
48	C. Efraín Serrano García	Miembro	Comunidad de la Victoria en el Estado de San Luis Potosí
49	C. Albino Trejo Reséndiz	Miembro	Comunidad la Victoria en el Estado de San Luis Potosí
50	C. Dorino Martínez Antonio	Miembro	Comunidad de Pemoxco en el Estado de San Luis Potosí
51	C. Guillermo Santiago	Miembro	Comunidad Indígena de Tixtla en el Estado de S.L.P.
52	C. Silvestre Hernández Martínez	Miembro	Comunidad Indígena de Tixtla en el Estado de S.L.P.
53	C. Paulino Ramírez Balderas	Miembro	Comunidad Indígena de Tixtla en el Estado de S.L.P.
54	C. Demetria González Mata	Miembro	Comunidad de Huaxuco en el Estado de San Luis Potosí
55	C. Lourdes Morales Hernández	Miembro	Comunidad Indígena de Tixtla en el Estado de San Luis Potosí
56	C. Francisco Javier Aguilar Hernández	Miembro	Comunidad Indígena de Tixtla en el Estado de San Luis Potosí
57	C. Hipólito Ángel Hernández	Miembro	Comunidad de Iztacapa en el Estado de San Luis Potosí

No	Nombre	Cargo	Institución
58	C. Bonifacio Hernández Hernández	Miembro	Comunidad Indígena de Tixtla en el Estado de San Luis Potosí
59	C. Daniel Tavera Lugo	Miembro	Comunidad de Huaxuco en el Estado de San Luis Potosí
60	C. Paula Martínez Reséndiz	Miembro	Comunidad de Huaxuco en el Estado de San Luis Potosí
61	C. Oneida Francisco Hernández	Miembro	Comunidad de Ahuehuevo en el Estado de San Luis Potosí
62	C. Manuel Ríos Sánchez	Miembro	Comunidad de la Chaca en el Estado de San Luis Potosí
63	C. Jeremías Francisco Hernández	Miembro	Comunidad Indígena de Xilitla en el Estado de San Luis Potosí
64	C. Paulino Martínez Vidales	Miembro	Comunidad Indígena de Xilitla en el Estado de San Luis Potosí
65	C. Catarino Ángeles Morales	Miembro	Comunidad de Tlaetla en el Estado de San Luis Potosí
66	C. Alonso Manuel Rubio	Miembro	Comunidad de Ahuehuevo en el Estado de San Luis Potosí
67	C. Rufino Ramírez Reyes	Miembro	Comunidad de Zapuyo en el Estado de San Luis Potosí
68	C. Porfirio Olvera Bernal	Miembro	Comunidad de Tierra Blanca en el Estado de San Luis Potosí
69	C. Delfino Hernández Álvarez	Miembro	Comunidad de Tierra Blanca en el Estado de San Luis Potosí
70	C. Gregorio Martínez Moran	Miembro	Comunidad Indígena de Xilitla en el Estado de San Luis Potosí
71	C. Magali Ramírez Ruíz	Miembro	Comunidad Indígena de Xilitla en el Estado de San Luis Potosí
72	C. Agustín Reyes Antonio		Instituto de Lenguas Indígenas en el Estado de San Luis Potosí
73	C. Celestino Medna Santos		Instituto de Lenguas Indígenas en el Estado de San Luis Potosí

No	Nombre	Cargo	Institución
74	C. Juan Manuel González	Director	Instituto de Lenguas Indígenas en el Estado de San Luis Potosí
75	C. Isaías Rosalindo Martínez		Instituto de Lenguas Indígenas en el Estado de San Luis Potosí
76	C. Jacinto Juárez Hernández	Juez	LEJEM en el Municipio de San Antonio, S.L.P.
77	C. Alejandro Hernández Martínez	Miembro	Consejo de Vigilancia en el Municipio de San Antonio, S.L.P.
78	C. Gudelia Cruz Aguilar		THI Instituto de Investigaciones Lingüísticas de la Universidad Autónoma de San Luis Potosí
79	C. Juan Bautista Méndez Rosas	Director	Asuntos Indígenas en el Municipio de Tampamolón Corona, S.P.L.
80	C. Alejandro Trinidad Santiago	Miembro	Comunidad Indígena en la Zona Huasteca, S.L.P.
81	C. María Lara Santos Reyes	Consejera	Consejo Consultivo Indígena del INDEPI en el Municipio de Tampamolón Corona, S.L.P.
82	C. Reynaldo Hernández Bautista	Juez	Municipio de Tampamolón Corona, S.L.P.
83	C. Rafael Reyes Martínez	Consejero	Consejo Consultivo Indígena del INDEPI en el Municipio de Tancanhuitz Corona, S.L.P.
84	C. Daniel Martínez García	Miembro	Consejo de Vigilancia en el Municipio de Tampamolón Corona, S.L.P.
85	Lic. Esmeralda Reyes Reyes	Directora	Asuntos Indígenas en el Municipio de Tancanhuitz, S.L.P.
86	C. Dionisio Bautista Hernández	Director	Asuntos Indígenas en el Municipio de Tanquián de Escobedo, S.L.P.
87	C. Sergio Cruz Morelos	Director	Asuntos Indígenas en el Municipio de San Antonio, S.L.P.

No	Nombre	Cargo	Institución
88	C. Isidoro Anaya Saldaña	Comisariado de LEJEM	Municipio de San Antonio, S.L.P.
89	C. Valentín Rodríguez Victoria	Miembro	Comunidad Indígena en la Zona Huasteca
90	C: Jacinto Librado Hernández Salazar	Consejero Municipal	Municipio de Tanquían de Escobedo, S.L.P.
91	C. Domingo Santiago de la Cruz	Miembro	Comunidad Indígena en la Zona Huasteca
92	C. Trinidad Sánchez Quintana	Consejero	Consejo Consultivo Indígena del INDEPI en el Municipio de Coxcatlán, S.L.P
93	C. Cecilia Santiago Martínez	Consejera Municipal	INDEPI en el Municipio de Tancanhuitz, S.L.P.
94	C. Regina Martínez Santos	Consejera	Consejo Consultivo Indígena del INDEPI en el Municipio de Tanlajas, S.L.P
95	C. Crecencio Hernández Cruz	Miembro	Comunidad Indígena en el Municipio de Huehuetlán, S.L.P.
96	C. Hortensio Reyes Hernández	Miembro	Comunidad Indígena en el Municipio de Xilitla, S.L.P.
97	C. Odilón González Saavedra	Juez	Municipio de Tamasopo, S.L.P.
98	C. Graciano Olvera Núñez	Consejero	Consejo Consultivo Indígena del INDEPI en el Municipio de Tamasopo-Rayón, S.L.P
99	C. Toribio Hernández Reyes	Director	Asuntos Indígenas en el Municipio de Rayón, S.L.P
100	C. José Hernández González	Suplente del Presidente	Educación INICIDH
101	C. Estela Hernández Castro	Consejera	INDEPI, Rayón S.L.P.
102	C. Felipe de la Cruz Castillo		Cuesta Blanca, Tamasopo, S.L.P
103	C. Camerino Ortega Aguilar	Juez	Municipio de Alaquines, S.L.P:
104	C. José Luis Carreón Reyes	Miembro	Comunidad Indígena en el Municipio de Alaquines, S.L.P.
105	C. J. Carmen Nieto Martínez	Director	Asuntos Indígenas en el Municipio de Santa Catarina, S.L.P

No	Nombre	Cargo	Institución
106	C. Julio Perea Guerrero	Consejero	Consejo Consultivo Indígena del INDEPI en el Municipio de Ciudad del Maíz, S.L.P
107	C. Luz Yuridia Santiago Cleto	Consejera	Consejo Consultivo Indígena del INDEPI en el Municipio de Tampacán, S.L.P
108	C. Alejo Reyes Hernández	Consejero	Consejo Consultivo Indígena del INDEPI en el Municipio de Matlapa, S.L.P
109	C. Honorio Miguel Hernández	Miembro	Comunidad Indígena en el Municipio de Axtla de Terrazas, S.L.P.
110	C. J. Asunción Cruz Campos	Miembro	Comunidad Indígena en el Municipio de Tamazunchale, S.L.P.
111	C. Feliciano Santiago Rivera	Miembro	Comunidad Indígena en el Municipio de Axtla de Terrazas, S.L.P.
112	C. Fortino Hernández Hernández	Miembro	Comunidad Indígena en el Municipio de Tampacán, S.L.P.
113	C. Leonardo Ramírez	Miembro	Comunidad Indígena en el Municipio de Tampacán, S.L.P.
114	Lic.Pascual Antonio Hernández	Director	Asuntos Indígenas en el Municipio de Tamazunchale, S.L.P.
115	C. Oral Roberto Pérez Hernández	Miembro	Comunidad Indígena en el Municipio de Matlapa, S.L.P.
116	C. Gerardo Macedonio Francisca	Director	Asuntos Indígenas en el Municipio de Tampacán, S.L.P.
117	C. Jeremías Martínez	Miembro	Comunidad Indígena en el Municipio de Matlapa, S.L.P.
118	C. Josué Vázquez David	Miembro	Comunidad Indígena en el Municipio de Tamazunchale, S.L.P.
119	C. Ana Cristina Hernández Hernández	Consejera	Consejo Consultivo Indígena del INDEPI en el Municipio de San Vicente de Tancualab, S.L.P

No	Nombre	Cargo	Institución
120	C. María Jacinta Hernández Martínez	Consejera	Consejo Consultivo Indígena del INDEPI en el Municipio de Xilitla, S.L.P
121	C. Remigio Hernández Cruz	Miembro	Comunidad Indígena en el Municipio de San Martín Chalchicuahutla, S.L.P.
122	C. Carlos Morales Leocrada	Miembro	Comunidad Indígena en el Municipio de Tamazunchale, S.L.P.
123	C. Dionisio Antonio Martínez	Director	Asuntos Indígenas de Matlapa, S.L.P.
124	C. Severiano Mayorga Gaspar	Miembro	Comunidad Indígena en el Municipio de Axtla de Terrazas, S.L.P.
125	C. Ambrosio Baltazar Pérez	Director	Asuntos Indígenas en el Municipio de Axtla de Terrazas, S.L.P.
126	C. Marcelino Hernández Pérez	Director	Asuntos Indígenas de San Martín Chalchicuahuatla, S.L.P.
127	C. Aureliano Hernández Hernández	Juez	Municipio de Tamzunchale, S.L.P
128	C. Cruz Simón Angela	Director	Asuntos Indígenas en el Municipio de Xilitla, S.L.P.
129	C. Adelaido Hernández Tomas	Miembro	Comunidad Indígena en el Municipio de Xilitla, S.L.P.
130	C. José Pedro Hernández Bautista	Miembro	Comunidad Indígena en el Municipio de Axtla de Terrazas, S.L.P.
131	C. Pablo Rafael Hernández	Consejero	Consejo Consultivo Indígena del INDEPI en el Municipio de Xilitla, S.L.P.
132	C. Domingo Gaspar Antonia	Miembro	Comunidad Indígena en el Municipio de Xilitla, S.L.P.
133	C. Cornelio Hernández Martínez	Miembro	Comunidad Indígena en el Municipio de Xilitla, S.L.P.
134	C. Julio Santos Ramírez	Miembro	Comunidad Indígena en el Municipio de Tampacán, S.L.P.
135	C. Blas Hernández Reyes	Consejero	Desarrollo Municipal de Rayón, S.L.P.
136	C. Ismael Martínez Reyes	Director	Asuntos Indígenas en el Municipio de Tamasopo, S.L.P.

No	Nombre	Cargo	Institución
137	C. Javier Hernández González	Juez	Comunidad Nueva Reforma, S.L.P.
138	C. Paulino Ávila de la Cruz	Consejero	Consejo Consultivo Indígena del INDEPI en el Municipio de San Luis Potosí, S.L.P.
139	C. Luciana de la Rosa	Consejera	Consejo Consultivo Indígena del INDEPI, en S.L.P. Comunidad Wixarika
140	C. María Guadalupe Morales Mata	Consejera	Consejo Consultivo Indígena del INDEPI en el Municipio de Tanquián de Escobedo, S.L.P.
141	C. Agustín Flores Rivera	Juez	Localidad de Suchiaco en el Municipio de Coxacatlán, S.L.P.
142	C. José Ausencio Vidales Hernández	Miembro	Comunidad Indígena en el Municipio de Huehuetlán, S.L.P.
143	C. Margaritio Félix Bautista	Enlace Indígena	Municipio de Tanlajás, S.L.P.
144	C. Diego Martínez Santiago	Miembro	Comunidad Indígena en el Municipio de Tancanhuitz, S.L.P.
145	C. Franco Zaduche Cruz	Miembro	Comunidad Indígena de la Zona Huasteca, S.L.P.
146	C. Epifanio Zúñiga González	Miembro	Comunidad Indígena en el Municipio de Tanlajás, S.L.P.
147	C. Efrén Izaguirre Gerónimo	Gobernador Tradicional Suplente	Municipio de Ciudad del Maíz
148	C. José Manuel Santiago Gallegos	Miembro	Comunidad Indígena en el Municipio de Axtla de Terrazas, S.L.P.
149	C. Pablo Santiago Antonia	Consejero	Consejo Consultivo Indígena del INDEPI en el Municipio de Tanlajás, S.L.P.
150	C. Flavio Andrés Castro	Director	Asuntos Indígenas en el Municipio de Huehuetlán, S.L.P.
151	C. Donato Márquez Martínez	Miembro	Consejo de Vigilancia en el Municipio de Huehuetlán, S.L.P.

No	Nombre	Cargo	Institución
152	C. Estanislao Santiago Hernández	Miembro	Comunidad Indígena en el Municipio de Tanquián de Escobedo, S.L.P.
153	C. Faustina Hernández Hernández	Miembro	Comunidad Indígena en el Municipio de Tanlajás, S.L.P.
154	C. Francisco Santiago Angelina	Miembro	Comunidad Indígena en la Zona Huasteca, S.L.P.
155	C. Narciso Mendoza López	Coordinador de la Comisión de Honor	Consejo Consultivo Indígena del Estado INDEPI
156	C. Vanessa Santiago Reyes	Consejera	Consejo Consultivo Indígena del Estado INDEPI, Mpio. de Huehuetlán, SLP
157	C. Juan Domingo Hernández	Consejero	Consejo Consultivo Indígena del Estado INDEPI, Mpio. de Axtla de Terrazas, SLP
158	C. Eudes Altamirano Flores	Consejero	Consejo Consultivo Indígena del Estado INDEPI, Mpio. de Huehuetlán, SLP
159	C. Delfina Gerónimo de la Cruz		Consejo Consultivo Indígena del Estado INDEPI, Municipio de Ciudad del Maíz, SLP
160	C. J. Ascensión Zúñiga Cruz	Gobernador Tradicional Colonia Indígena	Municipio de Alaquines, SLP
161	C. Justino Montero Olguín	Gobernador Tradicional Santa María Acapulco	Municipio Santa Catarina, SLP
162	C. Lorenzo Contreras de la Cruz	Gobernador Tradicional la Palma	Municipio de Tamasopo, SLP
163	C. Ricardo Gerónimo Torres	Gobernador Tradicional Ejido de San José	Municipio de Ciudad del Maíz, SLP
164	C. Rosa Esther Peña	Representante	Coordinadora de Organizaciones Campesinas e Indígenas de la Huasteca Potosina, Xilitla, SLP
165	C. Gerardo Hernández de la Cruz	Director de Asuntos Indígenas	Municipio de Alaquines, SLP

No	Nombre	Cargo	Institución
166	Ing. Francisco Flores Henríquez		Desarrollo de la Mujer Indígena, Municipio de Tancanhuitz, AC
167	C. Feliciano Aurelio Martínez	Líder del Consejo para la Calidad en Atención a los Pueblos Indígenas	Profesor Simeón Aquino Baltzar, AC, Tamazunchale, SLP
168	C. Benjamín Rojas Escalante	Directo de Asuntos Indígenas	Municipio de Ciudad del Maíz, SLP
169	C. Atanacio Salvador Reynalda	Miembro	Comunidad Indígena de San Vicente Tancuayalab

Lista de instituciones y autoridades indígenas representativas a las que se les hizo entrega del Primer Escenario de distribución y de cuestionario para la consulta

No	Nombre	Cargo	Institución
1	Othón Martínez Santiago	Director	Asuntos Indígenas en San Vicente Tancuyalab
2	C. Alfreda Reyes Botello	Consejero	CDI en Cárdenas (Pame)
3	C. Dolores García Nieves	Consejero	Municipio de Tampacán, S.L.P.
4	C. Benigno Robles Reyes	Consejero	CDI en Tancanhuitz (Tenek)
5	C. Francisco Hernández García	Consejero	CDI en Tancanhuitz (Nahua)
6	C. José Valentín Hernández Hernández	Consejero	Consejo Consultivo Indígena de INDEPI en el Municipio de Ciudad Valles, S.L.P.
7	C. Reynalda Hernández Morales	Consejera	Consejo Consultivo Indígena de INDEPI en el Municipio de Ciudad Valles, S.L.P.
8	C. Isac Hernández Martínez	Miembro	Comunidad Indígena del Ejido de la Lima en el Municipio de Ciudad Valles
9	C. Felipe Mendoza Martínez	Miembro	Consejo Consultivo Indígena/Delegado en Ponciano Arriaga, Ébano, S.L.P.
10	C. Agustín Bautista Bautista	Director	Asuntos Indígenas en el Municipio del Ébano, S.L.P.
11	C. José Javier González Vidales	Miembro	Comunidad Indígena/Delegado Municipal Truamel en el Municipio de Coxcatlán, S.L.P.
12	C. Fortunato Sánchez Flores	Director	Asuntos Indígenas en el Municipio de Ciudad Valles
13	C. Ernesto Balderas	Juez Auxiliar	Nuevo Aquismón
14	C. Lic. Griselda González Medina	Director	Asuntos Indígenas en el Municipio de Coxcatlán

No	Nombre	Cargo	Institución
15	C. Bruno Baena Flores	Comisariado Calmecayo	Municipio de Coxcatlán
16	C. Efrén Morales	Miembro	Comunidad Indígena/Juez Auxiliar en el Municipio de Huehuetlán
17	C. Pedro Antonio Santiago	Conejero	Consejo Consultivo Indígena de INDEPI en el Municipio de San Vicente Tancuayalab, S.L.P.
18	C. Celso Osorio Balderas	Consejero Comunitario	Municipio de Tamuín
19	C. Evangelina Juarez Juarez	Consejera	Desarrollo Rural en el Municipio de Tamuín
20	C. Juana Castillo Pérez	Juez Auxiliar	Municipio de Ciudad Valles
21	C. Javier Hernández Hernández	Miembro	Consejo de Vigilancia Consultiva Indígena en el Municipio de Tamuín
22	C. Bernardino González González		Consejo de Vigilancia en el Municipio de Coxcatlán
23	C. Martha Reyes González	Consejera	Consejo Consultivo Indígena de INDEPI en el Municipio de Tamuín, S.L.P.
24	C. Rubén Sidronio Marcelino	Miembro	Comunidad Luis Donaldo Colosio en el Municipio de Tamuín
25	C. Martín Hernández Pablo	Juez Auxiliar	Municipio de Tamuín
26	C. Julián de la Cruz García	Miembro	Comunidad Indígena/Corresponsal en el Ejido San Francisco, en el Municipio de San Vicente Tancuayalab
27	C.J. Isabel Sidronio Santiago	Consejera	CDI en Tancanhuitz (Tenel-Huasteco)
28	C. Platón García Esteban	Líder Indígena	Municipio de San Vicente Tancuayalab
29	C. Beatriz Hernández Hernández	Consejera	Consejo Consultivo Indígena de INDEPI en el Municipio de Coxcatlán, S.L.P.
30	C. Guadalupe Medina Santos	Miembro	Comunidad Indígena/Secretaría de

No	Nombre	Cargo	Institución
			Asuntos Indígenas en Ponciano Arriaga, Ébano
31	C. Apolonio Bautista Asunción	Miembro	Comunidad Indígena/Integrante del Consejo de Vigilancia Ponciano Arriaga, Ébano, S.L.P.
32	C. Victoriano Aguilar Rubio	Miembro	Comunidad Indígena/Juez Auxiliar en Ébano
33	C. Serafín López Santiago	Miembro	Comunidad Indígena/Consejero Comunitario en el Municipio de Ébano
34	C. Francisca Agustina González	Consejera	Consejo Consultivo Indígena de INDEPI en el Municipio de Ébano, S.L.P.
35	C. Sara Mora Romero	Miembro	Comunidad Indígena/Juez Auxiliar en el Municipio de Ébano
36	C. María de Lourdes Contreras Silva	Miembro	Asociación Civil Yankuikes Sihamej en el Municipio de Huehuetln
37	C. Bruno Hernández Hernández	Comunicación Social	Organización del CAICH
38	C. Santos Facundo Martínez Erasto	Miembro	Comunidad Indígena/Suplente Comisariado Comunal en el Municipio de Aquismón
39	C. José Luis Obispo Guadalupe	Miembro	Comunidad Indígena/Secretariado del Consejo de Vigilancia en el Municipio de Aquismón
40	C. Matea Faustino Flavia	Directora	Asuntos Indígenas en Aquismón
41	C. José Benito Ramos Martínez	Miembro	Comunidad Indígena/Comisionado Comunal Tancuime en

No	Nombre	Cargo	Institución
			el Municipio de Aquismón
42	C. Ma. Artemia Ascención Martínez	Miembro	Comunidad Indígena/Comunicación Social de Radio Xeant, Tampate, en el Municipio de Aquismón
43	C. Francisca Balleza Nicolás	Consejera	Consejo Consultivo Indígena de INDEPI en el Tepetlayo, San Martín Chalchicuahutla, S.L.P.
44	C. Juan Santos Hernández Martínez	Integrante	Organización CAICH
45	C. Araceli Hernández Cruz	Integrante	Asociación Civil Yankuikes Sihua-Me (Mecatlan) en el Municipio de Tamazunchale
46	C. Julio Hernández Tomas	Conejero	Consejo Consultivo Indígena de INDEPI en el Tepetlayo, San Martín Chalchicuahutla, S.L.P.
47	C. Profesor Luis Santiago Catarina	Director	Centro de Integración Social para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CISDEPI) en el Municipio de Matlapa
48	C. Efraín Serrano García	Miembro	Comunidad Indígena en la Victoria, Xilitla
49	C. Albino Trejo Reséndiz	Miembro	Comunidad Indígena en la Victoria, Xilitla
50	C. Dorino Martínez Antonio	Miembro	Comunidad Indígena Pemoxco, Xilitla
51	C. Guillermo Santiago	Miembro	Comunidad Indígena en Xiitla
52	C. Silvestre Hernández González	Miembro	Comunidad Indígena/Presidente de Comité en el Municipio de Rayón
53	C. Paulino Ramírez Balderas	Miembro	Comunidad Indígena Tierra Blanca, Xilitla
54	C. Demetria González Mata	Miembro	Comunidad Indígena/Miembro del Comité de Vivienda en el Huaxuco, Xilitla

No	Nombre	Cargo	Institución
55	C. Ma de Lourdes Morales Hernández	Miembro	Comunidad Indígena/Gestora de Beneficios para Comunidad en el Municipio de Xilitla
56	C. Francisco Javier Aguilar Hernández	Miembro	Comunidad Indígena Itzacapa, Xilitla
57	C. Hipólito Ángel Hernández	Miembro	Comunidad Indígena Itzacapa en el Municipio de Xilitla
58	C.C. Bonifacio Martínez Santa	Consejero	Consejo Consultivo Indígena de INDEPI en el Municipio de Aquismón, S.L.P.
59	C. Daniel Tavera Lugo	Miembro	Comunidad Indígena en Huaxuco, Xilitla
60	C. Paula Martínez Reséndiz	Miembro	Comunidad Indígena en Huaxuco, Xilitla
61	C. Oneida Francisco Hernández	Miembro	Comunidad Indígena en Ahuehuevo, Xilitla
62	C. Manuel Ríos Sánchez	Miembro	Comunidad Indígena en la Chaca, Xilitla
63	C. Jeremías Francisco Hernández	Miembro	Comunidad Indígena en Ahuehuevo, Xilitla
64	C. Paulino Martínez Vidales	Miembro	Comunidad Indígena en Tlahuichapa, Xilitla
65	C. Catarino Ángeles Morales	Miembro	Comunidad Indígena en Tlaletla, Xilitla
66	C. Alonso Manuel Rubio	Miembro	Comunidad Indígena en el Ahuehuevo, Xilitla
67	C. Rufino Ramírez Reyes	Miembro	Comunidad Indígena en el Zapuyo, Xilitla
68	C. Porfirio Olvera Hernández	Miembro	Comunidad Indígena/Integrante del Comité de Gestión en Tierra Blanca, Xilitla
69	C. Delfino Hernández Álvarez	Miembro	Comunidad Indígena/Integrante del Comité de Gestión en Tierra Blanca, Xilitla
70	C. Gregorio Martínez Moran	Miembro	Comunidad Indígena/Gestor de Beneficio para

No	Nombre	Cargo	Institución
			Comunidades en Ahuecarla, Xilitla
71	C. Magali Ramiro Ruiz	Miembro	Comunidad Indígena en Xilitla
72	C. Agustín Reyes Antonio	Investigador	Instituto de Lenguas Indígenas
73	C. Celestino Medina Santos	Investigador	Instituto de Lenguas Indígenas
74	C. Juan Manuel González Vidales	Director	Instituto de Lenguas Indígenas
75	C. Isaías Rosalinda Martínez	Investigador	Instituto de Lenguas Indígenas
76	C. Jacinto Juárez Hernández	Juez de LEJEM	Municipio de San Antonio
77	C. Alejandro Hernández Martínez	Miembro	Consejo de Vigilancia en el Municipio de San Antonio
78	C. Miguel Alfonso Flores Hernández		
79	C. Zenón Santiago Cervantes	Integrante	Asociación Civil Tolmos Mazehyakme, A.C.
80	C. Silvino Hernández Miguel		
81	C. Gudelia Cruz Aguilar		Tih-Huaslp/IIH-Uaslp
82	C. Santiago Fermín Ramos	Integrante	CDI Pueblo Indígena Náhuatl
83	C. Santiago Fermín Ramos	Integrante	CDI Pueblo Indígena Náhuatl
84	C. Domingo Flores García	Consejero	Conejo Consultivo Indígena del IINDEPI en el Municipio de San Luis Potosí, S.L.P.
85	C. Juan Bautista Méndez Rosas	Director	Asuntos Indígenas en Tampamolón Corona
86	C. Alejandro Trinidad Santiago	Comisariado Carrizal	Municipio de Tampamolón Corona, S.L.P.
87	C. María Laura Santos Reyes	Consejera	Consejo Consultivo Indígena del INDEPI en el Municipio de Tampamolón Corona, S.L.P.

No	Nombre	Cargo	Institución
88	C. Reynaldo Hernández Bautista	Juez Auxiliar	Municipio de Tampamolón Corona, S.L.P
89	C. Rafael Reyes Martínez	Conejero	Consejo Consultivo Indígena del INDEPI en el Municipio de Tanchuítz
90	C. Daniel Martínez Cayetano	Miembro	Miembro del Consejo de Vigilancia en el Municipio de Tampamolón Corona, S.L.P
91	C. Lic. Esmeralda Reyes Reyes	Director	Asuntos Indígenas en Tanchuítz
92	C. Dionisio Bautista Hernández	Director	Asuntos Indígenas en Tanquián de Escobedo
93	C. Sergio Cruz Morelos	Director	Asuntos Indígenas en el Municipio de San Antonio
94	C. Isidro Anaya Saldaña	Comisariado de LEJEM	Municipio de San Antonio
95	C. Valentín Rodríguez Victoria	Representante del Juez Auxiliar	Tanquián Escobedo
96	C. Jacinto Librado Hernández Salazar	Consejero	Consejo Consultivo Indígena del INDEPI en el Municipio de Tanquián de Escobedo, S.L.P
97	C. J. Trinidad Sánchez Quintara	Consejero	Consejo Consultivo Indígena del INDEPI en el Municipio de Coxcatlan
98	C. Cecilia Santiago Martínez	Consejera	Consejo Consultivo Indígena del INDEPI en el Municipio de Tancamhuitz,, S.L.P
99	C. C. Regina Martínez/Pérez Santos	Consejera	Consejo Consultivo Indígena del INDEPI en el Municipio de Tanlajas, S.L.P
100	C. Crescencio Hernández Cruz	Miembro	Comunidad Indígena/Delegado Municipal en Huhuetlán
101	C. Hortencio Reyes Hernández	Miembro	Comunidad Indígena/Auxiliar de

No	Nombre	Cargo	Institución
			Asuntos Indígenas en el Municipio de Xilitla
102	C. Odilón González Saavedra	Juez Auxiliar	Comunidad Cuesta Blanca en el Municipio de Tamasopo
103	C. Graciano Olvera Núñez	Conejero	Consejo Consultivo Indígena del INDEPI en el Municipio de Tamasopo-Rayón, S.L.P.
104	C. Toribio Hernández Reyes	Director	Asuntos Indígenas en el Municipio de Rayón
105	C. Estela Hernández Castillo	Consejera	Consejo Consultivo Indígena del INDEPI en el Municipio de Tamasopo-Rayón, S.L.P.
106	C. Camerino Ortega Aguilar	Juez Auxiliar	Municipio de Alaquines
107	C. José Luis Carreón Reyes	Miembro	Comunidad Indígena/Personal Adscrito a la Dirección de Asuntos Indígenas en el Municipio de Alaquines
108	C. J. Carmen Nieto Martínez	Director	Asuntos Indígenas en el Municipio de Santa Catarina
109	C. Julilo Perea Guerrero	Consejero	Consejo Consultivo Indígena del INDEPI en el Municipio de Ciudad del Maíz, S.L.P.
110	C. Luz Yuridia Santiago Cleto	Consejera	Consejo Consultivo Indígena del INDEPI en el Municipio de Tampacán, S.L.P.
111	C. Alejo Reyes Hernández	Consejero	Consejo Consultivo Indígena del INDEPI en el Municipio de Maltapla, S.L.P.
112	C. Honorio Miguel Hernández	Miembro	Comunidad Indígena/Juez Auxiliar en el Municipio de Axtla de Terrazas
113	C. J. Asunción Cruz Campos	Miembro	Comunidad Indígena/Comisariado

No	Nombre	Cargo	Institución
			en el Municipio de Tamazunchale
114	C. Feliciano Santiago Rivera	Miembro	Comunidad Indígena/Delegado en Jalpilla, Axtla de Terrazas
115	C. Fortino Hernández Hernández	Miembro	Comunidad Indígena/Juez Auxiliar en el Municipio de Tampacán
116	C. Leonardo Ramírez	Miembro	Comunidad Indígena/Integrante del Consejo de Vigilancia en el Municipio de Tampacán
117	C. Lic. Pascual Antonio Hernández	Director	Asuntos Indígenas en el Municipio de Tamazunchale
118	C. Oral Roberto Pérez	Miembro	Comunidad Indígena/Representante Autoridad de Xochitla en el Municipio de Matlapa
119	C. Gerardo Macedonio Francisca	Miembro	Comunidad Indígena en el Municipio de Tampacán
120	C. Jeremías Martínez Martínez	Director	Asuntos Indígenas en el Municipio de Matlapa
121	C. Josué Vázquez David	Miembro	Comunidad Indígenas/Subdirector de Asuntos Indígenas en el Municipio de Tamazunchale
122	C. Ana Cristina Alvarado Hernández	Consejera	Consejo Consultivo Indígena del INDEPI en el Municipio de Tamazunchale, S.L.P.
123	C. C. María Jacinta Hernández Martínez	Consejera	Consejo Consultivo Indígena del INDEPI en el Municipio de Xilitla, S.L.P.
124	C. Remigio Hernández Cruz	Miembro	Comunidad Indígena/Subdirector de Asuntos Indígenas en el

No	Nombre	Cargo	Institución
			Municipio de San Martín Chalchicuahutla
125	C. Carlos Morales Antonia	Miembro	Comunidad Indígena/Consejo de Vigilancia en el Municipio de Tamazunchale
126	C. Dionisio Antonio Martínez	Miembro	Comunidad Indígena/Integrante de la Dirección de Asuntos Indígenas en el Municipio de Matlapa
127	C. Severiano Mayorga Gaspar	Miembro	Comunidad Indígena/Auxiliar de Asuntos Indígenas en el Municipio de Axtla de Terrazas
128	C. Prof. Ambrosio Baltazar Pérez	Director	Asuntos Indígenas en el Municipio de Axtla de Terrazas
129	C. Marcelino Hernández Pérez		Dirección de Asuntos Indígenas en el Municipio de San Martín Chalchicuautla
130	C. Aurelio Hernández Hernández	Miembro	Comunidad Indígena/Juez Auxiliar en el Municipio de Tamazunchale
131	C. Cruz Simón Ángela	Director	Asuntos Indígenas en el Municipio de Xilitla
132	C. Adelaida Hernández Tomas	Miembro	Comunidad Indígena de Xilitla
133	C. José Pedro Hernández Bautista	Miembro	Comunidad Indígena/Comisariado Ejidal en el Municipio de Axtla de Terrazas
134	C. C. Pablo Rafael Hernández	Consejero	Consejo Consultivo Indígena del INDEPI en el Municipio de Xilitla, S.L.P.
135	C. Cornelio Hernandez Martínez	Miembro	Comunidad Indígena/Subdirector de Asuntos Indígenas en el Municipio de Xilitla

No	Nombre	Cargo	Institución
136	C. Julio Santos Ramírez	Miembro	Comunidad Indígena/Delegado en el Municipio de Tampacán
137	C. Blas Hernández Reyes	Miembro	Comunidad Indígena/Conejero en el Municipio de Rayón
138	C. Ismael Martínez Reyes	Director	Asuntos Indígenas en el Municipio de Tamasopo
139	C. Javier Reyes González	Miembro	Comunidad Indígena/Juez Auxiliar Comunidad la Nueva Reforma, Rayón
140	C. Paulino Ávila de la Cruz	Consejero	Consejo Consultivo Indígena del INDEPI en el Municipio de San Luis Potosí, S.L.P.
141	C. Luciana de la Rosa de la Cruz	Consejera	Consejo Consultivo Indígena en San Luis Potosí, S.L.P
142	C. C. Maria Guadalupe Morales Mata	Consejera	Consejo Consultivo Indígena del INDEPI en el Municipio de Tanquián de Escobedo, S.L.P.
143	C. Agustín Flores Rivera	Juez Auxiliar Suchiaco	Municipio de Coxcatlán
144	C. José Asunción Vidales Hernández	Miembro	Comunidad Indígena/Delegado Municipal en Huehuetlán
145	C. Margarito Félix Bautista	Enlace Indígena	Municipio de Tanlajás
146	C. Diego Martínez Santiago	Miembro	Comunidad Indígena/Delegado Municipal en Tancanhuitz
147	C. Franco Z. Cruz	Miembro	Comunidad Indígena en el Municipio de Tancanhuitz
148	C. Epifanio Zúñiga González	Miembro	Comunidad Indígena/Director de Ecología en el Municipio de Tanlajás
149	C. José Manuel G. Gallegos	Miembro	Comunidad Indígena en el Municipio de Tancanhuitz

No	Nombre	Cargo	Institución
150	C. Pablo Santiago Antonia	Consejero	Consejo Consultivo Indígena del INDEPI en el Municipio de Tanlajás, S.L.P.
151	C. Flavio Andrés Castro	Director	Asuntos Indígenas en el Municipio de Huehuetlán
152	C. Donato Márquez Martínez	Miembro	Consejo de Vigilancia en el Municipio de Huehuetlán
153	C. Estanislao Santiago Hernández	Miembro	Comunidad Indígena en Tanquian de Escobedo
154	C. Faustina Hernández Hernández	Miembro	Comunidad Indígena en Tanlajás
155	C. Francisco Santiago Angelina	Miembro	Comunidad en Zona Huasteca

Sistematización de la información de la Consulta a representaciones indígenas sobre el Primer Escenario de Distribución Local – San Luis Potosí

Nombre de la Organización	¿Están de acuerdo?	P1-Bis (Descripción NO)	P2 Ubicación sugerida	P3 Explicación respuesta 2
CONSEJERO TITULAR DEL INDEPI	SÍ	NO APLICA	SAN VICENTE	POR LA CERCANÍA DE LAS LOCALIDADES
CONSEJERA	SÍ	NO APLICA	EBANO	PORQUE LUGAR DESDE DONDE PODEMOS ACUDIR TODOS
CORRESPONSAL EJIDAL	SÍ	NO APLICA	SAN VICENTE	POR LA CERCANÍAS DE LAS COMUNIDADES
JUEZ AUXILIAR	SÍ	NO APLICA	TAMUÍN	POR MAS CERCA
CONSEJERO COMUNITARIO INDÍGENA	SÍ	NO APLICA	EN LA CABECERA MUNICIPAL DE TAMUÍN S.L.P.	POR SU GRAN PORCENTAJE DE POBLACIÓN INDÍGENA Y CASI CÉNTRICO DE LOS MUNICIPIOS QUE CONFORMARAN ESTE DISTRITO
PRESIDENTE DE OBRAS PÚBLICAS DELEGADO MUNICIPAL	SÍ	NO APLICA	TAMUÍN	POR CÉNTRICO
DIRECTOR DE ASUNTOS INDÍGENAS	SÍ	NO APLICA	TAMUÍN	POR QUE ES UN PUNTO INTERMEDIO PARA AMBOS MUNICIPIOS
CONSEJO DE VIGILANCIA DEL EJIDO NUENO AYOTOXCO PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE EBANO	SÍ	NO APLICA	TAMUÍN	POR MÁS CÉNTRICO, MAS CERCANO DE LOS OTROS MUNICIPIOS
CONSEJERO TITULAR DEL CONSEJO CONSULTIVO INDEPI Y DIRECTOR DE ASUNTOS INDÍGENAS	SÍ	NO APLICA	TAMUÍN	POR LO CÉNTRICO, Y POR EL ACCESO SIN CONTRATIEMPO AL PUNTO DE CONCENTRACIÓN
DIRECTOR DE ASUNTOS INDÍGENAS	SÍ	NO APLICA	TAMUÍN	NO, NOS AFECTA PUES ESTÁ EN UN PUNTO ESTRATÉGICO
AUXILIAR DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS INDÍGENAS	SÍ	NO APLICA	TAMUÍN	PORQUE ES UN LUGAR CÉNTRICO PARA LOS MUNICIPIOS QUE LO COMPRENDEN O ESTÁN INCLUIDOS EN LA DISTRITACIÓN
CONSEJERO DEL CONSULTIVO ESTATAL DEL INDEPI	SÍ	NO APLICA	TAMUÍN	POR LA CANTIDAD DE LOCALIDADES
3º JUEZ AUXILIAR	SÍ	NO TENGO OBJECCIÓN	CIUDAD VALLES, S.L.P.	PORQUE LA TENEMOS MÁS EN CORTO DE MODO DE CONCENTRACIÓN

Nombre de la Organización	¿Están de acuerdo?	P1-Bis (Descripción NO)	P2 Ubicación sugerida	P3 Explicación respuesta 2
DEPARTAMENTO DE ASUNTOS INDÍGENAS	SÍ	NO APLICA	TANQUIAN DE ESCOBEDO	POR QUE SERÍA MÁS CERCA
DIRECTOR DE ASUNTOS INDÍGENAS	SÍ	NO APLICA	CIUDAD VALLES	SIN RESPUESTA
COMITE DE ASUNTOS INDÍGENAS Y POLÍTICAS PÚBLICAS	SÍ	NO APLICA	LO QUE SE MENCIONA EN EL XIII	SIN RESPUESTA
CONSEJERO DEL INDEPI	SÍ	NO APLICA	CIUDAD VALLES	NOS QUEDA CERCA
SIN CARGO	SÍ	NO APLICA	CIUDAD VALLES	NOS QUEDA CERCA
SUPLENTE DE JUEZ AUXILIAR	SÍ	NO APLICA	TAMUIN	PARA NOSOTROS MÁS CERCA
CONSEJERO DE INDEPI	SÍ	NO APLICA	CIUDAD VALLES	ES MÁS ACCESIBLE
CONSEJERA INDEPI	SÍ	NO APLICA	TAMUÍN	POR QUE ES UN LUGAR ACCESIBLE PARA TODOS LOS MUNICIPIOS
JUEZ AUXILIAR (PROPIETARIO)	SÍ	NO APLICA	MI OPINIÓN ES QUE SE QUEDE COMO ESTA YA QUE NO AFECTA Y SOMOS PUEBLOS MUY UNIDOS	SIN RESPUESTA
JUEZ AUXILIAR N.C.P.E. LA CEIBA	SÍ	NO APLICA	TAMUÍN	ES CÉNTRICA
JUEZ AUXILIAR SUPLENTE	SÍ	NO APLICA	ESTOY DE ACUERDO QUE LA CABECERA SIGA SIENDO LA ACTUAL	SOY HABITANTE DEL MUNICIPIO Y POR MI ESTOY DE ACUERDO QUE LA CABECERA SEA TAMUÍN
CONSEJERO DE ASUNTOS INDÍGENAS; CONSULTIVO INDÍGENA	SÍ	NO APLICA	TAMUÍN	POR QUE ESTÁ MÁS CERQUITA
COMISARIADO EJIDAL NUEVO AHUACATITLA	SÍ	NO APLICA	TAMUIN	POR SER EL CENTRO DE LOS MUNICIPIOS VECINOS
JUEZ AUXILIAR	SÍ	NO APLICA	TAMUIN	SIN RESPUESTA
COMISARIADO	SÍ	NO APLICA	TAMUIN	POR QUE ES MAS CERCA
JUEZ AUXILIAR	SÍ	NO APLICA	TAMUIN	POR QUE TIENE TODAS LAS COMUNICACIONES
CONSEJERA ASUNTOS INDÍGENAS Y JUEZ AUXILIAR	SÍ	NO APLICA	TAMUIN	POR SER LA MÁS CERCANA A NUESTRO PUEBLO APARTE DE CONTAR CON 14 COMUNIDADES INDÍGENAS
INTEGRANTE	SÍ	NO APLICA	SIN RESPUESTA	SIN RESPUESTA
CONSEJERO INDÍGENA	SÍ	NO APLICA	TAMUIN	PORQUE ES LA CABECERA DE TAMUÍN
CONSEJERO DE DESARROLLO RURAL	SÍ	NO APLICA	TAMUIN	PARA SABER LAS RESPUESTAS FEDERATIVAS
CONSEJO DE VIGILANCIA	SÍ	NO APLICA	N.C.P.E. NUEVO TAMPAÓN, PARA ESTAR MAS CERCA.	SIN RESPUESTA
CONSEJERA SUPLENTE DE INDEPI	SÍ	NO APLICA	TAMUIN	PARA MI ES MAS CERCA
COMISARIADO EJIDAL	SÍ	NO APLICA	TAMUIN	POR QUE ESTÁ MAS CERCA

Nombre de la Organización	¿Están de acuerdo?	P1-Bis (Descripción NO)	P2 Ubicación sugerida	P3 Explicación respuesta 2
PRESIDENTE DE COMITÉ DE OBRAS, 2º CONSEJERO DE DESARROLLO SOCIAL	SÍ	NO APLICA	TAMUIN	SIN RESPUESTA
COMISARIADO EJIDAL	SÍ	NO APLICA	TAMUIN	POR QUE ESTÁ MAS CERCA
REPRESENTANTE DE PUEBLOS INDÍGENAS, TESORERO	SÍ	NO APLICA	SIN RESPUESTA	SIN RESPUESTA
JUEZ AUXILIAR	SÍ	NO APLICA	TAMUIN	POR QUE ES LA CABECERA MUNICIPAL
JUEZ AUXILIAR Y CONSEJO DEL CONSEJO CONSULTIVO INDÍGENA	SÍ	NO APLICA	TAMUIN	PORQUE TIENE TODA VÍA DE ACCESO, COMUNICACIÓN, ES CENTRO DE TODAS LAS COMUNIDADES INDÍGENAS
JUEZ AUXILIAR	SÍ	NO APLICA	TAMUIN	PORQUE ES LA CABECERA MUNICIPAL
INTEGRANTE DE UNA COMUNIDAD INDÍGENA	SÍ	NO APLICA	SANTA MARTHA	DONDE TENGA MAYOR HABITANTES INDÍGENAS
CONSEJERO ASUNTOS INDÍGENAS	SÍ	NO APLICA	TAMUIN SLP. PARA QUE LOS MUNICIPIOS VECINALES SE AGRUPAN EN ESTE DISTRITO	NO HAY EXPLICACIÓN
COMISARIADO EJIDAL	SÍ	NO APLICA	TAMUIN	PORQUE TIENE TODAS LAS VIAS DE COMUNICACION
JUEZ AUXILIAR	SÍ	NO APLICA	SANTA MARTHA	PORQUE UN LUGAR QUE CUANTA CON MAS HABITANTES Y CON UN NÚMERO DE CREDENCIALES
J. ISABEL SIDRONIO SANTIAGO	SÍ	NO APLICA	TAMUIN	POR QUE YO CREO ES CÉNTRICO PARA CON LOS OTROS MUNICIPIOS VECINALES, PUEDAN PARTICIPAR DE MANERA MAS ORGANIZADA
JUEZ AUXILIAR EN FUNCIÓN	SÍ	NO APLICA	XILITLA	POR QUE HAY MUCHAS COMUNIDADES CERCA A XILITLA
ENLACE DE LA DIPUTADA REBECA TERÁN GUEVARA	NO	NO CONVENIR A MIS INTÉRESES	XILITLA	POR QUE ES LA MAS CERCANA A NUESTRO MUNICIPIO
MIEMBRO DE LA COMUNIDAD INDÍGENA, TIERRA BLANCA	SÍ	NO APLICA	XILITLA	POR QUE SE ENCUENTRA MAS CERCA DE MI DOMICILIO
JUEZ AUXILIAR	SÍ	NO APLICA	XILITLA	POR QUE EN ESTE MUNICIPIO HAY MAS GENTE INDÍGENA
JUEZ AUXILIAR	SÍ	NO APLICA	XIII DISTRITO	PORQUE TIENE MAS MUNICIPIOS
MIEMBRO DE LA COMUNIDAD INDÍGENA HUAYUCO	SÍ	NO APLICA	XILITLA	POR QUE ESTA CERCA A LA LOCALIDAD EN QUE VIVO

Nombre de la Organización	¿Están de acuerdo?	P1-Bis (Descripción NO)	P2 Ubicación sugerida	P3 Explicación respuesta 2
MIEMBRO DE COMUNIDAD INDÍGENA	SÍ	NO APLICA	TAMAZUNCHALE	POR QUE ESTÁ MAS AL CENTRO DE LOS MUNICIPIOS
DELEGADO MUNICIPAL HUEHUETLÁN	SÍ	NO APLICA	TANCANHUITZ	CERCANO A MI MUNICIPIO
MIEMBRO DE LA COMUNIDAD INDÍGENA DE LA CHACA	SÍ	NO APLICA	AXTLA DE TERRAZAS	MAS CORTA LA DISTANCIA A LAS COMUNIDADES
DELEGADO MUNICIPAL HUEHUETLÁN	SÍ	NO APLICA	AQUISMÓN	PORQUE TIENE MAYOR POBLACIÓN
MIEMBRO DE LA COMUNIDAD INDÍGENA EN TLALETLA	SÍ	NO APLICA	XILITLA	ESTÁ MAS CERCA
COMITE DEL CAMINO CARRETERO	SÍ	NO APLICA	XILITLA O EN MATLAPA	POR QUE NOS QUEDA MAS CERCA PARA PEDIR INFORMACIÓN
MIEMBRO DEL COMITÉ DE VIVIENDA EN HUAXUCO	SÍ	NO APLICA	AXTLA	POR QUE ES MAS CERCA
CONSEJO DE VIGILANCIA	SÍ	NO APLICA	TANCANHUITZ	POR SER EL CENTRO DE LOS MUNICIPIOS
COMITÉ DE GESTORÍA DE CUATRO COMUNIDADES: TEPEZINTLA, AHUELIUYO, ZOPOYO Y MONTEYO	SÍ	NO APLICA	XILITLA	UN LUGAR CÉNTRICO
CONSEJERA SUPLENTE DEL INDEPI	SÍ	NO APLICA	TANCANHUITZ	PORQUE ES MAS CÉNTRICO
SUPLENTE DEL COMITÉ DE GESTORÍA DE CAMINOS DE 4 COMUNIDADES	SÍ	NO APLICA	XILITLA	PORQUE ESTÁ MÁS CERCA PARA LA GENTE INDÍGENA
DELEGADO MUNICIPAL	SÍ	NO APLICA	TANCANHUITZ	POR ESTAR MAS CERCA DEL MUNICIPIO
MIEMBRO DE LA COMUNIDAD INDÍGENA EN AHUEHUEYO	NO	NO BENEFICIA NADA A LAS COMUNIDADES Y RESPECTO A LA CONSULTA ES NECESARIO REALIZAR CONSULTAS POR DISTRITO Y MUNICIPIOS PARA MAYOR COBERTURA DE OPINIONES Y SUGERENCIAS.	TAMAZUNCHALE	ASÍ COMO ESTÁ ACTUALMENTE ESTÁ BIEN, SOLO HAY QUE TENER MAS COORDINACIÓN.
JUEZ AUXILIAR	SÍ	NO APLICA	COXCATLAN	PORQUE ESTA LOCALIDAD QUEDA MAS O MENOS EN MEDIO DE LOS OTROS MUNICIPIOS Y ASÍ POR ALGUNA DUDA PUEDAN INFORMARSE MÁS CERCA.
MIEMBRO DE LA COMUNIDAD INDÍGENA EJIDO EL CRISTIANO	NO	LA UBICACIÓN ESTÁ BIEN, O LO QUE RESPECTA AL DISTRITO DE LA NUEVA PROPUESTA, A LA	XILITLA	UN LUGAR CON MAYOR ÍNDICE DE VISITANTES, ASÍ COMO FUERA DEL ESTADO Y DE SUS PROPIAS

Nombre de la Organización	¿Están de acuerdo?	P1-Bis (Descripción NO)	P2 Ubicación sugerida	P3 Explicación respuesta 2
		COMUNIDAD NO LE AFECTA TANTO ACERCA DE LA NUEVA DISTRITACIÓN, PERO TAMPOCO BENEFICIA A LA GENTE. OPINIÓN: DESACUERDO.		COMUNIDADES DE ALREDEDOR.
MIEMBRO DEL COMITÉ DE GESTIÓN DEL EJIDO TIERRA BLANCA	SÍ	NO APLICA	XILITLA	POR QUE ESTA ENTRE LOS DOS MUNICIPIOS, AL INTERMEDIO
COMITÉ DE GESTIÓN Y CAMINOS	SÍ	NO APLICA	XILITLA	POR EL POTENCIAL DE CRECIMIENTO Y DESARROLLO QUE TIENE EL MUNICIPIO
CONSEJO DE VIGILANCIA DEL COMISARIADO DE BIENES CORONALES DE TLAXCO DE COXCATLÁN	NO	PORQUE ESTÁ UBICADO EN UNA ZONA TENEK, ADEMÁS DE QUE ESTÁ MUY DISTANTE DE MI MUNICIPIO	AXTLA	PORQUE ESTÁ MÁS POR DENTRO DE LA ZONA NÁHUATL, ADEMÁS SERÍA RECOMENDABLE QUE SE ENLISTARAN MUNICIPIOS ACORDE A SU LENGUA MATERNA.
COMITÉ DE GESTIÓN DE LA COMUNIDAD INDÍGENA PEMOXCO	SÍ	NO APLICA	XILITLA	PORQUE ES MÁS.
DIRECTORA DE ASUNTOS INDÍGENAS DEL MUNICIPIO DE COXCATLÁN	SÍ	NO APLICA	AXTLA DE TERRAZAS	PORQUE NO ESTÁ MUY RETIRADO.
COORDINADOR DE TERCERA EDAD	SÍ	NO APLICA	XILITLA	POR QUE TIENE TODOS LOS SERVICIOS Y ESTÁ CERCA DE NUESTRA COMUNIDAD
CONSEJERA DEL CONSEJO CONSULTIVO INDÍGENA DEL INDEPI	SÍ	NO APLICA	AXTLA DE TERRAZAS	PORQUE ES CÉNTRICO
COORDINADOR	NO	SIN RESPUESTA	XILITLA	POR NO CONVENIR A NUESTROS INTERESES
GESTOR	NO	NO CONVIENE A NUESTROS INTERESES	XILITLA	POR QUE ES UN MUNICIPIO DONDE EXISTE MÁS CANTIDAD POBLACIONAL.
CONSEJERO INDEPI	SÍ	NO APLICA	TAMAZUNCHALE	POR SER GENTE INDÍGENA Y ES ZONA CÉNTRICA
MIEMBRO DE LA COMUNIDAD INDÍGENA EN TLAHUICHAPA	SÍ	NO APLICA	XILITLA	YA QUE ES UN PUNTO, LO CUAL ES ACCESIBLE, LO NOS PERMITE ESTAR EN CONTACTO CON EL DISTRITO
DELEGADO MUNICIPAL	SÍ	NO APLICA	AXTLA DE TERRAZAS	ES UN LUGAR CÉNTRICO Y DE FÁCIL ACCESO
CONSEJO DE VIGILANCIA Y C.N.C.	NO	NO NOS BENEFICIA	XILITLA	ES EL LUGAR DONDE EXISTE, LA MAYOR PARTE DE POBLACIÓN INDÍGENA, ADEMÁS ES DE FÁCIL ACCESO
COMISARIADO EJIDAL	SÍ	NO APLICA	AXTLA DE TERRAZAS	PORQUE ES UN LUGAR CÉNTRICO ACCESIBLE PARA EL RESTO DE LOS MUNICIPIOS

Nombre de la Organización	¿Están de acuerdo?	P1-Bis (Descripción NO)	P2 Ubicación sugerida	P3 Explicación respuesta 2
GESTOR DE BENEFICIOS P/ AHUACATLÁN	NO	POR QUE NOS AFECTARÍA EN MUCHOS ASPECTOS, SOBRE TODO SÍ LA CABECERA DISTRITAL QUEDA EN MATLAPA Ó TAMAZUNCHALE Y TAMBIÉN NOS AFECTARÍA EN TODOS NUESTROS TRÁMITES LEGALES	XILITLA O MATLAPA	POR QUE NOS QUEDA MÁS CERCA
DIRECTO DEL DPTO. DE ASUNTOS INDÍGENAS	SÍ	NO APLICA	MATLAPA	POR QUE QUEDA CÉNTRICO, DE ACUERDO AL MAPA DISTRITAL
DE ENLACE DE LA RADIO XEANT Y REPRESENTANTE DE INDEPI	SÍ	NO APLICA	AQUISMON	YO PIENSO ESTÁ MAS CÉNTRICO, HAY MÁS ESPACIO Y LOS MUNICIPIOS QUEDAN MÁS CERCA.
DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO DE ASUNTOS INDÍGENAS	SÍ	NO APLICA	AQUISMON	PORQUE ESTÁ CÉNTRICO EN EL DISTRITO
CONSEJERO MUNICIPAL DEL INDEPI	SIN ESPECIFICAR	ESTOY DE ACUERDO A QUE QUEDE EN EL ANTERIOR POR MAYOR NUMERO DE HABITANTES Y MUNICIPIOS	ACLARO EN QUE ESTOY DE ACUERDO CON LA UBICACIÓN EN EL MUNICIPIO DE XILITLA, EN EL DISTRITO No. 8 Y SUGIERO QUE EN XILITLA SE UBIQUE EN LA CABECERA DISTRITAL	POR ESTAR MAS CERCA DE MI COMUNIDAD Y POR MAYORÍA DE HABITANTES
SUPLENTE COMISARIADO	SÍ	NO APLICA	AQUISMON	POR UN LUGAR CÉNTRICO
CONSEJERA CONSULTIVA DEL INDEPI	SÍ	NO APLICA	MATLAPA	POR QUE ES MAS FÁCIL LA SALIDA Y POR QUE ES CÉNTRICO.
AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE ASUNTOS INDÍGENAS	SÍ	NO APLICA	MATLAPA S.L.P.	LUGAR CÉNTRICO
SECRETARIO DEL CONSEJO	SÍ	NO APLICA	TANCUIME O AQUISMON	LO MAS CERCA
SUBDIRECTOR DE DEPTO. DE ASUNTOS INDÍGENAS	SÍ	NO APLICA	MATLAPA	POR QUÉ QUEDA CÉNTRICO DE ACUERDO AL MAPA DISTRITAL
COMISARIADO BIENES COMUNALES	SÍ	NO APLICA	TANCUIME MPIO AQUISMON	CERCA DE AQUISMÓN
DI TANCANHUITZ TECNIO CDI	SÍ	NO APLICA	TANCANHUITZ	HASTA AHORITA NINGUNA
COMISARIADO EJIDAL	SÍ	NO APLICA	AXTLA DE TERRAZAS	POR QUE HAY MAS MANERA DE TRASLADARME Y ASISTIR CUANDO SE REQUIERA
JUEZ AUXILIAR	SÍ	NO APLICA	AXTLA DE TERRAZAS	POR QUE ES EL CENTRO DE LOS DEMÁS MUNICIPIOS
CONSEJERO DE LA CDI DE 5 MUNICIPIOS TANCANHUITZ, SAN ANTONIO AQUISMÓN, HUEHUETLÁN TAMPAMOLON	SÍ	NO APLICA	TANCANHUITZ	PORQUE ES UN MUNICIPIO MAS COMUNICADO DE LOS OTROS MUNICIPIOS

Nombre de la Organización	¿Están de acuerdo?	P1-Bis (Descripción NO)	P2 Ubicación sugerida	P3 Explicación respuesta 2
AUXILIAR DE ASUNTOS INDÍGENAS	SÍ	NO APLICA	AXTLA DE TERRAZAS	POR QUE AGARRARÍAMOS MAS CERCA
DELEGADO MUNICIPAL	SÍ	NO APLICA	TANCANHUITZ	POR LA CERCANÍA
DIRECTOR DE ASUNTOS INDÍGENAS	SÍ	NO APLICA	TAMAZUNCHALE	DE FÁCIL ACCESO EN TRANSPORTE
DELEGADO MUNICIPAL, JALPILLA	SÍ	NO APLICA	EN EL MUNICIPIO DE MATLAPA	POR LAS VÍAS DE COMUNICACIÓN (TRANSPORTE)
DIRECTORA DE PROMOCIÓN AL EMPLEO H. AYUNTAMIENTO	SÍ	NO APLICA	TANLAJAS	LA ESTRATEGIA PARA TANLAJAS QUE ES ZONA CENTRO Y OTRA QUE LOS HABITANTES YA NO SALIERAN A OTRO LUGAR POR QUE A VISITAR MÓDULOS LA MAYORÍA SOMOS DE BAJO RECURSO Y SOMOS DE MUNICIPIO INDÍGENA
CONSEJO CONSULTIVO INDÍGENA INDEPI	SÍ	NO APLICA	TANCANHUITZ	POR ACCESO FÁCIL PARA LLEGAR
CONSEJERO DEL CONSEJO CONSULTIVO INDÍGENA DEL ESTADO DEL INDEPI	SÍ	NO APLICA	TANCANHUITZ	POR QUE ES LA CABECERA CON QUE CUENTA CON LA INFRAESTRUCTURA COMPLETA Y SERVICIOS
DIRECTOR DE ASUNTOS INDÍGENAS H. AYUNTAMIENTO SAN MARTIN CHAL.	SÍ	NO APLICA	MATLAPA	PORQUE CUENTA CON MEJORES MEDIOS DE COMUNICACIÓN
DIRECTOR DE ECOLOGÍA H. AYUNTAMIENTO, TANLAJAS	NO	SIN RESPUESTA	TANLAJAS	POR QUE QUEDARÍA CERCA DE LOS HERMANOS TENEK DE LOS MUNICIPIOS SIGUIENTES: TANLAJAS, SAN ANTONIO, TANCANHUITZ, AQUISMON, HUEHUETLAN, TAMPAMOLON, TANQUIÁN, COXCATLÁN, AXTLA, XILITLA, MATLAPA
DIRECTOR DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL H. AYUNTAMIENTO	SÍ	NO APLICA	TANLAJAS	POR SER ESTRATÉGICO Y ESTAR EN ZONA CENTRO Y POR ACCESIBILIDAD EN COMUNICACIÓN Y POR SER UN MUNICIPIO INDÍGENA, RATIFICADO MEDIANTE ACUERDO DE CABILDO
DIRECTOR DE ASUNTOS INDÍGENAS	SÍ	NO APLICA	TANCANHUITZ	POR CERCANÍA GEOGRÁFICA Y MEJOR ACCESO
COMISARIADO EJIDAL	SÍ	NO APLICA	TAMPAMOLON CORONA	POR QUE ESTA MAS CÉNTRICO DE LAS POBLACIONES INDÍGENAS
CONSEJO DE VIGILANCIA	SÍ	NO APLICA	QUE SIGA EN EL MUNICIPIO DONDE ACTUALMENTE SE ENCUENTRA LA	PORQUE ES UN LUGAR ESTRATÉGICO

Nombre de la Organización	¿Están de acuerdo?	P1-Bis (Descripción NO)	P2 Ubicación sugerida	P3 Explicación respuesta 2
			CABECERA DISTRITAL	
DIRECTOR DE ASUNTOS INDÍGENAS	SÍ	NO APLICA	TANQUIÁN DE ESCOBEDO	POR QUE ES EL PUNTO CENTRAL DE TODOS: TANQUIÁN: EBANO-TAMUÍN-SAN VICENTESAN VICENTE: COXCATLAN-SAN ANTONIO-TANLAJAS-TAMPAMOLÓN
CONSEJERA DEL CONSEJO CONSULTIVO INDÍGENA	SÍ	NO APLICA	TAMPAMOLON CORONA	POR QUE ES EL MUNICIPIO CÉNTRICO
YANKUIKES SIUAMEJ A .C. CIVIL	SÍ	NO APLICA	EN MI OPINIÓN QUE FUERA EN LA DELEGACIÓN DE HUICHIHUAYAN MPIO DE HUEHUETLÁN	POR SER CARRETERA PRINCIPAL Y TENER VARIOS ACCESOS DE LLEGADA O SALIDA PARA TAMAZUNCHALE, VALLES, XILITLA, CD SANTOS
COMUNICACIÓN SOCIAL DE LA ORGANIZACIÓN CAICH	SÍ	NO APLICA	EN LA DELEGACIÓN DE HUICHIHUAYAN MUNICIPIO DE HUEHUETLAN	QUEDARÍA CERCA DE NUESTRO ALCANCE EL LUGAR
JUEZ AUXILIAR	SÍ	NO APLICA	TENEXO MPIO TAMPAMOLON CORONA	POR LA CERCAÑÍA Y LA COSTUMBRE QUE LLEVAMOS DURANTE AÑOS
INTEGRANTE DE LA ORGANIZACIÓN CAHICH A.C.	SÍ	NO APLICA	EN LA DELEGACIÓN DE HUICHIHUAYAN MUNICIPIO DE HUEHUETLAN	QUEDARÍA CERCA DE NUESTRO ALCANCE EL LUGAR
CONSEJO DE VIGILANCIA	SÍ	NO APLICA	TANCANHUITZ	POR QUE QUEDAN CERCA VARIOS MUNICIPIOS
C. DOLORES GARCÍA NIEVES CONSEJERA NACIONAL NAHUATL DE LA C.D.I.	SÍ	NO APLICA	DENTRO DE LA LOCALIDAD NO, PERO SÍ EN EL MUNICIPIO.	COMO YA MENCIONE ANTERIORMENTE SERÍA BUENO ESTABLECERLO EN LA CABECERA MUNICIPAL, POR QUE TENDRÍAMOS ACCESO A MAS PROCESOS DE GESTIÓN
DIRECTOR DE ASUNTOS INDÍGENAS H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL HUEHUETLÁN	SÍ	NO APLICA	TANCANHUITZ	PORQUE ESTÁ INTERMEDIA CON LOS DEMÁS MUNICIPIOS
CONSEJERA SUPLENTE DEL INDEPI	SÍ	NO APLICA	MATLAPA	POR QUE ES EL MAS CERCANO A LOS MUNICIPIOS DE LA DISTRITACIÓN 8
CONSEJO DE VIGILANCIA	SÍ	NO APLICA	TAMAZUNCHALE	POR QUE EXISTE MAS COMUNICACIÓN Y MAS TRANSPORTE
CARGO JUEZ AUXILIAR JACINTO JUÁREZ HERNÁNDEZ	SÍ	NO APLICA	NOSOTROS COMO COMUNIDAD INDÍGENA QUE ESTE COMO ESTA NUESTRO DISTRITO.	PORQUE NOS QUEDA CERCA PARA TODOS NUESTRA POBLACIÓN
DIRECTOR DE ASUNTOS INDIGENAS DEL MUNICIPIO TAMPACÁN S.L.P.	SÍ	NO APLICA	AXTLA	POR QUE TIENE TODO VÍA DE ACCESO ; Y CENTRO DE OTROS MUNICIPIOS

Nombre de la Organización	¿Están de acuerdo?	P1-Bis (Descripción NO)	P2 Ubicación sugerida	P3 Explicación respuesta 2
SECRETARIO DEL CONSEJO DE VIGILANCIA	SÍ	NO APLICA	NOSOTROS COMO COMUNIDAD INDÍGENA QUE ESTE COMO ESTA NUESTRO DISTRITO.	PORQUE NOS QUEDA CERCA PARA TODOS NUESTRA POBLACIÓN
JUEZ AUXILIAR DE LA MATA, TAMPACÁN	SÍ	NO APLICA	EN AXTLA DE TERRAZAS	POR QUE ESTÁ EN EL CENTRO DE LOCALIDADES DE LOS MUNICIPIOS
PRESIDENTE DEL COMISARIADO DE BIENES COMUNALES	SÍ	NO APLICA	NOSOTROS COMO COMUNIDAD INDÍGENA QUE ESTE COMO ESTA NUESTRO DISTRITO.	PORQUE NOS QUEDA CERCA PARA TODA NUESTRA POBLACIÓN.
DELEGADO MUNICIPAL DE BARRIO COYOLO, TAMPACÁN	SÍ	NO APLICA	TAMAZUNCHALE	POR QUE HAY FACILIDAD DE ACCESO
JUEZ AUXILIAR	SÍ	NO APLICA	TAMAZUNCHALE	PORQUE CUENTA CON LOS SERVICIOS COMO TRANSPORTE Y HAY COMUNICACIÓN DE LADO Y LADO Y CON MAS COMUNIDADES
CONSEJO DE VIGILANCIA	SÍ	NO APLICA	TAMAZUNCHALE	PORQUE SE NOS HACE MÁS FÁCIL DE LLEGAR AL LUGAR Y PORQUE TIENE LOS SERVICIOS O MEJORES SERVICIOS DE TRANSPORTE
CONSEJERA DEL CONSEJO CONSULTIVO INDÍGENA INDEPI	SÍ	NO APLICA	TAMAZUNCHALE	PORQUE HAY MEJORES MEDIOS DE COMUNICACIÓN Y TRANSPORTE
CONSEJERO DEL CONSEJO CONSULTIVO INDÍGENA DEL INDEPI	SÍ	NO APLICA	TAMAZUNCHALE	PORQUE HAY MEJORES MEDIOS DE COMUNICACIÓN Y TRANSPORTE
ASUNTOS INDÍGENAS	SÍ	NO APLICA	SAN MARTIN CHALCHICUAUTLA	PORQUE LA UBICACIÓN TERRITORIAL DE SUS LOCALIDADES
COMISARIADO DE BIENES COMUNALES	SÍ	NO APLICA	TAMAZUNCHALE	CERCA DE TAMAZUNCHALE Y HAY TRANSPORTE CADA MEDIA HORA
INTEGRANTE DE LA ASOCIACIÓN CIVIL YANKUIKES SIUAMES A.C.	SÍ	NO APLICA	TAMAZUNCHALE	POR QUE ESTÁ CERCA Y ACCESIBLE
SUBDIRECTOR ASUNTOS INDÍGENAS, TAMAZUNCHALE	SÍ	NO APLICA	TAMAZUNCHALE	PORQUE SE ENCUENTRA ESTRATÉGICAMENTE PARA ACCESO CON LOS OTROS MUNICIPIOS, EXCEPTO XILITLA QUE POR DISTANCIA NO DEBE ESTAR CON TAMAZUNCHALE, SINO CON AXTLA Y SAN MARTÍN CON TAMAZUNCHALE
CONSEJERA CONSULTIVO INDÍGENA INDEPI	SÍ	NO APLICA	TAMAZUNCHALE	POR QUE SE UBICA EN LUGAR ACCESIBLE Y CUENTA CON TRANSPORTE PARA TRASLADARSE Y ADEMÁS DE

Nombre de la Organización	¿Están de acuerdo?	P1-Bis (Descripción NO)	P2 Ubicación sugerida	P3 Explicación respuesta 2
				CONTAR CON TODOS LOS SERVICIOS
DIRECTOR ASUNTOS INDÍGENAS	SÍ	NO APLICA	TAMAZUNCHALE	DE ACUERDO A LA LOGÍSTICA ES VECINO DE LOS DEMÁS MUNICIPIOS Y ESTÁ UBICADO EN EL CENTRO EXCEPTO XILITLA
INSTITUTO DE LENGUAS. INVESTIGADOR DE LA CULTURA INDÍGENA	SÍ	NO APLICA	TAMAZUNCHALE	ES ACCESIBLE TANTO EN DISTANCIA COMO EN ACCESO
INVESTIGADOR DE INSTITUTO ESTATAL DE LAS LENGUAS INDÍGENAS E INVESTIGACIONES PEDAGÓGICAS	SÍ	NO APLICA	TANCANHUITZ	POR QUE SE ENCUENTRA EN PUNTO INTERMEDIO DE LAS DEMÁS LOCALIDADES
PROFR. LUIS SANTIAGO CATARINA (DIRECTOR DEL CIS NO. 15, "JUAN SARABIA" CISDEM	SÍ	NO APLICA	TAMAZUNCHALE	POR SU ÁREA TERRITORIAL Y CANTIDAD DE COMUNIDADES INDÍGENAS CON QUE CUENTA, ADEMÁS EL NÚMERO DE HABITANTES
AUXILIAR GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE ASUNTOS INDÍGENAS	SIN ESPECIFICAR	POR QUE NOS QUEDA MUY RETIRADA LA UBICACIÓN	MATLAPA	PARA QUE ACUDAN TODOS A PARTICIPAR EN LA MISMA INSTITUCIÓN
CONSEJERO DE INDEPI	SÍ	NO APLICA	TAMAZUNCHALE S.L.P	POR SER CÉNTRICO
DIRECTOR DE ASUNTOS INDÍGENAS	SÍ	NO APLICA	MUNICIPIO DE MATLAPA	PARA QUE ACUDAN TODOS A PARTICIPAR EN LA MISMA INSTITUCIÓN
REPRESENTANTE AUTORIDAD DE XOCHITITLA	NO	PORQUE NOS QUEDA RETIRADO Y BATALLAMOS POR LA UBICACIÓN	MATLAPA	PARA QUE PARTICIPEMOS MAS.
TOLMIX MAZEHUALME A.C.	SÍ	NO APLICA	AJUATITLA MPIO DE COXCATLÁN	POR SER UNA COMUNIDAD CÉNTRICA DE TODAS LAS COMUNIDADES Y CUENTA CON CASA EJIDAL, ACCESO DE CARRETERA, COXCATLAN A AXTLA DE TERRAZAS
INSTITUTO DE INVESTIGACIONES HUMANÍSTICAS DE LA U.A.S.L.P, ETNIA TENEK	SÍ	NO APLICA	TANCANHUITZ	POR QUE EL RESTO DE LOS MUNICIPIOS QUE COMPONE EL DISTRITO, QUEDA A SU ALREDEDOR
PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN CIVIL TOLMIX MAZEHUALME A.C.	SÍ	NO APLICA	TANCANHUITZ	TODA VEZ QUE ES UN MUNICIPIO QUE ESTÁ CÉNTRICO PARA AMBOS MUNICIPIOS, PODEMOS LLAMAR COMO EL CENTRO DE TODO
CONSEJERO TITULAR DEL INDEPI, COMUNIDAD HUICHOL	SÍ	NO APLICA	SIN RESPUESTA	SIN RESPUESTA
MIEMBRO DE TOLMIX MACEHUALME A.C.	SÍ	NO APLICA	MATLAPA	YA QUE SERÍA LA PARTE CENTRAL DE TODAS LAS

Nombre de la Organización	¿Están de acuerdo?	P1-Bis (Descripción NO)	P2 Ubicación sugerida	P3 Explicación respuesta 2
				COMUNIDADES INDÍGENAS HABLANTE DE NAHUATL
MAAYA (MAYA) NOMASEUAL (NAHUA)	SÍ	NO APLICA	COLONIA GENOVEVO RIVÁS GUILLÉN POR LO CENTRICO Y GRANDE DE LA COLONIA	DEBIDO A LA FACILIDAD DEL ACCESO EN CUANTO A TRANSPORTE Y DISTANCIA, DEBIDO A QUE LA MAYORÍA DE LAS PERSONAS QUE VIVEN EN EL MUNICIPIO VIVEN Y/O TIENEN CERCA ESTA COLONIA
TRIQUI	SÍ	NO APLICA	CAPITAL	ESTA BIEN
TRIQUI	SÍ	NO APLICA	SAN LUIS POTOSI	ESTA BIEN ASÍ
TRIQUI	SÍ	NO APLICA	SAN LUIS POTOSI	ESTÁ BIEN ASÍ
TRIQUI	SÍ	NO APLICA	SAN LUIS POTOSI	ESTÁ BIEN DONDE ESTÁN
TRIQUI	SÍ	NO APLICA	SIN RESPUESTA	SIN RESPUESTA
CONSEJERO CONSULTIVO INDÍGENA, GRUPO TRIQUI	SÍ	NO APLICA	EN LA CAPITAL DEL ESTADO	POR QUE QUEDA MAS CERCA Y SE RECORRE FÁCILMENTE
LÍDER INDÍGENA EN EL MPIO DE SAN VICENTE TANCUAYALAB	SÍ	SÍ ESTOY DE ACUERDO DE QUE HAGAN REUNIÓN EN LAS COMUNIDADES INDÍGENAS	SIN RESPUESTA	SIN RESPUESTA
INTEGRANTE DE LA COMISIÓN NACIONAL DE LA CDI, PUEBLO INDÍGENA NÁHUATL	SÍ	NO APLICA	TANCANHUITZ	PORQUE LA MAYORÍA DE LOS MUNICIPIOS ESTÁN ALREDEDOR Y ADEMÁS SIEMPRE HA SIDO CABECERA DISTRITAL
CONSEJERO CONSULTIVO INDÍGENA DE (INDEPI)	NO	PORQUE NOS DIVIDE A NUESTRA ZONA PAME	RAYÓN	PORQUE ES UNA COMUNIDAD MÁS CÉNTRICO
REPRESENTANTE DEL EJIDO SAN JOSÉ	NO	POR QUE QUEDAN SEPARADO OTROS MUNICIPIOS CON LOS QUE TENEMOS CONTACTO COMO COMUNIDAD, COMO RAYÓN	CÁRDENAS	POR QUE ESTÁ MAS CERCA
CONSEJERA SUPLENTE DE INDEPI	NO	PORQUE QUEDA DIVIDIDO EL EJIDO EN DOS DISTRITOS	TAMASOPO	PORQUE ESTÁ MAS CÉNTRICO
CENTRO COORDINADOR CDI CÁRDENAS	NO	POR LA DIVISIÓN DE LOS MUNICIPIOS INDÍGENAS DE LA ZONA MEDIA DEL ESTADO; LIMITANDO LA PARTICIPACIÓN DE LA POBLACIÓN PAME EN LOS PROCESOS ELECTORALES	RAYÓN	POR QUE ES UN LUGAR DONDE CONVERGEN LOS CIUDADANOS DE LOS MUNICIPIOS DEL DISTRITO ELECTORAL; ACCESO DE AUTOBUSES Y MEDIOS DE TRANSPORTE PRIVADO Y PÚBLICO
GOBERNADOR TRADICIONAL SUPLENTE EN MUNICIPIO CIUDAD DEL MAÍZ	NO	SE SEPARAN LAS COMUNIDADES PAME	CÁRDENAS	PORQUE YA SE ESTÁ ACOSTUMBRADO ASÍ
INTEGRANTE DE LA DELEGACIÓN LA PALMA	NO	POR QUE NOS DIVIDE	RAYÓN	MAS CÉNTRICO
AUXILAR DE ASUNTOS INDÍGENAS DE ALAQUINES	SÍ	No aplica	ALAQUINES	PORQUE AYI SE ENCUENTRA LA MAYOR PARTE DE COMUNIDADES INDÍGENAS CONTANDO CON LA

Nombre de la Organización	¿Están de acuerdo?	P1-Bis (Descripción NO)	P2 Ubicación sugerida	P3 Explicación respuesta 2
				MAYOR PARTE DE SU POBLACIÓN MAS CENTRICO
CONSEJO DE VIGILANCIA	NO	POR QUE NOS DIVIDEN	RAYÓN	
JUEZ AUXILIAR EN MUNICIPIO DE ALAQUINES	SÍ	No aplica	ALAQUINES	PORQUE ESTÁ CONCENTRADA LA POBLACIÓN INDÍGENA
PRESIDENTE DEL COMISARIADO EJIDAL DE LA PALMA	NO	POR QUE NOS DIVIDEN LOS MUNICIPIOS DE GENTE INDÍGENA Y DIVIDEN NUESTRO EJIDO	RAYÓN	POR QUE ESTÁ CENTRICO
CONSEJERO DEL CONSEJO CONSULTIVO INDÍGENA DEL INDEPI EN EL MUNICIPIO DE CIUDAD DEL MAIZ	SÍ	No aplica	CIUDAD DEL MAIZ	POR LA COMODIDAD DE LAS VÍAS DE ACCESO Y LOS SERVICIOS CON QUE CUENTA LA LOCALIDAD
SECRETARÍA DELEGACIÓN MUNICIPAL	NO	POR QUE LOS MUNICIPIOS INDÍGENAS QUEDARÍAN DIVIDIDOS	RAYÓN	POR QUE QUEDARÍA MAS CERCANO
TESORERO DEL COMISARIADO EJIDAL	NO	POR QUE NOS DIVIDEN LOS MUNICIPIOS	RAYÓN	POR QUE ES MAS CENTRICO
DIRECTOR DE ASUNTOS INDÍGENAS EN EL MUNICIPIO DE TAMASOPO	NO	PORQUE NOS DIVIDE A LOS HERMANOS INDÍGENAS XIIUY QUE HABITAMOS LOS MUNICIPIOS DE RAYÓN , TAMASOPO, CIUDAD DEL MAIZ , SANTA CATARINA, ALAQUINES	RAYÓN	PORQUE ME PARECE UN LUGAR CÉNTRICA Y NOS PRESERVARÍA LA UNIDAD DEL DISTRITO
GOBERNADOR TRADICIONAL	NO	POR QUE QUEDARÍAN SEPARADAS LAS COMUNIDADES INDÍGENAS PAME	CÁRDENAS	POR QUE HAY LAS FACILIDADES PARA CONTACTARSE, HAY COMUNIDADES INDÍGENAS Y ESTÁ MAS CERCA
INTEGRANTE DE LA COMUNIDAD DE CUESTA BLANCA, TAMASOPO	NO	QUEDARÍAN LAS COMUNIDADES INDÍGENAS DIVIDIDAS	RAYÓN	POR LUGAR CÉNTRICO
FACILITADOR DE ADULTOS MAYORES	NO	PORQUE SE ESTÁ DIVIDIENDO A LOS PUEBLOS INDÍGENAS	ALAQUINES	PORQUE QUEDA AL CENTRO DE LAS COMUNIDADES INDÍGENAS
JUEZ AUXILIAR EN LA COMUNIDAD DE CUESTA BLANCA, TAMASOPO	NO	SEPARAN LOS MUNICIPIOS PAMES	RAYÓN	POR ESTAR CÉNTRICO
REPRESENTANTE SUPLENTE DEL COMISARIADO EJIDAL DE LA NUEVA REFORMA, EJIDO LA PALMA Y SUPLENTE DE EDUCACIÓN INICIAL.	NO	PREFERIMOS QUEDARNOS CON EL DISTRITO 11 DONDE EXISTE POBLACIÓN INDÍGENA	CÁRDENAS	PORQUE NOS QUEDA MAS CERCA.
H. AYUNTAMIENTO CÁRDENAS	NO	POR QUE NO ES EL MOMENTO; UN EJEMPLO, QUÉ PASARÍA CON EL DIPUTADO LOCAL DEL DISTRITO 11, LO CAMBIARÍAN AL 7, Y SERÍA DIPUTADO DE	CÁRDENAS	EN LA ACTUALIDAD ES CABECERA MUNICIPAL Y ESO GARANTIZA TENER ALGUNOS SERVICIOS, COMO POR EJEMPLO EL DEL JUZGADO

Nombre de la Organización	¿Están de acuerdo?	P1-Bis (Descripción NO)	P2 Ubicación sugerida	P3 Explicación respuesta 2
		GENTE QUE NO VOTÓ POR ÉL, NI APARECIÓ EN LAS BOLETAS.		
SUPLENTE JUEZ AUXILIAR DE LA COMUNIDAD DE LA NUEVA REFORMA	NO	PORQUE SE ESTARÍA DIVIDIENDO LOS MUNICIPIOS QUE TIENEN GENTE INDÍGENA	CÁRDENAS	CUENTA CON MAS SERVICIOS Y NOS QUEDA MÁS CERCA
FACILITADORA DE ADULTOS MAYORES	SÍ	No aplica	ALAJUINES	PUES POR QUE NOS QUEDA MAS CERCA DE LA COMUNIDAD
DIRECTOR DE ASUNTOS INDÍGENAS	SÍ	No aplica	DONDE SE ENCUENTRA ESTÁ BIEN SU UBICACIÓN POR LA FACILIDAD DE TRASLADO DE LOS DEMÁS MUNICIPIOS	POR LA COMUNICACIÓN
DIRECTOR DE ASUNTOS INDÍGENAS EN EL MUNICIPIO DE SANTA CATARINA	NO	PORQUE ACTUALMENTE EL MUNICIPIO ESTÁ UBICADO EN EL DISTRITO XI, Y SI HAY ALGÚN CAMBIO, SOLICITAMOS QUE PERTECEZCA AL DISTRITO 2	RIOVERDE	PORQUE ES UN MUNICIPIO GRANDE Y ES DE FÁCIL ACCESO
VOCAL DE PROSPERA	NO	POR QUE NO NOS GUSTARÍA QUE SE DIVIDIERA LA ZONA INDÍGENA DONDE VIVIMOS	EN CÁRDENAS	POR QUE HABRÍA MAS INFRAESTRUCTURA Y HAY MAS SEGURIDAD
PRESIDENTE DEL COMITÉ	NO	PORQUE NOS PERJUDICARÍA Y NOS QUEDAÍA FUERAS A LOS PUEBLOS INDÍGENAS	CÁRDENAS	PORQUE NOS QUEDA CERCA DE DONDE VIVIMOS
REPRESENTANTE PUEBLOS INDÍGENAS	SÍ	No aplica	ALAJUINES	POR LA CERCANÍA
CONSEJERO DE DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL.	NO	PORQUE PREFERIMOS QUEDARNOS EN EL DISTRITO II DONDE EXISTE POBLACIÓN INDÍGENA XI IUY	CÁRDENAS	PORQUE NOS QUEDA MÁS CERCA Y CUENTA CON MÁS SERVICIOS
GESTORA VOLUNTARIA DEL PROGRAMA 70 Y MAS	SÍ	No aplica	ALAJUINES	POR MAS CERCA
PROMOTORA DE PROSPERA	NO	NO POR QUE CON LA PROPUESTA SE ESTÁ DIVIDIENDO LA COMUNIDAD INDÍGENA	ALAJUINES	POR QUE SE BUSCA LA CERCANÍA
DIRECTOR DE ASUNTOS INDÍGENAS DEL MUNICIPIO DE RAYÓN, S.L.P.	NO	PORQUE PREFERIMOS QUEDARNOS EN EL DISTRITO II DONDE EXISTE POBLACIÓN INDÍGENA XI IUY	CÁRDENAS	PORQUE NOS QUEDA MAS CERCA Y TIENE SERVICIOS
NO TIENE CARGO	NO	SIN RESPUESTA	EN CÁRDENAS, COMO ESTA AHORITA	POR QUE ESTÁ MAS CERCA
NO TIENE CARGO	NO	POR QUE LOS CAMINOS DE POR AQUÍ SON CONOCIDOS	CÁRDENAS	PORQUE CONOCE MEJOR LOS CAMINOS HACIA ESTE LUGAR
NO TIENE CARGO	NO	ESTÁ RETIRADO ALGUNOS MUNICIPIOS	CÁRDENAS	ESTÁ MAS CERCA DE CIUDAD DEL MÁIZ
SIN CARGO	NO	SIN RESPUESTA	CÁRDENAS	POR QUE ESTA MAS CERQUITAS
JUEZ AUXILIAR SEGUNDO SUPLENTE	NO	NO ESTOY DE ACUERDO PORQUE ESTÁ MUY LEJOS	SANTA CATARINA	PORQUE ES MÁS CERCANO

Nombre de la Organización	¿Están de acuerdo?	P1-Bis (Descripción NO)	P2 Ubicación sugerida	P3 Explicación respuesta 2
SANTA MARÍA ACAPULCO				
NO TIENE CARGO	NO	SIN RESPUESTA	CÁRDENAS	POR QUE ESTÁ MAS CERCA Y ES MÁS FÁCIL EL TRANSPORTE A CÁRDENAS
SIN CARGO CIUDADANO	NO	POR QUE ESPERO QUE QUEDE EN EL ANTERIOR POR LA CERCANÍA CON LA CABECERA MUNICIPAL	CÁRDENAS	POR LA DISTANCIA
NO TIENE CARGO SOLO ES MIEMBRO	NO	SIN RESPUESTA	CÁRDENAS	POR QUE ESTÁ MAS CERCA
SEGUNDO JUEZ EN CUISILLOS DE SANTA CATARINA	SÍ	NO APLICA	RIO VERDE 770 CO-8% NAHUATL	SANTA CATARINA 7.783 65.8% PAME
INTEGRANTE DE LA COMUNIDAD LA COMPUERTA	NO	POR LO LEJOS	SANTA CATARINA	POR QUE ES MAS CERCANO
SUPLENTE DEL GOBERNADOR TRADICIONAL SANTA MARÍA ACAPULCO	NO	POR LA LENGUA Y LA DISTANCIA	SANTA CATARINA	PORQUE ES EL MUNICIPIO MAS CERCANO
JUEZ AUXILIAR DE SAN JOSÉ DE ARRIBA	NO	POR EL MOTIVO QUE ESTÁ LEJOS DE LA DISTANCIA	SANTA CATARINA	POR QUE ESTÁ CERCA
JUEZ AUXILIAR	NO	POR LA DISTANCIA O POR LA LENGUA INDÍGENA	SANTA CATARINA	ES PORQUE MAS SERCANO PARA NOSOTROS
JUEZ AUXILIAR EN EL MEZQUITAL	NO	POR LA DISTANCIA	SANTA CATARINA	PORQUE ES MÁS CERCANA
DIF SANTA CATARINA	NO	POR QUE ESTÁ LEJOS PARA EL TRASLADO PARA LOS TRAMITES	RIOVERDE	POR QUE ESTÁ MAS CERCA
AUXILIAR DE INSTANCIA DE LA MUJER	NO	SIN RESPUESTA	RAYÓN	POR LA DISTANCIA
JUEZ AUXILIAR PROPIETARIO LA NUEVA REFORMA	NO	SE ESTARÍA DIVIDIENDO A LOS MUNICIPIOS CON POBLACIÓN INDÍGENA	CÁRDENAS	NOS QUEDA CERCA Y CUENTA CON MEJORES SERVICIOS
JUEZ AUXILIAR EN LA PARADA	NO	PORQUE ESTÁ RETIRADO PARA NOSOTROS	SANTA CATARINA	POR MÁS CERCANO PARA NOSOTROS Y POR LA LENGUA INDÍGENA
PRESIDENTE MUNICIPAL	NO	POR QUE NUESTRO MUNICIPIO ESTÁ UBICADO EN EL DISTRITO LOCAL XI, Y SI HAY ALGÚN CAMBIO, QUEREMOS QUE PERTENEZCA AL DISTRITO 02	RIOVERDE	LA CABECERA DISTRITAL ES EL MUNICIPIO DE RIOVERDE Y GEOGRÁFICAMENTE NOS CONVIENE
JUEZ AUXILIAR (REPRESENTANTE) LA COMPUERTA	NO	PORQUE NOS QUEDA RETIRADO EN IR HASTA LA HUASTECA	SANTA CATARINA	PORQUE ESTÁ MAS CERCANA A LAS LOCALIDADES INDÍGENAS
JUEZ AUXILIAR DE SAN PEDRO	NO	PORQUE ESTÁ RETIRADO	SANTA CATARINA	PORQUE ESTÁ MAS CERQUITA
SIN CARGO	NO	POR QUE NO ES INDÍGENA, DONDE HAY INDÍGENA ES RAYÓN, TAMASOPO, ALAQUINES, CIUDAD DEL MAÍZ Y SANTA CATARINA	RAYÓN O TAMASOPO	CUALQUIERA DE ESTOS MUNICIPIOS SON CÉNTRICOS E IDEALES PARA LA UBICACIÓN DE CABECERA DISTRITAL.
INTEGRANTE DE LA COMUNIDAD DE SANTA MARÍA	NO	POR LA DISTANCIA, POR LA CULTURA Y POR LA LENGUA	SANTA CATARINA	POR LA CERCANÍA Y LA LENGUA

Nombre de la Organización	¿Están de acuerdo?	P1-Bis (Descripción NO)	P2 Ubicación sugerida	P3 Explicación respuesta 2
ACAPULCO (REPRESENTANTE DEL PRIMER JUEZ)		QUE ES MUY DIFERENTE A LA DE NOSOTROS		
JUEZ AUXILIAR EN LOS CUISILLOS	NO	SIN RESPUESTA	SANTA CATARINA	SIN RESPUESTA
JUEZ AUXILIAR EN SAN JOSÉ DE ARRIBA	NO	PORQUE ESTÁ LEJOS POR LA DISTANCIA	SANTA CATARINA	PORQUE ESTÁ MÁS SERCA
GOBERNADOR TRADICIONAL	NO	POR LA DISTANCIA	SANTA CATARINA	POR QUE ES MAS CERCA



COMISIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA

ACUERDO 1-EXT/12: 12/09/2016

Acuerdo de la Comisión Nacional de Vigilancia por el que se recomienda a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores considere como escenario final de distritación electoral local para el Estado de San Luis Potosí, el presentado con calificación de 6.413613, atendiendo al criterio número 8 “Factores Socioeconómicos y Accidentes Geográficos”

A N T E C E D E N T E S

- 1. Reforma Constitucional.** El 10 de febrero de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia política-electoral.
- 2. Creación del Instituto Nacional Electoral.** El 4 de abril de 2014, el Consejero Presidente, así como las y los Consejeros Electorales, rindieron protesta constitucional, con lo que se integró el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, dando formal inicio a sus trabajos.
- 3. Expedición de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.** El 23 de mayo de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se expidió la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, misma que abrogó al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.
- 4. Demarcación geográfica de las entidades federativas con proceso electoral local 2014-2015.** El 20 de junio de 2014, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante acuerdo INE/CG48/2014, se pronunció sobre la demarcación geográfica de las entidades federativas con proceso electoral local 2014-2015, en el sentido de que con base en los plazos que contempla la reforma constitucional y legal, no es posible realizar las actividades necesarias para efectuar cambios a su distritación actual.

16



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

5. **Mesas de análisis sobre la definición de las distritaciones electorales.** Los días 19 y 20 de febrero de 2015, se llevaron a cabo las mesas de análisis sobre la definición de las distritaciones electorales, en las que se abordaron los temas sobre la experiencia estatal en la distritación; el papel de la población en la definición de los distritos electorales; los factores geográficos y de comunicación en la determinación del trazo distrital; identidad cultural y regionalización, así como tecnología y distritación. Las ponencias en estas mesas fueron presentadas por expertos en el tema, así como por los integrantes del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación.
6. **Aprobación del plan de trabajo del proyecto de distritación.** El 26 de marzo de 2015, la Junta General Ejecutiva aprobó, mediante Acuerdo INE/JGE45/2015, el plan de trabajo del proyecto de distritación para las entidades federativas con procesos electorales locales 2015-2016 y 2016-2017.
7. **Recomendación de los Criterios de Distritación.** El 7 de abril de 2015, en sesión extraordinaria, la Comisión Nacional de Vigilancia, mediante Acuerdo 1-EXT/03: 07/04/2015, recomendó al Consejo General del Instituto Nacional Electoral, aprobar *“los Criterios y Reglas Operativas que deberán aplicarse para el análisis y la delimitación territorial de los distritos en las entidades federativas, previo a sus respectivos procesos electorales locales.”*
8. **Aprobación de los Criterios de Distritación.** El 15 de abril de 2015, el Consejo General de este Instituto aprobó, mediante Acuerdo INE/CG195/2015, *“los Criterios y Reglas Operativas que deberán aplicarse para el análisis y la delimitación territorial de los distritos en las entidades federativas, previo a sus respectivos procesos electorales locales.”*
9. **Matriz que determina la jerarquía de los criterios y su participación en el modelo matemático.** El 30 de abril de 2015, la Comisión del Registro Federal de Electores, aprobó mediante acuerdo INE/CRFE-03SE: 30/04/2015, la matriz que establece la jerarquía de los criterios y su participación en el modelo matemático para su aplicación integral en la delimitación de los distritos electorales locales, en cumplimiento del Acuerdo INE/CG195/2015.
10. **Catálogos de municipios y secciones del marco geográfico electoral.** El 30 de octubre de 2015, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, aprobó mediante Acuerdo INE/CG922/2015, los catálogos de municipios y secciones que

16



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

conforman el Marco Geográfico Electoral de la entidad federativa de San Luis Potosí, como insumo para la generación de los escenarios de distritación.

11. Aprobación del plan de trabajo del proyecto de distritación 2016-2017. El 25 de abril de 2016, la Junta General Ejecutiva aprobó, mediante Acuerdo INE/JGE104/2016, el plan de trabajo del proyecto de distritación local y federal 2016-2017 en el que se establece que en el bloque 2 de entidades federativas a distritar quede incluida la de San Luis Potosí.

12. Generación del primer escenario de distritación. El 27 de junio de 2016, en la sede del Instituto Nacional Electoral, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores generó el primer escenario de distritación para el estado de San Luis Potosí.

13. Observaciones al primer escenario de distritación. El 18 de julio de 2016, se recibieron las propuestas de escenarios por parte de diversas representaciones políticas acreditadas ante la Comisión Nacional de Vigilancia, Comisión Local de Vigilancia y el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí.

14. Opinión técnica sobre las observaciones realizadas por las representaciones partidistas al primer escenario de distritación local para el estado de San Luis Potosí. El 11 de agosto de 2016, el Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación emitió la opinión correspondiente, considerando el escenario presentado con calificación 8.279546 como el que se debería considerar como segundo escenario.

15. Publicación del Segundo Escenario de Distritación del estado de San Luis Potosí. El 10 de agosto 2016, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, publicó el segundo escenario de distritación en el Sistema de Control y Evaluación Distrital (SICED) y que para poderlo consultar deberían ingresar a la siguiente liga informática: <http://cartografia.ife.org.mx/siced/>.

16. Observaciones al segundo escenario de distritación. El 26 de agosto de 2016, se recibieron las observaciones a la propuesta del segundo escenario de distritación publicado por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, presentándose propuestas de escenarios por parte de diversas representaciones políticas acreditadas ante la Comisión Local de Vigilancia y el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

17. Opinión técnica sobre las observaciones realizadas por las representaciones partidistas al segundo escenario de distritación local para el estado de San Luis Potosí. El 8 de septiembre de 2016, el Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación emitió la opinión correspondiente, quien concluyó que la propuesta integrada por los representantes del Partido de la Revolución Democrática y del Trabajo ante la Comisión Local de Vigilancia, con calificación 6.427071, es la que cumple con los criterios aprobados por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, iguala el número de fracciones municipales y reduce la función de costo con relación al Segundo Escenario. Motivos por los cuales, el Comité recomienda a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores que dicha propuesta sea considerada como Escenario Final del proceso de distritación local en el estado de San Luis Potosí.

CONSIDERACIONES

PRIMERO. Competencia.

Esta Comisión Nacional de Vigilancia, es competente para recomendar a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, utilice la propuesta de distritación formulada por los representantes de los partidos políticos acreditados ante la Comisión Local de Vigilancia en el Estado de San Luis Potosí, para la generación del escenario final en esa entidad, conforme a lo dispuesto por los artículos 41, párrafo segundo, base V, apartado A, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 158, párrafo 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 4, párrafo 1, fracción IV, apartado A, inciso a); 75, párrafo 1; 76, párrafo 2, inciso p); 77 y 78, párrafo 1, incisos j) y q) del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral y 19, párrafo 1, inciso b) del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de las Comisiones de Vigilancia del Registro Federal de Electores, Criterio de Distritación 8 del punto Primero del Acuerdo INE/CG195/2015.

SEGUNDO. Razones jurídicas que sustentan la determinación.

El artículo 2, último párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos mandata que sin perjuicio de los derechos establecidos en la propia Constitución a favor de los pueblos indígenas, sus comunidades y pueblos, toda



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

comunidad equiparable a aquellos, tendrá en lo conducente los mismos derechos tal y como lo establezca la ley.

En ese sentido, el tercero transitorio del Decreto por el que se aprobó el diverso en que se adicionan un segundo y tercer párrafos al artículo 1º, se reforma el artículo 2º, se deroga el párrafo primero del artículo 4º; y se adiciona un sexto párrafo al artículo 18, y un último párrafo a la fracción tercera del artículo 115 de la Ley Suprema, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de agosto 2001; prevé que para establecer la demarcación territorial de los distritos electorales uninominales deberá de tomarse en consideración, cuando sea factible, la ubicación de los pueblos y comunidades indígenas, a fin de propiciar su participación política.

Por otra parte, el artículo 26, apartado B, primer párrafo de la Constitución Política Mexicana ordena que el Estado contará con un Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica cuyos datos serán considerados oficiales. Para la Federación, estados, Distrito Federal y municipios, los datos contenidos en el Sistema serán de uso obligatorio en los términos que establezca la ley.

El artículo 41, base V, Apartado A, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los artículos 29; 30, párrafo 2 y 31, párrafo 1 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, prevén que el Instituto Nacional Electoral es un organismo público autónomo dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, en cuya integración participan el Poder Legislativo de la Unión, los Partidos Políticos Nacionales y los ciudadanos, en los términos que ordene la ley. En el ejercicio de esta función estatal, la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad serán principios rectores.

Asimismo, la disposición constitucional enunciada, en su apartado B, inciso a), numeral 2, en relación con el diverso 32, párrafo 1, inciso a), fracción II de la ley general comicial, mandata que al Instituto Nacional Electoral, para los procesos electorales federales y locales, le corresponde entre otras cosas, la geografía electoral, que incluirá la determinación de los distritos electorales y su división en secciones electorales, así como la delimitación de las circunscripciones plurinominales y el establecimiento de cabeceras.

De acuerdo a lo previsto en el artículo 53, párrafo primero de la Constitución Federal, la demarcación territorial de los 300 distritos electorales uninominales será la que



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

resulte de dividir la población total del país entre los distritos señalados. La distribución de los distritos electorales uninominales entre las entidades federativas se hará teniendo en cuenta el último censo general de población, sin que en ningún caso la representación de un Estado pueda ser menor de dos diputados de mayoría.

Así también, el artículo 116, segundo párrafo, fracción II, párrafo primero ordena que el número de representantes en las legislaturas de los estados será proporcional al de habitantes de cada uno; pero, en todo caso, no podrá ser menor de siete diputados en los Estados cuya población no llegue a 400 mil habitantes; de nueve, en aquellos cuya población exceda de este número y no llegue a 800 mil habitantes, y de 11 en los Estados cuya población sea superior a esta última cifra.

De igual manera, el artículo 1, párrafo 2 de la ley electoral general, prevé que las disposiciones de dicha ley son aplicables a las elecciones en el ámbito federal y en el ámbito local respecto de las materias que establece la Constitución.

El artículo 5, párrafo 1 de la ley en comento, prevé que la aplicación de la misma corresponde, en sus respectivos ámbitos de competencia, a este Instituto, al Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, a los Organismos Públicos Locales y a las autoridades jurisdiccionales locales en la materia, a la Cámara de Diputados y a la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión.

Según lo previsto en el artículo 44, párrafo 1, inciso I) de la ley general electoral, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral tiene, entre otras atribuciones, la de dictar los Lineamientos relativos al Registro Federal de Electores y ordenar a la Junta General Ejecutiva hacer los estudios y formular los proyectos para la división del territorio de la República en 300 distritos electorales uninominales y su cabecera, su división en secciones electorales, para determinar el ámbito territorial de las cinco circunscripciones electorales plurinominales y la capital de la entidad federativa que será cabecera de cada una de ellas; así como la división territorial de los distritos en el ámbito local y, en su caso, aprobarlos.

En ese sentido, el artículo 54, párrafo 1, inciso h) de la ley referida, dispone que es atribución de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, mantener actualizada la cartografía electoral del país, clasificada por entidad, distrito electoral federal, distrito electoral local, municipio y sección electoral.

En términos del artículo 147, párrafos 2, 3 y 4 de la ley general electoral, la sección electoral es la fracción territorial de los distritos electorales uninominales para la



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

inscripción de los ciudadanos en el Padrón Electoral y en las listas nominales de electores. Cada sección tendrá como mínimo 100 electores y como máximo 3,000. El fraccionamiento en secciones electorales estará sujeto a la revisión de la división del territorio nacional en distritos electorales, en los términos del artículo 53 de la Constitución Federal.

Tal como lo disponen los párrafos 1 y 2 del artículo 214 de la citada ley, la demarcación de los distritos electorales federales y locales será realizada por el Instituto con base en el último censo general de población y los criterios generales determinados por el Consejo General de este Instituto, además ese órgano de dirección ordenará a la Junta General Ejecutiva los estudios conducentes y aprobará los criterios generales. La distritación deberá, en su caso, aprobarse antes de que inicie el proceso electoral en que vaya a aplicarse.

En razón de lo anterior, el párrafo 3 del precepto legal en cita en el párrafo que precede, prescribe que según lo dispuesto por el artículo 53 de la Constitución Federal, una vez establecida la demarcación territorial de los 300 distritos electorales uninominales, basada en el último censo general de población, el Consejo General de este Instituto, aprobará, en su caso, la distribución de los distritos electorales entre las entidades federativas, asegurando que la representación de un estado sea al menos de dos diputados de mayoría.

Por otra parte, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, aprobó mediante Acuerdo INE/CG195/2015, los criterios y reglas operativas que deberán aplicarse para el análisis y la delimitación territorial de los distritos en las entidades federativas, previo a sus respectivos procesos electorales locales.

Así, el Criterio 8 señalado en el punto Primero del Acuerdo señalado en el párrafo que precede señala que sobre los escenarios propuestos por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, podrán considerarse factores socioeconómicos y accidentes geográficos que modifiquen los escenarios, siempre y cuando se cumplan todos los criterios anteriores y se cuente con el consenso de esta Comisión Nacional de Vigilancia.

Por las razones expuestas, este órgano máximo de vigilancia, válidamente puede recomendar a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, utilice la propuesta de distritación formulada por los representantes de los partidos políticos



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

acreditados ante la Comisión Local de Vigilancia, para la generación del escenario final en esa entidad.

TERCERO. Motivos para recomendar se utilice una propuesta de distritación alternativa formulada por los representantes de los partidos políticos acreditados ante la Comisión Local de Vigilancia en el estado de San Luis Potosí, para la generación del escenario final en esa entidad.

El Consejo General de este Instituto aprobó mediante Acuerdo INE/CG195/2015, los criterios y reglas operativas que deberán aplicarse para el análisis y la delimitación territorial de los distritos en las entidades federativas, previo a sus respectivos procesos electorales locales.

En ese contexto, los criterios para la distritación son los siguientes: el equilibrio poblacional; los distritos integrados con municipios de población indígena; la integridad municipal; la compacidad; los tiempos de traslado; la continuidad geográfica; así como los factores socioeconómicos y accidentes geográficos.

Con relación al criterio de factores socioeconómicos y accidentes geográficos (criterio 8), el órgano máximo de dirección dispuso:

“Criterio 8

Sobre los escenarios propuestos por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, podrán considerarse factores socioeconómicos y accidentes geográficos que modifiquen los escenarios, siempre y cuando:

- a. Se cumplan todos los criterios anteriores; y*
- b. Se cuente con el consenso de la Comisión Nacional de Vigilancia.”*

En ese sentido, los factores socioeconómicos y accidentes geográficos, se encuentran condicionados a que dichos elementos sean avalados y consensados por las representaciones partidistas acreditadas ante la Comisión Nacional de Vigilancia para su modificación a los escenarios de distritación propuestos por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores.

Debe resaltarse, que con motivo del primer escenario de distritación, se recibieron las propuestas de diversas representaciones políticas acreditadas ante la Comisión Nacional de Vigilancia, Comisión Local de Vigilancia y el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí. Al respecto, el Comité Técnico



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación emitió la opinión correspondiente, considerando el escenario presentado con calificación 8.279546 como el que se debería considerar como segundo escenario.

Ahora bien, respecto del segundo escenario de distritación, los partidos políticos de la Revolución Democrática y del Partido del Trabajo ante la Comisión Local de Vigilancia en San Luis Potosí, presentaron una propuesta de escenario consensada con una calificación de **6.427071**, la cual es inferior al escenario que presentó la Dirección del Registro Federal de Electores, con una función de costo de 8.279546.

Es de destacar que posteriormente los representantes de los partidos políticos acreditados ante la Comisión Local de Vigilancia en el Estado de San Luis Potosí consensaron otra propuesta, la cual consideran atiende mejor los aspectos socioeconómicos y geográficos de la entidad.

De esa manera, con la propuesta referida se permitirá ubicar los municipios de la entidad para mejorar los tiempos de traslado, sin perder de vista el equilibrio poblacional, que se conservará siempre dentro de los límites que señala el Comité Técnico de Distritación, esto es del +/-15% de desviación poblacional.

Adicionalmente, se estima que con esa propuesta, los municipios queden agrupados en distritos con mayor afinidad socioeconómica y cultural, lo que podría aprovecharse para una mejor identidad entre representantes y representados.

A continuación se presenta el mapa y el tabulado con los valores de desviación poblacional y los componentes de la función de costo por distrito:

Distritación Local - San Luis Potosí - Escenario Final Aprobado por el Consejo CRR, criterio 8.12/segc(2016)





INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Distritos	Población	TPM	%D Media	+/- Población	Poblacional	Compacidad
1	169359	01:11	-1.75	-3009	0.013543	0.655867
2	175841	00:56	2.01	3473	0.018045	0.700085
3	177381	01:19	2.91	5013	0.037594	0.676867
4	169229	00:27	-1.82	-3139	0.014738	0.529307
5	178382	00:51	3.49	6014	0.054107	0.279850
6	172359	00:45	-0.01	-9	0.000000	0.284884
7	164315	00:23	-4.67	-8053	0.097008	0.448797
8	170958	00:08	-0.82	-1410	0.002973	0.370754
9	168677	00:00	-2.14	-3691	0.020378	0.305743
10	171753	00:00	-0.36	-615	0.000566	0.342368
11	179954	00:00	4.40	7586	0.086089	0.310726
12	175693	00:00	1.93	3325	0.016540	0.166447
13	175807	00:00	2.00	3439	0.017693	0.227501
14	167754	00:52	-2.68	-4614	0.031845	0.446782
15	168056	00:00	-2.50	-4312	0.027812	0.228705

Costo 6.413613

Con base en las argumentaciones esgrimidas, este órgano nacional de vigilancia convalida el criterio de factores socioeconómicos y accidentes geográficos para la propuesta de escenario de distritación formulada por las representaciones partidistas acreditadas ante la Comisión Local de Vigilancia en el Estado de San Luis Potosí

En virtud de lo anterior, se estima conveniente recomendar a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, utilice la propuesta de distritación formulada por las representaciones partidistas acreditadas ante la Comisión Local de Vigilancia en el Estado de San Luis Potosí con función de costo **6.413613**.

En razón de los antecedentes y consideraciones expresadas, con fundamento en los artículos 2, último párrafo; 26, apartado B, primer párrafo; 41, párrafo segundo, Base V, Apartado A, párrafos primero y segundo; así como, Apartado B, inciso a), numeral 2; 53, párrafo primero; 105, fracción II, párrafo tercero, 116, párrafo segundo, fracción II, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, párrafo 2; 5, párrafo 1; 29; 30, párrafo 2; 31, párrafo 1; 32, párrafo 1, inciso a), fracción II; 34, párrafo 1,



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

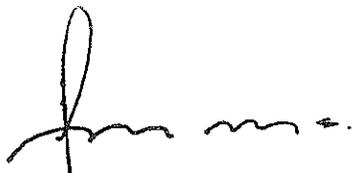
inciso c); 44, párrafo 1, incisos l); 47; 48; 54, párrafo 1, inciso h);; 147, párrafos 2, 3 y 4; 158, párrafo 2; 214, párrafos 1 y 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 4, párrafo 1, fracción IV, Apartado A, inciso a); 75, párrafo 1; 76, párrafo 2, inciso p); 77 y 78, párrafo 1, incisos j) y q) del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral; 19, párrafo 1, inciso b) del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de las Comisiones de Vigilancia del Registro Federal de Electores y Criterio de Distritación 8 del punto Primero del Acuerdo INE/CG195/2015, esta Comisión Nacional de Vigilancia en ejercicio de sus facultades, emite los siguientes:

ACUERDOS

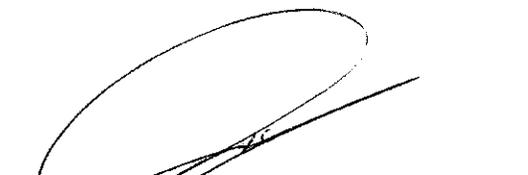
PRIMERO. Se recomienda a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, considere como escenario final de distritación electoral local para el Estado de San Luis Potosí, el presentado con calificación de 6.413613, atendiendo al criterio número 8 “Factores Socioeconómicos y Accidentes Geográficos”, de conformidad con los documentos que se acompañan al presente acuerdo y forman parte integral del mismo.

SEGUNDO. Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Oficial del Instituto Nacional Electoral.

APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.



PRESIDENTE
ING. RENÉ MIRANDA JAIMES



SECRETARIO
MTRO. JUAN GABRIEL GARCÍA RUIZ

El presente Acuerdo fue aprobado en la Sesión Extraordinaria de la Comisión Nacional de Vigilancia, celebrada el 12 de septiembre de 2016.



ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y DE LAS OPINIONES DE LAS INSTITUCIONES REPRESENTATIVAS DE LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS AL PRIMER ESCENARIO DE DISTRITACIÓN LOCAL QUE REALIZA EL COMITÉ TÉCNICO PARA EL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LOS TRABAJOS DE DISTRITACIÓN PARA EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ

ANTECEDENTES

1. El 10 de febrero de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia política-electoral.
2. El 4 de abril de 2014, el Consejero Presidente, las y los Consejeros Electorales, rindieron protesta constitucional, con lo que se integró este Consejo General, dando formal inicio a los trabajos del Instituto Nacional Electoral.
3. El 23 de mayo de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se expidió la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; y se reformaron y adicionaron diversas disposiciones de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, mismo que abrogó al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.
4. El 20 de junio de 2014, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG48/2014, se pronunció sobre la demarcación geográfica en las entidades federativas con Proceso Electoral Local 2014-2015, en el sentido de que con base en los plazos que contempla la reforma constitucional y legal, no es posible realizar las actividades necesarias para efectuar cambios a su distritación actual.

Asimismo, en el punto Cuarto del Acuerdo referido en el párrafo que precede, dispuso que la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, iniciara los proyectos para la demarcación territorial de la geografía electoral nacional, en términos de la nueva legislación.

5. El 19 de noviembre de 2014, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG258/2014 aprobó la creación del "Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación", como Instancia de Asesoría Técnico-Científica de este Instituto para el desarrollo de actividades o programas que le sean conferidas en materia de redistribución federal y local.

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos y de las opiniones de las instituciones representativas de los pueblos y comunidades indígenas al Primer Escenario de distritación local de San Luis Potosí



El Punto Segundo, inciso c) del Acuerdo referido en el párrafo anterior, señaló como atribución del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación, analizar la propuesta de criterios a utilizarse en la realización de los estudios y proyectos para la delimitación territorial de los Distritos Electorales en las entidades federativas, que será sometida a la consideración de este Consejo General.

6. El 26 de marzo de 2015, la Junta General Ejecutiva de este Instituto, mediante Acuerdo INE/JGE45/2015, aprobó el Plan de Trabajo del Proyecto de Distritación para las entidades federativas con Procesos Electorales Locales 2015-2016 y 2016-2017.
7. El 15 de abril de 2015, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG195/2015 aprobó los criterios y reglas operativas que deberán aplicarse para el análisis y la delimitación territorial de los Distritos en las entidades federativas previo a sus respectivos Procesos Electorales Locales, con base en el último censo general de población realizado por el Instituto Nacional de Estadística Geografía e Informática en el año 2010.
8. El 30 de abril de 2015, la Comisión del Registro Federal de Electores del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, aprobó la matriz que establece la jerarquía de los criterios y su participación en el modelo matemático para su aplicación integral en la delimitación de los distritos electorales locales, en cumplimiento del Acuerdo INE/CG195/2015.
9. El 24 de junio de 2015, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó la demarcación territorial de los distritos electorales locales en que se dividen las entidades federativas de Aguascalientes, Durango, Baja California, Tamaulipas y Zacatecas, mediante los acuerdos INE/CG400/2015, INE/CG401/2015, INE/CG402/2015, INE/CG403/2015 e INE/CG404/2015.
10. El 13 de julio de 2015, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó la demarcación territorial de los distritos electorales locales en que se dividen las entidades federativas de Sinaloa y Veracruz, mediante los acuerdos INE/CG411/2015 e INE/CG412/2015.
11. El 2 de septiembre de 2015, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó la demarcación territorial de los distritos electorales locales en que se dividen las entidades federativas de Tlaxcala, Chihuahua, Hidalgo y Oaxaca, mediante los acuerdos INE/CG824/2015, INE/CG825/2015, INE/CG826/2015 e INE/CG827/2015.
12. El 30 de octubre de 2015, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó la demarcación territorial de los distritos electorales en que se dividen las entidades federativas de Puebla y Quintana Roo, mediante los acuerdos INE/CG925/2015 e INE/CG926/2015.

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos y de las opiniones de las instituciones representativas de los pueblos y comunidades indígenas al Primer Escenario de distritación local de San Luis Potosí

10



13. El 26 de noviembre de 2015, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó la demarcación territorial de los distritos electorales en que se dividen las entidades federativas de Coahuila y Nayarit, mediante los acuerdos INE/CG990/2015 e INE/CG989/2015.
14. En sesión pública celebrada el 28 de octubre de 2015, los Magistrados que integran la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, aprobaron por unanimidad de votos, la jurisprudencia 37/2015 cuyo rubro es: "CONSULTA PREVIA A COMUNIDADES INDÍGENAS. DEBE REALIZARSE POR AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS ELECTORALES DE CUALQUIER ORDEN DE GOBIERNO, CUANDO EMITAN ACTOS SUSCEPTIBLES DE AFECTAR SUS DERECHOS", ordenando su notificación y respectiva publicación.
15. El 4 de noviembre de 2015, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, notificó vía correo electrónico la Jurisprudencia 37/2015, referida en el antecedente que precede.
16. El 26 de febrero de 2016, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG93/2016 aprobó el protocolo para la consulta a pueblos y comunidades indígenas en materia de distritación electoral.
17. El 30 de octubre de 2015, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG922/2015 aprobó los Catálogos de municipios y secciones que conforman el marco geográfico electoral de la entidad federativa de San Luis Potosí, como insumo para la generación de los escenarios de distritación.
18. El 25 de abril de 2016, la Junta General Ejecutiva de este Instituto, mediante Acuerdo INE/JGE104/2016, aprobó el Plan de Trabajo del Proyecto de Distritación Local y Federal 2016 - 2017, en el que se establece que en el Bloque XX de entidades federativas a distritar quedaron incluidas las de Campeche, San Luis Potosí, Sonora, Tabasco y Yucatán.

NORMATIVIDAD APLICABLE

Son aplicables los artículos 1º, párrafo segundo; 2, párrafos primero, segundo, tercero y cuarto y apartado B, párrafos primero y segundo, fracción IX, párrafo primero; 41, párrafo segundo, base V, apartado A, párrafos primero y segundo y apartado B, inciso a), numeral 2; 116, párrafo segundo, fracción II; y Tercero Transitorio del Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de agosto de 2001, por el que se adiciona un segundo y tercer párrafo al artículo 1º y se reforma el artículo 2 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3; 8, numeral 2, inciso d) y 19 de la Declaración de las Naciones Unidas

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos y de las opiniones de las instituciones representativas de los pueblos y comunidades indígenas al Primer Escenario de distritación local de San Luis Potosí



sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas; 2, párrafo uno; 4; 6 y 7, párrafo tres del Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo sobre Pueblos Indígenas y Tribales; Jurisprudencia 37/2015 sobre Consulta previa a comunidades indígenas debe realizarse por autoridades administrativas electorales de cualquier orden de gobierno, cuando emitan actos susceptibles de afectar sus derechos del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación; 29; 30, párrafos primero, inciso a) y segundo; 31, párrafo primero; 32, párrafo primero, inciso a), fracción II; 34, párrafo primero, inciso a); 35; 42, párrafo décimo; 44, párrafo primero, incisos l), gg), hh) y jj); 54, párrafo primero, inciso h) y 214, párrafos primero y segundo de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 42 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; 10 y 13 de la Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí; los Acuerdos INE/CG48/2014, INE/CG54/2014, INE/CG177/2014, INE/CG258/2014, INE/CG195/2015 e INE/CG922/2015 del Consejo General y el Acuerdo INE/JGE104/2016 de la Junta General Ejecutiva.

CONSIDERACIONES

La dinámica demográfica del país y de conformidad con la reforma político-electoral, el Instituto Nacional Electoral tiene como nuevas atribuciones, entre otras, la de conformar y actualizar la geografía electoral, así como el diseño y determinación de los distritos electorales y división del territorio en secciones electorales, acorde a lo que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, Constituciones y leyes locales de las entidades federativas del país. Esta actividad debe cumplir tres principales objetivos:

- a. Organizar territorialmente los distritos electorales locales con base en el último Censo General de Población, para dar cumplimiento con lo dispuesto en los artículos 53 y 116, párrafo 2, fracción II de nuestra Carta Magna.
- b. Garantizar una representación política equilibrada de los habitantes del país en cada distrito electoral uninominal.
- c. Considerar para la creación de la nueva geografía electoral local las propuestas que las representaciones partidistas en las Comisiones Nacional y Locales de Vigilancia y los Organismos Públicos Locales, realicen a los escenarios formulados por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores y el Comité, siempre y cuando cumplan con los criterios aprobados por el Consejo General.

Para cumplir dichos objetivos, a propuesta de la Comisión del Registro Federal de Electores, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó mediante el Acuerdo INE/CG195/2015, los criterios y reglas operativas para formular los estudios y proyectos

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos y de las opiniones de las instituciones representativas de los pueblos y comunidades indígenas al Primer Escenario de distritación local de San Luis Potosí

76



para la división de las entidades federativas en los distritos electorales uninominales locales, siendo estos los siguientes:

CRITERIOS PARA LAS DISTRITACIONES LOCALES Y SUS REGLAS OPERATIVAS

Equilibrio poblacional

Criterio 1

Para determinar el número de Distritos que tendrá la entidad federativa en cuestión, se cumplirá lo dispuesto en la Constitución Estatal respectiva y el Estatuto del Gobierno del Distrito Federal.

Regla operativa del criterio 1

Se cumplirá lo dispuesto en el texto de la Constitución Estatal respectiva y el Estatuto del Gobierno del Distrito Federal, respecto al número de diputados de mayoría relativa, que se establezcan en el texto constitucional respectivo.

Criterio 2

Para determinar el número de habitantes que tendrá cada Distrito, se utilizarán los resultados del Censo de Población y Vivienda 2010, publicados por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) para la entidad federativa en cuestión y se dividirá a la población total de la entidad, entre el número de Distritos a conformar. El resultado de este cociente será la población media estatal.

Regla operativa del criterio 2

- a. *La población media estatal se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:*

$$\text{Población media estatal} = \frac{\text{Población total estatal del Censo 2010}}{\text{Número de distritos a conformar}}$$

- b. *Se procurará que la población de cada Distrito Electoral sea lo más cercana a la población media estatal.*
- c. *En este procedimiento, la aplicación de los criterios se realizará de acuerdo al orden de su enunciación, procurando la aplicación integral de los mismos.*
- d. *Se permitirá que la desviación poblacional de cada Distrito con respecto a la población media estatal, sea como máximo de $\pm 15\%$. Cualquier excepción a esta regla deberá ser justificada.*

Distritos integrados con Municipios de población indígena.

Criterio 3

De acuerdo a la información provista y a la definición establecida por la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI), cuando sea factible, se conformarán los Distritos con Municipios que cuenten con 40% o más de población indígena.

Regla operativa del criterio 3

- a. *De la información provista por la CDI, se identificarán los Municipios con 40% o más de población indígena.*
- b. *Los Municipios con 40% o más de población indígena que sean colindantes entre sí serán agrupados.*
- c. *Se sumará la población total de las agrupaciones de Municipios con 40% o más. En caso de que la suma de la población de la agrupación sea mayor a la población media estatal más de 15%, se dividirá la agrupación municipal para integrar Distritos dentro del margen permitido, procurando incorporar los Municipios con mayor proporción de población indígena.*

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos y de las opiniones de las instituciones representativas de los pueblos y comunidades indígenas al Primer Escenario de distritación local de San Luis Potosí



- d. *En el caso de que sea necesario integrar un Municipio no indígena, se preferirá al Municipio con mayor proporción de población indígena.*

Integridad municipal

Criterio 4

Los Distritos se construirán preferentemente con Municipios completos.

Regla operativa del criterio 4

- a. *Para integrar los Distritos se utilizará la división municipal vigente de acuerdo al marco geo-electoral que apruebe el Consejo General del Instituto Nacional Electoral. La unidad de agregación mínima será la sección electoral.*
- b. *Se identificarán aquellos Municipios cuya población sea suficiente para conformar uno o más Distritos enteros, respetando la desviación máxima poblacional de $\pm 15\%$ respecto a la población media estatal y privilegiando la menor desviación poblacional.*
- c. *Se agruparán Municipios vecinos para conformar Distritos, sin que se comprometa el rango máximo de $\pm 15\%$ de desviación respecto a la población media estatal, privilegiando aquellas agrupaciones que tengan la menor desviación poblacional.*
- d. *Se unirán Municipios que excedan el rango máximo de $\pm 15\%$ de desviación respecto a la población media estatal y que, agrupados con un sólo vecino, conformen un número entero de Distritos. En caso de existir varias posibilidades, se elegirá al Municipio vecino cuya población determine a la agrupación con la menor desviación poblacional.*
- e. *En los casos en que se deban integrar Distritos Electorales a partir de fracciones municipales, se procurará involucrar el menor número de fracciones.*
- f. *En el caso de alguna excepción, deberá ser justificada.*

Compacidad

Criterio 5

En la delimitación de los Distritos se procurará obtener la mayor compacidad, esto es, que los límites de los Distritos tengan una forma geométrica lo más cercana a un polígono regular.

Regla operativa del criterio 5

Se aplicará una fórmula matemática que optimice la compacidad geométrica de los Distritos a conformar.

Tiempos de traslado

Criterio 6

Se construirán Distritos buscando facilitar el traslado en su interior, tomando en consideración los tiempos de traslado entre las cabeceras municipales y, de ser posible, comunidades de más de 2,500 habitantes.

Regla operativa del criterio 6

- a. *Se tomarán en cuenta los tiempos de traslado entre las cabeceras municipales, estimados a partir de la Red Nacional de Caminos provista por el INEGI.*
- b. *Se calculará un tiempo de traslado de corte por entidad. Dos Municipios se considerarán como no vecinos, si el tiempo de traslado entre ellos es mayor que el tiempo de corte.*
- c. *El inciso anterior, no operará en caso de que en la conformación del Distrito queden Municipios aislados.*

Continuidad geográfica

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos y de las opiniones de las instituciones representativas de los pueblos y comunidades indígenas al Primer Escenario de distritación local de San Luis Potosí



Criterio 7

Los Distritos tendrán continuidad geográfica tomando en consideración los límites geo-electorales aprobados por el Instituto Nacional Electoral.

Regla operativa del criterio 7

- a. Se identificarán las unidades geográficas (secciones y/o Municipios) que presenten discontinuidades territoriales en su conformación.
- b. Se agruparán territorialmente las unidades geográficas que presenten discontinuidad, salvo que dicho agrupamiento impida formar Distritos dentro del rango de desviación poblacional permisible.

Factores socioeconómicos y accidentes geográficos

Criterio 8

Sobre los escenarios propuestos por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, podrán considerarse factores socioeconómicos y accidentes geográficos que modifiquen los escenarios, siempre y cuando:

- a. Se cumplan todos los criterios anteriores; y
- b. Se cuente con el consenso de la Comisión Nacional de Vigilancia.

Es importante precisar que los criterios y reglas operativas para formular los estudios y proyectos para la división de las entidades federativas con Procesos Electorales Locales 2015-2016 y 2016-2017, serán aplicados en el orden en que se enuncian, de conformidad con la matriz donde se determina su jerarquía, posibilidad de modelarse y restricciones en el modelo matemático propuesto, procurando la aplicación integral de los mismos.

Con la finalidad de generar una mayor certeza al proceso de distritación en la fase de presentación de propuestas de mejora al Primer y Segundo escenarios cuando sean sometidos a consideración de los Partidos Políticos a nivel Comisión Nacional de Vigilancia, Comisión Local de Vigilancia y Organismo Público Local Electoral, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, con la asesoría del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación estableció unas Reglas para la conformación de una propuesta de escenario de distritación y unos Criterios de evaluación de dichas propuestas.

I. Reglas para la conformación de una propuesta de escenario de Distritación Electoral Local o Federal.

1. Cada partido político, en el ámbito de la Comisión Nacional de Vigilancia (CNV) o de cada Comisión Local de Vigilancia (CLV) en donde esté acreditado, tendrá derecho a presentar una propuesta de escenario en cada una de las instancias mencionadas. Para el caso de la distritación electoral local, cada partido político acreditado ante el Organismo Público Local Electoral (OPLE) podrá presentar una propuesta.

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos y de las opiniones de las instituciones representativas de los pueblos y comunidades indígenas al Primer Escenario de distritación local de San Luis Potosí

2. En el caso de que algún partido político presente varias propuestas de escenarios en la CNV, en la CLV o en el OPLE, sólo se evaluará al de menor valor en la función de costo.
3. Se deberán observar los criterios y las reglas operativas para la distritación federal y local que fueron aprobados por el Consejo General.
4. Se podrán generar agrupaciones de municipios (tipologías) diferentes a las propuestas del Primer escenario, siempre y cuando se respeten las reglas de agrupamiento y los criterios de distritación aprobados por el Consejo General.
5. Es posible construir escenarios moviendo secciones, grupos de secciones y municipios completos. Todo movimiento deberá acompañarse de los argumentos que justifiquen la mejora a la distritación de la entidad.
6. Los parámetros de ponderación y calibración de la función de costo, utilizados para la construcción de escenarios, se preservarán para la evaluación de los mismos.
7. Se podrá utilizar cualquier semilla para generar un escenario.
8. El valor de la función de costo a evaluarse para los escenarios propuestos, será el que resulte del uso de los Sistemas de Distritación compilados tanto para la Distritación Electoral Federal como para la Distritación Local según sea el caso.

II. Criterios de Evaluación de una propuesta de escenario de Distritación Electoral Local o Federal.

1. En el caso en donde se haya generado una nueva tipología, primeramente, se procederá a evaluar ésta bajo los siguientes criterios:
 - a) Se identificará en su caso el número de distritos integrados a partir de fracciones municipales. Se dice que un distrito está integrado por fracciones municipales, si contiene secciones de dos o más municipios y algún (algunos) municipio(s) no está(n) completo(s) dentro del distrito.
 - b) Se evaluará el escenario propuesto, de acuerdo al número de fracciones municipales en los distritos. Se preferirá el que contenga el menor número de fracciones.

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos y de las opiniones de las instituciones representativas de los pueblos y comunidades indígenas al Primer Escenario de distritación local de San Luis Potosí



- c) En caso de empate en el número de fracciones municipales entre propuestas de escenarios con diferentes tipologías, se preferirá aquella cuyo escenario presente un menor valor en la función de costo.
2. Una vez evaluada la tipología, el escenario que se considerará será el que presente el menor valor en la función de costo y que cumpla con los criterios y las reglas operativas aprobados por el Consejo General. La Dirección Ejecutiva podrá construir el siguiente escenario con base en las observaciones y opiniones presentadas y las recomendaciones del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación, siempre y cuando cumpla con los criterios y las reglas operativas aprobados por el Consejo General. Este escenario se hará del conocimiento de la Comisión Nacional de Vigilancia.
3. En el caso de que dos o más escenarios presenten el mismo valor de la función de costo, se seleccionará aquel que tenga la menor desviación poblacional, respecto de la población media estatal.
4. En el caso de que persista el empate, el procedimiento de desempate será por su nivel de cumplimiento de los criterios de distritación en el orden establecido en el acuerdo del Consejo General.

Por las consideraciones expuestas, y con la finalidad de que la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores emita el Segundo Escenario de Distritación, con fundamento en el Acuerdo INE/CG48/2014 y el Acuerdo INE/JGE104/2016, este Comité Técnico procede a realizar el siguiente análisis y evaluación de las observaciones y/o propuestas presentadas por los partidos políticos y de las opiniones de las instituciones representativas de los pueblos y comunidades indígenas al Primer Escenario de Distritación para el estado de San Luis Potosí.

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos y de las opiniones de las instituciones representativas de los pueblos y comunidades indígenas al Primer Escenario de distritación local de San Luis Potosí



I. Propuestas recibidas.

De manera oficial se recibieron dos propuestas de escenarios, integradas por las representaciones partidistas acreditadas ante la Comisión Local de Vigilancia del Registro Federal de Electores (**CLV**) y el Organismo Público Local Electoral (**OPLE**) en el estado de San Luis Potosí. Así como ante la Comisión Nacional de Vigilancia.

La primera corresponde a la integrada por los representantes acreditados ante las Comisiones Local y Nacional de Vigilancia del Partido de la Revolución Democrática.

La segunda fue integrada por los representantes acreditados ante la CLV de los Partidos: Acción Nacional; Revolucionario Institucional; del Trabajo; Verde Ecologista de México; Movimiento Ciudadano; Nueva Alianza y MORENA. Así como por los representantes acreditados ante el OPLE de los partidos: Acción Nacional, Revolucionario Institucional, Verde Ecologista de México, Movimiento Ciudadano, Nueva Alianza, MORENA y Conciencia Popular (Local).

En el siguiente cuadro se describen las características de las citadas propuestas, incluyéndose los datos del Primer Escenario

San Luis Potosí	Función de Costo	Diferencias con Primer Escenario	Desviación Poblacional	Diferencias con Primer Escenario	Compacidad Geométrica	Diferencias con Primer Escenario	Distritos fuera de rango	Distritos Indígenas
Primer Escenario	7.04217	0	1.269639	0	5.772531	0	NO	3
CLV+CNV-PRD	7.04217	0	1.269639	0	5.772531	0	NO	3
CLV-PAN, PRI, PT, PEVEM, MC, NA y MORENA + OPLE-PAN, PRI, PEVEM, MC, NA, MORENA Y PCP	8.279546	1.237376	2.450841	1.181202	5.828705	0.056174	NO	3

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos y de las opiniones de las instituciones representativas de los pueblos y comunidades indígenas al Primer Escenario de distritación local de San Luis Potosí



II. Documentación adicional.

- A. Los documentos de la propuesta integrada por los representantes acreditados ante las Comisiones Local y Nacional de Vigilancia del Partido de la Revolución Democrática se incluyen en el Anexo 1.
- B. Los documentos de la propuesta integrada por los representantes acreditados ante la CLV de los Partidos: Acción Nacional; Revolucionario Institucional; del Trabajo; Verde Ecologista de México; Movimiento Ciudadano; Nueva Alianza y MORENA. Así como por los representantes acreditados ante el OPLE de los partidos: Acción Nacional, Revolucionario Institucional, Verde Ecologista de México, Movimiento Ciudadano, Nueva Alianza, MORENA y Conciencia Popular (Local) se incluyen en el Anexo 2.

III. Resultados de la Consulta a la Población Indígena.

En los siguientes cuadros se muestran los resultados de la participación de los pueblos y comunidades indígenas sobre la consulta.

Entidad	Número de organizaciones que dieron respuesta a los cuestionarios de la consulta	Número de organizaciones que manifestaron acuerdo favorable en la ubicación de su comunidad en la integración distrital del primer escenario	Número de organizaciones que manifestaron desacuerdo en la ubicación de su comunidad en la integración distrital del primer escenario
San Luis Potosí	215	155	60

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos y de las opiniones de las instituciones representativas de los pueblos y comunidades indígenas al Primer Escenario de distritación local de San Luis Potosí



Contraste de opiniones:

<i>Distrito Propuesto en el Primer Escenario.</i>	<i>Municipio</i>	<i>Número de representantes que manifestaron estar de acuerdo en la ubicación resultante de su comunidad en el Primer Escenario.</i>	<i>Número de representantes que manifestaron estar en desacuerdo por la ubicación resultante de su comunidad en el Primer Escenario.</i>
5	Aquismon	5	0
	Huehuetlán	8	0
	San Antonio	4	0
	Santa Catarina	1	18
	Tampamolón Corona	5	0
	Tancanhuitz	9	0
	Tanlajas	4	1
	TOTAL	36	19
6	Axtla de Terrazas	5	0
	Coxcatlán	7	1
	Ébano	8	0
	San Martín Chalchicuautla	4	0
	San Vicente Tancuayalab	4	0
	Tampacan	5	0
	Tamuín	26	0
	Tanquián de Escobedo	5	0
	TOTAL	64	1
	7	Alaquines	6
Ciudad del Maíz		1	9
TOTAL		7	13
8	Matlapa	5	2
	Tamazunchale	8	0
	Xilitla	22	7
	TOTAL	35	9
9	Ciudad Valles	5	0
El municipio se distribuye en seis distritos diferentes que son: 10, 11, 12, 13, 14 y 15	San Luis Potosí	7	0
El municipio se distribuye en tres	Soledad de Graciano Sánchez	1	0

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos y de las opiniones de las instituciones representativas de los pueblos y comunidades indígenas al Primer Escenario de distritación local de San Luis Potosí

14



<i>Distrito Propuesto en el Primer Escenario.</i>	<i>Municipio</i>	<i>Número de representantes que manifestaron estar de acuerdo en la ubicación resultante de su comunidad en el Primer Escenario.</i>	<i>Número de representantes que manifestaron estar en desacuerdo por la ubicación resultante de su comunidad en el Primer Escenario.</i>
distritos diferentes que son: 11, 13 y 15			
	Sin Información ¹	7	0
TOTAL		155	60

En el distrito 5, 18 de las 19 manifestaciones que están en desacuerdo con la ubicación de su comunidad, corresponden al municipio de Santa Catarina.

La propuesta consensuada atiende esta manifestación incorporando a Santa Catarina con los municipios del centro.

En el distrito 6 sólo hay una manifestación en desacuerdo y corresponde al municipio de Coxcatlán.

En el distrito 7, sólo hay manifestaciones de los municipios de Alaquines y Ciudad del Maíz, de las 20 manifestaciones, hay 13 en desacuerdo con su ubicación.

La propuesta consensuada atiende esta manifestación incorporando a los municipios de Ciudad del Maíz y Alaquines con los municipios del centro de la entidad, a pesar de que estos dos municipios no cuentan con más del 40 por ciento de población indígena.

En el distrito 8, 7 de las 9 manifestaciones en contra, corresponden a la ubicación del municipio de Xilitla.

En la propuesta consensuada, el municipio de Xilitla se incorpora con los municipios ubicados al norte, a diferencia del primer escenario en que se ubicaba con los municipios del sur.

En los distritos conformados por los municipios de Ciudad Valles, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez, no hay manifestaciones en desacuerdo, además de que éstos municipios no cuentan con más del 40 por ciento de población indígena.

¹ Corresponde a los cuestionarios en que el representante no indico la información correspondiente a municipio de origen.

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos y de las opiniones de las instituciones representativas de los pueblos y comunidades indígenas al Primer Escenario de distritación local de San Luis Potosí



Los argumentos expuestos para estar en desacuerdo son:

<i>Distrito</i>	<i>Argumentos</i>
5	1) Propiciaría división de pueblos indígenas. 2) Distancia lejana 3) Se prefiere su ubicación en el distrito 2
6	1) Distancia lejana
7	1) Propiciaría división de pueblos indígenas.
8	1) No beneficia 2) Mejor como antes
10	1) Distancia Lejana
13	1) Sin respuesta
15	1) No beneficia
5 y 2	1) Divide al Ejido
No especifica ²	1) Distancia Lejana 2) No es Indígena

La base de datos pormenorizada de la consulta en la entidad **se incluye en el anexo 3.**

² Corresponde a aquellos cuestionarios en que el representante no indica el distrito en el que se ubica su comunidad.

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos y de las opiniones de las instituciones representativas de los pueblos y comunidades indígenas al Primer Escenario de distritación local de San Luis Potosí

16

IV. Análisis.

A. De acuerdo al documento presentado, la propuesta de escenario construida por los representantes acreditados ante las Comisiones Local y Nacional de Vigilancia del Partido de la Revolución Democrática presenta las siguientes características³:

- a) Iguala el número de distritos contruidos con fracciones municipales y el número total de fracciones municipales respecto del Primer Escenario.
- b) El valor de su función de costo es igual que el del Primer Escenario.
- c) De acuerdo a los datos que soportan la propuesta, los polígonos distritales se integran de la siguiente manera⁴:

Municipios			
Distrito	Total	Completo(s)	Fraccionado(s)
1	5	Mexquitic de Carmona, Santa María del Rio, Tierra Nueva, Villa de Arriaga, Villa de Reyes	
2	5	Ciudad Fernández, Lagunillas, Rayón, Rioverde, San Ciro de Acosta	
3	7	Catorce, Cedral, Charcas, Matehuala, Vanegas, Villa de Guadalupe, Villa de la Paz	
4	9	Ahualulco, Armadillo de los Infante, Moctezuma, Salinas, Santo Domingo, Venado, Villa de Arista, Villa de Ramos, Villa Hidalgo	
5	8	Aquismon, Huehuettlán, San Antonio, Santa Catarina, Tamasopo, Tampamolón Corona, Tancanhúitz, Tanlajas	
6	8	Axtla de Terrazas, Coxcatlán, Ébano, San Martin Chalchicuatla, San Vicente Tancuayalab, Tampacan, Tamuín, Tanquián de Escobedo	

³Información proporcionada por la Dirección de Cartografía Electoral de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores.

⁴IBID

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos y de las opiniones de las instituciones representativas de los pueblos y comunidades indígenas al Primer Escenario de distritación local de San Luis Potosí

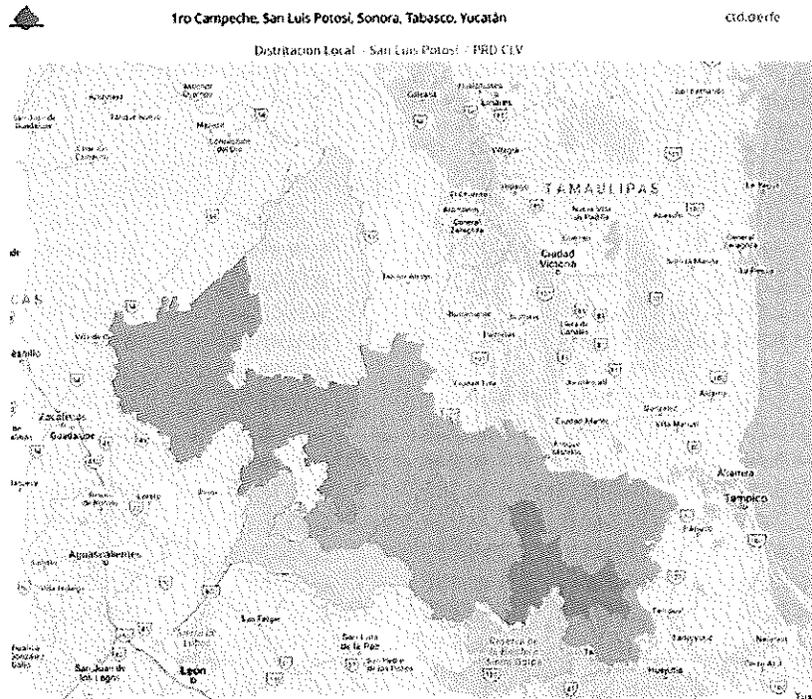


Municipios			
Distrito	Total	Completo(s)	Fraccionado(s)
7	10	Alaquines, Cárdenas, Cerritos, Cerro de San Pedro, Ciudad del Maíz, El Naranjo, Guadalcazar, San Nicolás Tolentino, Villa Juárez, Zaragoza	
8	3	Matlapa, Tamazunchale, Xilitla	
9	1	Ciudad Valles	
10	1	San Luis Potosí	
11	2		San Luis Potosí, Soledad de Graciano Sánchez
12	1	San Luis Potosí	
13	2		San Luis Potosí, Soledad de Graciano Sánchez
14	1	San Luis Potosí	
15	2		San Luis Potosí, Soledad de Graciano Sánchez

En la siguiente imagen se puede apreciar su conformación de manera gráfica:

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos y de las opiniones de las instituciones representativas de los pueblos y comunidades indígenas al Primer Escenario de distritación local de San Luis Potosí

JK



- d) En términos del cumplimiento de los criterios de distritación aprobados por el Consejo General del INE se identificó lo siguiente:
- 1) Se comprobó que la construcción del escenario que se presentó, cumplió con el criterio número 1. Toda vez que se integró con polígonos de 15 demarcaciones distritales tal como lo marca el texto vigente de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí.
 - 2) Las delimitaciones territoriales propuestas, cumplieron con el criterio número 2. Es decir, la desviación poblacional de cada polígono distrital con respecto a la población media estatal, se ubicó dentro de los rangos establecidos del $\pm 15\%$ tal como lo muestra la siguiente imagen:

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos y de las opiniones de las instituciones representativas de los pueblos y comunidades indígenas al Primer Escenario de distritación local de San Luis Potosí



DISTRITACIÓN: 24 SAN LUIS POTOSÍ

							Información	
							Distritos	
<input type="checkbox"/>	No	% D Media	Población	+/- Pob	Poblacional	Compacidad	Tiempo Prom	
	7	13.60%	195,811	23,443	0.822122	0.747240	01:01	
	8	3.72%	178,784	6,416	0.061582	0.513476	00:29	
	12	1.29%	174,585	2,217	0.007353	0.148295	00:00	
	15	1.21%	174,457	2,089	0.006529	0.448164	00:08	
	10	1.02%	174,124	1,756	0.004613	0.075904	00:00	
	14	0.81%	173,763	1,395	0.002912	0.069853	00:00	
	13	0.60%	173,405	1,037	0.001609	0.178214	00:08	
	11	0.08%	172,508	140	0.000029	0.032076	00:08	
	2	-1.30%	170,123	-2,245	0.007539	0.713535	01:31	
	9	-2.50%	168,056	-4,312	0.027812	0.228705	00:00	
	1	-2.74%	167,644	-4,724	0.033381	0.770850	01:16	
	6	-2.93%	167,311	-5,057	0.038253	0.391046	00:39	
	3	-2.99%	167,208	-5,160	0.039827	0.649713	01:05	
	4	-4.92%	163,895	-8,473	0.107390	0.281813	00:44	
	5	-4.95%	163,844	-8,524	0.108687	0.523647	00:57	

Componente	Ponderador	Costo
Poblacional	1.0	1.269639
Compacidad	0.5	5.772531
Total		7.042170

El cuadro anterior, permitió identificar que las desviaciones poblacionales de los distritos propuestos en el escenario, oscilan entre el +13.60% como máxima y el -4.95% como mínima.

- 3) En referencia al acatamiento del criterio 3, se observa que la propuesta integra distritos con municipios cuya población indígena representa el 40% o más del total, al configurar el mismo número de demarcaciones distritales, con tales características, del Primer Escenario presentado por la DERFE (tres).
- 4) En referencia al aspecto de integridad municipal, la propuesta cumple con lo que se señala en el criterio número 4, al observarse que la configuración de demarcaciones distritales se construyó en su mayoría con municipios completos y colindantes. Adicionalmente, resulta conveniente señalar que **iguala la cantidad de distritos con fracciones municipales del Primer Escenario, pues se construyeron tres distritos con un total de seis fracciones municipales.**

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos y de las opiniones de las instituciones representativas de los pueblos y comunidades indígenas al Primer Escenario de distritación local de San Luis Potosí



- 5) Para constatar el cumplimiento del principio de compacidad establecido en el criterio 5, se identificó que el componente se ubicó igual al obtenido en el Primer Escenario de distritación emitido por la DERFE.
- 6) En referencia a tiempos de traslado al interior de los distritos tal como lo enuncia el criterio número 6, se observó que en el escenario se cumple con el criterio.
- 7) Para el criterio 7 que específicamente se refiere al principio de continuidad geográfica, el escenario propuesto cumple con lo señalado en el citado criterio.

La propuesta no puede ser considerada como Segundo Escenario debido principalmente a que el escenario **presenta un mayor número de distritos integrados con fracciones municipales** en comparación al escenario presentado por los representantes acreditados ante la CLV de los Partidos: Acción Nacional; Revolucionario Institucional; del Trabajo; Verde Ecologista de México; Movimiento Ciudadano; Nueva Alianza y MORENA. Así como por los representantes acreditados ante el OPLE de los partidos: Acción Nacional, Revolucionario Institucional, Verde Ecologista de México, Movimiento Ciudadano, Nueva Alianza, MORENA y Conciencia Popular (Local), **tal como es considerado en:**

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos y de las opiniones de las instituciones representativas de los pueblos y comunidades indígenas al Primer Escenario de distritación local de San Luis Potosí



Criterios de Evaluación de una propuesta de escenario de Distritación Electoral Local o Federal

- a) *Se identificará en su caso el número de distritos integrados a partir de fracciones municipales. Se dice que un distrito está integrado por fracciones municipales, si contiene secciones de dos o más municipios y algún (algunos) municipio(s) no está(n) completo(s) dentro del distrito.*
- b) *Se evaluará el escenario propuesto, de acuerdo al número de fracciones municipales en los distritos. Se preferirá el que contenga el menor número de fracciones.*

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos y de las opiniones de las instituciones representativas de los pueblos y comunidades indígenas al Primer Escenario de distritación local de San Luis Potosí



B. De acuerdo al documento integrado por los representantes acreditados ante la CLV de los Partidos: Acción Nacional; Revolucionario Institucional; del Trabajo; Verde Ecologista de México; Movimiento Ciudadano; Nueva Alianza y MORENA. Así como por los representantes acreditados ante el OPLE de los partidos: Acción Nacional, Revolucionario Institucional, Verde Ecologista de México, Movimiento Ciudadano, Nueva Alianza, MORENA y Conciencia Popular (Local) presenta las siguientes características⁵:

- a. Disminuye el número de distritos contruidos con fracciones municipales respecto del Primer Escenario.
- b. De acuerdo a los datos que soportan la propuesta, los polígonos distritales se integran de la siguiente manera⁶:

Municipios			
Distrito	Total	Completo(s)	Fraccionado(s)
1	8	Catorce, Cedral, Charcas, Matehuala, Vanegas, Venado, Villa De Guadalupe, Villa De La Paz	
2	6	Ahualulco, Mexquitic De Carmona, Moctezuma, Salinas, Santo Domingo, Villa De Ramos	
3	7	Cerro De San Pedro, Santa María Del Rio, Tierra Nueva, Villa De Arriaga, Villa De Reyes, Zaragoza	San Luis Potosí
4	1	San Luis Potosí	
5	1	San Luis Potosí	
6	1	San Luis Potosí	
7	1	San Luis Potosí	
8	4	Ciudad Fernández, Rioverde, San Nicolás Tolentino, Villa Juárez	
9	9	Alaquines, Cárdenas, Ciudad Del Maíz, El Naranjo, Lagunillas, Rayón, San Ciro De Acosta, Santa Catarina, Tamasopo	
10	1	Ciudad Valles	
11	8	Coxcatlán, Ébano, San Antonio, San Vicente Tancuayalab, Tampamolón Corona, Tamuín, Tanlajas, Tanquián De Escobedo	

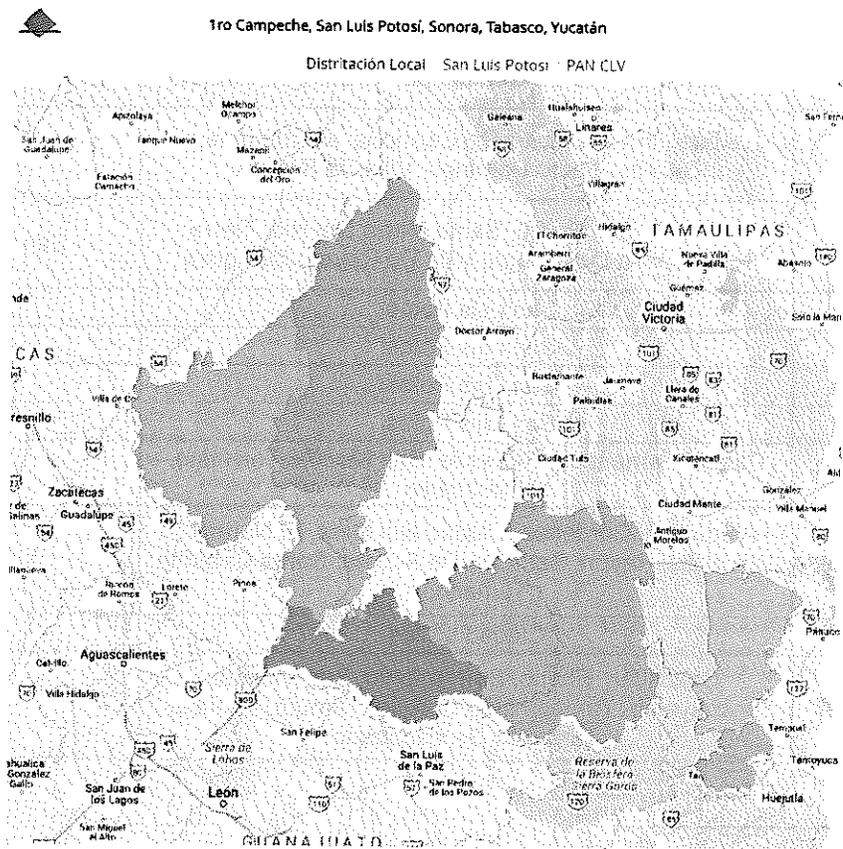
⁵Información proporcionada por la Dirección de Cartografía Electoral de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores.

⁶IBID.

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos y de las opiniones de las instituciones representativas de los pueblos y comunidades indígenas al Primer Escenario de distritación local de San Luis Potosí

Municipios			
Distrito	Total	Completo(s)	Fraccionado(s)
12	5	Aquismon, Axtla De Terrazas, Huehuetlán, Tancanhuitz, Xilitla	
13	4	Matlapa, San Martin Chalchicuautla, Tamazunchale, Tampacan	
14	6	Armadillo De Los Infante, Cerritos, Guadalcazar, Villa De Arista, Villa Hidalgo	Soledad De Graciano Sánchez
15	1	Soledad De Graciano Sánchez	

En la siguiente imagen se puede apreciar su conformación de manera gráfica:



Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos y de las opiniones de las instituciones representativas de los pueblos y comunidades indígenas al Primer Escenario de distritación local de San Luis Potosí

16



- c. En términos del cumplimiento de los criterios de distritación aprobados por el Consejo General del INE se identificó lo siguiente:
- 1) Se comprobó que el escenario cumplió con el criterio número 1. Toda vez que se integró con polígonos de 15 demarcaciones distritales tal como lo marca el texto vigente de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí.
 - 2) Las delimitaciones territoriales propuestas, cumplieron con el criterio número 2. Es decir, la desviación poblacional de cada polígono distrital con respecto a la población media estatal, se ubicó dentro de los rangos establecidos del $\pm 15\%$ tal como lo muestra la siguiente imagen:

DISTRITACIÓN: 24 SAN LUIS POTOSÍ							
							Información
							Distritos
<input type="checkbox"/>	No	% D Media	Población	+/- Pob	Poblacional	Compacidad	Tiempo Prom
	7	7.78%	185,770	13,402	0.268691	0.227857	00:00
	6	6.84%	184,158	11,790	0.207942	0.515672	00:00
	5	5.45%	181,766	9,398	0.132126	0.458846	00:00
	4	5.35%	181,584	9,216	0.127058	0.342921	00:00
	3	4.49%	180,099	7,731	0.089411	0.415614	00:47
	1	3.49%	178,382	6,014	0.054107	0.279850	00:51
	14	2.58%	176,815	4,447	0.029585	0.480845	00:44
	15	2.00%	175,810	3,442	0.017724	0.058501	00:00
	2	-1.75%	169,359	-3,009	0.013543	0.655867	01:11
	12	-1.82%	169,229	-3,139	0.014738	0.529307	00:27
	10	-2.50%	168,056	-4,312	0.027812	0.228705	00:00
	11	-2.68%	167,754	-4,614	0.031845	0.446782	00:52
	13	-4.67%	164,315	-8,053	0.097008	0.448797	00:23
	9	-12.24%	151,277	-21,091	0.665417	0.450178	01:09
	8	-12.31%	151,144	-21,224	0.673835	0.288961	00:47
Componente	Ponderador	Costo					
Poblacional	1.0	2.450841					
Compacidad	0.5	5.828705					
Total		8.279546					

El cuadro anterior, permitió identificar que las desviaciones poblacionales de los distritos propuestos en el escenario, oscilan entre el +7.78% como máxima y el -12.31% como mínima.

- 3) En referencia al acatamiento del criterio 3, se observa que la propuesta integra distritos con municipios cuya población indígena representa el 40% o más del total, al configurar el mismo número de demarcaciones

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos y de las opiniones de las instituciones representativas de los pueblos y comunidades indígenas al Primer Escenario de distritación local de San Luis Potosí

distritales, con tales características, del Primer Escenario presentado por la DERFE (**tres**).

- 4) En referencia al aspecto de integridad municipal, la propuesta cumple con lo que se señala en el criterio número 4, al observarse que la configuración de demarcaciones distritales se construyó en su mayoría con municipios completos y colindantes. **Adicionalmente, resulta conveniente señalar que el escenario reduce la cantidad de distritos con fracciones municipales en comparación con el Primer Escenario, pues se construyeron dos distritos con un total de dos fracciones municipales.**
- 5) Sobre el principio de compacidad al que se hace referencia en el criterio 5, se identificó que en el escenario presentado se cumplió con el citado criterio.
- 6) En referencia a tiempos de traslado al interior de los distritos tal como lo enuncia el criterio número 6, se observó que en el escenario se cumple con el criterio.
- 7) Para el criterio 7 que específicamente se refiere al principio de continuidad geográfica, el escenario propuesto cumple con lo señalado en el citado criterio.

Por lo anteriormente mencionado, **la propuesta puede ser considerada como Segundo Escenario** debido principalmente a que **disminuye el número de distritos integrados con fracciones municipales, tal como es considerado en:**

Criterios de Evaluación de una propuesta de escenario de Distritación Electoral Local o Federal

- a) *Se identificará en su caso el número de distritos integrados a partir de fracciones municipales. Se dice que un distrito está integrado por fracciones municipales, si contiene secciones de dos o más municipios y algún (algunos) municipio(s) no está(n) completo(s) dentro del distrito.*
- b) *Se evaluará el escenario propuesto, de acuerdo al número de fracciones municipales en los distritos. Se preferirá el que contenga el menor número de fracciones.*

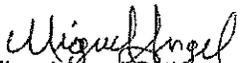
Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos y de las opiniones de las instituciones representativas de los pueblos y comunidades indígenas al Primer Escenario de distritación local de San Luis Potosí



V. Evaluación y procedencia técnica.

Con base en el análisis anterior, se concluye que la propuesta integrada por los representantes acreditados ante la CLV de los Partidos: Acción Nacional; Revolucionario Institucional; del Trabajo; Verde Ecologista de México; Movimiento Ciudadano; Nueva Alianza y MORENA. Así como por los representantes acreditados ante el OPLE de los partidos: Acción Nacional, Revolucionario Institucional, Verde Ecologista de México, Movimiento Ciudadano, Nueva Alianza, MORENA y Conciencia Popular (Local), **cumple con los criterios aprobados por el Consejo General del INE, y reduce el número de distritos integrados con fracciones municipales. Motivos por los cuales, el Comité recomienda a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores que dicha propuesta sea considerada como Segundo Escenario.**

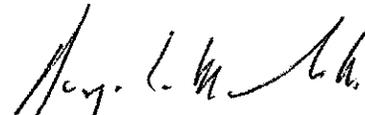
Miembros del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación



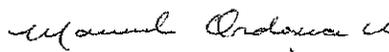
Dr. Miguel Ángel Gutiérrez Andrade
Integrante del Comité Técnico



Act. Juan Manuel Herrero Álvarez
Integrante del Comité Técnico



C. Rodrigo Morales Manzanares
Integrante del Comité Técnico



Dr. Manuel Ordorica Mellado
Integrante del Comité Técnico



Dra. Celia Palacios Mora
Integrante del Comité Técnico

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos y de las opiniones de las instituciones representativas de los pueblos y comunidades indígenas al Primer Escenario de distritación local de San Luis Potosí

ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS AL SEGUNDO ESCENARIO DE DISTRITACIÓN LOCAL QUE REALIZA EL COMITÉ TÉCNICO PARA EL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LOS TRABAJOS DE DISTRITACIÓN PARA EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ

ANTECEDENTES

1. El 10 de febrero de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia política-electoral.
2. El 4 de abril de 2014, el Consejero Presidente, las y los Consejeros Electorales, rindieron protesta constitucional, con lo que se integró este Consejo General, dando formal inicio a los trabajos del Instituto Nacional Electoral.
3. El 23 de mayo de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se expidió la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; y se reformaron y adicionaron diversas disposiciones de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, mismo que abrogó al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.
4. El 20 de junio de 2014, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG48/2014, se pronunció sobre la demarcación geográfica en las entidades federativas con Proceso Electoral Local 2014-2015, en el sentido de que con base en los plazos que contempla la reforma constitucional y legal, no es posible realizar las actividades necesarias para efectuar cambios a su distritación actual.

Asimismo, en el punto Cuarto del Acuerdo referido en el párrafo que precede, dispuso que la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, iniciara los proyectos para la demarcación territorial de la geografía electoral nacional, en términos de la nueva legislación.

5. El 19 de noviembre de 2014, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG258/2014 aprobó la creación del "Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación", como Instancia de Asesoría Técnico-Científica de este Instituto para el desarrollo de actividades o programas que le sean conferidas en materia de redistribución federal y local.

El Punto Segundo, inciso c) del Acuerdo referido en el párrafo anterior, señaló como atribución del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de distritación de San Luis Potosí



Distritación, analizar la propuesta de criterios a utilizarse en la realización de los estudios y proyectos para la delimitación territorial de los Distritos Electorales en las entidades federativas, que será sometida a la consideración de este Consejo General.

6. El 26 de marzo de 2015, la Junta General Ejecutiva de este Instituto, mediante Acuerdo INE/JGE45/2015, aprobó el Plan de Trabajo del Proyecto de Distritación para las entidades federativas con Procesos Electorales Locales 2015-2016 y 2016-2017.
7. El 15 de abril de 2015, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG195/2015 aprobó los criterios y reglas operativas que deberán aplicarse para el análisis y la delimitación territorial de los Distritos en las entidades federativas previo a sus respectivos Procesos Electorales Locales, con base en el último censo general de población realizado por el Instituto Nacional de Estadística Geografía e Informática en el año 2010.
8. El 30 de abril de 2015, la Comisión del Registro Federal de Electores del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, aprobó la matriz que establece la jerarquía de los criterios y su participación en el modelo matemático para su aplicación integral en la delimitación de los distritos electorales locales, en cumplimiento del Acuerdo INE/CG195/2015.
9. El 24 de junio de 2015, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó la demarcación territorial de los distritos electorales locales en que se dividen las entidades federativas de Aguascalientes, Durango, Baja California, Tamaulipas y Zacatecas, mediante los acuerdos INE/CG400/2015, INE/CG401/2015, INE/CG402/2015, INE/CG403/2015 e INE/CG404/2015.
10. El 13 de julio de 2015, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó la demarcación territorial de los distritos electorales locales en que se dividen las entidades federativas de Sinaloa y Veracruz, mediante los acuerdos INE/CG411/2015 e INE/CG412/2015.
11. El 2 de septiembre de 2015, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó la demarcación territorial de los distritos electorales locales en que se dividen las entidades federativas de Tlaxcala, Chihuahua, Hidalgo y Oaxaca, mediante los acuerdos INE/CG824/2015, INE/CG825/2015, INE/CG826/2015 e INE/CG827/2015.
12. El 30 de octubre de 2015, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó la demarcación territorial de los distritos electorales en que se dividen las entidades federativas de Puebla y Quintana Roo, mediante los acuerdos INE/CG925/2015 e INE/CG926/2015.
13. El 26 de noviembre de 2015, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó la demarcación territorial de los distritos electorales en que se dividen las entidades federativas de Coahuila y Nayarit, mediante los acuerdos INE/CG990/2015 e INE/CG989/2015.

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de distritación de San Luis Potosí

JL

14. En sesión pública celebrada el 28 de octubre de 2015, los Magistrados que integran la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, aprobaron por unanimidad de votos, la jurisprudencia 37/2015 cuyo rubro es: "CONSULTA PREVIA A COMUNIDADES INDÍGENAS. DEBE REALIZARSE POR AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS ELECTORALES DE CUALQUIER ORDEN DE GOBIERNO, CUANDO EMITAN ACTOS SUSCEPTIBLES DE AFECTAR SUS DERECHOS", ordenando su notificación y respectiva publicación.
15. El 4 de noviembre de 2015, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, notificó vía correo electrónico la Jurisprudencia 37/2015, referida en el antecedente que precede.
16. El 26 de febrero de 2016, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG93/2016 aprobó el protocolo para la consulta a pueblos y comunidades indígenas en materia de distritación electoral.
17. El 30 de octubre de 2015, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG922/2015 aprobó los Catálogos de municipios y secciones que conforman el marco geográfico electoral de la entidad federativa de San Luis Potosí, como insumo para la generación de los escenarios de distritación.
18. El 25 de abril de 2016, la Junta General Ejecutiva de este Instituto, mediante Acuerdo INE/JGE104/2016, aprobó el Plan de Trabajo del Proyecto de Distritación Local y Federal 2016 - 2017, en el que se establece que en el Bloque XX de entidades federativas a distritar quedaron incluidas las de Campeche, San Luis Potosí, Sonora, Tabasco y Yucatán.

NORMATIVIDAD APLICABLE

Son aplicables los artículos 1º, párrafo segundo; 2, párrafos primero, segundo, tercero y cuarto y apartado B, párrafos primero y segundo, fracción IX, párrafo primero; 41, párrafo segundo, base V, apartado A, párrafos primero y segundo y apartado B, inciso a), numeral 2; 116, párrafo segundo, fracción II; y Tercero Transitorio del Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de agosto de 2001, por el que se adiciona un segundo y tercer párrafo al artículo 1º y se reforma el artículo 2 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3; 8, numeral 2, inciso d) y 19 de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas; 2, párrafo uno; 4; 6 y 7, párrafo tres del Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo sobre Pueblos Indígenas y Tribales; Jurisprudencia 37/2015 sobre Consulta previa a comunidades indígenas debe realizarse por autoridades administrativas electorales de cualquier orden de gobierno,

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de distritación de San Luis Potosí



cuando emitan actos susceptibles de afectar sus derechos del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación; 29; 30, párrafos primero, inciso a) y segundo; 31, párrafo primero; 32, párrafo primero, inciso a), fracción II; 34, párrafo primero, inciso a); 35; 42, párrafo décimo; 44, párrafo primero, incisos l), gg), hh) y jj); 54, párrafo primero, inciso h) y 214, párrafos primero y segundo de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 42 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; 10 y 13 de la Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí; los Acuerdos INE/CG48/2014, INE/CG54/2014, INE/CG177/2014, INE/CG258/2014, INE/CG195/2015 e INE/CG922/2015 del Consejo General y el Acuerdo INE/JGE104/2016 de la Junta General Ejecutiva.

CONSIDERACIONES

La dinámica demográfica del país y de conformidad con la reforma político-electoral, el Instituto Nacional Electoral tiene como nuevas atribuciones, entre otras, la de conformar y actualizar la geografía electoral, así como el diseño y determinación de los distritos electorales y división del territorio en secciones electorales, acorde a lo que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, Constituciones y leyes locales de las entidades federativas del país. Esta actividad debe cumplir tres principales objetivos:

- a. Organizar territorialmente los distritos electorales locales con base en el último Censo General de Población, para dar cumplimiento con lo dispuesto en los artículos 53 y 116, párrafo 2, fracción II de nuestra Carta Magna.
- b. Garantizar una representación política equilibrada de los habitantes del país en cada distrito electoral uninominal.
- c. Considerar para la creación de la nueva geografía electoral local las propuestas que las representaciones partidistas en las Comisiones Nacional y Locales de Vigilancia y los Organismos Públicos Locales, realicen a los escenarios formulados por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores y el Comité, siempre y cuando cumplan con los criterios aprobados por el Consejo General.

Para cumplir dichos objetivos, a propuesta de la Comisión del Registro Federal de Electores, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó mediante el Acuerdo INE/CG195/2015, los criterios y reglas operativas para formular los estudios y proyectos para la división de las entidades federativas en los distritos electorales uninominales locales, siendo estos los siguientes:

CRITERIOS PARA LAS DISTRITACIONES LOCALES Y SUS REGLAS OPERATIVAS

Equilibrio poblacional

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de distritación de San Luis Potosí

M



Criterio 1

Para determinar el número de Distritos que tendrá la entidad federativa en cuestión, se cumplirá lo dispuesto en la Constitución Estatal respectiva y el Estatuto del Gobierno del Distrito Federal.

Regla operativa del criterio 1

Se cumplirá lo dispuesto en el texto de la Constitución Estatal respectiva y el Estatuto del Gobierno del Distrito Federal, respecto al número de diputados de mayoría relativa, que se establezcan en el texto constitucional respectivo.

Criterio 2

Para determinar el número de habitantes que tendrá cada Distrito, se utilizarán los resultados del Censo de Población y Vivienda 2010, publicados por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) para la entidad federativa en cuestión y se dividirá a la población total de la entidad, entre el número de Distritos a conformar. El resultado de este cociente será la población media estatal.

Regla operativa del criterio 2

- a. La población media estatal se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Población media estatal} = \frac{\text{Población total estatal del Censo 2010}}{\text{Número de distritos a conformar}}$$

- b. Se procurará que la población de cada Distrito Electoral sea lo más cercana a la población media estatal.
- c. En este procedimiento, la aplicación de los criterios se realizará de acuerdo al orden de su enunciación, procurando la aplicación integral de los mismos.
- d. Se permitirá que la desviación poblacional de cada Distrito con respecto a la población media estatal, sea como máximo de $\pm 15\%$. Cualquier excepción a esta regla deberá ser justificada.

Distritos integrados con Municipios de población indígena.

Criterio 3

De acuerdo a la información provista y a la definición establecida por la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI), cuando sea factible, se conformarán los Distritos con Municipios que cuenten con 40% o más de población indígena.

Regla operativa del criterio 3

- a. De la información provista por la CDI, se identificarán los Municipios con 40% o más de población indígena.
- b. Los Municipios con 40% o más de población indígena que sean colindantes entre sí serán agrupados.
- c. Se sumará la población total de las agrupaciones de Municipios con 40% o más. En caso de que la suma de la población de la agrupación sea mayor a la población media estatal más de 15%, se dividirá la agrupación municipal para integrar Distritos dentro del margen permitido, procurando incorporar los Municipios con mayor proporción de población indígena.
- d. En el caso de que sea necesario integrar un Municipio no indígena, se preferirá al Municipio con mayor proporción de población indígena.

Integridad municipal

Criterio 4

Los Distritos se construirán preferentemente con Municipios completos.

Regla operativa del criterio 4

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de distritación de San Luis Potosí

16



- a. Para integrar los Distritos se utilizará la división municipal vigente de acuerdo al marco geo-electoral que apruebe el Consejo General del Instituto Nacional Electoral. La unidad de agregación mínima será la sección electoral.
- b. Se identificarán aquellos Municipios cuya población sea suficiente para conformar uno o más Distritos enteros, respetando la desviación máxima poblacional de $\pm 15\%$ respecto a la población media estatal y privilegiando la menor desviación poblacional.
- c. Se agruparán Municipios vecinos para conformar Distritos, sin que se comprometa el rango máximo de $\pm 15\%$ de desviación respecto a la población media estatal, privilegiando aquellas agrupaciones que tengan la menor desviación poblacional.
- d. Se unirán Municipios que excedan el rango máximo de $\pm 15\%$ de desviación respecto a la población media estatal y que, agrupados con un sólo vecino, conformen un número entero de Distritos. En caso de existir varias posibilidades, se elegirá al Municipio vecino cuya población determine a la agrupación con la menor desviación poblacional.
- e. En los casos en que se deban integrar Distritos Electorales a partir de fracciones municipales, se procurará involucrar el menor número de fracciones.
- f. En el caso de alguna excepción, deberá ser justificada.

Compacidad

Criterio 5

En la delimitación de los Distritos se procurará obtener la mayor compacidad, esto es, que los límites de los Distritos tengan una forma geométrica lo más cercana a un polígono regular.

Regla operativa del criterio 5

Se aplicará una fórmula matemática que optimice la compacidad geométrica de los Distritos a conformar.

Tiempos de traslado

Criterio 6

Se construirán Distritos buscando facilitar el traslado en su interior, tomando en consideración los tiempos de traslado entre las cabeceras municipales y, de ser posible, comunidades de más de 2,500 habitantes.

Regla operativa del criterio 6

- a. Se tomarán en cuenta los tiempos de traslado entre las cabeceras municipales, estimados a partir de la Red Nacional de Caminos provista por el INEGI.
- b. Se calculará un tiempo de traslado de corte por entidad. Dos Municipios se considerarán como no vecinos, si el tiempo de traslado entre ellos es mayor que el tiempo de corte.
- c. El inciso anterior, no operará en caso de que en la conformación del Distrito queden Municipios aislados.

Continuidad geográfica

Criterio 7

Los Distritos tendrán continuidad geográfica tomando en consideración los límites geo-electorales aprobados por el Instituto Nacional Electoral.

Regla operativa del criterio 7

- a. Se identificarán las unidades geográficas (secciones y/o Municipios) que presenten discontinuidades territoriales en su conformación.

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de distritación de San Luis Potosí



- b. *Se agruparán territorialmente las unidades geográficas que presenten discontinuidad, salvo que dicho agrupamiento impida formar Distritos dentro del rango de desviación poblacional permisible.*

Factores socioeconómicos y accidentes geográficos

Criterio 8

Sobre los escenarios propuestos por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, podrán considerarse factores socioeconómicos y accidentes geográficos que modifiquen los escenarios, siempre y cuando:

- a. *Se cumplan todos los criterios anteriores; y*
- b. *Se cuente con el consenso de la Comisión Nacional de Vigilancia.*

Es importante precisar que los criterios y reglas operativas para formular los estudios y proyectos para la división de las entidades federativas con Procesos Electorales Locales 2015-2016 y 2016-2017, serán aplicados en el orden en que se enuncian, de conformidad con la matriz donde se determina su jerarquía, posibilidad de modelarse y restricciones en el modelo matemático propuesto, procurando la aplicación integral de los mismos.

Con la finalidad de generar una mayor certeza al proceso de distritación en la fase de presentación de propuestas de mejora al Primer y Segundo escenarios cuando sean sometidos a consideración de los Partidos Políticos a nivel Comisión Nacional de Vigilancia, Comisión Local de Vigilancia y Organismo Público Local Electoral, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, con la asesoría del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación estableció unas Reglas para la conformación de una propuesta de escenario de distritación y unos Criterios de evaluación de dichas propuestas.

I. Reglas para la conformación de una propuesta de escenario de Distritación Electoral Local o Federal.

1. Cada partido político, en el ámbito de la Comisión Nacional de Vigilancia (CNV) o de cada Comisión Local de Vigilancia (CLV) en donde esté acreditado, tendrá derecho a presentar una propuesta de escenario en cada una de las instancias mencionadas. Para el caso de la distritación electoral local, cada partido político acreditado ante el Organismo Público Local Electoral (OPLE) podrá presentar una propuesta.
2. En el caso de que algún partido político presente varias propuestas de escenarios en la CNV, en la CLV o en el OPLE, sólo se evaluará al de menor valor en la función de costo.
3. Se deberán observar los criterios y las reglas operativas para la distritación federal y local que fueron aprobados por el Consejo General.

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de distritación de San Luis Potosí

4. Se podrán generar agrupaciones de municipios (tipologías) diferentes a las propuestas del Primer escenario, siempre y cuando se respeten las reglas de agrupamiento y los criterios de distritación aprobados por el Consejo General.
5. Es posible construir escenarios moviendo secciones, grupos de secciones y municipios completos. Todo movimiento deberá acompañarse de los argumentos que justifiquen la mejora a la distritación de la entidad.
6. Los parámetros de ponderación y calibración de la función de costo, utilizados para la construcción de escenarios, se preservarán para la evaluación de los mismos.
7. Se podrá utilizar cualquier semilla para generar un escenario.
8. El valor de la función de costo a evaluarse para los escenarios propuestos, será el que resulte del uso de los Sistemas de Distritación compilados tanto para la Distritación Electoral Federal como para la Distritación Local según sea el caso.

II. Criterios de Evaluación de una propuesta de escenario de Distritación Electoral Local o Federal.

1. En el caso en donde se haya generado una nueva tipología, primeramente, se procederá a evaluar ésta bajo los siguientes criterios:
 - a) Se identificará en su caso el número de distritos integrados a partir de fracciones municipales. Se dice que un distrito está integrado por fracciones municipales, si contiene secciones de dos o más municipios y algún (algunos) municipio(s) no está(n) completo(s) dentro del distrito.
 - b) Se evaluará el escenario propuesto, de acuerdo al número de fracciones municipales en los distritos. Se preferirá el que contenga el menor número de fracciones.
 - c) En caso de empate en el número de fracciones municipales entre propuestas de escenarios con diferentes tipologías, se preferirá aquella cuyo escenario presente un menor valor en la función de costo.
2. Una vez evaluada la tipología, el escenario que se considerará será el que presente el menor valor en la función de costo y que cumpla con los criterios y las reglas operativas aprobados por el Consejo General. La Dirección Ejecutiva podrá construir el siguiente escenario con base en las observaciones y opiniones presentadas y las

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de distritación de San Luis Potosí

recomendaciones del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación, siempre y cuando cumpla con los criterios y las reglas operativas aprobados por el Consejo General. Este escenario se hará del conocimiento de la Comisión Nacional de Vigilancia.

3. En el caso de que dos o más escenarios presenten el mismo valor de la función de costo, se seleccionará aquel que tenga la menor desviación poblacional, respecto de la población media estatal.
4. En el caso de que persista el empate, el procedimiento de desempate será por su nivel de cumplimiento de los criterios de distritación en el orden establecido en el acuerdo del Consejo General.

Por las consideraciones expuestas, y con la finalidad de que la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores emita el Segundo Escenario de Distritación, con fundamento en el Acuerdo INE/CG48/2014 y el Acuerdo INE/JGE104/2016, este Comité Técnico procede a realizar el siguiente análisis y evaluación de las observaciones y/o propuestas presentadas por los partidos políticos para el estado de San Luis Potosí.

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de distritación de San Luis Potosí

I. Propuestas recibidas.

De manera oficial se recibieron dos propuestas de escenarios, integradas por las representaciones partidistas acreditadas ante la Comisión Local de Vigilancia del Registro Federal de Electores (**CLV**) y el Organismo Público Electoral Local (**OPEL**) en el estado de San Luis Potosí:

La primera fue integrada por los representantes de los Partidos: de la Revolución Democrática y del Trabajo, acreditados ante la CLV.

La segunda se formó por los representantes de los Partidos: Acción Nacional, Revolucionario Institucional, Verde Ecologista de México, Movimiento Ciudadano, Nueva Alianza y Movimiento de Regeneración Nacional acreditados ante la CLV, así como por los representantes de los Partidos: Acción Nacional, Revolucionario Institucional, del Trabajo, Verde Ecologista de México, Movimiento Ciudadano, Nueva Alianza, Encuentro Social, Movimiento de Regeneración Nacional y Conciencia Popular acreditados ante el OPEL.

En el siguiente cuadro se describen las características de las citadas propuestas, incluyéndose los datos del Segundo Escenario:

San Luis Potosí	Función de Costo	Diferencias con Segundo Escenario	Desviación Poblacional	Diferencias con Segundo Escenario	Compacidad Geométrica	Diferencias con Segundo Escenario	Distritos fuera de rango	Distritos Indígenas
Segundo Escenario	8.279546	0	2.450841	0	5.828705	0	NO	3
CLV-PRD y PT	6.427071	-1.852475	0.515117	-1.935724	5.911955	0.08325	NO	3
CLV-PAN, PRI, PVEM, MC y MORENA + OPEL-PAN, PRI, PT, PVEM, MC, ES, MORENA Y PCP	8.279546	0	2.450841	0	5.828705	0	NO	3

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de distritación de San Luis Potosí

II. Documentación adicional.

- A. Los documentos de la propuesta integrada por los representantes de los Partidos: de la Revolución Democrática y del Trabajo, acreditados ante la CLV, se incluyen en el Anexo 1.
- B. Los documentos de la propuesta integrada por los representantes de los Partidos: Acción Nacional, Revolucionario Institucional, Verde Ecologista de México, Movimiento Ciudadano, Nueva Alianza y Movimiento de Regeneración Nacional acreditados ante la CLV, así como por los representantes de los Partidos: Acción Nacional, Revolucionario Institucional, del Trabajo, Verde Ecologista de México, Movimiento Ciudadano, Nueva Alianza, Encuentro Social, Movimiento de Regeneración Nacional y Conciencia Popular acreditados ante el OPLE, se incluyen en el Anexo 2.

16

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de distritación de San Luis Potosí



III. Análisis.

A. De acuerdo al documento presentado, la propuesta de escenario construida por los representantes acreditados ante la Comisiones Local de Vigilancia del Partido de la Revolución Democrática y del Partido del Trabajo presenta las siguientes características¹:

- a) Iguala el número de fracciones municipales que el Segundo Escenario .
- b) El valor de su función de costo es menor que la del Segundo Escenario.
- c) De acuerdo a los datos que soportan la propuesta, los polígonos distritales se integran de la siguiente manera²:

Municipios			
Distrito	Total	Completo(s)	Fraccionado(s)
1	6	Ahualulco, Mexquitic de Carmona, Moctezuma, Salinas, Santo Domingo, Villa de Ramos	
2	9	Armadillo de los Infante, Cerro de San Pedro, Santa María del Rio, Tierra Nueva, Villa de Arista, Villa de Arriaga, Villa de Reyes, Villa Hidalgo, Zaragoza	
3	10	Alaquines, Cárdenas, Ciudad del Maíz, El Naranjo, Guadalcazar, Lagunillas, Rayón, San Ciro de Acosta, Santa Catarina, Tamasopo	
4	5	Aquismon, Axtla de Terrazas, Huehuetlán, Tancanhúitz, Xilitla	

¹Información proporcionada por la Dirección de Cartografía Electoral de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores.

²IBID

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de distritación de San Luis Potosí

17

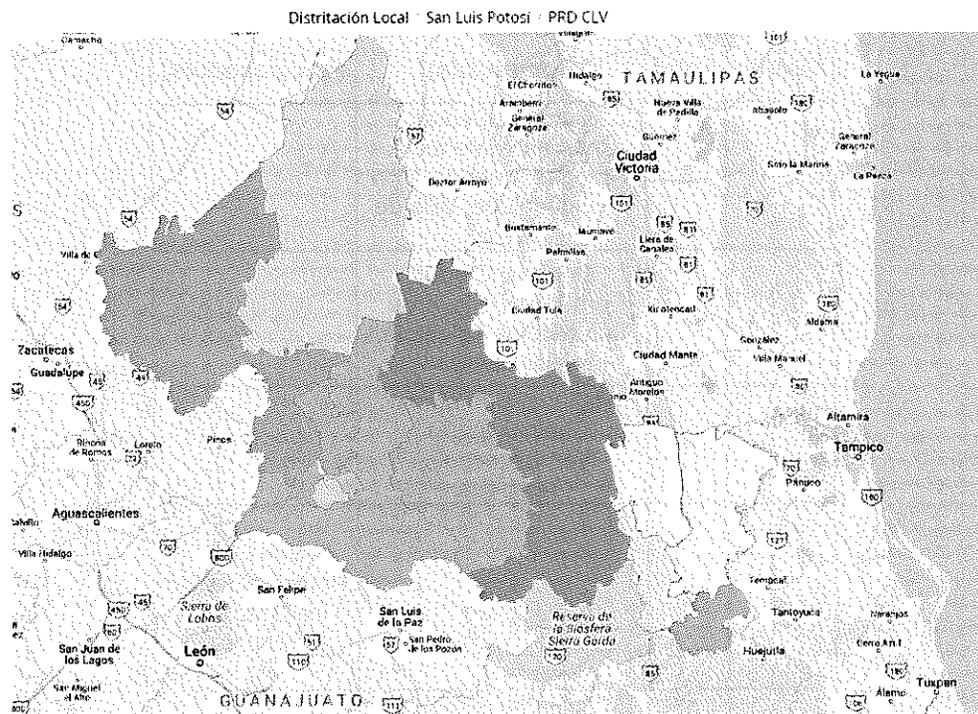


Municipios			
Distrito	Total	Completo(s)	Fraccionado(s)
5	8	Catorce, Cedral, Charcas, Matehuala, Vanegas, Venado, Villa de Guadalupe, Villa de la Paz	
6	5	Cerritos, Ciudad Fernández, Rioverde, San Nicolás Tolentino, Villa Juárez	
7	4	Matlapa, San Martín Chalchicuautla, Tamazunchale, Tampacán	
8	2		San Luis Potosí, Soledad de Graciano Sánchez
9	1	San Luis Potosí	
10	1	San Luis Potosí	
11	1	San Luis Potosí	
12	1	San Luis Potosí	
13	1	Soledad de Graciano Sánchez	
14	8	Coxcatlán, Ébano, San Antonio, San Vicente Tancuayalab, Tampamolón Corona, Tamuín, Tanlajas, Tanquián de Escobedo	
15	1	Ciudad Valles	

En la siguiente imagen se puede apreciar su conformación de manera gráfica:

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de distritación de San Luis Potosí

JL



- d) En términos del cumplimiento de los criterios de distritación aprobados por el Consejo General del INE se identificó lo siguiente:
- 1) Se comprobó que la construcción del escenario que se presentó, cumplió con el criterio número 1. Toda vez que se integró con polígonos de 15 demarcaciones distritales tal como lo marca el texto vigente de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí.
 - 2) Las delimitaciones territoriales propuestas, cumplieron con el criterio número 2. Es decir, la desviación poblacional de cada polígono distrital con respecto a la población media estatal, se ubicó dentro de los rangos establecidos del $\pm 15\%$ tal como lo muestra la siguiente imagen:

16

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de distritación de San Luis Potosí



DISTRITACIÓN: 24 SAN LUIS POTOSÍ

							Información	
							Distritos	
<input type="checkbox"/>	No	% D Media	Población	+/- Pob	Poblacional	Compacidad	Tiempo Prom	
	12	5.46%	181,782	9,414	0.132576	0.135366	00:00	
	5	3.49%	178,382	6,014	0.054107	0.279850	00:51	
	3	2.91%	177,381	5,013	0.037594	0.676867	01:19	
	11	2.61%	176,868	4,500	0.030294	0.310304	00:00	
	2	2.01%	175,841	3,473	0.018045	0.700085	00:56	
	13	2.00%	175,807	3,439	0.017693	0.227501	00:00	
	6	-0.01%	172,359	-9	0.000000	0.284884	00:45	
	9	-1.14%	170,395	-1,973	0.005822	0.285651	00:00	
	1	-1.75%	169,359	-3,009	0.013543	0.655867	01:11	
	4	-1.82%	169,229	-3,139	0.014738	0.529307	00:27	
	8	-1.94%	169,032	-3,336	0.016646	0.356126	00:08	
	10	-1.98%	168,958	-3,410	0.017393	0.345862	00:00	
	15	-2.50%	168,056	-4,312	0.027812	0.228705	00:00	
	14	-2.68%	167,754	-4,614	0.031845	0.446782	00:52	
	7	-4.67%	164,315	-8,053	0.097008	0.448797	00:23	
Componente	Ponderador	Costo						
Poblacional	1.0	0.515117						
Compacidad	0.5	5.911955						
Total		6.427071						

El cuadro anterior, permitió identificar que las desviaciones poblacionales de los distritos propuestos en el escenario, oscilan entre el +5.46% como máxima y el -4.67% como mínima.

- 3) En referencia al acatamiento del criterio 3, se observa que la propuesta integra tres distritos con municipios cuya población indígena representa el 40% o más del total, mismo número de demarcaciones distritales, con tales características, del Segundo Escenario presentado por la DERFE.
- 4) En referencia al aspecto de integridad municipal, la propuesta cumple con lo que se señala en el criterio número 4, al observarse que la configuración de demarcaciones distritales se construyó en su mayoría con municipios completos y colindantes. Adicionalmente, resulta conveniente señalar que **reduce la cantidad de distritos con fracciones municipales del Segundo Escenario, pues se construyó un solo distrito con un total de dos fracciones municipales.**

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de distritación de San Luis Potosí

- 5) Sobre el principio de compacidad al que se hace referencia en el criterio 5, se identificó que en el escenario presentado se cumplió con el citado criterio.
- 6) En alusión a tiempos de traslado al interior de los distritos, se observó que la propuesta cumple con lo que se señala en el criterio 6.
- 7) Para el criterio 7, que específicamente se refiere al principio de continuidad geográfica, se determinó que también se cumple con lo señalado en el citado criterio.

Por lo anteriormente mencionado, **la propuesta puede ser considerada como escenario final** debido principalmente a que; **igual** el número de fracciones municipales, con respecto al presentado en el Segundo Escenario y presenta un menor valor de la función de costo; asegurando con ello un mejor equilibrio poblacional tal como es considerado en:

Criterios de Evaluación de una propuesta de escenario de Distritación Electoral Local o Federal

- a) *Se identificará en su caso el número de distritos integrados a partir de fracciones municipales. Se dice que un distrito está integrado por fracciones municipales, si contiene secciones de dos o más municipios y algún (algunos) municipio(s) no está(n) completo(s) dentro del distrito.*
- b) *Se evaluará el escenario propuesto, de acuerdo al número de fracciones municipales en los distritos. Se preferirá el que contenga el menor número de fracciones.*
- c) *En caso de empate en el número de fracciones municipales entre propuestas de escenarios con diferentes tipologías, se preferirá aquella cuyo escenario presente un menor valor en la función de costo.*



B. De acuerdo al documento presentado, la propuesta de escenario construida por los representantes de los Partidos: Acción Nacional, Revolucionario Institucional, Verde Ecologista de México, Movimiento Ciudadano, Nueva Alianza y Movimiento de Regeneración Nacional acreditados ante la CLV, así como por los representantes de los Partidos: Acción Nacional, Revolucionario Institucional, del Trabajo, Verde Ecologista de México, Movimiento Ciudadano, Nueva Alianza, Encuentro Social, Movimiento de Regeneración Nacional y Conciencia Popular acreditados ante el OPLE, presenta las siguientes características³:

- a. Iguala el número de distritos construidos con fracciones municipales y el número de fracciones municipales respecto del Segundo Escenario.
- b. Se establece que la función de costo alcanzada, es igual a la emitida por el Segundo Escenario de Distritación.
- c. De acuerdo a los datos que soportan la propuesta, los polígonos distritales se integran de la siguiente manera⁴:

Municipios			
Distrito	Total	Completo(s)	Fraccionado(s)
1	8	Catorce, Cedral, Charcas, Matehuala, Vanegas, Venado, Villa De Guadalupe, Villa de la Paz	
2	6	Ahualulco, Mexquitic de Carmona, Moctezuma, Salinas, Santo Domingo, Villa de Ramos	
3	7	Cerro de San Pedro, Santa María del Río, Tierra Nueva, Villa de Arriaga, Villa de Reyes, Zaragoza	San Luis Potosí
4	1	San Luis Potosí	
5	1	San Luis Potosí	
6	1	San Luis Potosí	
7	1	San Luis Potosí	
8	4	Ciudad Fernández, Rioverde, San Nicolás Tolentino, Villa Juárez	
9	9	Alaquines, Cárdenas, Ciudad del Maíz, El Naranjo, Lagunillas, Rayón, San Ciro de Acosta, Santa Catarina, Tamasopo	
10	1	Ciudad Valles	

³ Información proporcionada por la Dirección de Cartografía Electoral de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores.

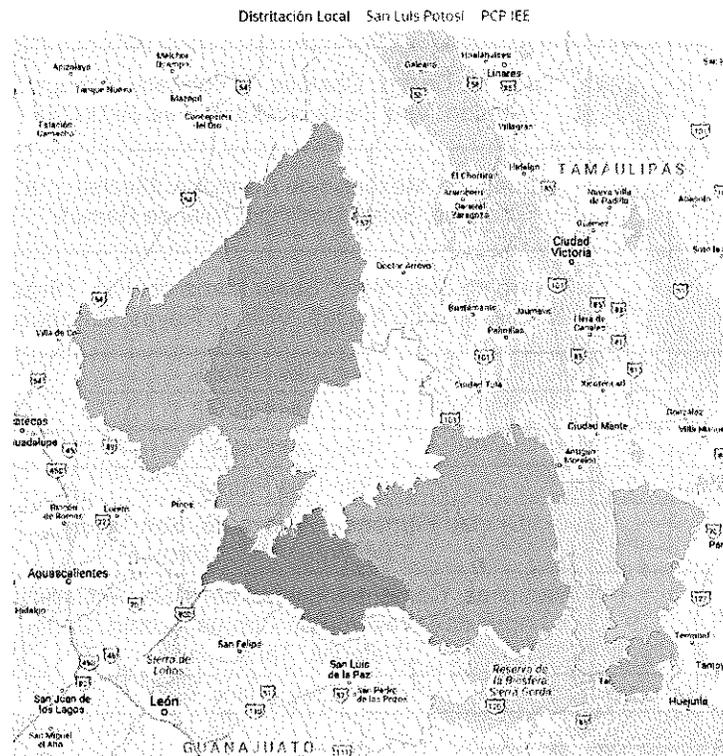
⁴ IBID.

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de distritación de San Luis Potosí



Municipios			
Distrito	Total	Completo(s)	Fraccionado(s)
11	8	Coxcatlán, Ébano, San Antonio, San Vicente Tancuayalab, Tampamolón Corona, Tamuín, Tanlajas, Tanquián de Escobedo	
12	5	Aquismon, Axtla de Terrazas, Huehuetlán, Tancanhuitz, Xilitla	
13	4	Matlapa, San Martín Chalchicuautla, Tamazunchale, Tampacán	
14	6	Armadillo de los Infante, Cerritos, Guadalcazar, Villa de Arista, Villa Hidalgo	Soledad de Graciano Sánchez
15	1	Soledad de Graciano Sánchez	

En la siguiente imagen se puede apreciar su conformación de manera gráfica:



Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de distritación de San Luis Potosí

16

d. En términos del cumplimiento de los criterios de distritación aprobados por el Consejo General del INE se identificó lo siguiente:

- 1) Se comprobó que la construcción del escenario que se presentó, cumplió con el criterio número 1. Toda vez que se integró con polígonos de 15 demarcaciones distritales tal como lo marca el texto vigente de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí.
- 2) Las delimitaciones territoriales propuestas, cumplieron con el criterio número 2. Es decir, la desviación poblacional de cada polígono distrital con respecto a la población media estatal, se ubicó dentro de los rangos establecidos del $\pm 15\%$ tal como lo muestra la siguiente imagen:

DISTRITACIÓN: 24 SAN LUIS POTOSÍ							
							Información
							Distritos
<input type="checkbox"/>	No	% D Media	Población	+/- Pob	Poblacional	Compacidad	Tiempo Prom
	7	7.78%	185,770	13,402	0.268691	0.227857	00:00
	6	6.84%	184,158	11,790	0.207942	0.515672	00:00
	5	5.45%	181,766	9,398	0.132126	0.458846	00:00
	4	5.35%	181,584	9,216	0.127058	0.342921	00:00
	3	4.49%	180,099	7,731	0.089411	0.415614	00:47
	1	3.49%	178,382	6,014	0.054107	0.279850	00:51
	14	2.58%	176,815	4,447	0.029585	0.480845	00:44
	15	2.00%	175,810	3,442	0.017724	0.058501	00:00
	2	-1.75%	169,359	-3,009	0.013543	0.655867	01:11
	12	-1.82%	169,229	-3,139	0.014738	0.529307	00:27
	10	-2.50%	168,056	-4,312	0.027812	0.228705	00:00
	11	-2.68%	167,754	-4,614	0.031845	0.446782	00:52
	13	-4.67%	164,315	-8,053	0.097008	0.448797	00:23
	9	-12.24%	151,277	-21,091	0.665417	0.450178	01:09
	8	-12.31%	151,144	-21,224	0.673835	0.288961	00:47
Componente	Ponderador	Costo					
Poblacional	1.0	2.450841					
Compacidad	0.5	5.828705					
Total		8.279546					

El cuadro anterior, permitió identificar que las desviaciones poblacionales de los distritos propuestos en el escenario, oscilan entre el +7.78% como máxima y el -12.31% como mínima

- 3) En referencia al acatamiento del criterio 3, se observa que la propuesta integra tres distritos con municipios cuya población indígena representa el 40% o más del total, mismo número de demarcaciones distritales, con tales características, del Segundo Escenario presentado por la DERFE.

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de distritación de San Luis Potosí

- 4) En referencia al aspecto sobre la integridad municipal, la propuesta cumple con lo que se señala en el criterio número 4 al observarse que la configuración de demarcaciones distritales se construyó en su mayoría con municipios completos y colindantes. Iguala el número de distritos integrados con fracciones municipales en comparación a los presentados en el Segundo Escenario emitido por la DERFE. Motivo por el cual se hace conveniente señalar el siguiente criterio de evaluación:

Criterios de Evaluación de una propuesta de escenario de Distritación Electoral Local o Federal

- a) *Se identificará en su caso el número de distritos integrados a partir de fracciones municipales. Se dice que un distrito está integrado por fracciones municipales, si contiene secciones de dos o más municipios y algún (algunos) municipio(s) no está(n) completo(s) dentro del distrito.*
- b) *Se evaluará el escenario propuesto, de acuerdo al número de fracciones municipales en los distritos. Se preferirá el que contenga el menor número de fracciones.*
- 5) Sobre el principio de compacidad al que se hace referencia en el criterio 5, se identificó que en el escenario presentado se cumplió con el citado criterio.
- 6) En referencia a tiempos de traslado al interior de los distritos tal como lo enuncia el criterio número 6, se observó que en el escenario se cumple con el criterio.
- 7) Para el criterio 7 que específicamente se refiere al principio de continuidad geográfica, el escenario propuesto cumple con lo señalado en el citado criterio.

Por lo anteriormente mencionado, la propuesta puede ser considerada como escenario final. Debido principalmente a que el escenario iguala el número de distritos integrados con fracciones municipales, así como la función de costo del Segundo Escenario.



IV. Evaluación y procedencia técnica.

Con base en el análisis anterior, se concluye que la propuesta integrada por los representantes acreditados ante la CLV de los Partidos: de la Revolución Democrática y del Trabajo; **cumple con los criterios aprobados por el Consejo General del INE, iguala el número de fracciones municipales y reduce la función de costo con relación al Segundo Escenario. Motivos por los cuales, el Comité recomienda a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores que dicha propuesta sea considerada como Escenario Final del proceso de distritación local en el estado de San Luis Potosí**

Miembros del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación

Dr. Miguel Ángel Gutiérrez Andrade
Integrante del Comité Técnico

Act. Juan Manuel Herrero Álvarez
Integrante del Comité Técnico

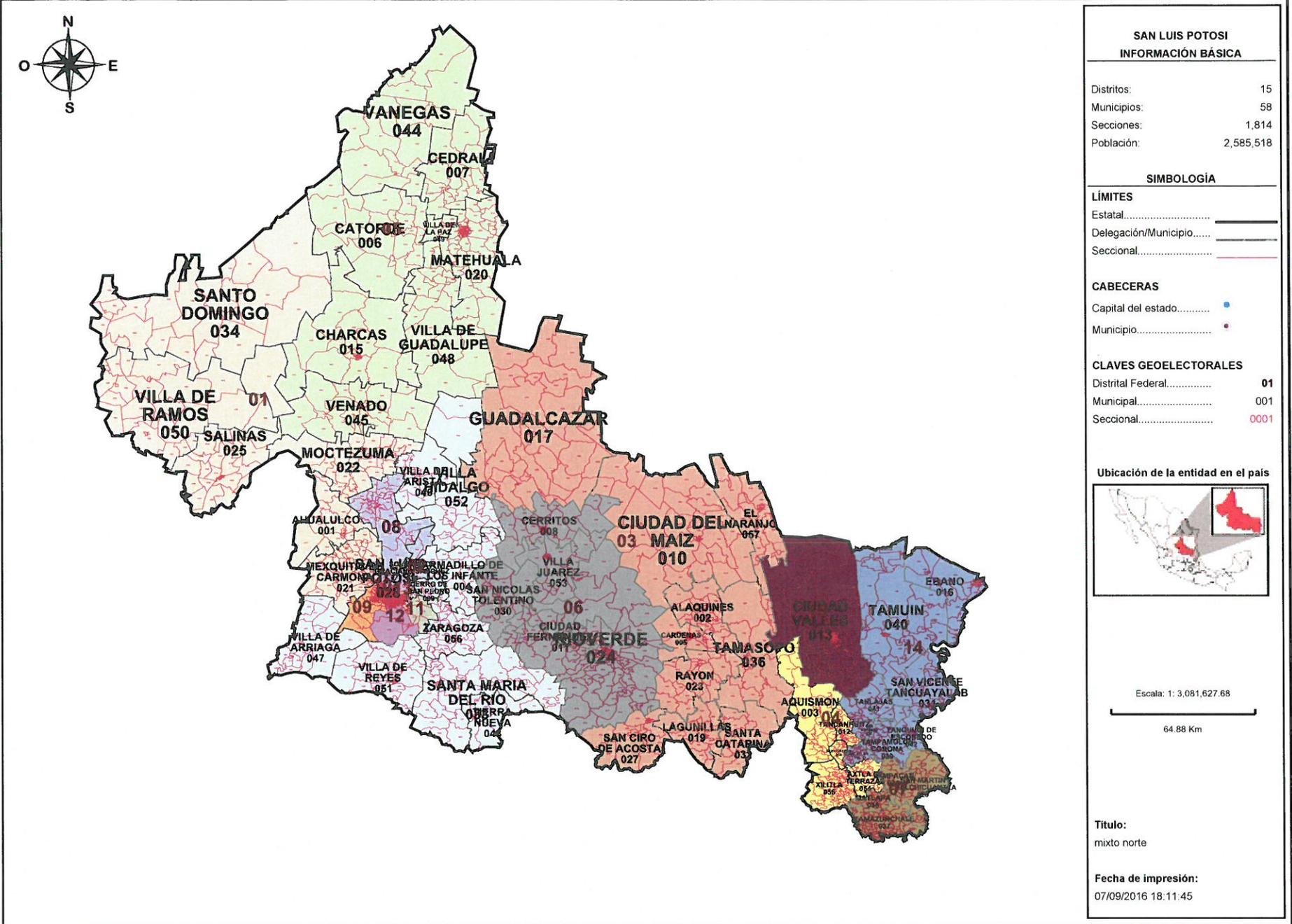
C. Rodrigo Morales Manzanares
Integrante del Comité Técnico

Dr. Manuel Ordorica Mellado
Integrante del Comité Técnico

Dra. Celia Palacios Mora
Integrante del Comité Técnico

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de distritación de San Luis Potosí

16

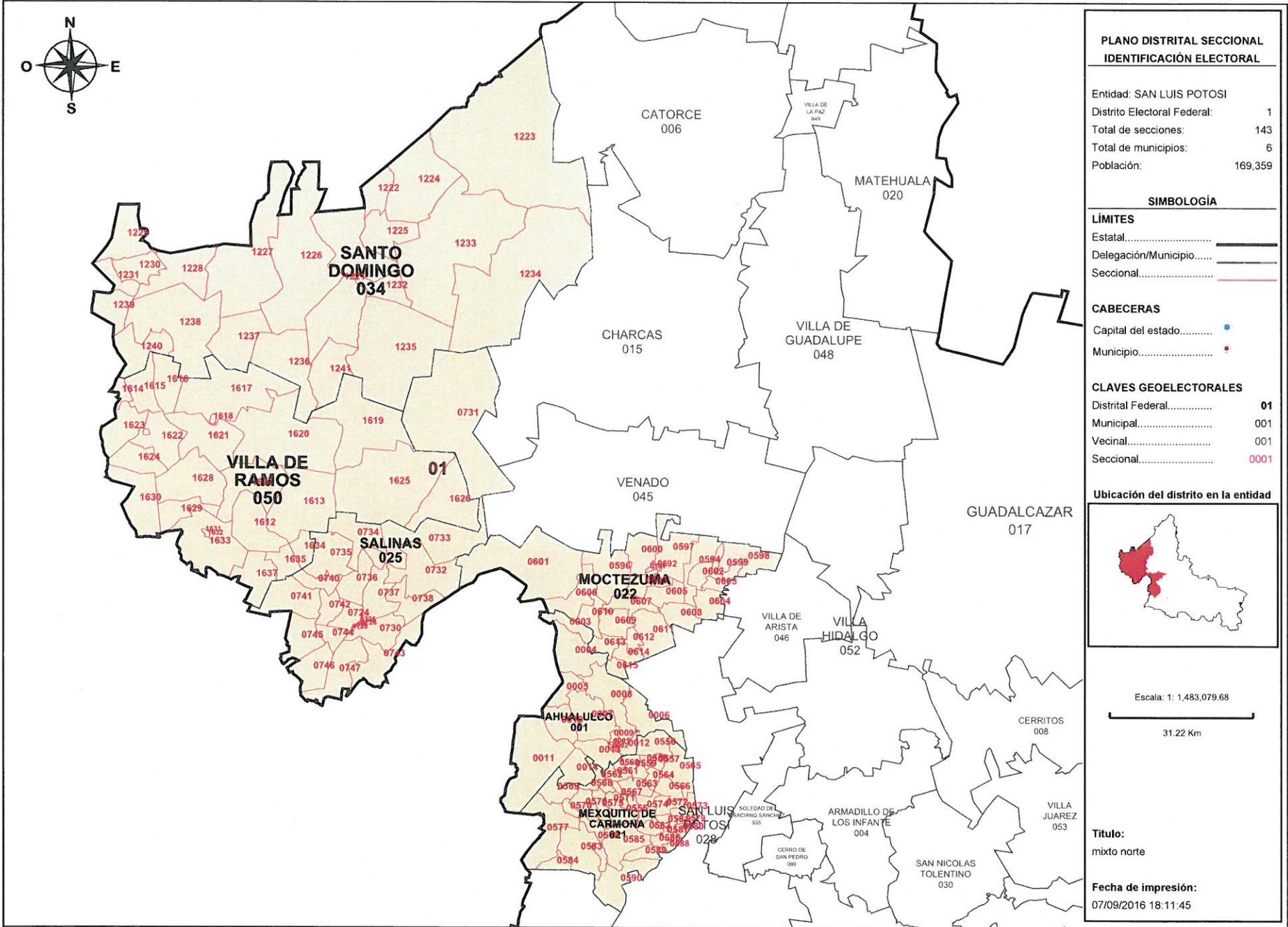


Información detallada por distritos.

No.	% D Media	Población	+/- Población	Poblacional	Compacidad	Tiempo Prom
1	-1.75%	169,359	-3,009	0.013543	0.655867	01:11
2	2.01%	175,841	3,473	0.018045	0.700085	00:56
3	2.91%	177,381	5,013	0.037594	0.676867	01:19
4	-1.82%	169,229	-3,139	0.014738	0.529307	00:27
5	3.49%	178,382	6,014	0.054107	0.279850	00:51
6	-0.01%	172,359	-9	0.000000	0.284884	00:45
7	-4.67%	164,315	-8,053	0.097008	0.448797	00:23
8	-0.82%	170,958	-1,410	0.002973	0.370754	00:08
9	-2.14%	168,677	-3,691	0.020378	0.305743	00:00
10	-0.36%	171,753	-615	0.000566	0.342368	00:00
11	4.40%	179,954	7,586	0.086089	0.310726	00:00
12	1.93%	175,693	3,325	0.016540	0.166447	00:00
13	2.00%	175,807	3,439	0.017693	0.227501	00:00
14	-2.68%	167,754	-4,614	0.031845	0.446782	00:52
15	-2.50%	168,056	-4,312	0.027812	0.228705	00:00

Componentes:

Componente	Ponderación	Valor
Poblacional	1.0	0.438930
Compacidad	0.5	5.974684
Total		6.413613



**PLANO DISTRITAL SECCIONAL
IDENTIFICACIÓN ELECTORAL**

Entidad: SAN LUIS POTOSÍ
 Distrito Electoral Federal: 1
 Total de secciones: 143
 Total de municipios: 6
 Población: 169,359

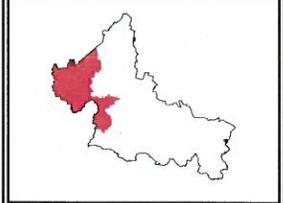
SIMBOLOGÍA

LÍMITES
 Estatal.....
 Delegación/Municipio.....
 Seccional.....

CABECERAS
 Capital del estado.....
 Municipio.....

CLAVES GEOELECTORALES
 Distrital Federal..... 01
 Municipal..... 001
 Vecinal..... 001
 Seccional..... 0001

Ubicación del distrito en la entidad



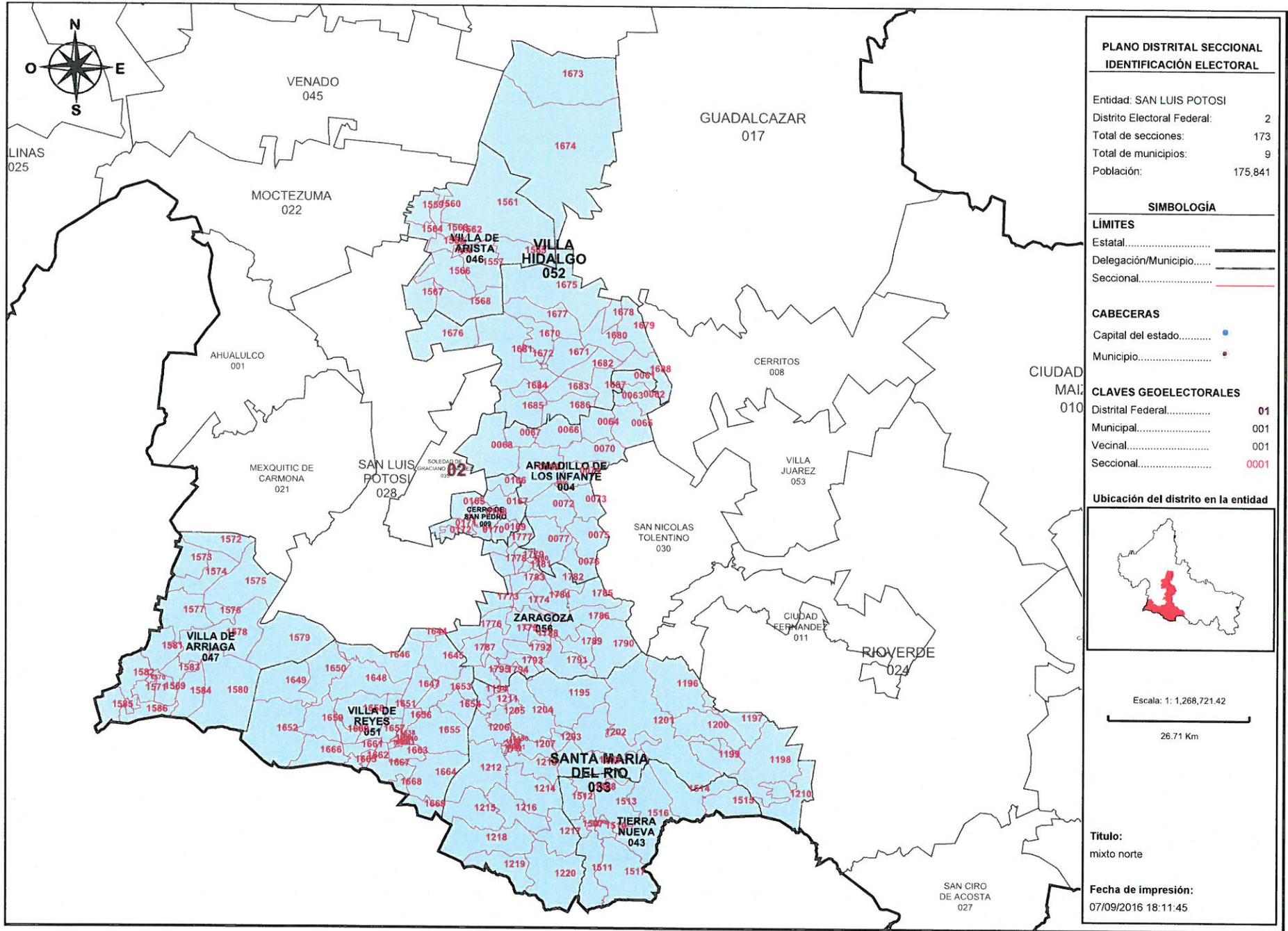
Escala: 1: 1,483,079.68
 31.22 Km

Título:
mixto norte

Fecha de impresión:
07/09/2016 18:11:45

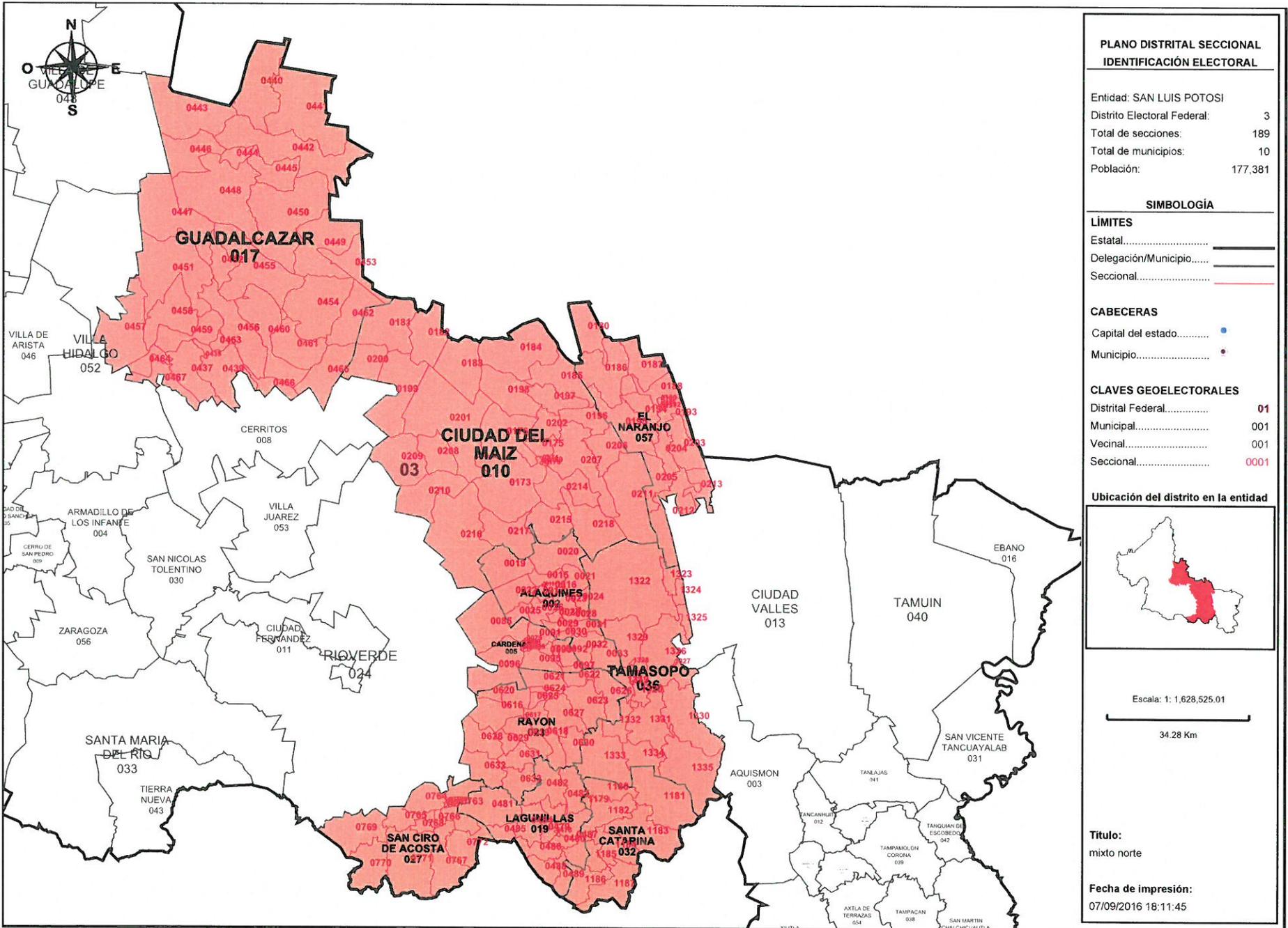
Detalles del Distrito.

Distrito:	01.
Municipios:	1. AHUALULCO, 21. MEXQUITIC DE CARMONA, 22. MOCTEZUMA, 25. SALINAS, 34. SANTO DOMINGO, 50. VILLA DE RAMOS.
Secciones:	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 555, 556, 557, 558, 559, 560, 561, 562, 563, 564, 565, 566, 567, 568, 569, 570, 571, 572, 573, 574, 575, 576, 577, 578, 579, 580, 581, 582, 583, 584, 585, 586, 587, 588, 589, 590, 591, 592, 593, 594, 596, 597, 598, 599, 600, 601, 602, 603, 604, 605, 606, 607, 608, 609, 610, 611, 612, 613, 614, 615, 724, 725, 726, 727, 728, 729, 730, 731, 732, 733, 734, 735, 736, 737, 738, 740, 741, 742, 743, 744, 745, 746, 747, 1221, 1222, 1223, 1224, 1225, 1226, 1227, 1228, 1229, 1230, 1231, 1232, 1233, 1234, 1235, 1236, 1237, 1238, 1239, 1240, 1241, 1612, 1613, 1614, 1615, 1616, 1617, 1618, 1619, 1620, 1621, 1622, 1623, 1624, 1625, 1626, 1627, 1628, 1629, 1630, 1631, 1632, 1633, 1634, 1635, 1637.
Población Total:	169,359
Desviación poblacional:	0.013543
Compacidad Geométrica:	0.655867
Costo Total:	0.669410



Detalles del Distrito.

Distrito:	02.
Municipios:	33. SANTA MARIA DEL RIO, 4. ARMADILLO DE LOS INFANTE, 43. TIERRA NUEVA, 46. VILLA DE ARISTA, 47. VILLA DE ARRIAGA, 51. VILLA DE REYES, 52. VILLA HIDALGO, 56. ZARAGOZA, 9. CERRO DE SAN PEDRO.
Secciones:	60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 75, 76, 77, 165, 166, 167, 168, 169, 170, 171, 172, 1188, 1189, 1190, 1191, 1192, 1193, 1194, 1195, 1196, 1197, 1198, 1199, 1200, 1201, 1202, 1203, 1204, 1205, 1206, 1207, 1208, 1210, 1211, 1212, 1213, 1214, 1215, 1216, 1217, 1218, 1219, 1220, 1507, 1508, 1509, 1510, 1511, 1512, 1513, 1514, 1515, 1516, 1517, 1556, 1557, 1558, 1559, 1560, 1561, 1562, 1563, 1564, 1565, 1566, 1567, 1568, 1569, 1570, 1571, 1572, 1573, 1574, 1575, 1576, 1577, 1578, 1579, 1580, 1581, 1582, 1583, 1584, 1585, 1586, 1638, 1639, 1640, 1641, 1642, 1643, 1644, 1645, 1646, 1647, 1648, 1649, 1650, 1651, 1652, 1653, 1654, 1655, 1656, 1657, 1658, 1659, 1660, 1661, 1662, 1663, 1664, 1665, 1666, 1667, 1668, 1669, 1670, 1671, 1672, 1673, 1674, 1675, 1676, 1677, 1678, 1679, 1680, 1681, 1682, 1683, 1684, 1685, 1686, 1687, 1688, 1773, 1774, 1775, 1776, 1777, 1778, 1779, 1780, 1781, 1782, 1783, 1784, 1785, 1786, 1787, 1788, 1789, 1790, 1791, 1792, 1793, 1794, 1795.
Población Total:	175,841
Desviación poblacional:	0.018045
Compacidad Geométrica:	0.700085
Costo Total:	0.718129



PLANO DISTRITAL SECCIONAL IDENTIFICACIÓN ELECTORAL

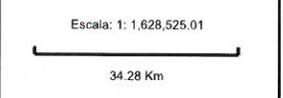
Entidad: SAN LUIS POTOSÍ
 Distrito Electoral Federal: 3
 Total de secciones: 189
 Total de municipios: 10
 Población: 177,381

SIMBOLOGÍA

LIMITES
 Estatal.....
 Delegación/Municipio.....
 Seccional.....

CABECERAS
 Capital del estado.....
 Municipio.....

CLAVES GEOELECTORALES
 Distrital Federal..... 01
 Municipal..... 001
 Vecinal..... 001
 Seccional..... 0001



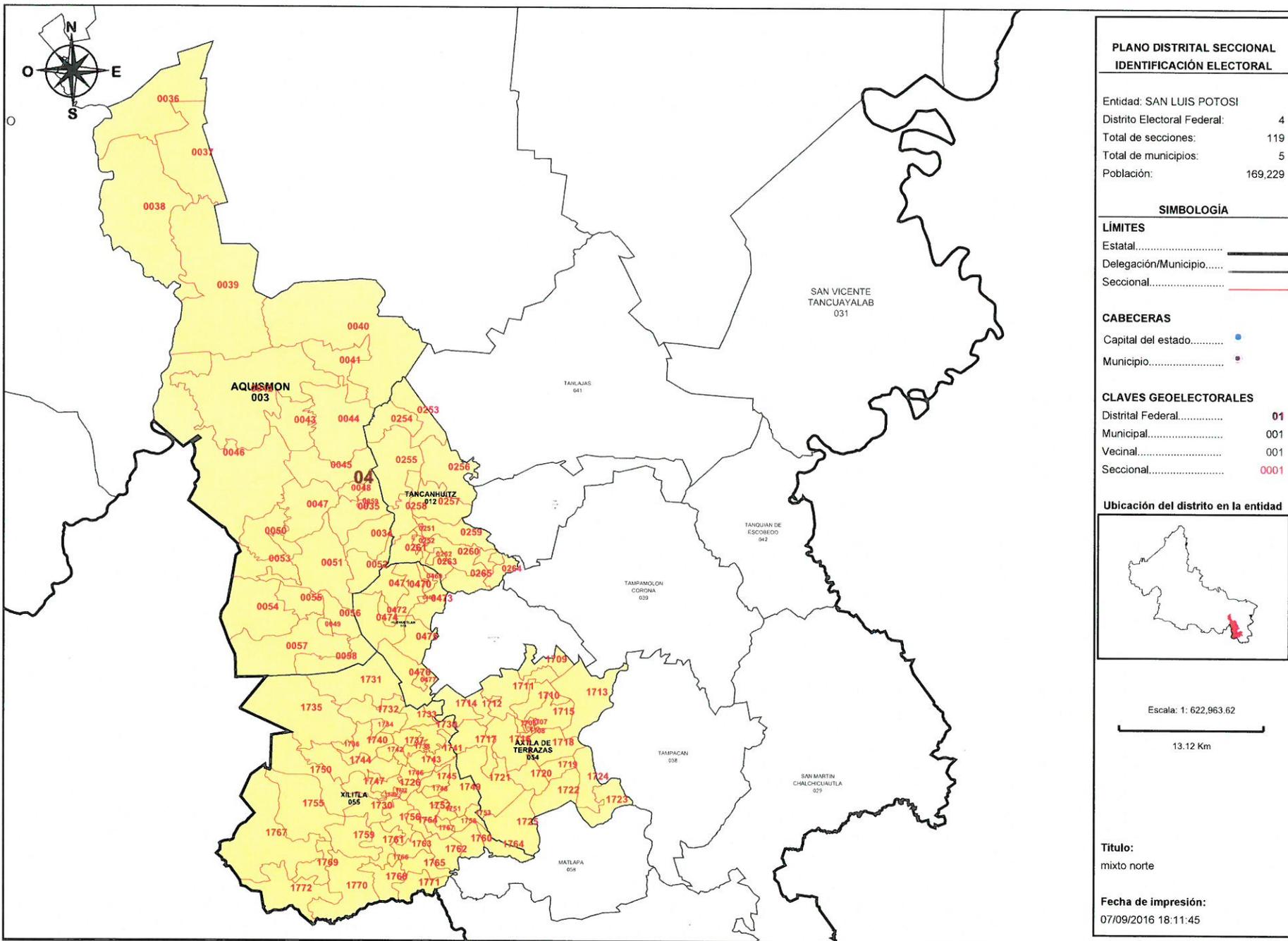
Título:
mixto norte

Fecha de impresión:
07/09/2016 18:11:45

Detalles del Distrito.

Distrito:	03.
Municipios:	10. CIUDAD DEL MAIZ, 17. GUADALCAZAR, 19. LAGUNILLAS, 2. ALAQUINES, 23. RAYON, 27. SAN CIRO DE ACOSTA, 32. SANTA CATARINA, 36. TAMASOPO, 5. CARDENAS, 57. EL NARANJO.
Secciones:	15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 173, 174, 175, 176, 177, 178, 179, 180, 181, 182, 183, 184, 185, 186, 187, 188, 189, 190, 191, 192, 193, 194, 195, 196, 197, 198, 199, 200, 201, 202, 203, 204, 205, 206, 207, 208, 209, 210, 211, 212, 213, 214, 215, 216, 217, 218, 219, 437, 438, 439, 440, 441, 442, 443, 444, 445, 446, 447, 448, 449, 450, 451, 452, 453, 454, 455, 456, 457, 458, 459, 460, 461, 462, 463, 464, 465, 466, 467, 478, 479, 480, 481, 482, 483, 484, 485, 486, 487, 488, 489, 616, 617, 618, 619, 620, 621, 622, 623, 624, 625, 626, 627, 628, 629, 630, 631, 632, 633, 757, 758, 759, 760, 761, 762, 763, 764, 765, 766, 767, 768, 769, 770, 771, 772, 1179, 1180, 1181, 1182, 1183, 1184, 1185, 1186, 1187, 1319, 1320, 1321, 1322, 1323, 1324, 1325, 1326, 1327, 1328, 1329, 1330, 1331, 1332, 1333, 1334, 1335.
Población Total:	177,381
Desviación poblacional:	0.037594
Compacidad Geométrica:	0.676867
Costo Total:	0.714461

16



PLANO DISTRITAL SECCIONAL
IDENTIFICACIÓN ELECTORAL

Entidad: SAN LUIS POTOSÍ
 Distrito Electoral Federal: 4
 Total de secciones: 119
 Total de municipios: 5
 Población: 169,229

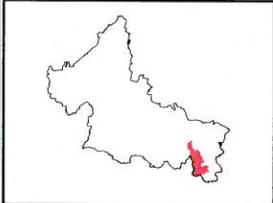
SIMBOLOGÍA

LÍMITES
 Estatal.....
 Delegación/Municipio.....
 Seccional.....

CABECERAS
 Capital del estado.....
 Municipio.....

CLAVES GEOELECTORALES
 Distrital Federal..... 01
 Municipal..... 001
 Vecinal..... 001
 Seccional..... 0001

Ubicación del distrito en la entidad



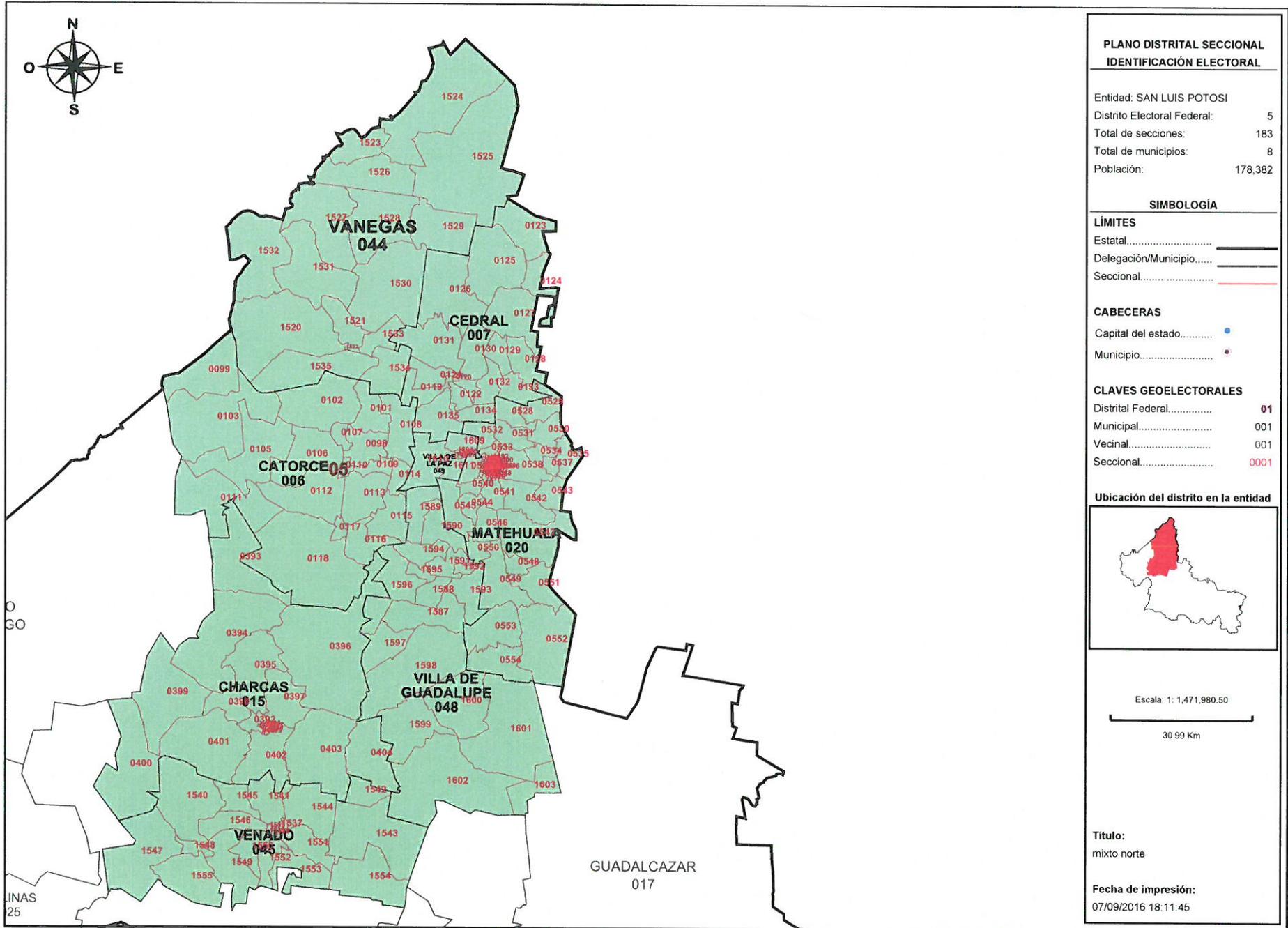
Escala: 1: 622,963.62
 13.12 Km

Título:
 mixto norte

Fecha de impresión:
 07/09/2016 18:11:45

Detalles del Distrito.

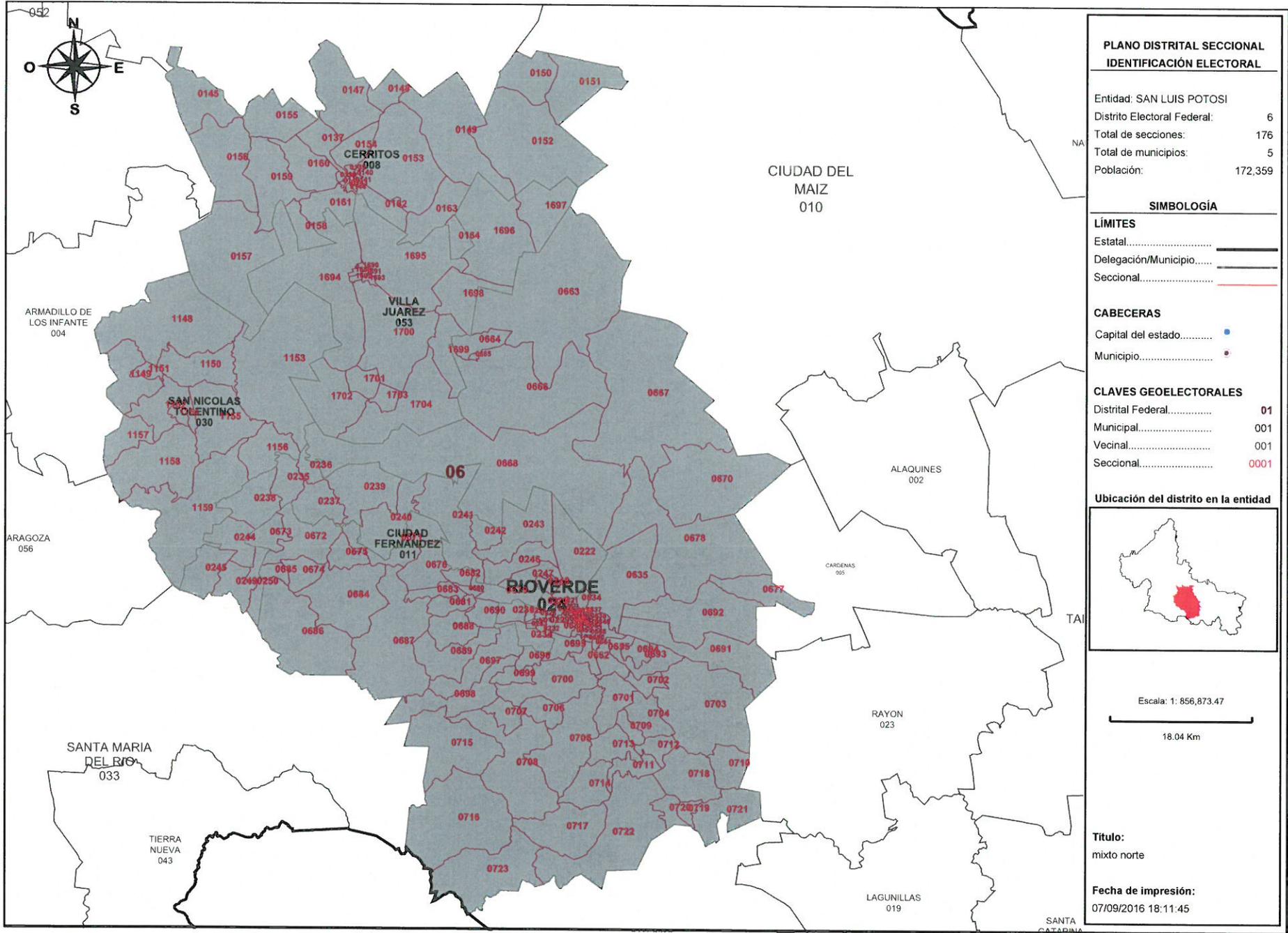
Distrito:	04.
Municipios:	12. TANCANHUITZ, 18. HUEHUETLAN, 3. AQUISMON, 54. AXTLA DE TERRAZAS, 55. XILITLA.
Secciones:	34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 251, 252, 253, 254, 255, 256, 257, 258, 259, 260, 261, 262, 263, 264, 265, 468, 469, 470, 471, 472, 473, 474, 475, 476, 477, 1705, 1706, 1707, 1708, 1709, 1710, 1711, 1712, 1713, 1714, 1715, 1716, 1717, 1718, 1719, 1720, 1721, 1722, 1723, 1724, 1725, 1726, 1727, 1728, 1729, 1730, 1731, 1732, 1733, 1734, 1735, 1736, 1737, 1738, 1739, 1740, 1741, 1742, 1743, 1744, 1745, 1746, 1747, 1748, 1749, 1750, 1751, 1752, 1753, 1754, 1755, 1756, 1757, 1758, 1759, 1760, 1761, 1762, 1763, 1764, 1765, 1766, 1767, 1768, 1769, 1770, 1771, 1772.
Población Total:	169,229
Desviación poblacional:	0.014738
Compacidad Geométrica:	0.529307
Costo Total:	0.544046



Detalles del Distrito.

Distrito:	05.
Municipios:	15. CHARCAS, 20. MATEHUALA, 44. VANEGAS, 45. VENADO, 48. VILLA DE GUADALUPE, 49. VILLA DE LA PAZ, 6. CATORCE, 7. CEDRAL.
Secciones:	98, 99, 101, 102, 103, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135, 384, 385, 386, 387, 388, 389, 390, 391, 392, 393, 394, 395, 396, 397, 398, 399, 400, 401, 402, 403, 404, 490, 491, 492, 493, 494, 495, 496, 497, 498, 499, 500, 501, 502, 503, 504, 505, 506, 507, 508, 509, 510, 511, 512, 513, 514, 515, 516, 517, 518, 519, 520, 521, 522, 523, 524, 525, 526, 527, 528, 529, 530, 531, 532, 533, 534, 535, 536, 537, 538, 539, 540, 541, 542, 543, 544, 545, 546, 547, 548, 549, 550, 551, 552, 553, 554, 1520, 1521, 1522, 1523, 1524, 1525, 1526, 1527, 1528, 1529, 1530, 1531, 1532, 1533, 1534, 1535, 1536, 1537, 1538, 1539, 1540, 1541, 1542, 1543, 1544, 1545, 1546, 1547, 1548, 1549, 1550, 1551, 1552, 1553, 1554, 1555, 1587, 1588, 1589, 1590, 1591, 1592, 1593, 1594, 1595, 1596, 1597, 1598, 1599, 1600, 1601, 1602, 1603, 1604, 1605, 1606, 1607, 1608, 1609, 1610, 1611.
Población Total:	178,382
Desviación poblacional:	0.054107
Compacidad Geométrica:	0.279850
Costo Total:	0.333957

16



PLANO DISTRITAL SECCIONAL IDENTIFICACIÓN ELECTORAL

Entidad: SAN LUIS POTOSÍ
 Distrito Electoral Federal: 6
 Total de secciones: 176
 Total de municipios: 5
 Población: 172,359

SIMBOLOGÍA

LÍMITES
 Estatal.....
 Delegación/Municipio.....
 Seccional.....

CABECERAS
 Capital del estado.....
 Municipio.....

CLAVES GEOELECTORALES
 Distrital Federal..... 01
 Municipal..... 001
 Vecinal..... 001
 Seccional..... 0001

Ubicación del distrito en la entidad

Escala: 1: 856,873.47
 18.04 Km

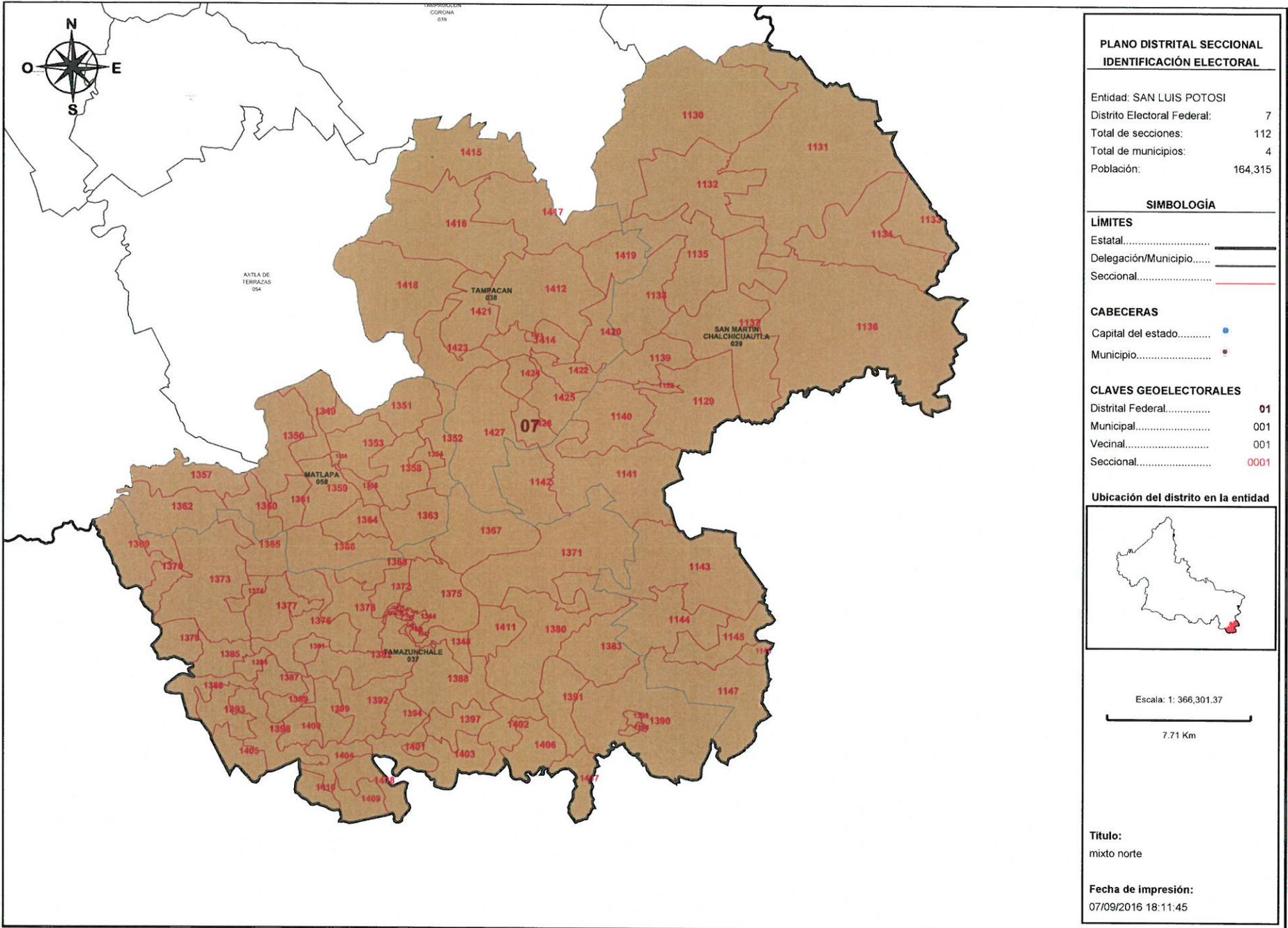
Título:
mixto norte

Fecha de impresión:
07/09/2016 18:11:45

Detalles del Distrito.

Distrito:	06.
Municipios:	11. CIUDAD FERNANDEZ, 24. RIOVERDE, 30. SAN NICOLAS TOLENTINO, 53. VILLA JUAREZ, 8. CERRITOS.
Secciones:	136, 137, 138, 139, 140, 141, 142, 143, 144, 145, 147, 148, 149, 150, 151, 152, 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161, 162, 163, 164, 220, 221, 222, 223, 224, 225, 226, 227, 228, 229, 230, 231, 232, 233, 234, 235, 236, 237, 238, 239, 240, 241, 242, 243, 244, 245, 246, 247, 248, 249, 250, 634, 635, 636, 637, 638, 639, 640, 641, 642, 643, 644, 645, 646, 647, 648, 649, 650, 651, 652, 653, 654, 655, 656, 657, 658, 659, 660, 661, 662, 663, 664, 665, 666, 667, 668, 670, 671, 672, 673, 674, 675, 676, 677, 678, 679, 680, 681, 682, 683, 684, 685, 686, 687, 688, 689, 690, 691, 692, 693, 694, 695, 696, 697, 698, 699, 700, 701, 702, 703, 704, 705, 706, 707, 708, 709, 710, 711, 712, 713, 714, 715, 716, 717, 718, 719, 720, 721, 722, 723, 1148, 1149, 1150, 1151, 1152, 1153, 1154, 1155, 1156, 1157, 1158, 1159, 1689, 1690, 1691, 1692, 1693, 1694, 1695, 1696, 1697, 1698, 1699, 1700, 1701, 1702, 1703, 1704.
Población Total:	172,359
Desviación poblacional:	0.000000
Compacidad Geométrica:	0.284884
Costo Total:	0.284884

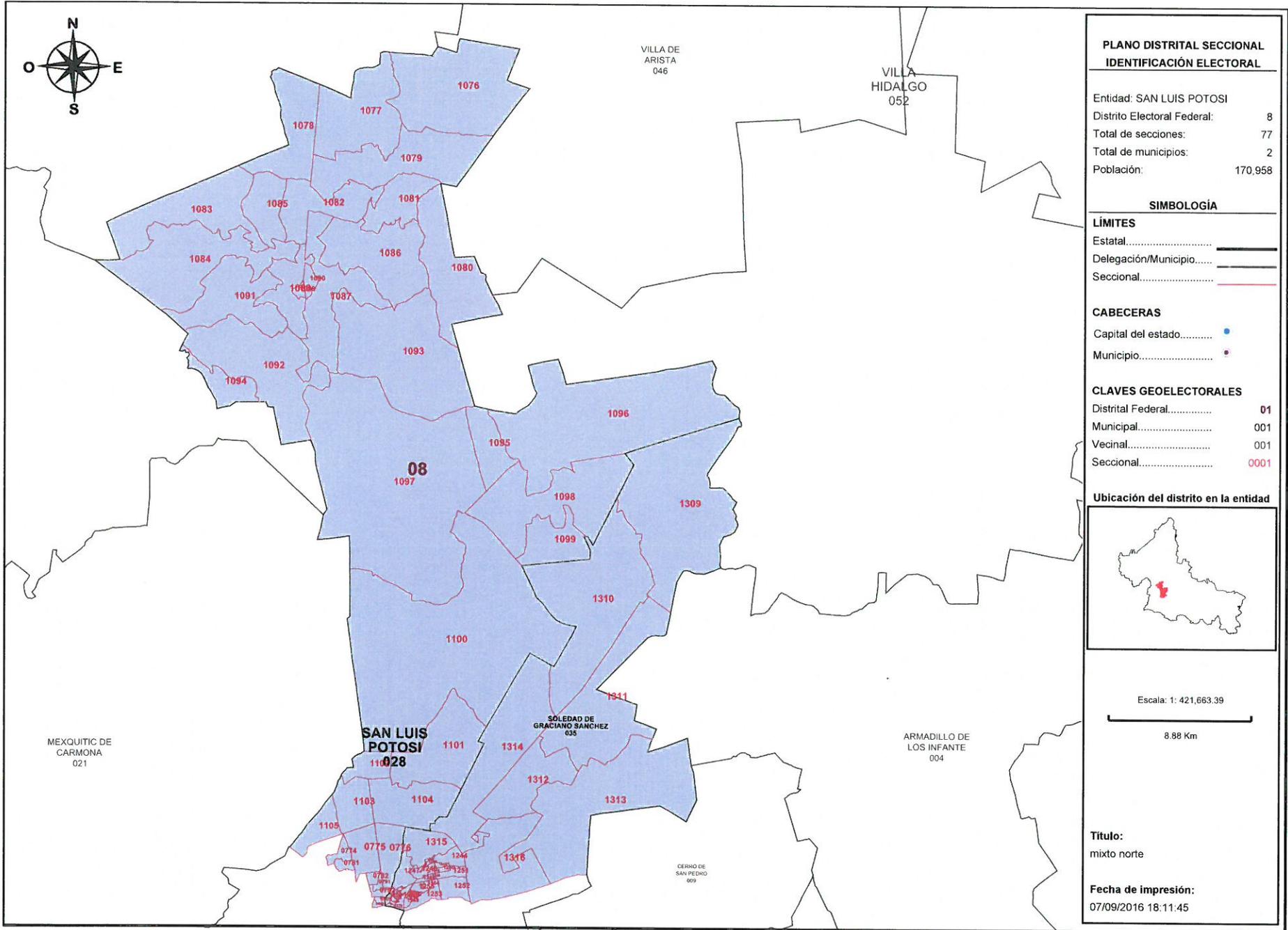
16



76

Detalles del Distrito.

Distrito:	07.
Municipios:	29. SAN MARTIN CHALCHICUAUTLA, 37. TAMAZUNCHALE, 38. TAMPACAN, 58. MATLAPA.
Secciones:	1128, 1129, 1130, 1131, 1132, 1133, 1134, 1135, 1136, 1137, 1138, 1139, 1140, 1141, 1142, 1143, 1144, 1145, 1146, 1147, 1336, 1337, 1338, 1339, 1340, 1341, 1342, 1343, 1344, 1345, 1346, 1347, 1348, 1349, 1350, 1351, 1352, 1353, 1354, 1355, 1356, 1357, 1358, 1359, 1360, 1361, 1362, 1363, 1364, 1365, 1366, 1367, 1368, 1369, 1370, 1371, 1372, 1373, 1374, 1375, 1376, 1377, 1378, 1379, 1380, 1381, 1382, 1383, 1384, 1385, 1386, 1387, 1388, 1389, 1390, 1391, 1392, 1393, 1394, 1395, 1396, 1397, 1398, 1399, 1400, 1401, 1402, 1403, 1404, 1405, 1406, 1407, 1408, 1409, 1410, 1411, 1412, 1413, 1414, 1415, 1416, 1417, 1418, 1419, 1420, 1421, 1422, 1423, 1424, 1425, 1426, 1427.
Población Total:	164,315
Desviación poblacional:	0.097008
Compacidad Geométrica:	0.448797
Costo Total:	0.545805



PLANO DISTRITAL SECCIONAL
IDENTIFICACIÓN ELECTORAL

Entidad: SAN LUIS POTOSÍ
 Distrito Electoral Federal: 8
 Total de secciones: 77
 Total de municipios: 2
 Población: 170.958

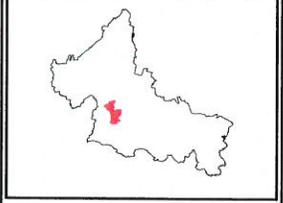
SIMBOLOGÍA

LÍMITES
 Estatal.....
 Delegación/Municipio.....
 Seccional.....

CABECERAS
 Capital del estado.....
 Municipio.....

CLAVES GEOELECTORALES
 Distrital Federal..... 01
 Municipal..... 001
 Vecinal..... 001
 Seccional..... 0001

Ubicación del distrito en la entidad



Escala: 1: 421,663.39
 8.88 Km

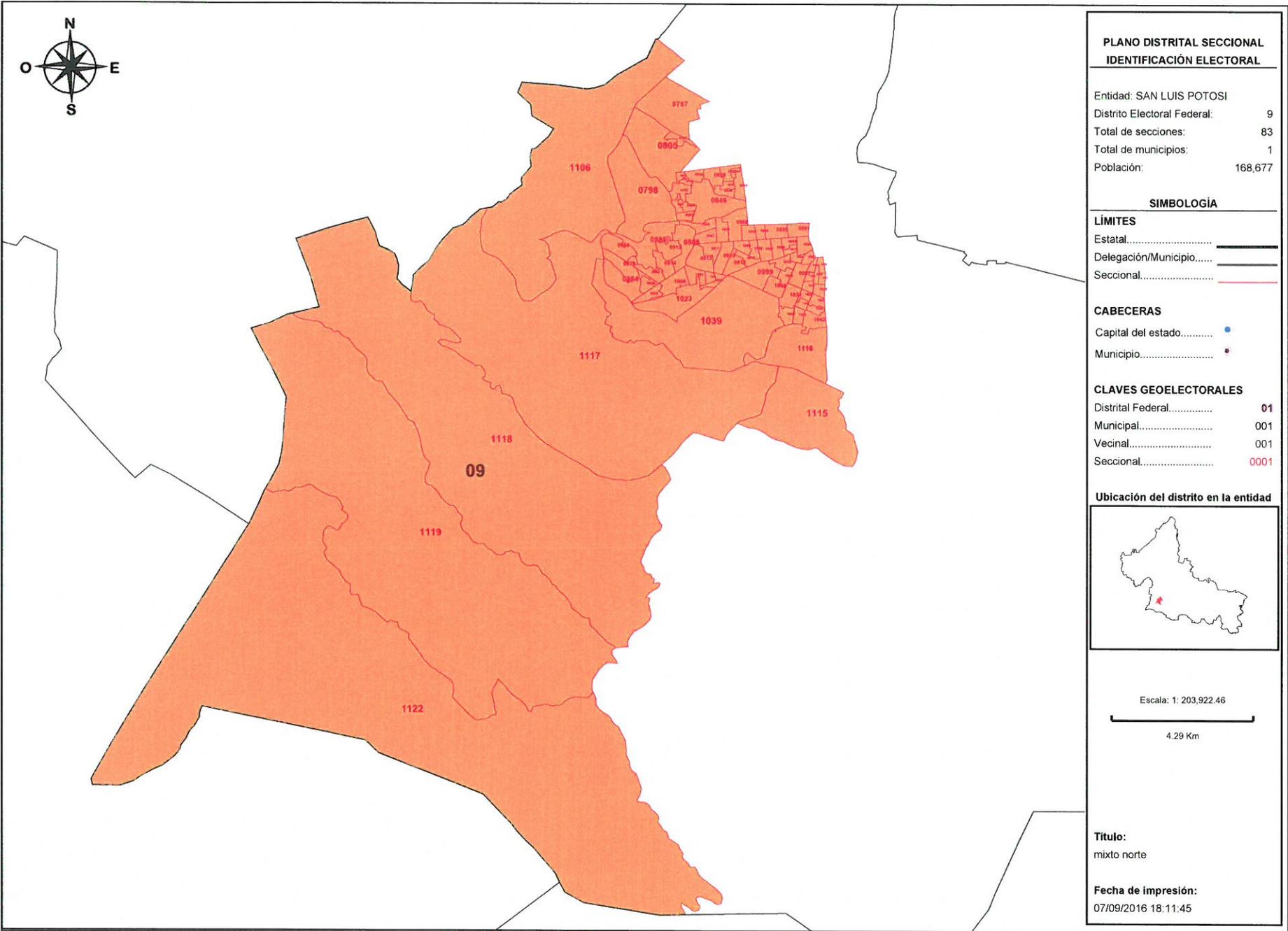
Título:
mixto norte

Fecha de impresión:
07/09/2016 18:11:45

16

Detalles del Distrito.

Distrito:	08.
Municipios:	28. SAN LUIS POTOSI, 35. SOLEDAD DE GRACIANO SANCHEZ.
Secciones:	774, 775, 776, 781, 782, 791, 792, 808, 809, 1076, 1077, 1078, 1079, 1080, 1081, 1082, 1083, 1084, 1085, 1086, 1087, 1088, 1089, 1090, 1091, 1092, 1093, 1094, 1095, 1096, 1097, 1098, 1099, 1100, 1101, 1102, 1103, 1104, 1105, 1242, 1243, 1244, 1245, 1246, 1247, 1248, 1249, 1250, 1251, 1252, 1253, 1254, 1255, 1256, 1257, 1258, 1259, 1260, 1261, 1262, 1263, 1264, 1265, 1266, 1267, 1268, 1269, 1270, 1309, 1310, 1311, 1312, 1313, 1314, 1315, 1316, 1318.
Población Total:	170,958
Desviación poblacional:	0.002973
Compacidad Geométrica:	0.370754
Costo Total:	0.373728



PLANO DISTRITAL SECCIONAL
IDENTIFICACIÓN ELECTORAL

Entidad: SAN LUIS POTOSI
 Distrito Electoral Federal: 9
 Total de secciones: 83
 Total de municipios: 1
 Población: 168,677

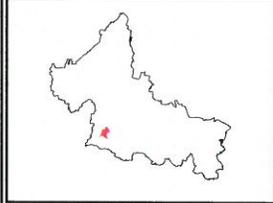
SIMBOLOGÍA

LÍMITES
 Estatal.....
 Delegación/Municipio.....
 Seccional.....

CABECERAS
 Capital del estado.....
 Municipio.....

CLAVES GEOELECTORALES
 Distrital Federal..... 01
 Municipal..... 001
 Vecinal..... 001
 Seccional..... 0001

Ubicación del distrito en la entidad



Escala: 1: 203,922.46
 4.29 Km

Título:
mixto norte

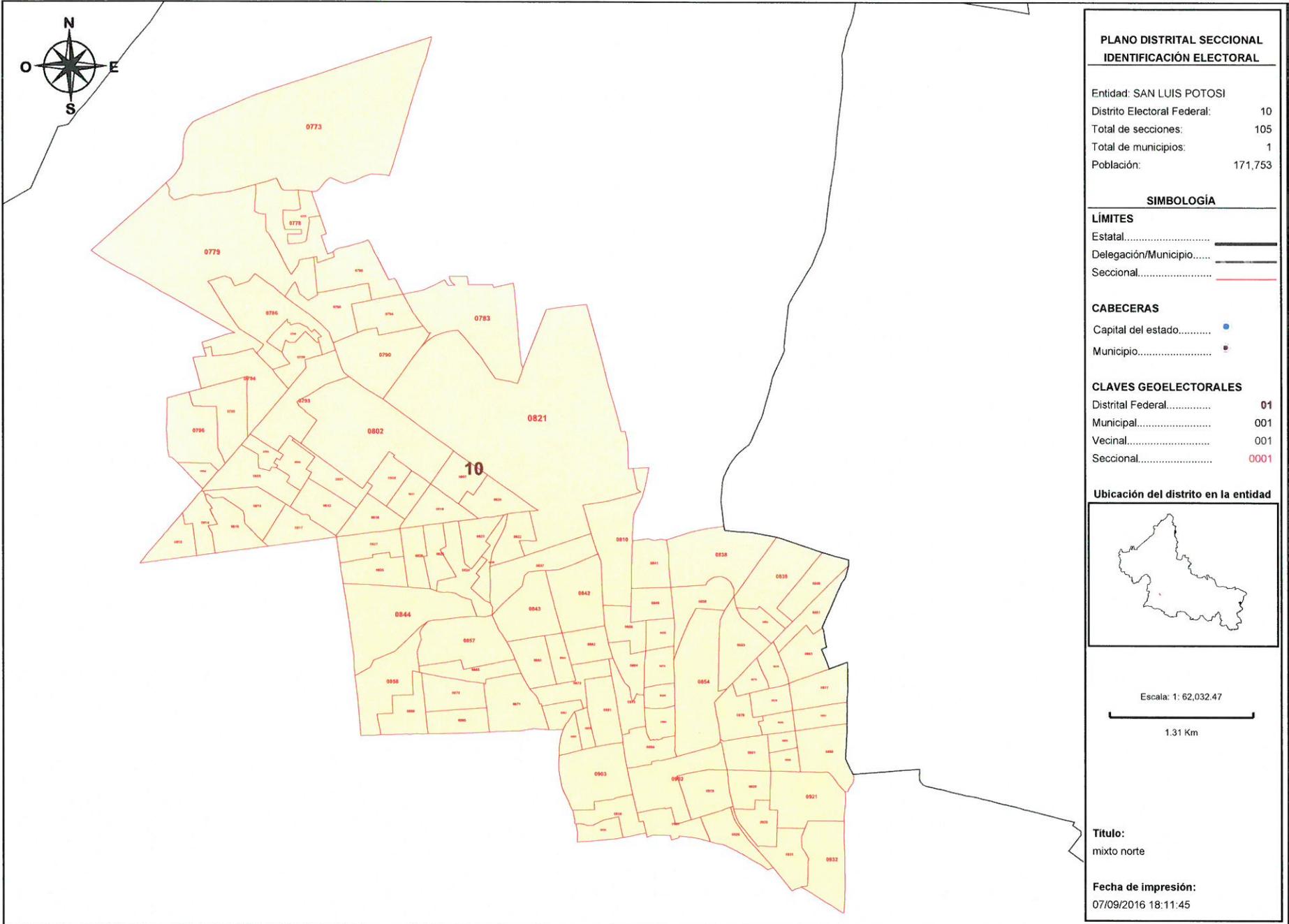
Fecha de impresión:
07/09/2016 18:11:45

16

Detalles del Distrito.

Distrito:	09.
Municipios:	28. SAN LUIS POTOSI.
Secciones:	787, 797, 798, 805, 828, 829, 830, 831, 832, 833, 834, 845, 846, 847, 848, 859, 866, 867, 868, 883, 884, 885, 886, 887, 888, 889, 890, 891, 904, 905, 906, 907, 908, 909, 910, 911, 912, 913, 914, 915, 916, 917, 929, 930, 982, 983, 984, 986, 987, 988, 989, 996, 997, 998, 999, 1000, 1001, 1002, 1003, 1004, 1005, 1006, 1007, 1019, 1020, 1021, 1022, 1023, 1024, 1025, 1037, 1038, 1039, 1040, 1041, 1042, 1106, 1115, 1116, 1117, 1118, 1119, 1122.
Población Total:	168,677
Desviación poblacional:	0.020378
Compacidad Geométrica:	0.305743
Costo Total:	0.326121

16

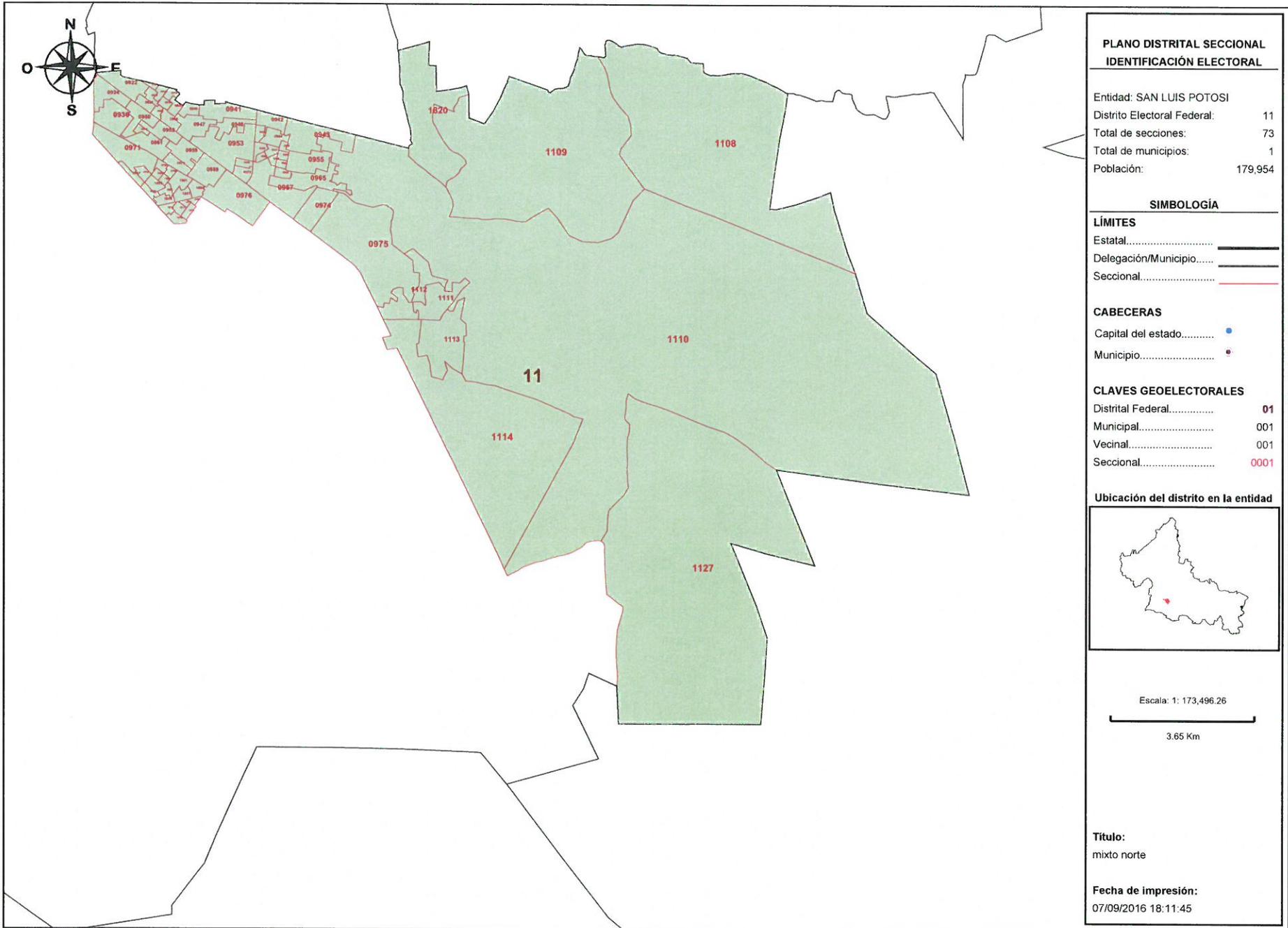


16

Detalles del Distrito.

Distrito:	10.
Municipios:	28. SAN LUIS POTOSI.
Secciones:	773, 777, 778, 779, 780, 783, 784, 785, 786, 788, 789, 790, 793, 794, 795, 796, 799, 800, 801, 802, 803, 804, 806, 807, 810, 811, 812, 813, 814, 815, 816, 817, 818, 819, 820, 821, 822, 823, 824, 825, 826, 827, 835, 836, 837, 838, 839, 840, 841, 842, 843, 844, 849, 850, 851, 852, 853, 854, 855, 856, 857, 858, 860, 861, 862, 863, 864, 865, 869, 870, 871, 872, 873, 874, 875, 876, 877, 878, 879, 880, 881, 882, 892, 893, 894, 895, 896, 897, 898, 899, 900, 901, 902, 903, 918, 919, 920, 921, 925, 926, 927, 928, 931, 932, 985.
Población Total:	171,753
Desviación poblacional:	0.000566
Compacidad Geométrica:	0.342368
Costo Total:	0.342933

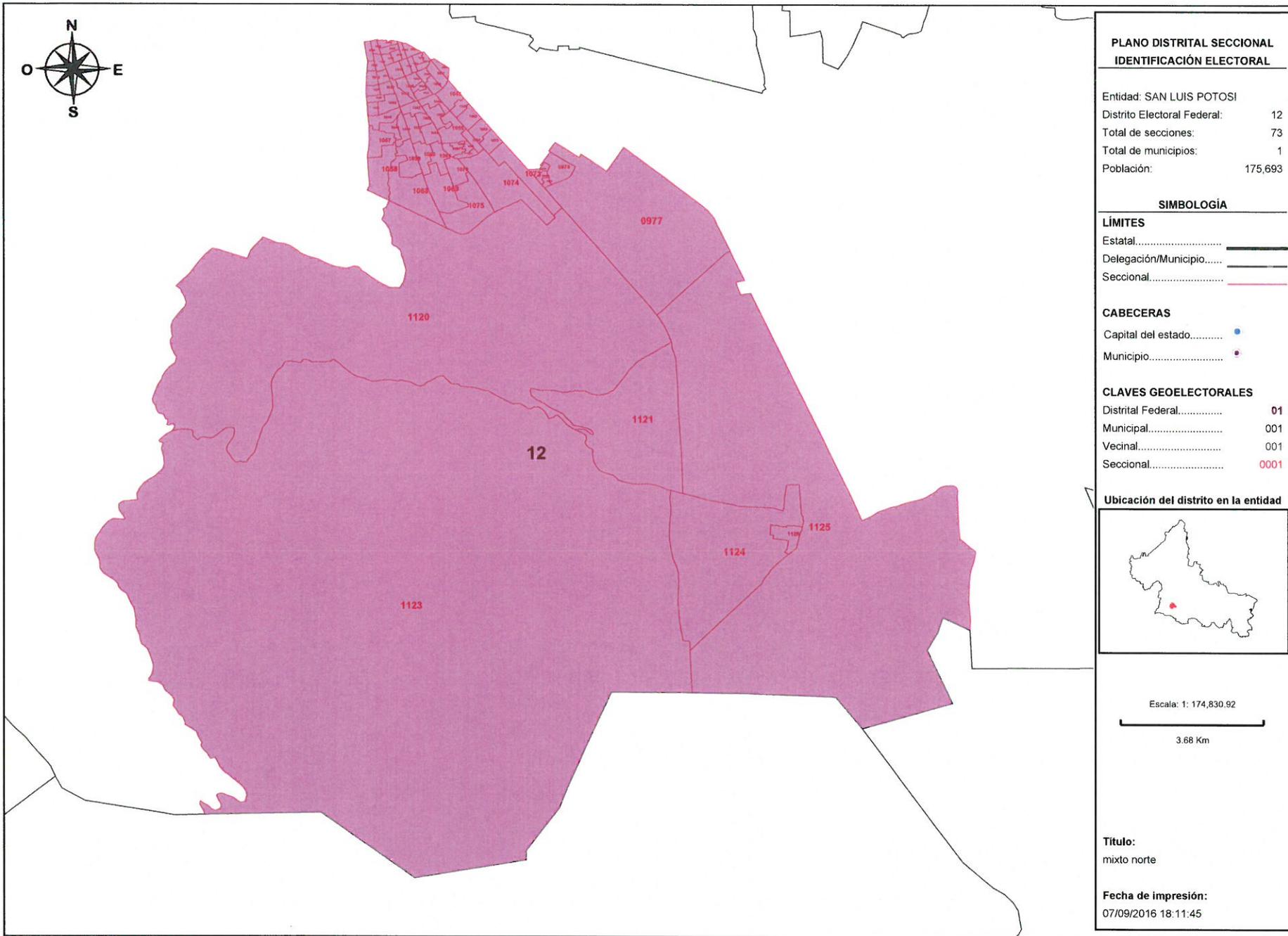
16



Detalles del Distrito.

Distrito:	11.
Municipios:	28. SAN LUIS POTOSI.
Secciones:	922, 923, 924, 933, 934, 935, 936, 937, 938, 939, 940, 941, 942, 943, 944, 945, 946, 947, 948, 949, 950, 952, 953, 954, 955, 956, 957, 958, 959, 960, 961, 962, 963, 964, 965, 966, 967, 968, 969, 970, 971, 973, 974, 975, 976, 1108, 1109, 1110, 1111, 1112, 1113, 1114, 1127, 1796, 1797, 1798, 1799, 1800, 1801, 1802, 1803, 1804, 1805, 1806, 1807, 1808, 1809, 1810, 1811, 1812, 1813, 1814, 1820.
Población Total:	179,954
Desviación poblacional:	0.086089
Compacidad Geométrica:	0.310726
Costo Total:	0.396815

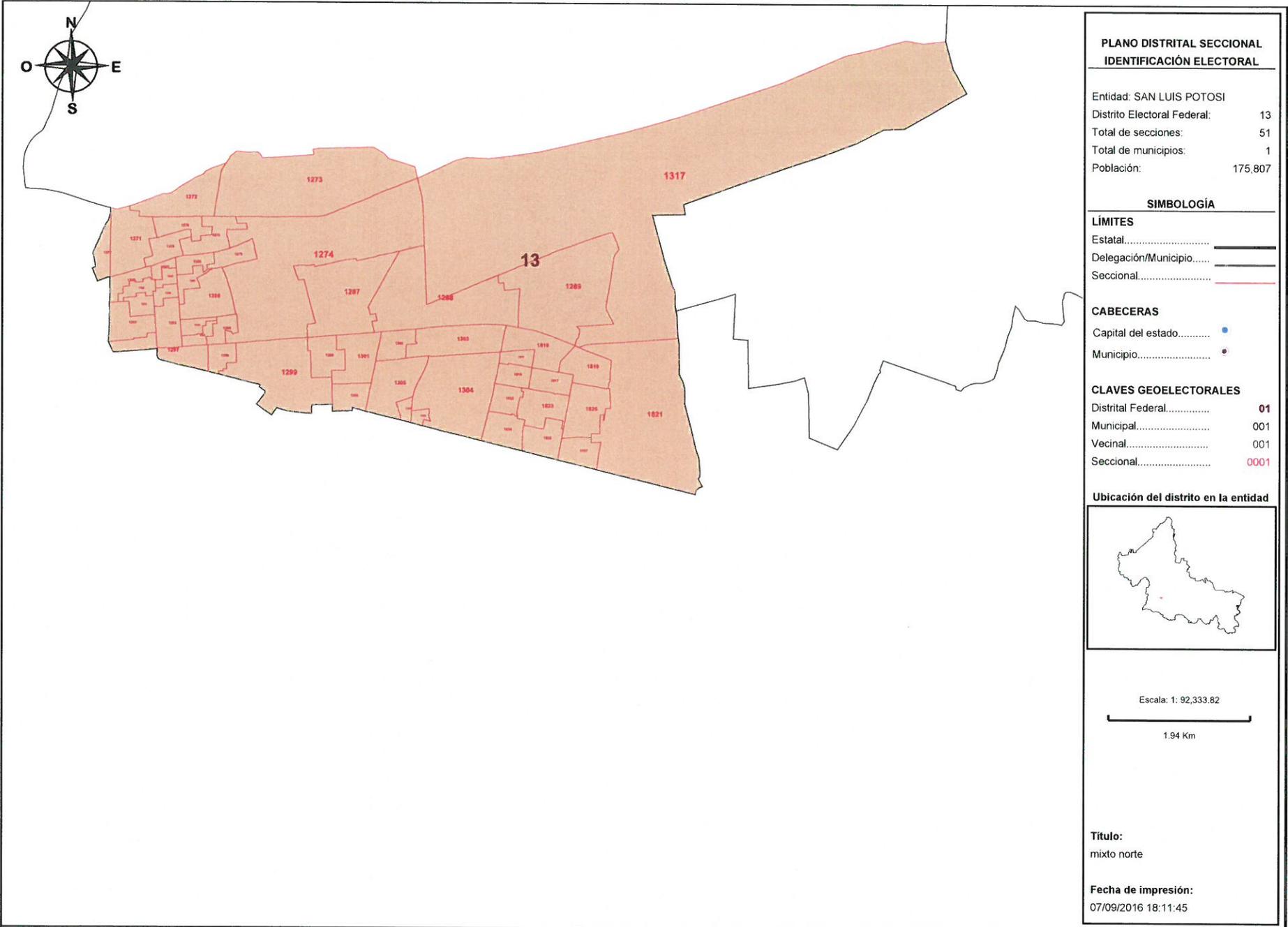
16



16

Detalles del Distrito.

Distrito:	12.
Municipios:	28. SAN LUIS POTOSI.
Secciones:	951, 977, 978, 979, 980, 981, 990, 991, 992, 993, 994, 995, 1008, 1009, 1010, 1011, 1012, 1013, 1014, 1015, 1016, 1017, 1018, 1026, 1027, 1028, 1029, 1030, 1031, 1032, 1033, 1034, 1035, 1036, 1043, 1044, 1045, 1046, 1047, 1048, 1049, 1050, 1051, 1052, 1053, 1054, 1055, 1056, 1057, 1058, 1059, 1060, 1061, 1062, 1063, 1064, 1065, 1066, 1067, 1068, 1069, 1070, 1071, 1072, 1073, 1074, 1075, 1120, 1121, 1123, 1124, 1125, 1126.
Población Total:	175,693
Desviación poblacional:	0.016540
Compacidad Geométrica:	0.166447
Costo Total:	0.182986

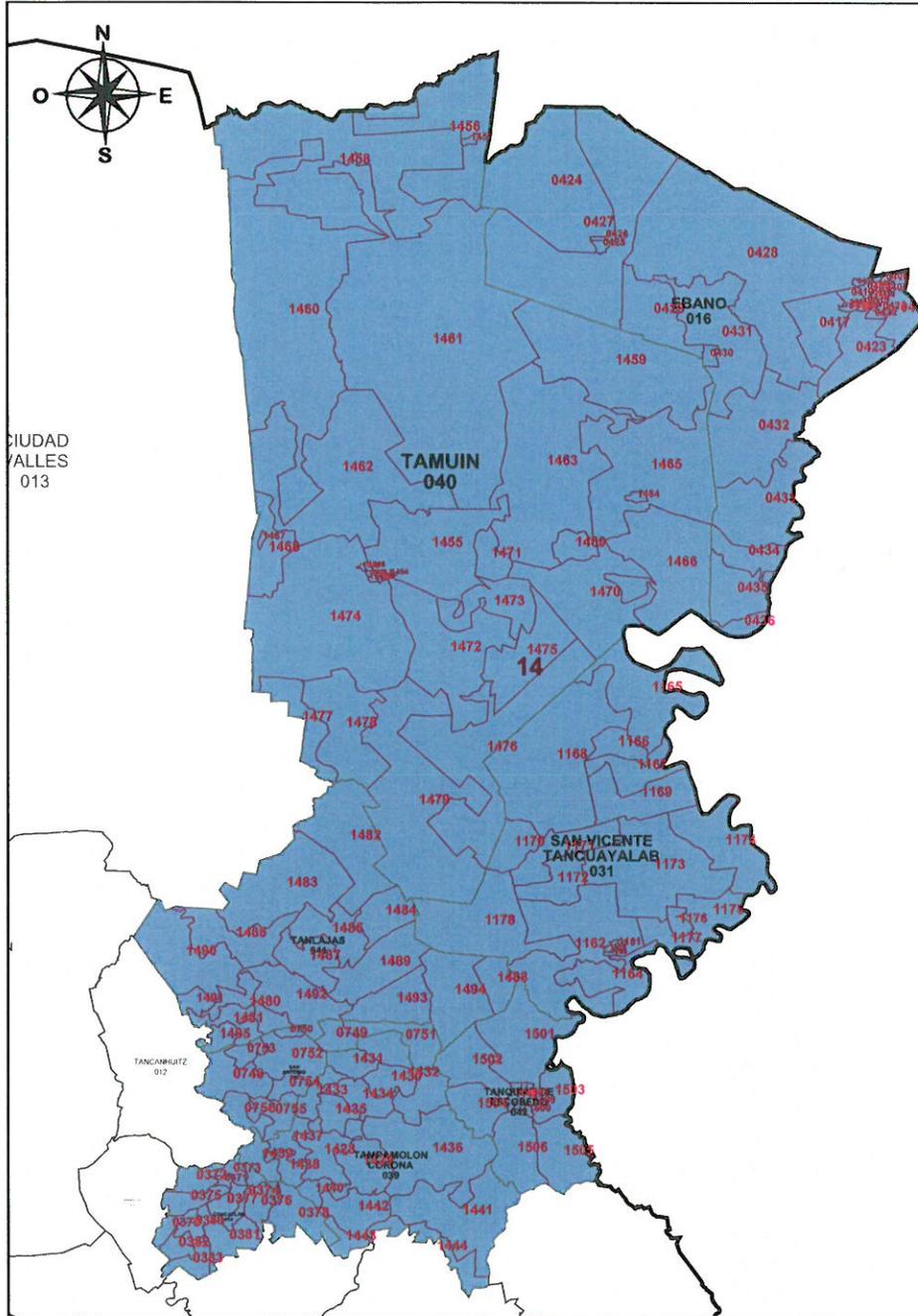


16

Detalles del Distrito.

Distrito:	13.
Municipios:	35. SOLEDAD DE GRACIANO SANCHEZ.
Secciones:	1271, 1272, 1273, 1274, 1275, 1276, 1277, 1278, 1279, 1280, 1281, 1282, 1283, 1284, 1285, 1286, 1287, 1288, 1289, 1290, 1291, 1292, 1293, 1294, 1295, 1296, 1297, 1298, 1299, 1300, 1301, 1302, 1303, 1304, 1305, 1306, 1307, 1308, 1317, 1815, 1816, 1817, 1818, 1819, 1821, 1822, 1823, 1824, 1825, 1826, 1827.
Población Total:	175,807
Desviación poblacional:	0.017693
Compacidad Geométrica:	0.227501
Costo Total:	0.245195

16



PLANO DISTRITAL SECCIONAL IDENTIFICACIÓN ELECTORAL

Entidad: SAN LUIS POTOSÍ
 Distrito Electoral Federal: 14
 Total de secciones: 152
 Total de municipios: 8
 Población: 167,754

SIMBOLOGÍA

LÍMITES
 Estatal.....
 Delegación/Municipio.....
 Seccional.....

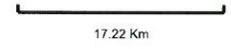
CABECERAS
 Capital del estado.....
 Municipio.....

CLAVES GEOELECTORALES
 Distrital Federal..... 01
 Municipal..... 001
 Vecinal..... 001
 Seccional..... 0001

Ubicación del distrito en la entidad



Escala: 1: 818,070.15

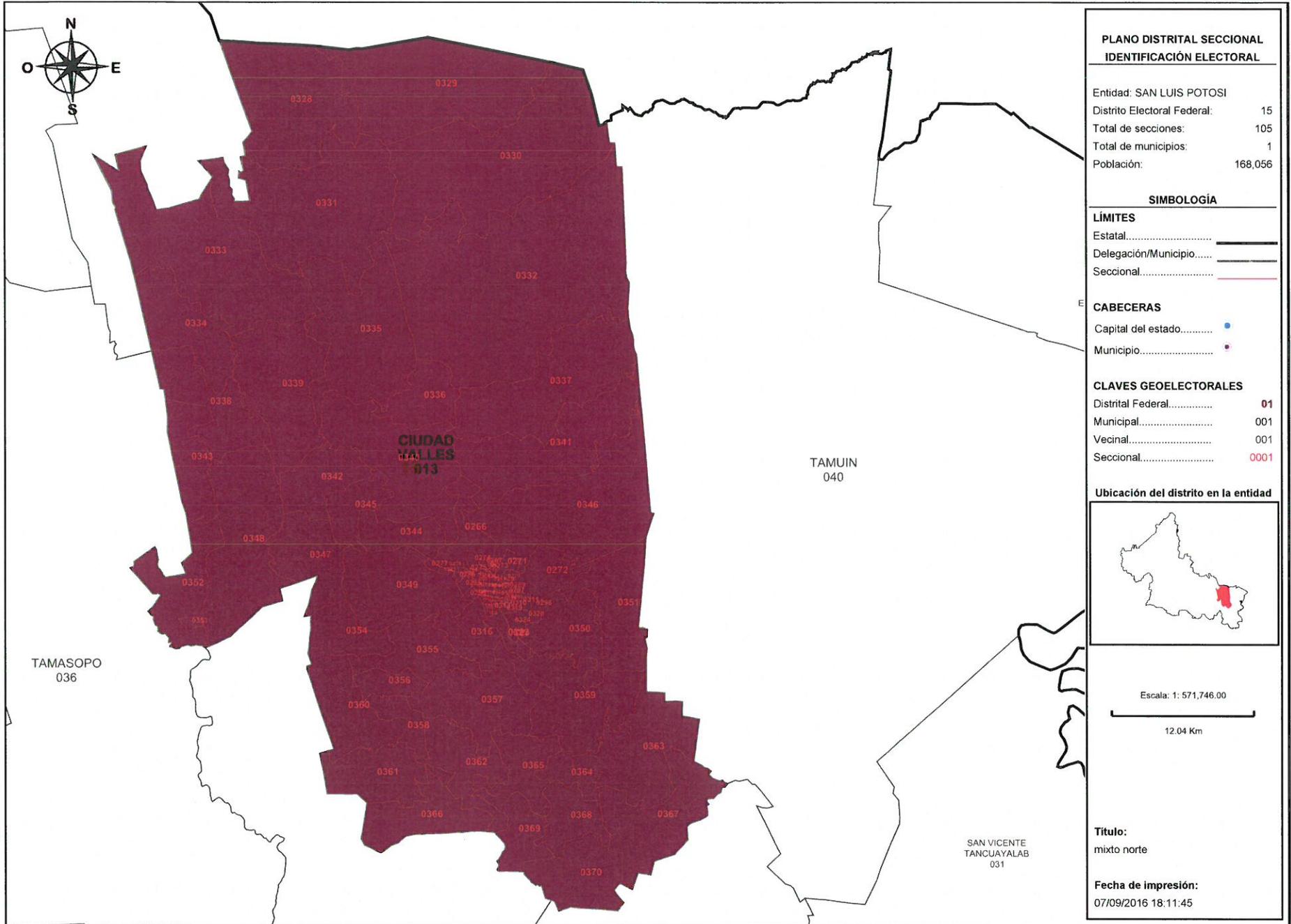


Título:
mixto norte

Fecha de impresión:
07/09/2016 18:11:45

Detalles del Distrito.

Distrito:	14.
Municipios:	14. COXCATLAN, 16. EBANO, 26. SAN ANTONIO, 31. SAN VICENTE TANCUAYALAB, 39. TAMPAMOLON CORONA, 40. TAMUIN, 41. TANLAJAS, 42. TANQUIAN DE ESCOBEDO.
Secciones:	371, 372, 373, 374, 375, 376, 377, 378, 379, 380, 381, 382, 383, 405, 406, 407, 408, 409, 410, 411, 412, 413, 414, 415, 416, 417, 418, 419, 420, 421, 422, 423, 424, 425, 426, 427, 428, 429, 430, 431, 432, 433, 434, 435, 436, 748, 749, 750, 751, 752, 753, 754, 755, 756, 1160, 1161, 1162, 1163, 1164, 1165, 1166, 1167, 1168, 1169, 1170, 1171, 1172, 1173, 1174, 1175, 1176, 1177, 1178, 1428, 1429, 1430, 1431, 1432, 1433, 1434, 1435, 1436, 1437, 1438, 1439, 1440, 1441, 1442, 1443, 1444, 1445, 1446, 1447, 1448, 1449, 1450, 1451, 1452, 1453, 1454, 1455, 1456, 1457, 1458, 1459, 1460, 1461, 1462, 1463, 1464, 1465, 1466, 1467, 1468, 1469, 1470, 1471, 1472, 1473, 1474, 1475, 1476, 1477, 1478, 1479, 1480, 1481, 1482, 1483, 1484, 1485, 1486, 1487, 1488, 1489, 1490, 1491, 1492, 1493, 1494, 1495, 1496, 1497, 1498, 1499, 1500, 1501, 1502, 1503, 1504, 1505, 1506.
Población Total:	167,754
Desviación poblacional:	0.031845
Compacidad Geométrica:	0.446782
Costo Total:	0.478627



**PLANO DISTRITAL SECCIONAL
IDENTIFICACIÓN ELECTORAL**

Entidad: SAN LUIS POTOSÍ
 Distrito Electoral Federal: 15
 Total de secciones: 105
 Total de municipios: 1
 Población: 168,056

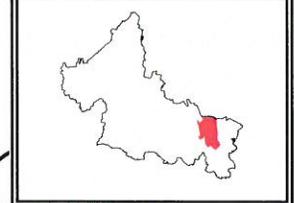
SIMBOLOGÍA

LÍMITES
 Estatal.....
 Delegación/Municipio.....
 Seccional.....

CABECERAS
 Capital del estado.....
 Municipio.....

CLAVES GEOELECTORALES
 Distrital Federal..... **01**
 Municipal..... 001
 Vecinal..... 001
 Seccional..... **0001**

Ubicación del distrito en la entidad



Escala: 1: 571,746.00
 12.04 Km

Título:
mixto norte

Fecha de impresión:
07/09/2016 18:11:45

Detalles del Distrito.

Distrito:	15.
Municipios:	13. CIUDAD VALLES.
Secciones:	266, 267, 268, 269, 270, 271, 272, 273, 274, 275, 276, 277, 278, 279, 280, 281, 282, 283, 284, 285, 286, 287, 288, 289, 290, 291, 292, 293, 294, 295, 296, 297, 298, 299, 300, 301, 302, 303, 304, 305, 306, 307, 308, 309, 310, 311, 312, 313, 314, 315, 316, 317, 318, 319, 320, 321, 322, 323, 324, 325, 326, 327, 328, 329, 330, 331, 332, 333, 334, 335, 336, 337, 338, 339, 340, 341, 342, 343, 344, 345, 346, 347, 348, 349, 350, 351, 352, 353, 354, 355, 356, 357, 358, 359, 360, 361, 362, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, 370.
Población Total:	168,056
Desviación poblacional:	0.027812
Compacidad Geométrica:	0.228705
Costo Total:	0.256517

10

OPINIÓN TÉCNICA

ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DEL ESCENARIO FINAL DE DISTRITACIÓN LOCAL QUE REALIZA EL COMITÉ TÉCNICO PARA EL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LOS TRABAJOS DE DISTRITACIÓN PARA EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ

ANTECEDENTES

1. El 10 de febrero de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia política-electoral.
2. El 4 de abril de 2014, el Consejero Presidente, las y los Consejeros Electorales, rindieron protesta constitucional, con lo que se integró este Consejo General, dando formal inicio a los trabajos del Instituto Nacional Electoral.
3. El 23 de mayo de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se expidió la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; y se reformaron y adicionaron diversas disposiciones de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, mismo que abrogó al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.
4. El 20 de junio de 2014, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG48/2014, se pronunció sobre la demarcación geográfica en las entidades federativas con Proceso Electoral Local 2014-2015, en el sentido de que con base en los plazos que contempla la reforma constitucional y legal, no es posible realizar las actividades necesarias para efectuar cambios a su distritación actual.

Asimismo, en el punto Cuarto del Acuerdo referido en el párrafo que precede, dispuso que la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, iniciara los proyectos para la demarcación territorial de la geografía electoral nacional, en términos de la nueva legislación.

5. El 19 de noviembre de 2014, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG258/2014 aprobó la creación del “Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación”, como Instancia de Asesoría Técnico-Científica de este Instituto para el desarrollo de actividades o programas que le sean conferidas en materia de redistribución federal y local.

El Punto Segundo, inciso c) del Acuerdo referido en el párrafo anterior, señaló como atribución del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de

Distritación, analizar la propuesta de criterios a utilizarse en la realización de los estudios y proyectos para la delimitación territorial de los Distritos Electorales en las entidades federativas, que será sometida a la consideración de este Consejo General.

6. El 26 de marzo de 2015, la Junta General Ejecutiva de este Instituto, mediante Acuerdo INE/JGE45/2015, aprobó el Plan de Trabajo del Proyecto de Distritación para las entidades federativas con Procesos Electorales Locales 2015-2016 y 2016-2017.
7. El 15 de abril de 2015, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG195/2015 aprobó los criterios y reglas operativas que deberán aplicarse para el análisis y la delimitación territorial de los Distritos en las entidades federativas previo a sus respectivos Procesos Electorales Locales, con base en el último censo general de población realizado por el Instituto Nacional de Estadística Geografía e Informática en el año 2010.
8. El 30 de abril de 2015, la Comisión del Registro Federal de Electores del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, aprobó la matriz que establece la jerarquía de los criterios y su participación en el modelo matemático para su aplicación integral en la delimitación de los distritos electorales locales, en cumplimiento del Acuerdo INE/CG195/2015.
9. El 24 de junio de 2015, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó la demarcación territorial de los distritos electorales locales en que se dividen las entidades federativas de Aguascalientes, Durango, Baja California, Tamaulipas y Zacatecas, mediante los acuerdos INE/CG400/2015, INE/CG401/2015, INE/CG402/2015, INE/CG403/2015 e INE/CG404/2015.
10. El 13 de julio de 2015, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó la demarcación territorial de los distritos electorales locales en que se dividen las entidades federativas de Sinaloa y Veracruz, mediante los acuerdos INE/CG411/2015 e INE/CG412/2015.
11. El 2 de septiembre de 2015, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó la demarcación territorial de los distritos electorales locales en que se dividen las entidades federativas de Tlaxcala, Chihuahua, Hidalgo y Oaxaca, mediante los acuerdos INE/CG824/2015, INE/CG825/2015, INE/CG826/2015 e INE/CG827/2015.
12. El 30 de octubre de 2015, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó la demarcación territorial de los distritos electorales en que se dividen las entidades federativas de Puebla y Quintana Roo, mediante los acuerdos INE/CG925/2015 e INE/CG926/2015.
13. El 26 de noviembre de 2015, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó la demarcación territorial de los distritos electorales en que se dividen las entidades federativas de Coahuila y Nayarit, mediante los acuerdos INE/CG990/2015 e INE/CG989/2015.

14. En sesión pública celebrada el 28 de octubre de 2015, los Magistrados que integran la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, aprobaron por unanimidad de votos, la jurisprudencia 37/2015 cuyo rubro es: “CONSULTA PREVIA A COMUNIDADES INDÍGENAS. DEBE REALIZARSE POR AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS ELECTORALES DE CUALQUIER ORDEN DE GOBIERNO, CUANDO EMITAN ACTOS SUSCEPTIBLES DE AFECTAR SUS DERECHOS”, ordenando su notificación y respectiva publicación.
15. El 4 de noviembre de 2015, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, notificó vía correo electrónico la Jurisprudencia 37/2015, referida en el antecedente que precede.
16. El 26 de febrero de 2016, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG93/2016 aprobó el protocolo para la consulta a pueblos y comunidades indígenas en materia de distritación electoral.
17. El 30 de octubre de 2015, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG922/2015 aprobó los Catálogos de municipios y secciones que conforman el marco geográfico electoral de la entidad federativa de San Luis Potosí, como insumo para la generación de los escenarios de distritación.
18. El 25 de abril de 2016, la Junta General Ejecutiva de este Instituto, mediante Acuerdo INE/JGE104/2016, aprobó el Plan de Trabajo del Proyecto de Distritación Local y Federal 2016 - 2017, en el que se establece que en el Bloque XX de entidades federativas a distritar quedaron incluidas las de Campeche, San Luis Potosí, Sonora, Tabasco y Yucatán.

NORMATIVIDAD APLICABLE

Son aplicables los artículos 1°, párrafo segundo; 2, párrafos primero, segundo, tercero y cuarto y apartado B, párrafos primero y segundo, fracción IX, párrafo primero; 41, párrafo segundo, base V, apartado A, párrafos primero y segundo y apartado B, inciso a), numeral 2; 116, párrafo segundo, fracción II; y Tercero Transitorio del Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de agosto de 2001, por el que se adiciona un segundo y tercer párrafo al artículo 1° y se reforma el artículo 2 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3; 8, numeral 2, inciso d) y 19 de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas; 2, párrafo uno; 4; 6 y 7, párrafo tres del Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo sobre Pueblos Indígenas y Tribales; Jurisprudencia 37/2015 sobre Consulta previa a comunidades indígenas debe realizarse por autoridades administrativas electorales de cualquier orden de gobierno,

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico del Escenario Final de distritación de San Luis Potosí

cuando emitan actos susceptibles de afectar sus derechos del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación; 29; 30, párrafos primero, inciso a) y segundo; 31, párrafo primero; 32, párrafo primero, inciso a), fracción II; 34, párrafo primero, inciso a); 35; 42, párrafo décimo; 44, párrafo primero, incisos l), gg), hh) y jj); 54, párrafo primero, inciso h) y 214, párrafos primero y segundo de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 42 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; 10 y 13 de la Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí; los Acuerdos INE/CG48/2014, INE/CG54/2014, INE/CG177/2014, INE/CG258/2014, INE/CG195/2015 e INE/CG922/2015 del Consejo General y el Acuerdo INE/JGE104/2016 de la Junta General Ejecutiva.

CONSIDERACIONES

La dinámica demográfica del país y de conformidad con la reforma político-electoral, el Instituto Nacional Electoral tiene como nuevas atribuciones, entre otras, la de conformar y actualizar la geografía electoral, así como el diseño y determinación de los distritos electorales y división del territorio en secciones electorales, acorde a lo que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, Constituciones y leyes locales de las entidades federativas del país. Esta actividad debe cumplir tres principales objetivos:

- a. Organizar territorialmente los distritos electorales locales con base en el último Censo General de Población, para dar cumplimiento con lo dispuesto en los artículos 53 y 116, párrafo 2, fracción II de nuestra Carta Magna.
- b. Garantizar una representación política equilibrada de los habitantes del país en cada distrito electoral uninominal.
- c. Considerar para la creación de la nueva geografía electoral local las propuestas que las representaciones partidistas en las Comisiones Nacional y Locales de Vigilancia y los Organismos Públicos Locales, realicen a los escenarios formulados por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores y el Comité, siempre y cuando cumplan con los criterios aprobados por el Consejo General.

Para cumplir dichos objetivos, a propuesta de la Comisión del Registro Federal de Electores, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó mediante el Acuerdo INE/CG195/2015, los criterios y reglas operativas para formular los estudios y proyectos para la división de las entidades federativas en los distritos electorales uninominales locales, siendo estos los siguientes:

CRITERIOS PARA LAS DISTRITACIONES LOCALES Y SUS REGLAS OPERATIVAS

Equilibrio poblacional

Criterio 1

Para determinar el número de Distritos que tendrá la entidad federativa en cuestión, se cumplirá lo dispuesto en la Constitución Estatal respectiva y el Estatuto del Gobierno del Distrito Federal.

Regla operativa del criterio 1

Se cumplirá lo dispuesto en el texto de la Constitución Estatal respectiva y el Estatuto del Gobierno del Distrito Federal, respecto al número de diputados de mayoría relativa, que se establezcan en el texto constitucional respectivo.

Criterio 2

Para determinar el número de habitantes que tendrá cada Distrito, se utilizarán los resultados del Censo de Población y Vivienda 2010, publicados por el Instituto Nacional de

Estadística y Geografía (INEGI) para la entidad federativa en cuestión y se dividirá a la población total de la entidad, entre el número de Distritos a conformar. El resultado de este cociente será la población media estatal.

Regla operativa del criterio 2

- a. La población media estatal se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Población media estatal} = \frac{\text{Población total estatal del Censo 2010}}{\text{Número de distritos a conformar}}$$

- b. Se procurará que la población de cada Distrito Electoral sea lo más cercana a la población media estatal.
- c. En este procedimiento, la aplicación de los criterios se realizará de acuerdo al orden de su enunciación, procurando la aplicación integral de los mismos.
- d. Se permitirá que la desviación poblacional de cada Distrito con respecto a la población media estatal, sea como máximo de $\pm 15\%$. Cualquier excepción a esta regla deberá ser justificada.

Distritos integrados con Municipios de población indígena.

Criterio 3

De acuerdo a la información provista y a la definición establecida por la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI), cuando sea factible, se conformarán los Distritos con Municipios que cuenten con 40% o más de población indígena.

Regla operativa del criterio 3

- a. De la información provista por la CDI, se identificarán los Municipios con 40% o más de población indígena.
- b. Los Municipios con 40% o más de población indígena que sean colindantes entre sí serán agrupados.
- c. Se sumará la población total de las agrupaciones de Municipios con 40% o más. En caso de que la suma de la población de la agrupación sea mayor a la población media estatal más de 15%, se dividirá la agrupación municipal para integrar Distritos dentro del margen permitido, procurando incorporar los Municipios con mayor proporción de población indígena.
- d. En el caso de que sea necesario integrar un Municipio no indígena, se preferirá al Municipio con mayor proporción de población indígena.

Integridad municipal

Criterio 4

Los Distritos se construirán preferentemente con Municipios completos.

Regla operativa del criterio 4

- a. Para integrar los Distritos se utilizará la división municipal vigente de acuerdo al marco geo-electoral que apruebe el Consejo General del Instituto Nacional Electoral. La unidad de agregación mínima será la sección electoral.
- b. Se identificarán aquellos Municipios cuya población sea suficiente para conformar uno o más Distritos enteros, respetando la desviación máxima poblacional de $\pm 15\%$ respecto a la población media estatal y privilegiando la menor desviación poblacional.
- c. Se agruparán Municipios vecinos para conformar Distritos, sin que se comprometa el rango máximo de $\pm 15\%$ de desviación respecto a la población media estatal, privilegiando aquellas agrupaciones que tengan la menor desviación poblacional.
- d. Se unirán Municipios que excedan el rango máximo de $\pm 15\%$ de desviación respecto a la población media estatal y que, agrupados con un sólo vecino, conformen un número entero de Distritos. En caso de existir varias posibilidades, se elegirá al Municipio vecino cuya población determine a la agrupación con la menor desviación poblacional.
- e. En los casos en que se deban integrar Distritos Electorales a partir de fracciones municipales, se procurará involucrar el menor número de fracciones.
- f. En el caso de alguna excepción, deberá ser justificada.

Compacidad

Criterio 5

En la delimitación de los Distritos se procurará obtener la mayor compacidad, esto es, que los límites de los Distritos tengan una forma geométrica lo más cercana a un polígono regular.

Regla operativa del criterio 5

Se aplicará una fórmula matemática que optimice la compacidad geométrica de los Distritos a conformar.

Tiempos de traslado

Criterio 6

Se construirán Distritos buscando facilitar el traslado en su interior, tomando en consideración los tiempos de traslado entre las cabeceras municipales y, de ser posible, comunidades de más de 2,500 habitantes.

Regla operativa del criterio 6

- a. Se tomarán en cuenta los tiempos de traslado entre las cabeceras municipales, estimados a partir de la Red Nacional de Caminos provista por el INEGI.
- b. Se calculará un tiempo de traslado de corte por entidad. Dos Municipios se considerarán como no vecinos, si el tiempo de traslado entre ellos es mayor que el tiempo de corte.
- c. El inciso anterior, no operará en caso de que en la conformación del Distrito queden Municipios aislados.

Continuidad geográfica

Criterio 7

Los Distritos tendrán continuidad geográfica tomando en consideración los límites geo-electorales aprobados por el Instituto Nacional Electoral.

Regla operativa del criterio 7

- a. *Se identificarán las unidades geográficas (secciones y/o Municipios) que presenten discontinuidades territoriales en su conformación.*
- b. *Se agruparán territorialmente las unidades geográficas que presenten discontinuidad, salvo que dicho agrupamiento impida formar Distritos dentro del rango de desviación poblacional permisible.*

Factores socioeconómicos y accidentes geográficos

Criterio 8

Sobre los escenarios propuestos por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, podrán considerarse factores socioeconómicos y accidentes geográficos que modifiquen los escenarios, siempre y cuando:

- a. *Se cumplan todos los criterios anteriores; y*
- b. *Se cuente con el consenso de la Comisión Nacional de Vigilancia.*

Es importante precisar que los criterios y reglas operativas para formular los estudios y proyectos para la división de las entidades federativas con Procesos Electorales Locales 2015-2016 y 2016-2017, serán aplicados en el orden en que se enuncian, de conformidad con la matriz donde se determina su jerarquía, posibilidad de modelarse y restricciones en el modelo matemático propuesto, procurando la aplicación integral de los mismos.

Con la finalidad de generar una mayor certeza al proceso de distritación en la fase de presentación de propuestas de mejora al Primer y Segundo escenarios cuando sean sometidos a consideración de los Partidos Políticos a nivel Comisión Nacional de Vigilancia, Comisión Local de Vigilancia y Organismo Público Local Electoral, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, con la asesoría del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación estableció unas Reglas para la conformación de una propuesta de escenario de distritación y unos Criterios de evaluación de dichas propuestas.

I. Reglas para la conformación de una propuesta de escenario de Distritación Electoral Local o Federal.

1. Cada partido político, en el ámbito de la Comisión Nacional de Vigilancia (CNV) o de cada Comisión Local de Vigilancia (CLV) en donde esté acreditado, tendrá derecho a presentar una propuesta de escenario en cada una de las instancias mencionadas. Para el caso de la distritación electoral local, cada partido político acreditado ante el Organismo Público Local Electoral (OPLE) podrá presentar una propuesta.
2. En el caso de que algún partido político presente varias propuestas de escenarios en la CNV, en la CLV o en el OPLE, sólo se evaluará al de menor valor en la función de costo.

3. Se deberán observar los criterios y las reglas operativas para la distritación federal y local que fueron aprobados por el Consejo General.
4. Se podrán generar agrupaciones de municipios (tipologías) diferentes a las propuestas del Primer escenario, siempre y cuando se respeten las reglas de agrupamiento y los criterios de distritación aprobados por el Consejo General.
5. Es posible construir escenarios moviendo secciones, grupos de secciones y municipios completos. Todo movimiento deberá acompañarse de los argumentos que justifiquen la mejora a la distritación de la entidad.
6. Los parámetros de ponderación y calibración de la función de costo, utilizados para la construcción de escenarios, se preservarán para la evaluación de los mismos.
7. Se podrá utilizar cualquier semilla para generar un escenario.
8. El valor de la función de costo a evaluarse para los escenarios propuestos, será el que resulte del uso de los Sistemas de Distritación compilados tanto para la Distritación Electoral Federal como para la Distritación Local según sea el caso.

II. Criterios de Evaluación de una propuesta de escenario de Distritación Electoral Local o Federal.

1. En el caso en donde se haya generado una nueva tipología, primeramente, se procederá a evaluar ésta bajo los siguientes criterios:
 - a) Se identificará en su caso el número de distritos integrados a partir de fracciones municipales. Se dice que un distrito está integrado por fracciones municipales, si contiene secciones de dos o más municipios y algún (algunos) municipio(s) no está(n) completo(s) dentro del distrito.
 - b) Se evaluará el escenario propuesto, de acuerdo al número de fracciones municipales en los distritos. Se preferirá el que contenga el menor número de fracciones.
 - c) En caso de empate en el número de fracciones municipales entre propuestas de escenarios con diferentes tipologías, se preferirá aquella cuyo escenario presente un menor valor en la función de costo.

2. Una vez evaluada la tipología, el escenario que se considerará será el que presente el menor valor en la función de costo y que cumpla con los criterios y las reglas operativas aprobados por el Consejo General. La Dirección Ejecutiva podrá construir el siguiente escenario con base en las observaciones y opiniones presentadas y las recomendaciones del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Districtación, siempre y cuando cumpla con los criterios y las reglas operativas aprobados por el Consejo General. Este escenario se hará del conocimiento de la Comisión Nacional de Vigilancia.
3. En el caso de que dos o más escenarios presenten el mismo valor de la función de costo, se seleccionará aquel que tenga la menor desviación poblacional, respecto de la población media estatal.
4. En el caso de que persista el empate, el procedimiento de desempate será por su nivel de cumplimiento de los criterios de districtación en el orden establecido en el acuerdo del Consejo General.

Por las consideraciones expuestas, y con la finalidad de que la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores emita el Escenario Final de Districtación Local de San Luis Potosí, con fundamento en el Acuerdo INE/CG48/2014 y el Acuerdo INE/JGE104/2016, este Comité Técnico procede a realizar el siguiente análisis y evaluación:

I. Datos del Escenario Final.

En el siguiente cuadro se presentan los datos de mayor trascendencia que describen las características del escenario y en donde se observa que todos los componentes enlistados cumplen con los criterios aprobados por el Consejo General del INE:

San Luis Potosí	Función de Costo	Desviación Poblacional	Compacidad Geométrica	Distritos fuera de rango	Distritos Indígenas
Escenario Final	6.413613	0.438930	5.974684	NO	3

II. Documentación adicional.

En el Anexo 1 se incorporan los dictámenes del Comité a las observaciones de los partidos políticos al Primer y Segundo escenarios de distritación.

III. Análisis.

Para atender la integración del Escenario Final, fue necesario que el Comité analizara su configuración para constatar que atendiera cada uno de los criterios de distritación aprobados, considerando:

- a) Equilibrio poblacional,
- b) Composición de distritos con Municipios de población indígena,
- c) Integridad municipal,
- d) Compacidad,
- e) Tiempos de traslado,
- f) Continuidad geográfica, y
- g) Accidentes geográficos.

El resultado del citado análisis permitió establecer lo siguiente:

- 1) Se comprobó que la construcción del escenario presentado, cumplió con el **criterio número 1**. Toda vez que se integra con polígonos de 15 demarcaciones distritales tal como lo marca el texto vigente de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí.
- 2) Se verificó que numéricamente todas las delimitaciones territoriales, cumplieran con el **criterio número 2**. Es decir, que la desviación poblacional de cada Distrito con respecto a la población media estatal, tuviera como máximo $\pm 15\%$. Las desviaciones poblacionales de los polígonos propuestos oscilan entre el $+4.40\%$ como máxima y el -4.67% como mínima, tal como se muestra en el siguiente cuadro:

DISTRITACIÓN: 24 SAN LUIS POTOSÍ							
							Información
							Distritos
<input type="checkbox"/>	No	% D Media	Población	+/- Pob	Poblacional	Compacidad	Tiempo Prom
	11	4.40%	179,954	7,586	0.086089	0.310726	00:00
	5	3.49%	178,382	6,014	0.054107	0.279850	00:51
	3	2.91%	177,381	5,013	0.037594	0.676867	01:19
	2	2.01%	175,841	3,473	0.018045	0.700085	00:56
	13	2.00%	175,807	3,439	0.017693	0.227501	00:00
	12	1.93%	175,693	3,325	0.016540	0.166447	00:00
	6	-0.01%	172,359	-9	0.000000	0.284884	00:45
	10	-0.36%	171,753	-615	0.000566	0.342368	00:00
	8	-0.82%	170,958	-1,410	0.002973	0.370754	00:08
	1	-1.75%	169,359	-3,009	0.013543	0.655867	01:11
	4	-1.82%	169,229	-3,139	0.014738	0.529307	00:27
	9	-2.14%	168,677	-3,691	0.020378	0.305743	00:00
	15	-2.50%	168,056	-4,312	0.027812	0.228705	00:00
	14	-2.68%	167,754	-4,614	0.031845	0.446782	00:52
	7	-4.67%	164,315	-8,053	0.097008	0.448797	00:23
Componente	Ponderador	Costo					
Poblacional	1.0	0.438930					
Compacidad	0.5	5.974684					
Total		6.413613					

- 3) Se confirmó que el escenario integra tres distritos con municipios cuya población indígena representa el 40% o más del total. Con lo anterior se pudo constatar que se cumple con el citado criterio.
- 4) El Escenario Final cumple a cabalidad con lo que se señala en el criterio número 4 al observarse que en el desarrollo de la propuesta se llevaron a cabo las siguientes acciones:
 - a) Delimitación de polígonos con equilibrio demográfico en aquellos municipios que por sí solos pueden contener uno o más distritos.
 - b) Configuración de demarcaciones distritales con municipios colindantes, que debido a su densidad poblacional debieron ser agrupados.

En el siguiente cuadro se presenta la integración de los distritos en la entidad:

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico del Escenario Final de distritación de San Luis Potosí

Municipios			
Distrito	Total	Completo(s)	Fraccionado(s)
1	6	Ahualulco, Mexquitic de Carmona, Moctezuma, Salinas, Santo Domingo, Villa de Ramos	
2	9	Armadillo de los Infante, Cerro de San Pedro, Santa María del Río, Tierra Nueva, Villa de Arista, Villa de Arriaga, Villa de Reyes, Villa Hidalgo, Zaragoza	
3	10	Alaquines, Cárdenas, Ciudad del Maíz, El Naranjo, Guadalcázar, Lagunillas, Rayón, San Cirilo de Acosta, Santa Catarina, Tamasopo	
4	5	Aquismon, Axtla de Terrazas, Huehuetlán, Tancanhúitz, Xilitla	
5	8	Catorce, Cedral, Charcas, Matehuala, Vanegas, Venado, Villa de Guadalupe, Villa de la Paz	
6	5	Cerritos, Ciudad Fernández, Rioverde, San Nicolás Tolentino, Villa Juárez	
7	4	Matlapa, San Martín Chalchicuautla, Tamazunchale, Tampacán	
8	2		San Luis Potosí, Soledad de Graciano Sánchez
9	1	San Luis Potosí	
10	1	San Luis Potosí	
11	1	San Luis Potosí	
12	1	San Luis Potosí	

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico del Escenario Final de distritación de San Luis Potosí

Municipios			
Distrito	Total	Completo(s)	Fraccionado(s)
13	1	Soledad de Graciano Sánchez	
14	8	Coxcatlán, Ébano, San Antonio, San Vicente Tancuayalab, Tampamolón Corona, Tamuín, Tanlajas, Tanquián de Escobedo	
15	1	Ciudad Valles	

- 5) Para confirmar el propósito fundamental del criterio número 5, se consideró la proporción de los distritos que el sistema arrojó. Implícitamente el criterio hace referencia a que los componentes de compacidad son favorables mientras más se acerquen a cero. Los datos del escenario consignan que citados elementos de compacidad van desde 0.700085, la menos afortunada en el distrito señalado con el número 2, hasta la mejor que corresponde al distrito con el número 12, en donde el componente de compacidad se establece en tan solo 0.166447.

DISTRITACIÓN: 24 SAN LUIS POTOSÍ							
							Información
							Distritos
<input type="checkbox"/>	No	% D Media	Población	+/- Pob	Poblacional	Compacidad	Tiempo Prom
<input type="checkbox"/>	2	2.01%	175,841	3,473	0.018045	0.700085	00:56
<input type="checkbox"/>	3	2.91%	177,381	5,013	0.037594	0.676867	01:19
<input type="checkbox"/>	1	-1.75%	169,359	-3,009	0.013543	0.655867	01:11
<input type="checkbox"/>	4	-1.82%	169,229	-3,139	0.014738	0.529307	00:27
<input type="checkbox"/>	7	-4.67%	164,315	-8,053	0.097008	0.448797	00:23
<input type="checkbox"/>	14	-2.68%	167,754	-4,614	0.031845	0.446782	00:52
<input type="checkbox"/>	8	-0.82%	170,958	-1,410	0.002973	0.370754	00:08
<input type="checkbox"/>	10	-0.36%	171,753	-615	0.000566	0.342368	00:00
<input type="checkbox"/>	11	4.40%	179,954	7,586	0.086089	0.310726	00:00
<input type="checkbox"/>	9	-2.14%	168,677	-3,691	0.020378	0.305743	00:00
<input type="checkbox"/>	6	-0.01%	172,359	-9	0.000000	0.284884	00:45
<input type="checkbox"/>	5	3.49%	178,382	6,014	0.054107	0.279850	00:51
<input type="checkbox"/>	15	-2.50%	168,056	-4,312	0.027812	0.228705	00:00
<input type="checkbox"/>	13	2.00%	175,807	3,439	0.017693	0.227501	00:00
<input type="checkbox"/>	12	1.93%	175,693	3,325	0.016540	0.166447	00:00
Componente		Ponderador	Costo				
Poblacional		1.0	0.438930				
Compacidad		0.5	5.974684				
Total			6.413613				

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico del Escenario Final de distritación de San Luis Potosí

A partir del análisis, se concluyó que el escenario presentado, cumple con el citado criterio.

- 6) En referencia a la importancia que reviste los tiempos de traslado al interior de los distritos tal como lo enuncia el criterio número 6, se observó que el citado escenario, aprovechando las condiciones favorables del estado, los tiempos de traslado no exceden el tiempo de corte, motivo por el cual se consideró que se cumple con el criterio.
- 7) En la composición de las demarcaciones distritales propuestas, se observó que todos los casos presentan la característica de ser colindantes en sus diferentes unidades geográficas de integración y vinculación (municipios y secciones electorales). Motivo por el cual se consideró que el principio de continuidad geográfica señalado en el criterio número 7 se cumple.

IV. Evaluación y procedencia técnica.

En opinión de los integrantes del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Districtación, en la propuesta de demarcación de distritos electorales locales del Escenario Final para San Luis Potosí, se cumple con:

- a) Los principios señalados en los Criterios aprobados por el Consejo General del INE.
- b) Sus reglas operativas,
- c) Las reglas para la conformación de las propuestas de escenarios de districtación.
- d) Los criterios de evaluación.

**Miembros del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación
de los Trabajos de Districtación**

Dr. Miguel Ángel Gutiérrez Andrade
Integrante del Comité Técnico

Act. Juan Manuel Herrero Álvarez
Integrante del Comité Técnico

C. Rodrigo Morales Manzanares
Integrante del Comité Técnico

Dr. Manuel Ordorica Mellado
Integrante del Comité Técnico

Dra. Celia Palacios Mora
Integrante del Comité Técnico

ANEXO 1

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico del Escenario Final de distritación de San Luis Potosí

ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y DE LAS OPINIONES DE LAS INSTITUCIONES REPRESENTATIVAS DE LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS AL PRIMER ESCENARIO DE DISTRITACIÓN LOCAL QUE REALIZA EL COMITÉ TÉCNICO PARA EL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LOS TRABAJOS DE DISTRITACIÓN PARA EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ

ANTECEDENTES

1. El 10 de febrero de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia política-electoral.
2. El 4 de abril de 2014, el Consejero Presidente, las y los Consejeros Electorales, rindieron protesta constitucional, con lo que se integró este Consejo General, dando formal inicio a los trabajos del Instituto Nacional Electoral.
3. El 23 de mayo de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se expidió la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; y se reformaron y adicionaron diversas disposiciones de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, mismo que abrogó al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.
4. El 20 de junio de 2014, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG48/2014, se pronunció sobre la demarcación geográfica en las entidades federativas con Proceso Electoral Local 2014-2015, en el sentido de que con base en los plazos que contempla la reforma constitucional y legal, no es posible realizar las actividades necesarias para efectuar cambios a su distritación actual.

Asimismo, en el punto Cuarto del Acuerdo referido en el párrafo que precede, dispuso que la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, iniciara los proyectos para la demarcación territorial de la geografía electoral nacional, en términos de la nueva legislación.

5. El 19 de noviembre de 2014, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG258/2014 aprobó la creación del “Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación”, como Instancia de Asesoría Técnico-Científica de este Instituto para el desarrollo de actividades o programas que le sean conferidas en materia de redistribución federal y local.

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos y de las opiniones de las instituciones representativas de los pueblos y comunidades indígenas al Primer Escenario de distritación local de San Luis Potosí

El Punto Segundo, inciso c) del Acuerdo referido en el párrafo anterior, señaló como atribución del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación, analizar la propuesta de criterios a utilizarse en la realización de los estudios y proyectos para la delimitación territorial de los Distritos Electorales en las entidades federativas, que será sometida a la consideración de este Consejo General.

6. El 26 de marzo de 2015, la Junta General Ejecutiva de este Instituto, mediante Acuerdo INE/JGE45/2015, aprobó el Plan de Trabajo del Proyecto de Distritación para las entidades federativas con Procesos Electorales Locales 2015-2016 y 2016-2017.
7. El 15 de abril de 2015, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG195/2015 aprobó los criterios y reglas operativas que deberán aplicarse para el análisis y la delimitación territorial de los Distritos en las entidades federativas previo a sus respectivos Procesos Electorales Locales, con base en el último censo general de población realizado por el Instituto Nacional de Estadística Geografía e Informática en el año 2010.
8. El 30 de abril de 2015, la Comisión del Registro Federal de Electores del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, aprobó la matriz que establece la jerarquía de los criterios y su participación en el modelo matemático para su aplicación integral en la delimitación de los distritos electorales locales, en cumplimiento del Acuerdo INE/CG195/2015.
9. El 24 de junio de 2015, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó la demarcación territorial de los distritos electorales locales en que se dividen las entidades federativas de Aguascalientes, Durango, Baja California, Tamaulipas y Zacatecas, mediante los acuerdos INE/CG400/2015, INE/CG401/2015, INE/CG402/2015, INE/CG403/2015 e INE/CG404/2015.
10. El 13 de julio de 2015, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó la demarcación territorial de los distritos electorales locales en que se dividen las entidades federativas de Sinaloa y Veracruz, mediante los acuerdos INE/CG411/2015 e INE/CG412/2015.
11. El 2 de septiembre de 2015, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó la demarcación territorial de los distritos electorales locales en que se dividen las entidades federativas de Tlaxcala, Chihuahua, Hidalgo y Oaxaca, mediante los acuerdos INE/CG824/2015, INE/CG825/2015, INE/CG826/2015 e INE/CG827/2015.
12. El 30 de octubre de 2015, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó la demarcación territorial de los distritos electorales en que se dividen las entidades federativas de Puebla y Quintana Roo, mediante los acuerdos INE/CG925/2015 e INE/CG926/2015.

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos y de las opiniones de las instituciones representativas de los pueblos y comunidades indígenas al Primer Escenario de distritación local de San Luis Potosí

13. El 26 de noviembre de 2015, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó la demarcación territorial de los distritos electorales en que se dividen las entidades federativas de Coahuila y Nayarit, mediante los acuerdos INE/CG990/2015 e INE/CG989/2015.
14. En sesión pública celebrada el 28 de octubre de 2015, los Magistrados que integran la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, aprobaron por unanimidad de votos, la jurisprudencia 37/2015 cuyo rubro es: “CONSULTA PREVIA A COMUNIDADES INDÍGENAS. DEBE REALIZARSE POR AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS ELECTORALES DE CUALQUIER ORDEN DE GOBIERNO, CUANDO EMITAN ACTOS SUSCEPTIBLES DE AFECTAR SUS DERECHOS”, ordenando su notificación y respectiva publicación.
15. El 4 de noviembre de 2015, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, notificó vía correo electrónico la Jurisprudencia 37/2015, referida en el antecedente que precede.
16. El 26 de febrero de 2016, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG93/2016 aprobó el protocolo para la consulta a pueblos y comunidades indígenas en materia de distritación electoral.
17. El 30 de octubre de 2015, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG922/2015 aprobó los Catálogos de municipios y secciones que conforman el marco geográfico electoral de la entidad federativa de San Luis Potosí, como insumo para la generación de los escenarios de distritación.
18. El 25 de abril de 2016, la Junta General Ejecutiva de este Instituto, mediante Acuerdo INE/JGE104/2016, aprobó el Plan de Trabajo del Proyecto de Distritación Local y Federal 2016 - 2017, en el que se establece que en el Bloque XX de entidades federativas a distritar quedaron incluidas las de Campeche, San Luis Potosí, Sonora, Tabasco y Yucatán.

NORMATIVIDAD APLICABLE

Son aplicables los artículos 1º, párrafo segundo; 2, párrafos primero, segundo, tercero y cuarto y apartado B, párrafos primero y segundo, fracción IX, párrafo primero; 41, párrafo segundo, base V, apartado A, párrafos primero y segundo y apartado B, inciso a), numeral 2; 116, párrafo segundo, fracción II; y Tercero Transitorio del Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de agosto de 2001, por el que se adiciona un segundo y tercer párrafo al artículo 1º y se reforma el artículo 2 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3; 8, numeral 2, inciso d) y 19 de la Declaración de las Naciones Unidas

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos y de las opiniones de las instituciones representativas de los pueblos y comunidades indígenas al Primer Escenario de distritación local de San Luis Potosí

sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas; 2, párrafo uno; 4; 6 y 7, párrafo tres del Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo sobre Pueblos Indígenas y Tribales; Jurisprudencia 37/2015 sobre Consulta previa a comunidades indígenas debe realizarse por autoridades administrativas electorales de cualquier orden de gobierno, cuando emitan actos susceptibles de afectar sus derechos del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación; 29; 30, párrafos primero, inciso a) y segundo; 31, párrafo primero; 32, párrafo primero, inciso a), fracción II; 34, párrafo primero, inciso a); 35; 42, párrafo décimo; 44, párrafo primero, incisos l), gg), hh) y jj); 54, párrafo primero, inciso h) y 214, párrafos primero y segundo de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 42 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; 10 y 13 de la Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí; los Acuerdos INE/CG48/2014, INE/CG54/2014, INE/CG177/2014, INE/CG258/2014, INE/CG195/2015 e INE/CG922/2015 del Consejo General y el Acuerdo INE/JGE104/2016 de la Junta General Ejecutiva.

CONSIDERACIONES

La dinámica demográfica del país y de conformidad con la reforma político-electoral, el Instituto Nacional Electoral tiene como nuevas atribuciones, entre otras, la de conformar y actualizar la geografía electoral, así como el diseño y determinación de los distritos electorales y división del territorio en secciones electorales, acorde a lo que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, Constituciones y leyes locales de las entidades federativas del país. Esta actividad debe cumplir tres principales objetivos:

- a. Organizar territorialmente los distritos electorales locales con base en el último Censo General de Población, para dar cumplimiento con lo dispuesto en los artículos 53 y 116, párrafo 2, fracción II de nuestra Carta Magna.
- b. Garantizar una representación política equilibrada de los habitantes del país en cada distrito electoral uninominal.
- c. Considerar para la creación de la nueva geografía electoral local las propuestas que las representaciones partidistas en las Comisiones Nacional y Locales de Vigilancia y los Organismos Públicos Locales, realicen a los escenarios formulados por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores y el Comité, siempre y cuando cumplan con los criterios aprobados por el Consejo General.

Para cumplir dichos objetivos, a propuesta de la Comisión del Registro Federal de Electores, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó mediante el Acuerdo INE/CG195/2015, los criterios y reglas operativas para formular los estudios y proyectos

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos y de las opiniones de las instituciones representativas de los pueblos y comunidades indígenas al Primer Escenario de distritación local de San Luis Potosí

para la división de las entidades federativas en los distritos electorales uninominales locales, siendo estos los siguientes:

CRITERIOS PARA LAS DISTRITACIONES LOCALES Y SUS REGLAS OPERATIVAS

Equilibrio poblacional

Criterio 1

Para determinar el número de Distritos que tendrá la entidad federativa en cuestión, se cumplirá lo dispuesto en la Constitución Estatal respectiva y el Estatuto del Gobierno del Distrito Federal.

Regla operativa del criterio 1

Se cumplirá lo dispuesto en el texto de la Constitución Estatal respectiva y el Estatuto del Gobierno del Distrito Federal, respecto al número de diputados de mayoría relativa, que se establezcan en el texto constitucional respectivo.

Criterio 2

Para determinar el número de habitantes que tendrá cada Distrito, se utilizarán los resultados del Censo de Población y Vivienda 2010, publicados por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) para la entidad federativa en cuestión y se dividirá a la población total de la entidad, entre el número de Distritos a conformar. El resultado de este cociente será la población media estatal.

Regla operativa del criterio 2

- a. La población media estatal se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Población media estatal} = \frac{\text{Población total estatal del Censo 2010}}{\text{Número de distritos a conformar}}$$

- b. Se procurará que la población de cada Distrito Electoral sea lo más cercana a la población media estatal.
- c. En este procedimiento, la aplicación de los criterios se realizará de acuerdo al orden de su enunciación, procurando la aplicación integral de los mismos.
- d. Se permitirá que la desviación poblacional de cada Distrito con respecto a la población media estatal, sea como máximo de $\pm 15\%$. Cualquier excepción a esta regla deberá ser justificada.

Distritos integrados con Municipios de población indígena.

Criterio 3

De acuerdo a la información provista y a la definición establecida por la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI), cuando sea factible, se conformarán los Distritos con Municipios que cuenten con 40% o más de población indígena.

Regla operativa del criterio 3

- a. De la información provista por la CDI, se identificarán los Municipios con 40% o más de población indígena.
- b. Los Municipios con 40% o más de población indígena que sean colindantes entre sí serán agrupados.
- c. Se sumará la población total de las agrupaciones de Municipios con 40% o más. En caso de que la suma de la población de la agrupación sea mayor a la población media estatal más de 15%, se dividirá la agrupación municipal para integrar Distritos dentro del margen permitido, procurando incorporar los Municipios con mayor proporción de población indígena.

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos y de las opiniones de las instituciones representativas de los pueblos y comunidades indígenas al Primer Escenario de distritación local de San Luis Potosí
--

- d. *En el caso de que sea necesario integrar un Municipio no indígena, se preferirá al Municipio con mayor proporción de población indígena.*

Integridad municipal

Criterio 4

Los Distritos se construirán preferentemente con Municipios completos.

Regla operativa del criterio 4

- a. *Para integrar los Distritos se utilizará la división municipal vigente de acuerdo al marco geo-electoral que apruebe el Consejo General del Instituto Nacional Electoral. La unidad de agregación mínima será la sección electoral.*
- b. *Se identificarán aquellos Municipios cuya población sea suficiente para conformar uno o más Distritos enteros, respetando la desviación máxima poblacional de $\pm 15\%$ respecto a la población media estatal y privilegiando la menor desviación poblacional.*
- c. *Se agruparán Municipios vecinos para conformar Distritos, sin que se comprometa el rango máximo de $\pm 15\%$ de desviación respecto a la población media estatal, privilegiando aquellas agrupaciones que tengan la menor desviación poblacional.*
- d. *Se unirán Municipios que excedan el rango máximo de $\pm 15\%$ de desviación respecto a la población media estatal y que, agrupados con un sólo vecino, conformen un número entero de Distritos. En caso de existir varias posibilidades, se elegirá al Municipio vecino cuya población determine a la agrupación con la menor desviación poblacional.*
- e. *En los casos en que se deban integrar Distritos Electorales a partir de fracciones municipales, se procurará involucrar el menor número de fracciones.*
- f. *En el caso de alguna excepción, deberá ser justificada.*

Compacidad

Criterio 5

En la delimitación de los Distritos se procurará obtener la mayor compacidad, esto es, que los límites de los Distritos tengan una forma geométrica lo más cercana a un polígono regular.

Regla operativa del criterio 5

Se aplicará una fórmula matemática que optimice la compacidad geométrica de los Distritos a conformar.

Tiempos de traslado

Criterio 6

Se construirán Distritos buscando facilitar el traslado en su interior, tomando en consideración los tiempos de traslado entre las cabeceras municipales y, de ser posible, comunidades de más de 2,500 habitantes.

Regla operativa del criterio 6

- a. *Se tomarán en cuenta los tiempos de traslado entre las cabeceras municipales, estimados a partir de la Red Nacional de Caminos provista por el INEGI.*
- b. *Se calculará un tiempo de traslado de corte por entidad. Dos Municipios se considerarán como no vecinos, si el tiempo de traslado entre ellos es mayor que el tiempo de corte.*
- c. *El inciso anterior, no operará en caso de que en la conformación del Distrito queden Municipios aislados.*

Continuidad geográfica

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos y de las opiniones de las instituciones representativas de los pueblos y comunidades indígenas al Primer Escenario de distritación local de San Luis Potosí
--

Criterio 7

Los Distritos tendrán continuidad geográfica tomando en consideración los límites geo-electorales aprobados por el Instituto Nacional Electoral.

Regla operativa del criterio 7

- a. Se identificarán las unidades geográficas (secciones y/o Municipios) que presenten discontinuidades territoriales en su conformación.
- b. Se agruparán territorialmente las unidades geográficas que presenten discontinuidad, salvo que dicho agrupamiento impida formar Distritos dentro del rango de desviación poblacional permisible.

Factores socioeconómicos y accidentes geográficos

Criterio 8

Sobre los escenarios propuestos por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, podrán considerarse factores socioeconómicos y accidentes geográficos que modifiquen los escenarios, siempre y cuando:

- a. Se cumplan todos los criterios anteriores; y
- b. Se cuente con el consenso de la Comisión Nacional de Vigilancia.

Es importante precisar que los criterios y reglas operativas para formular los estudios y proyectos para la división de las entidades federativas con Procesos Electorales Locales 2015-2016 y 2016-2017, serán aplicados en el orden en que se enuncian, de conformidad con la matriz donde se determina su jerarquía, posibilidad de modelarse y restricciones en el modelo matemático propuesto, procurando la aplicación integral de los mismos.

Con la finalidad de generar una mayor certeza al proceso de distritación en la fase de presentación de propuestas de mejora al Primer y Segundo escenarios cuando sean sometidos a consideración de los Partidos Políticos a nivel Comisión Nacional de Vigilancia, Comisión Local de Vigilancia y Organismo Público Local Electoral, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, con la asesoría del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación estableció unas Reglas para la conformación de una propuesta de escenario de distritación y unos Criterios de evaluación de dichas propuestas.

I. Reglas para la conformación de una propuesta de escenario de Distritación Electoral Local o Federal.

1. Cada partido político, en el ámbito de la Comisión Nacional de Vigilancia (CNV) o de cada Comisión Local de Vigilancia (CLV) en donde esté acreditado, tendrá derecho a presentar una propuesta de escenario en cada una de las instancias mencionadas. Para el caso de la distritación electoral local, cada partido político acreditado ante el Organismo Público Local Electoral (OPLE) podrá presentar una propuesta.

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos y de las opiniones de las instituciones representativas de los pueblos y comunidades indígenas al Primer Escenario de distritación local de San Luis Potosí
--

2. En el caso de que algún partido político presente varias propuestas de escenarios en la CNV, en la CLV o en el OPLE, sólo se evaluará al de menor valor en la función de costo.
3. Se deberán observar los criterios y las reglas operativas para la distritación federal y local que fueron aprobados por el Consejo General.
4. Se podrán generar agrupaciones de municipios (tipologías) diferentes a las propuestas del Primer escenario, siempre y cuando se respeten las reglas de agrupamiento y los criterios de distritación aprobados por el Consejo General.
5. Es posible construir escenarios moviendo secciones, grupos de secciones y municipios completos. Todo movimiento deberá acompañarse de los argumentos que justifiquen la mejora a la distritación de la entidad.
6. Los parámetros de ponderación y calibración de la función de costo, utilizados para la construcción de escenarios, se preservarán para la evaluación de los mismos.
7. Se podrá utilizar cualquier semilla para generar un escenario.
8. El valor de la función de costo a evaluarse para los escenarios propuestos, será el que resulte del uso de los Sistemas de Distritación compilados tanto para la Distritación Electoral Federal como para la Distritación Local según sea el caso.

II. Criterios de Evaluación de una propuesta de escenario de Distritación Electoral Local o Federal.

1. En el caso en donde se haya generado una nueva tipología, primeramente, se procederá a evaluar ésta bajo los siguientes criterios:
 - a) Se identificará en su caso el número de distritos integrados a partir de fracciones municipales. Se dice que un distrito está integrado por fracciones municipales, si contiene secciones de dos o más municipios y algún (algunos) municipio(s) no está(n) completo(s) dentro del distrito.
 - b) Se evaluará el escenario propuesto, de acuerdo al número de fracciones municipales en los distritos. Se preferirá el que contenga el menor número de fracciones.

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos y de las opiniones de las instituciones representativas de los pueblos y comunidades indígenas al Primer Escenario de distritación local de San Luis Potosí

- c) En caso de empate en el número de fracciones municipales entre propuestas de escenarios con diferentes tipologías, se preferirá aquella cuyo escenario presente un menor valor en la función de costo.
2. Una vez evaluada la tipología, el escenario que se considerará será el que presente el menor valor en la función de costo y que cumpla con los criterios y las reglas operativas aprobados por el Consejo General. La Dirección Ejecutiva podrá construir el siguiente escenario con base en las observaciones y opiniones presentadas y las recomendaciones del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación, siempre y cuando cumpla con los criterios y las reglas operativas aprobados por el Consejo General. Este escenario se hará del conocimiento de la Comisión Nacional de Vigilancia.
3. En el caso de que dos o más escenarios presenten el mismo valor de la función de costo, se seleccionará aquel que tenga la menor desviación poblacional, respecto de la población media estatal.
4. En el caso de que persista el empate, el procedimiento de desempate será por su nivel de cumplimiento de los criterios de distritación en el orden establecido en el acuerdo del Consejo General.

Por las consideraciones expuestas, y con la finalidad de que la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores emita el Segundo Escenario de Distritación, con fundamento en el Acuerdo INE/CG48/2014 y el Acuerdo INE/JGE104/2016, este Comité Técnico procede a realizar el siguiente análisis y evaluación de las observaciones y/o propuestas presentadas por los partidos políticos y de las opiniones de las instituciones representativas de los pueblos y comunidades indígenas al Primer Escenario de Distritación para el estado de San Luis Potosí.

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos y de las opiniones de las instituciones representativas de los pueblos y comunidades indígenas al Primer Escenario de distritación local de San Luis Potosí

I. Propuestas recibidas.

De manera oficial se recibieron dos propuestas de escenarios, integradas por las representaciones partidistas acreditadas ante la Comisión Local de Vigilancia del Registro Federal de Electores (**CLV**) y el Organismo Público Local Electoral (**OPLE**) en el estado de San Luis Potosí. Así como ante la Comisión Nacional de Vigilancia.

La primera corresponde a la integrada por los representantes acreditados ante las Comisiones Local y Nacional de Vigilancia del Partido de la Revolución Democrática.

La segunda fue integrada por los representantes acreditados ante la CLV de los Partidos: Acción Nacional; Revolucionario Institucional; del Trabajo; Verde Ecologista de México; Movimiento Ciudadano; Nueva Alianza y MORENA. Así como por los representantes acreditados ante el OPLE de los partidos: Acción Nacional, Revolucionario Institucional, Verde Ecologista de México, Movimiento Ciudadano, Nueva Alianza, MORENA y Conciencia Popular (Local).

En el siguiente cuadro se describen las características de las citadas propuestas, incluyéndose los datos del Primer Escenario

San Luis Potosí	Función de Costo	Diferencias con Primer Escenario	Desviación Poblacional	Diferencias con Primer Escenario	Compacidad Geométrica	Diferencias con Primer Escenario	Distritos fuera de rango	Distritos Indígenas
Primer Escenario	7.04217	0	1.269639	0	5.772531	0	NO	3
CLV+CNV-PRD	7.04217	0	1.269639	0	5.772531	0	NO	3
CLV-PAN, PRI, PT, PEVEM, MC, NA y MORENA + OPLE-PAN, PRI, PEVEM, MC, NA, MORENA Y PCP	8.279546	1.237376	2.450841	1.181202	5.828705	0.056174	NO	3

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos y de las opiniones de las instituciones representativas de los pueblos y comunidades indígenas al Primer Escenario de distritación local de San Luis Potosí

II. Documentación adicional.

- A. Los documentos de la propuesta integrada por los representantes acreditados ante las Comisiones Local y Nacional de Vigilancia del Partido de la Revolución Democrática se incluyen en el Anexo 1.
- B. Los documentos de la propuesta integrada por los representantes acreditados ante la CLV de los Partidos: Acción Nacional; Revolucionario Institucional; del Trabajo; Verde Ecologista de México; Movimiento Ciudadano; Nueva Alianza y MORENA. Así como por los representantes acreditados ante el OPLE de los partidos: Acción Nacional, Revolucionario Institucional, Verde Ecologista de México, Movimiento Ciudadano, Nueva Alianza, MORENA y Conciencia Popular (Local) se incluyen en el Anexo 2.

III. Resultados de la Consulta a la Población Indígena.

En los siguientes cuadros se muestran los resultados de la participación de los pueblos y comunidades indígenas sobre la consulta.

Entidad	Número de organizaciones que dieron respuesta a los cuestionarios de la consulta	Número de organizaciones que manifestaron acuerdo favorable en la ubicación de su comunidad en la integración distrital del primer escenario	Número de organizaciones que manifestaron desacuerdo en la ubicación de su comunidad en la integración distrital del primer escenario
San Luis Potosí	215	155	60

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos y de las opiniones de las instituciones representativas de los pueblos y comunidades indígenas al Primer Escenario de distritación local de San Luis Potosí

Contraste de opiniones:

<i>Distrito Propuesto en el Primer Escenario.</i>	<i>Municipio</i>	<i>Número de representantes que manifestaron estar de acuerdo en la ubicación resultante de su comunidad en el Primer Escenario.</i>	<i>Número de representantes que manifestaron estar en desacuerdo por la ubicación resultante de su comunidad en el Primer Escenario.</i>
5	Aquismon	5	0
	Huehuetlán	8	0
	San Antonio	4	0
	Santa Catarina	1	18
	Tampamolón Corona	5	0
	Tancanhúitz	9	0
	Tanlajas	4	1
	TOTAL	36	19
6	Axtla de Terrazas	5	0
	Coxcatlán	7	1
	Ébano	8	0
	San Martín Chalchicuautla	4	0
	San Vicente Tancuayalab	4	0
	Tampacan	5	0
	Tamuín	26	0
	Tanquián de Escobedo	5	0
	TOTAL	64	1
7	Alaquines	6	4
	Ciudad del Maíz	1	9
	TOTAL	7	13
8	Matlapa	5	2
	Tamazunchale	8	0
	Xilitla	22	7
	TOTAL	35	9
9	Ciudad Valles	5	0
El municipio se distribuye en seis distritos diferentes que son: 10, 11, 12, 13, 14 y 15	San Luis Potosí	7	0
El municipio se distribuye en tres	Soledad de Graciano Sánchez	1	0

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos y de las opiniones de las instituciones representativas de los pueblos y comunidades indígenas al Primer Escenario de distritación local de San Luis Potosí

<i>Distrito Propuesto en el Primer Escenario.</i>	<i>Municipio</i>	<i>Número de representantes que manifestaron estar de acuerdo en la ubicación resultante de su comunidad en el Primer Escenario.</i>	<i>Número de representantes que manifestaron estar en desacuerdo por la ubicación resultante de su comunidad en el Primer Escenario.</i>
distritos diferentes que son: 11, 13 y 15			
	Sin Información ¹	7	0
TOTAL		155	60

En el distrito 5, 18 de las 19 manifestaciones que están en desacuerdo con la ubicación de su comunidad, corresponden al municipio de Santa Catarina.

La propuesta consensuada atiende esta manifestación incorporando a Santa Catarina con los municipios del centro.

En el distrito 6 sólo hay una manifestación en desacuerdo y corresponde al municipio de Coxcatlán.

En el distrito 7, sólo hay manifestaciones de los municipios de Alaquines y Ciudad del Maíz, de las 20 manifestaciones, hay 13 en desacuerdo con su ubicación.

La propuesta consensuada atiende esta manifestación incorporando a los municipios de Ciudad del Maíz y Alaquines con los municipios del centro de la entidad, a pesar de que estos dos municipios no cuentan con más del 40 por ciento de población indígena.

En el distrito 8, 7 de las 9 manifestaciones en contra, corresponden a la ubicación del municipio de Xilitla.

En la propuesta consensuada, el municipio de Xilitla se incorpora con los municipios ubicados al norte, a diferencia del primer escenario en que se ubicaba con los municipios del sur.

En los distritos conformados por los municipios de Ciudad Valles, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez, no hay manifestaciones en desacuerdo, además de que éstos municipios no cuentan con más del 40 por ciento de población indígena.

¹ Corresponde a los cuestionarios en que el representante no indico la información correspondiente a municipio de origen.

Los argumentos expuestos para estar en desacuerdo son:

<i>Distrito</i>	<i>Argumentos</i>
5	<ul style="list-style-type: none"> 1) Propiciaría división de pueblos indígenas. 2) Distancia lejana 3) Se prefiere su ubicación en el distrito 2
6	<ul style="list-style-type: none"> 1) Distancia lejana
7	<ul style="list-style-type: none"> 1) Propiciaría división de pueblos indígenas.
8	<ul style="list-style-type: none"> 1) No beneficia 2) Mejor como antes
10	<ul style="list-style-type: none"> 1) Distancia Lejana
13	<ul style="list-style-type: none"> 1) Sin respuesta
15	<ul style="list-style-type: none"> 1) No beneficia
5 y 2	<ul style="list-style-type: none"> 1) Divide al Ejido
No especifica ²	<ul style="list-style-type: none"> 1) Distancia Lejana 2) No es Indígena

La base de datos pormenorizada de la consulta en la entidad **se incluye en el anexo 3.**

² Corresponde a aquellos cuestionarios en que el representante no indica el distrito en el que se ubica su comunidad.

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos y de las opiniones de las instituciones representativas de los pueblos y comunidades indígenas al Primer Escenario de distritación local de San Luis Potosí

IV. Análisis.

A. De acuerdo al documento presentado, la propuesta de escenario construida por los representantes acreditados ante las Comisiones Local y Nacional de Vigilancia del Partido de la Revolución Democrática presenta las siguientes características³:

- a) Iguala el número de distritos contruidos con fracciones municipales y el número total de fracciones municipales respecto del Primer Escenario.
- b) El valor de su función de costo es igual que el del Primer Escenario.
- c) De acuerdo a los datos que soportan la propuesta, los polígonos distritales se integran de la siguiente manera⁴:

Municipios			
Distrito	Total	Completo(s)	Fraccionado(s)
1	5	Mexquitic de Carmona, Santa María del Río, Tierra Nueva, Villa de Arriaga, Villa de Reyes	
2	5	Ciudad Fernández, Lagunillas, Rayón, Rioverde, San Ciro de Acosta	
3	7	Catorce, Cedral, Charcas, Matehuala, Vanegas, Villa de Guadalupe, Villa de la Paz	
4	9	Ahualulco, Armadillo de los Infante, Moctezuma, Salinas, Santo Domingo, Venado, Villa de Arista, Villa de Ramos, Villa Hidalgo	
5	8	Aquismon, Huehuetlán, San Antonio, Santa Catarina, Tamasopo, Tampamolón Corona, Tancanhúitz, Tanlajas	
6	8	Axtla de Terrazas, Coxcatlán, Ébano, San Martín Chalchicuautla, San Vicente Tancuayalab, Tampacan, Tamuín, Tanquián de Escobedo	

³Información proporcionada por la Dirección de Cartografía Electoral de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores.

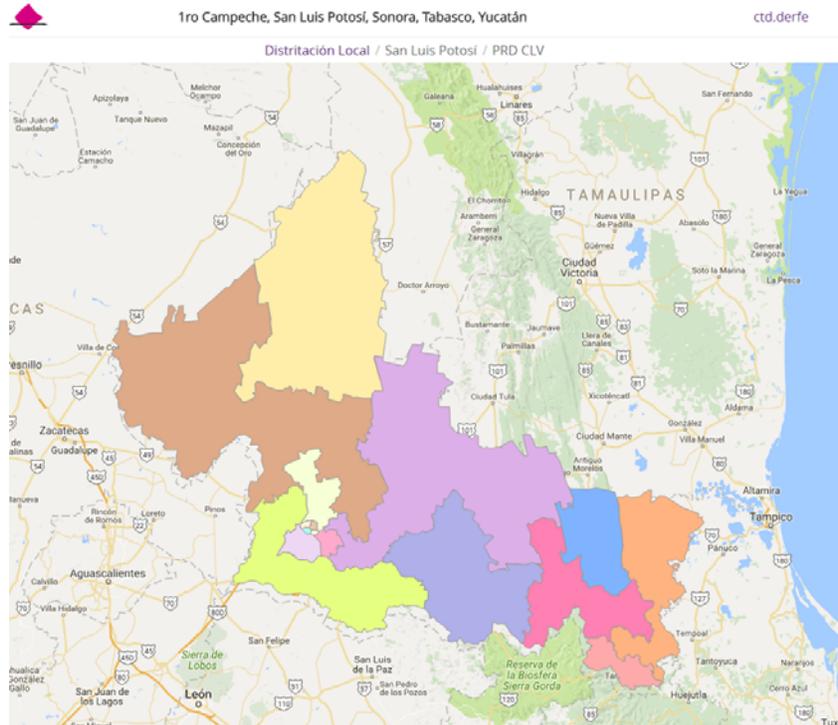
⁴IBID

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos y de las opiniones de las instituciones representativas de los pueblos y comunidades indígenas al Primer Escenario de distritación local de San Luis Potosí

Municipios			
Distrito	Total	Completo(s)	Fraccionado(s)
7	10	Alaquines, Cárdenas, Cerritos, Cerro de San Pedro, Ciudad del Maíz, El Naranjo, Guadalcazar, San Nicolás Tolentino, Villa Juárez, Zaragoza	
8	3	Matlapa, Tamazunchale, Xilitla	
9	1	Ciudad Valles	
10	1	San Luis Potosí	
11	2		San Luis Potosí, Soledad de Graciano Sánchez
12	1	San Luis Potosí	
13	2		San Luis Potosí, Soledad de Graciano Sánchez
14	1	San Luis Potosí	
15	2		San Luis Potosí, Soledad de Graciano Sánchez

En la siguiente imagen se puede apreciar su conformación de manera gráfica:

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos y de las opiniones de las instituciones representativas de los pueblos y comunidades indígenas al Primer Escenario de distritación local de San Luis Potosí



d) En términos del cumplimiento de los criterios de distritación aprobados por el Consejo General del INE se identificó lo siguiente:

- 1) Se comprobó que la construcción del escenario que se presentó, cumplió con el criterio número 1. Toda vez que se integró con polígonos de 15 demarcaciones distritales tal como lo marca el texto vigente de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí.
- 2) Las delimitaciones territoriales propuestas, cumplieron con el criterio número 2. Es decir, la desviación poblacional de cada polígono distrital con respecto a la población media estatal, se ubicó dentro de los rangos establecidos del $\pm 15\%$ tal como lo muestra la siguiente imagen:

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos y de las opiniones de las instituciones representativas de los pueblos y comunidades indígenas al Primer Escenario de distritación local de San Luis Potosí

DISTRITACIÓN: 24 SAN LUIS POTOSI

Información							
Distritos							
<input type="checkbox"/>	No	% D Media	Población	+/- Pob	Poblacional	Compacidad	Tiempo Prom
	7	13.60%	195,811	23,443	0.822122	0.747240	01:01
	8	3.72%	178,784	6,416	0.061582	0.513476	00:29
	12	1.29%	174,585	2,217	0.007353	0.148295	00:00
	15	1.21%	174,457	2,089	0.006529	0.448164	00:08
	10	1.02%	174,124	1,756	0.004613	0.075904	00:00
	14	0.81%	173,763	1,395	0.002912	0.069853	00:00
	13	0.60%	173,405	1,037	0.001609	0.178214	00:08
	11	0.08%	172,508	140	0.000029	0.032076	00:08
	2	-1.30%	170,123	-2,245	0.007539	0.713535	01:31
	9	-2.50%	168,056	-4,312	0.027812	0.228705	00:00
	1	-2.74%	167,644	-4,724	0.033381	0.770850	01:16
	6	-2.93%	167,311	-5,057	0.038253	0.391046	00:39
	3	-2.99%	167,208	-5,160	0.039827	0.649713	01:05
	4	-4.92%	163,895	-8,473	0.107390	0.281813	00:44
	5	-4.95%	163,844	-8,524	0.108687	0.523647	00:57
Componente	Ponderador	Costo					
Poblacional	1.0	1.269639					
Compacidad	0.5	5.772531					
Total		7.042170					

El cuadro anterior, permitió identificar que las desviaciones poblacionales de los distritos propuestos en el escenario, oscilan entre el +13.60% como máxima y el -4.95% como mínima.

- 3) En referencia al acatamiento del criterio 3, se observa que la propuesta integra distritos con municipios cuya población indígena representa el 40% o más del total, al configurar el mismo número de demarcaciones distritales, con tales características, del Primer Escenario presentado por la DERFE (**tres**).
- 4) En referencia al aspecto de integridad municipal, la propuesta cumple con lo que se señala en el criterio número 4, al observarse que la configuración de demarcaciones distritales se construyó en su mayoría con municipios completos y colindantes. Adicionalmente, resulta conveniente señalar que **iguala la cantidad de distritos con fracciones municipales del Primer Escenario, pues se construyeron tres distritos con un total de seis fracciones municipales.**

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos y de las opiniones de las instituciones representativas de los pueblos y comunidades indígenas al Primer Escenario de distritación local de San Luis Potosí

- 5) Para constatar el cumplimiento del principio de compacidad establecido en el criterio 5, se identificó que el componente se ubicó igual al obtenido en el Primer Escenario de distritación emitido por la DERFE.
- 6) En referencia a tiempos de traslado al interior de los distritos tal como lo enuncia el criterio número 6, se observó que en el escenario se cumple con el criterio.
- 7) Para el criterio 7 que específicamente se refiere al principio de continuidad geográfica, el escenario propuesto cumple con lo señalado en el citado criterio.

La propuesta no puede ser considerada como Segundo Escenario debido principalmente a que el escenario **presenta un mayor número de distritos integrados con fracciones municipales** en comparación al escenario presentado por los representantes acreditados ante la CLV de los Partidos: Acción Nacional; Revolucionario Institucional; del Trabajo; Verde Ecologista de México; Movimiento Ciudadano; Nueva Alianza y MORENA. Así como por los representantes acreditados ante el OPLE de los partidos: Acción Nacional, Revolucionario Institucional, Verde Ecologista de México, Movimiento Ciudadano, Nueva Alianza, MORENA y Conciencia Popular (Local), **tal como es considerado en:**

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos y de las opiniones de las instituciones representativas de los pueblos y comunidades indígenas al Primer Escenario de distritación local de San Luis Potosí

Criterios de Evaluación de una propuesta de escenario de Districtación Electoral Local o Federal

- a) ***Se identificará en su caso el número de distritos integrados a partir de fracciones municipales. Se dice que un distrito está integrado por fracciones municipales, si contiene secciones de dos o más municipios y algún (algunos) municipio(s) no está(n) completo(s) dentro del distrito.***
- b) ***Se evaluará el escenario propuesto, de acuerdo al número de fracciones municipales en los distritos. Se preferirá el que contenga el menor número de fracciones.***

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos y de las opiniones de las instituciones representativas de los pueblos y comunidades indígenas al Primer Escenario de districtación local de San Luis Potosí

B. De acuerdo al documento integrado por los representantes acreditados ante la CLV de los Partidos: Acción Nacional; Revolucionario Institucional; del Trabajo; Verde Ecologista de México; Movimiento Ciudadano; Nueva Alianza y MORENA. Así como por los representantes acreditados ante el OPLE de los partidos: Acción Nacional, Revolucionario Institucional, Verde Ecologista de México, Movimiento Ciudadano, Nueva Alianza, MORENA y Conciencia Popular (Local) presenta las siguientes características⁵:

- a. Disminuye el número de distritos contruidos con fracciones municipales respecto del Primer Escenario.
- b. De acuerdo a los datos que soportan la propuesta, los polígonos distritales se integran de la siguiente manera⁶:

Municipios			
Distrito	Total	Completo(s)	Fraccionado(s)
1	8	Catorce, Cedral, Charcas, Matehuala, Vanegas, Venado, Villa De Guadalupe, Villa De La Paz	
2	6	Ahualulco, Mexquitic De Carmona, Moctezuma, Salinas, Santo Domingo, Villa De Ramos	
3	7	Cerro De San Pedro, Santa María Del Rio, Tierra Nueva, Villa De Arriaga, Villa De Reyes, Zaragoza	San Luis Potosí
4	1	San Luis Potosí	
5	1	San Luis Potosí	
6	1	San Luis Potosí	
7	1	San Luis Potosí	
8	4	Ciudad Fernández, Rioverde, San Nicolás Tolentino, Villa Juárez	
9	9	Alaquines, Cárdenas, Ciudad Del Maíz, El Naranjo, Lagunillas, Rayón, San Ciro De Acosta, Santa Catarina, Tamasopo	
10	1	Ciudad Valles	
11	8	Coxcatlán, Ébano, San Antonio, San Vicente Tancuayalab, Tampamolón Corona, Tamuín, Tanlajas, Tanquián De Escobedo	

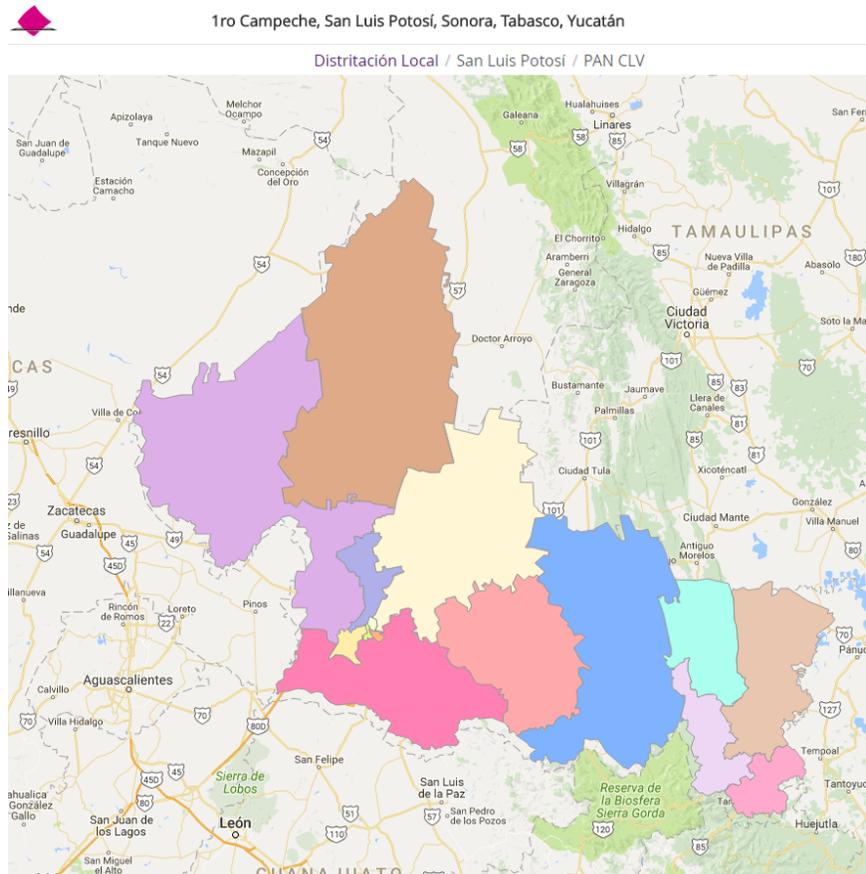
⁵Información proporcionada por la Dirección de Cartografía Electoral de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores.

⁶ IBID.

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos y de las opiniones de las instituciones representativas de los pueblos y comunidades indígenas al Primer Escenario de distritación local de San Luis Potosí

Municipios			
Distrito	Total	Completo(s)	Fraccionado(s)
12	5	Aquismon, Axtla De Terrazas, Huehuetlán, Tancanhúitz, Xilitla	
13	4	Matlapa, San Martin Chalchicuatla, Tamazunchale, Tampacan	
14	6	Armadillo De Los Infante, Cerritos, Guadalcazar, Villa De Arista, Villa Hidalgo	Soledad De Graciano Sánchez
15	1	Soledad De Graciano Sánchez	

En la siguiente imagen se puede apreciar su conformación de manera gráfica:



Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos y de las opiniones de las instituciones representativas de los pueblos y comunidades indígenas al Primer Escenario de distritación local de San Luis Potosí

c. En términos del cumplimiento de los criterios de distritación aprobados por el Consejo General del INE se identificó lo siguiente:

- 1) Se comprobó que el escenario cumplió con el criterio número 1. Toda vez que se integró con polígonos de 15 demarcaciones distritales tal como lo marca el texto vigente de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí.
- 2) Las delimitaciones territoriales propuestas, cumplieron con el criterio número 2. Es decir, la desviación poblacional de cada polígono distrital con respecto a la población media estatal, se ubicó dentro de los rangos establecidos del $\pm 15\%$ tal como lo muestra la siguiente imagen:

DISTRITACIÓN: 24 SAN LUIS POTOSI							
							Información
							Distritos
<input type="checkbox"/>	No	% D Media	Población	+/- Pob	Poblacional	Compacidad	Tiempo Prom
	7	7.78%	185,770	13,402	0.268691	0.227857	00:00
	6	6.84%	184,158	11,790	0.207942	0.515672	00:00
	5	5.45%	181,766	9,398	0.132126	0.458846	00:00
	4	5.35%	181,584	9,216	0.127058	0.342921	00:00
	3	4.49%	180,099	7,731	0.089411	0.415614	00:47
	1	3.49%	178,382	6,014	0.054107	0.279850	00:51
	14	2.58%	176,815	4,447	0.029585	0.480845	00:44
	15	2.00%	175,810	3,442	0.017724	0.058501	00:00
	2	-1.75%	169,359	-3,009	0.013543	0.655867	01:11
	12	-1.82%	169,229	-3,139	0.014738	0.529307	00:27
	10	-2.50%	168,056	-4,312	0.027812	0.228705	00:00
	11	-2.68%	167,754	-4,614	0.031845	0.446782	00:52
	13	-4.67%	164,315	-8,053	0.097008	0.448797	00:23
	9	-12.24%	151,277	-21,091	0.665417	0.450178	01:09
	8	-12.31%	151,144	-21,224	0.673835	0.288961	00:47
Componente	Ponderador	Costo					
Poblacional	1.0	2.450841					
Compacidad	0.5	5.828705					
Total		8.279546					

El cuadro anterior, permitió identificar que las desviaciones poblacionales de los distritos propuestos en el escenario, oscilan entre el +7.78% como máxima y el -12.31% como mínima.

- 3) En referencia al acatamiento del criterio 3, se observa que la propuesta integra distritos con municipios cuya población indígena representa el 40% o más del total, al configurar el mismo número de demarcaciones

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos y de las opiniones de las instituciones representativas de los pueblos y comunidades indígenas al Primer Escenario de distritación local de San Luis Potosí

distritales, con tales características, del Primer Escenario presentado por la DERFE (tres).

- 4) En referencia al aspecto de integridad municipal, la propuesta cumple con lo que se señala en el criterio número 4, al observarse que la configuración de demarcaciones distritales se construyó en su mayoría con municipios completos y colindantes. **Adicionalmente, resulta conveniente señalar que el escenario reduce la cantidad de distritos con fracciones municipales en comparación con el Primer Escenario, pues se construyeron dos distritos con un total de dos fracciones municipales.**
- 5) Sobre el principio de compacidad al que se hace referencia en el criterio 5, se identificó que en el escenario presentado se cumplió con el citado criterio.
- 6) En referencia a tiempos de traslado al interior de los distritos tal como lo enuncia el criterio número 6, se observó que en el escenario se cumple con el criterio.
- 7) Para el criterio 7 que específicamente se refiere al principio de continuidad geográfica, el escenario propuesto cumple con lo señalado en el citado criterio.

Por lo anteriormente mencionado, **la propuesta puede ser considerada como Segundo Escenario** debido principalmente a que **disminuye el número de distritos integrados con fracciones municipales, tal como es considerado en:**

Criterios de Evaluación de una propuesta de escenario de Distritación Electoral Local o Federal

- a) ***Se identificará en su caso el número de distritos integrados a partir de fracciones municipales. Se dice que un distrito está integrado por fracciones municipales, si contiene secciones de dos o más municipios y algún (algunos) municipio(s) no está(n) completo(s) dentro del distrito.***
- b) ***Se evaluará el escenario propuesto, de acuerdo al número de fracciones municipales en los distritos. Se preferirá el que contenga el menor número de fracciones.***

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos y de las opiniones de las instituciones representativas de los pueblos y comunidades indígenas al Primer Escenario de distritación local de San Luis Potosí

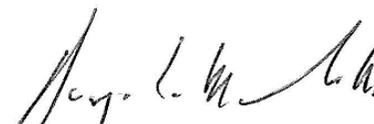
V. Evaluación y procedencia técnica.

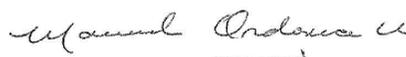
Con base en el análisis anterior, se concluye que la propuesta integrada por los representantes acreditados ante la CLV de los Partidos: Acción Nacional; Revolucionario Institucional; del Trabajo; Verde Ecologista de México; Movimiento Ciudadano; Nueva Alianza y MORENA. Así como por los representantes acreditados ante el OPLE de los partidos: Acción Nacional, Revolucionario Institucional, Verde Ecologista de México, Movimiento Ciudadano, Nueva Alianza, MORENA y Conciencia Popular (Local), **cumple con los criterios aprobados por el Consejo General del INE, y reduce el número de distritos integrados con fracciones municipales. Motivos por los cuales, el Comité recomienda a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores que dicha propuesta sea considerada como Segundo Escenario.**

Miembros del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación


Dr. Miguel Ángel Gutiérrez Andrade
Integrante del Comité Técnico


Act. Juan Manuel Herrero Álvarez
Integrante del Comité Técnico


C. Rodrigo Morales Manzanares
Integrante del Comité Técnico


Dr. Manuel Ordorica Mellado
Integrante del Comité Técnico

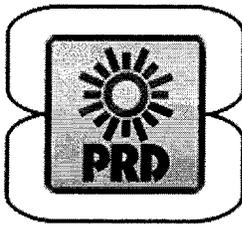

Dra. Celia Palacios Mora
Integrante del Comité Técnico

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos y de las opiniones de las instituciones representativas de los pueblos y comunidades indígenas al Primer Escenario de distritación local de San Luis Potosí

ANEXOS

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos y de las opiniones de las instituciones representativas de los pueblos y comunidades indígenas al Primer Escenario de distritación local de San Luis Potosí

ANEXO 1



REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES

**PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA
COMISIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES**

Ciudad de México a 18 de JULIO de 2016.
Oficio No. CNVPRD/178/2016

**ING. RENÉ MIRANDA JAIMES
DIRECTOR EJECUTIVO DEL
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
PRESENTE**

Por medio de la presente, me permito entregar nuestras observaciones al 1º escenario del estado de San Luis Potosí, correspondiente al "Bloque 2", en un archivo .json, con los siguientes valores:

**Población: 1.269639*

**Compacidad: 5.772534*

****Costo total de: 7.042170***

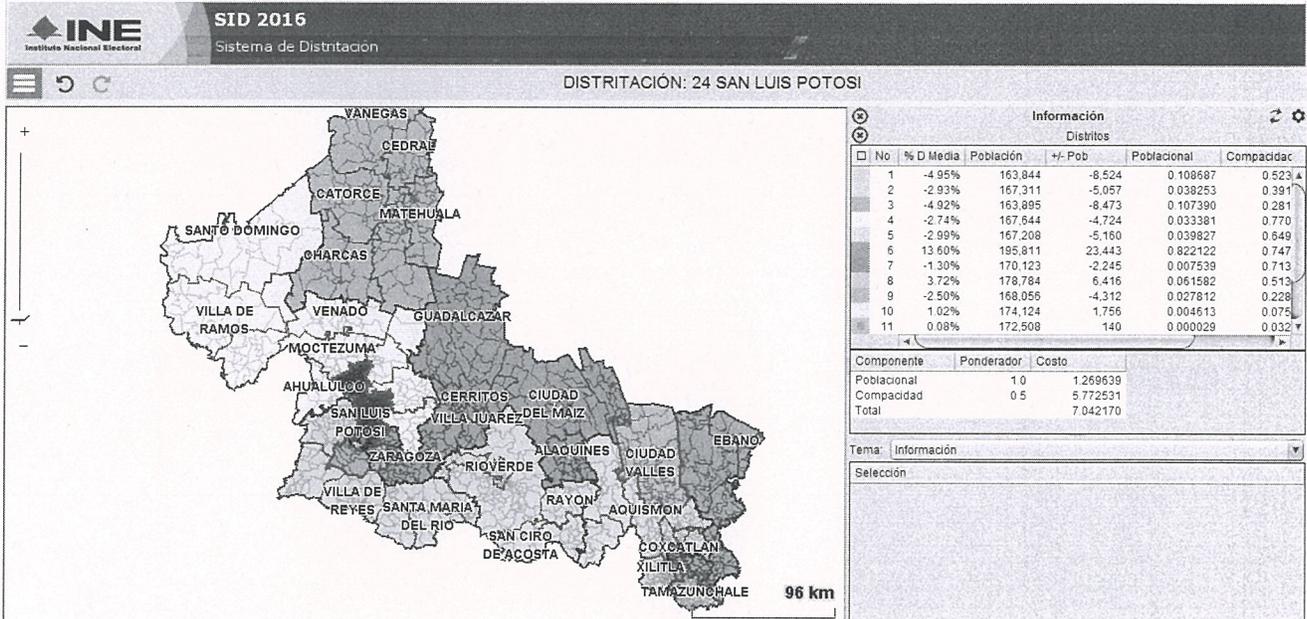
No omitimos mencionar que el escenario cumple con cada uno de los criterios establecidos.

Información						
Distritos						
No	% D Media	Población	+/- Pob	Poblacional	Compacidad	
1	-4.95%	163,844	-8,524	0.108687	0.523	▲
2	-2.93%	167,311	-5,057	0.038253	0.391	
3	-4.92%	163,895	-8,473	0.107390	0.281	
4	-2.74%	167,644	-4,724	0.033381	0.770	
5	-2.99%	167,208	-5,160	0.039827	0.649	
6	13.60%	195,811	23,443	0.822122	0.747	
7	-1.30%	170,123	-2,245	0.007539	0.713	
8	3.72%	178,784	6,416	0.061582	0.513	
9	-2.50%	168,056	-4,312	0.027812	0.228	
10	1.02%	174,124	1,756	0.004613	0.075	
11	0.08%	172,508	140	0.000029	0.032	▼



REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES

**PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA
COMISIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES**



Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

¡Democracia ya, Patria para todos!

ATENTAMENTE

EDUARDO HUGO RAMÍREZ SALAZAR

REPRESENTANTE TITULAR



LIC. MARIO GARCÍA
GARCÍA
VOCAL DEL REGISTRO
FEDERAL DE ELECTORES
Y PRESIDENTE DE LA
COMISIÓN LOCAL DE
VIGILANCIA DEL
INSTITUTO NACIONAL
ELECTORAL EN EL
ESTADO DE SAN LUIS
POTOSÍ.



REG. FED. DE ELECTORES
Vocalía Local en S.L.P.

RECIBIDO

FECHA 18-07-2016

NOMBRE J. CARMEN MUÑOZ

HORA 17:09 Hrs.

JOSÉ LUIS FERNÁNDEZ MARTÍNEZ Y ALEJANDRO RAMÍREZ RODRÍGUEZ, El Primero con el carácter de Presidente del Comité Ejecutivo Estatal del PRD en San Luis Potosí, El segundo con el carácter de representante propietario del PRD, ante ésta H. Comisión, Comparecemos para exponer:

Por medio del presente escrito, nos permitimos, **manifestar nuestra entera conformidad con el proyecto de PRIMER ESCENARIO DE DISTRITACIÓN** presentado POR LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES, en el FORO ESTATAL DE DISTRITACIÓN ORGANIZADO POR ESTA COMISIÓN EL DIA 10 DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO, por consecuencia este es el que presentamos como Primer Escenario del PRD en el Estado, por lo tanto nos permitimos acompañar al presente curso, ARCHIVO EN FORMATO JSON, Y ARCHIVO PDF.

Por lo expuesto, a Esta Honorable Comisión, atentamente hacemos la siguiente:

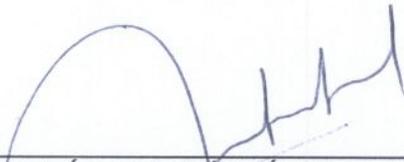
PETICIÓN

Por las
CAUSAS de la
gente



Única: Nos tenga por manifestando nuestra entera conformidad con el proyecto de PRIMER ESCENARIO DE DISTRITACIÓN presentado POR LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES, en el FORO ESTATAL DE DISTRITACIÓN ORGANIZADO POR ESTA COMISIÓN EL DIA 10 DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO, por consecuencia este es el que presentamos como Primer Escenario del PRD en el Estado, así mismo nos tenga por acompañando al presente ocurso, ARCHIVO EN FORMATO JSON, Y ARCHIVO PDF.

*REITERAMOS NUESTROS RESPETOS
SAN LUIS POTOSÍ, SAN LUIS POTOSÍ, A LOS 18 DÍAS DEL MES DE JULIO
DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS*



JOSÉ LUIS FERNÁNDEZ MARTÍNEZ

*PRESIDENTE DEL COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL DEL PRD EN
SAN LUIS POTOSÍ.*



ALEJANDRO RAMÍREZ RODRÍGUEZ

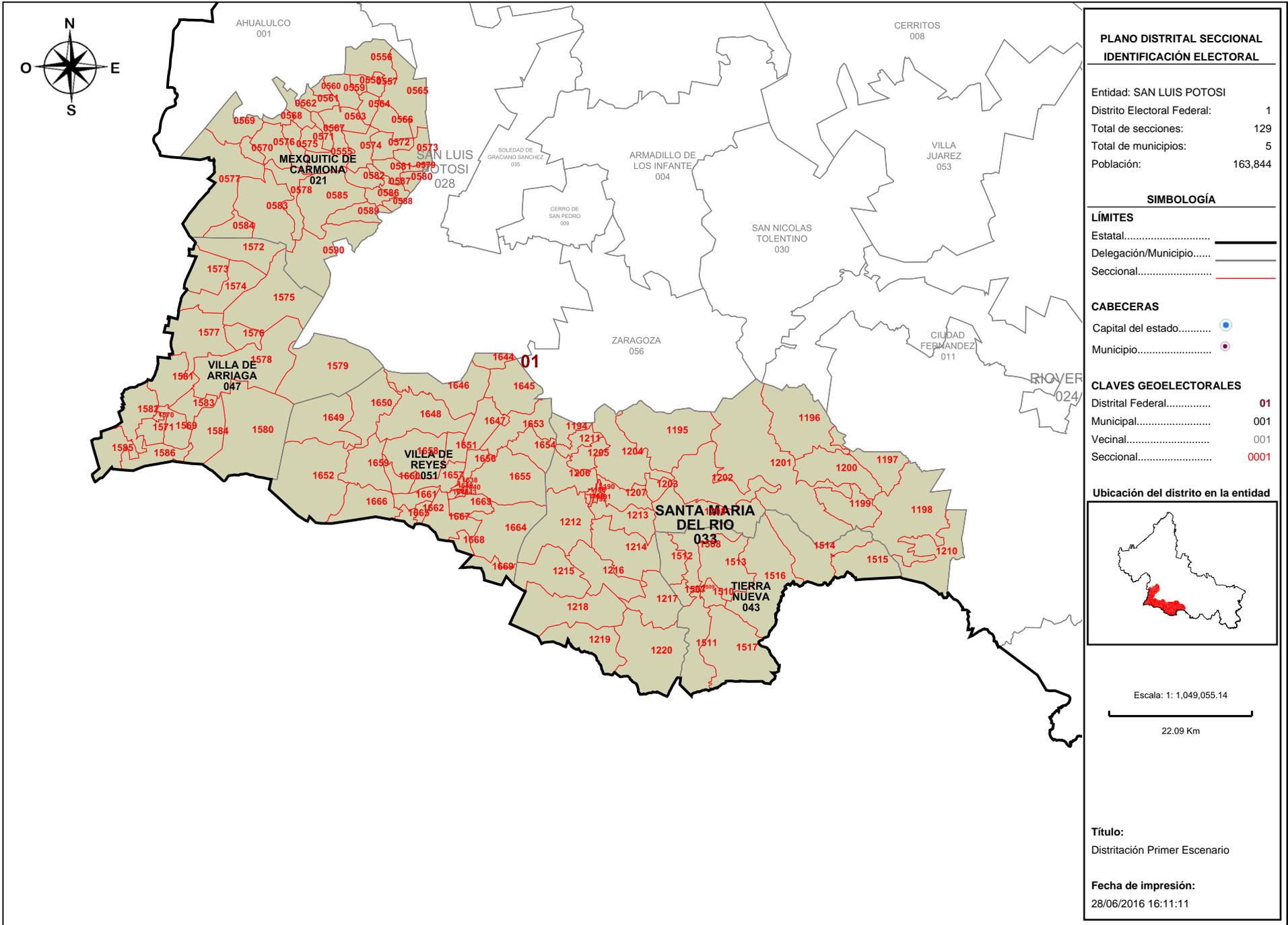
*REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL DEL
PRD EN SAN LUIS POTOSÍ, ANTE ESTA H. COMISIÓN.*

Información detallada por distritos.

	No.	% D Media	Población	+/- Población	Poblacional	Compacidad	Tiempo Prom
	1	-4.95%	163,844	-8,524	0.108687	0.523647	00:57
	2	-2.93%	167,311	-5,057	0.038253	0.391046	00:39
	3	-4.92%	163,895	-8,473	0.107390	0.281813	00:44
	4	-2.74%	167,644	-4,724	0.033381	0.770850	01:16
	5	-2.99%	167,208	-5,160	0.039827	0.649713	01:05
	6	13.60%	195,811	23,443	0.822122	0.747240	01:01
	7	-1.30%	170,123	-2,245	0.007539	0.713535	01:31
	8	3.72%	178,784	6,416	0.061582	0.513476	00:29
	9	-2.50%	168,056	-4,312	0.027812	0.228705	00:00
	10	1.02%	174,124	1,756	0.004613	0.075904	00:00
	11	0.08%	172,508	140	0.000029	0.032076	00:08
	12	1.29%	174,585	2,217	0.007353	0.148295	00:00
	13	0.60%	173,405	1,037	0.001609	0.178214	00:08
	14	0.81%	173,763	1,395	0.002912	0.069853	00:00
	15	1.21%	174,457	2,089	0.006529	0.448164	00:08

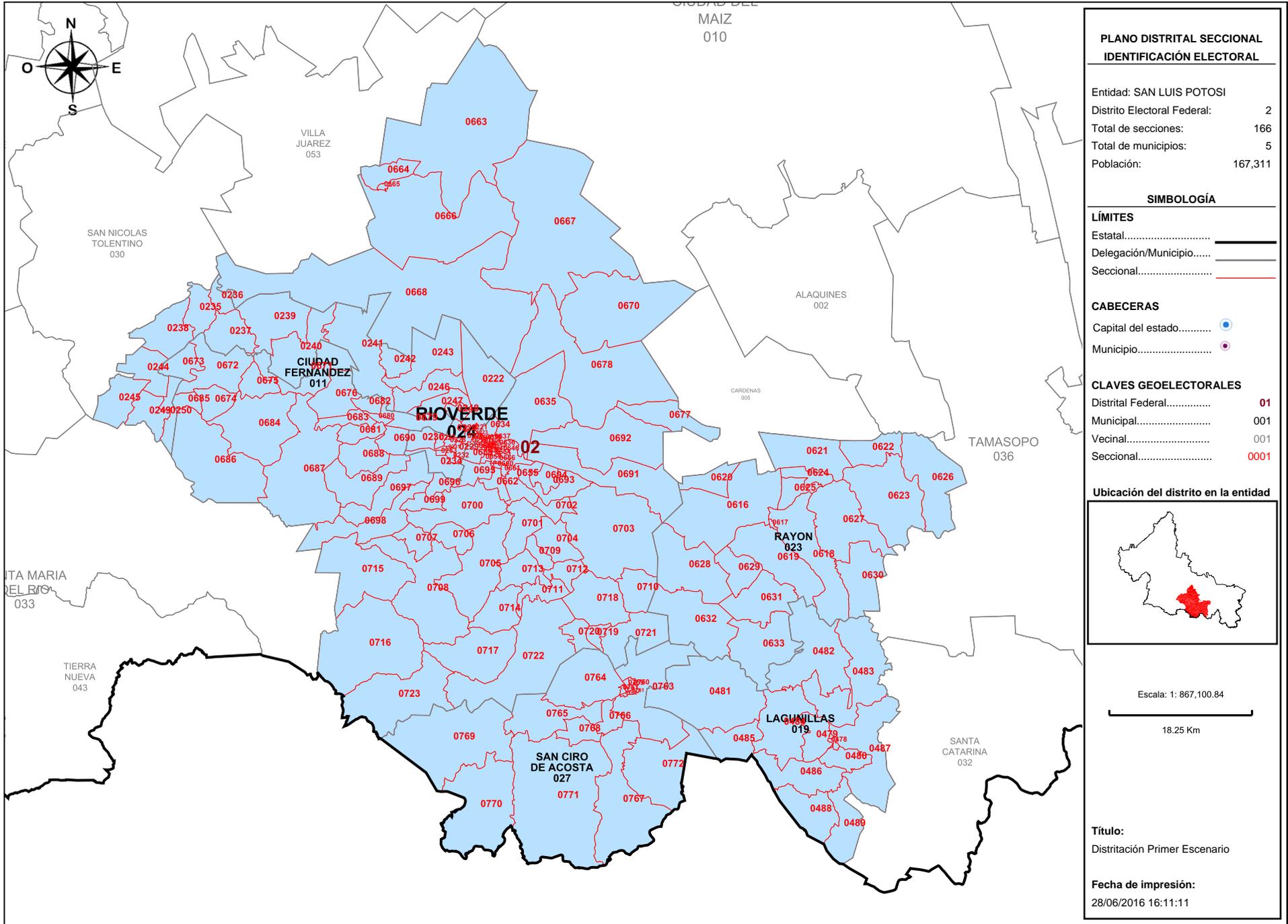
Componentes:

Componente	Ponderación	Valor
Poblacional	1.0	1.269639
Compacidad	0.5	5.772531
Total		7.042170



Detalles del Distrito.

Distrito:	01.
Municipios:	21. MEXQUITIC DE CARMONA, 33. SANTA MARIA DEL RIO, 43. TIERRA NUEVA, 47. VILLA DE ARRIAGA, 51. VILLA DE REYES.
Secciones:	555, 556, 557, 558, 559, 560, 561, 562, 563, 564, 565, 566, 567, 568, 569, 570, 571, 572, 573, 574, 575, 576, 577, 578, 579, 580, 581, 582, 583, 584, 585, 586, 587, 588, 589, 590, 1188, 1189, 1190, 1191, 1192, 1193, 1194, 1195, 1196, 1197, 1198, 1199, 1200, 1201, 1202, 1203, 1204, 1205, 1206, 1207, 1208, 1210, 1211, 1212, 1213, 1214, 1215, 1216, 1217, 1218, 1219, 1220, 1507, 1508, 1509, 1510, 1511, 1512, 1513, 1514, 1515, 1516, 1517, 1569, 1570, 1571, 1572, 1573, 1574, 1575, 1576, 1577, 1578, 1579, 1580, 1581, 1582, 1583, 1584, 1585, 1586, 1638, 1639, 1640, 1641, 1642, 1643, 1644, 1645, 1646, 1647, 1648, 1649, 1650, 1651, 1652, 1653, 1654, 1655, 1656, 1657, 1658, 1659, 1660, 1661, 1662, 1663, 1664, 1665, 1666, 1667, 1668, 1669.
Población Total:	163,844
Desviación poblacional:	0.108687
Compacidad Geométrica:	0.523647
Costo Total:	0.632334



PLANO DISTRITAL SECCIONAL IDENTIFICACIÓN ELECTORAL

Entidad: SAN LUIS POTOSÍ
 Distrito Electoral Federal: 2
 Total de secciones: 166
 Total de municipios: 5
 Población: 167,311

SIMBOLOGÍA

LÍMITES
 Estatal.....
 Delegación/Municipio.....
 Seccional.....

CABECERAS
 Capital del estado.....
 Municipio.....

CLAVES GEOELECTORALES
 Distrital Federal..... 01
 Municipal..... 001
 Vecinal..... 001
 Seccional..... 0001

Ubicación del distrito en la entidad



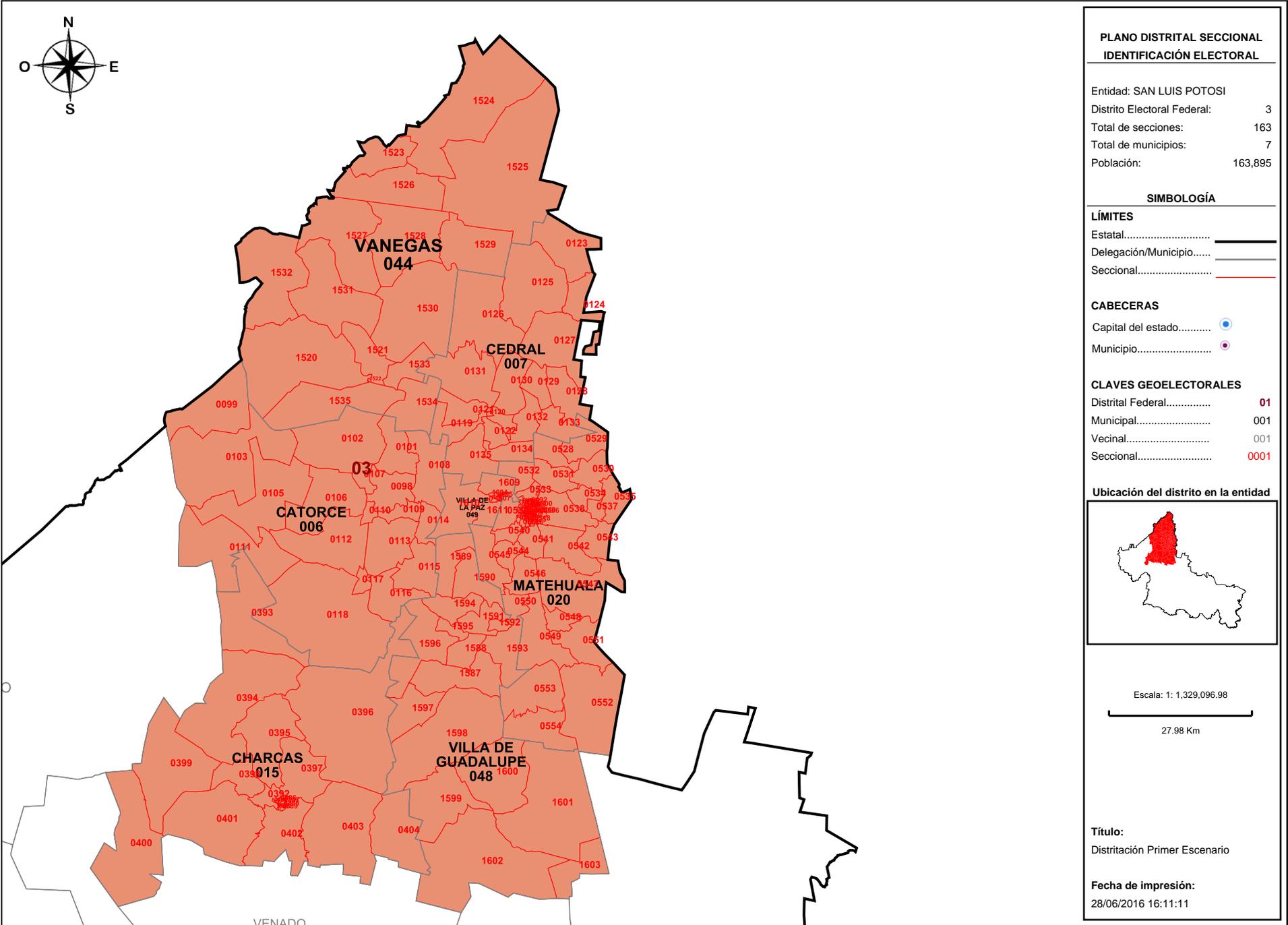
Escala: 1: 867,100.84
 18.25 Km

Título:
 Distritación Primer Escenario

Fecha de impresión:
 28/06/2016 16:11:11

Detalles del Distrito.

Distrito:	02.
Municipios:	11. CIUDAD FERNANDEZ, 19. LAGUNILLAS, 23. RAYON, 24. RIOVERDE, 27. SAN CIRO DE ACOSTA.
Secciones:	220, 221, 222, 223, 224, 225, 226, 227, 228, 229, 230, 231, 232, 233, 234, 235, 236, 237, 238, 239, 240, 241, 242, 243, 244, 245, 246, 247, 248, 249, 250, 478, 479, 480, 481, 482, 483, 484, 485, 486, 487, 488, 489, 616, 617, 618, 619, 620, 621, 622, 623, 624, 625, 626, 627, 628, 629, 630, 631, 632, 633, 634, 635, 636, 637, 638, 639, 640, 641, 642, 643, 644, 645, 646, 647, 648, 649, 650, 651, 652, 653, 654, 655, 656, 657, 658, 659, 660, 661, 662, 663, 664, 665, 666, 667, 668, 670, 671, 672, 673, 674, 675, 676, 677, 678, 679, 680, 681, 682, 683, 684, 685, 686, 687, 688, 689, 690, 691, 692, 693, 694, 695, 696, 697, 698, 699, 700, 701, 702, 703, 704, 705, 706, 707, 708, 709, 710, 711, 712, 713, 714, 715, 716, 717, 718, 719, 720, 721, 722, 723, 757, 758, 759, 760, 761, 762, 763, 764, 765, 766, 767, 768, 769, 770, 771, 772.
Población Total:	167,311
Desviación poblacional:	0.038253
Compacidad Geométrica:	0.391046
Costo Total:	0.429299



**PLANO DISTRITAL SECCIONAL
IDENTIFICACIÓN ELECTORAL**

Entidad: SAN LUIS POTOSÍ
 Distrito Electoral Federal: 3
 Total de secciones: 163
 Total de municipios: 7
 Población: 163,895

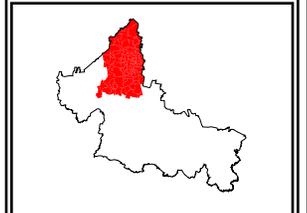
SIMBOLOGÍA

LÍMITES
 Estatal.....
 Delegación/Municipio.....
 Seccional.....

CABECERAS
 Capital del estado.....
 Municipio.....

CLAVES GEOELECTORALES
 Distrital Federal..... 01
 Municipal..... 001
 Vecinal..... 001
 Seccional..... 0001

Ubicación del distrito en la entidad



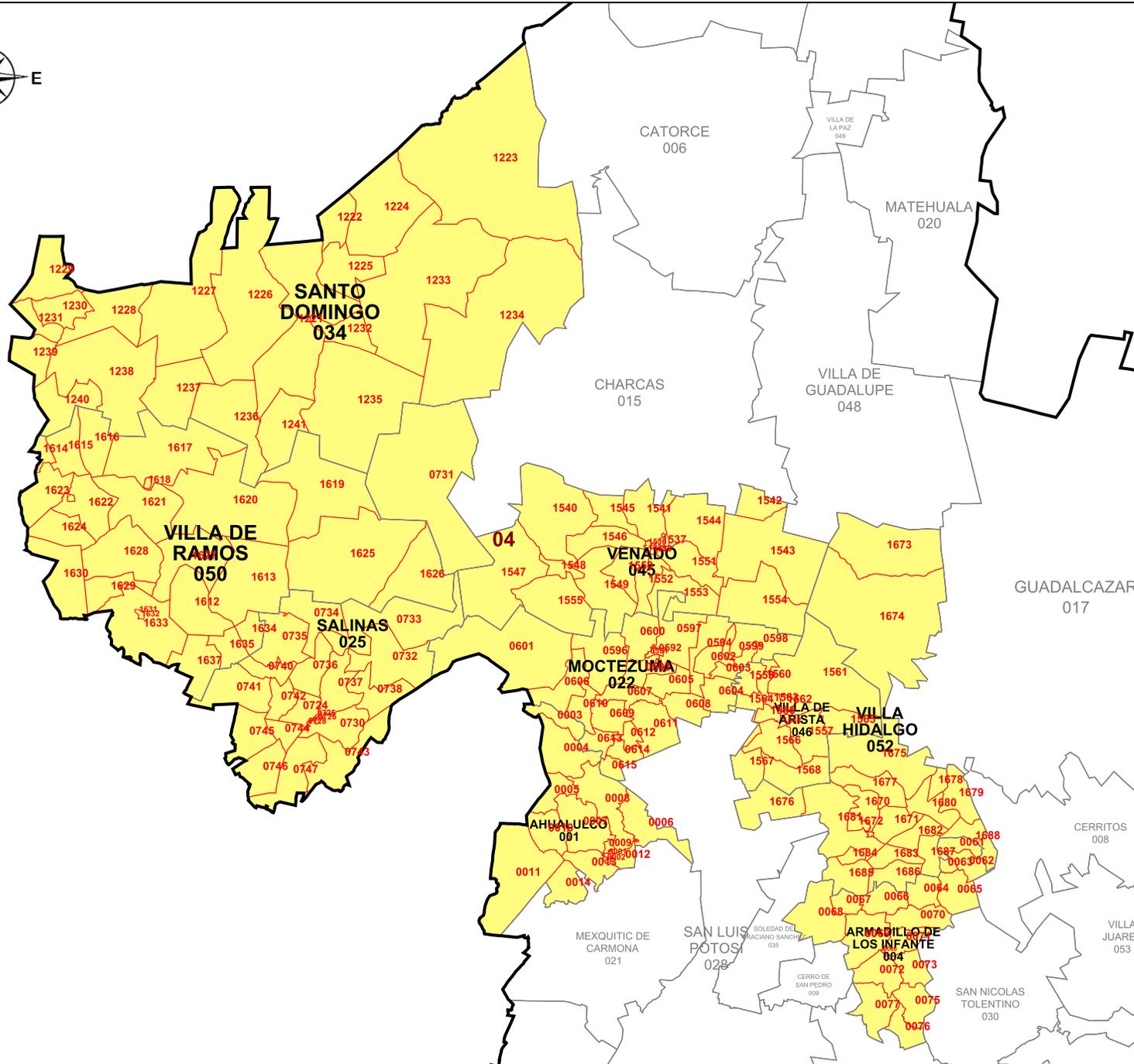
Escala: 1: 1,329,096.98
 27.98 Km

Título:
Distritación Primer Escenario

Fecha de impresión:
28/06/2016 16:11:11

Detalles del Distrito.

Distrito:	03.
Municipios:	15. CHARCAS, 20. MATEHUALA, 44. VANEGAS, 48. VILLA DE GUADALUPE, 49. VILLA DE LA PAZ, 6. CATORCE, 7. CEDRAL.
Secciones:	98, 99, 101, 102, 103, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135, 384, 385, 386, 387, 388, 389, 390, 391, 392, 393, 394, 395, 396, 397, 398, 399, 400, 401, 402, 403, 404, 490, 491, 492, 493, 494, 495, 496, 497, 498, 499, 500, 501, 502, 503, 504, 505, 506, 507, 508, 509, 510, 511, 512, 513, 514, 515, 516, 517, 518, 519, 520, 521, 522, 523, 524, 525, 526, 527, 528, 529, 530, 531, 532, 533, 534, 535, 536, 537, 538, 539, 540, 541, 542, 543, 544, 545, 546, 547, 548, 549, 550, 551, 552, 553, 554, 1520, 1521, 1522, 1523, 1524, 1525, 1526, 1527, 1528, 1529, 1530, 1531, 1532, 1533, 1534, 1535, 1587, 1588, 1589, 1590, 1591, 1592, 1593, 1594, 1595, 1596, 1597, 1598, 1599, 1600, 1601, 1602, 1603, 1604, 1605, 1606, 1607, 1608, 1609, 1610, 1611.
Población Total:	163,895
Desviación poblacional:	0.107390
Compacidad Geométrica:	0.281813
Costo Total:	0.389203



**PLANO DISTRITAL SECCIONAL
IDENTIFICACIÓN ELECTORAL**

Entidad: SAN LUIS POTOSÍ
 Distrito Electoral Federal: 4
 Total de secciones: 176
 Total de municipios: 9
 Población: 167,644

SIMBOLOGÍA

LÍMITES

Estatal.....
 Delegación/Municipio.....
 Seccional.....

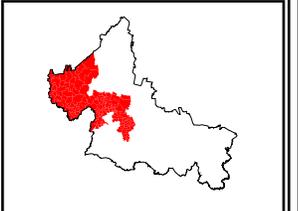
CABECERAS

Capital del estado.....
 Municipio.....

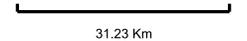
CLAVES GEOELECTORALES

Distrital Federal..... 01
 Municipal..... 001
 Vecinal..... 001
 Seccional..... 0001

Ubicación del distrito en la entidad



Escala: 1: 1,483,421.54

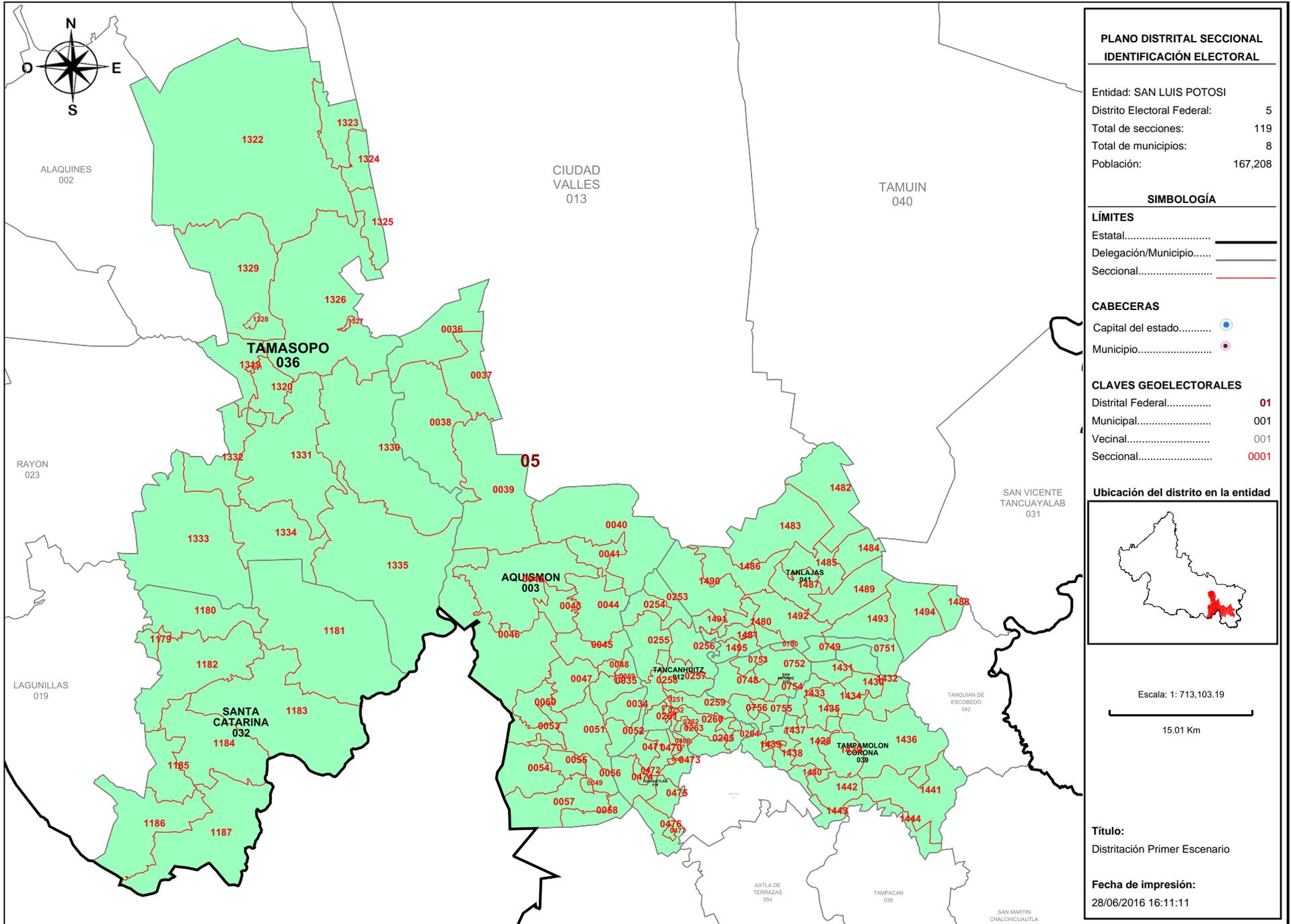


Título:
 Distritación Primer Escenario

Fecha de impresión:
 28/06/2016 16:11:11

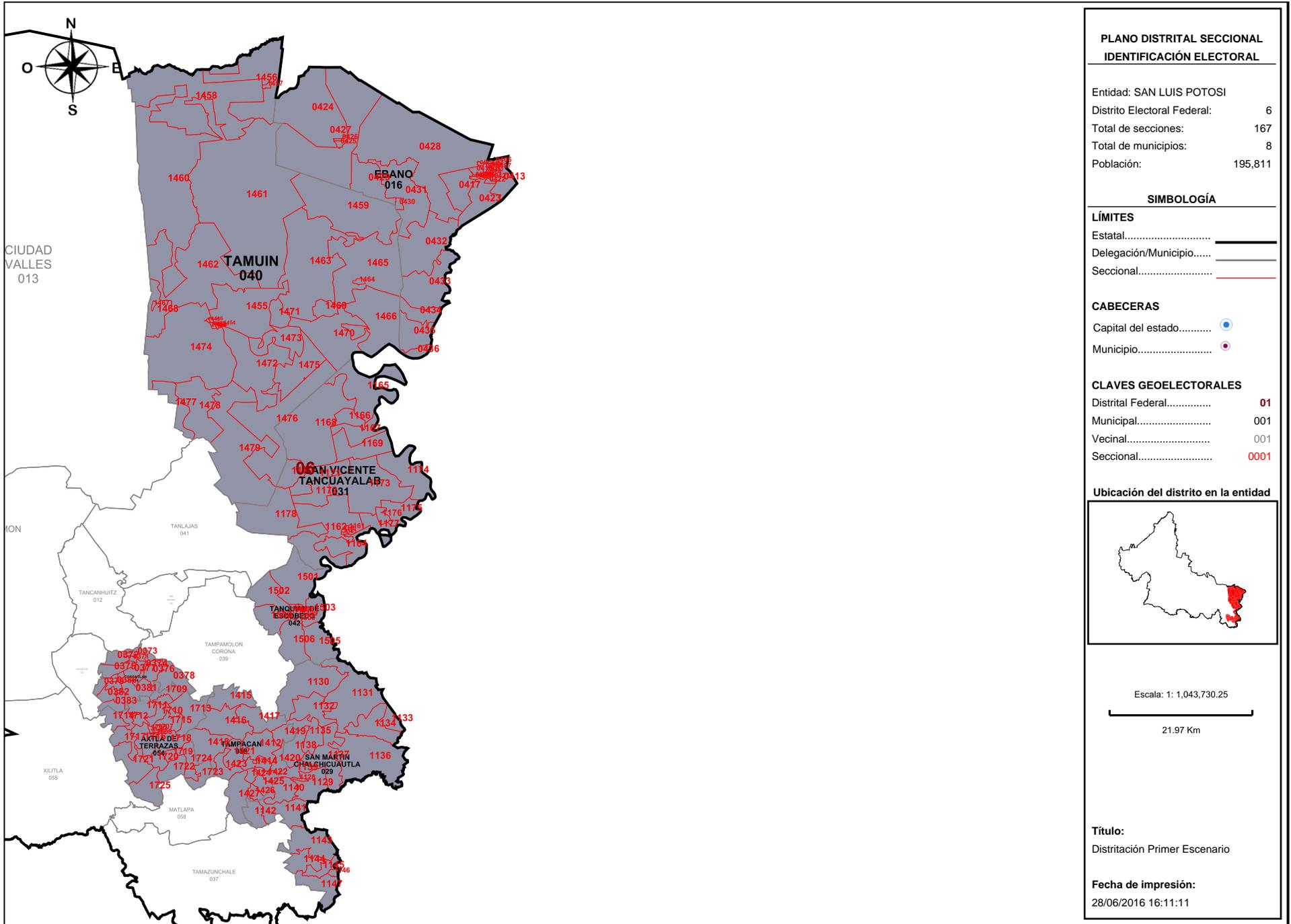
Detalles del Distrito.

Distrito:	04.
Municipios:	1. AHUALULCO, 22. MOCTEZUMA, 25. SALINAS, 34. SANTO DOMINGO, 4. ARMADILLO DE LOS INFANTE, 45. VENADO, 46. VILLA DE ARISTA, 50. VILLA DE RAMOS, 52. VILLA HIDALGO.
Secciones:	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 75, 76, 77, 591, 592, 593, 594, 596, 597, 598, 599, 600, 601, 602, 603, 604, 605, 606, 607, 608, 609, 610, 611, 612, 613, 614, 615, 724, 725, 726, 727, 728, 729, 730, 731, 732, 733, 734, 735, 736, 737, 738, 740, 741, 742, 743, 744, 745, 746, 747, 1221, 1222, 1223, 1224, 1225, 1226, 1227, 1228, 1229, 1230, 1231, 1232, 1233, 1234, 1235, 1236, 1237, 1238, 1239, 1240, 1241, 1536, 1537, 1538, 1539, 1540, 1541, 1542, 1543, 1544, 1545, 1546, 1547, 1548, 1549, 1550, 1551, 1552, 1553, 1554, 1555, 1556, 1557, 1558, 1559, 1560, 1561, 1562, 1563, 1564, 1565, 1566, 1567, 1568, 1612, 1613, 1614, 1615, 1616, 1617, 1618, 1619, 1620, 1621, 1622, 1623, 1624, 1625, 1626, 1627, 1628, 1629, 1630, 1631, 1632, 1633, 1634, 1635, 1637, 1670, 1671, 1672, 1673, 1674, 1675, 1676, 1677, 1678, 1679, 1680, 1681, 1682, 1683, 1684, 1685, 1686, 1687, 1688.
Población Total:	167,644
Desviación poblacional:	0.033381
Compacidad Geométrica:	0.770850
Costo Total:	0.804231



Detalles del Distrito.

Distrito:	05.
Municipios:	12. TANCANHUITZ, 18. HUEHUETLAN, 26. SAN ANTONIO, 3. AQUISMON, 32. SANTA CATARINA, 36. TAMASOPO, 39. TAMPAMOLON CORONA, 41. TANLAJAS.
Secciones:	34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 251, 252, 253, 254, 255, 256, 257, 258, 259, 260, 261, 262, 263, 264, 265, 468, 469, 470, 471, 472, 473, 474, 475, 476, 477, 748, 749, 750, 751, 752, 753, 754, 755, 756, 1179, 1180, 1181, 1182, 1183, 1184, 1185, 1186, 1187, 1319, 1320, 1321, 1322, 1323, 1324, 1325, 1326, 1327, 1328, 1329, 1330, 1331, 1332, 1333, 1334, 1335, 1428, 1429, 1430, 1431, 1432, 1433, 1434, 1435, 1436, 1437, 1438, 1439, 1440, 1441, 1442, 1443, 1444, 1480, 1481, 1482, 1483, 1484, 1485, 1486, 1487, 1488, 1489, 1490, 1491, 1492, 1493, 1494, 1495.
Población Total:	167,208
Desviación poblacional:	0.039827
Compacidad Geométrica:	0.649713
Costo Total:	0.689541



PLANO DISTRITAL SECCIONAL
IDENTIFICACIÓN ELECTORAL

Entidad: SAN LUIS POTOSÍ
 Distrito Electoral Federal: 6
 Total de secciones: 167
 Total de municipios: 8
 Población: 195,811

SIMBOLOGÍA

LÍMITES

Estatal.....
 Delegación/Municipio.....
 Seccional.....

CABECERAS

Capital del estado.....
 Municipio.....

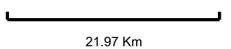
CLAVES GEOELECTORALES

Distrital Federal..... **01**
 Municipal..... 001
 Vecinal..... 001
 Seccional..... **0001**

Ubicación del distrito en la entidad



Escala: 1: 1,043,730.25

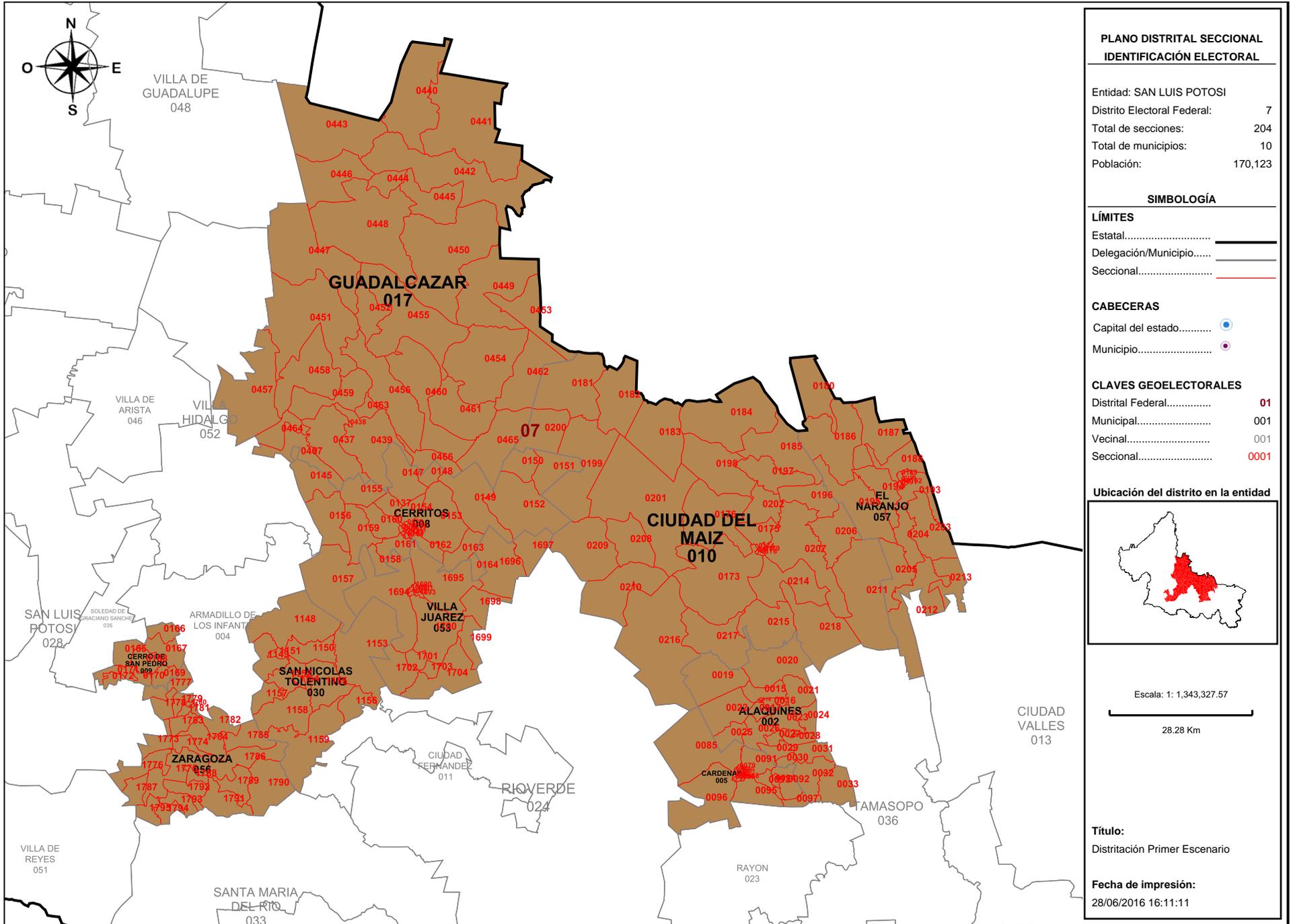


Título:
 Distritación Primer Escenario

Fecha de impresión:
 28/06/2016 16:11:11

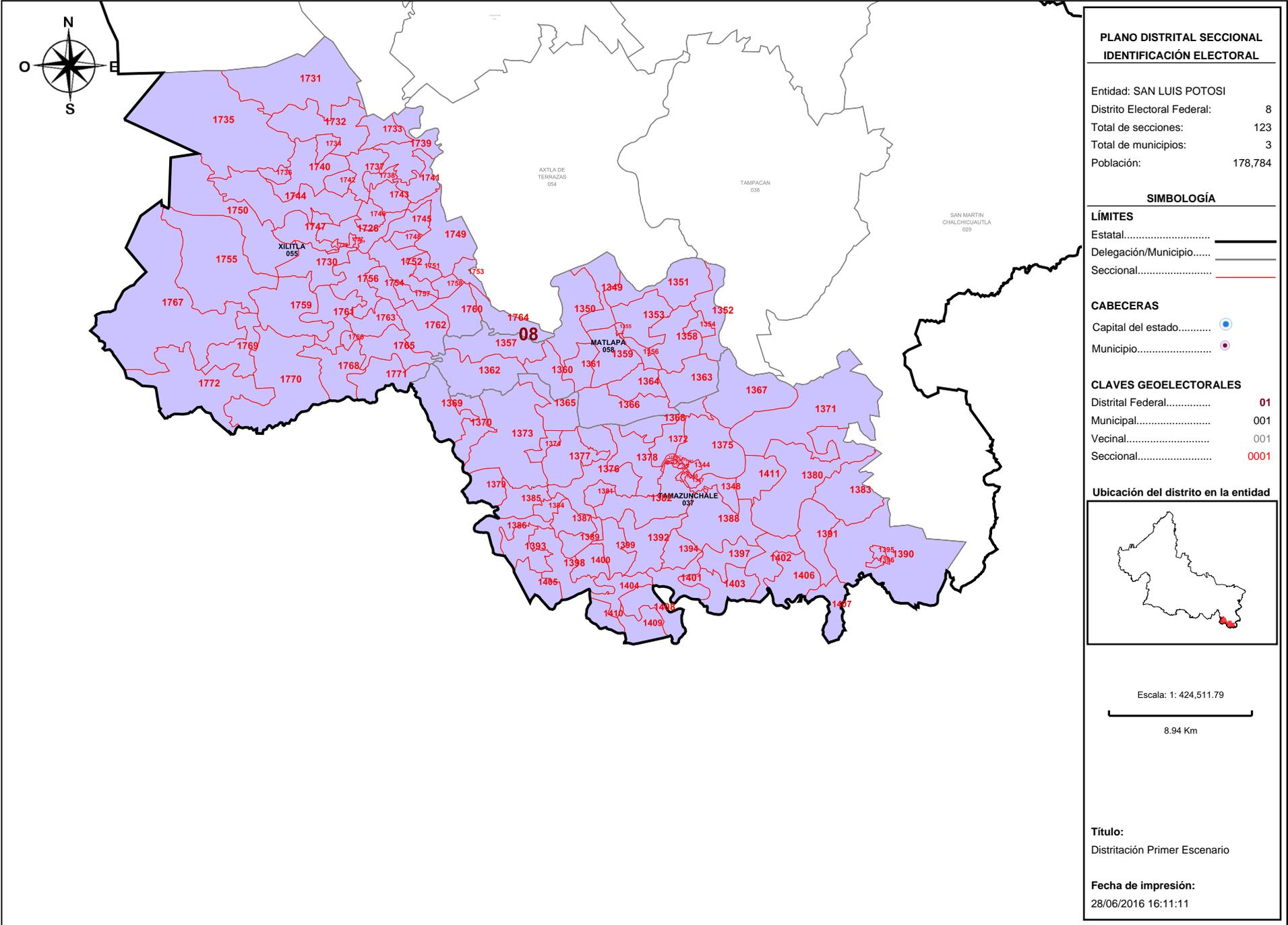
Detalles del Distrito.

Distrito:	06.
Municipios:	14. COXCATLAN, 16. EBANO, 29. SAN MARTIN CHALCHICUAUTLA, 31. SAN VICENTE TANCUAYALAB, 38. TAMPACAN, 40. TAMUIN, 42. TANQUIAN DE ESCOBEDO, 54. AXTLA DE TERRAZAS.
Secciones:	371, 372, 373, 374, 375, 376, 377, 378, 379, 380, 381, 382, 383, 405, 406, 407, 408, 409, 410, 411, 412, 413, 414, 415, 416, 417, 418, 419, 420, 421, 422, 423, 424, 425, 426, 427, 428, 429, 430, 431, 432, 433, 434, 435, 436, 1128, 1129, 1130, 1131, 1132, 1133, 1134, 1135, 1136, 1137, 1138, 1139, 1140, 1141, 1142, 1143, 1144, 1145, 1146, 1147, 1160, 1161, 1162, 1163, 1164, 1165, 1166, 1167, 1168, 1169, 1170, 1171, 1172, 1173, 1174, 1175, 1176, 1177, 1178, 1412, 1413, 1414, 1415, 1416, 1417, 1418, 1419, 1420, 1421, 1422, 1423, 1424, 1425, 1426, 1427, 1445, 1446, 1447, 1448, 1449, 1450, 1451, 1452, 1453, 1454, 1455, 1456, 1457, 1458, 1459, 1460, 1461, 1462, 1463, 1464, 1465, 1466, 1467, 1468, 1469, 1470, 1471, 1472, 1473, 1474, 1475, 1476, 1477, 1478, 1479, 1496, 1497, 1498, 1499, 1500, 1501, 1502, 1503, 1504, 1505, 1506, 1705, 1706, 1707, 1708, 1709, 1710, 1711, 1712, 1713, 1714, 1715, 1716, 1717, 1718, 1719, 1720, 1721, 1722, 1723, 1724, 1725.
Población Total:	195,811
Desviación poblacional:	0.822122
Compacidad Geométrica:	0.747240
Costo Total:	1.569361



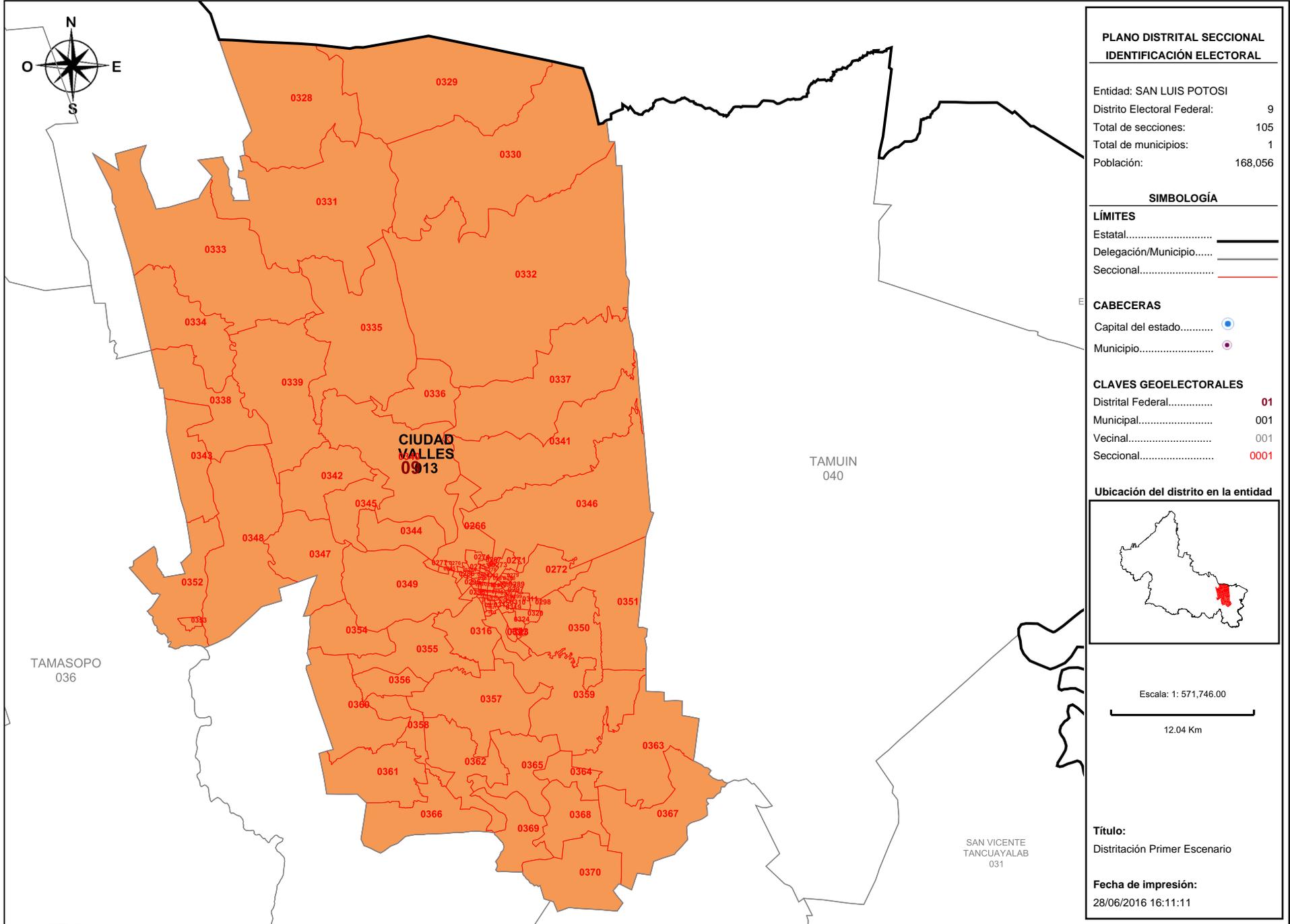
Detalles del Distrito.

Distrito:	07.
Municipios:	10. CIUDAD DEL MAIZ, 17. GUADALCAZAR, 2. ALAQUINES, 30. SAN NICOLAS TOLENTINO, 5. CARDENAS, 53. VILLA JUAREZ, 56. ZARAGOZA, 57. EL NARANJO, 8. CERRITOS, 9. CERRO DE SAN PEDRO.
Secciones:	15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 136, 137, 138, 139, 140, 141, 142, 143, 144, 145, 147, 148, 149, 150, 151, 152, 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161, 162, 163, 164, 165, 166, 167, 168, 169, 170, 171, 172, 173, 174, 175, 176, 177, 178, 179, 180, 181, 182, 183, 184, 185, 186, 187, 188, 189, 190, 191, 192, 193, 194, 195, 196, 197, 198, 199, 200, 201, 202, 203, 204, 205, 206, 207, 208, 209, 210, 211, 212, 213, 214, 215, 216, 217, 218, 219, 437, 438, 439, 440, 441, 442, 443, 444, 445, 446, 447, 448, 449, 450, 451, 452, 453, 454, 455, 456, 457, 458, 459, 460, 461, 462, 463, 464, 465, 466, 467, 1148, 1149, 1150, 1151, 1152, 1153, 1154, 1155, 1156, 1157, 1158, 1159, 1689, 1690, 1691, 1692, 1693, 1694, 1695, 1696, 1697, 1698, 1699, 1700, 1701, 1702, 1703, 1704, 1773, 1774, 1775, 1776, 1777, 1778, 1779, 1780, 1781, 1782, 1783, 1784, 1785, 1786, 1787, 1788, 1789, 1790, 1791, 1792, 1793, 1794, 1795.
Población Total:	170,123
Desviación poblacional:	0.007539
Compacidad Geométrica:	0.713535
Costo Total:	0.721074



Detalles del Distrito.

Distrito:	08.
Municipios:	37. TAMAZUNCHALE, 55. XILITLA, 58. MATLAPA.
Secciones:	1336, 1337, 1338, 1339, 1340, 1341, 1342, 1343, 1344, 1345, 1346, 1347, 1348, 1349, 1350, 1351, 1352, 1353, 1354, 1355, 1356, 1357, 1358, 1359, 1360, 1361, 1362, 1363, 1364, 1365, 1366, 1367, 1368, 1369, 1370, 1371, 1372, 1373, 1374, 1375, 1376, 1377, 1378, 1379, 1380, 1381, 1382, 1383, 1384, 1385, 1386, 1387, 1388, 1389, 1390, 1391, 1392, 1393, 1394, 1395, 1396, 1397, 1398, 1399, 1400, 1401, 1402, 1403, 1404, 1405, 1406, 1407, 1408, 1409, 1410, 1411, 1726, 1727, 1728, 1729, 1730, 1731, 1732, 1733, 1734, 1735, 1736, 1737, 1738, 1739, 1740, 1741, 1742, 1743, 1744, 1745, 1746, 1747, 1748, 1749, 1750, 1751, 1752, 1753, 1754, 1755, 1756, 1757, 1758, 1759, 1760, 1761, 1762, 1763, 1764, 1765, 1766, 1767, 1768, 1769, 1770, 1771, 1772.
Población Total:	178,784
Desviación poblacional:	0.061582
Compacidad Geométrica:	0.513476
Costo Total:	0.575058



**PLANO DISTRITAL SECCIONAL
IDENTIFICACIÓN ELECTORAL**

Entidad: SAN LUIS POTOSÍ
 Distrito Electoral Federal: 9
 Total de secciones: 105
 Total de municipios: 1
 Población: 168,056

SIMBOLOGÍA

LÍMITES

Estatal.....
 Delegación/Municipio.....
 Seccional.....

CABECERAS

Capital del estado.....
 Municipio.....

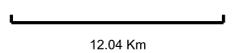
CLAVES GEOELECTORALES

Distrital Federal..... **01**
 Municipal..... 001
 Vecinal..... 001
 Seccional..... **0001**

Ubicación del distrito en la entidad



Escala: 1: 571,746.00

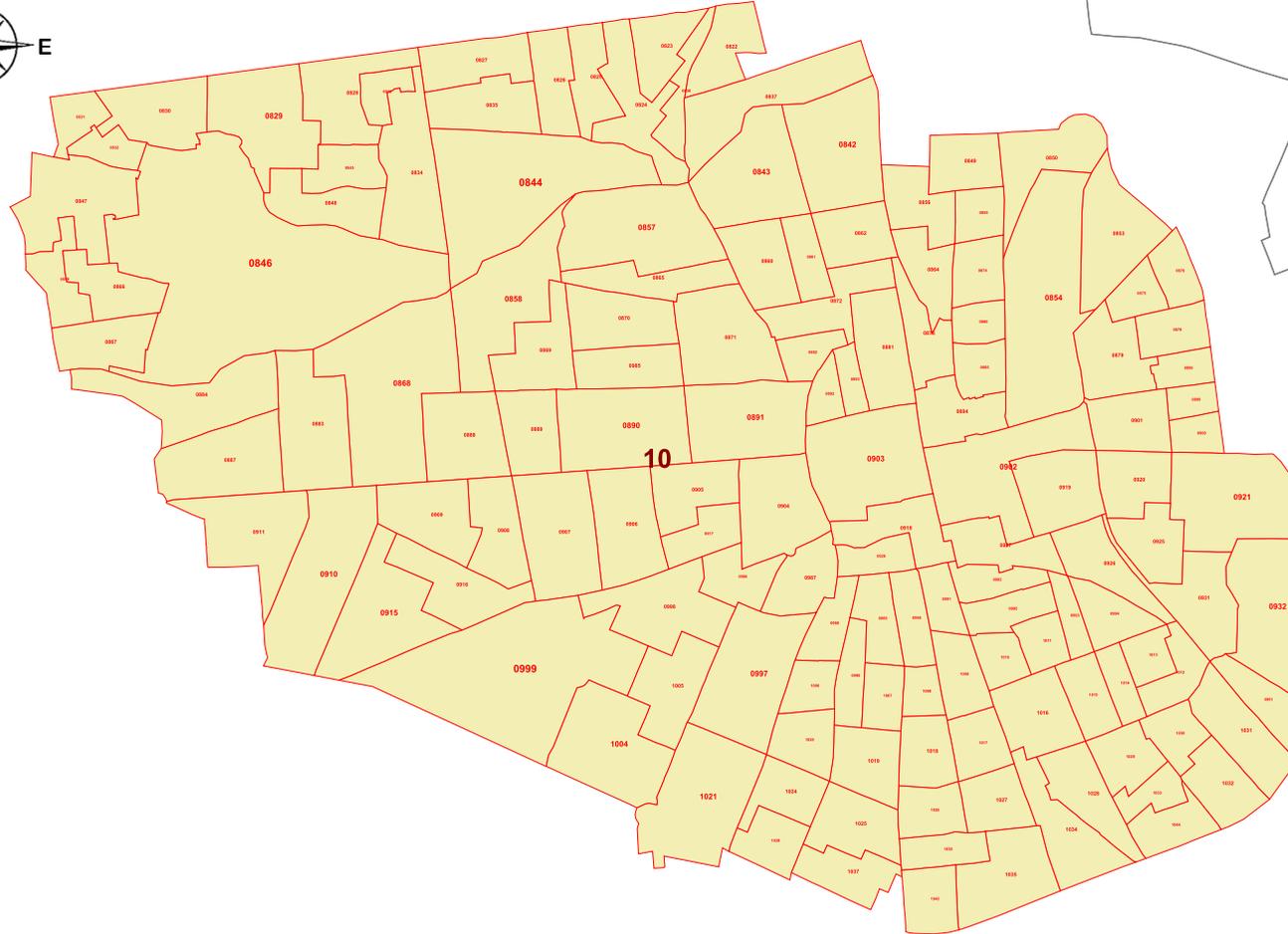


Título:
 Distribución Primer Escenario

Fecha de impresión:
 28/06/2016 16:11:11

Detalles del Distrito.

Distrito:	09.
Municipios:	13. CIUDAD VALLES.
Secciones:	266, 267, 268, 269, 270, 271, 272, 273, 274, 275, 276, 277, 278, 279, 280, 281, 282, 283, 284, 285, 286, 287, 288, 289, 290, 291, 292, 293, 294, 295, 296, 297, 298, 299, 300, 301, 302, 303, 304, 305, 306, 307, 308, 309, 310, 311, 312, 313, 314, 315, 316, 317, 318, 319, 320, 321, 322, 323, 324, 325, 326, 327, 328, 329, 330, 331, 332, 333, 334, 335, 336, 337, 338, 339, 340, 341, 342, 343, 344, 345, 346, 347, 348, 349, 350, 351, 352, 353, 354, 355, 356, 357, 358, 359, 360, 361, 362, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, 370.
Población Total:	168,056
Desviación poblacional:	0.027812
Compacidad Geométrica:	0.228705
Costo Total:	0.256517



**PLANO DISTRITAL SECCIONAL
IDENTIFICACIÓN ELECTORAL**

Entidad: SAN LUIS POTOSÍ
 Distrito Electoral Federal: 10
 Total de secciones: 142
 Total de municipios: 1
 Población: 174,124

SIMBOLOGÍA

LÍMITES

Estatal.....
 Delegación/Municipio.....
 Seccional.....

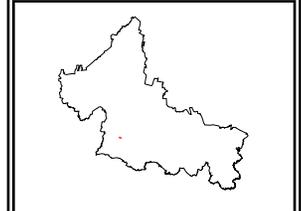
CABECERAS

Capital del estado.....
 Municipio.....

CLAVES GEOELECTORALES

Distrital Federal..... **01**
 Municipal..... 001
 Vecinal..... 001
 Seccional..... **0001**

Ubicación del distrito en la entidad



Escala: 1: 52,776.31

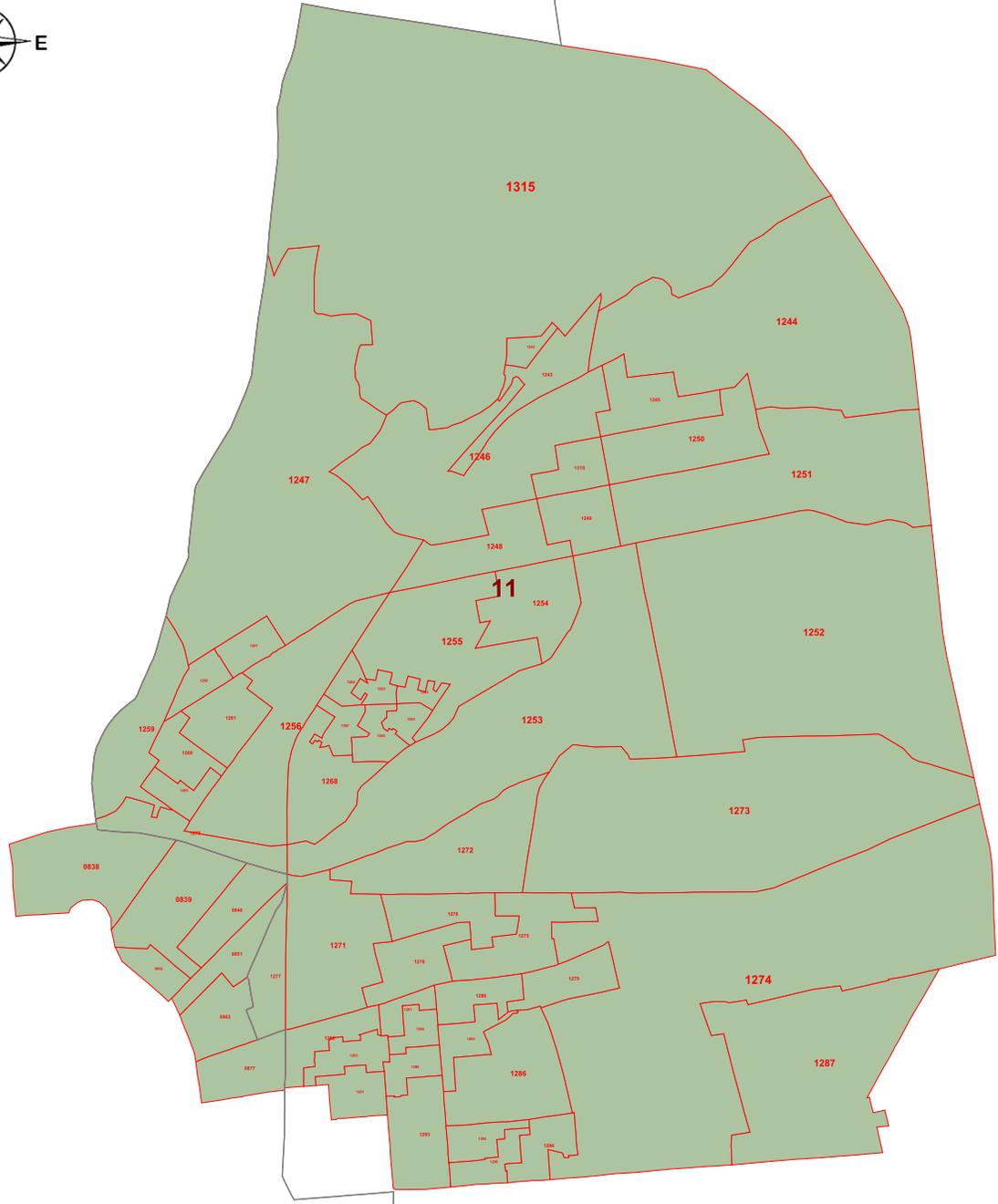
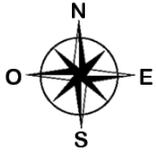


Título:
 Distritación Primer Escenario

Fecha de impresión:
 28/06/2016 16:11:11

Detalles del Distrito.

Distrito:	10.
Municipios:	28. SAN LUIS POTOSI.
Secciones:	822, 823, 824, 825, 826, 827, 828, 829, 830, 831, 832, 833, 834, 835, 836, 837, 842, 843, 844, 845, 846, 847, 848, 849, 850, 853, 854, 855, 856, 857, 858, 859, 860, 861, 862, 864, 865, 866, 867, 868, 869, 870, 871, 872, 873, 874, 875, 876, 878, 879, 880, 881, 882, 883, 884, 887, 888, 889, 890, 891, 892, 893, 894, 895, 896, 899, 900, 901, 902, 903, 904, 905, 906, 907, 908, 909, 910, 911, 915, 916, 917, 918, 919, 920, 921, 925, 926, 927, 928, 931, 932, 951, 985, 986, 987, 988, 989, 990, 991, 992, 993, 994, 995, 996, 997, 998, 999, 1004, 1005, 1006, 1007, 1008, 1009, 1010, 1011, 1012, 1013, 1014, 1015, 1016, 1017, 1018, 1019, 1020, 1021, 1024, 1025, 1026, 1027, 1028, 1029, 1030, 1031, 1032, 1033, 1034, 1035, 1036, 1037, 1038, 1043, 1044.
Población Total:	174,124
Desviación poblacional:	0.004613
Compacidad Geométrica:	0.075904
Costo Total:	0.080517



PLANO DISTRITAL SECCIONAL
IDENTIFICACIÓN ELECTORAL

Entidad: SAN LUIS POTOSI
 Distrito Electoral Federal: 11
 Total de secciones: 61
 Total de municipios: 2
 Población: 172,508

SIMBOLOGÍA

LÍMITES

Estatal.....
 Delegación/Municipio.....
 Seccional.....

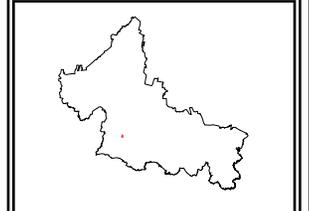
CABECERAS

Capital del estado.....
 Municipio.....

CLAVES GEOELECTORALES

Distrital Federal..... **01**
 Municipal..... 001
 Vecinal..... 001
 Seccional..... **0001**

Ubicación del distrito en la entidad



Escala: 1: 55,353.10

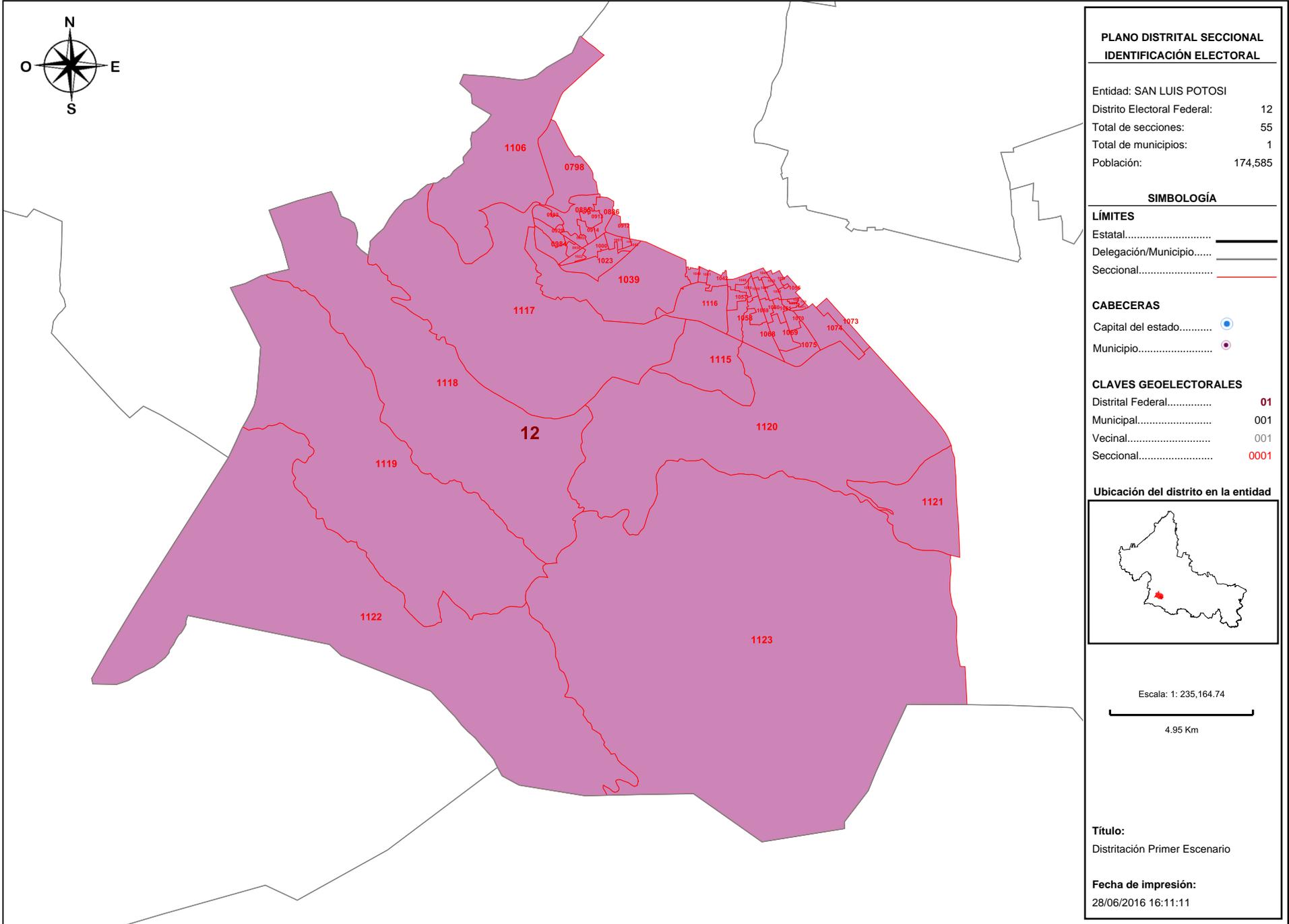


Título:
 Distritación Primer Escenario

Fecha de impresión:
 28/06/2016 16:11:11

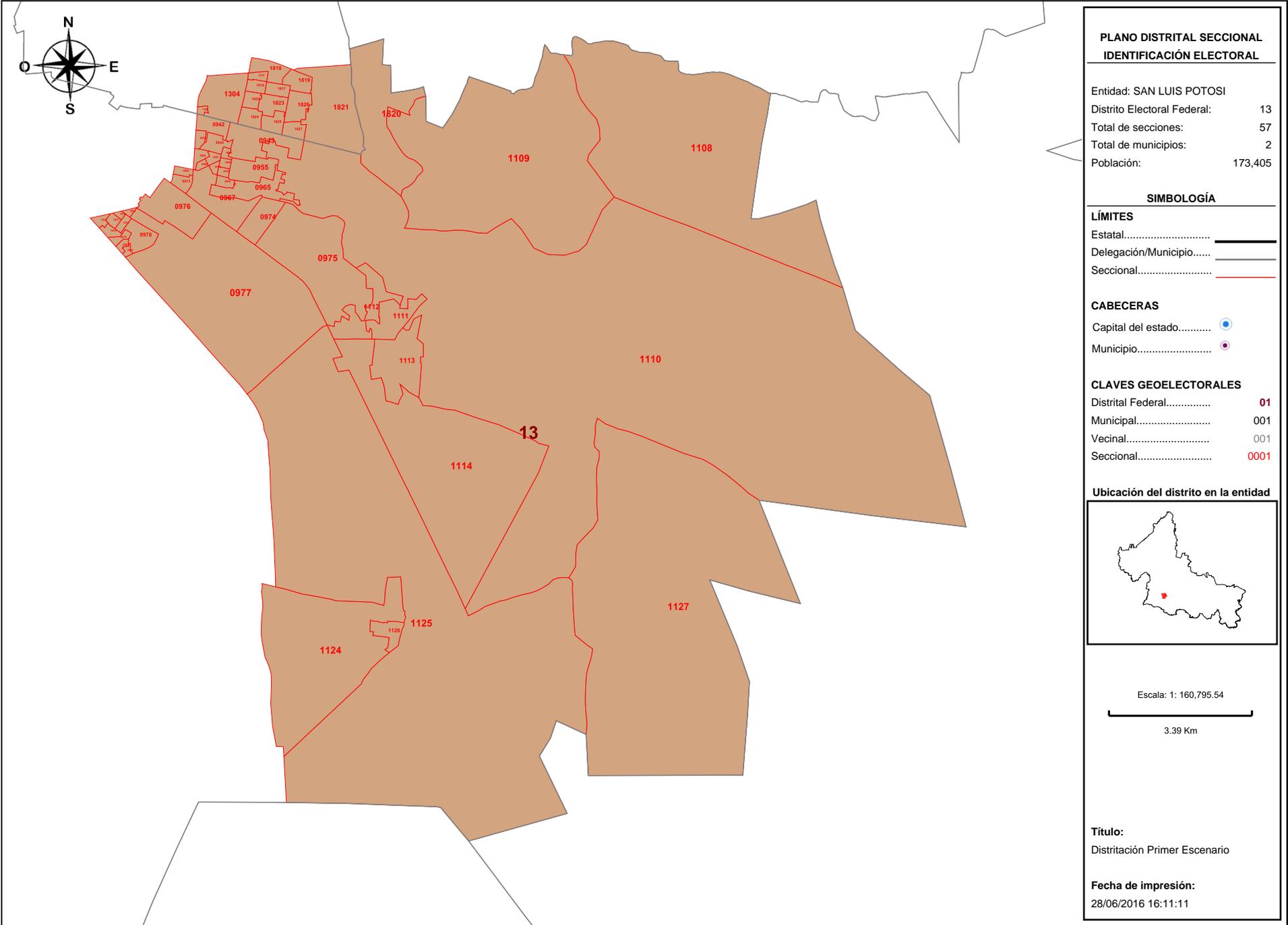
Detalles del Distrito.

Distrito:	11.
Municipios:	28. SAN LUIS POTOSI, 35. SOLEDAD DE GRACIANO SANCHEZ.
Secciones:	838, 839, 840, 851, 852, 863, 877, 1242, 1243, 1244, 1245, 1246, 1247, 1248, 1249, 1250, 1251, 1252, 1253, 1254, 1255, 1256, 1257, 1258, 1259, 1260, 1261, 1262, 1263, 1264, 1265, 1266, 1267, 1268, 1269, 1270, 1271, 1272, 1273, 1274, 1275, 1276, 1277, 1278, 1279, 1280, 1281, 1282, 1283, 1284, 1285, 1286, 1287, 1290, 1291, 1293, 1294, 1295, 1296, 1315, 1318.
Población Total:	172,508
Desviación poblacional:	0.000029
Compacidad Geométrica:	0.032076
Costo Total:	0.032105



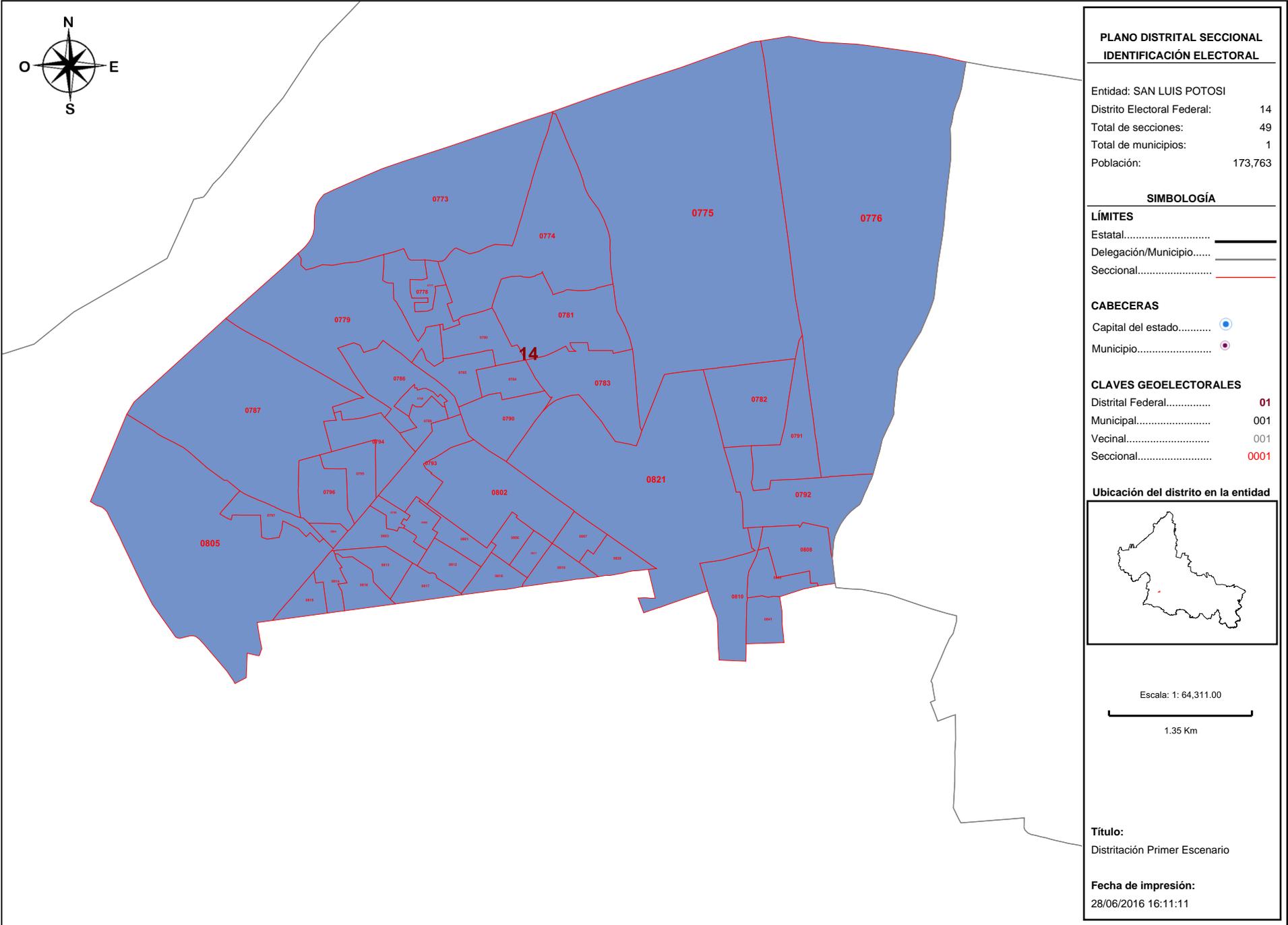
Detalles del Distrito.

Distrito:	12.
Municipios:	28. SAN LUIS POTOSI.
Secciones:	798, 885, 886, 912, 913, 914, 929, 930, 982, 983, 984, 1000, 1001, 1002, 1003, 1022, 1023, 1039, 1040, 1041, 1042, 1047, 1048, 1049, 1050, 1051, 1052, 1053, 1055, 1056, 1057, 1058, 1059, 1060, 1061, 1065, 1066, 1067, 1068, 1069, 1070, 1071, 1073, 1074, 1075, 1106, 1115, 1116, 1117, 1118, 1119, 1120, 1121, 1122, 1123.
Población Total:	174,585
Desviación poblacional:	0.007353
Compacidad Geométrica:	0.148295
Costo Total:	0.155648



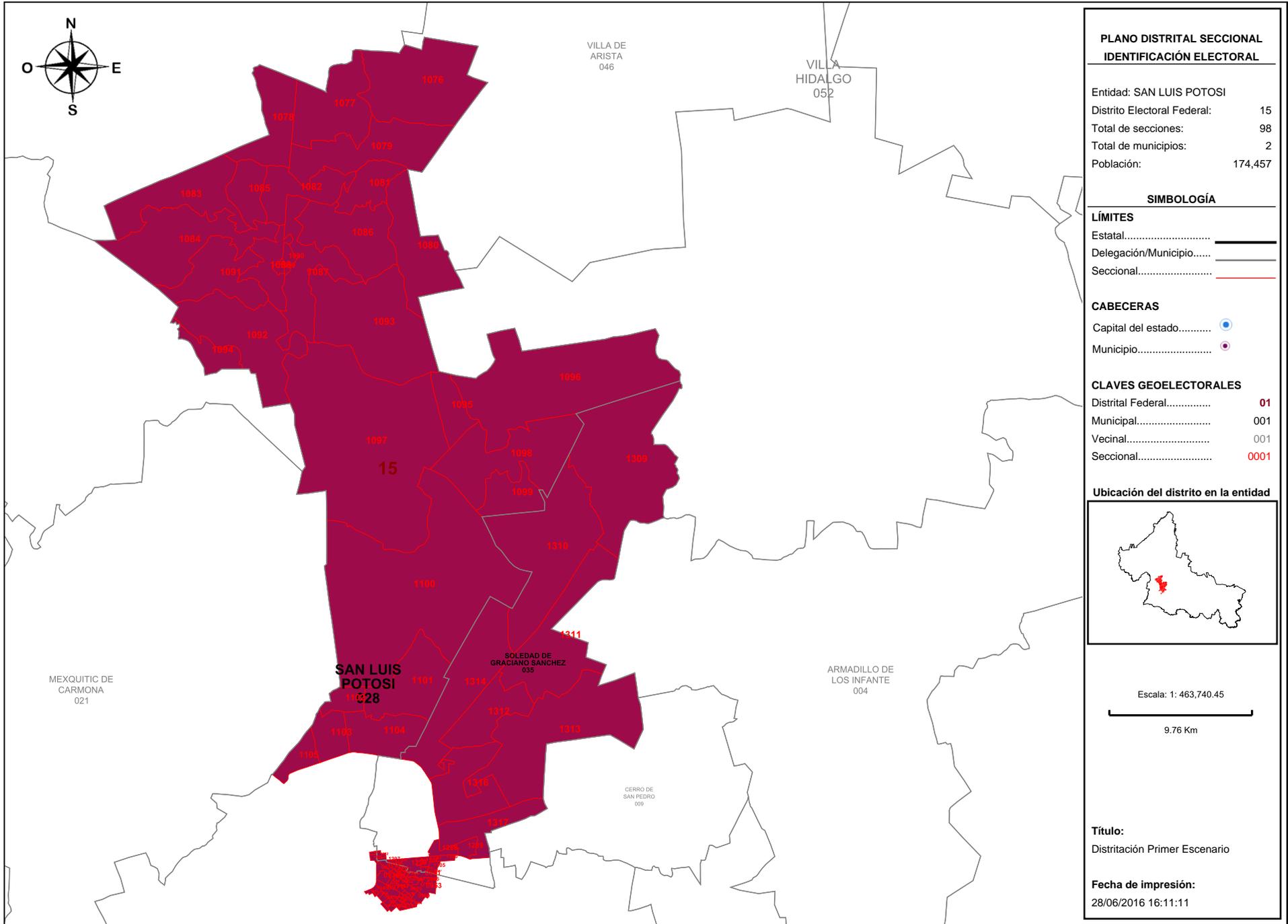
Detalles del Distrito.

Distrito:	13.
Municipios:	28. SAN LUIS POTOSI, 35. SOLEDAD DE GRACIANO SANCHEZ.
Secciones:	942, 943, 944, 945, 954, 955, 956, 957, 958, 962, 963, 964, 965, 966, 967, 968, 973, 974, 975, 976, 977, 978, 979, 980, 981, 1108, 1109, 1110, 1111, 1112, 1113, 1114, 1124, 1125, 1126, 1127, 1304, 1308, 1809, 1810, 1811, 1812, 1813, 1814, 1815, 1816, 1817, 1818, 1819, 1820, 1821, 1822, 1823, 1824, 1825, 1826, 1827.
Población Total:	173,405
Desviación poblacional:	0.001609
Compacidad Geométrica:	0.178214
Costo Total:	0.179823



Detalles del Distrito.

Distrito:	14.
Municipios:	28. SAN LUIS POTOSI.
Secciones:	773, 774, 775, 776, 777, 778, 779, 780, 781, 782, 783, 784, 785, 786, 787, 788, 789, 790, 791, 792, 793, 794, 795, 796, 797, 799, 800, 801, 802, 803, 804, 805, 806, 807, 808, 809, 810, 811, 812, 813, 814, 815, 816, 817, 818, 819, 820, 821, 841.
Población Total:	173,763
Desviación poblacional:	0.002912
Compacidad Geométrica:	0.069853
Costo Total:	0.072764



Detalles del Distrito.

Distrito:	15.
Municipios:	28. SAN LUIS POTOSI, 35. SOLEDAD DE GRACIANO SANCHEZ.
Secciones:	897, 898, 922, 923, 924, 933, 934, 935, 936, 937, 938, 939, 940, 941, 946, 947, 948, 949, 950, 952, 953, 959, 960, 961, 969, 970, 971, 1045, 1046, 1054, 1062, 1063, 1064, 1072, 1076, 1077, 1078, 1079, 1080, 1081, 1082, 1083, 1084, 1085, 1086, 1087, 1088, 1089, 1090, 1091, 1092, 1093, 1094, 1095, 1096, 1097, 1098, 1099, 1100, 1101, 1102, 1103, 1104, 1105, 1288, 1289, 1292, 1297, 1298, 1299, 1300, 1301, 1302, 1303, 1305, 1306, 1307, 1309, 1310, 1311, 1312, 1313, 1314, 1316, 1317, 1796, 1797, 1798, 1799, 1800, 1801, 1802, 1803, 1804, 1805, 1806, 1807, 1808.
Población Total:	174,457
Desviación poblacional:	0.006529
Compacidad Geométrica:	0.448164
Costo Total:	0.454693

ANEXO 2



COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL
SAN LUIS POTOSÍ 2015-2018

CONTIGO
SLP

San Luis Potosí, S.L.P., a 18 de Julio de 2016.

LIC. MARIO GARCIA GARCIA
COMISION LOCAL DE VIGILANCIA DEL REGISTRO FEDERAL ELECTORAL
DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
PRESENTE.-

En tiempo y forma, por este conducto, presento a esa H. Comisión Local de Vigilancia del Registro Federal Electoral, las observaciones y propuestas sobre el Primer Escenario de Distritación Local para San Luis Potosí, acompañando al mismo el archivo .Json en CD.

Sin más por el momento, quedo de Usted,

ATENTAMENTE


ING. ENRIQUE MARTIN DEL CAMPO MENA
REPRESENTANTE PROPIETARIO



REG. FED. DE ELECTORES
Vocalía Local en S.L.P.

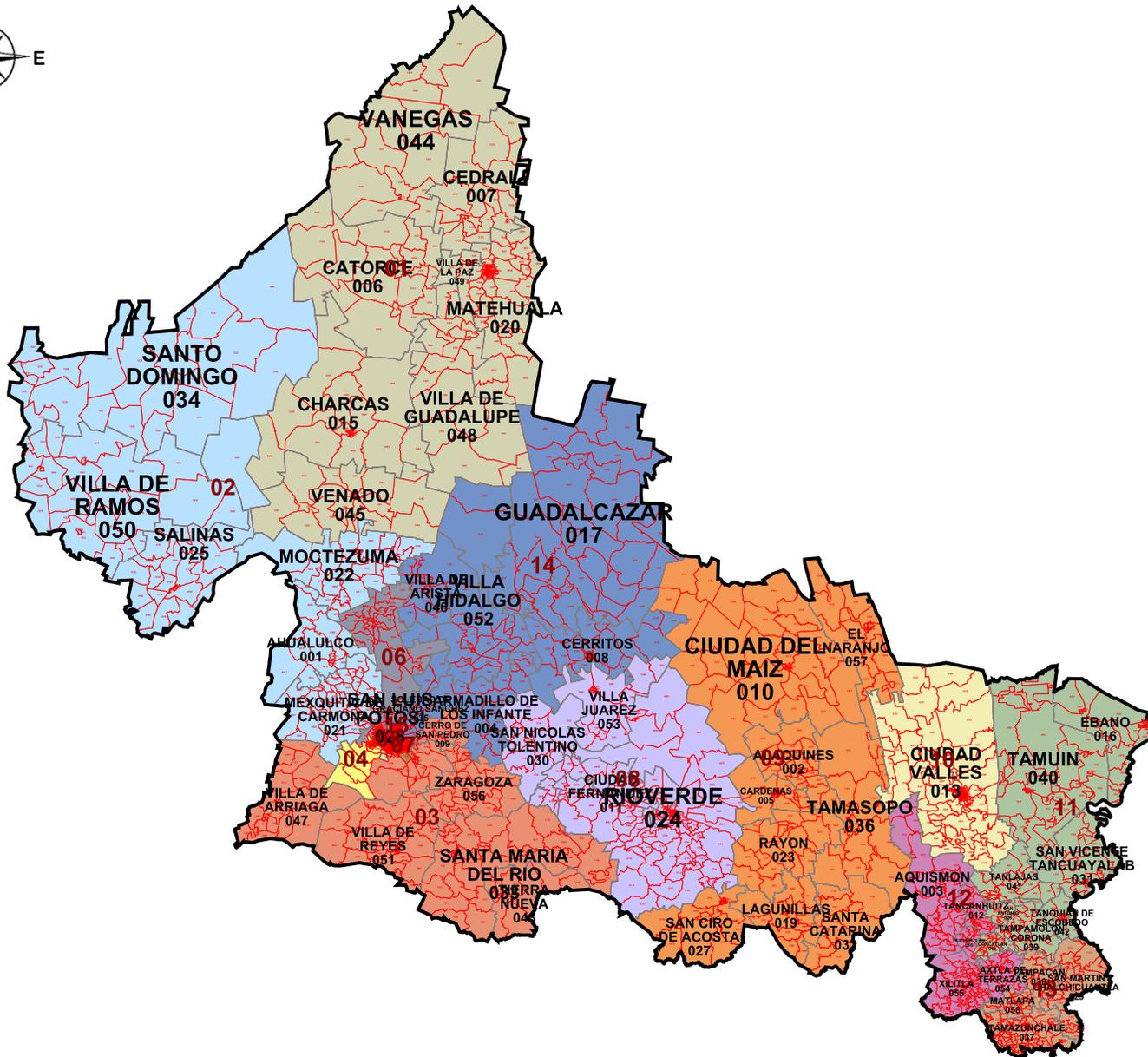
RECIBIDO

FECHA 18-07-2016

NOMBRE J. CARMEN MUÑOZ

HORA 18:00 hrs.

c.c.p Archivo
c.c.p Secretaria de Asuntos Electorales



SAN LUIS POTOSÍ
INFORMACIÓN BÁSICA

Distritos:	15
Municipios:	58
Secciones:	1,814
Población:	2,585,518

SIMBOLOGÍA

LÍMITES

Estatal.....	———
Delegación/Municipio.....	———
Seccional.....	———

CABECERAS

Capital del estado.....	●
Municipio.....	●

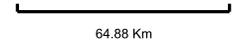
CLAVES GEOELECTORALES

Distrital Federal.....	01
Municipal.....	001
Seccional.....	0001

Ubicación de la entidad en el país



Escala: 1: 3,081,627.68



Título:
propuesta4

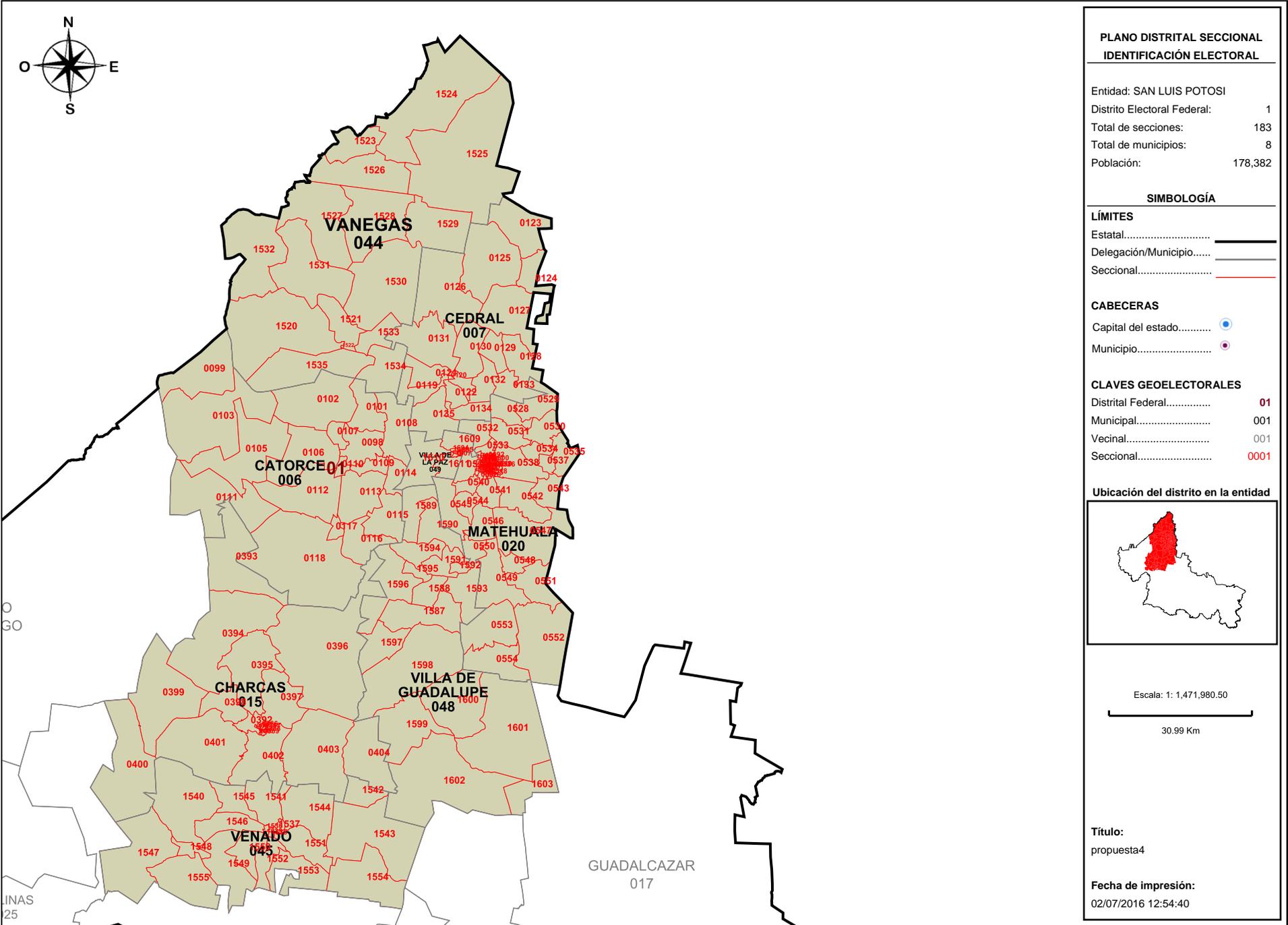
Fecha de impresión:
02/07/2016 12:54:40

Información detallada por distritos.

	No.	% D Media	Población	+/- Población	Poblacional	Compacidad	Tiempo Prom
	1	3.49%	178,382	6,014	0.054107	0.279850	00:51
	2	-1.75%	169,359	-3,009	0.013543	0.655867	01:11
	3	4.49%	180,099	7,731	0.089411	0.415614	00:47
	4	5.35%	181,584	9,216	0.127058	0.342921	00:00
	5	5.45%	181,766	9,398	0.132126	0.458846	00:00
	6	6.84%	184,158	11,790	0.207942	0.515672	00:00
	7	7.78%	185,770	13,402	0.268691	0.227857	00:00
	8	-12.31%	151,144	-21,224	0.673835	0.288961	00:47
	9	-12.24%	151,277	-21,091	0.665417	0.450178	01:09
	10	-2.50%	168,056	-4,312	0.027812	0.228705	00:00
	11	-2.68%	167,754	-4,614	0.031845	0.446782	00:52
	12	-1.82%	169,229	-3,139	0.014738	0.529307	00:27
	13	-4.67%	164,315	-8,053	0.097008	0.448797	00:23
	14	2.58%	176,815	4,447	0.029585	0.480845	00:44
	15	2.00%	175,810	3,442	0.017724	0.058501	00:00

Componentes:

Componente	Ponderación	Valor
Poblacional	1.0	2.450841
Compacidad	0.5	5.828705
Total		8.279546



**PLANO DISTRITAL SECCIONAL
IDENTIFICACIÓN ELECTORAL**

Entidad: SAN LUIS POTOSÍ
 Distrito Electoral Federal: 1
 Total de secciones: 183
 Total de municipios: 8
 Población: 178,382

SIMBOLOGÍA

LÍMITES
 Estatal.....
 Delegación/Municipio.....
 Seccional.....

CABECERAS
 Capital del estado.....
 Municipio.....

CLAVES GEOELECTORALES
 Distrital Federal..... 01
 Municipal..... 001
 Vecinal..... 001
 Seccional..... 0001

Ubicación del distrito en la entidad



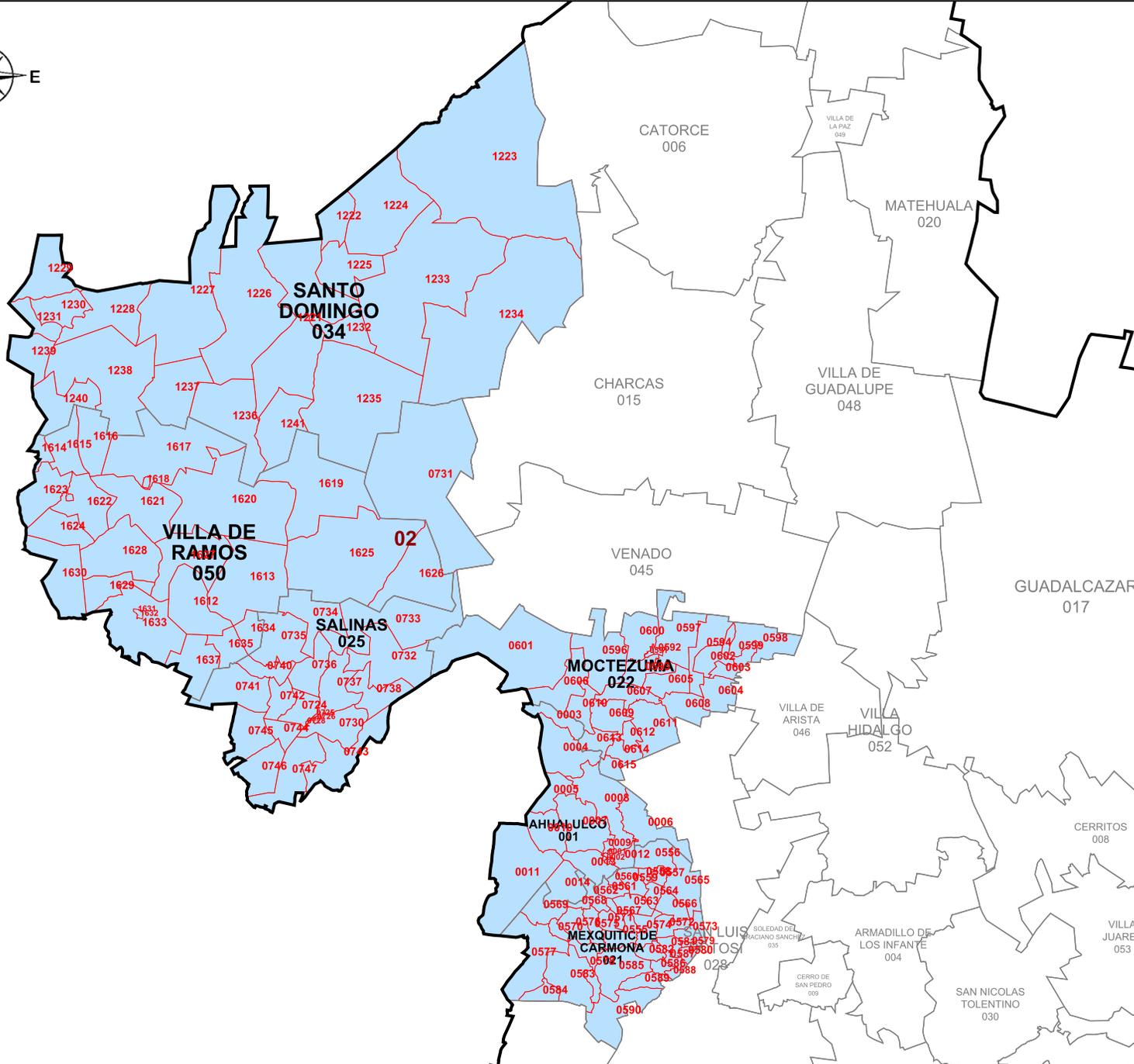
Escala: 1: 1,471,980.50
 30.99 Km

Título:
propuesta4

Fecha de impresión:
02/07/2016 12:54:40

Detalles del Distrito.

Distrito:	01.
Municipios:	15. CHARCAS, 20. MATEHUALA, 44. VANEGAS, 45. VENADO, 48. VILLA DE GUADALUPE, 49. VILLA DE LA PAZ, 6. CATORCE, 7. CEDRAL.
Secciones:	98, 99, 101, 102, 103, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135, 384, 385, 386, 387, 388, 389, 390, 391, 392, 393, 394, 395, 396, 397, 398, 399, 400, 401, 402, 403, 404, 490, 491, 492, 493, 494, 495, 496, 497, 498, 499, 500, 501, 502, 503, 504, 505, 506, 507, 508, 509, 510, 511, 512, 513, 514, 515, 516, 517, 518, 519, 520, 521, 522, 523, 524, 525, 526, 527, 528, 529, 530, 531, 532, 533, 534, 535, 536, 537, 538, 539, 540, 541, 542, 543, 544, 545, 546, 547, 548, 549, 550, 551, 552, 553, 554, 1520, 1521, 1522, 1523, 1524, 1525, 1526, 1527, 1528, 1529, 1530, 1531, 1532, 1533, 1534, 1535, 1536, 1537, 1538, 1539, 1540, 1541, 1542, 1543, 1544, 1545, 1546, 1547, 1548, 1549, 1550, 1551, 1552, 1553, 1554, 1555, 1587, 1588, 1589, 1590, 1591, 1592, 1593, 1594, 1595, 1596, 1597, 1598, 1599, 1600, 1601, 1602, 1603, 1604, 1605, 1606, 1607, 1608, 1609, 1610, 1611.
Población Total:	178,382
Desviación poblacional:	0.054107
Compacidad Geométrica:	0.279850
Costo Total:	0.333957



PLANO DISTRITAL SECCIONAL IDENTIFICACIÓN ELECTORAL

Entidad: SAN LUIS POTOSÍ
 Distrito Electoral Federal: 2
 Total de secciones: 143
 Total de municipios: 6
 Población: 169,359

SIMBOLOGÍA

LÍMITES
 Estatal.....
 Delegación/Municipio.....
 Seccional.....

CABECERAS
 Capital del estado.....
 Municipio.....

CLAVES GEOELECTORALES
 Distrital Federal..... 01
 Municipal..... 001
 Vecinal..... 001
 Seccional..... 0001

Ubicación del distrito en la entidad

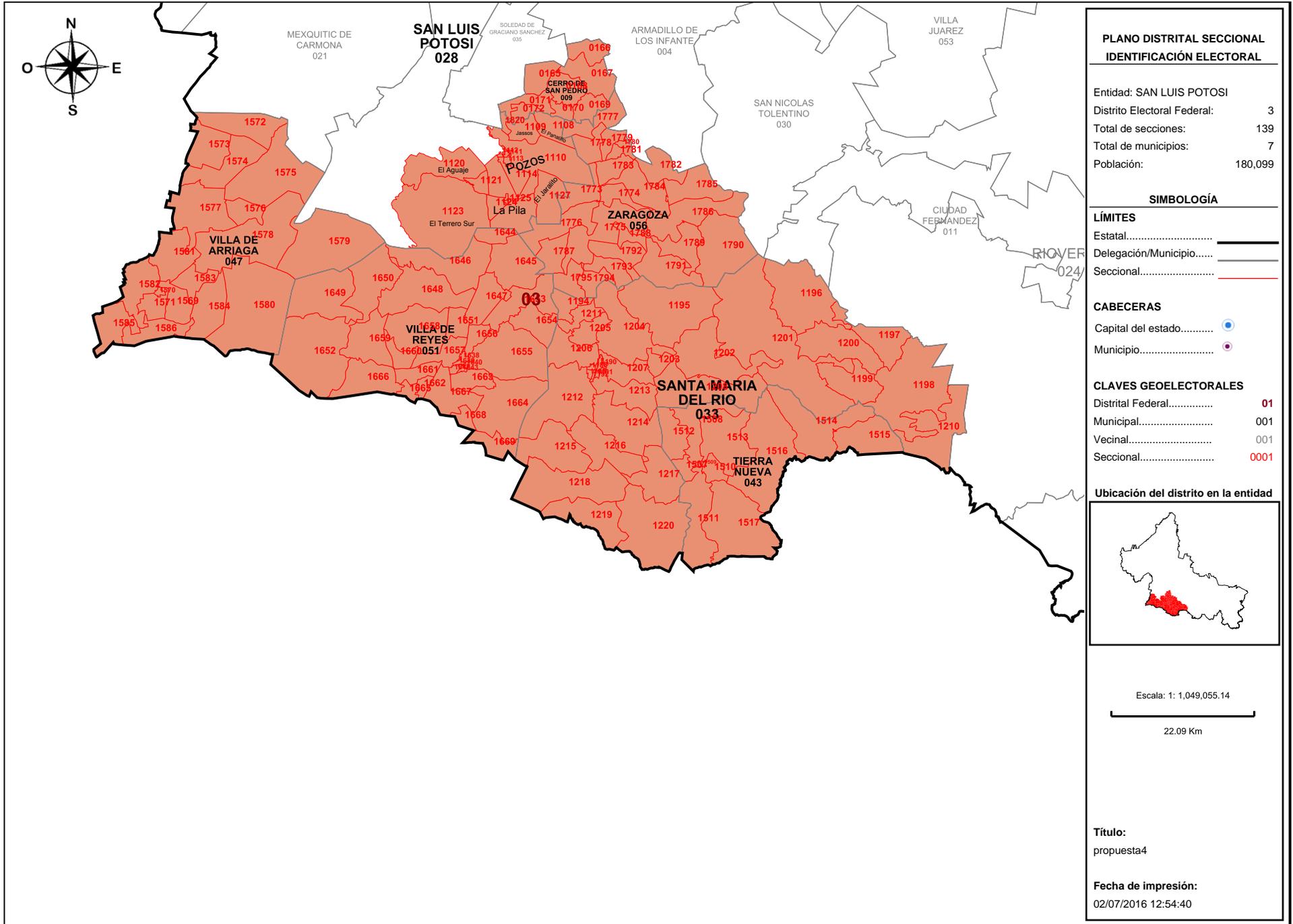
Escala: 1: 1,483,079.68
 31.22 Km

Título:
propuesta4

Fecha de impresión:
02/07/2016 12:54:40

Detalles del Distrito.

Distrito:	02.
Municipios:	1. AHUALULCO, 21. MEXQUITIC DE CARMONA, 22. MOCTEZUMA, 25. SALINAS, 34. SANTO DOMINGO, 50. VILLA DE RAMOS.
Secciones:	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 555, 556, 557, 558, 559, 560, 561, 562, 563, 564, 565, 566, 567, 568, 569, 570, 571, 572, 573, 574, 575, 576, 577, 578, 579, 580, 581, 582, 583, 584, 585, 586, 587, 588, 589, 590, 591, 592, 593, 594, 596, 597, 598, 599, 600, 601, 602, 603, 604, 605, 606, 607, 608, 609, 610, 611, 612, 613, 614, 615, 724, 725, 726, 727, 728, 729, 730, 731, 732, 733, 734, 735, 736, 737, 738, 740, 741, 742, 743, 744, 745, 746, 747, 1221, 1222, 1223, 1224, 1225, 1226, 1227, 1228, 1229, 1230, 1231, 1232, 1233, 1234, 1235, 1236, 1237, 1238, 1239, 1240, 1241, 1612, 1613, 1614, 1615, 1616, 1617, 1618, 1619, 1620, 1621, 1622, 1623, 1624, 1625, 1626, 1627, 1628, 1629, 1630, 1631, 1632, 1633, 1634, 1635, 1637.
Población Total:	169,359
Desviación poblacional:	0.013543
Compacidad Geométrica:	0.655867
Costo Total:	0.669410



PLANO DISTRITAL SECCIONAL IDENTIFICACIÓN ELECTORAL

Entidad: SAN LUIS POTOSÍ
 Distrito Electoral Federal: 3
 Total de secciones: 139
 Total de municipios: 7
 Población: 180,099

SIMBOLOGÍA

LÍMITES
 Estatal.....
 Delegación/Municipio.....
 Seccional.....

CABECERAS
 Capital del estado.....
 Municipio.....

CLAVES GEOELECTORALES
 Distrital Federal..... 01
 Municipal..... 001
 Vecinal..... 001
 Seccional..... 0001

Ubicación del distrito en la entidad



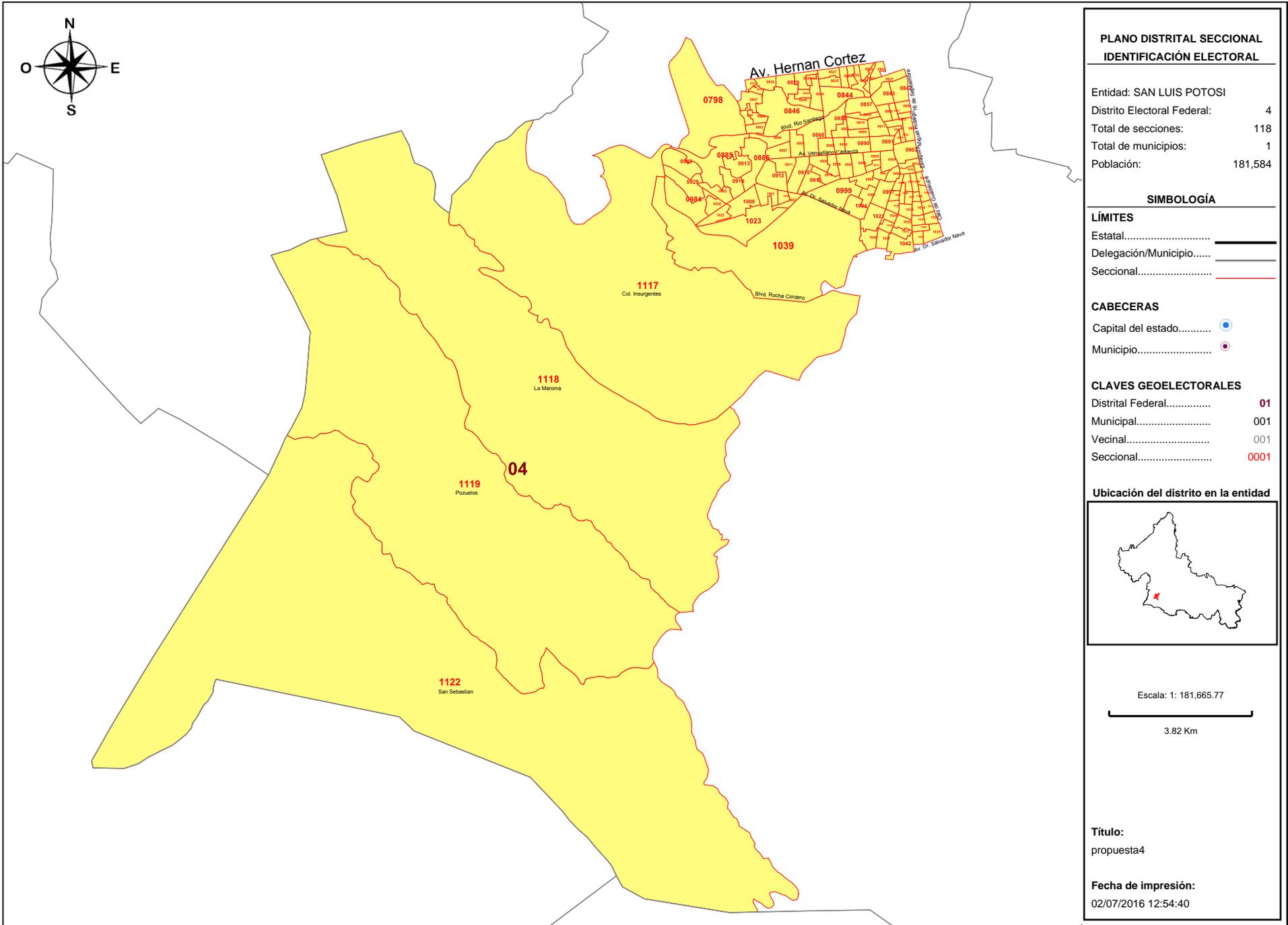
Escala: 1: 1,049,055.14
 22.09 Km

Título:
propuesta4

Fecha de impresión:
02/07/2016 12:54:40

Detalles del Distrito.

Distrito:	03.
Municipios:	28. SAN LUIS POTOSI, 33. SANTA MARIA DEL RIO, 43. TIERRA NUEVA, 47. VILLA DE ARRIAGA, 51. VILLA DE REYES, 56. ZARAGOZA, 9. CERRO DE SAN PEDRO.
Secciones:	165, 166, 167, 168, 169, 170, 171, 172, 1108, 1109, 1110, 1111, 1112, 1113, 1114, 1120, 1121, 1123, 1124, 1125, 1126, 1127, 1188, 1189, 1190, 1191, 1192, 1193, 1194, 1195, 1196, 1197, 1198, 1199, 1200, 1201, 1202, 1203, 1204, 1205, 1206, 1207, 1208, 1210, 1211, 1212, 1213, 1214, 1215, 1216, 1217, 1218, 1219, 1220, 1507, 1508, 1509, 1510, 1511, 1512, 1513, 1514, 1515, 1516, 1517, 1569, 1570, 1571, 1572, 1573, 1574, 1575, 1576, 1577, 1578, 1579, 1580, 1581, 1582, 1583, 1584, 1585, 1586, 1638, 1639, 1640, 1641, 1642, 1643, 1644, 1645, 1646, 1647, 1648, 1649, 1650, 1651, 1652, 1653, 1654, 1655, 1656, 1657, 1658, 1659, 1660, 1661, 1662, 1663, 1664, 1665, 1666, 1667, 1668, 1669, 1773, 1774, 1775, 1776, 1777, 1778, 1779, 1780, 1781, 1782, 1783, 1784, 1785, 1786, 1787, 1788, 1789, 1790, 1791, 1792, 1793, 1794, 1795, 1820.
Población Total:	180,099
Desviación poblacional:	0.089411
Compacidad Geométrica:	0.415614
Costo Total:	0.505025



**PLANO DISTRITAL SECCIONAL
IDENTIFICACIÓN ELECTORAL**

Entidad: SAN LUIS POTOSÍ
 Distrito Electoral Federal: 4
 Total de secciones: 118
 Total de municipios: 1
 Población: 181,584

SIMBOLOGÍA

LÍMITES

Estatal.....
 Delegación/Municipio.....
 Seccional.....

CABECERAS

Capital del estado.....
 Municipio.....

CLAVES GEOELECTORALES

Distrital Federal..... 01
 Municipal..... 001
 Vecinal..... 001
 Seccional..... 0001

Ubicación del distrito en la entidad



Escala: 1: 181,665.77

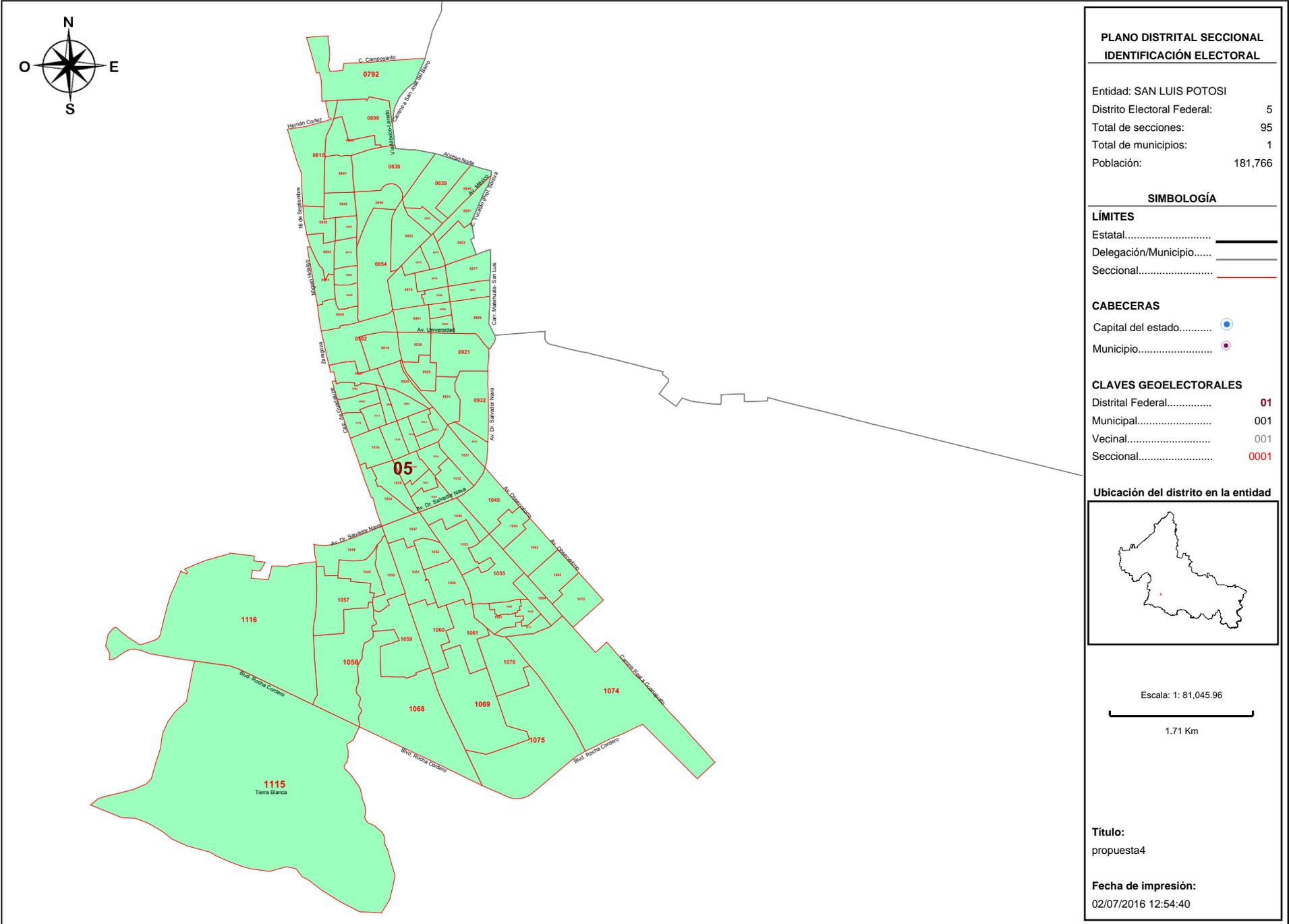


Título:
propuesta4

Fecha de impresión:
02/07/2016 12:54:40

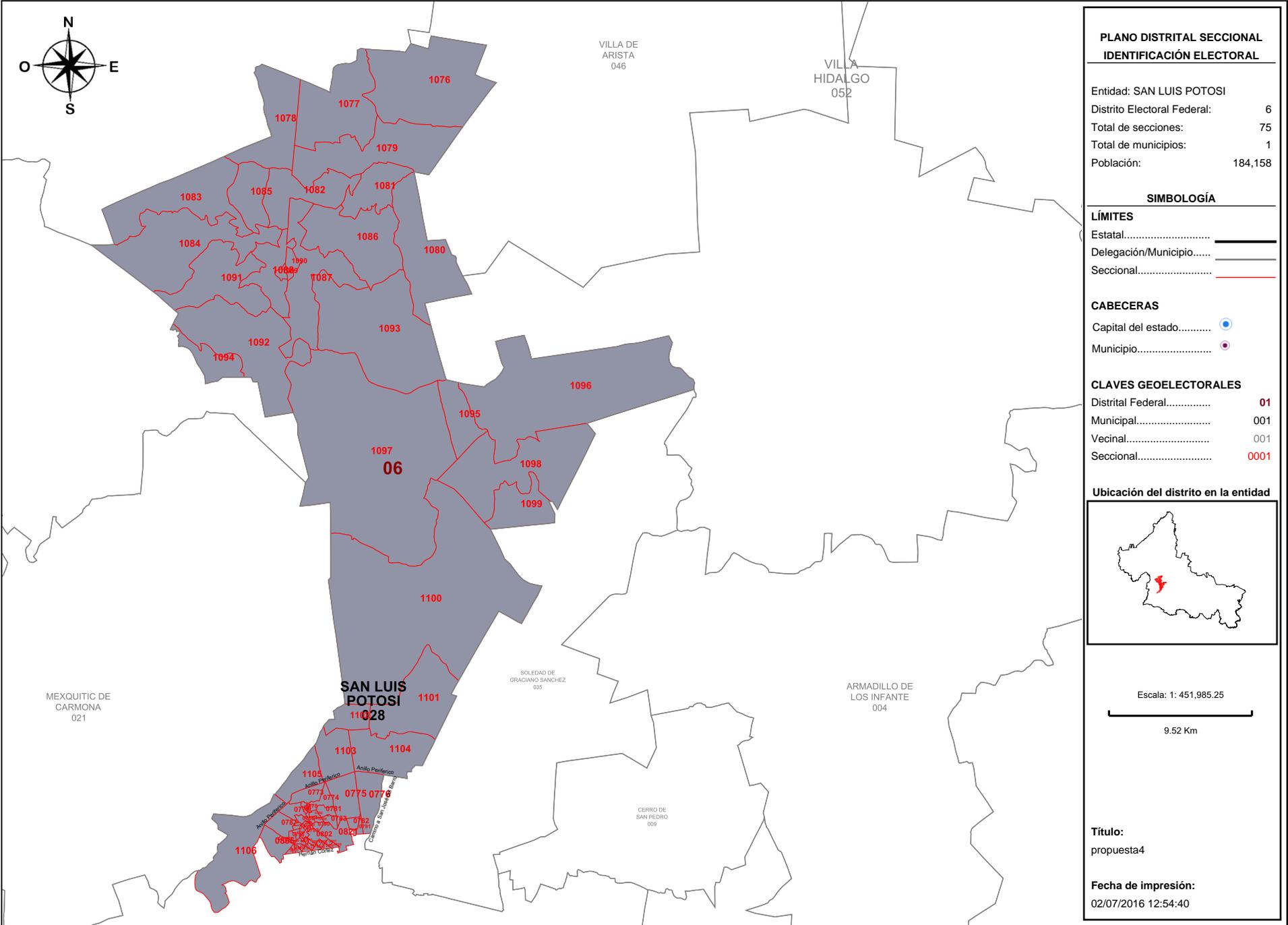
Detalles del Distrito.

Distrito:	04.
Municipios:	28. SAN LUIS POTOSI.
Secciones:	798, 822, 823, 824, 825, 826, 827, 828, 829, 830, 831, 832, 833, 834, 835, 836, 837, 842, 843, 844, 845, 846, 847, 848, 857, 858, 859, 860, 861, 862, 865, 866, 867, 868, 869, 870, 871, 872, 881, 882, 883, 884, 885, 886, 887, 888, 889, 890, 891, 892, 893, 903, 904, 905, 906, 907, 908, 909, 910, 911, 912, 913, 914, 915, 916, 917, 918, 928, 929, 930, 982, 983, 984, 985, 986, 987, 988, 989, 990, 991, 996, 997, 998, 999, 1000, 1001, 1002, 1003, 1004, 1005, 1006, 1007, 1008, 1009, 1017, 1018, 1019, 1020, 1021, 1022, 1023, 1024, 1025, 1026, 1027, 1035, 1036, 1037, 1038, 1039, 1040, 1041, 1042, 1043, 1117, 1118, 1119, 1122.
Población Total:	181,584
Desviación poblacional:	0.127058
Compacidad Geométrica:	0.342921
Costo Total:	0.469980



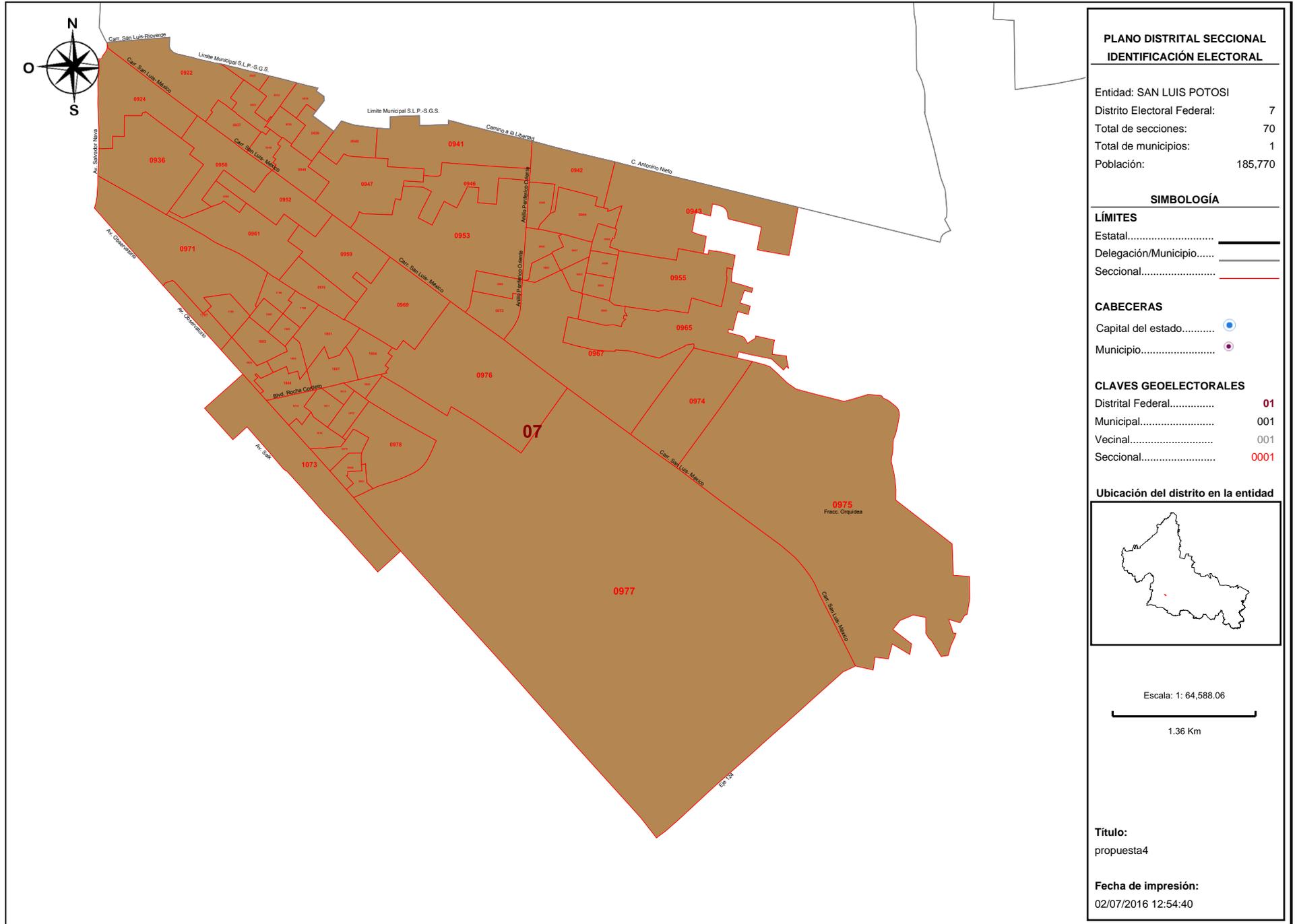
Detalles del Distrito.

Distrito:	05.
Municipios:	28. SAN LUIS POTOSI.
Secciones:	792, 808, 809, 810, 838, 839, 840, 841, 849, 850, 851, 852, 853, 854, 855, 856, 863, 864, 873, 874, 875, 876, 877, 878, 879, 880, 894, 895, 896, 897, 898, 899, 900, 901, 902, 919, 920, 921, 925, 926, 927, 931, 932, 951, 992, 993, 994, 995, 1010, 1011, 1012, 1013, 1014, 1015, 1016, 1028, 1029, 1030, 1031, 1032, 1033, 1034, 1044, 1045, 1046, 1047, 1048, 1049, 1050, 1051, 1052, 1053, 1054, 1055, 1056, 1057, 1058, 1059, 1060, 1061, 1062, 1063, 1064, 1065, 1066, 1067, 1068, 1069, 1070, 1071, 1072, 1074, 1075, 1115, 1116.
Población Total:	181,766
Desviación poblacional:	0.132126
Compacidad Geométrica:	0.458846
Costo Total:	0.590972



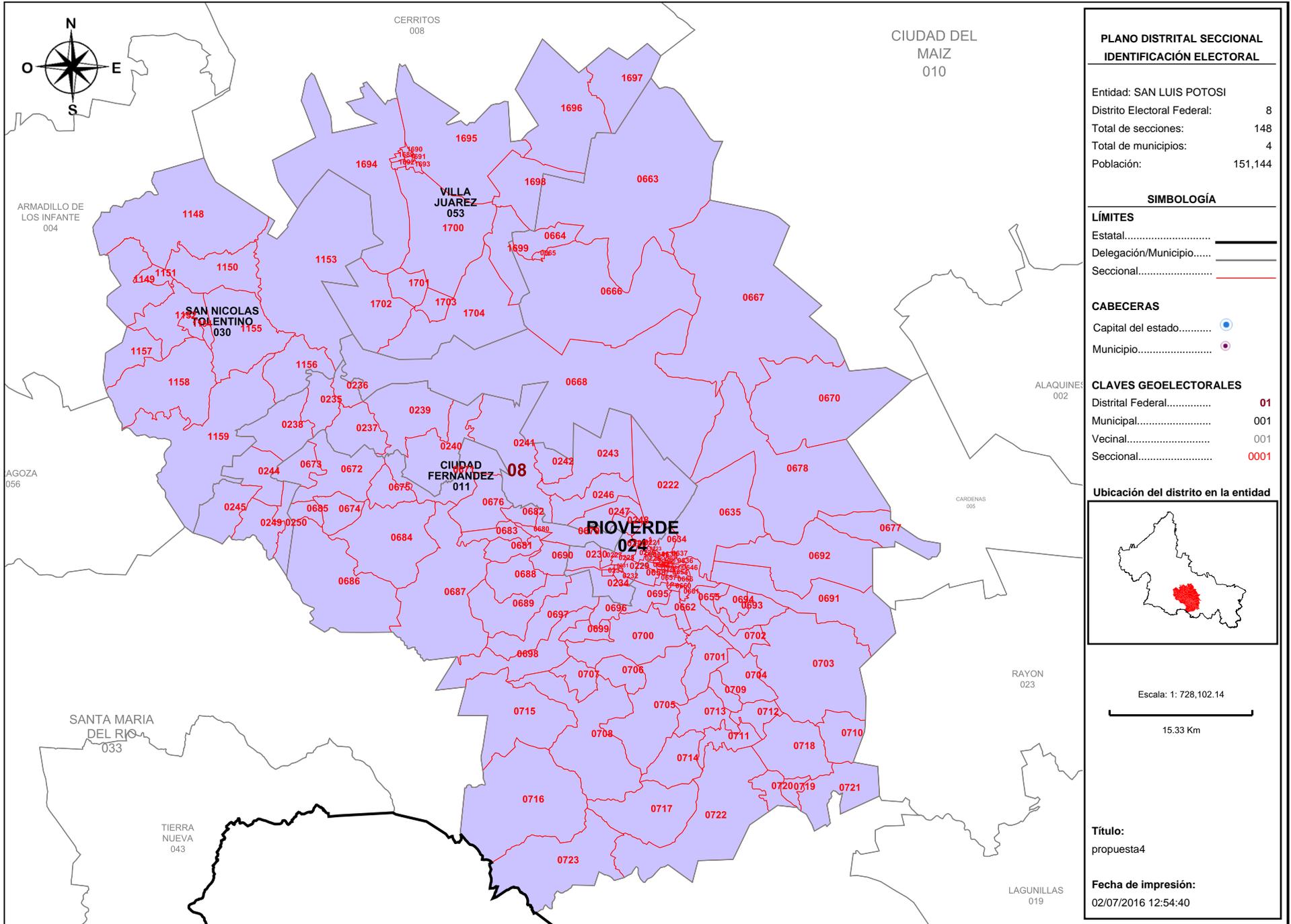
Detalles del Distrito.

Distrito:	06.
Municipios:	28. SAN LUIS POTOSI.
Secciones:	773, 774, 775, 776, 777, 778, 779, 780, 781, 782, 783, 784, 785, 786, 787, 788, 789, 790, 791, 793, 794, 795, 796, 797, 799, 800, 801, 802, 803, 804, 805, 806, 807, 811, 812, 813, 814, 815, 816, 817, 818, 819, 820, 821, 1076, 1077, 1078, 1079, 1080, 1081, 1082, 1083, 1084, 1085, 1086, 1087, 1088, 1089, 1090, 1091, 1092, 1093, 1094, 1095, 1096, 1097, 1098, 1099, 1100, 1101, 1102, 1103, 1104, 1105, 1106.
Población Total:	184,158
Desviación poblacional:	0.207942
Compacidad Geométrica:	0.515672
Costo Total:	0.723614



Detalles del Distrito.

Distrito:	07.
Municipios:	28. SAN LUIS POTOSI.
Secciones:	922, 923, 924, 933, 934, 935, 936, 937, 938, 939, 940, 941, 942, 943, 944, 945, 946, 947, 948, 949, 950, 952, 953, 954, 955, 956, 957, 958, 959, 960, 961, 962, 963, 964, 965, 966, 967, 968, 969, 970, 971, 973, 974, 975, 976, 977, 978, 979, 980, 981, 1073, 1796, 1797, 1798, 1799, 1800, 1801, 1802, 1803, 1804, 1805, 1806, 1807, 1808, 1809, 1810, 1811, 1812, 1813, 1814.
Población Total:	185,770
Desviación poblacional:	0.268691
Compacidad Geométrica:	0.227857
Costo Total:	0.496547



PLANO DISTRITAL SECCIONAL IDENTIFICACIÓN ELECTORAL

Entidad: SAN LUIS POTOSÍ
 Distrito Electoral Federal: 8
 Total de secciones: 148
 Total de municipios: 4
 Población: 151,144

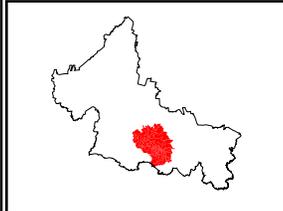
SIMBOLOGÍA

LÍMITES
 Estatal.....
 Delegación/Municipio.....
 Seccional.....

CABECERAS
 Capital del estado.....
 Municipio.....

CLAVES GEOELECTORALES
 Distrital Federal..... 01
 Municipal..... 001
 Vecinal..... 001
 Seccional..... 0001

Ubicación del distrito en la entidad



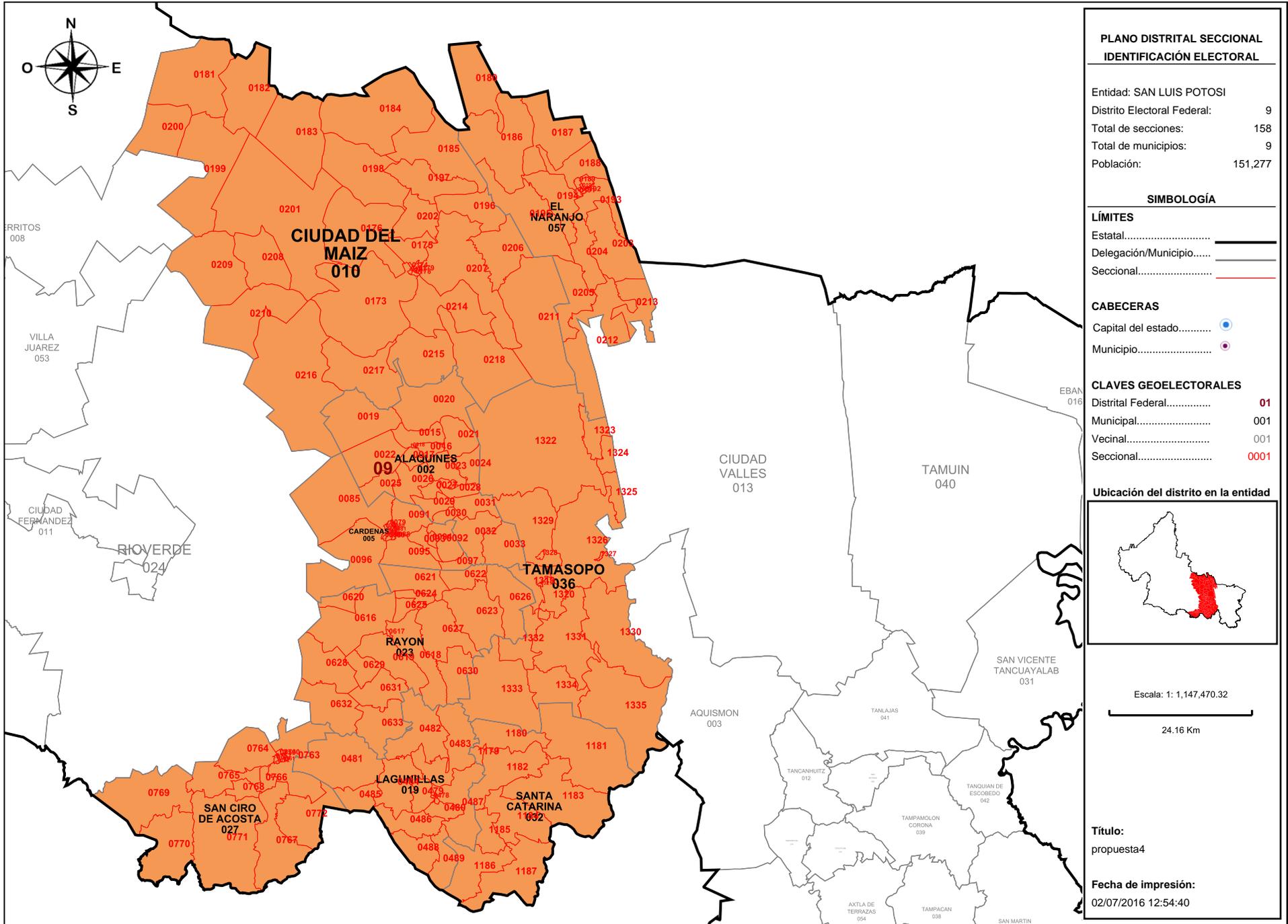
Escala: 1: 728,102.14
 15.33 Km

Título:
propuesta4

Fecha de impresión:
02/07/2016 12:54:40

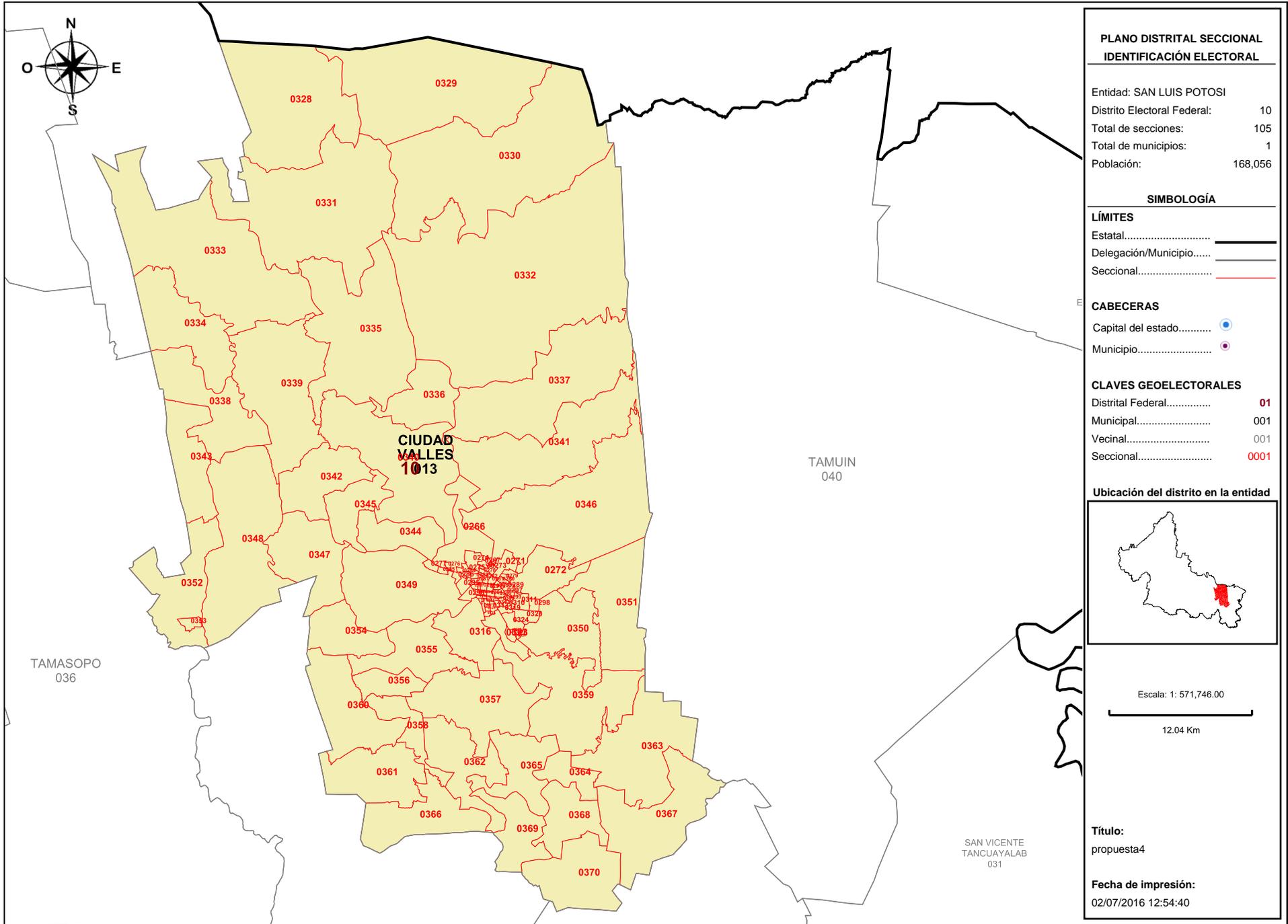
Detalles del Distrito.

Distrito:	08.
Municipios:	11. CIUDAD FERNANDEZ, 24. RIOVERDE, 30. SAN NICOLAS TOLENTINO, 53. VILLA JUAREZ.
Secciones:	220, 221, 222, 223, 224, 225, 226, 227, 228, 229, 230, 231, 232, 233, 234, 235, 236, 237, 238, 239, 240, 241, 242, 243, 244, 245, 246, 247, 248, 249, 250, 634, 635, 636, 637, 638, 639, 640, 641, 642, 643, 644, 645, 646, 647, 648, 649, 650, 651, 652, 653, 654, 655, 656, 657, 658, 659, 660, 661, 662, 663, 664, 665, 666, 667, 668, 670, 671, 672, 673, 674, 675, 676, 677, 678, 679, 680, 681, 682, 683, 684, 685, 686, 687, 688, 689, 690, 691, 692, 693, 694, 695, 696, 697, 698, 699, 700, 701, 702, 703, 704, 705, 706, 707, 708, 709, 710, 711, 712, 713, 714, 715, 716, 717, 718, 719, 720, 721, 722, 723, 1148, 1149, 1150, 1151, 1152, 1153, 1154, 1155, 1156, 1157, 1158, 1159, 1689, 1690, 1691, 1692, 1693, 1694, 1695, 1696, 1697, 1698, 1699, 1700, 1701, 1702, 1703, 1704.
Población Total:	151,144
Desviación poblacional:	0.673835
Compacidad Geométrica:	0.288961
Costo Total:	0.962796



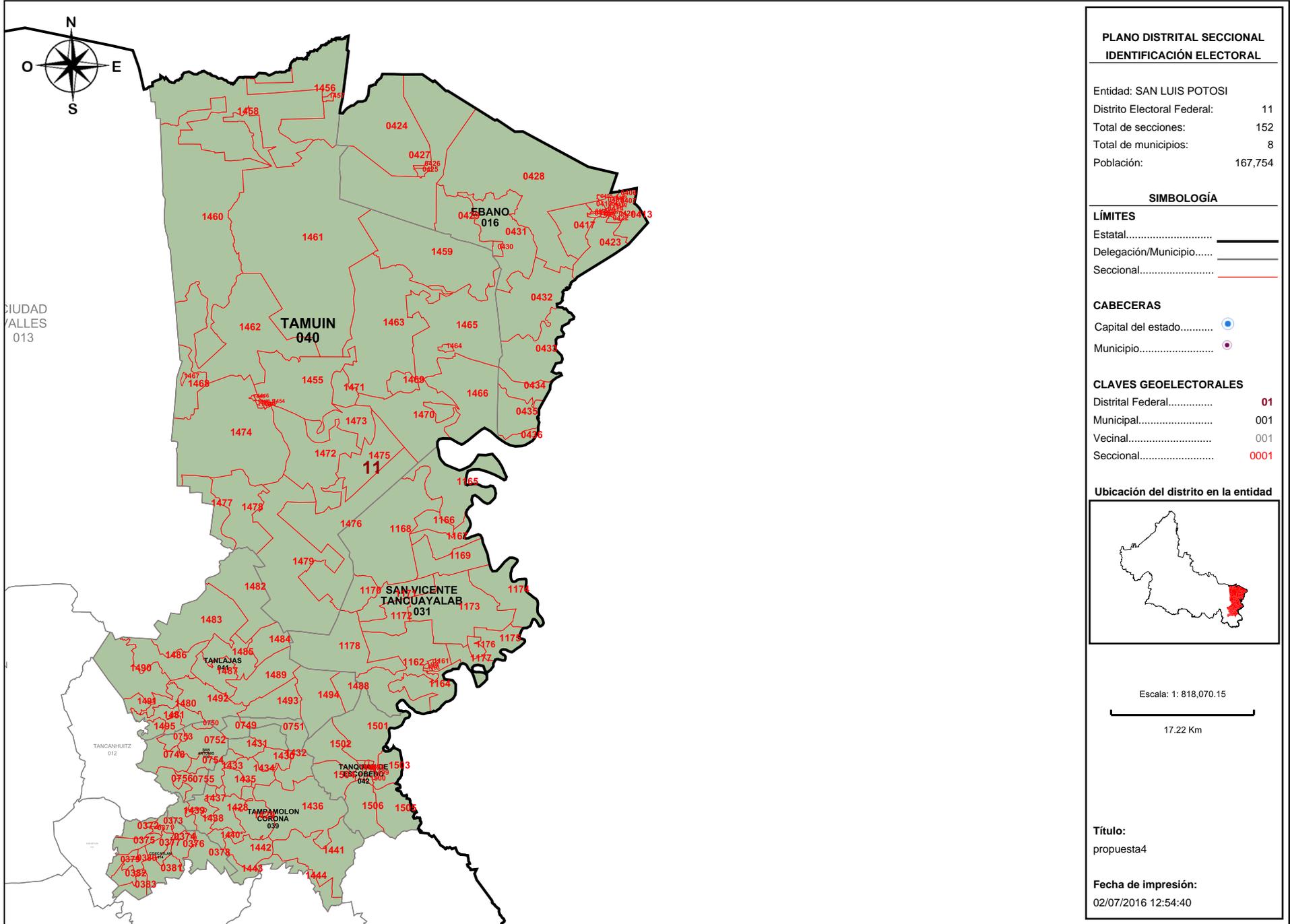
Detalles del Distrito.

Distrito:	09.
Municipios:	10. CIUDAD DEL MAIZ, 19. LAGUNILLAS, 2. ALAQUINES, 23. RAYON, 27. SAN CIRO DE ACOSTA, 32. SANTA CATARINA, 36. TAMASOPO, 5. CARDENAS, 57. EL NARANJO.
Secciones:	15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 173, 174, 175, 176, 177, 178, 179, 180, 181, 182, 183, 184, 185, 186, 187, 188, 189, 190, 191, 192, 193, 194, 195, 196, 197, 198, 199, 200, 201, 202, 203, 204, 205, 206, 207, 208, 209, 210, 211, 212, 213, 214, 215, 216, 217, 218, 219, 478, 479, 480, 481, 482, 483, 484, 485, 486, 487, 488, 489, 616, 617, 618, 619, 620, 621, 622, 623, 624, 625, 626, 627, 628, 629, 630, 631, 632, 633, 757, 758, 759, 760, 761, 762, 763, 764, 765, 766, 767, 768, 769, 770, 771, 772, 1179, 1180, 1181, 1182, 1183, 1184, 1185, 1186, 1187, 1319, 1320, 1321, 1322, 1323, 1324, 1325, 1326, 1327, 1328, 1329, 1330, 1331, 1332, 1333, 1334, 1335.
Población Total:	151,277
Desviación poblacional:	0.665417
Compacidad Geométrica:	0.450178
Costo Total:	1.115595



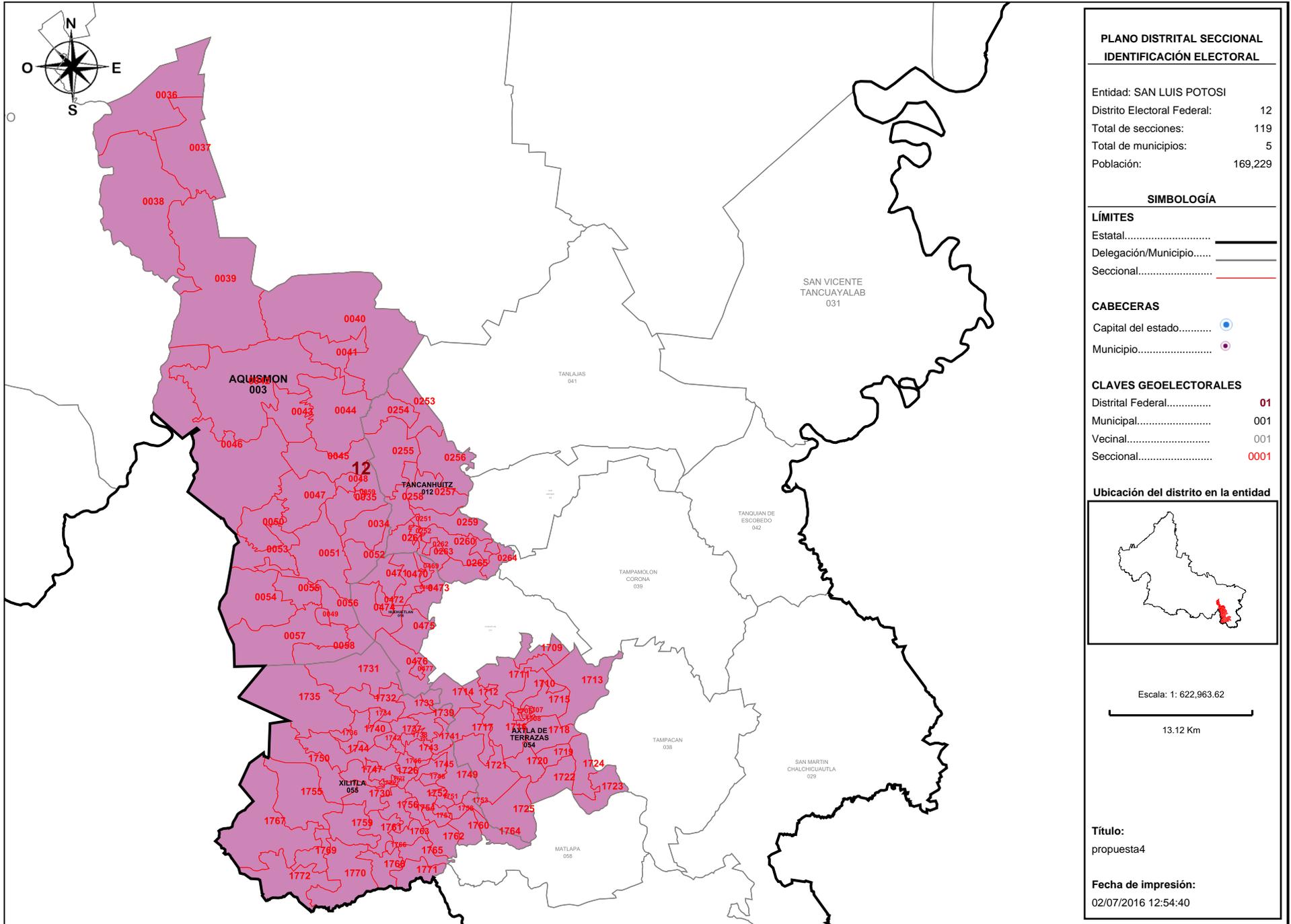
Detalles del Distrito.

Distrito:	10.
Municipios:	13. CIUDAD VALLES.
Secciones:	266, 267, 268, 269, 270, 271, 272, 273, 274, 275, 276, 277, 278, 279, 280, 281, 282, 283, 284, 285, 286, 287, 288, 289, 290, 291, 292, 293, 294, 295, 296, 297, 298, 299, 300, 301, 302, 303, 304, 305, 306, 307, 308, 309, 310, 311, 312, 313, 314, 315, 316, 317, 318, 319, 320, 321, 322, 323, 324, 325, 326, 327, 328, 329, 330, 331, 332, 333, 334, 335, 336, 337, 338, 339, 340, 341, 342, 343, 344, 345, 346, 347, 348, 349, 350, 351, 352, 353, 354, 355, 356, 357, 358, 359, 360, 361, 362, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, 370.
Población Total:	168,056
Desviación poblacional:	0.027812
Compacidad Geométrica:	0.228705
Costo Total:	0.256517



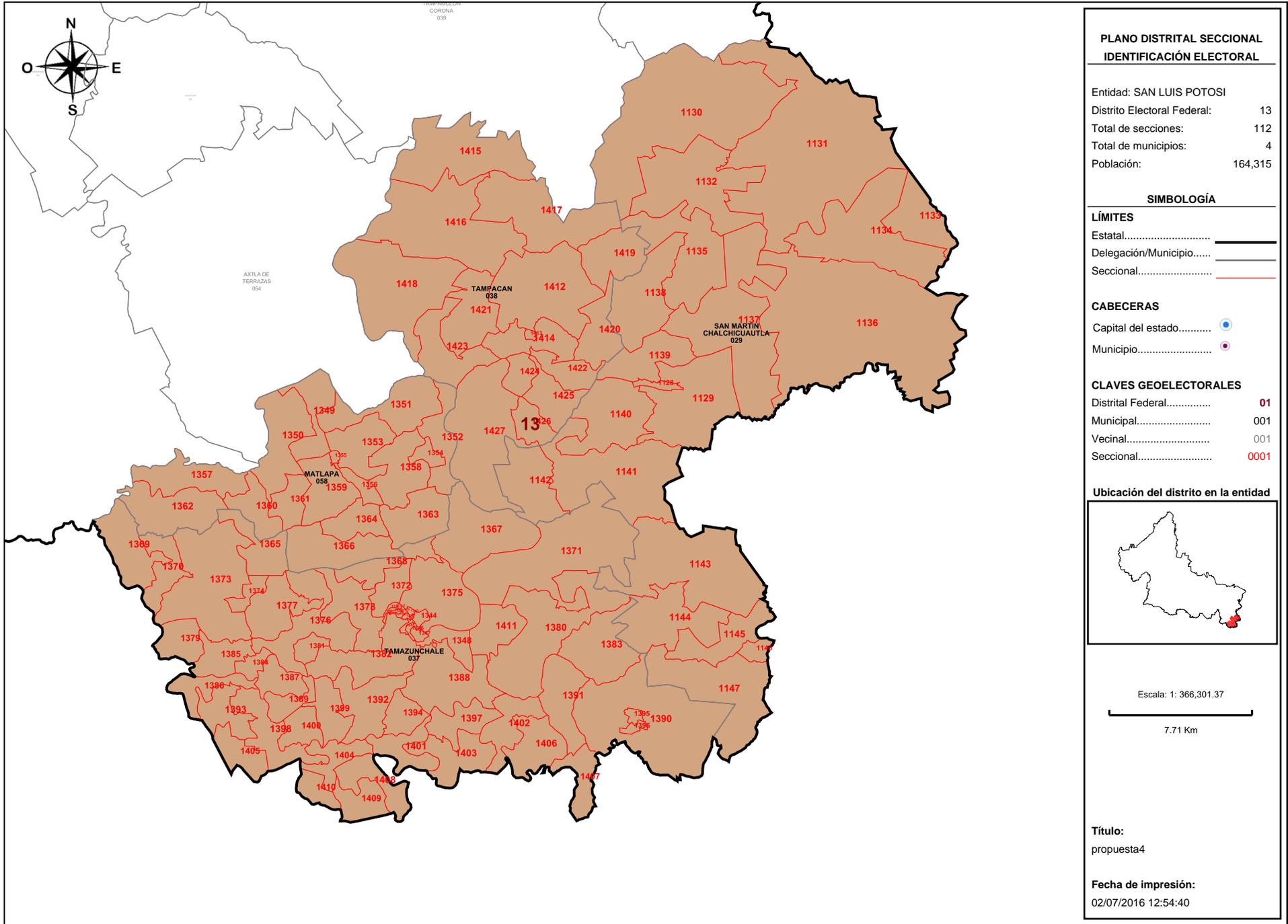
Detalles del Distrito.

Distrito:	11.
Municipios:	14. COXCATLAN, 16. EBANO, 26. SAN ANTONIO, 31. SAN VICENTE TANCUAYALAB, 39. TAMPAMOLON CORONA, 40. TAMUIN, 41. TANLAJAS, 42. TANQUIAN DE ESCOBEDO.
Secciones:	371, 372, 373, 374, 375, 376, 377, 378, 379, 380, 381, 382, 383, 405, 406, 407, 408, 409, 410, 411, 412, 413, 414, 415, 416, 417, 418, 419, 420, 421, 422, 423, 424, 425, 426, 427, 428, 429, 430, 431, 432, 433, 434, 435, 436, 748, 749, 750, 751, 752, 753, 754, 755, 756, 1160, 1161, 1162, 1163, 1164, 1165, 1166, 1167, 1168, 1169, 1170, 1171, 1172, 1173, 1174, 1175, 1176, 1177, 1178, 1428, 1429, 1430, 1431, 1432, 1433, 1434, 1435, 1436, 1437, 1438, 1439, 1440, 1441, 1442, 1443, 1444, 1445, 1446, 1447, 1448, 1449, 1450, 1451, 1452, 1453, 1454, 1455, 1456, 1457, 1458, 1459, 1460, 1461, 1462, 1463, 1464, 1465, 1466, 1467, 1468, 1469, 1470, 1471, 1472, 1473, 1474, 1475, 1476, 1477, 1478, 1479, 1480, 1481, 1482, 1483, 1484, 1485, 1486, 1487, 1488, 1489, 1490, 1491, 1492, 1493, 1494, 1495, 1496, 1497, 1498, 1499, 1500, 1501, 1502, 1503, 1504, 1505, 1506.
Población Total:	167,754
Desviación poblacional:	0.031845
Compacidad Geométrica:	0.446782
Costo Total:	0.478627



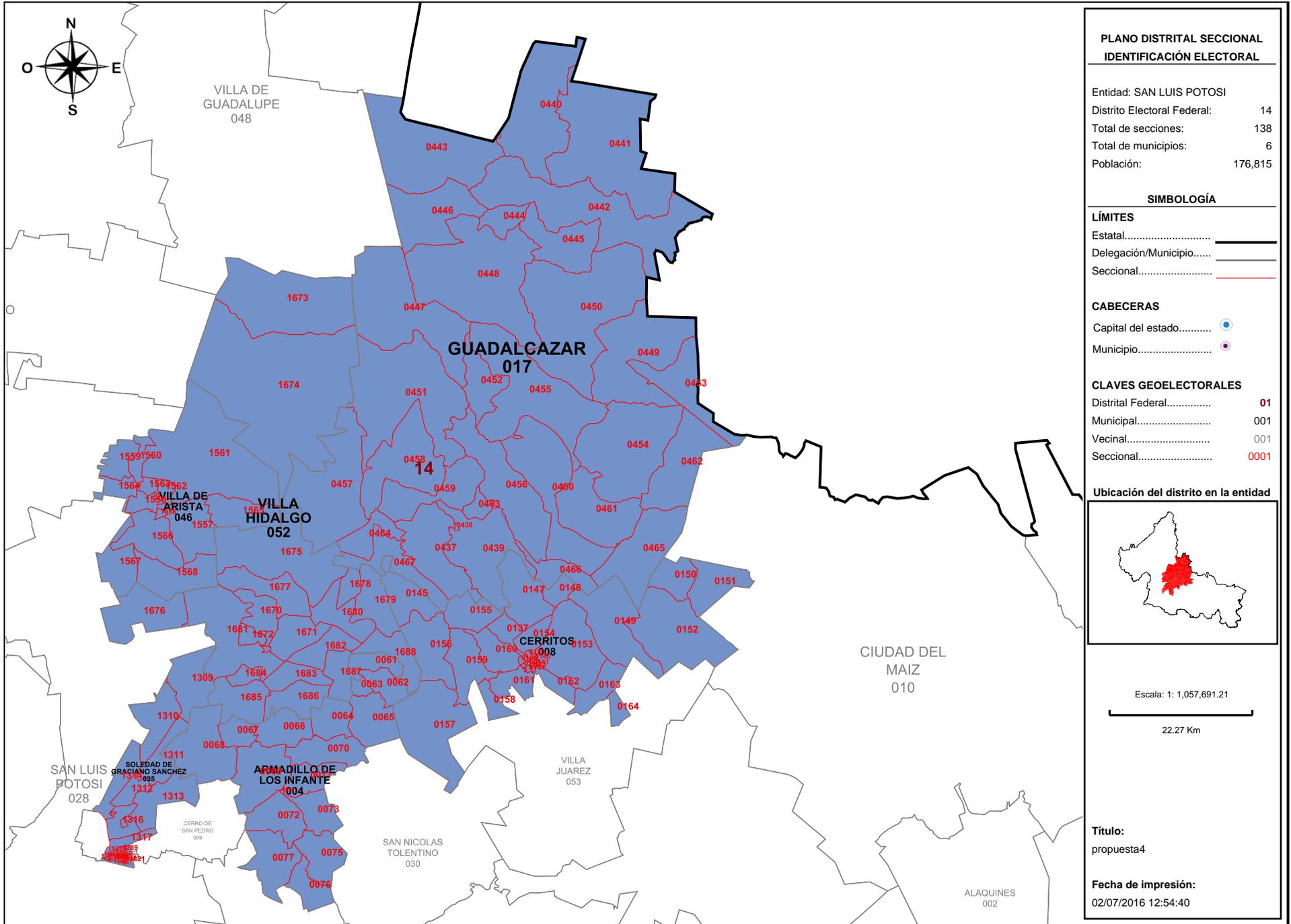
Detalles del Distrito.

Distrito:	12.
Municipios:	12. TANCANHUITZ, 18. HUEHUETLAN, 3. AQUISMON, 54. AXTLA DE TERRAZAS, 55. XILITLA.
Secciones:	34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 251, 252, 253, 254, 255, 256, 257, 258, 259, 260, 261, 262, 263, 264, 265, 468, 469, 470, 471, 472, 473, 474, 475, 476, 477, 1705, 1706, 1707, 1708, 1709, 1710, 1711, 1712, 1713, 1714, 1715, 1716, 1717, 1718, 1719, 1720, 1721, 1722, 1723, 1724, 1725, 1726, 1727, 1728, 1729, 1730, 1731, 1732, 1733, 1734, 1735, 1736, 1737, 1738, 1739, 1740, 1741, 1742, 1743, 1744, 1745, 1746, 1747, 1748, 1749, 1750, 1751, 1752, 1753, 1754, 1755, 1756, 1757, 1758, 1759, 1760, 1761, 1762, 1763, 1764, 1765, 1766, 1767, 1768, 1769, 1770, 1771, 1772.
Población Total:	169,229
Desviación poblacional:	0.014738
Compacidad Geométrica:	0.529307
Costo Total:	0.544046



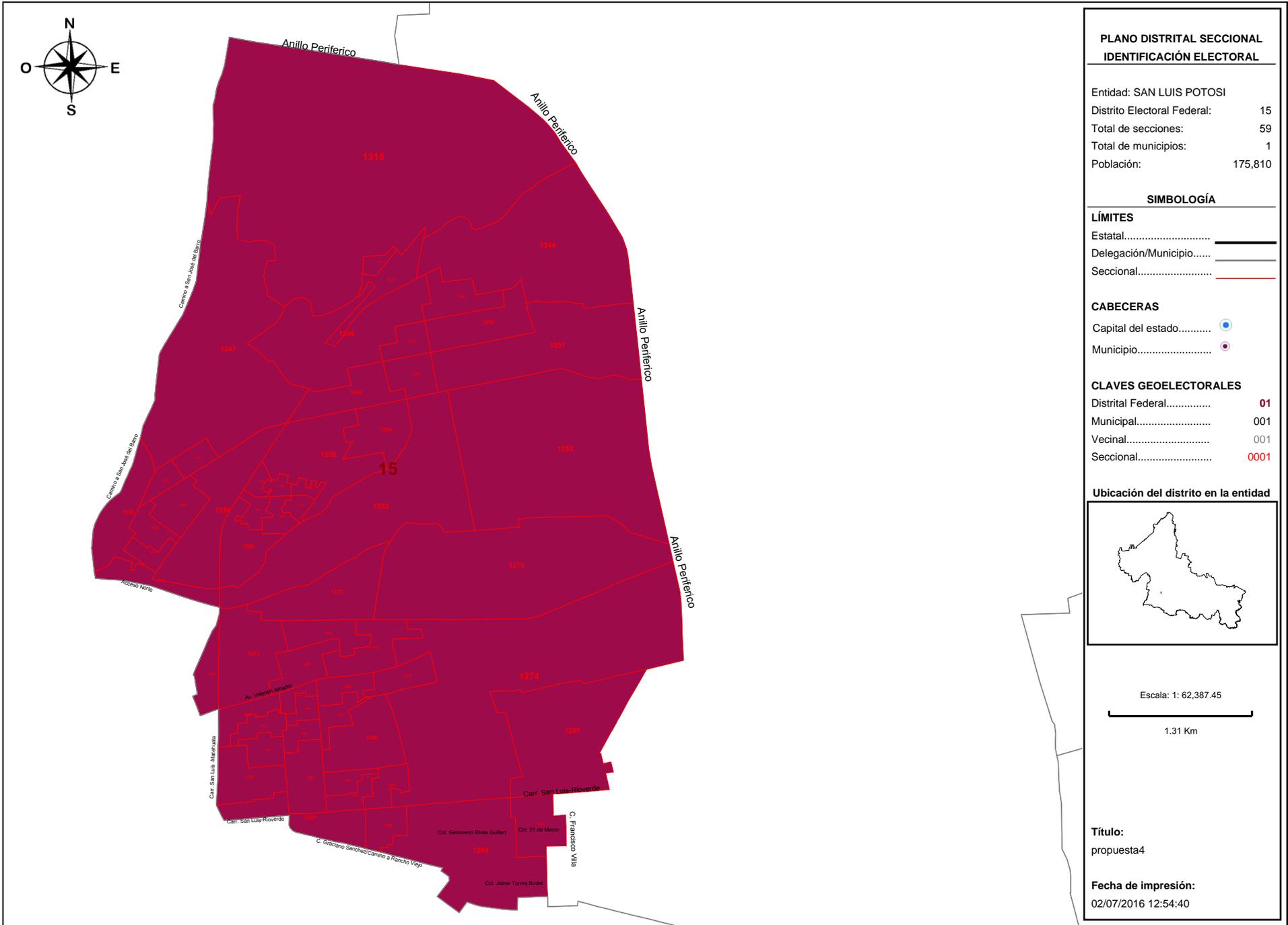
Detalles del Distrito.

Distrito:	13.
Municipios:	29. SAN MARTIN CHALCHICUAUTLA, 37. TAMAZUNCHALE, 38. TAMPACAN, 58. MATLAPA.
Secciones:	1128, 1129, 1130, 1131, 1132, 1133, 1134, 1135, 1136, 1137, 1138, 1139, 1140, 1141, 1142, 1143, 1144, 1145, 1146, 1147, 1336, 1337, 1338, 1339, 1340, 1341, 1342, 1343, 1344, 1345, 1346, 1347, 1348, 1349, 1350, 1351, 1352, 1353, 1354, 1355, 1356, 1357, 1358, 1359, 1360, 1361, 1362, 1363, 1364, 1365, 1366, 1367, 1368, 1369, 1370, 1371, 1372, 1373, 1374, 1375, 1376, 1377, 1378, 1379, 1380, 1381, 1382, 1383, 1384, 1385, 1386, 1387, 1388, 1389, 1390, 1391, 1392, 1393, 1394, 1395, 1396, 1397, 1398, 1399, 1400, 1401, 1402, 1403, 1404, 1405, 1406, 1407, 1408, 1409, 1410, 1411, 1412, 1413, 1414, 1415, 1416, 1417, 1418, 1419, 1420, 1421, 1422, 1423, 1424, 1425, 1426, 1427.
Población Total:	164,315
Desviación poblacional:	0.097008
Compacidad Geométrica:	0.448797
Costo Total:	0.545805



Detalles del Distrito.

Distrito:	14.
Municipios:	17. GUADALCAZAR, 35. SOLEDAD DE GRACIANO SANCHEZ, 4. ARMADILLO DE LOS INFANTE, 46. VILLA DE ARISTA, 52. VILLA HIDALGO, 8. CERRITOS.
Secciones:	60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 75, 76, 77, 136, 137, 138, 139, 140, 141, 142, 143, 144, 145, 147, 148, 149, 150, 151, 152, 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161, 162, 163, 164, 437, 438, 439, 440, 441, 442, 443, 444, 445, 446, 447, 448, 449, 450, 451, 452, 453, 454, 455, 456, 457, 458, 459, 460, 461, 462, 463, 464, 465, 466, 467, 1288, 1289, 1301, 1302, 1303, 1304, 1305, 1306, 1307, 1308, 1309, 1310, 1311, 1312, 1313, 1314, 1316, 1317, 1556, 1557, 1558, 1559, 1560, 1561, 1562, 1563, 1564, 1565, 1566, 1567, 1568, 1670, 1671, 1672, 1673, 1674, 1675, 1676, 1677, 1678, 1679, 1680, 1681, 1682, 1683, 1684, 1685, 1686, 1687, 1688, 1815, 1816, 1817, 1818, 1819, 1821, 1822, 1823, 1824, 1825, 1826, 1827.
Población Total:	176,815
Desviación poblacional:	0.029585
Compacidad Geométrica:	0.480845
Costo Total:	0.510430



Detalles del Distrito.

Distrito:	15.
Municipios:	35. SOLEDAD DE GRACIANO SANCHEZ.
Secciones:	1242, 1243, 1244, 1245, 1246, 1247, 1248, 1249, 1250, 1251, 1252, 1253, 1254, 1255, 1256, 1257, 1258, 1259, 1260, 1261, 1262, 1263, 1264, 1265, 1266, 1267, 1268, 1269, 1270, 1271, 1272, 1273, 1274, 1275, 1276, 1277, 1278, 1279, 1280, 1281, 1282, 1283, 1284, 1285, 1286, 1287, 1290, 1291, 1292, 1293, 1294, 1295, 1296, 1297, 1298, 1299, 1300, 1315, 1318.
Población Total:	175,810
Desviación poblacional:	0.017724
Compacidad Geométrica:	0.058501
Costo Total:	0.076225



COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL
SAN LUIS POTOSÍ 2015-2018



PRIMER ESCENARIO DE DISTRITACION

El 27 de junio del presente año se presentó un Primer Escenario de Distritación Local, generado a partir del Sistema de Distritación 2016, con la finalidad de arrojar un escenario que respete los criterios de Distritación aprobados por el Consejo General del INE y programado para calcular un valor numérico llamado costo que sirve como referencia para calificar el grado de calidad del resultado.

En primer lugar: se debe de dejar establecido que el Partido que represento **NO ESTA DE ACUERDO CON EL PROYECTO DE DISTRITACIÓN PRESENTADA** en virtud de que, no se respetan los criterios aprobados por la misma Autoridad Electoral(INE), dado que se presentan distritos conformados que nos dan como resultado los llamados “distritos salamdras” como lo son: los distritos identificados con los números 1, 4, 6, y 7, ya que no atienden inclusive las zonas del estado, ejemplo: distrito 1.- agrupa municipios que no tienen identidad entre ellos, ya que, son municipios de zona altiplano con zona centro; distrito 4.- abarca municipios identificados en tres zonas del estado como lo son: altiplano, centro y media que no tienen identificación social y económica; distrito 7.- agrupa municipios de la zona media, huasteca, altiplano y zona centro, igualmente que no tienen identificación territorial, social y económica entre sí, máxime que, los tiempos de traslados y comunicaciones entre dichos municipios no son las medianamente óptimas.

La siguiente tabla muestra el resumen técnico del Primer Escenario, por lo cual, es conveniente señalar que, con el propósito de generar una mejor lectura de la misma y estar en la posibilidad de una mejor comprensión de la información, a la primera columna se le agrega un espacio que especifica el número de distrito local actual más próximo al Primer Escenario, esto debido a que, al momento de generar escenarios, el sistema asigna un número *random* provisional a cada distrito y de momento no se cuenta con la asignación de un numeral oficial para cada Distrito Electoral.



COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL
SAN LUIS POTOSÍ 2015-2018



En lo referente al concepto de costo, este escenario arrojó un valor final de 7.042170, que sirve de referencia para valorar cualquier otra propuesta que se presente.

TABLA 1. RESUMEN TÉCNICO DEL PRIMER ESCENARIO DE DISTRITACIÓN GENERADO POR EL INE.

DISTRITO		CRITERIOS INE					
		EQUILIBRIO POBLACIONAL	POBLACIÓN INDÍGENA	INTEGRIDAD MUNICIPAL	COMPACIDAD	TIEMPOS DE TRASLADO	CONTINUIDAD GEOGRÁFICA
01	III Santa María	-4.95%	-	Cumple	0.523647	00:57	Cumple
02	X Rioverde	-2.93%	-	Cumple	0.391046	00:39	Cumple
03	I Matehuala	-4.92%	-	Cumple	0.281813	0:44	Cumple
04	IV Salinas	-2.74%	-	Cumple	0.770850	01:16	Cumple
05	XIV Tancanhuitz	-2.99%	Distrito indígena Santa Catarina Aquismón Tancanhuitz San Antonio Tanlajás Tampamolón Corona Huehuetlán	Cumple	0.649713	01:05	Cumple
06	XIII Tamuín	13.60%	Coxcatlán San Martín Ch. Tampacán Axtla de Terrazas	Cumple	0.747240	01:01	Cumple
07	II Cerritos	-1.30%	-	Cumple	0.713535	01:31	Cumple
08	XV Tamazunchale	3.72%	Distrito indígena Xilitla Matlapa Tamazunchale	Cumple	0.513476	00:29	Cumple
09	XII Cd. Valles	-2.50%	-	Cumple	0.228705	00:00	Cumple
10	VII San Luis Potosí	1.02%	-	Cumple	0.075904	00:00	Cumple
11	IX Soledad de Graciano Sánchez y parte San Luis Potosí	0.08%	-	No Cumple	0.032076	00:08	Cumple



COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL
SAN LUIS POTOSÍ 2015-2018

DISTRITO		CRITERIOS INE					
		EQUILIBRIO POBLACIONAL	POBLACIÓN INDÍGENA	INTEGRIDAD MUNICIPAL	COMPACIDAD	TIEMPOS DE TRASLADO	CONTINUIDAD GEOGRÁFICA
12	VIII San Luis Potosí	1.29%	-	Cumple	0.148295	00:00	Cumple
13	VI San Luis Potosí y parte de Soledad de Graciano Sánchez	0.60%	-	No Cumple	0.178214	00:08	Cumple
14	V San Luis Potosí	0.81%	-	Cumple	0.069853	00:00	Cumple
15	V y VI San Luis Potosí y parte de Soledad de Graciano Sánchez	1.21%	-	No Cumple	0.448164	00:08	Cumple
El actual Distrito XI, con cabecera en el municipio de Cárdenas, se desintegra y sus municipios se integran a otros Distritos.		Todos los Distritos cumplen con este criterio.	Se distinguen tres Distritos que integran municipios con alta población indígena, de los cuales dos se pueden considerar Distritos indígenas, los cuales integran etnias diferentes.	Tres de los Distritos no cumplen con este criterio.	5.772531	00:32 Incrementando la media del escenario actual.	Todos los Distritos cumplen con este criterio.

La propuesta generada plantea una serie de cambios en la composición de los Distritos Electorales del estado, los cuales repercuten en la organización y desarrollo de los trabajos propios de los Procesos Electorales. A continuación se presentan los comentarios y observaciones, distrito por distrito, que arrojó el análisis técnico de la propuesta.

DISTRITO ELECTORAL 01

Observa una relación directa con el actual Distrito Electoral III con cabecera en el municipio de Santa María del Río.

Con ilación al punto anterior, se perciben los siguientes movimientos:

- Se integra al núcleo original el municipio de Mexquitic de Carmona.





COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL
SAN LUIS POTOSÍ 2015-2019



Se eliminan del núcleo original los municipios de Cerro de San Pedro y Zaragoza.

Observaciones:

No se encontraron afectaciones operativas, ni de identidad en la conformación de este Distrito.

DISTRITO ELECTORAL 02

Observa una relación directa con el actual Distrito Electoral X con cabecera en el municipio de Rioverde.

Con relación al punto anterior, se percibe el siguiente movimiento:

- Se integra al núcleo original el municipio de Rayón.

Observaciones:

- a) Particularmente, se percibe una afectación operativa para el municipio de Rayón, cuyo tiempo de recorrido hasta la cabecera distrital aumenta de 22 a 34 minutos.
- b) Otro apunte relevante es la fragmentación de la comunidad indígena de La Palma, cuyo asentamiento se encuentra localizado en un espacio territorial compartido entre los municipios de Rayón y Tamasopo, siendo que este último municipio en este Primer Escenario se encuentra localizado en el Distrito Electoral 05. Dado que la atención a las comunidades indígenas forma parte de los criterios establecidos para el Proyecto de Distritación, se prevé que el escenario propuesto signifique una afectación para la comunidad de La Palma, con población mayoritariamente de la etnia Pame, por lo que se propone que este punto sea objeto de análisis en vías de la generación de un Segundo Escenario.



COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL
SAN LUIS POTOSÍ

DISTRITO ELECTORAL 03

Observa una relación directa con el actual Distrito I con cabecera en el municipio de Matehuala, manteniendo una integración idéntica a la utilizada durante el Proceso Electoral 2014 - 2015.

Observaciones:

No se encontraron afectaciones operativas, ni de identidad en la conformación de este Distrito.

DISTRITO ELECTORAL 04

Observa una relación directa con el actual Distrito IV con cabecera en el municipio de Salinas.

Con ilación al punto anterior, se perciben los siguientes movimientos:

- Se integran al núcleo original los municipios de Venado, Villa de Arista, Villa Hidalgo y Armadillo de los Infante.
- Se elimina del núcleo original el municipio de Mexquitic de Carmona.

Observaciones:

a) En la propuesta de integración de este Distrito Electoral se observa poca compacidad y con ello un claro aumento en las distancias de desplazamiento entre los municipios que lo conforman, esta situación es fácilmente visible en el aumento de tiempos de desplazamiento entre las cabeceras municipales y la cabecera distrital actual. Los municipios que son particularmente afectados son:

- Armadillo de los infante, cuyo tiempo de recorrido hasta la cabecera distrital aumenta de 1 hora 32 minutos a 1 hora 56 minutos,
- Venado, cuyo tiempo de recorrido hasta la cabecera distrital aumenta de 1 hora 34 minutos a 1 hora 47 minutos,
- Villa de Arista, cuyo tiempo de recorrido hasta la cabecera distrital aumenta de 55 minutos a 1 hora 58 minutos, y



COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL
SAN LUIS POTOSÍ 2015-2018



Villa Hidalgo, cuyo tiempo de recorrido hasta la cabecera distrital aumenta de 49 minutos a 1 hora 32 minutos.

DISTRITO ELECTORAL 05

Observa una relación directa con el actual Distrito XIV con cabecera en el municipio de Tancanhuitz.

Con ilación al punto anterior, se perciben los siguientes movimientos:

- Se integran al núcleo original los municipios de Santa Catarina, Tamasopo, Tanlajás, San Antonio y Tampamolón Corona.
- Se elimina del núcleo original los municipios de Xilitla y Axtla de Terrazas.

Observaciones:

a) En la propuesta referente a este Distrito se observan problemas operativos, particularmente en los desplazamientos entre los municipios, debido a una deficiente red de caminos y la existencia de accidentes geográficos que obligan tiempos de traslado superiores a la media (1 hora 5 minutos) calculada por el Sistema de Distritación. Los municipios que son particularmente afectados son:

- Tamasopo, cuyo tiempo de recorrido hasta la cabecera distrital aumenta de 47 minutos a 1 hora 48 minutos, y
- Santa Catarina, cuyo tiempo de recorrido hasta la cabecera distrital aumenta de 52 minutos a 2 hora 42 minutos.

b) En lo referente al criterio de población indígena, se observa un Distrito que incorpora a tres etnias diferentes: Teének, Nahuatl y Pame. Además de la situación referente a la comunidad de La Palma, descrita en las observaciones al Distrito Electoral 02.



COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL
SAN LUIS POTOSÍ

DISTRITO ELECTORAL 06

Observa una relación directa con el actual Distrito XIII con cabecera en el municipio de Tamuín.

Con ilación al punto anterior, se perciben los siguientes movimientos:

- Se integran al núcleo original los municipios de Axtla de Terrazas, Tampacán y San Martín Chalchicuatla.
- Se elimina del núcleo original los municipios de Tanlajas, San Antonio y Tampamolón Corona.

Observaciones:

a) En la propuesta referente a este Distrito se observan problemas operativos, particularmente en los desplazamientos entre los municipios, debido a una deficiente red de caminos y la existencia de accidentes geográficos que obligan tiempos de traslado superiores a la media (1 hora 1 minuto) calculada por el Sistema de Distritación. Los municipios que son particularmente afectados son:

- Axtla de Terrazas, cuyo tiempo de recorrido hasta la cabecera distrital aumenta de 42 minutos a 1 hora 55 minutos,
- San Martín Chalchicuatla, cuyo tiempo de recorrido hasta la cabecera distrital aumenta de 45 minutos a 2 horas, y
- Tampacán, cuyo tiempo de recorrido hasta la cabecera distrital aumenta 1 hora 10 minutos a 1 hora 29 minutos.

Además de que los municipios que se integran a este Distrito son de población mayoritariamente indígena, de las etnias Teének y Nahuatl, los cuales serían integrados en una unidad distrital sin compartir rasgos identitarios.

DISTRITO ELECTORAL 07

Observa una relación directa con el actual Distrito II con cabecera en el municipio de Cerritos.

Con ilación al punto anterior, se perciben los siguientes movimientos:



COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL
SAN LUIS POTOSÍ 2013-2018

CONTIGO
SLP

- Se integran al núcleo original los municipios de Cerro de San Pedro, Zaragoza, Ciudad del Maíz, El Naranjo, Alaquines y Cárdenas.
- Se eliminan del núcleo original los municipios de Armadillo de los Infante, Villa Hidalgo, Villa de Arista y Venado.

Observaciones:

- a) La primera observación radica en que esta propuesta integra en un mismo Distrito Electoral a dos municipios que actualmente son cabecera distrital, Cerritos y Cárdenas, siendo el primero el que, de mantenerse, implicaría menos problemas de traslado. Por esta razón y para efecto de continuar con las observaciones, se realizan los cálculos en función de mantener a Cerritos como referencia.
- b) En la propuesta de integración de este Distrito Electoral se observa poca compacidad y con ello un claro aumento en las distancias de desplazamiento entre los municipios que lo conforman, esta situación es fácilmente visible en el aumento de tiempos de desplazamiento entre las cabeceras municipales y la cabecera distrital actual. Los municipios que son particularmente afectados son:
 - Alaquines, cuyo tiempo de recorrido hasta la cabecera distrital aumenta de 28 minutos a 1 hora 56 minutos,
 - Cerro de San Pedro, cuyo tiempo de recorrido hasta la cabecera distrital aumenta de 1 hora a 1 hora 41 minutos,
 - Cárdenas, cuyo tiempo de recorrido hasta la cabecera distrital aumenta de 0 minutos a 1 hora 31 minutos, y
 - Zaragoza, cuyo tiempo de recorrido hasta la cabecera distrital aumenta de 30 minutos a 1 hora 30 minutos,
 - En los municipios de Ciudad del Maíz y El Naranjo, si bien aumenta el tiempo de desplazamiento, la diferencia no es considerable.
- c) Otro punto a resaltar en relación a la compacidad, es que dada la gran extensión geográfica que se presenta en la propuesta de este Distrito,



COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL
SAN LUIS POTOSÍ 2015-2018



es evidente que la integran municipios de tres zonas geográficas diferentes (Centro, Media y Huasteca). Como lo establece la Ley de Planeación del Estado y Municipios de San Luis Potosí en su exposición de motivos:

Tradicionalmente la unidad territorial global del Estado de San Luis Potosí, se ha organizado en cuatro regiones, Altiplano, Centro, Media y Huasteca, permitiendo con ello que en materia de planeación se lleven a cabo proyectos productivos y de inversión de carácter regional.

Además de establecerlo en su artículo 35:

Artículo 35. *Para fines de planeación regional, las microrregiones que constituyen las unidades de análisis y planificación del desarrollo económico – social en el Estado son:*

- I. *Región: Altiplano*
 - a) *Microregión Altiplano Centro*
 - b) *Microregión Altiplano Este*
 - c) *Microregión Altiplano Oeste*

- II. *Región: Centro*
 - a) *Microregión Centro*
 - b) *Microregión Centro Sur*

- III. *Región Media*
 - a) *Microregión Media Este*
 - b) *Microregión Media Oeste*

- IV. *Región Huasteca*
 - a) *Microregión Huasteca Centro*
 - b) *Microregión Huasteca Norte*
 - c) *Microregión Huasteca Sur*



COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL
SAN LUIS POTOSÍ 2015-2017

CONTIGO
SLP

Propositivo, y ya que son varias las cuestiones económicas, socio culturales, climatológicas e incluso de identidad, las que se disgregan de una región a otra, se propone que este punto sea objeto de análisis en vías de la generación de un Segundo Escenario.

DISTRITO ELECTORAL 08

Observa una relación directa con el actual Distrito XV con cabecera en el municipio de Tamazunchale.

Con ilación al punto anterior, se perciben los siguientes movimientos:

- Se integra al núcleo original el municipio de Xilitla.
- Se eliminan del núcleo original los municipios de San Martín Chalchicuatla y Tampacán, los cuales cuentan con población mayoritariamente Nahuatl.

Observaciones:

- a) Particularmente, se percibe una afectación operativa para los municipios de San Martín Chalchicuatla y Tampacán, a quienes sus tiempos traslado aumentan considerablemente. El detalle de esto se encuentra en las observaciones referentes al Distrito Electoral 06.

DISTRITO ELECTORAL 09

Observa una relación directa con el actual Distrito XII con cabecera en el municipio de Ciudad Valles, manteniendo una integración idéntica a la utilizada durante el Proceso Electoral 2014 - 2015.

Observaciones:

No se encontraron afectaciones operativos, ni de identidad en la conformación de este Distrito.



COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL
SAN LUIS POTOSÍ 2015-2018



DISTRITO ELECTORAL 10

Observa una relación directa con el actual Distrito VII con cabecera en el municipio de San Luis Potosí, manteniendo en gran medida su integración seccional, pero generando una afectación al actual Distrito VI.

Observaciones:

No se encontraron afectaciones operativos, ni de identidad en la conformación de este Distrito.

DISTRITO ELECTORAL 11

Observa una relación directa con el actual Distrito IX con cabecera en el municipio de Soledad de Graciano Sánchez, pero incluyendo una parte del municipio de la capital del estado.

En este punto se observa que las secciones que integran esta propuesta de Distrito forman parte de dos municipios diferentes que actualmente son cabecera distrital, por lo que no se cumple el criterio de integridad municipal.

Observaciones:

a) La conformación propuesta representa una serie de problemas operativos que a continuación se enumeran:

- Ofrece una delimitación distrital confusa, lo cual significaría falta de claridad en los electores al momento de identificar los candidatos a Diputado Local por su Distrito.
- Representa problemas en el rubro de capacitación electoral, toda vez que esta situación se vuelve a presentar en otros dos Distritos, resultando una mezcla de nueve diferentes elecciones en la zona de San Luis Potosí – Soledad de Graciano Sánchez (una de gobernador, seis de Diputados Locales y dos de Ayuntamientos).



COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL
SAN LUIS POTOSÍ 2015-2018



Incorpora una logística electoral compleja, ya que las actividades previas y posteriores a la Jornada Electoral (entrega de materiales electorales, recolección de paquetes, etc.) se verían afectadas por nuevas variables.

DISTRITO ELECTORAL 12

Observa una relación directa con el actual Distrito VII con cabecera en el municipio de San Luis Potosí, manteniendo en una integración seccional con parte de los actuales Distritos VII y VIII.

Observaciones:

No se encontraron afectaciones operativos, ni de identidad en la conformación de este Distrito.

DISTRITO ELECTORAL 13

Observa una relación directa con el actual Distrito VIII con cabecera en el municipio de San Luis Potosí e incluyendo una parte del municipio de Soledad de Graciano Sánchez.

Observaciones:

- a) Las observaciones correspondientes a este Distrito son las mismas que las referentes al Distrito Electoral 11.

DISTRITO ELECTORAL 14

Observa una relación directa con el actual Distrito V con cabecera en el municipio de San Luis Potosí, manteniendo su integración seccional de manera casi idéntica en su zona urbana y con la separación de las secciones correspondientes a la zona norte a partir del Anillo Periférico, las cuales son mayoritariamente rurales.

Observaciones:



COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL
SAN LUIS POTOSÍ 2015-2018

CONTIGO
SLP

No se encontraron afectaciones operativas, ni de identidad en la conformación de este Distrito.

DISTRITO ELECTORAL 15

Observa una relación directa con los actuales Distritos V, VIII, con cabecera en el municipio de San Luis Potosí, e incluyendo una parte del Distrito IX con cabecera en el municipio de Soledad de Graciano Sánchez.

Observaciones:

- a) Las observaciones correspondientes a este Distrito son las mismas que las referentes al Distrito 11.

Finalmente, es prudente mencionar que la redistribución municipal que propone este escenario, pudiese representar inconvenientes legales en el caso de que los actuales Diputados Locales opten por la posibilidad de reelegirse, establecida en el artículo 28 de la Ley Electoral del Estado.



COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL
SAN LUIS POTOSÍ 2015-2018



PROPUESTA DE DISTRITACIÓN ALTERNATIVA

Si bien lo referente a la Distritación Electoral Federal y Local es atribución directa del INE, al ser la geografía electoral un tema de gran relevancia y especial interés para el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, es decisión de este organismo electoral contribuir en el diagnóstico y estudio técnico de las propuestas generadas por el INE, buscando coadyuvar en la concepción de un escenario que ofrezca las mejores condiciones operativas, tanto para los organismos encargados de la organización y desarrollo de los Procesos Electorales, como para los Partidos Políticos.

Por tanto, anexo a la presente encontrará, en formato digital y con extensión *.json*, una propuesta alternativa de Distritación, cuyo resumen técnico se presenta a continuación.

TABLA 2. RESUMEN TÉCNICO DE LA PROPUESTA DE DISTRITACIÓN ALTERNATIVA .

DISTRITO		CRITERIOS INE					
		EQUILIBRIO POBLACIONAL	POBLACIÓN INDÍGENA	INTEGRIDAD MUNICIPAL	COMPACIDAD	TIEMPOS DE TRASLADO	CONTINUIDAD GEOGRÁFICA
01	I Matehuala	3.49%	-	Cumple	0.279850	00:51	Cumple
Integrado por:							
Charcas							
Matehuala							
Vanegas							
Venado							
V. de Guadalupe							
V. de la Paz							
Catorce							
Cedral							



COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL
SAN LUIS POTOSÍ 2015-2018

DISTRITO		CRITERIOS INE						
		EQUILIBRIO POBLACIONAL	POBLACIÓN INDÍGENA	INTEGRIDAD MUNICIPAL	COMPACIDAD	TIEMPOS DE TRASLADO	CONTINUIDAD GEOGRÁFICA	
02	Integrado por: Ahualulco Mexquitic de C. Moctezuma Salinas Sto. Domingo V. de Ramos	IV Salinas	-1.75%	-	Cumple	0.655867	01:11	Cumple
03	Integrado por: Santa María del R. Tierra Nueva V. de Arriaga V. de Reyes Zaragoza C. de San Pedro San Luis Potosí (zona sur)	III Santa María del Río	4.49%	-	No cumple (Se integra la parte sur de la capital, en su mayoría zona rural)	0.415614	00:47	Cumple
04	Integrado por: San Luis Potosí	VII San Luis Potosí	5.35%	-	Cumple	0.342921	00:00	Cumple
05	Integrado por: San Luis Potosí	VI San Luis Potosí	5.45%	-	Cumple	0.458846	00:00	Cumple
06	Integrado por: San Luis Potosí	V San Luis Potosí	6.84%	-	Cumple	0.515672	00:00	Cumple
07	Integrado por: San Luis Potosí	VIII San Luis Potosí	7.78%	-	Cumple	0.227857	00:00	Cumple



COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL
SAN LUIS POTOSÍ 2015-2018

DISTRITO		CRITERIOS INE						
		EQUILIBRIO POBLACIONAL	POBLACIÓN INDÍGENA	INTEGRIDAD MUNICIPAL	COMPACIDAD	TIEMPOS DE TRASLADO	CONTINUIDAD GEOGRÁFICA	
08	Integrado por: Cd. Fernández Ríoverde San Nicolás T. V. Juárez	X Ríoverde	-12.31%	-	Cumple	0.288961	00:47	Cumple
09			Integrado por: Cd. del Maíz Lagunillas Alaquines Rayón San Ciró de A. Sta. Catarina Tamasopo Cárdenas El Naranja	XI Cárdenas	-12.24%	Sta. Catarina	Cumple	0.450178
10	Integrado por: Ciudad Valles	XII Ciudad Valles			-2.50%	-	Cumple	0.228705
11			Integrado por: Coxcatlán Ébano San Antonio San Vicente T. Tampamolón C. Tamuín Tanlajas Tanquián de E.	XIII Tamuín	-2.68%	Coxcatlán Tanlajas Tampamolón Corona San Antonio	Cumple	0.446782
12	Integrado por: Tancanhuitz Huehuetlán Aquismón Axtla de T. Xilitla	XIV Tancanhuitz			-1.82%	Distrito indígena Aquismón Axtla de Terrazas Huehuetlán Tancanhuitz Xilitla	Cumple	0.529307



COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL
SAN LUIS POTOSÍ 2015-2018

DISTRITO		CRITERIOS INE					
		EQUILIBRIO POBLACIONAL	POBLACIÓN INDÍGENA	INTEGRIDAD MUNICIPAL	COMPACIDAD	TIEMPOS DE TRASLADO	CONTINUIDAD GEOGRÁFICA
13 Integrado por: San Martín Ch. Tamazunchale Tampacán Matlapa	XV Tamazunchale	-4.67%	Distrito indígena Matlapa San Martín Ch. Tamazunchale Tampacán	Cumple	0.448797	00:23	Cumple
14 Integrado por: Guadalcázar Armadillo de los I. V. de Arista V. Hidalgo Cerritos Soledad de G. S. (zona norte)	II Cerritos	2.58%	-	No cumple (se integra la parte norte de Soledad a partir del Anillo Periférico)	0.480845	00:44	Cumple
15 Integrado por: Soledad de G. S.	IX Soledad de Graciano Sánchez	2.00%	-	Cumple	0.058501	00:00	Cumple
No desaparece ningún distrito		Todos los Distritos cumplen con este criterio.	Se distinguen cuatro Distritos que integran municipios con alta población indígena, de los cuales dos se pueden considerar Distritos indígenas.	Solo dos de los Distritos no cumplen con este criterio.	5.828705	00:29	Todos los Distritos cumplen con este criterio.

Es necesario aclarar que este escenario arroja un costo final de 8.279546, ligeramente por encima del correspondiente al Primer Escenario emitido por la Autoridad Electoral, pero sin reflejar la complejidad operativa descrita en el punto anterior y si ofreciendo soluciones al incumplimiento de los criterios de Distritación del INE que presenta el escenario actual.

La justificación del aumento en el costo se encuentra detallada en los siguientes comentarios:



COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL
SAN LUIS POTOSÍ 2015-2018



DISTRITO ELECTORAL 01

Observa una relación directa con el actual Distrito Electoral I con cabecera en el municipio de Matehuala.

Con ilación al punto anterior, se perciben los siguientes movimientos:

- Se integra al núcleo original el municipio de Venado, mejorando el tiempo de desplazamiento hasta la cabecera distrital en comparación al Primer Escenario.

Esta propuesta solo incluye municipios pertenecientes a la región Altiplano.

DISTRITO ELECTORAL 02

Observa una relación directa con el actual Distrito Electoral IV con cabecera en el municipio de Salinas, manteniendo una integración idéntica a la utilizada durante el Proceso Electoral 2014 - 2015.

DISTRITO ELECTORAL 03

Observa una relación directa con el actual Distrito III con cabecera en el municipio de Santa María del Río, manteniendo una integración prácticamente idéntica a la utilizada durante el Proceso Electoral 2014 - 2015.

Con ilación al punto anterior, se perciben los siguientes movimientos:

- Se integra al núcleo original las secciones referentes a la zona sur del municipio de San Luis Potosí (Ciudad Satélite, El Panalillo, La Pila, Terreros Sur), con lo que se corrige el bajo porcentaje de equilibrio poblacional que ofrece el escenario actual, pasando del -20.42% al 4.49%, dando así cumplimiento al criterio establecido por el INE.



COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL
SAN LUIS POTOSÍ 2015-2018

CONTIGO
SLP

DISTRITO ELECTORAL 04

Observa una relación directa con el actual Distrito VII con cabecera en el municipio de San Luis Potosí, manteniendo una integración prácticamente idéntica a la utilizada durante el Proceso Electoral 2014 – 2015, con ligeras modificaciones en sus límites distritales y con una desviación poblacional de 5.35%.

DISTRITO ELECTORAL 05

Observa una relación directa con el actual Distrito VI con cabecera en el municipio de San Luis Potosí, manteniendo una integración prácticamente idéntica a la utilizada durante el Proceso Electoral 2014 – 2015, con ligeras modificaciones en sus límites distritales y con una desviación poblacional de 5.45%.

DISTRITO ELECTORAL 06

Observa una relación directa con el actual Distrito V con cabecera en el municipio de San Luis Potosí, manteniendo una integración prácticamente idéntica a la utilizada durante el Proceso Electoral 2014 – 2015, con ligeras modificaciones en sus límites distritales y con una desviación poblacional de 6.84%.

DISTRITO ELECTORAL 07

Observa una relación directa con el actual Distrito VIII con cabecera en el municipio de San Luis Potosí, manteniendo una integración prácticamente



COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL
SAN LUIS POTOSÍ 2015-2018

CONTIGO
SLP

identificada y utilizada durante el Proceso Electoral 2014 – 2015, con ligeras modificaciones en sus límites distritales y con una desviación poblacional de 7.78%.

DISTRITO ELECTORAL 08

Observa una relación directa con el actual Distrito X con cabecera en el municipio de Rioverde.

Con ilación al punto anterior, se perciben los siguientes movimientos:

- Se integran al núcleo original los municipios de Villa Juárez y San Nicolás Tolentino.
- Se eliminan del núcleo original los municipios de San Ciró de Acosta y Lagunillas.

En esta propuesta se logra un buen equilibrio poblacional y una considerable mejora en la compacidad en relación, tanto al la escenario utilizado durante el Proceso Electoral 2014 – 2015, como al Primer Escenario generado por el INE.

DISTRITO ELECTORAL 09

Observa una relación directa con el actual Distrito XI con cabecera en el municipio de Cárdenas.

Con ilación al punto anterior, se perciben los siguientes movimientos:

- Se integran al núcleo original los municipios de Lagunillas y San Ciró de Acosta, con lo que se corrige el bajo porcentaje de equilibrio poblacional que ofrece escenario actual, pasando del -21.56% al -12.24%, dando así cumplimiento al criterio establecido por el INE.



COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL
SAN LUIS POTOSÍ 2015-2018



Es importante mencionar que en esta propuesta no se presenta afectación alguna a la comunidad indígena de La Palma, cuyo asentamiento, como ya se mencionó con anterioridad, se encuentra localizado en un espacio territorial compartido por los municipios de Rayón y Tamasopo, toda vez que en este escenario dichos municipios permanecen juntos dentro del mismo Distrito Electoral.

DISTRITO ELECTORAL 10

Observa una relación directa con el actual Distrito XII con cabecera en el municipio de Ciudad Valles, manteniendo una integración idéntica a la utilizada durante el Proceso Electoral 2014 – 2015.

DISTRITO ELECTORAL 11

Observa una relación directa con el actual Distrito XIII con cabecera en el municipio de Tamuín, manteniendo una integración idéntica a la utilizada durante el Proceso Electoral 2014 – 2015.

DISTRITO ELECTORAL 12

Observa una relación directa con el actual Distrito XIV con cabecera en el municipio de Tancanhuitz, manteniendo una integración idéntica a la utilizada durante el Proceso Electoral 2014 – 2015.

DISTRITO ELECTORAL 13



COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL
SAN LUIS POTOSÍ 2015-2018



Observa una relación directa con el actual Distrito XV con cabecera en el municipio de Tamazunchale, manteniendo una integración idéntica a la utilizada durante el Proceso Electoral 2014 – 2015.

DISTRITO ELECTORAL 14

Observa una relación directa con el actual Distrito II con cabecera en el municipio de Cerritos.

Con ilación al punto anterior, se perciben los siguientes movimientos:

- Se integran al núcleo original agrega la parte norte del municipio de Soledad de Graciano Sánchez (desde el Anillo Periférico hasta sus límites con Villa Hidalgo).
- Se eliminan del núcleo original los municipios de Venado, San Nicolás Tolentino y Villa Juárez.

Con los cambios mencionados se corrige el bajo porcentaje de equilibrio poblacional que ofrece el escenario actual, pasando del -32.62% al 2.58%, dando así cumplimiento al criterio establecido por el INE.

DISTRITO ELECTORAL 15

Observa una relación directa con el actual Distrito IX con cabecera en el municipio de Soledad de Graciano Sánchez.

Con ilación al punto anterior, se perciben los siguientes movimientos:

- Se eliminan del núcleo original la parte norte del municipio de Soledad de Graciano Sánchez (desde el Anillo Periférico hasta sus límites con Villa Hidalgo), con lo que se corrige el alto porcentaje de equilibrio poblacional que ofrece el escenario actual, pasando del 58.94% al 2.00%, dando así cumplimiento al criterio establecido por el INE.



COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL
SAN LUIS POTOSÍ 2015-2018



Finalmente, el desarrollo de esta propuesta alternativa se vio en todo momento acompañada del deseo de dar cumplimiento a los criterios establecidos por el INE dentro de su Proyecto de Distritación y de causar las menores afectaciones operativas a quienes serán los encargados de organizar y operar los próximos Procesos Electorales Locales.

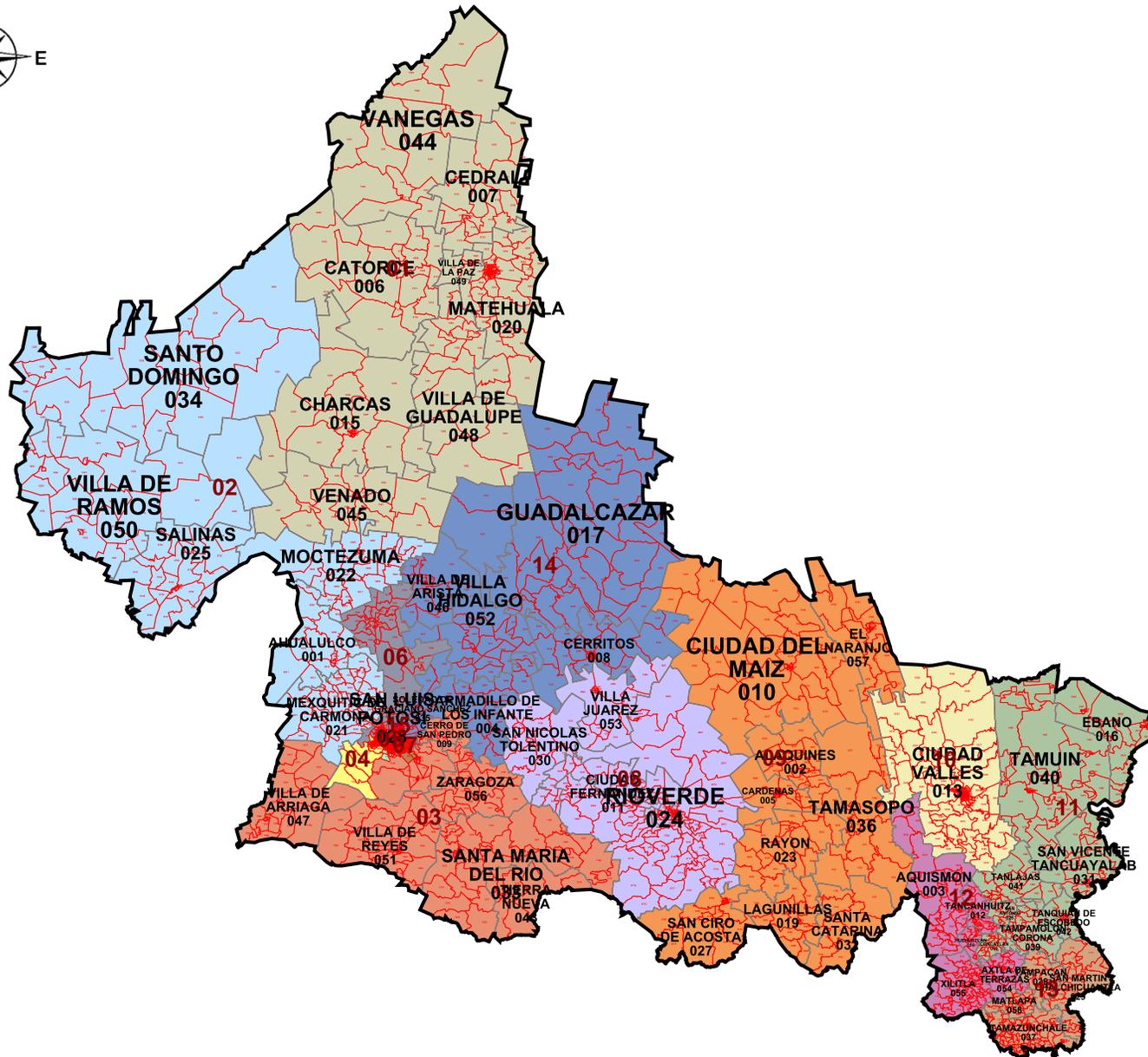
Por lo anteriormente expuesto:

A ESA H. COMISION LOCAL DE VIGILANCIA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES EN SAN LUIS POTOSI, atentamente pido: Se sirva tenerme por presentando en tiempo y forma las observaciones aquí contenidas y previo el desahogo del procedimiento establecido sean evaluadas y tomadas en cuenta para la emisión del Segundo Escenario.

San Luis Potosí, S.L.P., a 18 de Julio del 2016.

ATENTAMENTE

ING. ENRIQUE MARTIN DEL CAMPO MENA
REPRESENTANTE PROPIETARIO PARTIDO ACCION NACIONAL.



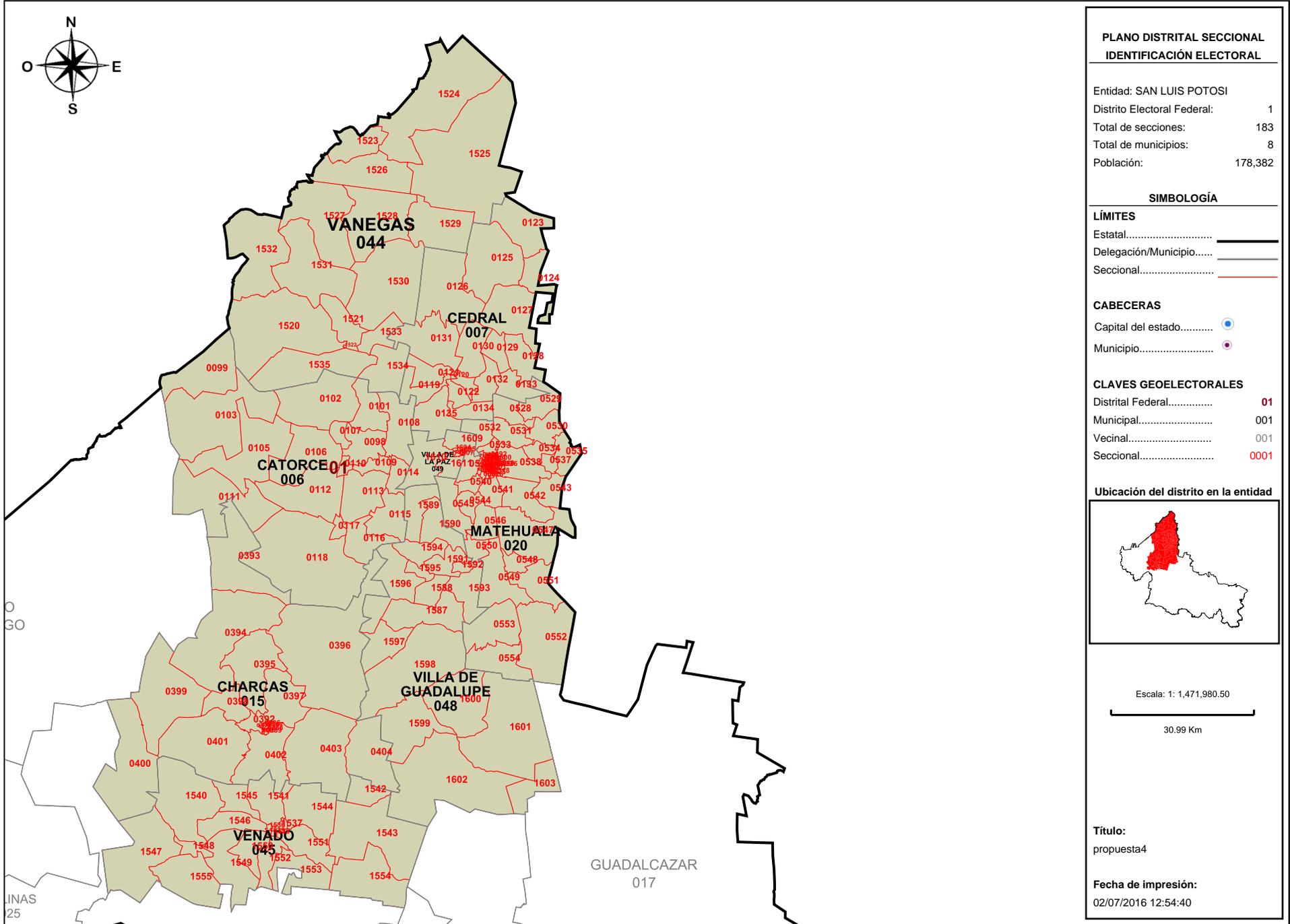
SAN LUIS POTOSÍ	
INFORMACIÓN BÁSICA	
Distritos:	15
Municipios:	58
Secciones:	1,814
Población:	2,585,518
SIMBOLOGÍA	
LÍMITES	
Estatal.....	
Delegación/Municipio.....	
Seccional.....	
CABECERAS	
Capital del estado.....	
Municipio.....	
CLAVES GEOELECTORALES	
Distrital Federal.....	01
Municipal.....	001
Seccional.....	0001
Ubicación de la entidad en el país	
Escala: 1: 3,081,627.68	
Título:	propuesta4
Fecha de impresión:	02/07/2016 12:54:40

Información detallada por distritos.

	No.	% D Media	Población	+/- Población	Poblacional	Compacidad	Tiempo Prom
	1	3.49%	178,382	6,014	0.054107	0.279850	00:51
	2	-1.75%	169,359	-3,009	0.013543	0.655867	01:11
	3	4.49%	180,099	7,731	0.089411	0.415614	00:47
	4	5.35%	181,584	9,216	0.127058	0.342921	00:00
	5	5.45%	181,766	9,398	0.132126	0.458846	00:00
	6	6.84%	184,158	11,790	0.207942	0.515672	00:00
	7	7.78%	185,770	13,402	0.268691	0.227857	00:00
	8	-12.31%	151,144	-21,224	0.673835	0.288961	00:47
	9	-12.24%	151,277	-21,091	0.665417	0.450178	01:09
	10	-2.50%	168,056	-4,312	0.027812	0.228705	00:00
	11	-2.68%	167,754	-4,614	0.031845	0.446782	00:52
	12	-1.82%	169,229	-3,139	0.014738	0.529307	00:27
	13	-4.67%	164,315	-8,053	0.097008	0.448797	00:23
	14	2.58%	176,815	4,447	0.029585	0.480845	00:44
	15	2.00%	175,810	3,442	0.017724	0.058501	00:00

Componentes:

Componente	Ponderación	Valor
Poblacional	1.0	2.450841
Compacidad	0.5	5.828705
Total		8.279546



**PLANO DISTRITAL SECCIONAL
IDENTIFICACIÓN ELECTORAL**

Entidad: SAN LUIS POTOSÍ
 Distrito Electoral Federal: 1
 Total de secciones: 183
 Total de municipios: 8
 Población: 178,382

SIMBOLOGÍA

LÍMITES

Estatal.....
 Delegación/Municipio.....
 Seccional.....

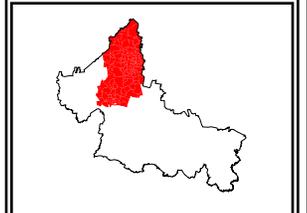
CABECERAS

Capital del estado.....
 Municipio.....

CLAVES GEOELECTORALES

Distrital Federal..... **01**
 Municipal..... 001
 Vecinal..... 001
 Seccional..... **0001**

Ubicación del distrito en la entidad



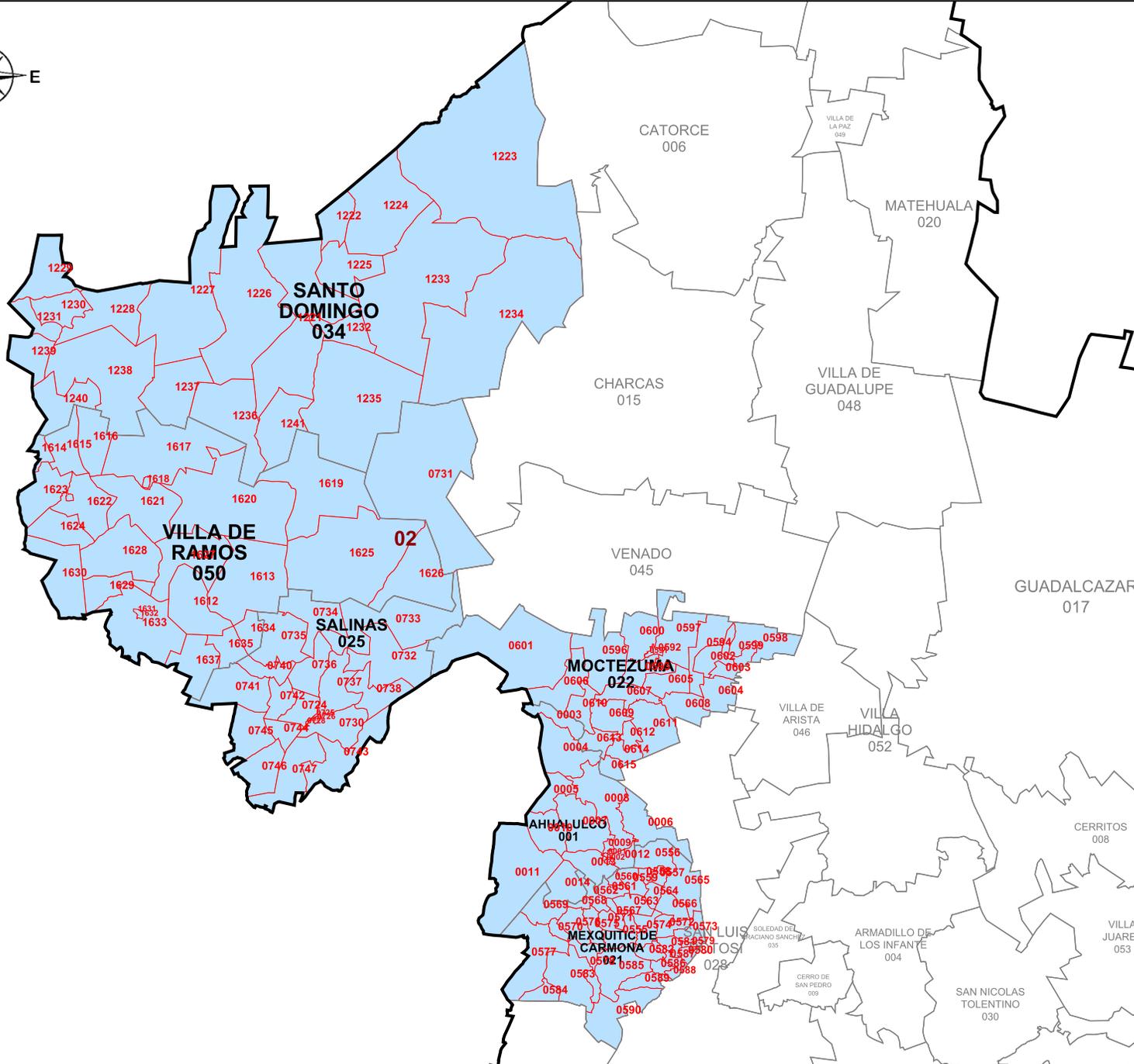
Escala: 1: 1,471,980.50
 30.99 Km

Título:
propuesta4

Fecha de impresión:
02/07/2016 12:54:40

Detalles del Distrito.

Distrito:	01.
Municipios:	15. CHARCAS, 20. MATEHUALA, 44. VANEGAS, 45. VENADO, 48. VILLA DE GUADALUPE, 49. VILLA DE LA PAZ, 6. CATORCE, 7. CEDRAL.
Secciones:	98, 99, 101, 102, 103, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135, 384, 385, 386, 387, 388, 389, 390, 391, 392, 393, 394, 395, 396, 397, 398, 399, 400, 401, 402, 403, 404, 490, 491, 492, 493, 494, 495, 496, 497, 498, 499, 500, 501, 502, 503, 504, 505, 506, 507, 508, 509, 510, 511, 512, 513, 514, 515, 516, 517, 518, 519, 520, 521, 522, 523, 524, 525, 526, 527, 528, 529, 530, 531, 532, 533, 534, 535, 536, 537, 538, 539, 540, 541, 542, 543, 544, 545, 546, 547, 548, 549, 550, 551, 552, 553, 554, 1520, 1521, 1522, 1523, 1524, 1525, 1526, 1527, 1528, 1529, 1530, 1531, 1532, 1533, 1534, 1535, 1536, 1537, 1538, 1539, 1540, 1541, 1542, 1543, 1544, 1545, 1546, 1547, 1548, 1549, 1550, 1551, 1552, 1553, 1554, 1555, 1587, 1588, 1589, 1590, 1591, 1592, 1593, 1594, 1595, 1596, 1597, 1598, 1599, 1600, 1601, 1602, 1603, 1604, 1605, 1606, 1607, 1608, 1609, 1610, 1611.
Población Total:	178,382
Desviación poblacional:	0.054107
Compacidad Geométrica:	0.279850
Costo Total:	0.333957



PLANO DISTRITAL SECCIONAL IDENTIFICACIÓN ELECTORAL

Entidad: SAN LUIS POTOSÍ
 Distrito Electoral Federal: 2
 Total de secciones: 143
 Total de municipios: 6
 Población: 169,359

SIMBOLOGÍA

LÍMITES
 Estatal.....
 Delegación/Municipio.....
 Seccional.....

CABECERAS
 Capital del estado.....
 Municipio.....

CLAVES GEOELECTORALES
 Distrital Federal..... 01
 Municipal..... 001
 Vecinal..... 001
 Seccional..... 0001

Ubicación del distrito en la entidad

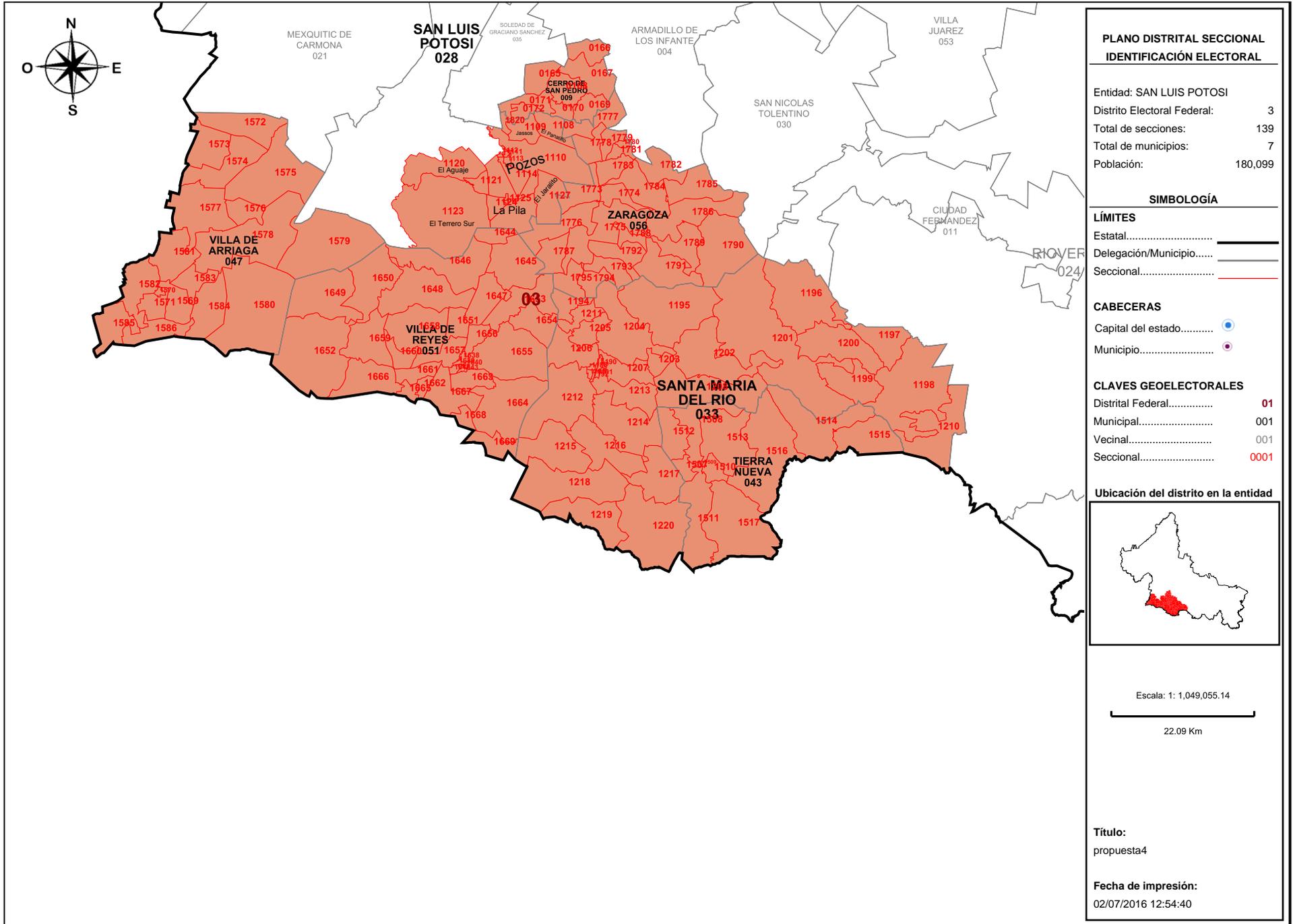
Escala: 1: 1,483,079.68
 31.22 Km

Título:
propuesta4

Fecha de impresión:
02/07/2016 12:54:40

Detalles del Distrito.

Distrito:	02.
Municipios:	1. AHUALULCO, 21. MEXQUITIC DE CARMONA, 22. MOCTEZUMA, 25. SALINAS, 34. SANTO DOMINGO, 50. VILLA DE RAMOS.
Secciones:	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 555, 556, 557, 558, 559, 560, 561, 562, 563, 564, 565, 566, 567, 568, 569, 570, 571, 572, 573, 574, 575, 576, 577, 578, 579, 580, 581, 582, 583, 584, 585, 586, 587, 588, 589, 590, 591, 592, 593, 594, 596, 597, 598, 599, 600, 601, 602, 603, 604, 605, 606, 607, 608, 609, 610, 611, 612, 613, 614, 615, 724, 725, 726, 727, 728, 729, 730, 731, 732, 733, 734, 735, 736, 737, 738, 740, 741, 742, 743, 744, 745, 746, 747, 1221, 1222, 1223, 1224, 1225, 1226, 1227, 1228, 1229, 1230, 1231, 1232, 1233, 1234, 1235, 1236, 1237, 1238, 1239, 1240, 1241, 1612, 1613, 1614, 1615, 1616, 1617, 1618, 1619, 1620, 1621, 1622, 1623, 1624, 1625, 1626, 1627, 1628, 1629, 1630, 1631, 1632, 1633, 1634, 1635, 1637.
Población Total:	169,359
Desviación poblacional:	0.013543
Compacidad Geométrica:	0.655867
Costo Total:	0.669410



**PLANO DISTRITAL SECCIONAL
IDENTIFICACIÓN ELECTORAL**

Entidad: SAN LUIS POTOSÍ
 Distrito Electoral Federal: 3
 Total de secciones: 139
 Total de municipios: 7
 Población: 180,099

SIMBOLOGÍA

LÍMITES
 Estatal.....
 Delegación/Municipio.....
 Seccional.....

CABECERAS
 Capital del estado.....
 Municipio.....

CLAVES GEOELECTORALES
 Distrital Federal..... 01
 Municipal..... 001
 Vecinal..... 001
 Seccional..... 0001

Ubicación del distrito en la entidad



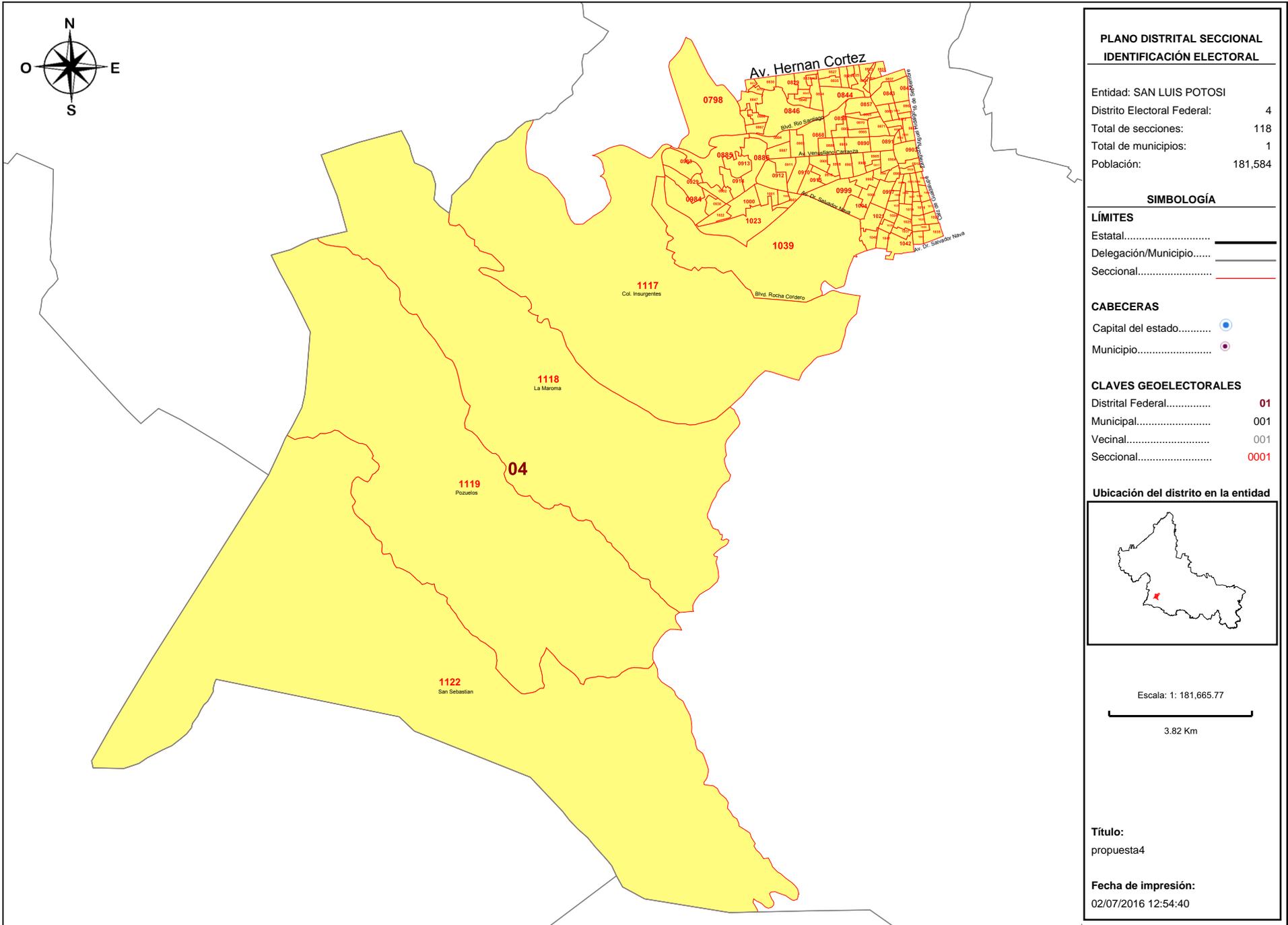
Escala: 1: 1,049,055.14
 22.09 Km

Título:
propuesta4

Fecha de impresión:
02/07/2016 12:54:40

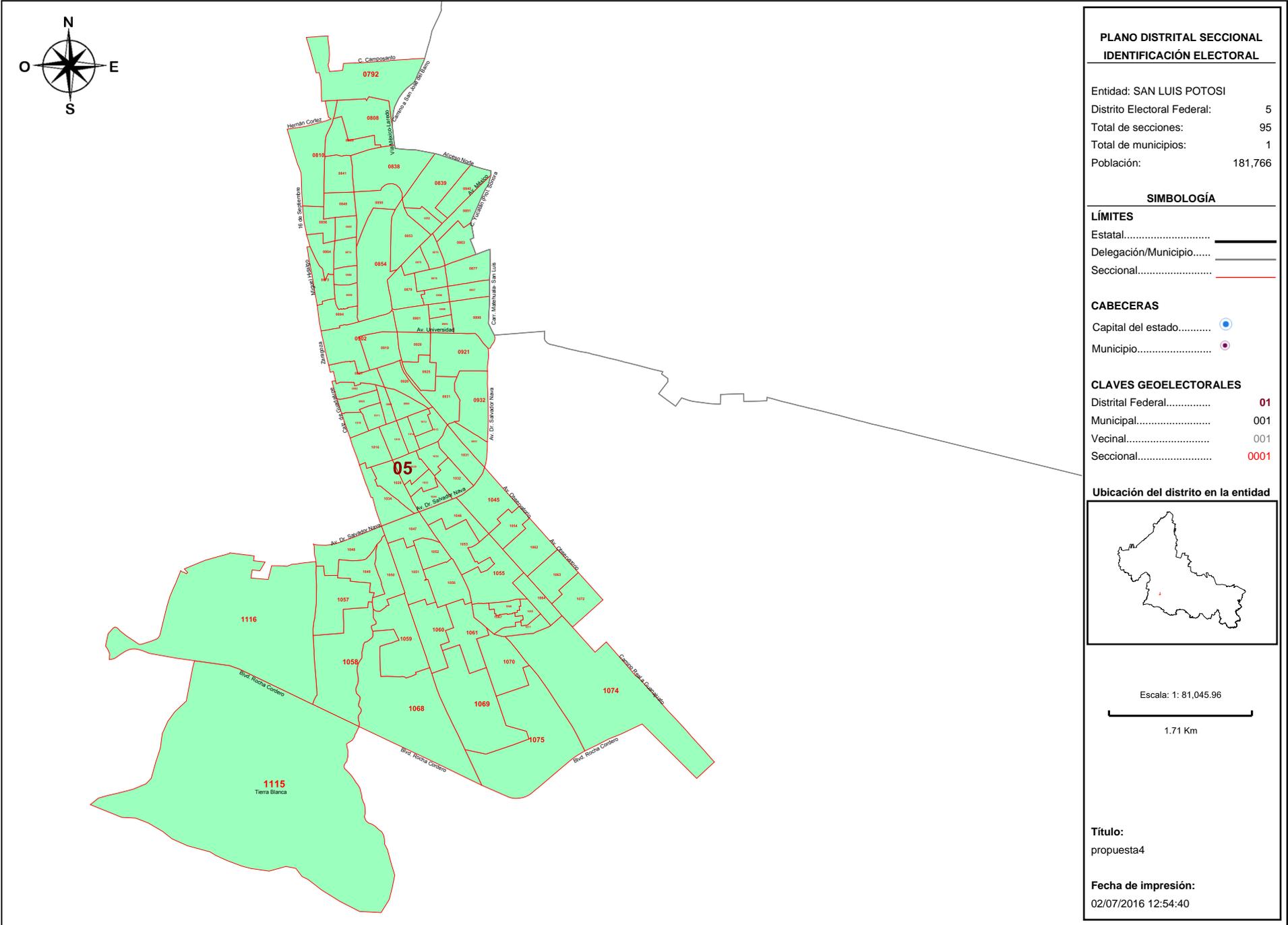
Detalles del Distrito.

Distrito:	03.
Municipios:	28. SAN LUIS POTOSI, 33. SANTA MARIA DEL RIO, 43. TIERRA NUEVA, 47. VILLA DE ARRIAGA, 51. VILLA DE REYES, 56. ZARAGOZA, 9. CERRO DE SAN PEDRO.
Secciones:	165, 166, 167, 168, 169, 170, 171, 172, 1108, 1109, 1110, 1111, 1112, 1113, 1114, 1120, 1121, 1123, 1124, 1125, 1126, 1127, 1188, 1189, 1190, 1191, 1192, 1193, 1194, 1195, 1196, 1197, 1198, 1199, 1200, 1201, 1202, 1203, 1204, 1205, 1206, 1207, 1208, 1210, 1211, 1212, 1213, 1214, 1215, 1216, 1217, 1218, 1219, 1220, 1507, 1508, 1509, 1510, 1511, 1512, 1513, 1514, 1515, 1516, 1517, 1569, 1570, 1571, 1572, 1573, 1574, 1575, 1576, 1577, 1578, 1579, 1580, 1581, 1582, 1583, 1584, 1585, 1586, 1638, 1639, 1640, 1641, 1642, 1643, 1644, 1645, 1646, 1647, 1648, 1649, 1650, 1651, 1652, 1653, 1654, 1655, 1656, 1657, 1658, 1659, 1660, 1661, 1662, 1663, 1664, 1665, 1666, 1667, 1668, 1669, 1773, 1774, 1775, 1776, 1777, 1778, 1779, 1780, 1781, 1782, 1783, 1784, 1785, 1786, 1787, 1788, 1789, 1790, 1791, 1792, 1793, 1794, 1795, 1820.
Población Total:	180,099
Desviación poblacional:	0.089411
Compacidad Geométrica:	0.415614
Costo Total:	0.505025



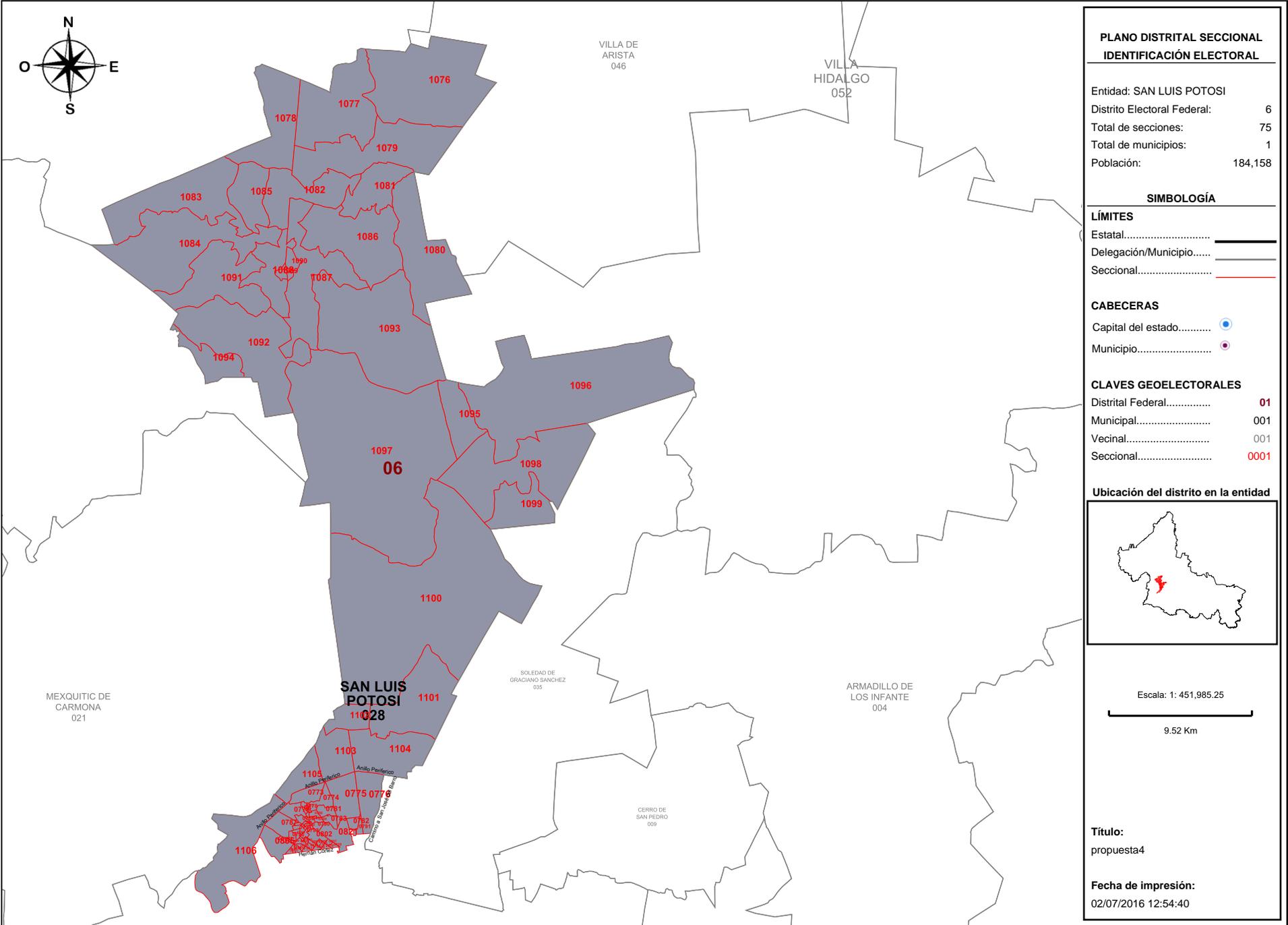
Detalles del Distrito.

Distrito:	04.
Municipios:	28. SAN LUIS POTOSI.
Secciones:	798, 822, 823, 824, 825, 826, 827, 828, 829, 830, 831, 832, 833, 834, 835, 836, 837, 842, 843, 844, 845, 846, 847, 848, 857, 858, 859, 860, 861, 862, 865, 866, 867, 868, 869, 870, 871, 872, 881, 882, 883, 884, 885, 886, 887, 888, 889, 890, 891, 892, 893, 903, 904, 905, 906, 907, 908, 909, 910, 911, 912, 913, 914, 915, 916, 917, 918, 928, 929, 930, 982, 983, 984, 985, 986, 987, 988, 989, 990, 991, 996, 997, 998, 999, 1000, 1001, 1002, 1003, 1004, 1005, 1006, 1007, 1008, 1009, 1017, 1018, 1019, 1020, 1021, 1022, 1023, 1024, 1025, 1026, 1027, 1035, 1036, 1037, 1038, 1039, 1040, 1041, 1042, 1043, 1117, 1118, 1119, 1122.
Población Total:	181,584
Desviación poblacional:	0.127058
Compacidad Geométrica:	0.342921
Costo Total:	0.469980



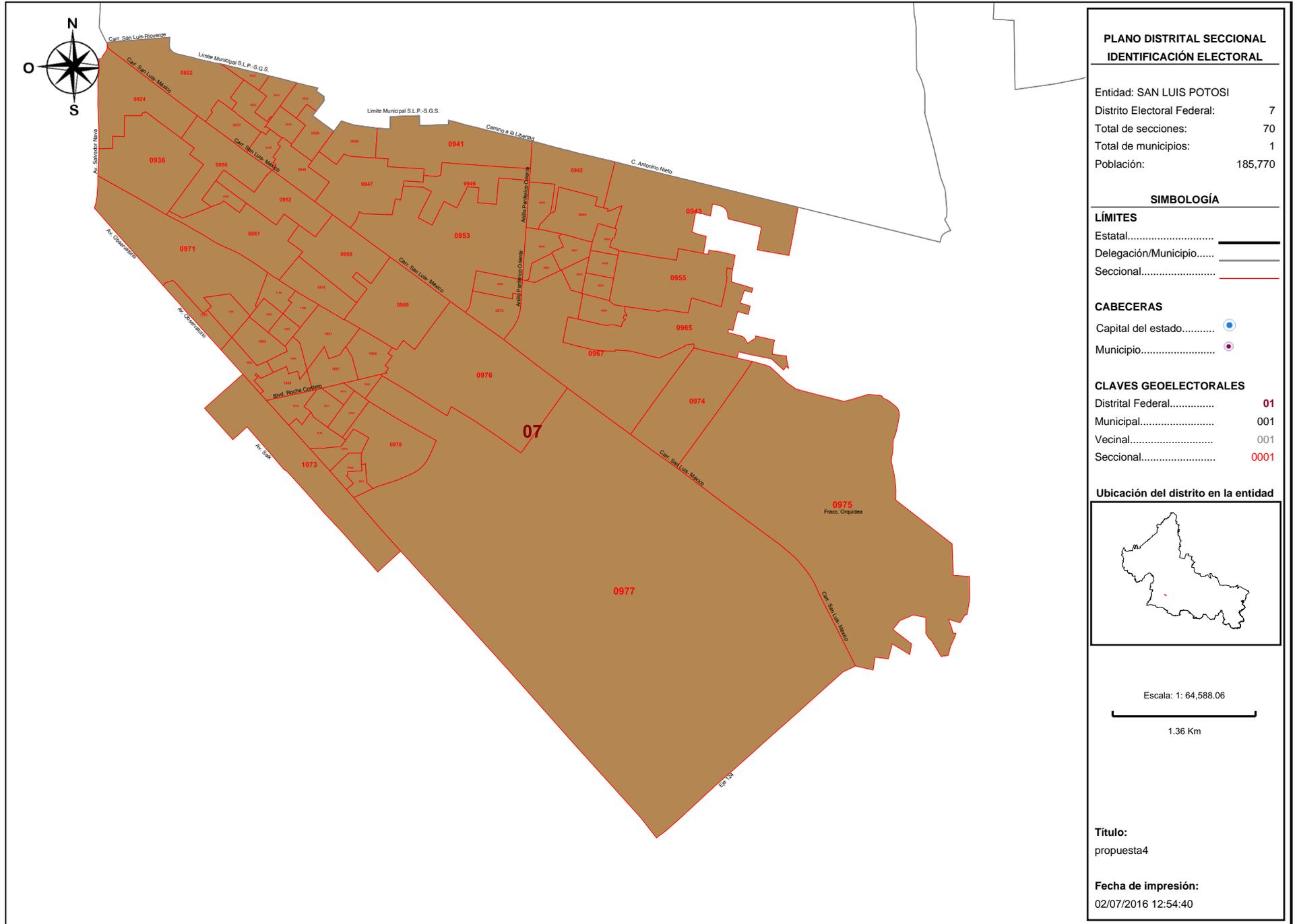
Detalles del Distrito.

Distrito:	05.
Municipios:	28. SAN LUIS POTOSI.
Secciones:	792, 808, 809, 810, 838, 839, 840, 841, 849, 850, 851, 852, 853, 854, 855, 856, 863, 864, 873, 874, 875, 876, 877, 878, 879, 880, 894, 895, 896, 897, 898, 899, 900, 901, 902, 919, 920, 921, 925, 926, 927, 931, 932, 951, 992, 993, 994, 995, 1010, 1011, 1012, 1013, 1014, 1015, 1016, 1028, 1029, 1030, 1031, 1032, 1033, 1034, 1044, 1045, 1046, 1047, 1048, 1049, 1050, 1051, 1052, 1053, 1054, 1055, 1056, 1057, 1058, 1059, 1060, 1061, 1062, 1063, 1064, 1065, 1066, 1067, 1068, 1069, 1070, 1071, 1072, 1074, 1075, 1115, 1116.
Población Total:	181,766
Desviación poblacional:	0.132126
Compacidad Geométrica:	0.458846
Costo Total:	0.590972



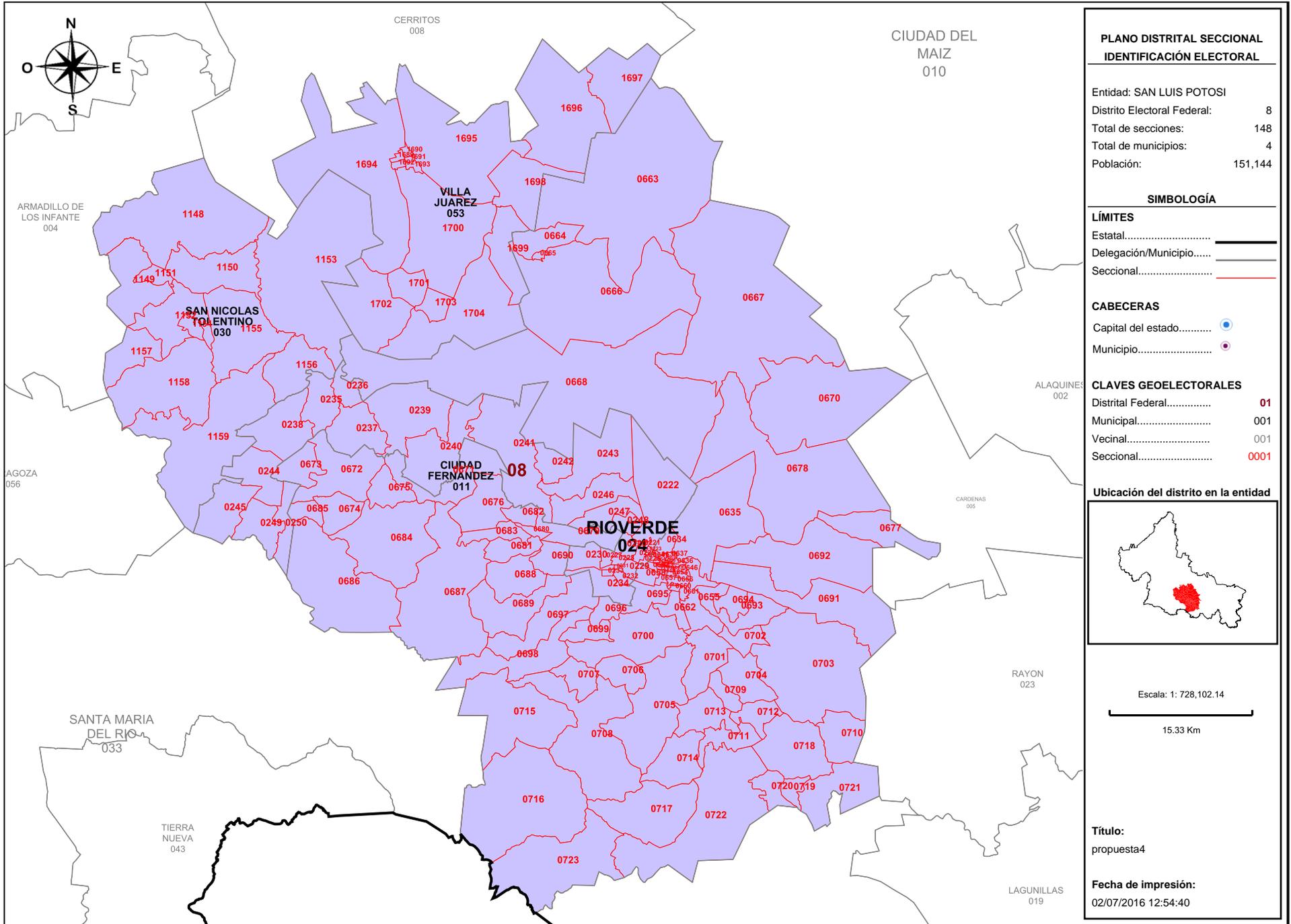
Detalles del Distrito.

Distrito:	06.
Municipios:	28. SAN LUIS POTOSI.
Secciones:	773, 774, 775, 776, 777, 778, 779, 780, 781, 782, 783, 784, 785, 786, 787, 788, 789, 790, 791, 793, 794, 795, 796, 797, 799, 800, 801, 802, 803, 804, 805, 806, 807, 811, 812, 813, 814, 815, 816, 817, 818, 819, 820, 821, 1076, 1077, 1078, 1079, 1080, 1081, 1082, 1083, 1084, 1085, 1086, 1087, 1088, 1089, 1090, 1091, 1092, 1093, 1094, 1095, 1096, 1097, 1098, 1099, 1100, 1101, 1102, 1103, 1104, 1105, 1106.
Población Total:	184,158
Desviación poblacional:	0.207942
Compacidad Geométrica:	0.515672
Costo Total:	0.723614



Detalles del Distrito.

Distrito:	07.
Municipios:	28. SAN LUIS POTOSI.
Secciones:	922, 923, 924, 933, 934, 935, 936, 937, 938, 939, 940, 941, 942, 943, 944, 945, 946, 947, 948, 949, 950, 952, 953, 954, 955, 956, 957, 958, 959, 960, 961, 962, 963, 964, 965, 966, 967, 968, 969, 970, 971, 973, 974, 975, 976, 977, 978, 979, 980, 981, 1073, 1796, 1797, 1798, 1799, 1800, 1801, 1802, 1803, 1804, 1805, 1806, 1807, 1808, 1809, 1810, 1811, 1812, 1813, 1814.
Población Total:	185,770
Desviación poblacional:	0.268691
Compacidad Geométrica:	0.227857
Costo Total:	0.496547



PLANO DISTRITAL SECCIONAL IDENTIFICACIÓN ELECTORAL

Entidad: SAN LUIS POTOSI
 Distrito Electoral Federal: 8
 Total de secciones: 148
 Total de municipios: 4
 Población: 151,144

SIMBOLOGÍA

LÍMITES
 Estatal.....
 Delegación/Municipio.....
 Seccional.....

CABECERAS
 Capital del estado.....
 Municipio.....

CLAVES GEOELECTORALES
 Distrital Federal..... 01
 Municipal..... 001
 Vecinal..... 001
 Seccional..... 0001

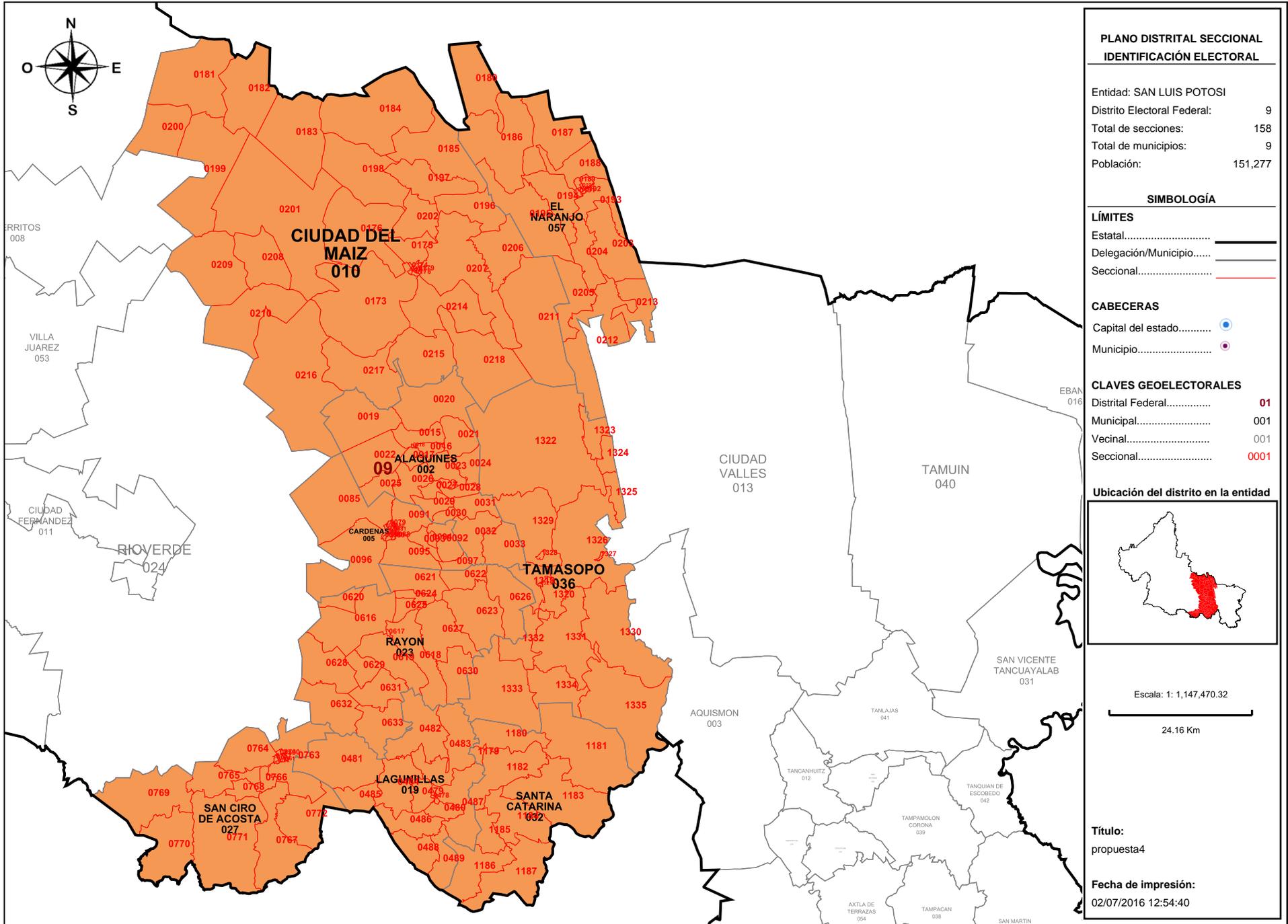


Título:
propuesta4

Fecha de impresión:
02/07/2016 12:54:40

Detalles del Distrito.

Distrito:	08.
Municipios:	11. CIUDAD FERNANDEZ, 24. RIOVERDE, 30. SAN NICOLAS TOLENTINO, 53. VILLA JUAREZ.
Secciones:	220, 221, 222, 223, 224, 225, 226, 227, 228, 229, 230, 231, 232, 233, 234, 235, 236, 237, 238, 239, 240, 241, 242, 243, 244, 245, 246, 247, 248, 249, 250, 634, 635, 636, 637, 638, 639, 640, 641, 642, 643, 644, 645, 646, 647, 648, 649, 650, 651, 652, 653, 654, 655, 656, 657, 658, 659, 660, 661, 662, 663, 664, 665, 666, 667, 668, 670, 671, 672, 673, 674, 675, 676, 677, 678, 679, 680, 681, 682, 683, 684, 685, 686, 687, 688, 689, 690, 691, 692, 693, 694, 695, 696, 697, 698, 699, 700, 701, 702, 703, 704, 705, 706, 707, 708, 709, 710, 711, 712, 713, 714, 715, 716, 717, 718, 719, 720, 721, 722, 723, 1148, 1149, 1150, 1151, 1152, 1153, 1154, 1155, 1156, 1157, 1158, 1159, 1689, 1690, 1691, 1692, 1693, 1694, 1695, 1696, 1697, 1698, 1699, 1700, 1701, 1702, 1703, 1704.
Población Total:	151,144
Desviación poblacional:	0.673835
Compacidad Geométrica:	0.288961
Costo Total:	0.962796



**PLANO DISTRITAL SECCIONAL
IDENTIFICACIÓN ELECTORAL**

Entidad: SAN LUIS POTOSÍ
 Distrito Electoral Federal: 9
 Total de secciones: 158
 Total de municipios: 9
 Población: 151,277

SIMBOLOGÍA

LÍMITES
 Estatal.....
 Delegación/Municipio.....
 Seccional.....

CABECERAS
 Capital del estado.....
 Municipio.....

CLAVES GEOELECTORALES
 Distrital Federal..... 01
 Municipal..... 001
 Vecinal..... 001
 Seccional..... 0001

Ubicación del distrito en la entidad



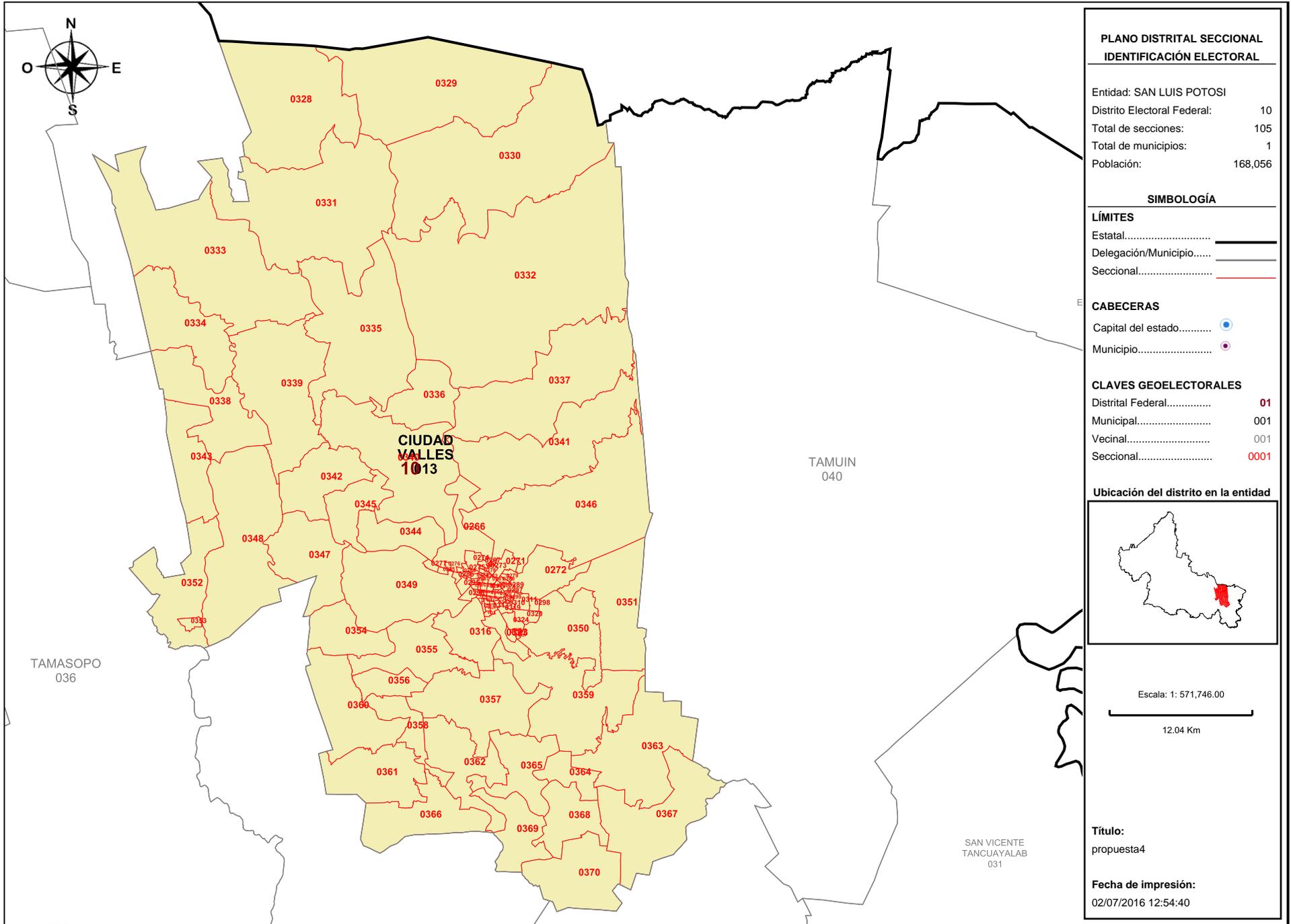
Escala: 1: 1,147,470.32
 24.16 Km

Título:
propuesta4

Fecha de impresión:
02/07/2016 12:54:40

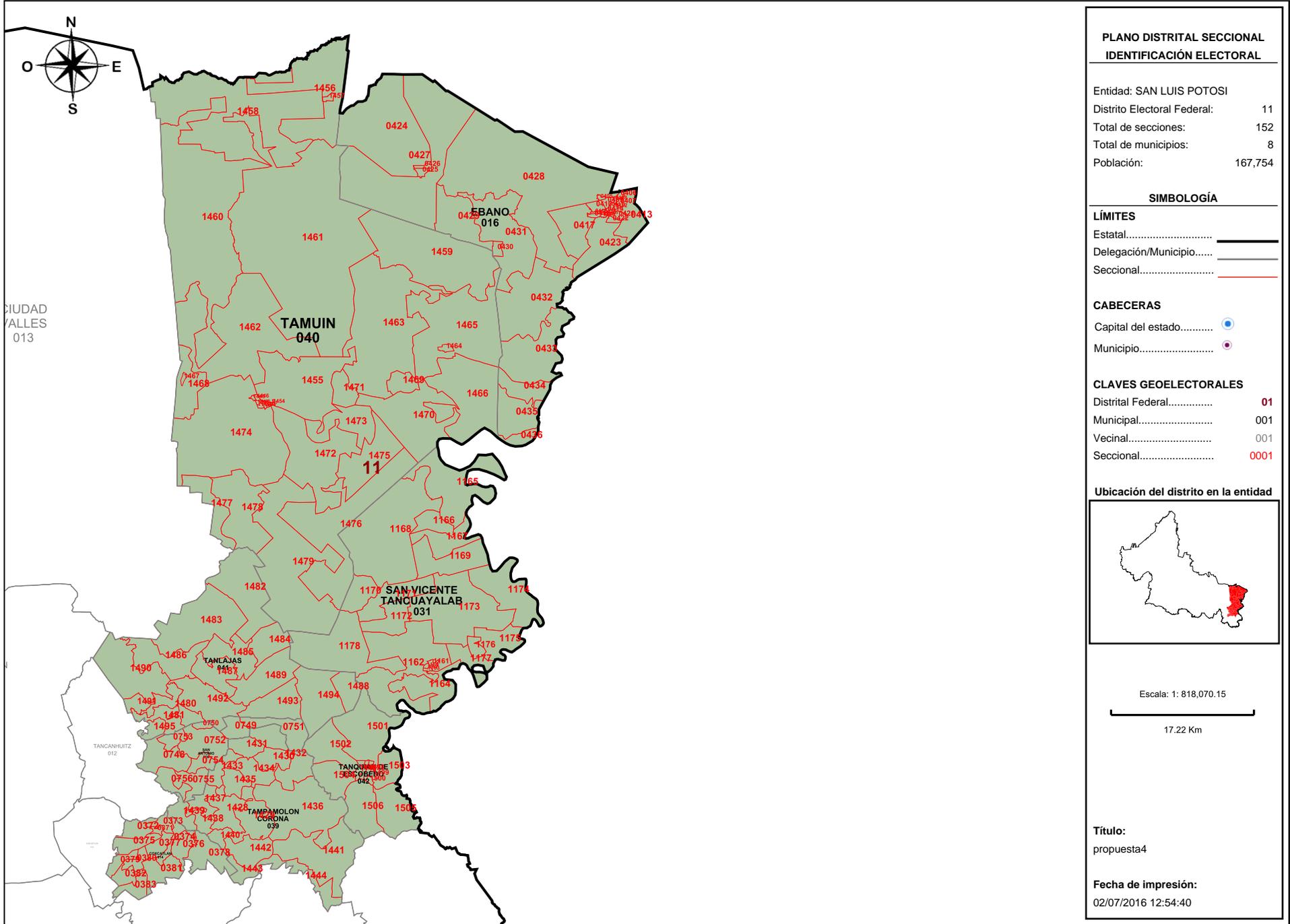
Detalles del Distrito.

Distrito:	09.
Municipios:	10. CIUDAD DEL MAIZ, 19. LAGUNILLAS, 2. ALAQUINES, 23. RAYON, 27. SAN CIRO DE ACOSTA, 32. SANTA CATARINA, 36. TAMASOPO, 5. CARDENAS, 57. EL NARANJO.
Secciones:	15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 173, 174, 175, 176, 177, 178, 179, 180, 181, 182, 183, 184, 185, 186, 187, 188, 189, 190, 191, 192, 193, 194, 195, 196, 197, 198, 199, 200, 201, 202, 203, 204, 205, 206, 207, 208, 209, 210, 211, 212, 213, 214, 215, 216, 217, 218, 219, 478, 479, 480, 481, 482, 483, 484, 485, 486, 487, 488, 489, 616, 617, 618, 619, 620, 621, 622, 623, 624, 625, 626, 627, 628, 629, 630, 631, 632, 633, 757, 758, 759, 760, 761, 762, 763, 764, 765, 766, 767, 768, 769, 770, 771, 772, 1179, 1180, 1181, 1182, 1183, 1184, 1185, 1186, 1187, 1319, 1320, 1321, 1322, 1323, 1324, 1325, 1326, 1327, 1328, 1329, 1330, 1331, 1332, 1333, 1334, 1335.
Población Total:	151,277
Desviación poblacional:	0.665417
Compacidad Geométrica:	0.450178
Costo Total:	1.115595



Detalles del Distrito.

Distrito:	10.
Municipios:	13. CIUDAD VALLES.
Secciones:	266, 267, 268, 269, 270, 271, 272, 273, 274, 275, 276, 277, 278, 279, 280, 281, 282, 283, 284, 285, 286, 287, 288, 289, 290, 291, 292, 293, 294, 295, 296, 297, 298, 299, 300, 301, 302, 303, 304, 305, 306, 307, 308, 309, 310, 311, 312, 313, 314, 315, 316, 317, 318, 319, 320, 321, 322, 323, 324, 325, 326, 327, 328, 329, 330, 331, 332, 333, 334, 335, 336, 337, 338, 339, 340, 341, 342, 343, 344, 345, 346, 347, 348, 349, 350, 351, 352, 353, 354, 355, 356, 357, 358, 359, 360, 361, 362, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, 370.
Población Total:	168,056
Desviación poblacional:	0.027812
Compacidad Geométrica:	0.228705
Costo Total:	0.256517



**PLANO DISTRITAL SECCIONAL
IDENTIFICACIÓN ELECTORAL**

Entidad: SAN LUIS POTOSÍ
 Distrito Electoral Federal: 11
 Total de secciones: 152
 Total de municipios: 8
 Población: 167,754

SIMBOLOGÍA

LÍMITES
 Estatal.....
 Delegación/Municipio.....
 Seccional.....

CABECERAS
 Capital del estado.....
 Municipio.....

CLAVES GEOELECTORALES
 Distrital Federal..... **01**
 Municipal..... 001
 Vecinal..... 001
 Seccional..... **0001**

Ubicación del distrito en la entidad



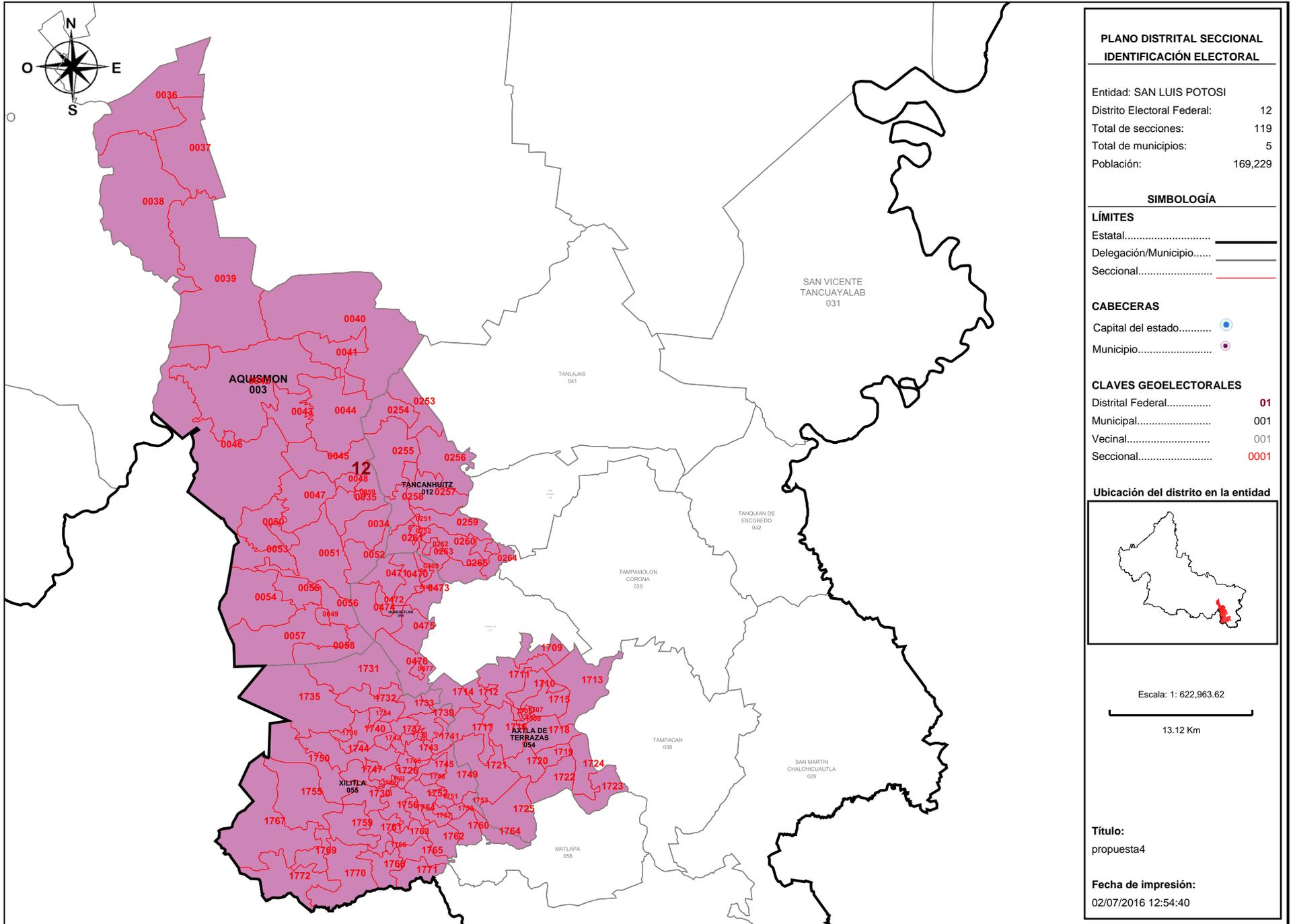
Escala: 1: 818,070.15
 17.22 Km

Título:
propuesta4

Fecha de impresión:
02/07/2016 12:54:40

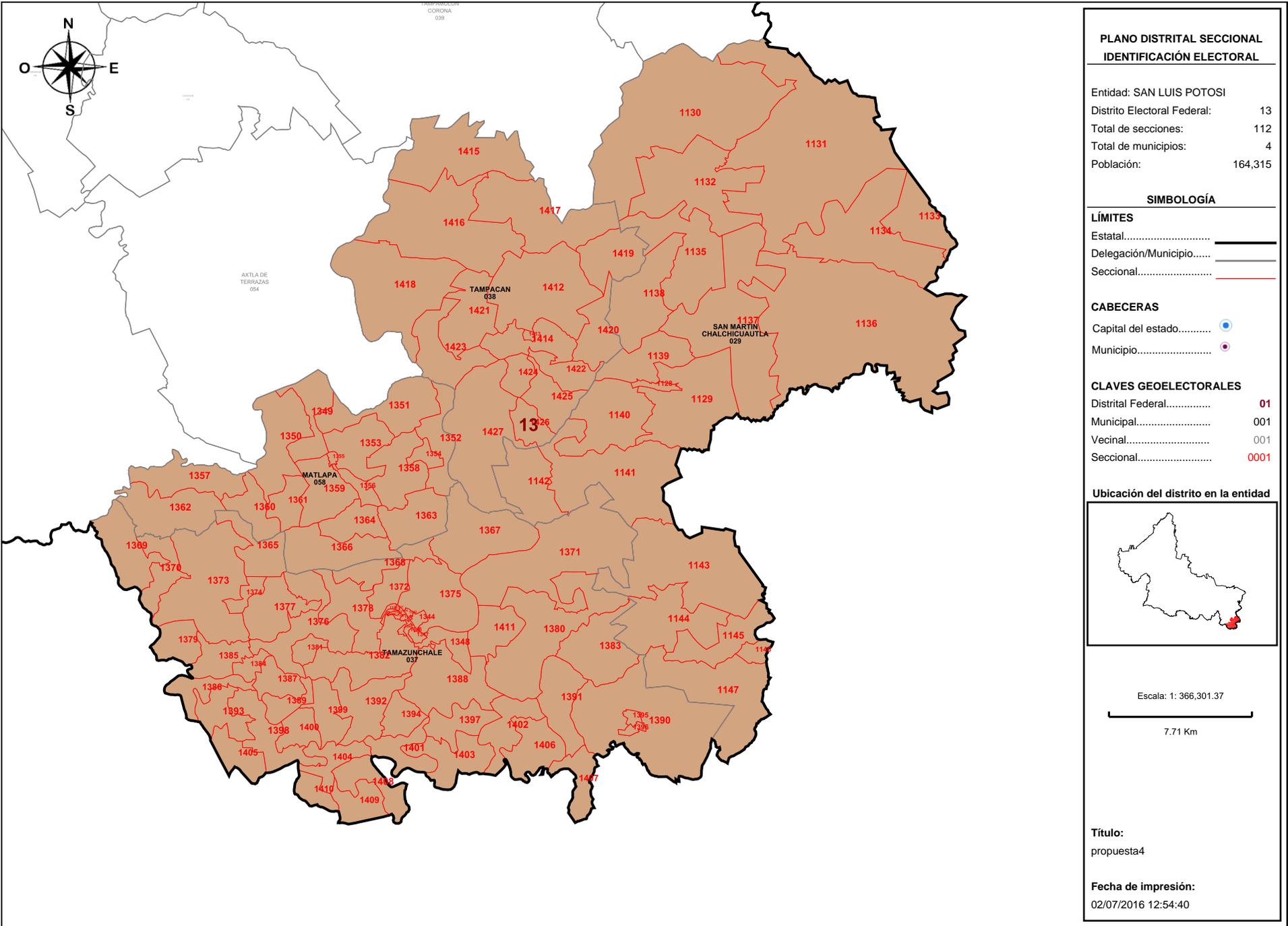
Detalles del Distrito.

Distrito:	11.
Municipios:	14. COXCATLAN, 16. EBANO, 26. SAN ANTONIO, 31. SAN VICENTE TANCUAYALAB, 39. TAMPAMOLON CORONA, 40. TAMUIN, 41. TANLAJAS, 42. TANQUIAN DE ESCOBEDO.
Secciones:	371, 372, 373, 374, 375, 376, 377, 378, 379, 380, 381, 382, 383, 405, 406, 407, 408, 409, 410, 411, 412, 413, 414, 415, 416, 417, 418, 419, 420, 421, 422, 423, 424, 425, 426, 427, 428, 429, 430, 431, 432, 433, 434, 435, 436, 748, 749, 750, 751, 752, 753, 754, 755, 756, 1160, 1161, 1162, 1163, 1164, 1165, 1166, 1167, 1168, 1169, 1170, 1171, 1172, 1173, 1174, 1175, 1176, 1177, 1178, 1428, 1429, 1430, 1431, 1432, 1433, 1434, 1435, 1436, 1437, 1438, 1439, 1440, 1441, 1442, 1443, 1444, 1445, 1446, 1447, 1448, 1449, 1450, 1451, 1452, 1453, 1454, 1455, 1456, 1457, 1458, 1459, 1460, 1461, 1462, 1463, 1464, 1465, 1466, 1467, 1468, 1469, 1470, 1471, 1472, 1473, 1474, 1475, 1476, 1477, 1478, 1479, 1480, 1481, 1482, 1483, 1484, 1485, 1486, 1487, 1488, 1489, 1490, 1491, 1492, 1493, 1494, 1495, 1496, 1497, 1498, 1499, 1500, 1501, 1502, 1503, 1504, 1505, 1506.
Población Total:	167,754
Desviación poblacional:	0.031845
Compacidad Geométrica:	0.446782
Costo Total:	0.478627



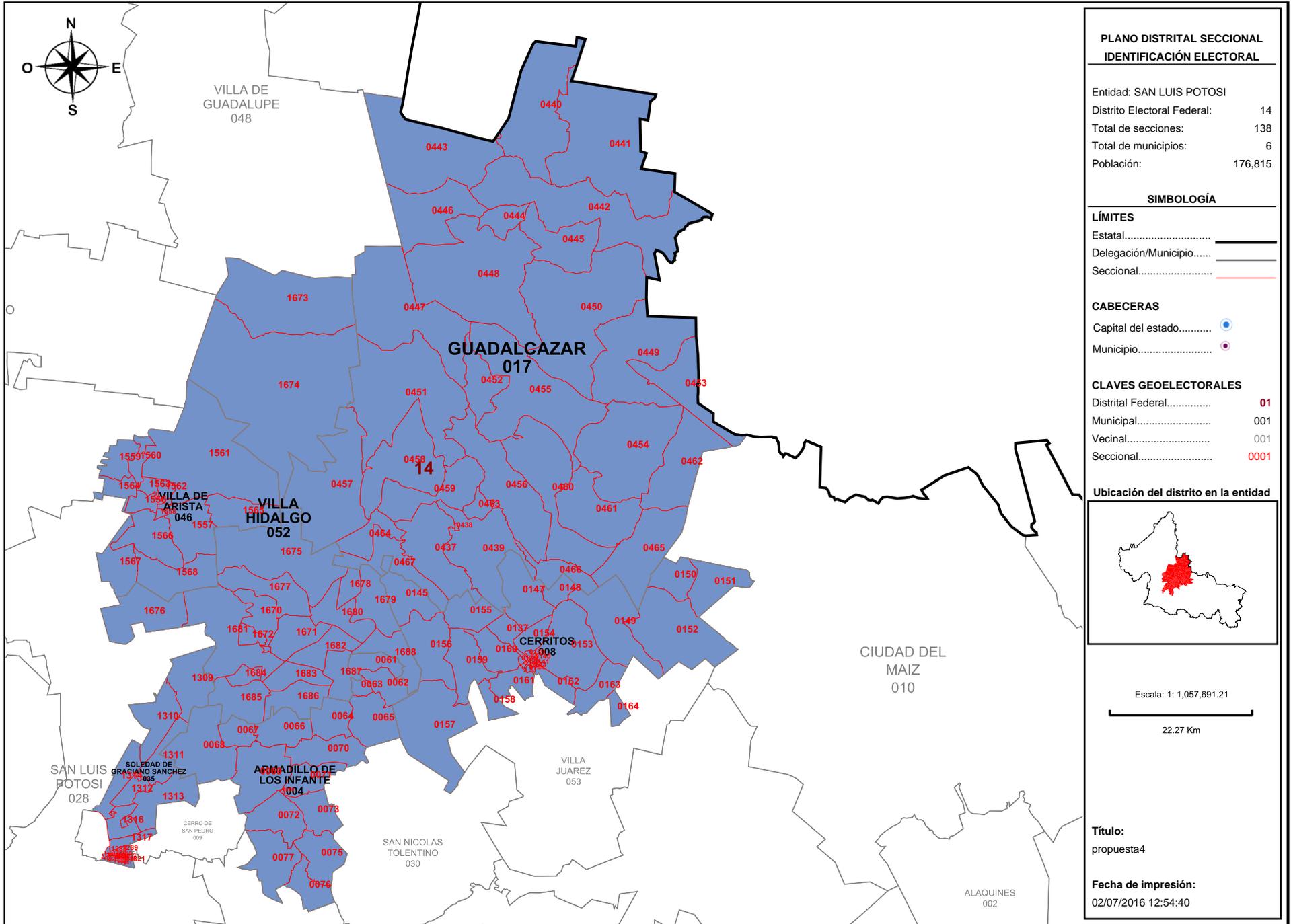
Detalles del Distrito.

Distrito:	12.
Municipios:	12. TANCANHUITZ, 18. HUEHUETLAN, 3. AQUISMON, 54. AXTLA DE TERRAZAS, 55. XILITLA.
Secciones:	34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 251, 252, 253, 254, 255, 256, 257, 258, 259, 260, 261, 262, 263, 264, 265, 468, 469, 470, 471, 472, 473, 474, 475, 476, 477, 1705, 1706, 1707, 1708, 1709, 1710, 1711, 1712, 1713, 1714, 1715, 1716, 1717, 1718, 1719, 1720, 1721, 1722, 1723, 1724, 1725, 1726, 1727, 1728, 1729, 1730, 1731, 1732, 1733, 1734, 1735, 1736, 1737, 1738, 1739, 1740, 1741, 1742, 1743, 1744, 1745, 1746, 1747, 1748, 1749, 1750, 1751, 1752, 1753, 1754, 1755, 1756, 1757, 1758, 1759, 1760, 1761, 1762, 1763, 1764, 1765, 1766, 1767, 1768, 1769, 1770, 1771, 1772.
Población Total:	169,229
Desviación poblacional:	0.014738
Compacidad Geométrica:	0.529307
Costo Total:	0.544046



Detalles del Distrito.

Distrito:	13.
Municipios:	29. SAN MARTIN CHALCHICUAUTLA, 37. TAMAZUNCHALE, 38. TAMPACAN, 58. MATLAPA.
Secciones:	1128, 1129, 1130, 1131, 1132, 1133, 1134, 1135, 1136, 1137, 1138, 1139, 1140, 1141, 1142, 1143, 1144, 1145, 1146, 1147, 1336, 1337, 1338, 1339, 1340, 1341, 1342, 1343, 1344, 1345, 1346, 1347, 1348, 1349, 1350, 1351, 1352, 1353, 1354, 1355, 1356, 1357, 1358, 1359, 1360, 1361, 1362, 1363, 1364, 1365, 1366, 1367, 1368, 1369, 1370, 1371, 1372, 1373, 1374, 1375, 1376, 1377, 1378, 1379, 1380, 1381, 1382, 1383, 1384, 1385, 1386, 1387, 1388, 1389, 1390, 1391, 1392, 1393, 1394, 1395, 1396, 1397, 1398, 1399, 1400, 1401, 1402, 1403, 1404, 1405, 1406, 1407, 1408, 1409, 1410, 1411, 1412, 1413, 1414, 1415, 1416, 1417, 1418, 1419, 1420, 1421, 1422, 1423, 1424, 1425, 1426, 1427.
Población Total:	164,315
Desviación poblacional:	0.097008
Compacidad Geométrica:	0.448797
Costo Total:	0.545805



**PLANO DISTRITAL SECCIONAL
IDENTIFICACIÓN ELECTORAL**

Entidad: SAN LUIS POTOSÍ
 Distrito Electoral Federal: 14
 Total de secciones: 138
 Total de municipios: 6
 Población: 176,815

SIMBOLOGÍA

LÍMITES
 Estatal.....
 Delegación/Municipio.....
 Seccional.....

CABECERAS
 Capital del estado.....
 Municipio.....

CLAVES GEOELECTORALES
 Distrital Federal..... 01
 Municipal..... 001
 Vecinal..... 001
 Seccional..... 0001

Ubicación del distrito en la entidad



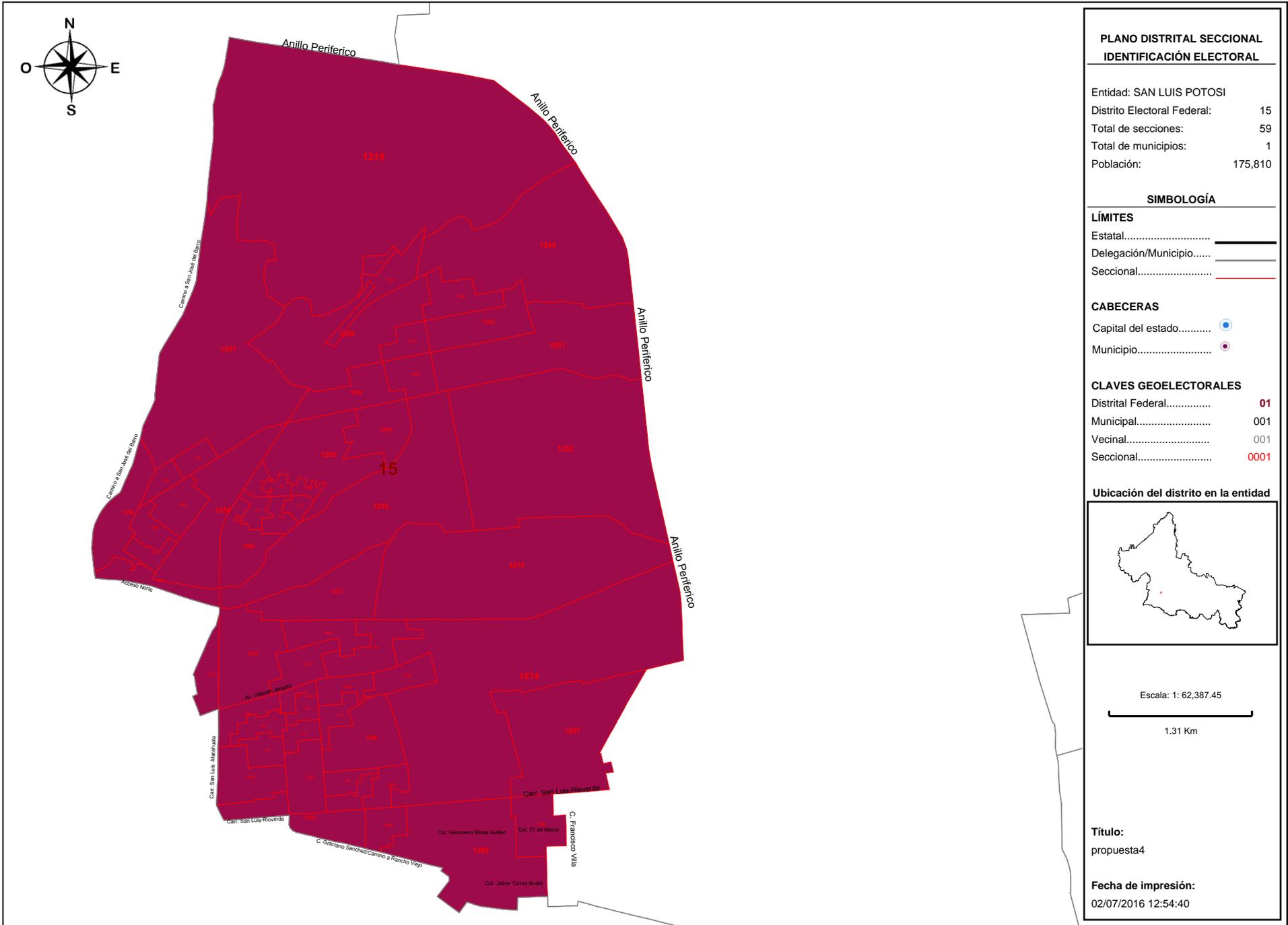
Escala: 1: 1,057,691.21
 22.27 Km

Título:
propuesta4

Fecha de impresión:
02/07/2016 12:54:40

Detalles del Distrito.

Distrito:	14.
Municipios:	17. GUADALCAZAR, 35. SOLEDAD DE GRACIANO SANCHEZ, 4. ARMADILLO DE LOS INFANTE, 46. VILLA DE ARISTA, 52. VILLA HIDALGO, 8. CERRITOS.
Secciones:	60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 75, 76, 77, 136, 137, 138, 139, 140, 141, 142, 143, 144, 145, 147, 148, 149, 150, 151, 152, 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161, 162, 163, 164, 437, 438, 439, 440, 441, 442, 443, 444, 445, 446, 447, 448, 449, 450, 451, 452, 453, 454, 455, 456, 457, 458, 459, 460, 461, 462, 463, 464, 465, 466, 467, 1288, 1289, 1301, 1302, 1303, 1304, 1305, 1306, 1307, 1308, 1309, 1310, 1311, 1312, 1313, 1314, 1316, 1317, 1556, 1557, 1558, 1559, 1560, 1561, 1562, 1563, 1564, 1565, 1566, 1567, 1568, 1670, 1671, 1672, 1673, 1674, 1675, 1676, 1677, 1678, 1679, 1680, 1681, 1682, 1683, 1684, 1685, 1686, 1687, 1688, 1815, 1816, 1817, 1818, 1819, 1821, 1822, 1823, 1824, 1825, 1826, 1827.
Población Total:	176,815
Desviación poblacional:	0.029585
Compacidad Geométrica:	0.480845
Costo Total:	0.510430



Detalles del Distrito.

Distrito:	15.
Municipios:	35. SOLEDAD DE GRACIANO SANCHEZ.
Secciones:	1242, 1243, 1244, 1245, 1246, 1247, 1248, 1249, 1250, 1251, 1252, 1253, 1254, 1255, 1256, 1257, 1258, 1259, 1260, 1261, 1262, 1263, 1264, 1265, 1266, 1267, 1268, 1269, 1270, 1271, 1272, 1273, 1274, 1275, 1276, 1277, 1278, 1279, 1280, 1281, 1282, 1283, 1284, 1285, 1286, 1287, 1290, 1291, 1292, 1293, 1294, 1295, 1296, 1297, 1298, 1299, 1300, 1315, 1318.
Población Total:	175,810
Desviación poblacional:	0.017724
Compacidad Geométrica:	0.058501
Costo Total:	0.076225



Oficio N° 001/SO/2016

San Luis Potosí, S.L.P. a 18 de julio de 2016

Lic. Mario García García
Vocal del Registro Federal de Electores y Presidente
de la Comisión Local de Vigilancia en San Luis Potosí
Presente.

Por medio de este conducto me permito entregar la propuesta de Movimiento Ciudadano sobre el Escenario de Distritación Local 2016 del Estado de San Luis Potosí.

Sin más por el momento, quedo de usted como su atento y seguro servido, enviándole un cordial saludo.

Atentamente

Lic. Sandro Ezequiel Villa Melgarejo
Representante Propietario ante la Junta Local de Vigilancia



REG. FED. DE ELECTORES
Vocalía Local en S.L.P.

RECIBIDO

FECHA 18/07/16

NOMBRE Orunt

HORA 15.10

c.c.p. Archivo

Independencia # 1103 Zona Centro CP 78000
San Luis Potosí S.L.P.
(444) 8142260/8129069
sanluispotosi@movimientociudadano.mx





OBSERVACIONES MOVIMIENTO CIUDADANO SAN LUIS POTOSI

CONSIDERANDO

1. A partir de la Reforma Constitucional mencionada, esta atribución es competencia del Instituto Nacional Electoral, tal y como lo menciona la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales en sus artículos 32 y 44:

Artículo 32.

1. *El Instituto tendrá las siguientes atribuciones:*

- a) *Para los procesos electorales federales y locales:*
 - I. ...
 - II. *La geografía electoral, que incluirá la determinación de los distritos electorales y su división en secciones electorales, así como la delimitación de las circunscripciones plurinominales y el establecimiento de cabeceras;*
 - III. ...

Artículo 44.

1. *El Consejo General tiene las siguientes atribuciones:*

- a) ...
- hh) *Aprobar la geografía electoral federal y de las entidades federativas, de conformidad con los resultados del censo nacional de población;*
- ii) ...

Y la reforma a la propia Ley Estatal Electoral en sus artículos 3 y 13:

Artículo 3. *La organización, preparación, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales ordinarios y extraordinarios de elección de Gobernador del Estado, diputados, y ayuntamientos, estará a cargo del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana y del Instituto Nacional Electoral, de conformidad con lo establecido por la Constitución Federal, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, y la presente Ley en los términos siguientes:*

- I. *Corresponderá al Instituto Nacional Electoral:*
 - a) ...
 - b) *La geografía electoral, que incluirá la determinación de los distritos electorales y su división en secciones electorales, así como la delimitación y el establecimiento de cabeceras distritales.*
 - c) ...



Artículo 13. *El territorio del Estado se divide en quince distritos electorales para la elección de diputados de mayoría relativa.*

El Instituto Nacional Electoral, realizará la demarcación de los distritos electorales con base en el último censo general de población y los criterios que apruebe al efecto.

La distritación respectiva deberá aprobarse antes de que inicie el proceso electoral en que vaya a aplicarse.

2. El día 15 de abril de 2016, mediante acuerdo INE/CG195/2015, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó los criterios y reglas operativas que deberán aplicarse para el análisis y la delimitación territorial de los distritos en las entidades federativas previo a sus respectivos Procesos Electorales Locales; siendo los criterios aplicables los siguientes:
 - a) Para determinar el número de Distritos que tendrá la entidad federativa en cuestión, se cumplirá con lo dispuesto en la Constitución Estatal respectiva y el Estatuto del Gobierno del Distrito Federal.
 - b) Para determinar el número de habitantes que tendrá cada Distrito se utilizarán los resultados del Censo de Población y Vivienda 2010, publicados por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) para la entidad federativa en cuestión y se dividirá a la población total de la entidad, entre el número de Distritos a conformar. El resultado de este cociente será la población media estatal. Se permitirá que la desviación poblacional de cada Distrito con respecto a la población media estatal, sea como máximo de $\pm 15\%$. Cualquier excepción a esta regla deberá ser justificada.
 - c) De acuerdo a la información provista y a la definición establecida por la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI), cuando sea factible, se conformarán los Distritos con Municipios que cuenten con 40% o más de población indígena.
 - d) Los Distritos se construirán preferentemente con Municipios completos.
 - e) En la delimitación de los Distritos se procurará obtener la mayor compacidad, esto es, que los límites de los Distritos tengan una forma geométrica lo más cercana a un polígono regular.
 - f) Se construirán Distritos buscando facilitar el traslado en su interior, tomando en consideración los tiempos de traslado entre las cabeceras municipales y, de ser posible, comunidades de más de 2,500 habitantes.
 - g) Los Distritos tendrán continuidad geográfica tomando en consideración los límites geoelectorales aprobados por el Instituto Nacional Electoral.
 - h) Sobre los escenarios propuestos por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, podrán considerarse factores socioeconómicos y accidentes geográficos que modifiquen los escenarios, siempre y cuando:
 - a. Se cumplan todos los criterios anteriores; y
 - b. Se cuente con el consenso de la Comisión Nacional de Vigilancia.
3. El día 10 de junio de 2016 se celebró en la ciudad de San Luis Potosí el “Foro Estatal de Distritación” bajo el objetivo de *dar a conocer el Proyecto de Distritación que el Instituto Nacional Electoral llevará a cabo en San Luis Potosí para generar un espacio de reflexión de los aspectos más relevantes que intervienen en este proyecto.*



4. El día 27 de junio de 2016 se celebró en la Ciudad de México el evento “Generación del primer Escenario Federal y Local de las Entidades de Campeche, San Luis Potosí, Sonora, Yucatán y Tabasco, así como el Primer Escenario Federal de Aguascalientes, Baja California y Tamaulipas”.
5. El día 28 de junio de 2016 se brindó una capacitación a representantes de los Partidos Políticos y funcionarios del Instituto Nacional Electoral y Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana respecto al Primer Escenario de Distritación Local para San Luis Potosí.
6. Se estableció el día 18 de julio de 2016 como fecha límite para que los Partidos Políticos presentarán sus observaciones y propuestas sobre el Primer Escenario de Distritación Local para San Luis Potosí.
7. Dado que los Partidos Políticos con registro nacional son los únicos que cuentan con representatividad ante las respectivas Comisiones Locales y Distritales de Vigilancia, tal como lo marca la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales en su artículo 157:

Artículo 157.

1. Las comisiones de vigilancia se integrarán por:
 - a) El Director Ejecutivo del Registro Federal de Electores o, en su caso, los vocales correspondientes de las juntas locales o distritales ejecutivas, quienes fungirán como presidentes de las respectivas comisiones, en caso de ausencia temporal, estos últimos podrán ser sustituidos por los vocales ejecutivos de dichas juntas. El presidente de la Comisión Nacional de Vigilancia será sustituido, en sus ausencias temporales, por el secretario de la misma.
 - b) Un representante propietario y un suplente por cada uno de los partidos políticos nacionales, y
 - c) Un secretario designado por el respectivo presidente, entre los miembros del Servicio Profesional Electoral con funciones en el área registral.
2. La Comisión Nacional de Vigilancia contará además, con la participación de un representante del Instituto Nacional de Estadística y Geografía.
3. Los partidos políticos deberán acreditar oportunamente a sus representantes ante las respectivas comisiones de vigilancia, los que podrán ser sustituidos en todo tiempo.



PRIMER ESCENARIO DE DISTRITACIÓN

El 27 de junio del presente año se presentó un Primer Escenario de Distritación Local, generado a partir del Sistema de Distritación 2016, con la finalidad de arrojar un escenario que respete los criterios de Distritación mencionados anteriormente y programado para calcular un valor numérico llamado costo que sirve como referencia para calificar el grado de calidad del resultado, esto conforme a lo expuesto en la sesión de capacitación brindada por el INE.

La siguiente tabla muestra el resumen técnico del Primer Escenario, es conveniente señalar que, con el propósito de generar una mejor lectura de la misma y estar en la posibilidad de una mejor lectura de la información, a la primera columna se le agrega un espacio que especifica el número de distrito local actual

más próximo al Primer Escenario, esto debido a que, al momento de generar escenarios, el sistema asigna un número *random* provisional a cada distrito y de momento no se cuenta con la asignación de un numeral oficial para cada Distrito Electoral.

En lo referente al concepto de costo, este escenario arrojó un valor final de 7.042170, que sirve de referencia para valorar cualquier otra propuesta que se presente.

TABLA 1. RESUMEN TÉCNICO DEL PRIMER ESCENARIO DE DISTRITACIÓN GENERADO POR EL INE.

DISTRITO		CRITERIOS INE					
		EQUILIBRIO POBLACIONAL	POBLACIÓN INDÍGENA	INTEGRIDAD MUNICIPAL	COMPACIDAD	TIEMPOS DE TRASLADO	CONTINUIDAD GEOGRÁFICA
01	III Santa María	-4.95%	-	Cumple	0.523647	00:57	Cumple
02	X Rioverde	-2.93%	-	Cumple	0.391046	00:39	Cumple
03	I Matehuala	-4.92%	-	Cumple	0.281813	0:44	Cumple
04	IV Salinas	-2.74%	-	Cumple	0.770850	01:16	Cumple
05	XIV Tancanhuitz	-2.99%	Distrito indígena Santa Catarina Aquismón Tancanhuitz San Antonio Tanlajás Tampamolón Corona Huehuetlán	Cumple	0.649713	01:05	Cumple
06	XIII Tamuín	13.60%	Coxcatlán San Martín Ch. Tampacán Axtla de Terrazas	Cumple	0.747240	01:01	Cumple
07	II Cerritos	-1.30%	-	Cumple	0.713535	01:31	Cumple



DISTRITO		CRITERIOS INE					
		EQUILIBRIO POBLACIONAL	POBLACIÓN INDÍGENA	INTEGRIDAD MUNICIPAL	COMPACIDAD	TIEMPOS DE TRASLADO	CONTINUIDAD GEOGRÁFICA
08	XV Tamazunchale	3.72%	Distrito indígena Xilitla Matlapa Tamazunchale	Cumple	0.513476	00:29	Cumple
09	XII Cd. Valles	-2.50%	-	Cumple	0.228705	00:00	Cumple
10	VII San Luis Potosí	1.02%	-	Cumple	0.075904	00:00	Cumple
11	IX Soledad de Graciano Sánchez y parte San Luis Potosí	0.08%	-	No Cumple	0.032076	00:08	Cumple
12	VIII San Luis Potosí	1.29%	-	Cumple	0.148295	00:00	Cumple
13	VI San Luis Potosí y parte de Soledad de Graciano Sánchez	0.60%	-	No Cumple	0.178214	00:08	Cumple
14	V San Luis Potosí	0.81%	-	Cumple	0.069853	00:00	Cumple
15	V y VI San Luis Potosí y parte de Soledad de Graciano Sánchez	1.21%	-	No Cumple	0.448164	00:08	Cumple
El actual Distrito XI, con cabecera en el municipio de Cárdenas, se desintegra y sus municipios se integran a otros Distritos.		Todos los Distritos cumplen con este criterio.	Se distinguen tres Distritos que integran municipios con alta población indígena, de los cuales dos se pueden considerar Distritos indígenas, los cuales integran etnias diferentes.	Tres de los Distritos no cumplen con este criterio.	5.772531	00:32 Incrementando la media del escenario actual.	Todos los Distritos cumplen con este criterio.

La propuesta generada plantea una serie de cambios en la composición de los Distritos Electorales del estado, los cuales repercuten en la organización y desarrollo de los trabajos propios de los Procesos Electorales. A continuación se presentan los comentarios y observaciones, distrito por distrito, que arrojó el análisis técnico de la propuesta.

DISTRITO ELECTORAL 01

Observa una relación directa con el actual Distrito Electoral III con cabecera en el municipio de Santa María del Río.



Con ilación al punto anterior, se perciben los siguientes movimientos:

- Se integra al núcleo original el municipio de Mexquitic de Carmona.
- Se eliminan del núcleo original los municipios de Cerro de San Pedro y Zaragoza.

Observaciones:

No se encontraron afectaciones operativos, ni de identidad en la conformación de este Distrito.

DISTRITO ELECTORAL 02

Observa una relación directa con el actual Distrito Electoral X con cabecera en el municipio de Rioverde.

Con ilación al punto anterior, se percibe el siguiente movimiento:

- Se integra al núcleo original el municipio de Rayón.

Observaciones:

- a) Particularmente, se percibe una afectación operativa para el municipio de Rayón, cuyo tiempo de recorrido hasta la cabecera distrital aumenta de 22 a 34 minutos.
- b) Otro apunte relevante es la fragmentación de la comunidad indígena de La Palma, cuyo asentamiento se encuentra localizado en un espacio territorial compartido entre los municipios de Rayón y Tamasopo, siendo que este último municipio en este Primer Escenario se encuentra localizado en el Distrito Electoral 05. Dado que la atención a las comunidades indígenas forma parte de los criterios establecidos para el Proyecto de Distritación, se prevé que el escenario propuesto signifique una afectación para la comunidad de La Palma, con población mayoritariamente de la etnia Pame, por lo que se propone que este punto sea objeto de análisis en vías de la generación de un Segundo Escenario.

DISTRITO ELECTORAL 03

Observa una relación directa con el actual Distrito I con cabecera en el municipio de Matehuala, manteniendo una integración idéntica a la utilizada durante el Proceso Electoral 2014 - 2015.

Observaciones:

No se encontraron afectaciones operativos, ni de identidad en la conformación de este Distrito.

DISTRITO ELECTORAL 04



Observa una relación directa con el actual Distrito IV con cabecera en el municipio de Salinas.

Con ilación al punto anterior, se perciben los siguientes movimientos:

- Se integran al núcleo original los municipios de Venado, Villa de Arista, Villa Hidalgo y Armadillo de los Infante.
- Se elimina del núcleo original el municipio de Mexquitic de Carmona.

Observaciones:

- a) En la propuesta de integración de este Distrito Electoral se observa poca compacidad y con ello un claro aumento en las distancias de desplazamiento entre los municipios que lo conforman, esta situación es fácilmente visible en el aumento de tiempos de desplazamiento entre las cabeceras municipales y la cabecera distrital actual. Los municipios que son particularmente afectados son:
- Armadillo de los infante, cuyo tiempo de recorrido hasta la cabecera distrital aumenta de 1 hora 32 minutos a 1 hora 56 minutos,
 - Venado, cuyo tiempo de recorrido hasta la cabecera distrital aumenta de 1 hora 34 minutos a 1 hora 47 minutos,
 - Villa de Arista, cuyo tiempo de recorrido hasta la cabecera distrital aumenta de 55 minutos a 1 hora 58 minutos, y
 - Villa Hidalgo, cuyo tiempo de recorrido hasta la cabecera distrital aumenta de 49 minutos a 1 hora 32 minutos.

DISTRITO ELECTORAL 05

Observa una relación directa con el actual Distrito XIV con cabecera en el municipio de Tancanhuitz.

Con ilación al punto anterior, se perciben los siguientes movimientos:

- Se integran al núcleo original los municipios de Santa Catarina, Tamasopo, Tanlajás, San Antonio y Tampamolón Corona.
- Se elimina del núcleo original los municipios de Xilitla y Axtla de Terrazas.

Observaciones:

- a) En la propuesta referente a este Distrito se observan problemas operativos, particularmente en los desplazamientos entre los municipios, debido a una deficiente red de caminos y la existencia de accidentes geográficos que obligan tiempos de traslado superiores a la media (1 hora 5 minutos) calculada por el Sistema de Distritación. Los municipios que son particularmente afectados son:
- Tamasopo, cuyo tiempo de recorrido hasta la cabecera distrital aumenta de 47 minutos a 1 hora 48 minutos, y
 - Santa Catarina, cuyo tiempo de recorrido hasta la cabecera distrital aumenta de 52 minutos a 2 hora 42 minutos.



- b) En lo referente al criterio de población indígena, se observa un Distrito que incorpora a tres etnias diferentes: Teének, Nahuatl y Pame. Además de la situación referente a la comunidad de La Palma, descrita en las observaciones al Distrito Electoral 02.

DISTRITO ELECTORAL 06

Observa una relación directa con el actual Distrito XIII con cabecera en el municipio de Tamuín.

Con ilación al punto anterior, se perciben los siguientes movimientos:

- Se integran al núcleo original los municipios de Axtla de Terrazas, Tampacán y San Martín Chalchicuautla.
- Se elimina del núcleo original los municipios de Tanlajas, San Antonio y Tampamolón Corona.

Observaciones:

- a) En la propuesta referente a este Distrito se observan problemas operativos, particularmente en los desplazamientos entre los municipios, debido a una deficiente red de caminos y la existencia de accidentes geográficos que obligan tiempos de traslado superiores a la media (1 hora 1 minuto) calculada por el Sistema de Distritación. Los municipios que son particularmente afectados son:
- Axtla de Terrazas, cuyo tiempo de recorrido hasta la cabecera distrital aumenta de 42 minutos a 1 hora 55 minutos,
 - San Martín Chalchicuautla, cuyo tiempo de recorrido hasta la cabecera distrital aumenta de 45 minutos a 2 horas, y
 - Tampacán, cuyo tiempo de recorrido hasta la cabecera distrital aumenta 1 hora 10 minutos a 1 hora 29 minutos.

Además de que los municipios que se integran a este Distrito son de población mayoritariamente indígena, de las etnias Teének y Nahuatl, los cuales serían integrados en una unidad distrital sin compartir rasgos identitarios.

DISTRITO ELECTORAL 07

Observa una relación directa con el actual Distrito II con cabecera en el municipio de Cerritos.

Con ilación al punto anterior, se perciben los siguientes movimientos:

- Se integran al núcleo original los municipios de Cerro de San Pedro, Zaragoza, Ciudad del Maíz, El Naranjo, Alaquines y Cárdenas.
- Se eliminan del núcleo original los municipios de Armadillo de los Infante, Villa Hidalgo, Villa de Arista y Venado.

Observaciones:

- a) La primera observación radica en que esta propuesta integra en un mismo Distrito Electoral a dos municipios que actualmente son cabecera distrital, Cerritos y Cárdenas, siendo el primero el que, de



mantenerse, implicaría menos problemas de traslado. Por esta razón y para efecto de continuar con las observaciones, se realizan los cálculos en función de mantener a Cerritos como referencia.

- b) En la propuesta de integración de este Distrito Electoral se observa poca compacidad y con ello un claro aumento en las distancias de desplazamiento entre los municipios que lo conforman, esta situación es fácilmente visible en el aumento de tiempos de desplazamiento entre las cabeceras municipales y la cabecera distrital actual. Los municipios que son particularmente afectados son:
- Alaquines, cuyo tiempo de recorrido hasta la cabecera distrital aumenta de 28 minutos a 1 hora 56 minutos,
 - Cerro de San Pedro, cuyo tiempo de recorrido hasta la cabecera distrital aumenta de 1 hora a 1 hora 41 minutos,
 - Cárdenas, cuyo tiempo de recorrido hasta la cabecera distrital aumenta de 0 minutos a 1 hora 31 minutos, y
 - Zaragoza, cuyo tiempo de recorrido hasta la cabecera distrital aumenta de 30 minutos a 1 hora 30 minutos,
 - En los municipios de Ciudad del Maíz y El Naranjo, si bien aumenta el tiempo de desplazamiento, la diferencia no es considerable.
- c) Otro punto a resaltar en relación a la compacidad, es que dada la gran extensión geográfica que se presenta en la propuesta de este Distrito, es evidente que la integran municipios de tres zonas geográficas diferentes (Centro, Media y Huasteca). Como lo establece la Ley de Planeación del Estado y Municipios de San Luis Potosí en su exposición de motivos:

Tradicionalmente la unidad territorial global del Estado de San Luis Potosí, se ha organizado en cuatro regiones, Altiplano, Centro, Media y Huasteca, permitiendo con ello que en materia de planeación se lleven a cabo proyectos productivos y de inversión de carácter regional.

Además de establecerlo en su artículo 35:

Artículo 35. *Para fines de planeación regional, las microrregiones que constituyen las unidades de análisis y planificación del desarrollo económico – social en el Estado son:*

- I. *Región: Altiplano*
 - a) *Microregión Altiplano Centro*
 - b) *Microregión Altiplano Este*
 - c) *Microregión Altiplano Oeste*

- II. *Región: Centro*
 - a) *Microregión Centro*
 - b) *Microregión Centro Sur*

- III. *Región Media*
 - a) *Microregión Media Este*
 - b) *Microregión Media Oeste*



- IV. *Región Huasteca*
- a) *Microregión Huasteca Centro*

 - b) *Microregión Huasteca Norte*
 - c) *Microregión Huasteca Sur*

Por tal motivo, y ya que son varias las cuestiones económicas, socio culturales, climatológicas e incluso de identidad, las que se disgregan de una región a otra, se propone que este punto sea objeto de análisis en vías de la generación de un Segundo Escenario.

DISTRITO ELECTORAL 08

Observa una relación directa con el actual Distrito XV con cabecera en el municipio de Tamazunchale.

Con ilación al punto anterior, se perciben los siguientes movimientos:

- Se integra al núcleo original el municipio de Xilitla.
- Se eliminan del núcleo original los municipios de San Martín Chalchicuatla y Tampacán, los cuales cuentan con población mayoritariamente Nahuatl.

Observaciones:

- a) Particularmente, se percibe una afectación operativa para los municipios de San Martín Chalchicuatla y Tampacán, a quienes sus tiempos traslado aumentan considerablemente. El detalle de esto se encuentra en las observaciones referentes al Distrito Electoral 06.

DISTRITO ELECTORAL 09

Observa una relación directa con el actual Distrito XII con cabecera en el municipio de Ciudad Valles, manteniendo una integración idéntica a la utilizada durante el Proceso Electoral 2014 - 2015.

Observaciones:

No se encontraron afectaciones operativos, ni de identidad en la conformación de este Distrito.

DISTRITO ELECTORAL 10

Observa una relación directa con el actual Distrito VII con cabecera en el municipio de San Luis Potosí, manteniendo en gran medida su integración seccional, pero generando una afectación al actual Distrito VI.

Observaciones:

No se encontraron afectaciones operativos, ni de identidad en la conformación de este Distrito.



DISTRITO ELECTORAL 11

Observa una relación directa con el actual Distrito IX con cabecera en el municipio de Soledad de Graciano Sánchez, pero incluyendo una parte del municipio de la capital del estado.

En este punto se observa que las secciones que integran esta propuesta de Distrito forman parte de dos municipios diferentes que actualmente son cabecera distrital, por lo que no se cumple el criterio de integridad municipal.

Observaciones:

- a) La conformación propuesta representa una serie de problemas operativos que a continuación se enumeran:
 - Ofrece una delimitación distrital confusa, lo cual significaría falta de claridad en los electores al momento de identificar los candidatos a Diputado Local por su Distrito.
 - Representa problemas en el rubro de capacitación electoral, toda vez que esta situación se vuelve a presentar en otros dos Distritos, resultando una mezcla de nueve diferentes elecciones en la zona de San Luis Potosí – Soledad de Graciano Sánchez (una de gobernador, seis de Diputados Locales y dos de Ayuntamientos).
 - Incorpora una logística electoral compleja, ya que las actividades previas y posteriores a la Jornada Electoral (entrega de materiales electorales, recolección de paquetes, etc.) se verían afectadas por nuevas variables.

DISTRITO ELECTORAL 12

Observa una relación directa con el actual Distrito VII con cabecera en el municipio de San Luis Potosí, manteniendo en una integración seccional con parte de los actuales Distritos VII y VIII.

Observaciones:

No se encontraron afectaciones operativos, ni de identidad en la conformación de este Distrito.

DISTRITO ELECTORAL 13

Observa una relación directa con el actual Distrito VIII con cabecera en el municipio de San Luis Potosí e incluyendo una parte del municipio de Soledad de Graciano Sánchez.



Observaciones:

- a) Las observaciones correspondientes a este Distrito son las mismas que las referentes al Distrito Electoral 11.

DISTRITO ELECTORAL 14

Observa una relación directa con el actual Distrito V con cabecera en el municipio de San Luis Potosí, manteniendo su integración seccional de manera casi idéntica en su zona urbana y con la separación de las secciones correspondientes a la zona norte a partir del Anillo Periférico, las cuales son mayoritariamente rurales.

Observaciones:

No se encontraron afectaciones operativas, ni de identidad en la conformación de este Distrito.

DISTRITO ELECTORAL 15

Observa una relación directa con los actuales Distritos V, VIII, con cabecera en el municipio de San Luis Potosí, e incluyendo una parte del Distrito IX con cabecera en el municipio de Soledad de Graciano Sánchez.

Observaciones:

- a) Las observaciones correspondientes a este Distrito son las mismas que las referentes al Distrito 11.

Finalmente, es prudente mencionar que la redistribución municipal que propone este escenario, pudiese representar inconvenientes legales en el caso de que los actuales Diputados Locales opten por la posibilidad de reelegirse, establecida en el artículo 28 de la Ley Electoral del Estado.



PROPUESTA DE DISTRITACIÓN ALTERNATIVA

Por tanto, anexo a la presente encontrará, en formato digital y con extensión *.json*, una propuesta alternativa de Distritación, cuyo resumen técnico se presenta a continuación.

TABLA 2. RESUMEN TÉCNICO DE LA PROPUESTA DE DISTRITACIÓN ALTERNATIVA .

DISTRITO		CRITERIOS INE												
		EQUILIBRIO POBLACIONAL	POBLACIÓN INDÍGENA	INTEGRIDAD MUNICIPAL	COMPACIDAD	TIEMPOS DE TRASLADO	CONTINUIDAD GEOGRÁFICA							
01	I Matehuala	3.49%	-	Cumple	0.279850	00:51	Cumple							
Integrado por: Charcas Matehuala Vanegas Venado V. de Guadalupe V. de la Paz Catorce Cedral														
02								IV Salinas	-1.75%	-	Cumple	0.655867	01:11	Cumple
Integrado por: Ahuatlulco Mexquitic de C. Moctezuma Salinas Sto. Domingo V. de Ramos														
03														
Integrado por: Santa María del R. Tierra Nueva V. de Arriaga V. de Reyes Zaragoza C. de San Pedro San Luis Potosí (zona sur)														
04	VII San Luis Potosí	5.35%	-	Cumple	0.342921	00:00	Cumple							



DISTRITO		CRITERIOS INE					
		EQUILIBRIO POBLACIONAL	POBLACIÓN INDÍGENA	INTEGRIDAD MUNICIPAL	COMPACIDAD	TIEMPOS DE TRASLADO	CONTINUIDAD GEOGRÁFICA
05 Integrado por: San Luis Potosí	VI San Luis Potosí	5.45%	-	Cumple	0.458846	00:00	Cumple
06 Integrado por: San Luis Potosí	V San Luis Potosí	6.84%	-	Cumple	0.515672	00:00	Cumple
07 Integrado por: San Luis Potosí	VIII San Luis Potosí	7.78%	-	Cumple	0.227857	00:00	Cumple
08 Integrado por: Cd. Fernández Rioverde San Nicolás T. V. Juárez	X Rioverde	-12.31%	-	Cumple	0.288961	00:47	Cumple
09 Integrado por: Cd. del Maíz Lagunillas Alaquines Rayón San Ciro de A. Sta. Catarina Tamasopo Cárdenas El Naranjo	XI Cárdenas	-12.24%	Sta. Catarina	Cumple	0.450178	01:09	Cumple
10 Integrado por: Ciudad Valles	XII Ciudad Valles	-2.50%	-	Cumple	0.228705	00:00	Cumple
11 Integrado por: Coxcatlán Ébano San Antonio San Vicente T. Tampamolón C. Tamuín Tanlajas Tanquián de E.	XIII Tamuín	-2.68%	Coxcatlán Tanlajas Tampamolón Corona San Antonio	Cumple	0.446782	00:52	Cumple



DISTRITO		CRITERIOS INE						
		EQUILIBRIO POBLACIONAL	POBLACIÓN INDÍGENA	INTEGRIDAD MUNICIPAL	COMPACIDAD	TIEMPOS DE TRASLADO	CONTINUIDAD GEOGRÁFICA	
12	Integrado por: Tancanhuitz Huehuetlán Aquismón Axtla de T. Xilitla	XIV Tancanhuitz	-1.82%	Distrito indígena Aquismón Axtla de Terrazas Huehuetlán Tancanhuitz Xilitla	Cumple	0.529307	00:27	Cumple
13	Integrado por: San Martín Ch. Tamazunchale Tampacán Matlapa	XV Tamazunchale	-4.67%	Distrito indígena Matlapa San Martín Ch. Tamazunchale Tampacán	Cumple	0.448797	00:23	Cumple
14	Integrado por: Guadalcázar Armadillo de los I. V. de Arista V. Hidalgo Cerritos Soledad de G. S. (zona norte)	II Cerritos	2.58%	-	No cumple (se integra la parte norte de Soledad a partir del Anillo Periférico)	0.480845	00:44	Cumple
15	Integrado por: Soledad de G. S.	IX Soledad de Graciano Sánchez	2.00%	-	Cumple	0.058501	00:00	Cumple
No desaparece ningún distrito			Todos los Distritos cumplen con este criterio.	Se distinguen cuatro Distritos que integran municipios con alta población indígena, de los cuales dos se pueden considerar Distritos indígenas.	Solo dos de los Distritos no cumplen con este criterio.	5.828705	00:29	Todos los Distritos cumplen con este criterio.

Es necesario aclarar que este escenario arroja un costo final de 8.279546, ligeramente por encima del correspondiente al Primer Escenario, pero sin reflejar la complejidad operativa descrita en el punto anterior ysi ofreciendo soluciones al incumplimiento de los criterios de Distritación del INE que presenta el escenario actual.

La justificación del aumento en el costo se encuentra detallada en los siguientes comentarios:



DISTRITO ELECTORAL 01

Observa una relación directa con el actual Distrito Electoral I con cabecera en el municipio de Matehuala.

Con ilación al punto anterior, se perciben los siguientes movimientos:

-Se integra al núcleo original el municipio de Venado, mejorando el tiempo de desplazamiento hasta la cabecera distrital en comparación al Primer Escenario.

Esta propuesta solo incluye municipios pertenecientes a la región Altiplano.

DISTRITO ELECTORAL 02

Observa una relación directa con el actual Distrito Electoral IV con cabecera en el municipio de Salinas, manteniendo una integración idéntica a la utilizada durante el Proceso Electoral 2014 - 2015.

DISTRITO ELECTORAL 03

Observa una relación directa con el actual Distrito III con cabecera en el municipio de Santa María del Río, manteniendo una integración prácticamente idéntica a la utilizada durante el Proceso Electoral 2014 - 2015.

Con ilación al punto anterior, se perciben los siguientes movimientos:

-Se integra al núcleo original las secciones referentes a la zona sur del municipio de San Luis Potosí (Ciudad Satélite, El Panalillo, La Pila, Terreros Sur), con lo que se corrige el bajo porcentaje de equilibrio poblacional que ofrece el escenario actual, pasando del -20.42% al 4.49%, dando así cumplimiento al criterio establecido por el INE.

DISTRITO ELECTORAL 04



Observa una relación directa con el actual Distrito VII con cabecera en el municipio de San Luis Potosí, manteniendo una integración prácticamente idéntica a la utilizada durante el Proceso Electoral 2014 – 2015, con ligeras modificaciones en sus límites distritales y con una desviación poblacional de 5.35%.

DISTRITO ELECTORAL 05

Observa una relación directa con el actual Distrito VI con cabecera en el municipio de San Luis Potosí, manteniendo una integración prácticamente idéntica a la utilizada durante el Proceso Electoral 2014 – 2015, con ligeras modificaciones en sus límites distritales y con una desviación poblacional de 5.45%.

DISTRITO ELECTORAL 06

Observa una relación directa con el actual Distrito V con cabecera en el municipio de San Luis Potosí, manteniendo una integración prácticamente idéntica a la utilizada durante el Proceso Electoral 2014 – 2015, con ligeras modificaciones en sus límites distritales y con una desviación poblacional de 6.84%.

DISTRITO ELECTORAL 07

Observa una relación directa con el actual Distrito VIII con cabecera en el municipio de San Luis Potosí, manteniendo una integración prácticamente idéntica a la utilizada durante el Proceso Electoral 2014 – 2015, con ligeras modificaciones en sus límites distritales y con una desviación poblacional de 7.78%.

DISTRITO ELECTORAL 08

Observa una relación directa con el actual Distrito X con cabecera en el municipio de Rioverde. Con relación al punto anterior, se perciben los siguientes movimientos:

-Se integran al núcleo original los municipios de Villa Juárez y San Nicolás Tolentino.



-Se eliminan del núcleo original los municipios de San Ciro de Acosta y Lagunillas.

En esta propuesta se logra un buen equilibrio poblacional y una considerable mejora en la compacidad en relación, tanto al la escenario utilizado durante el Proceso Electoral 2014 – 2015, como al Primer Escenario generado por el INE.

DISTRITO ELECTORAL 09

Observa una relación directa con el actual Distrito XI con cabecera en el municipio de Cárdenas.

Con relación al punto anterior, se perciben los siguientes movimientos:

-Se integran al núcleo original los municipios de Lagunillas y San Ciro de Acosta, con lo que se corrige el bajo porcentaje de equilibrio poblacional que ofrece escenario actual, pasando del -21.56% al -12.24%, dando así cumplimiento al criterio establecido por el INE.

Es importante mencionar que en esta propuesta no se presenta afectación alguna a la comunidad indígena de La Palma, cuyo asentamiento, como ya se mencionó con anterioridad, se encuentra localizado en un espacio territorial compartido por los municipios de Rayón y Tamasopo, toda vez que en este escenario dichos municipios permanecen juntos dentro del mismo Distrito Electoral.

DISTRITO ELECTORAL 10

Observa una relación directa con el actual Distrito XII con cabecera en el municipio de Ciudad Valles, manteniendo una integración idéntica a la utilizada durante el Proceso Electoral 2014 – 2015.

DISTRITO ELECTORAL 11

Observa una relación directa con el actual Distrito XIII con cabecera en el municipio de Tamuín, manteniendo una integración idéntica a la utilizada durante el Proceso Electoral 2014 – 2015.

DISTRITO ELECTORAL 12



Observa una relación directa con el actual Distrito XIV con cabecera en el municipio de Tancanhuitz, manteniendo una integración idéntica a la utilizada durante el Proceso Electoral 2014 – 2015.

DISTRITO ELECTORAL 13

Observa una relación directa con el actual Distrito XV con cabecera en el municipio de Tamazunchale, manteniendo una integración idéntica a la utilizada durante el Proceso Electoral 2014 – 2015.

DISTRITO ELECTORAL 14

Observa una relación directa con el actual Distrito II con cabecera en el municipio de Cerritos.

Con relación al punto anterior, se perciben los siguientes movimientos:

-Se integran al núcleo original agrega la parte norte del municipio de Soledad de Graciano Sánchez (desde el Anillo Periférico hasta sus límites con Villa Hidalgo).

-Se eliminan del núcleo original los municipios de Venado, San Nicolás Tolentino y Villa Juárez.

Con los cambios mencionados se corrige el bajo porcentaje de equilibrio poblacional que ofrece el escenario actual, pasando del -32.62% al 2.58%, dando así cumplimiento al criterio establecido por el INE.

DISTRITO ELECTORAL 15

Observa una relación directa con el actual Distrito IX con cabecera en el municipio de Soledad de Graciano Sánchez.

Con relación al punto anterior, se perciben los siguientes movimientos:

-Se eliminan del núcleo original la parte norte del municipio de Soledad de Graciano Sánchez (desde el Anillo Periférico hasta sus límites con Villa Hidalgo), con lo que se corrige el alto porcentaje de equilibrio poblacional que ofrece el escenario actual, pasando del 58.94% al 2.00%, dando así cumplimiento al criterio establecido por el INE.



Finalmente, el desarrollo de esta propuesta alternativa se vio en todo momento acompañada del deseo de dar cumplimiento a los criterios establecidos por el INE dentro de su Proyecto de Distribución y de causar las menores afectaciones operativas a quienes serán los encargados de organizar y operar los próximos Procesos Electorales Locales. Se espera que las observaciones aquí contenidas sean de utilidad al momento de evaluar el Primer Escenario de Distribución para el Estado de San Luis Potosí y sean tomadas en cuenta al momento de generar el Segundo Escenario.

Atentamente

Lic. Sandro Ezequiel Villa Melgarejo
Representante Propietario ante la Junta Local de Vigilancia

c.c.p. Archivo



Partido Nueva Alianza

San Luis Potosí, S.L.P., a 18 de julio del 2016.

LIC. MARIO GARCIA GARCIA
PRESIDENTE DE LA COMISION
LOCAL DE VIGILANCIA DEL RFE
PRESENTE

TOMAS GALARZA VAZQUEZ, Representante Suplente del Partido Nueva Alianza, personalidad que tengo debidamente acreditada, ante usted comparezco y expongo:

Por medio del presente escrito en tiempo y forma vengo a presentar las observaciones al escenario propuesto por el INE y mismo presentando la propuesta sobre el Primer Escenario de Distritación Local para el Estado de San Luis Potosí; anexo disco compacto con archivo en formato digital .json y las observaciones y justificaciones en formato .docx verificables a la entrega del mismo.

Por lo anterior: Atentamente Pido

UNICO.- Se me tenga por presentando en tiempo y forma la presente propuesta acompañando en un disco compacto.

ATENTAMENTE

TOMAS GALARZA VAZQUEZ
REPRESENTANTE SUPLENTE DEL
PARTIDO NUEVA ALIANZA
ANTE LA COMISION LOCAL DE VIGILANCIA



REG. FED. DE ELECTORES
Vocalía Local en S.L.P.

RECIBIDO

FECHA 18-07-2016

NOMBRE J. CAROL MENDEZ

21:19 Hrs.



CONSIDERANDO

1. A partir de la Reforma Constitucional mencionada, esta atribución es competencia del Instituto Nacional Electoral, tal y como lo menciona la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales en sus artículos 32 y 44:

Artículo 32.

1. *El Instituto tendrá las siguientes atribuciones:*

- a) *Para los procesos electorales federales y locales:*

- I. ...

- II. *La geografía electoral, que incluirá la determinación de los distritos electorales y su división en secciones electorales, así como la delimitación de las circunscripciones plurinominales y el establecimiento de cabeceras;*

- III. ...

Artículo 44.

1. *El Consejo General tiene las siguientes atribuciones:*

- a) ...

- hh) *Aprobar la geografía electoral federal y de las entidades federativas, de conformidad con los resultados del censo nacional de población;*

- ii) ...

Y la reforma a la propia Ley Estatal Electoral en sus artículos 3 y 13:

Artículo 3. *La organización, preparación, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales ordinarios y extraordinarios de elección de Gobernador del Estado, diputados, y ayuntamientos, estará a cargo del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana y del Instituto Nacional Electoral, de conformidad con lo establecido por la Constitución Federal, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, y la presente Ley en los términos siguientes:*

- I. *Corresponderá al Instituto Nacional Electoral:*

- a) ...

- b) *La geografía electoral, que incluirá la determinación de los distritos electorales y su división en secciones electorales, así como la delimitación y el establecimiento de cabeceras distritales.*

- c) ...

Artículo 13. *El territorio del Estado se divide en quince distritos electorales para la elección de diputados de mayoría relativa.*

El Instituto Nacional Electoral, realizará la demarcación de los distritos electorales con base en el último censo general de población y los criterios que apruebe al efecto.

La distritación respectiva deberá aprobarse antes de que inicie el proceso electoral en que vaya a aplicarse.



2. El día 15 de abril de 2016, mediante acuerdo INE/CG195/2015, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó los criterios y reglas operativas que deberán aplicarse para el análisis y la delimitación territorial de los distritos en las entidades federativas previo a sus respectivos Procesos Electorales Locales; siendo los criterios aplicables los siguientes:
 - a) Para determinar el número de Distritos que tendrá la entidad federativa en cuestión, se cumplirá con lo dispuesto en la Constitución Estatal respectiva y el Estatuto del Gobierno del Distrito Federal.
 - b) Para determinar el número de habitantes que tendrá cada Distrito se utilizarán los resultados del Censo de Población y Vivienda 2010, publicados por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) para la entidad federativa en cuestión y se dividirá a la población total de la entidad, entre el número de Distritos a conformar. El resultado de este cociente será la población media estatal. Se permitirá que la desviación poblacional de cada Distrito con respecto a la población media estatal, sea como máximo de $\pm 15\%$. Cualquier excepción a esta regla deberá ser justificada.
 - c) De acuerdo a la información provista y a la definición establecida por la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI), cuando sea factible, se conformarán los Distritos con Municipios que cuenten con 40% o más de población indígena.
 - d) Los Distritos se construirán preferentemente con Municipios completos.
 - e) En la delimitación de los Distritos se procurará obtener la mayor compacidad, esto es, que los límites de los Distritos tengan una forma geométrica lo más cercana a un polígono regular.
 - f) Se construirán Distritos buscando facilitar el traslado en su interior, tomando en consideración los tiempos de traslado entre las cabeceras municipales y, de ser posible, comunidades de más de 2,500 habitantes.
 - g) Los Distritos tendrán continuidad geográfica tomando en consideración los límites geoelectorales aprobados por el Instituto Nacional Electoral.
 - h) Sobre los escenarios propuestos por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, podrán considerarse factores socioeconómicos y accidentes geográficos que modifiquen los escenarios, siempre y cuando:
 - a. Se cumplan todos los criterios anteriores; y
 - b. Se cuente con el consenso de la Comisión Nacional de Vigilancia.
3. El día 10 de junio de 2016 se celebró en la ciudad de San Luis Potosí el "Foro Estatal de Distritación" bajo el objetivo de *dar a conocer el Proyecto de Distritación que el Instituto Nacional Electoral llevará a cabo en San Luis Potosí para generar un espacio de reflexión de los aspectos más relevantes que intervienen en este proyecto.*
4. El día 27 de junio de 2016 se celebró en la Ciudad de México el evento "Generación del primer Escenario Federal y Local de las Entidades de Campeche, San Luis Potosí, Sonora, Yucatán y Tabasco, así como el Primer Escenario Federal de Aguascalientes, Baja California y Tamaulipas".
5. El día 28 de junio de 2016 se brindó una capacitación a representantes de los Partidos Políticos y funcionarios del Instituto Nacional Electoral y Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana respecto al Primer Escenario de Distritación Local para San Luis Potosí.



6. Se estableció el día 18 de julio de 2016 como fecha límite para que los Partidos Políticos presentarán sus observaciones y propuestas sobre el Primer Escenario de Distritación Local para San Luis Potosí.
7. Dado que los Partidos Políticos con registro nacional son los únicos que cuentan con representatividad ante las respectivas Comisiones Locales y Distritales de Vigilancia, tal como lo marca la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales en su artículo 157:

Artículo 157.

1. Las comisiones de vigilancia se integrarán por:
 - a) El Director Ejecutivo del Registro Federal de Electores o, en su caso, los vocales correspondientes de las juntas locales o distritales ejecutivas, quienes fungirán como presidentes de las respectivas comisiones, en caso de ausencia temporal, estos últimos podrán ser sustituidos por los vocales ejecutivos de dichas juntas. El presidente de la Comisión Nacional de Vigilancia será sustituido, en sus ausencias temporales, por el secretario de la misma.
 - b) Un representante propietario y un suplente por cada uno de los partidos políticos nacionales, y
 - c) Un secretario designado por el respectivo presidente, entre los miembros del Servicio Profesional Electoral con funciones en el área registral.
2. La Comisión Nacional de Vigilancia contará además, con la participación de un representante del Instituto Nacional de Estadística y Geografía.
3. Los partidos políticos deberán acreditar oportunamente a sus representantes ante las respectivas comisiones de vigilancia, los que podrán ser sustituidos en todo tiempo.



PRIMER ESCENARIO DE DISTRITACIÓN

El 27 de junio del presente año se presentó un Primer Escenario de Distritación Local, generado a partir del Sistema de Distritación 2016, con la finalidad de arrojar un escenario que respete los criterios de Distritación mencionados anteriormente y programado para calcular un valor numérico llamado costo que sirve como referencia para calificar el grado de calidad del resultado, esto conforme a lo expuesto en la sesión de capacitación brindada por el INE.

La siguiente tabla muestra el resumen técnico del Primer Escenario, es conveniente señalar que, con el propósito de generar una mejor lectura de la misma y estar en la posibilidad de una mejor lectura de la información, a la primera columna se le agrega un espacio que especifica el número de distrito local actual más próximo al Primer Escenario, esto debido a que, al momento de generar escenarios, el sistema asigna un número *random* provisional a cada distrito y de momento no se cuenta con la asignación de un numeral oficial para cada Distrito Electoral.

En lo referente al concepto de costo, este escenario arrojó un valor final de 7.042170, que sirve de referencia para valorar cualquier otra propuesta que se presente.

TABLA 1. RESUMEN TÉCNICO DEL PRIMER ESCENARIO DE DISTRITACIÓN GENERADO POR EL INE.

DISTRITO		CRITERIOS INE					
		EQUILIBRIO POBLACIONAL	POBLACIÓN INDÍGENA	INTEGRIDAD MUNICIPAL	COMPACIDAD	TIEMPOS DE TRASLADO	CONTINUIDAD GEOGRÁFICA
01	III Santa María	-4.95%	-	Cumple	0.523647	00:57	Cumple
02	X Rioverde	-2.93%	-	Cumple	0.391046	00:39	Cumple
03	I Matehuala	-4.92%	-	Cumple	0.281813	0:44	Cumple
04	IV Salinas	-2.74%	-	Cumple	0.770850	01:16	Cumple
05	XIV Tancanhuitz	-2.99%	Distrito indígena Santa Catarina Aquismón Tancanhuitz San Antonio Tanlajás Tampamolón Corona Huehuatlán	Cumple	0.649713	01:05	Cumple
06	XIII Tamuín	13.60%	Coxcatlán San Martín Ch. Tampacán	Cumple	0.747240	01:01	Cumple



DISTRITO		CRITERIOS INE					
		EQUILIBRIO POBLACIONAL	POBLACIÓN INDÍGENA	INTEGRIDAD MUNICIPAL	COMPACIDAD	TIEMPOS DE TRASLADO	CONTINUIDAD GEOGRÁFICA
			Axtla de Terrazas				
07	II Cerritos	-1.30%	-	Cumple	0.713535	01:31	Cumple
08	XV Tamazunchale	3.72%	Distrito indígena Xilitla Matlapa Tamazunchale	Cumple	0.513476	00:29	Cumple
09	XII Cd. Valles	-2.50%	-	Cumple	0.228705	00:00	Cumple
10	VII San Luis Potosí	1.02%	-	Cumple	0.075904	00:00	Cumple
11	IX Soledad de Graciano Sánchez y parte San Luis Potosí	0.08%	-	No Cumple	0.032076	00:08	Cumple
12	VIII San Luis Potosí	1.29%	-	Cumple	0.148295	00:00	Cumple
13	VI San Luis Potosí y parte de Soledad de Graciano Sánchez	0.60%	-	No Cumple	0.178214	00:08	Cumple
14	V San Luis Potosí	0.81%	-	Cumple	0.069853	00:00	Cumple
15	V y VI San Luis Potosí y parte de Soledad de Graciano Sánchez	1.21%	-	No Cumple	0.448164	00:08	Cumple
El actual Distrito XI, con cabecera en el municipio de Cárdenas, se desintegra y sus municipios se integran a otros Distritos.		Todos los Distritos cumplen con este criterio.	Se distinguen tres Distritos que integran municipios con alta población indígena, de los cuales dos se pueden considerar Distritos indígenas, los cuales integran etnias diferentes.	Tres de los Distritos no cumplen con este criterio.	5.772531	00:32 Incrementando la media del escenario actual.	Todos los Distritos cumplen con este criterio.

La propuesta generada plantea una serie de cambios en la composición de los Distritos Electorales del estado, los cuales repercuten en la organización y desarrollo de los trabajos propios de los Procesos Electorales. A continuación se presentan los comentarios y observaciones, distrito por distrito, que arrojó el análisis técnico de la propuesta.



DISTRITO ELECTORAL 01

Observa una relación directa con el actual Distrito Electoral III con cabecera en el municipio de Santa María del Río.

Con ilación al punto anterior, se perciben los siguientes movimientos:

- Se integra al núcleo original el municipio de Mexquitic de Carmona.
- Se eliminan del núcleo original los municipios de Cerro de San Pedro y Zaragoza.

Observaciones:

No se encontraron afectaciones operativos, ni de identidad en la conformación de este Distrito.

DISTRITO ELECTORAL 02

Observa una relación directa con el actual Distrito Electoral X con cabecera en el municipio de Rioverde.

Con ilación al punto anterior, se percibe el siguiente movimiento:

- Se integra al núcleo original el municipio de Rayón.

Observaciones:

- a) Particularmente, se percibe una afectación operativa para el municipio de Rayón, cuyo tiempo de recorrido hasta la cabecera distrital aumenta de 22 a 34 minutos.
- b) Otro apunte relevante es la fragmentación de la comunidad indígena de La Palma, cuyo asentamiento se encuentra localizado en un espacio territorial compartido entre los municipios de Rayón y Tamasopo, siendo que este último municipio en este Primer Escenario se encuentra localizado en el Distrito Electoral 05. Dado que la atención a las comunidades indígenas forma parte de los criterios establecidos para el Proyecto de Distritación, se prevé que el escenario propuesto signifique una afectación para la comunidad de La Palma, con población mayoritariamente de la etnia Pame, por lo que se propone que este punto sea objeto de análisis en vías de la generación de un Segundo Escenario.

DISTRITO ELECTORAL 03

Observa una relación directa con el actual Distrito I con cabecera en el municipio de Matehuala, manteniendo una integración idéntica a la utilizada durante el Proceso Electoral 2014 - 2015.

Observaciones:

No se encontraron afectaciones operativos, ni de identidad en la conformación de este Distrito.

DISTRITO ELECTORAL 04

Observa una relación directa con el actual Distrito IV con cabecera en el municipio de Salinas.

Con ilación al punto anterior, se perciben los siguientes movimientos:

- Se integran al núcleo original los municipios de Venado, Villa de Arista, Villa Hidalgo y Armadillo de los Infante.
- Se elimina del núcleo original el municipio de Mexquitic de Carmona.



Observaciones:

- a) En la propuesta de integración de este Distrito Electoral se observa poca compacidad y con ello un claro aumento en las distancias de desplazamiento entre los municipios que lo conforman, esta situación es fácilmente visible en el aumento de tiempos de desplazamiento entre las cabeceras municipales y la cabecera distrital actual. Los municipios que son particularmente afectados son:
 - Armadillo de los infante, cuyo tiempo de recorrido hasta la cabecera distrital aumenta de 1 hora 32 minutos a 1 hora 56 minutos,
 - Venado, cuyo tiempo de recorrido hasta la cabecera distrital aumenta de 1 hora 34 minutos a 1 hora 47 minutos,
 - Villa de Arista, cuyo tiempo de recorrido hasta la cabecera distrital aumenta de 55 minutos a 1 hora 58 minutos, y
 - Villa Hidalgo, cuyo tiempo de recorrido hasta la cabecera distrital aumenta de 49 minutos a 1 hora 32 minutos.

DISTRITO ELECTORAL 05

Observa una relación directa con el actual Distrito XIV con cabecera en el municipio de Tancanhuitz.

Con ilación al punto anterior, se perciben los siguientes movimientos:

- Se integran al núcleo original los municipios de Santa Catarina, Tamasopo, Tanlajás, San Antonio y Tampamolón Corona.
- Se elimina del núcleo original los municipios de Xilitla y Axtla de Terrazas.

Observaciones:

- a) En la propuesta referente a este Distrito se observan problemas operativos, particularmente en los desplazamientos entre los municipios, debido a una deficiente red de caminos y la existencia de accidentes geográficos que obligan tiempos de traslado superiores a la media (1 hora 5 minutos) calculada por el Sistema de Distritación. Los municipios que son particularmente afectados son:
 - Tamasopo, cuyo tiempo de recorrido hasta la cabecera distrital aumenta de 47 minutos a 1 hora 48 minutos, y
 - Santa Catarina, cuyo tiempo de recorrido hasta la cabecera distrital aumenta de 52 minutos a 2 hora 42 minutos.
- b) En lo referente al criterio de población indígena, se observa un Distrito que incorpora a tres etnias diferentes: Teének, Nahuatl y Pame. Además de la situación referente a la comunidad de La Palma, descrita en las observaciones al Distrito Electoral 02.

DISTRITO ELECTORAL 06

Observa una relación directa con el actual Distrito XIII con cabecera en el municipio de Tamuín.

Con ilación al punto anterior, se perciben los siguientes movimientos:



- Se integran al núcleo original los municipios de Axtla de Terrazas, Tampacán y San Martín Chalchicuautla.
- Se elimina del núcleo original los municipios de Tanlajas, San Antonio y Tampamolón Corona.

Observaciones:

- a) En la propuesta referente a este Distrito se observan problemas operativos, particularmente en los desplazamientos entre los municipios, debido a una deficiente red de caminos y la existencia de accidentes geográficos que obligan tiempos de traslado superiores a la media (1 hora 1 minuto) calculada por el Sistema de Distritación. Los municipios que son particularmente afectados son:
 - Axtla de Terrazas, cuyo tiempo de recorrido hasta la cabecera distrital aumenta de 42 minutos a 1 hora 55 minutos,
 - San Martín Chalchicuautla, cuyo tiempo de recorrido hasta la cabecera distrital aumenta de 45 minutos a 2 horas, y
 - Tampacán, cuyo tiempo de recorrido hasta la cabecera distrital aumenta 1 hora 10 minutos a 1 hora 29 minutos.

Además de que los municipios que se integran a este Distrito son de población mayoritariamente indígena, de las etnias Teének y Nahuatl, los cuales serían integrados en una unidad distrital sin compartir rasgos identitarios.

DISTRITO ELECTORAL 07

Observa una relación directa con el actual Distrito II con cabecera en el municipio de Cerritos.

Con relación al punto anterior, se perciben los siguientes movimientos:

- Se integran al núcleo original los municipios de Cerro de San Pedro, Zaragoza, Ciudad del Maíz, El Naranjo, Alaquines y Cárdenas.
- Se eliminan del núcleo original los municipios de Armadillo de los Infante, Villa Hidalgo, Villa de Arista y Venado.

Observaciones:

- a) La primera observación radica en que esta propuesta integra en un mismo Distrito Electoral a dos municipios que actualmente son cabecera distrital, Cerritos y Cárdenas, siendo el primero el que, de mantenerse, implicaría menos problemas de traslado. Por esta razón y para efecto de continuar con las observaciones, se realizan los cálculos en función de mantener a Cerritos como referencia.
- b) En la propuesta de integración de este Distrito Electoral se observa poca compacidad y con ello un claro aumento en las distancias de desplazamiento entre los municipios que lo conforman, esta situación es fácilmente visible en el aumento de tiempos de desplazamiento entre las cabeceras municipales y la cabecera distrital actual. Los municipios que son particularmente afectados son:
 - Alaquines, cuyo tiempo de recorrido hasta la cabecera distrital aumenta de 28 minutos a 1 hora 56 minutos,
 - Cerro de San Pedro, cuyo tiempo de recorrido hasta la cabecera distrital aumenta de 1 hora a 1 hora 41 minutos,
 - Cárdenas, cuyo tiempo de recorrido hasta la cabecera distrital aumenta de 0 minutos a 1 hora 31 minutos, y



- Zaragoza, cuyo tiempo de recorrido hasta la cabecera distrital aumenta de 30 minutos a 1 hora 30 minutos,
 - En los municipios de Ciudad del Maíz y El Naranja, si bien aumenta el tiempo de desplazamiento, la diferencia no es considerable.
- c) Otro punto a resaltar en relación a la compacidad, es que dada la gran extensión geográfica que se presenta en la propuesta de este Distrito, es evidente que la integran municipios de tres zonas geográficas diferentes (Centro, Media y Huasteca). Como lo establece la Ley de Planeación del Estado y Municipios de San Luis Potosí en su exposición de motivos:

Tradicionalmente la unidad territorial global del Estado de San Luis Potosí, se ha organizado en cuatro regiones, Altiplano, Centro, Media y Huasteca, permitiendo con ello que en materia de planeación se lleven a cabo proyectos productivos y de inversión de carácter regional.

Además de establecerlo en su artículo 35:

Artículo 35. *Para fines de planeación regional, las microrregiones que constituyen las unidades de análisis y planificación del desarrollo económico – social en el Estado son:*

- I. *Región: Altiplano*
 - a) *Microregión Altiplano Centro*
 - b) *Microregión Altiplano Este*
 - c) *Microregión Altiplano Oeste*

- II. *Región: Centro*
 - a) *Microregión Centro*
 - b) *Microregión Centro Sur*

- III. *Región Media*
 - a) *Microregión Media Este*
 - b) *Microregión Media Oeste*

- IV. *Región Huasteca*
 - a) *Microregión Huasteca Centro*
 - b) *Microregión Huasteca Norte*
 - c) *Microregión Huasteca Sur*

Por tal motivo, y ya que son varias las cuestiones económicas, socio culturales, climatológicas e incluso de identidad, las que se disgregan de una región a otra, se propone que este punto sea objeto de análisis en vías de la generación de un Segundo Escenario.

DISTRITO ELECTORAL 08

Observa una relación directa con el actual Distrito XV con cabecera en el municipio de Tamazunchale.

Con ilación al punto anterior, se perciben los siguientes movimientos:



- Se integra al núcleo original el municipio de Xilitla.
- Se eliminan del núcleo original los municipios de San Martín Chalchicuautla y Tampacán, los cuales cuentan con población mayoritariamente Nahuatl.

Observaciones:

- a) Particularmente, se percibe una afectación operativa para los municipios de San Martín Chalchicuautla y Tampacán, a quienes sus tiempos traslado aumentan considerablemente. El detalle de esto se encuentra en las observaciones referentes al Distrito Electoral 06.

DISTRITO ELECTORAL 09

Observa una relación directa con el actual Distrito XII con cabecera en el municipio de Ciudad Valles, manteniendo una integración idéntica a la utilizada durante el Proceso Electoral 2014 - 2015.

Observaciones:

No se encontraron afectaciones operativos, ni de identidad en la conformación de este Distrito.

DISTRITO ELECTORAL 10

Observa una relación directa con el actual Distrito VII con cabecera en el municipio de San Luis Potosí, manteniendo en gran medida su integración seccional, pero generando una afectación al actual Distrito VI.

Observaciones:

No se encontraron afectaciones operativos, ni de identidad en la conformación de este Distrito.

DISTRITO ELECTORAL 11

Observa una relación directa con el actual Distrito IX con cabecera en el municipio de Soledad de Graciano Sánchez, pero incluyendo una parte del municipio de la capital del estado.

En este punto se observa que las secciones que integran esta propuesta de Distrito forman parte de dos municipios diferentes que actualmente son cabecera distrital, por lo que no se cumple el criterio de integridad municipal.

Observaciones:

- a) La conformación propuesta representa una serie de problemas operativos que a continuación se enumeran:
 - Ofrece una delimitación distrital confusa, lo cual significaría falta de claridad en los electores al momento de identificar los candidatos a Diputado Local por su Distrito.
 - Representa problemas en el rubro de capacitación electoral, toda vez que esta situación se vuelve a presentar en otros dos Distritos, resultando una mezcla de nueve diferentes elecciones en la zona de San Luis Potosí – Soledad de Graciano Sánchez (una de gobernador, seis de Diputados Locales y dos de Ayuntamientos).



- Incorpora una logística electoral compleja, ya que las actividades previas y posteriores a la Jornada Electoral (entrega de materiales electorales, recolección de paquetes, etc.) se verían afectadas por nuevas variables.

DISTRITO ELECTORAL 12

Observa una relación directa con el actual Distrito VII con cabecera en el municipio de San Luis Potosí, manteniendo en una integración seccional con parte de los actuales Distritos VII y VIII.

Observaciones:

No se encontraron afectaciones operativos, ni de identidad en la conformación de este Distrito.

DISTRITO ELECTORAL 13

Observa una relación directa con el actual Distrito VIII con cabecera en el municipio de San Luis Potosí e incluyendo una parte del municipio de Soledad de Graciano Sánchez.

Observaciones:

- a) Las observaciones correspondientes a este Distrito son las mismas que las referentes al Distrito Electoral 11.

DISTRITO ELECTORAL 14

Observa una relación directa con el actual Distrito V con cabecera en el municipio de San Luis Potosí, manteniendo su integración seccional de manera casi idéntica en su zona urbana y con la separación de las secciones correspondientes a la zona norte a partir del Anillo Periférico, las cuales son mayoritariamente rurales.

Observaciones:

No se encontraron afectaciones operativos, ni de identidad en la conformación de este Distrito.

DISTRITO ELECTORAL 15

Observa una relación directa con los actuales Distritos V, VIII, con cabecera en el municipio de San Luis Potosí, e incluyendo una parte del Distrito IX con cabecera en el municipio de Soledad de Graciano Sánchez.

Observaciones:

- a) Las observaciones correspondientes a este Distrito son las mismas que las referentes al Distrito 11.

Finalmente, es prudente mencionar que la redistribución municipal que propone este escenario, pudiese representar inconvenientes legales en el caso de que los actuales Diputados Locales opten por la posibilidad de reelegirse, establecida en el artículo 28 de la Ley Electoral del Estado.



PROPUESTA DE DISTRITACIÓN

Si bien lo referente a la Distritación Electoral Local es atribución directa del INE, al ser la geografía electoral un tema de gran relevancia y especial interés para los partidos contribuir en el diagnóstico y estudio técnico de las propuestas generadas por el INE, buscando coadyuvar en la concepción de un escenario que ofrezca las mejores condiciones operativas, tanto para los organismos encargados de la organización y desarrollo de los Procesos Electorales, como para los Partidos Políticos.

Por tanto, anexo a la presente encontrará, en formato digital y con extensión *.json*, una propuesta de Distritación, cuyo resumen técnico se presenta a continuación.

TABLA 2. RESUMEN TÉCNICO DE LA PROPUESTA DE DISTRITACIÓN ALTERNATIVA .

DISTRITO		CRITERIOS INE					
		EQUILIBRIO POBLACIONAL	POBLACIÓN INDÍGENA	INTEGRIDAD MUNICIPAL	COMPACIDAD	TIEMPOS DE TRASLADO	CONTINUIDAD GEOGRÁFICA
01 Integrado por: Charcas Matehuala Vanegas Venado V. de Guadalupe V. de la Paz Catorce Cedral	I Matehuala	3.49%	-	Cumple	0.279850	00:51	Cumple
02 Integrado por: Ahualulco Mexquitic de C. Moctezuma Salinas Sto. Domingo V. de Ramos	IV Salinas	-1.75%	-	Cumple	0.655867	01:11	Cumple
03 Integrado por: Santa María del R. Tierra Nueva V. de Arriaga V. de Reyes Zaragoza C. de San Pedro San Luis Potosi (zona sur)	III Santa María del Río	4.49%	-	No cumple (Se integra la parte sur de la capital, en su mayoría zona rural)	0.415614	00:47	Cumple



DISTRITO		CRITERIOS INE						
		EQUILIBRIO POBLACIONAL	POBLACIÓN INDÍGENA	INTEGRIDAD MUNICIPAL	COMPACIDAD	TIEMPOS DE TRASLADO	CONTINUIDAD GEOGRÁFICA	
04	Integrado por: San Luis Potosí	VII San Luis Potosí	5.35%	-	Cumple	0.342921	00:00	Cumple
05	Integrado por: San Luis Potosí	VI San Luis Potosí	5.45%	-	Cumple	0.458846	00:00	Cumple
06	Integrado por: San Luis Potosí	V San Luis Potosí	6.84%	-	Cumple	0.515672	00:00	Cumple
07	Integrado por: San Luis Potosí	VIII San Luis Potosí	7.78%	-	Cumple	0.227857	00:00	Cumple
08	Integrado por: Cd. Fernández Rioverde San Nicolás T. V. Juárez	X Rioverde	-12.31%	-	Cumple	0.288961	00:47	Cumple
09	Integrado por: Cd. del Maiz Lagunillas Alaquines Rayón San Ciro de A. Sta. Catarina Tamasopo Cárdenas El Naranjo	XI Cárdenas	-12.24%	Sta. Catarina	Cumple	0.450178	01:09	Cumple
10	Integrado por: Ciudad Valles	XII Ciudad Valles	-2.50%	-	Cumple	0.228705	00:00	Cumple



DISTRITO		CRITERIOS INE						
		EQUILIBRIO POBLACIONAL	POBLACIÓN INDÍGENA	INTEGRIDAD MUNICIPAL	COMPACIDAD	TIEMPOS DE TRASLADO	CONTINUIDAD GEOGRÁFICA	
11	Integrado por: Coxcatlán Ébano San Antonio San Vicente T. Tampamolón C. Tamuín Tanlajas Tanquián de E.	XIII Tamuín	-2.68%	Coxcatlán Tanlajas Tampamolón Corona San Antonio	Cumple	0.446782	00:52	Cumple
12	Integrado por: Tancanhuitz Huehuetlán Aquismon Axtla de T. Xilitla	XIV Tancanhuitz	-1.82%	Distrito indígena Aquismon Axtla de Terrazas Huehuetlán Tancanhuitz Xilitla	Cumple	0.529307	00:27	Cumple
13	Integrado por: San Martín Ch. Tamazunchale Tampacán Matlapa	XV Tamazunchale	-4.67%	Distrito indígena Matlapa San Martín Ch. Tamazunchale Tampacán	Cumple	0.448797	00:23	Cumple
14	Integrado por: Guadalcázar Armadillo de los I. V. de Arista V. Hidalgo Cerritos Soledad de G. S. (zona norte)	II Cerritos	2.58%	-	No cumple (se integra la parte norte de Soledad a partir del Anillo Periférico)	0.480845	00:44	Cumple
15	Integrado por: Soledad de G. S.	IX Soledad de Graciano Sánchez	2.00%	-	Cumple	0.058501	00:00	Cumple
No desaparece ningún distrito			Todos los Distritos cumplen con este criterio.	Se distinguen cuatro Distritos que integran municipios con alta población indígena, de los cuales dos se pueden considerar Distritos indígenas.	Solo dos de los Distritos no cumplen con este criterio.	5.828705	00:29	Todos los Distritos cumplen con este criterio.



Es necesario aclarar que este escenario arroja un costo final de 8.279546, ligeramente por encima del correspondiente al Primer Escenario, pero sin reflejar la complejidad operativa descrita en el punto anterior y si ofreciendo soluciones al incumplimiento de los criterios de Distritación del INE que presenta el escenario actual.

La justificación del aumento en el costo se encuentra detallada en los siguientes comentarios:

DISTRITO ELECTORAL 01

Observa una relación directa con el actual Distrito Electoral I con cabecera en el municipio de Matehuala.

Con ilación al punto anterior, se perciben los siguientes movimientos:

- Se integra al núcleo original el municipio de Venado, mejorando el tiempo de desplazamiento hasta la cabecera distrital en comparación al Primer Escenario.

Esta propuesta solo incluye municipios pertenecientes a la región Altiplano.

DISTRITO ELECTORAL 02

Observa una relación directa con el actual Distrito Electoral IV con cabecera en el municipio de Salinas, manteniendo una integración idéntica a la utilizada durante el Proceso Electoral 2014 - 2015.

DISTRITO ELECTORAL 03

Observa una relación directa con el actual Distrito III con cabecera en el municipio de Santa María del Río, manteniendo una integración prácticamente idéntica a la utilizada durante el Proceso Electoral 2014 - 2015.

Con ilación al punto anterior, se perciben los siguientes movimientos:

- Se integra al núcleo original las secciones referentes a la zona sur del municipio de San Luis Potosí (Ciudad Satélite, El Panalillo, La Pila, Terreros Sur), con lo que se corrige el bajo porcentaje de equilibrio poblacional que ofrece el escenario actual, pasando del -20.42% al 4.49%, dando así cumplimiento al criterio establecido por el INE.

DISTRITO ELECTORAL 04

Observa una relación directa con el actual Distrito VII con cabecera en el municipio de San Luis Potosí, manteniendo una integración prácticamente idéntica a la utilizada durante el Proceso Electoral 2014 – 2015, con ligeras modificaciones en sus límites distritales y con una desviación poblacional de 5.35%.

DISTRITO ELECTORAL 05

Observa una relación directa con el actual Distrito VI con cabecera en el municipio de San Luis Potosí, manteniendo una integración prácticamente idéntica a la utilizada durante el Proceso Electoral 2014 – 2015, con ligeras modificaciones en sus límites distritales y con una desviación poblacional de 5.45%.



DISTRITO ELECTORAL 06

Observa una relación directa con el actual Distrito V con cabecera en el municipio de San Luis Potosí, manteniendo una integración prácticamente idéntica a la utilizada durante el Proceso Electoral 2014 – 2015, con ligeras modificaciones en sus límites distritales y con una desviación poblacional de 6.84%.

DISTRITO ELECTORAL 07

Observa una relación directa con el actual Distrito VIII con cabecera en el municipio de San Luis Potosí, manteniendo una integración prácticamente idéntica a la utilizada durante el Proceso Electoral 2014 – 2015, con ligeras modificaciones en sus límites distritales y con una desviación poblacional de 7.78%.

DISTRITO ELECTORAL 08

Observa una relación directa con el actual Distrito X con cabecera en el municipio de Rioverde.

Con ilación al punto anterior, se perciben los siguientes movimientos:

- Se integran al núcleo original los municipios de Villa Juárez y San Nicolás Tolentino.
- Se eliminan del núcleo original los municipios de San Ciro de Acosta y Lagunillas.

En esta propuesta se logra un buen equilibrio poblacional y una considerable mejora en la compacidad en relación, tanto al la escenario utilizado durante el Proceso Electoral 2014 – 2015, como al Primer Escenario generado por el INE.

DISTRITO ELECTORAL 09

Observa una relación directa con el actual Distrito XI con cabecera en el municipio de Cárdenas.

Con ilación al punto anterior, se perciben los siguientes movimientos:

- Se integran al núcleo original los municipios de Lagunillas y San Ciro de Acosta, con lo que se corrige el bajo porcentaje de equilibrio poblacional que ofrece escenario actual, pasando del -21.56% al -12.24%, dando así cumplimiento al criterio establecido por el INE.

Es importante mencionar que en esta propuesta no se presenta afectación alguna a la comunidad indígena de La Palma, cuyo asentamiento, como ya se mencionó con anterioridad, se encuentra localizado en un espacio territorial compartido por los municipios de Rayón y Tamasopo, toda vez que en este escenario dichos municipios permanecen juntos dentro del mismo Distrito Electoral.

DISTRITO ELECTORAL 10

Observa una relación directa con el actual Distrito XII con cabecera en el municipio de Ciudad Valles, manteniendo una integración idéntica a la utilizada durante el Proceso Electoral 2014 – 2015.

DISTRITO ELECTORAL 11

Observa una relación directa con el actual Distrito XIII con cabecera en el municipio de Tamuín, manteniendo una integración idéntica a la utilizada durante el Proceso Electoral 2014 – 2015.



DISTRITO ELECTORAL 12

Observa una relación directa con el actual Distrito XIV con cabecera en el municipio de Tancanhuitz, manteniendo una integración idéntica a la utilizada durante el Proceso Electoral 2014 – 2015.

DISTRITO ELECTORAL 13

Observa una relación directa con el actual Distrito XV con cabecera en el municipio de Tamazunchale, manteniendo una integración idéntica a la utilizada durante el Proceso Electoral 2014 – 2015.

DISTRITO ELECTORAL 14

Observa una relación directa con el actual Distrito II con cabecera en el municipio de Cerritos.

Con ilación al punto anterior, se perciben los siguientes movimientos:

- Se integran al núcleo original agrega la parte norte del municipio de Soledad de Graciano Sánchez (desde el Anillo Periférico hasta sus límites con Villa Hidalgo).
- Se eliminan del núcleo original los municipios de Venado, San Nicolás Tolentino y Villa Juárez.

Con los cambios mencionados se corrige el bajo porcentaje de equilibrio poblacional que ofrece el escenario actual, pasando del -32.62% al 2.58%, dando así cumplimiento al criterio establecido por el INE.

DISTRITO ELECTORAL 15

Observa una relación directa con el actual Distrito IX con cabecera en el municipio de Soledad de Graciano Sánchez.

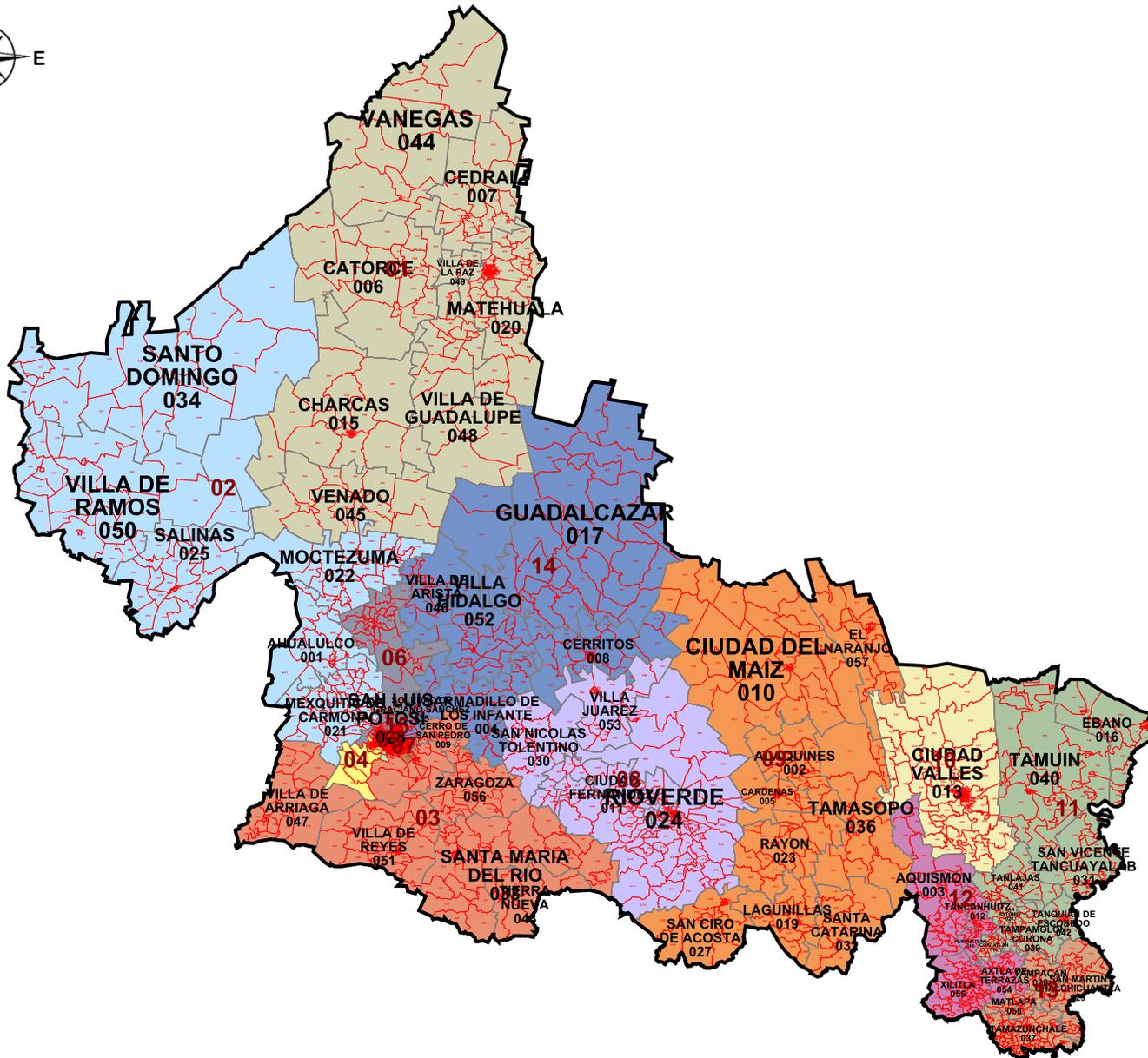
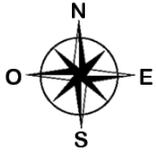
Con ilación al punto anterior, se perciben los siguientes movimientos:

- Se eliminan del núcleo original la parte norte del municipio de Soledad de Graciano Sánchez (desde el Anillo Periférico hasta sus límites con Villa Hidalgo), con lo que se corrige el alto porcentaje de equilibrio poblacional que ofrece el escenario actual, pasando del 58.94% al 2.00%, dando así cumplimiento al criterio establecido por el INE.

Finalmente, el desarrollo de esta propuesta, se vio en todo momento de dar cumplimiento a los criterios establecidos por el INE dentro de su Proyecto de Distritación Local. Se espera que las observaciones aquí contenidas sean de utilidad al momento de evaluar el Primer Escenario de Distritación para el Estado de San Luis Potosí y sean tomadas en cuenta al momento de generar el Segundo Escenario.

ATENTAMENTE

LIC. TOMÁS GALARZA VÁZQUEZ
REPRESENTANTE SUPLENTE ANTE
LA COMISIÓN LOCAL DE VIGILANCIA EN S.L.P.



SAN LUIS POTOSÍ
INFORMACIÓN BÁSICA

Distritos:	15
Municipios:	58
Secciones:	1,814
Población:	2,585,518

SIMBOLOGÍA

LÍMITES

Estatal.....	—————
Delegación/Municipio.....	—————
Seccional.....	—————

CABECERAS

Capital del estado.....	●
Municipio.....	●

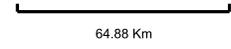
CLAVES GEOELECTORALES

Distrital Federal.....	01
Municipal.....	001
Seccional.....	0001

Ubicación de la entidad en el país



Escala: 1: 3,081,627.68



Título:
propuesta4

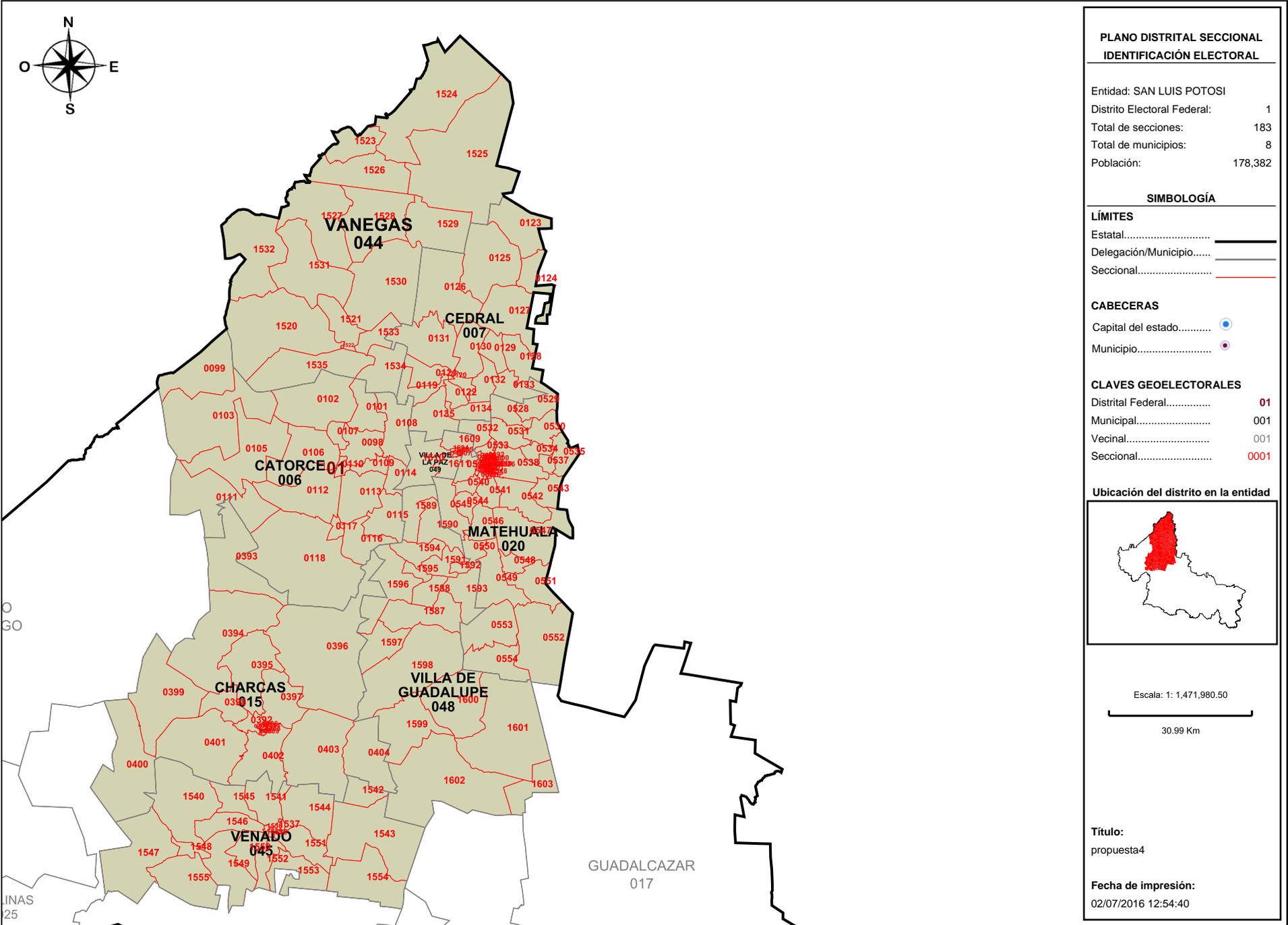
Fecha de impresión:
02/07/2016 12:54:40

Información detallada por distritos.

	No.	% D Media	Población	+/- Población	Poblacional	Compacidad	Tiempo Prom
	1	3.49%	178,382	6,014	0.054107	0.279850	00:51
	2	-1.75%	169,359	-3,009	0.013543	0.655867	01:11
	3	4.49%	180,099	7,731	0.089411	0.415614	00:47
	4	5.35%	181,584	9,216	0.127058	0.342921	00:00
	5	5.45%	181,766	9,398	0.132126	0.458846	00:00
	6	6.84%	184,158	11,790	0.207942	0.515672	00:00
	7	7.78%	185,770	13,402	0.268691	0.227857	00:00
	8	-12.31%	151,144	-21,224	0.673835	0.288961	00:47
	9	-12.24%	151,277	-21,091	0.665417	0.450178	01:09
	10	-2.50%	168,056	-4,312	0.027812	0.228705	00:00
	11	-2.68%	167,754	-4,614	0.031845	0.446782	00:52
	12	-1.82%	169,229	-3,139	0.014738	0.529307	00:27
	13	-4.67%	164,315	-8,053	0.097008	0.448797	00:23
	14	2.58%	176,815	4,447	0.029585	0.480845	00:44
	15	2.00%	175,810	3,442	0.017724	0.058501	00:00

Componentes:

Componente	Ponderación	Valor
Poblacional	1.0	2.450841
Compacidad	0.5	5.828705
Total		8.279546



PLANO DISTRITAL SECCIONAL
IDENTIFICACIÓN ELECTORAL

Entidad: SAN LUIS POTOSÍ
 Distrito Electoral Federal: 1
 Total de secciones: 183
 Total de municipios: 8
 Población: 178,382

SIMBOLOGÍA

LÍMITES
 Estatal.....
 Delegación/Municipio.....
 Seccional.....

CABECERAS
 Capital del estado.....
 Municipio.....

CLAVES GEOELECTORALES
 Distrital Federal..... **01**
 Municipal..... 001
 Vecinal..... 001
 Seccional..... **0001**

Ubicación del distrito en la entidad



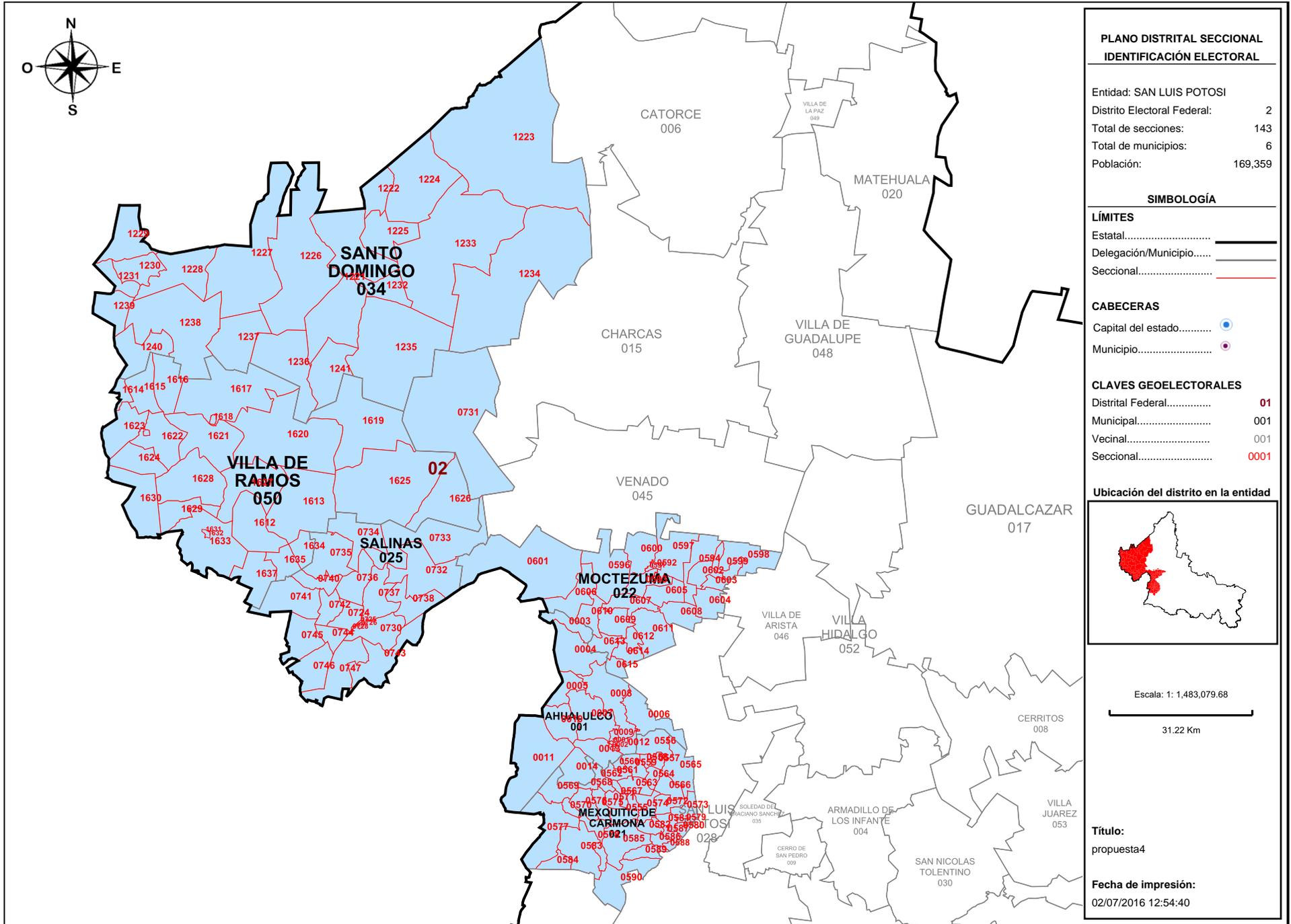
Escala: 1: 1,471,980.50
 30.99 Km

Título:
propuesta4

Fecha de impresión:
02/07/2016 12:54:40

Detalles del Distrito.

Distrito:	01.
Municipios:	15. CHARCAS, 20. MATEHUALA, 44. VANEGAS, 45. VENADO, 48. VILLA DE GUADALUPE, 49. VILLA DE LA PAZ, 6. CATORCE, 7. CEDRAL.
Secciones:	98, 99, 101, 102, 103, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135, 384, 385, 386, 387, 388, 389, 390, 391, 392, 393, 394, 395, 396, 397, 398, 399, 400, 401, 402, 403, 404, 490, 491, 492, 493, 494, 495, 496, 497, 498, 499, 500, 501, 502, 503, 504, 505, 506, 507, 508, 509, 510, 511, 512, 513, 514, 515, 516, 517, 518, 519, 520, 521, 522, 523, 524, 525, 526, 527, 528, 529, 530, 531, 532, 533, 534, 535, 536, 537, 538, 539, 540, 541, 542, 543, 544, 545, 546, 547, 548, 549, 550, 551, 552, 553, 554, 1520, 1521, 1522, 1523, 1524, 1525, 1526, 1527, 1528, 1529, 1530, 1531, 1532, 1533, 1534, 1535, 1536, 1537, 1538, 1539, 1540, 1541, 1542, 1543, 1544, 1545, 1546, 1547, 1548, 1549, 1550, 1551, 1552, 1553, 1554, 1555, 1587, 1588, 1589, 1590, 1591, 1592, 1593, 1594, 1595, 1596, 1597, 1598, 1599, 1600, 1601, 1602, 1603, 1604, 1605, 1606, 1607, 1608, 1609, 1610, 1611.
Población Total:	178,382
Desviación poblacional:	0.054107
Compacidad Geométrica:	0.279850
Costo Total:	0.333957



PLANO DISTRITAL SECCIONAL
IDENTIFICACIÓN ELECTORAL

Entidad: SAN LUIS POTOSÍ
 Distrito Electoral Federal: 2
 Total de secciones: 143
 Total de municipios: 6
 Población: 169,359

SIMBOLOGÍA

LÍMITES
 Estatal.....
 Delegación/Municipio.....
 Seccional.....

CABECERAS
 Capital del estado.....
 Municipio.....

CLAVES GEOELECTORALES
 Distrital Federal..... 01
 Municipal..... 001
 Vecinal..... 001
 Seccional..... 0001

Ubicación del distrito en la entidad



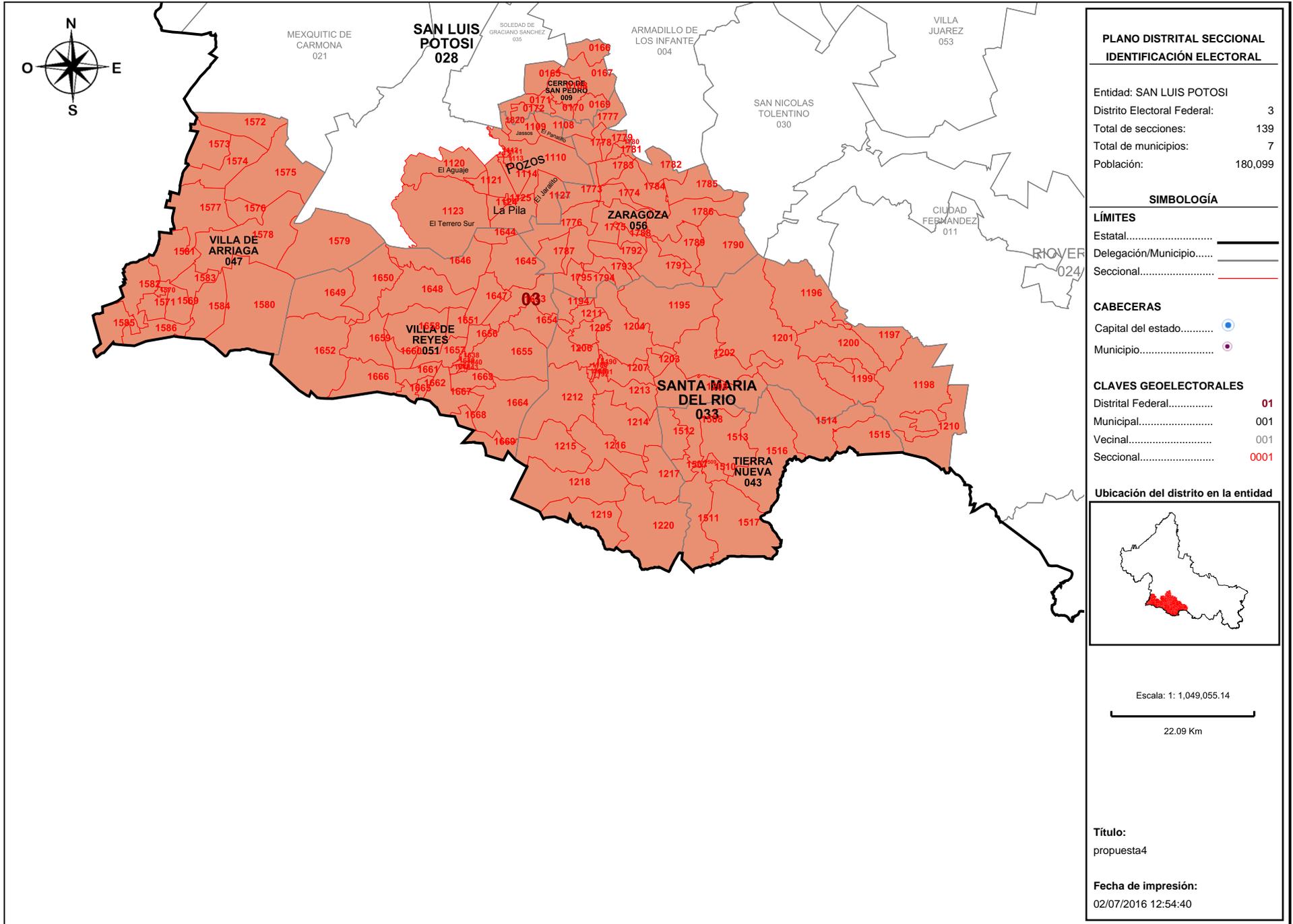
Escala: 1: 1,483,079.68
 31.22 Km

Título:
propuesta4

Fecha de impresión:
02/07/2016 12:54:40

Detalles del Distrito.

Distrito:	02.
Municipios:	1. AHUALULCO, 21. MEXQUITIC DE CARMONA, 22. MOCTEZUMA, 25. SALINAS, 34. SANTO DOMINGO, 50. VILLA DE RAMOS.
Secciones:	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 555, 556, 557, 558, 559, 560, 561, 562, 563, 564, 565, 566, 567, 568, 569, 570, 571, 572, 573, 574, 575, 576, 577, 578, 579, 580, 581, 582, 583, 584, 585, 586, 587, 588, 589, 590, 591, 592, 593, 594, 596, 597, 598, 599, 600, 601, 602, 603, 604, 605, 606, 607, 608, 609, 610, 611, 612, 613, 614, 615, 724, 725, 726, 727, 728, 729, 730, 731, 732, 733, 734, 735, 736, 737, 738, 740, 741, 742, 743, 744, 745, 746, 747, 1221, 1222, 1223, 1224, 1225, 1226, 1227, 1228, 1229, 1230, 1231, 1232, 1233, 1234, 1235, 1236, 1237, 1238, 1239, 1240, 1241, 1612, 1613, 1614, 1615, 1616, 1617, 1618, 1619, 1620, 1621, 1622, 1623, 1624, 1625, 1626, 1627, 1628, 1629, 1630, 1631, 1632, 1633, 1634, 1635, 1637.
Población Total:	169,359
Desviación poblacional:	0.013543
Compacidad Geométrica:	0.655867
Costo Total:	0.669410



PLANO DISTRITAL SECCIONAL IDENTIFICACIÓN ELECTORAL

Entidad: SAN LUIS POTOSÍ
 Distrito Electoral Federal: 3
 Total de secciones: 139
 Total de municipios: 7
 Población: 180,099

SIMBOLOGÍA

LÍMITES
 Estatal.....
 Delegación/Municipio.....
 Seccional.....

CABECERAS
 Capital del estado.....
 Municipio.....

CLAVES GEOELECTORALES
 Distrital Federal..... 01
 Municipal..... 001
 Vecinal..... 001
 Seccional..... 0001

Ubicación del distrito en la entidad



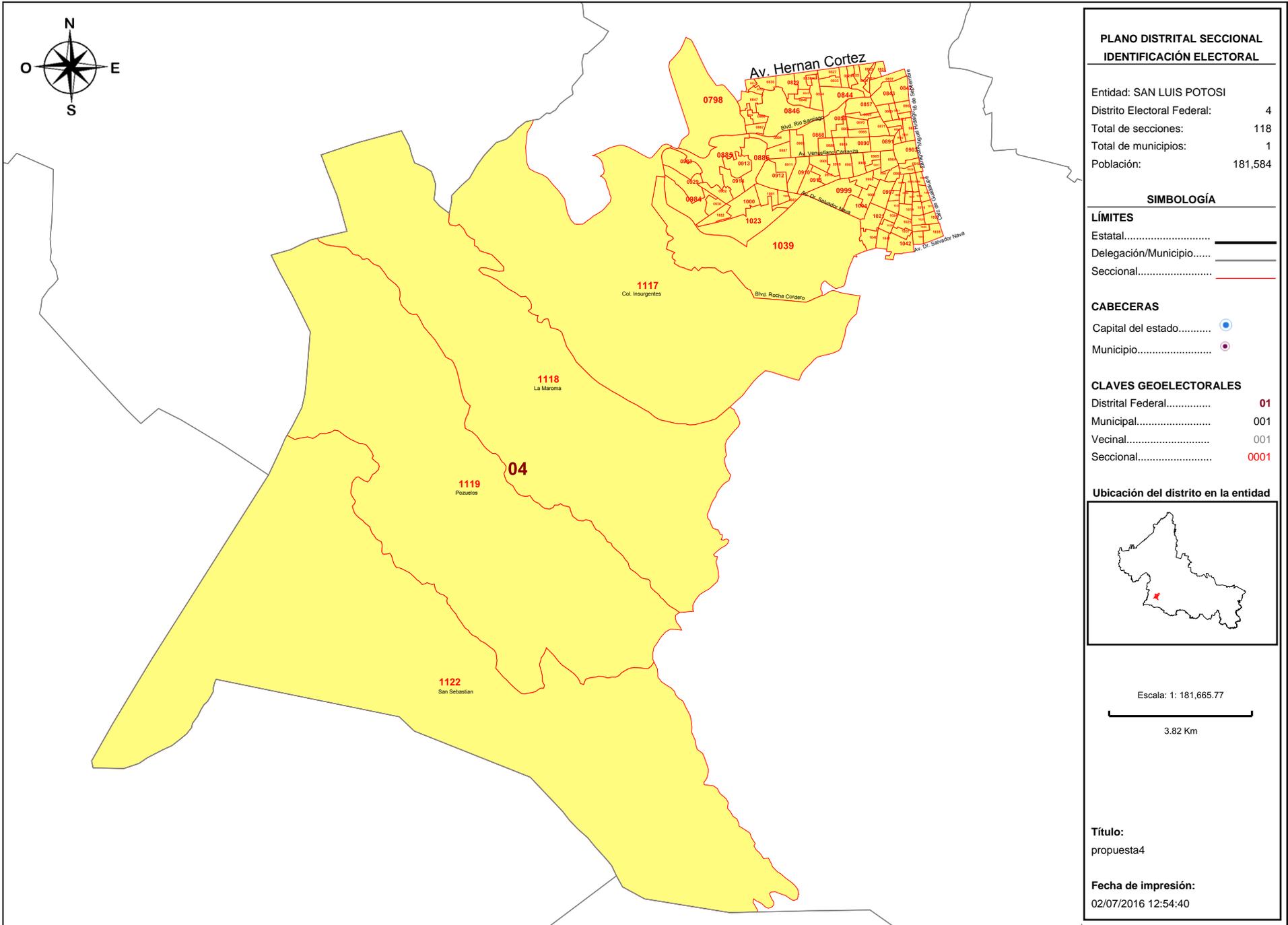
Escala: 1: 1,049,055.14
 22.09 Km

Título:
propuesta4

Fecha de impresión:
02/07/2016 12:54:40

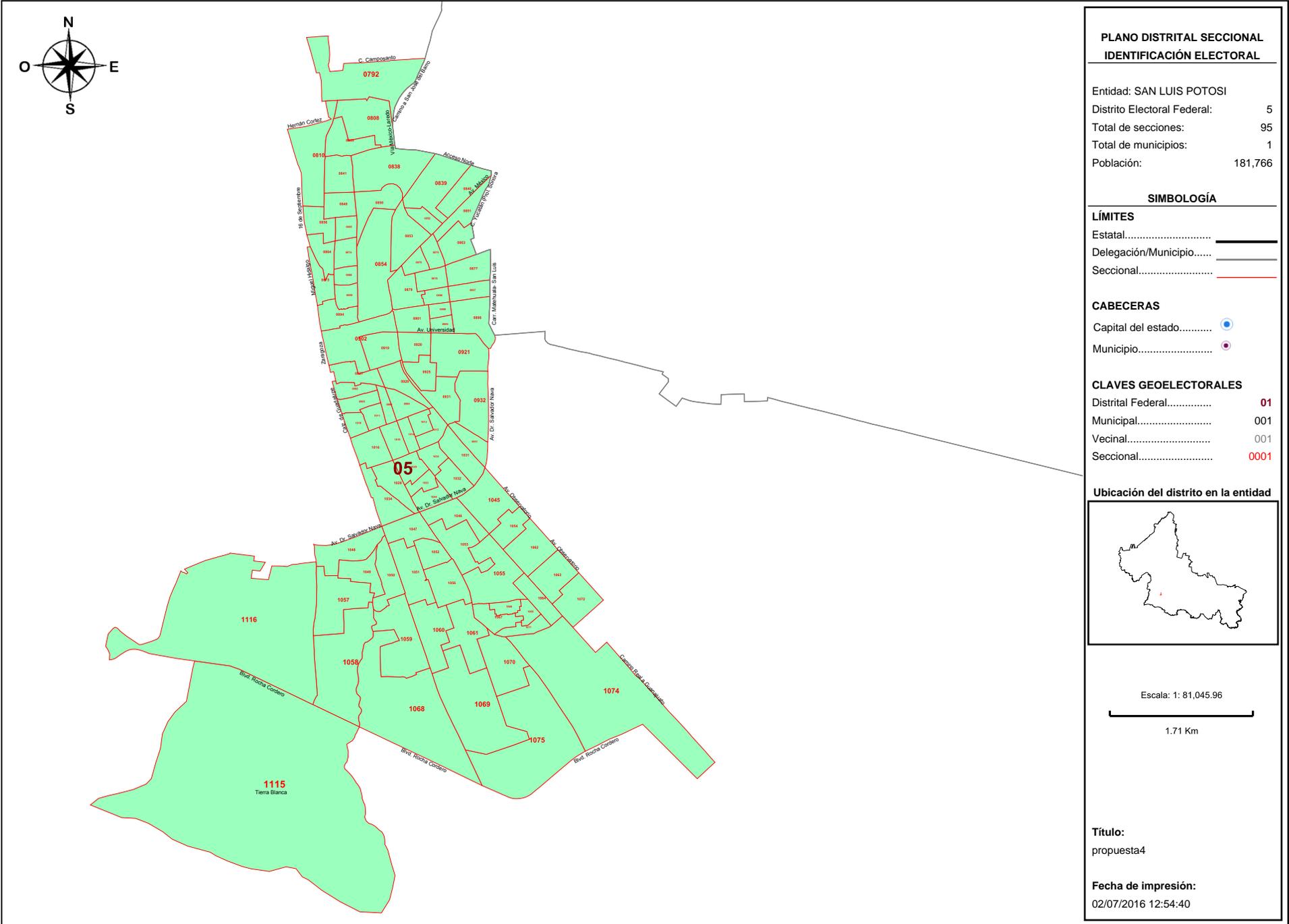
Detalles del Distrito.

Distrito:	03.
Municipios:	28. SAN LUIS POTOSI, 33. SANTA MARIA DEL RIO, 43. TIERRA NUEVA, 47. VILLA DE ARRIAGA, 51. VILLA DE REYES, 56. ZARAGOZA, 9. CERRO DE SAN PEDRO.
Secciones:	165, 166, 167, 168, 169, 170, 171, 172, 1108, 1109, 1110, 1111, 1112, 1113, 1114, 1120, 1121, 1123, 1124, 1125, 1126, 1127, 1188, 1189, 1190, 1191, 1192, 1193, 1194, 1195, 1196, 1197, 1198, 1199, 1200, 1201, 1202, 1203, 1204, 1205, 1206, 1207, 1208, 1210, 1211, 1212, 1213, 1214, 1215, 1216, 1217, 1218, 1219, 1220, 1507, 1508, 1509, 1510, 1511, 1512, 1513, 1514, 1515, 1516, 1517, 1569, 1570, 1571, 1572, 1573, 1574, 1575, 1576, 1577, 1578, 1579, 1580, 1581, 1582, 1583, 1584, 1585, 1586, 1638, 1639, 1640, 1641, 1642, 1643, 1644, 1645, 1646, 1647, 1648, 1649, 1650, 1651, 1652, 1653, 1654, 1655, 1656, 1657, 1658, 1659, 1660, 1661, 1662, 1663, 1664, 1665, 1666, 1667, 1668, 1669, 1773, 1774, 1775, 1776, 1777, 1778, 1779, 1780, 1781, 1782, 1783, 1784, 1785, 1786, 1787, 1788, 1789, 1790, 1791, 1792, 1793, 1794, 1795, 1820.
Población Total:	180,099
Desviación poblacional:	0.089411
Compacidad Geométrica:	0.415614
Costo Total:	0.505025



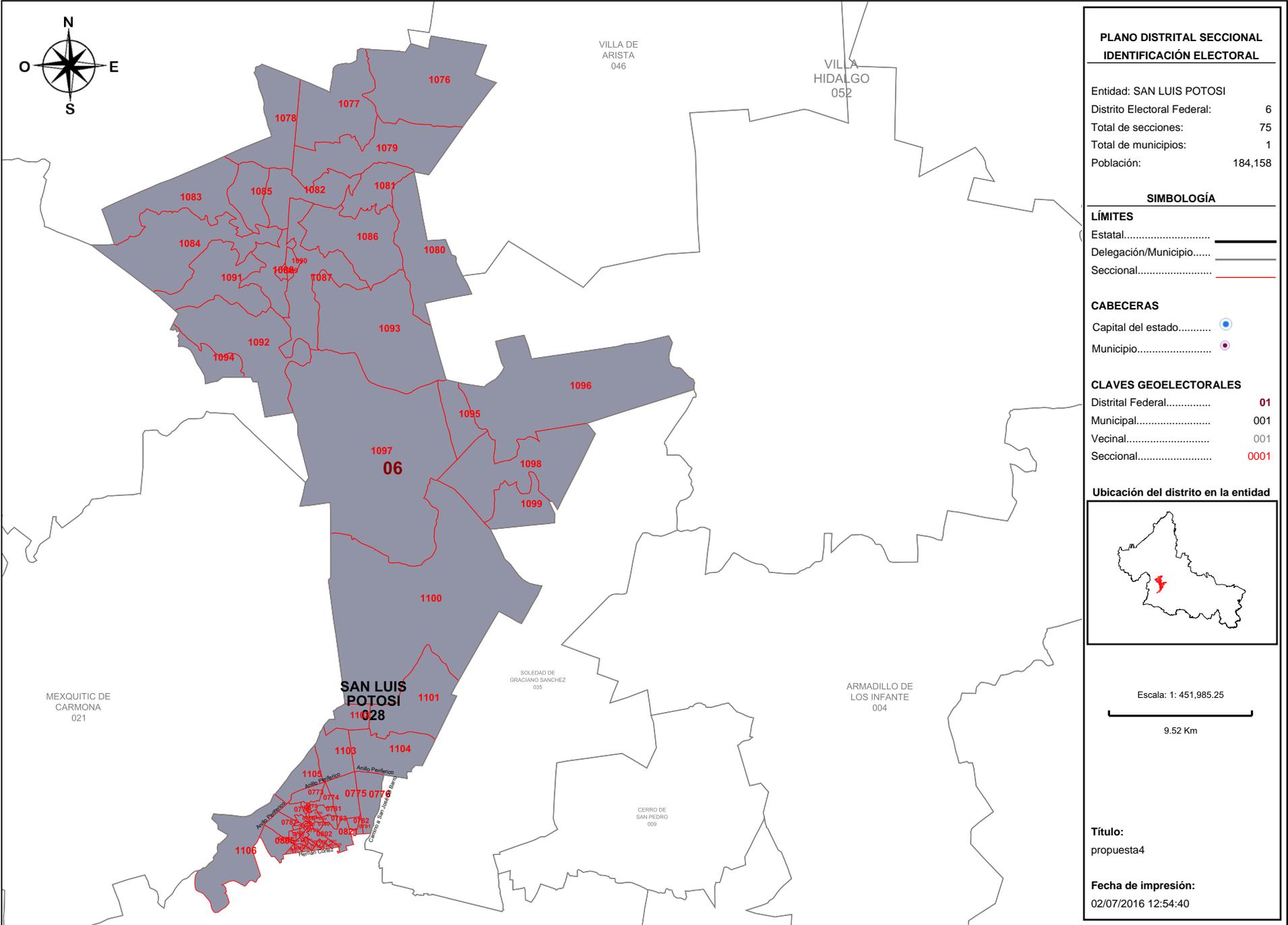
Detalles del Distrito.

Distrito:	04.
Municipios:	28. SAN LUIS POTOSI.
Secciones:	798, 822, 823, 824, 825, 826, 827, 828, 829, 830, 831, 832, 833, 834, 835, 836, 837, 842, 843, 844, 845, 846, 847, 848, 857, 858, 859, 860, 861, 862, 865, 866, 867, 868, 869, 870, 871, 872, 881, 882, 883, 884, 885, 886, 887, 888, 889, 890, 891, 892, 893, 903, 904, 905, 906, 907, 908, 909, 910, 911, 912, 913, 914, 915, 916, 917, 918, 928, 929, 930, 982, 983, 984, 985, 986, 987, 988, 989, 990, 991, 996, 997, 998, 999, 1000, 1001, 1002, 1003, 1004, 1005, 1006, 1007, 1008, 1009, 1017, 1018, 1019, 1020, 1021, 1022, 1023, 1024, 1025, 1026, 1027, 1035, 1036, 1037, 1038, 1039, 1040, 1041, 1042, 1043, 1117, 1118, 1119, 1122.
Población Total:	181,584
Desviación poblacional:	0.127058
Compacidad Geométrica:	0.342921
Costo Total:	0.469980



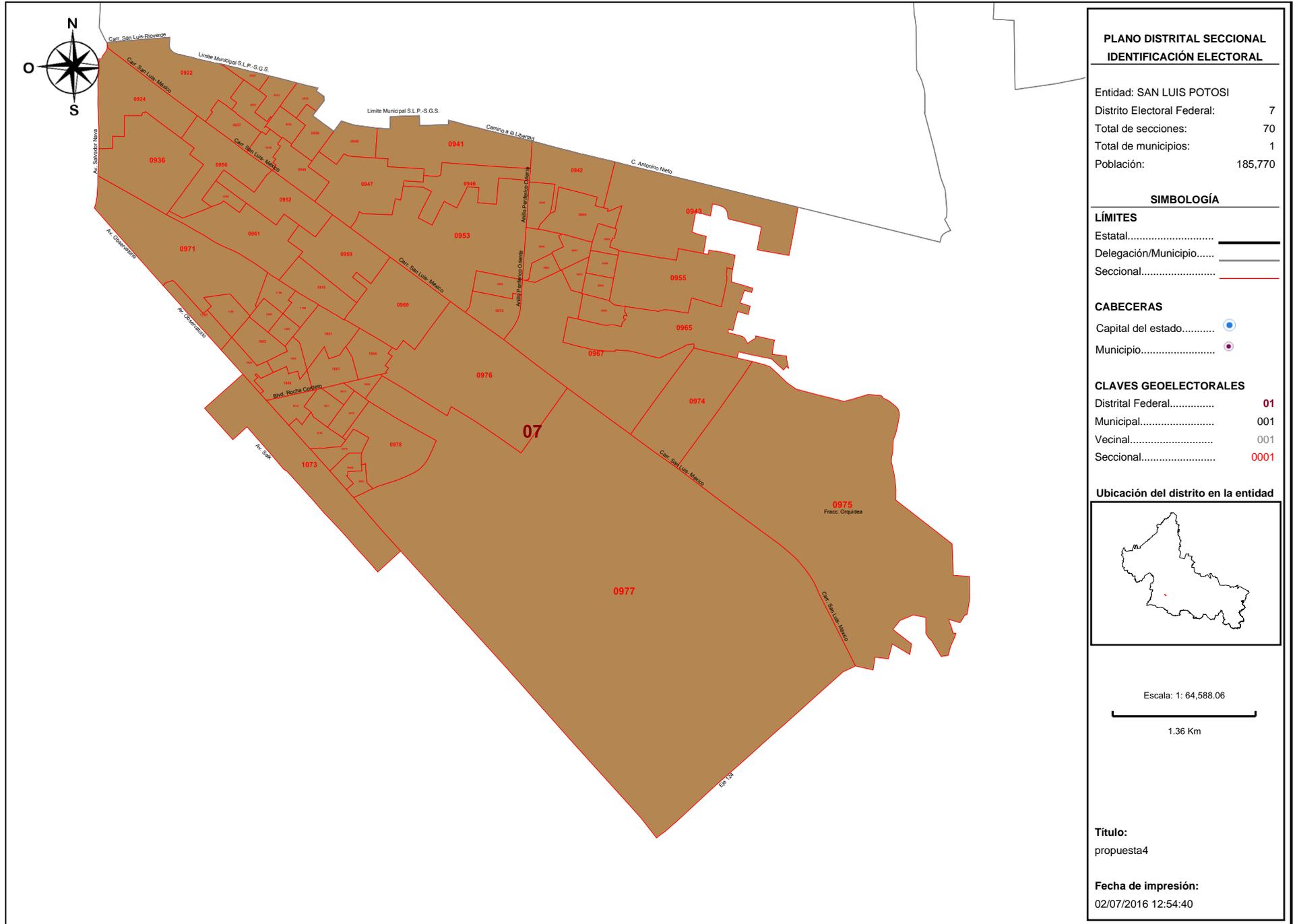
Detalles del Distrito.

Distrito:	05.
Municipios:	28. SAN LUIS POTOSI.
Secciones:	792, 808, 809, 810, 838, 839, 840, 841, 849, 850, 851, 852, 853, 854, 855, 856, 863, 864, 873, 874, 875, 876, 877, 878, 879, 880, 894, 895, 896, 897, 898, 899, 900, 901, 902, 919, 920, 921, 925, 926, 927, 931, 932, 951, 992, 993, 994, 995, 1010, 1011, 1012, 1013, 1014, 1015, 1016, 1028, 1029, 1030, 1031, 1032, 1033, 1034, 1044, 1045, 1046, 1047, 1048, 1049, 1050, 1051, 1052, 1053, 1054, 1055, 1056, 1057, 1058, 1059, 1060, 1061, 1062, 1063, 1064, 1065, 1066, 1067, 1068, 1069, 1070, 1071, 1072, 1074, 1075, 1115, 1116.
Población Total:	181,766
Desviación poblacional:	0.132126
Compacidad Geométrica:	0.458846
Costo Total:	0.590972



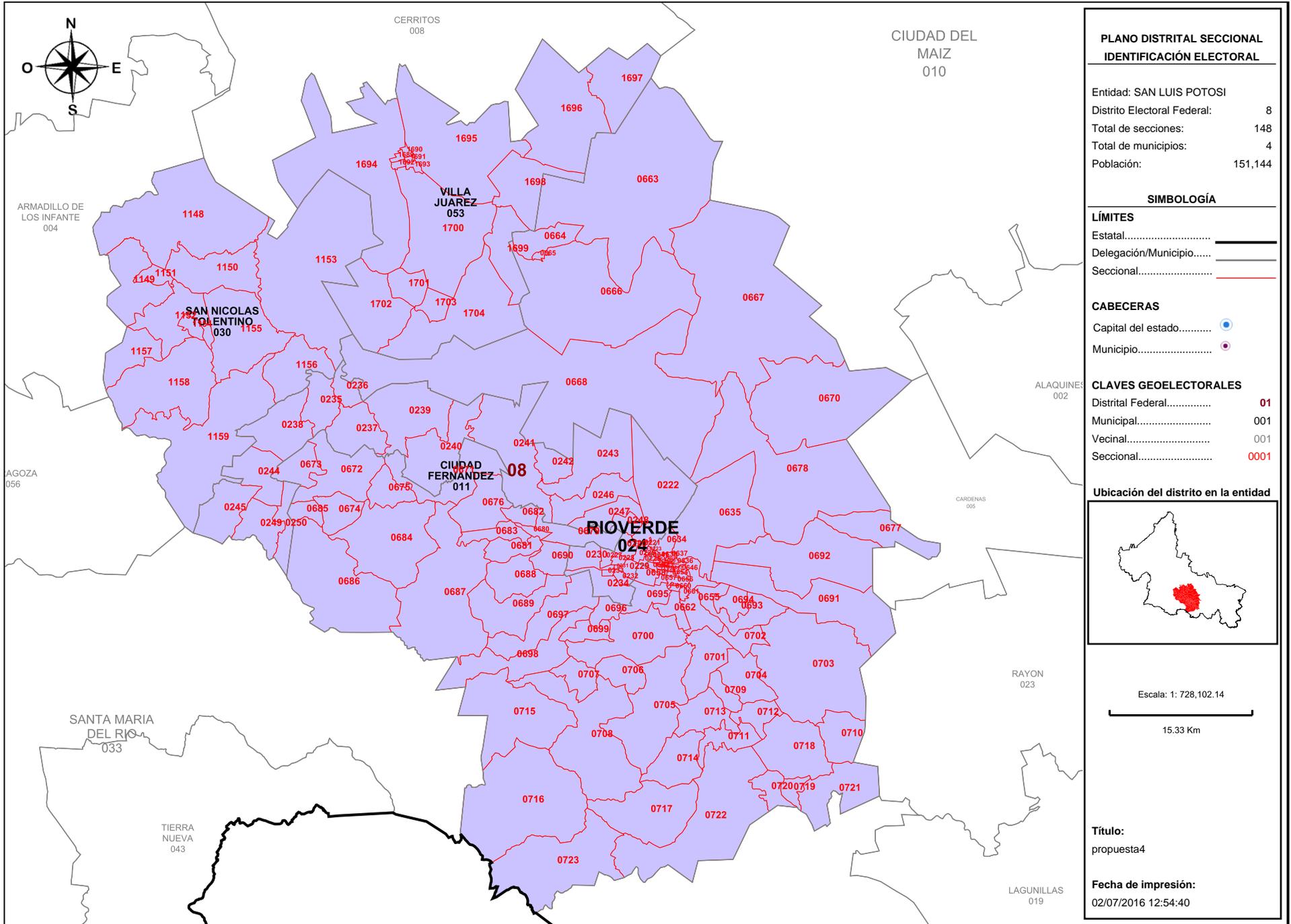
Detalles del Distrito.

Distrito:	06.
Municipios:	28. SAN LUIS POTOSI.
Secciones:	773, 774, 775, 776, 777, 778, 779, 780, 781, 782, 783, 784, 785, 786, 787, 788, 789, 790, 791, 793, 794, 795, 796, 797, 799, 800, 801, 802, 803, 804, 805, 806, 807, 811, 812, 813, 814, 815, 816, 817, 818, 819, 820, 821, 1076, 1077, 1078, 1079, 1080, 1081, 1082, 1083, 1084, 1085, 1086, 1087, 1088, 1089, 1090, 1091, 1092, 1093, 1094, 1095, 1096, 1097, 1098, 1099, 1100, 1101, 1102, 1103, 1104, 1105, 1106.
Población Total:	184,158
Desviación poblacional:	0.207942
Compacidad Geométrica:	0.515672
Costo Total:	0.723614



Detalles del Distrito.

Distrito:	07.
Municipios:	28. SAN LUIS POTOSI.
Secciones:	922, 923, 924, 933, 934, 935, 936, 937, 938, 939, 940, 941, 942, 943, 944, 945, 946, 947, 948, 949, 950, 952, 953, 954, 955, 956, 957, 958, 959, 960, 961, 962, 963, 964, 965, 966, 967, 968, 969, 970, 971, 973, 974, 975, 976, 977, 978, 979, 980, 981, 1073, 1796, 1797, 1798, 1799, 1800, 1801, 1802, 1803, 1804, 1805, 1806, 1807, 1808, 1809, 1810, 1811, 1812, 1813, 1814.
Población Total:	185,770
Desviación poblacional:	0.268691
Compacidad Geométrica:	0.227857
Costo Total:	0.496547



PLANO DISTRITAL SECCIONAL IDENTIFICACIÓN ELECTORAL

Entidad: SAN LUIS POTOSÍ
 Distrito Electoral Federal: 8
 Total de secciones: 148
 Total de municipios: 4
 Población: 151,144

SIMBOLOGÍA

LÍMITES
 Estatal.....
 Delegación/Municipio.....
 Seccional.....

CABECERAS
 Capital del estado.....
 Municipio.....

CLAVES GEOELECTORALES
 Distrital Federal..... 01
 Municipal..... 001
 Vecinal..... 001
 Seccional..... 0001

Ubicación del distrito en la entidad



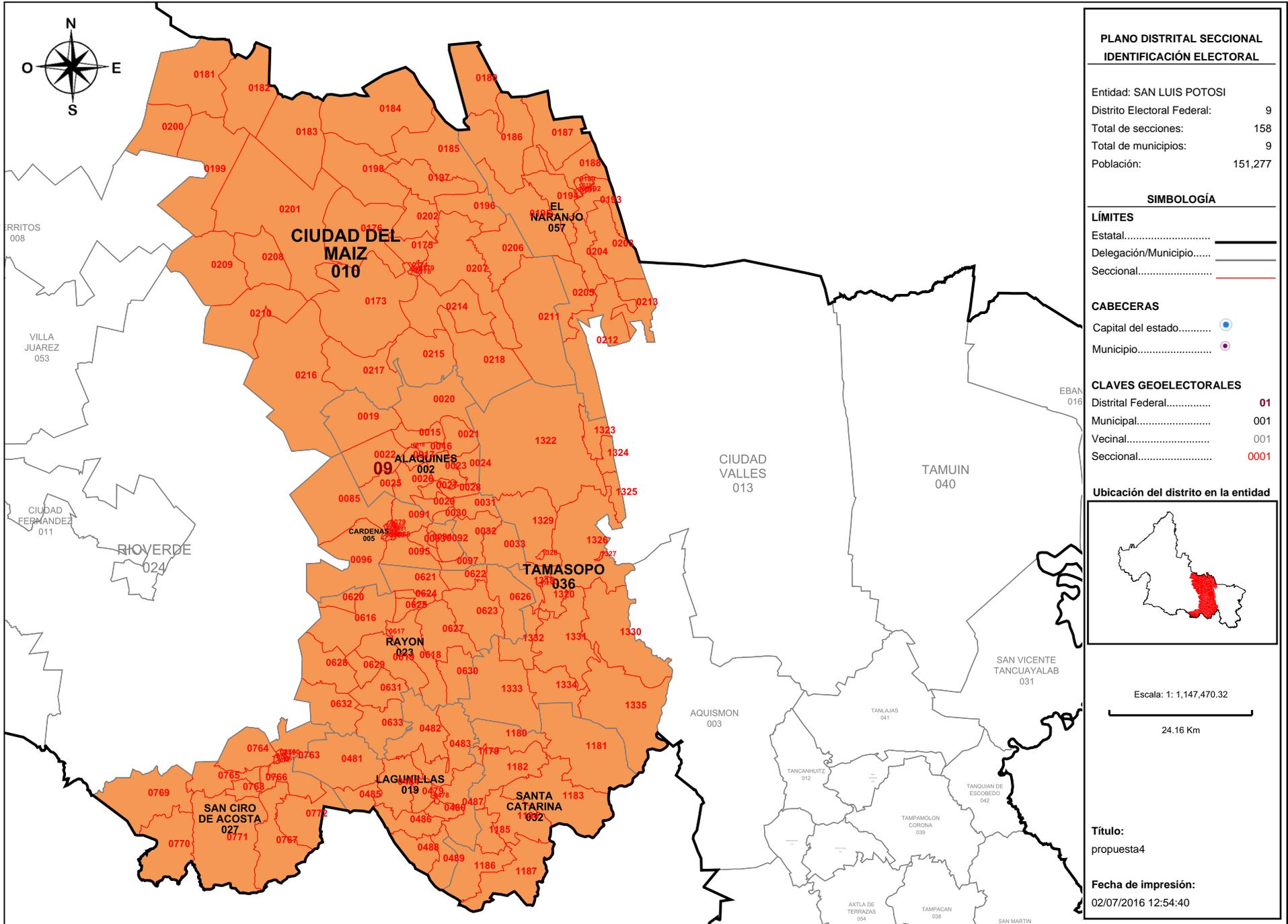
Escala: 1: 728,102.14
 15.33 Km

Título:
propuesta4

Fecha de impresión:
02/07/2016 12:54:40

Detalles del Distrito.

Distrito:	08.
Municipios:	11. CIUDAD FERNANDEZ, 24. RIOVERDE, 30. SAN NICOLAS TOLENTINO, 53. VILLA JUAREZ.
Secciones:	220, 221, 222, 223, 224, 225, 226, 227, 228, 229, 230, 231, 232, 233, 234, 235, 236, 237, 238, 239, 240, 241, 242, 243, 244, 245, 246, 247, 248, 249, 250, 634, 635, 636, 637, 638, 639, 640, 641, 642, 643, 644, 645, 646, 647, 648, 649, 650, 651, 652, 653, 654, 655, 656, 657, 658, 659, 660, 661, 662, 663, 664, 665, 666, 667, 668, 670, 671, 672, 673, 674, 675, 676, 677, 678, 679, 680, 681, 682, 683, 684, 685, 686, 687, 688, 689, 690, 691, 692, 693, 694, 695, 696, 697, 698, 699, 700, 701, 702, 703, 704, 705, 706, 707, 708, 709, 710, 711, 712, 713, 714, 715, 716, 717, 718, 719, 720, 721, 722, 723, 1148, 1149, 1150, 1151, 1152, 1153, 1154, 1155, 1156, 1157, 1158, 1159, 1689, 1690, 1691, 1692, 1693, 1694, 1695, 1696, 1697, 1698, 1699, 1700, 1701, 1702, 1703, 1704.
Población Total:	151,144
Desviación poblacional:	0.673835
Compacidad Geométrica:	0.288961
Costo Total:	0.962796



**PLANO DISTRITAL SECCIONAL
IDENTIFICACIÓN ELECTORAL**

Entidad: SAN LUIS POTOSÍ
 Distrito Electoral Federal: 9
 Total de secciones: 158
 Total de municipios: 9
 Población: 151,277

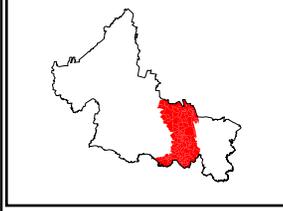
SIMBOLOGÍA

LÍMITES
 Estatal.....
 Delegación/Municipio.....
 Seccional.....

CABECERAS
 Capital del estado.....
 Municipio.....

CLAVES GEOELECTORALES
 Distrital Federal..... 01
 Municipal..... 001
 Vecinal..... 001
 Seccional..... 0001

Ubicación del distrito en la entidad



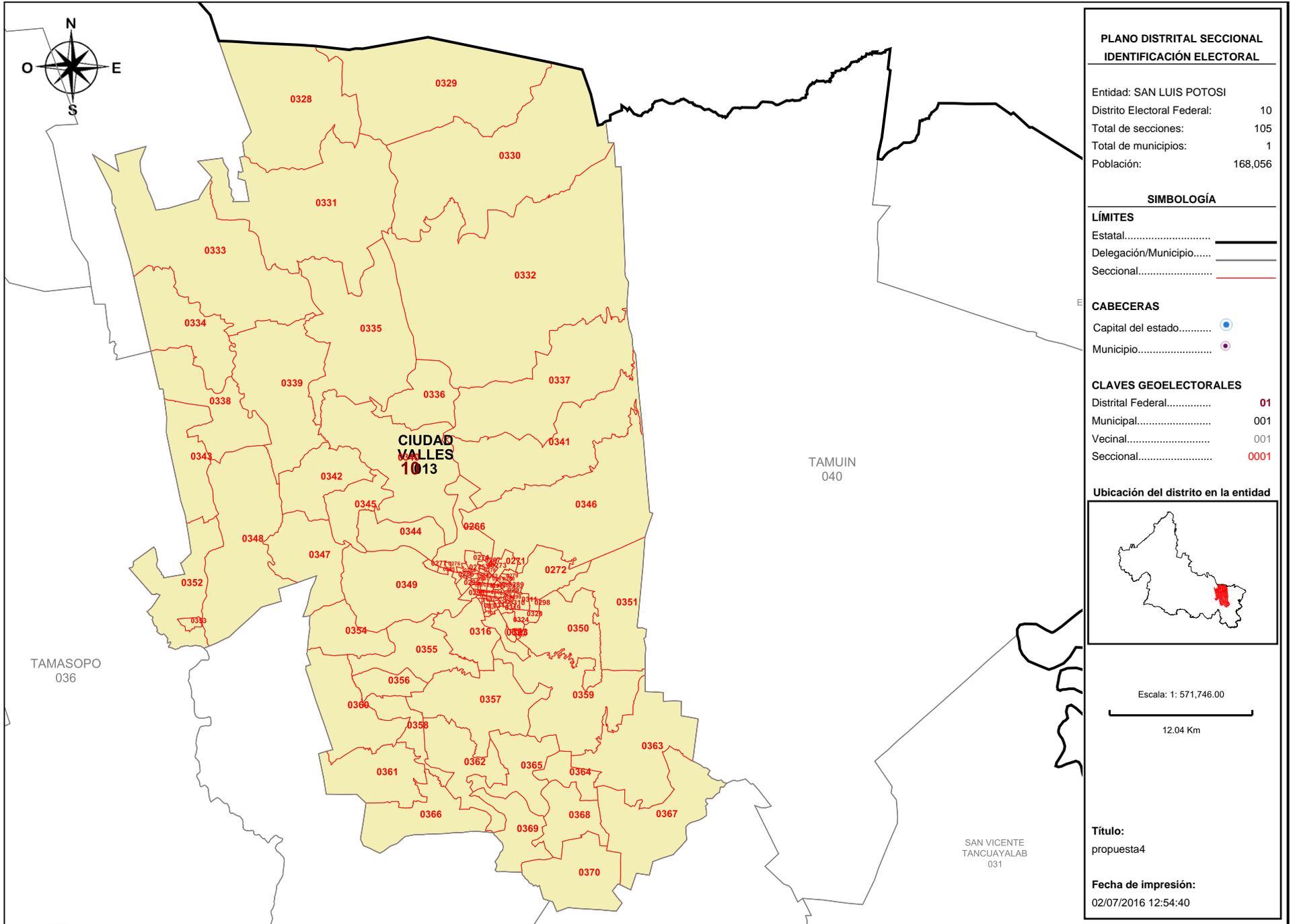
Escala: 1: 1,147,470.32
 24.16 Km

Título:
 propuesta4

Fecha de impresión:
 02/07/2016 12:54:40

Detalles del Distrito.

Distrito:	09.
Municipios:	10. CIUDAD DEL MAIZ, 19. LAGUNILLAS, 2. ALAQUINES, 23. RAYON, 27. SAN CIRO DE ACOSTA, 32. SANTA CATARINA, 36. TAMASOPO, 5. CARDENAS, 57. EL NARANJO.
Secciones:	15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 173, 174, 175, 176, 177, 178, 179, 180, 181, 182, 183, 184, 185, 186, 187, 188, 189, 190, 191, 192, 193, 194, 195, 196, 197, 198, 199, 200, 201, 202, 203, 204, 205, 206, 207, 208, 209, 210, 211, 212, 213, 214, 215, 216, 217, 218, 219, 478, 479, 480, 481, 482, 483, 484, 485, 486, 487, 488, 489, 616, 617, 618, 619, 620, 621, 622, 623, 624, 625, 626, 627, 628, 629, 630, 631, 632, 633, 757, 758, 759, 760, 761, 762, 763, 764, 765, 766, 767, 768, 769, 770, 771, 772, 1179, 1180, 1181, 1182, 1183, 1184, 1185, 1186, 1187, 1319, 1320, 1321, 1322, 1323, 1324, 1325, 1326, 1327, 1328, 1329, 1330, 1331, 1332, 1333, 1334, 1335.
Población Total:	151,277
Desviación poblacional:	0.665417
Compacidad Geométrica:	0.450178
Costo Total:	1.115595



**PLANO DISTRITAL SECCIONAL
IDENTIFICACIÓN ELECTORAL**

Entidad: SAN LUIS POTOSÍ
 Distrito Electoral Federal: 10
 Total de secciones: 105
 Total de municipios: 1
 Población: 168,056

SIMBOLOGÍA

LÍMITES

Estatal.....
 Delegación/Municipio.....
 Seccional.....

CABECERAS

Capital del estado.....
 Municipio.....

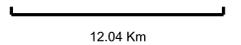
CLAVES GEOELECTORALES

Distrital Federal..... 01
 Municipal..... 001
 Vecinal..... 001
 Seccional..... 0001

Ubicación del distrito en la entidad



Escala: 1: 571,746.00

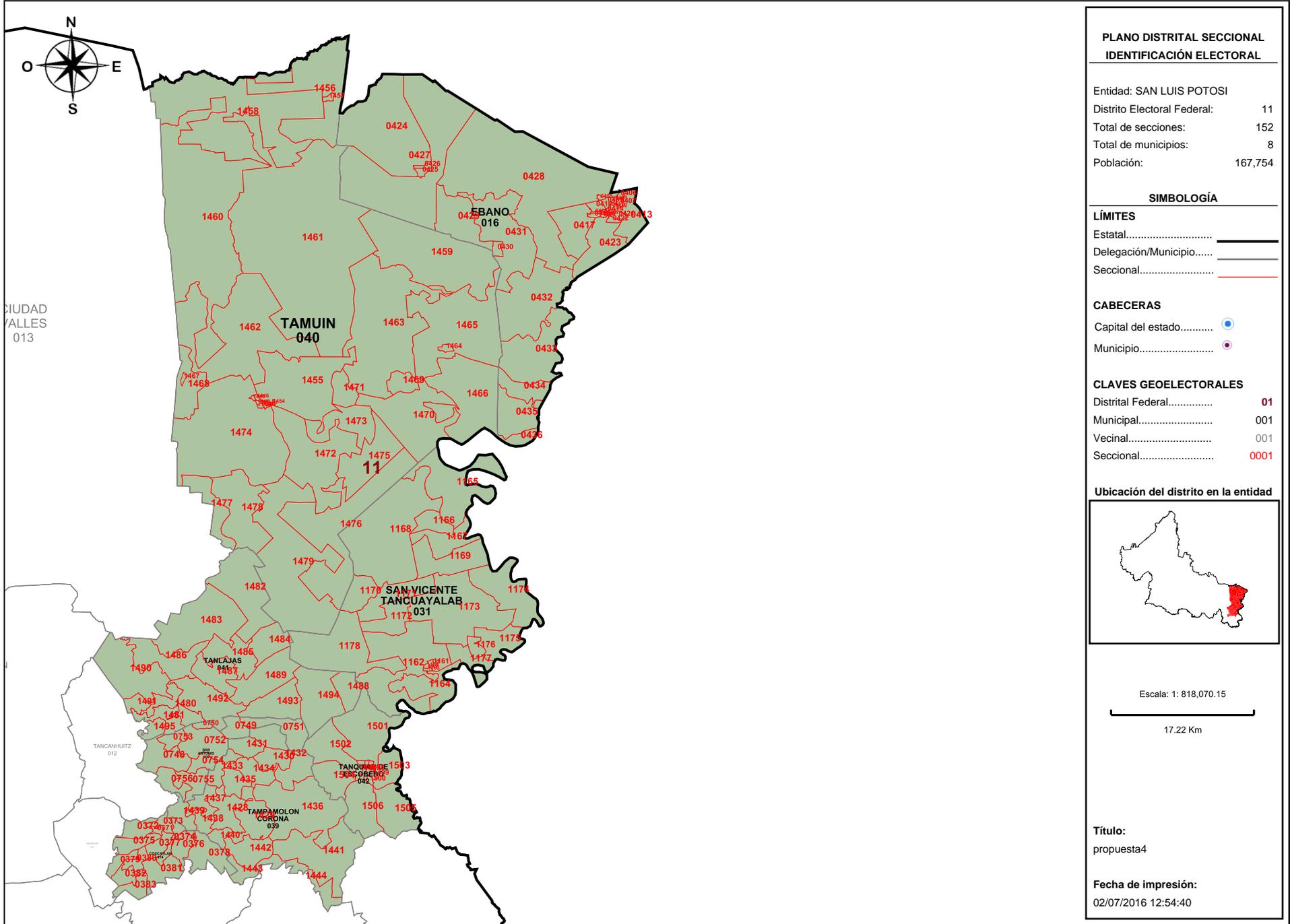


Título:
propuesta4

Fecha de impresión:
02/07/2016 12:54:40

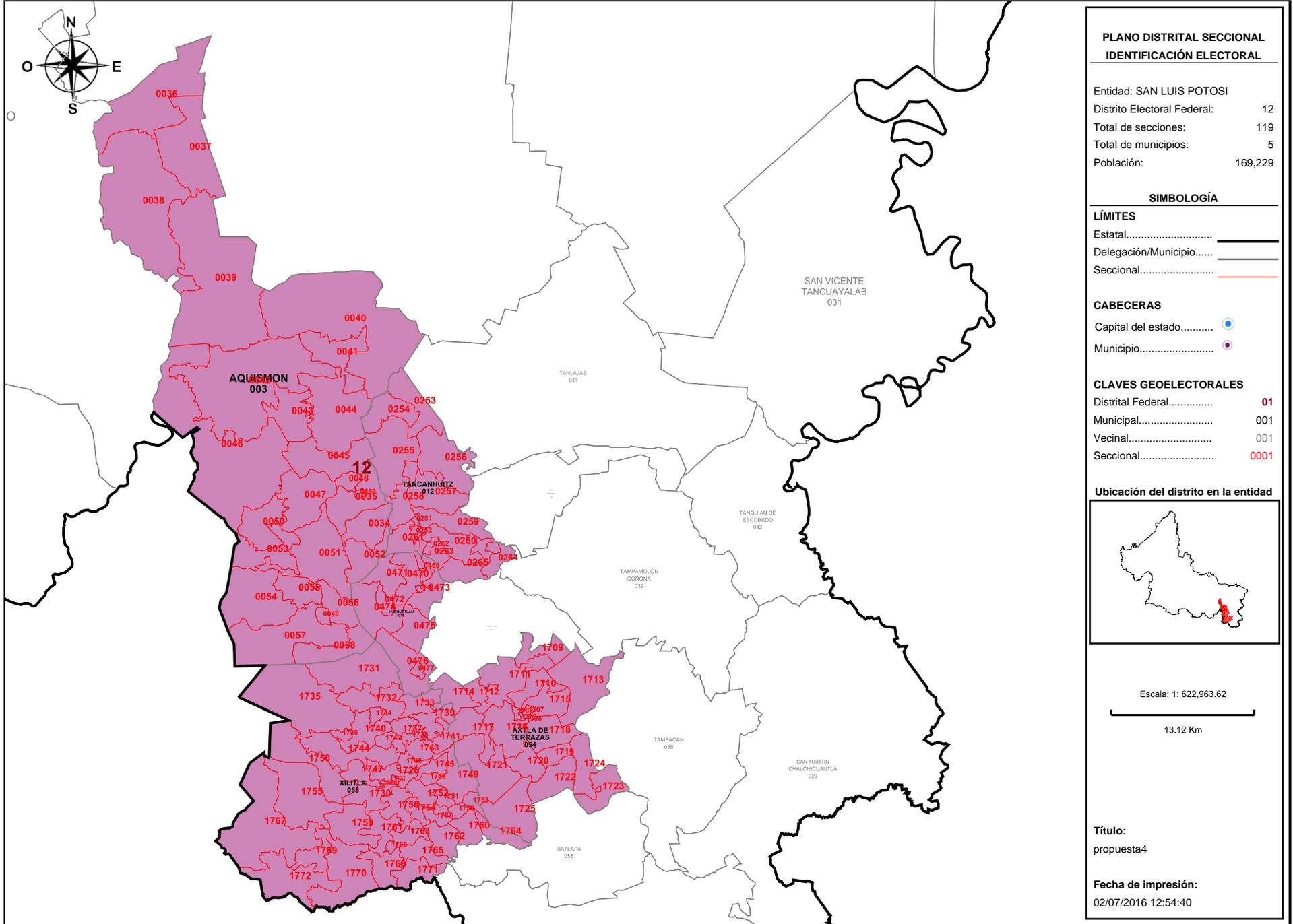
Detalles del Distrito.

Distrito:	10.
Municipios:	13. CIUDAD VALLES.
Secciones:	266, 267, 268, 269, 270, 271, 272, 273, 274, 275, 276, 277, 278, 279, 280, 281, 282, 283, 284, 285, 286, 287, 288, 289, 290, 291, 292, 293, 294, 295, 296, 297, 298, 299, 300, 301, 302, 303, 304, 305, 306, 307, 308, 309, 310, 311, 312, 313, 314, 315, 316, 317, 318, 319, 320, 321, 322, 323, 324, 325, 326, 327, 328, 329, 330, 331, 332, 333, 334, 335, 336, 337, 338, 339, 340, 341, 342, 343, 344, 345, 346, 347, 348, 349, 350, 351, 352, 353, 354, 355, 356, 357, 358, 359, 360, 361, 362, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, 370.
Población Total:	168,056
Desviación poblacional:	0.027812
Compacidad Geométrica:	0.228705
Costo Total:	0.256517



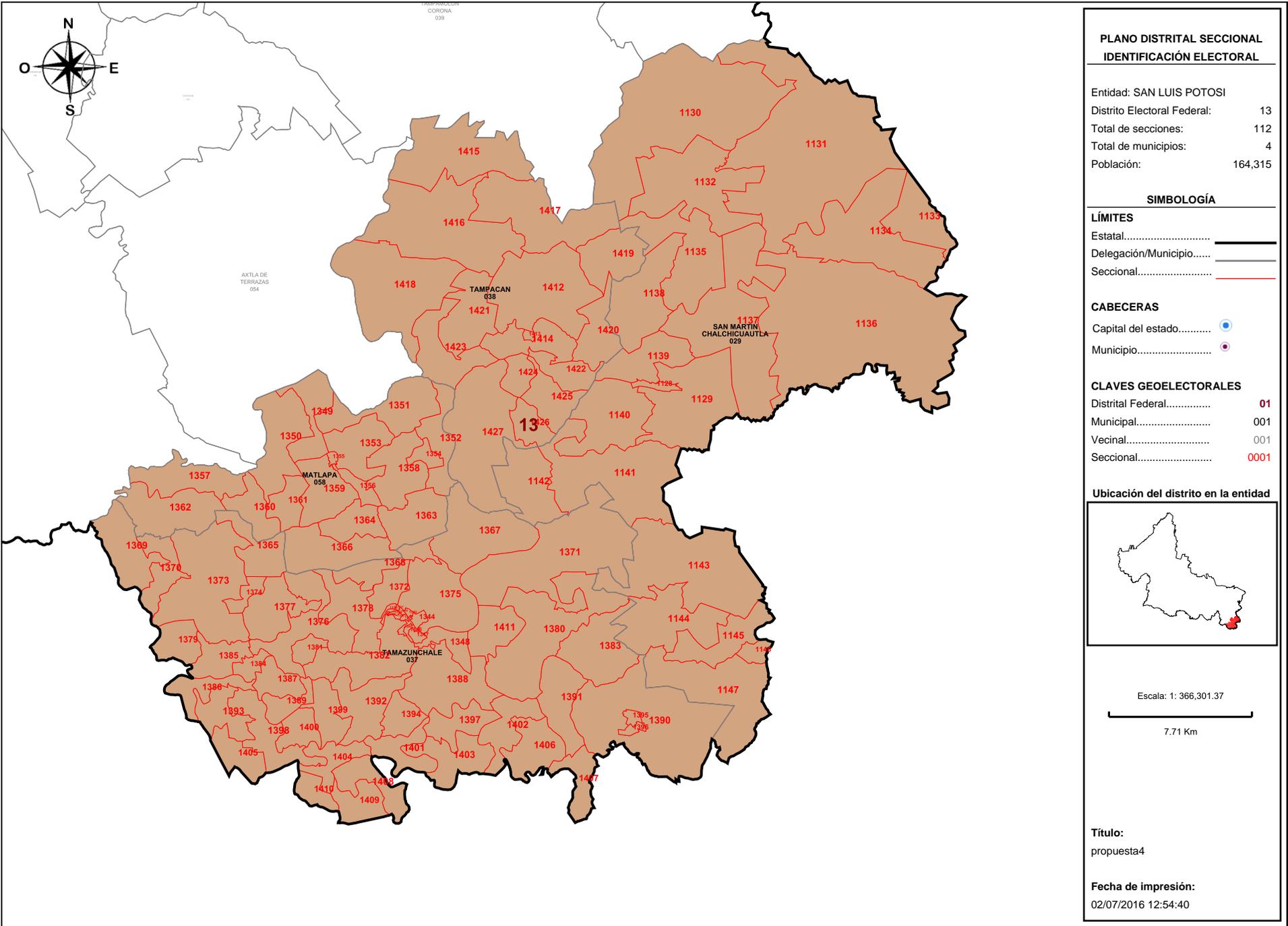
Detalles del Distrito.

Distrito:	11.
Municipios:	14. COXCATLAN, 16. EBANO, 26. SAN ANTONIO, 31. SAN VICENTE TANCUAYALAB, 39. TAMPAMOLON CORONA, 40. TAMUIN, 41. TANLAJAS, 42. TANQUIAN DE ESCOBEDO.
Secciones:	371, 372, 373, 374, 375, 376, 377, 378, 379, 380, 381, 382, 383, 405, 406, 407, 408, 409, 410, 411, 412, 413, 414, 415, 416, 417, 418, 419, 420, 421, 422, 423, 424, 425, 426, 427, 428, 429, 430, 431, 432, 433, 434, 435, 436, 748, 749, 750, 751, 752, 753, 754, 755, 756, 1160, 1161, 1162, 1163, 1164, 1165, 1166, 1167, 1168, 1169, 1170, 1171, 1172, 1173, 1174, 1175, 1176, 1177, 1178, 1428, 1429, 1430, 1431, 1432, 1433, 1434, 1435, 1436, 1437, 1438, 1439, 1440, 1441, 1442, 1443, 1444, 1445, 1446, 1447, 1448, 1449, 1450, 1451, 1452, 1453, 1454, 1455, 1456, 1457, 1458, 1459, 1460, 1461, 1462, 1463, 1464, 1465, 1466, 1467, 1468, 1469, 1470, 1471, 1472, 1473, 1474, 1475, 1476, 1477, 1478, 1479, 1480, 1481, 1482, 1483, 1484, 1485, 1486, 1487, 1488, 1489, 1490, 1491, 1492, 1493, 1494, 1495, 1496, 1497, 1498, 1499, 1500, 1501, 1502, 1503, 1504, 1505, 1506.
Población Total:	167,754
Desviación poblacional:	0.031845
Compacidad Geométrica:	0.446782
Costo Total:	0.478627



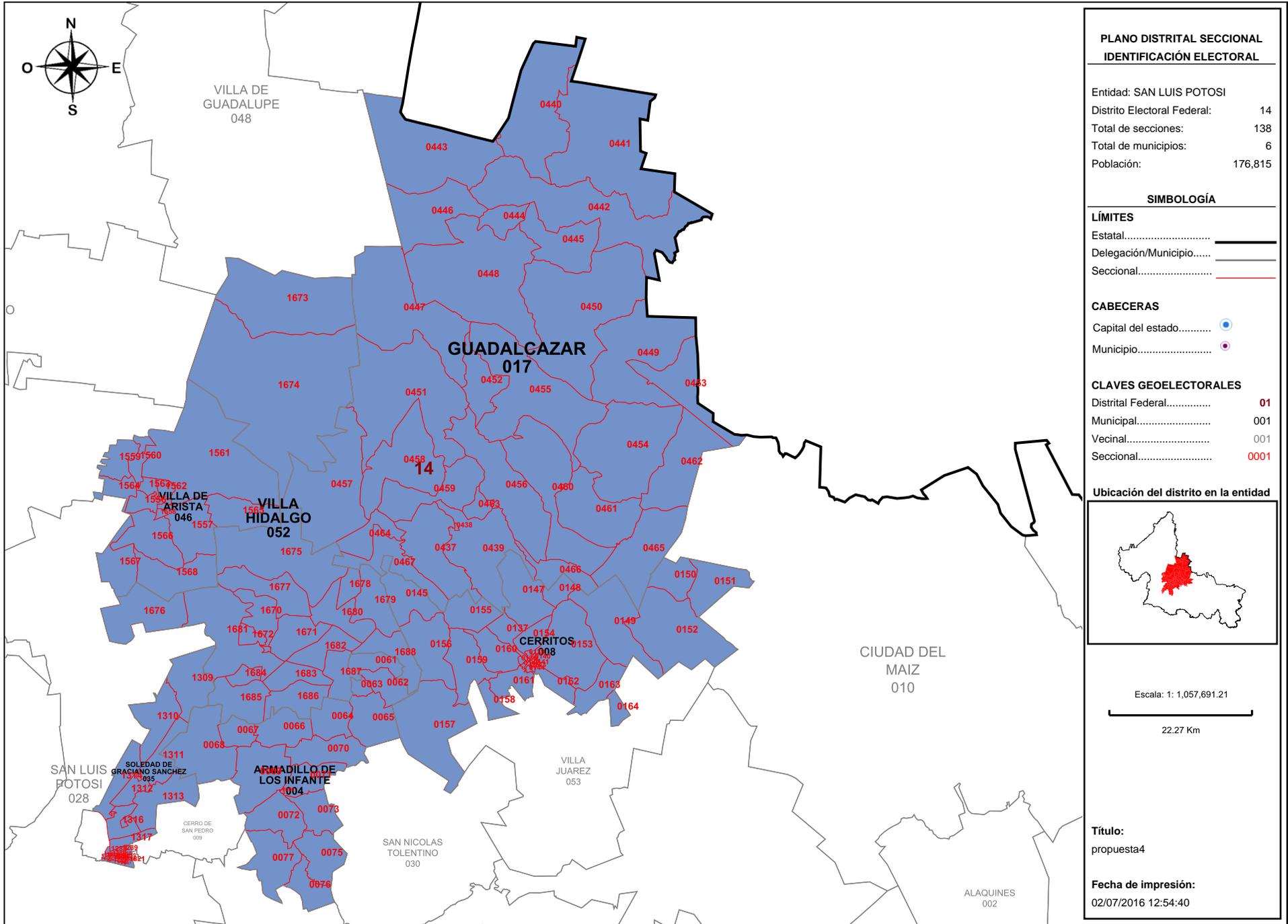
Detalles del Distrito.

Distrito:	12.
Municipios:	12. TANCANHUITZ, 18. HUEHUETLAN, 3. AQUISMON, 54. AXTLA DE TERRAZAS, 55. XILITLA.
Secciones:	34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 251, 252, 253, 254, 255, 256, 257, 258, 259, 260, 261, 262, 263, 264, 265, 468, 469, 470, 471, 472, 473, 474, 475, 476, 477, 1705, 1706, 1707, 1708, 1709, 1710, 1711, 1712, 1713, 1714, 1715, 1716, 1717, 1718, 1719, 1720, 1721, 1722, 1723, 1724, 1725, 1726, 1727, 1728, 1729, 1730, 1731, 1732, 1733, 1734, 1735, 1736, 1737, 1738, 1739, 1740, 1741, 1742, 1743, 1744, 1745, 1746, 1747, 1748, 1749, 1750, 1751, 1752, 1753, 1754, 1755, 1756, 1757, 1758, 1759, 1760, 1761, 1762, 1763, 1764, 1765, 1766, 1767, 1768, 1769, 1770, 1771, 1772.
Población Total:	169,229
Desviación poblacional:	0.014738
Compacidad Geométrica:	0.529307
Costo Total:	0.544046



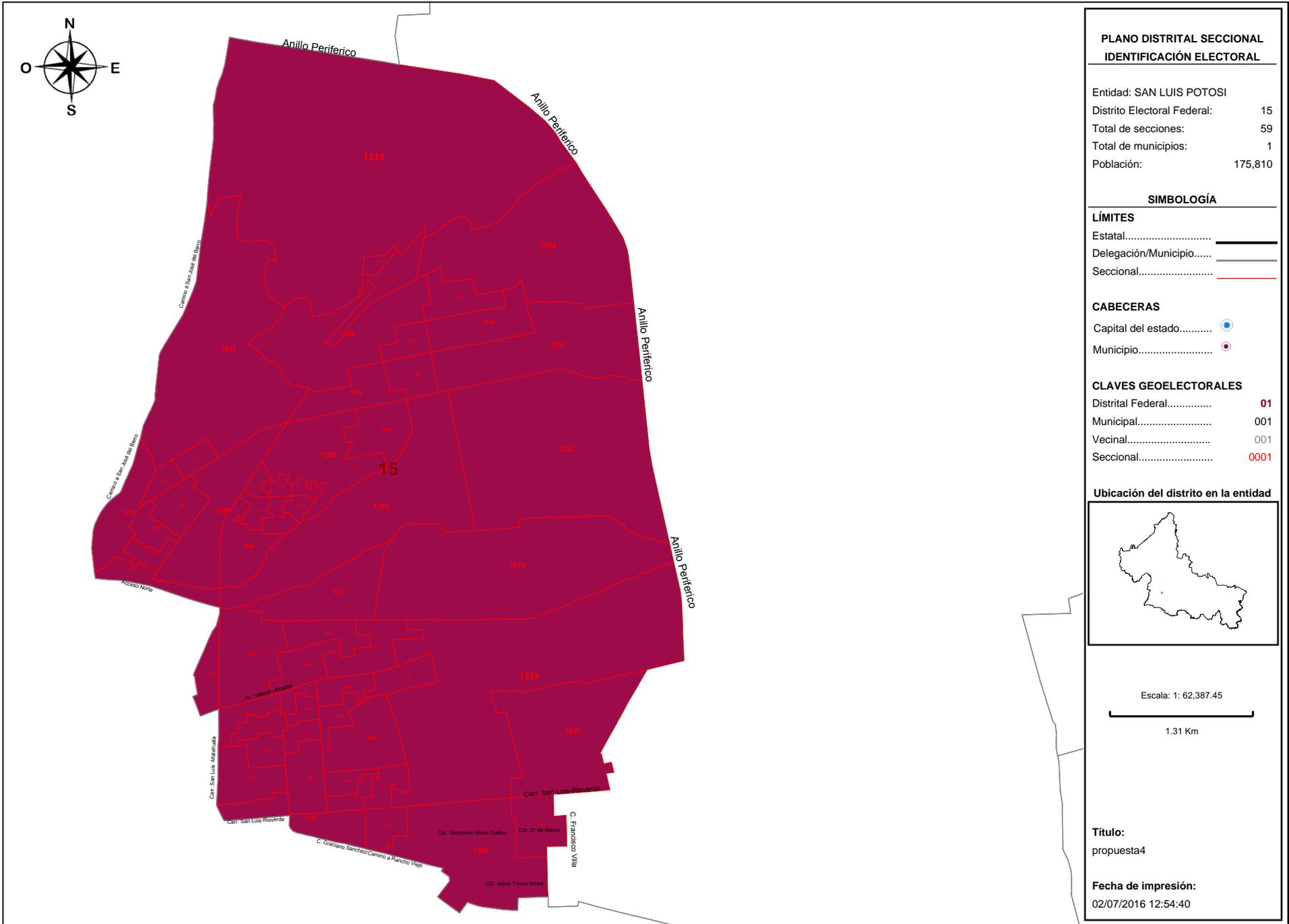
Detalles del Distrito.

Distrito:	13.
Municipios:	29. SAN MARTIN CHALCHICUAUTLA, 37. TAMAZUNCHALE, 38. TAMPACAN, 58. MATLAPA.
Secciones:	1128, 1129, 1130, 1131, 1132, 1133, 1134, 1135, 1136, 1137, 1138, 1139, 1140, 1141, 1142, 1143, 1144, 1145, 1146, 1147, 1336, 1337, 1338, 1339, 1340, 1341, 1342, 1343, 1344, 1345, 1346, 1347, 1348, 1349, 1350, 1351, 1352, 1353, 1354, 1355, 1356, 1357, 1358, 1359, 1360, 1361, 1362, 1363, 1364, 1365, 1366, 1367, 1368, 1369, 1370, 1371, 1372, 1373, 1374, 1375, 1376, 1377, 1378, 1379, 1380, 1381, 1382, 1383, 1384, 1385, 1386, 1387, 1388, 1389, 1390, 1391, 1392, 1393, 1394, 1395, 1396, 1397, 1398, 1399, 1400, 1401, 1402, 1403, 1404, 1405, 1406, 1407, 1408, 1409, 1410, 1411, 1412, 1413, 1414, 1415, 1416, 1417, 1418, 1419, 1420, 1421, 1422, 1423, 1424, 1425, 1426, 1427.
Población Total:	164,315
Desviación poblacional:	0.097008
Compacidad Geométrica:	0.448797
Costo Total:	0.545805



Detalles del Distrito.

Distrito:	14.
Municipios:	17. GUADALCAZAR, 35. SOLEDAD DE GRACIANO SANCHEZ, 4. ARMADILLO DE LOS INFANTE, 46. VILLA DE ARISTA, 52. VILLA HIDALGO, 8. CERRITOS.
Secciones:	60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 75, 76, 77, 136, 137, 138, 139, 140, 141, 142, 143, 144, 145, 147, 148, 149, 150, 151, 152, 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161, 162, 163, 164, 437, 438, 439, 440, 441, 442, 443, 444, 445, 446, 447, 448, 449, 450, 451, 452, 453, 454, 455, 456, 457, 458, 459, 460, 461, 462, 463, 464, 465, 466, 467, 1288, 1289, 1301, 1302, 1303, 1304, 1305, 1306, 1307, 1308, 1309, 1310, 1311, 1312, 1313, 1314, 1316, 1317, 1556, 1557, 1558, 1559, 1560, 1561, 1562, 1563, 1564, 1565, 1566, 1567, 1568, 1670, 1671, 1672, 1673, 1674, 1675, 1676, 1677, 1678, 1679, 1680, 1681, 1682, 1683, 1684, 1685, 1686, 1687, 1688, 1815, 1816, 1817, 1818, 1819, 1821, 1822, 1823, 1824, 1825, 1826, 1827.
Población Total:	176,815
Desviación poblacional:	0.029585
Compacidad Geométrica:	0.480845
Costo Total:	0.510430



Detalles del Distrito.

Distrito:	15.
Municipios:	35. SOLEDAD DE GRACIANO SANCHEZ.
Secciones:	1242, 1243, 1244, 1245, 1246, 1247, 1248, 1249, 1250, 1251, 1252, 1253, 1254, 1255, 1256, 1257, 1258, 1259, 1260, 1261, 1262, 1263, 1264, 1265, 1266, 1267, 1268, 1269, 1270, 1271, 1272, 1273, 1274, 1275, 1276, 1277, 1278, 1279, 1280, 1281, 1282, 1283, 1284, 1285, 1286, 1287, 1290, 1291, 1292, 1293, 1294, 1295, 1296, 1297, 1298, 1299, 1300, 1315, 1318.
Población Total:	175,810
Desviación poblacional:	0.017724
Compacidad Geométrica:	0.058501
Costo Total:	0.076225



SAN LUIS POTOSI S.L.P. 18 DE JULIO DE 2016

LIC. MARIO GARCIA GARCIA
PRESIDENTE DE LA COMISION
LOCAL DE VIGILANCIA DEL RFE
PRESENTE

Por medio del presente escrito en tiempo y forma vengo a presentar las observaciones al escenario propuesto por el INE y así mismo la propuesta sobre el Primer Escenario de Distritación Local para el Estado de San Luis Potosí; anexo disco compacto con archivo en formato digital .json y las observaciones y justificaciones en formato .docx verificables a la entrega del mismo.

Sin mas por el momento,reciba un cordial saludo

ATENTAMENTE

"DEMOCRACIA Y JUSTICIA SOCIAL"

JOSE ROBERTO GARCIA GONZALEZ

REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL
PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL



REG. FED. DE ELECTORES
Vocalía Local en S.L.P.

RECIBIDO

FECHA 18-07-2016

NOMBRE J. CARMEN MUÑOZ

HORA 15:56

PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL
Av. Luis Donaldo Colosio 335
Col. Issste
C.P. 78280 San Luis Potosí, San Luis Potosí
(444) 166-08-68

www.prislp.org.mx



JUSTIFICACIÓN Y OBSERVACIONES DEL PRIMER ESCENARIO DE DISTRACCIÓN LOCAL

SAN LUIS POTOSÍ 18 DE JULIO DE 2016



1. A partir de la Reforma Constitucional mencionada, esta atribución es competencia del Instituto Nacional Electoral, tal y como lo menciona la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales en sus artículos 32 y 44:

Artículo 32.

1. El Instituto tendrá las siguientes atribuciones:

- a) Para los procesos electorales federales y locales:

- I. ...

- II. La geografía electoral, que incluirá la determinación de los distritos electorales y su división en secciones electorales, así como la delimitación de las circunscripciones plurinominales y el establecimiento de cabeceras;

- III. ...

Artículo 44.

1. El Consejo General tiene las siguientes atribuciones:

- a) ...

- hh) Aprobar la geografía electoral federal y de las entidades federativas, de conformidad con los resultados del censo nacional de población;

- ii) ...

Y la reforma a la propia Ley Estatal Electoral en sus artículos 3 y 13:

Artículo 3. La organización, preparación, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales ordinarios y extraordinarios de elección de Gobernador del Estado, diputados, y ayuntamientos, estará a cargo del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana y del Instituto Nacional Electoral, de conformidad con lo establecido por la Constitución Federal, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, y la presente Ley en los términos siguientes:

- I. Corresponderá al Instituto Nacional Electoral:

- a) ...

- b) La geografía electoral, que incluirá la determinación de los distritos electorales y su división en secciones electorales, así como la delimitación y el establecimiento de cabeceras distritales.

- c) ...

Artículo 13. El territorio del Estado se divide en quince distritos electorales para la elección de diputados de mayoría relativa.

El Instituto Nacional Electoral, realizará la demarcación de los distritos electorales con base en el último censo general de población y los criterios que apruebe al efecto.

La distritación respectiva deberá aprobarse antes de que inicie el proceso electoral en que vaya a aplicarse.



2. El día 15 de abril de 2016, mediante acuerdo INE/CG195/2015, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó los criterios y reglas operativas que deberán aplicarse para el análisis y la delimitación territorial de los distritos en las entidades federativas previo a sus respectivos Procesos Electorales Locales; siendo los criterios aplicables los siguientes:
 - a) Para determinar el número de Distritos que tendrá la entidad federativa en cuestión, se cumplirá con lo dispuesto en la Constitución Estatal respectiva y el Estatuto del Gobierno del Distrito Federal.
 - b) Para determinar el número de habitantes que tendrá cada Distrito se utilizarán los resultados del Censo de Población y Vivienda 2010, publicados por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) para la entidad federativa en cuestión y se dividirá a la población total de la entidad, entre el número de Distritos a conformar. El resultado de este cociente será la población media estatal. Se permitirá que la desviación poblacional de cada Distrito con respecto a la población media estatal, sea como máximo de $\pm 15\%$. Cualquier excepción a esta regla deberá ser justificada.
 - c) De acuerdo a la información provista y a la definición establecida por la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI), cuando sea factible, se conformarán los Distritos con Municipios que cuenten con 40% o más de población indígena.
 - d) Los Distritos se construirán preferentemente con Municipios completos.
 - e) En la delimitación de los Distritos se procurará obtener la mayor compacidad, esto es, que los límites de los Distritos tengan una forma geométrica lo más cercana a un polígono regular.
 - f) Se construirán Distritos buscando facilitar el traslado en su interior, tomando en consideración los tiempos de traslado entre las cabeceras municipales y, de ser posible, comunidades de más de 2,500 habitantes.
 - g) Los Distritos tendrán continuidad geográfica tomando en consideración los límites geoelectorales aprobados por el Instituto Nacional Electoral.
 - h) Sobre los escenarios propuestos por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, podrán considerarse factores socioeconómicos y accidentes geográficos que modifiquen los escenarios, siempre y cuando:
 - a. Se cumplan todos los criterios anteriores; y
 - b. Se cuente con el consenso de la Comisión Nacional de Vigilancia.
3. El día 10 de junio de 2016 se celebró en la ciudad de San Luis Potosí el “Foro Estatal de Distritación” bajo el objetivo de *dar a conocer el Proyecto de Distritación que el Instituto Nacional Electoral llevará a cabo en San Luis Potosí para generar un espacio de reflexión de los aspectos más relevantes que intervienen en este proyecto.*
4. El día 27 de junio de 2016 se celebró en la Ciudad de México el evento “Generación del primer Escenario Federal y Local de las Entidades de Campeche, San Luis Potosí, Sonora, Yucatán y Tabasco, así como el Primer Escenario Federal de Aguascalientes, Baja California y Tamaulipas”.
5. El día 28 de junio de 2016 se brindó una capacitación a representantes de los Partidos Políticos y funcionarios del Instituto Nacional Electoral y Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana respecto al Primer Escenario de Distritación Local para San Luis Potosí.



6. Se estableció el día 18 de julio de 2016 como fecha límite para que los Partidos Políticos presentarán sus observaciones y propuestas sobre el Primer Escenario de Distritación Local para San Luis Potosí.
7. Dado que los Partidos Políticos con registro nacional son los únicos que cuentan con representatividad ante las respectivas Comisiones Locales y Distritales de Vigilancia, tal como lo marca la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales en su artículo 157:

Artículo 157.

1. Las comisiones de vigilancia se integrarán por:
 - a) El Director Ejecutivo del Registro Federal de Electores o, en su caso, los vocales correspondientes de las juntas locales o distritales ejecutivas, quienes fungirán como presidentes de las respectivas comisiones, en caso de ausencia temporal, estos últimos podrán ser sustituidos por los vocales ejecutivos de dichas juntas. El presidente de la Comisión Nacional de Vigilancia será sustituido, en sus ausencias temporales, por el secretario de la misma.
 - b) Un representante propietario y un suplente por cada uno de los partidos políticos nacionales, y
 - c) Un secretario designado por el respectivo presidente, entre los miembros del Servicio Profesional Electoral con funciones en el área registral.
2. La Comisión Nacional de Vigilancia contará además, con la participación de un representante del Instituto Nacional de Estadística y Geografía.
3. Los partidos políticos deberán acreditar oportunamente a sus representantes ante las respectivas comisiones de vigilancia, los que podrán ser sustituidos en todo tiempo.



PRIMER ESCENARIO DE DISTRITACIÓN

El 27 de junio del presente año se presentó un Primer Escenario de Distritación Local, generado a partir del Sistema de Distritación 2016, con la finalidad de arrojar un escenario que respete los criterios de Distritación mencionados anteriormente y programado para calcular un valor numérico llamado costo que sirve como referencia para calificar el grado de calidad del resultado, esto conforme a lo expuesto en la sesión de capacitación brindada por el INE.

La siguiente tabla muestra el resumen técnico del Primer Escenario, es conveniente señalar que, con el propósito de generar una mejor lectura de la misma y estar en la posibilidad de una mejor lectura de la información, a la primera columna se le agrega un espacio que especifica el número de distrito local actual más próximo al Primer Escenario, esto debido a que, al momento de generar escenarios, el sistema asigna un número *random* provisional a cada distrito y de momento no se cuenta con la asignación de un numeral oficial para cada Distrito Electoral.

En lo referente al concepto de costo, este escenario arrojó un valor final de 7.042170, que sirve de referencia para valorar cualquier otra propuesta que se presente.

TABLA 1. RESUMEN TÉCNICO DEL PRIMER ESCENARIO DE DISTRITACIÓN GENERADO POR EL INE.

DISTRITO		CRITERIOS INE					
		EQUILIBRIO POBLACIONAL	POBLACIÓN INDÍGENA	INTEGRIDAD MUNICIPAL	COMPACIDAD	TIEMPOS DE TRASLADO	CONTINUIDAD GEOGRÁFICA
01	III Santa María	-4.95%	-	Cumple	0.523647	00:57	Cumple
02	X Rioverde	-2.93%	-	Cumple	0.391046	00:39	Cumple
03	I Matehuala	-4.92%	-	Cumple	0.281813	0:44	Cumple
04	IV Salinas	-2.74%	-	Cumple	0.770850	01:16	Cumple
05	XIV Tancanhuitz	-2.99%	Distrito indígena Santa Catarina Aquismón Tancanhuitz San Antonio Tanlajás Tampamolón Corona	Cumple	0.649713	01:05	Cumple



DISTRITO		CRITERIOS INE					
		EQUILIBRIO POBLACIONAL	POBLACIÓN INDÍGENA	INTEGRIDAD MUNICIPAL	COMPACIDAD	TIEMPOS DE TRASLADO	CONTINUIDAD GEOGRÁFICA
			Huehuetlán				
06	XIII Tamuín	13.60%	Coxcatlán San Martín Ch. Tampacán Axtla de Terrazas	Cumple	0.747240	01:01	Cumple
07	II Cerritos	-1.30%	-	Cumple	0.713535	01:31	Cumple
08	XV Tamazunchale	3.72%	Distrito indígena Xilitla Matlapa Tamazunchale	Cumple	0.513476	00:29	Cumple
09	XII Cd. Valles	-2.50%	-	Cumple	0.228705	00:00	Cumple
10	VII San Luis Potosí	1.02%	-	Cumple	0.075904	00:00	Cumple
11	IX Soledad de Graciano Sánchez y parte San Luis Potosí	0.08%	-	No Cumple	0.032076	00:08	Cumple
12	VIII San Luis Potosí	1.29%	-	Cumple	0.148295	00:00	Cumple
13	VI San Luis Potosí y parte de Soledad de Graciano Sánchez	0.60%	-	No Cumple	0.178214	00:08	Cumple
14	V San Luis Potosí	0.81%	-	Cumple	0.069853	00:00	Cumple
15	V y VI San Luis Potosí y parte de Soledad de Graciano Sánchez	1.21%	-	No Cumple	0.448164	00:08	Cumple
El actual Distrito XI, con cabecera en el municipio de Cárdenas, se desintegra y sus municipios se integran a otros Distritos.		Todos los Distritos cumplen con este criterio.	Se distinguen tres Distritos que integran municipios con alta población indígena, de los cuales dos se pueden considerar Distritos indígenas, los cuales integran etnias diferentes.	Tres de los Distritos no cumplen con este criterio.	5.772531	00:32 Incrementando la media del escenario actual.	Todos los Distritos cumplen con este criterio.

La propuesta generada plantea una serie de cambios en la composición de los Distritos Electorales del estado, los cuales repercuten en la organización y desarrollo de los trabajos propios de los Procesos



Electorales. A continuación se presentan los comentarios y observaciones, distrito por distrito, que arrojó el análisis técnico de la propuesta.

DISTRITO ELECTORAL 01

Observa una relación directa con el actual Distrito Electoral III con cabecera en el municipio de Santa María del Río.

Con ilación al punto anterior, se perciben los siguientes movimientos:

- Se integra al núcleo original el municipio de Mexquitic de Carmona.
- Se eliminan del núcleo original los municipios de Cerro de San Pedro y Zaragoza.

Observaciones:

No se encontraron afectaciones operativos, ni de identidad en la conformación de este Distrito.

DISTRITO ELECTORAL 02

Observa una relación directa con el actual Distrito Electoral X con cabecera en el municipio de Rioverde.

Con ilación al punto anterior, se percibe el siguiente movimiento:

- Se integra al núcleo original el municipio de Rayón.

Observaciones:

- a) Particularmente, se percibe una afectación operativa para el municipio de Rayón, cuyo tiempo de recorrido hasta la cabecera distrital aumenta de 22 a 34 minutos.
- b) Otro apunte relevante es la fragmentación de la comunidad indígena de La Palma, cuyo asentamiento se encuentra localizado en un espacio territorial compartido entre los municipios de Rayón y Tamasopo, siendo que este último municipio en este Primer Escenario se encuentra localizado en el Distrito Electoral 05. Dado que la atención a las comunidades indígenas forma parte de los criterios establecidos para el Proyecto de Distritación, se prevé que el escenario propuesto signifique una afectación para la comunidad de La Palma, con población mayoritariamente de la etnia Pame, por lo que se propone que este punto sea objeto de análisis en vías de la generación de un Segundo Escenario.

DISTRITO ELECTORAL 03

Observa una relación directa con el actual Distrito I con cabecera en el municipio de Matehuala, manteniendo una integración idéntica a la utilizada durante el Proceso Electoral 2014 - 2015.

Observaciones:

No se encontraron afectaciones operativos, ni de identidad en la conformación de este Distrito.

DISTRITO ELECTORAL 04



Observa una relación directa con el actual Distrito IV con cabecera en el municipio de Salinas.

Con ilación al punto anterior, se perciben los siguientes movimientos:

- Se integran al núcleo original los municipios de Venado, Villa de Arista, Villa Hidalgo y Armadillo de los Infante.
- Se elimina del núcleo original el municipio de Mexquitic de Carmona.

Observaciones:

a) En la propuesta de integración de este Distrito Electoral se observa poca compacidad y con ello un claro aumento en las distancias de desplazamiento entre los municipios que lo conforman, esta situación es fácilmente visible en el aumento de tiempos de desplazamiento entre las cabeceras municipales y la cabecera distrital actual. Los municipios que son particularmente afectados son:

- Armadillo de los infante, cuyo tiempo de recorrido hasta la cabecera distrital aumenta de 1 hora 32 minutos a 1 hora 56 minutos,
- Venado, cuyo tiempo de recorrido hasta la cabecera distrital aumenta de 1 hora 34 minutos a 1 hora 47 minutos,
- Villa de Arista, cuyo tiempo de recorrido hasta la cabecera distrital aumenta de 55 minutos a 1 hora 58 minutos, y
- Villa Hidalgo, cuyo tiempo de recorrido hasta la cabecera distrital aumenta de 49 minutos a 1 hora 32 minutos.

DISTRITO ELECTORAL 05

Observa una relación directa con el actual Distrito XIV con cabecera en el municipio de Tancanhuitz.

Con ilación al punto anterior, se perciben los siguientes movimientos:

- Se integran al núcleo original los municipios de Santa Catarina, Tamasopo, Tanlajás, San Antonio y Tampamolón Corona.
- Se elimina del núcleo original los municipios de Xilitla y Axtla de Terrazas.

Observaciones:

a) En la propuesta referente a este Distrito se observan problemas operativos, particularmente en los desplazamientos entre los municipios, debido a una deficiente red de caminos y la existencia de accidentes geográficos que obligan tiempos de traslado superiores a la media (1 hora 5 minutos) calculada por el Sistema de Distritación. Los municipios que son particularmente afectados son:

- Tamasopo, cuyo tiempo de recorrido hasta la cabecera distrital aumenta de 47 minutos a 1 hora 48 minutos, y
- Santa Catarina, cuyo tiempo de recorrido hasta la cabecera distrital aumenta de 52 minutos a 2 hora 42 minutos.



- b) En lo referente al criterio de población indígena, se observa un Distrito que incorpora a tres etnias diferentes: Teének, Nahuatl y Pame. Además de la situación referente a la comunidad de La Palma, descrita en las observaciones al Distrito Electoral 02.

DISTRITO ELECTORAL 06

Observa una relación directa con el actual Distrito XIII con cabecera en el municipio de Tamuín.

Con ilación al punto anterior, se perciben los siguientes movimientos:

- Se integran al núcleo original los municipios de Axtla de Terrazas, Tampacán y San Martín Chalchicuatla.
- Se elimina del núcleo original los municipios de Tanlajas, San Antonio y Tampamolón Corona.

Observaciones:

- a) En la propuesta referente a este Distrito se observan problemas operativos, particularmente en los desplazamientos entre los municipios, debido a una deficiente red de caminos y la existencia de accidentes geográficos que obligan tiempos de traslado superiores a la media (1 hora 1 minuto) calculada por el Sistema de Distritación. Los municipios que son particularmente afectados son:
- Axtla de Terrazas, cuyo tiempo de recorrido hasta la cabecera distrital aumenta de 42 minutos a 1 hora 55 minutos,
 - San Martín Chalchicuatla, cuyo tiempo de recorrido hasta la cabecera distrital aumenta de 45 minutos a 2 horas, y
 - Tampacán, cuyo tiempo de recorrido hasta la cabecera distrital aumenta 1 hora 10 minutos a 1 hora 29 minutos.

Además de que los municipios que se integran a este Distrito son de población mayoritariamente indígena, de las etnias Teének y Nahuatl, los cuales serían integrados en una unidad distrital sin compartir rasgos identitarios.

DISTRITO ELECTORAL 07

Observa una relación directa con el actual Distrito II con cabecera en el municipio de Cerritos.

Con ilación al punto anterior, se perciben los siguientes movimientos:

- Se integran al núcleo original los municipios de Cerro de San Pedro, Zaragoza, Ciudad del Maíz, El Naranjo, Alaquines y Cárdenas.
- Se eliminan del núcleo original los municipios de Armadillo de los Infante, Villa Hidalgo, Villa de Arista y Venado.

Observaciones:

- a) La primera observación radica en que esta propuesta integra en un mismo Distrito Electoral a dos municipios que actualmente son cabecera distrital, Cerritos y Cárdenas, siendo el primero el que, de mantenerse, implicaría menos problemas de traslado. Por esta razón y para efecto de continuar con las observaciones, se realizan los cálculos en función de mantener a Cerritos como referencia.



- b) En la propuesta de integración de este Distrito Electoral se observa poca compacidad y con ello un claro aumento en las distancias de desplazamiento entre los municipios que lo conforman, esta situación es fácilmente visible en el aumento de tiempos de desplazamiento entre las cabeceras municipales y la cabecera distrital actual. Los municipios que son particularmente afectados son:
- Alaquines, cuyo tiempo de recorrido hasta la cabecera distrital aumenta de 28 minutos a 1 hora 56 minutos,
 - Cerro de San Pedro, cuyo tiempo de recorrido hasta la cabecera distrital aumenta de 1 hora a 1 hora 41 minutos,
 - Cárdenas, cuyo tiempo de recorrido hasta la cabecera distrital aumenta de 0 minutos a 1 hora 31 minutos, y
 - Zaragoza, cuyo tiempo de recorrido hasta la cabecera distrital aumenta de 30 minutos a 1 hora 30 minutos,
 - En los municipios de Ciudad del Maíz y El Naranjo, si bien aumenta el tiempo de desplazamiento, la diferencia no es considerable.
- c) Otro punto a resaltar en relación a la compacidad, es que dada la gran extensión geográfica que se presenta en la propuesta de este Distrito, es evidente que la integran municipios de tres zonas geográficas diferentes (Centro, Media y Huasteca). Como lo establece la Ley de Planeación del Estado y Municipios de San Luis Potosí en su exposición de motivos:

Tradicionalmente la unidad territorial global del Estado de San Luis Potosí, se ha organizado en cuatro regiones, Altiplano, Centro, Media y Huasteca, permitiendo con ello que en materia de planeación se lleven a cabo proyectos productivos y de inversión de carácter regional.

Además de establecerlo en su artículo 35:

Artículo 35. *Para fines de planeación regional, las microrregiones que constituyen las unidades de análisis y planificación del desarrollo económico – social en el Estado son:*

- I. *Región: Altiplano*
 - a) *Microregión Altiplano Centro*
 - b) *Microregión Altiplano Este*
 - c) *Microregión Altiplano Oeste*

- II. *Región: Centro*
 - a) *Microregión Centro*
 - b) *Microregión Centro Sur*

- III. *Región Media*
 - a) *Microregión Media Este*
 - b) *Microregión Media Oeste*

- IV. *Región Huasteca*



- a) *Microregión Huasteca Centro*
- b) *Microregión Huasteca Norte*
- c) *Microregión Huasteca Sur*

Por tal motivo, y ya que son varias las cuestiones económicas, socio culturales, climatológicas e incluso de identidad, las que se disgregan de una región a otra, se propone que este punto sea objeto de análisis en vías de la generación de un Segundo Escenario.

DISTRITO ELECTORAL 08

Observa una relación directa con el actual Distrito XV con cabecera en el municipio de Tamazunchale.

Con ilación al punto anterior, se perciben los siguientes movimientos:

- Se integra al núcleo original el municipio de Xilitla.
- Se eliminan del núcleo original los municipios de San Martín Chalchicuautla y Tampacán, los cuales cuentan con población mayoritariamente Nahuatl.

Observaciones:

- a) Particularmente, se percibe una afectación operativa para los municipios de San Martín Chalchicuautla y Tampacán, a quienes sus tiempos traslado aumentan considerablemente. El detalle de esto se encuentra en las observaciones referentes al Distrito Electoral 06.

DISTRITO ELECTORAL 09

Observa una relación directa con el actual Distrito XII con cabecera en el municipio de Ciudad Valles, manteniendo una integración idéntica a la utilizada durante el Proceso Electoral 2014 - 2015.

Observaciones:

No se encontraron afectaciones operativos, ni de identidad en la conformación de este Distrito.

DISTRITO ELECTORAL 10

Observa una relación directa con el actual Distrito VII con cabecera en el municipio de San Luis Potosí, manteniendo en gran medida su integración seccional, pero generando una afectación al actual Distrito VI.

Observaciones:

No se encontraron afectaciones operativos, ni de identidad en la conformación de este Distrito.

DISTRITO ELECTORAL 11

Observa una relación directa con el actual Distrito IX con cabecera en el municipio de Soledad de Graciano Sánchez, pero incluyendo una parte del municipio de la capital del estado.



En este punto se observa que las secciones que integran esta propuesta de Distrito forman parte de dos municipios diferentes que actualmente son cabecera distrital, por lo que no se cumple el criterio de integridad municipal.

Observaciones:

- a) La conformación propuesta representa una serie de problemas operativos que a continuación se enumeran:
 - Ofrece una delimitación distrital confusa, lo cual significaría falta de claridad en los electores al momento de identificar los candidatos a Diputado Local por su Distrito.
 - Representa problemas en el rubro de capacitación electoral, toda vez que esta situación se vuelve a presentar en otros dos Distritos, resultando una mezcla de nueve diferentes elecciones en la zona de San Luis Potosí – Soledad de Graciano Sánchez (una de gobernador, seis de Diputados Locales y dos de Ayuntamientos).
 - Incorpora una logística electoral compleja, ya que las actividades previas y posteriores a la Jornada Electoral (entrega de materiales electorales, recolección de paquetes, etc.) se verían afectadas por nuevas variables.

DISTRITO ELECTORAL 12

Observa una relación directa con el actual Distrito VII con cabecera en el municipio de San Luis Potosí, manteniendo en una integración seccional con parte de los actuales Distritos VII y VIII.

Observaciones:

No se encontraron afectaciones operativos, ni de identidad en la conformación de este Distrito.

DISTRITO ELECTORAL 13

Observa una relación directa con el actual Distrito VIII con cabecera en el municipio de San Luis Potosí e incluyendo una parte del municipio de Soledad de Graciano Sánchez.

Observaciones:

- a) Las observaciones correspondientes a este Distrito son las mismas que las referentes al Distrito Electoral 11.

DISTRITO ELECTORAL 14

Observa una relación directa con el actual Distrito V con cabecera en el municipio de San Luis Potosí, manteniendo su integración seccional de manera casi idéntica en su zona urbana y con la separación de las secciones correspondientes a la zona norte a partir del Anillo Periférico, las cuales son mayoritariamente rurales.

Observaciones:



No se encontraron afectaciones operativos, ni de identidad en la conformación de este Distrito.

DISTRITO ELECTORAL 15

Observa una relación directa con los actuales Distritos V, VIII, con cabecera en el municipio de San Luis Potosí, e incluyendo una parte del Distrito IX con cabecera en el municipio de Soledad de Graciano Sánchez.

Observaciones:

- a) Las observaciones correspondientes a este Distrito son las mismas que las referentes al Distrito 11.

Finalmente, es prudente mencionar que la redistribución municipal que propone este escenario, pudiese representar inconvenientes legales en el caso de que los actuales Diputados Locales opten por la posibilidad de reelegirse, establecida en el artículo 28 de la Ley Electoral del Estado.



PROPUESTA DE DISTRITACIÓN

Si bien lo referente a la Distritación Electoral Local es atribución directa del INE, al ser la geografía electoral un tema de gran relevancia y especial interés para los partidos contribuir en el diagnóstico y estudio técnico de las propuestas generadas por el INE, buscando coadyuvar en la concepción de un escenario que ofrezca las mejores condiciones operativas, tanto para los organismos encargados de la organización y desarrollo de los Procesos Electorales, como para los Partidos Políticos.

Por tanto, anexo a la presente encontrará, en formato digital y con extensión *.json*, una propuesta de Distritación, cuyo resumen técnico se presenta a continuación.

TABLA 2. RESUMEN TÉCNICO DE LA PROPUESTA DE DISTRITACIÓN ALTERNATIVA .

DISTRITO		CRITERIOS INE						
		EQUILIBRIO POBLACIONAL	POBLACIÓN INDÍGENA	INTEGRIDAD MUNICIPAL	COMPACIDAD	TIEMPOS DE TRASLADO	CONTINUIDAD GEOGRÁFICA	
01	Integrado por: Charcas Matehuala Vanegas Venado V. de Guadalupe V. de la Paz Catorce Cedral	I Matehuala	3.49%	-	Cumple	0.279850	00:51	Cumple
02	Integrado por: Ahuatlulco Mexquitic de C. Moctezuma Salinas Sto. Domingo V. de Ramos	IV Salinas	-1.75%	-	Cumple	0.655867	01:11	Cumple



DISTRITO		CRITERIOS INE						
		EQUILIBRIO POBLACIONAL	POBLACIÓN INDÍGENA	INTEGRIDAD MUNICIPAL	COMPACIDAD	TIEMPOS DE TRASLADO	CONTINUIDAD GEOGRÁFICA	
03	Integrado por: Santa María del R. Tierra Nueva V. de Arriaga V. de Reyes Zaragoza C. de San Pedro San Luis Potosí (zona sur)	III Santa María del Río	4.49%	-	No cumple (Se integra la parte sur de la capital, en su mayoría zona rural)	0.415614	00:47	Cumple
04	Integrado por: San Luis Potosí	VII San Luis Potosí	5.35%	-	Cumple	0.342921	00:00	Cumple
05	Integrado por: San Luis Potosí	VI San Luis Potosí	5.45%	-	Cumple	0.458846	00:00	Cumple
06	Integrado por: San Luis Potosí	V San Luis Potosí	6.84%	-	Cumple	0.515672	00:00	Cumple
07	Integrado por: San Luis Potosí	VIII San Luis Potosí	7.78%	-	Cumple	0.227857	00:00	Cumple
08	Integrado por: Cd. Fernández Rioverde San Nicolás T. V. Juárez	X Rioverde	-12.31%	-	Cumple	0.288961	00:47	Cumple



DISTRITO		CRITERIOS INE						
		EQUILIBRIO POBLACIONAL	POBLACIÓN INDÍGENA	INTEGRIDAD MUNICIPAL	COMPACIDAD	TIEMPOS DE TRASLADO	CONTINUIDAD GEOGRÁFICA	
09	Integrado por: Cd. del Maíz Lagunillas Alaquines Rayón San Ciro de A. Sta. Catarina Tamasopo Cárdenas El Naranjo	XI Cárdenas	-12.24%	Sta. Catarina	Cumple	0.450178	01:09	Cumple
10	Integrado por: Ciudad Valles	XII Ciudad Valles	-2.50%	-	Cumple	0.228705	00:00	Cumple
11	Integrado por: Coxcatlán Ébano San Antonio San Vicente T. Tampamolón C. Tamuín Tanlajas Tanquián de E.	XIII Tamuín	-2.68%	Coxcatlán Tanlajas Tampamolón Corona San Antonio	Cumple	0.446782	00:52	Cumple
12	Integrado por: Tancanhuitz Huehuetlán Aquismón Axtla de T. Xilitla	XIV Tancanhuitz	-1.82%	Distrito indígena Aquismón Axtla de Terrazas Huehuetlán Tancanhuitz Xilitla	Cumple	0.529307	00:27	Cumple
13	Integrado por: San Martín Ch. Tamazunchale Tampacán Matlapa	XV Tamazunchale	-4.67%	Distrito indígena Matlapa San Martín Ch. Tamazunchale Tampacán	Cumple	0.448797	00:23	Cumple



DISTRITO		CRITERIOS INE						
		EQUILIBRIO POBLACIONAL	POBLACIÓN INDÍGENA	INTEGRIDAD MUNICIPAL	COMPACIDAD	TIEMPOS DE TRASLADO	CONTINUIDAD GEOGRÁFICA	
14	Integrado por: Guadalcázar Armadillo de los I. V. de Arista V. Hidalgo Cerritos Soledad de G. S. (zona norte)	II Cerritos	2.58%	-	No cumple (se integra la parte norte de Soledad a partir del Anillo Periférico)	0.480845	00:44	Cumple
15	Integrado por: Soledad de G. S.	IX Soledad de Graciano Sánchez	2.00%	-	Cumple	0.058501	00:00	Cumple
No desaparece ningún distrito			Todos los Distritos cumplen con este criterio.	Se distinguen cuatro Distritos que integran municipios con alta población indígena, de los cuales dos se pueden considerar Distritos indígenas.	Solo dos de los Distritos no cumplen con este criterio.	5.828705	00:29	Todos los Distritos cumplen con este criterio.

Es necesario aclarar que este escenario arroja un costo final de 8.279546, ligeramente por encima del correspondiente al Primer Escenario, pero sin reflejar la complejidad operativa descrita en el punto anterior y si ofreciendo soluciones al incumplimiento de los criterios de Distritación del INE que presenta el escenario actual.

La justificación del aumento en el costo se encuentra detallada en los siguientes comentarios:

DISTRITO ELECTORAL 01

Observa una relación directa con el actual Distrito Electoral I con cabecera en el municipio de Matehuala.

Con ilación al punto anterior, se perciben los siguientes movimientos:

- Se integra al núcleo original el municipio de Venado, mejorando el tiempo de desplazamiento hasta la cabecera distrital en comparación al Primer Escenario.

Esta propuesta solo incluye municipios pertenecientes a la región Altiplano.

DISTRITO ELECTORAL 02



Observa una relación directa con el actual Distrito Electoral IV con cabecera en el municipio de Salinas, manteniendo una integración idéntica a la utilizada durante el Proceso Electoral 2014 - 2015.

DISTRITO ELECTORAL 03

Observa una relación directa con el actual Distrito III con cabecera en el municipio de Santa María del Río, manteniendo una integración prácticamente idéntica a la utilizada durante el Proceso Electoral 2014 - 2015.

Con relación al punto anterior, se perciben los siguientes movimientos:

- Se integra al núcleo original las secciones referentes a la zona sur del municipio de San Luis Potosí (Ciudad Satélite, El Panalillo, La Pila, Terreros Sur), con lo que se corrige el bajo porcentaje de equilibrio poblacional que ofrece el escenario actual, pasando del -20.42% al 4.49%, dando así cumplimiento al criterio establecido por el INE.

DISTRITO ELECTORAL 04

Observa una relación directa con el actual Distrito VII con cabecera en el municipio de San Luis Potosí, manteniendo una integración prácticamente idéntica a la utilizada durante el Proceso Electoral 2014 – 2015, con ligeras modificaciones en sus límites distritales y con una desviación poblacional de 5.35%.

DISTRITO ELECTORAL 05

Observa una relación directa con el actual Distrito VI con cabecera en el municipio de San Luis Potosí, manteniendo una integración prácticamente idéntica a la utilizada durante el Proceso Electoral 2014 – 2015, con ligeras modificaciones en sus límites distritales y con una desviación poblacional de 5.45%.

DISTRITO ELECTORAL 06

Observa una relación directa con el actual Distrito V con cabecera en el municipio de San Luis Potosí, manteniendo una integración prácticamente idéntica a la utilizada durante el Proceso Electoral 2014 – 2015, con ligeras modificaciones en sus límites distritales y con una desviación poblacional de 6.84%.

DISTRITO ELECTORAL 07

Observa una relación directa con el actual Distrito VIII con cabecera en el municipio de San Luis Potosí, manteniendo una integración prácticamente idéntica a la utilizada durante el Proceso Electoral 2014 – 2015, con ligeras modificaciones en sus límites distritales y con una desviación poblacional de 7.78%.

DISTRITO ELECTORAL 08

Observa una relación directa con el actual Distrito X con cabecera en el municipio de Rioverde.

Con relación al punto anterior, se perciben los siguientes movimientos:

- Se integran al núcleo original los municipios de Villa Juárez y San Nicolás Tolentino.
- Se eliminan del núcleo original los municipios de San Ciro de Acosta y Lagunillas.



En esta propuesta se logra un buen equilibrio poblacional y una considerable mejora en la compacidad en relación, tanto al la escenario utilizado durante el Proceso Electoral 2014 – 2015, como al Primer Escenario generado por el INE.

DISTRITO ELECTORAL 09

Observa una relación directa con el actual Distrito XI con cabecera en el municipio de Cárdenas.

Con ilación al punto anterior, se perciben los siguientes movimientos:

- Se integran al núcleo original los municipios de Lagunillas y San Ciro de Acosta, con lo que se corrige el bajo porcentaje de equilibrio poblacional que ofrece escenario actual, pasando del -21.56% al -12.24%, dando así cumplimiento al criterio establecido por el INE.

Es importante mencionar que en esta propuesta no se presenta afectación alguna a la comunidad indígena de La Palma, cuyo asentamiento, como ya se mencionó con anterioridad, se encuentra localizado en un espacio territorial compartido por los municipios de Rayón y Tamasopo, toda vez que en este escenario dichos municipios permanecen juntos dentro del mismo Distrito Electoral.

DISTRITO ELECTORAL 10

Observa una relación directa con el actual Distrito XII con cabecera en el municipio de Ciudad Valles, manteniendo una integración idéntica a la utilizada durante el Proceso Electoral 2014 – 2015.

DISTRITO ELECTORAL 11

Observa una relación directa con el actual Distrito XIII con cabecera en el municipio de Tamuín, manteniendo una integración idéntica a la utilizada durante el Proceso Electoral 2014 – 2015.

DISTRITO ELECTORAL 12

Observa una relación directa con el actual Distrito XIV con cabecera en el municipio de Tancanhuitz, manteniendo una integración idéntica a la utilizada durante el Proceso Electoral 2014 – 2015.

DISTRITO ELECTORAL 13

Observa una relación directa con el actual Distrito XV con cabecera en el municipio de Tamazunchale, manteniendo una integración idéntica a la utilizada durante el Proceso Electoral 2014 – 2015.

DISTRITO ELECTORAL 14

Observa una relación directa con el actual Distrito II con cabecera en el municipio de Cerritos.

Con ilación al punto anterior, se perciben los siguientes movimientos:



- Se integran al núcleo original agrega la parte norte del municipio de Soledad de Graciano Sánchez (desde el Anillo Periférico hasta sus límites con Villa Hidalgo).
- Se eliminan del núcleo original los municipios de Venado, San Nicolás Tolentino y Villa Juárez.

Con los cambios mencionados se corrige el bajo porcentaje de equilibrio poblacional que ofrece el escenario actual, pasando del -32.62% al 2.58%, dando así cumplimiento al criterio establecido por el INE.

DISTRITO ELECTORAL 15

Observa una relación directa con el actual Distrito IX con cabecera en el municipio de Soledad de Graciano Sánchez.

Con ilación al punto anterior, se perciben los siguientes movimientos:

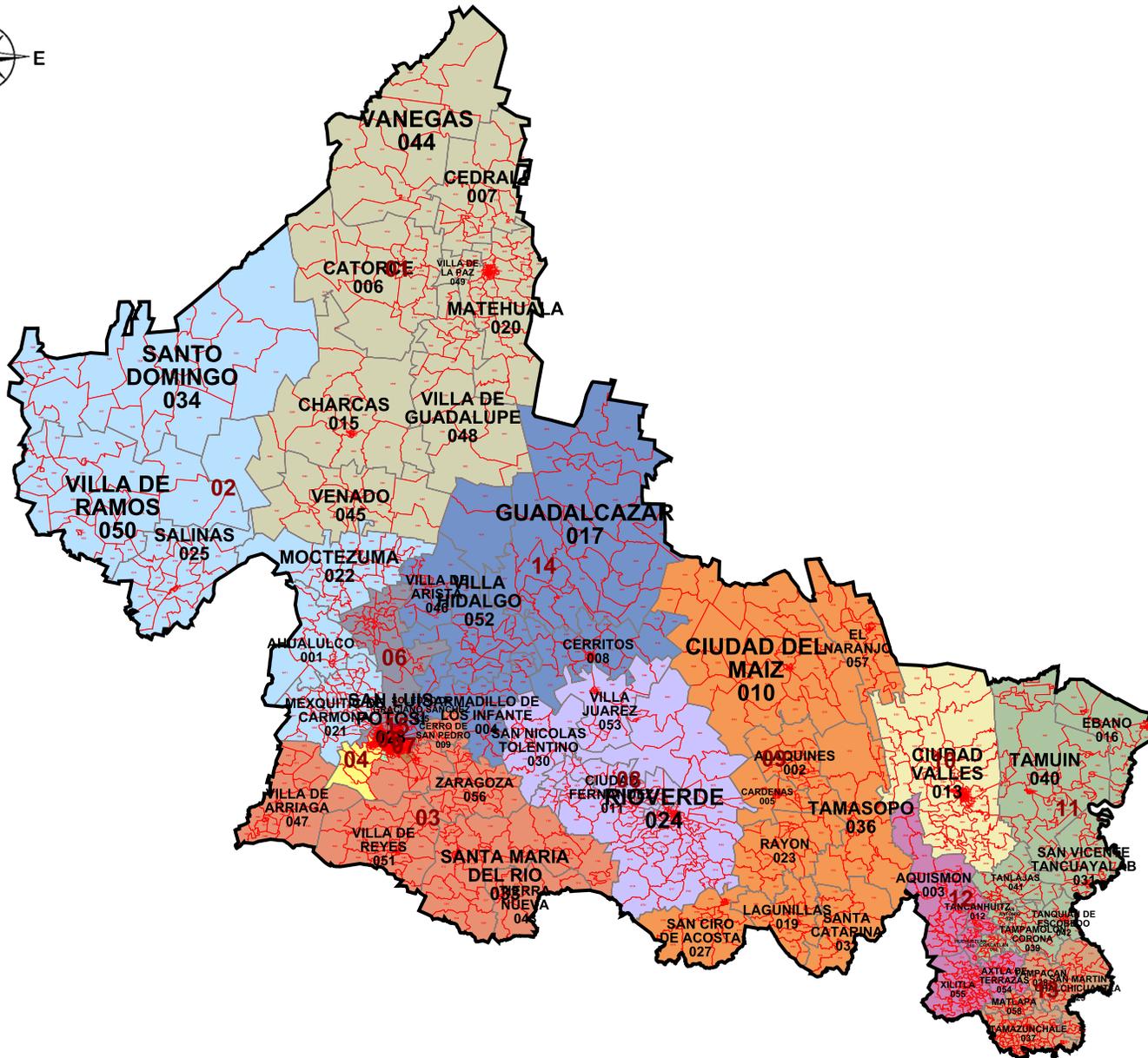
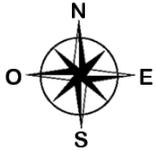
- Se eliminan del núcleo original la parte norte del municipio de Soledad de Graciano Sánchez (desde el Anillo Periférico hasta sus límites con Villa Hidalgo), con lo que se corrige el alto porcentaje de equilibrio poblacional que ofrece el escenario actual, pasando del 58.94% al 2.00%, dando así cumplimiento al criterio establecido por el INE.

Finalmente, el desarrollo de esta propuesta, se vio en todo momento de dar cumplimiento a los criterios establecidos por el INE dentro de su Proyecto de Distritación Local. Se espera que las observaciones aquí contenidas sean de utilidad al momento de evaluar el Primer Escenario de Distritación para el Estado de San Luis Potosí y sean tomadas en cuenta al momento de generar el Segundo Escenario.

ATENTAMENTE

“DEMOCRACIA Y JUSTICIA SOCIAL “

JOSÉ ROBERTO GARCÍA GONZÁLEZ
REPRESENTANTE PROPIETARIO PRI ANTE LA COMISIÓN LOCAL DE VIGILANCIA DEL REGISTRO
FEDERAL DE ELECTORES



SAN LUIS POTOSÍ
INFORMACIÓN BÁSICA

Distritos:	15
Municipios:	58
Secciones:	1,814
Población:	2,585,518

SIMBOLOGÍA

LÍMITES

Estatal.....	
Delegación/Municipio.....	
Seccional.....	

CABECERAS

Capital del estado.....	
Municipio.....	

CLAVES GEOELECTORALES

Distrital Federal.....	01
Municipal.....	001
Seccional.....	0001

Ubicación de la entidad en el país



Escala: 1: 3,081,627.68



Título:
propuesta4

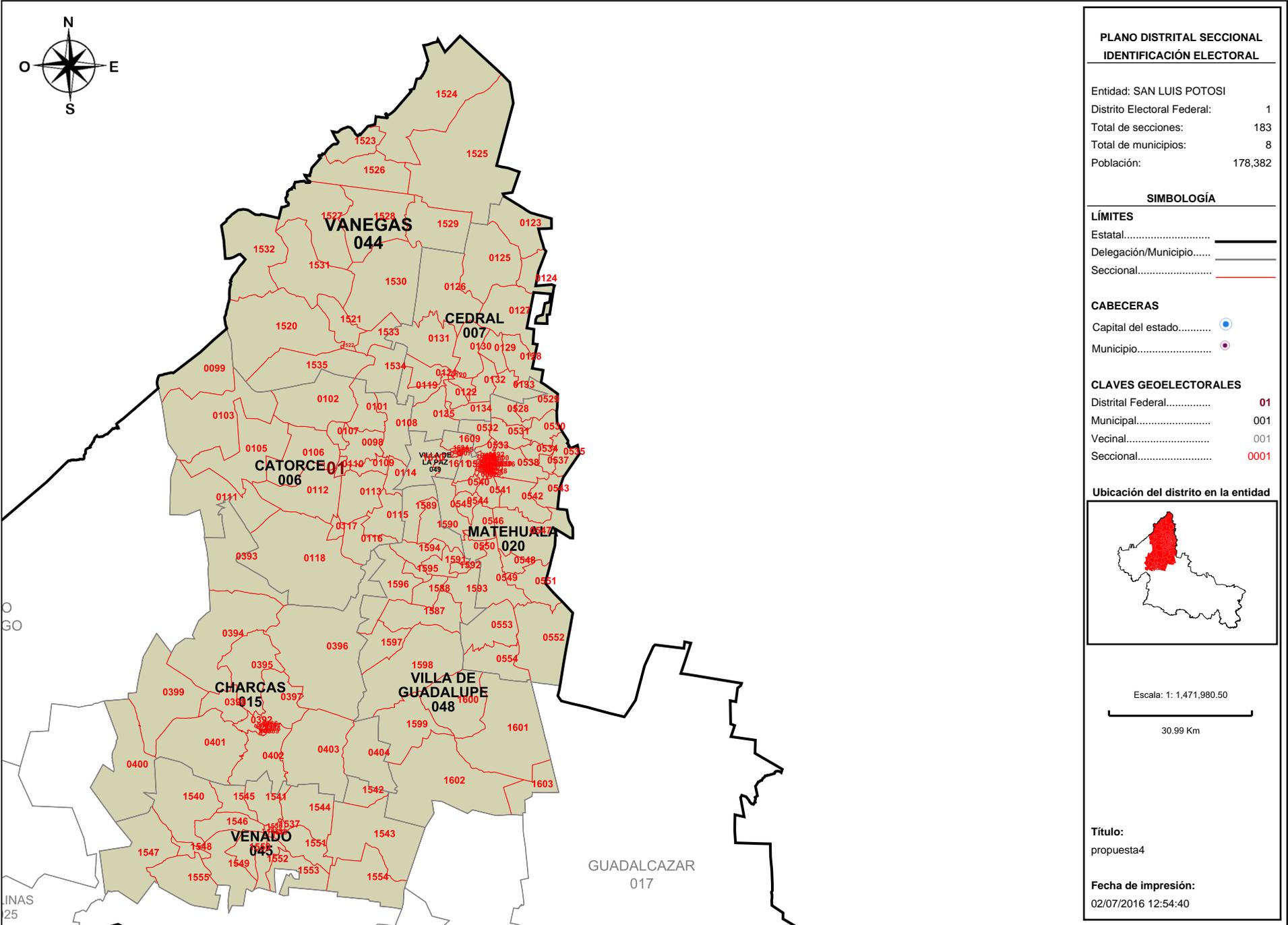
Fecha de impresión:
02/07/2016 12:54:40

Información detallada por distritos.

	No.	% D Media	Población	+/- Población	Poblacional	Compacidad	Tiempo Prom
	1	3.49%	178,382	6,014	0.054107	0.279850	00:51
	2	-1.75%	169,359	-3,009	0.013543	0.655867	01:11
	3	4.49%	180,099	7,731	0.089411	0.415614	00:47
	4	5.35%	181,584	9,216	0.127058	0.342921	00:00
	5	5.45%	181,766	9,398	0.132126	0.458846	00:00
	6	6.84%	184,158	11,790	0.207942	0.515672	00:00
	7	7.78%	185,770	13,402	0.268691	0.227857	00:00
	8	-12.31%	151,144	-21,224	0.673835	0.288961	00:47
	9	-12.24%	151,277	-21,091	0.665417	0.450178	01:09
	10	-2.50%	168,056	-4,312	0.027812	0.228705	00:00
	11	-2.68%	167,754	-4,614	0.031845	0.446782	00:52
	12	-1.82%	169,229	-3,139	0.014738	0.529307	00:27
	13	-4.67%	164,315	-8,053	0.097008	0.448797	00:23
	14	2.58%	176,815	4,447	0.029585	0.480845	00:44
	15	2.00%	175,810	3,442	0.017724	0.058501	00:00

Componentes:

Componente	Ponderación	Valor
Poblacional	1.0	2.450841
Compacidad	0.5	5.828705
Total		8.279546



**PLANO DISTRITAL SECCIONAL
IDENTIFICACIÓN ELECTORAL**

Entidad: SAN LUIS POTOSÍ
 Distrito Electoral Federal: 1
 Total de secciones: 183
 Total de municipios: 8
 Población: 178,382

SIMBOLOGÍA

LÍMITES
 Estatal.....
 Delegación/Municipio.....
 Seccional.....

CABECERAS
 Capital del estado.....
 Municipio.....

CLAVES GEOELECTORALES
 Distrital Federal..... **01**
 Municipal..... 001
 Vecinal..... 001
 Seccional..... **0001**

Ubicación del distrito en la entidad



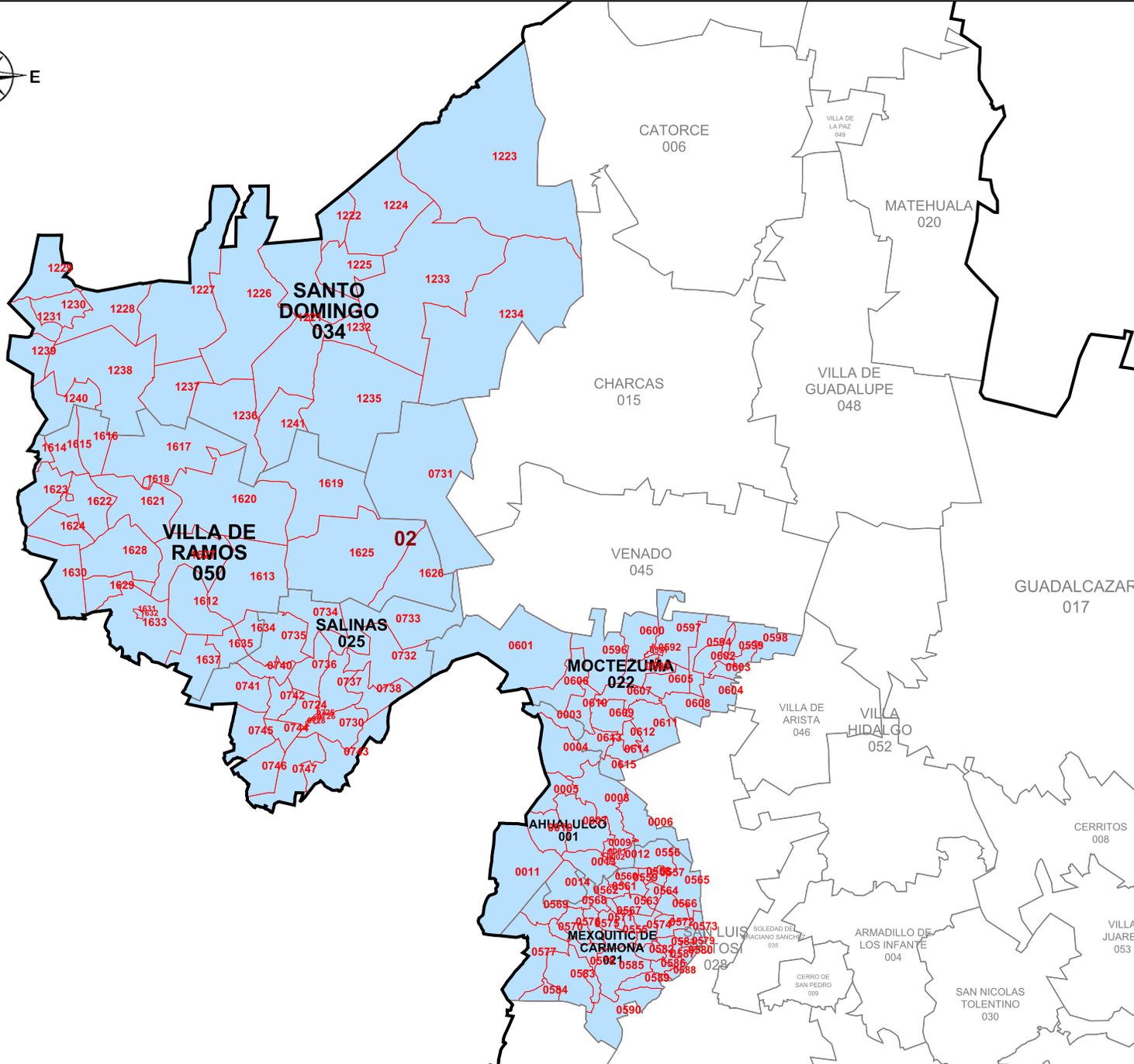
Escala: 1: 1,471,980.50
 30.99 Km

Título:
propuesta4

Fecha de impresión:
02/07/2016 12:54:40

Detalles del Distrito.

Distrito:	01.
Municipios:	15. CHARCAS, 20. MATEHUALA, 44. VANEGAS, 45. VENADO, 48. VILLA DE GUADALUPE, 49. VILLA DE LA PAZ, 6. CATORCE, 7. CEDRAL.
Secciones:	98, 99, 101, 102, 103, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135, 384, 385, 386, 387, 388, 389, 390, 391, 392, 393, 394, 395, 396, 397, 398, 399, 400, 401, 402, 403, 404, 490, 491, 492, 493, 494, 495, 496, 497, 498, 499, 500, 501, 502, 503, 504, 505, 506, 507, 508, 509, 510, 511, 512, 513, 514, 515, 516, 517, 518, 519, 520, 521, 522, 523, 524, 525, 526, 527, 528, 529, 530, 531, 532, 533, 534, 535, 536, 537, 538, 539, 540, 541, 542, 543, 544, 545, 546, 547, 548, 549, 550, 551, 552, 553, 554, 1520, 1521, 1522, 1523, 1524, 1525, 1526, 1527, 1528, 1529, 1530, 1531, 1532, 1533, 1534, 1535, 1536, 1537, 1538, 1539, 1540, 1541, 1542, 1543, 1544, 1545, 1546, 1547, 1548, 1549, 1550, 1551, 1552, 1553, 1554, 1555, 1587, 1588, 1589, 1590, 1591, 1592, 1593, 1594, 1595, 1596, 1597, 1598, 1599, 1600, 1601, 1602, 1603, 1604, 1605, 1606, 1607, 1608, 1609, 1610, 1611.
Población Total:	178,382
Desviación poblacional:	0.054107
Compacidad Geométrica:	0.279850
Costo Total:	0.333957



PLANO DISTRITAL SECCIONAL IDENTIFICACIÓN ELECTORAL

Entidad: SAN LUIS POTOSÍ
 Distrito Electoral Federal: 2
 Total de secciones: 143
 Total de municipios: 6
 Población: 169,359

SIMBOLOGÍA

LÍMITES
 Estatal.....
 Delegación/Municipio.....
 Seccional.....

CABECERAS
 Capital del estado.....
 Municipio.....

CLAVES GEOELECTORALES
 Distrital Federal..... 01
 Municipal..... 001
 Vecinal..... 001
 Seccional..... 0001

Ubicación del distrito en la entidad

Escala: 1: 1,483,079.68

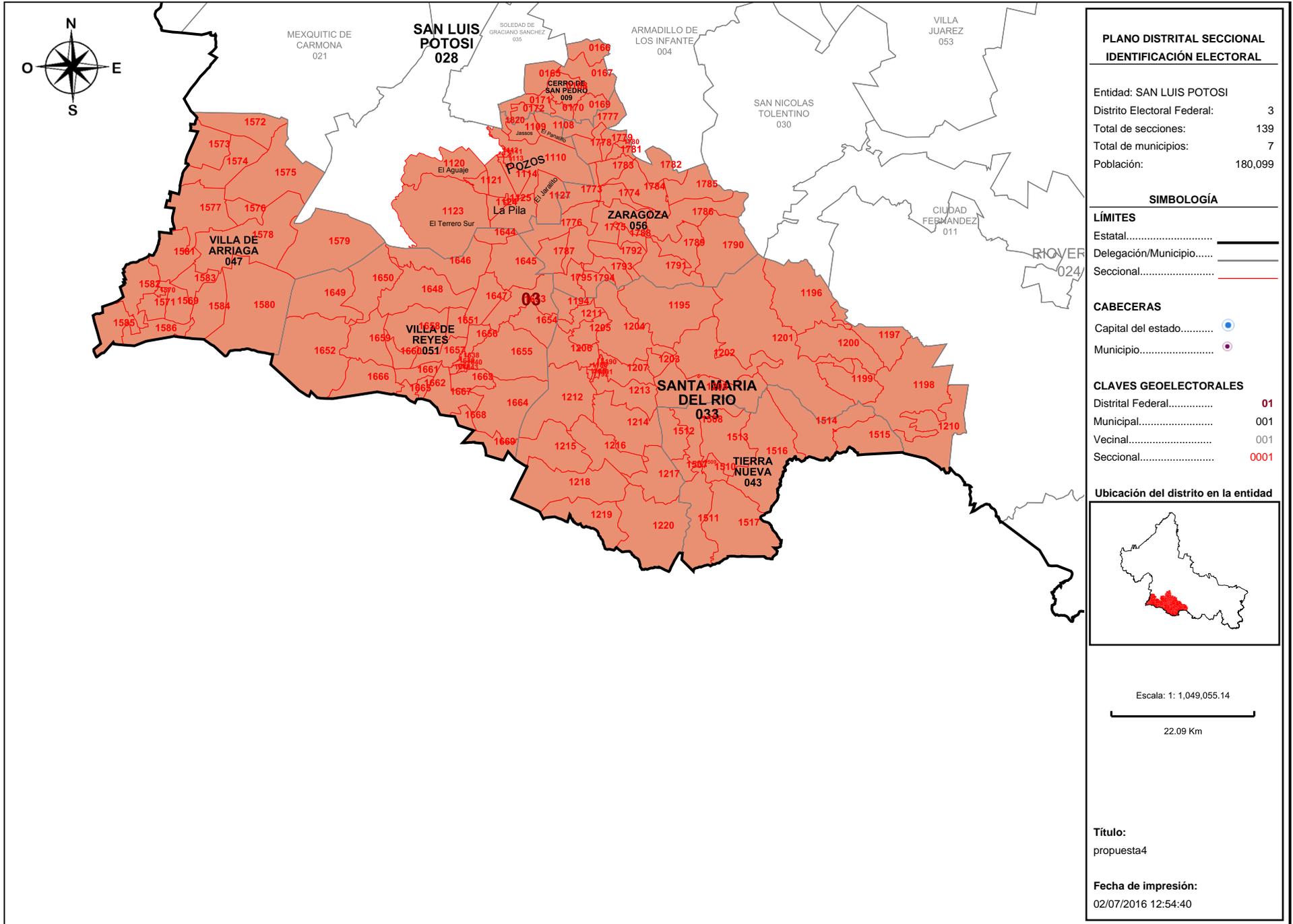
31.22 Km

Título:
propuesta4

Fecha de impresión:
02/07/2016 12:54:40

Detalles del Distrito.

Distrito:	02.
Municipios:	1. AHUALULCO, 21. MEXQUITIC DE CARMONA, 22. MOCTEZUMA, 25. SALINAS, 34. SANTO DOMINGO, 50. VILLA DE RAMOS.
Secciones:	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 555, 556, 557, 558, 559, 560, 561, 562, 563, 564, 565, 566, 567, 568, 569, 570, 571, 572, 573, 574, 575, 576, 577, 578, 579, 580, 581, 582, 583, 584, 585, 586, 587, 588, 589, 590, 591, 592, 593, 594, 596, 597, 598, 599, 600, 601, 602, 603, 604, 605, 606, 607, 608, 609, 610, 611, 612, 613, 614, 615, 724, 725, 726, 727, 728, 729, 730, 731, 732, 733, 734, 735, 736, 737, 738, 740, 741, 742, 743, 744, 745, 746, 747, 1221, 1222, 1223, 1224, 1225, 1226, 1227, 1228, 1229, 1230, 1231, 1232, 1233, 1234, 1235, 1236, 1237, 1238, 1239, 1240, 1241, 1612, 1613, 1614, 1615, 1616, 1617, 1618, 1619, 1620, 1621, 1622, 1623, 1624, 1625, 1626, 1627, 1628, 1629, 1630, 1631, 1632, 1633, 1634, 1635, 1637.
Población Total:	169,359
Desviación poblacional:	0.013543
Compacidad Geométrica:	0.655867
Costo Total:	0.669410



PLANO DISTRITAL SECCIONAL IDENTIFICACIÓN ELECTORAL

Entidad: SAN LUIS POTOSÍ
 Distrito Electoral Federal: 3
 Total de secciones: 139
 Total de municipios: 7
 Población: 180,099

SIMBOLOGÍA

LÍMITES
 Estatal.....
 Delegación/Municipio.....
 Seccional.....

CABECERAS
 Capital del estado.....
 Municipio.....

CLAVES GEOELECTORALES
 Distrital Federal..... 01
 Municipal..... 001
 Vecinal..... 001
 Seccional..... 0001

Ubicación del distrito en la entidad



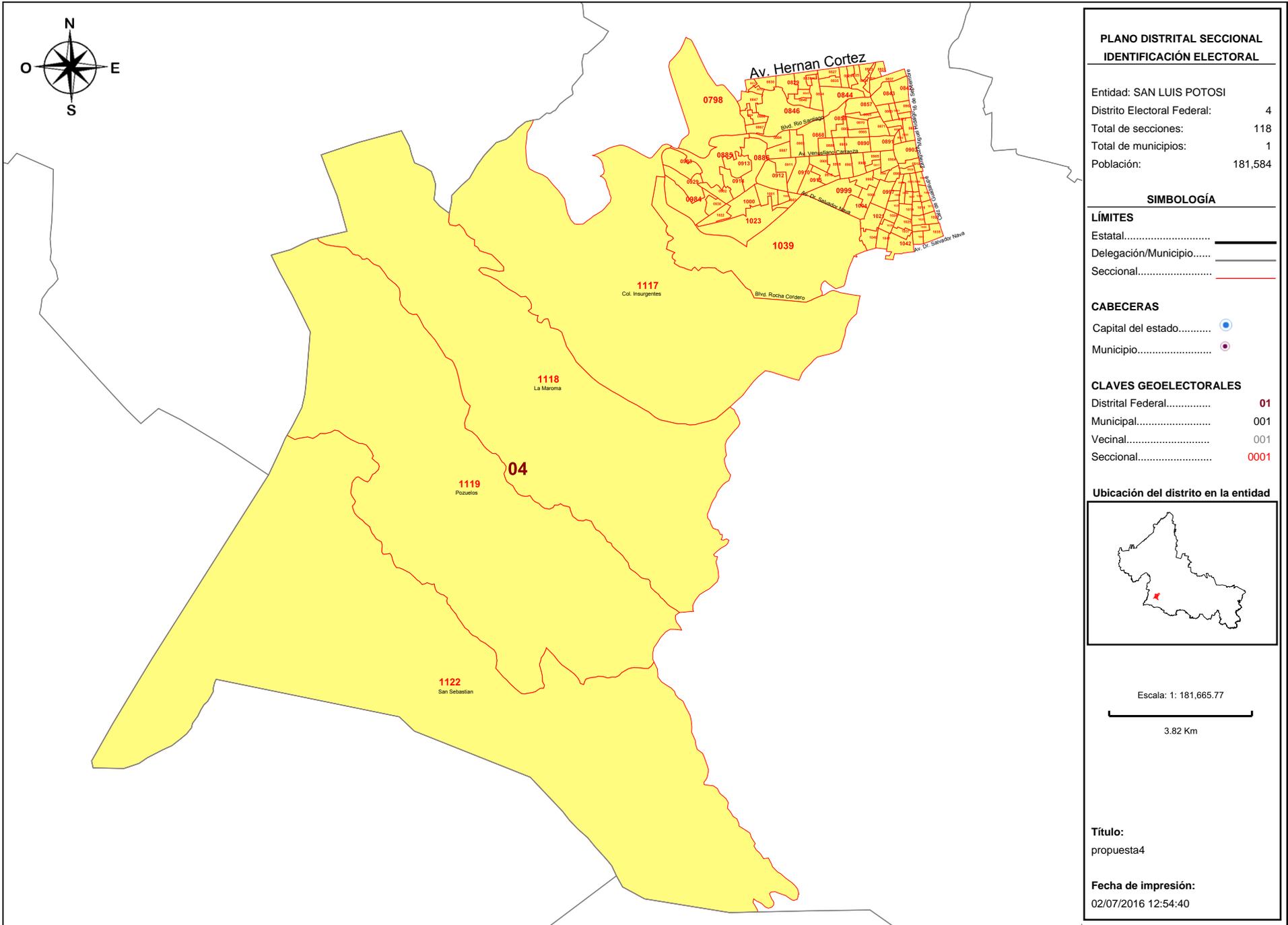
Escala: 1: 1,049,055.14
 22.09 Km

Título:
propuesta4

Fecha de impresión:
02/07/2016 12:54:40

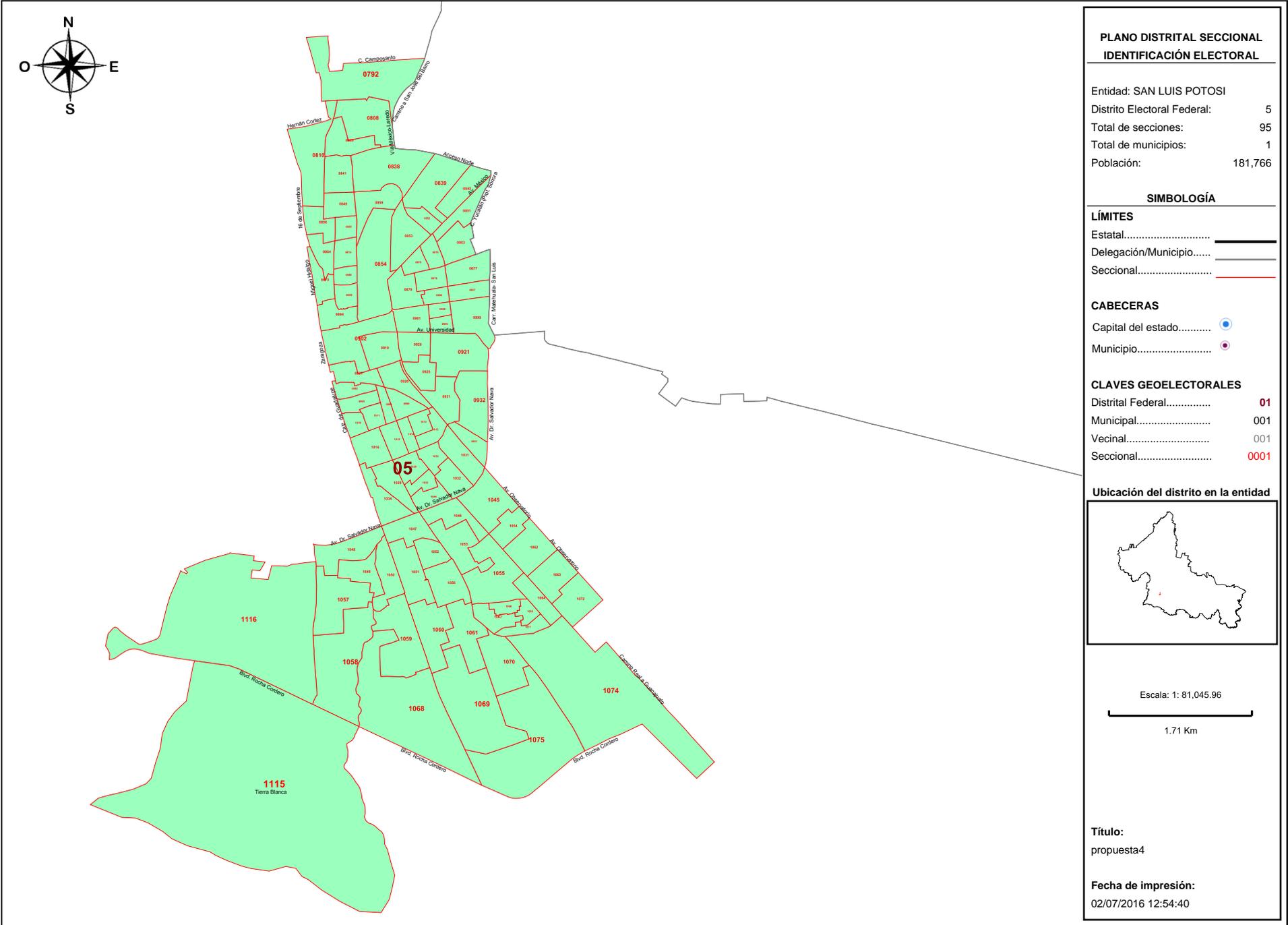
Detalles del Distrito.

Distrito:	03.
Municipios:	28. SAN LUIS POTOSI, 33. SANTA MARIA DEL RIO, 43. TIERRA NUEVA, 47. VILLA DE ARRIAGA, 51. VILLA DE REYES, 56. ZARAGOZA, 9. CERRO DE SAN PEDRO.
Secciones:	165, 166, 167, 168, 169, 170, 171, 172, 1108, 1109, 1110, 1111, 1112, 1113, 1114, 1120, 1121, 1123, 1124, 1125, 1126, 1127, 1188, 1189, 1190, 1191, 1192, 1193, 1194, 1195, 1196, 1197, 1198, 1199, 1200, 1201, 1202, 1203, 1204, 1205, 1206, 1207, 1208, 1210, 1211, 1212, 1213, 1214, 1215, 1216, 1217, 1218, 1219, 1220, 1507, 1508, 1509, 1510, 1511, 1512, 1513, 1514, 1515, 1516, 1517, 1569, 1570, 1571, 1572, 1573, 1574, 1575, 1576, 1577, 1578, 1579, 1580, 1581, 1582, 1583, 1584, 1585, 1586, 1638, 1639, 1640, 1641, 1642, 1643, 1644, 1645, 1646, 1647, 1648, 1649, 1650, 1651, 1652, 1653, 1654, 1655, 1656, 1657, 1658, 1659, 1660, 1661, 1662, 1663, 1664, 1665, 1666, 1667, 1668, 1669, 1773, 1774, 1775, 1776, 1777, 1778, 1779, 1780, 1781, 1782, 1783, 1784, 1785, 1786, 1787, 1788, 1789, 1790, 1791, 1792, 1793, 1794, 1795, 1820.
Población Total:	180,099
Desviación poblacional:	0.089411
Compacidad Geométrica:	0.415614
Costo Total:	0.505025



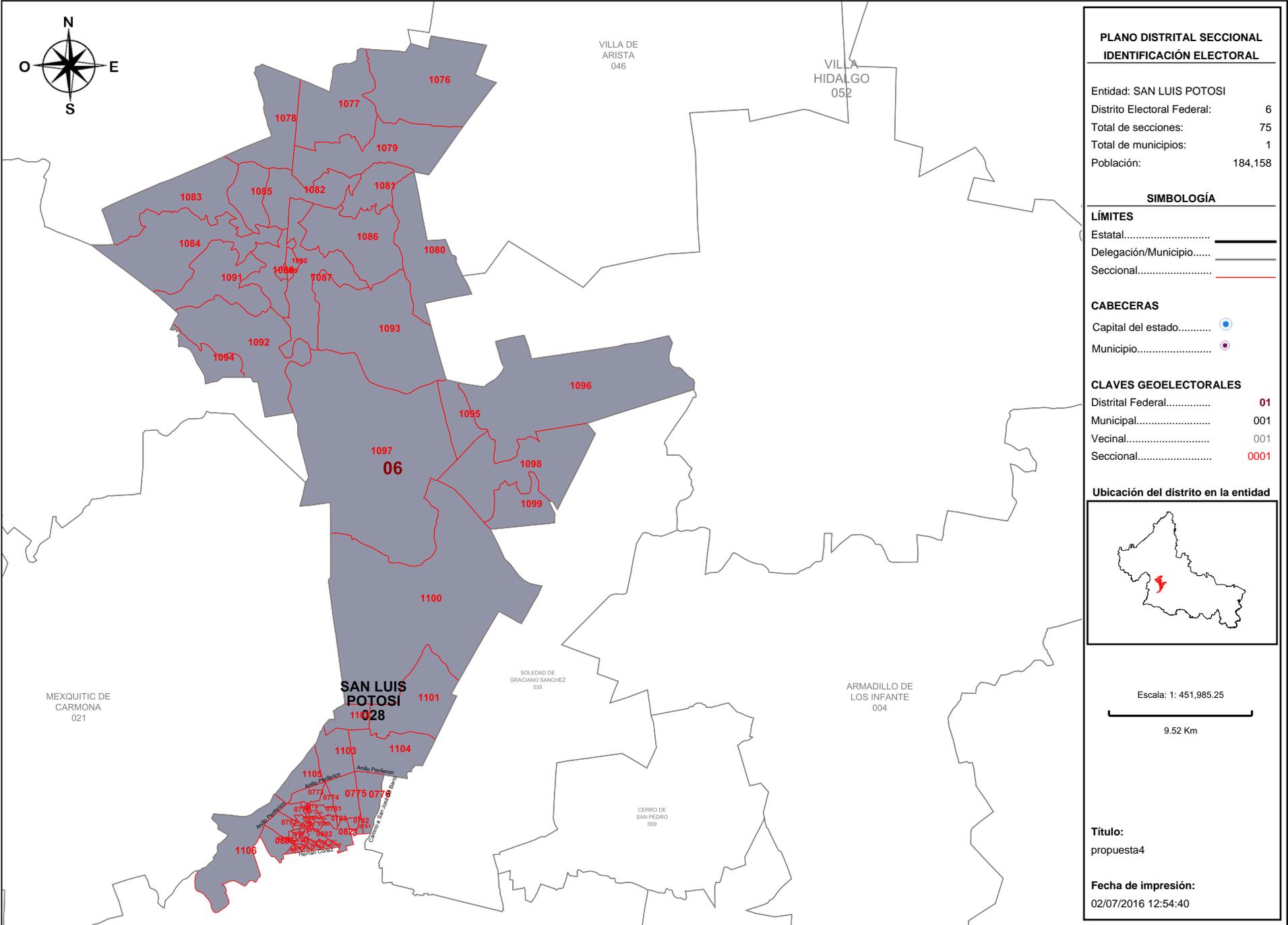
Detalles del Distrito.

Distrito:	04.
Municipios:	28. SAN LUIS POTOSI.
Secciones:	798, 822, 823, 824, 825, 826, 827, 828, 829, 830, 831, 832, 833, 834, 835, 836, 837, 842, 843, 844, 845, 846, 847, 848, 857, 858, 859, 860, 861, 862, 865, 866, 867, 868, 869, 870, 871, 872, 881, 882, 883, 884, 885, 886, 887, 888, 889, 890, 891, 892, 893, 903, 904, 905, 906, 907, 908, 909, 910, 911, 912, 913, 914, 915, 916, 917, 918, 928, 929, 930, 982, 983, 984, 985, 986, 987, 988, 989, 990, 991, 996, 997, 998, 999, 1000, 1001, 1002, 1003, 1004, 1005, 1006, 1007, 1008, 1009, 1017, 1018, 1019, 1020, 1021, 1022, 1023, 1024, 1025, 1026, 1027, 1035, 1036, 1037, 1038, 1039, 1040, 1041, 1042, 1043, 1117, 1118, 1119, 1122.
Población Total:	181,584
Desviación poblacional:	0.127058
Compacidad Geométrica:	0.342921
Costo Total:	0.469980



Detalles del Distrito.

Distrito:	05.
Municipios:	28. SAN LUIS POTOSI.
Secciones:	792, 808, 809, 810, 838, 839, 840, 841, 849, 850, 851, 852, 853, 854, 855, 856, 863, 864, 873, 874, 875, 876, 877, 878, 879, 880, 894, 895, 896, 897, 898, 899, 900, 901, 902, 919, 920, 921, 925, 926, 927, 931, 932, 951, 992, 993, 994, 995, 1010, 1011, 1012, 1013, 1014, 1015, 1016, 1028, 1029, 1030, 1031, 1032, 1033, 1034, 1044, 1045, 1046, 1047, 1048, 1049, 1050, 1051, 1052, 1053, 1054, 1055, 1056, 1057, 1058, 1059, 1060, 1061, 1062, 1063, 1064, 1065, 1066, 1067, 1068, 1069, 1070, 1071, 1072, 1074, 1075, 1115, 1116.
Población Total:	181,766
Desviación poblacional:	0.132126
Compacidad Geométrica:	0.458846
Costo Total:	0.590972



PLANO DISTRITAL SECCIONAL IDENTIFICACIÓN ELECTORAL

Entidad: SAN LUIS POTOSÍ
 Distrito Electoral Federal: 6
 Total de secciones: 75
 Total de municipios: 1
 Población: 184,158

SIMBOLOGÍA

LÍMITES
 Estatal.....
 Delegación/Municipio.....
 Seccional.....

CABECERAS
 Capital del estado.....
 Municipio.....

CLAVES GEOELECTORALES
 Distrital Federal..... **01**
 Municipal..... 001
 Vecinal..... 001
 Seccional..... **0001**

Ubicación del distrito en la entidad



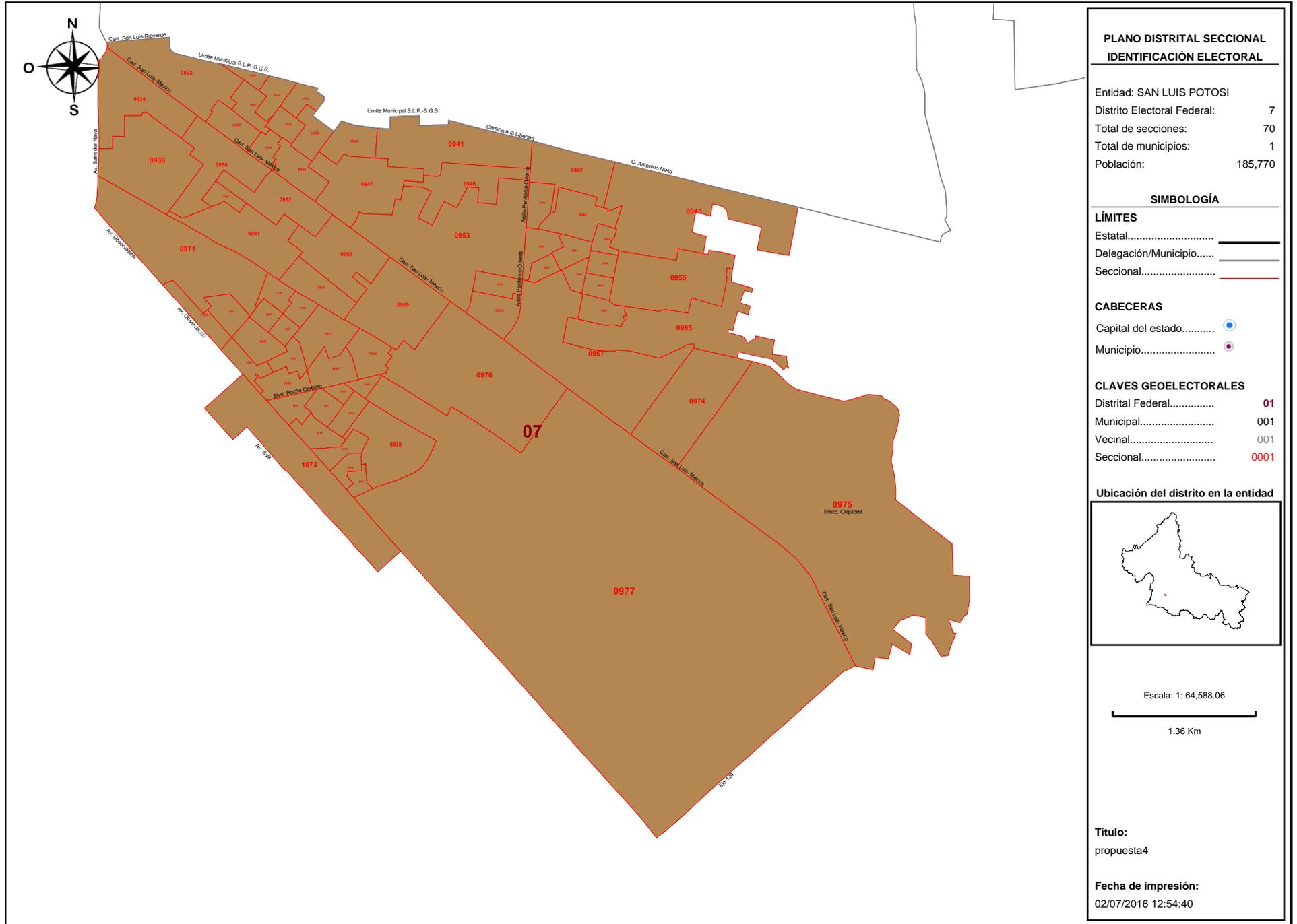
Escala: 1: 451,985.25
 9.52 Km

Título:
propuesta4

Fecha de impresión:
02/07/2016 12:54:40

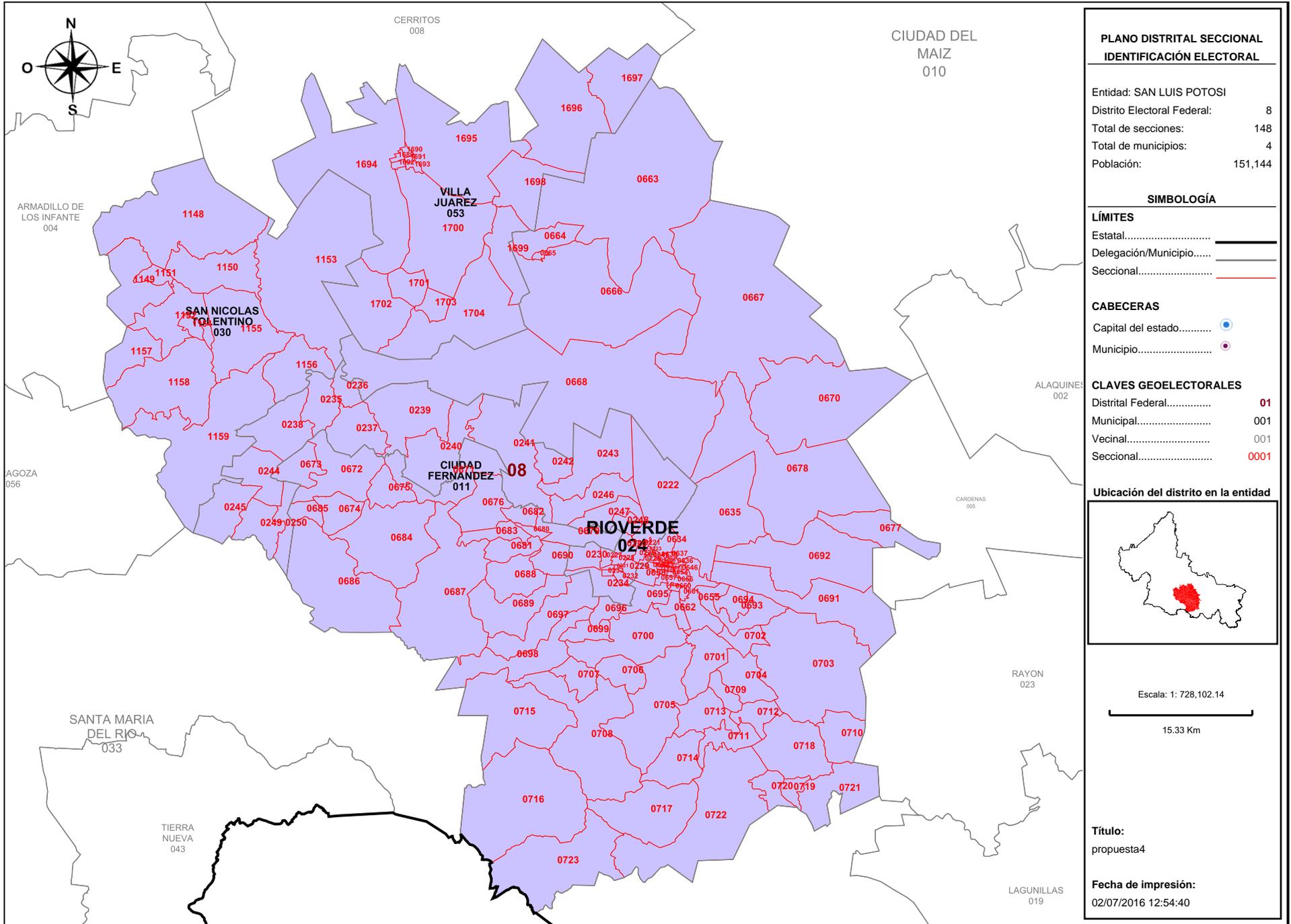
Detalles del Distrito.

Distrito:	06.
Municipios:	28. SAN LUIS POTOSI.
Secciones:	773, 774, 775, 776, 777, 778, 779, 780, 781, 782, 783, 784, 785, 786, 787, 788, 789, 790, 791, 793, 794, 795, 796, 797, 799, 800, 801, 802, 803, 804, 805, 806, 807, 811, 812, 813, 814, 815, 816, 817, 818, 819, 820, 821, 1076, 1077, 1078, 1079, 1080, 1081, 1082, 1083, 1084, 1085, 1086, 1087, 1088, 1089, 1090, 1091, 1092, 1093, 1094, 1095, 1096, 1097, 1098, 1099, 1100, 1101, 1102, 1103, 1104, 1105, 1106.
Población Total:	184,158
Desviación poblacional:	0.207942
Compacidad Geométrica:	0.515672
Costo Total:	0.723614



Detalles del Distrito.

Distrito:	07.
Municipios:	28. SAN LUIS POTOSI.
Secciones:	922, 923, 924, 933, 934, 935, 936, 937, 938, 939, 940, 941, 942, 943, 944, 945, 946, 947, 948, 949, 950, 952, 953, 954, 955, 956, 957, 958, 959, 960, 961, 962, 963, 964, 965, 966, 967, 968, 969, 970, 971, 973, 974, 975, 976, 977, 978, 979, 980, 981, 1073, 1796, 1797, 1798, 1799, 1800, 1801, 1802, 1803, 1804, 1805, 1806, 1807, 1808, 1809, 1810, 1811, 1812, 1813, 1814.
Población Total:	185,770
Desviación poblacional:	0.268691
Compacidad Geométrica:	0.227857
Costo Total:	0.496547



PLANO DISTRITAL SECCIONAL IDENTIFICACIÓN ELECTORAL

Entidad: SAN LUIS POTOSÍ
 Distrito Electoral Federal: 8
 Total de secciones: 148
 Total de municipios: 4
 Población: 151,144

SIMBOLOGÍA

LÍMITES
 Estatal.....
 Delegación/Municipio.....
 Seccional.....

CABECERAS
 Capital del estado.....
 Municipio.....

CLAVES GEOELECTORALES
 Distrital Federal..... 01
 Municipal..... 001
 Vecinal..... 001
 Seccional..... 0001

Ubicación del distrito en la entidad



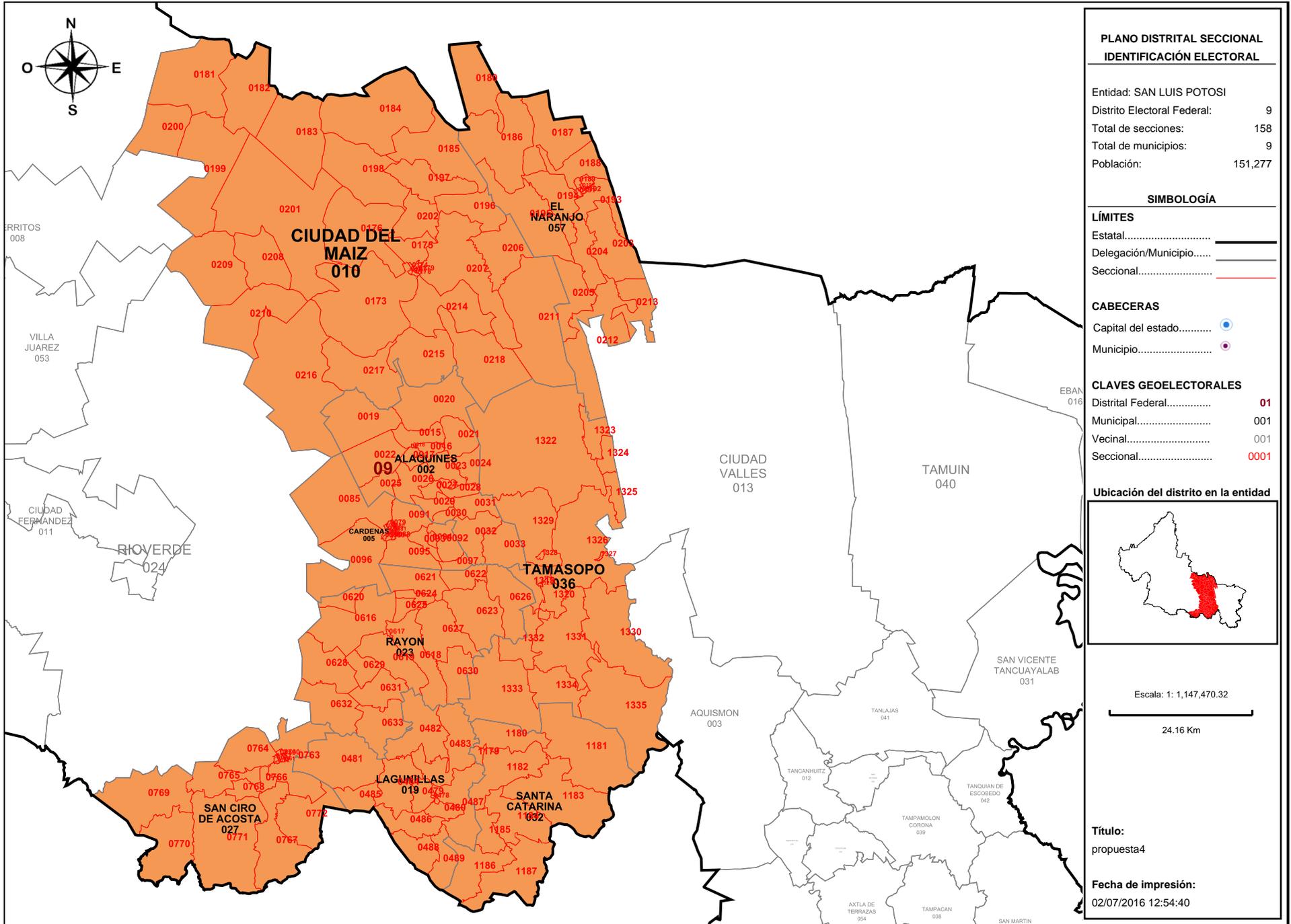
Escala: 1: 728,102.14
 15.33 Km

Título:
propuesta4

Fecha de impresión:
02/07/2016 12:54:40

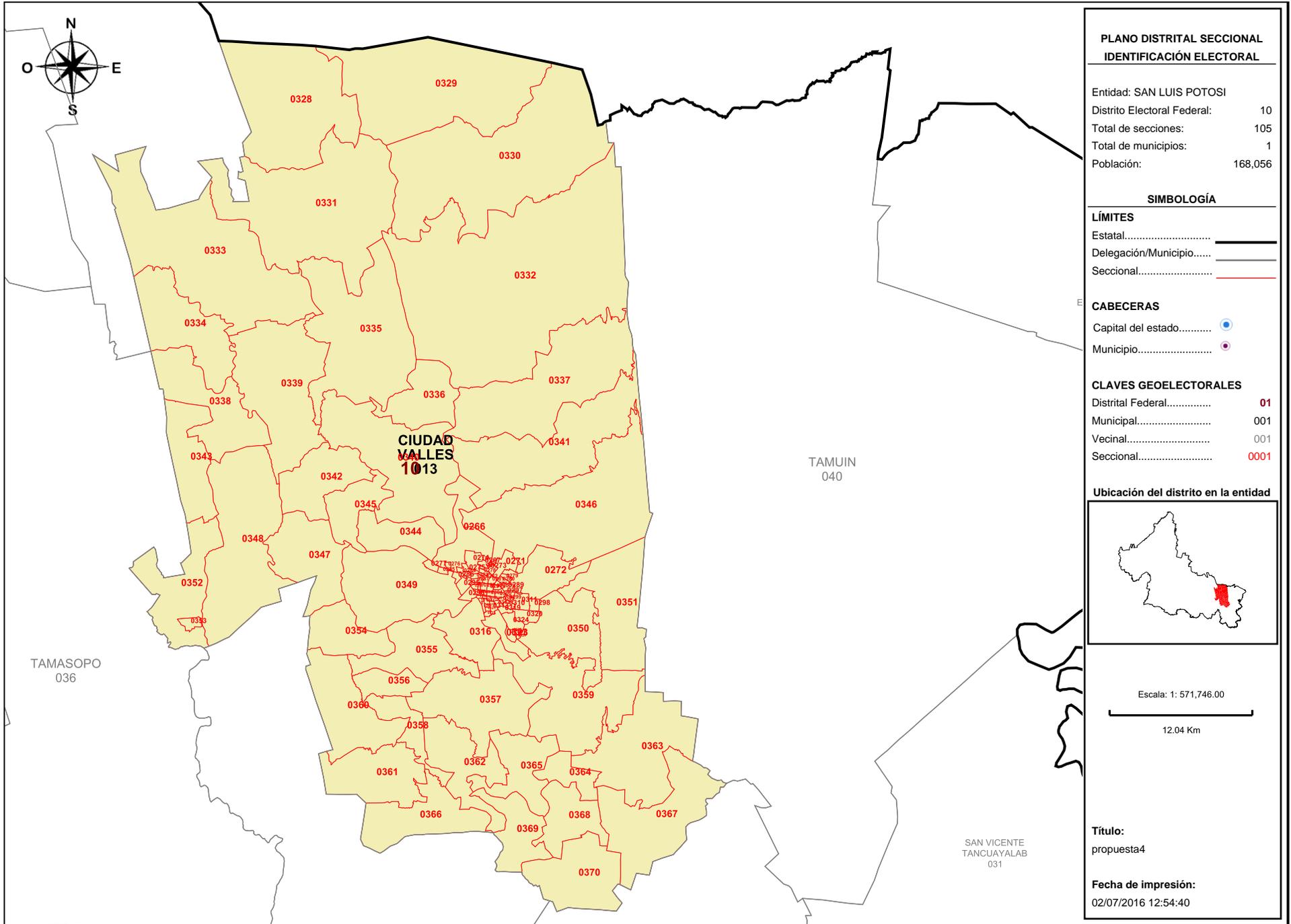
Detalles del Distrito.

Distrito:	08.
Municipios:	11. CIUDAD FERNANDEZ, 24. RIOVERDE, 30. SAN NICOLAS TOLENTINO, 53. VILLA JUAREZ.
Secciones:	220, 221, 222, 223, 224, 225, 226, 227, 228, 229, 230, 231, 232, 233, 234, 235, 236, 237, 238, 239, 240, 241, 242, 243, 244, 245, 246, 247, 248, 249, 250, 634, 635, 636, 637, 638, 639, 640, 641, 642, 643, 644, 645, 646, 647, 648, 649, 650, 651, 652, 653, 654, 655, 656, 657, 658, 659, 660, 661, 662, 663, 664, 665, 666, 667, 668, 670, 671, 672, 673, 674, 675, 676, 677, 678, 679, 680, 681, 682, 683, 684, 685, 686, 687, 688, 689, 690, 691, 692, 693, 694, 695, 696, 697, 698, 699, 700, 701, 702, 703, 704, 705, 706, 707, 708, 709, 710, 711, 712, 713, 714, 715, 716, 717, 718, 719, 720, 721, 722, 723, 1148, 1149, 1150, 1151, 1152, 1153, 1154, 1155, 1156, 1157, 1158, 1159, 1689, 1690, 1691, 1692, 1693, 1694, 1695, 1696, 1697, 1698, 1699, 1700, 1701, 1702, 1703, 1704.
Población Total:	151,144
Desviación poblacional:	0.673835
Compacidad Geométrica:	0.288961
Costo Total:	0.962796



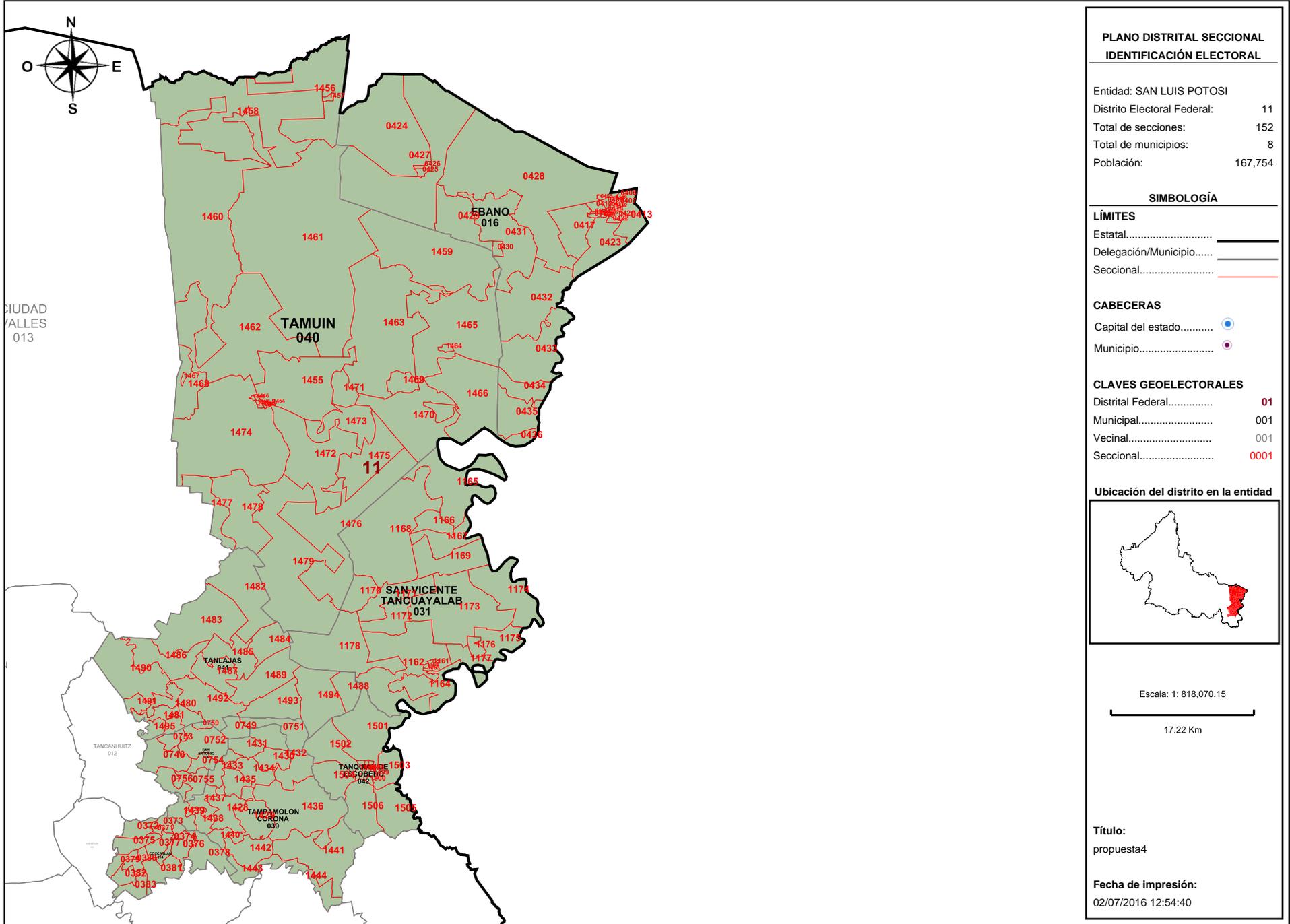
Detalles del Distrito.

Distrito:	09.
Municipios:	10. CIUDAD DEL MAIZ, 19. LAGUNILLAS, 2. ALAQUINES, 23. RAYON, 27. SAN CIRO DE ACOSTA, 32. SANTA CATARINA, 36. TAMASOPO, 5. CARDENAS, 57. EL NARANJO.
Secciones:	15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 173, 174, 175, 176, 177, 178, 179, 180, 181, 182, 183, 184, 185, 186, 187, 188, 189, 190, 191, 192, 193, 194, 195, 196, 197, 198, 199, 200, 201, 202, 203, 204, 205, 206, 207, 208, 209, 210, 211, 212, 213, 214, 215, 216, 217, 218, 219, 478, 479, 480, 481, 482, 483, 484, 485, 486, 487, 488, 489, 616, 617, 618, 619, 620, 621, 622, 623, 624, 625, 626, 627, 628, 629, 630, 631, 632, 633, 757, 758, 759, 760, 761, 762, 763, 764, 765, 766, 767, 768, 769, 770, 771, 772, 1179, 1180, 1181, 1182, 1183, 1184, 1185, 1186, 1187, 1319, 1320, 1321, 1322, 1323, 1324, 1325, 1326, 1327, 1328, 1329, 1330, 1331, 1332, 1333, 1334, 1335.
Población Total:	151,277
Desviación poblacional:	0.665417
Compacidad Geométrica:	0.450178
Costo Total:	1.115595



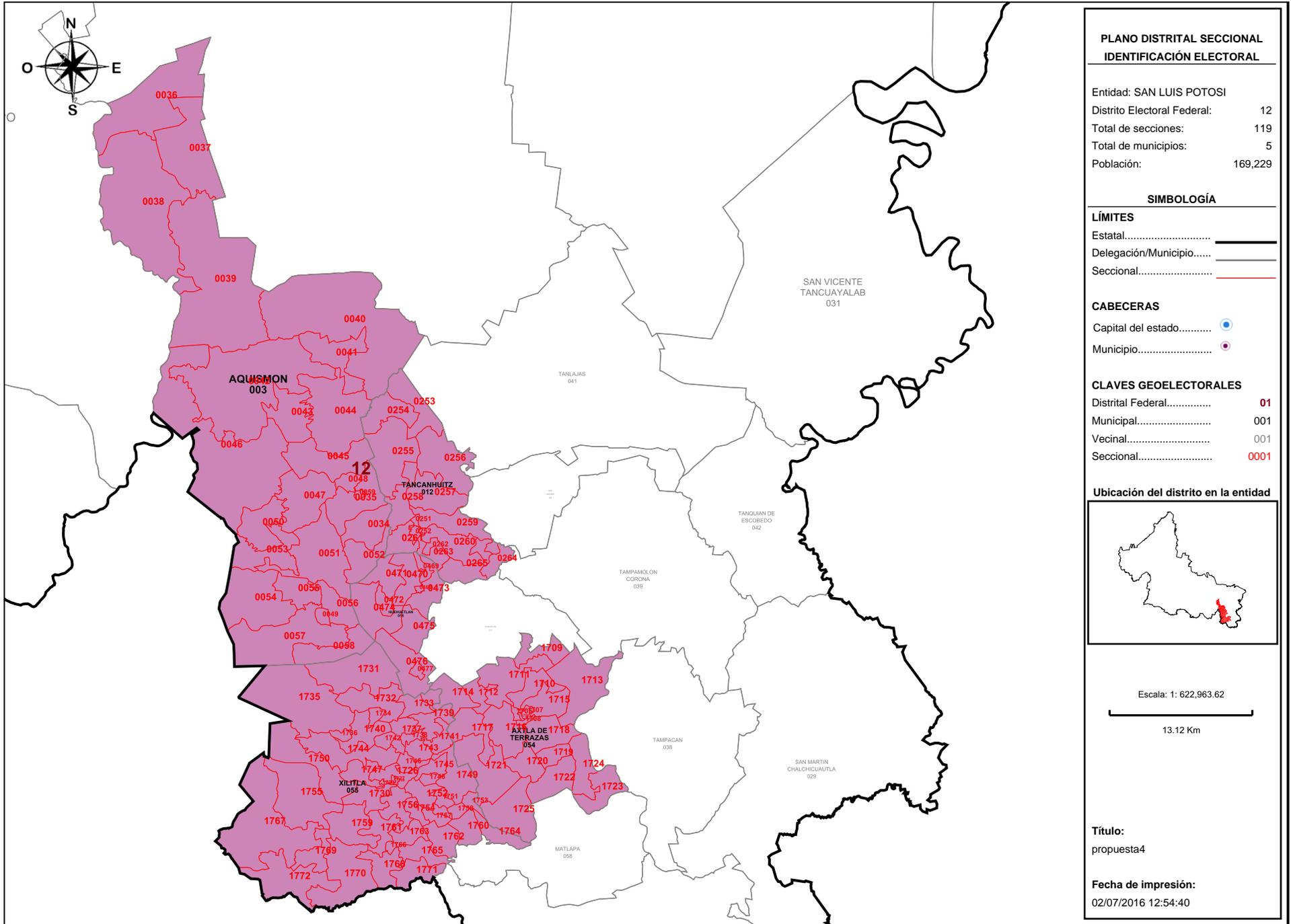
Detalles del Distrito.

Distrito:	10.
Municipios:	13. CIUDAD VALLES.
Secciones:	266, 267, 268, 269, 270, 271, 272, 273, 274, 275, 276, 277, 278, 279, 280, 281, 282, 283, 284, 285, 286, 287, 288, 289, 290, 291, 292, 293, 294, 295, 296, 297, 298, 299, 300, 301, 302, 303, 304, 305, 306, 307, 308, 309, 310, 311, 312, 313, 314, 315, 316, 317, 318, 319, 320, 321, 322, 323, 324, 325, 326, 327, 328, 329, 330, 331, 332, 333, 334, 335, 336, 337, 338, 339, 340, 341, 342, 343, 344, 345, 346, 347, 348, 349, 350, 351, 352, 353, 354, 355, 356, 357, 358, 359, 360, 361, 362, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, 370.
Población Total:	168,056
Desviación poblacional:	0.027812
Compacidad Geométrica:	0.228705
Costo Total:	0.256517



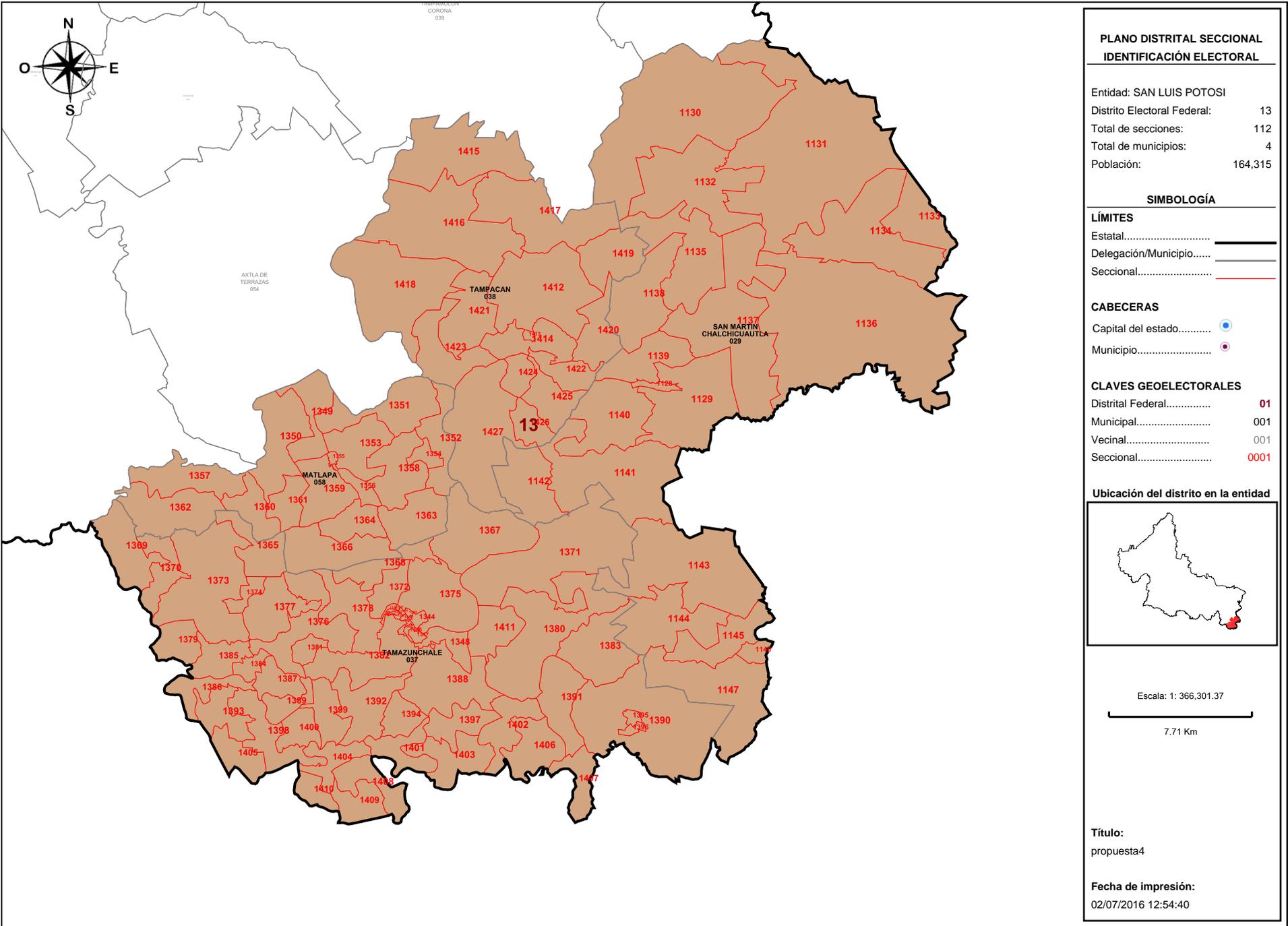
Detalles del Distrito.

Distrito:	11.
Municipios:	14. COXCATLAN, 16. EBANO, 26. SAN ANTONIO, 31. SAN VICENTE TANCUAYALAB, 39. TAMPAMOLON CORONA, 40. TAMUIN, 41. TANLAJAS, 42. TANQUIAN DE ESCOBEDO.
Secciones:	371, 372, 373, 374, 375, 376, 377, 378, 379, 380, 381, 382, 383, 405, 406, 407, 408, 409, 410, 411, 412, 413, 414, 415, 416, 417, 418, 419, 420, 421, 422, 423, 424, 425, 426, 427, 428, 429, 430, 431, 432, 433, 434, 435, 436, 748, 749, 750, 751, 752, 753, 754, 755, 756, 1160, 1161, 1162, 1163, 1164, 1165, 1166, 1167, 1168, 1169, 1170, 1171, 1172, 1173, 1174, 1175, 1176, 1177, 1178, 1428, 1429, 1430, 1431, 1432, 1433, 1434, 1435, 1436, 1437, 1438, 1439, 1440, 1441, 1442, 1443, 1444, 1445, 1446, 1447, 1448, 1449, 1450, 1451, 1452, 1453, 1454, 1455, 1456, 1457, 1458, 1459, 1460, 1461, 1462, 1463, 1464, 1465, 1466, 1467, 1468, 1469, 1470, 1471, 1472, 1473, 1474, 1475, 1476, 1477, 1478, 1479, 1480, 1481, 1482, 1483, 1484, 1485, 1486, 1487, 1488, 1489, 1490, 1491, 1492, 1493, 1494, 1495, 1496, 1497, 1498, 1499, 1500, 1501, 1502, 1503, 1504, 1505, 1506.
Población Total:	167,754
Desviación poblacional:	0.031845
Compacidad Geométrica:	0.446782
Costo Total:	0.478627



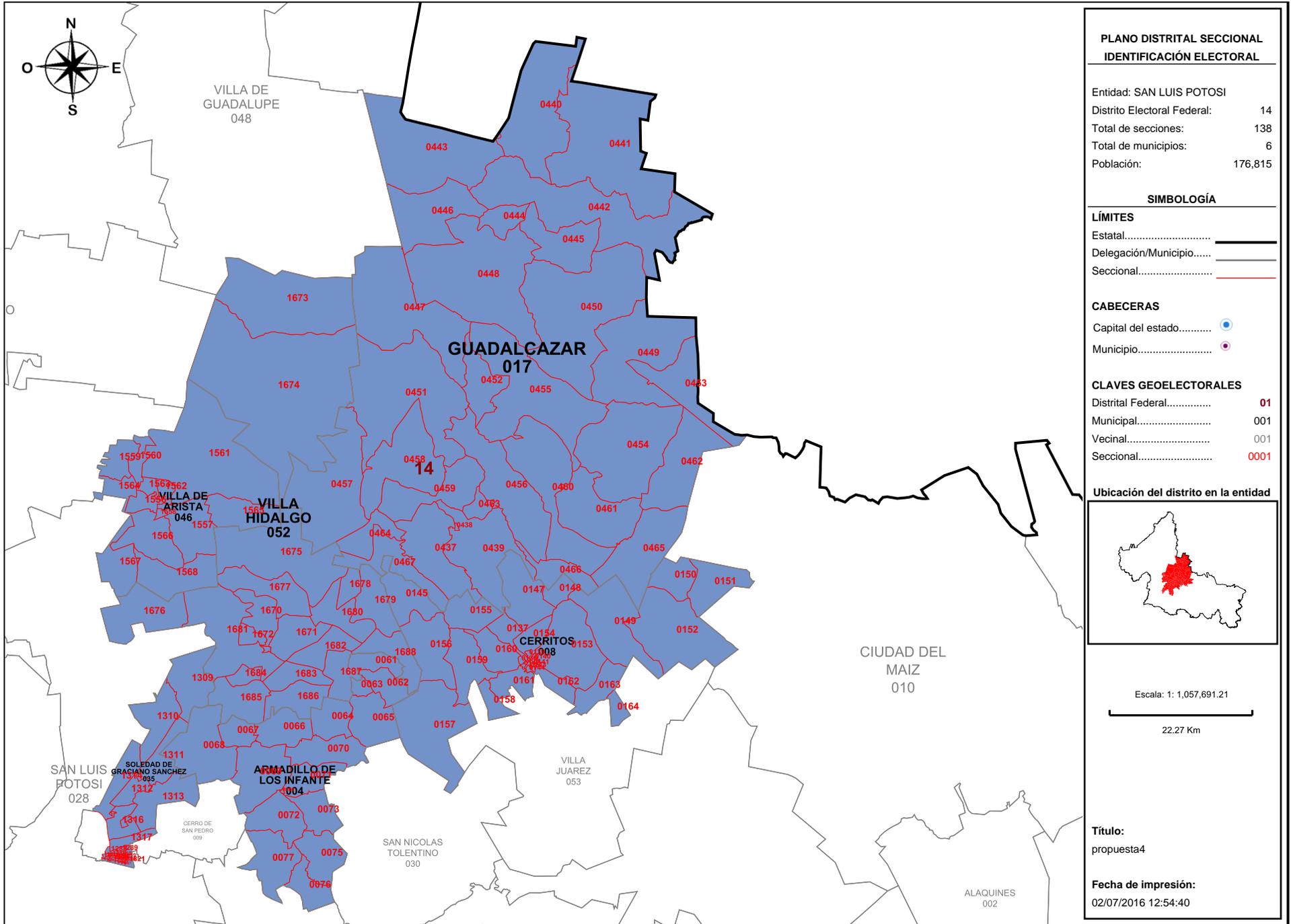
Detalles del Distrito.

Distrito:	12.
Municipios:	12. TANCANHUITZ, 18. HUEHUETLAN, 3. AQUISMON, 54. AXTLA DE TERRAZAS, 55. XILITLA.
Secciones:	34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 251, 252, 253, 254, 255, 256, 257, 258, 259, 260, 261, 262, 263, 264, 265, 468, 469, 470, 471, 472, 473, 474, 475, 476, 477, 1705, 1706, 1707, 1708, 1709, 1710, 1711, 1712, 1713, 1714, 1715, 1716, 1717, 1718, 1719, 1720, 1721, 1722, 1723, 1724, 1725, 1726, 1727, 1728, 1729, 1730, 1731, 1732, 1733, 1734, 1735, 1736, 1737, 1738, 1739, 1740, 1741, 1742, 1743, 1744, 1745, 1746, 1747, 1748, 1749, 1750, 1751, 1752, 1753, 1754, 1755, 1756, 1757, 1758, 1759, 1760, 1761, 1762, 1763, 1764, 1765, 1766, 1767, 1768, 1769, 1770, 1771, 1772.
Población Total:	169,229
Desviación poblacional:	0.014738
Compacidad Geométrica:	0.529307
Costo Total:	0.544046



Detalles del Distrito.

Distrito:	13.
Municipios:	29. SAN MARTIN CHALCHICUAUTLA, 37. TAMAZUNCHALE, 38. TAMPACAN, 58. MATLAPA.
Secciones:	1128, 1129, 1130, 1131, 1132, 1133, 1134, 1135, 1136, 1137, 1138, 1139, 1140, 1141, 1142, 1143, 1144, 1145, 1146, 1147, 1336, 1337, 1338, 1339, 1340, 1341, 1342, 1343, 1344, 1345, 1346, 1347, 1348, 1349, 1350, 1351, 1352, 1353, 1354, 1355, 1356, 1357, 1358, 1359, 1360, 1361, 1362, 1363, 1364, 1365, 1366, 1367, 1368, 1369, 1370, 1371, 1372, 1373, 1374, 1375, 1376, 1377, 1378, 1379, 1380, 1381, 1382, 1383, 1384, 1385, 1386, 1387, 1388, 1389, 1390, 1391, 1392, 1393, 1394, 1395, 1396, 1397, 1398, 1399, 1400, 1401, 1402, 1403, 1404, 1405, 1406, 1407, 1408, 1409, 1410, 1411, 1412, 1413, 1414, 1415, 1416, 1417, 1418, 1419, 1420, 1421, 1422, 1423, 1424, 1425, 1426, 1427.
Población Total:	164,315
Desviación poblacional:	0.097008
Compacidad Geométrica:	0.448797
Costo Total:	0.545805



**PLANO DISTRITAL SECCIONAL
IDENTIFICACIÓN ELECTORAL**

Entidad: SAN LUIS POTOSÍ
 Distrito Electoral Federal: 14
 Total de secciones: 138
 Total de municipios: 6
 Población: 176,815

SIMBOLOGÍA

LÍMITES
 Estatal.....
 Delegación/Municipio.....
 Seccional.....

CABECERAS
 Capital del estado.....
 Municipio.....

CLAVES GEOELECTORALES
 Distrital Federal..... 01
 Municipal..... 001
 Vecinal..... 001
 Seccional..... 0001

Ubicación del distrito en la entidad



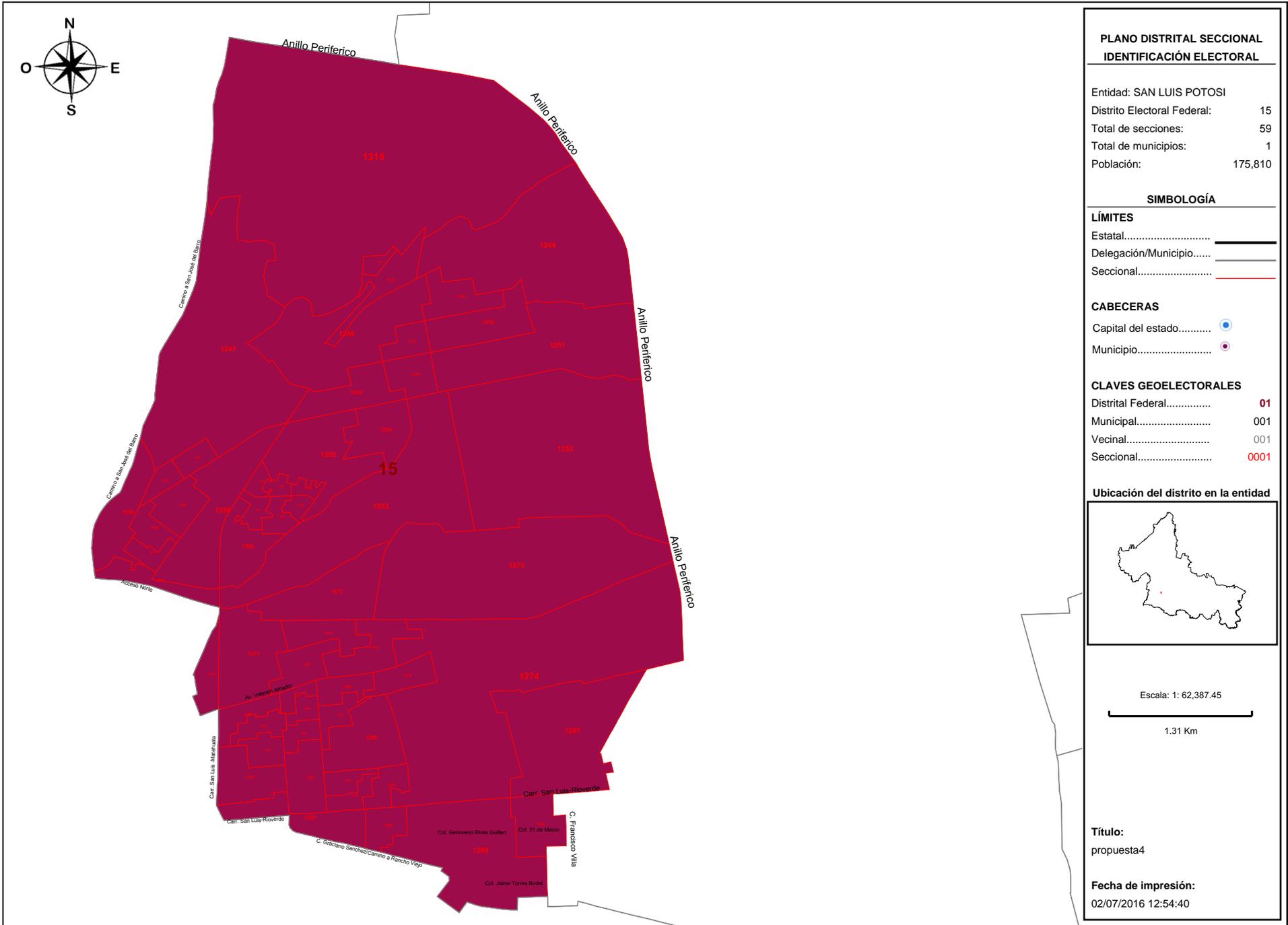
Escala: 1: 1,057,691.21
 22.27 Km

Título:
propuesta4

Fecha de impresión:
02/07/2016 12:54:40

Detalles del Distrito.

Distrito:	14.
Municipios:	17. GUADALCAZAR, 35. SOLEDAD DE GRACIANO SANCHEZ, 4. ARMADILLO DE LOS INFANTE, 46. VILLA DE ARISTA, 52. VILLA HIDALGO, 8. CERRITOS.
Secciones:	60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 75, 76, 77, 136, 137, 138, 139, 140, 141, 142, 143, 144, 145, 147, 148, 149, 150, 151, 152, 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161, 162, 163, 164, 437, 438, 439, 440, 441, 442, 443, 444, 445, 446, 447, 448, 449, 450, 451, 452, 453, 454, 455, 456, 457, 458, 459, 460, 461, 462, 463, 464, 465, 466, 467, 1288, 1289, 1301, 1302, 1303, 1304, 1305, 1306, 1307, 1308, 1309, 1310, 1311, 1312, 1313, 1314, 1316, 1317, 1556, 1557, 1558, 1559, 1560, 1561, 1562, 1563, 1564, 1565, 1566, 1567, 1568, 1670, 1671, 1672, 1673, 1674, 1675, 1676, 1677, 1678, 1679, 1680, 1681, 1682, 1683, 1684, 1685, 1686, 1687, 1688, 1815, 1816, 1817, 1818, 1819, 1821, 1822, 1823, 1824, 1825, 1826, 1827.
Población Total:	176,815
Desviación poblacional:	0.029585
Compacidad Geométrica:	0.480845
Costo Total:	0.510430



Detalles del Distrito.

Distrito:	15.
Municipios:	35. SOLEDAD DE GRACIANO SANCHEZ.
Secciones:	1242, 1243, 1244, 1245, 1246, 1247, 1248, 1249, 1250, 1251, 1252, 1253, 1254, 1255, 1256, 1257, 1258, 1259, 1260, 1261, 1262, 1263, 1264, 1265, 1266, 1267, 1268, 1269, 1270, 1271, 1272, 1273, 1274, 1275, 1276, 1277, 1278, 1279, 1280, 1281, 1282, 1283, 1284, 1285, 1286, 1287, 1290, 1291, 1292, 1293, 1294, 1295, 1296, 1297, 1298, 1299, 1300, 1315, 1318.
Población Total:	175,810
Desviación poblacional:	0.017724
Compacidad Geométrica:	0.058501
Costo Total:	0.076225



PARTIDO DEL TRABAJO

UNIDAD NACIONAL

¡TODO EL PODER AL PUEBLO!

San Luis Potosí, S.L.P. a 18 de Julio de 2016

PT/029/2016

LIC. MARIO GARCÍA GARCÍA.
VOCAL DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
DEL INE EN SAN LUIS POTOSÍ.
P R E S E N T E.-

El que suscribe **C. Juan Valdez Pérez**, representante del Partido del Trabajo ante la Comisión Local de Vigilancia del INE en San Luis Potosí, por medio del presente ocurro ante usted para presentar nuestra propuesta de distritación local, con la entrega de los siguientes documentos:

1. Disco con escenario de distritación local en formato .json y justificación a modificaciones.
2. Impresión de escenario de distritación electoral propuesto,
3. Impresión de la justificación y observaciones del escenario propuesto.

La presente propuesta se realiza por parte de nuestro Partido Político atendiendo los criterios señalados por el Instituto Nacional Electoral y tengo a bien informarle que se cumplió con el señalamiento de manera cabal en tiempo y forma, para su respetable conocimiento.

Sin otro asunto a tratar por el momento, reciba un cordial saludo.



PARTIDO DEL TRABAJO
COMISION EJECUTIVA
ESTATAL
SAN LUIS POTOSI

ATENTAMENTE

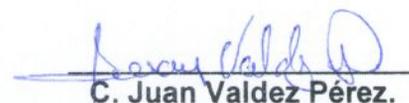
REG. FED. DE ELECTORES
Vocalía Local en S.L.P.

RECIBIDO

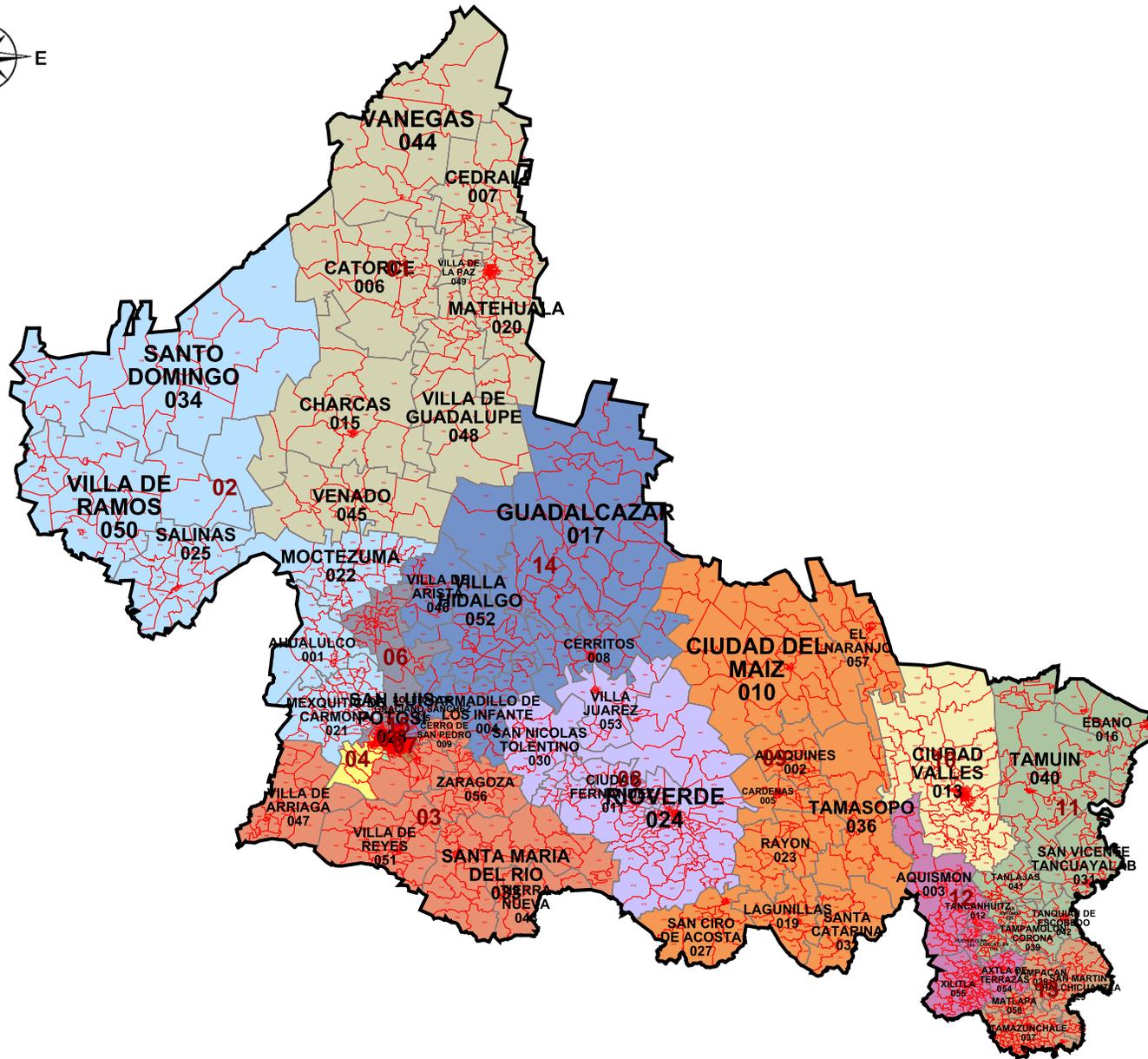
FECHA 18-07-2016

NOMBRE J. GARCÍA GARCÍA

HORA 17:34


C. Juan Valdez Pérez.

Representante del Partido del Trabajo ante
la Comisión Local de Vigilancia del INE en San Luis Potosí.



SAN LUIS POTOSÍ
INFORMACIÓN BÁSICA

Districtos:	15
Municipios:	58
Secciones:	1,814
Población:	2,585,518

SIMBOLOGÍA

LÍMITES

Estatal.....	
Delegación/Municipio.....	
Seccional.....	

CABECERAS

Capital del estado.....	
Municipio.....	

CLAVES GEOELECTORALES

Distrital Federal.....	01
Municipal.....	001
Seccional.....	0001

Ubicación de la entidad en el país



Escala: 1: 3,081,627.68

64.88 Km

Título:
propuesta4

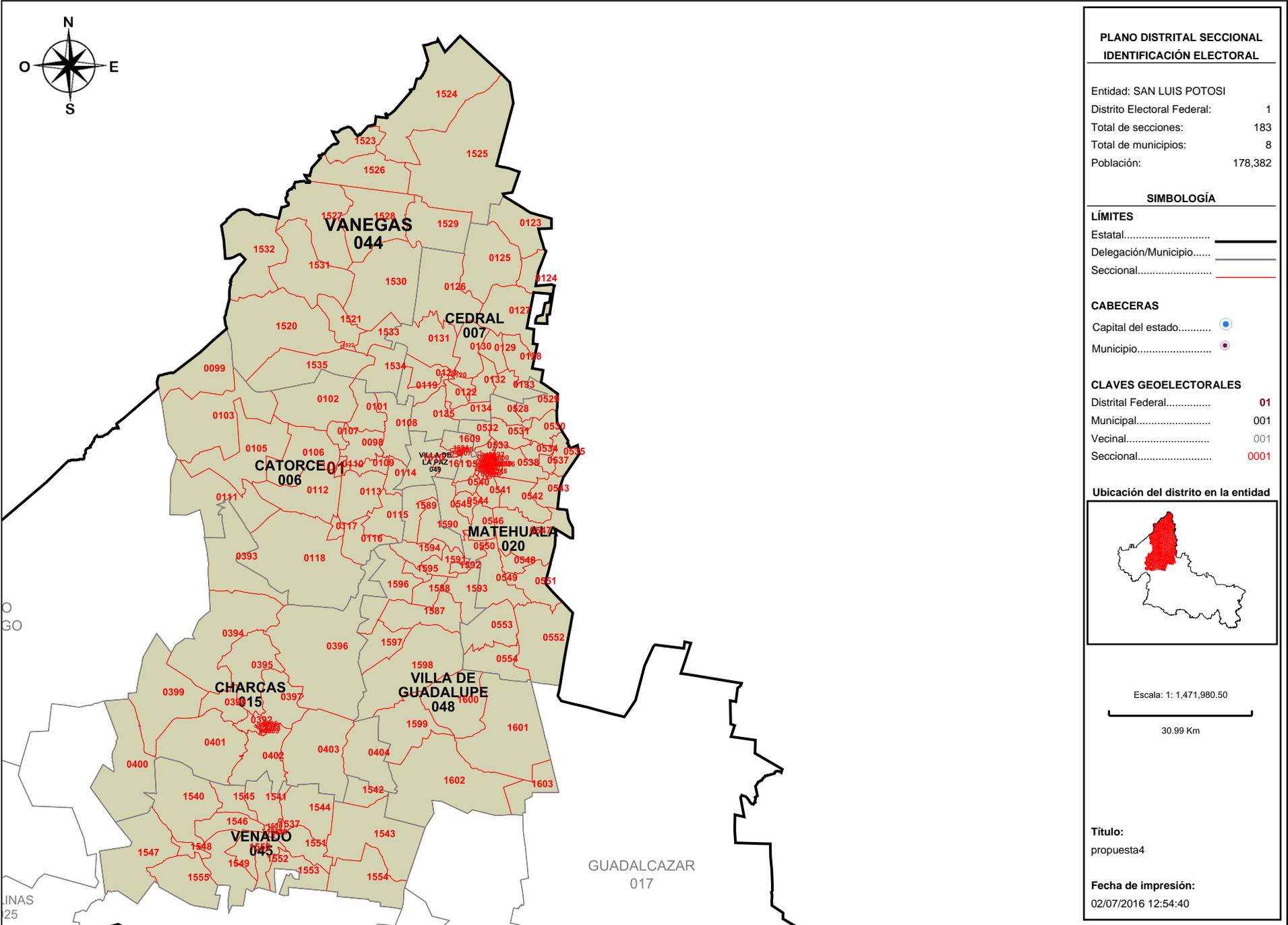
Fecha de impresión:
02/07/2016 12:54:40

Información detallada por distritos.

	No.	% D Media	Población	+/- Población	Poblacional	Compacidad	Tiempo Prom
	1	3.49%	178,382	6,014	0.054107	0.279850	00:51
	2	-1.75%	169,359	-3,009	0.013543	0.655867	01:11
	3	4.49%	180,099	7,731	0.089411	0.415614	00:47
	4	5.35%	181,584	9,216	0.127058	0.342921	00:00
	5	5.45%	181,766	9,398	0.132126	0.458846	00:00
	6	6.84%	184,158	11,790	0.207942	0.515672	00:00
	7	7.78%	185,770	13,402	0.268691	0.227857	00:00
	8	-12.31%	151,144	-21,224	0.673835	0.288961	00:47
	9	-12.24%	151,277	-21,091	0.665417	0.450178	01:09
	10	-2.50%	168,056	-4,312	0.027812	0.228705	00:00
	11	-2.68%	167,754	-4,614	0.031845	0.446782	00:52
	12	-1.82%	169,229	-3,139	0.014738	0.529307	00:27
	13	-4.67%	164,315	-8,053	0.097008	0.448797	00:23
	14	2.58%	176,815	4,447	0.029585	0.480845	00:44
	15	2.00%	175,810	3,442	0.017724	0.058501	00:00

Componentes:

Componente	Ponderación	Valor
Poblacional	1.0	2.450841
Compacidad	0.5	5.828705
Total		8.279546



**PLANO DISTRITAL SECCIONAL
IDENTIFICACIÓN ELECTORAL**

Entidad: SAN LUIS POTOSÍ
 Distrito Electoral Federal: 1
 Total de secciones: 183
 Total de municipios: 8
 Población: 178,382

SIMBOLOGÍA

LÍMITES
 Estatal.....
 Delegación/Municipio.....
 Seccional.....

CABECERAS
 Capital del estado.....
 Municipio.....

CLAVES GEOELECTORALES
 Distrital Federal..... 01
 Municipal..... 001
 Vecinal..... 001
 Seccional..... 0001

Ubicación del distrito en la entidad



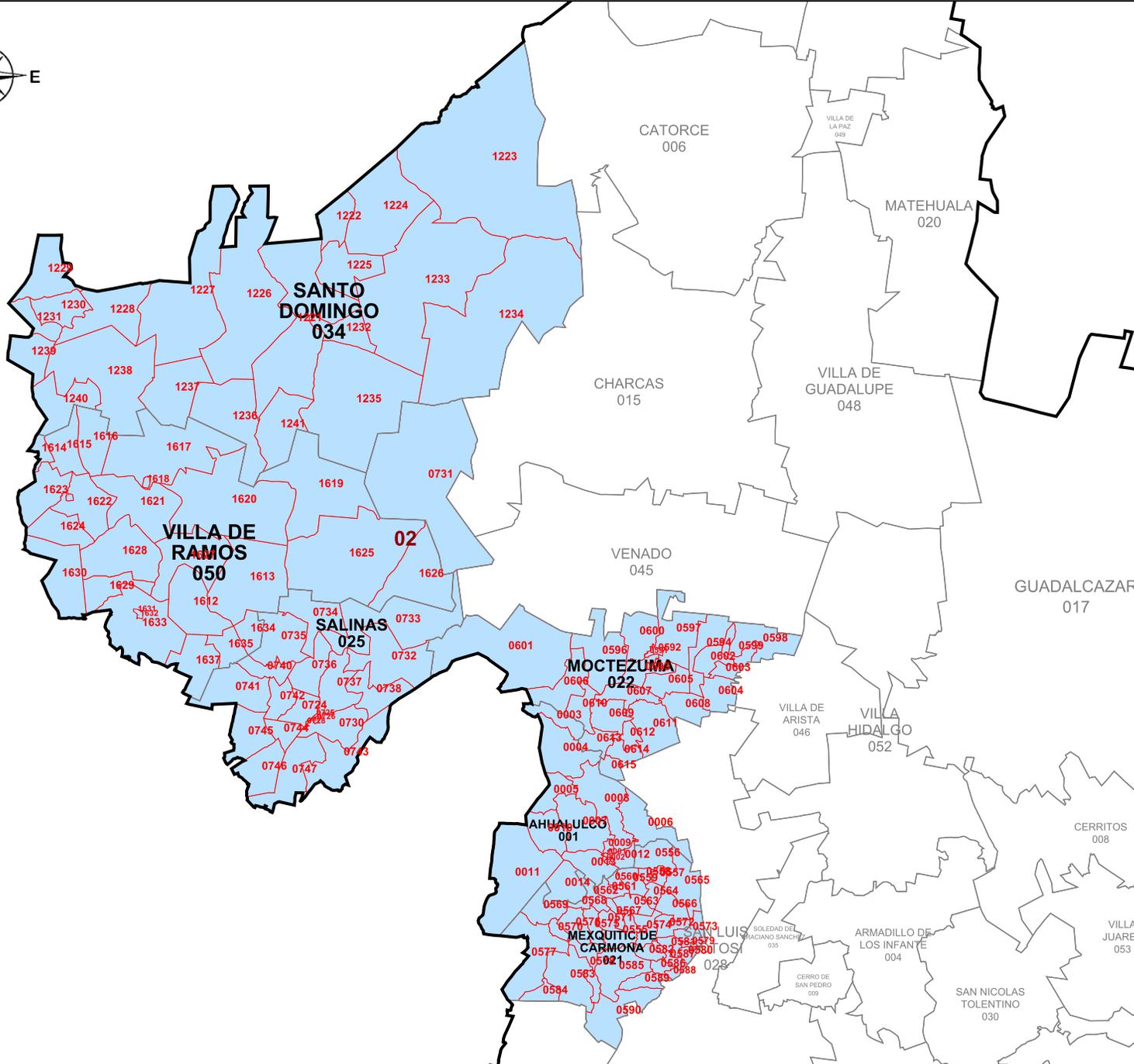
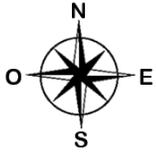
Escala: 1: 1,471,980.50
 30.99 Km

Título:
 propuesta4

Fecha de impresión:
 02/07/2016 12:54:40

Detalles del Distrito.

Distrito:	01.
Municipios:	15. CHARCAS, 20. MATEHUALA, 44. VANEGAS, 45. VENADO, 48. VILLA DE GUADALUPE, 49. VILLA DE LA PAZ, 6. CATORCE, 7. CEDRAL.
Secciones:	98, 99, 101, 102, 103, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135, 384, 385, 386, 387, 388, 389, 390, 391, 392, 393, 394, 395, 396, 397, 398, 399, 400, 401, 402, 403, 404, 490, 491, 492, 493, 494, 495, 496, 497, 498, 499, 500, 501, 502, 503, 504, 505, 506, 507, 508, 509, 510, 511, 512, 513, 514, 515, 516, 517, 518, 519, 520, 521, 522, 523, 524, 525, 526, 527, 528, 529, 530, 531, 532, 533, 534, 535, 536, 537, 538, 539, 540, 541, 542, 543, 544, 545, 546, 547, 548, 549, 550, 551, 552, 553, 554, 1520, 1521, 1522, 1523, 1524, 1525, 1526, 1527, 1528, 1529, 1530, 1531, 1532, 1533, 1534, 1535, 1536, 1537, 1538, 1539, 1540, 1541, 1542, 1543, 1544, 1545, 1546, 1547, 1548, 1549, 1550, 1551, 1552, 1553, 1554, 1555, 1587, 1588, 1589, 1590, 1591, 1592, 1593, 1594, 1595, 1596, 1597, 1598, 1599, 1600, 1601, 1602, 1603, 1604, 1605, 1606, 1607, 1608, 1609, 1610, 1611.
Población Total:	178,382
Desviación poblacional:	0.054107
Compacidad Geométrica:	0.279850
Costo Total:	0.333957



PLANO DISTRITAL SECCIONAL IDENTIFICACIÓN ELECTORAL

Entidad: SAN LUIS POTOSÍ
 Distrito Electoral Federal: 2
 Total de secciones: 143
 Total de municipios: 6
 Población: 169,359

SIMBOLOGÍA

LÍMITES
 Estatal.....
 Delegación/Municipio.....
 Seccional.....

CABECERAS
 Capital del estado.....
 Municipio.....

CLAVES GEOELECTORALES
 Distrital Federal..... 01
 Municipal..... 001
 Vecinal..... 001
 Seccional..... 0001

Ubicación del distrito en la entidad

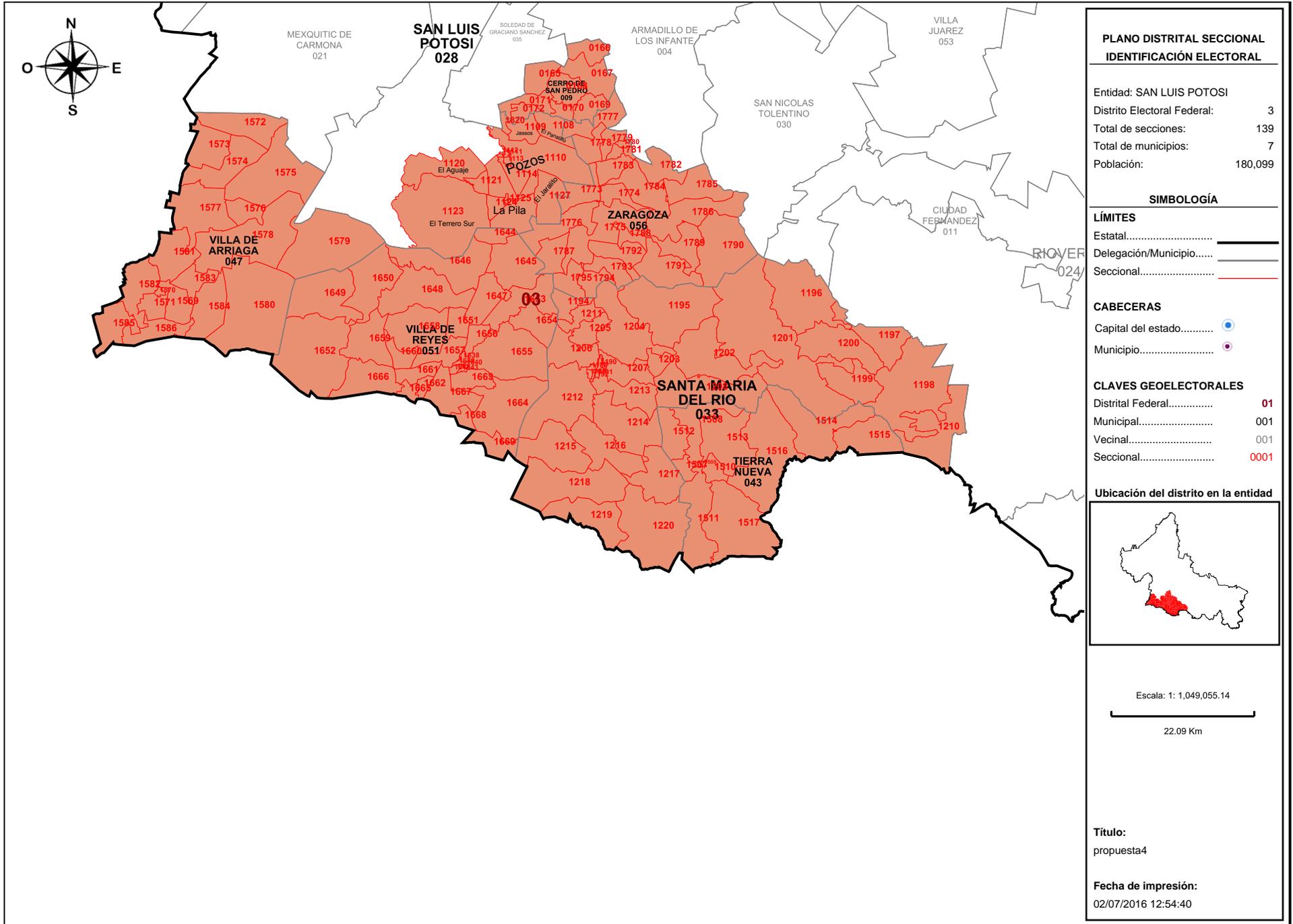
Escala: 1: 1,483,079.68
 31.22 Km

Título:
propuesta4

Fecha de impresión:
02/07/2016 12:54:40

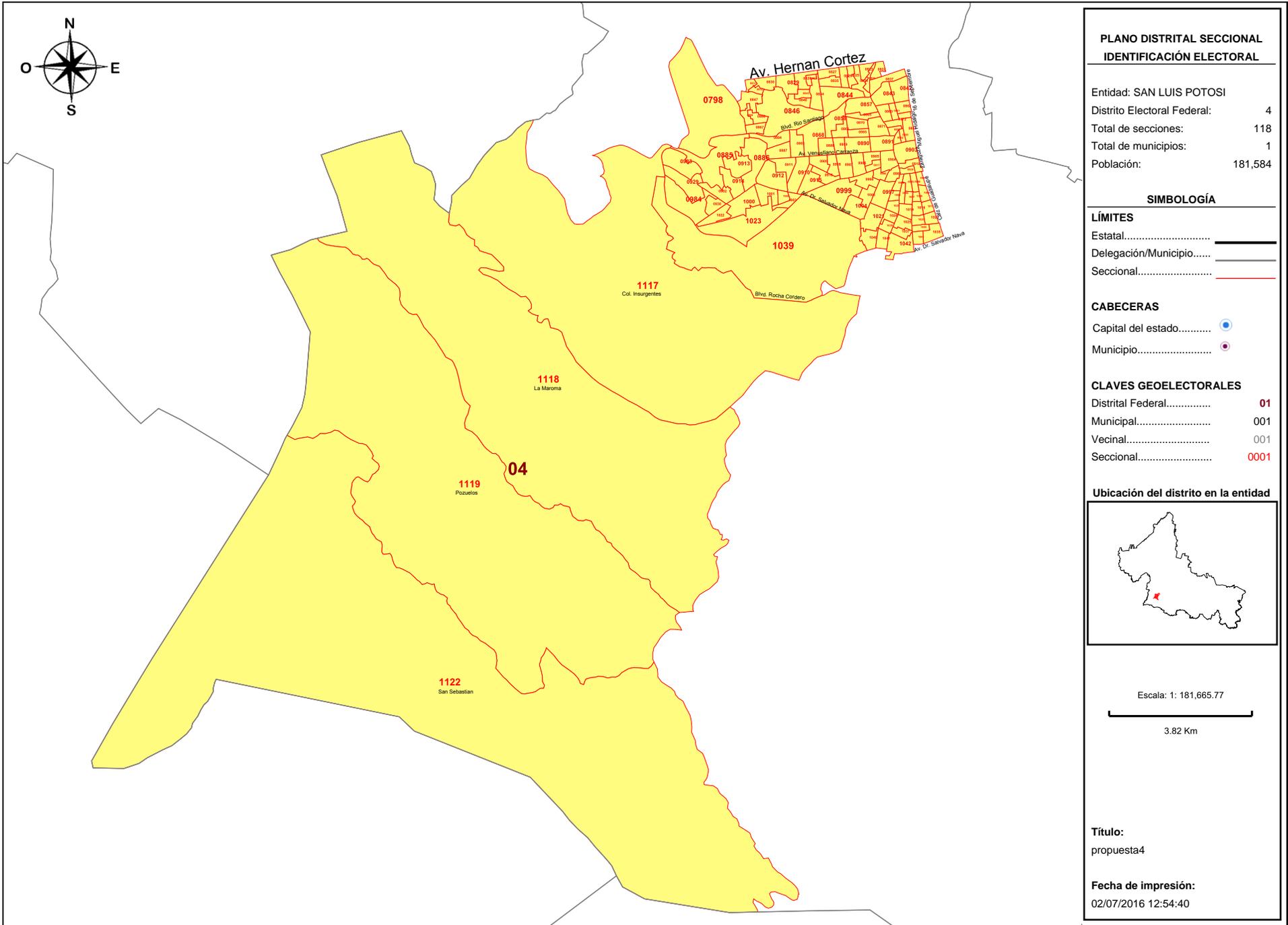
Detalles del Distrito.

Distrito:	02.
Municipios:	1. AHUALULCO, 21. MEXQUITIC DE CARMONA, 22. MOCTEZUMA, 25. SALINAS, 34. SANTO DOMINGO, 50. VILLA DE RAMOS.
Secciones:	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 555, 556, 557, 558, 559, 560, 561, 562, 563, 564, 565, 566, 567, 568, 569, 570, 571, 572, 573, 574, 575, 576, 577, 578, 579, 580, 581, 582, 583, 584, 585, 586, 587, 588, 589, 590, 591, 592, 593, 594, 596, 597, 598, 599, 600, 601, 602, 603, 604, 605, 606, 607, 608, 609, 610, 611, 612, 613, 614, 615, 724, 725, 726, 727, 728, 729, 730, 731, 732, 733, 734, 735, 736, 737, 738, 740, 741, 742, 743, 744, 745, 746, 747, 1221, 1222, 1223, 1224, 1225, 1226, 1227, 1228, 1229, 1230, 1231, 1232, 1233, 1234, 1235, 1236, 1237, 1238, 1239, 1240, 1241, 1612, 1613, 1614, 1615, 1616, 1617, 1618, 1619, 1620, 1621, 1622, 1623, 1624, 1625, 1626, 1627, 1628, 1629, 1630, 1631, 1632, 1633, 1634, 1635, 1637.
Población Total:	169,359
Desviación poblacional:	0.013543
Compacidad Geométrica:	0.655867
Costo Total:	0.669410



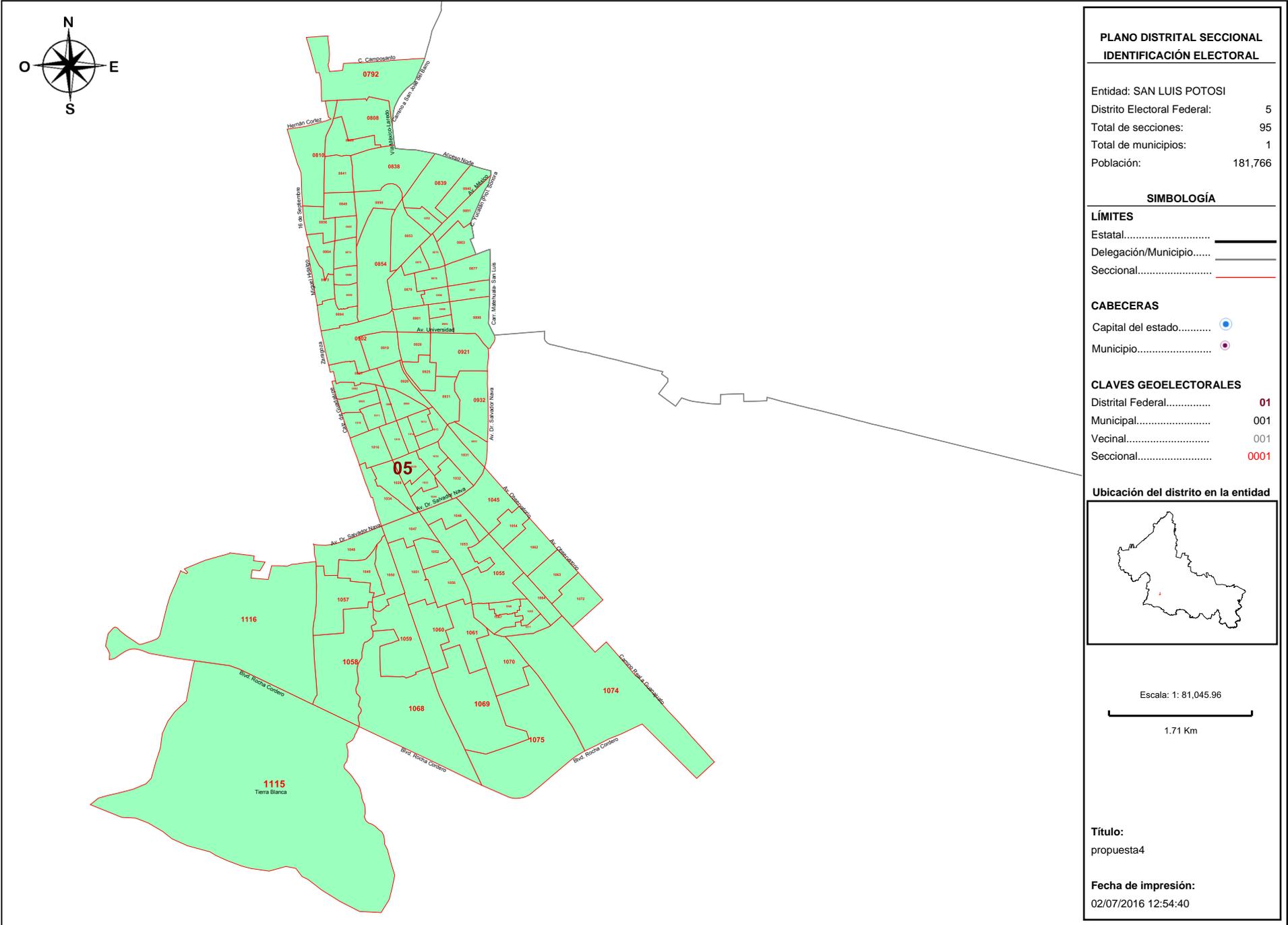
Detalles del Distrito.

Distrito:	03.
Municipios:	28. SAN LUIS POTOSI, 33. SANTA MARIA DEL RIO, 43. TIERRA NUEVA, 47. VILLA DE ARRIAGA, 51. VILLA DE REYES, 56. ZARAGOZA, 9. CERRO DE SAN PEDRO.
Secciones:	165, 166, 167, 168, 169, 170, 171, 172, 1108, 1109, 1110, 1111, 1112, 1113, 1114, 1120, 1121, 1123, 1124, 1125, 1126, 1127, 1188, 1189, 1190, 1191, 1192, 1193, 1194, 1195, 1196, 1197, 1198, 1199, 1200, 1201, 1202, 1203, 1204, 1205, 1206, 1207, 1208, 1210, 1211, 1212, 1213, 1214, 1215, 1216, 1217, 1218, 1219, 1220, 1507, 1508, 1509, 1510, 1511, 1512, 1513, 1514, 1515, 1516, 1517, 1569, 1570, 1571, 1572, 1573, 1574, 1575, 1576, 1577, 1578, 1579, 1580, 1581, 1582, 1583, 1584, 1585, 1586, 1638, 1639, 1640, 1641, 1642, 1643, 1644, 1645, 1646, 1647, 1648, 1649, 1650, 1651, 1652, 1653, 1654, 1655, 1656, 1657, 1658, 1659, 1660, 1661, 1662, 1663, 1664, 1665, 1666, 1667, 1668, 1669, 1773, 1774, 1775, 1776, 1777, 1778, 1779, 1780, 1781, 1782, 1783, 1784, 1785, 1786, 1787, 1788, 1789, 1790, 1791, 1792, 1793, 1794, 1795, 1820.
Población Total:	180,099
Desviación poblacional:	0.089411
Compacidad Geométrica:	0.415614
Costo Total:	0.505025



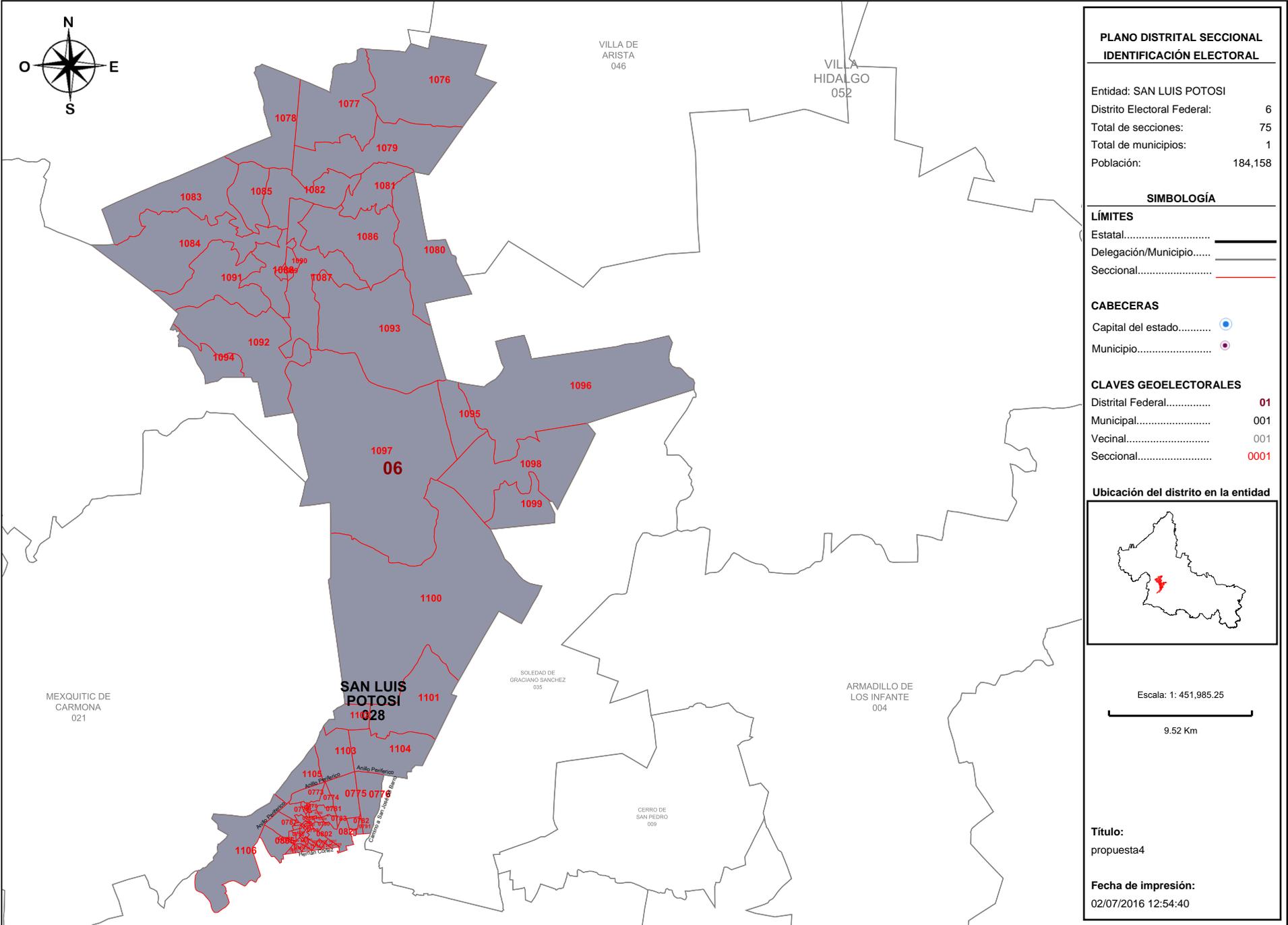
Detalles del Distrito.

Distrito:	04.
Municipios:	28. SAN LUIS POTOSI.
Secciones:	798, 822, 823, 824, 825, 826, 827, 828, 829, 830, 831, 832, 833, 834, 835, 836, 837, 842, 843, 844, 845, 846, 847, 848, 857, 858, 859, 860, 861, 862, 865, 866, 867, 868, 869, 870, 871, 872, 881, 882, 883, 884, 885, 886, 887, 888, 889, 890, 891, 892, 893, 903, 904, 905, 906, 907, 908, 909, 910, 911, 912, 913, 914, 915, 916, 917, 918, 928, 929, 930, 982, 983, 984, 985, 986, 987, 988, 989, 990, 991, 996, 997, 998, 999, 1000, 1001, 1002, 1003, 1004, 1005, 1006, 1007, 1008, 1009, 1017, 1018, 1019, 1020, 1021, 1022, 1023, 1024, 1025, 1026, 1027, 1035, 1036, 1037, 1038, 1039, 1040, 1041, 1042, 1043, 1117, 1118, 1119, 1122.
Población Total:	181,584
Desviación poblacional:	0.127058
Compacidad Geométrica:	0.342921
Costo Total:	0.469980



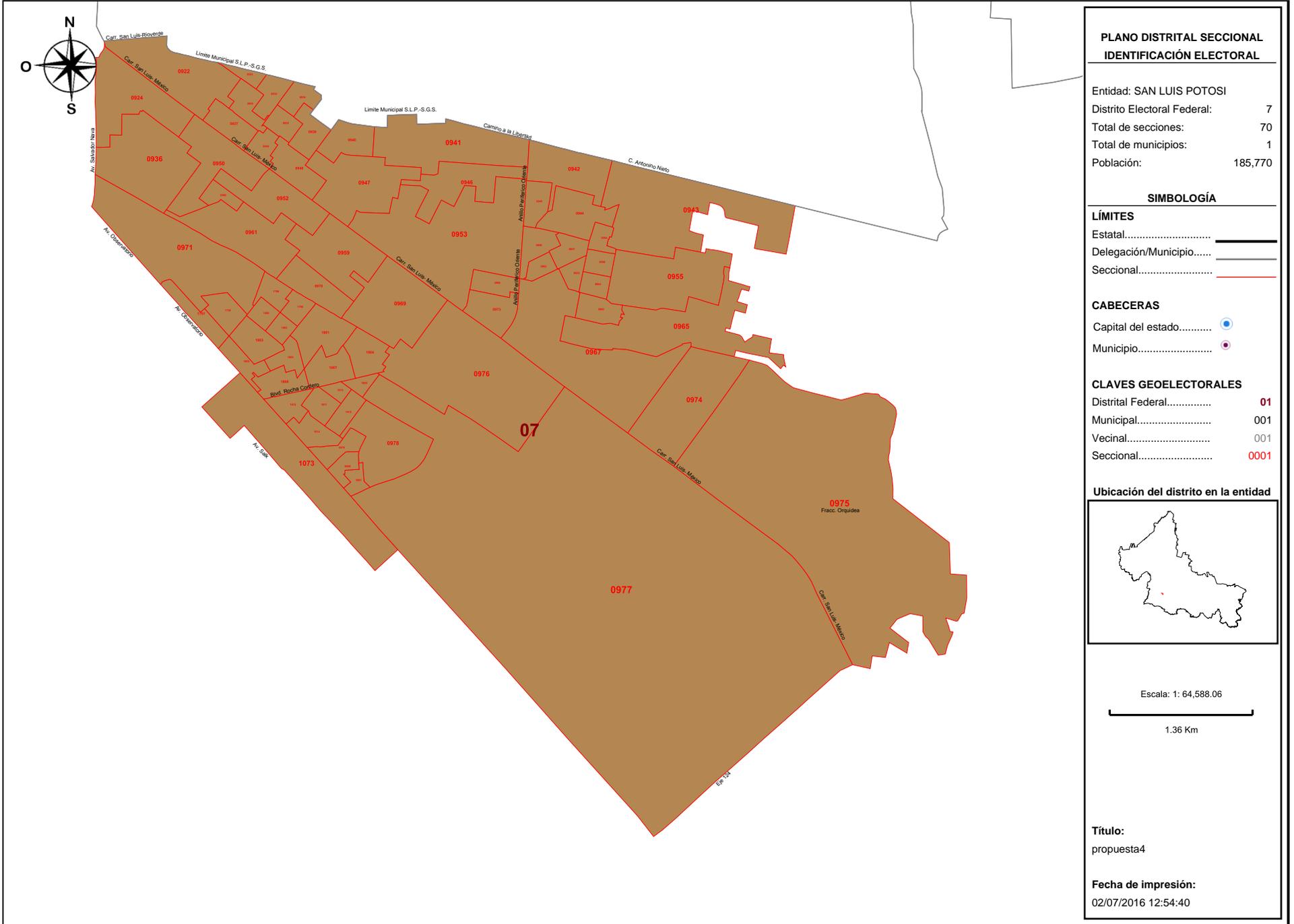
Detalles del Distrito.

Distrito:	05.
Municipios:	28. SAN LUIS POTOSI.
Secciones:	792, 808, 809, 810, 838, 839, 840, 841, 849, 850, 851, 852, 853, 854, 855, 856, 863, 864, 873, 874, 875, 876, 877, 878, 879, 880, 894, 895, 896, 897, 898, 899, 900, 901, 902, 919, 920, 921, 925, 926, 927, 931, 932, 951, 992, 993, 994, 995, 1010, 1011, 1012, 1013, 1014, 1015, 1016, 1028, 1029, 1030, 1031, 1032, 1033, 1034, 1044, 1045, 1046, 1047, 1048, 1049, 1050, 1051, 1052, 1053, 1054, 1055, 1056, 1057, 1058, 1059, 1060, 1061, 1062, 1063, 1064, 1065, 1066, 1067, 1068, 1069, 1070, 1071, 1072, 1074, 1075, 1115, 1116.
Población Total:	181,766
Desviación poblacional:	0.132126
Compacidad Geométrica:	0.458846
Costo Total:	0.590972



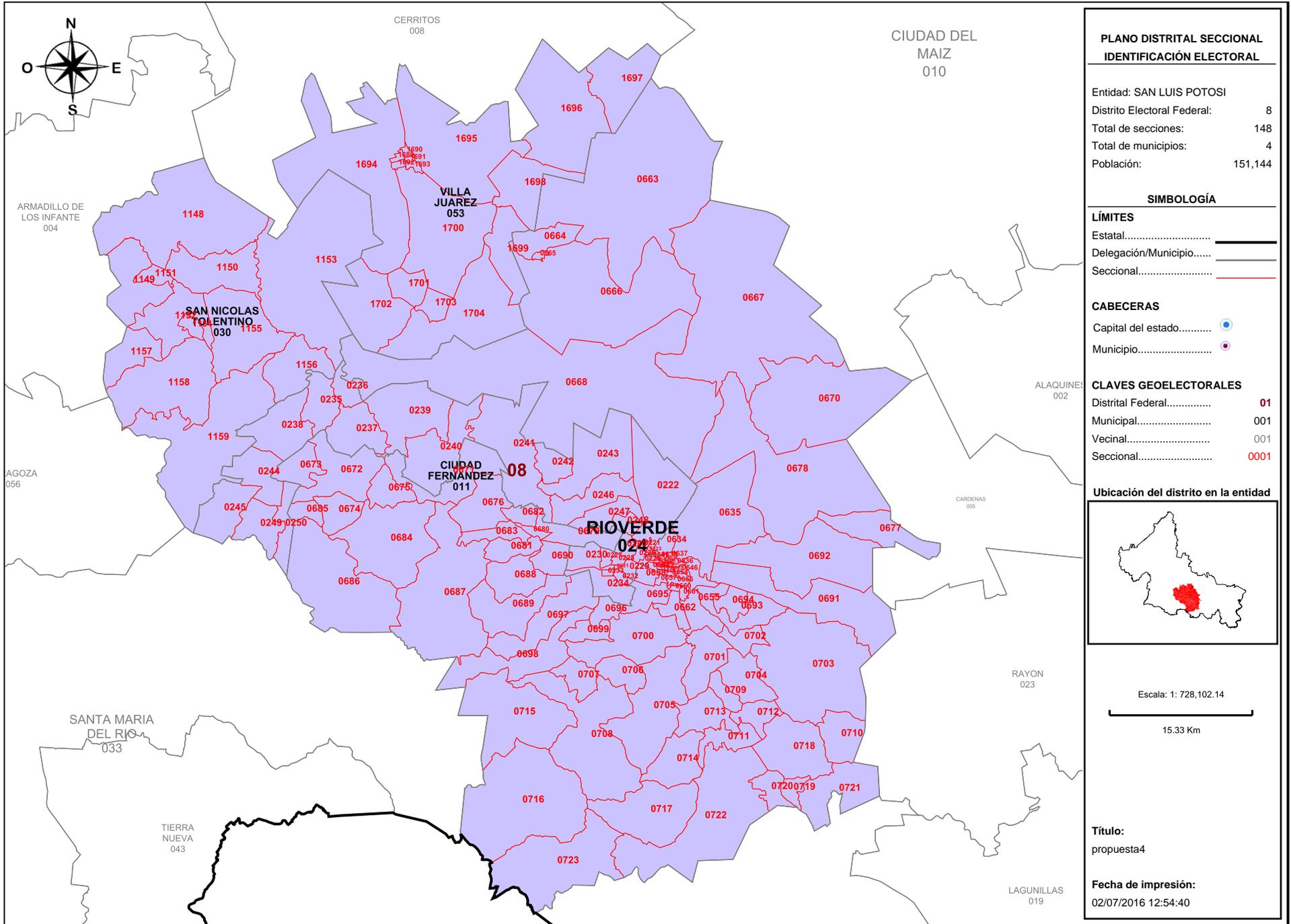
Detalles del Distrito.

Distrito:	06.
Municipios:	28. SAN LUIS POTOSI.
Secciones:	773, 774, 775, 776, 777, 778, 779, 780, 781, 782, 783, 784, 785, 786, 787, 788, 789, 790, 791, 793, 794, 795, 796, 797, 799, 800, 801, 802, 803, 804, 805, 806, 807, 811, 812, 813, 814, 815, 816, 817, 818, 819, 820, 821, 1076, 1077, 1078, 1079, 1080, 1081, 1082, 1083, 1084, 1085, 1086, 1087, 1088, 1089, 1090, 1091, 1092, 1093, 1094, 1095, 1096, 1097, 1098, 1099, 1100, 1101, 1102, 1103, 1104, 1105, 1106.
Población Total:	184,158
Desviación poblacional:	0.207942
Compacidad Geométrica:	0.515672
Costo Total:	0.723614



Detalles del Distrito.

Distrito:	07.
Municipios:	28. SAN LUIS POTOSI.
Secciones:	922, 923, 924, 933, 934, 935, 936, 937, 938, 939, 940, 941, 942, 943, 944, 945, 946, 947, 948, 949, 950, 952, 953, 954, 955, 956, 957, 958, 959, 960, 961, 962, 963, 964, 965, 966, 967, 968, 969, 970, 971, 973, 974, 975, 976, 977, 978, 979, 980, 981, 1073, 1796, 1797, 1798, 1799, 1800, 1801, 1802, 1803, 1804, 1805, 1806, 1807, 1808, 1809, 1810, 1811, 1812, 1813, 1814.
Población Total:	185,770
Desviación poblacional:	0.268691
Compacidad Geométrica:	0.227857
Costo Total:	0.496547



PLANO DISTRITAL SECCIONAL IDENTIFICACIÓN ELECTORAL

Entidad: SAN LUIS POTOSI
 Distrito Electoral Federal: 8
 Total de secciones: 148
 Total de municipios: 4
 Población: 151,144

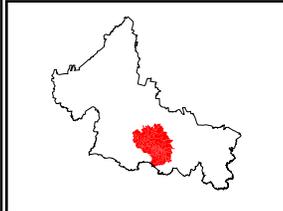
SIMBOLOGÍA

LÍMITES
 Estatal.....
 Delegación/Municipio.....
 Seccional.....

CABECERAS
 Capital del estado.....
 Municipio.....

CLAVES GEOELECTORALES
 Distrital Federal..... 01
 Municipal..... 001
 Vecinal..... 001
 Seccional..... 0001

Ubicación del distrito en la entidad



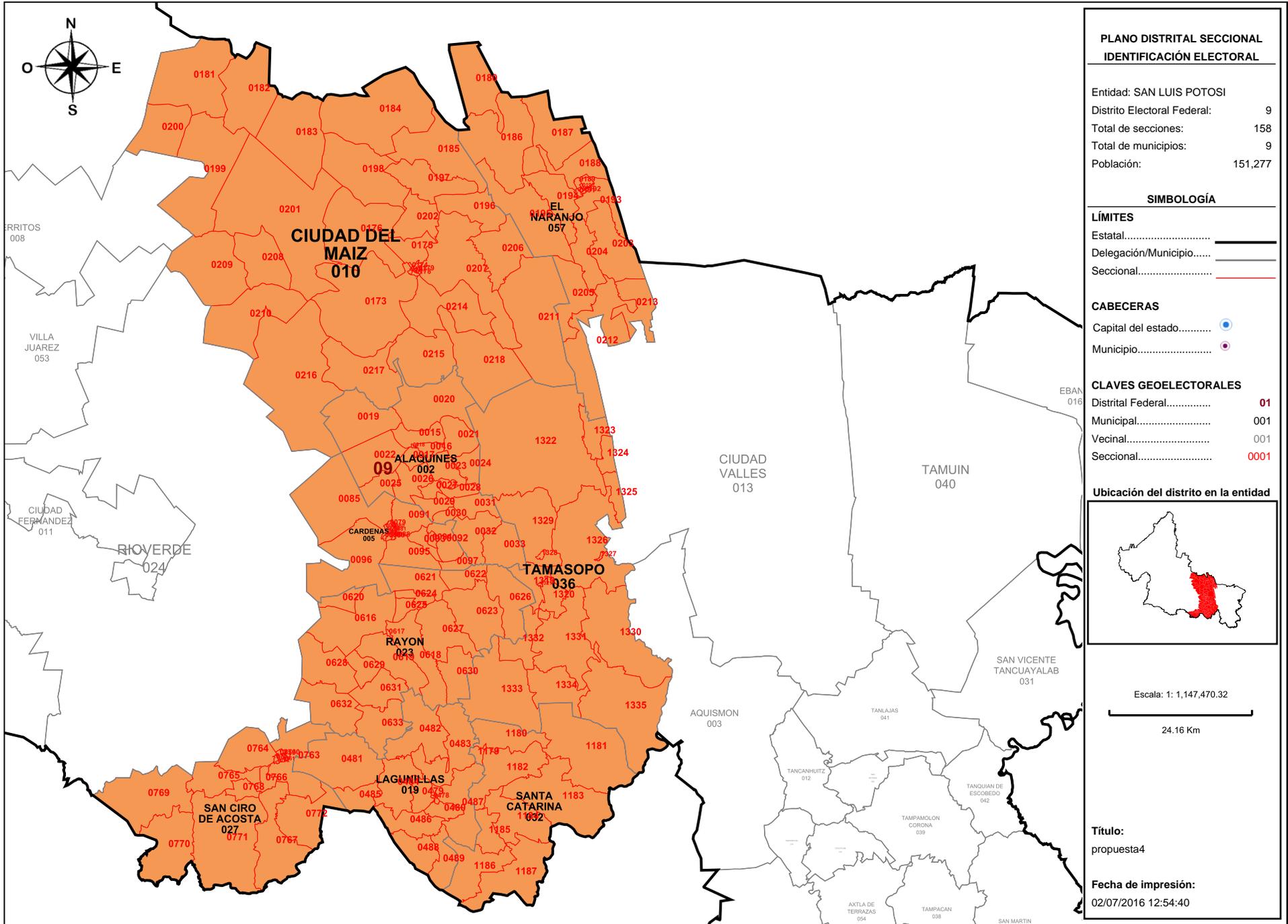
Escala: 1: 728,102.14
 15.33 Km

Título:
propuesta4

Fecha de impresión:
02/07/2016 12:54:40

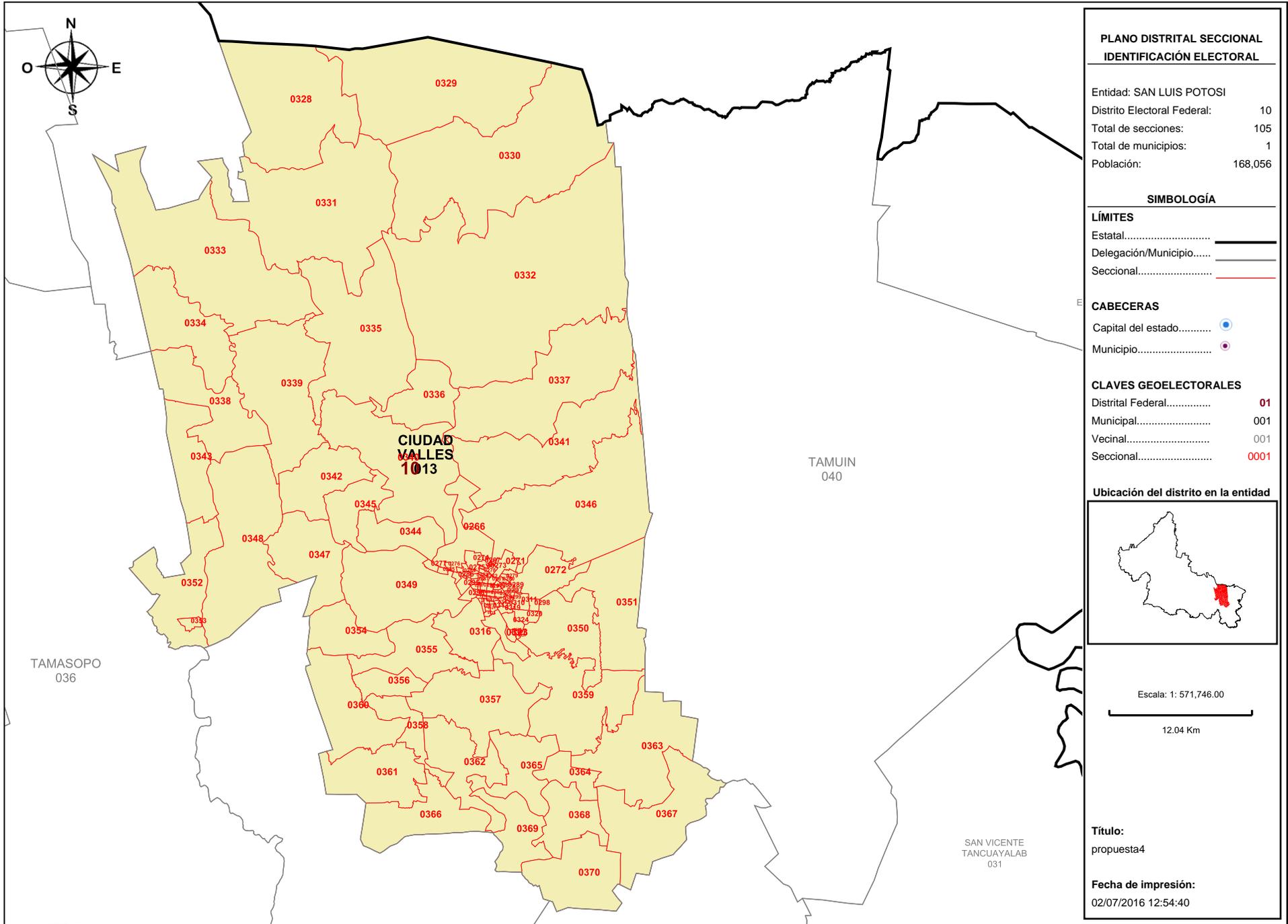
Detalles del Distrito.

Distrito:	08.
Municipios:	11. CIUDAD FERNANDEZ, 24. RIOVERDE, 30. SAN NICOLAS TOLENTINO, 53. VILLA JUAREZ.
Secciones:	220, 221, 222, 223, 224, 225, 226, 227, 228, 229, 230, 231, 232, 233, 234, 235, 236, 237, 238, 239, 240, 241, 242, 243, 244, 245, 246, 247, 248, 249, 250, 634, 635, 636, 637, 638, 639, 640, 641, 642, 643, 644, 645, 646, 647, 648, 649, 650, 651, 652, 653, 654, 655, 656, 657, 658, 659, 660, 661, 662, 663, 664, 665, 666, 667, 668, 670, 671, 672, 673, 674, 675, 676, 677, 678, 679, 680, 681, 682, 683, 684, 685, 686, 687, 688, 689, 690, 691, 692, 693, 694, 695, 696, 697, 698, 699, 700, 701, 702, 703, 704, 705, 706, 707, 708, 709, 710, 711, 712, 713, 714, 715, 716, 717, 718, 719, 720, 721, 722, 723, 1148, 1149, 1150, 1151, 1152, 1153, 1154, 1155, 1156, 1157, 1158, 1159, 1689, 1690, 1691, 1692, 1693, 1694, 1695, 1696, 1697, 1698, 1699, 1700, 1701, 1702, 1703, 1704.
Población Total:	151,144
Desviación poblacional:	0.673835
Compacidad Geométrica:	0.288961
Costo Total:	0.962796



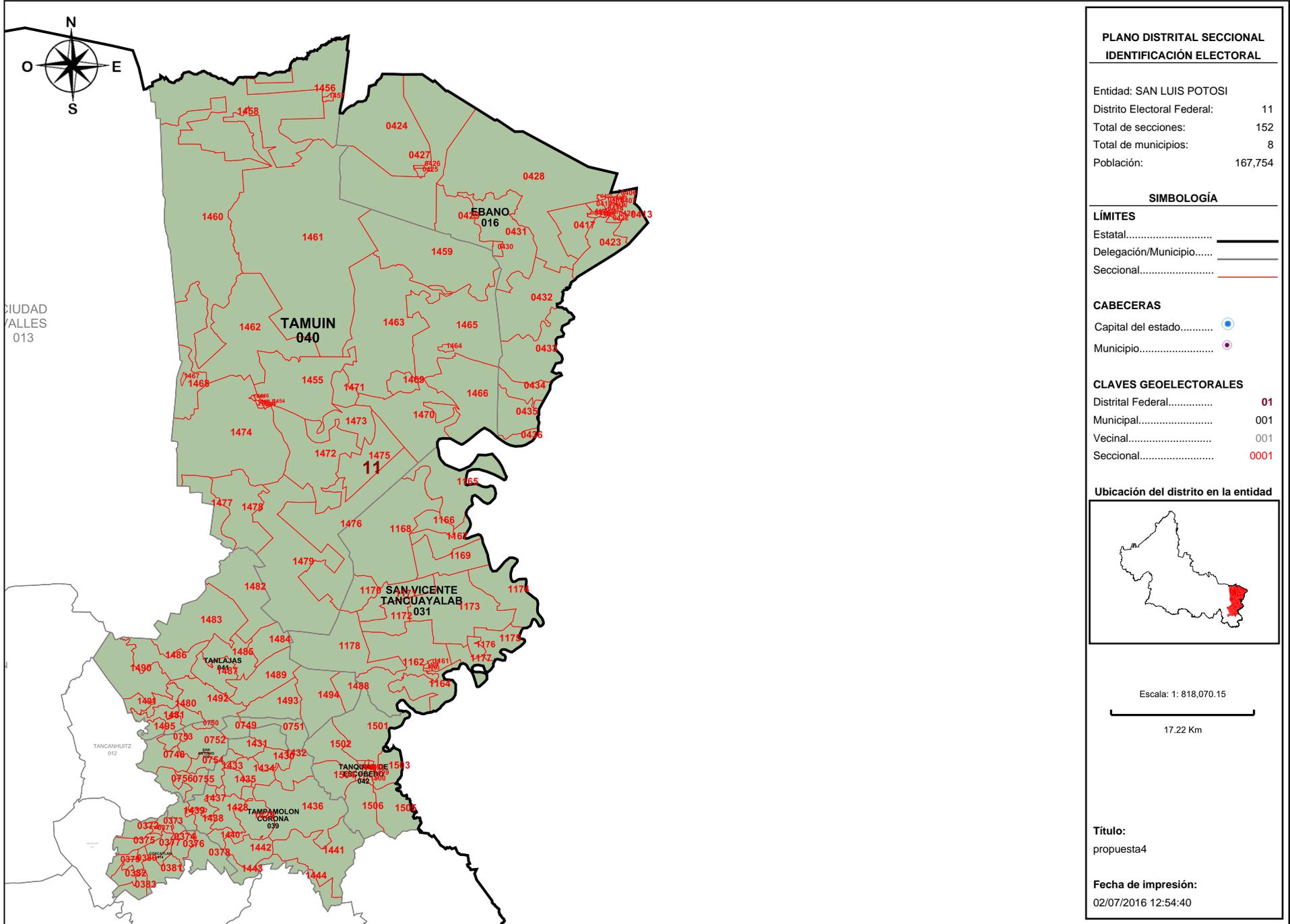
Detalles del Distrito.

Distrito:	09.
Municipios:	10. CIUDAD DEL MAIZ, 19. LAGUNILLAS, 2. ALAQUINES, 23. RAYON, 27. SAN CIRO DE ACOSTA, 32. SANTA CATARINA, 36. TAMASOPO, 5. CARDENAS, 57. EL NARANJO.
Secciones:	15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 173, 174, 175, 176, 177, 178, 179, 180, 181, 182, 183, 184, 185, 186, 187, 188, 189, 190, 191, 192, 193, 194, 195, 196, 197, 198, 199, 200, 201, 202, 203, 204, 205, 206, 207, 208, 209, 210, 211, 212, 213, 214, 215, 216, 217, 218, 219, 478, 479, 480, 481, 482, 483, 484, 485, 486, 487, 488, 489, 616, 617, 618, 619, 620, 621, 622, 623, 624, 625, 626, 627, 628, 629, 630, 631, 632, 633, 757, 758, 759, 760, 761, 762, 763, 764, 765, 766, 767, 768, 769, 770, 771, 772, 1179, 1180, 1181, 1182, 1183, 1184, 1185, 1186, 1187, 1319, 1320, 1321, 1322, 1323, 1324, 1325, 1326, 1327, 1328, 1329, 1330, 1331, 1332, 1333, 1334, 1335.
Población Total:	151,277
Desviación poblacional:	0.665417
Compacidad Geométrica:	0.450178
Costo Total:	1.115595



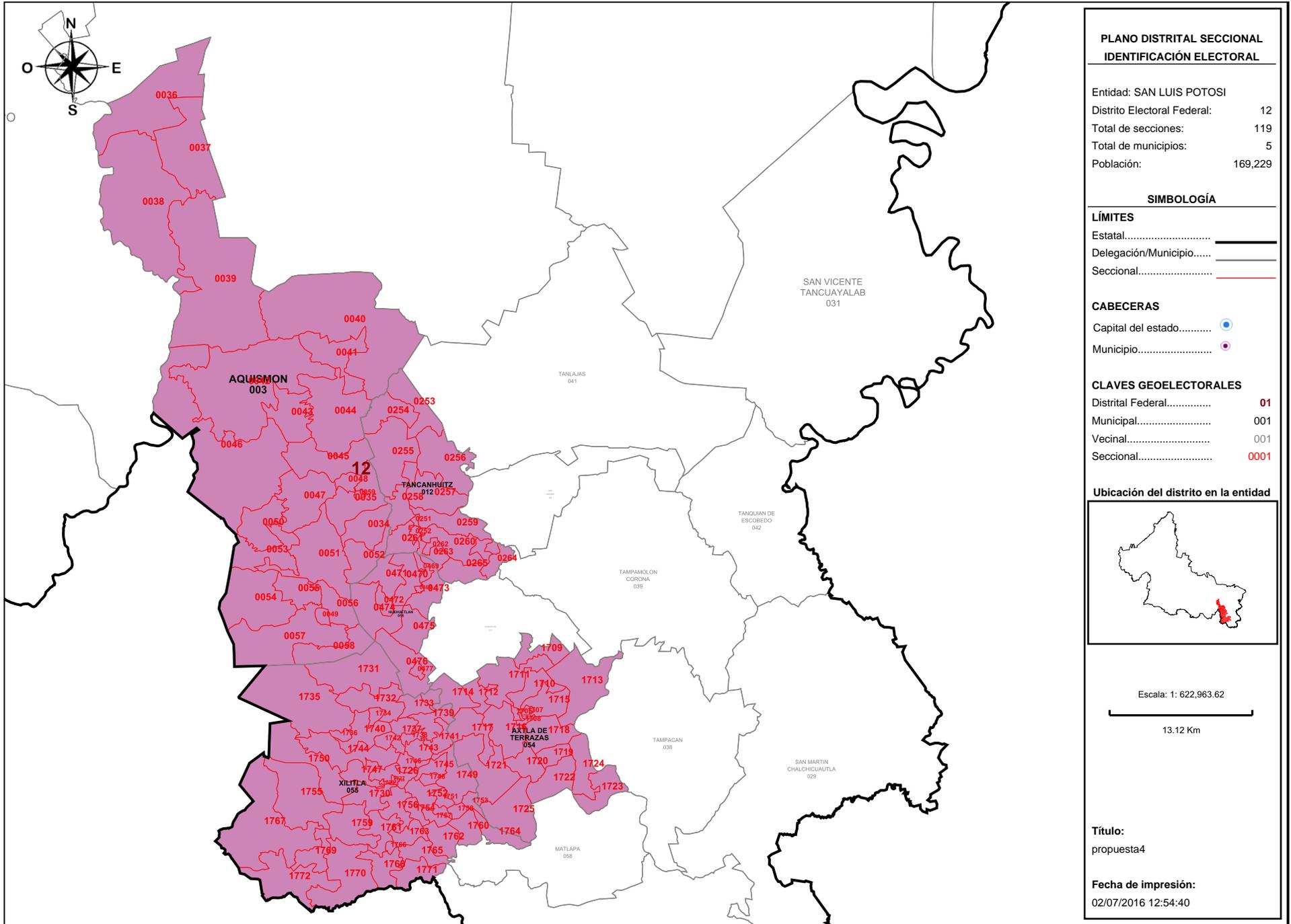
Detalles del Distrito.

Distrito:	10.
Municipios:	13. CIUDAD VALLES.
Secciones:	266, 267, 268, 269, 270, 271, 272, 273, 274, 275, 276, 277, 278, 279, 280, 281, 282, 283, 284, 285, 286, 287, 288, 289, 290, 291, 292, 293, 294, 295, 296, 297, 298, 299, 300, 301, 302, 303, 304, 305, 306, 307, 308, 309, 310, 311, 312, 313, 314, 315, 316, 317, 318, 319, 320, 321, 322, 323, 324, 325, 326, 327, 328, 329, 330, 331, 332, 333, 334, 335, 336, 337, 338, 339, 340, 341, 342, 343, 344, 345, 346, 347, 348, 349, 350, 351, 352, 353, 354, 355, 356, 357, 358, 359, 360, 361, 362, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, 370.
Población Total:	168,056
Desviación poblacional:	0.027812
Compacidad Geométrica:	0.228705
Costo Total:	0.256517



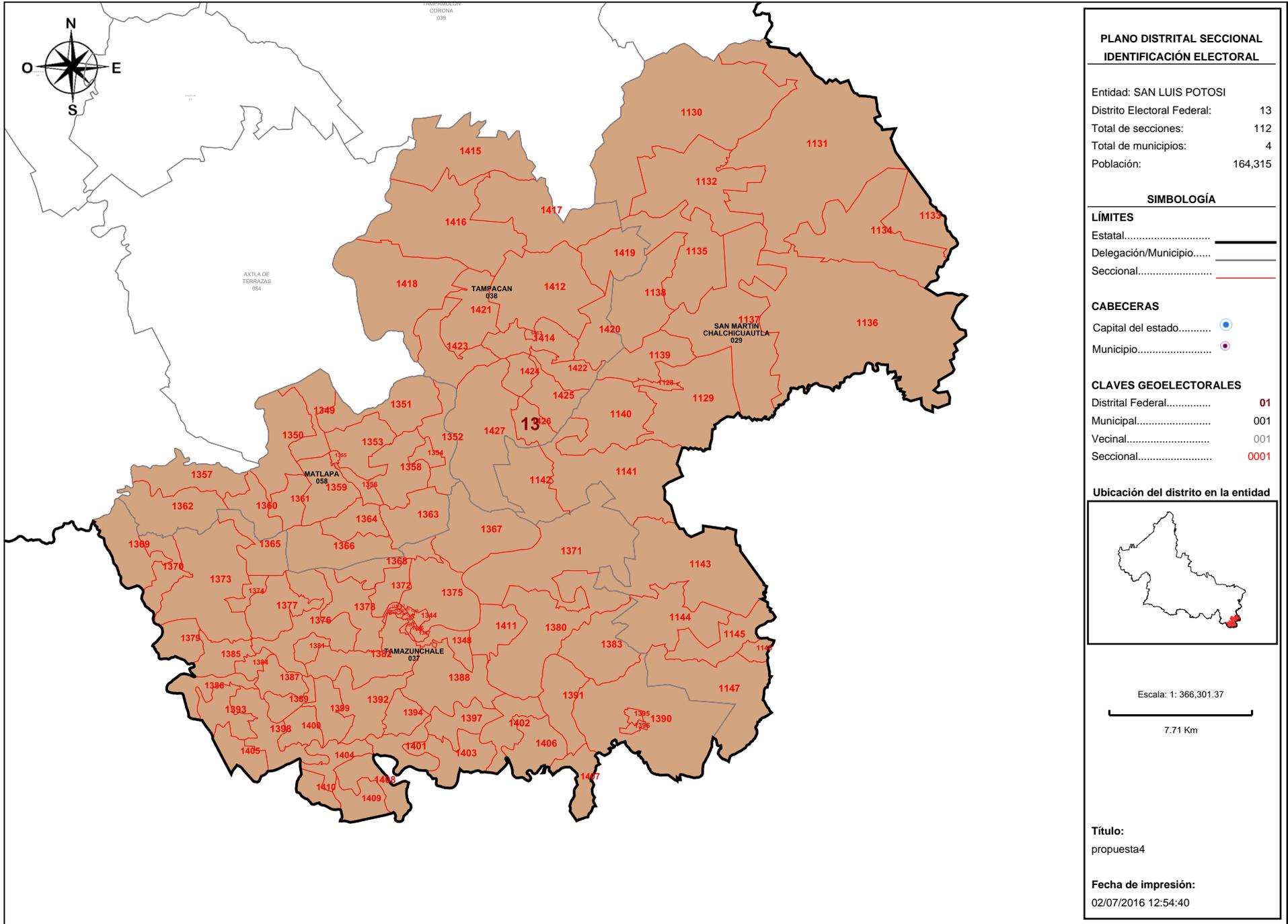
Detalles del Distrito.

Distrito:	11.
Municipios:	14. COXCATLAN, 16. EBANO, 26. SAN ANTONIO, 31. SAN VICENTE TANCUAYALAB, 39. TAMPAMOLON CORONA, 40. TAMUIN, 41. TANLAJAS, 42. TANQUIAN DE ESCOBEDO.
Secciones:	371, 372, 373, 374, 375, 376, 377, 378, 379, 380, 381, 382, 383, 405, 406, 407, 408, 409, 410, 411, 412, 413, 414, 415, 416, 417, 418, 419, 420, 421, 422, 423, 424, 425, 426, 427, 428, 429, 430, 431, 432, 433, 434, 435, 436, 748, 749, 750, 751, 752, 753, 754, 755, 756, 1160, 1161, 1162, 1163, 1164, 1165, 1166, 1167, 1168, 1169, 1170, 1171, 1172, 1173, 1174, 1175, 1176, 1177, 1178, 1428, 1429, 1430, 1431, 1432, 1433, 1434, 1435, 1436, 1437, 1438, 1439, 1440, 1441, 1442, 1443, 1444, 1445, 1446, 1447, 1448, 1449, 1450, 1451, 1452, 1453, 1454, 1455, 1456, 1457, 1458, 1459, 1460, 1461, 1462, 1463, 1464, 1465, 1466, 1467, 1468, 1469, 1470, 1471, 1472, 1473, 1474, 1475, 1476, 1477, 1478, 1479, 1480, 1481, 1482, 1483, 1484, 1485, 1486, 1487, 1488, 1489, 1490, 1491, 1492, 1493, 1494, 1495, 1496, 1497, 1498, 1499, 1500, 1501, 1502, 1503, 1504, 1505, 1506.
Población Total:	167,754
Desviación poblacional:	0.031845
Compacidad Geométrica:	0.446782
Costo Total:	0.478627



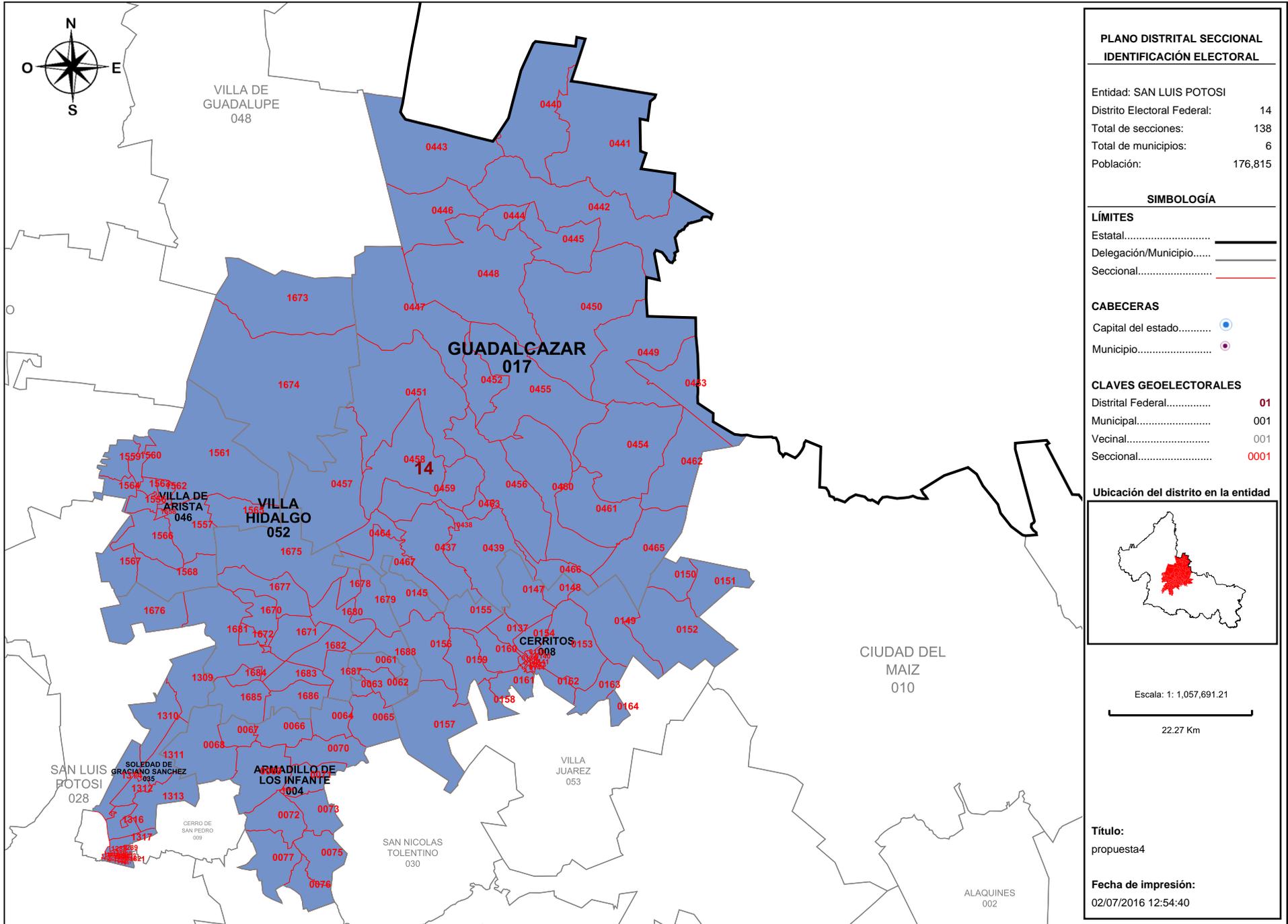
Detalles del Distrito.

Distrito:	12.
Municipios:	12. TANCANHUITZ, 18. HUEHUETLAN, 3. AQUISMON, 54. AXTLA DE TERRAZAS, 55. XILITLA.
Secciones:	34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 251, 252, 253, 254, 255, 256, 257, 258, 259, 260, 261, 262, 263, 264, 265, 468, 469, 470, 471, 472, 473, 474, 475, 476, 477, 1705, 1706, 1707, 1708, 1709, 1710, 1711, 1712, 1713, 1714, 1715, 1716, 1717, 1718, 1719, 1720, 1721, 1722, 1723, 1724, 1725, 1726, 1727, 1728, 1729, 1730, 1731, 1732, 1733, 1734, 1735, 1736, 1737, 1738, 1739, 1740, 1741, 1742, 1743, 1744, 1745, 1746, 1747, 1748, 1749, 1750, 1751, 1752, 1753, 1754, 1755, 1756, 1757, 1758, 1759, 1760, 1761, 1762, 1763, 1764, 1765, 1766, 1767, 1768, 1769, 1770, 1771, 1772.
Población Total:	169,229
Desviación poblacional:	0.014738
Compacidad Geométrica:	0.529307
Costo Total:	0.544046



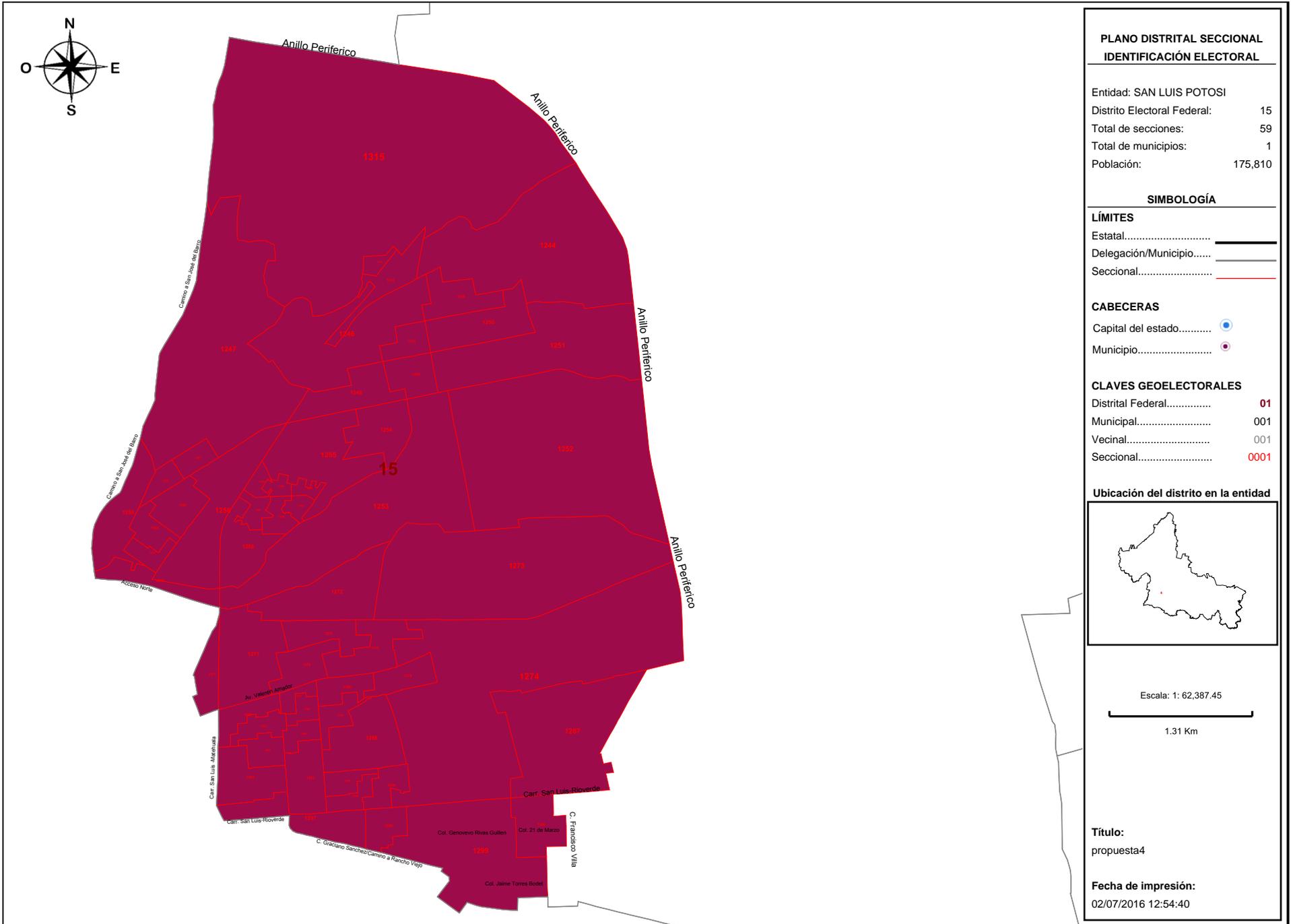
Detalles del Distrito.

Distrito:	13.
Municipios:	29. SAN MARTIN CHALCHICUAUTLA, 37. TAMAZUNCHALE, 38. TAMPACAN, 58. MATLAPA.
Secciones:	1128, 1129, 1130, 1131, 1132, 1133, 1134, 1135, 1136, 1137, 1138, 1139, 1140, 1141, 1142, 1143, 1144, 1145, 1146, 1147, 1336, 1337, 1338, 1339, 1340, 1341, 1342, 1343, 1344, 1345, 1346, 1347, 1348, 1349, 1350, 1351, 1352, 1353, 1354, 1355, 1356, 1357, 1358, 1359, 1360, 1361, 1362, 1363, 1364, 1365, 1366, 1367, 1368, 1369, 1370, 1371, 1372, 1373, 1374, 1375, 1376, 1377, 1378, 1379, 1380, 1381, 1382, 1383, 1384, 1385, 1386, 1387, 1388, 1389, 1390, 1391, 1392, 1393, 1394, 1395, 1396, 1397, 1398, 1399, 1400, 1401, 1402, 1403, 1404, 1405, 1406, 1407, 1408, 1409, 1410, 1411, 1412, 1413, 1414, 1415, 1416, 1417, 1418, 1419, 1420, 1421, 1422, 1423, 1424, 1425, 1426, 1427.
Población Total:	164,315
Desviación poblacional:	0.097008
Compacidad Geométrica:	0.448797
Costo Total:	0.545805



Detalles del Distrito.

Distrito:	14.
Municipios:	17. GUADALCAZAR, 35. SOLEDAD DE GRACIANO SANCHEZ, 4. ARMADILLO DE LOS INFANTE, 46. VILLA DE ARISTA, 52. VILLA HIDALGO, 8. CERRITOS.
Secciones:	60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 75, 76, 77, 136, 137, 138, 139, 140, 141, 142, 143, 144, 145, 147, 148, 149, 150, 151, 152, 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161, 162, 163, 164, 437, 438, 439, 440, 441, 442, 443, 444, 445, 446, 447, 448, 449, 450, 451, 452, 453, 454, 455, 456, 457, 458, 459, 460, 461, 462, 463, 464, 465, 466, 467, 1288, 1289, 1301, 1302, 1303, 1304, 1305, 1306, 1307, 1308, 1309, 1310, 1311, 1312, 1313, 1314, 1316, 1317, 1556, 1557, 1558, 1559, 1560, 1561, 1562, 1563, 1564, 1565, 1566, 1567, 1568, 1670, 1671, 1672, 1673, 1674, 1675, 1676, 1677, 1678, 1679, 1680, 1681, 1682, 1683, 1684, 1685, 1686, 1687, 1688, 1815, 1816, 1817, 1818, 1819, 1821, 1822, 1823, 1824, 1825, 1826, 1827.
Población Total:	176,815
Desviación poblacional:	0.029585
Compacidad Geométrica:	0.480845
Costo Total:	0.510430



Detalles del Distrito.

Distrito:	15.
Municipios:	35. SOLEDAD DE GRACIANO SANCHEZ.
Secciones:	1242, 1243, 1244, 1245, 1246, 1247, 1248, 1249, 1250, 1251, 1252, 1253, 1254, 1255, 1256, 1257, 1258, 1259, 1260, 1261, 1262, 1263, 1264, 1265, 1266, 1267, 1268, 1269, 1270, 1271, 1272, 1273, 1274, 1275, 1276, 1277, 1278, 1279, 1280, 1281, 1282, 1283, 1284, 1285, 1286, 1287, 1290, 1291, 1292, 1293, 1294, 1295, 1296, 1297, 1298, 1299, 1300, 1315, 1318.
Población Total:	175,810
Desviación poblacional:	0.017724
Compacidad Geométrica:	0.058501
Costo Total:	0.076225



PARTIDO DEL TRABAJO

UNIDAD NACIONAL

¡TODO EL PODER AL PUEBLO!

1. Justificación y observaciones de la propuesta de distritación alternativa por el Partido del Trabajo en San Luis Potosí.

El Partido del Trabajo en San Luis Potosí buscando coadyuvar en la concepción de un escenario que ofrezca las mejores condiciones operativas, tanto para los organismos encargados de la organización y desarrollo de los Procesos Electorales, como para los Partidos Políticos.

Por tanto, anexo a la presente encontrará, en formato digital y con extensión .json, una propuesta alternativa de Distritación, cuyo resumen técnico se presenta a continuación.

TABLA 1. RESUMEN TÉCNICO DE LA PROPUESTA DE DISTRITACIÓN ALTERNATIVA PT .

DISTRITO		CRITERIOS INE					
		EQUILIBRIO POBLACIONAL	POBLACIÓN INDÍGENA	INTEGRIDAD MUNICIPAL	COMPACIDAD	TIEMPOS DE TRASLADO	CONTINUIDAD GEOGRÁFICA
01 Integrado por: Charcas Matehuala Vanegas Venado V. de Guadalupe V. de la Paz Catorce Cedral	I Matehuala	3.49%	-	Cumple	0.279850	00:51	Cumple
02 Integrado por: Ahuatlulco Mexquitic de C. Moctezuma Salinas Sto. Domingo V. de Ramos	IV Salinas	-1.75%	-	Cumple	0.655867	01:11	Cumple



PARTIDO DEL TRABAJO

UNIDAD NACIONAL

¡TODO EL PODER AL PUEBLO!

DISTRITO		CRITERIOS INE						
		EQUILIBRIO POBLACIONAL	POBLACIÓN INDÍGENA	INTEGRIDAD MUNICIPAL	COMPACIDAD	TIEMPOS DE TRASLADO	CONTINUIDAD GEOGRÁFICA	
03	Integrado por: Santa María del R. Tierra Nueva V. de Arriaga V. de Reyes Zaragoza C. de San Pedro San Luis Potosí (zona sur)	III Santa María del Río	4.49%	-	No cumple (Se integra la parte sur de la capital, en su mayoría zona rural)	0.415614	00:47	Cumple
04	Integrado por: San Luis Potosí	VII San Luis Potosí	5.35%	-	Cumple	0.342921	00:00	Cumple
05	Integrado por: San Luis Potosí	VI San Luis Potosí	5.45%	-	Cumple	0.458846	00:00	Cumple
06	Integrado por: San Luis Potosí	V San Luis Potosí	6.84%	-	Cumple	0.515672	00:00	Cumple
07	Integrado por: San Luis Potosí	VIII San Luis Potosí	7.78%	-	Cumple	0.227857	00:00	Cumple



PARTIDO DEL TRABAJO

UNIDAD NACIONAL

¡TODO EL PODER AL PUEBLO!

DISTRITO		CRITERIOS INE						
		EQUILIBRIO POBLACIONAL	POBLACIÓN INDÍGENA	INTEGRIDAD MUNICIPAL	COMPACIDAD	TIEMPOS DE TRASLADO	CONTINUIDAD GEOGRÁFICA	
08	Integrado por: Cd. Fernández Rioverde San Nicolás T. V. Juárez	X Rioverde	-12.31%	-	Cumple	0.288961	00:47	Cumple
09	Integrado por: Cd. del Maíz Lagunillas Alaquines Rayón San Ciro de A. Sta. Catarina Tamasopo Cárdenas El Naranjo	XI Cárdenas	-12.24%	Sta. Catarina	Cumple	0.450178	01:09	Cumple
10	Integrado por: Ciudad Valles	XII Ciudad Valles	-2.50%	-	Cumple	0.228705	00:00	Cumple
11	Integrado por: Coxcatlán Ébano San Antonio San Vicente T. Tampamolón C. Tamuín Tanlajas Tanquián de E.	XIII Tamuín	-2.68%	Coxcatlán Tanlajas Tampamolón Corona San Antonio	Cumple	0.446782	00:52	Cumple



PARTIDO DEL TRABAJO

UNIDAD NACIONAL

¡TODO EL PODER AL PUEBLO!

DISTRITO		CRITERIOS INE						
		EQUILIBRIO POBLACIONAL	POBLACIÓN INDÍGENA	INTEGRIDAD MUNICIPAL	COMPACIDAD	TIEMPOS DE TRASLADO	CONTINUIDAD GEOGRÁFICA	
12	Integrado por: Tancanhuitz Huehuetlán Aquismón Axtla de T. Xilitla	XIV Tancanhuitz	-1.82%	Distrito indígena Aquismón Axtla de Terrazas Huehuetlán Tancanhuitz Xilitla	Cumple	0.529307	00:27	Cumple
13	Integrado por: San Martín Ch. Tamazunchale Tampacán Matlapa	XV Tamazunchale	-4.67%	Distrito indígena Matlapa San Martín Ch. Tamazunchale Tampacán	Cumple	0.448797	00:23	Cumple
14	Integrado por: Guadalcázar Armadillo de los I. V. de Arista V. Hidalgo Cerritos Soledad de G. S. (zona norte)	II Cerritos	2.58%	-	No cumple (se integra la parte norte de Soledad a partir del Anillo Periférico)	0.480845	00:44	Cumple
15	Integrado por: Soledad de G. S.	IX Soledad de Graciano Sánchez	2.00%	-	Cumple	0.058501	00:00	Cumple
No desaparece ningún distrito			Todos los Distritos cumplen con este criterio.	Se distinguen cuatro Distritos que integran municipios con alta población indígena, de	Solo dos de los Distritos no cumplen con este criterio.	5.828705	00:29	Todos los Distritos cumplen con este criterio.



PARTIDO DEL TRABAJO

UNIDAD NACIONAL

¡TODO EL PODER AL PUEBLO!

DISTRITO	CRITERIOS INE					
	EQUILIBRIO POBLACIONAL	POBLACIÓN INDÍGENA	INTEGRIDAD MUNICIPAL	COMPACIDAD	TIEMPOS DE TRASLADO	CONTINUIDAD GEOGRÁFICA
		los cuales dos se pueden considerar Distritos indígenas.				

Es necesario aclarar que este escenario arroja un costo final de **8.279546**, ligeramente por encima del correspondiente al Primer Escenario, pero sin reflejar la complejidad operativa descrita en el punto anterior y si ofreciendo soluciones al incumplimiento de los criterios de Distritación del INE que presenta el escenario actual.

2. La justificación del aumento en el costo se encuentra detallada en los siguientes comentarios:

DISTRITO ELECTORAL 01

Observa una relación directa con el actual Distrito Electoral I con cabecera en el municipio de Matehuala.

Con ilación al punto anterior, se perciben los siguientes movimientos:

- Se integra al núcleo original el municipio de Venado, mejorando el tiempo de desplazamiento hasta la cabecera distrital en comparación al Primer Escenario.

Esta propuesta solo incluye municipios pertenecientes a la región Altiplano.

DISTRITO ELECTORAL 02

Observa una relación directa con el actual Distrito Electoral IV con cabecera en el municipio de Salinas, manteniendo una integración idéntica a la utilizada durante el Proceso Electoral 2014 - 2015.

DISTRITO ELECTORAL 03



PARTIDO DEL TRABAJO

UNIDAD NACIONAL

¡TODO EL PODER AL PUEBLO!

Observa una relación directa con el actual Distrito III con cabecera en el municipio de Santa María del Río, manteniendo una integración prácticamente idéntica a la utilizada durante el Proceso Electoral 2014 - 2015.

Con ilación al punto anterior, se perciben los siguientes movimientos:

- Se integra al núcleo original las secciones referentes a la zona sur del municipio de San Luis Potosí (Ciudad Satélite, El Panalillo, La Pila, Terreros Sur), con lo que se corrige el bajo porcentaje de equilibrio poblacional que ofrece el escenario actual, pasando del -20.42% al 4.49%, dando así cumplimiento al criterio establecido por el INE.

DISTRITO ELECTORAL 04

Observa una relación directa con el actual Distrito VII con cabecera en el municipio de San Luis Potosí, manteniendo una integración prácticamente idéntica a la utilizada durante el Proceso Electoral 2014 – 2015, con ligeras modificaciones en sus límites distritales y con una desviación poblacional de 5.35%.

DISTRITO ELECTORAL 05

Observa una relación directa con el actual Distrito VI con cabecera en el municipio de San Luis Potosí, manteniendo una integración prácticamente idéntica a la utilizada durante el Proceso Electoral 2014 – 2015, con ligeras modificaciones en sus límites distritales y con una desviación poblacional de 5.45%.

DISTRITO ELECTORAL 06

Observa una relación directa con el actual Distrito V con cabecera en el municipio de San Luis Potosí, manteniendo una integración prácticamente idéntica a la utilizada durante el Proceso Electoral 2014 – 2015, con ligeras modificaciones en sus límites distritales y con una desviación poblacional de 6.84%.

DISTRITO ELECTORAL 07



PARTIDO DEL TRABAJO

UNIDAD NACIONAL

¡TODO EL PODER AL PUEBLO!

Observa una relación directa con el actual Distrito VIII con cabecera en el municipio de San Luis Potosí, manteniendo una integración prácticamente idéntica a la utilizada durante el Proceso Electoral 2014 – 2015, con ligeras modificaciones en sus límites distritales y con una desviación poblacional de 7.78%.

DISTRITO ELECTORAL 08

Observa una relación directa con el actual Distrito X con cabecera en el municipio de Rioverde.

Con relación al punto anterior, se perciben los siguientes movimientos:

- Se integran al núcleo original los municipios de Villa Juárez y San Nicolás Tolentino.
- Se eliminan del núcleo original los municipios de San Ciro de Acosta y Lagunillas.

En esta propuesta se logra un buen equilibrio poblacional y una considerable mejora en la compactidad en relación, tanto al la escenario utilizado durante el Proceso Electoral 2014 – 2015, como al Primer Escenario generado por el INE.

DISTRITO ELECTORAL 09

Observa una relación directa con el actual Distrito XI con cabecera en el municipio de Cárdenas.

Con relación al punto anterior, se perciben los siguientes movimientos:

- Se integran al núcleo original los municipios de Lagunillas y San Ciro de Acosta, con lo que se corrige el bajo porcentaje de equilibrio poblacional que ofrece escenario actual, pasando del -21.56% al -12.24%, dando así cumplimiento al criterio establecido por el INE.

Es importante mencionar que en esta propuesta no se presenta afectación alguna a la comunidad indígena de La Palma, cuyo asentamiento, como ya se mencionó con anterioridad, se encuentra localizado en un espacio territorial compartido por



PARTIDO DEL TRABAJO

UNIDAD NACIONAL

¡TODO EL PODER AL PUEBLO!

los municipios de Rayón y Tamasopo, toda vez que en este escenario dichos municipios permanecen juntos dentro del mismo Distrito Electoral.

DISTRITO ELECTORAL 10

Observa una relación directa con el actual Distrito XII con cabecera en el municipio de Ciudad Valles, manteniendo una integración idéntica a la utilizada durante el Proceso Electoral 2014 – 2015.

DISTRITO ELECTORAL 11

Observa una relación directa con el actual Distrito XIII con cabecera en el municipio de Tamuín, manteniendo una integración idéntica a la utilizada durante el Proceso Electoral 2014 – 2015.

DISTRITO ELECTORAL 12

Observa una relación directa con el actual Distrito XIV con cabecera en el municipio de Tancanhuitz, manteniendo una integración idéntica a la utilizada durante el Proceso Electoral 2014 – 2015.

DISTRITO ELECTORAL 13

Observa una relación directa con el actual Distrito XV con cabecera en el municipio de Tamazunchale, manteniendo una integración idéntica a la utilizada durante el Proceso Electoral 2014 – 2015.

DISTRITO ELECTORAL 14

Observa una relación directa con el actual Distrito II con cabecera en el municipio de Cerritos.

Con ilación al punto anterior, se perciben los siguientes movimientos:



PARTIDO DEL TRABAJO

UNIDAD NACIONAL

¡TODO EL PODER AL PUEBLO!

- Se integran al núcleo original agrega la parte norte del municipio de Soledad de Graciano Sánchez (desde el Anillo Periférico hasta sus límites con Villa Hidalgo).
- Se eliminan del núcleo original los municipios de Venado, San Nicolás Tolentino y Villa Juárez.

Con los cambios mencionados se corrige el bajo porcentaje de equilibrio poblacional que ofrece el escenario actual, pasando del -32.62% al 2.58%, dando así cumplimiento al criterio establecido por el INE.

DISTRITO ELECTORAL 15

Observa una relación directa con el actual Distrito IX con cabecera en el municipio de Soledad de Graciano Sánchez.

Con ilación al punto anterior, se perciben los siguientes movimientos:

- Se eliminan del núcleo original la parte norte del municipio de Soledad de Graciano Sánchez (desde el Anillo Periférico hasta sus límites con Villa Hidalgo), con lo que se corrige el alto porcentaje de equilibrio poblacional que ofrece el escenario actual, pasando del 58.94% al 2.00%, dando así cumplimiento al criterio establecido por el INE.

Finalmente, el desarrollo de esta propuesta alternativa se vio en todo momento acompañada del deseo de dar cumplimiento a los criterios establecidos por el INE dentro de su Proyecto de Distritación y de causar las menores afectaciones operativas a quienes serán los encargados de organizar y operar los próximos Procesos Electorales Locales. Se espera que las observaciones aquí contenidas sean de utilidad al momento de evaluar el Primer Escenario de Distritación para el Estado de San Luis Potosí y sean tomadas en cuenta al momento de generar el Segundo Escenario.

ATENTAMENTE

C. Juan Valdez Pérez.

**Representante del Partido del Trabajo ante
la Comisión Local de Vigilancia del INE en San Luis Potosí.**



Partido Verde Ecologista de México San Luis Potosí

San Luis Potosí, S.L.P. a 18 de Julio de 2016

LIC. MARIO GARCÍA GARCÍA
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN LOCAL DE VIGILANCIA
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, SAN LUIS POTOSÍ
P R E S E N T E.-

LIC. CLAUDIA ELIZABETH GÓMEZ LÓPEZ, con el carácter de representante propietaria del Partido Verde Ecologista de México, personalidad que tengo debidamente acreditada ante esa H. Comisión Local de Vigilancia del Registro Federal de Electores en esta entidad federativa, atentamente expongo:

Que por medio del presente escrito y con fundamento en los artículos 157 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, por el que se aprueban los criterios y reglas operativas que deberán aplicarse para el análisis y la delimitación territorial de los distritos en las entidades federativas previo a sus respectivos Procesos Electorales Locales, INEICG195/2015, y Reglas para la conformación de una propuesta de escenario de Distritación Electoral Local o Federal; vengo a presentar en documento anexo impreso y electrónico en formato .pdf las *OBSERVACIONES, OPINIONES Y PROPUESTA RESPECTO AL PRIMER ESCENARIO DE DISTRITACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL*, así como, archivo electrónico formato .JSON que contiene escenario arrojado por el Sistema de Distritación.

Sin más por el momento, agradezco y quedo de usted.

ATENTAMENTE

LIC. CLAUDIA ELIZABETH GÓMEZ LÓPEZ
REPRESENTANTE PROPIETARIA

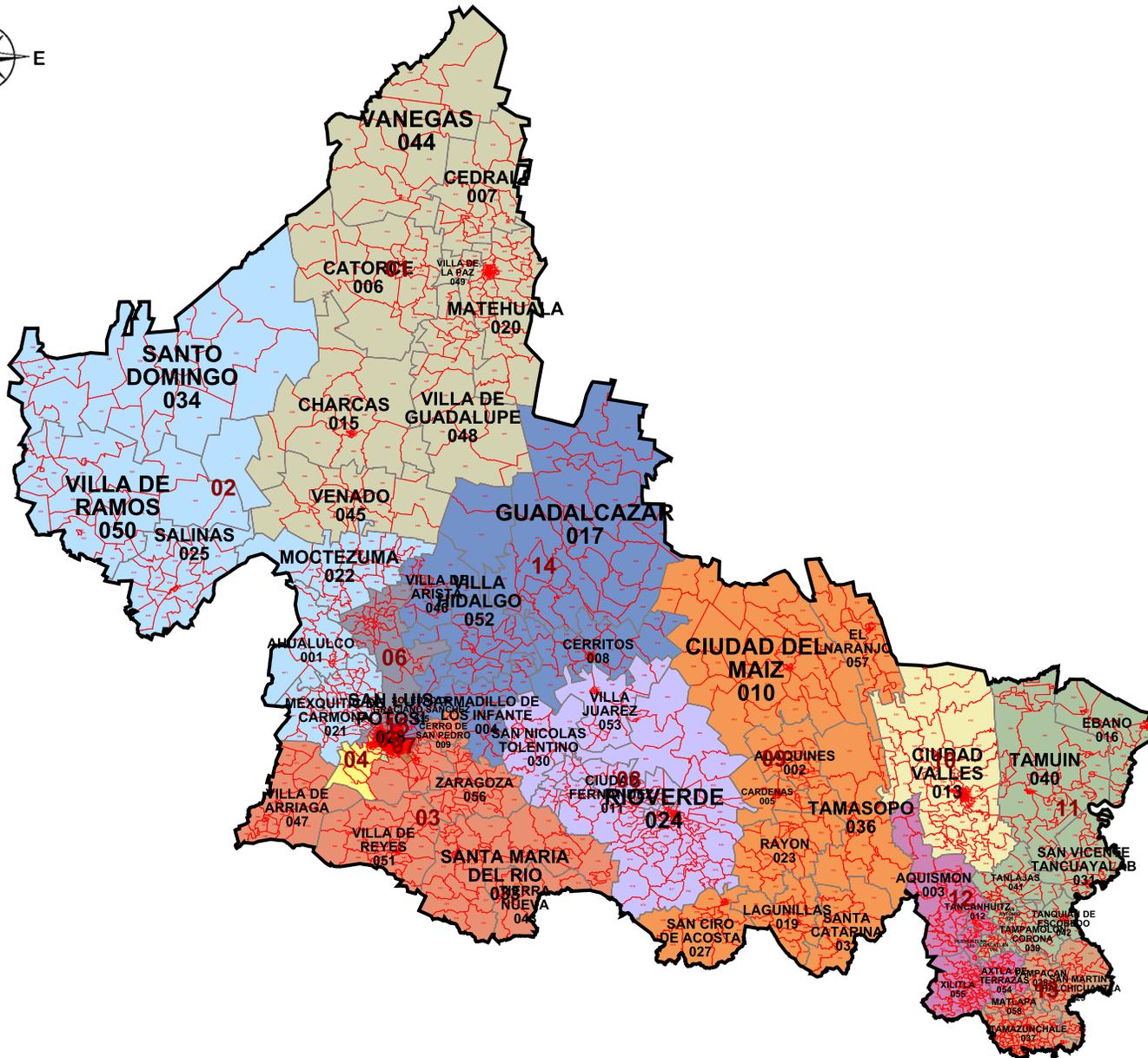
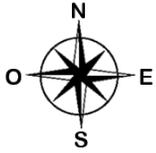


REG. FED. DE ELECTORES
Vocalía Local en S.L.P.

RECIBIDO

FECHA 18 JUL 2016

HORA 14:30 Hr



SAN LUIS POTOSÍ
INFORMACIÓN BÁSICA

Distritos: 15
Municipios: 58
Secciones: 1,814
Población: 2,585,518

SIMBOLOGÍA

LÍMITES

Estatal.....
Delegación/Municipio.....
Seccional.....

CABECERAS

Capital del estado.....
Municipio.....

CLAVES GEOELECTORALES

Distrital Federal..... 01
Municipal..... 001
Seccional..... 0001

Ubicación de la entidad en el país

Escala: 1: 3,081,627.68

64.88 Km

Título:
propuesta4

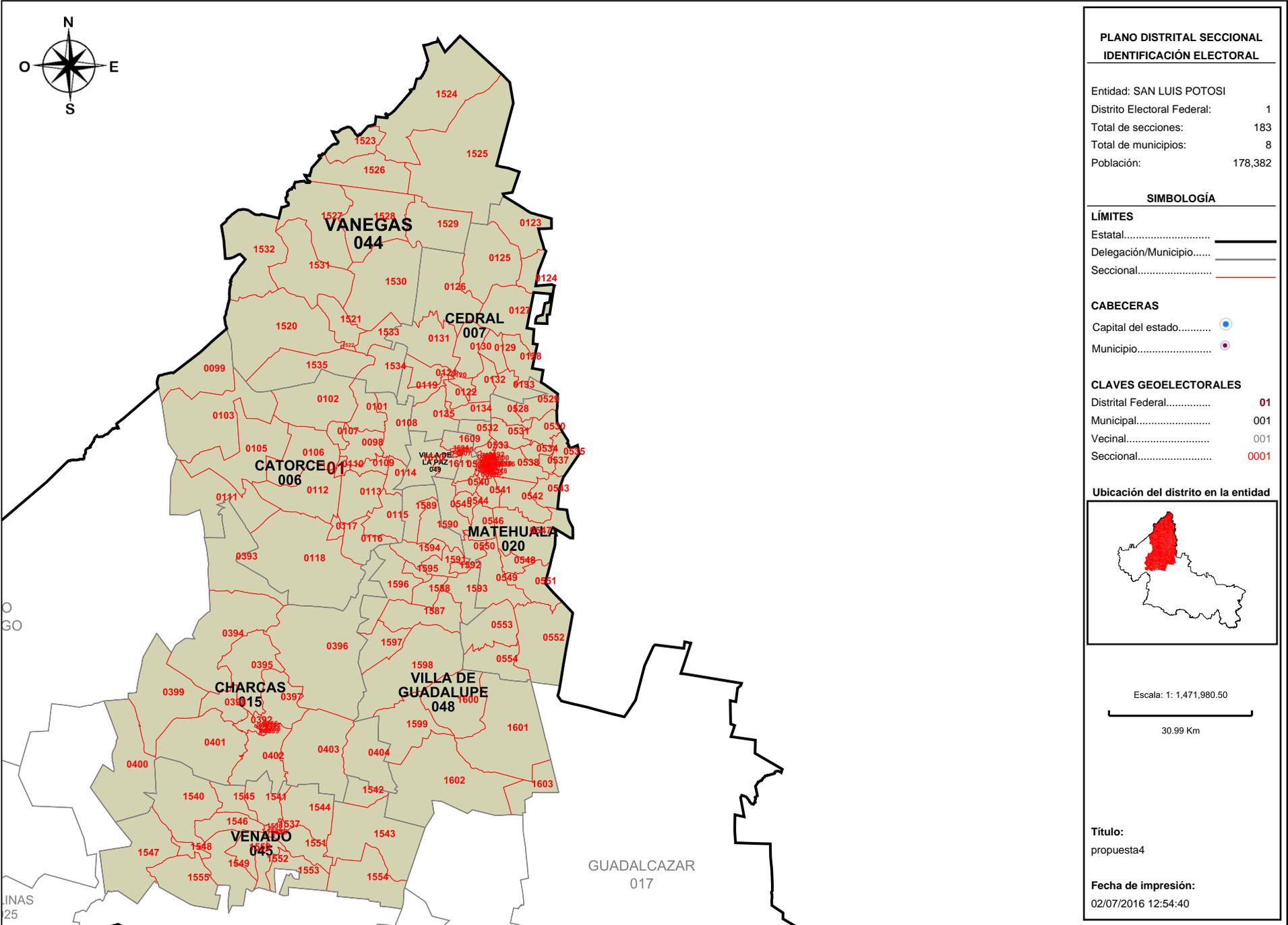
Fecha de impresión:
02/07/2016 12:54:40

Información detallada por distritos.

	No.	% D Media	Población	+/- Población	Poblacional	Compacidad	Tiempo Prom
	1	3.49%	178,382	6,014	0.054107	0.279850	00:51
	2	-1.75%	169,359	-3,009	0.013543	0.655867	01:11
	3	4.49%	180,099	7,731	0.089411	0.415614	00:47
	4	5.35%	181,584	9,216	0.127058	0.342921	00:00
	5	5.45%	181,766	9,398	0.132126	0.458846	00:00
	6	6.84%	184,158	11,790	0.207942	0.515672	00:00
	7	7.78%	185,770	13,402	0.268691	0.227857	00:00
	8	-12.31%	151,144	-21,224	0.673835	0.288961	00:47
	9	-12.24%	151,277	-21,091	0.665417	0.450178	01:09
	10	-2.50%	168,056	-4,312	0.027812	0.228705	00:00
	11	-2.68%	167,754	-4,614	0.031845	0.446782	00:52
	12	-1.82%	169,229	-3,139	0.014738	0.529307	00:27
	13	-4.67%	164,315	-8,053	0.097008	0.448797	00:23
	14	2.58%	176,815	4,447	0.029585	0.480845	00:44
	15	2.00%	175,810	3,442	0.017724	0.058501	00:00

Componentes:

Componente	Ponderación	Valor
Poblacional	1.0	2.450841
Compacidad	0.5	5.828705
Total		8.279546



**PLANO DISTRITAL SECCIONAL
IDENTIFICACIÓN ELECTORAL**

Entidad: SAN LUIS POTOSÍ
 Distrito Electoral Federal: 1
 Total de secciones: 183
 Total de municipios: 8
 Población: 178,382

SIMBOLOGÍA

LÍMITES
 Estatal.....
 Delegación/Municipio.....
 Seccional.....

CABECERAS
 Capital del estado.....
 Municipio.....

CLAVES GEOELECTORALES
 Distrital Federal..... 01
 Municipal..... 001
 Vecinal..... 001
 Seccional..... 0001

Ubicación del distrito en la entidad



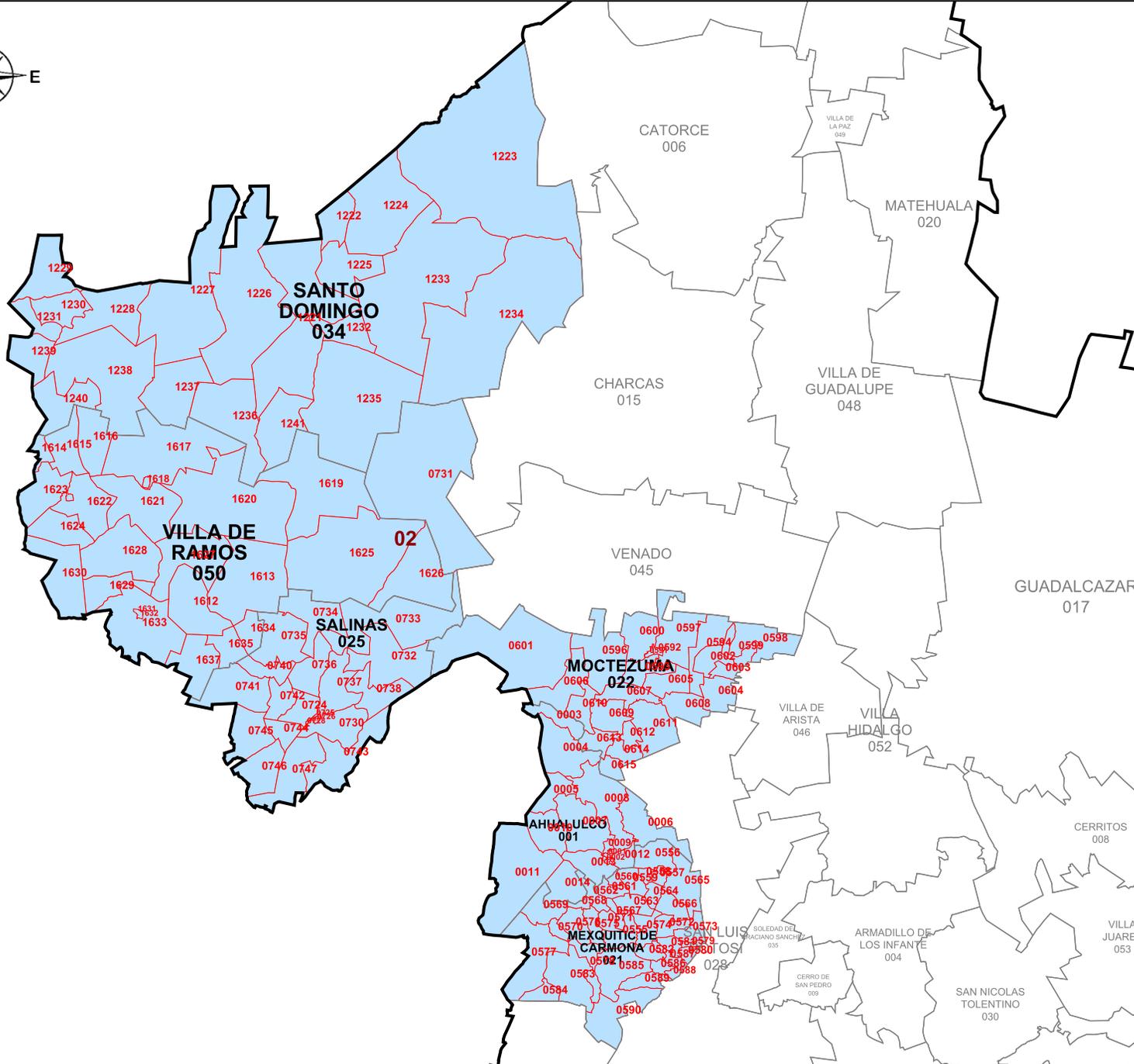
Escala: 1: 1,471,980.50
 30.99 Km

Título:
propuesta4

Fecha de impresión:
02/07/2016 12:54:40

Detalles del Distrito.

Distrito:	01.
Municipios:	15. CHARCAS, 20. MATEHUALA, 44. VANEGAS, 45. VENADO, 48. VILLA DE GUADALUPE, 49. VILLA DE LA PAZ, 6. CATORCE, 7. CEDRAL.
Secciones:	98, 99, 101, 102, 103, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135, 384, 385, 386, 387, 388, 389, 390, 391, 392, 393, 394, 395, 396, 397, 398, 399, 400, 401, 402, 403, 404, 490, 491, 492, 493, 494, 495, 496, 497, 498, 499, 500, 501, 502, 503, 504, 505, 506, 507, 508, 509, 510, 511, 512, 513, 514, 515, 516, 517, 518, 519, 520, 521, 522, 523, 524, 525, 526, 527, 528, 529, 530, 531, 532, 533, 534, 535, 536, 537, 538, 539, 540, 541, 542, 543, 544, 545, 546, 547, 548, 549, 550, 551, 552, 553, 554, 1520, 1521, 1522, 1523, 1524, 1525, 1526, 1527, 1528, 1529, 1530, 1531, 1532, 1533, 1534, 1535, 1536, 1537, 1538, 1539, 1540, 1541, 1542, 1543, 1544, 1545, 1546, 1547, 1548, 1549, 1550, 1551, 1552, 1553, 1554, 1555, 1587, 1588, 1589, 1590, 1591, 1592, 1593, 1594, 1595, 1596, 1597, 1598, 1599, 1600, 1601, 1602, 1603, 1604, 1605, 1606, 1607, 1608, 1609, 1610, 1611.
Población Total:	178,382
Desviación poblacional:	0.054107
Compacidad Geométrica:	0.279850
Costo Total:	0.333957



PLANO DISTRITAL SECCIONAL IDENTIFICACIÓN ELECTORAL

Entidad: SAN LUIS POTOSÍ
 Distrito Electoral Federal: 2
 Total de secciones: 143
 Total de municipios: 6
 Población: 169,359

SIMBOLOGÍA

LÍMITES
 Estatal.....
 Delegación/Municipio.....
 Seccional.....

CABECERAS
 Capital del estado.....
 Municipio.....

CLAVES GEOELECTORALES
 Distrital Federal..... 01
 Municipal..... 001
 Vecinal..... 001
 Seccional..... 0001

Ubicación del distrito en la entidad

Escala: 1: 1,483,079.68

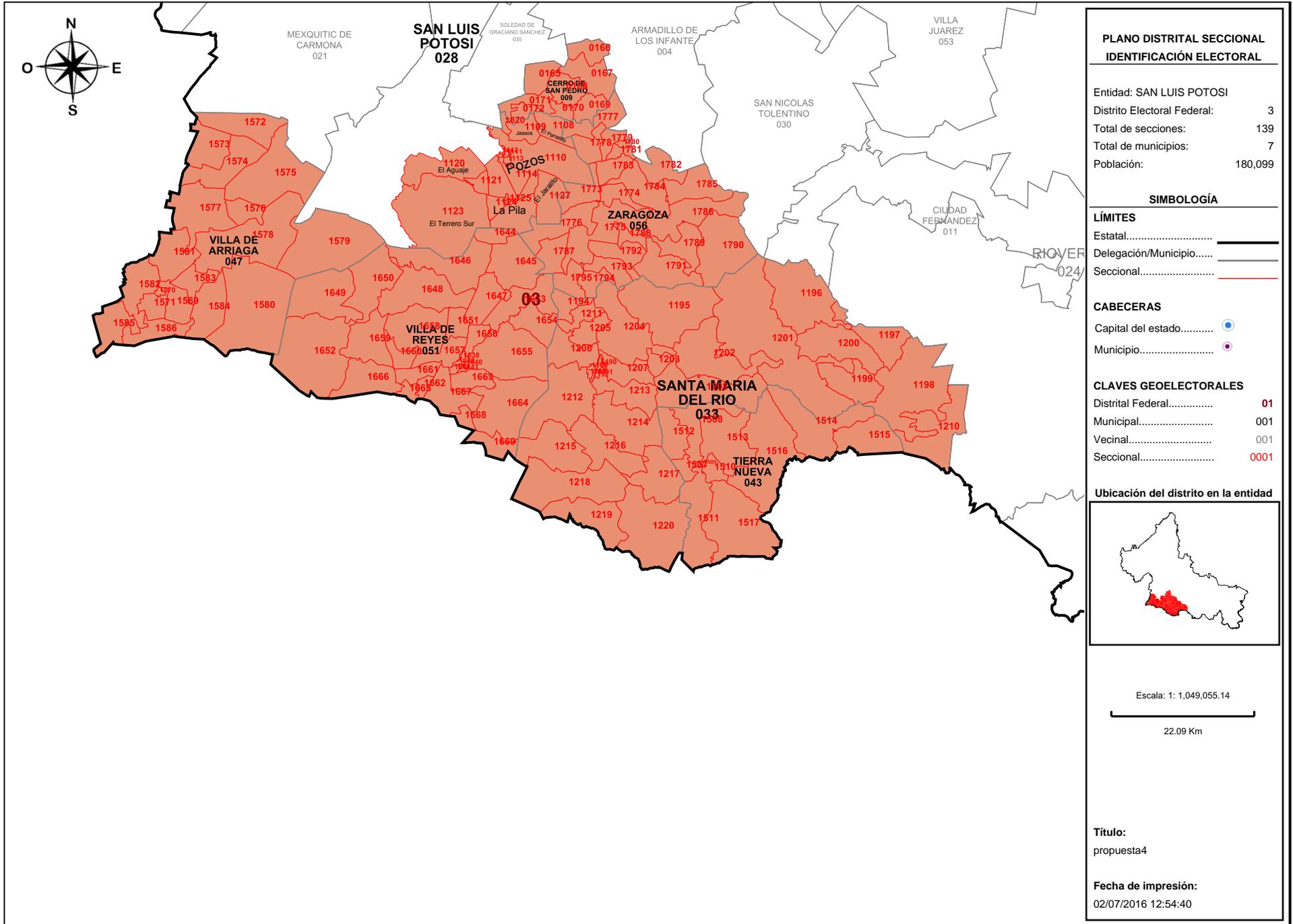
31.22 Km

Título:
propuesta4

Fecha de impresión:
02/07/2016 12:54:40

Detalles del Distrito.

Distrito:	02.
Municipios:	1. AHUALULCO, 21. MEXQUITIC DE CARMONA, 22. MOCTEZUMA, 25. SALINAS, 34. SANTO DOMINGO, 50. VILLA DE RAMOS.
Secciones:	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 555, 556, 557, 558, 559, 560, 561, 562, 563, 564, 565, 566, 567, 568, 569, 570, 571, 572, 573, 574, 575, 576, 577, 578, 579, 580, 581, 582, 583, 584, 585, 586, 587, 588, 589, 590, 591, 592, 593, 594, 596, 597, 598, 599, 600, 601, 602, 603, 604, 605, 606, 607, 608, 609, 610, 611, 612, 613, 614, 615, 724, 725, 726, 727, 728, 729, 730, 731, 732, 733, 734, 735, 736, 737, 738, 740, 741, 742, 743, 744, 745, 746, 747, 1221, 1222, 1223, 1224, 1225, 1226, 1227, 1228, 1229, 1230, 1231, 1232, 1233, 1234, 1235, 1236, 1237, 1238, 1239, 1240, 1241, 1612, 1613, 1614, 1615, 1616, 1617, 1618, 1619, 1620, 1621, 1622, 1623, 1624, 1625, 1626, 1627, 1628, 1629, 1630, 1631, 1632, 1633, 1634, 1635, 1637.
Población Total:	169,359
Desviación poblacional:	0.013543
Compacidad Geométrica:	0.655867
Costo Total:	0.669410



**PLANO DISTRITAL SECCIONAL
IDENTIFICACIÓN ELECTORAL**

Entidad: SAN LUIS POTOSÍ
 Distrito Electoral Federal: 3
 Total de secciones: 139
 Total de municipios: 7
 Población: 180,099

SIMBOLOGÍA

LÍMITES
 Estatal.....
 Delegación/Municipio.....
 Seccional.....

CABECERAS
 Capital del estado.....
 Municipio.....

CLAVES GEOELECTORALES
 Distrital Federal..... 01
 Municipal..... 001
 Vecinal..... 001
 Seccional..... 0001

Ubicación del distrito en la entidad



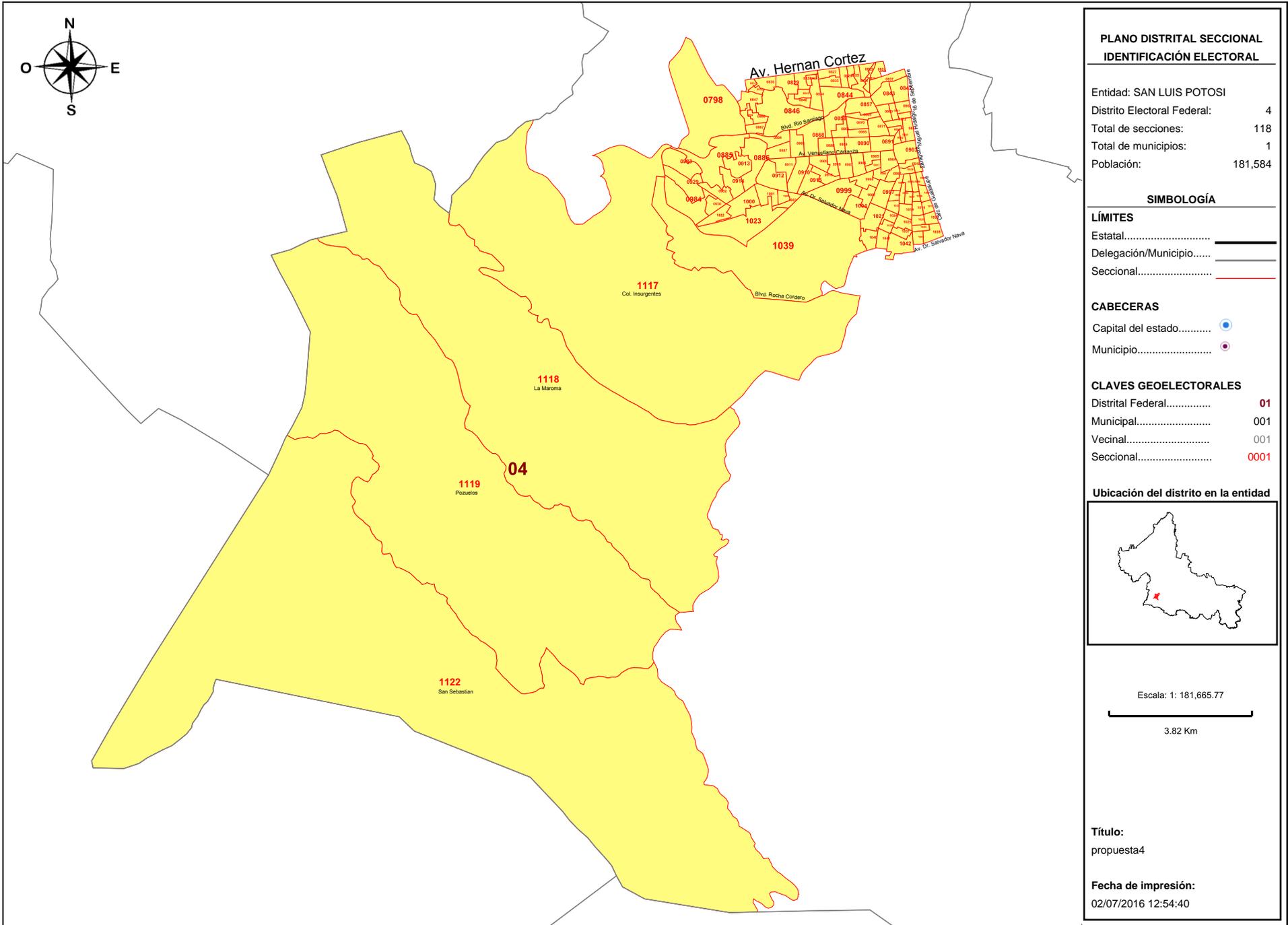
Escala: 1: 1,049,055.14
 22.09 Km

Título:
propuesta4

Fecha de impresión:
02/07/2016 12:54:40

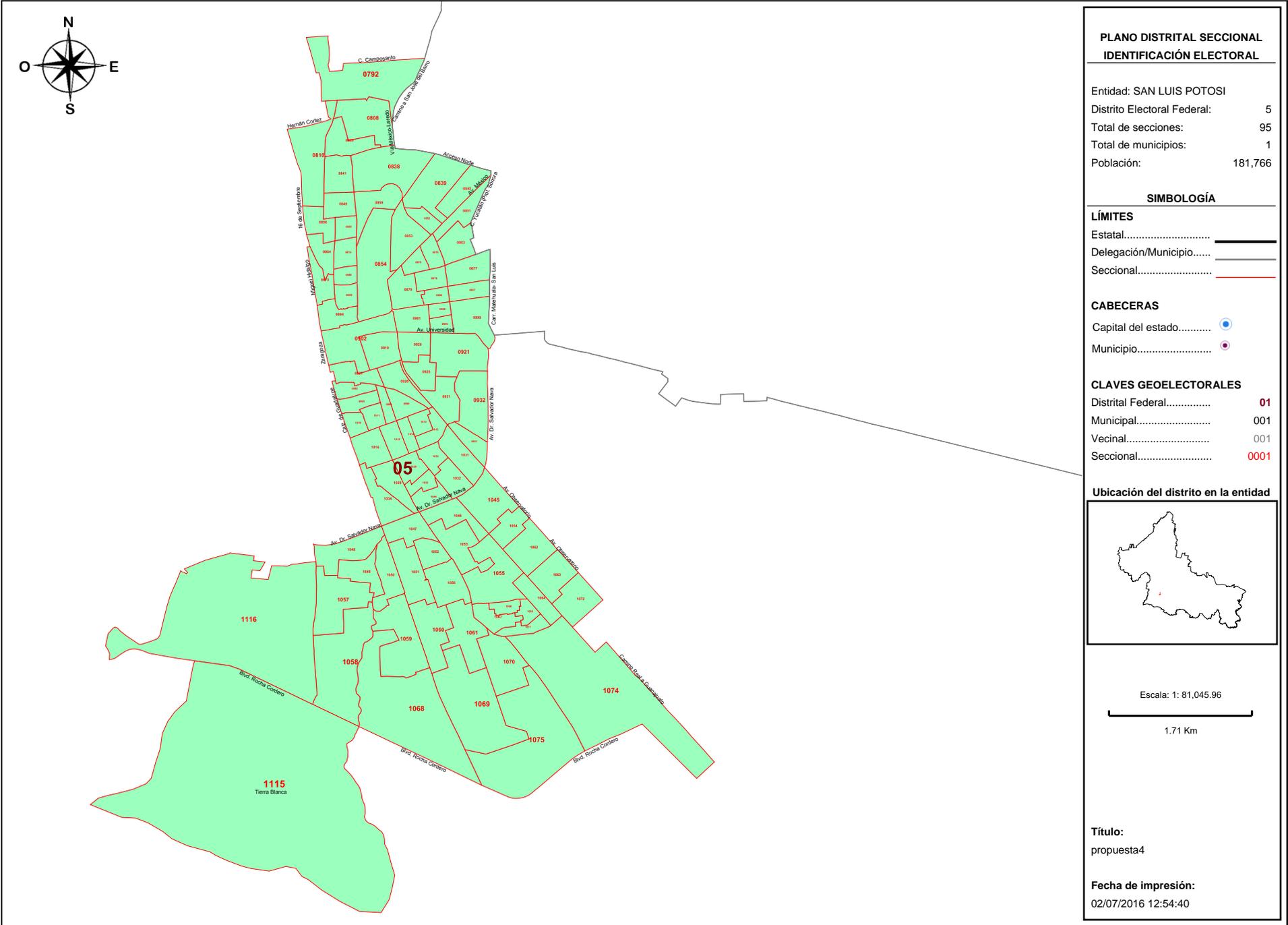
Detalles del Distrito.

Distrito:	03.
Municipios:	28. SAN LUIS POTOSI, 33. SANTA MARIA DEL RIO, 43. TIERRA NUEVA, 47. VILLA DE ARRIAGA, 51. VILLA DE REYES, 56. ZARAGOZA, 9. CERRO DE SAN PEDRO.
Secciones:	165, 166, 167, 168, 169, 170, 171, 172, 1108, 1109, 1110, 1111, 1112, 1113, 1114, 1120, 1121, 1123, 1124, 1125, 1126, 1127, 1188, 1189, 1190, 1191, 1192, 1193, 1194, 1195, 1196, 1197, 1198, 1199, 1200, 1201, 1202, 1203, 1204, 1205, 1206, 1207, 1208, 1210, 1211, 1212, 1213, 1214, 1215, 1216, 1217, 1218, 1219, 1220, 1507, 1508, 1509, 1510, 1511, 1512, 1513, 1514, 1515, 1516, 1517, 1569, 1570, 1571, 1572, 1573, 1574, 1575, 1576, 1577, 1578, 1579, 1580, 1581, 1582, 1583, 1584, 1585, 1586, 1638, 1639, 1640, 1641, 1642, 1643, 1644, 1645, 1646, 1647, 1648, 1649, 1650, 1651, 1652, 1653, 1654, 1655, 1656, 1657, 1658, 1659, 1660, 1661, 1662, 1663, 1664, 1665, 1666, 1667, 1668, 1669, 1773, 1774, 1775, 1776, 1777, 1778, 1779, 1780, 1781, 1782, 1783, 1784, 1785, 1786, 1787, 1788, 1789, 1790, 1791, 1792, 1793, 1794, 1795, 1820.
Población Total:	180,099
Desviación poblacional:	0.089411
Compacidad Geométrica:	0.415614
Costo Total:	0.505025



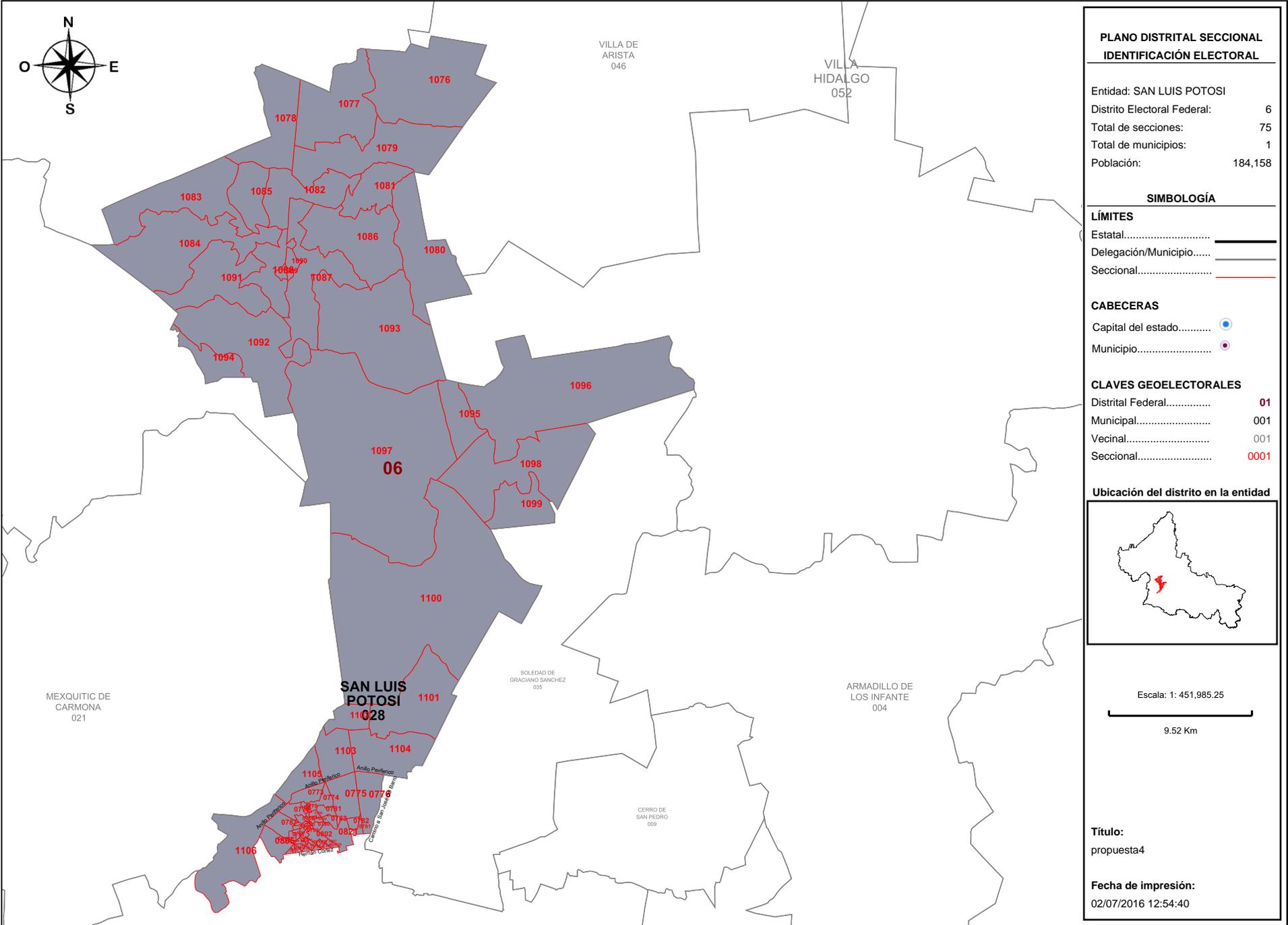
Detalles del Distrito.

Distrito:	04.
Municipios:	28. SAN LUIS POTOSI.
Secciones:	798, 822, 823, 824, 825, 826, 827, 828, 829, 830, 831, 832, 833, 834, 835, 836, 837, 842, 843, 844, 845, 846, 847, 848, 857, 858, 859, 860, 861, 862, 865, 866, 867, 868, 869, 870, 871, 872, 881, 882, 883, 884, 885, 886, 887, 888, 889, 890, 891, 892, 893, 903, 904, 905, 906, 907, 908, 909, 910, 911, 912, 913, 914, 915, 916, 917, 918, 928, 929, 930, 982, 983, 984, 985, 986, 987, 988, 989, 990, 991, 996, 997, 998, 999, 1000, 1001, 1002, 1003, 1004, 1005, 1006, 1007, 1008, 1009, 1017, 1018, 1019, 1020, 1021, 1022, 1023, 1024, 1025, 1026, 1027, 1035, 1036, 1037, 1038, 1039, 1040, 1041, 1042, 1043, 1117, 1118, 1119, 1122.
Población Total:	181,584
Desviación poblacional:	0.127058
Compacidad Geométrica:	0.342921
Costo Total:	0.469980



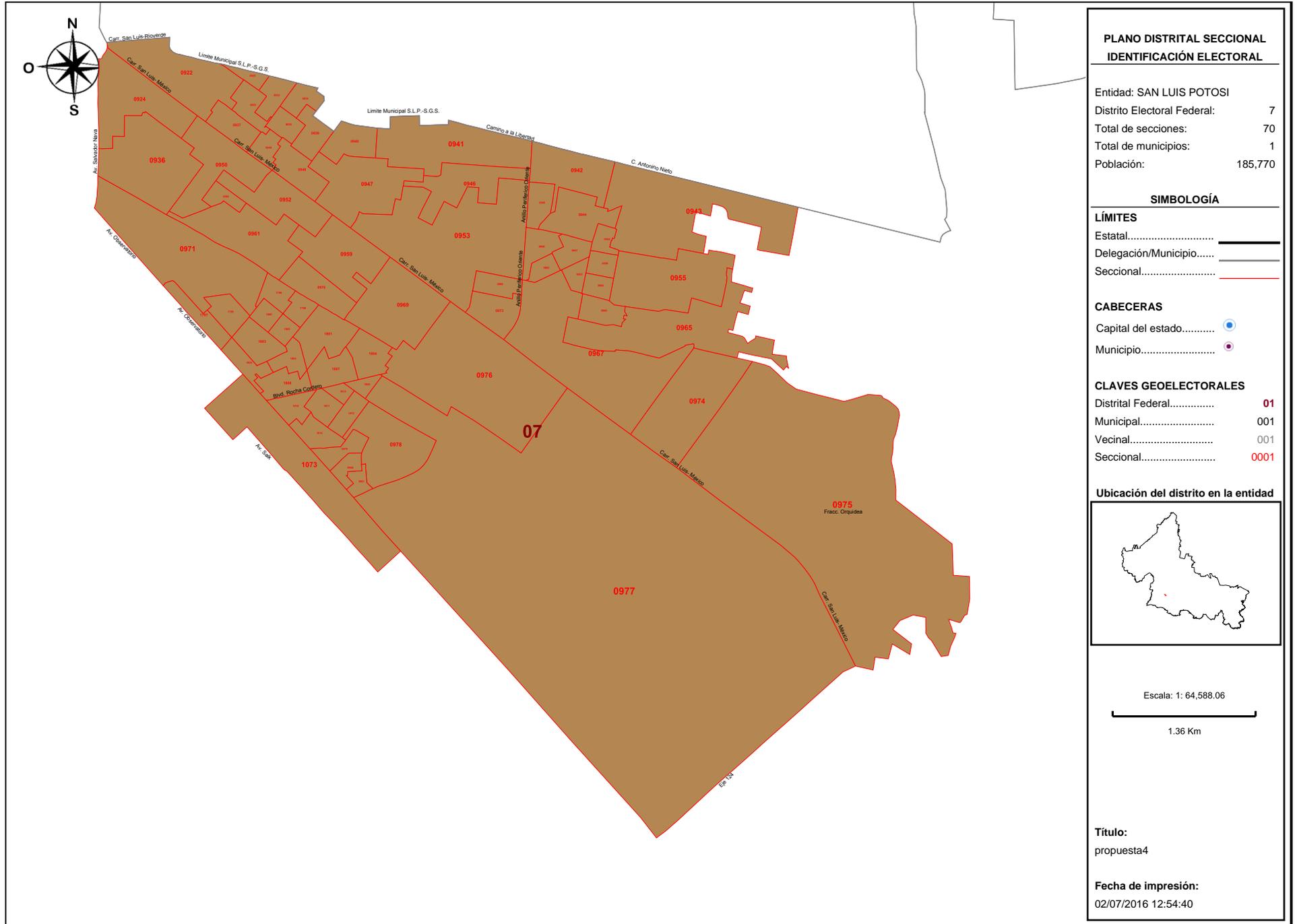
Detalles del Distrito.

Distrito:	05.
Municipios:	28. SAN LUIS POTOSI.
Secciones:	792, 808, 809, 810, 838, 839, 840, 841, 849, 850, 851, 852, 853, 854, 855, 856, 863, 864, 873, 874, 875, 876, 877, 878, 879, 880, 894, 895, 896, 897, 898, 899, 900, 901, 902, 919, 920, 921, 925, 926, 927, 931, 932, 951, 992, 993, 994, 995, 1010, 1011, 1012, 1013, 1014, 1015, 1016, 1028, 1029, 1030, 1031, 1032, 1033, 1034, 1044, 1045, 1046, 1047, 1048, 1049, 1050, 1051, 1052, 1053, 1054, 1055, 1056, 1057, 1058, 1059, 1060, 1061, 1062, 1063, 1064, 1065, 1066, 1067, 1068, 1069, 1070, 1071, 1072, 1074, 1075, 1115, 1116.
Población Total:	181,766
Desviación poblacional:	0.132126
Compacidad Geométrica:	0.458846
Costo Total:	0.590972



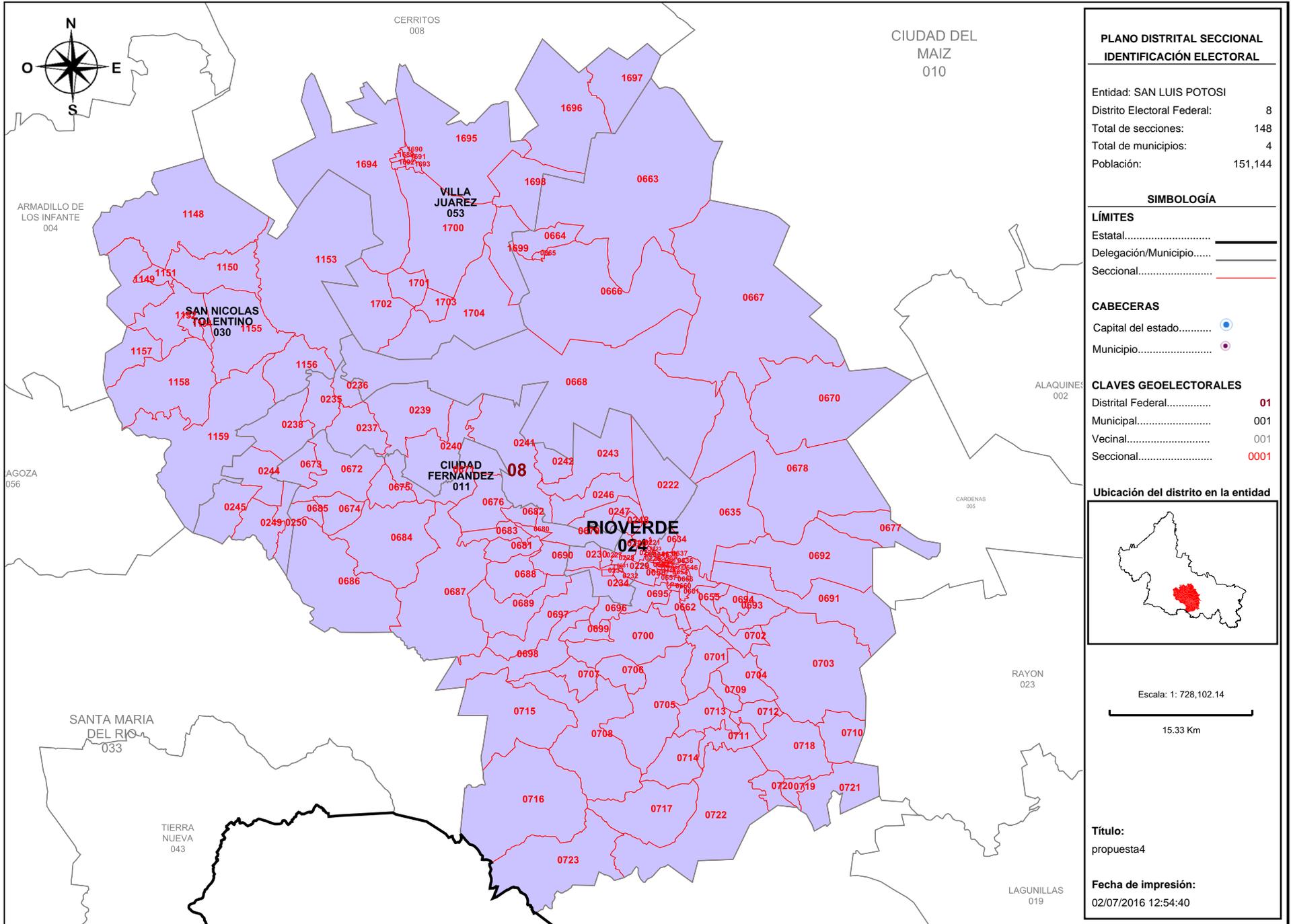
Detalles del Distrito.

Distrito:	06.
Municipios:	28. SAN LUIS POTOSI.
Secciones:	773, 774, 775, 776, 777, 778, 779, 780, 781, 782, 783, 784, 785, 786, 787, 788, 789, 790, 791, 793, 794, 795, 796, 797, 799, 800, 801, 802, 803, 804, 805, 806, 807, 811, 812, 813, 814, 815, 816, 817, 818, 819, 820, 821, 1076, 1077, 1078, 1079, 1080, 1081, 1082, 1083, 1084, 1085, 1086, 1087, 1088, 1089, 1090, 1091, 1092, 1093, 1094, 1095, 1096, 1097, 1098, 1099, 1100, 1101, 1102, 1103, 1104, 1105, 1106.
Población Total:	184,158
Desviación poblacional:	0.207942
Compacidad Geométrica:	0.515672
Costo Total:	0.723614



Detalles del Distrito.

Distrito:	07.
Municipios:	28. SAN LUIS POTOSI.
Secciones:	922, 923, 924, 933, 934, 935, 936, 937, 938, 939, 940, 941, 942, 943, 944, 945, 946, 947, 948, 949, 950, 952, 953, 954, 955, 956, 957, 958, 959, 960, 961, 962, 963, 964, 965, 966, 967, 968, 969, 970, 971, 973, 974, 975, 976, 977, 978, 979, 980, 981, 1073, 1796, 1797, 1798, 1799, 1800, 1801, 1802, 1803, 1804, 1805, 1806, 1807, 1808, 1809, 1810, 1811, 1812, 1813, 1814.
Población Total:	185,770
Desviación poblacional:	0.268691
Compacidad Geométrica:	0.227857
Costo Total:	0.496547



PLANO DISTRITAL SECCIONAL IDENTIFICACIÓN ELECTORAL

Entidad: SAN LUIS POTOSÍ
 Distrito Electoral Federal: 8
 Total de secciones: 148
 Total de municipios: 4
 Población: 151,144

SIMBOLOGÍA

LÍMITES
 Estatal.....
 Delegación/Municipio.....
 Seccional.....

CABECERAS
 Capital del estado.....
 Municipio.....

CLAVES GEOELECTORALES
 Distrital Federal..... 01
 Municipal..... 001
 Vecinal..... 001
 Seccional..... 0001

Ubicación del distrito en la entidad



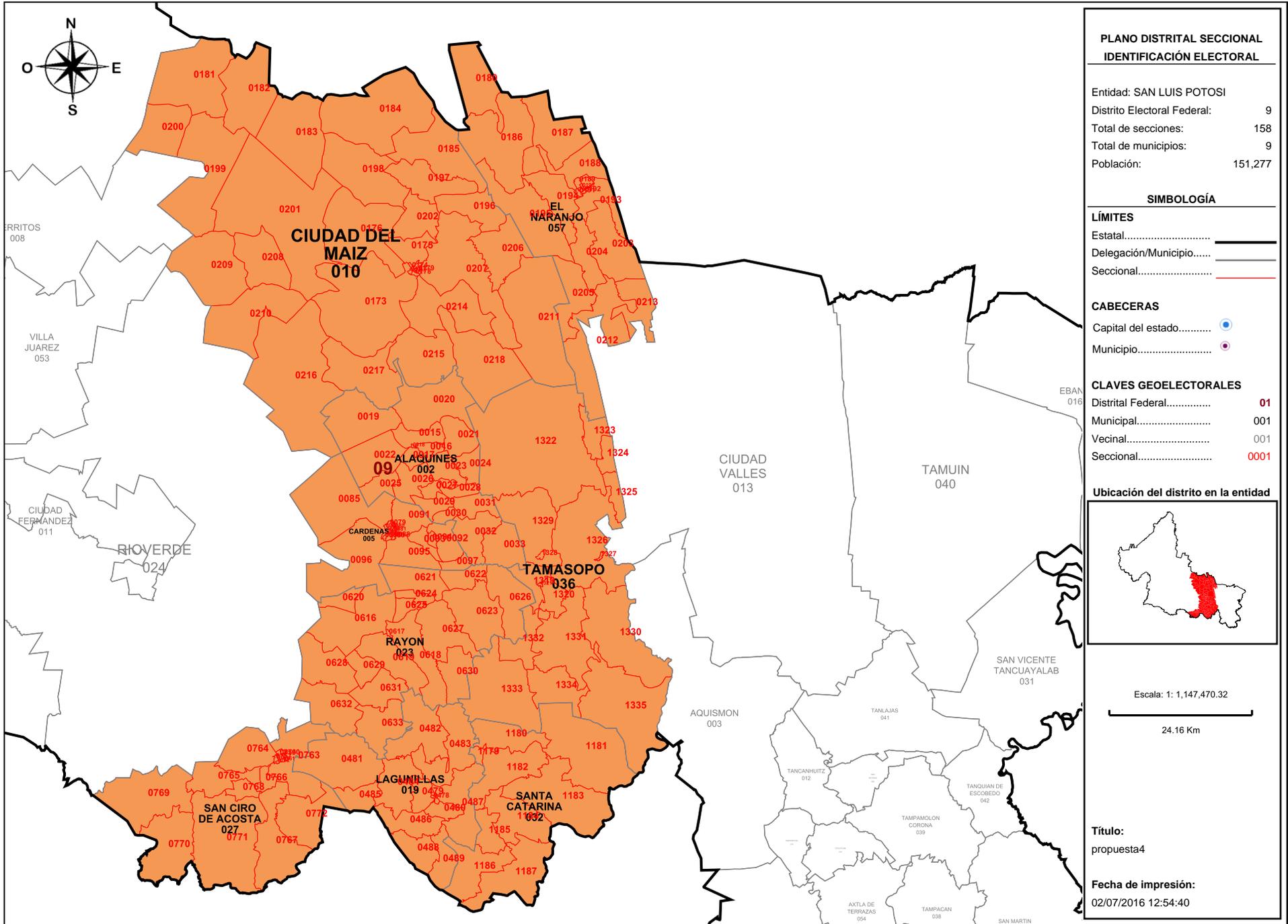
Escala: 1: 728,102.14
 15.33 Km

Título:
propuesta4

Fecha de impresión:
02/07/2016 12:54:40

Detalles del Distrito.

Distrito:	08.
Municipios:	11. CIUDAD FERNANDEZ, 24. RIOVERDE, 30. SAN NICOLAS TOLENTINO, 53. VILLA JUAREZ.
Secciones:	220, 221, 222, 223, 224, 225, 226, 227, 228, 229, 230, 231, 232, 233, 234, 235, 236, 237, 238, 239, 240, 241, 242, 243, 244, 245, 246, 247, 248, 249, 250, 634, 635, 636, 637, 638, 639, 640, 641, 642, 643, 644, 645, 646, 647, 648, 649, 650, 651, 652, 653, 654, 655, 656, 657, 658, 659, 660, 661, 662, 663, 664, 665, 666, 667, 668, 670, 671, 672, 673, 674, 675, 676, 677, 678, 679, 680, 681, 682, 683, 684, 685, 686, 687, 688, 689, 690, 691, 692, 693, 694, 695, 696, 697, 698, 699, 700, 701, 702, 703, 704, 705, 706, 707, 708, 709, 710, 711, 712, 713, 714, 715, 716, 717, 718, 719, 720, 721, 722, 723, 1148, 1149, 1150, 1151, 1152, 1153, 1154, 1155, 1156, 1157, 1158, 1159, 1689, 1690, 1691, 1692, 1693, 1694, 1695, 1696, 1697, 1698, 1699, 1700, 1701, 1702, 1703, 1704.
Población Total:	151,144
Desviación poblacional:	0.673835
Compacidad Geométrica:	0.288961
Costo Total:	0.962796



PLANO DISTRITAL SECCIONAL IDENTIFICACIÓN ELECTORAL

Entidad: SAN LUIS POTOSÍ
 Distrito Electoral Federal: 9
 Total de secciones: 158
 Total de municipios: 9
 Población: 151,277

SIMBOLOGÍA

LÍMITES
 Estatal.....
 Delegación/Municipio.....
 Seccional.....

CABECERAS
 Capital del estado.....
 Municipio.....

CLAVES GEOELECTORALES
 Distrital Federal..... 01
 Municipal..... 001
 Vecinal..... 001
 Seccional..... 0001

Ubicación del distrito en la entidad



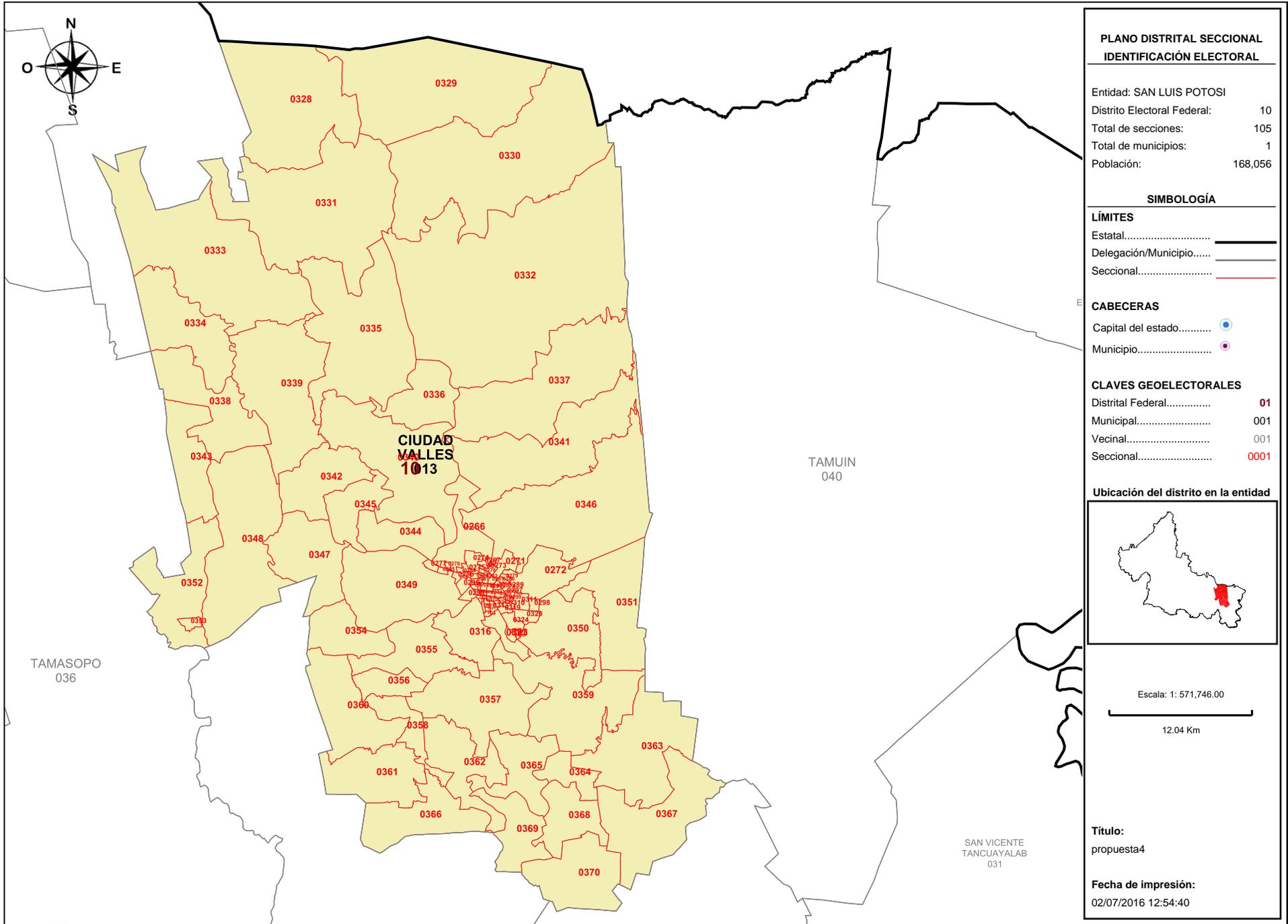
Escala: 1: 1,147,470.32
 24.16 Km

Título:
 propuesta4

Fecha de impresión:
 02/07/2016 12:54:40

Detalles del Distrito.

Distrito:	09.
Municipios:	10. CIUDAD DEL MAIZ, 19. LAGUNILLAS, 2. ALAQUINES, 23. RAYON, 27. SAN CIRO DE ACOSTA, 32. SANTA CATARINA, 36. TAMASOPO, 5. CARDENAS, 57. EL NARANJO.
Secciones:	15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 173, 174, 175, 176, 177, 178, 179, 180, 181, 182, 183, 184, 185, 186, 187, 188, 189, 190, 191, 192, 193, 194, 195, 196, 197, 198, 199, 200, 201, 202, 203, 204, 205, 206, 207, 208, 209, 210, 211, 212, 213, 214, 215, 216, 217, 218, 219, 478, 479, 480, 481, 482, 483, 484, 485, 486, 487, 488, 489, 616, 617, 618, 619, 620, 621, 622, 623, 624, 625, 626, 627, 628, 629, 630, 631, 632, 633, 757, 758, 759, 760, 761, 762, 763, 764, 765, 766, 767, 768, 769, 770, 771, 772, 1179, 1180, 1181, 1182, 1183, 1184, 1185, 1186, 1187, 1319, 1320, 1321, 1322, 1323, 1324, 1325, 1326, 1327, 1328, 1329, 1330, 1331, 1332, 1333, 1334, 1335.
Población Total:	151,277
Desviación poblacional:	0.665417
Compacidad Geométrica:	0.450178
Costo Total:	1.115595



**PLANO DISTRITAL SECCIONAL
IDENTIFICACIÓN ELECTORAL**

Entidad: SAN LUIS POTOSÍ
 Distrito Electoral Federal: 10
 Total de secciones: 105
 Total de municipios: 1
 Población: 168,056

SIMBOLOGÍA

LÍMITES
 Estatal.....
 Delegación/Municipio.....
 Seccional.....

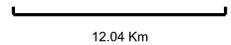
CABECERAS
 Capital del estado.....
 Municipio.....

CLAVES GEOELECTORALES
 Distrital Federal..... 01
 Municipal..... 001
 Vecinal..... 001
 Seccional..... 0001

Ubicación del distrito en la entidad



Escala: 1: 571,746.00

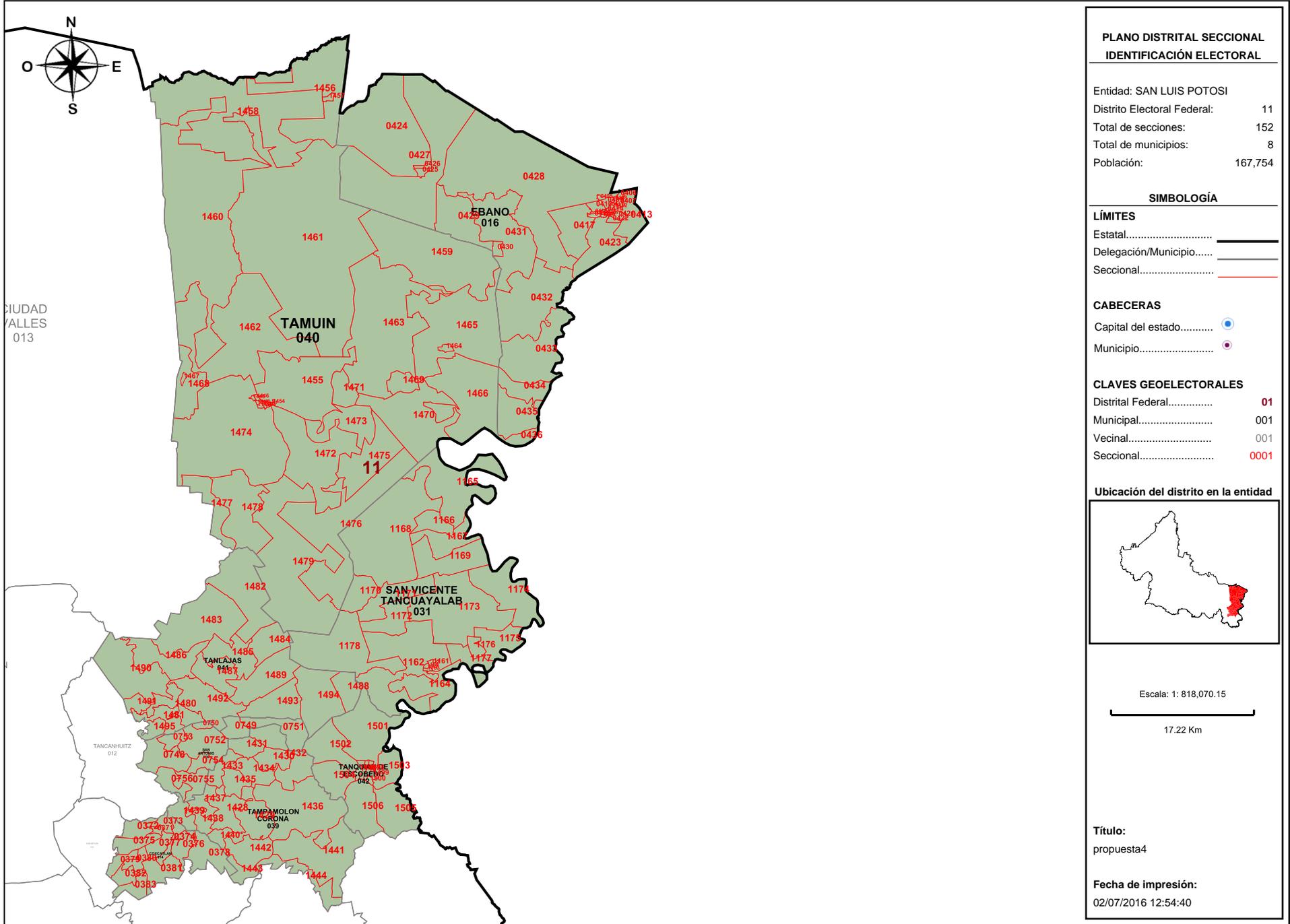


Título:
propuesta4

Fecha de impresión:
02/07/2016 12:54:40

Detalles del Distrito.

Distrito:	10.
Municipios:	13. CIUDAD VALLES.
Secciones:	266, 267, 268, 269, 270, 271, 272, 273, 274, 275, 276, 277, 278, 279, 280, 281, 282, 283, 284, 285, 286, 287, 288, 289, 290, 291, 292, 293, 294, 295, 296, 297, 298, 299, 300, 301, 302, 303, 304, 305, 306, 307, 308, 309, 310, 311, 312, 313, 314, 315, 316, 317, 318, 319, 320, 321, 322, 323, 324, 325, 326, 327, 328, 329, 330, 331, 332, 333, 334, 335, 336, 337, 338, 339, 340, 341, 342, 343, 344, 345, 346, 347, 348, 349, 350, 351, 352, 353, 354, 355, 356, 357, 358, 359, 360, 361, 362, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, 370.
Población Total:	168,056
Desviación poblacional:	0.027812
Compacidad Geométrica:	0.228705
Costo Total:	0.256517



**PLANO DISTRITAL SECCIONAL
IDENTIFICACIÓN ELECTORAL**

Entidad: SAN LUIS POTOSÍ
 Distrito Electoral Federal: 11
 Total de secciones: 152
 Total de municipios: 8
 Población: 167,754

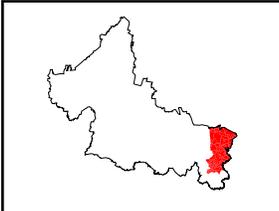
SIMBOLOGÍA

LÍMITES
 Estatal.....
 Delegación/Municipio.....
 Seccional.....

CABECERAS
 Capital del estado.....
 Municipio.....

CLAVES GEOELECTORALES
 Distrital Federal..... **01**
 Municipal..... 001
 Vecinal..... 001
 Seccional..... **0001**

Ubicación del distrito en la entidad



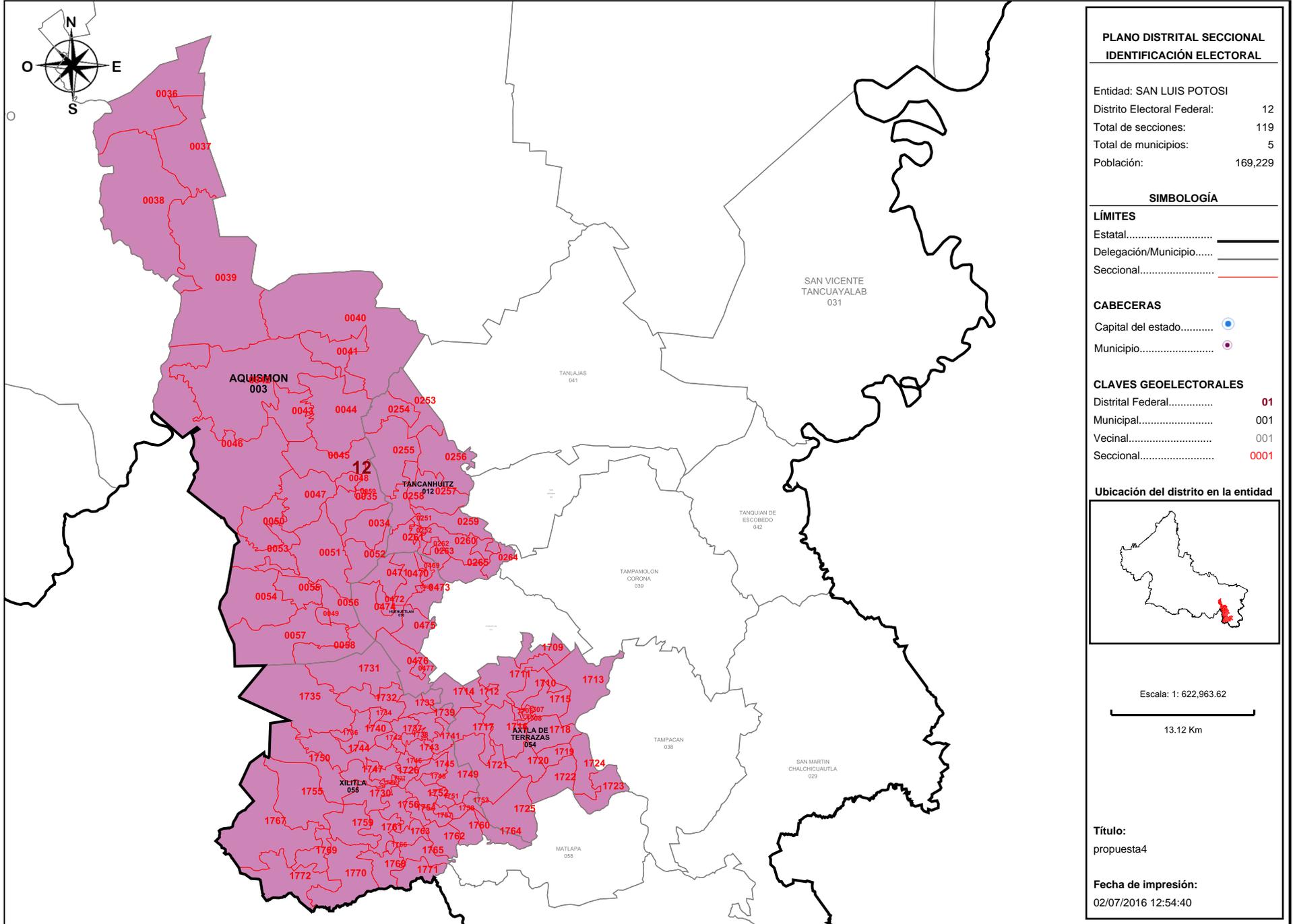
Escala: 1: 818,070.15
 17.22 Km

Título:
propuesta4

Fecha de impresión:
02/07/2016 12:54:40

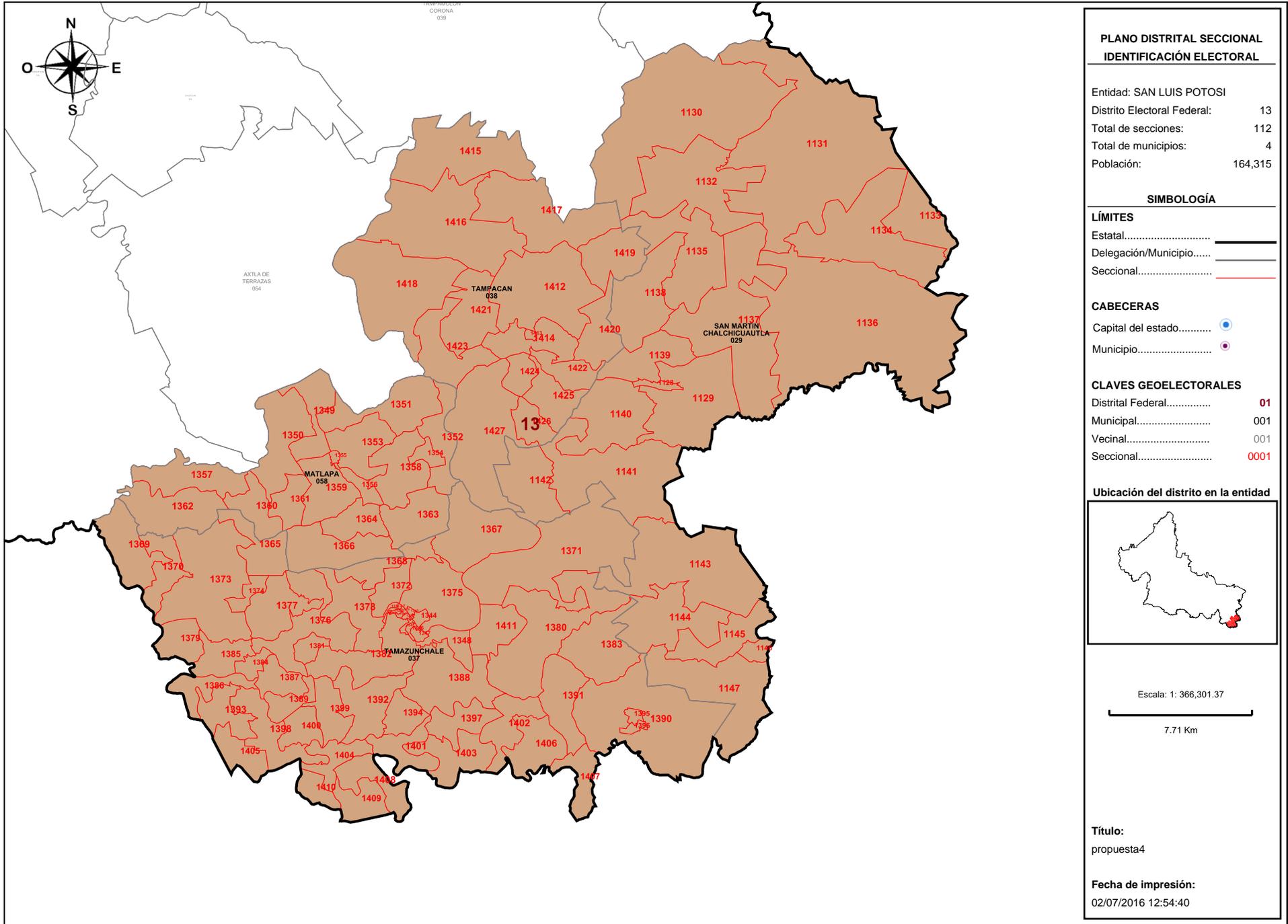
Detalles del Distrito.

Distrito:	11.
Municipios:	14. COXCATLAN, 16. EBANO, 26. SAN ANTONIO, 31. SAN VICENTE TANCUAYALAB, 39. TAMPAMOLON CORONA, 40. TAMUIN, 41. TANLAJAS, 42. TANQUIAN DE ESCOBEDO.
Secciones:	371, 372, 373, 374, 375, 376, 377, 378, 379, 380, 381, 382, 383, 405, 406, 407, 408, 409, 410, 411, 412, 413, 414, 415, 416, 417, 418, 419, 420, 421, 422, 423, 424, 425, 426, 427, 428, 429, 430, 431, 432, 433, 434, 435, 436, 748, 749, 750, 751, 752, 753, 754, 755, 756, 1160, 1161, 1162, 1163, 1164, 1165, 1166, 1167, 1168, 1169, 1170, 1171, 1172, 1173, 1174, 1175, 1176, 1177, 1178, 1428, 1429, 1430, 1431, 1432, 1433, 1434, 1435, 1436, 1437, 1438, 1439, 1440, 1441, 1442, 1443, 1444, 1445, 1446, 1447, 1448, 1449, 1450, 1451, 1452, 1453, 1454, 1455, 1456, 1457, 1458, 1459, 1460, 1461, 1462, 1463, 1464, 1465, 1466, 1467, 1468, 1469, 1470, 1471, 1472, 1473, 1474, 1475, 1476, 1477, 1478, 1479, 1480, 1481, 1482, 1483, 1484, 1485, 1486, 1487, 1488, 1489, 1490, 1491, 1492, 1493, 1494, 1495, 1496, 1497, 1498, 1499, 1500, 1501, 1502, 1503, 1504, 1505, 1506.
Población Total:	167,754
Desviación poblacional:	0.031845
Compacidad Geométrica:	0.446782
Costo Total:	0.478627



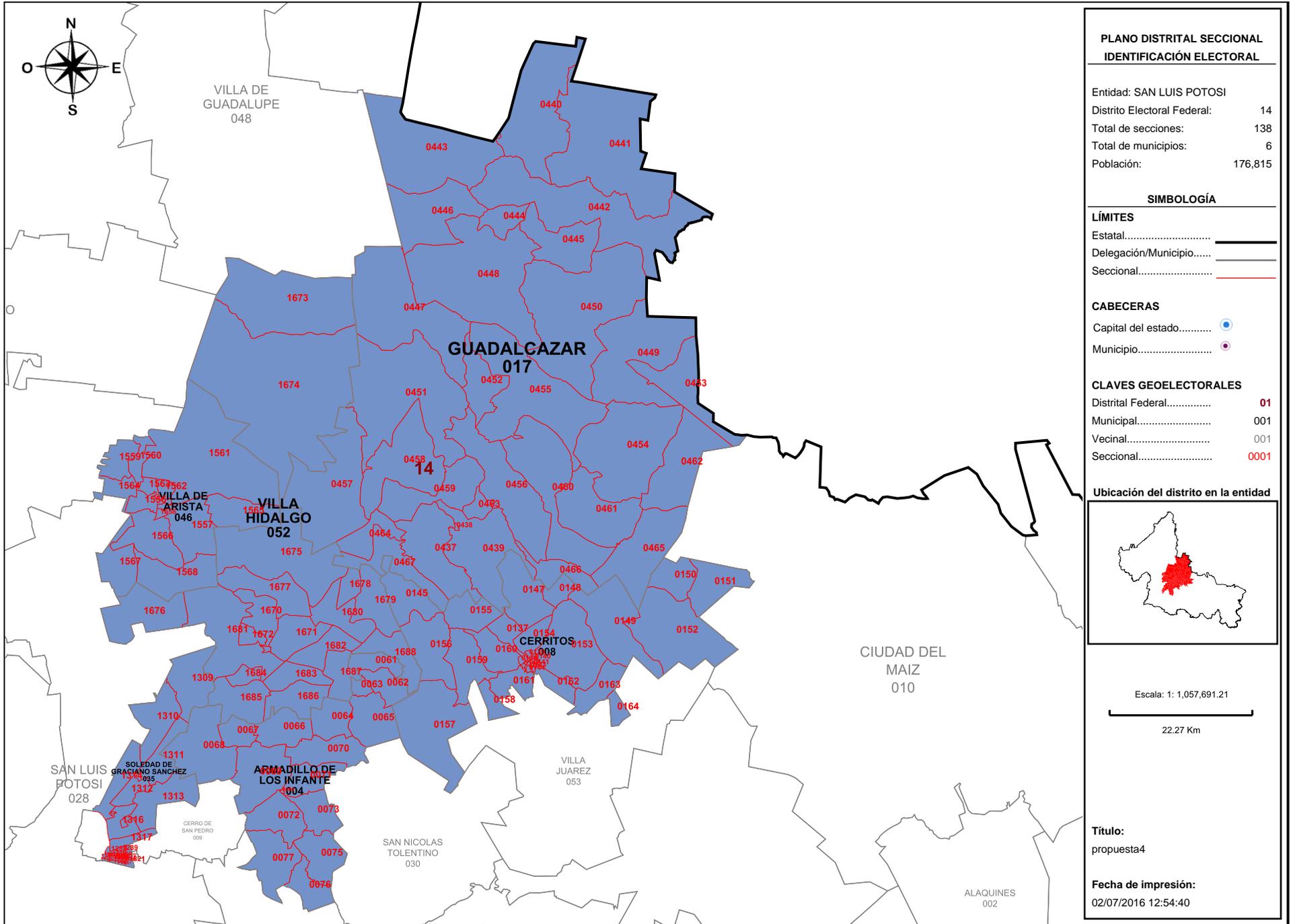
Detalles del Distrito.

Distrito:	12.
Municipios:	12. TANCANHUITZ, 18. HUEHUETLAN, 3. AQUISMON, 54. AXTLA DE TERRAZAS, 55. XILITLA.
Secciones:	34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 251, 252, 253, 254, 255, 256, 257, 258, 259, 260, 261, 262, 263, 264, 265, 468, 469, 470, 471, 472, 473, 474, 475, 476, 477, 1705, 1706, 1707, 1708, 1709, 1710, 1711, 1712, 1713, 1714, 1715, 1716, 1717, 1718, 1719, 1720, 1721, 1722, 1723, 1724, 1725, 1726, 1727, 1728, 1729, 1730, 1731, 1732, 1733, 1734, 1735, 1736, 1737, 1738, 1739, 1740, 1741, 1742, 1743, 1744, 1745, 1746, 1747, 1748, 1749, 1750, 1751, 1752, 1753, 1754, 1755, 1756, 1757, 1758, 1759, 1760, 1761, 1762, 1763, 1764, 1765, 1766, 1767, 1768, 1769, 1770, 1771, 1772.
Población Total:	169,229
Desviación poblacional:	0.014738
Compacidad Geométrica:	0.529307
Costo Total:	0.544046



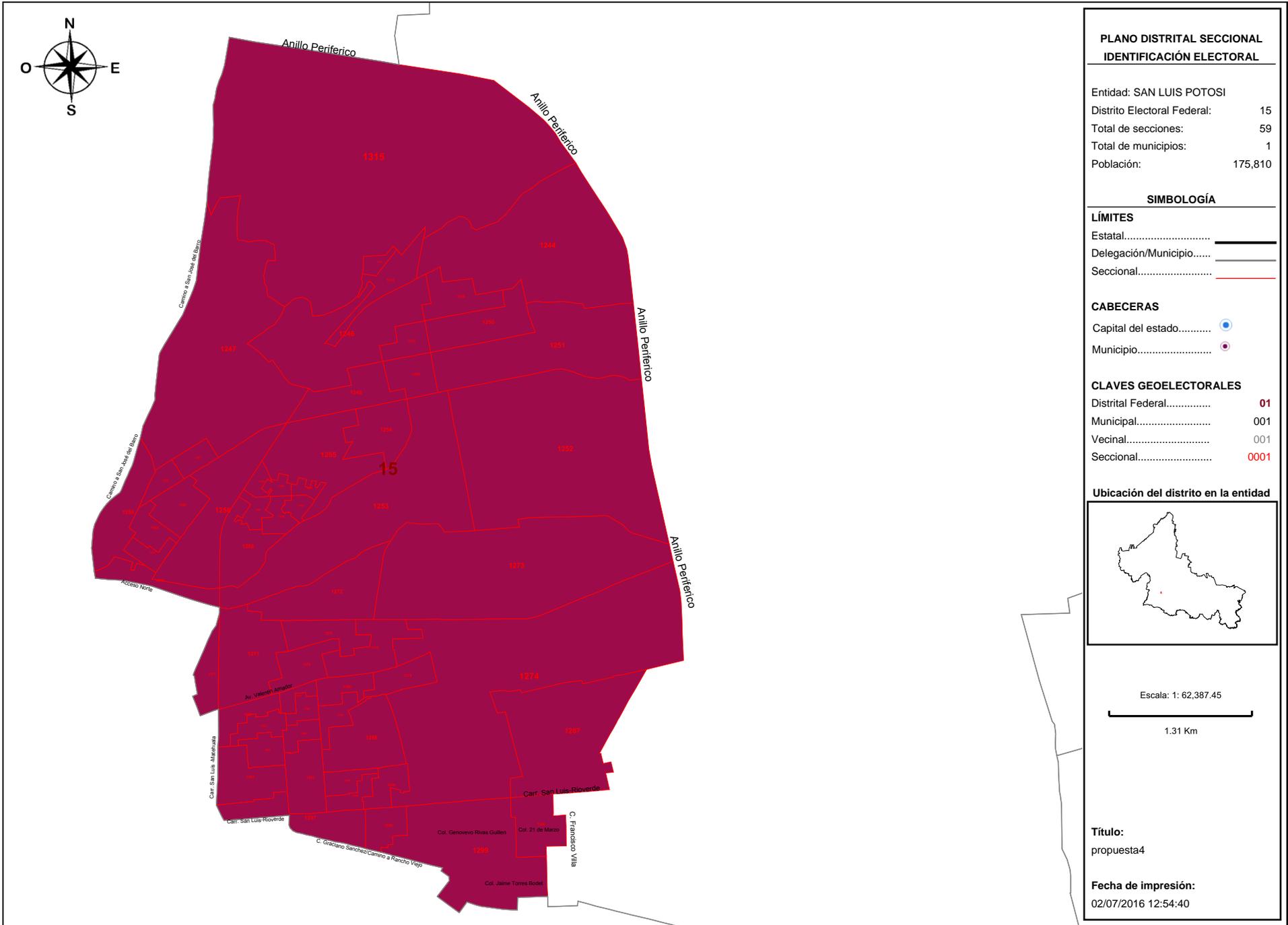
Detalles del Distrito.

Distrito:	13.
Municipios:	29. SAN MARTIN CHALCHICUAUTLA, 37. TAMAZUNCHALE, 38. TAMPACAN, 58. MATLAPA.
Secciones:	1128, 1129, 1130, 1131, 1132, 1133, 1134, 1135, 1136, 1137, 1138, 1139, 1140, 1141, 1142, 1143, 1144, 1145, 1146, 1147, 1336, 1337, 1338, 1339, 1340, 1341, 1342, 1343, 1344, 1345, 1346, 1347, 1348, 1349, 1350, 1351, 1352, 1353, 1354, 1355, 1356, 1357, 1358, 1359, 1360, 1361, 1362, 1363, 1364, 1365, 1366, 1367, 1368, 1369, 1370, 1371, 1372, 1373, 1374, 1375, 1376, 1377, 1378, 1379, 1380, 1381, 1382, 1383, 1384, 1385, 1386, 1387, 1388, 1389, 1390, 1391, 1392, 1393, 1394, 1395, 1396, 1397, 1398, 1399, 1400, 1401, 1402, 1403, 1404, 1405, 1406, 1407, 1408, 1409, 1410, 1411, 1412, 1413, 1414, 1415, 1416, 1417, 1418, 1419, 1420, 1421, 1422, 1423, 1424, 1425, 1426, 1427.
Población Total:	164,315
Desviación poblacional:	0.097008
Compacidad Geométrica:	0.448797
Costo Total:	0.545805



Detalles del Distrito.

Distrito:	14.
Municipios:	17. GUADALCAZAR, 35. SOLEDAD DE GRACIANO SANCHEZ, 4. ARMADILLO DE LOS INFANTE, 46. VILLA DE ARISTA, 52. VILLA HIDALGO, 8. CERRITOS.
Secciones:	60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 75, 76, 77, 136, 137, 138, 139, 140, 141, 142, 143, 144, 145, 147, 148, 149, 150, 151, 152, 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161, 162, 163, 164, 437, 438, 439, 440, 441, 442, 443, 444, 445, 446, 447, 448, 449, 450, 451, 452, 453, 454, 455, 456, 457, 458, 459, 460, 461, 462, 463, 464, 465, 466, 467, 1288, 1289, 1301, 1302, 1303, 1304, 1305, 1306, 1307, 1308, 1309, 1310, 1311, 1312, 1313, 1314, 1316, 1317, 1556, 1557, 1558, 1559, 1560, 1561, 1562, 1563, 1564, 1565, 1566, 1567, 1568, 1670, 1671, 1672, 1673, 1674, 1675, 1676, 1677, 1678, 1679, 1680, 1681, 1682, 1683, 1684, 1685, 1686, 1687, 1688, 1815, 1816, 1817, 1818, 1819, 1821, 1822, 1823, 1824, 1825, 1826, 1827.
Población Total:	176,815
Desviación poblacional:	0.029585
Compacidad Geométrica:	0.480845
Costo Total:	0.510430



Detalles del Distrito.

Distrito:	15.
Municipios:	35. SOLEDAD DE GRACIANO SANCHEZ.
Secciones:	1242, 1243, 1244, 1245, 1246, 1247, 1248, 1249, 1250, 1251, 1252, 1253, 1254, 1255, 1256, 1257, 1258, 1259, 1260, 1261, 1262, 1263, 1264, 1265, 1266, 1267, 1268, 1269, 1270, 1271, 1272, 1273, 1274, 1275, 1276, 1277, 1278, 1279, 1280, 1281, 1282, 1283, 1284, 1285, 1286, 1287, 1290, 1291, 1292, 1293, 1294, 1295, 1296, 1297, 1298, 1299, 1300, 1315, 1318.
Población Total:	175,810
Desviación poblacional:	0.017724
Compacidad Geométrica:	0.058501
Costo Total:	0.076225



Partido Verde Ecologista de México San Luis Potosí

San Luis Potosí, S.L.P. a 18 de Julio de 2016

**LIC. MARIO GARCÍA GARCÍA
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN LOCAL DE VIGILANCIA
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, SAN LUIS POTOSÍ
P R E S E N T E.-**

LIC. CLAUDIA ELIZABETH GÓMEZ LÓPEZ, con el carácter de representante propietaria del Partido Verde Ecologista de México, personalidad que tengo debidamente acreditada ante esa H. Comisión Local de Vigilancia del Registro Federal de Electores en esta entidad federativa, atentamente expongo:

Que por medio del presente escrito y con fundamento en los artículos 157 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, por el que se aprueban los criterios y reglas operativas que deberán aplicarse para el análisis y la delimitación territorial de los distritos en las entidades federativas previo a sus respectivos Procesos Electorales Locales, INEICG195/2015, y Reglas para la conformación de una propuesta de escenario de Distritación Electoral Local o Federal; vengo a presentar en documento anexo impreso y electrónico en formato .pdf las *OBSERVACIONES, OPINIONES Y PROPUESTA RESPECTO AL PRIMER ESCENARIO DE DISTRITACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL*, así como, archivo electrónico formato .JSON que contiene escenario arrojado por el Sistema de Distritación.

Sin más por el momento, agradezco y quedo de usted.

ATENTAMENTE

**LIC. CLAUDIA ELIZABETH GÓMEZ LÓPEZ
REPRESENTANTE PROPIETARIA**



Partido Verde Ecologista de México San Luis Potosí

OBSERVACIONES, OPINIONES Y PROPUESTA RESPECTO AL PRIMER ESCENARIO DE DISTRITACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

CONSIDERANDO

1. A partir de la Reforma Constitucional mencionada, esta atribución es competencia del Instituto Nacional Electoral, tal y como lo menciona la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales en sus artículos 32 y 44:

Artículo 32.

1. *El Instituto tendrá las siguientes atribuciones:*

a) *Para los procesos electorales federales y locales:*

I. ...

II. *La geografía electoral, que incluirá la determinación de los distritos electorales y su división en secciones electorales, así como la delimitación de las circunscripciones plurinominales y el establecimiento de cabeceras;*

III. ...

Artículo 44.

1. *El Consejo General tiene las siguientes atribuciones:*

a) ...

h) *Aprobar la geografía electoral federal y de las entidades federativas, de conformidad con los resultados del censo nacional de población;*

ii) ...

Y la reforma a la propia Ley Estatal Electoral en sus artículos 3 y 13:

Artículo 3. *La organización, preparación, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales ordinarios y extraordinarios de elección de Gobernador del Estado, diputados, y ayuntamientos, estará a cargo del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana y del Instituto Nacional Electoral, de conformidad con lo establecido por la Constitución Federal, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, y la presente Ley en los términos siguientes:*

I. *Corresponderá al Instituto Nacional Electoral:*

a) ...

b) *La geografía electoral, que incluirá la determinación de los distritos electorales y su división en secciones electorales, así como la delimitación y el establecimiento de cabeceras distritales.*

c) ...



Partido Verde Ecologista de México

San Luis Potosí

Artículo 13. *El territorio del Estado se divide en quince distritos electorales para la elección de diputados de mayoría relativa.*

El Instituto Nacional Electoral, realizará la demarcación de los distritos electorales con base en el último censo general de población y los criterios que apruebe al efecto.

La distritación respectiva deberá aprobarse antes de que inicie el proceso electoral en que vaya a aplicarse.

2. El día 15 de abril de 2016, mediante acuerdo INE/CG195/2015, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó los criterios y reglas operativas que deberán aplicarse para el análisis y la delimitación territorial de los distritos en las entidades federativas previo a sus respectivos Procesos Electorales Locales; siendo los criterios aplicables los siguientes:

- a) Para determinar el número de Distritos que tendrá la entidad federativa en cuestión, se cumplirá con lo dispuesto en la Constitución Estatal respectiva y el Estatuto del Gobierno del Distrito Federal.
- b) Para determinar el número de habitantes que tendrá cada Distrito se utilizarán los resultados del Censo de Población y Vivienda 2010, publicados por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) para la entidad federativa en cuestión y se dividirá a la población total de la entidad, entre el número de Distritos a conformar. El resultado de este cociente será la población media estatal. Se permitirá que la desviación poblacional de cada Distrito con respecto a la población media estatal, sea como máximo de $\pm 15\%$. Cualquier excepción a esta regla deberá ser justificada.
- c) De acuerdo a la información provista y a la definición establecida por la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI), cuando sea factible, se conformarán los Distritos con Municipios que cuenten con 40% o más de población indígena.
- d) Los Distritos se construirán preferentemente con Municipios completos.
- e) En la delimitación de los Distritos se procurará obtener la mayor compacidad, esto es, que los límites de los Distritos tengan una forma geométrica lo más cercana a un polígono regular.
- f) Se construirán Distritos buscando facilitar el traslado en su interior, tomando en consideración los tiempos de traslado entre las cabeceras municipales y, de ser posible, comunidades de más de 2,500 habitantes.
- g) Los Distritos tendrán continuidad geográfica tomando en consideración los límites geoelectorales aprobados por el Instituto Nacional Electoral.
- h) Sobre los escenarios propuestos por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, podrán considerarse factores socioeconómicos y accidentes geográficos que modifiquen los escenarios, siempre y cuando:
 - a. Se cumplan todos los criterios anteriores; y
 - b. Se cuente con el consenso de la Comisión Nacional de Vigilancia.



Partido Verde Ecologista de México San Luis Potosí

3. El día 10 de junio de 2016 se celebró en la ciudad de San Luis Potosí el “Foro Estatal de Distritación” bajo el objetivo de *dar a conocer el Proyecto de Distritación que el Instituto Nacional Electoral llevará a cabo en San Luis Potosí para generar un espacio de reflexión de los aspectos más relevantes que intervienen en este proyecto.*
4. El día 27 de junio de 2016 se celebró en la Ciudad de México el evento “Generación del primer Escenario Federal y Local de las Entidades de Campeche, San Luis Potosí, Sonora, Yucatán y Tabasco, así como el Primer Escenario Federal de Aguascalientes, Baja California y Tamaulipas”.
5. El día 28 de junio de 2016 se brindó una capacitación a representantes de los Partidos Políticos y funcionarios del Instituto Nacional Electoral y Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana respecto al Primer Escenario de Distritación Local para San Luis Potosí.
6. Se estableció el día 18 de julio de 2016 como fecha límite para que los Partidos Políticos presentarán sus observaciones y propuestas sobre el Primer Escenario de Distritación Local para San Luis Potosí.
7. Dado que los Partidos Políticos con registro nacional son los únicos que cuentan con representatividad ante las respectivas Comisiones Locales y Distritales de Vigilancia, tal como lo marca la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales en su artículo 157:

Artículo 157.

1. Las comisiones de vigilancia se integrarán por:
 - a) El Director Ejecutivo del Registro Federal de Electores o, en su caso, los vocales correspondientes de las juntas locales o distritales ejecutivas, quienes fungirán como presidentes de las respectivas comisiones, en caso de ausencia temporal, estos últimos podrán ser sustituidos por los vocales ejecutivos de dichas juntas. El presidente de la Comisión Nacional de Vigilancia será sustituido, en sus ausencias temporales, por el secretario de la misma.
 - b) Un representante propietario y un suplente por cada uno de los partidos políticos nacionales, y
 - c) Un secretario designado por el respectivo presidente, entre los miembros del Servicio Profesional Electoral con funciones en el área registral.
2. La Comisión Nacional de Vigilancia contará además, con la participación de un representante del Instituto Nacional de Estadística y Geografía.



Partido Verde Ecologista de México

San Luis Potosí

3. Los partidos políticos deberán acreditar oportunamente a sus representantes ante las respectivas comisiones de vigilancia, los que podrán ser sustituidos en todo tiempo.

8. El día 15 de Julio de 2016, durante reunión de trabajo, en que se estuvo presente la que suscribe, representante propietaria del Partido Verde Ecologista de México ante la Comisión Local de Vigilancia en el Estado de San Luis Potosí, personal del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí, órgano público local electoral de la entidad de mismo nombre, presentaron a examen documento que contiene análisis técnico, observaciones y propuestas de mejora al Primer Escenario de Distritación Local para el Estado de San Luis Potosí, el cual se adopta en todas sus partes.

PRIMER ESCENARIO DE DISTRITACIÓN

El 27 de junio del presente año se presentó un Primer Escenario de Distritación Local, generado a partir del Sistema de Distritación 2016, con la finalidad de arrojar un escenario que respete los criterios de Distritación mencionados anteriormente y programado para calcular un valor numérico llamado costo que sirve como referencia para calificar el grado de calidad del resultado, esto conforme a lo expuesto en la sesión de capacitación brindada por el INE.

La siguiente tabla muestra el resumen técnico del Primer Escenario, es conveniente señalar que, con el propósito de generar una mejor lectura de la misma y estar en la posibilidad de una mejor lectura de la información, a la primera columna se le agrega un espacio que especifica el número de distrito local actual más próximo al Primer Escenario, esto debido a que, al momento de generar escenarios, el sistema asigna un número *random* provisional a cada distrito y de momento no se cuenta con la asignación de un numeral oficial para cada Distrito Electoral.

En lo referente al concepto de costo, este escenario arrojó un valor final de 7.042170, que sirve de referencia para valorar cualquier otra propuesta que se presente.

TABLA 1. RESUMEN TÉCNICO DEL PRIMER ESCENARIO DE DISTRITACIÓN GENERADO POR EL INE.

DISTRITO		CRITERIOS INE					
		EQUILIBRIO POBLACIONAL	POBLACIÓN INDÍGENA	INTEGRIDAD MUNICIPAL	COMPACIDAD	TIEMPOS DE TRASLADO	CONTINUIDAD GEOGRÁFICA
01	III Santa María	-4.95%	-	Cumple	0.523647	00:57	Cumple
02	X Rioverde	-2.93%	-	Cumple	0.391046	00:39	Cumple
03	I Matehuala	-4.92%	-	Cumple	0.281813	0:44	Cumple
04	IV Salinas	-2.74%	-	Cumple	0.770850	01:16	Cumple



Partido Verde Ecologista de México

San Luis Potosí

DISTRITO		CRITERIOS INE					
		EQUILIBRIO POBLACIONAL	POBLACIÓN INDÍGENA	INTEGRIDAD MUNICIPAL	COMPACIDAD	TIEMPOS DE TRASLADO	CONTINUIDAD GEOGRÁFICA
05	XIV Tancanhuitz	-2.99%	Distrito indígena Santa Catarina Aquismón Tancanhuitz San Antonio Tanlajás Tampamolón Corona Huehuetlán	Cumple	0.649713	01:05	Cumple
06	XIII Tamuín	13.60%	Coxcatlán San Martín Ch. Tampacán Axtila de Terrazas	Cumple	0.747240	01:01	Cumple
07	II Cerritos	-1.30%	-	Cumple	0.713535	01:31	Cumple
08	XV Tamazunchale	3.72%	Distrito indígena Xilitla Matlapa Tamazunchale	Cumple	0.513476	00:29	Cumple
09	XII Cd. Valles	-2.50%	-	Cumple	0.228705	00:00	Cumple
10	VII San Luis Potosí	1.02%	-	Cumple	0.075904	00:00	Cumple
11	IX Soledad de Graciano Sánchez y parte San Luis Potosí	0.08%	-	No Cumple	0.032076	00:08	Cumple
12	VIII San Luis Potosí	1.29%	-	Cumple	0.148295	00:00	Cumple
13	VI San Luis Potosí y parte de Soledad de Graciano Sánchez	0.60%	-	No Cumple	0.178214	00:08	Cumple
14	V San Luis Potosí	0.81%	-	Cumple	0.069853	00:00	Cumple
15	V y VI San Luis Potosí y parte de Soledad de Graciano Sánchez	1.21%	-	No Cumple	0.448164	00:08	Cumple
El actual Distrito XI, con cabecera en el municipio de Cárdenas, se desintegra y sus		Todos los Distritos cumplen con este criterio.	Se distinguen tres Distritos que integran municipios con alta población indígena, de los	Tres de los Distritos no cumplen con este criterio.	5.772531	00:32 Incrementando la media del escenario actual.	Todos los Distritos cumplen con este criterio.

6



Partido Verde Ecologista de México

San Luis Potosí

DISTRITO	CRITERIOS INE					
	EQUILIBRIO POBLACIONAL	POBLACIÓN INDÍGENA	INTEGRIDAD MUNICIPAL	COMPACIDAD	TIEMPOS DE TRASLADO	CONTINUIDAD GEOGRÁFICA
municipios se integran a otros Distritos.		cuales dos se pueden considerar Distritos indígenas, los cuales integran etnias diferentes.				

La propuesta generada plantea una serie de cambios en la composición de los Distritos Electorales del estado, los cuales repercuten en la organización y desarrollo de los trabajos propios de los Procesos Electorales. A continuación se presentan los comentarios y observaciones, distrito por distrito, que arrojó el análisis técnico de la propuesta.

DISTRITO ELECTORAL 01

Observa una relación directa con el actual Distrito Electoral III con cabecera en el municipio de Santa María del Río.

Con ilación al punto anterior, se perciben los siguientes movimientos:

- Se integra al núcleo original el municipio de Mexquitic de Carmona.
- Se eliminan del núcleo original los municipios de Cerro de San Pedro y Zaragoza.

Observaciones:

No se encontraron afectaciones operativos, ni de identidad en la conformación de este Distrito.

DISTRITO ELECTORAL 02

Observa una relación directa con el actual Distrito Electoral X con cabecera en el municipio de Rioverde.

Con ilación al punto anterior, se percibe el siguiente movimiento:

- Se integra al núcleo original el municipio de Rayón.

Observaciones:

- a) Particularmente, se percibe una afectación operativa para el municipio de Rayón, cuyo tiempo de recorrido hasta la cabecera distrital aumenta de 22 a 34 minutos.
- b) Otro apunte relevante es la fragmentación de la comunidad indígena de La Palma, cuyo asentamiento se encuentra localizado en un espacio territorial compartido entre los municipios de Rayón y Tamasopo, siendo que este último municipio en este Primer Escenario se encuentra localizado en el Distrito Electoral 05. Dado que la atención a las comunidades indígenas forma parte de los criterios establecidos para el Proyecto de Distritación, se prevé que el escenario propuesto signifique una afectación para la comunidad de La Palma, con población



Partido Verde Ecologista de México San Luis Potosí

mayoritariamente de la etnia Pame, por lo que se propone que este punto sea objeto de análisis en vías de la generación de un Segundo Escenario.

DISTRITO ELECTORAL 03

Observa una relación directa con el actual Distrito I con cabecera en el municipio de Matehuala, manteniendo una integración idéntica a la utilizada durante el Proceso Electoral 2014 - 2015.

Observaciones:

No se encontraron afectaciones operativos, ni de identidad en la conformación de este Distrito.

DISTRITO ELECTORAL 04

Observa una relación directa con el actual Distrito IV con cabecera en el municipio de Salinas.

Con ilación al punto anterior, se perciben los siguientes movimientos:

- Se integran al núcleo original los municipios de Venado, Villa de Arista, Villa Hidalgo y Armadillo de los Infante.
- Se elimina del núcleo original el municipio de Mexquitic de Carmona.

Observaciones:

- a) En la propuesta de integración de este Distrito Electoral se observa poca compacidad y con ello un claro aumento en las distancias de desplazamiento entre los municipios que lo conforman, esta situación es fácilmente visible en el aumento de tiempos de desplazamiento entre las cabeceras municipales y la cabecera distrital actual. Los municipios que son particularmente afectados son:

- Armadillo de los infante, cuyo tiempo de recorrido hasta la cabecera distrital aumenta de 1 hora 32 minutos a 1 hora 56 minutos,
- Venado, cuyo tiempo de recorrido hasta la cabecera distrital aumenta de 1 hora 34 minutos a 1 hora 47 minutos,
- Villa de Arista, cuyo tiempo de recorrido hasta la cabecera distrital aumenta de 55 minutos a 1 hora 58 minutos, y
- Villa Hidalgo, cuyo tiempo de recorrido hasta la cabecera distrital aumenta de 49 minutos a 1 hora 32 minutos.

DISTRITO ELECTORAL 05

Observa una relación directa con el actual Distrito XIV con cabecera en el municipio de Tancanhuitz.

Con ilación al punto anterior, se perciben los siguientes movimientos:



Partido Verde Ecologista de México

San Luis Potosí

- Se integran al núcleo original los municipios de Santa Catarina, Tamasopo, Tanlajás, San Antonio y Tampamolón Corona.
- Se elimina del núcleo original los municipios de Xilitla y Axtla de Terrazas.

Observaciones:

- a) En la propuesta referente a este Distrito se observan problemas operativos, particularmente en los desplazamientos entre los municipios, debido a una deficiente red de caminos y la existencia de accidentes geográficos que obligan tiempos de traslado superiores a la media (1 hora 5 minutos) calculada por el Sistema de Distritación. Los municipios que son particularmente afectados son:
 - Tamasopo, cuyo tiempo de recorrido hasta la cabecera distrital aumenta de 47 minutos a 1 hora 48 minutos, y
 - Santa Catarina, cuyo tiempo de recorrido hasta la cabecera distrital aumenta de 52 minutos a 2 hora 42 minutos.
- b) En lo referente al criterio de población indígena, se observa un Distrito que incorpora a tres etnias diferentes: Teének, Nahuatl y Pame. Además de la situación referente a la comunidad de La Palma, descrita en las observaciones al Distrito Electoral 02.

DISTRITO ELECTORAL 06

Observa una relación directa con el actual Distrito XIII con cabecera en el municipio de Tamuín.

Con relación al punto anterior, se perciben los siguientes movimientos:

- Se integran al núcleo original los municipios de Axtla de Terrazas, Tampacán y San Martín Chalchicuautla.
- Se elimina del núcleo original los municipios de Tanlajas, San Antonio y Tampamolón Corona.

Observaciones:

- a) En la propuesta referente a este Distrito se observan problemas operativos, particularmente en los desplazamientos entre los municipios, debido a una deficiente red de caminos y la existencia de accidentes geográficos que obligan tiempos de traslado superiores a la media (1 hora 1 minuto) calculada por el Sistema de Distritación. Los municipios que son particularmente afectados son:
 - Axtla de Terrazas, cuyo tiempo de recorrido hasta la cabecera distrital aumenta de 42 minutos a 1 hora 55 minutos,
 - San Martín Chalchicuautla, cuyo tiempo de recorrido hasta la cabecera distrital aumenta de 45 minutos a 2 horas, y
 - Tampacán, cuyo tiempo de recorrido hasta la cabecera distrital aumenta 1 hora 10 minutos a 1 hora 29 minutos.



Partido Verde Ecologista de México

San Luis Potosí

Además de que los municipios que se integran a este Distrito son de población mayoritariamente indígena, de las etnias Teének y Nahuatl, los cuales serían integrados en una unidad distrital sin compartir rasgos identitarios.

DISTRITO ELECTORAL 07

Observa una relación directa con el actual Distrito II con cabecera en el municipio de Cerritos.

Con ilación al punto anterior, se perciben los siguientes movimientos:

- Se integran al núcleo original los municipios de Cerro de San Pedro, Zaragoza, Ciudad del Maíz, El Naranjo, Alaquines y Cárdenas.
- Se eliminan del núcleo original los municipios de Armadillo de los Infante, Villa Hidalgo, Villa de Arista y Venado.

Observaciones:

- a) La primera observación radica en que esta propuesta integra en un mismo Distrito Electoral a dos municipios que actualmente son cabecera distrital, Cerritos y Cárdenas, siendo el primero el que, de mantenerse, implicaría menos problemas de traslado. Por esta razón y para efecto de continuar con las observaciones, se realizan los cálculos en función de mantener a Cerritos como referencia.
- b) En la propuesta de integración de este Distrito Electoral se observa poca compacidad y con ello un claro aumento en las distancias de desplazamiento entre los municipios que lo conforman, esta situación es fácilmente visible en el aumento de tiempos de desplazamiento entre las cabeceras municipales y la cabecera distrital actual. Los municipios que son particularmente afectados son:
 - Alaquines, cuyo tiempo de recorrido hasta la cabecera distrital aumenta de 28 minutos a 1 hora 56 minutos,
 - Cerro de San Pedro, cuyo tiempo de recorrido hasta la cabecera distrital aumenta de 1 hora a 1 hora 41 minutos,
 - Cárdenas, cuyo tiempo de recorrido hasta la cabecera distrital aumenta de 0 minutos a 1 hora 31 minutos, y
 - Zaragoza, cuyo tiempo de recorrido hasta la cabecera distrital aumenta de 30 minutos a 1 hora 30 minutos,
 - En los municipios de Ciudad del Maíz y El Naranjo, si bien aumenta el tiempo de desplazamiento, la diferencia no es considerable.
- c) Otro punto a resaltar en relación a la compacidad, es que dada la gran extensión geográfica que se presenta en la propuesta de este Distrito, es evidente que la integran municipios de tres zonas geográficas diferentes (Centro, Media y Huasteca). Como lo establece la Ley de Planeación del Estado y Municipios de San Luis Potosí en su exposición de motivos:



Partido Verde Ecologista de México

San Luis Potosí

Tradicionalmente la unidad territorial global del Estado de San Luis Potosí, se ha organizado en cuatro regiones, Altiplano, Centro, Media y Huasteca, permitiendo con ello que en materia de planeación se lleven a cabo proyectos productivos y de inversión de carácter regional.

Además de establecerlo en su artículo 35:

Artículo 35. *Para fines de planeación regional, las microrregiones que constituyen las unidades de análisis y planificación del desarrollo económico – social en el Estado son:*

- I. *Región: Altiplano*
 - a) *Microregión Altiplano Centro*
 - b) *Microregión Altiplano Este*
 - c) *Microregión Altiplano Oeste*

- II. *Región: Centro*
 - a) *Microregión Centro*
 - b) *Microregión Centro Sur*

- III. *Región Media*
 - a) *Microregión Media Este*
 - b) *Microregión Media Oeste*

- IV. *Región Huasteca*
 - a) *Microregión Huasteca Centro*
 - b) *Microregión Huasteca Norte*
 - c) *Microregión Huasteca Sur*

Por tal motivo, y ya que son varias las cuestiones económicas, socio culturales, climatológicas e incluso de identidad, las que se disgregan de una región a otra, se propone que este punto sea objeto de análisis en vías de la generación de un Segundo Escenario.

DISTRITO ELECTORAL 08

Observa una relación directa con el actual Distrito XV con cabecera en el municipio de Tamazunchale.

Con ilación al punto anterior, se perciben los siguientes movimientos:

- Se integra al núcleo original el municipio de Xilitla.
- Se eliminan del núcleo original los municipios de San Martín Chalchicuautla y Tampacán, los cuales cuentan con población mayoritariamente Nahuatl.

Observaciones:



Partido Verde Ecologista de México San Luis Potosí

- a) Particularmente, se percibe una afectación operativa para los municipios de San Martín Chalchicuautla y Tampacán, a quienes sus tiempos traslado aumentan considerablemente. El detalle de esto se encuentra en las observaciones referentes al Distrito Electoral 06.

DISTRITO ELECTORAL 09

Observa una relación directa con el actual Distrito XII con cabecera en el municipio de Ciudad Valles, manteniendo una integración idéntica a la utilizada durante el Proceso Electoral 2014 - 2015.

Observaciones:

No se encontraron afectaciones operativos, ni de identidad en la conformación de este Distrito.

DISTRITO ELECTORAL 10

Observa una relación directa con el actual Distrito VII con cabecera en el municipio de San Luis Potosí, manteniendo en gran medida su integración seccional, pero generando una afectación al actual Distrito VI.

Observaciones:

No se encontraron afectaciones operativos, ni de identidad en la conformación de este Distrito.

DISTRITO ELECTORAL 11

Observa una relación directa con el actual Distrito IX con cabecera en el municipio de Soledad de Graciano Sánchez, pero incluyendo una parte del municipio de la capital del estado.

En este punto se observa que las secciones que integran esta propuesta de Distrito forman parte de dos municipios diferentes que actualmente son cabecera distrital, por lo que no se cumple el criterio de integridad municipal.

Observaciones:

- a) La conformación propuesta representa una serie de problemas operativos que a continuación se enumeran:
- Ofrece una delimitación distrital confusa, lo cual significaría falta de claridad en los electores al momento de identificar los candidatos a Diputado Local por su Distrito.
 - Representa problemas en el rubro de capacitación electoral, toda vez que esta situación se vuelve a presentar en otros dos Distritos, resultando una mezcla de nueve diferentes elecciones en la zona de San Luis Potosí – Soledad de Graciano Sánchez (una de gobernador, seis de Diputados Locales y dos de Ayuntamientos).



Partido Verde Ecologista de México

San Luis Potosí

- Incorpora una logística electoral compleja, ya que las actividades previas y posteriores a la Jornada Electoral (entrega de materiales electorales, recolección de paquetes, etc.) se verían afectadas por nuevas variables.

DISTRITO ELECTORAL 12

Observa una relación directa con el actual Distrito VII con cabecera en el municipio de San Luis Potosí, manteniendo en una integración seccional con parte de los actuales Distritos VII y VIII.

Observaciones:

No se encontraron afectaciones operativos, ni de identidad en la conformación de este Distrito.

DISTRITO ELECTORAL 13

Observa una relación directa con el actual Distrito VIII con cabecera en el municipio de San Luis Potosí e incluyendo una parte del municipio de Soledad de Graciano Sánchez.

Observaciones:

- a) Las observaciones correspondientes a este Distrito son las mismas que las referentes al Distrito Electoral 11.

DISTRITO ELECTORAL 14

Observa una relación directa con el actual Distrito V con cabecera en el municipio de San Luis Potosí, manteniendo su integración seccional de manera casi idéntica en su zona urbana y con la separación de las secciones correspondientes a la zona norte a partir del Anillo Periférico, las cuales son mayoritariamente rurales.

Observaciones:

No se encontraron afectaciones operativos, ni de identidad en la conformación de este Distrito.

DISTRITO ELECTORAL 15

Observa una relación directa con los actuales Distritos V, VIII, con cabecera en el municipio de San Luis Potosí, e incluyendo una parte del Distrito IX con cabecera en el municipio de Soledad de Graciano Sánchez.

Observaciones:

- a) Las observaciones correspondientes a este Distrito son las mismas que las referentes al Distrito 11.



Partido Verde Ecologista de México

San Luis Potosí

Finalmente, es prudente mencionar que la redistribución municipal que propone este escenario, pudiese representar inconvenientes legales en el caso de que los actuales Diputados Locales opten por la posibilidad de reelegirse, establecida en el artículo 28 de la Ley Electoral del Estado.

PROPUESTA DE DISTRITACIÓN

Anexo al presente encontrará, en formato digital y con extensión *.json*, una propuesta alternativa de Distritación, cuyo resumen técnico se presenta a continuación.

TABLA 2. RESUMEN TÉCNICO DE LA PROPUESTA DE DISTRITACIÓN ALTERNATIVA .

DISTRITO		CRITERIOS INE					
		EQUILIBRIO POBLACIONAL	POBLACIÓN INDÍGENA	INTEGRIDAD MUNICIPAL	COMPACIDAD	TIEMPOS DE TRASLADO	CONTINUIDAD GEOGRÁFICA
01	I Matehuala	3.49%	-	Cumple	0.279850	00:51	Cumple
Integrado por:							
Charcas							
Matehuala							
Vanegas							
Venado							
V. de Guadalupe							
V. de la Paz							
Catorce							
Cedral							
02	IV Salinas	-1.75%	-	Cumple	0.655867	01:11	Cumple
Integrado por:							
Ahualulco							
Mexquitic de C.							
Moctezuma							
Salinas							
Sto. Domingo							
V. de Ramos							



Partido Verde Ecologista de México

San Luis Potosí

DISTRITO		CRITERIOS INE						
		EQUILIBRIO POBLACIONAL	POBLACIÓN INDÍGENA	INTEGRIDAD MUNICIPAL	COMPACIDAD	TIEMPOS DE TRASLADO	CONTINUIDAD GEOGRÁFICA	
03	Integrado por: Santa María del R. Tierra Nueva V. de Arriaga V. de Reyes Zaragoza C. de San Pedro San Luis Potosí (zona sur)	III Santa María del Río	4.49%	-	No cumple (Se integra la parte sur de la capital, en su mayoría zona rural)	0.415614	00:47	Cumple
04	Integrado por: San Luis Potosí	VII San Luis Potosí	5.35%	-	Cumple	0.342921	00:00	Cumple
05	Integrado por: San Luis Potosí	VI San Luis Potosí	5.45%	-	Cumple	0.458846	00:00	Cumple
06	Integrado por: San Luis Potosí	V San Luis Potosí	6.84%	-	Cumple	0.515672	00:00	Cumple
07	Integrado por: San Luis Potosí	VIII San Luis Potosí	7.78%	-	Cumple	0.227857	00:00	Cumple
08	Integrado por: Cd. Fernández Rioverde San Nicolás T. V. Juárez	X Rioverde	-12.31%	-	Cumple	0.288961	00:47	Cumple



Partido Verde Ecologista de México

San Luis Potosí

DISTRITO		CRITERIOS INE						
		EQUILIBRIO POBLACIONAL	POBLACIÓN INDÍGENA	INTEGRIDAD MUNICIPAL	COMPACIDAD	TIEMPOS DE TRASLADO	CONTINUIDAD GEOGRÁFICA	
09	Integrado por: Cd. del Maíz Lagunillas Alaquines Rayón San Ciro de A. Sta. Catarina Tamasopo Cárdenas El Naranjo	XI Cárdenas	-12.24%	Sta. Catarina	Cumple	0.450178	01:09	Cumple
10	Integrado por: Ciudad Valles	XII Ciudad Valles	-2.50%	-	Cumple	0.228705	00:00	Cumple
11	Integrado por: Coxcatlán Ébano San Antonio San Vicente T. Tampamolón C. Tamuín Tanlajas Tanquián de E.	XIII Tamuín	-2.68%	Coxcatlán Tanlajas Tampamolón Corona San Antonio	Cumple	0.446782	00:52	Cumple
12	Integrado por: Tancanhuitz Huehuetlán Aquismón Axtla de T. Xilitla	XIV Tancanhuitz	-1.82%	Distrito indígena Aquismón Axtla de Terrazas Huehuetlán Tancanhuitz Xilitla	Cumple	0.529307	00:27	Cumple
13	Integrado por: San Martín Ch. Tamazunchale Tampacán Matlapa	XV Tamazunchale	-4.67%	Distrito indígena Matlapa San Martín Ch. Tamazunchale Tampacán	Cumple	0.448797	00:23	Cumple



Partido Verde Ecologista de México

San Luis Potosí

DISTRITO		CRITERIOS INE						
		EQUILIBRIO POBLACIONAL	POBLACIÓN INDÍGENA	INTEGRIDAD MUNICIPAL	COMPACIDAD	TIEMPOS DE TRASLADO	CONTINUIDAD GEOGRÁFICA	
14	Integrado por: Guadalcázar Armadillo de los I. V. de Arista V. Hidalgo Cerritos Soledad de G. S. (zona norte)	II Cerritos	2.58%	-	No cumple (se integra la parte norte de Soledad a partir del Anillo Periférico)	0.480845	00:44	Cumple
15	Integrado por: Soledad de G. S.	IX Soledad de Graciano Sánchez	2.00%	-	Cumple	0.058501	00:00	Cumple
No desaparece ningún distrito			Todos los Distritos cumplen con este criterio.	Se distinguen cuatro Distritos que integran municipios con alta población indígena, de los cuales dos se pueden considerar Distritos indígenas.	Solo dos de los Distritos no cumplen con este criterio.	5.828705	00:29	Todos los Distritos cumplen con este criterio.

Es necesario aclarar que este escenario arroja un costo final de 8.279546, ligeramente por encima del correspondiente al Primer Escenario, pero sin reflejar la complejidad operativa descrita en el punto anterior y si ofreciendo soluciones al incumplimiento de los criterios de Distritación del INE que presenta el escenario actual.

La justificación del aumento en el costo se encuentra detallada en los siguientes comentarios:

DISTRITO ELECTORAL 01

Observa una relación directa con el actual Distrito Electoral I con cabecera en el municipio de Matehuala. Con ilación al punto anterior, se perciben los siguientes movimientos:

- Se integra al núcleo original el municipio de Venado, mejorando el tiempo de desplazamiento hasta la cabecera distrital en comparación al Primer Escenario.

Esta propuesta solo incluye municipios pertenecientes a la región Altiplano.



Partido Verde Ecologista de México

San Luis Potosí

DISTRITO ELECTORAL 02

Observa una relación directa con el actual Distrito Electoral IV con cabecera en el municipio de Salinas, manteniendo una integración idéntica a la utilizada durante el Proceso Electoral 2014 - 2015.

DISTRITO ELECTORAL 03

Observa una relación directa con el actual Distrito III con cabecera en el municipio de Santa María del Río, manteniendo una integración prácticamente idéntica a la utilizada durante el Proceso Electoral 2014 - 2015.

Con relación al punto anterior, se perciben los siguientes movimientos:

- Se integra al núcleo original las secciones referentes a la zona sur del municipio de San Luis Potosí (Ciudad Satélite, El Panalillo, La Pila, Terreros Sur), con lo que se corrige el bajo porcentaje de equilibrio poblacional que ofrece el escenario actual, pasando del -20.42% al 4.49%, dando así cumplimiento al criterio establecido por el INE.

DISTRITO ELECTORAL 04

Observa una relación directa con el actual Distrito VII con cabecera en el municipio de San Luis Potosí, manteniendo una integración prácticamente idéntica a la utilizada durante el Proceso Electoral 2014 - 2015, con ligeras modificaciones en sus límites distritales y con una desviación poblacional de 5.35%.

DISTRITO ELECTORAL 05

Observa una relación directa con el actual Distrito VI con cabecera en el municipio de San Luis Potosí, manteniendo una integración prácticamente idéntica a la utilizada durante el Proceso Electoral 2014 - 2015, con ligeras modificaciones en sus límites distritales y con una desviación poblacional de 5.45%.

DISTRITO ELECTORAL 06

Observa una relación directa con el actual Distrito V con cabecera en el municipio de San Luis Potosí, manteniendo una integración prácticamente idéntica a la utilizada durante el Proceso Electoral 2014 - 2015, con ligeras modificaciones en sus límites distritales y con una desviación poblacional de 6.84%.

DISTRITO ELECTORAL 07

Observa una relación directa con el actual Distrito VIII con cabecera en el municipio de San Luis Potosí, manteniendo una integración prácticamente idéntica a la utilizada durante el Proceso Electoral 2014 - 2015, con ligeras modificaciones en sus límites distritales y con una desviación poblacional de 7.78%.



Partido Verde Ecologista de México San Luis Potosí

DISTRITO ELECTORAL 08

Observa una relación directa con el actual Distrito X con cabecera en el municipio de Rioverde.

Con ilación al punto anterior, se perciben los siguientes movimientos:

- Se integran al núcleo original los municipios de Villa Juárez y San Nicolás Tolentino.
- Se eliminan del núcleo original los municipios de San Ciro de Acosta y Lagunillas.

En esta propuesta se logra un buen equilibrio poblacional y una considerable mejora en la compacidad en relación, tanto al la escenario utilizado durante el Proceso Electoral 2014 – 2015, como al Primer Escenario generado por el INE.

DISTRITO ELECTORAL 09

Observa una relación directa con el actual Distrito XI con cabecera en el municipio de Cárdenas.

Con ilación al punto anterior, se perciben los siguientes movimientos:

- Se integran al núcleo original los municipios de Lagunillas y San Ciro de Acosta, con lo que se corrige el bajo porcentaje de equilibrio poblacional que ofrece escenario actual, pasando del -21.56% al -12.24%, dando así cumplimiento al criterio establecido por el INE.

Es importante mencionar que en esta propuesta no se presenta afectación alguna a la comunidad indígena de La Palma, cuyo asentamiento, como ya se mencionó con anterioridad, se encuentra localizado en un espacio territorial compartido por los municipios de Rayón y Tamasopo, toda vez que en este escenario dichos municipios permanecen juntos dentro del mismo Distrito Electoral.

DISTRITO ELECTORAL 10

Observa una relación directa con el actual Distrito XII con cabecera en el municipio de Ciudad Valles, manteniendo una integración idéntica a la utilizada durante el Proceso Electoral 2014 – 2015.

DISTRITO ELECTORAL 11

Observa una relación directa con el actual Distrito XIII con cabecera en el municipio de Tamuín, manteniendo una integración idéntica a la utilizada durante el Proceso Electoral 2014 – 2015.

DISTRITO ELECTORAL 12

Observa una relación directa con el actual Distrito XIV con cabecera en el municipio de Tancanhuitz, manteniendo una integración idéntica a la utilizada durante el Proceso Electoral 2014 – 2015.

DISTRITO ELECTORAL 13



Partido Verde Ecologista de México San Luis Potosí

Observa una relación directa con el actual Distrito XV con cabecera en el municipio de Tamazunchale, manteniendo una integración idéntica a la utilizada durante el Proceso Electoral 2014 – 2015.

DISTRITO ELECTORAL 14

Observa una relación directa con el actual Distrito II con cabecera en el municipio de Cerritos.

Con ilación al punto anterior, se perciben los siguientes movimientos:

- Se integran al núcleo original agrega la parte norte del municipio de Soledad de Graciano Sánchez (desde el Anillo Periférico hasta sus límites con Villa Hidalgo).
- Se eliminan del núcleo original los municipios de Venado, San Nicolás Tolentino y Villa Juárez.

Con los cambios mencionados se corrige el bajo porcentaje de equilibrio poblacional que ofrece el escenario actual, pasando del -32.62% al 2.58%, dando así cumplimiento al criterio establecido por el INE.

DISTRITO ELECTORAL 15

Observa una relación directa con el actual Distrito IX con cabecera en el municipio de Soledad de Graciano Sánchez.

Con ilación al punto anterior, se perciben los siguientes movimientos:

- Se eliminan del núcleo original la parte norte del municipio de Soledad de Graciano Sánchez (desde el Anillo Periférico hasta sus límites con Villa Hidalgo), con lo que se corrige el alto porcentaje de equilibrio poblacional que ofrece el escenario actual, pasando del 58.94% al 2.00%, dando así cumplimiento al criterio establecido por el INE.

Finalmente, el desarrollo de esta propuesta en todo momento cumple con los criterios establecidos por el INE dentro de su Proyecto de Distritación y causando las menores afectaciones operativas a quienes participarán en los próximos Procesos Electorales Locales. Se espera que las observaciones aquí contenidas sean de utilidad al momento de evaluar el Primer Escenario de Distritación para el Estado de San Luis Potosí y sean tomadas en cuenta al momento de generar el Segundo Escenario.

ATENTAMENTE

**LIC. CLAUDIA ELIZABETH GÓMEZ LÓPEZ
REPRESENTANTE PROPIETARIA**

Oficio No. CEEPC /PRE/SE/832/2016.

15 de julio de 2016.

Asunto: Envío de observaciones y
propuesta de distritación local.

LIC. PABLO SERGIO AISPURÓ CÁRDENAS
VOCAL EJECUTIVO DE LA JUNTA LOCAL
DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL EN EL ESTADO.
PRESENTE.

REG. FED. DE ELECTORES
Vocalía Local en S.L.P.

RECIBIDO

FECHA 18-07-2016

NOMBRE J. CARMEN MUÑOZ

20:39 hrs

At'n: Lic. Mario García García
Vocal del Registro Federal de Electores
en el Estado de San Luis Potosí.

El Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana en conjunto con el Partido Político con Registro Estatal denominado Partido Conciencia Popular, por este conducto nos permitimos remitir las Observaciones al Primer Escenario de Distritación Local para el estado de San Luis Potosí, así como nuestra propuesta de mejora a la misma, mediante un disco compacto que contiene los siguientes archivos:

- En formato .JSON la propuesta integrada de mejora al Primer Escenario de Distritación Local para el estado de San Luis Potosí.
- En formato .docx el documento denominado "Análisis Técnico, Observaciones y Propuestas de Mejoras al Primer Escenario de Distritación Local para el Estado de San Luis Potosí.

Así mismo se incluye en material impreso lo siguiente:

- El .pdf generado a partir del Sistema Informático de Distritación 2016, de la propuesta integrada de mejora al Primer Escenario de Distritación Local para el estado de San Luis Potosí, elaborado por este Organismo Electoral.
- El documento denominado "Análisis Técnico, Observaciones y Propuestas de Mejoras al Primer Escenario de Distritación Local para el Estado de San Luis Potosí.

Lo anterior se les remite como una propuesta técnica elaborada por este Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana para que sea analizada y en su caso aprobada en sus diferentes etapas de evaluación como un escenario viable de Distritación Local para el Estado de San Luis Potosí.

Análisis técnico, observaciones y propuesta de mejoras al primer escenario de distritación local para el Estado de San Luis Potosí.

De igual manera los partidos políticos nacionales con representación ante el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana manifiestan su adhesión a la Propuesta de Distritación Local Alterna elaborada por este Consejo como lo manifiestan en el documento que la contiene.

Sin otro particular por el momento reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

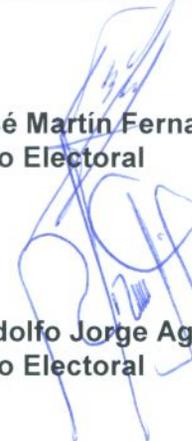


Mtra. Laura Elena Fonseca Leal
Consejera Presidenta

Lic. Hayro Omar Leyva Romero
Partido Conciencia Popular



Lic. Héctor Avilés Fernández
Secretario Ejecutivo

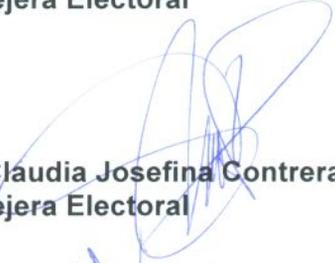


Mtro. José Martín Fernando Faz Mora
Consejero Electoral



Mtra. Dennise Adriana Porras Guerrero
Consejera Electoral

Mtro. Rodolfo Jorge Aguilar Gallegos
Consejero Electoral



C.P. Claudia Josefina Contreras Páez
Consejera Electoral



Lic. Cecilia Eugenia Meade Mendizábal
Consejera Electoral



Mtra. Silvia del Carmen Martínez Méndez
Consejera Electoral



DISTRITACIÓN ELECTORAL LOCAL

ANÁLISIS TÉCNICO, OBSERVACIONES Y PROPUESTAS
DE MEJORA AL PRIMER ESCENARIO DE DISTRITACIÓN
LOCAL PARA EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ

**CONSEJO ESTATAL ELECTORAL
Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
JULIO 2016**



CONSIDERANDO

1. A partir de la Reforma Constitucional mencionada, esta atribución es competencia del Instituto Nacional Electoral, tal y como lo menciona la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales en sus artículos 32 y 44:

Artículo 32.

1. *El Instituto tendrá las siguientes atribuciones:*

- a) *Para los procesos electorales federales y locales:*
 - I. ...
 - II. *La geografía electoral, que incluirá la determinación de los distritos electorales y su división en secciones electorales, así como la delimitación de las circunscripciones plurinominales y el establecimiento de cabeceras;*
 - III. ...

Artículo 44.

1. *El Consejo General tiene las siguientes atribuciones:*

- a) ...
- hh) *Aprobar la geografía electoral federal y de las entidades federativas, de conformidad con los resultados del censo nacional de población;*
- ii) ...

Y la reforma a la propia Ley Estatal Electoral en sus artículos 3 y 13:

Artículo 3. *La organización, preparación, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales ordinarios y extraordinarios de elección de Gobernador del Estado, diputados, y ayuntamientos, estará a cargo del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana y del Instituto Nacional Electoral, de conformidad con lo establecido por la Constitución Federal, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, y la presente Ley en los términos siguientes:*

- I. *Corresponderá al Instituto Nacional Electoral:*

- a) ...
- b) *La geografía electoral, que incluirá la determinación de los distritos electorales y su división en secciones electorales, así como la delimitación y el establecimiento de cabeceras distritales.*
- c) ...

Artículo 13. *El territorio del Estado se divide en quince distritos electorales para la elección de diputados de mayoría relativa.*

El Instituto Nacional Electoral, realizará la demarcación de los distritos electorales con base en el último censo general de población y los criterios que apruebe al efecto.

La distritación respectiva deberá aprobarse antes de que inicie el proceso electoral en que vaya a aplicarse.

2. El día 15 de abril de 2016, mediante acuerdo INE/CG195/2015, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó los criterios y reglas operativas que deberán aplicarse para el análisis y la



delimitación territorial de los distritos en las entidades federativas previo a sus respectivos Procesos Electorales Locales; siendo los criterios aplicables los siguientes:

- a) Para determinar el número de Distritos que tendrá la entidad federativa en cuestión, se cumplirá con lo dispuesto en la Constitución Estatal respectiva y el Estatuto del Gobierno del Distrito Federal.
 - b) Para determinar el número de habitantes que tendrá cada Distrito se utilizarán los resultados del Censo de Población y Vivienda 2010, publicados por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) para la entidad federativa en cuestión y se dividirá a la población total de la entidad, entre el número de Distritos a conformar. El resultado de este cociente será la población media estatal. Se permitirá que la desviación poblacional de cada Distrito con respecto a la población media estatal, sea como máximo de $\pm 15\%$. Cualquier excepción a esta regla deberá ser justificada.
 - c) De acuerdo a la información provista y a la definición establecida por la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI), cuando sea factible, se conformarán los Distritos con Municipios que cuenten con 40% o más de población indígena.
 - d) Los Distritos se construirán preferentemente con Municipios completos.
 - e) En la delimitación de los Distritos se procurará obtener la mayor compacidad, esto es, que los límites de los Distritos tengan una forma geométrica lo más cercana a un polígono regular.
 - f) Se construirán Distritos buscando facilitar el traslado en su interior, tomando en consideración los tiempos de traslado entre las cabeceras municipales y, de ser posible, comunidades de más de 2,500 habitantes.
 - g) Los Distritos tendrán continuidad geográfica tomando en consideración los límites geoelectorales aprobados por el Instituto Nacional Electoral.
 - h) Sobre los escenarios propuestos por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, podrán considerarse factores socioeconómicos y accidentes geográficos que modifiquen los escenarios, siempre y cuando:
 - a. Se cumplan todos los criterios anteriores; y
 - b. Se cuente con el consenso de la Comisión Nacional de Vigilancia.
3. El día 10 de junio de 2016 se celebró en la ciudad de San Luis Potosí el "Foro Estatal de Distritación" bajo el objetivo de *dar a conocer el Proyecto de Distritación que el Instituto Nacional Electoral llevará a cabo en San Luis Potosí para generar un espacio de reflexión de los aspectos más relevantes que intervienen en este proyecto.*
4. El día 27 de junio de 2016 se celebró en la Ciudad de México el evento "Generación del primer Escenario Federal y Local de las Entidades de Campeche, San Luis Potosí, Sonora, Yucatán y Tabasco, así como el Primer Escenario Federal de Aguascalientes, Baja California y Tamaulipas".
5. El día 28 de junio de 2016 se brindó una capacitación a representantes de los Partidos Políticos y funcionarios del Instituto Nacional Electoral y Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana respecto al Primer Escenario de Distritación Local para San Luis Potosí.
6. Se estableció el día 18 de julio de 2016 como fecha límite para que los Partidos Políticos presentarán sus observaciones y propuestas sobre el Primer Escenario de Distritación Local para San Luis Potosí.



7. Dado que los Partidos Políticos con registro nacional son los únicos que cuentan con representatividad ante las respectivas Comisiones Locales y Distritales de Vigilancia, tal como lo marca la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales en su artículo 157:

Artículo 157.

1. Las comisiones de vigilancia se integrarán por:
 - a) El Director Ejecutivo del Registro Federal de Electores o, en su caso, los vocales correspondientes de las juntas locales o distritales ejecutivas, quienes fungirán como presidentes de las respectivas comisiones, en caso de ausencia temporal, estos últimos podrán ser sustituidos por los vocales ejecutivos de dichas juntas. El presidente de la Comisión Nacional de Vigilancia será sustituido, en sus ausencias temporales, por el secretario de la misma.
 - b) Un representante propietario y un suplente por cada uno de los partidos políticos nacionales, y
 - c) Un secretario designado por el respectivo presidente, entre los miembros del Servicio Profesional Electoral con funciones en el área registral.
2. La Comisión Nacional de Vigilancia contará además, con la participación de un representante del Instituto Nacional de Estadística y Geografía.
3. Los partidos políticos deberán acreditar oportunamente a sus representantes ante las respectivas comisiones de vigilancia, los que podrán ser sustituidos en todo tiempo.

En el ánimo de salvaguardar los derechos del Partido Político con registro local, Conciencia Popular, este documento se presenta de manera conjunta, manifestando coincidencia y adhesión en el análisis técnico, observaciones y propuestas de mejora al Primer Escenario de Distritación Local para el Estado de San Luis Potosí.

PRIMER ESCENARIO DE DISTRITACIÓN

El 27 de junio del presente año se presentó un Primer Escenario de Distritación Local, generado a partir del Sistema de Distritación 2016, con la finalidad de arrojar un escenario que respete los criterios de Distritación mencionados anteriormente y programado para calcular un valor numérico llamado costo que sirve como referencia para calificar el grado de calidad del resultado, esto conforme a lo expuesto en la sesión de capacitación brindada por el INE.

La siguiente tabla muestra el resumen técnico del Primer Escenario, es conveniente señalar que, con el propósito de generar una mejor lectura de la misma y estar en la posibilidad de una mejor lectura de la información, a la primera columna se le agrega un espacio que especifica el número de distrito local actual más próximo al Primer Escenario, esto debido a que, al momento de generar escenarios, el sistema asigna un número *random* provisional a cada distrito y de momento no se cuenta con la asignación de un numeral oficial para cada Distrito Electoral.

En lo referente al concepto de costo, este escenario arrojó un valor final de 7.042170, que sirve de referencia para valorar cualquier otra propuesta que se presente.

TABLA 1. RESUMEN TÉCNICO DEL PRIMER ESCENARIO DE DISTRITACIÓN GENERADO POR EL INE.

DISTRITO		CRITERIOS INE					
		EQUILIBRIO POBLACIONAL	POBLACIÓN INDÍGENA	INTEGRIDAD MUNICIPAL	COMPACIDAD	TIEMPOS DE TRASLADO	CONTINUIDAD GEOGRÁFICA
01	III Santa María	-4.95%	-	Cumple	0.523647	00:57	Cumple
02	X Rioverde	-2.93%	-	Cumple	0.391046	00:39	Cumple
03	I Matehuala	-4.92%	-	Cumple	0.281813	0:44	Cumple
04	IV Salinas	-2.74%	-	Cumple	0.770850	01:16	Cumple
05	XIV Tancanhuitz	-2.99%	Distrito indígena Santa Catarina Aquismon Tancanhuitz San Antonio Tanlajás Tampamolón Corona Huehuetlán	Cumple	0.649713	01:05	Cumple
06	XIII Tamuín	13.60%	Coxcatlán San Martín Ch. Tampacán Axtla de Terrazas	Cumple	0.747240	01:01	Cumple
07	II Cerritos	-1.30%	-	Cumple	0.713535	01:31	Cumple
08	XV Tamazunchale	3.72%	Distrito indígena Xilitla Matlapa Tamazunchale	Cumple	0.513476	00:29	Cumple
09	XII Cd. Valles	-2.50%	-	Cumple	0.228705	00:00	Cumple



DISTRITO		CRITERIOS INE					
		EQUILIBRIO POBLACIONAL	POBLACIÓN INDÍGENA	INTEGRIDAD MUNICIPAL	COMPACIDAD	TIEMPOS DE TRASLADO	CONTINUIDAD GEOGRÁFICA
10	VII San Luis Potosí	1.02%	-	Cumple	0.075904	00:00	Cumple
11	IX Soledad de Graciano Sánchez y parte San Luis Potosí	0.08%	-	No Cumple	0.032076	00:08	Cumple
12	VIII San Luis Potosí	1.29%	-	Cumple	0.148295	00:00	Cumple
13	VI San Luis Potosí y parte de Soledad de Graciano Sánchez	0.60%	-	No Cumple	0.178214	00:08	Cumple
14	V San Luis Potosí	0.81%	-	Cumple	0.069853	00:00	Cumple
15	V y VI San Luis Potosí y parte de Soledad de Graciano Sánchez	1.21%	-	No Cumple	0.448164	00:08	Cumple
El actual Distrito XI, con cabecera en el municipio de Cárdenas, se desintegra y sus municipios se integran a otros Distritos.		Todos los Distritos cumplen con este criterio.	Se distinguen tres Distritos que integran municipios con alta población indígena, de los cuales dos se pueden considerar Distritos indígenas, los cuales integran etnias diferentes.	Tres de los Distritos no cumplen con este criterio.	5.772531	00:32 Incrementando la media del escenario actual.	Todos los Distritos cumplen con este criterio.

La propuesta generada plantea una serie de cambios en la composición de los Distritos Electorales del estado, los cuales repercuten en la organización y desarrollo de los trabajos propios de los Procesos Electorales. A continuación se presentan los comentarios y observaciones, distrito por distrito, que arrojó el análisis técnico de la propuesta.

DISTRITO ELECTORAL 01

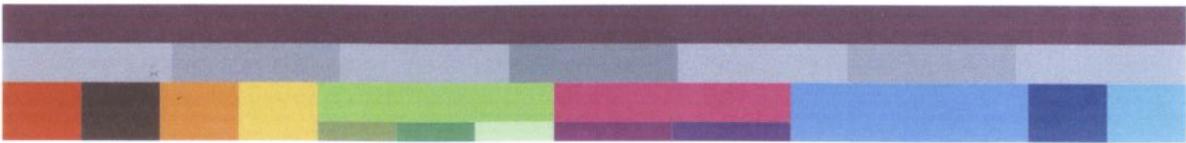
Observa una relación directa con el actual Distrito Electoral III con cabecera en el municipio de Santa María del Río.

Con ilación al punto anterior, se perciben los siguientes movimientos:

- Se integra al núcleo original el municipio de Mexquitic de Carmona.
- Se eliminan del núcleo original los municipios de Cerro de San Pedro y Zaragoza.

Observaciones:

No se encontraron afectaciones operativos, ni de identidad en la conformación de este Distrito.



DISTRITO ELECTORAL 02

Observa una relación directa con el actual Distrito Electoral X con cabecera en el municipio de Rioverde.

Con ilación al punto anterior, se percibe el siguiente movimiento:

- Se integra al núcleo original el municipio de Rayón.

Observaciones:

- a) Particularmente, se percibe una afectación operativa para el municipio de Rayón, cuyo tiempo de recorrido hasta la cabecera distrital aumenta de 22 a 34 minutos.
- b) Otro apunte relevante es la fragmentación de la comunidad indígena de La Palma, cuyo asentamiento se encuentra localizado en un espacio territorial compartido entre los municipios de Rayón y Tamasopo, siendo que este último municipio en este Primer Escenario se encuentra localizado en el Distrito Electoral 05. Dado que la atención a las comunidades indígenas forma parte de los criterios establecidos para el Proyecto de Distritación, se prevé que el escenario propuesto signifique una afectación para la comunidad de La Palma, con población mayoritariamente de la etnia Pame, por lo que se propone que este punto sea objeto de análisis en vías de la generación de un Segundo Escenario.

DISTRITO ELECTORAL 03

Observa una relación directa con el actual Distrito I con cabecera en el municipio de Matehuala, manteniendo una integración idéntica a la utilizada durante el Proceso Electoral 2014 - 2015.

Observaciones:

No se encontraron afectaciones operativos, ni de identidad en la conformación de este Distrito.

DISTRITO ELECTORAL 04

Observa una relación directa con el actual Distrito IV con cabecera en el municipio de Salinas.

Con ilación al punto anterior, se perciben los siguientes movimientos:

- Se integran al núcleo original los municipios de Venado, Villa de Arista, Villa Hidalgo y Armadillo de los Infante.
- Se elimina del núcleo original el municipio de Mexquitic de Carmona.

Observaciones:

- a) En la propuesta de integración de este Distrito Electoral se observa poca compacidad y con ello un claro aumento en las distancias de desplazamiento entre los municipios que lo conforman, esta situación es fácilmente visible en el aumento de tiempos de desplazamiento entre las cabeceras municipales y la cabecera distrital actual. Los municipios que son particularmente afectados son:

- Armadillo de los infante, cuyo tiempo de recorrido hasta la cabecera distrital aumenta de 1 hora 32 minutos a 1 hora 56 minutos,
- Venado, cuyo tiempo de recorrido hasta la cabecera distrital aumenta de 1 hora 34 minutos a 1 hora 47 minutos,
- Villa de Arista, cuyo tiempo de recorrido hasta la cabecera distrital aumenta de 55 minutos a 1 hora 58 minutos, y

- 
- Villa Hidalgo, cuyo tiempo de recorrido hasta la cabecera distrital aumenta de 49 minutos a 1 hora 32 minutos.

DISTRITO ELECTORAL 05

Observa una relación directa con el actual Distrito XIV con cabecera en el municipio de Tancanhuitz.

Con ilación al punto anterior, se perciben los siguientes movimientos:

- Se integran al núcleo original los municipios de Santa Catarina, Tamasopo, Tanlajás, San Antonio y Tampamolón Corona.
- Se elimina del núcleo original los municipios de Xilitla y Axtla de Terrazas.

Observaciones:

- a) En la propuesta referente a este Distrito se observan problemas operativos, particularmente en los desplazamientos entre los municipios, debido a una deficiente red de caminos y la existencia de accidentes geográficos que obligan tiempos de traslado superiores a la media (1 hora 5 minutos) calculada por el Sistema de Distritación. Los municipios que son particularmente afectados son:
 - Tamasopo, cuyo tiempo de recorrido hasta la cabecera distrital aumenta de 47 minutos a 1 hora 48 minutos, y
 - Santa Catarina, cuyo tiempo de recorrido hasta la cabecera distrital aumenta de 52 minutos a 2 hora 42 minutos.
- b) En lo referente al criterio de población indígena, se observa un Distrito que incorpora a tres etnias diferentes: Teének, Nahuatl y Pame. Además de la situación referente a la comunidad de La Palma, descrita en las observaciones al Distrito Electoral 02.

DISTRITO ELECTORAL 06

Observa una relación directa con el actual Distrito XIII con cabecera en el municipio de Tamuín.

Con ilación al punto anterior, se perciben los siguientes movimientos:

- Se integran al núcleo original los municipios de Axtla de Terrazas, Tampacán y San Martín Chalchicuautla.
- Se elimina del núcleo original los municipios de Tanlajas, San Antonio y Tampamolón Corona.

Observaciones:

- a) En la propuesta referente a este Distrito se observan problemas operativos, particularmente en los desplazamientos entre los municipios, debido a una deficiente red de caminos y la existencia de accidentes geográficos que obligan tiempos de traslado superiores a la media (1 hora 1 minuto) calculada por el Sistema de Distritación. Los municipios que son particularmente afectados son:
 - Axtla de Terrazas, cuyo tiempo de recorrido hasta la cabecera distrital aumenta de 42 minutos a 1 hora 55 minutos,
 - San Martín Chalchicuautla, cuyo tiempo de recorrido hasta la cabecera distrital aumenta de 45 minutos a 2 horas, y
 - Tampacán, cuyo tiempo de recorrido hasta la cabecera distrital aumenta 1 hora 10 minutos a 1 hora 29 minutos.



Además de que los municipios que se integran a este Distrito son de población mayoritariamente indígena, de las etnias Teének y Nahuatl, los cuales serían integrados en una unidad distrital sin compartir rasgos identitarios.

DISTRITO ELECTORAL 07

Observa una relación directa con el actual Distrito II con cabecera en el municipio de Cerritos.

Con ilación al punto anterior, se perciben los siguientes movimientos:

- Se integran al núcleo original los municipios de Cerro de San Pedro, Zaragoza, Ciudad del Maíz, El Naranjo, Alaquines y Cárdenas.
- Se eliminan del núcleo original los municipios de Armadillo de los Infante, Villa Hidalgo, Villa de Arista y Venado.

Observaciones:

- a) La primera observación radica en que esta propuesta integra en un mismo Distrito Electoral a dos municipios que actualmente son cabecera distrital, Cerritos y Cárdenas, siendo el primero el que, de mantenerse, implicaría menos problemas de traslado. Por esta razón y para efecto de continuar con las observaciones, se realizan los cálculos en función de mantener a Cerritos como referencia.
- b) En la propuesta de integración de este Distrito Electoral se observa poca compacidad y con ello un claro aumento en las distancias de desplazamiento entre los municipios que lo conforman, esta situación es fácilmente visible en el aumento de tiempos de desplazamiento entre las cabeceras municipales y la cabecera distrital actual. Los municipios que son particularmente afectados son:
 - Alaquines, cuyo tiempo de recorrido hasta la cabecera distrital aumenta de 28 minutos a 1 hora 56 minutos,
 - Cerro de San Pedro, cuyo tiempo de recorrido hasta la cabecera distrital aumenta de 1 hora a 1 hora 41 minutos,
 - Cárdenas, cuyo tiempo de recorrido hasta la cabecera distrital aumenta de 0 minutos a 1 hora 31 minutos, y
 - Zaragoza, cuyo tiempo de recorrido hasta la cabecera distrital aumenta de 30 minutos a 1 hora 30 minutos,
 - En los municipios de Ciudad del Maíz y El Naranjo, si bien aumenta el tiempo de desplazamiento, la diferencia no es considerable.

- c) Otro punto a resaltar en relación a la compacidad, es que dada la gran extensión geográfica que se presenta en la propuesta de este Distrito, es evidente que la integran municipios de tres zonas geográficas diferentes (Centro, Media y Huasteca). Como lo establece la Ley de Planeación del Estado y Municipios de San Luis Potosí en su exposición de motivos:

Tradicionalmente la unidad territorial global del Estado de San Luis Potosí, se ha organizado en cuatro regiones, Altiplano, Centro, Media y Huasteca, permitiendo con ello que en materia de planeación se lleven a cabo proyectos productivos y de inversión de carácter regional.

Además de establecerlo en su artículo 35:

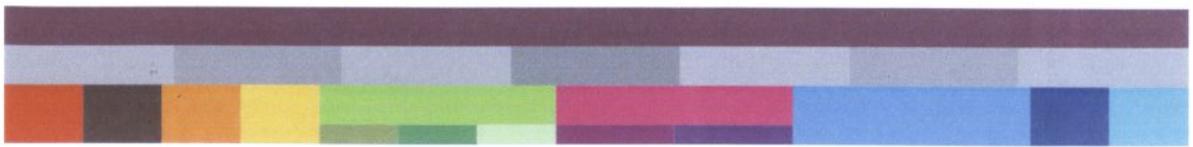
Artículo 35. Para fines de planeación regional, las microrregiones que constituyen las unidades de análisis y planificación del desarrollo económico – social en el Estado son:

[Handwritten signatures and notes in blue ink on the right margin]

[Handwritten signature and notes in blue ink on the left margin]

[Handwritten signature in blue ink]

[Handwritten signature in blue ink]



- I. *Región: Altiplano*
 - a) *Microregión Altiplano Centro*
 - b) *Microregión Altiplano Este*
 - c) *Microregión Altiplano Oeste*

- II. *Región: Centro*
 - a) *Microregión Centro*
 - b) *Microregión Centro Sur*

- III. *Región Media*
 - a) *Microregión Media Este*
 - b) *Microregión Media Oeste*

- IV. *Región Huasteca*
 - a) *Microregión Huasteca Centro*
 - b) *Microregión Huasteca Norte*
 - c) *Microregión Huasteca Sur*

Por tal motivo, y ya que son varias las cuestiones económicas, socio culturales, climatológicas e incluso de identidad, las que se disgregan de una región a otra, se propone que este punto sea objeto de análisis en vías de la generación de un Segundo Escenario.

DISTRITO ELECTORAL 08

Observa una relación directa con el actual Distrito XV con cabecera en el municipio de Tamazunchale.

Con ilación al punto anterior, se perciben los siguientes movimientos:

- Se integra al núcleo original el municipio de Xilitla.
- Se eliminan del núcleo original los municipios de San Martín Chalchicuautla y Tampacán, los cuales cuentan con población mayoritariamente Nahuatl.

Observaciones:

- a) Particularmente, se percibe una afectación operativa para los municipios de San Martín Chalchicuautla y Tampacán, a quienes sus tiempos traslado aumentan considerablemente. El detalle de esto se encuentra en las observaciones referentes al Distrito Electoral 06.

DISTRITO ELECTORAL 09

Observa una relación directa con el actual Distrito XII con cabecera en el municipio de Ciudad Valles, manteniendo una integración idéntica a la utilizada durante el Proceso Electoral 2014 - 2015.

Observaciones:

No se encontraron afectaciones operativos, ni de identidad en la conformación de este Distrito.



DISTRITO ELECTORAL 10

Observa una relación directa con el actual Distrito VII con cabecera en el municipio de San Luis Potosí, manteniendo en gran medida su integración seccional, pero generando una afectación al actual Distrito VI.

Observaciones:

No se encontraron afectaciones operativos, ni de identidad en la conformación de este Distrito.

DISTRITO ELECTORAL 11

Observa una relación directa con el actual Distrito IX con cabecera en el municipio de Soledad de Graciano Sánchez, pero incluyendo una parte del municipio de la capital del estado.

En este punto se observa que las secciones que integran esta propuesta de Distrito forman parte de dos municipios diferentes que actualmente son cabecera distrital, por lo que no se cumple el criterio de integridad municipal.

Observaciones:

- a) La conformación propuesta representa una serie de problemas operativos que a continuación se enumeran:
 - Ofrece una delimitación distrital confusa, lo cual significaría falta de claridad en los electores al momento de identificar los candidatos a Diputado Local por su Distrito.
 - Representa problemas en el rubro de capacitación electoral, toda vez que esta situación se vuelve a presentar en otros dos Distritos, resultando una mezcla de nueve diferentes elecciones en la zona de San Luis Potosí – Soledad de Graciano Sánchez (una de gobernador, seis de Diputados Locales y dos de Ayuntamientos).
 - Incorpora una logística electoral compleja, ya que las actividades previas y posteriores a la Jornada Electoral (entrega de materiales electorales, recolección de paquetes, etc.) se verían afectadas por nuevas variables.

DISTRITO ELECTORAL 12

Observa una relación directa con el actual Distrito VII con cabecera en el municipio de San Luis Potosí, manteniendo en una integración seccional con parte de los actuales Distritos VII y VIII.

Observaciones:

No se encontraron afectaciones operativos, ni de identidad en la conformación de este Distrito.

DISTRITO ELECTORAL 13

Observa una relación directa con el actual Distrito VIII con cabecera en el municipio de San Luis Potosí e incluyendo una parte del municipio de Soledad de Graciano Sánchez.

Observaciones:

- a) Las observaciones correspondientes a este Distrito son las mismas que las referentes al Distrito Electoral 11.



DISTRITO ELECTORAL 14

Observa una relación directa con el actual Distrito V con cabecera en el municipio de San Luis Potosí, manteniendo su integración seccional de manera casi idéntica en su zona urbana y con la separación de las secciones correspondientes a la zona norte a partir del Anillo Periférico, las cuales son mayoritariamente rurales.

Observaciones:

No se encontraron afectaciones operativos, ni de identidad en la conformación de este Distrito.

DISTRITO ELECTORAL 15

Observa una relación directa con los actuales Distritos V, VIII, con cabecera en el municipio de San Luis Potosí, e incluyendo una parte del Distrito IX con cabecera en el municipio de Soledad de Graciano Sánchez.

Observaciones:

- a) Las observaciones correspondientes a este Distrito son las mismas que las referentes al Distrito 11.

Finalmente, es prudente mencionar que la redistribución municipal que propone este escenario, pudiese representar inconvenientes legales en el caso de que los actuales Diputados Locales opten por la posibilidad de reelegirse, establecida en el artículo 28 de la Ley Electoral del Estado.

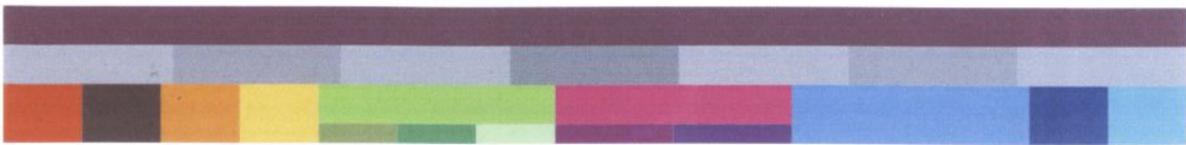
PROPUESTA DE DISTRITACIÓN ALTERNATIVA

Si bien lo referente a la Distritación Electoral Federal y Local es atribución directa del INE, al ser la geografía electoral un tema de gran relevancia y especial interés para el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, es decisión de este organismo electoral contribuir en el diagnóstico y estudio técnico de las propuestas generadas por el INE, buscando coadyuvar en la concepción de un escenario que ofrezca las mejores condiciones operativas, tanto para los organismos encargados de la organización y desarrollo de los Procesos Electorales, como para los Partidos Políticos.

Por tanto, anexo a la presente encontrará, en formato digital y con extensión *.json*, una propuesta alternativa de Distritación, cuyo resumen técnico se presenta a continuación.

TABLA 2. RESUMEN TÉCNICO DE LA PROPUESTA DE DISTRITACIÓN ALTERNATIVA .

DISTRITO		CRITERIOS INE						
		EQUILIBRIO POBLACIONAL	POBLACIÓN INDÍGENA	INTEGRIDAD MUNICIPAL	COMPACIDAD	TIEMPOS DE TRASLADO	CONTINUIDAD GEOGRÁFICA	
01	Integrado por: Charcas Matehuala Vanegas Venado V. de Guadalupe V. de la Paz Catorce Cedral	I Matehuala	3.49%	-	Cumple	0.279850	00:51	Cumple
02	Integrado por: Ahuualco Mexquitic de C. Moctezuma Salinas Sto. Domingo V. de Ramos	IV Salinas	-1.75%	-	Cumple	0.655867	01:11	Cumple
03	Integrado por: Santa María del R. Tierra Nueva V. de Arriaga V. de Reyes Zaragoza C. de San Pedro San Luis Potosí (zona sur)	III Santa María del Río	4.49%	-	No cumple (Se integra la parte sur de la capital, en su mayoría zona rural)	0.415614	00:47	Cumple
04	Integrado por: San Luis Potosí	VII San Luis Potosí	5.35%	-	Cumple	0.342921	00:00	Cumple



DISTRITO		CRITERIOS INE						
		EQUILIBRIO POBLACIONAL	POBLACIÓN INDÍGENA	INTEGRIDAD MUNICIPAL	COMPACIDAD	TIEMPOS DE TRASLADO	CONTINUIDAD GEOGRÁFICA	
05	Integrado por: San Luis Potosí	VI San Luis Potosí	5.45%	-	Cumple	0.458846	00:00	Cumple
06	Integrado por: San Luis Potosí	V San Luis Potosí	6.84%	-	Cumple	0.515672	00:00	Cumple
07	Integrado por: San Luis Potosí	VIII San Luis Potosí	7.78%	-	Cumple	0.227857	00:00	Cumple
08	Integrado por: Cd. Fernández Rioverde San Nicolás T. V. Juárez	X Rioverde	-12.31%	-	Cumple	0.288961	00:47	Cumple
09	Integrado por: Cd. del Maíz Lagunillas Alaquines Rayón San Ciro de A. Sta. Catarina Tamasopo Cárdenas El Naranjo	XI Cárdenas	-12.24%	Sta. Catarina	Cumple	0.450178	01:09	Cumple
10	Integrado por: Ciudad Valles	XII Ciudad Valles	-2.50%	-	Cumple	0.228705	00:00	Cumple
11	Integrado por: Coxcatlán Ébano San Antonio San Vicente T. Tampamolón C. Tamuín Tanlajas Tanquián de E.	XIII Tamuín	-2.68%	Coxcatlán Tanlajas Tampamolón Corona San Antonio	Cumple	0.446782	00:52	Cumple

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



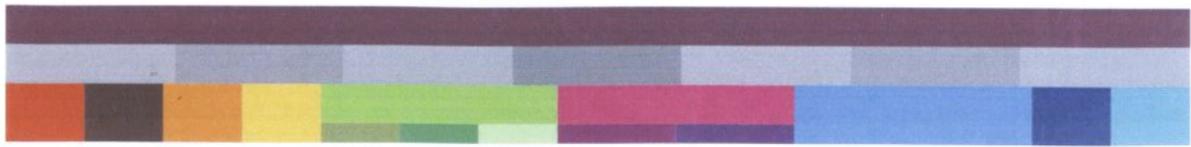
DISTRITO		CRITERIOS INE						
		EQUILIBRIO POBLACIONAL	POBLACIÓN INDÍGENA	INTEGRIDAD MUNICIPAL	COMPACIDAD	TIEMPOS DE TRASLADO	CONTINUIDAD GEOGRÁFICA	
12	Integrado por: Tancanhuitz Huehuatlán Aquismón Axtla de T. Xilitla	XIV Tancanhuitz	-1.82%	Distrito indígena Aquismón Axtla de Terrazas Huehuatlán Tancanhuitz Xilitla	Cumple	0.529307	00:27	Cumple
13	Integrado por: San Martín Ch. Tamazunchale Tampacán Matlapa	XV Tamazunchale	-4.67%	Distrito indígena Matlapa San Martín Ch. Tamazunchale Tampacán	Cumple	0.448797	00:23	Cumple
14	Integrado por: Guadalcázar Armadillo de los I. V. de Arista V. Hidalgo Cerritos Soledad de G. S. (zona norte)	II Cerritos	2.58%	-	No cumple (se integra la parte norte de Soledad a partir del Anillo Periférico)	0.480845	00:44	Cumple
15	Integrado por: Soledad de G. S.	IX Soledad de Graciano Sánchez	2.00%	-	Cumple	0.058501	00:00	Cumple
No desaparece ningún distrito			Todos los Distritos cumplen con este criterio.	Se distinguen cuatro Distritos que integran municipios con alta población indígena, de los cuales dos se pueden considerar Distritos indígenas.	Solo dos de los Distritos no cumplen con este criterio.	5.828705	00:29	Todos los Distritos cumplen con este criterio.

Es necesario aclarar que este escenario arroja un costo final de 8.279546, ligeramente por encima del correspondiente al Primer Escenario, pero sin reflejar la complejidad operativa descrita en el punto anterior y si ofreciendo soluciones al incumplimiento de los criterios de Distritación del INE que presenta el escenario actual.

La justificación del aumento en el costo se encuentra detallada en los siguientes comentarios:

DISTRITO ELECTORAL 01

Observa una relación directa con el actual Distrito Electoral I con cabecera en el municipio de Matehuala.



Con ilación al punto anterior, se perciben los siguientes movimientos:

- Se integra al núcleo original el municipio de Venado, mejorando el tiempo de desplazamiento hasta la cabecera distrital en comparación al Primer Escenario.

Esta propuesta solo incluye municipios pertenecientes a la región Altiplano.

DISTRITO ELECTORAL 02

Observa una relación directa con el actual Distrito Electoral IV con cabecera en el municipio de Salinas, manteniendo una integración idéntica a la utilizada durante el Proceso Electoral 2014 - 2015.

DISTRITO ELECTORAL 03

Observa una relación directa con el actual Distrito III con cabecera en el municipio de Santa María del Río, manteniendo una integración prácticamente idéntica a la utilizada durante el Proceso Electoral 2014 - 2015.

Con ilación al punto anterior, se perciben los siguientes movimientos:

- Se integra al núcleo original las secciones referentes a la zona sur del municipio de San Luis Potosí (Ciudad Satélite, El Panalillo, La Pila, Terreros Sur), con lo que se corrige el bajo porcentaje de equilibrio poblacional que ofrece el escenario actual, pasando del -20.42% al 4.49%, dando así cumplimiento al criterio establecido por el INE.

DISTRITO ELECTORAL 04

Observa una relación directa con el actual Distrito VII con cabecera en el municipio de San Luis Potosí, manteniendo una integración prácticamente idéntica a la utilizada durante el Proceso Electoral 2014 – 2015, con ligeras modificaciones en sus límites distritales y con una desviación poblacional de 5.35%.

DISTRITO ELECTORAL 05

Observa una relación directa con el actual Distrito VI con cabecera en el municipio de San Luis Potosí, manteniendo una integración prácticamente idéntica a la utilizada durante el Proceso Electoral 2014 – 2015, con ligeras modificaciones en sus límites distritales y con una desviación poblacional de 5.45%.

DISTRITO ELECTORAL 06

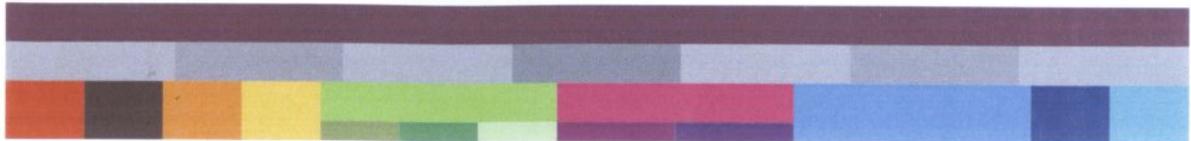
Observa una relación directa con el actual Distrito V con cabecera en el municipio de San Luis Potosí, manteniendo una integración prácticamente idéntica a la utilizada durante el Proceso Electoral 2014 – 2015, con ligeras modificaciones en sus límites distritales y con una desviación poblacional de 6.84%.

DISTRITO ELECTORAL 07

Observa una relación directa con el actual Distrito VIII con cabecera en el municipio de San Luis Potosí, manteniendo una integración prácticamente idéntica a la utilizada durante el Proceso Electoral 2014 – 2015, con ligeras modificaciones en sus límites distritales y con una desviación poblacional de 7.78%.

DISTRITO ELECTORAL 08

Observa una relación directa con el actual Distrito X con cabecera en el municipio de Rioverde.



Con ilación al punto anterior, se perciben los siguientes movimientos:

- Se integran al núcleo original los municipios de Villa Juárez y San Nicolás Tolentino.
- Se eliminan del núcleo original los municipios de San Ciro de Acosta y Lagunillas.

En esta propuesta se logra un buen equilibrio poblacional y una considerable mejora en la compacidad en relación, tanto al la escenario utilizado durante el Proceso Electoral 2014 – 2015, como al Primer Escenario generado por el INE.

DISTRITO ELECTORAL 09

Observa una relación directa con el actual Distrito XI con cabecera en el municipio de Cárdenas.

Con ilación al punto anterior, se perciben los siguientes movimientos:

- Se integran al núcleo original los municipios de Lagunillas y San Ciro de Acosta, con lo que se corrige el bajo porcentaje de equilibrio poblacional que ofrece escenario actual, pasando del -21.56% al -12.24%, dando así cumplimiento al criterio establecido por el INE.

Es importante mencionar que en esta propuesta no se presenta afectación alguna a la comunidad indígena de La Palma, cuyo asentamiento, como ya se mencionó con anterioridad, se encuentra localizado en un espacio territorial compartido por los municipios de Rayón y Tamasopo, toda vez que en este escenario dichos municipios permanecen juntos dentro del mismo Distrito Electoral.

DISTRITO ELECTORAL 10

Observa una relación directa con el actual Distrito XII con cabecera en el municipio de Ciudad Valles, manteniendo una integración idéntica a la utilizada durante el Proceso Electoral 2014 – 2015.

DISTRITO ELECTORAL 11

Observa una relación directa con el actual Distrito XIII con cabecera en el municipio de Tamuín, manteniendo una integración idéntica a la utilizada durante el Proceso Electoral 2014 – 2015.

DISTRITO ELECTORAL 12

Observa una relación directa con el actual Distrito XIV con cabecera en el municipio de Tancanhuitz, manteniendo una integración idéntica a la utilizada durante el Proceso Electoral 2014 – 2015.

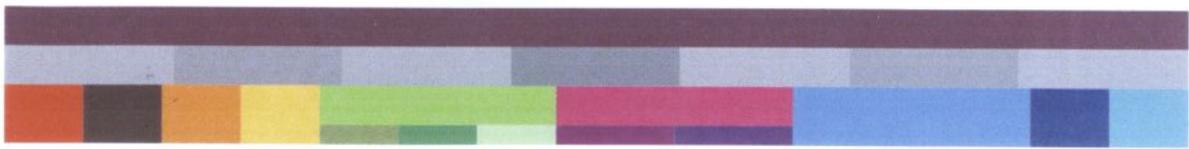
DISTRITO ELECTORAL 13

Observa una relación directa con el actual Distrito XV con cabecera en el municipio de Tamazunchale, manteniendo una integración idéntica a la utilizada durante el Proceso Electoral 2014 – 2015.

DISTRITO ELECTORAL 14

Observa una relación directa con el actual Distrito II con cabecera en el municipio de Cerritos.

Con ilación al punto anterior, se perciben los siguientes movimientos:



- Se integran al núcleo original agrega la parte norte del municipio de Soledad de Graciano Sánchez (desde el Anillo Periférico hasta sus límites con Villa Hidalgo).
- Se eliminan del núcleo original los municipios de Venado, San Nicolás Tolentino y Villa Juárez.

Con los cambios mencionados se corrige el bajo porcentaje de equilibrio poblacional que ofrece el escenario actual, pasando del -32.62% al 2.58%, dando así cumplimiento al criterio establecido por el INE.

DISTRITO ELECTORAL 15

Observa una relación directa con el actual Distrito IX con cabecera en el municipio de Soledad de Graciano Sánchez.

Con ilación al punto anterior, se perciben los siguientes movimientos:

- Se eliminan del núcleo original la parte norte del municipio de Soledad de Graciano Sánchez (desde el Anillo Periférico hasta sus límites con Villa Hidalgo), con lo que se corrige el alto porcentaje de equilibrio poblacional que ofrece el escenario actual, pasando del 58.94% al 2.00%, dando así cumplimiento al criterio establecido por el INE.

Finalmente, el desarrollo de esta propuesta alternativa se vio en todo momento acompañada del deseo de dar cumplimiento a los criterios establecidos por el INE dentro de su Proyecto de Distritación y de causar las menores afectaciones operativas a quienes serán los encargados de organizar y operar los próximos Procesos Electorales Locales. Se espera que las observaciones aquí contenidas sean de utilidad al momento de evaluar el Primer Escenario de Distritación para el Estado de San Luis Potosí y sean tomadas en cuenta al momento de generar el Segundo Escenario.

ATENTAMENTE

MTRA. LAURA ELENA FONSECA LEAL
CONSEJERA PRESIDENTA

LIC. HÉCTOR AVILÉS FERNÁNDEZ
SECRETARIO EJECUTIVO

MTRO. MARTÍN FAZ MORA
CONSEJERO ELECTORAL

LIC. DENNISE ADRIANA PORRAS GUERRERO
CONSEJERA ELECTORAL

MTRO. RODOLFO JORGE AGUILAR GALLEGOS
CONSEJERO ELECTORAL

C.P. CLAUDIA JOSEFINA CONTRERAS PÁEZ
CONSEJERA ELECTORAL

LIC. CECILIA EUGENIA MEADE MENDIZÁBAL
CONSEJERA ELECTORAL

MTRA. SILVIA DEL CARMEN MARTÍNEZ MÉNDEZ
CONSEJERA ELECTORAL

De igual manera, los siguientes Partidos Políticos con representación ante el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, manifiestan su adhesión a la propuesta de Distritación Local Alternativa elaborada por este Organismo Electoral.



NOMBRE Y FIRMA
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL



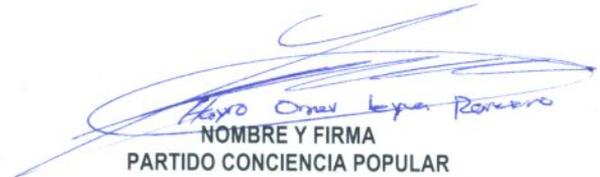
NOMBRE Y FIRMA
PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

NOMBRE Y FIRMA
PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA



NOMBRE Y FIRMA
PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

NOMBRE Y FIRMA
PARTIDO DEL TRABAJO



NOMBRE Y FIRMA
PARTIDO CONCIENCIA POPULAR



NOMBRE Y FIRMA
PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO

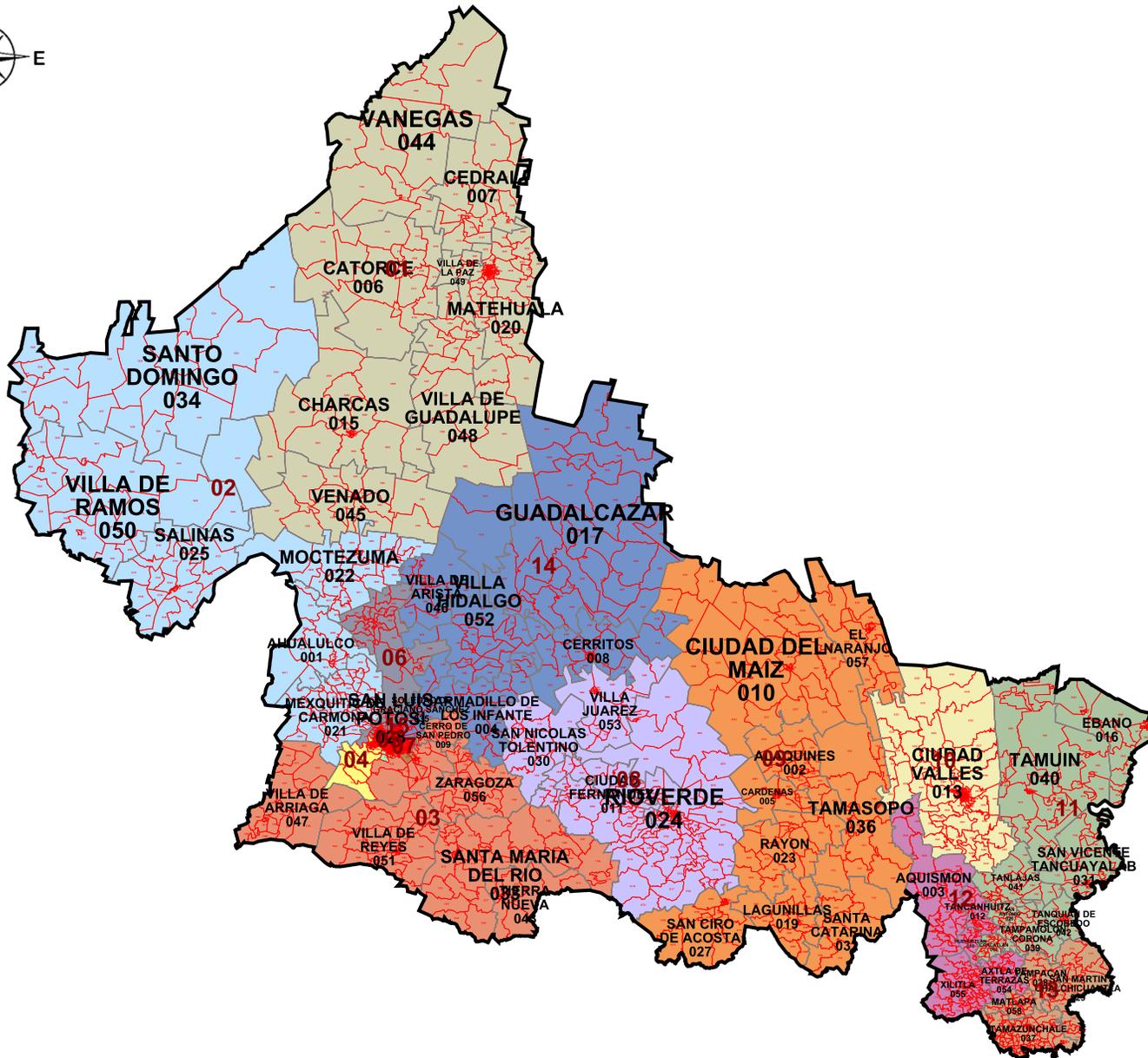
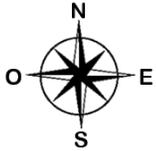


NOMBRE Y FIRMA
PARTIDO NUEVA ALIANZA



NOMBRE Y FIRMA
PARTIDO MORENA

NOMBRE Y FIRMA
PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL



SAN LUIS POTOSÍ
INFORMACIÓN BÁSICA

Distritos:	15
Municipios:	58
Secciones:	1,814
Población:	2,585,518

SIMBOLOGÍA

LÍMITES

Estatal.....	—————
Delegación/Municipio.....	—————
Seccional.....	—————

CABECERAS

Capital del estado.....	●
Municipio.....	●

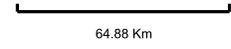
CLAVES GEOELECTORALES

Distrital Federal.....	01
Municipal.....	001
Seccional.....	0001

Ubicación de la entidad en el país



Escala: 1: 3,081,627.68



Título:
propuesta4

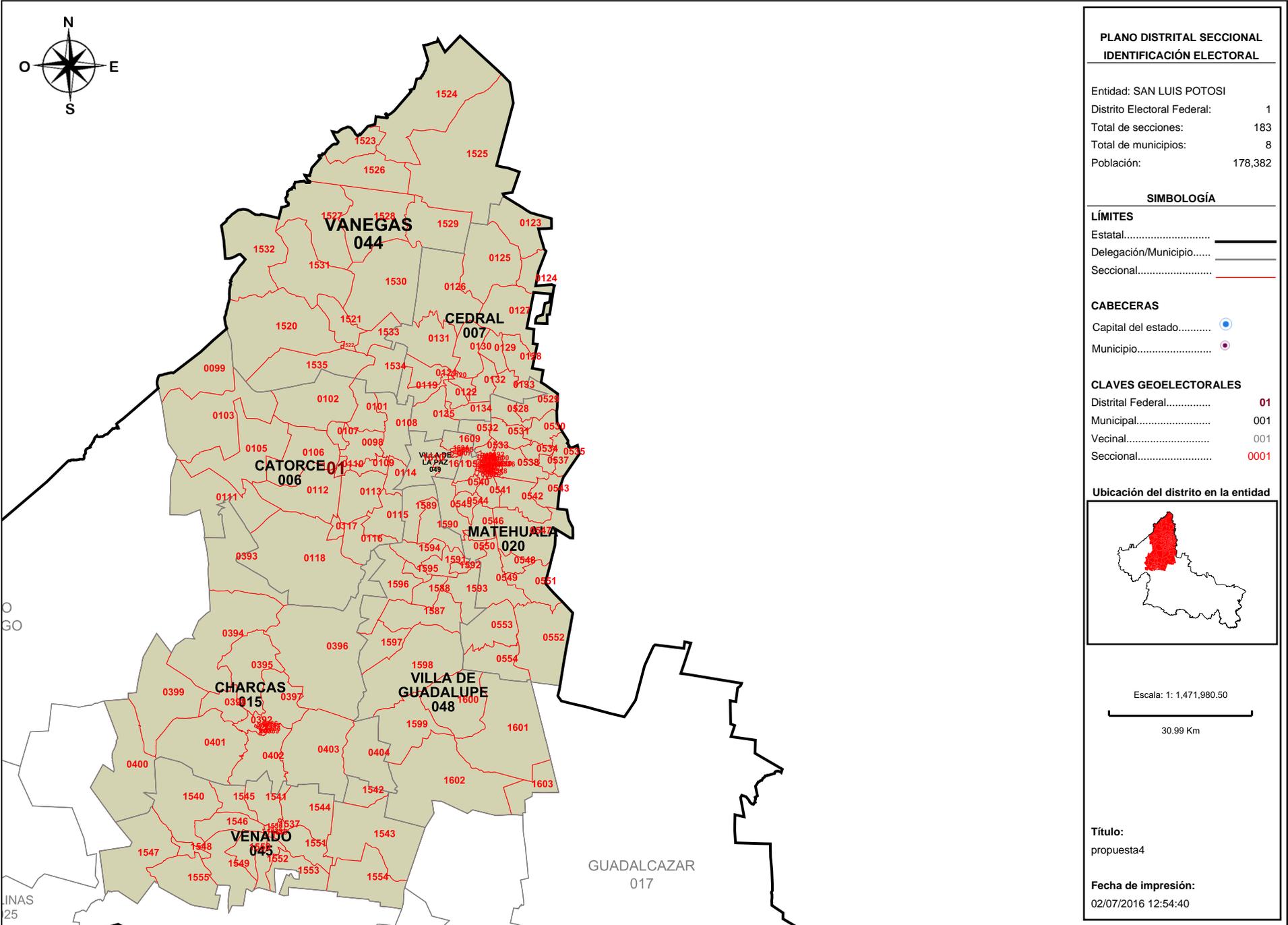
Fecha de impresión:
02/07/2016 12:54:40

Información detallada por distritos.

	No.	% D Media	Población	+/- Población	Poblacional	Compacidad	Tiempo Prom
	1	3.49%	178,382	6,014	0.054107	0.279850	00:51
	2	-1.75%	169,359	-3,009	0.013543	0.655867	01:11
	3	4.49%	180,099	7,731	0.089411	0.415614	00:47
	4	5.35%	181,584	9,216	0.127058	0.342921	00:00
	5	5.45%	181,766	9,398	0.132126	0.458846	00:00
	6	6.84%	184,158	11,790	0.207942	0.515672	00:00
	7	7.78%	185,770	13,402	0.268691	0.227857	00:00
	8	-12.31%	151,144	-21,224	0.673835	0.288961	00:47
	9	-12.24%	151,277	-21,091	0.665417	0.450178	01:09
	10	-2.50%	168,056	-4,312	0.027812	0.228705	00:00
	11	-2.68%	167,754	-4,614	0.031845	0.446782	00:52
	12	-1.82%	169,229	-3,139	0.014738	0.529307	00:27
	13	-4.67%	164,315	-8,053	0.097008	0.448797	00:23
	14	2.58%	176,815	4,447	0.029585	0.480845	00:44
	15	2.00%	175,810	3,442	0.017724	0.058501	00:00

Componentes:

Componente	Ponderación	Valor
Poblacional	1.0	2.450841
Compacidad	0.5	5.828705
Total		8.279546



**PLANO DISTRITAL SECCIONAL
IDENTIFICACIÓN ELECTORAL**

Entidad: SAN LUIS POTOSÍ
 Distrito Electoral Federal: 1
 Total de secciones: 183
 Total de municipios: 8
 Población: 178,382

SIMBOLOGÍA

LÍMITES
 Estatal.....
 Delegación/Municipio.....
 Seccional.....

CABECERAS
 Capital del estado.....
 Municipio.....

CLAVES GEOELECTORALES
 Distrital Federal..... **01**
 Municipal..... 001
 Vecinal..... 001
 Seccional..... **0001**

Ubicación del distrito en la entidad



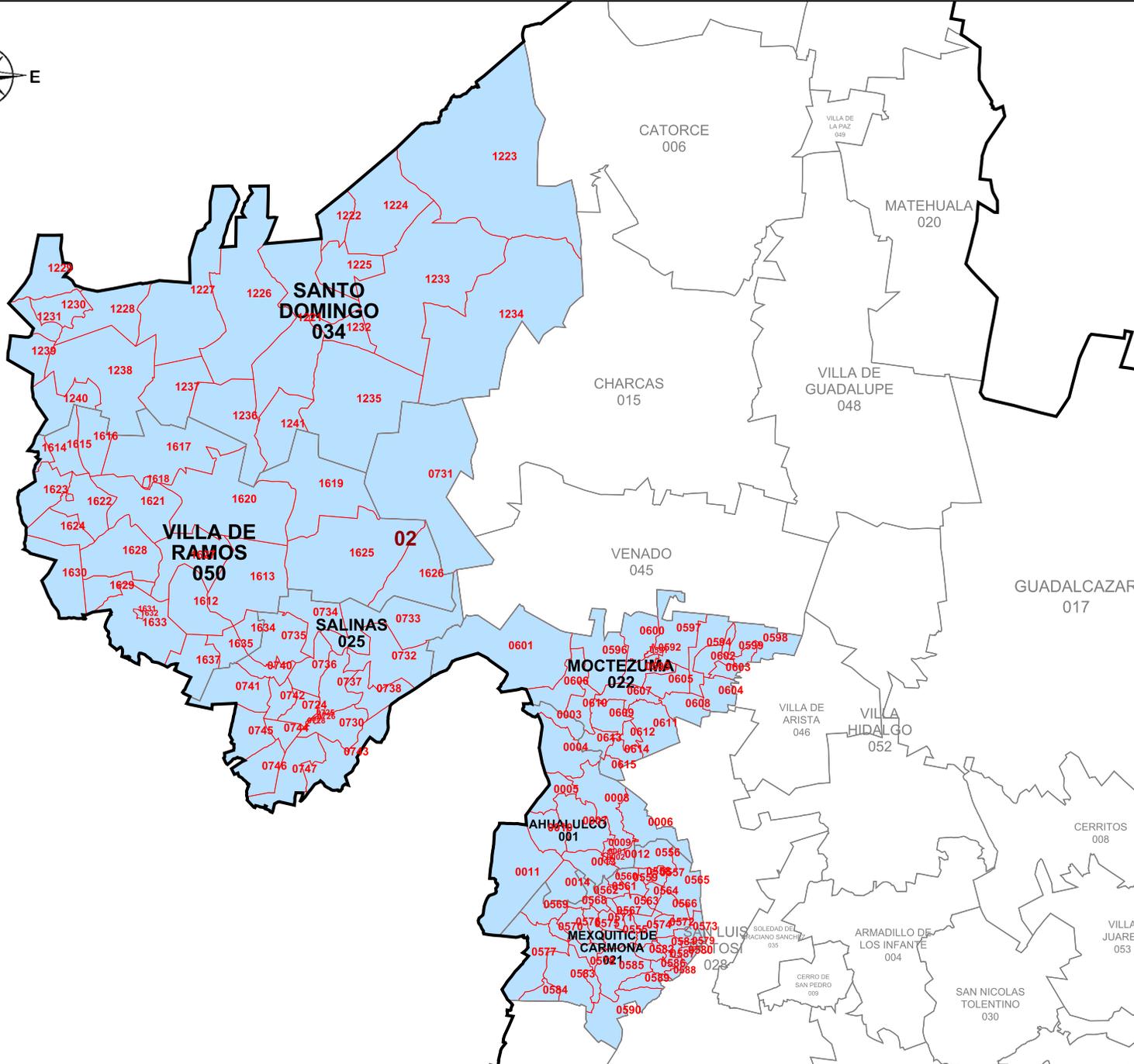
Escala: 1: 1,471,980.50
 30.99 Km

Título:
propuesta4

Fecha de impresión:
02/07/2016 12:54:40

Detalles del Distrito.

Distrito:	01.
Municipios:	15. CHARCAS, 20. MATEHUALA, 44. VANEGAS, 45. VENADO, 48. VILLA DE GUADALUPE, 49. VILLA DE LA PAZ, 6. CATORCE, 7. CEDRAL.
Secciones:	98, 99, 101, 102, 103, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135, 384, 385, 386, 387, 388, 389, 390, 391, 392, 393, 394, 395, 396, 397, 398, 399, 400, 401, 402, 403, 404, 490, 491, 492, 493, 494, 495, 496, 497, 498, 499, 500, 501, 502, 503, 504, 505, 506, 507, 508, 509, 510, 511, 512, 513, 514, 515, 516, 517, 518, 519, 520, 521, 522, 523, 524, 525, 526, 527, 528, 529, 530, 531, 532, 533, 534, 535, 536, 537, 538, 539, 540, 541, 542, 543, 544, 545, 546, 547, 548, 549, 550, 551, 552, 553, 554, 1520, 1521, 1522, 1523, 1524, 1525, 1526, 1527, 1528, 1529, 1530, 1531, 1532, 1533, 1534, 1535, 1536, 1537, 1538, 1539, 1540, 1541, 1542, 1543, 1544, 1545, 1546, 1547, 1548, 1549, 1550, 1551, 1552, 1553, 1554, 1555, 1587, 1588, 1589, 1590, 1591, 1592, 1593, 1594, 1595, 1596, 1597, 1598, 1599, 1600, 1601, 1602, 1603, 1604, 1605, 1606, 1607, 1608, 1609, 1610, 1611.
Población Total:	178,382
Desviación poblacional:	0.054107
Compacidad Geométrica:	0.279850
Costo Total:	0.333957



PLANO DISTRITAL SECCIONAL IDENTIFICACIÓN ELECTORAL

Entidad: SAN LUIS POTOSÍ
 Distrito Electoral Federal: 2
 Total de secciones: 143
 Total de municipios: 6
 Población: 169,359

SIMBOLOGÍA

LÍMITES
 Estatal.....
 Delegación/Municipio.....
 Seccional.....

CABECERAS
 Capital del estado.....
 Municipio.....

CLAVES GEOELECTORALES
 Distrital Federal..... 01
 Municipal..... 001
 Vecinal..... 001
 Seccional..... 0001

Ubicación del distrito en la entidad

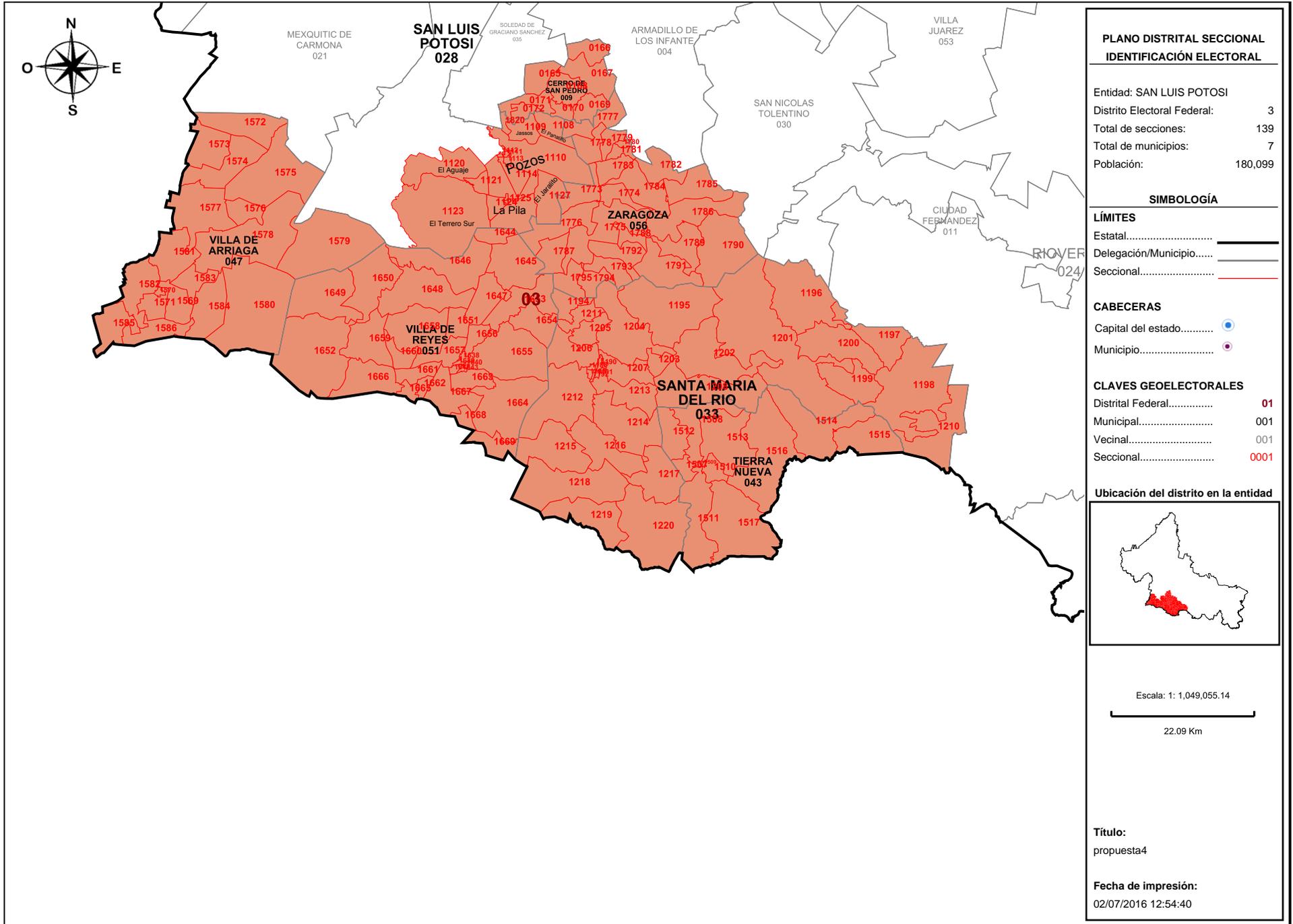
Escala: 1: 1,483,079.68
 31.22 Km

Título:
propuesta4

Fecha de impresión:
02/07/2016 12:54:40

Detalles del Distrito.

Distrito:	02.
Municipios:	1. AHUALULCO, 21. MEXQUITIC DE CARMONA, 22. MOCTEZUMA, 25. SALINAS, 34. SANTO DOMINGO, 50. VILLA DE RAMOS.
Secciones:	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 555, 556, 557, 558, 559, 560, 561, 562, 563, 564, 565, 566, 567, 568, 569, 570, 571, 572, 573, 574, 575, 576, 577, 578, 579, 580, 581, 582, 583, 584, 585, 586, 587, 588, 589, 590, 591, 592, 593, 594, 596, 597, 598, 599, 600, 601, 602, 603, 604, 605, 606, 607, 608, 609, 610, 611, 612, 613, 614, 615, 724, 725, 726, 727, 728, 729, 730, 731, 732, 733, 734, 735, 736, 737, 738, 740, 741, 742, 743, 744, 745, 746, 747, 1221, 1222, 1223, 1224, 1225, 1226, 1227, 1228, 1229, 1230, 1231, 1232, 1233, 1234, 1235, 1236, 1237, 1238, 1239, 1240, 1241, 1612, 1613, 1614, 1615, 1616, 1617, 1618, 1619, 1620, 1621, 1622, 1623, 1624, 1625, 1626, 1627, 1628, 1629, 1630, 1631, 1632, 1633, 1634, 1635, 1637.
Población Total:	169,359
Desviación poblacional:	0.013543
Compacidad Geométrica:	0.655867
Costo Total:	0.669410



PLANO DISTRITAL SECCIONAL IDENTIFICACIÓN ELECTORAL

Entidad: SAN LUIS POTOSÍ
 Distrito Electoral Federal: 3
 Total de secciones: 139
 Total de municipios: 7
 Población: 180,099

SIMBOLOGÍA

LÍMITES
 Estatal.....
 Delegación/Municipio.....
 Seccional.....

CABECERAS
 Capital del estado.....
 Municipio.....

CLAVES GEOELECTORALES
 Distrital Federal..... 01
 Municipal..... 001
 Vecinal..... 001
 Seccional..... 0001

Ubicación del distrito en la entidad



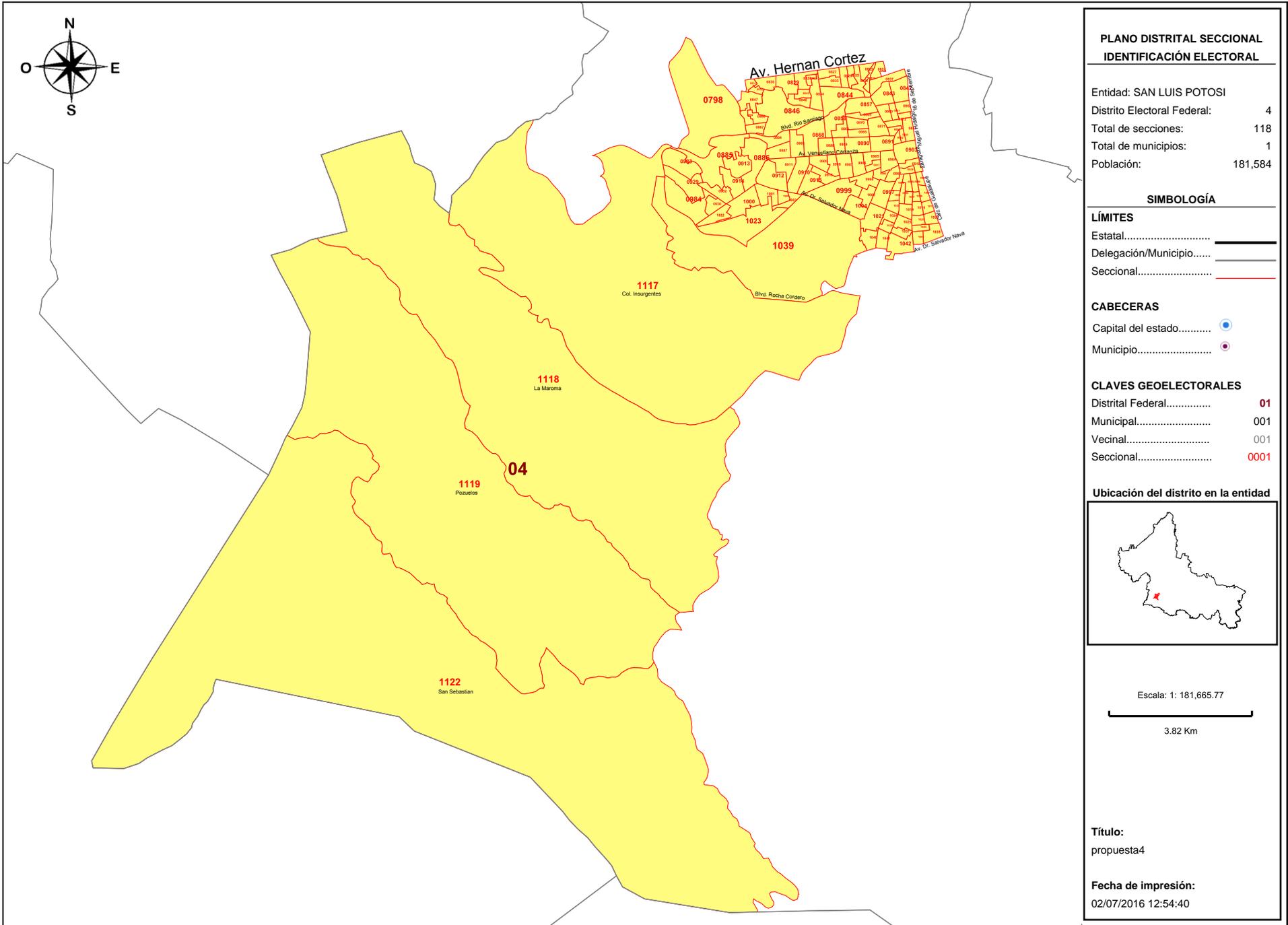
Escala: 1: 1,049,055.14
 22.09 Km

Título:
propuesta4

Fecha de impresión:
02/07/2016 12:54:40

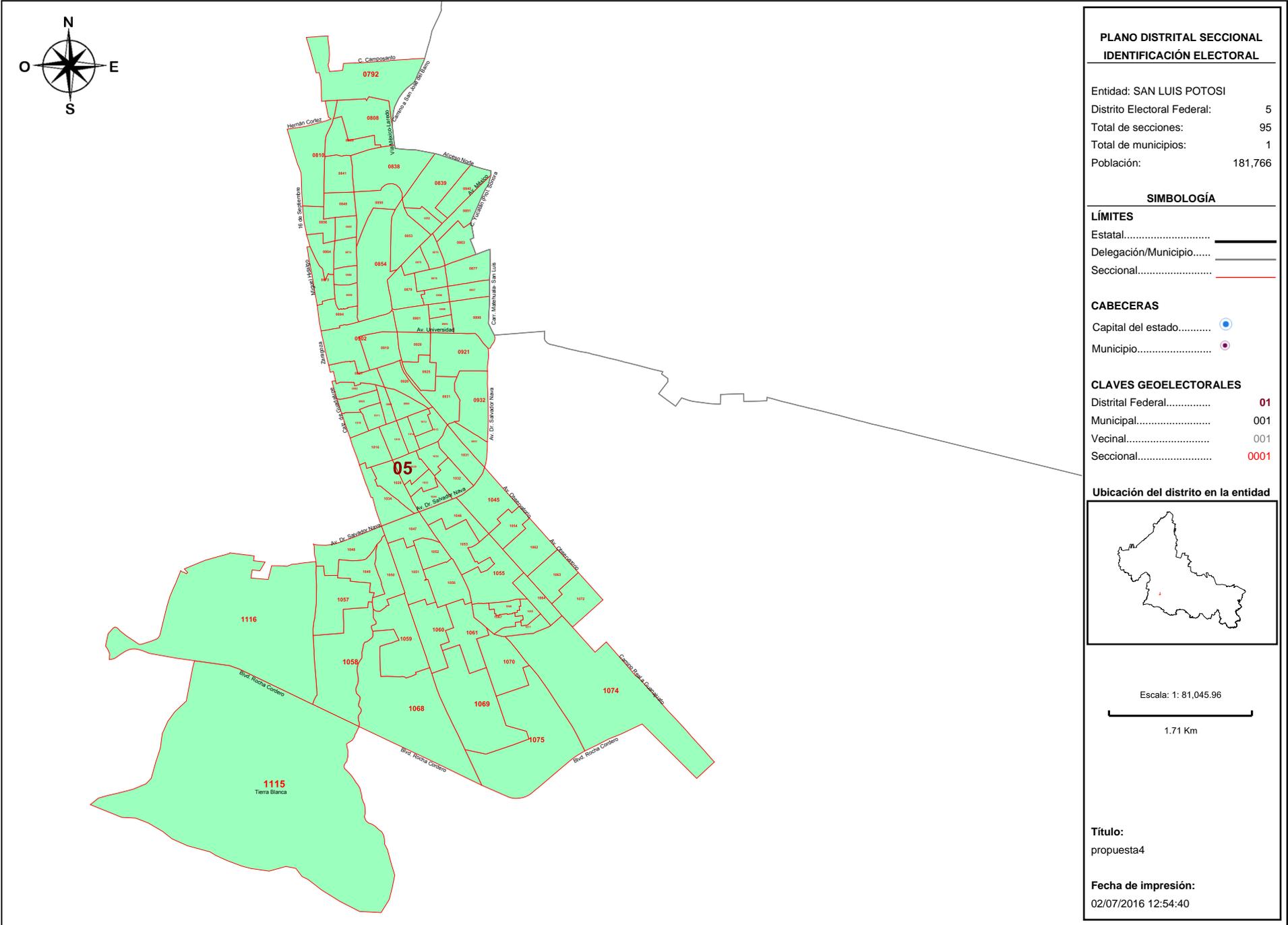
Detalles del Distrito.

Distrito:	03.
Municipios:	28. SAN LUIS POTOSI, 33. SANTA MARIA DEL RIO, 43. TIERRA NUEVA, 47. VILLA DE ARRIAGA, 51. VILLA DE REYES, 56. ZARAGOZA, 9. CERRO DE SAN PEDRO.
Secciones:	165, 166, 167, 168, 169, 170, 171, 172, 1108, 1109, 1110, 1111, 1112, 1113, 1114, 1120, 1121, 1123, 1124, 1125, 1126, 1127, 1188, 1189, 1190, 1191, 1192, 1193, 1194, 1195, 1196, 1197, 1198, 1199, 1200, 1201, 1202, 1203, 1204, 1205, 1206, 1207, 1208, 1210, 1211, 1212, 1213, 1214, 1215, 1216, 1217, 1218, 1219, 1220, 1507, 1508, 1509, 1510, 1511, 1512, 1513, 1514, 1515, 1516, 1517, 1569, 1570, 1571, 1572, 1573, 1574, 1575, 1576, 1577, 1578, 1579, 1580, 1581, 1582, 1583, 1584, 1585, 1586, 1638, 1639, 1640, 1641, 1642, 1643, 1644, 1645, 1646, 1647, 1648, 1649, 1650, 1651, 1652, 1653, 1654, 1655, 1656, 1657, 1658, 1659, 1660, 1661, 1662, 1663, 1664, 1665, 1666, 1667, 1668, 1669, 1773, 1774, 1775, 1776, 1777, 1778, 1779, 1780, 1781, 1782, 1783, 1784, 1785, 1786, 1787, 1788, 1789, 1790, 1791, 1792, 1793, 1794, 1795, 1820.
Población Total:	180,099
Desviación poblacional:	0.089411
Compacidad Geométrica:	0.415614
Costo Total:	0.505025



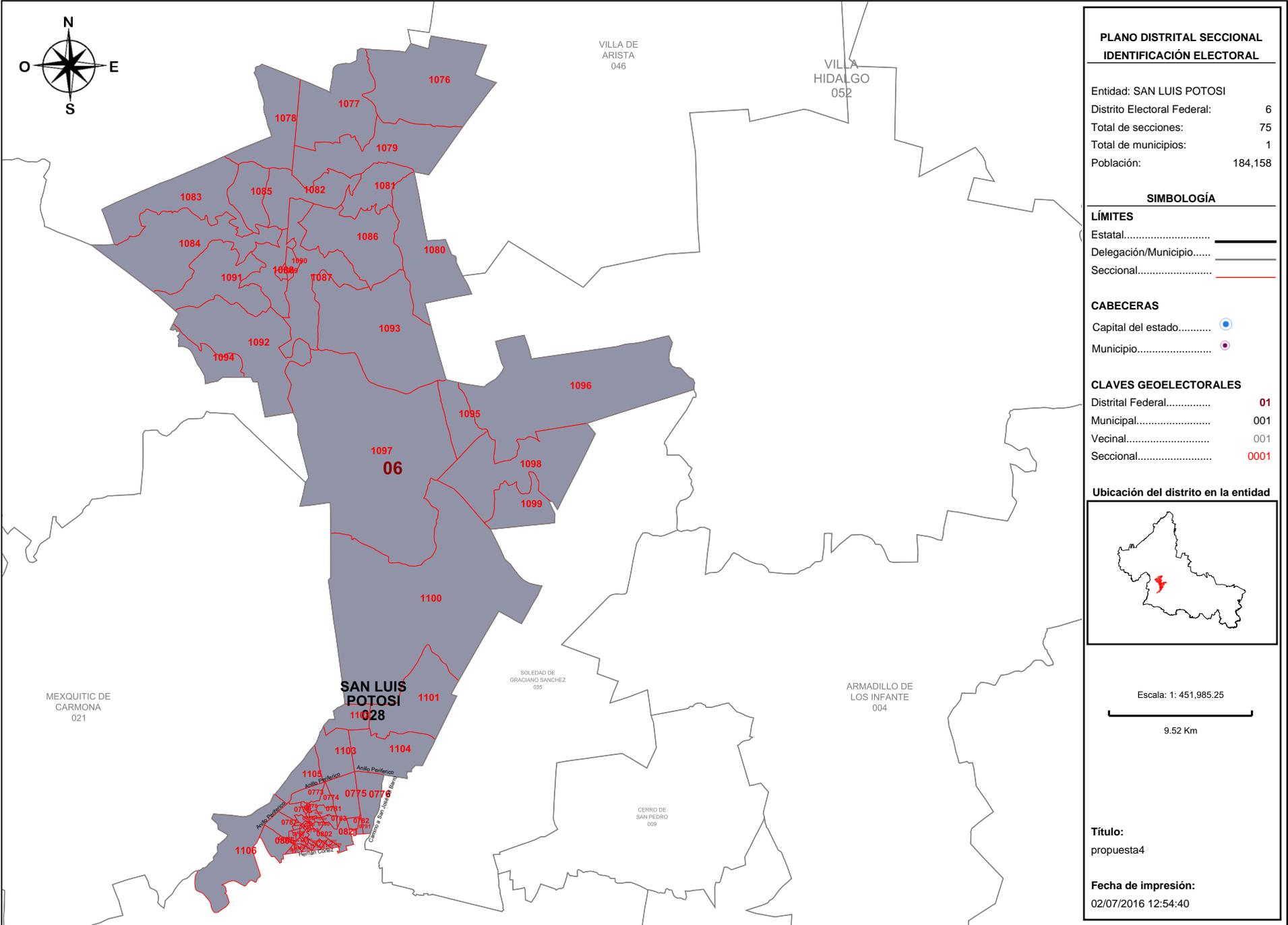
Detalles del Distrito.

Distrito:	04.
Municipios:	28. SAN LUIS POTOSI.
Secciones:	798, 822, 823, 824, 825, 826, 827, 828, 829, 830, 831, 832, 833, 834, 835, 836, 837, 842, 843, 844, 845, 846, 847, 848, 857, 858, 859, 860, 861, 862, 865, 866, 867, 868, 869, 870, 871, 872, 881, 882, 883, 884, 885, 886, 887, 888, 889, 890, 891, 892, 893, 903, 904, 905, 906, 907, 908, 909, 910, 911, 912, 913, 914, 915, 916, 917, 918, 928, 929, 930, 982, 983, 984, 985, 986, 987, 988, 989, 990, 991, 996, 997, 998, 999, 1000, 1001, 1002, 1003, 1004, 1005, 1006, 1007, 1008, 1009, 1017, 1018, 1019, 1020, 1021, 1022, 1023, 1024, 1025, 1026, 1027, 1035, 1036, 1037, 1038, 1039, 1040, 1041, 1042, 1043, 1117, 1118, 1119, 1122.
Población Total:	181,584
Desviación poblacional:	0.127058
Compacidad Geométrica:	0.342921
Costo Total:	0.469980



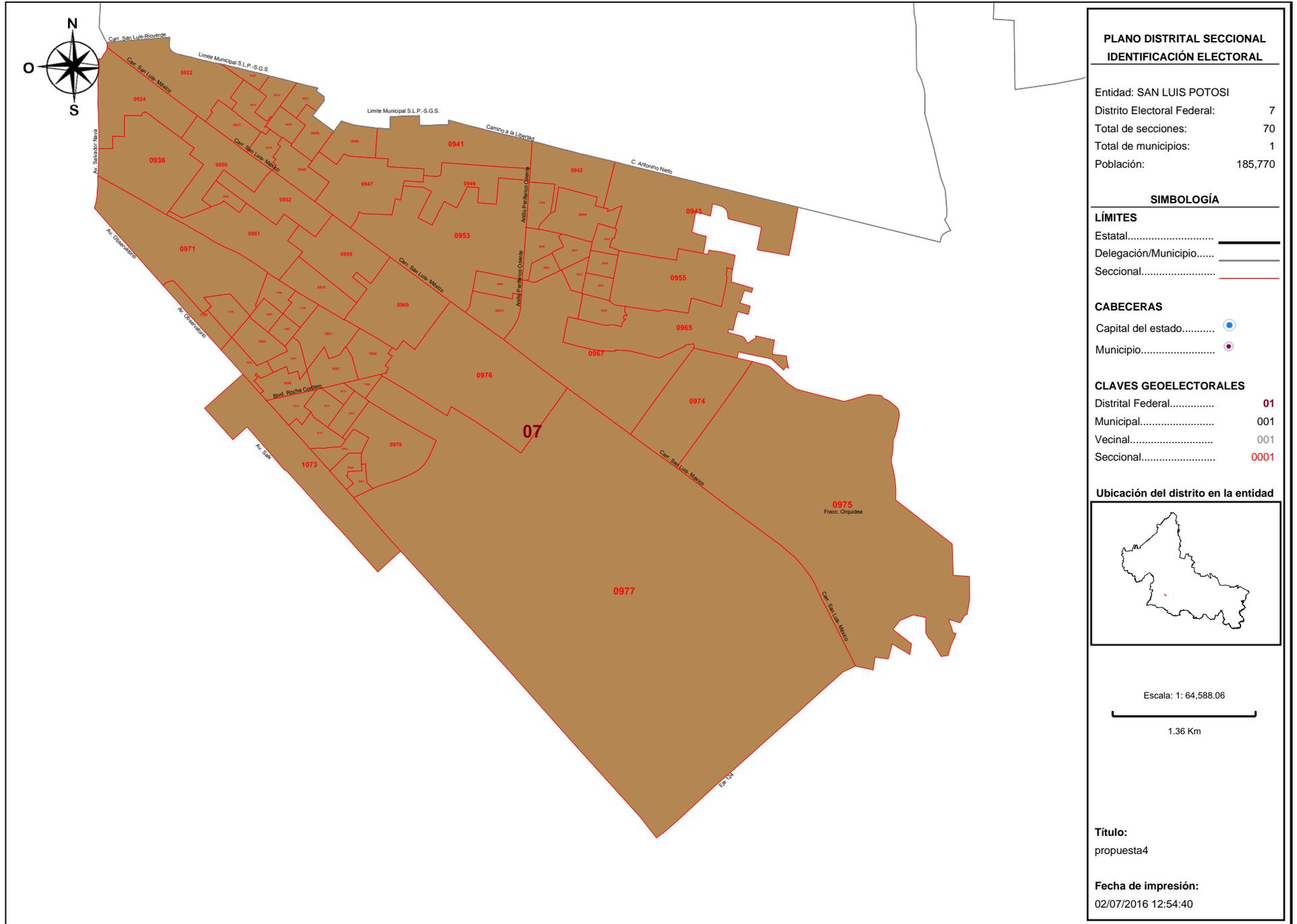
Detalles del Distrito.

Distrito:	05.
Municipios:	28. SAN LUIS POTOSI.
Secciones:	792, 808, 809, 810, 838, 839, 840, 841, 849, 850, 851, 852, 853, 854, 855, 856, 863, 864, 873, 874, 875, 876, 877, 878, 879, 880, 894, 895, 896, 897, 898, 899, 900, 901, 902, 919, 920, 921, 925, 926, 927, 931, 932, 951, 992, 993, 994, 995, 1010, 1011, 1012, 1013, 1014, 1015, 1016, 1028, 1029, 1030, 1031, 1032, 1033, 1034, 1044, 1045, 1046, 1047, 1048, 1049, 1050, 1051, 1052, 1053, 1054, 1055, 1056, 1057, 1058, 1059, 1060, 1061, 1062, 1063, 1064, 1065, 1066, 1067, 1068, 1069, 1070, 1071, 1072, 1074, 1075, 1115, 1116.
Población Total:	181,766
Desviación poblacional:	0.132126
Compacidad Geométrica:	0.458846
Costo Total:	0.590972



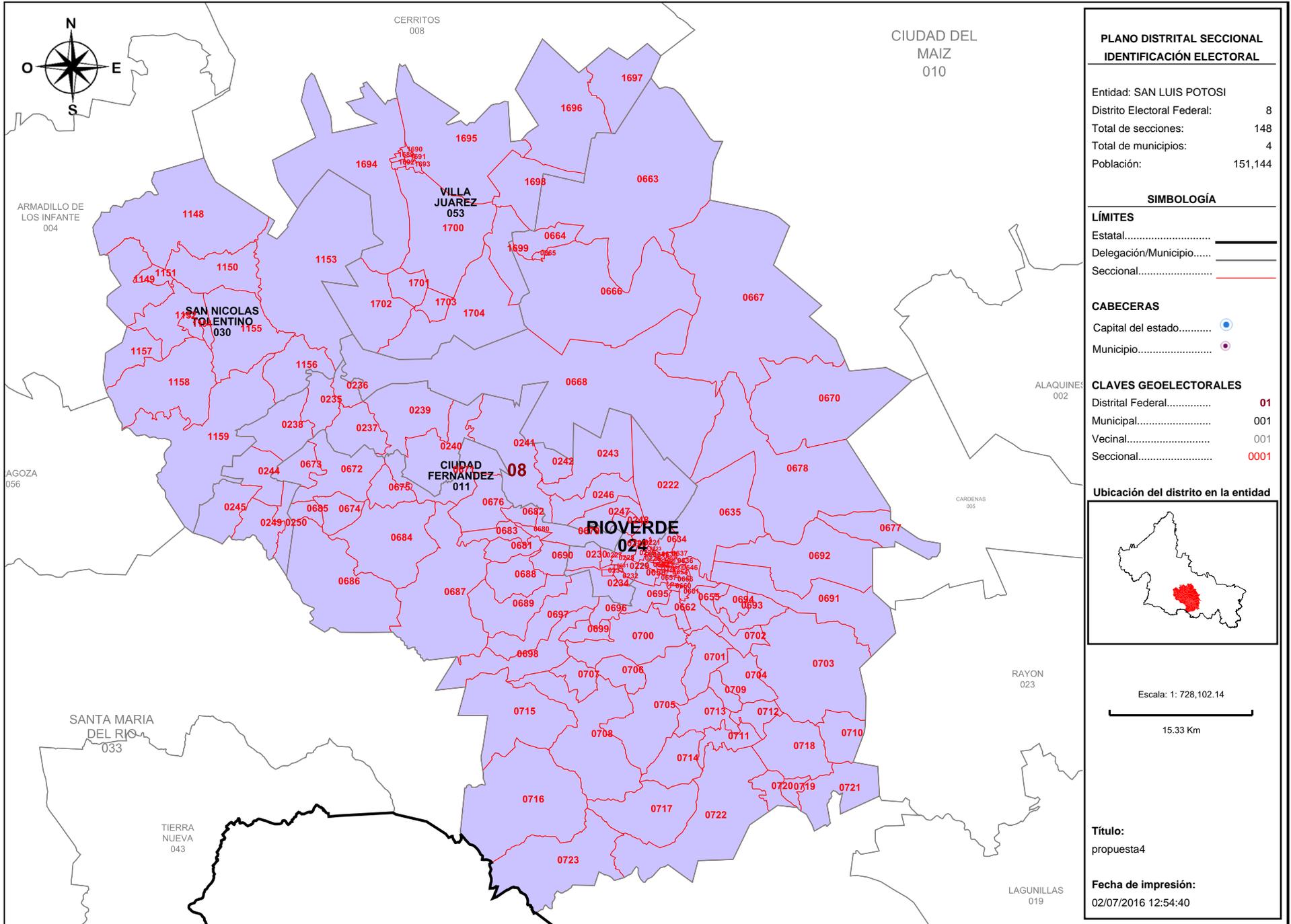
Detalles del Distrito.

Distrito:	06.
Municipios:	28. SAN LUIS POTOSI.
Secciones:	773, 774, 775, 776, 777, 778, 779, 780, 781, 782, 783, 784, 785, 786, 787, 788, 789, 790, 791, 793, 794, 795, 796, 797, 799, 800, 801, 802, 803, 804, 805, 806, 807, 811, 812, 813, 814, 815, 816, 817, 818, 819, 820, 821, 1076, 1077, 1078, 1079, 1080, 1081, 1082, 1083, 1084, 1085, 1086, 1087, 1088, 1089, 1090, 1091, 1092, 1093, 1094, 1095, 1096, 1097, 1098, 1099, 1100, 1101, 1102, 1103, 1104, 1105, 1106.
Población Total:	184,158
Desviación poblacional:	0.207942
Compacidad Geométrica:	0.515672
Costo Total:	0.723614



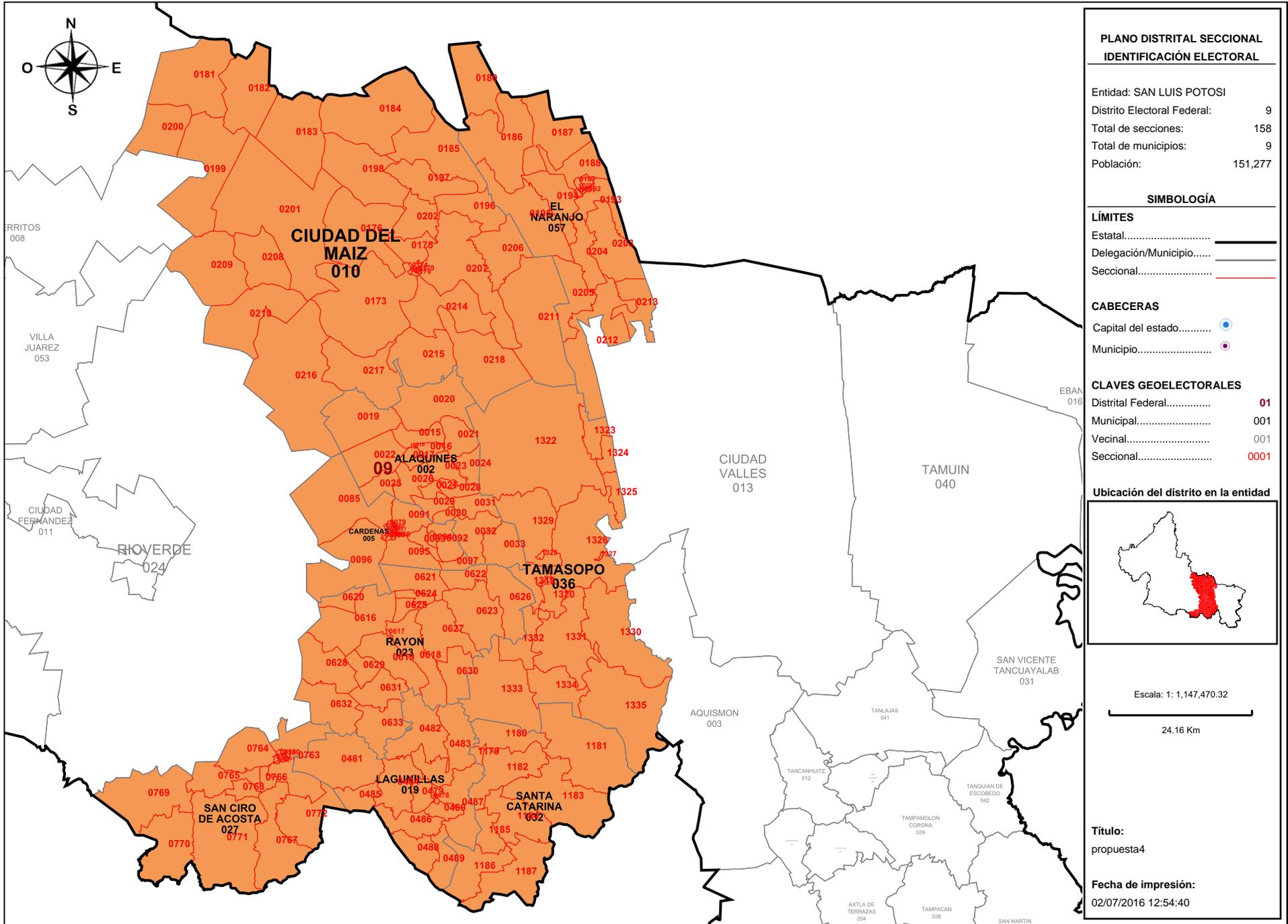
Detalles del Distrito.

Distrito:	07.
Municipios:	28. SAN LUIS POTOSI.
Secciones:	922, 923, 924, 933, 934, 935, 936, 937, 938, 939, 940, 941, 942, 943, 944, 945, 946, 947, 948, 949, 950, 952, 953, 954, 955, 956, 957, 958, 959, 960, 961, 962, 963, 964, 965, 966, 967, 968, 969, 970, 971, 973, 974, 975, 976, 977, 978, 979, 980, 981, 1073, 1796, 1797, 1798, 1799, 1800, 1801, 1802, 1803, 1804, 1805, 1806, 1807, 1808, 1809, 1810, 1811, 1812, 1813, 1814.
Población Total:	185,770
Desviación poblacional:	0.268691
Compacidad Geométrica:	0.227857
Costo Total:	0.496547



Detalles del Distrito.

Distrito:	08.
Municipios:	11. CIUDAD FERNANDEZ, 24. RIOVERDE, 30. SAN NICOLAS TOLENTINO, 53. VILLA JUAREZ.
Secciones:	220, 221, 222, 223, 224, 225, 226, 227, 228, 229, 230, 231, 232, 233, 234, 235, 236, 237, 238, 239, 240, 241, 242, 243, 244, 245, 246, 247, 248, 249, 250, 634, 635, 636, 637, 638, 639, 640, 641, 642, 643, 644, 645, 646, 647, 648, 649, 650, 651, 652, 653, 654, 655, 656, 657, 658, 659, 660, 661, 662, 663, 664, 665, 666, 667, 668, 670, 671, 672, 673, 674, 675, 676, 677, 678, 679, 680, 681, 682, 683, 684, 685, 686, 687, 688, 689, 690, 691, 692, 693, 694, 695, 696, 697, 698, 699, 700, 701, 702, 703, 704, 705, 706, 707, 708, 709, 710, 711, 712, 713, 714, 715, 716, 717, 718, 719, 720, 721, 722, 723, 1148, 1149, 1150, 1151, 1152, 1153, 1154, 1155, 1156, 1157, 1158, 1159, 1689, 1690, 1691, 1692, 1693, 1694, 1695, 1696, 1697, 1698, 1699, 1700, 1701, 1702, 1703, 1704.
Población Total:	151,144
Desviación poblacional:	0.673835
Compacidad Geométrica:	0.288961
Costo Total:	0.962796



**PLANO DISTRITAL SECCIONAL
IDENTIFICACIÓN ELECTORAL**

Entidad: SAN LUIS POTOSÍ
 Distrito Electoral Federal: 9
 Total de secciones: 158
 Total de municipios: 9
 Población: 151,277

SIMBOLOGÍA

LÍMITES
 Estatal.....
 Delegación/Municipio.....
 Seccional.....

CABECERAS
 Capital del estado.....
 Municipio.....

CLAVES GEOELECTORALES
 Distrital Federal..... 01
 Municipal..... 001
 Vecinal..... 001
 Seccional..... 0001

Ubicación del distrito en la entidad



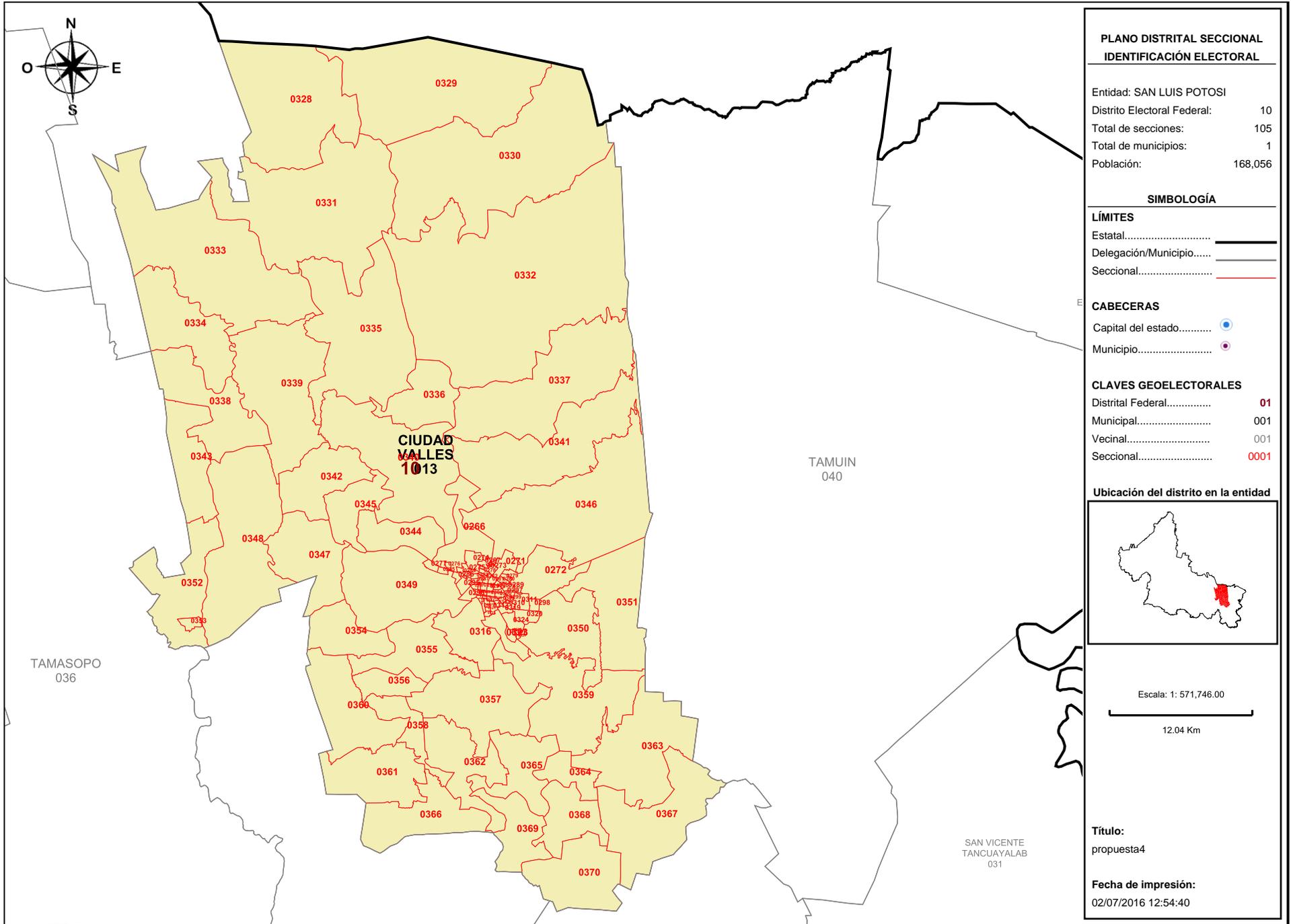
Escala: 1: 1,147,470.32
 24.16 Km

Título:
propuesta4

Fecha de impresión:
02/07/2016 12:54:40

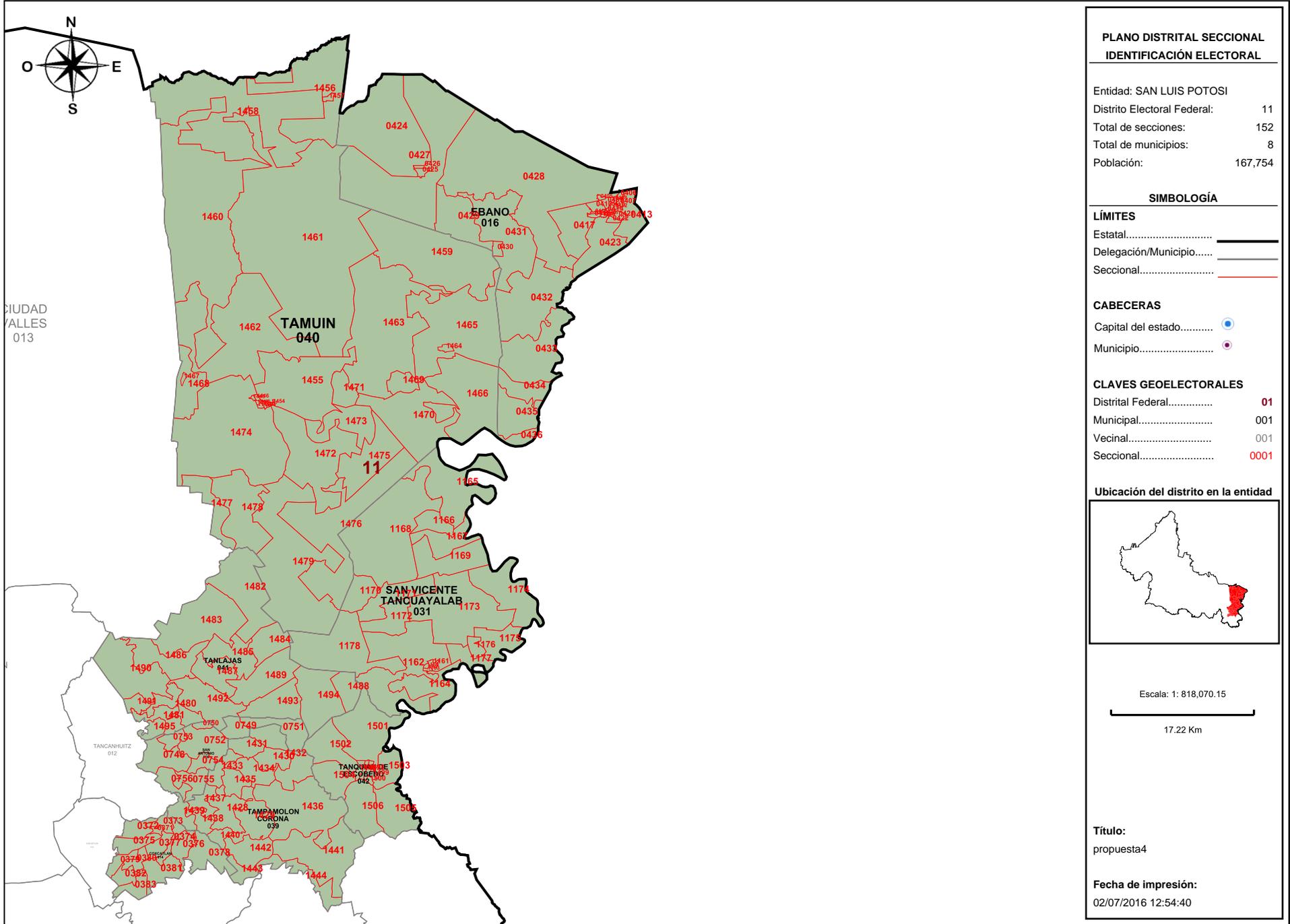
Detalles del Distrito.

Distrito:	09.
Municipios:	10. CIUDAD DEL MAIZ, 19. LAGUNILLAS, 2. ALAQUINES, 23. RAYON, 27. SAN CIRO DE ACOSTA, 32. SANTA CATARINA, 36. TAMASOPO, 5. CARDENAS, 57. EL NARANJO.
Secciones:	15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 173, 174, 175, 176, 177, 178, 179, 180, 181, 182, 183, 184, 185, 186, 187, 188, 189, 190, 191, 192, 193, 194, 195, 196, 197, 198, 199, 200, 201, 202, 203, 204, 205, 206, 207, 208, 209, 210, 211, 212, 213, 214, 215, 216, 217, 218, 219, 478, 479, 480, 481, 482, 483, 484, 485, 486, 487, 488, 489, 616, 617, 618, 619, 620, 621, 622, 623, 624, 625, 626, 627, 628, 629, 630, 631, 632, 633, 757, 758, 759, 760, 761, 762, 763, 764, 765, 766, 767, 768, 769, 770, 771, 772, 1179, 1180, 1181, 1182, 1183, 1184, 1185, 1186, 1187, 1319, 1320, 1321, 1322, 1323, 1324, 1325, 1326, 1327, 1328, 1329, 1330, 1331, 1332, 1333, 1334, 1335.
Población Total:	151,277
Desviación poblacional:	0.665417
Compacidad Geométrica:	0.450178
Costo Total:	1.115595



Detalles del Distrito.

Distrito:	10.
Municipios:	13. CIUDAD VALLES.
Secciones:	266, 267, 268, 269, 270, 271, 272, 273, 274, 275, 276, 277, 278, 279, 280, 281, 282, 283, 284, 285, 286, 287, 288, 289, 290, 291, 292, 293, 294, 295, 296, 297, 298, 299, 300, 301, 302, 303, 304, 305, 306, 307, 308, 309, 310, 311, 312, 313, 314, 315, 316, 317, 318, 319, 320, 321, 322, 323, 324, 325, 326, 327, 328, 329, 330, 331, 332, 333, 334, 335, 336, 337, 338, 339, 340, 341, 342, 343, 344, 345, 346, 347, 348, 349, 350, 351, 352, 353, 354, 355, 356, 357, 358, 359, 360, 361, 362, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, 370.
Población Total:	168,056
Desviación poblacional:	0.027812
Compacidad Geométrica:	0.228705
Costo Total:	0.256517



**PLANO DISTRITAL SECCIONAL
IDENTIFICACIÓN ELECTORAL**

Entidad: SAN LUIS POTOSÍ
 Distrito Electoral Federal: 11
 Total de secciones: 152
 Total de municipios: 8
 Población: 167,754

SIMBOLOGÍA

LÍMITES
 Estatal.....
 Delegación/Municipio.....
 Seccional.....

CABECERAS
 Capital del estado.....
 Municipio.....

CLAVES GEOELECTORALES
 Distrital Federal..... **01**
 Municipal..... 001
 Vecinal..... 001
 Seccional..... **0001**

Ubicación del distrito en la entidad



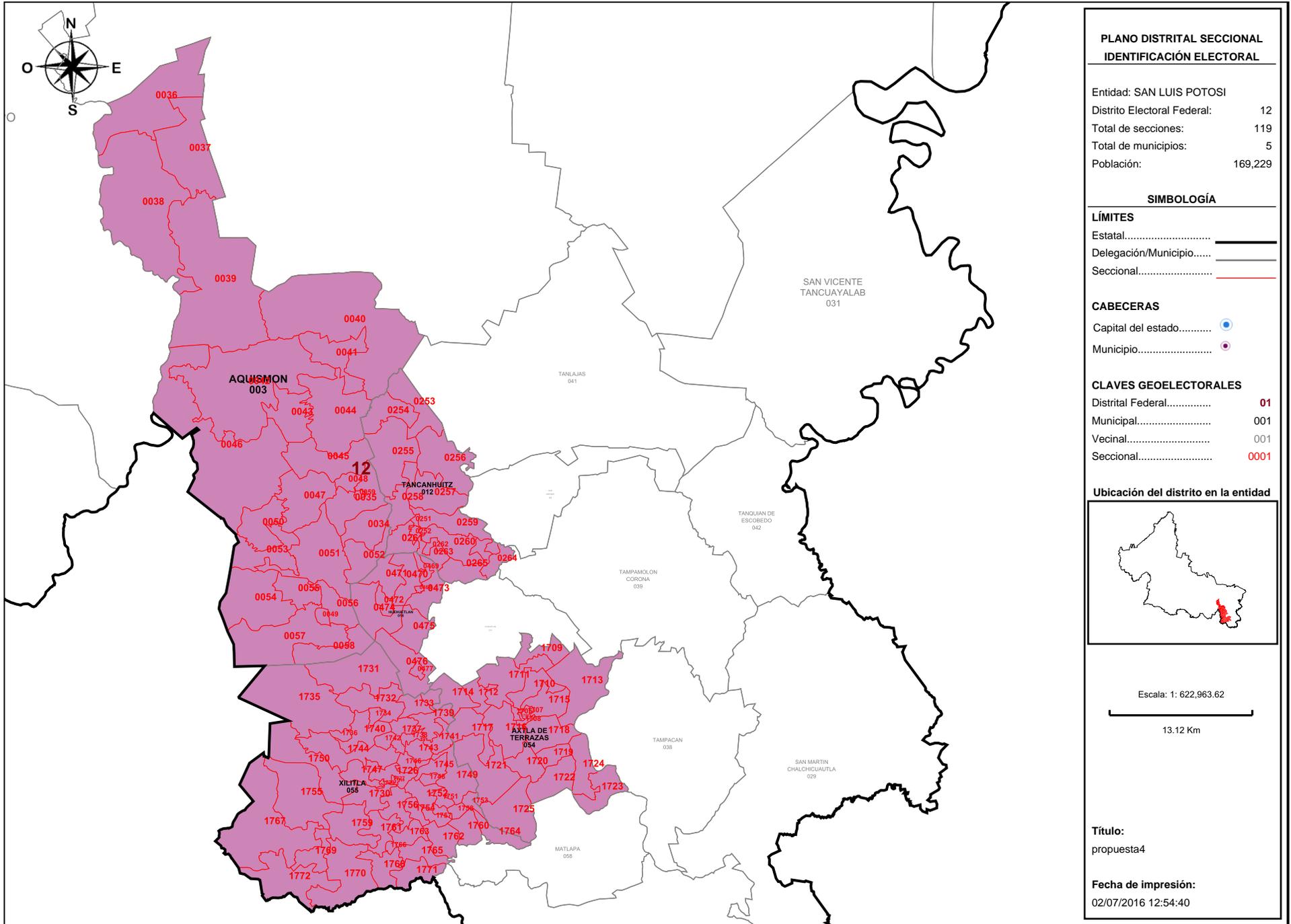
Escala: 1: 818,070.15
 17.22 Km

Título:
propuesta4

Fecha de impresión:
02/07/2016 12:54:40

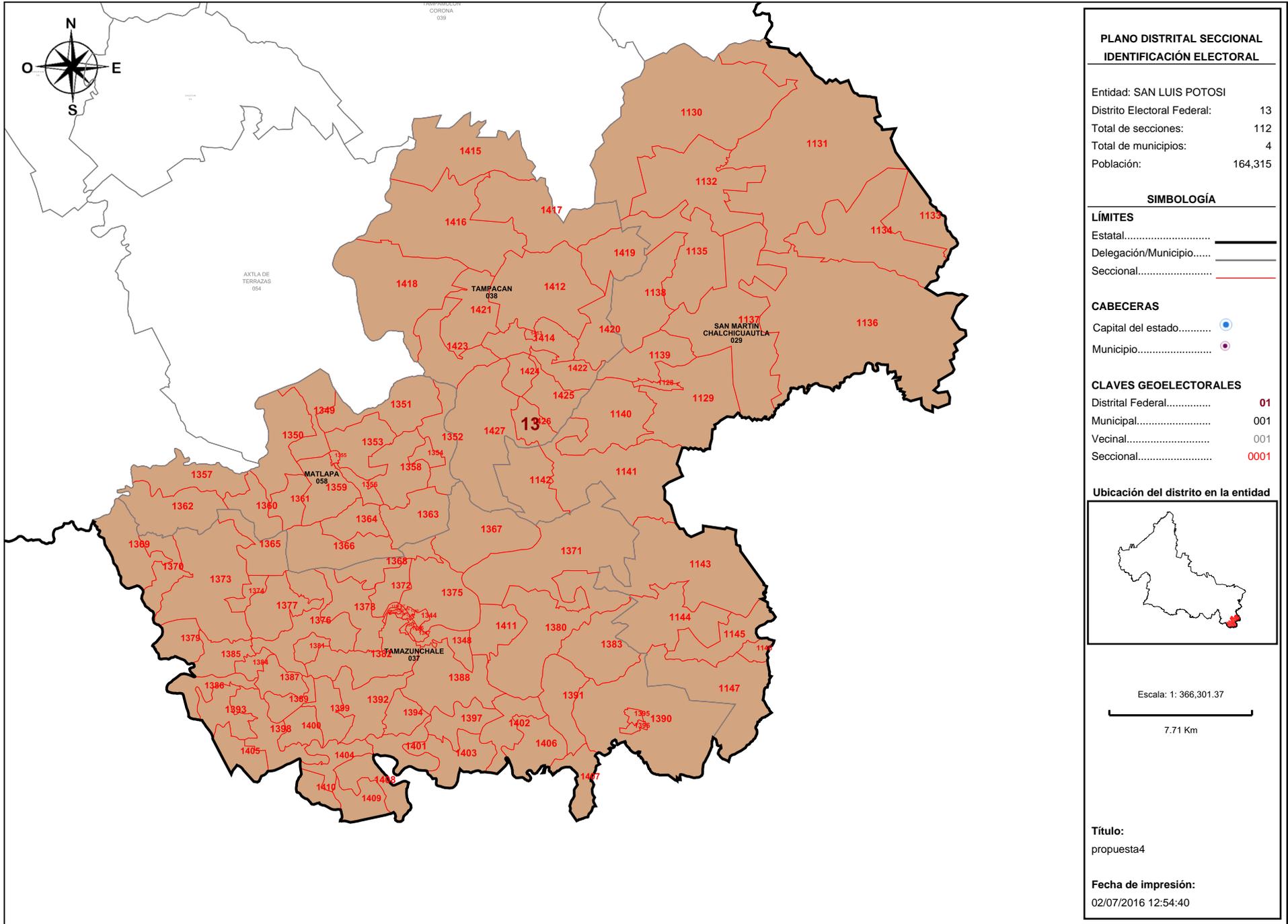
Detalles del Distrito.

Distrito:	11.
Municipios:	14. COXCATLAN, 16. EBANO, 26. SAN ANTONIO, 31. SAN VICENTE TANCUAYALAB, 39. TAMPAMOLON CORONA, 40. TAMUIN, 41. TANLAJAS, 42. TANQUIAN DE ESCOBEDO.
Secciones:	371, 372, 373, 374, 375, 376, 377, 378, 379, 380, 381, 382, 383, 405, 406, 407, 408, 409, 410, 411, 412, 413, 414, 415, 416, 417, 418, 419, 420, 421, 422, 423, 424, 425, 426, 427, 428, 429, 430, 431, 432, 433, 434, 435, 436, 748, 749, 750, 751, 752, 753, 754, 755, 756, 1160, 1161, 1162, 1163, 1164, 1165, 1166, 1167, 1168, 1169, 1170, 1171, 1172, 1173, 1174, 1175, 1176, 1177, 1178, 1428, 1429, 1430, 1431, 1432, 1433, 1434, 1435, 1436, 1437, 1438, 1439, 1440, 1441, 1442, 1443, 1444, 1445, 1446, 1447, 1448, 1449, 1450, 1451, 1452, 1453, 1454, 1455, 1456, 1457, 1458, 1459, 1460, 1461, 1462, 1463, 1464, 1465, 1466, 1467, 1468, 1469, 1470, 1471, 1472, 1473, 1474, 1475, 1476, 1477, 1478, 1479, 1480, 1481, 1482, 1483, 1484, 1485, 1486, 1487, 1488, 1489, 1490, 1491, 1492, 1493, 1494, 1495, 1496, 1497, 1498, 1499, 1500, 1501, 1502, 1503, 1504, 1505, 1506.
Población Total:	167,754
Desviación poblacional:	0.031845
Compacidad Geométrica:	0.446782
Costo Total:	0.478627



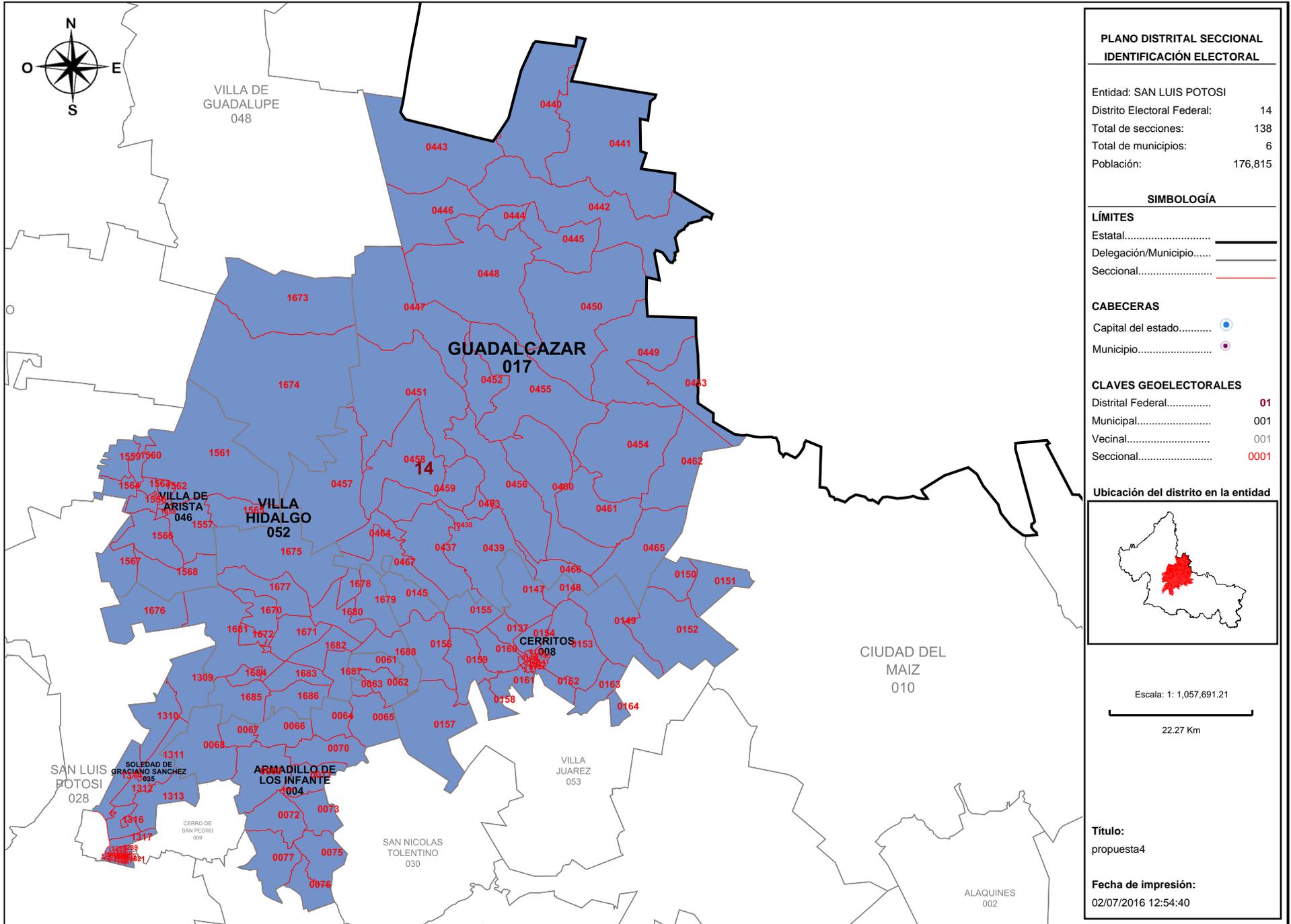
Detalles del Distrito.

Distrito:	12.
Municipios:	12. TANCANHUITZ, 18. HUEHUETLAN, 3. AQUISMON, 54. AXTLA DE TERRAZAS, 55. XILITLA.
Secciones:	34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 251, 252, 253, 254, 255, 256, 257, 258, 259, 260, 261, 262, 263, 264, 265, 468, 469, 470, 471, 472, 473, 474, 475, 476, 477, 1705, 1706, 1707, 1708, 1709, 1710, 1711, 1712, 1713, 1714, 1715, 1716, 1717, 1718, 1719, 1720, 1721, 1722, 1723, 1724, 1725, 1726, 1727, 1728, 1729, 1730, 1731, 1732, 1733, 1734, 1735, 1736, 1737, 1738, 1739, 1740, 1741, 1742, 1743, 1744, 1745, 1746, 1747, 1748, 1749, 1750, 1751, 1752, 1753, 1754, 1755, 1756, 1757, 1758, 1759, 1760, 1761, 1762, 1763, 1764, 1765, 1766, 1767, 1768, 1769, 1770, 1771, 1772.
Población Total:	169,229
Desviación poblacional:	0.014738
Compacidad Geométrica:	0.529307
Costo Total:	0.544046



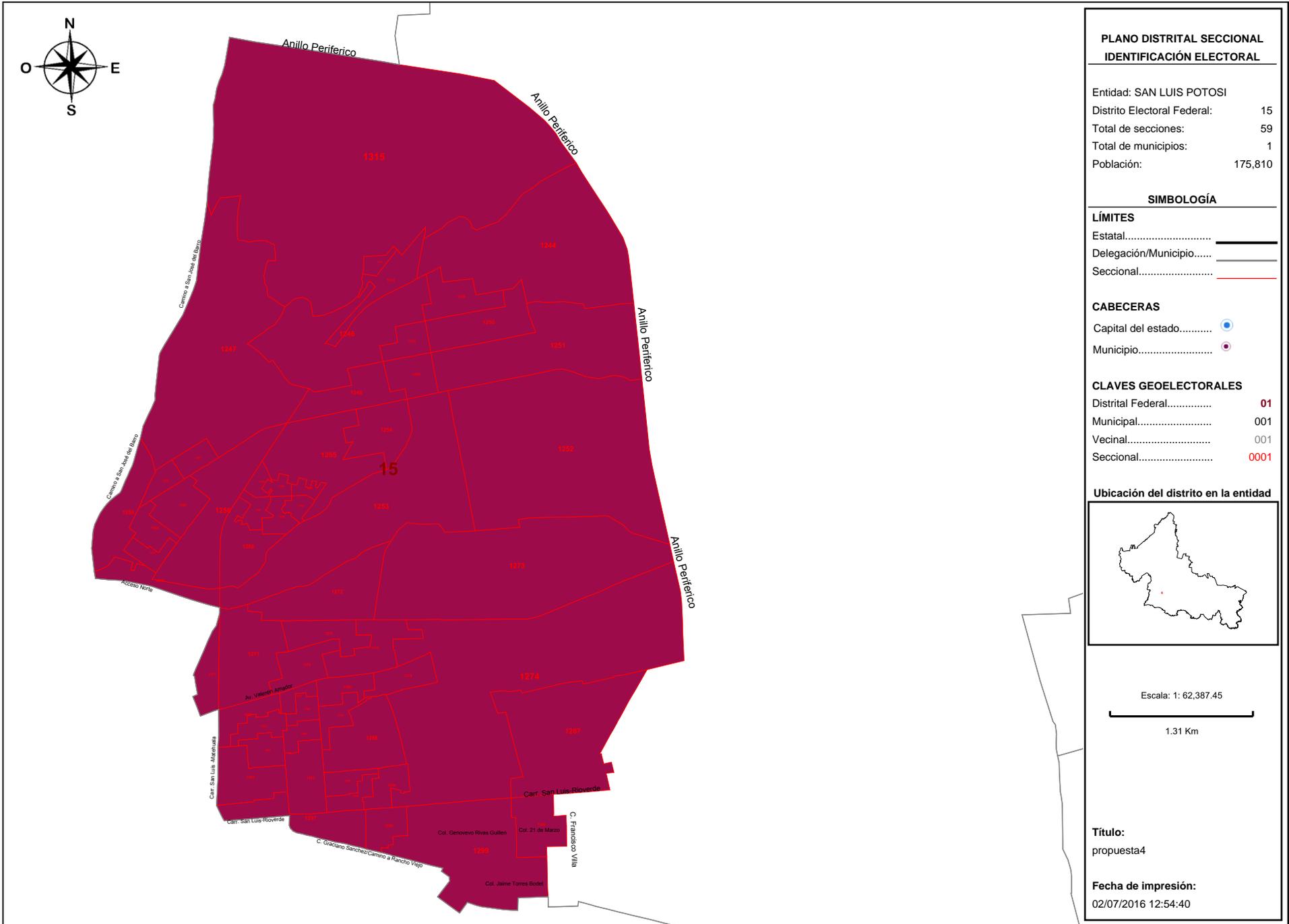
Detalles del Distrito.

Distrito:	13.
Municipios:	29. SAN MARTIN CHALCHICUAUTLA, 37. TAMAZUNCHALE, 38. TAMPACAN, 58. MATLAPA.
Secciones:	1128, 1129, 1130, 1131, 1132, 1133, 1134, 1135, 1136, 1137, 1138, 1139, 1140, 1141, 1142, 1143, 1144, 1145, 1146, 1147, 1336, 1337, 1338, 1339, 1340, 1341, 1342, 1343, 1344, 1345, 1346, 1347, 1348, 1349, 1350, 1351, 1352, 1353, 1354, 1355, 1356, 1357, 1358, 1359, 1360, 1361, 1362, 1363, 1364, 1365, 1366, 1367, 1368, 1369, 1370, 1371, 1372, 1373, 1374, 1375, 1376, 1377, 1378, 1379, 1380, 1381, 1382, 1383, 1384, 1385, 1386, 1387, 1388, 1389, 1390, 1391, 1392, 1393, 1394, 1395, 1396, 1397, 1398, 1399, 1400, 1401, 1402, 1403, 1404, 1405, 1406, 1407, 1408, 1409, 1410, 1411, 1412, 1413, 1414, 1415, 1416, 1417, 1418, 1419, 1420, 1421, 1422, 1423, 1424, 1425, 1426, 1427.
Población Total:	164,315
Desviación poblacional:	0.097008
Compacidad Geométrica:	0.448797
Costo Total:	0.545805



Detalles del Distrito.

Distrito:	14.
Municipios:	17. GUADALCAZAR, 35. SOLEDAD DE GRACIANO SANCHEZ, 4. ARMADILLO DE LOS INFANTE, 46. VILLA DE ARISTA, 52. VILLA HIDALGO, 8. CERRITOS.
Secciones:	60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 75, 76, 77, 136, 137, 138, 139, 140, 141, 142, 143, 144, 145, 147, 148, 149, 150, 151, 152, 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161, 162, 163, 164, 437, 438, 439, 440, 441, 442, 443, 444, 445, 446, 447, 448, 449, 450, 451, 452, 453, 454, 455, 456, 457, 458, 459, 460, 461, 462, 463, 464, 465, 466, 467, 1288, 1289, 1301, 1302, 1303, 1304, 1305, 1306, 1307, 1308, 1309, 1310, 1311, 1312, 1313, 1314, 1316, 1317, 1556, 1557, 1558, 1559, 1560, 1561, 1562, 1563, 1564, 1565, 1566, 1567, 1568, 1670, 1671, 1672, 1673, 1674, 1675, 1676, 1677, 1678, 1679, 1680, 1681, 1682, 1683, 1684, 1685, 1686, 1687, 1688, 1815, 1816, 1817, 1818, 1819, 1821, 1822, 1823, 1824, 1825, 1826, 1827.
Población Total:	176,815
Desviación poblacional:	0.029585
Compacidad Geométrica:	0.480845
Costo Total:	0.510430



Detalles del Distrito.

Distrito:	15.
Municipios:	35. SOLEDAD DE GRACIANO SANCHEZ.
Secciones:	1242, 1243, 1244, 1245, 1246, 1247, 1248, 1249, 1250, 1251, 1252, 1253, 1254, 1255, 1256, 1257, 1258, 1259, 1260, 1261, 1262, 1263, 1264, 1265, 1266, 1267, 1268, 1269, 1270, 1271, 1272, 1273, 1274, 1275, 1276, 1277, 1278, 1279, 1280, 1281, 1282, 1283, 1284, 1285, 1286, 1287, 1290, 1291, 1292, 1293, 1294, 1295, 1296, 1297, 1298, 1299, 1300, 1315, 1318.
Población Total:	175,810
Desviación poblacional:	0.017724
Compacidad Geométrica:	0.058501
Costo Total:	0.076225

ANEXO 3

Información de la Consulta a representaciones indígenas sobre el Primer Escenario de Districión Local - Entidades correspondientes al Bloque 2
(Con información registrada en el SICED, a las 10:30 horas del 20 de julio)

Preguntas

Folio	Entidad	Tipo Districión	Nombre del Consultado	P1. Nombre de la Organización o Dependencia	P2. Municipio en que se ubica el pueblo indígena	P3. Núm. Dito.	P4. ¿Están de acuerdo?	P4.Bis (Descripción NO)	P5. Ubicación sugerida	P6. Explicación respuesta 5
24100364	SLP	LOCAL	PEDRO ANTONIO SANTIAGO	CONSEJERO TITULAR DEL INDEPI	SAN VICENTE TANCUAYALAB	6	SI	NO APLICA	SAN VICENTE	POR LA CERCANIA DE LAS LOCALIDADES
24100369	SLP	LOCAL	FRANCISCA AGUSTINA GONZALEZ	CONSEJERA	EBANO	13	SI	NO APLICA	EBANO	PORQUE LUGAR DESDE DONDE PODEMOS ACUDIR TODOS
24100360	SLP	LOCAL	JULIAN DE LA CRUZ GARCIA	CORRESPONSAL EIDAL	SAN VICENTE TANCUAYALAB	2	SI	NO APLICA	SAN VICENTE	POR LA CERCANIAS DE LAS COMUNIDADES
24100362	SLP	LOCAL	SARA MORA ROMERO	JUEZ AUXILIAR	EBANO	13	SI	NO APLICA	TAMUJIN	POR MAS CERCA
24100366	SLP	LOCAL	SERAFIN LOPEZ SANTIAGO	CONSEJERO COMUNITARIO INDIGENA	EBANO	6	SI	NO APLICA	EN LA CABECERA MUNICIPAL DE TAMUJIN S.L.P.	POR SU GRAN PORCENTAJE DE POBLACION INDIGENA Y CASI CENTRO DE LOS MUNICIPIOS QUE CONFORMARAN ESTE DISTRITO
24100367	SLP	LOCAL	FELIPE MENDOZA MARTINEZ	PRESIDENTE DE OBRAS PUBLICAS DELEGADO MUNICIPAL	EBANO	6	SI	NO APLICA	TAMUJIN	POR CENTRICO
24100368	SLP	LOCAL	OTHON MARINEZ SANTIAGO	DIRECTOR DE ASUNTOS INDIGENAS	SAN VICENTE TANCUAYALAB	6	SI	NO APLICA	TAMUJIN	POR QUE ES UN PUNTO INTERMEDIO PARA AMBOS MUNICIPIOS
24100369	SLP	LOCAL	APOLONIO BAUTISTA ASUNCION	CONSEJO DE VIGILANCIA DEL EJIDO NUEVO AVOTOXCO PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE EBANO	EBANO	6	SI	NO APLICA	TAMUJIN	POR MAS CENTRICO, MAS CERCANO DE LOS OTROS MUNICIPIOS
24100372	SLP	LOCAL	AGUSTIN BAUTISTA BAUTISTA	CONSEJERO TITULAR DEL CONSEJO CONSULTIVO INDEPI Y DIRECTOR DE ASUNTOS INDIGENAS	EBANO	6	SI	NO APLICA	TAMUJIN	POR LO CENTRICO, Y POR EL ACCESO SIN CONTRATIEMPO AL PUNTO DE CONCENTRACION
24100375	SLP	LOCAL	DIONISIO BAUTISTA HERNANDEZ	DIRECTOR DE ASUNTOS INDIGENAS	TANQUIAN DE ESCOBEDO	13	SI	NO APLICA	TAMUJIN	NO NOS AFECTA PUES ESTA EN UN PUNTO ESTRATEGICO
24100376	SLP	LOCAL	GUADALUPE MEDINA SANTOS	AUXILIAR DE LA DIRECCION DE ASUNTOS INDIGENAS	EBANO	6	SI	NO APLICA	TAMUJIN	PORQUE ES UN LUGAR CENTRICO PARA LOS MUNICIPIOS QUE LO COMPRENDEN O ESTAN INCLUIDOS EN LA DISTRICION
24100378	SLP	LOCAL	JACINTO LIBRADO HERNANDEZ SALAZAR	CONSEJERO DEL CONSULTIVO ESTATAL DEL INDEPI	TANQUIAN DE ESCOBEDO	13	SI	NO APLICA	TAMUJIN	POR LA CANTIDAD DE LOCALIDADES
24100379	SLP	LOCAL	VICTORIO AGUILAR LUNA	3º JUEZ AUXILIAR	EBANO	13	SI	NO TENGO OBJECCION	CIUDAD VALLES S.L.P.	PORQUE LA TENEMOS MAS EN CORTO DE MODO DE CONCENTRACION
24100380	SLP	LOCAL	ESTANISLAO SANTIAGO HERNANDEZ	DEPARTAMENTO DE ASUNTOS INDIGENAS	TANQUIAN DE ESCOBEDO	13	SI	NO APLICA	TANQUIAN DE ESCOBEDO	POR QUE SERIA MAS CERCA
24100381	SLP	LOCAL	FORTUNATO SANCHEZ FLORES	DIRECTOR DE ASUNTOS INDIGENAS	EJIDO LA PILA MUNICIPIO DE CIUDAD VALLES	12	SI	NO APLICA	CIUDAD VALLES	SIN RESPUESTA
24100382	SLP	LOCAL	FRANCISCO SANTIAGO ANGELINA	COMITE DE ASUNTOS INDIGENAS Y POLITICAS PUBLICAS	TANQUIAN DE ESCOBEDO	NO ESPECIFICA	SI	NO APLICA	LO QUE SE MENCIONA EN EL XIII	SIN RESPUESTA
24100383	SLP	LOCAL	REYNALDA HERNANDEZ MORALES	CONSEJERO DEL INDEPI	CIUDAD VALLES	9	SI	NO APLICA	CIUDAD VALLES	NOS QUEDA CERCA
24100384	SLP	LOCAL	ISAC HERNANDEZ MARTINEZ	SIN CARGO	CIUDAD VALLES	9	SI	NO APLICA	CIUDAD VALLES	NOS QUEDA CERCA
24100385	SLP	LOCAL	VALENTINA RODRIGUEZ VICTORIA	SUPLENTE DE JUEZ AUXILIAR	TAMUJIN	6	SI	NO APLICA	TAMUJIN	PARA NOSOTROS MAS CERCA

Información de la Consulta a representaciones indígenas sobre el Primer Escenario de Districación Local - Entidades correspondientes al Bloque 2
(Con información registrada en el SICED, a las 10:30 horas del 20 de julio)

		Preguntas								
Folio	Entidad	Tipo Districación	Nombre del Consultado	P1: Nombre de la Organización Dependencia	P2: Municipio en que se ubica el pueblo indígena	P3: Núm. Dño.	P4: ¿Están de acuerdo?	P4-Bis: (Descripción NO)	P5: Ubicación sugerida	P6: Explicación respuesta 5
24100386	SLP	LOCAL	JOSE VALENTIN HERNANDEZ HERNANDEZ	CONSEJERO DE INDEPI	CIUDAD VALLES	9	SI	NO APLICA	CIUDAD VALLES	ES MAS ACCESIBLE
24100387	SLP	LOCAL	MARÍA GUADALUPE MORALES MARTA	CONSEJERA INDEPI	TANQUIAN DE ESCOBEDO	13	SI	NO APLICA	TAMUJIN	POR QUE ES UN LUGAR ACCESIBLE PARA TODOS LOS MUNICIPIOS
24100388	SLP	LOCAL	JUANA CASTILLO PEREZ	JUEZ AUXILIAR (PROPIETARIO)	CIUDAD VALLES	12	SI	NO APLICA	MI OPINION ES QUE SE QUEDA COMO ESTA YA QUE NO AFECTA Y SOMOS PUEBLOS MUY UNIDOS	SIN RESPUESTA
24100389	SLP	LOCAL	PABLO LOERA VAZQUEZ	JUEZ AUXILIAR N.C.P.E. LA CEBRA	TAMUJIN	6	SI	NO APLICA	TAMUJIN	ES CENTRICA
24100391	SLP	LOCAL	GUADALUPE CAJETANO DOMINGUEZ	JUEZ AUXILIAR SUPLENTE	TAMUJIN	6	SI	NO APLICA	ESTOY DE ACUERDO QUE LA CABECERA SIGA SIENDO LA ACTUAL	SOY HABITANTE DEL MUNICIPIO Y POR MI ESTOY DE ACUERDO QUE LA CABECERA SEA TAMUJIN
24100392	SLP	LOCAL	DAMIANO LUCIANO HERNANDEZ	CONSEJERO DE ASUNTOS INDIENAS; CONSULTIVO	TAMUJIN	6	SI	NO APLICA	TAMUJIN	POR QUE ESTA MAS CERQUITA
24100393	SLP	LOCAL	EZEQUIEL HERNANDEZ MORALES	COMISARIADO EJIDAL NUEVO INDIENAS; CONSULTIVO	TAMUJIN	13	SI	NO APLICA	TAMUJIN	POR SER EL CENTRO DE LOS MUNICIPIOS VECINOS
24100394	SLP	LOCAL	TEODORO HERNANDEZ MARTINEZ	JUEZ AUXILIAR	TAMUJIN	13	SI	NO APLICA	TAMUJIN	SIN RESPUESTA
24100395	SLP	LOCAL	REYNALDO RAMIREZ CONSTANCIO	COMSARIADO	TAMUJIN	NO ESPECIFICA	SI	NO APLICA	TAMUJIN	POR QUE ES MAS CERCA
24100396	SLP	LOCAL	ANTOLIN ISIDRO GUADALUPE	JUEZ AUXILIAR	TAMUJIN	6	SI	NO APLICA	TAMUJIN	POR QUE TIENE TODAS LAS COMUNICACIONES
24100397	SLP	LOCAL	EVANGELINA JUAREZ JUAREZ	CONSEJERA ASUNTOS INDIENAS Y JUEZ AUXILIAR	TAMUJIN	6	SI	NO APLICA	TAMUJIN	POR SER LA MAS CERCANA A NUESTRO PUEBLO APARTE DE CONTAR CON 14 COMUNIDADES INDIENAS
24100399	SLP	LOCAL	HERMINIO MOCTEZUMA SANCHEZ	INTEGRANTE	TAMUJIN	6	SI	NO APLICA	SIN RESPUESTA	SIN RESPUESTA
24100400	SLP	LOCAL	ALEJANDRO BAUTISTA HERNANDEZ	CONSEJERO INDIENAS	TAMUJIN	NO ESPECIFICA	SI	NO APLICA	TAMUJIN	PORQUE ES LA CABECERA DE TAMUJIN
24100403	SLP	LOCAL	BRIGIDO FLORES JIMENEZ	CONSEJERO DE DESARROLLO RURAL	TAMUJIN	NO ESPECIFICA	SI	NO APLICA	TAMUJIN	PARA SABER LAS RESPUESTAS FEDERATIVAS
24100404	SLP	LOCAL	MARTIN SANCHEZ SANCHEZ	CONSEJO DE VIGILANCIA	TAMUJIN	6	SI	NO APLICA	N.C.P.E. NUEVO TAMPAON, PARA ESTAR MAS CERCA	SIN RESPUESTA
24100405	SLP	LOCAL	MARTHA REYES GONZALEZ	CONSEJERA SUPLENTE DE INDEPI	TAMUJIN	6	SI	NO APLICA	TAMUJIN	PARA MI ES MAS CERCA

Información de la Consulta a representaciones indígenas sobre el Primer Escenario de Districción Local - Entidades correspondientes al Bloque 2
(Con Información registrada en el SICED, a las 10:30 horas del 20 de Julio)

Preguntas

Folio	Entidad	Tipo Districción	Nombre del Consultado	P1. Nombre de la Organización o Dependencia	P2. Municipio en que se ubica el pueblo indígena	P3. Núm. Dto.	P4. ¿Están de acuerdo?	P4.Bis (Descripción NO)	P5. Ubicación sugerida	P6. Explicación respuesta 5
24100407	SLP	LOCAL	JUAN HERNÁNDEZ GONZÉZ	COMISARIADO EIDAL	TAMUJIN	40	SI	NO APLICA	TAMUJIN	POR QUE ESTÁ MAS CERCA
24100409	SLP	LOCAL	ISRAEL HERNÁNDEZ ANTONIO	PRESIDENTE DE COMITÉ DE OBRAS, 2º CONSEJERO DE DESARROLLO SOCIAL	SANTA MARTHA, TAMUJIN	40 XIII	SI	NO APLICA	TAMUJIN	SIN RESPUESTA
24100410	SLP	LOCAL	DAVID MARTINEZ MEJIA	COMISARIADO EIDAL	TAMUJIN	40	SI	NO APLICA	TAMUJIN	POR QUE ESTÁ MAS CERCA
24100413	SLP	LOCAL	CESAREO ORTA MARTINEZ	REPRESENTANTE DE PUEBLOS INDIGENAS, TESORERO	TAMUJIN	NO ESPECIFICA	SI	NO APLICA	SIN RESPUESTA	SIN RESPUESTA
24100417	SLP	LOCAL	ROMAN HERNÁNDEZ DE LA CRUZ	JUEZ AUXILIAR	SIN RESPUESTA	MUNICIPIO DE TAMUJIN POBLADO LOS HUASTECCOS	SI	NO APLICA	TAMUJIN	POR QUE ES LA CABECERA MUNICIPAL
24100419	SLP	LOCAL	JAVIER HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ	JUEZ AUXILIAR Y CONSEJO DEL CONSEJO CONSULTIVO INDIGENA	TAMUJIN	2	SI	NO APLICA	TAMUJIN	PORQUE TIENE TODA VÍA DE ACCESO, COMUNICACION, ES CENTRO DE TODAS LAS COMUNIDADES INDIGENAS
24100421	SLP	LOCAL	LUIS SANTOS GONZALEZ	JUEZ AUXILIAR	TAMUJIN	13	SI	NO APLICA	TAMUJIN	PORQUE ES LA CABECERA MUNICIPAL
24100423	SLP	LOCAL	RUBEN SIDRONIO MARCELINO	INTEGRANTE DE UNA COMUNIDAD INDIGENA	TAMUJIN	13	SI	NO APLICA	SANTA MARTHA	DONDE TENGA MAYOR HABITANTES INDIGENAS
24100425	SLP	LOCAL	CELSO SORIA BALDERAS	CONSEJERO ASUNTOS INDIGENAS	TAMUJIN	6	SI	NO APLICA	TAMUJIN SLP PARA QUE LOS MUNICIPIOS VECINALES SE AGRUPE EN ESTE DISTRITO	NO HAY EXPLICACIÓN

Información de la Consulta a representaciones indígenas sobre el Primer Escenario de Distritación Local - Entidades correspondientes al Bloque 2
 (Con información registrada en el SICED, a las 10:30 horas del 20 de julio)

Preguntas

Folio	Entidad	Tipo Distritación	Nombre del Consultado	P.1. Nombre de la Organización o Dependencia	P.2. Municipio en que se ubica el pueblo indígena	P.3. Núm. Dto.	P.4. ¿Están de acuerdo?	P.4-Bis (Descripción NO)	P.5. Ubicación sugerida	P.6. Explicación respuesta 5
241.00427	SLP	LOCAL	SERGIO PADRÓN ROMERO	COMSARADO EIDAL	TAMUÍN	6	SI	NO APLICA	TAMUÍN	PORQUE TIENE TODAS LAS VIAS DE COMUNICACION
241.00428	SLP	LOCAL	MARTÍN HERNÁNDEZ PABLO	JUEZ AUXILIAR	TAMUÍN	6	SI	NO APLICA	SANTA MARTHA	PORQUE UN LUGAR QUE CUANTA CON MAS HABITANTES Y CON UN NUMERO DE CREDENCIALES
241.00432	SLP	LOCAL	J. ISABEL SIDRONO SANTIAGO	J. ISABEL SIDRONO SANTIAGO	TAMUÍN	6	SI	NO APLICA	TAMUÍN	POR QUE YO CREO ES CENTRICO PARA CON LOS OTROS MUNICIPIOS VECINALES, PUEDEAN PARTICIPAR DE MANERA MAS ORGANIZADA
241.00503	SLP	LOCAL	ADELALDO HERNÁNDEZ TOMÁS	JUEZ AUXILIAR EN FUNCION	XILITLA	8	SI	NO APLICA	XILITLA	POR QUE HAY MUCHAS COMUNIDADES CERCA A XILITLA
241.00504	SLP	LOCAL	MAGALI RAMIRO RUIZ	ENLACE DE LA DIPUTADA REBECA TERÁN GUEVARA	XILITLA	15	NO	NO CONVENIR A MIS INTERESES	XILITLA	POR QUE ES LA MAS CERCANA A NUESTRO MUNICIPIO
241.00505	SLP	LOCAL	PAULINO RAMÍREZ BALDERAS	MIEMBRO DE LA COMUNIDAD INDIGENA, TIERRA BLANCA	XILITLA	8	SI	NO APLICA	XILITLA	POR QUE SE ENCUENTRA MAS CERCA DE MI DOMICILIO
241.00506	SLP	LOCAL	GUILLELMO SANTIAGO	JUEZ AUXILIAR	XILITLA	7	SI	NO APLICA	XILITLA	POR QUE EN ESTE MUNICIPIO HAY MAS GENTE INDIGENA
241.00507	SLP	LOCAL	EFREN MORALES HERNÁNDEZ	JUEZ AUXILIAR	HUEHUETLÁN	14	SI	NO APLICA	XIII DISTRITO	PORQUE TIENE MAS MUNICIPIOS
241.00508	SLP	LOCAL	PAULA MARTÍNEZ RESENDIZ	MIEMBRO DE LA COMUNIDAD INDIGENA HUAYCO	XILITLA	8	SI	NO APLICA	XILITLA	POR QUE ESTA CERCA A LA LOCALIDAD EN QUE VIVO
241.00509	SLP	LOCAL	DANIEL TAVERA LUJO	MIEMBRO DE COMUNIDAD INDIGENA	XILITLA	8	SI	NO APLICA	TAMAZUNCHALE	POR QUE ESTA MAS AL CENTRO DE LOS MUNICIPIOS
241.00510	SLP	LOCAL	JOSÉ ASUNCIÓN VIDALES HERNÁNDEZ	DELEGADO MUNICIPAL HUEHUETLÁN	HUEHUETLÁN	5	SI	NO APLICA	TANCANHUITZ	CERCA A MI MUNICIPIO
241.00511	SLP	LOCAL	MANUEL RÍOS SÁNCHEZ	MIEMBRO DE LA COMUNIDAD INDIGENA DE LA CHACA DELGADO MUNICIPAL HUEHUETLÁN	XILITLA	8	SI	NO APLICA	AXTLA DE TERRAZAS	MAS CORTA LA DISTANCIA A LAS COMUNIDADES
241.00512	SLP	LOCAL	CRESCENCIO HERNÁNDEZ CRUZ	MIEMBRO DE LA COMUNIDAD INDIGENA EN TLAETLA	HUEHUETLÁN	5	SI	NO APLICA	AQUISMÓN	PORQUE TIENE MAYOR POBLACION
241.00513	SLP	LOCAL	CATARINO ÁNGELES MORALES	MIEMBRO DE LA COMUNIDAD INDIGENA EN TLAETLA	XILITLA	8	SI	NO APLICA	XILITLA	ESTA MAS CERCA
241.00514	SLP	LOCAL	ALBINO TREJO RESENDIZ	COMITE DEL CAMINO CARRETERO	XILITLA	8	SI	NO APLICA	XILITLA O EN MATLARA	POR QUE NOS QUEDA MAS CERCA PARA PEDIR INFORMACION

Información de la Consulta a representaciones indígenas sobre el Primer Escenario de Districación Local - Entidades correspondientes al Bloque 2
(Con Información registrada en el SICED, a las 10:30 horas del 20 de julio)

Preguntas

Folio	Entidad	Tipo Districación	Nombre del Consultado	P1: Nombre de la Organización o Dependencia	P2: Municipio en que se ubica el pueblo indígena	P3: Núm. Dto.	P4: ¿Están de acuerdo?	P4Bis: (Descripción NO)	P5: Ubicación sugerida	P6: Explicación respuesta 5
24100515	SLP	LOCAL	DEMETRIA GONZALEZ MATA	MIEMBRO DEL COMITÉ DE VIVIENDA EN HUAXUCCO	XILITLA	8	SI	NO APLICA	AXTLA	POR QUE ES MAS CERCA
24100516	SLP	LOCAL	JOSE MANUEL GALLEGOS	CONSEJO DE VIGILANCIA	TANCANHUITZ	14	SI	NO APLICA	TANCANHUITZ	POR SER EL CENTRO DE LOS MUNICIPIOS
24100517	SLP	LOCAL	RUFINO RAMIREZ REYES	COMITE DE GESTORIA DE CUATRO COMUNIDADES: TEPEZINTLA, AHUEHUVO, ZOPPOVO Y MONTEVO	XILITLA	8	SI	NO APLICA	XILITLA	UN LUGAR CENTRICO
24100518	SLP	LOCAL	CECILIA SANTIAGO MARTINEZ	CONSEJERA SUPLENTE DEL INDEPI	TANCANHUITZ	12	SI	NO APLICA	TANCANHUITZ	PORQUE ES MAS CENTRICO
24100519	SLP	LOCAL	ALONSO MANUEL RUBIO	SUPLENTE DEL COMITÉ DE GESTORIA DE CAMINOS DE 4 COMUNIDADES	XILITLA	8	SI	NO APLICA	XILITLA	PORQUE ESTÁ MAS CERCA PARA LA GENTE INDIGENA
24100520	SLP	LOCAL	DIEGO MARTINEZ SANTIAGO	DELEGADO MUNICIPAL	TANCANHUITZ	5	SI	NO APLICA	TANCANHUITZ	POR ESTAR MAS CERCA DEL MUNICIPIO
24100521	SLP	LOCAL	JEREMIAS FRANCISCO HERNANDEZ	MIEMBRO DE LA COMUNIDAD INDIGENA EN AHUEHUVO	XILITLA	8	NO	NO BENEFICIA MADA A LAS COMUNIDADES Y RESPECTO A LA CONSULTA ES NECESARIO REALIZAR CONSULTAS POR DISTRITO Y MUNICIPIOS PARA MAYOR COBERTURA DE OPINIONES Y SUGERENCIAS.	TAMAZUNCHALE	ASI COMO ESTÁ ACTUALMENTE ESTÁ BIEN, SOLO HAY QUE TENER MAS COORDINACION.
24100522	SLP	LOCAL	AGUSTIN FLORES RIVERA	JUEZ AUXILIAR	COXCATLAN	7	SI	NO APLICA	COXCATLAN	PORQUE ESTA LOCALIDAD QUEDA MAS O MENOS EN MEDIO DE LOS OTROS MUNICIPIOS Y ASI POR ALGUNA DUDA PUEDE INFORMARSE MAS CERCA
24100523	SLP	LOCAL	ONEIDA FRANCISCO HERNANDEZ	MIEMBRO DE LA COMUNIDAD INDIGENA EUIDO EL CRISTIANO	XILITLA	8	NO	LA UBICACION ESTA BIEN, O LO QUE RESPECTA AL DISTRITO DE LA NUEVA PROPOSTA, A LA COMUNIDAD NO LE AFECTA TANTO ACERCA DE LA NUEVA DISTRICACION, PERO TAMPOCO BENEFICIA A LA GENTE. OPINION: DESACUERDO.	XILITLA	UN LUGAR CON MAYOR INDIRGE DE VISITANTES, ASI COMO FUERA DEL ESTADO Y DE SUS PROPIAS COMUNIDADES DE ALREDEDOR.
24100524	SLP	LOCAL	DELFINO HERNANDEZ ALVAREZ	MIEMBRO DEL COMITÉ DE GESTION DEL EJIDO TIERRA BLANCA	XILITLA	8	SI	NO APLICA	XILITLA	POR QUE ESTA ENTRE LOS DOS MUNICIPIOS, AL INTERMEDIO
24100525	SLP	LOCAL	PORFIRIO OLVERA BERNAL	COMITÉ DE GESTIÓN Y CAMINOS	XILITLA	8	SI	NO APLICA	XILITLA	POR EL POTENCIAL DE CRECIMIENTO Y DESARROLLO QUE TIENE EL MUNICIPIO

Información de la Consulta a representaciones indígenas sobre el Primer Escenario de Districción Local - Entidades correspondientes al Bloque 2
 (Con información registrada en el SICED, a las 10:30 horas del 20 de julio)

Folio		Entidad	Tipo	Distribución	Nombre del Consultado	P1. Nombre de la Organización o Dependencia	P2. Municipio en que se ubica el pueblo indígena	P3. Núm. Dto.	P4. ¿Están de acuerdo?	P4-Bis (Descripción NO)	P5. Ubicación sugerida	P6. Explicación respuesta 5
24100526	SLP	LOCAL	LOCAL	BERNARDINO GONZALEZ GONZALEZ	CONSEJO DE VIGILANCIA DEL COMISARIADO DE BIENES CORONALES DE TLAXCO DE COXCATLAN	COXCATLAN	6	NO	PORQUE ESTA UBICADO EN UNA ZONA TENEN, ADEMAS DE QUE ESTA MUY DISTANTE DE MI MUNICIPIO	AXTLA	PORQUE ESTA MAS POR DENTRO DE LA ZONA NAHUATL, ADEMAS SERIA RECOMENDABLE QUE SE ENLISTARAN MUNICIPIOS ACORDE A SU LENGUA MATERNA.	
24100527	SLP	LOCAL	LOCAL	DORINO MARTINEZ ANTONIO	COMITE DE GESTION DE LA COMUNIDAD INDIGENA PEMOXCO	XILITLA	8	SI	NO APLICA	XILITLA	PORQUE ES MAS.	
24100528	SLP	LOCAL	LOCAL	GRISELDA GONZALEZ MEDINA	DIRECTORA DE ASUNTOS INDIGENAS DEL MUNICIPIO DE COXCATLAN	COXCATLAN	8	SI	NO APLICA	AXTLA DE TERRAZAS	PORQUE NO ESTA MUY RETRADO.	
24100529	SLP	LOCAL	LOCAL	FERRAN SERRANO GARCIA	COORDINADOR DE TERCERA EAD	XILITLA	8	SI	NO APLICA	XILITLA	POR QUE TIENE TODOS LOS SERVICIOS Y ESTA CERCA DE NUESTRA COMUNIDAD	
24100530	SLP	LOCAL	LOCAL	BEATRIZ HERNANDEZ HERNANDEZ	CONSEJERA DEL CONSEJO CONSULTIVO INDIGENA DEL INDEPI	COXCATLAN	8	SI	NO APLICA	AXTLA DE TERRAZAS	PORQUE ES CENTRICO	
24100531	SLP	LOCAL	LOCAL	FRANCISCO JAVIER AGUILAR HERNANDEZ	COORDINADOR	XILITLA	8	NO	SIN RESPUESTA	XILITLA	POR NO CONVENIR A NUESTROS INTERESES	
24100532	SLP	LOCAL	LOCAL	MA. DE LOURDES MORALES HERNANDEZ	GESTOR	XILITLA	8	NO	NO CONVIENE A NUESTROS INTERESES	XILITLA	POR QUE ES UN MUNICIPIO DONDE EXISTE MAS CANTIDAD POBLACIONAL POR SER GENTE INDIGENA Y ES ZONA CENTRICA	
24100533	SLP	LOCAL	LOCAL	J. TRINIDAD SANCHEZ QUINTANA	CONSEJERO INDEPI	COXCATLAN	8	SI	NO APLICA	TAMAZUNCHALE	YA QUE ES UN PUNTO, LO CUAL ES ACCESIBLE, LO NOS PERMITE ESTAR EN CONTACTO CON EL DISTRITO	
24100534	SLP	LOCAL	LOCAL	PAULINO MARTINEZ VIDALES	MIEMBRO DE LA COMUNIDAD INDIGENA EN TLAHUICHAPA	XILITLA	8	SI	NO APLICA	XILITLA	ES UN LUGAR CENTRICO Y DE FACIL ACCESO	
24100535	SLP	LOCAL	LOCAL	JOSE JAVIER GONZALEZ VIDALES	DELEGADO MUNICIPAL	COXCATLAN	8	SI	NO APLICA	AXTLA DE TERRAZAS	ES EL LUGAR DONDE EXISTE LA MAYOR PARTE DE POBLACION INDIGENA, ADEMAS ES DE FACIL ACCESO	
24100536	SLP	LOCAL	LOCAL	HIPOLITO ANGEL HERNANDEZ	CONSEJO DE VIGILANCIA Y C.N.C.	XILITLA	8	NO	NO NOS BENEFICIA	XILITLA	PORQUE ES UN LUGAR CENTRICO ACCESIBLE PARA EL RESTO DE LOS MUNICIPIOS	
24100537	SLP	LOCAL	LOCAL	BRUNO BAHEMA FLORES	COMISARIADO EJIDAL	COXCATLAN	8	SI	NO APLICA	AXTLA DE TERRAZAS		
24100538	SLP	LOCAL	LOCAL	GREGORIO MARTINEZ MORAN	GESTOR DE BENEFICIOS PI AHUACATLAN	XILITLA	8	NO	POR QUE NOS AFECTARIA EN MUCHOS ASPECTOS, SOBRE TODO SI LA CABECERA DISTRITAL QUEDA EN MATLAPA O TAMAZUNCHALE Y TAMBIEN NOS AFECTARIA EN TODOS NUESTROS TRAMITES LEGALES	XILITLA O MATLAPA	POR QUE NOS QUEDA MAS CERCA	
24100539	SLP	LOCAL	LOCAL	CRUZ SIMON ANGELA	DIRECTO DEL DPTO. DE ASUNTOS INDIGENAS	XILITLA	8	SI	NO APLICA	MATLAPA	POR QUE QUEDA CENTRICO, DE ACUERDO AL MAPA DISTRITAL	
24100540	SLP	LOCAL	LOCAL	MA. ARTEMIA ASCENCION MARTINEZ	DE ENLACE DE LA RADIO XEANT Y REPRESENTANTE DE INDEPI	AQUISMON	5	SI	NO APLICA	AQUISMON	YO PIENSO ESTA MAS CENTRICO, HAY MAS ESPACIO Y LOS MUNICIPIOS QUEDAN MAS CERCA.	
24100541	SLP	LOCAL	LOCAL	MATEA FAUSTINO FLAVIA	DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO DE ASUNTOS INDIGENAS	AQUISMON	5	SI	NO APLICA	AQUISMON	PORQUE ESTA CENTRICO EN EL DISTRITO	
24100542	SLP	LOCAL	LOCAL	PABLO RAFAEL HERNANDEZ	CONSEJERO MUNICIPAL DEL INDEPI	XILITLA	8	SIN ESPECIFICAR	ESTOY DE ACUERDO A QUE QUEDA EN EL ANTERIOR POR MAYOR NUMERO DE HABITANTES Y MUNICIPIOS	ACUARO EN QUE ESTOY DE ACUERDO CON LA UBICACION EN EL MUNICIPIO DE XILITLA, EN EL DISTRITO No. 8 Y SUGIERO QUE EN XILITLA SE UBIQUE EN LA CABECERA DISTRITAL	POR ESTAR MAS CERCA DE MI COMUNIDAD Y POR MAYORIA DE HABITANTES	
24100543	SLP	LOCAL	LOCAL	SANTOS FACUNDO MARTINEZ ERASO	SUPLENTE COMISARIADO	AQUISMON	5	SI	NO APLICA	AQUISMON	POR UN LUGAR CENTRICO	

Preguntas

Información de la Consulta a representaciones indígenas sobre el Primer Escenario de Distritación Local - Entidades correspondientes al Bloque 2
(Con información registrada en el SICED, a las 10:30 horas del 20 de julio)

Preguntas

Folio	Entidad	Tipo Distritación	Nombre del Consultado	P1. Nombre de la Organización o Dependencia	P2. Municipio en que se ubica el pueblo indígena	P3. Núm. Dto.	P4. ¿Están de acuerdo?	P4-Bis (Descripción NO)	P5. Ubicación sugerida	P6. Explicación respuesta 5
241.00544	SLP	LOCAL	MARÍA JACINTA HERNÁNDEZ MARTÍNEZ	CONSEJERA CONSULTIVA DEL INDEPI	EN EL MUNICIPIO DE XULTILA EL NARANJAL (LA CEIBA)	8	SI	NO APLICA	MATLAPA	POR QUE ES MAS FACIL LA SALIDA Y POR QUE ES CENTRICO.
241.00546	SLP	LOCAL	HORTENCIO REYES HERNÁNDEZ	AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE ASUNTOS INDIGENAS	XULTILA S.L.P.	8	SI	NO APLICA	MATLAPA S.L.P.	LUGAR CENTRICO
241.00547	SLP	LOCAL	JOSÉ LUIS OBISPO GUADALUPE	SECRETARIO DEL CONSEJO	AQUISIMON	5	SI	NO APLICA	TANCUMINE O AQUISIMON	LO MAS CERCA
241.00548	SLP	LOCAL	CORNELIO HERNÁNDEZ MARTÍNEZ	SUBDIRECTOR DE DEPTO. DE ASUNTOS INDIGENAS	XULTILA	8	SI	NO APLICA	MATLAPA	POR QUE QUEDA CENTRICO DE ACUERDO AL MAPA DISTRITAL
241.00549	SLP	LOCAL	JOSÉ BENITO RAMOS MARTÍNEZ	COMISARADO BIENES COMUNALES	AQUISIMON	5	SI	NO APLICA	TANCUMINE MPIO AQUISIMON	CERCA DE AQUISIMON
241.00550	SLP	LOCAL	SERGIO PERALTA RODRÍGUEZ	DI TANCANHUITZ TECNICO CDI	TANCANHUITZ	5	SI	NO APLICA	TANCANHUITZ	HASTA AHORITA NINGUNA
241.00551	SLP	LOCAL	JOSÉ PEDRO HERNÁNDEZ BAUTISTA	COMISARADO EUDAL	AXTLA DE TERRAZAS	DISTRITO XV DISTRITO 8	SI	NO APLICA	AXTLA DE TERRAZAS	POR QUE HAY MAS MANERA DE TRASLADARME Y ASISTIR CUANDO SE REQUIERA
241.00552	SLP	LOCAL	HONORIO MIGUEL HERNÁNDEZ	JUEZ AUXILIAR	AXTLA DE TERRAZAS	8	SI	NO APLICA	AXTLA DE TERRAZAS	POR QUE ES EL CENTRO DE LOS DEMAS MUNICIPIOS
241.00553	SLP	LOCAL	BENIGNO ROBLES REYES	CONSEJERO DE LA CDI DE 5 MUNICIPIOS TANCANHUITZ, SAN ANTONIO AQUISIMON, HUEHUETLAN TAMPAOOLON	TANCANHUITZ SLP	5	SI	NO APLICA	TANCANHUITZ	PORQUE ES UN MUNICIPIO MAS COMUNICADO DE LOS OTROS MUNICIPIOS
241.00554	SLP	LOCAL	SEVERIANO MAYORGA GASPAR	AUXILIAR DE ASUNTOS INDIGENAS	AXTLA DE TERRAZAS	8	SI	NO APLICA	AXTLA DE TERRAZAS	POR QUE AGARRARIAMOS MAS CERCA
241.00556	SLP	LOCAL	ALEJO MARTÍNEZ MARTÍNEZ	DELEGADO MUNICIPAL	TANCANHUITZ	5	SI	NO APLICA	TANCANHUITZ	POR LA CERCANIA
241.00557	SLP	LOCAL	AMBROSIO BALTAZAR PÉREZ	DIRECTOR DE ASUNTOS INDIGENAS	AXTLA DE TERRAZAS	8	SI	NO APLICA	TAMAZUNCHALE	DE FACIL ACCESO EN TRANSPORTE

Información de la Consulta a representaciones indígenas sobre el Primer Escenario de Distritación Local - Entidades correspondientes al Bloque 2
(Con información registrada en el SICED, a las 10:30 horas del 20 de julio)

Preguntas										
Folio	Entidad	Tipo Distritación	Nombre del Consultado	P1. Nombre de la Organización o Dependencia	P2. Municipio en que se ubica el pueblo indígena	P3. Núm. Dto.	P4. ¿Están de acuerdo?	P4-Bis (Descripción NO)	P5. Ubicación sugerida	P6. Explicación respuesta 5
241.00559	SLP	LOCAL	FELICIANO SANTIAGO RIVERA	DELEGADO MUNICIPAL, JALPILLA	AXTLA DE TERRAZAS	8	SI	NO APLICA	EN EL MUNICIPIO DE MATLAPA	POR LAS VIAS DE COMUNICACIÓN (TRANSPORTE)
241.00560	SLP	LOCAL	FAUSTINA HERNÁNDEZ HERVADEZ	DIRECTORA DE PROMOCIÓN AL EMPLEO H. AYUNTAMIENTO	TANLAJAS	5	SI	NO APLICA	TANLAJAS	LA ESTRATEGIA PARA TANLAJAS QUE ES ZONA CENTRO Y OTRA QUE LOS HABITANTES YA NO SALIERAN A OTRO LUGAR POR QUE A VISITAR MODULOS LA MAYORIA SOMOS DE BAJO RECURSO Y SOMOS DE MUNICIPIO INDIGENA
241.00561	SLP	LOCAL	REGINA MARTÍNEZ PÉREZ SANTOS	CONSEJO CONSULTIVO INDIGENA INDEPI	TANLAJAS	5	SI	NO APLICA	TANCANHUITZ	POR ACCESO FACIL PARA LLEGAR
241.00562	SLP	LOCAL	PABLO SANTIAGO ANTONIA	CONSEJERO DEL CONSEJO CONSULTIVO INDIGENA DEL ESTADO DEL INDEPI	TANLAJAS	5	SI	NO APLICA	TANCANHUITZ	POR QUE ES LA CABECERA CON QUE CUENTA CON LA INFRAESTRUCTURA COMPLETA Y SERVICIOS
241.00563	SLP	LOCAL	MARCELINO HERNANDEZ PÉREZ	DIRECTOR DE ASUNTOS INDIGENAS H. AYUNTAMIENTO SAN MARTIN CHAL	SAN MARTIN CHALCHICUAUTLA	8	SI	NO APLICA	MATLAPA	PORQUE CUENTA CON MEJORES MEDIOS DE COMUNICACION
241.00564	SLP	LOCAL	EPFANIO ZUÑIGA GONZÁLEZ	DIRECTOR DE ECOLOGIA H. AYUNTAMIENTO, TANLAJAS	TANLAJAS	13	NO	SIN RESPUESTA	TANLAJAS	POR QUE QUEDARIA CERCA DE LOS HERMANOS TENEK DE LOS MUNICIPIOS SIGUIENTES: TANLAJAS, SAN ANTONIO, TANCANHUITZ, AQUISMÓN, HUEHUETLÁN, TAMPAMOLÓN, TANQUIÁN, COXCATLÁN, AXTLA, XILTILA, MATLAPA
241.00565	SLP	LOCAL	MARGARITO FELIX BAUTISTA	DIRECTOR DE DESARROLLO ECONOMICO DEL H. AYUNTAMIENTO	TANLAJAS	5	SI	NO APLICA	TANLAJAS	POR SER ESTRATEGICO Y ESTAR EN ZONA CENTRO Y POR ACCESIBILIDAD EN COMUNICACION Y POR SER UN MUNICIPIO INDIGENA, RATIFICADO MEDIANTE ACUERDO DE CABILDO
241.00566	SLP	LOCAL	SERGIO CRUZ MORELOS	DIRECTOR DE ASUNTOS INDIGENAS	HUASTECO SAN ANTONIO, S.L.P.	13	SI	NO APLICA	TANCANHUITZ	POR CERCANIA GEOGRAFICA Y MEJOR ACCESO
241.00567	SLP	LOCAL	ALEJANDRO TRINIDAD SANTIAGO	COMISARIADO EJIDAL	TAMPAMOLÓN CORONA	5	SI	NO APLICA	TAMPAMOLÓN CORONA	POR QUE ESTA MAS CENTRICO DE LAS POBLACIONES INDIGENAS
241.00568	SLP	LOCAL	DONATO MARQUEZ MARTÍNEZ	CONSEJO DE VIGILANCIA	HUEHUETLÁN	5	SI	NO APLICA	QUE SIGA EN EL MUNICIPIO DONDE ACTUALMENTE SE ENCUENTRA LA CABECERA DISTRITAL	PORQUE ES UN LUGAR ESTRATEGICO
241.00569	SLP	LOCAL	JUAN BAUTISTA MENDEZ ROSA	DIRECTOR DE ASUNTOS INDIGENAS	TAMPAMOLÓN	13	SI	NO APLICA	TANQUIÁN DE ESCOBEDO	POR QUE ES EL PUNTO CENTRAL DE TODOS: TANQUIÁN, EBANO, TAMUÍN, SAN VICENTE, COXCATLÁN, SAN ANTONIO, TANLAJAS-TAMPAMOLÓN

Información de la Consulta a representaciones indígenas sobre el Primer Escenario de Districción Local - Entidades correspondientes al Bloque 2
(Con información registrada en el SICED, a las 10:30 horas del 20 de julio)

Preguntas

Folio	Entidad	Tipo Districción	Nombre del Consultado	P1. Nombre de la Organización o Dependencia	P2. Municipio en que se ubica el pueblo indígena	P3. Núm. Dto.	P4. ¿Están de acuerdo?	P4-Bis (Descripción NO)	P5. Ubicación sugierda	P6. Explicación respuesta 5
24L00570	SLP	LOCAL	MARIA LAURA SANTOS REYES	CONSEJERIA DEL CONSEJO CONSULTIVO INDIGENA	TAMPAMOLON CORONA	13	SI	NO APLICA	TAMPAMOLON CORONA	POR QUE ES EL MUNICIPIO CENTRICO
24L00571	SLP	LOCAL	MARIA DE LOURDES CANTERO SILVA	YANKUIKES SUAMELA C. CIVIL	HUEHUETLAN	5	SI	NO APLICA	EN MI OPINION QUE FUERA EN LA DELEGACION DE HUICHUAYAN MPIO DE HUEHUETLAN	POR SER CARRETERA PRINCIPAL Y TENER VARIOS ACCESOS DE LLEGADA O SALIDA PARA TAMAZUNCHALE, VALLES, XITTLA, CD SANTOS
24L00572	SLP	LOCAL	BRUNO HERNANDEZ HERNANDEZ	COMUNICACION SOCIAL DE LA ORGANIZACION CAICH	HUEHUETLAN	14	SI	NO APLICA	EN LA DELEGACION DE HUICHUAYAN MUNICIPIO DE HUEHUETLAN	QUEDARIA CERCA DE NUESTRO ALCANCE EL LUGAR
24L00573	SLP	LOCAL	REYNALDO HERNANDEZ BAUTISTA	JIEZ AUXILIAR	MANCONATERO MPIO TAMPAOLON CORONA S.L.P.	(39) (XIII)	SI	NO APLICA	TENEXO MPIO TAMPAOLON CORONA	POR LA CERCANIA Y LA COSTUMBRE QUE LLEVAMOS DURANTE AÑOS
24L00574	SLP	LOCAL	JOSE SANTOS HERNANDEZ MARTINEZ	INTEGRANTE DE LA ORGANIZACION CAICH A.C.	EN EL MUNICIPIO DE HUEHUETLAN	14	SI	NO APLICA	EN LA DELEGACION DE HUICHUAYAN MUNICIPIO DE HUEHUETLAN	QUEDARIA CERCA DE NUESTRO ALCANCE EL LUGAR
24L00575	SLP	LOCAL	DANIEL MARTINEZ GARCIA	CONSEJO DE VIGILANCIA	TAMPAMOLON CORONA	5	SI	NO APLICA	TAMCANHUITZ	POR QUE QUEBAN CERCA VARIOS MUNICIPIOS
24L00577	SLP	LOCAL	DOLORES GARCIA NIEVES	C. DOLORES GARCIA NIEVES CONSEJERIA NACIONAL NAHUATL DE LA C.D.I.	MATLAPA	8	SI	NO APLICA	DENTRO DE LA LOCALIDAD NO, PERO SI EN EL MUNICIPIO.	COMO YA MENCIONE ANTERIORMENTE SERIA BUENO ESTABLECERLO EN LA CABECERA MUNICIPAL POR QUE TENDRIAMOS ACCESO A MAS PROCESOS DE GESTION
24L00578	SLP	LOCAL	FLAVIO ANDRÉS CASTRO	DIRECTOR DE ASUNTOS INDIGENAS H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL HUEHUETLAN	HUEHUETLAN	5	SI	NO APLICA	TAMCANHUITZ	PORQUE ESTÁ INTERMEDIA CON LOS DEMÁS MUNICIPIOS
24L00579	SLP	LOCAL	LUZ YURIDIA SANTIAGO CLETO	CONSEJERIA SUPLENTE DEL INDEPI	TAMPACAN	8	SI	NO APLICA	MATLAPA	POR QUE ES EL MAS CERCANO A LOS MUNICIPIOS DE LA DISTRICACION 8

Información de la Consulta a representaciones indígenas sobre el Primer Escenario de Districación Local - Entidades correspondientes al Bloque 2
 (Con información registrada en el SICED, a las 10:30 horas del 20 de julio)

Preguntas

Folio	Entidad	Tipo Districación	Nombre del Consultado	P1. Nombre de la Organización o Dependencia	P2. Municipio en que se ubica el pueblo indígena	P3. Núm. Dito	P4. ¿Están de acuerdo?	P4-Bis (Descripción NO)	P5. Ubicación sugerida	P6. Explicación respuesta 5
24100580	SLP	LOCAL	LEONARDO RAMIREZ	CONSEJO DE VIGILANCIA	TAMPACAN SAN LUIS POTOSI	8	SI	NO APLICA	TAMAZUNCHALE	POR QUE EXISTE MAS COMUNICACION Y MAS TRANSPORTE
24100582	SLP	LOCAL	JACINTO JUAREZ HERNANDEZ	CARGO JUEZ AUXILIAR JACINTO JUAREZ HERNANDEZ	COMUNIDAD EL LEJEM MUNICIPIO DE SAN ANTONIO S.L.P.	26	SI	NO APLICA	NOSOTROS COMO COMUNIDAD INDIGENA QUE ESTE COMO ESTA NUESTRO DISTRITO.	PORQUE NOS QUEDA CERCA PARA TODOS NUESTRA POBLACION
24100583	SLP	LOCAL	GERARDO MACEONIO FRANCISCA	DIRECTOR DE ASUNTOS INDIGENAS DEL MUNICIPIO TAMPACAN S.L.P.	TAMPACAN S.L.P.	8	SI	NO APLICA	AXTLA	POR QUE TIENE TODO VIA DE ACCESO ; Y CENTRO DE OTROS MUNICIPIOS
24100584	SLP	LOCAL	ALEJANDRO HERNANDEZ MARTINEZ	SECRETARIO DEL CONSEJO DE VIGILANCIA	LEJEM MUNICIPIO SAN ANTONIO S.L.P	26	SI	NO APLICA	NOSOTROS COMO COMUNIDAD INDIGENA QUE ESTE COMO ESTA NUESTRO DISTRITO.	PORQUE NOS QUEDA CERCA PARA TODOS NUESTRA POBLACION
24100586	SLP	LOCAL	FORTINO HERNANDEZ HERNANDEZ	JUEZ AUXILIAR DE LA MATA, TAMPACAN	EN EL MUNICIPIO DE TAMPACAN	8	SI	NO APLICA	EN AXTLA DE TERRAZAS	POR QUE ESTA EN EL CENTRO DE LOCALIDADES DE LOS MUNICIPIOS
24100587	SLP	LOCAL	ISIDORO ANAYA SALDAÑA	PRESIDENTE DEL COMISARIADO DE BIENES COMUNALES	COMUNIDAD DE LEJEM MUNICIPIO DE SAN ANTONIO S.L.P.	26	SI	NO APLICA	NOSOTROS COMO COMUNIDAD INDIGENA QUE ESTE COMO ESTA NUESTRO DISTRITO.	PORQUE NOS QUEDA CERCA PARA TODA NUESTRA POBLACION.
24100588	SLP	LOCAL	JULIO SANTOS RAMIREZ	DELEGADO MUNICIPAL DE BARRIO COYOLO, TAMPACAN	TAMPACAN S.L.P.	8	SI	NO APLICA	TAMAZUNCHALE	POR QUE HAY FACILIDAD DE ACCESO
24100590	SLP	LOCAL	AURELIO/AURELIANO HERNANDEZ HERNANDEZ	JUEZ AUXILIAR	TAMAZUNCHALE	8	SI	NO APLICA	TAMAZUNCHALE	PORQUE CUENTA CON LOS SERVICIOS COMO TRANSPORTE Y HAY COMUNICACION DE LADO Y LABO Y CON MAS COMUNIDADES
24100592	SLP	LOCAL	CARLOS MORALES ANTONIA	CONSEJO DE VIGILANCIA	TAMAZUNCHALE	8	SI	NO APLICA	TAMAZUNCHALE	PORQUE SE NOS HACE MAS FACIL DE LLEGAR AL LUGAR Y PORQUE TIENE LOS SERVICIOS O MEJORES SERVICIOS DE TRANSPORTE
24100593	SLP	LOCAL	FRANCISCA BALLEZA NICOLAS	CONSEJERA DEL CONSEJO CONSULTIVO INDIGENA INDEPI	SAN MARTIN CHALCHICUAUTLA	8	SI	NO APLICA	TAMAZUNCHALE	PORQUE HAY MEJORES MEDIOS DE COMUNICACION Y TRANSPORTE
24100594	SLP	LOCAL	JULIO HERNANDEZ TOMAS	CONSEJERO DEL CONSEJO CONSULTIVO INDIGENA DEL INDEPI	SAN MARTIN CHALCHICUAUTLA	8	SI	NO APLICA	TAMAZUNCHALE	PORQUE HAY MEJORES MEDIOS DE COMUNICACION Y TRANSPORTE
24100598	SLP	LOCAL	REMIGIO HERNANDEZ CRUZ	ASUNTOS INDIGENAS	SAN MARTIN CHALCHICUAUTLA	8	SI	NO APLICA	SAN MARTIN CHALCHICUAUTLA	PORQUE LA UBICACION TERRITORIAL DE SUS LOCALIDADES

Información de la Consulta a representaciones indígenas sobre el Primer Escenario de Districación Local - Entidades correspondientes al Bloque 2
 (Con información registrada en el SICED, a las 10:30 horas del 20 de julio)

Preguntas

Folio	Entidad	Tipo Districación	Nombre del Consultado	P1. Nombre de la Organización o Dependencia	P2. Municipio en que se ubica el pueblo indígena	P3. Núm. Dto.	P4. ¿Están de acuerdo?	P4 Bis (Descripción NO)	P5. Ubicación sugerida	P6. Explicación respuesta 5
24L00999	SLP	LOCAL	J. ASUNCIÓN CRUZ CAMPOS	COMISARIADO DE BIENES COMUNALES	TAMAZUNCHALE	8	SI	NO APLICA	TAMAZUNCHALE	CERCA DE TAMAZUNCHALE Y HAY TRANSPORTE CADA MEDIA HORA
24L00900	SLP	LOCAL	ARACELI HERNÁNDEZ CRUZ	INTERGANTE DE LA ASOCIACIÓN CIVIL YANKUKUES SIJAMES A.C.	TAMAZUNCHALE	8	SI	NO APLICA	TAMAZUNCHALE	POR QUE ESTÁ CERCA Y ACCESIBLE
24L00902	SLP	LOCAL	JOSÉ WAZQUEZ DAVID	SUBDIRECTOR ASUNTOS INDÍGENAS, TAMAZUNCHALE	TAMAZUNCHALE	8	SI	NO APLICA	TAMAZUNCHALE	PORQUE SE ENCUENTRA ESTRATEGICAMENTE PARA ACCESO CON LOS OTROS MUNICIPIOS. EXCEPTO XILITLA QUE POR DISTANCIA NO DEBE ESTAR CON TAMAZUNCHALE. SINO CON AXTLA Y SAN MARTÍN CON TAMAZUNCHALE
24L00903	SLP	LOCAL	ANA CRISTINA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ	CONSEJERA CONSULTIVO INDÍGENA INDEPI	SANTIAGO CENTRO, TAMAZUNCHALE S.L.P	8	SI	NO APLICA	TAMAZUNCHALE	POR QUE SE UBICA EN LUGAR ACCESIBLE Y CUENTA CON TRANSPORTE PARA TRASLADARSE Y ADEMÁS DE CONTAR CON TODOS LOS SERVICIOS
24L00905	SLP	LOCAL	PASCUAL ANTONIO HERNÁNDEZ	DIRECTOR ASUNTOS INDÍGENAS	TAMAZUNCHALE	8	SI	NO APLICA	TAMAZUNCHALE	DE ACUERDO A LA LOGÍSTICA ES VECINO DE LOS DEMÁS MUNICIPIOS Y ESTÁ UBICADO EN EL CENTRO EXCEPTO XILITLA
24L00926	SLP	LOCAL	CELESTINO MEDINA SANTOS	INSTITUTO DE LENGUAS, INVESTIGADOR DE LA CULTURA INDÍGENA	MATLAPA	15	SI	NO APLICA	TAMAZUNCHALE	ES ACCESIBLE TANTO EN DISTANCIA COMO EN ACCESO
24L00928	SLP	LOCAL	ISALAS ROSALINDO MARTÍNEZ	INVESTIGADOR DE INSTITUTO ESTATAL DE LAS LENGUAS INDÍGENAS E INVESTIGACIONES PEDAGÓGICAS	TANCAHUITZ	5	SI	NO APLICA	TANCAHUITZ	POR QUE SE ENCUENTRA EN PUNTO INTERMEDIO DE LAS DEMÁS LOCALIDADES
24L00929	SLP	LOCAL	LUIS SANTIAGO CATARINA	PROFR LUIS SANTIAGO CATARINA (DIRECTOR DEL C/IS NO. 15. JUAN SARAIBA CISDEM)	MATLAPA	15	SI	NO APLICA	TAMAZUNCHALE	POR SU ÁREA TERRITORIAL Y CANTIDAD DE COMUNIDADES INDÍGENAS CON QUE CUENTA, ADEMÁS EL NÚMERO DE HABITANTES
24L00932	SLP	LOCAL	JEREMÍAS MARTÍNEZ MARTÍNEZ	AUXILIAR GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE ASUNTOS INDÍGENAS	MATLAPA	8	SIN ESPECIFICAR	POR QUE NOS QUEDA MUY RETRADA LA UBICACIÓN	MATLAPA	PARA QUE ACUDAN TODOS A PARTICIPAR EN LA MISMA INSTITUCIÓN
24L00933	SLP	LOCAL	ALEJO REVES HERNÁNDEZ	CONSEJERO DE INDEPI	MATLAPA S.L.P	8	SI	NO APLICA	TAMAZUNCHALE S.L.P	POR SER CÉNTRICO
24L00939	SLP	LOCAL	DIONISIO ANTONIO MARTÍNEZ	DIRECTOR DE ASUNTOS INDÍGENAS	MUNICIPIO DE MATLAPA	58	SI	NO APLICA	MUNICIPIO DE MATLAPA	PARA QUE ACUDAN TODOS A PARTICIPAR EN LA MISMA INSTITUCIÓN

Información de la Consulta a representaciones indígenas sobre el Primer Escenario de Districción Local - Entidades correspondientes al Bloque 2
(Con información registrada en el SICED, a las 10:30 horas del 20 de julio)

		Preguntas								
Folio	Entidad	Tipo Districción	Nombre del Consultado	P1: Nombre de la Organización o Dependencia	P2: Municipio en que se ubica el pueblo indígena	P3: Núm. Dito	P4: ¿Están de acuerdo?	P4-Bis: (Descripción NO)	P5: Ubicación sugerida	P6: Explicación respuesta 5
24100640	SLP	LOCAL	ORAL ROBERTO PEREZ HERNANDEZ	REPRESENTANTE AUTORIDAD DE XOCHITTLA	MATLAPA	NO ESPECIFICA	NO	PORQUE NOS QUEDA RETIRADO Y BATALLAMOS POR LA UBICACION	MATLAPA	PARA QUE PARTICIPEMOS MAS.
24100643	SLP	LOCAL	MIGUEL ALFONSO FLORES HERNANDEZ	TOLMIX MAZEHUALME A.C.	COXCATLAN	8	SI	NO APLICA	AJUATITLA MPPIO DE COXCATLAN	POR SER UNA COMUNIDAD CENTRICA DE TODAS LAS COMUNIDADES Y CUENTA CON CASA EJIDAL, ACCESO DE CARRETERA, COXCATLAN A AXTLA DE TERRAZAS
24100645	SLP	LOCAL	GUDELIA CRUZ AGUILAR	INSTITUTO DE INVESTIGACIONES HUMANISTICAS DE LA U.A.S.L.P. ETNIA TENEK	TANCANHUITZ	5	SI	NO APLICA	TANCANHUITZ	POR QUE EL RESTO DE LOS MUNICIPIOS QUE COMPONE EL DISTRITO, QUEDA A SU ALREDEDOR
24100648	SLP	LOCAL	ZENON SANTIAGO CERVANTES	PRESIDENTE DE LA ASOCIACION CIVIL TOLMIX MAZEHUALME A.C.	TANCANHUITZ	5	SI	NO APLICA	TANCANHUITZ	TODA VEZ QUE ES UN MUNICIPIO QUE ESTA CENTRICO PARA AMBOS MUNICIPIOS, PODEMOS LLAMAR COMO EL CENTRO DE TODO
24100650	SLP	LOCAL	PAULINO AVILA DE LA CRUZ	CONSEJERO TITULAR DEL INDEPI, COMUNIDAD HUICHOL	SAN LUIS POTOSI	14	SI	NO APLICA	SIN RESPUESTA	SIN RESPUESTA
24100662	SLP	LOCAL	SILVINO HERNANDEZ MIGUEL	MIEMBRO DE TOLMIX MAZEHUALME A.C.	XILITLA S.L.P. AHUEHUERO	8	SI	NO APLICA	MATLAPA	YA QUE SERIA LA PARTE CENTRAL DE TODAS LAS COMUNIDADES INDIGENAS HABLANTE DE MAHUATL
24100664	SLP	LOCAL	LOILET CHEAN CETZAL MARTINEZ (MAVA)	MAVA (MAVA) NOMASEUAL (MAVA)	SOLEDAD DE GRACIANO SANCHEZ	11	SI	NO APLICA	COLONIA GENOVENO RIVAS GUILLEN POR LO CENTRICO Y GRANDE DE LA COLONIA	DEBIDO A LA FACILIDAD DEL ACCESO EN CUANTO A TRANSPORTE Y DISTANCIA, DEBIDO A QUE LA MAYORIA DE LAS PERSONAS QUE VIVEN EN EL MUNICIPIO VIVEN YO TIENEN CERCA ESTA COLONIA
24100666	SLP	LOCAL	FLORENTINA GARCIA LOPEZ	TRICUI	COLONIA TERREMOTO	05 FEDERAL V LOCAL ACTUAL 06 FEDERAL XV LOCAL	SI	NO APLICA	CAPITAL	ESTA BIEN

Información de la Consulta a representaciones indígenas sobre el Primer Escenario de Districación Local - Entidades correspondientes al Bloque 2
(Con información registrada en el SICED, a las 10:30 horas del 20 de julio)

Preguntas

Folio	Entidad	Tipo Districación	Nombre del Consultado	P1. Nombre de la Organización o Dependencia	P2. Municipio en que se ubica el pueblo indígena	P3. Núm. Dto.	P4. ¿Están de acuerdo?	P4Bis (Descripción NO)	P5. Ubicación sugerida	P6. Explicación respuesta 5
24L00657	SLP	LOCAL	MARITZA MARTINEZ MARTINEZ	TRICUI	COLONIA TERREMOTO, SAN LUIS POTOSI	05 FEDERAL V LOCAL 06 FEDERAL XV LOCAL	SI	NO APLICA	SAN LUIS POTOSI	ESTA BIEN ASI
24L00658	SLP	LOCAL	ISRAEL MARTINEZ RAMIREZ	TRICUI	COLONIA TERREMOTO, SAN LUIS POTOSI	05 FEDERAL V LOCAL 06 FEDERAL XV LOCAL	SI	NO APLICA	SAN LUIS POTOSI	ESTA BIEN ASI
24L00660	SLP	LOCAL	MAXIMINA MEDINA MIERINO	TRICUI	COLONIA TERREMOTO, SAN LUIS POTOSI	05 FEDERAL V LOCAL 06 FEDERAL XV LOCAL	SI	NO APLICA	SAN LUIS POTOSI	ESTA BIEN DONDE ESTAN
24L00662	SLP	LOCAL	GUDELLA FLORES GARCIA	TRICUI	SAN LUIS POTOSI	5	SI	NO APLICA	SIN RESPUESTA	SIN RESPUESTA
24L00664	SLP	LOCAL	DOMINGO FLORES GARCIA	CONSEJERO CONSULTIVO INDIGENA, GRUPO TRICUI	SAN LUIS POTOSI	28	SI	NO APLICA	EN LA CAPITAL DEL ESTADO	POR QUE QUEDA MAS CERCA Y SE RECORRE FACILMENTE
24L00666	SLP	LOCAL	PLATON GARCIA ESTEBAN	LIDER INDIGENA EN EL MPIO DE SAN VICENTE TANCUANALAB	SAN VICENTE TANCUANALAB	6	SI	SI ESTOY DE ACUERDO DE QUE HAGAN REUNION EN LAS COMUNIDADES INDIGENAS	SIN RESPUESTA	SIN RESPUESTA
24L00670	SLP	LOCAL	SANTIAIGO FERMIN RAMOS	INTEGRANTE DE LA COMISION NACIONAL DE LA CDI. PUEBLO INDIGENA MAHUATL	TANCANHUITZ, S.LP	5	SI	NO APLICA	TANCANHUITZ	PORQUE LA MAYORIA DE LOS MUNICIPIOS ESTAN ALREDEDOR Y ADEMÁS SIEMPRE HA SIDO CABECERA DISTRICTAL
24L00671	SLP	LOCAL	GRACIANO OLIVERA NUÑEZ	CONSEJERO CONSULTIVO INDIGENA DE (INDEPI)	TAMASOPO	5	NO	PORQUE NOS DIVIDE A NUESTRA ZONA PAJE	RAYÓN	PORQUE ES UNA COMUNIDAD MAS CENTRICO
24L00672	SLP	LOCAL	RAMON TOSCANO VAZQUEZ	REPRESENTANTE DEL EJIDO SAN JOSE	CIUDAD DEL MAIZ	7	NO	POR QUE QUEDAN SEPARADO OTROS MUNICIPIOS COMO LOS QUE TENEMOS CONTACTO COMO COMUNIDAD COMO RAYÓN	CÁRDENAS	POR QUE ESTA MAS CERCA
24L00673	SLP	LOCAL	ESTELA HERNANDEZ CASTRO	CONSEJERA SUPLENTE DE INDEPI	TAMASOPO	5 Y 2	NO	PORQUE QUEDA DIVIDIDO EL EJIDO EN DOS DISTRITOS	TAMASOPO	PORQUE ESTA MAS CENTRICO

Información de la Consulta a representaciones indígenas sobre el Primer Escenario de Distritación Local - Entidades correspondientes al Bloque 2
 (Con información registrada en el SICED, a las 10:30 horas del 20 de julio)

Folio	Entidad	Tipo Distritación	Nombre del Consultado	P1. Nombre de la Organización o Dependencia	P2. Municipio en que se ubica el pueblo indígena	P3. Núm. Dto.	P4. ¿Están de acuerdo?	P4-Bis. (Descripción NO)	P5. Ubicación sugerida	P6. Explicación respuestas 5
24L00874	SLP	LOCAL	CARLOS ARMANDO SANCHEZ DIAZ	GOBERNADOR TRADICIONAL SUPLENTE EN MUNICIPIO CIUDAD DEL MAIZ	CARDENAS	7	NO	POR LA DIVISION DE LOS MUNICIPIOS INDIGENAS DE LA ZONA MEDIA DEL ESTADO, LIMITANDO LA PARTICIPACION DE LA POBLACION PAME EN LOS PROCESOS ELECTORALES	RAYÓN	POR QUE ES UN LUGAR DONDE CONVERGEN LOS CIUDADANOS DE LOS MUNICIPIOS DEL DISTRITO ELECTORAL: ACCESO DE AUTOBUSES Y MEDIOS DE TRANSPORTE PRIVADO Y PUEBLO
24L00875	SLP	LOCAL	EFREN IZAGUIRRE JERONIMO	GOBERNADOR TRADICIONAL SUPLENTE EN MUNICIPIO CIUDAD DEL MAIZ	CARDENAS	7	NO	SE SEPARARÁN LAS COMUNIDADES PAME	RAYÓN	PORQUE YA SE ESTA ACOSTUMBRADO ASI
24L00876	SLP	LOCAL	SALVADOR FLORES S.	INTEGRANTE DE LA DELEGACION LA PALMA	TAMASOPO	5	NO	POR QUE NOS DIVIDE	RAYÓN	MAS CENTRICO
24L00877	SLP	LOCAL	JOSÉ LUIS CARRERÓN REYES	AUXILIAR DE ASUNTOS INDIGENAS DE ALAQUINES	ALAQUINES	7	SI	No aplica	ALAQUINES	PORQUE AHI SE ENCUENTRA LA MAYOR PARTE DE COMUNIDADES INDIGENAS CONTANDO CON LA MAYOR PARTE DE SU POBLACION
24L00878	SLP	LOCAL	MARCOS MARTINEZ MARTINEZ	CONSEJO DE VIGILANCIA	TAMASOPO	5	NO	POR QUE NOS DIVIDEN	RAYÓN	MAS CENTRICO
24L00879	SLP	LOCAL	CAMERINO ORTEGA AGUILAR	JIEZ AUXILIAR EN MUNICIPIO DE ALAQUINES	ALAQUINES	7	SI	No aplica	ALAQUINES	PORQUE ESTA CONCENTRADA LA POBLACION INDIGENA
24L00880	SLP	LOCAL	SALVADOR CRUZ AZUA	PRESIDENTE DEL COMISARIADO EJIDAL DE LA PALMA	TAMASOPO	5	NO	POR QUE NOS DIVIDEN LOS MUNICIPIOS DE GENTE INDIGENA Y DIVIDEN NUESTRO EJIDO	RAYÓN	POR QUE ESTA CENTRICO
24L00881	SLP	LOCAL	JULIO PEREA GUERRERO	CONSEJERO DEL CONSEJO CONSULTIVO INDIGENA DEL INDEPI EN EL MUNICIPIO DE CIUDAD DEL MAIZ	CUIDAD DEL MAIZ	7	SI	No aplica	CUIDAD DEL MAIZ	POR LA COMODIDAD DE LAS VIAS DE ACCESO Y LOS SERVICIOS CON QUE CUENTA LA LOCALIDAD
24L00882	SLP	LOCAL	DORA HILDA DE LA CRUZ GONZALEZ	SECRETARIA DELEGACION MUNICIPAL	TAMASOPO	5	NO	POR QUE LOS MUNICIPIOS INDIGENAS QUEDARIAN DIVIDIDOS	RAYÓN	POR QUE QUEDARIA MAS CERCA
24L00883	SLP	LOCAL	DONATO CASTILLO NIETO	TESORERO DEL COMISARIADO EJIDAL	TAMASOPO	5	NO	POR QUE NOS DIVIDEN LOS MUNICIPIOS	RAYÓN	POR QUE ES MAS CENTRICO
24L00884	SLP	LOCAL	ISMAEL MARTINEZ REYES	DIRECTOR DE ASUNTOS INDIGENAS EN EL MUNICIPIO DE TAMASOPO	TAMASOPO	5	NO	PORQUE NOS DIVIDE A LOS HERRANOS INDIGENAS XIUY QUE HABITAMOS LOS MUNICIPIOS DE RAYÓN, TAMASOPO, CIUDAD DEL MAIZ, SANTA CATARINA, ALAQUINES	RAYÓN	PORQUE ME PARECE UN LUGAR CENTRICA Y NOS PRESERVARIA LA UNIDAD DEL DISTRITO
24L00885	SLP	LOCAL	RICARDO GERONIMO TORRES	GOBERNADOR TRADICIONAL	CUIDAD DEL MAIZ	7	NO	POR QUE QUEDARIAN SEPARADAS LAS COMUNIDADES INDIGENAS PAME	CARDENAS	POR QUE HAY LAS FACILIDADES PARA CONTACTARSE HAY COMUNIDADES INDIGENAS Y ESTA MAS CERCA
24L00886	SLP	LOCAL	FELIPE DE LA CRUZ CASTILLO	INTEGRANTE DE LA COMUNIDAD DE CUESTA BLANCA, TAMASOPO	TAMASOPO	5	NO	QUEDARIAN LAS COMUNIDADES INDIGENAS DIVIDIDAS	RAYÓN	POR LUGAR CENTRICO
24L00887	SLP	LOCAL	CAMERINO ORTEGA AGUILAR	FACULTADOR DE ADULTOS MAYORES	ALAQUINES	7	NO	PORQUE SE ESTA DIVIDIENDO A LOS PUEBLOS INDIGENAS	ALAQUINES	PORQUE QUEDA AL CENTRO DE LAS COMUNIDADES INDIGENAS
24L00888	SLP	LOCAL	ODILÓN GONZÁLEZ SAAVEDRA	JIEZ AUXILIAR EN LA COMUNIDAD DE CUESTA BLANCA, TAMASOPO	TAMASOPO	5	NO	SEPARARÁN LOS MUNICIPIOS PAMES	RAYÓN	POR ESTAR CENTRICO

Preguntas

Información de la Consulta a representaciones indígenas sobre el Primer Escenario de Districción Local - Entidades correspondientes al Bloque 2
(Con información registrada en el SICED, a las 10:30 horas del 20 de julio)

Preguntas

Folio	Entidad	Tipo Districción	Nombre del Consultado	P1. Nombre de la Organización o Dependencia	P2. Municipio en que se ubica el pueblo indígena	P3. Núm. Dto.	P4. ¿Están de acuerdo?	P4-Bis (Descripción NO)	P5. Ubicación sugerida	P6. Explicación respuesta 5
24100899	SLP	LOCAL	JOSÉ HERNÁNDEZ GONZÁLEZ	REPRESENTANTE SUPLENTE DEL COMISARIADO EJIDAL DE LA NUEVA REFORMA, EJIDO LA PALMA Y SUPLENTE DE EDUCACIÓN INICIAL	RAYÓN	2	NO	PREFERIMOS QUEDARNOS CON EL DISTRITO 11 DONDE EXISTE POBLACION INDIGENA	CARDEMAS	PORQUE NOS QUEDA MAS CERCA.
24100890	SLP	LOCAL	ARTURO AGUILAR	H. AYUNTAMIENTO CARDEMAS	CARDEMAS	7	NO	POR QUE NO ES EL MOMENTO. UN EJEMPLO, QUE PASARÍA CON EL DIPUTADO LOCAL DEL DISTRITO 11, LO CAMBIARÍAN AL 7, Y SERÍA DIPUTADO DE GENTE QUE NO VOTO POR EL, NI APARECIÓ EN LAS BOLETAS.	CARDEMAS	EN LA ACTUALIDAD ES CABECERA MUNICIPAL Y ESO GARANTIZA TENER ALGUNOS SERVICIOS, COMO POR EJEMPLO EL DEL JUZGADO
24100891	SLP	LOCAL	JAVIER HERNÁNDEZ GONZÁLEZ	SUPLENTE JUEZ AUXILIAR DE LA COMUNIDAD DE LA NUEVA REFORMA	RAYÓN	2	NO	PORQUE SE ESTARÍA DIVIDIENDO LOS MUNICIPIOS QUE TIENEN GENTE INDIGENA.	CARDEMAS	CUENTA CON MAS SERVICIOS Y NOS QUEDA MAS CERCA
24100892	SLP	LOCAL	MARIA DOLORES CASTRO A.	FAULIADORA DE ADULTOS MAYORES	ALAQUINES	7	SI	No aplica	ALAQUINES	PUES POR QUE NOS QUEDA MAS CERCA DE LA COMUNIDAD
24100893	SLP	LOCAL	GERARDO HERNÁNDEZ DE LA CRUZ	DIRECTOR DE ASUNTOS INDIGENAS	ALAQUINES	7	SI	No aplica	DONDE SE ENCUENTRA ESTA BIEN SU UBICACION POR LA FACILIDAD DE TRASLADO DE LOS DEMAS MUNICIPIOS	POR LA COMUNICACION
24100894	SLP	LOCAL	J. CARMEN NIETO MARTINEZ	DIRECTOR DE ASUNTOS INDIGENAS EN EL MUNICIPIO DE SANTA CATARINA	SANTA CATARINA	5	NO	PORQUE ACTUALMENTE EL MUNICIPIO ESTA UBICADO EN EL DISTRITO XI Y SI HAY ALGUN CAMBIO, SOLICITAMOS QUE PERTENEZCA AL DISTRITO 2	ROVERDE	PORQUE ES UN MUNICIPIO GRANDE Y ES DE FACIL ACCESO
24100895	SLP	LOCAL	BIBIANA DE LA CRUZ OSORIO	VOCAL DE PROSPERA	ALAQUINES S.L.P.	7	NO	POR QUE NOS GUSTARIA QUE SE DIVIDIERA LA ZONA INDIGENA DONDE VIVIMOS	EN CARDEMAS	POR QUE HABRIA MAS INFRAESTRUCTURA Y HAY MAS SEGURIDAD
24100896	SLP	LOCAL	SILVESTRE HERNANDEZ GONZALEZMARTINEZ	PRESIDENTE DEL COMITÉ	RAYÓN	2	NO	PORQUE NOS PERJUDICARIA Y NOS QUEDA FUERA A LOS PUEBLOS INDIGENAS	CARDEMAS	PORQUE NOS QUEDA CERCA DE DONDE VIVIMOS
24100897	SLP	LOCAL	BIBIANA MORENO ORTEGA	REPRESENTANTE PUEBLOS INDIGENAS	ALAQUINES	7	SI	No aplica	ALAQUINES	POR LA CERCANIA
24100898	SLP	LOCAL	BLAS HERNÁNDEZ REYES	CONSEJERO DE DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL	RAYÓN S.L.P	2	NO	PORQUE PREFERIMOS QUEDARNOS EN EL DISTRITO II DONDE EXISTE POBLACION INDIGENA XI IUY	CARDEMAS	PORQUE NOS QUEDA MÁS CERCA Y CUENTA CON MAS SERVICIOS
24100899	SLP	LOCAL	PAULA HERNÁNDEZ AGUILAR	GESTORA VOLUNTARIA DEL PROGRAMA 7 Y MAS	ALAQUINES	7	SI	No aplica	ALAQUINES	POR MAS CERCA
24100900	SLP	LOCAL	JUANA AGUILAR RODRIGUEZ	PROMOTORA DE PROSPERA	ALAQUINES	7	NO	NO POR QUE CON LA PROPOSTA SE ESTA DIVIDIENDO LA COMUNIDAD INDIGENA	ALAQUINES	POR QUE SE BUSCA LA CERCANIA
24100901	SLP	LOCAL	TORIBIO HERNÁNDEZ REYES	DIRECTOR DE ASUNTOS INDIGENAS DEL MUNICIPIO DE RAYÓN S.L.P.	RAYÓN S.L.P.	2	NO	PORQUE PREFERIMOS QUEDARNOS EN EL DISTRITO II DONDE EXISTE POBLACION INDIGENA XI IUY	CARDEMAS	PORQUE NOS QUEDA MAS CERCA Y TIENE SERVICIOS

Información de la Consulta a representaciones indígenas sobre el Primer Escenario de Distritación Local - Entidades correspondientes al Bloque 2
(Con información registrada en el SICED, a las 10:30 horas del 20 de julio)

Preguntas

Folio	Entidad	Tipo	Nombre del Consultado	P1. Nombre de la Organización o Dependencia	P2. Municipio en que se ubica el pueblo indígena	P3. Núm. Dto.	P4. ¿Están de acuerdo?	P4-Bis (Descripción NO)	P5. Ubicación sugerida	P6. Explicación respuesta 5
24100902	SLP	LOCAL	CATARIÑO MALDONADO MORENO	NO TIENE CARGO	CIUDAD DEL MAIZ	7	NO	SIN RESPUESTA	EN CARDENAS COMO ESTA AHORITA	POR QUE ESTA MAS CERCA
24100903	SLP	LOCAL	MA LUJIA MONARCA JERONIMO	NO TIENE CARGO	CIUDAD DEL MAIZ	7	NO	POR QUE LOS CAMINOS DE POR AQUI SON CONOCIDOS	CARDENAS	PORQUE CONOCE MEJOR LOS CAMINOS HACIA ESTE LUGAR
24100904	SLP	LOCAL	MANUEL PEREZ MARTINEZ	NO TIENE CARGO	CIUDAD DEL MAIZ	7	NO	ESTA RETIRADO ALGUNOS MUNICIPIOS	CARDENAS	ESTA MAS CERCA DE CIUDAD DEL MAIZ
24100905	SLP	LOCAL	FILONEJO JERONIMO LIRIO	SIN CARGO	CIUDAD DEL MAIZ	7	NO	SIN RESPUESTA	CARDENAS	POR QUE ESTA MAS CERQUITAS
24100906	SLP	LOCAL	ZENAIDO MONTERO MARTINEZ	JUEZ AUXILIAR SEGUNDO SUPLENTE SANTA MARIA ACAJULCO	SANTA CATARINA	5	NO	NO ESTOY DE ACUERDO PORQUE ESTA MUY LEJOS	SANTA CATARINA	PORQUE ES MAS CERCA
24100907	SLP	LOCAL	MARIA DE JESUS PEREA DE LA CRUZ	NO TIENE CARGO	CIUDAD DEL MAIZ	7	NO	SIN RESPUESTA	CARDENAS	POR QUE ESTA MAS CERCA Y ES MAS FACIL EL TRANSPORTE A CARDENAS
24100908	SLP	LOCAL	ALBERTO CASTILLO PADRON	SIN CARGO CIUDADANO	ALAJUNES	7	NO	POR QUE ESPERO QUE QUEDE EN EL ANTERIOR POR LA CERCANIA CON LA CABECERA MUNICIPAL	CARDENAS	POR LA DISTANCIA
24100909	SLP	LOCAL	HILARIO CAMPOS TURRUBARTES	NO TIENE CARGO SOLO ES MIEMBRO	CIUDAD DEL MAIZ	7	NO	SIN RESPUESTA	CARDENAS	POR QUE ESTA MAS CERCA
24100910	SLP	LOCAL	TEODORO APOLINAR MEDINA	SEGUNDO JUEZ EN CUISILLLOS DE SANTA CATARINA	SANTA CATARINA	3	SI	NO APLICA	RIO VERDE 770 CO-9% MAHUATI	SANTA CATARINA 7.83 55.8% PAME
24100911	SLP	LOCAL	DOMINGO CORREA MONTERO	INTEGRANTE DE LA COMUNIDAD LA COMPUERTA SUPLENTE DEL GOBERNADOR TRADICIONAL SANTA MARIA ACAJULCO	SANTA CATARINA	5	NO	POR LO LEJOS	SANTA CATARINA	POR QUE ES MAS CERCA
24100912	SLP	LOCAL	CIRILO MONTERO MEDINA	JUEZ AUXILIAR DE SAN JOSE DE ARRIBA	SANTA CATARINA	5	NO	POR LA LENGUA Y LA DISTANCIA	SANTA CATARINA	PORQUE ES EL MUNICIPIO MAS CERCA
24100913	SLP	LOCAL	DOMINGA MONTERO ZAGUIRRE	JUEZ AUXILIAR	SANTA CATARINA	5	NO	POR EL MOTIVO QUE ESTA LEJOS DE LA DISTANCIA	SANTA CATARINA	POR QUE ESTA CERCA
24100914	SLP	LOCAL	CELERINO BOTELLO MEDINA	JUEZ AUXILIAR EN EL MEZQUITAL	SANTA CATARINA	10	NO	POR LA DISTANCIA O POR LA LENGUA INDIGENA	SANTA CATARINA	ES PORQUE MAS SERCANO PARA NOSOTROS
24100915	SLP	LOCAL	BRIGIDO CORREA RUBIO	JUEZ AUXILIAR EN LA PARADA	SANTA CATARINA	5	NO	POR QUE ESTA LEJOS PARA EL TRASLADO PARA LOS TRAMITES	RIOVERDE	PORQUE ES MAS CERCA
24100916	SLP	LOCAL	SIN NOMBRE	JUEZ AUXILIAR DE INSTANCIA DE LA MUJER	SANTA CATARINA	5	NO	SIN RESPUESTA	RAYON	POR LA DISTANCIA
24100917	SLP	LOCAL	SIN NOMBRE	JUEZ AUXILIAR PROPIETARIO LA NUEVA REFORMA	RAYON	2	NO	SE ESTARIA DIVIDIENDO A LOS MUNICIPIOS CON POBLACION INDIGENA	CARDENAS	NOS QUEDA CERCA Y CUENTA CON MEJORES SERVICIOS POR MAS CERCANO PARA NOSOTROS Y POR LA LENGUA INDIGENA
24100918	SLP	LOCAL	AURELIO HERNANDEZ GONZALEZ	JUEZ AUXILIAR EN LA PARADA	SANTA CATARINA	5	NO	PORQUE ESTA RETIRADO PARA NOSOTROS	SANTA CATARINA	LA CABECERA DISTRITAL ES EL MUNICIPIO DE RIOVERDE Y GEOGRAFICAMENTE NOS CONVIENE
24100919	SLP	LOCAL	ANGEL MENDEZ C.	JUEZ AUXILIAR (REPRESENTANTE) LA COMPUERTA	SANTA CATARINA	5	NO	PORQUE NOS QUEDA RETIRADO EN IR HASTA LA HUASTECA	SANTA CATARINA	PORQUE ESTA MAS CERCA A LAS LOCALIDADES INDIGENAS
24100920	SLP	LOCAL	SIN NOMBRE	PRESIDENTE MUNICIPAL	SANTA CATARINA	5	NO	PORQUE ESTA RETIRADO	SANTA CATARINA	PORQUE ESTA MAS CERQUITA
24100921	SLP	LOCAL	ANA MARIA CORREA YAÑEZ	JUEZ AUXILIAR (REPRESENTANTE) LA COMPUERTA	SANTA CATARINA	5	NO	POR QUE NUESTRO MUNICIPIO ESTA UBICADO EN EL DISTRITO LOCAL XI, Y SI HAY ALGUN CAMBIO, QUEREMOS QUE PERTENEZCA AL DISTRITO 02	RAYON O TAMASOPO	CUALQUIERA DE ESTOS MUNICIPIOS SON CENTROS E IDEALES PARA LA UBICACION DE CABECERA DISTRITAL
24100922	SLP	LOCAL	ALFONSO MAR RUBIO	JUEZ AUXILIAR DE SAN PEDRO	SANTA CATARINA	5	NO	PORQUE ESTA RETIRADO	SANTA CATARINA	
24100923	SLP	LOCAL	MA DEL CARMEN MONTERO RUBIO	SIN CARGO	SANTA CATARINA	NO ESPECIFICA	NO	POR QUE NO ES INDIGENA, DONDE HAY INDIGENA ES RAYON, TAMASOPO, ALAJUNES, CIUDAD DEL MAIZ Y SANTA CATARINA	RAYON O TAMASOPO	

Información de la Consulta a representaciones indígenas sobre el Primer Escenario de Districción Local - Entidades correspondientes al Bloque 2
(Con información registrada en el SICED, a las 10:30 horas del 20 de julio)

Preguntas

Folio	Entidad	Tipo Districción	Nombre del Consultado	P1. Nombre de la Organización o Dependencia	P2. Municipio en que se ubica el pueblo indígena	P3. Núm. Dto.	P4. ¿Están de acuerdo?	P4-Bis. (Descripción NO)	P5. Ubicación sugerida	P6. Explicación respuestas 5
24L00924	SLP	LOCAL	ABUNDO TRUJILLO CASTILLO	INTEGRANTE DE LA COMUNIDAD DE SANTA MARIA ACAPULCO (REPRESENTANTE DEL PRIMER JUJEZ)	SANTA CATARINA	5	NO	POR LA DISTANCIA, POR LA CULTURA Y POR LA LENGUA QUE ES MUY DIFERENTE A LA DE NOSOTROS	SANTA CATARINA	POR LA CERCANIA Y LA LENGUA
24L00925	SLP	LOCAL	HIGINIO BOTELLO MATA	JUEZ AUXILIAR EN LOS CUSILLOS	SANTA CATARINA	5	NO	SIN RESPUESTA	SANTA CATARINA	SIN RESPUESTA
24L00926	SLP	LOCAL	FRANCISCO MEDINA MEDINA	JUEZ AUXILIAR EN SAN JOSÉ DE ARRIBA	SANTA CATARINA	5	NO	PORQUE ESTA LEJOS POR LA DISTANCIA	SANTA CATARINA	PORQUE ESTA MÁS SERCA
24L00927	SLP	LOCAL	JUSTINIANO MONTERO OLGUIN	GOBERNADOR TRADICIONAL	SANTA CATARINA	5	NO	POR LA DISTANCIA	SANTA CATARINA	POR QUE ES MAS CERCA

ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS AL SEGUNDO ESCENARIO DE DISTRITACIÓN LOCAL QUE REALIZA EL COMITÉ TÉCNICO PARA EL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LOS TRABAJOS DE DISTRITACIÓN PARA EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ

ANTECEDENTES

1. El 10 de febrero de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia política-electoral.
2. El 4 de abril de 2014, el Consejero Presidente, las y los Consejeros Electorales, rindieron protesta constitucional, con lo que se integró este Consejo General, dando formal inicio a los trabajos del Instituto Nacional Electoral.
3. El 23 de mayo de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se expidió la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; y se reformaron y adicionaron diversas disposiciones de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, mismo que abrogó al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.
4. El 20 de junio de 2014, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG48/2014, se pronunció sobre la demarcación geográfica en las entidades federativas con Proceso Electoral Local 2014-2015, en el sentido de que con base en los plazos que contempla la reforma constitucional y legal, no es posible realizar las actividades necesarias para efectuar cambios a su distritación actual.

Asimismo, en el punto Cuarto del Acuerdo referido en el párrafo que precede, dispuso que la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, iniciara los proyectos para la demarcación territorial de la geografía electoral nacional, en términos de la nueva legislación.

5. El 19 de noviembre de 2014, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG258/2014 aprobó la creación del “Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación”, como Instancia de Asesoría Técnico-Científica de este Instituto para el desarrollo de actividades o programas que le sean conferidas en materia de redistribución federal y local.

El Punto Segundo, inciso c) del Acuerdo referido en el párrafo anterior, señaló como atribución del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de distritación de San Luis Potosí

Distritación, analizar la propuesta de criterios a utilizarse en la realización de los estudios y proyectos para la delimitación territorial de los Distritos Electorales en las entidades federativas, que será sometida a la consideración de este Consejo General.

6. El 26 de marzo de 2015, la Junta General Ejecutiva de este Instituto, mediante Acuerdo INE/JGE45/2015, aprobó el Plan de Trabajo del Proyecto de Distritación para las entidades federativas con Procesos Electorales Locales 2015-2016 y 2016-2017.
7. El 15 de abril de 2015, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG195/2015 aprobó los criterios y reglas operativas que deberán aplicarse para el análisis y la delimitación territorial de los Distritos en las entidades federativas previo a sus respectivos Procesos Electorales Locales, con base en el último censo general de población realizado por el Instituto Nacional de Estadística Geografía e Informática en el año 2010.
8. El 30 de abril de 2015, la Comisión del Registro Federal de Electores del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, aprobó la matriz que establece la jerarquía de los criterios y su participación en el modelo matemático para su aplicación integral en la delimitación de los distritos electorales locales, en cumplimiento del Acuerdo INE/CG195/2015.
9. El 24 de junio de 2015, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó la demarcación territorial de los distritos electorales locales en que se dividen las entidades federativas de Aguascalientes, Durango, Baja California, Tamaulipas y Zacatecas, mediante los acuerdos INE/CG400/2015, INE/CG401/2015, INE/CG402/2015, INE/CG403/2015 e INE/CG404/2015.
10. El 13 de julio de 2015, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó la demarcación territorial de los distritos electorales locales en que se dividen las entidades federativas de Sinaloa y Veracruz, mediante los acuerdos INE/CG411/2015 e INE/CG412/2015.
11. El 2 de septiembre de 2015, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó la demarcación territorial de los distritos electorales locales en que se dividen las entidades federativas de Tlaxcala, Chihuahua, Hidalgo y Oaxaca, mediante los acuerdos INE/CG824/2015, INE/CG825/2015, INE/CG826/2015 e INE/CG827/2015.
12. El 30 de octubre de 2015, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó la demarcación territorial de los distritos electorales en que se dividen las entidades federativas de Puebla y Quintana Roo, mediante los acuerdos INE/CG925/2015 e INE/CG926/2015.
13. El 26 de noviembre de 2015, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó la demarcación territorial de los distritos electorales en que se dividen las entidades federativas de Coahuila y Nayarit, mediante los acuerdos INE/CG990/2015 e INE/CG989/2015.

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de distritación de San Luis Potosí
--

14. En sesión pública celebrada el 28 de octubre de 2015, los Magistrados que integran la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, aprobaron por unanimidad de votos, la jurisprudencia 37/2015 cuyo rubro es: “CONSULTA PREVIA A COMUNIDADES INDÍGENAS. DEBE REALIZARSE POR AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS ELECTORALES DE CUALQUIER ORDEN DE GOBIERNO, CUANDO EMITAN ACTOS SUSCEPTIBLES DE AFECTAR SUS DERECHOS”, ordenando su notificación y respectiva publicación.
15. El 4 de noviembre de 2015, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, notificó vía correo electrónico la Jurisprudencia 37/2015, referida en el antecedente que precede.
16. El 26 de febrero de 2016, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG93/2016 aprobó el protocolo para la consulta a pueblos y comunidades indígenas en materia de distritación electoral.
17. El 30 de octubre de 2015, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG922/2015 aprobó los Catálogos de municipios y secciones que conforman el marco geográfico electoral de la entidad federativa de San Luis Potosí, como insumo para la generación de los escenarios de distritación.
18. El 25 de abril de 2016, la Junta General Ejecutiva de este Instituto, mediante Acuerdo INE/JGE104/2016, aprobó el Plan de Trabajo del Proyecto de Distritación Local y Federal 2016 - 2017, en el que se establece que en el Bloque XX de entidades federativas a distritar quedaron incluidas las de Campeche, San Luis Potosí, Sonora, Tabasco y Yucatán.

NORMATIVIDAD APLICABLE

Son aplicables los artículos 1°, párrafo segundo; 2, párrafos primero, segundo, tercero y cuarto y apartado B, párrafos primero y segundo, fracción IX, párrafo primero; 41, párrafo segundo, base V, apartado A, párrafos primero y segundo y apartado B, inciso a), numeral 2; 116, párrafo segundo, fracción II; y Tercero Transitorio del Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de agosto de 2001, por el que se adiciona un segundo y tercer párrafo al artículo 1° y se reforma el artículo 2 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3; 8, numeral 2, inciso d) y 19 de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas; 2, párrafo uno; 4; 6 y 7, párrafo tres del Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo sobre Pueblos Indígenas y Tribales; Jurisprudencia 37/2015 sobre Consulta previa a comunidades indígenas debe realizarse por autoridades administrativas electorales de cualquier orden de gobierno,

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de distritación de San Luis Potosí

cuando emitan actos susceptibles de afectar sus derechos del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación; 29; 30, párrafos primero, inciso a) y segundo; 31, párrafo primero; 32, párrafo primero, inciso a), fracción II; 34, párrafo primero, inciso a); 35; 42, párrafo décimo; 44, párrafo primero, incisos l), gg), hh) y jj); 54, párrafo primero, inciso h) y 214, párrafos primero y segundo de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 42 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; 10 y 13 de la Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí; los Acuerdos INE/CG48/2014, INE/CG54/2014, INE/CG177/2014, INE/CG258/2014, INE/CG195/2015 e INE/CG922/2015 del Consejo General y el Acuerdo INE/JGE104/2016 de la Junta General Ejecutiva.

CONSIDERACIONES

La dinámica demográfica del país y de conformidad con la reforma político-electoral, el Instituto Nacional Electoral tiene como nuevas atribuciones, entre otras, la de conformar y actualizar la geografía electoral, así como el diseño y determinación de los distritos electorales y división del territorio en secciones electorales, acorde a lo que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, Constituciones y leyes locales de las entidades federativas del país. Esta actividad debe cumplir tres principales objetivos:

- a. Organizar territorialmente los distritos electorales locales con base en el último Censo General de Población, para dar cumplimiento con lo dispuesto en los artículos 53 y 116, párrafo 2, fracción II de nuestra Carta Magna.
- b. Garantizar una representación política equilibrada de los habitantes del país en cada distrito electoral uninominal.
- c. Considerar para la creación de la nueva geografía electoral local las propuestas que las representaciones partidistas en las Comisiones Nacional y Locales de Vigilancia y los Organismos Públicos Locales, realicen a los escenarios formulados por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores y el Comité, siempre y cuando cumplan con los criterios aprobados por el Consejo General.

Para cumplir dichos objetivos, a propuesta de la Comisión del Registro Federal de Electores, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó mediante el Acuerdo INE/CG195/2015, los criterios y reglas operativas para formular los estudios y proyectos para la división de las entidades federativas en los distritos electorales uninominales locales, siendo estos los siguientes:

CRITERIOS PARA LAS DISTRITACIONES LOCALES Y SUS REGLAS OPERATIVAS

Equilibrio poblacional

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de distritación de San Luis Potosí

Criterio 1

Para determinar el número de Distritos que tendrá la entidad federativa en cuestión, se cumplirá lo dispuesto en la Constitución Estatal respectiva y el Estatuto del Gobierno del Distrito Federal.

Regla operativa del criterio 1

Se cumplirá lo dispuesto en el texto de la Constitución Estatal respectiva y el Estatuto del Gobierno del Distrito Federal, respecto al número de diputados de mayoría relativa, que se establezcan en el texto constitucional respectivo.

Criterio 2

Para determinar el número de habitantes que tendrá cada Distrito, se utilizarán los resultados del Censo de Población y Vivienda 2010, publicados por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) para la entidad federativa en cuestión y se dividirá a la población total de la entidad, entre el número de Distritos a conformar. El resultado de este cociente será la población media estatal.

Regla operativa del criterio 2

- a. La población media estatal se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Población media estatal} = \frac{\text{Población total estatal del Censo 2010}}{\text{Número de distritos a conformar}}$$

- b. Se procurará que la población de cada Distrito Electoral sea lo más cercana a la población media estatal.
- c. En este procedimiento, la aplicación de los criterios se realizará de acuerdo al orden de su enunciación, procurando la aplicación integral de los mismos.
- d. Se permitirá que la desviación poblacional de cada Distrito con respecto a la población media estatal, sea como máximo de $\pm 15\%$. Cualquier excepción a esta regla deberá ser justificada.

Distritos integrados con Municipios de población indígena.

Criterio 3

De acuerdo a la información provista y a la definición establecida por la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI), cuando sea factible, se conformarán los Distritos con Municipios que cuenten con 40% o más de población indígena.

Regla operativa del criterio 3

- a. De la información provista por la CDI, se identificarán los Municipios con 40% o más de población indígena.
- b. Los Municipios con 40% o más de población indígena que sean colindantes entre sí serán agrupados.
- c. Se sumará la población total de las agrupaciones de Municipios con 40% o más. En caso de que la suma de la población de la agrupación sea mayor a la población media estatal más de 15%, se dividirá la agrupación municipal para integrar Distritos dentro del margen permitido, procurando incorporar los Municipios con mayor proporción de población indígena.
- d. En el caso de que sea necesario integrar un Municipio no indígena, se preferirá al Municipio con mayor proporción de población indígena.

Integridad municipal

Criterio 4

Los Distritos se construirán preferentemente con Municipios completos.

Regla operativa del criterio 4

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de distritación de San Luis Potosí

- a. Para integrar los Distritos se utilizará la división municipal vigente de acuerdo al marco geo-electoral que apruebe el Consejo General del Instituto Nacional Electoral. La unidad de agregación mínima será la sección electoral.
- b. Se identificarán aquellos Municipios cuya población sea suficiente para conformar uno o más Distritos enteros, respetando la desviación máxima poblacional de $\pm 15\%$ respecto a la población media estatal y privilegiando la menor desviación poblacional.
- c. Se agruparán Municipios vecinos para conformar Distritos, sin que se comprometa el rango máximo de $\pm 15\%$ de desviación respecto a la población media estatal, privilegiando aquellas agrupaciones que tengan la menor desviación poblacional.
- d. Se unirán Municipios que excedan el rango máximo de $\pm 15\%$ de desviación respecto a la población media estatal y que, agrupados con un sólo vecino, conformen un número entero de Distritos. En caso de existir varias posibilidades, se elegirá al Municipio vecino cuya población determine a la agrupación con la menor desviación poblacional.
- e. En los casos en que se deban integrar Distritos Electorales a partir de fracciones municipales, se procurará involucrar el menor número de fracciones.
- f. En el caso de alguna excepción, deberá ser justificada.

Compacidad

Criterio 5

En la delimitación de los Distritos se procurará obtener la mayor compacidad, esto es, que los límites de los Distritos tengan una forma geométrica lo más cercana a un polígono regular.

Regla operativa del criterio 5

Se aplicará una fórmula matemática que optimice la compacidad geométrica de los Distritos a conformar.

Tiempos de traslado

Criterio 6

Se construirán Distritos buscando facilitar el traslado en su interior, tomando en consideración los tiempos de traslado entre las cabeceras municipales y, de ser posible, comunidades de más de 2,500 habitantes.

Regla operativa del criterio 6

- a. Se tomarán en cuenta los tiempos de traslado entre las cabeceras municipales, estimados a partir de la Red Nacional de Caminos provista por el INEGI.
- b. Se calculará un tiempo de traslado de corte por entidad. Dos Municipios se considerarán como no vecinos, si el tiempo de traslado entre ellos es mayor que el tiempo de corte.
- c. El inciso anterior, no operará en caso de que en la conformación del Distrito queden Municipios aislados.

Continuidad geográfica

Criterio 7

Los Distritos tendrán continuidad geográfica tomando en consideración los límites geo-electorales aprobados por el Instituto Nacional Electoral.

Regla operativa del criterio 7

- a. Se identificarán las unidades geográficas (secciones y/o Municipios) que presenten discontinuidades territoriales en su conformación.

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de distritación de San Luis Potosí
--

- b. *Se agruparán territorialmente las unidades geográficas que presenten discontinuidad, salvo que dicho agrupamiento impida formar Distritos dentro del rango de desviación poblacional permisible.*

Factores socioeconómicos y accidentes geográficos

Criterio 8

Sobre los escenarios propuestos por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, podrán considerarse factores socioeconómicos y accidentes geográficos que modifiquen los escenarios, siempre y cuando:

- a. *Se cumplan todos los criterios anteriores; y*
- b. *Se cuente con el consenso de la Comisión Nacional de Vigilancia.*

Es importante precisar que los criterios y reglas operativas para formular los estudios y proyectos para la división de las entidades federativas con Procesos Electorales Locales 2015-2016 y 2016-2017, serán aplicados en el orden en que se enuncian, de conformidad con la matriz donde se determina su jerarquía, posibilidad de modelarse y restricciones en el modelo matemático propuesto, procurando la aplicación integral de los mismos.

Con la finalidad de generar una mayor certeza al proceso de distritación en la fase de presentación de propuestas de mejora al Primer y Segundo escenarios cuando sean sometidos a consideración de los Partidos Políticos a nivel Comisión Nacional de Vigilancia, Comisión Local de Vigilancia y Organismo Público Local Electoral, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, con la asesoría del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación estableció unas Reglas para la conformación de una propuesta de escenario de distritación y unos Criterios de evaluación de dichas propuestas.

I. Reglas para la conformación de una propuesta de escenario de Distritación Electoral Local o Federal.

1. Cada partido político, en el ámbito de la Comisión Nacional de Vigilancia (CNV) o de cada Comisión Local de Vigilancia (CLV) en donde esté acreditado, tendrá derecho a presentar una propuesta de escenario en cada una de las instancias mencionadas. Para el caso de la distritación electoral local, cada partido político acreditado ante el Organismo Público Local Electoral (OPLE) podrá presentar una propuesta.
2. En el caso de que algún partido político presente varias propuestas de escenarios en la CNV, en la CLV o en el OPLE, sólo se evaluará al de menor valor en la función de costo.
3. Se deberán observar los criterios y las reglas operativas para la distritación federal y local que fueron aprobados por el Consejo General.

4. Se podrán generar agrupaciones de municipios (tipologías) diferentes a las propuestas del Primer escenario, siempre y cuando se respeten las reglas de agrupamiento y los criterios de distritación aprobados por el Consejo General.
5. Es posible construir escenarios moviendo secciones, grupos de secciones y municipios completos. Todo movimiento deberá acompañarse de los argumentos que justifiquen la mejora a la distritación de la entidad.
6. Los parámetros de ponderación y calibración de la función de costo, utilizados para la construcción de escenarios, se preservarán para la evaluación de los mismos.
7. Se podrá utilizar cualquier semilla para generar un escenario.
8. El valor de la función de costo a evaluarse para los escenarios propuestos, será el que resulte del uso de los Sistemas de Distritación compilados tanto para la Distritación Electoral Federal como para la Distritación Local según sea el caso.

II. Criterios de Evaluación de una propuesta de escenario de Distritación Electoral Local o Federal.

1. En el caso en donde se haya generado una nueva tipología, primeramente, se procederá a evaluar ésta bajo los siguientes criterios:
 - a) Se identificará en su caso el número de distritos integrados a partir de fracciones municipales. Se dice que un distrito está integrado por fracciones municipales, si contiene secciones de dos o más municipios y algún (algunos) municipio(s) no está(n) completo(s) dentro del distrito.
 - b) Se evaluará el escenario propuesto, de acuerdo al número de fracciones municipales en los distritos. Se preferirá el que contenga el menor número de fracciones.
 - c) En caso de empate en el número de fracciones municipales entre propuestas de escenarios con diferentes tipologías, se preferirá aquélla cuyo escenario presente un menor valor en la función de costo.
2. Una vez evaluada la tipología, el escenario que se considerará será el que presente el menor valor en la función de costo y que cumpla con los criterios y las reglas operativas aprobados por el Consejo General. La Dirección Ejecutiva podrá construir el siguiente escenario con base en las observaciones y opiniones presentadas y las

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de distritación de San Luis Potosí

recomendaciones del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación, siempre y cuando cumpla con los criterios y las reglas operativas aprobados por el Consejo General. Este escenario se hará del conocimiento de la Comisión Nacional de Vigilancia.

3. En el caso de que dos o más escenarios presenten el mismo valor de la función de costo, se seleccionará aquel que tenga la menor desviación poblacional, respecto de la población media estatal.
4. En el caso de que persista el empate, el procedimiento de desempate será por su nivel de cumplimiento de los criterios de distritación en el orden establecido en el acuerdo del Consejo General.

Por las consideraciones expuestas, y con la finalidad de que la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores emita el Segundo Escenario de Distritación, con fundamento en el Acuerdo INE/CG48/2014 y el Acuerdo INE/JGE104/2016, este Comité Técnico procede a realizar el siguiente análisis y evaluación de las observaciones y/o propuestas presentadas por los partidos políticos para el estado de San Luis Potosí.

I. Propuestas recibidas.

De manera oficial se recibieron dos propuestas de escenarios, integradas por las representaciones partidistas acreditadas ante la Comisión Local de Vigilancia del Registro Federal de Electores (**CLV**) y el Organismo Público Electoral Local (**OPLE**) en el estado de San Luis Potosí:

La primera fue integrada por los representantes de los Partidos: de la Revolución Democrática y del Trabajo, acreditados ante la CLV.

La segunda se formó por los representantes de los Partidos: Acción Nacional, Revolucionario Institucional, Verde Ecologista de México, Movimiento Ciudadano, Nueva Alianza y Movimiento de Regeneración Nacional acreditados ante la CLV, así como por los representantes de los Partidos: Acción Nacional, Revolucionario Institucional, del Trabajo, Verde Ecologista de México, Movimiento Ciudadano, Nueva Alianza, Encuentro Social, Movimiento de Regeneración Nacional y Conciencia Popular acreditados ante el OPLE.

En el siguiente cuadro se describen las características de las citadas propuestas, incluyéndose los datos del Segundo Escenario:

San Luis Potosí	Función de Costo	Diferencias con Segundo Escenario	Desviación Poblacional	Diferencias con Segundo Escenario	Compacidad Geométrica	Diferencias con Segundo Escenario	Distritos fuera de rango	Distritos Indígenas
Segundo Escenario	8.279546	0	2.450841	0	5.828705	0	NO	3
CLV-PRD y PT	6.427071	-1.852475	0.515117	-1.935724	5.911955	0.08325	NO	3
CLV-PAN, PRI, PVEM, MC y MORENA + OPLE-PAN, PRI, PT, PVEM, MC, ES, MORENA Y PCP	8.279546	0	2.450841	0	5.828705	0	NO	3

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de distritación de San Luis Potosí

II. Documentación adicional.

- A. Los documentos de la propuesta integrada por los representantes de los Partidos: de la Revolución Democrática y del Trabajo, acreditados ante la CLV, se incluyen en el Anexo 1.
- B. Los documentos de la propuesta integrada por los representantes de los Partidos: Acción Nacional, Revolucionario Institucional, Verde Ecologista de México, Movimiento Ciudadano, Nueva Alianza y Movimiento de Regeneración Nacional acreditados ante la CLV, así como por los representantes de los Partidos: Acción Nacional, Revolucionario Institucional, del Trabajo, Verde Ecologista de México, Movimiento Ciudadano, Nueva Alianza, Encuentro Social, Movimiento de Regeneración Nacional y Conciencia Popular acreditados ante el OPLE, se incluyen en el Anexo 2.

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de distritación de San Luis Potosí

III. Análisis.

A. De acuerdo al documento presentado, la propuesta de escenario construida por los representantes acreditados ante la Comisiones Local de Vigilancia del Partido de la Revolución Democrática y del Partido del Trabajo presenta las siguientes características¹:

- a) Iguala el número de fracciones municipales que el Segundo Escenario .
- b) El valor de su función de costo es menor que la del Segundo Escenario.
- c) De acuerdo a los datos que soportan la propuesta, los polígonos distritales se integran de la siguiente manera²:

Municipios			
Distrito	Total	Completo(s)	Fraccionado(s)
1	6	Ahualulco, Mexquitic de Carmona, Moctezuma, Salinas, Santo Domingo, Villa de Ramos	
2	9	Armadillo de los Infante, Cerro de San Pedro, Santa María del Rio, Tierra Nueva, Villa de Arista, Villa de Arriaga, Villa de Reyes, Villa Hidalgo, Zaragoza	
3	10	Alaquines, Cárdenas, Ciudad del Maíz, El Naranjo, Guadalcazar, Lagunillas, Rayón, San Ciro de Acosta, Santa Catarina, Tamasopo	
4	5	Aquismon, Axtla de Terrazas, Huehuetlán, Tancanhúitz, Xilitla	

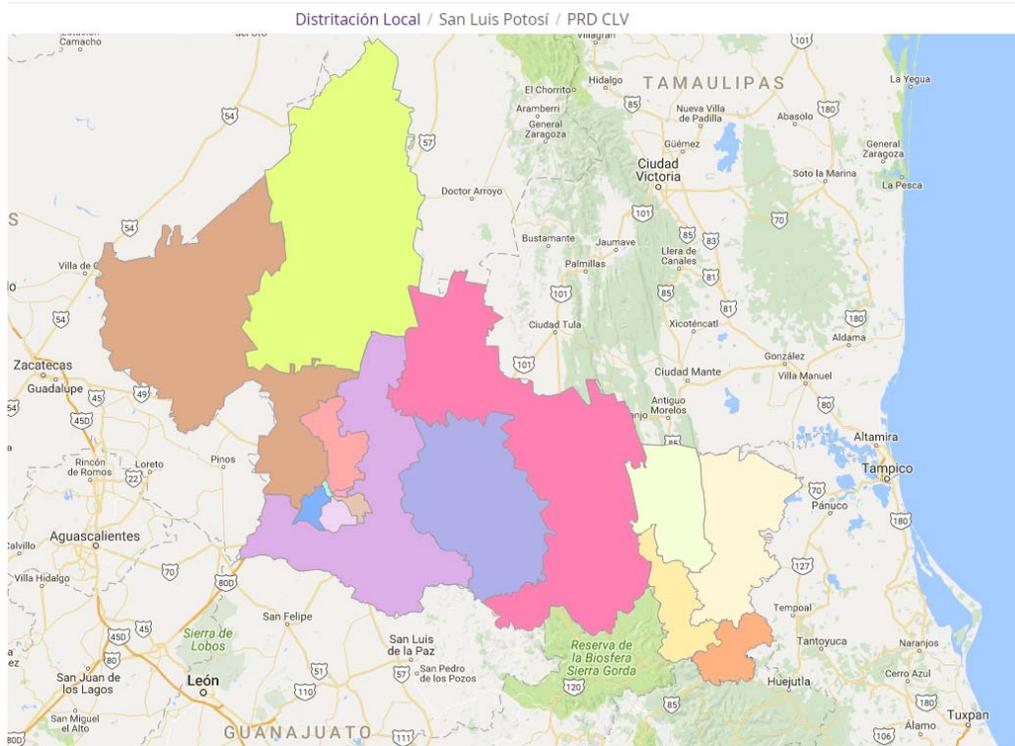
¹Información proporcionada por la Dirección de Cartografía Electoral de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores.

²BID

Municipios			
Distrito	Total	Completo(s)	Fraccionado(s)
5	8	Catorce, Cedral, Charcas, Matehuala, Vanegas, Venado, Villa de Guadalupe, Villa de la Paz	
6	5	Cerritos, Ciudad Fernández, Rioverde, San Nicolás Tolentino, Villa Juárez	
7	4	Matlapa, San Martín Chalchicuautla, Tamazunchale, Tampacán	
8	2		San Luis Potosí, Soledad de Graciano Sánchez
9	1	San Luis Potosí	
10	1	San Luis Potosí	
11	1	San Luis Potosí	
12	1	San Luis Potosí	
13	1	Soledad de Graciano Sánchez	
14	8	Coxcatlán, Ébano, San Antonio, San Vicente Tancuayalab, Tampamolón Corona, Tamuín, Tanlajas, Tanquián de Escobedo	
15	1	Ciudad Valles	

En la siguiente imagen se puede apreciar su conformación de manera gráfica:

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de distritación de San Luis Potosí



d) En términos del cumplimiento de los criterios de distritación aprobados por el Consejo General del INE se identificó lo siguiente:

- 1) Se comprobó que la construcción del escenario que se presentó, cumplió con el criterio número 1. Toda vez que se integró con polígonos de 15 demarcaciones distritales tal como lo marca el texto vigente de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí.
- 2) Las delimitaciones territoriales propuestas, cumplieron con el criterio número 2. Es decir, la desviación poblacional de cada polígono distrital con respecto a la población media estatal, se ubicó dentro de los rangos establecidos del $\pm 15\%$ tal como lo muestra la siguiente imagen:

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de distritación de San Luis Potosí

DISTRITACIÓN: 24 SAN LUIS POTOSI

							Información	
							Distritos	
<input type="checkbox"/>	No	% D Media	Población	+/- Pob	Poblacional	Compacidad	Tiempo Prom	
	12	5.46%	181,782	9,414	0.132576	0.135366	00:00	
	5	3.49%	178,382	6,014	0.054107	0.279850	00:51	
	3	2.91%	177,381	5,013	0.037594	0.676867	01:19	
	11	2.61%	176,868	4,500	0.030294	0.310304	00:00	
	2	2.01%	175,841	3,473	0.018045	0.700085	00:56	
	13	2.00%	175,807	3,439	0.017693	0.227501	00:00	
	6	-0.01%	172,359	-9	0.000000	0.284884	00:45	
	9	-1.14%	170,395	-1,973	0.005822	0.285651	00:00	
	1	-1.75%	169,359	-3,009	0.013543	0.655867	01:11	
	4	-1.82%	169,229	-3,139	0.014738	0.529307	00:27	
	8	-1.94%	169,032	-3,336	0.016646	0.356126	00:08	
	10	-1.98%	168,958	-3,410	0.017393	0.345862	00:00	
	15	-2.50%	168,056	-4,312	0.027812	0.228705	00:00	
	14	-2.68%	167,754	-4,614	0.031845	0.446782	00:52	
	7	-4.67%	164,315	-8,053	0.097008	0.448797	00:23	
Componente	Ponderador	Costo						
Poblacional	1.0	0.515117						
Compacidad	0.5	5.911955						
Total		6.427071						

El cuadro anterior, permitió identificar que las desviaciones poblacionales de los distritos propuestos en el escenario, oscilan entre el +5.46% como máxima y el -4.67% como mínima.

- 3) En referencia al acatamiento del criterio 3, se observa que la propuesta integra tres distritos con municipios cuya población indígena representa el 40% o más del total, mismo número de demarcaciones distritales, con tales características, del Segundo Escenario presentado por la DERFE.
- 4) En referencia al aspecto de integridad municipal, la propuesta cumple con lo que se señala en el criterio número 4, al observarse que la configuración de demarcaciones distritales se construyó en su mayoría con municipios completos y colindantes. Adicionalmente, resulta conveniente señalar que **reduce la cantidad de distritos con fracciones municipales del Segundo Escenario, pues se construyó un solo distrito con un total de dos fracciones municipales.**

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de distritación de San Luis Potosí

- 5) Sobre el principio de compacidad al que se hace referencia en el criterio 5, se identificó que en el escenario presentado se cumplió con el citado criterio.
- 6) En alusión a tiempos de traslado al interior de los distritos, se observó que la propuesta cumple con lo que se señala en el criterio 6.
- 7) Para el criterio 7, que específicamente se refiere al principio de continuidad geográfica, se determinó que también se cumple con lo señalado en el citado criterio.

Por lo anteriormente mencionado, **la propuesta puede ser considerada como escenario final** debido principalmente a que; **iguala el número de fracciones municipales, con respecto al presentado en el Segundo Escenario y presenta un menor valor de la función de costo; asegurando con ello un mejor equilibrio poblacional tal como es considerado en:**

Criterios de Evaluación de una propuesta de escenario de Distritación Electoral Local o Federal

- a) ***Se identificará en su caso el número de distritos integrados a partir de fracciones municipales. Se dice que un distrito está integrado por fracciones municipales, si contiene secciones de dos o más municipios y algún (algunos) municipio(s) no está(n) completo(s) dentro del distrito.***
- b) ***Se evaluará el escenario propuesto, de acuerdo al número de fracciones municipales en los distritos. Se preferirá el que contenga el menor número de fracciones.***
- c) ***En caso de empate en el número de fracciones municipales entre propuestas de escenarios con diferentes tipologías, se preferirá aquella cuyo escenario presente un menor valor en la función de costo.***

B. De acuerdo al documento presentado, la propuesta de escenario construida por los representantes de los Partidos: Acción Nacional, Revolucionario Institucional, Verde Ecologista de México, Movimiento Ciudadano, Nueva Alianza y Movimiento de Regeneración Nacional acreditados ante la CLV, así como por los representantes de los Partidos: Acción Nacional, Revolucionario Institucional, del Trabajo, Verde Ecologista de México, Movimiento Ciudadano, Nueva Alianza, Encuentro Social, Movimiento de Regeneración Nacional y Conciencia Popular acreditados ante el OPLE, presenta las siguientes características³:

- a. Iguala el número de distritos construidos con fracciones municipales y el número de fracciones municipales respecto del Segundo Escenario.
- b. Se establece que la función de costo alcanzada, es igual a la emitida por el Segundo Escenario de Districtación.
- c. De acuerdo a los datos que soportan la propuesta, los polígonos distritales se integran de la siguiente manera⁴:

Municipios			
Distrito	Total	Completo(s)	Fraccionado(s)
1	8	Catorce, Cedral, Charcas, Matehuala, Vanegas, Venado, Villa De Guadalupe, Villa de la Paz	
2	6	Ahualulco, Mexquitic de Carmona, Moctezuma, Salinas, Santo Domingo, Villa de Ramos	
3	7	Cerro de San Pedro, Santa María del Río, Tierra Nueva, Villa de Arriaga, Villa de Reyes, Zaragoza	San Luis Potosí
4	1	San Luis Potosí	
5	1	San Luis Potosí	
6	1	San Luis Potosí	
7	1	San Luis Potosí	
8	4	Ciudad Fernández, Rioverde, San Nicolás Tolentino, Villa Juárez	
9	9	Alaquines, Cárdenas, Ciudad del Maíz, El Naranjo, Lagunillas, Rayón, San Ciro de Acosta, Santa Catarina, Tamasopo	
10	1	Ciudad Valles	

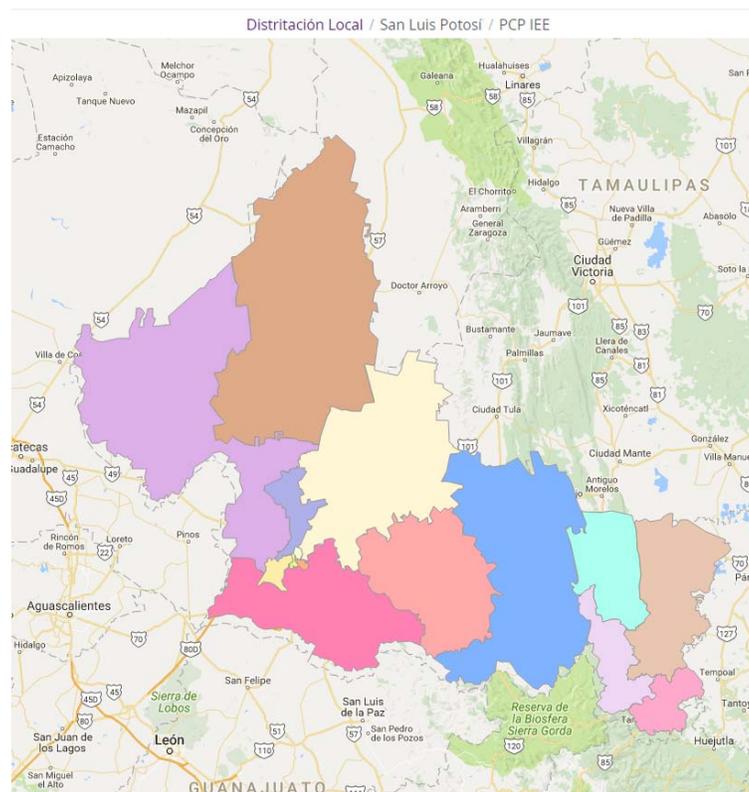
³ Información proporcionada por la Dirección de Cartografía Electoral de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores.

⁴ IBID.

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de districtación de San Luis Potosí

Municipios			
Distrito	Total	Completo(s)	Fraccionado(s)
11	8	Coxcatlán, Ébano, San Antonio, San Vicente Tancuayalab, Tampamolón Corona, Tamuín, Tanlajas, Tanquián de Escobedo	
12	5	Aquismon, Axtla de Terrazas, Huehuetlán, Tancanhúitz, Xilitla	
13	4	Matlapa, San Martín Chalhchicuautila, Tamazunchale, Tampacán	
14	6	Armadillo de los Infante, Cerritos, Guadalcazar, Villa de Arista, Villa Hidalgo	Soledad de Graciano Sánchez
15	1	Soledad de Graciano Sánchez	

En la siguiente imagen se puede apreciar su conformación de manera gráfica:



Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de distritación de San Luis Potosí

d. En términos del cumplimiento de los criterios de distritación aprobados por el Consejo General del INE se identificó lo siguiente:

- 1) Se comprobó que la construcción del escenario que se presentó, cumplió con el criterio número 1. Toda vez que se integró con polígonos de 15 demarcaciones distritales tal como lo marca el texto vigente de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí.
- 2) Las delimitaciones territoriales propuestas, cumplieron con el criterio número 2. Es decir, la desviación poblacional de cada polígono distrital con respecto a la población media estatal, se ubicó dentro de los rangos establecidos del $\pm 15\%$ tal como lo muestra la siguiente imagen:

DISTRITACIÓN: 24 SAN LUIS POTOSI							
							Información
							Distritos
<input type="checkbox"/>	No	% D Media	Población	+/- Pob	Poblacional	Compacidad	Tiempo Prom
	7	7.78%	185,770	13,402	0.268691	0.227857	00:00
	6	6.84%	184,158	11,790	0.207942	0.515672	00:00
	5	5.45%	181,766	9,398	0.132126	0.458846	00:00
	4	5.35%	181,584	9,216	0.127058	0.342921	00:00
	3	4.49%	180,099	7,731	0.089411	0.415614	00:47
	1	3.49%	178,382	6,014	0.054107	0.279850	00:51
	14	2.58%	176,815	4,447	0.029585	0.480845	00:44
	15	2.00%	175,810	3,442	0.017724	0.058501	00:00
	2	-1.75%	169,359	-3,009	0.013543	0.655867	01:11
	12	-1.82%	169,229	-3,139	0.014738	0.529307	00:27
	10	-2.50%	168,056	-4,312	0.027812	0.228705	00:00
	11	-2.68%	167,754	-4,614	0.031845	0.446782	00:52
	13	-4.67%	164,315	-8,053	0.097008	0.448797	00:23
	9	-12.24%	151,277	-21,091	0.665417	0.450178	01:09
	8	-12.31%	151,144	-21,224	0.673835	0.288961	00:47
Componente	Ponderador	Costo					
Poblacional	1.0	2.450841					
Compacidad	0.5	5.828705					
Total		8.279546					

El cuadro anterior, permitió identificar que las desviaciones poblacionales de los distritos propuestos en el escenario, oscilan entre el +7.78% como máxima y el -12.31% como mínima

- 3) En referencia al acatamiento del criterio 3, se observa que la propuesta integra tres distritos con municipios cuya población indígena representa el 40% o más del total, mismo número de demarcaciones distritales, con tales características, del Segundo Escenario presentado por la DERFE.

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de distritación de San Luis Potosí

- 4) En referencia al aspecto sobre la integridad municipal, la propuesta cumple con lo que se señala en el criterio número 4 al observarse que la configuración de demarcaciones distritales se construyó en su mayoría con municipios completos y colindantes. Iguala el número de distritos integrados con fracciones municipales en comparación a los presentados en el Segundo Escenario emitido por la DERFE. Motivo por el cual se hace conveniente señalar el siguiente criterio de evaluación:

Criterios de Evaluación de una propuesta de escenario de Distritación Electoral Local o Federal

- a) *Se identificará en su caso el número de distritos integrados a partir de fracciones municipales. Se dice que un distrito está integrado por fracciones municipales, si contiene secciones de dos o más municipios y algún (algunos) municipio(s) no está(n) completo(s) dentro del distrito.*
- b) *Se evaluará el escenario propuesto, de acuerdo al número de fracciones municipales en los distritos. Se preferirá el que contenga el menor número de fracciones.*
- 5) Sobre el principio de compacidad al que se hace referencia en el criterio 5, se identificó que en el escenario presentado se cumplió con el citado criterio.
- 6) En referencia a tiempos de traslado al interior de los distritos tal como lo enuncia el criterio número 6, se observó que en el escenario se cumple con el criterio.
- 7) Para el criterio 7 que específicamente se refiere al principio de continuidad geográfica, el escenario propuesto cumple con lo señalado en el citado criterio.

Por lo anteriormente mencionado, la propuesta puede ser considerada como escenario final. Debido principalmente a que el escenario iguala el número de distritos integrados con fracciones municipales, así como la función de costo del Segundo Escenario.

IV. Evaluación y procedencia técnica.

Con base en el análisis anterior, se concluye que la propuesta integrada por los representantes acreditados ante la CLV de los Partidos: de la Revolución Democrática y del Trabajo; **cumple con los criterios aprobados por el Consejo General del INE, iguala el número de fracciones municipales y reduce la función de costo con relación al Segundo Escenario. Motivos por los cuales, el Comité recomienda a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores que dicha propuesta sea considerada como Escenario Final del proceso de distritación local en el estado de San Luis Potosí**

Miembros del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación



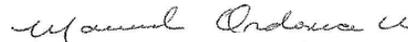
Dr. Miguel Ángel Gutiérrez Andrade
Integrante del Comité Técnico



Act. Juan Manuel Herrero Álvarez
Integrante del Comité Técnico



C. Rodrigo Morales Manzanares
Integrante del Comité Técnico



Dr. Manuel Ordorica Mellado
Integrante del Comité Técnico



Dra. Celia Palacios Mora
Integrante del Comité Técnico

ANEXOS

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de districtación de San Luis Potosí

ANEXO 1



REG. FED. DE ELECTORES
Vocalía Local en S.L.P.

RECIBIDO

FECHA 26/AGO/16
NOMBRE Rosario M.
HORA 15:45 hrs



**LIC. MARIO GARCÍA GARCÍA
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN
LOCAL DE VIGILANCIA, DE LA
JUNTA LOCAL EJECUTIVA DEL
INSTITUTO NACIONAL
ELECTORAL EN EL ESTADO DE
SAN LUIS POTOSÍ.**

**ALEJANDRO RAMÍREZ RODRÍGUEZ, MAURICIO ROSALES CASTILLO, Y
JUAN VALDEZ PÉREZ** El Primero con el carácter de representante propietario
del Partido de la Revolución Democrática PRD, en el Estado de San Luis Potosí,
el segundo y el tercero con el carácter de Representante propietario y suplente
del partido del Trabajo PT en el Estado de San Luis Potosí, ante ésta H.
Comisión, Comparecemos para exponer:

Por medio del presente escrito, nos permitimos, adjuntar propuesta de Registración
Electoral en el Estado de San Luis Potosí, como observaciones al Segundo
Escenario por parte del Comité Ejecutivo del PRD, y de la Comisión Ejecutiva
Estatad del Partido del Trabajo PT en San Luis Potosí, en Disco Compacto CD, El
cual contiene el archivo PDF y JSON con los siguientes valores:

- *Población: 0.515117
- *Compacidad: 5.911955
- *Costo total de: 6.427071

En el escenario presentado por los suscritos, cumple con la agrupación presentada
por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores mediante la
"Metodología y evaluación de las tipificaciones municipales" y que clasifica a los
municipios de San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez como tipo 3 con la
siguiente justificación : "El municipio de San Luis Potosí (4.48 de proporción distrital)
junto con el municipio de Soledad de Graciano Sánchez (1.57 de proporción distrital)
cuentan con la población suficiente para generar 6 distritos con una mínima
desviación poblacional".

(Handwritten signatures and initials)

No omitimos mencionar que el escenario cumple con cada uno de los criterios establecidos.

Información							
Distritos							
No	% D Media	Población	+/- Pob	Poblacional	Compacidad	Tiempo Prom	
1	-1.75%	169,359	-3,009	0.013543	0.655867	01:11	
2	2.01%	175,841	3,473	0.018045	0.700085	00:56	
3	2.91%	177,381	5,013	0.037594	0.676867	01:19	
4	-1.82%	169,229	-3,139	0.014738	0.529307	00:27	
5	3.49%	178,382	6,014	0.054107	0.279850	00:51	
6	-0.01%	172,359	-9	0.000000	0.284884	00:45	
7	-4.67%	164,315	-8,053	0.097008	0.448797	00:23	
8	-1.94%	169,032	-3,336	0.016646	0.356126	00:08	
9	-1.14%	170,395	-1,973	0.005822	0.285651	00:00	
10	-1.98%	168,958	-3,410	0.017393	0.345862	00:00	
11	2.61%	176,868	4,500	0.030294	0.310304	00:00	
12	5.46%	181,782	9,414	0.132576	0.135366	00:00	
13	2.00%	175,807	3,439	0.017693	0.227501	00:00	
14	-2.68%	167,754	-4,614	0.031845	0.446782	00:52	
15	-2.50%	168,056	-4,312	0.027812	0.228705	00:00	

Juan Valdez

DISTRITACIÓN: 24 SAN LUIS POTOSÍ

Información						
Distritos						
No	% D Media	Población	+/- Pob	Poblacional	Compacidad	Tiempo Prom
1	-1.75%	169,359	-3,009	0.013543	0.655867	01:11
2	2.01%	175,841	3,473	0.018045	0.700085	00:56
3	2.91%	177,381	5,013	0.037594	0.676867	01:19
4	-1.82%	169,229	-3,139	0.014738	0.529307	00:27
5	3.49%	178,382	6,014	0.054107	0.279850	00:51
6	-0.01%	172,359	-9	0.000000	0.284884	00:45
7	-4.67%	164,315	-8,053	0.097008	0.448797	00:23
8	-1.94%	169,032	-3,336	0.016646	0.356126	00:08
9	-1.14%	170,395	-1,973	0.005822	0.285651	00:00
10	-1.98%	168,958	-3,410	0.017393	0.345862	00:00
11	2.61%	176,868	4,500	0.030294	0.310304	00:00
12	5.46%	181,782	9,414	0.132576	0.135366	00:00

Componente	Fondador	Costo
Poblacional	1.0	0.515117
Compacidad	0.5	5.911955
Total		6.427071

Tema: Información

Selección

[Handwritten signature]

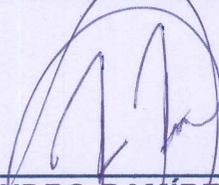
Por lo expuesto, a Esta Honorable Comisión, atentamente hago la siguiente:

PETICIÓN

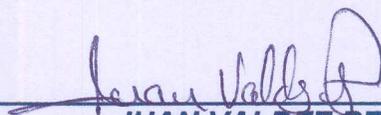
Única: nos tenga por adjuntando propuesta de Registración Electoral en el Estado de San Luis Potosí, en Disco Compacto CD, El cual contiene el archivo PDF y JSON

REITERO MIS RESPETOS

SAN LUIS POTOSÍ, SAN LUIS POTOSÍ, A LOS 26 DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS



ALEJANDRO RAMÍREZ RODRÍGUEZ
REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL
DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA (PRD) EN SAN
LUIS POTOSÍ, ANTE ESTA H. COMISIÓN



JUAN VALDEZ PEREZ
REPRESENTANTE PROPIETARIO DE LA COMISIÓN EJECUTIVA ESTATAL
DEL PARTIDO ESTATAL (PT) EN SAN LUIS POTOSÍ, ANTE ESTA H. COMISIÓN



MAURICIO ROSALES CASTILLO
REPRESENTANTE SUPLENTE DE LA COMISIÓN EJECUTIVA
ESTATAL DEL PARTIDO ESTATAL (PT) EN SAN LUIS POTOSÍ, ANTE
ESTA H. COMISIÓN



PARTIDO DEL TRABAJO

UNIDAD NACIONAL

¡ TODO EL PODER AL PUEBLO !

San Luis Potosi, S.L.P. 25 de Agosto de 2016
PT/038/2016

LIC. MARIO GARCÍA GARCIA
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN LOCAL DE VIGILANCIA,
DE LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL
ELECTORAL EN EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.
PRESENTE.-

JUAN VALDEZ PEREZ, Representante propietario del Partido del Trabajo (PT) ante esta Comisión, en San Luis Potosí, **por medio de este escrito, me permito comunicarle lo siguiente:**

He decidido **no acompañar** las observaciones que se presentarán al “Segundo Escenario Local” para el estado de San Luis Potosí, **impulsado por el Consejo Estatal y de Participación Ciudadana en acompañamiento de algunas representaciones partidistas**, las razones de mi desistimiento son meramente técnicas y basadas en la revisión a detalle de las agrupaciones de municipios que propone dicho escenario.

Por lo anterior, esta representación en conjunto con el Partido de la Revolución Democrática, trabajamos las observaciones al “Segundo Escenario” que en su momento valorará y dictaminará el Comité Técnico, dicho escenario se presentará en tiempo y forma como lo marca el plan de trabajo del “Proyecto de Distritación Electoral Local y Federal 2016-2017”.



PARTIDO DEL TRABAJO
COMISION EJECUTIVA
ESTATAL
SAN LUIS POTOSI



REG. FED. DE ELECTORES
Vocalía Local en S.L.P.

RECIBIDO

FECHA 26/Ago/16

NOMBRE Ruben Muoz

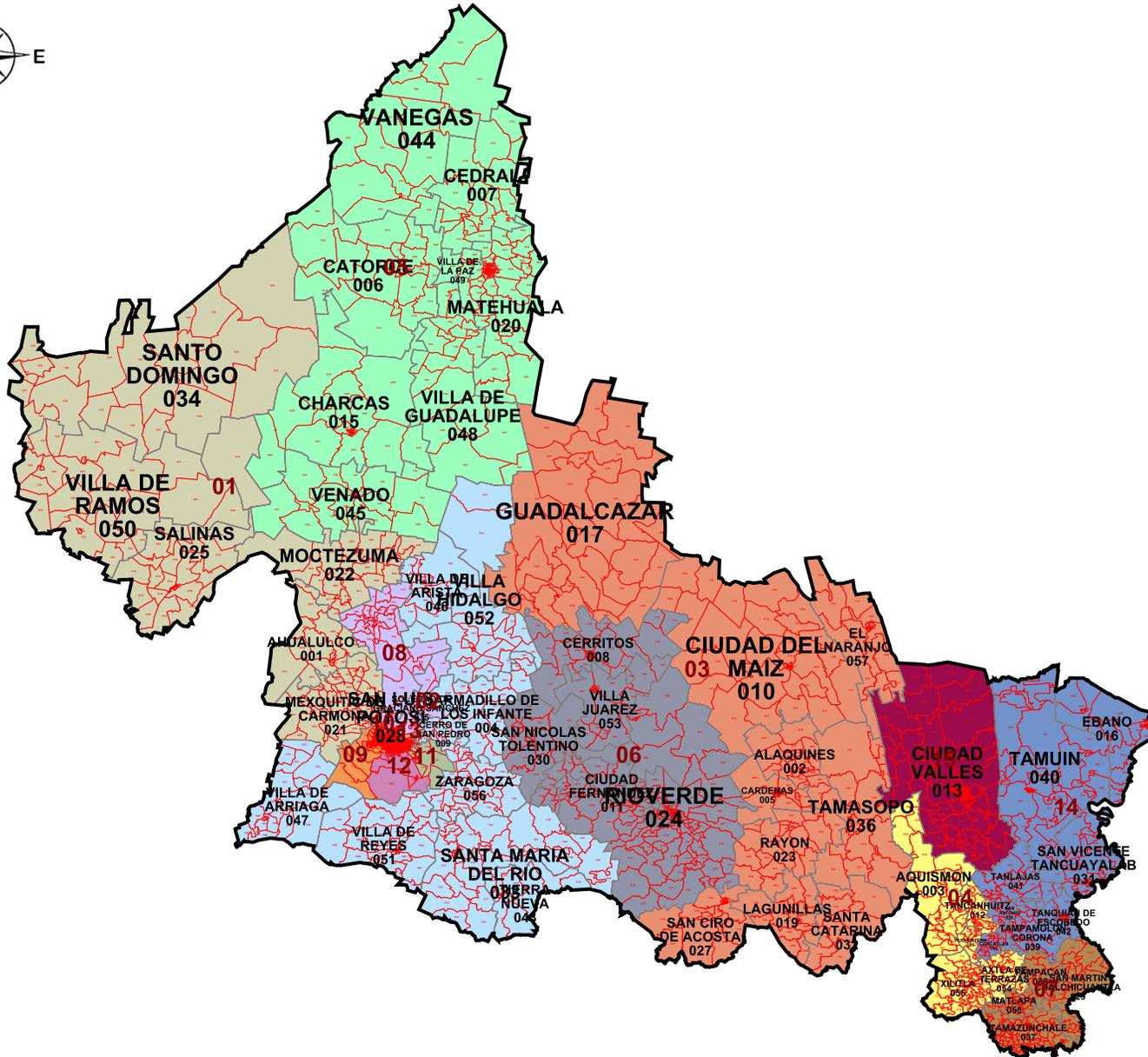
HORA 11:00 Am

ATENTAMENTE.

C. Juan Valdez Pérez

**Representante Propietario ante esta Comisión del Partido del Trabajo (PT),
en San Luis Potosí.**





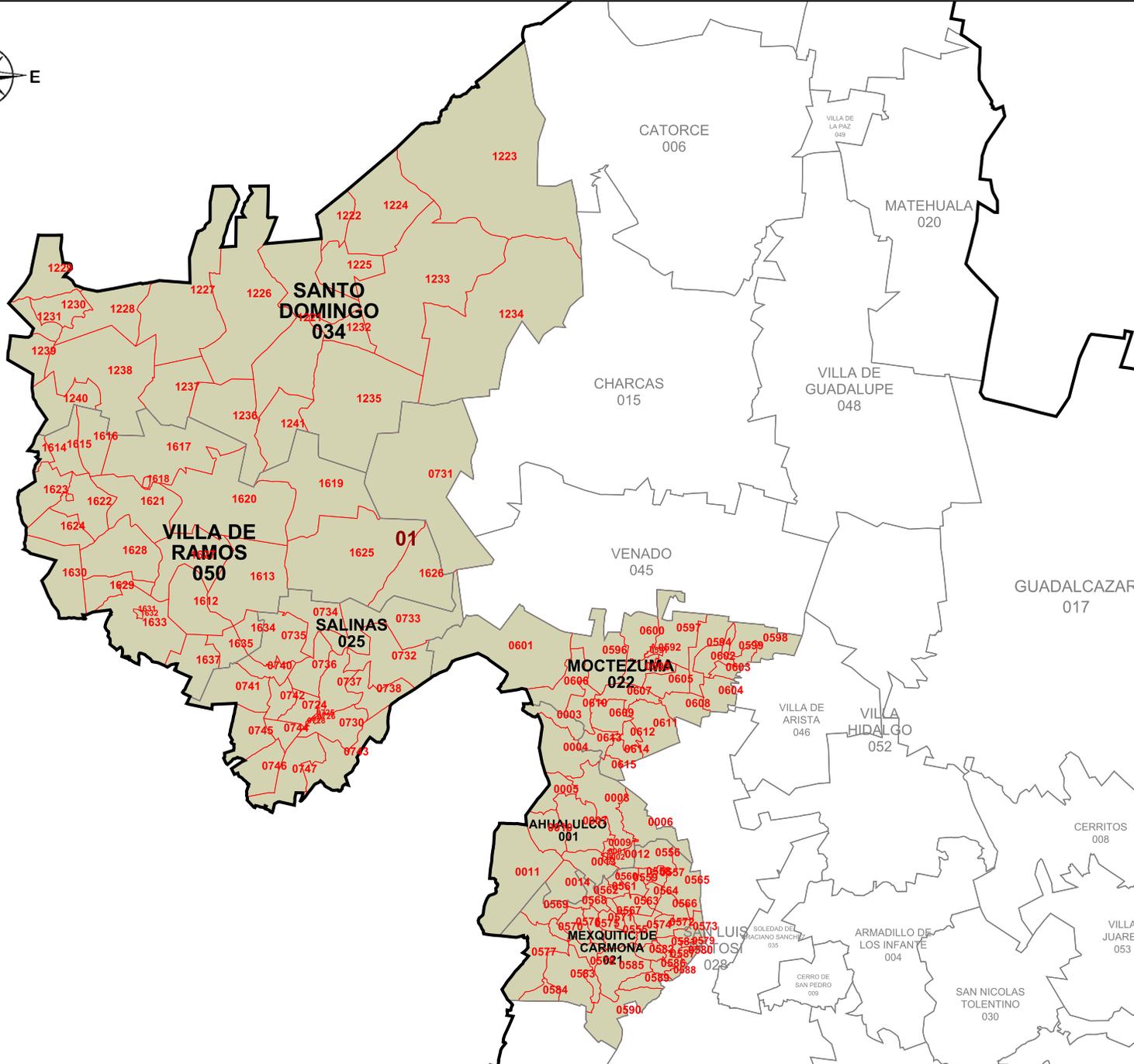
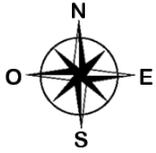
SAN LUIS POTOSÍ	
INFORMACIÓN BÁSICA	
Distritos:	15
Municipios:	58
Secciones:	1,814
Población:	2,585,518
SIMBOLOGÍA	
LÍMITES	
Estatal.....	—————
Delegación/Municipio.....	—————
Seccional.....	—————
CABECERAS	
Capital del estado.....	●
Municipio.....	●
CLAVES GEOELECTORALES	
Distrital Federal.....	01
Municipal.....	001
Seccional.....	0001
Ubicación de la entidad en el país	
Escala: 1: 3,081,627.68	
Título: PROPUESTA PRD_V3	
Fecha de impresión: 12/08/2016 13:02:20	

Información detallada por distritos.

	No.	% D Media	Población	+/- Población	Poblacional	Compacidad	Tiempo Prom
	1	-1.75%	169,359	-3,009	0.013543	0.655867	01:11
	2	2.01%	175,841	3,473	0.018045	0.700085	00:56
	3	2.91%	177,381	5,013	0.037594	0.676867	01:19
	4	-1.82%	169,229	-3,139	0.014738	0.529307	00:27
	5	3.49%	178,382	6,014	0.054107	0.279850	00:51
	6	-0.01%	172,359	-9	0.000000	0.284884	00:45
	7	-4.67%	164,315	-8,053	0.097008	0.448797	00:23
	8	-1.94%	169,032	-3,336	0.016646	0.356126	00:08
	9	-1.14%	170,395	-1,973	0.005822	0.285651	00:00
	10	-1.98%	168,958	-3,410	0.017393	0.345862	00:00
	11	2.61%	176,868	4,500	0.030294	0.310304	00:00
	12	5.46%	181,782	9,414	0.132576	0.135366	00:00
	13	2.00%	175,807	3,439	0.017693	0.227501	00:00
	14	-2.68%	167,754	-4,614	0.031845	0.446782	00:52
	15	-2.50%	168,056	-4,312	0.027812	0.228705	00:00

Componentes:

Componente	Ponderación	Valor
Poblacional	1.0	0.515117
Compacidad	0.5	5.911955
Total		6.427071



PLANO DISTRITAL SECCIONAL IDENTIFICACIÓN ELECTORAL

Entidad: SAN LUIS POTOSÍ
 Distrito Electoral Federal: 1
 Total de secciones: 143
 Total de municipios: 6
 Población: 169,359

SIMBOLOGÍA

LÍMITES
 Estatal.....
 Delegación/Municipio.....
 Seccional.....

CABECERAS
 Capital del estado.....
 Municipio.....

CLAVES GEOELECTORALES
 Distrital Federal..... **01**
 Municipal..... 001
 Vecinal..... 001
 Seccional..... **0001**

Ubicación del distrito en la entidad

Escala: 1: 1,483,079.68

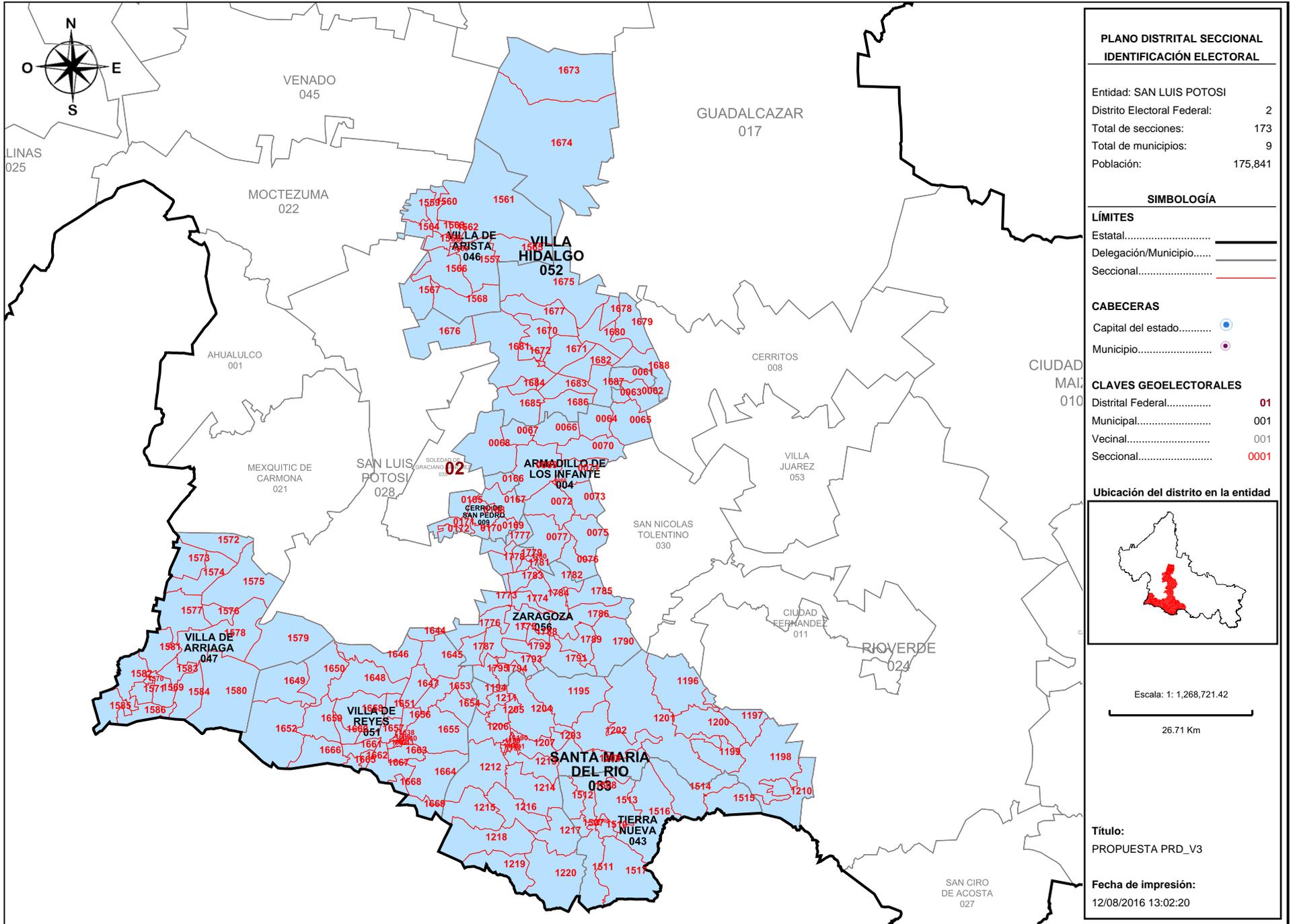
31.22 Km

Título:
PROPUESTA PRD_V3

Fecha de impresión:
12/08/2016 13:02:20

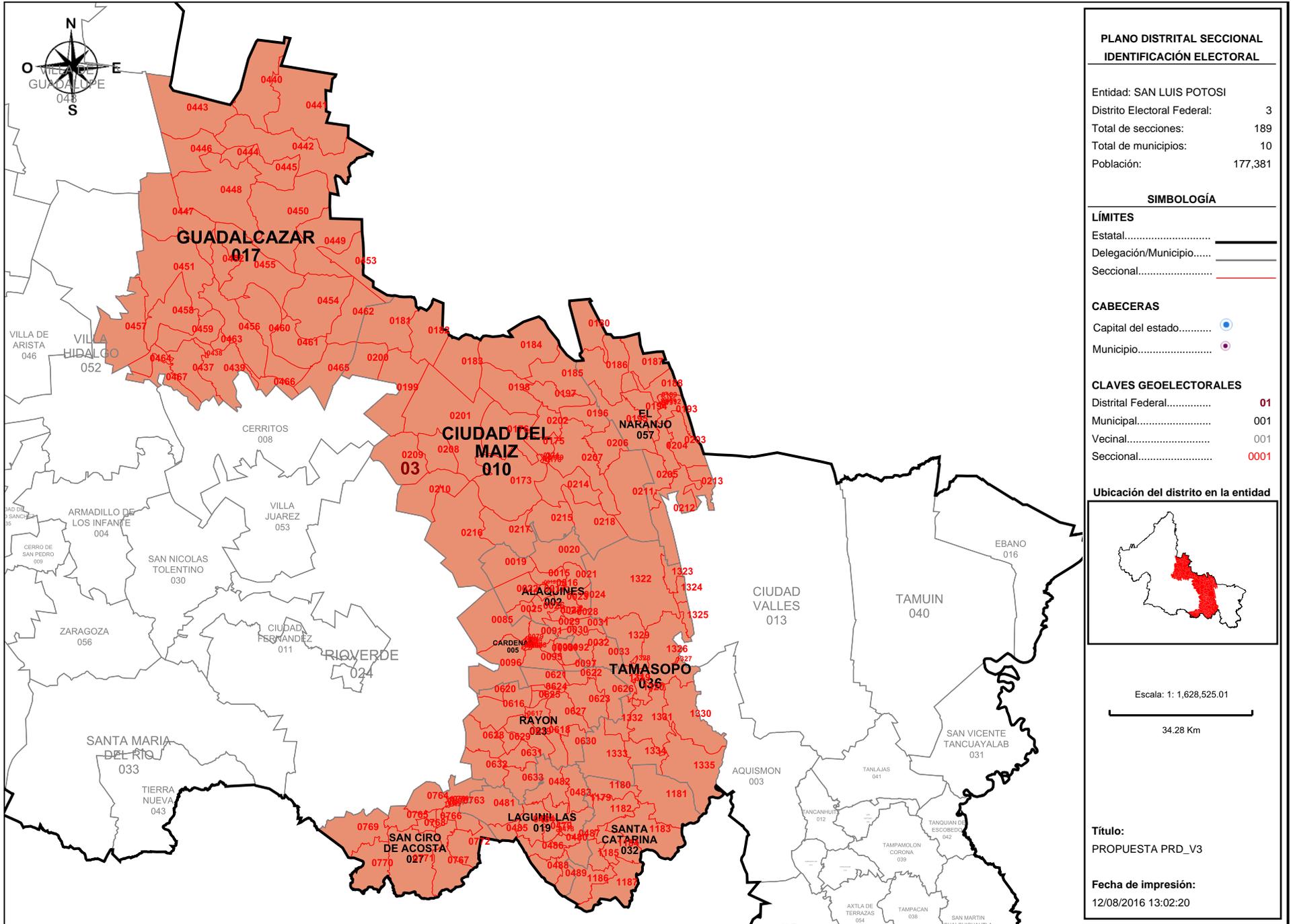
Detalles del Distrito.

Distrito:	01.
Municipios:	1. AHUALULCO, 21. MEXQUITIC DE CARMONA, 22. MOCTEZUMA, 25. SALINAS, 34. SANTO DOMINGO, 50. VILLA DE RAMOS.
Secciones:	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 555, 556, 557, 558, 559, 560, 561, 562, 563, 564, 565, 566, 567, 568, 569, 570, 571, 572, 573, 574, 575, 576, 577, 578, 579, 580, 581, 582, 583, 584, 585, 586, 587, 588, 589, 590, 591, 592, 593, 594, 596, 597, 598, 599, 600, 601, 602, 603, 604, 605, 606, 607, 608, 609, 610, 611, 612, 613, 614, 615, 724, 725, 726, 727, 728, 729, 730, 731, 732, 733, 734, 735, 736, 737, 738, 740, 741, 742, 743, 744, 745, 746, 747, 1221, 1222, 1223, 1224, 1225, 1226, 1227, 1228, 1229, 1230, 1231, 1232, 1233, 1234, 1235, 1236, 1237, 1238, 1239, 1240, 1241, 1612, 1613, 1614, 1615, 1616, 1617, 1618, 1619, 1620, 1621, 1622, 1623, 1624, 1625, 1626, 1627, 1628, 1629, 1630, 1631, 1632, 1633, 1634, 1635, 1637.
Población Total:	169,359
Desviación poblacional:	0.013543
Compacidad Geométrica:	0.655867
Costo Total:	0.669410



Detalles del Distrito.

Distrito:	02.
Municipios:	33. SANTA MARIA DEL RIO, 4. ARMADILLO DE LOS INFANTE, 43. TIERRA NUEVA, 46. VILLA DE ARISTA, 47. VILLA DE ARRIAGA, 51. VILLA DE REYES, 52. VILLA HIDALGO, 56. ZARAGOZA, 9. CERRO DE SAN PEDRO.
Secciones:	60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 75, 76, 77, 165, 166, 167, 168, 169, 170, 171, 172, 1188, 1189, 1190, 1191, 1192, 1193, 1194, 1195, 1196, 1197, 1198, 1199, 1200, 1201, 1202, 1203, 1204, 1205, 1206, 1207, 1208, 1210, 1211, 1212, 1213, 1214, 1215, 1216, 1217, 1218, 1219, 1220, 1507, 1508, 1509, 1510, 1511, 1512, 1513, 1514, 1515, 1516, 1517, 1556, 1557, 1558, 1559, 1560, 1561, 1562, 1563, 1564, 1565, 1566, 1567, 1568, 1569, 1570, 1571, 1572, 1573, 1574, 1575, 1576, 1577, 1578, 1579, 1580, 1581, 1582, 1583, 1584, 1585, 1586, 1638, 1639, 1640, 1641, 1642, 1643, 1644, 1645, 1646, 1647, 1648, 1649, 1650, 1651, 1652, 1653, 1654, 1655, 1656, 1657, 1658, 1659, 1660, 1661, 1662, 1663, 1664, 1665, 1666, 1667, 1668, 1669, 1670, 1671, 1672, 1673, 1674, 1675, 1676, 1677, 1678, 1679, 1680, 1681, 1682, 1683, 1684, 1685, 1686, 1687, 1688, 1773, 1774, 1775, 1776, 1777, 1778, 1779, 1780, 1781, 1782, 1783, 1784, 1785, 1786, 1787, 1788, 1789, 1790, 1791, 1792, 1793, 1794, 1795.
Población Total:	175,841
Desviación poblacional:	0.018045
Compacidad Geométrica:	0.700085
Costo Total:	0.718129



PLANO DISTRITAL SECCIONAL
IDENTIFICACIÓN ELECTORAL

Entidad: SAN LUIS POTOSÍ
 Distrito Electoral Federal: 3
 Total de secciones: 189
 Total de municipios: 10
 Población: 177,381

SIMBOLOGÍA

LÍMITES
 Estatal.....
 Delegación/Municipio.....
 Seccional.....

CABECERAS
 Capital del estado.....
 Municipio.....

CLAVES GEOELECTORALES
 Distrital Federal..... 01
 Municipal..... 001
 Vecinal..... 001
 Seccional..... 0001

Ubicación del distrito en la entidad



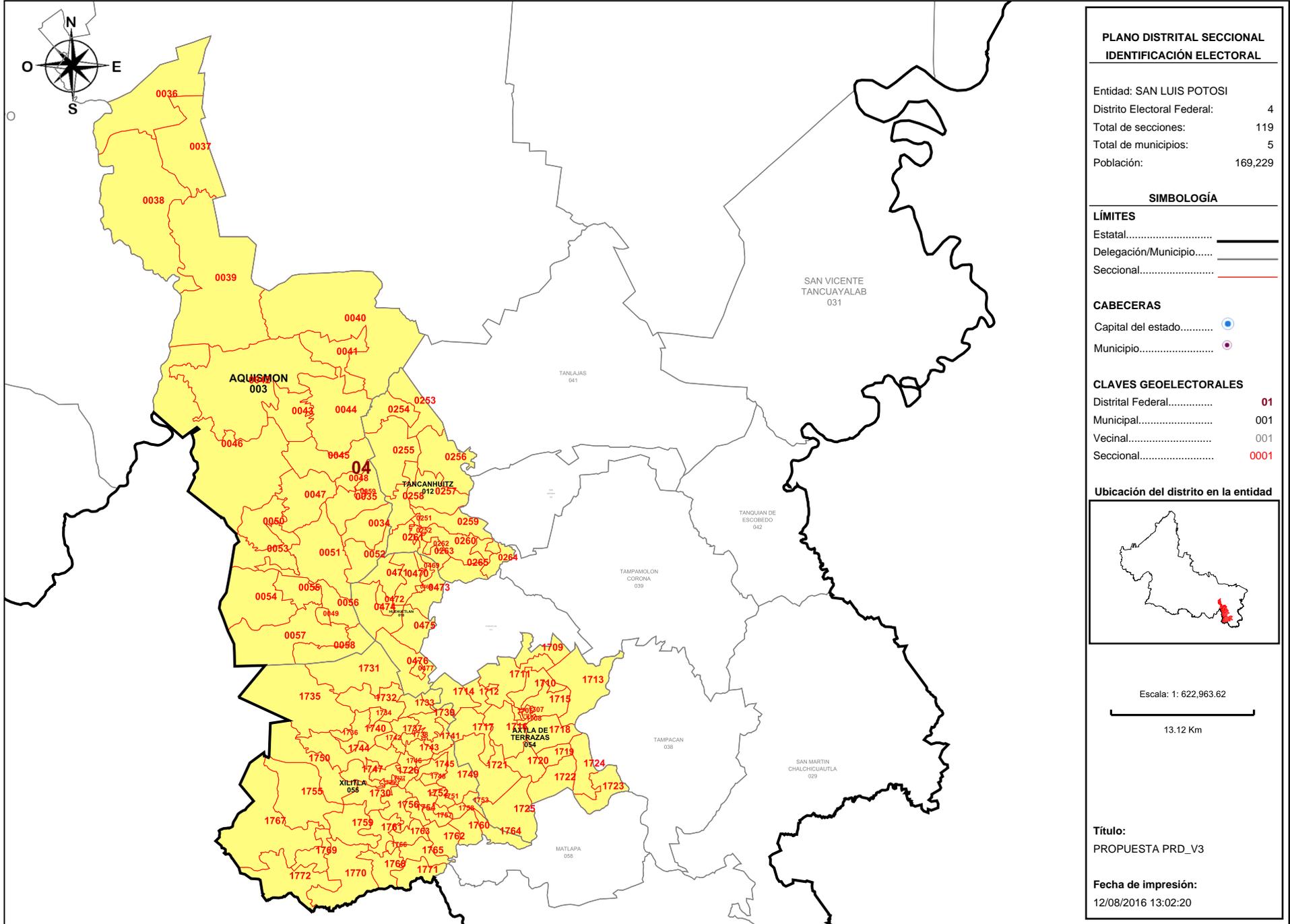
Escala: 1: 1,628,525.01
 34.28 Km

Título:
PROPUESTA PRD_V3

Fecha de impresión:
12/08/2016 13:02:20

Detalles del Distrito.

Distrito:	03.
Municipios:	10. CIUDAD DEL MAIZ, 17. GUADALCAZAR, 19. LAGUNILLAS, 2. ALAQUINES, 23. RAYON, 27. SAN CIRO DE ACOSTA, 32. SANTA CATARINA, 36. TAMASOPO, 5. CARDENAS, 57. EL NARANJO.
Secciones:	15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 173, 174, 175, 176, 177, 178, 179, 180, 181, 182, 183, 184, 185, 186, 187, 188, 189, 190, 191, 192, 193, 194, 195, 196, 197, 198, 199, 200, 201, 202, 203, 204, 205, 206, 207, 208, 209, 210, 211, 212, 213, 214, 215, 216, 217, 218, 219, 437, 438, 439, 440, 441, 442, 443, 444, 445, 446, 447, 448, 449, 450, 451, 452, 453, 454, 455, 456, 457, 458, 459, 460, 461, 462, 463, 464, 465, 466, 467, 478, 479, 480, 481, 482, 483, 484, 485, 486, 487, 488, 489, 616, 617, 618, 619, 620, 621, 622, 623, 624, 625, 626, 627, 628, 629, 630, 631, 632, 633, 757, 758, 759, 760, 761, 762, 763, 764, 765, 766, 767, 768, 769, 770, 771, 772, 1179, 1180, 1181, 1182, 1183, 1184, 1185, 1186, 1187, 1319, 1320, 1321, 1322, 1323, 1324, 1325, 1326, 1327, 1328, 1329, 1330, 1331, 1332, 1333, 1334, 1335.
Población Total:	177,381
Desviación poblacional:	0.037594
Compacidad Geométrica:	0.676867
Costo Total:	0.714461



PLANO DISTRITAL SECCIONAL
IDENTIFICACIÓN ELECTORAL

Entidad: SAN LUIS POTOSÍ
 Distrito Electoral Federal: 4
 Total de secciones: 119
 Total de municipios: 5
 Población: 169,229

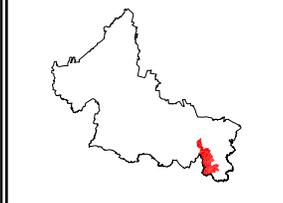
SIMBOLOGÍA

LÍMITES
 Estatal.....
 Delegación/Municipio.....
 Seccional.....

CABECERAS
 Capital del estado.....
 Municipio.....

CLAVES GEOELECTORALES
 Distrital Federal..... 01
 Municipal..... 001
 Vecinal..... 001
 Seccional..... 0001

Ubicación del distrito en la entidad



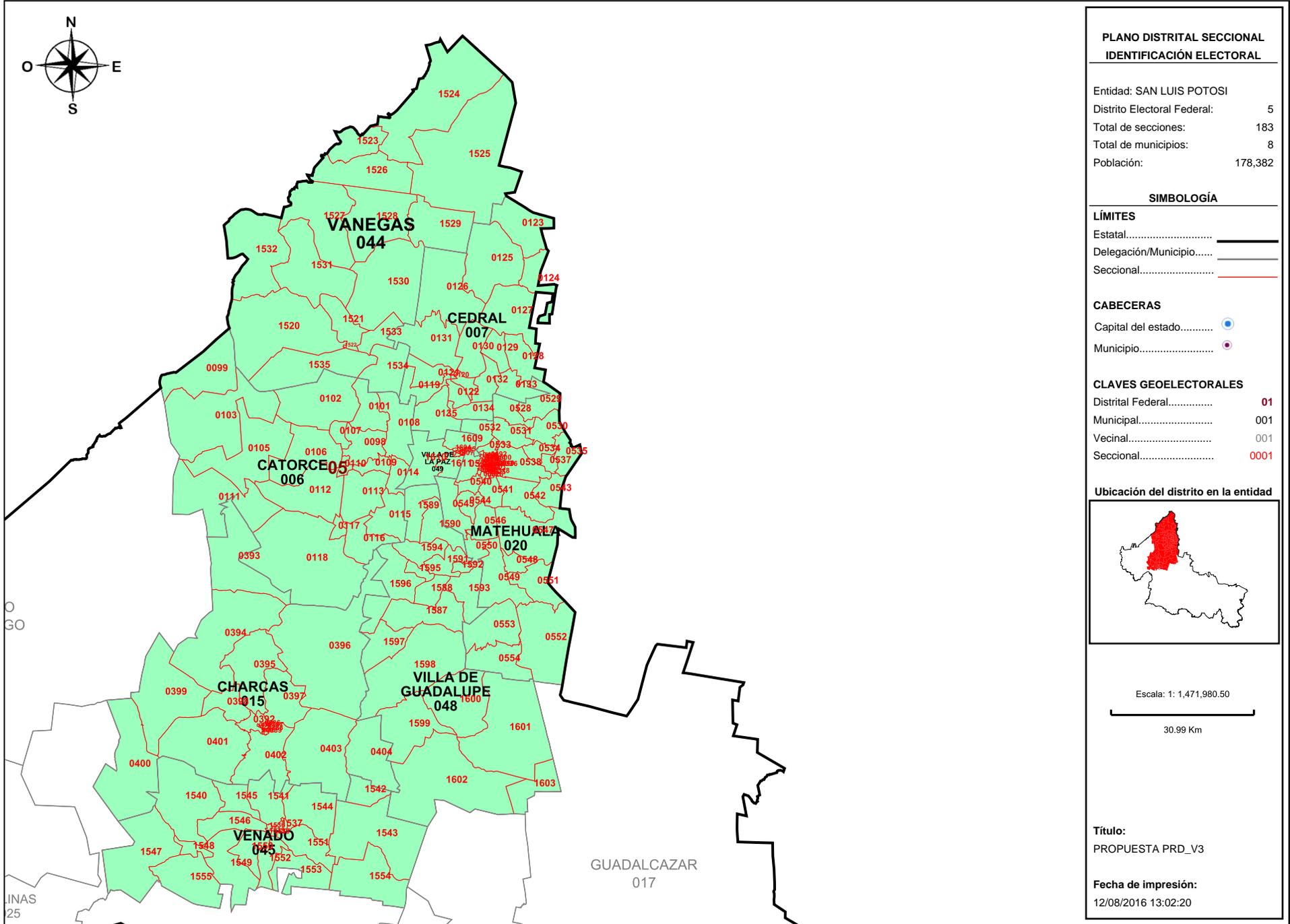
Escala: 1: 622,963.62
 13.12 Km

Título:
PROPUESTA PRD_V3

Fecha de impresión:
12/08/2016 13:02:20

Detalles del Distrito.

Distrito:	04.
Municipios:	12. TANCANHUITZ, 18. HUEHUETLAN, 3. AQUISMON, 54. AXTLA DE TERRAZAS, 55. XILITLA.
Secciones:	34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 251, 252, 253, 254, 255, 256, 257, 258, 259, 260, 261, 262, 263, 264, 265, 468, 469, 470, 471, 472, 473, 474, 475, 476, 477, 1705, 1706, 1707, 1708, 1709, 1710, 1711, 1712, 1713, 1714, 1715, 1716, 1717, 1718, 1719, 1720, 1721, 1722, 1723, 1724, 1725, 1726, 1727, 1728, 1729, 1730, 1731, 1732, 1733, 1734, 1735, 1736, 1737, 1738, 1739, 1740, 1741, 1742, 1743, 1744, 1745, 1746, 1747, 1748, 1749, 1750, 1751, 1752, 1753, 1754, 1755, 1756, 1757, 1758, 1759, 1760, 1761, 1762, 1763, 1764, 1765, 1766, 1767, 1768, 1769, 1770, 1771, 1772.
Población Total:	169,229
Desviación poblacional:	0.014738
Compacidad Geométrica:	0.529307
Costo Total:	0.544046



PLANO DISTRITAL SECCIONAL
IDENTIFICACIÓN ELECTORAL

Entidad: SAN LUIS POTOSÍ
 Distrito Electoral Federal: 5
 Total de secciones: 183
 Total de municipios: 8
 Población: 178,382

SIMBOLOGÍA

LÍMITES

Estatal.....
 Delegación/Municipio.....
 Seccional.....

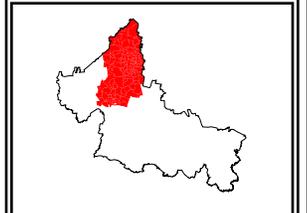
CABECERAS

Capital del estado.....
 Municipio.....

CLAVES GEOELECTORALES

Distrital Federal..... **01**
 Municipal..... 001
 Vecinal..... 001
 Seccional..... **0001**

Ubicación del distrito en la entidad



Escala: 1: 1,471,980.50



Título:

PROPUESTA PRD_V3

Fecha de impresión:

12/08/2016 13:02:20

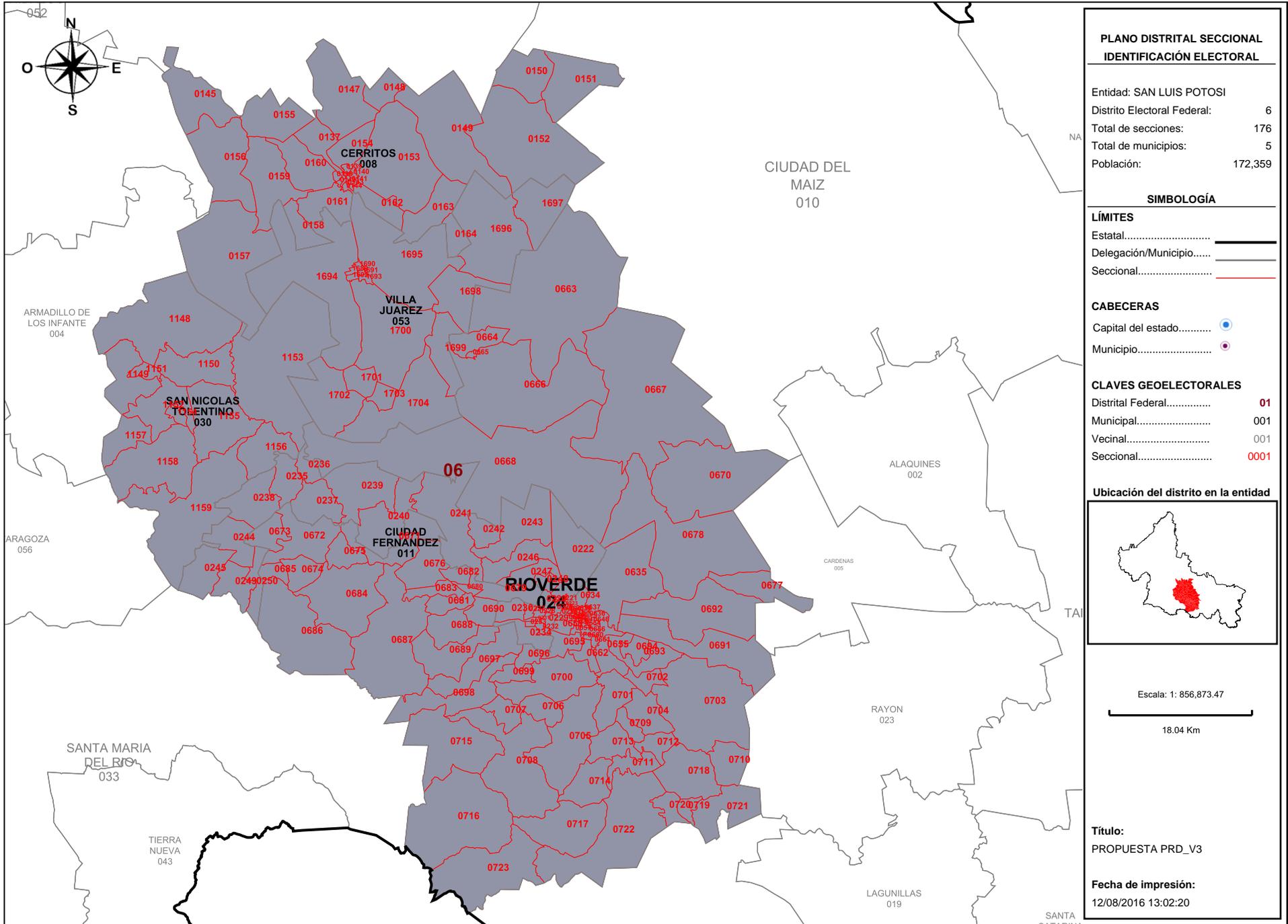
GO

INAS
25

GUADALCAZAR
017

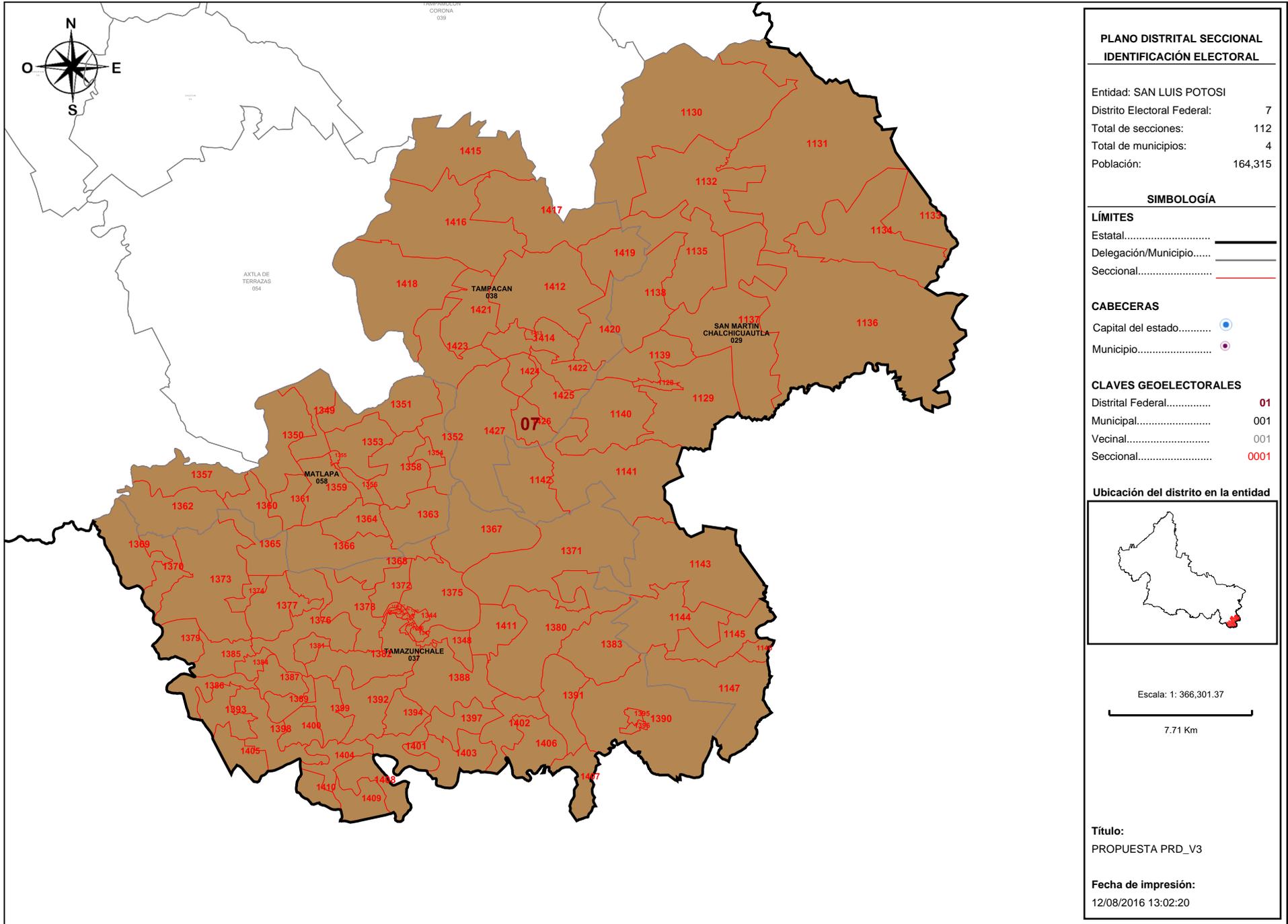
Detalles del Distrito.

Distrito:	05.
Municipios:	15. CHARCAS, 20. MATEHUALA, 44. VANEGAS, 45. VENADO, 48. VILLA DE GUADALUPE, 49. VILLA DE LA PAZ, 6. CATORCE, 7. CEDRAL.
Secciones:	98, 99, 101, 102, 103, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135, 384, 385, 386, 387, 388, 389, 390, 391, 392, 393, 394, 395, 396, 397, 398, 399, 400, 401, 402, 403, 404, 490, 491, 492, 493, 494, 495, 496, 497, 498, 499, 500, 501, 502, 503, 504, 505, 506, 507, 508, 509, 510, 511, 512, 513, 514, 515, 516, 517, 518, 519, 520, 521, 522, 523, 524, 525, 526, 527, 528, 529, 530, 531, 532, 533, 534, 535, 536, 537, 538, 539, 540, 541, 542, 543, 544, 545, 546, 547, 548, 549, 550, 551, 552, 553, 554, 1520, 1521, 1522, 1523, 1524, 1525, 1526, 1527, 1528, 1529, 1530, 1531, 1532, 1533, 1534, 1535, 1536, 1537, 1538, 1539, 1540, 1541, 1542, 1543, 1544, 1545, 1546, 1547, 1548, 1549, 1550, 1551, 1552, 1553, 1554, 1555, 1587, 1588, 1589, 1590, 1591, 1592, 1593, 1594, 1595, 1596, 1597, 1598, 1599, 1600, 1601, 1602, 1603, 1604, 1605, 1606, 1607, 1608, 1609, 1610, 1611.
Población Total:	178,382
Desviación poblacional:	0.054107
Compacidad Geométrica:	0.279850
Costo Total:	0.333957



Detalles del Distrito.

Distrito:	06.
Municipios:	11. CIUDAD FERNANDEZ, 24. RIOVERDE, 30. SAN NICOLAS TOLENTINO, 53. VILLA JUAREZ, 8. CERRITOS.
Secciones:	136, 137, 138, 139, 140, 141, 142, 143, 144, 145, 147, 148, 149, 150, 151, 152, 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161, 162, 163, 164, 220, 221, 222, 223, 224, 225, 226, 227, 228, 229, 230, 231, 232, 233, 234, 235, 236, 237, 238, 239, 240, 241, 242, 243, 244, 245, 246, 247, 248, 249, 250, 634, 635, 636, 637, 638, 639, 640, 641, 642, 643, 644, 645, 646, 647, 648, 649, 650, 651, 652, 653, 654, 655, 656, 657, 658, 659, 660, 661, 662, 663, 664, 665, 666, 667, 668, 670, 671, 672, 673, 674, 675, 676, 677, 678, 679, 680, 681, 682, 683, 684, 685, 686, 687, 688, 689, 690, 691, 692, 693, 694, 695, 696, 697, 698, 699, 700, 701, 702, 703, 704, 705, 706, 707, 708, 709, 710, 711, 712, 713, 714, 715, 716, 717, 718, 719, 720, 721, 722, 723, 1148, 1149, 1150, 1151, 1152, 1153, 1154, 1155, 1156, 1157, 1158, 1159, 1689, 1690, 1691, 1692, 1693, 1694, 1695, 1696, 1697, 1698, 1699, 1700, 1701, 1702, 1703, 1704.
Población Total:	172,359
Desviación poblacional:	0.000000
Compacidad Geométrica:	0.284884
Costo Total:	0.284884



**PLANO DISTRITAL SECCIONAL
IDENTIFICACIÓN ELECTORAL**

Entidad: SAN LUIS POTOSÍ
 Distrito Electoral Federal: 7
 Total de secciones: 112
 Total de municipios: 4
 Población: 164,315

SIMBOLOGÍA

LÍMITES
 Estatal.....
 Delegación/Municipio.....
 Seccional.....

CABECERAS
 Capital del estado.....
 Municipio.....

CLAVES GEOELECTORALES
 Distrital Federal..... 01
 Municipal..... 001
 Vecinal..... 001
 Seccional..... 0001

Ubicación del distrito en la entidad



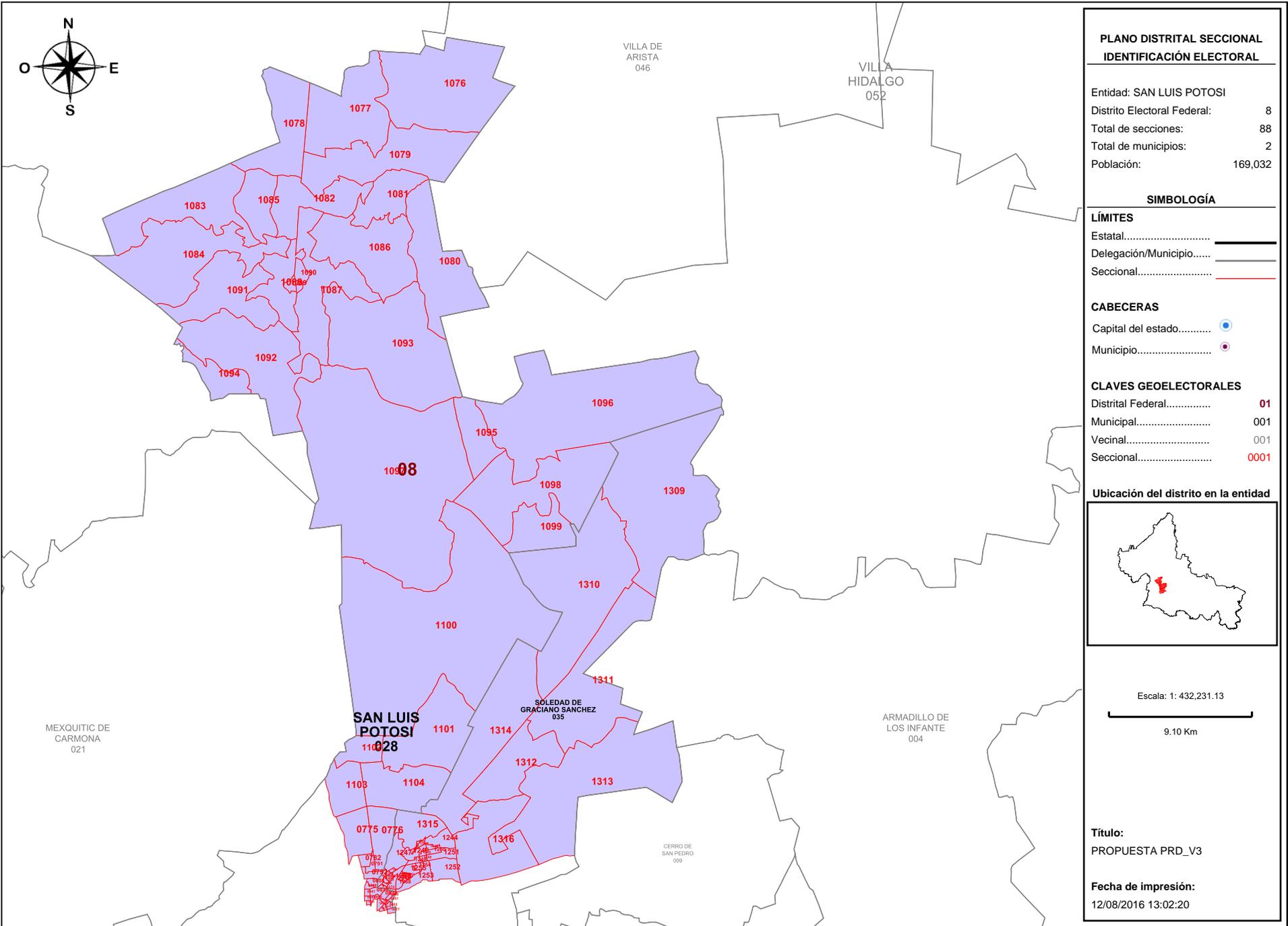
Escala: 1: 366,301.37
 7.71 Km

Título:
 PROPUESTA PRD_V3

Fecha de impresión:
 12/08/2016 13:02:20

Detalles del Distrito.

Distrito:	07.
Municipios:	29. SAN MARTIN CHALCHICUAUTLA, 37. TAMAZUNCHALE, 38. TAMPACAN, 58. MATLAPA.
Secciones:	1128, 1129, 1130, 1131, 1132, 1133, 1134, 1135, 1136, 1137, 1138, 1139, 1140, 1141, 1142, 1143, 1144, 1145, 1146, 1147, 1336, 1337, 1338, 1339, 1340, 1341, 1342, 1343, 1344, 1345, 1346, 1347, 1348, 1349, 1350, 1351, 1352, 1353, 1354, 1355, 1356, 1357, 1358, 1359, 1360, 1361, 1362, 1363, 1364, 1365, 1366, 1367, 1368, 1369, 1370, 1371, 1372, 1373, 1374, 1375, 1376, 1377, 1378, 1379, 1380, 1381, 1382, 1383, 1384, 1385, 1386, 1387, 1388, 1389, 1390, 1391, 1392, 1393, 1394, 1395, 1396, 1397, 1398, 1399, 1400, 1401, 1402, 1403, 1404, 1405, 1406, 1407, 1408, 1409, 1410, 1411, 1412, 1413, 1414, 1415, 1416, 1417, 1418, 1419, 1420, 1421, 1422, 1423, 1424, 1425, 1426, 1427.
Población Total:	164,315
Desviación poblacional:	0.097008
Compacidad Geométrica:	0.448797
Costo Total:	0.545805



PLANO DISTRITAL SECCIONAL IDENTIFICACIÓN ELECTORAL

Entidad: SAN LUIS POTOSI
 Distrito Electoral Federal: 8
 Total de secciones: 88
 Total de municipios: 2
 Población: 169,032

SIMBOLOGÍA

LÍMITES
 Estatal.....
 Delegación/Municipio.....
 Seccional.....

CABECERAS
 Capital del estado.....
 Municipio.....

CLAVES GEOELECTORALES
 Distrital Federal..... 01
 Municipal..... 001
 Vecinal..... 001
 Seccional..... 0001

Ubicación del distrito en la entidad



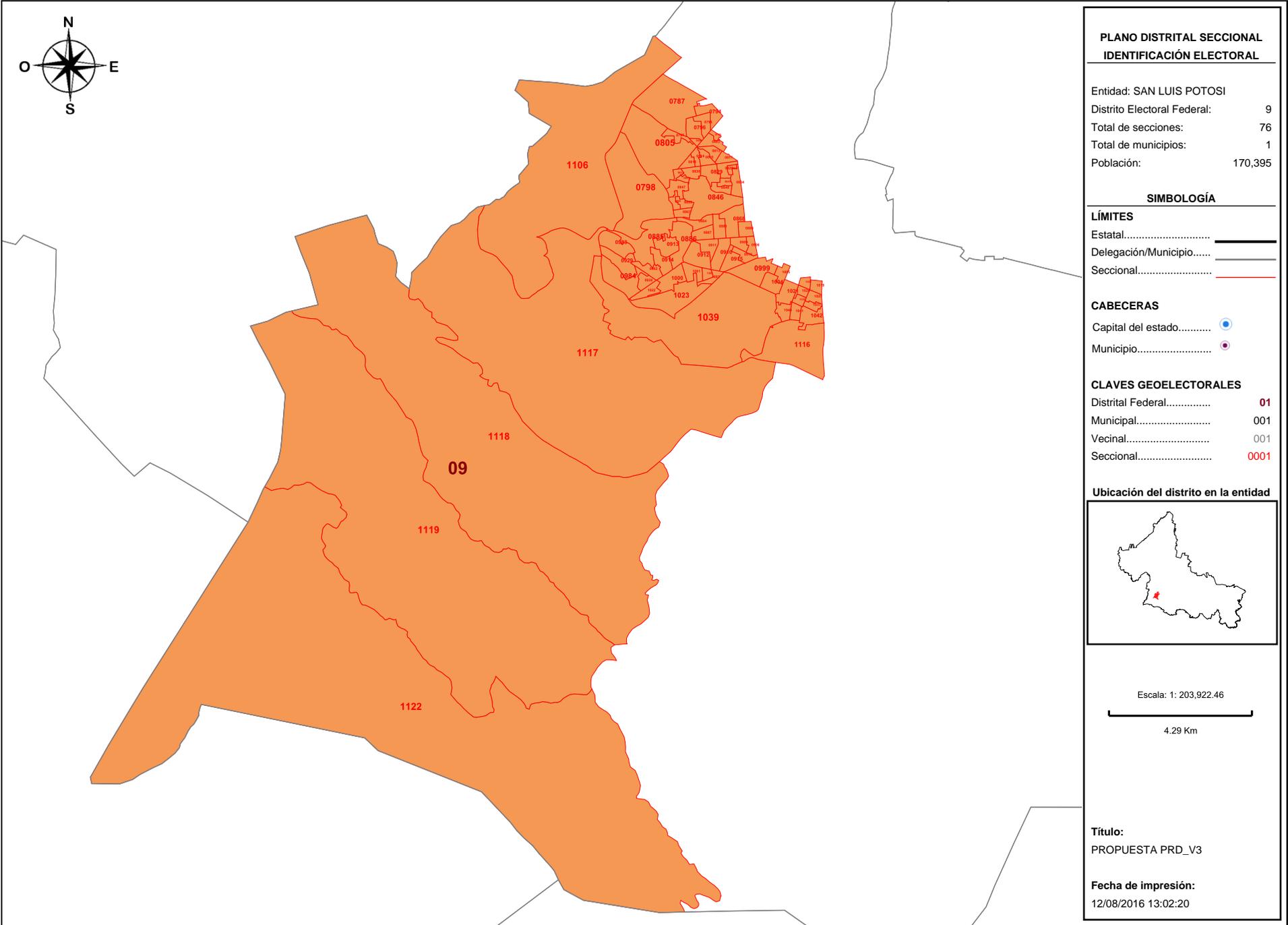
Escala: 1: 432,231.13
 9.10 Km

Título:
 PROPUESTA PRD_V3

Fecha de impresión:
 12/08/2016 13:02:20

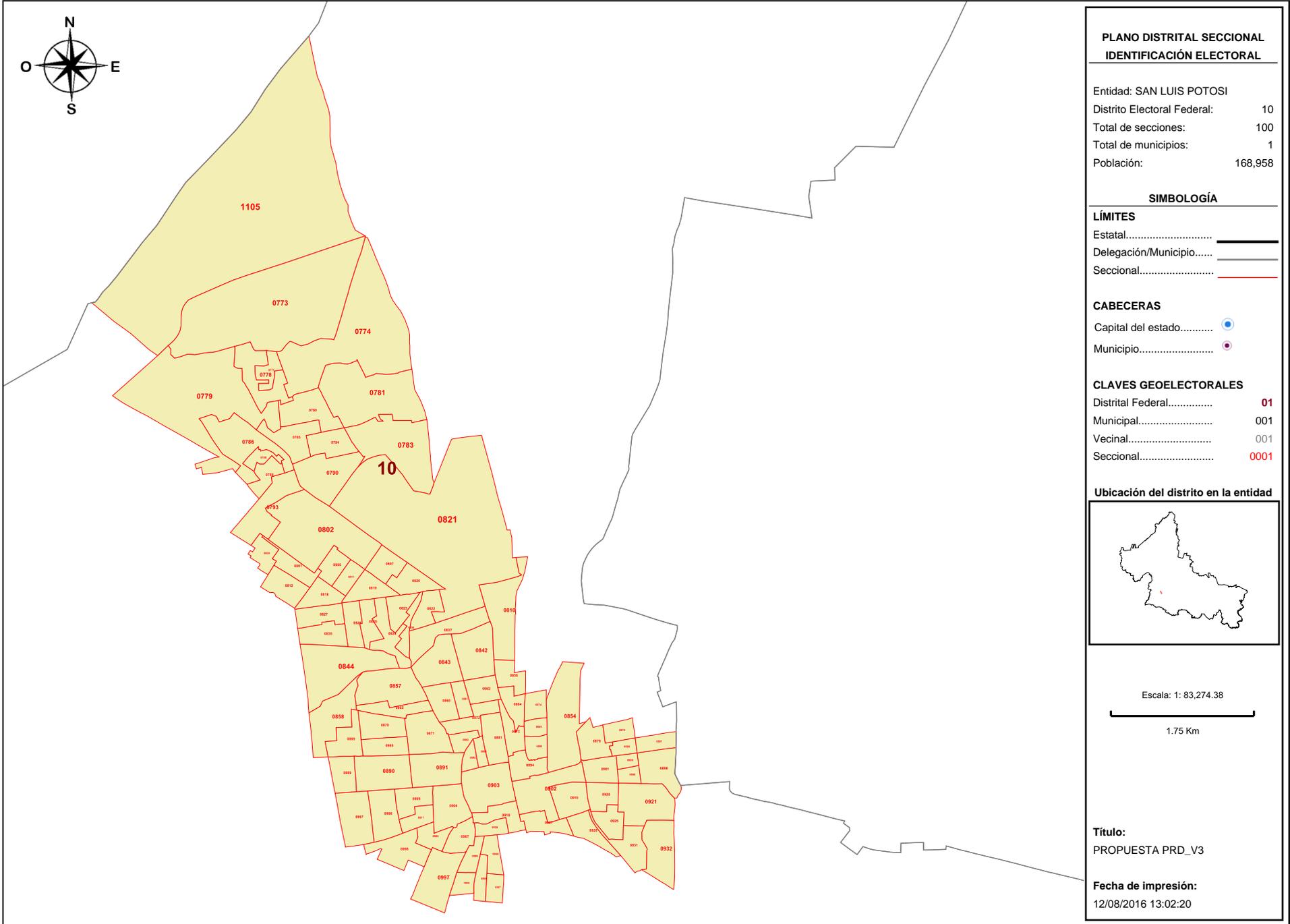
Detalles del Distrito.

Distrito:	08.
Municipios:	28. SAN LUIS POTOSI, 35. SOLEDAD DE GRACIANO SANCHEZ.
Secciones:	775, 776, 782, 791, 792, 808, 809, 838, 839, 840, 841, 849, 850, 851, 852, 853, 855, 863, 875, 876, 877, 1076, 1077, 1078, 1079, 1080, 1081, 1082, 1083, 1084, 1085, 1086, 1087, 1088, 1089, 1090, 1091, 1092, 1093, 1094, 1095, 1096, 1097, 1098, 1099, 1100, 1101, 1102, 1103, 1104, 1242, 1243, 1244, 1245, 1246, 1247, 1248, 1249, 1250, 1251, 1252, 1253, 1254, 1255, 1256, 1257, 1258, 1259, 1260, 1261, 1262, 1263, 1264, 1265, 1266, 1267, 1268, 1269, 1270, 1309, 1310, 1311, 1312, 1313, 1314, 1315, 1316, 1318.
Población Total:	169,032
Desviación poblacional:	0.016646
Compacidad Geométrica:	0.356126
Costo Total:	0.372772



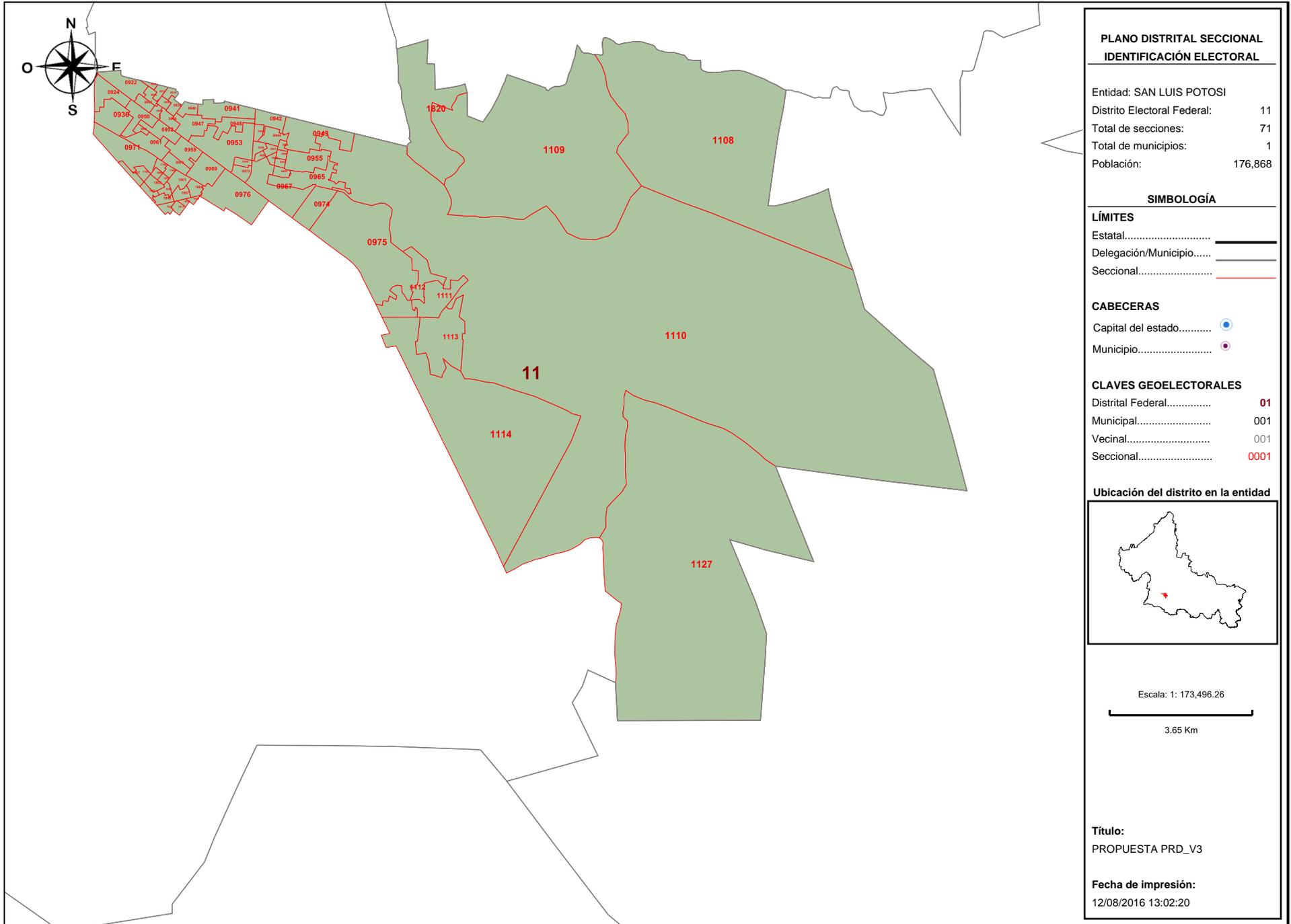
Detalles del Distrito.

Distrito:	09.
Municipios:	28. SAN LUIS POTOSI.
Secciones:	787, 794, 795, 796, 797, 798, 799, 803, 804, 805, 813, 814, 815, 816, 817, 828, 829, 830, 831, 832, 833, 834, 845, 846, 847, 848, 859, 866, 867, 868, 883, 884, 885, 886, 887, 888, 908, 909, 910, 911, 912, 913, 914, 915, 916, 929, 930, 982, 983, 984, 999, 1000, 1001, 1002, 1003, 1004, 1005, 1019, 1020, 1021, 1022, 1023, 1024, 1025, 1037, 1038, 1039, 1040, 1041, 1042, 1106, 1116, 1117, 1118, 1119, 1122.
Población Total:	170,395
Desviación poblacional:	0.005822
Compacidad Geométrica:	0.285651
Costo Total:	0.291474



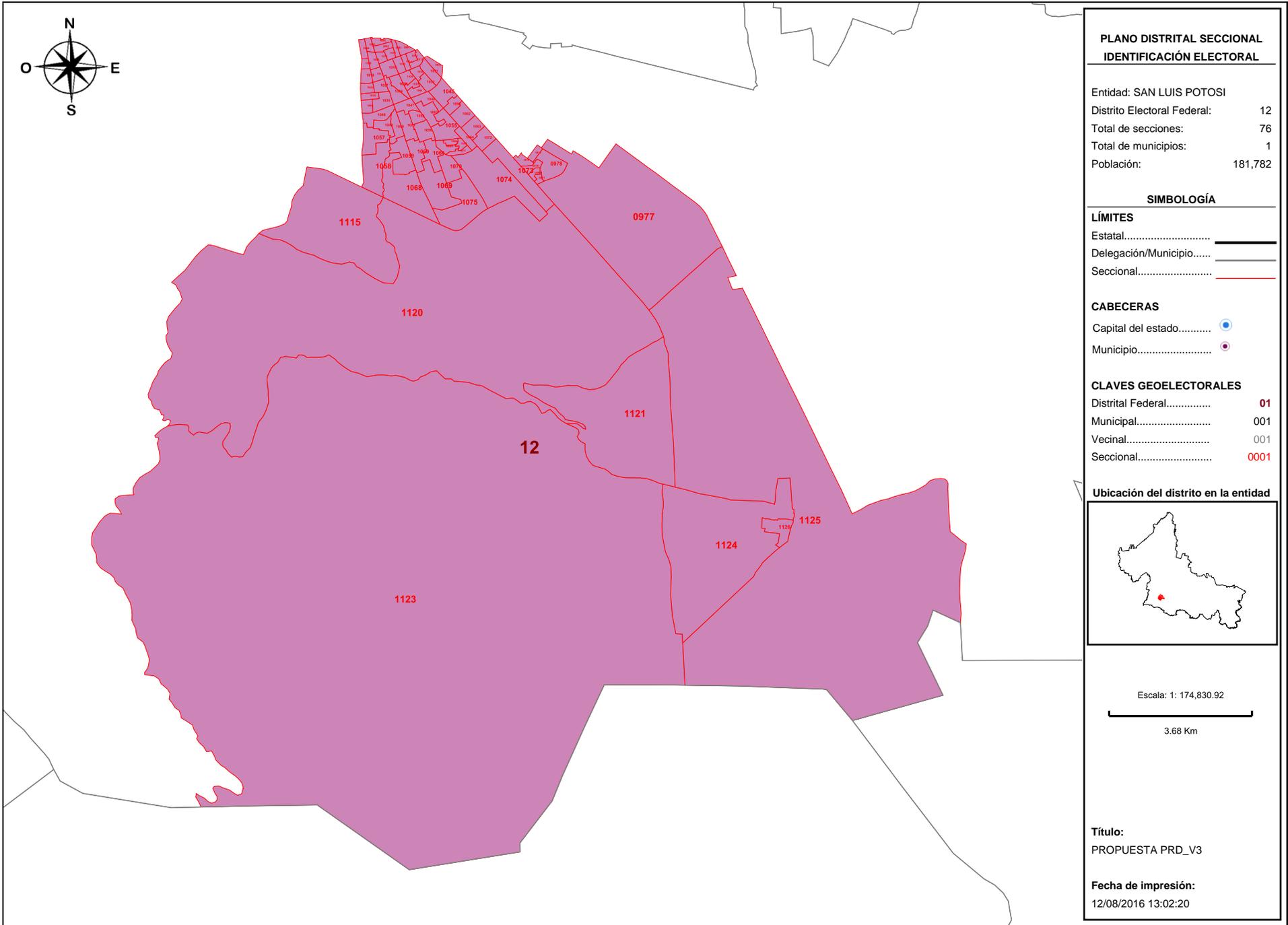
Detalles del Distrito.

Distrito:	10.
Municipios:	28. SAN LUIS POTOSI.
Secciones:	773, 774, 777, 778, 779, 780, 781, 783, 784, 785, 786, 788, 789, 790, 793, 800, 801, 802, 806, 807, 810, 811, 812, 818, 819, 820, 821, 822, 823, 824, 825, 826, 827, 835, 836, 837, 842, 843, 844, 854, 856, 857, 858, 860, 861, 862, 864, 865, 869, 870, 871, 872, 873, 874, 878, 879, 880, 881, 882, 889, 890, 891, 892, 893, 894, 895, 896, 897, 898, 899, 900, 901, 902, 903, 904, 905, 906, 907, 917, 918, 919, 920, 921, 925, 926, 927, 928, 931, 932, 985, 986, 987, 988, 989, 996, 997, 998, 1006, 1007, 1105.
Población Total:	168,958
Desviación poblacional:	0.017393
Compacidad Geométrica:	0.345862
Costo Total:	0.363256



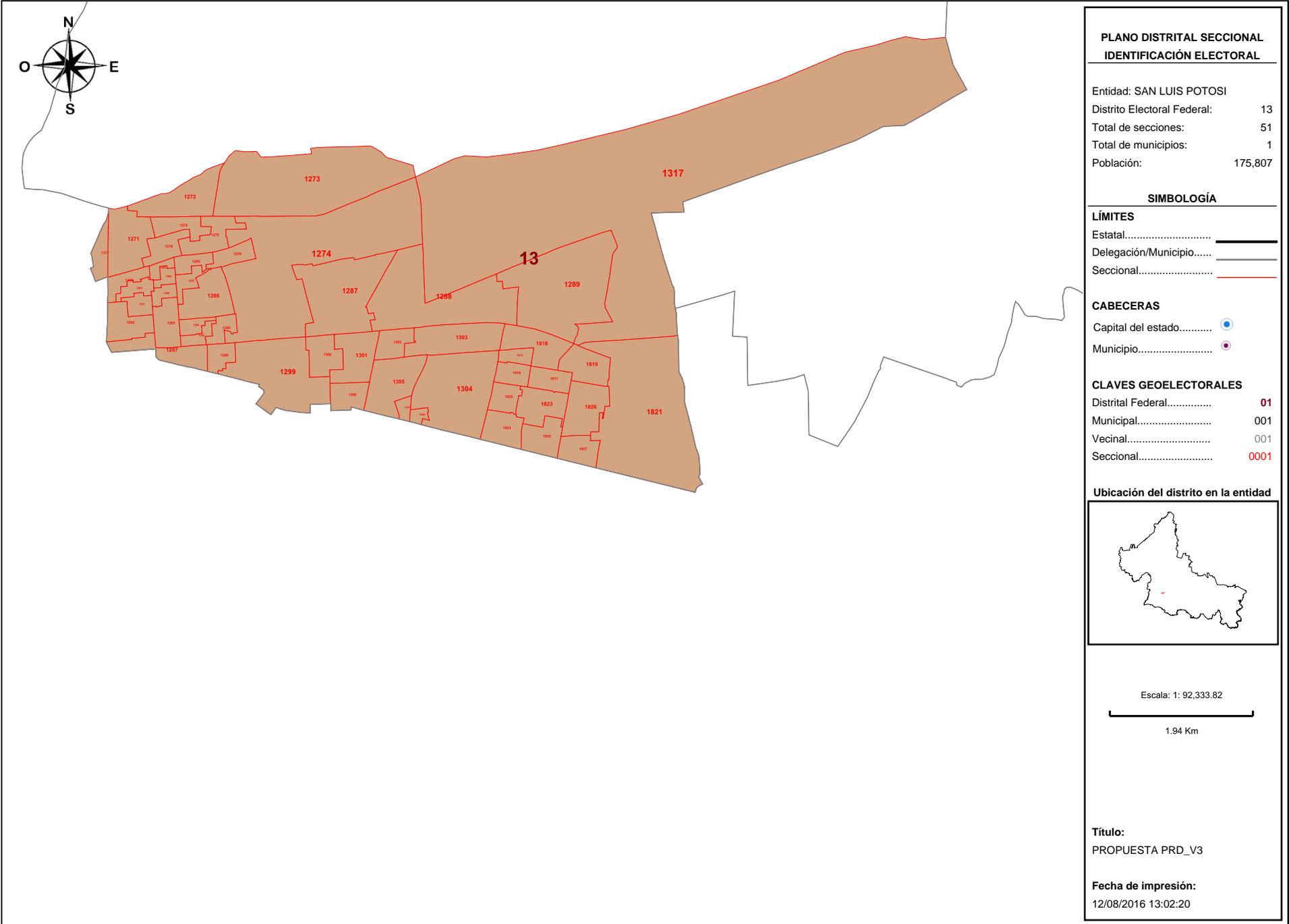
Detalles del Distrito.

Distrito:	11.
Municipios:	28. SAN LUIS POTOSI.
Secciones:	922, 923, 924, 933, 934, 935, 936, 937, 938, 939, 940, 941, 942, 943, 944, 945, 946, 947, 948, 949, 950, 952, 953, 954, 955, 956, 957, 958, 959, 960, 961, 962, 963, 964, 965, 966, 967, 968, 969, 970, 971, 973, 974, 975, 976, 1108, 1109, 1110, 1111, 1112, 1113, 1114, 1127, 1796, 1797, 1798, 1799, 1800, 1801, 1802, 1803, 1804, 1805, 1806, 1807, 1808, 1809, 1810, 1811, 1812, 1820.
Población Total:	176,868
Desviación poblacional:	0.030294
Compacidad Geométrica:	0.310304
Costo Total:	0.340598



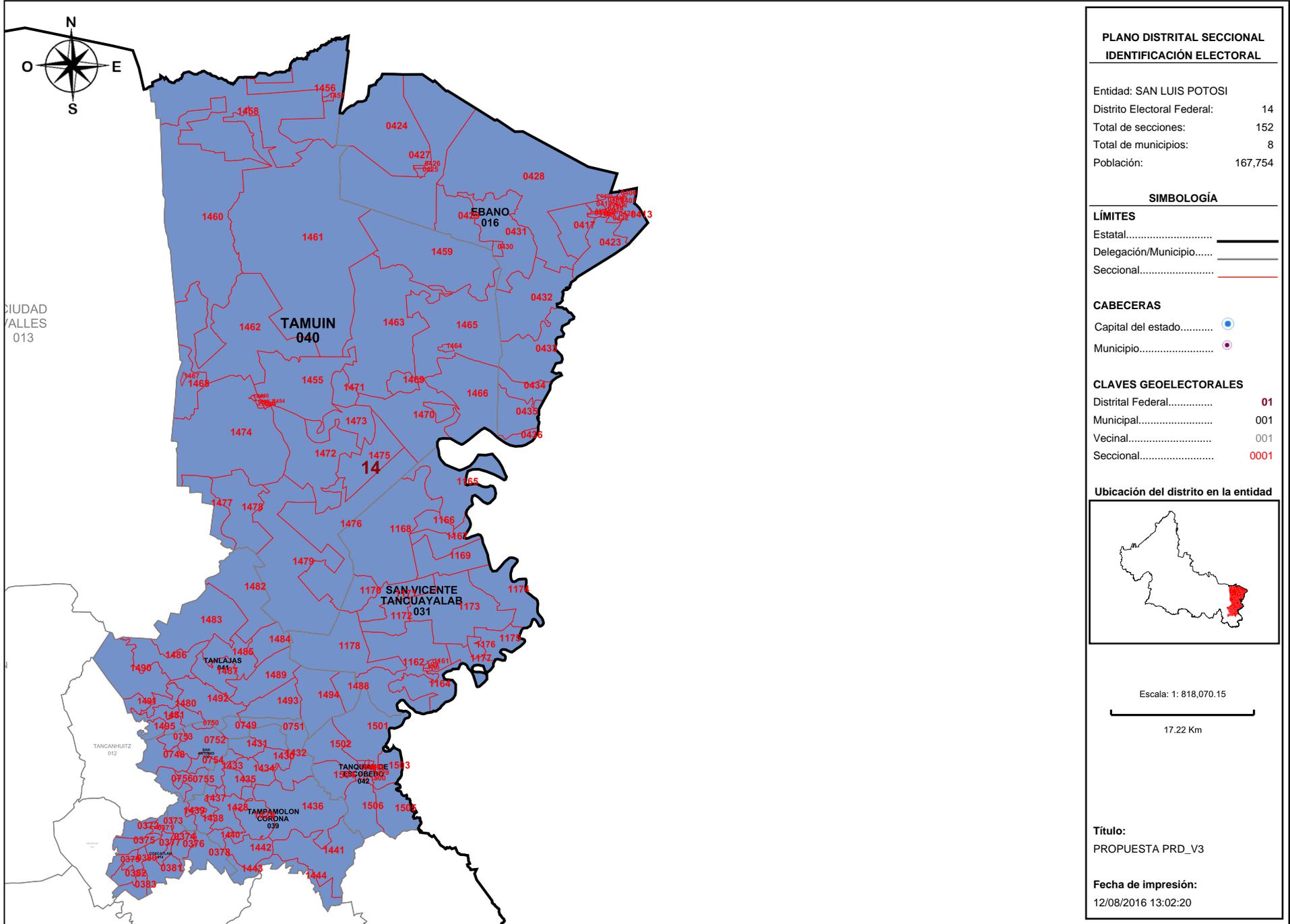
Detalles del Distrito.

Distrito:	12.
Municipios:	28. SAN LUIS POTOSI.
Secciones:	951, 977, 978, 979, 980, 981, 990, 991, 992, 993, 994, 995, 1008, 1009, 1010, 1011, 1012, 1013, 1014, 1015, 1016, 1017, 1018, 1026, 1027, 1028, 1029, 1030, 1031, 1032, 1033, 1034, 1035, 1036, 1043, 1044, 1045, 1046, 1047, 1048, 1049, 1050, 1051, 1052, 1053, 1054, 1055, 1056, 1057, 1058, 1059, 1060, 1061, 1062, 1063, 1064, 1065, 1066, 1067, 1068, 1069, 1070, 1071, 1072, 1073, 1074, 1075, 1115, 1120, 1121, 1123, 1124, 1125, 1126, 1813, 1814.
Población Total:	181,782
Desviación poblacional:	0.132576
Compacidad Geométrica:	0.135366
Costo Total:	0.267942



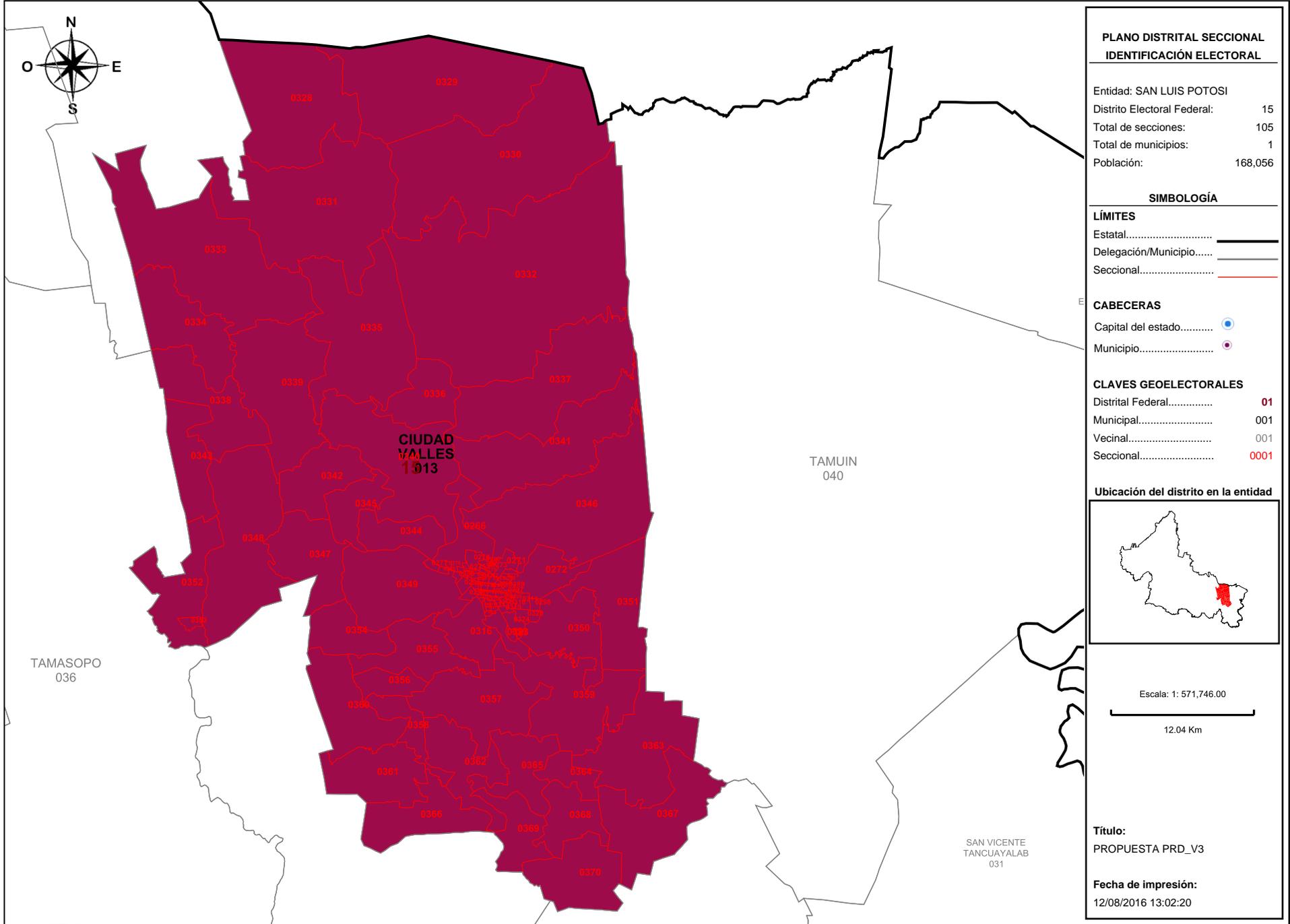
Detalles del Distrito.

Distrito:	13.
Municipios:	35. SOLEDAD DE GRACIANO SANCHEZ.
Secciones:	1271, 1272, 1273, 1274, 1275, 1276, 1277, 1278, 1279, 1280, 1281, 1282, 1283, 1284, 1285, 1286, 1287, 1288, 1289, 1290, 1291, 1292, 1293, 1294, 1295, 1296, 1297, 1298, 1299, 1300, 1301, 1302, 1303, 1304, 1305, 1306, 1307, 1308, 1317, 1815, 1816, 1817, 1818, 1819, 1821, 1822, 1823, 1824, 1825, 1826, 1827.
Población Total:	175,807
Desviación poblacional:	0.017693
Compacidad Geométrica:	0.227501
Costo Total:	0.245195



Detalles del Distrito.

Distrito:	14.
Municipios:	14. COXCATLAN, 16. EBANO, 26. SAN ANTONIO, 31. SAN VICENTE TANCUAYALAB, 39. TAMPAMOLON CORONA, 40. TAMUIN, 41. TANLAJAS, 42. TANQUIAN DE ESCOBEDO.
Secciones:	371, 372, 373, 374, 375, 376, 377, 378, 379, 380, 381, 382, 383, 405, 406, 407, 408, 409, 410, 411, 412, 413, 414, 415, 416, 417, 418, 419, 420, 421, 422, 423, 424, 425, 426, 427, 428, 429, 430, 431, 432, 433, 434, 435, 436, 748, 749, 750, 751, 752, 753, 754, 755, 756, 1160, 1161, 1162, 1163, 1164, 1165, 1166, 1167, 1168, 1169, 1170, 1171, 1172, 1173, 1174, 1175, 1176, 1177, 1178, 1428, 1429, 1430, 1431, 1432, 1433, 1434, 1435, 1436, 1437, 1438, 1439, 1440, 1441, 1442, 1443, 1444, 1445, 1446, 1447, 1448, 1449, 1450, 1451, 1452, 1453, 1454, 1455, 1456, 1457, 1458, 1459, 1460, 1461, 1462, 1463, 1464, 1465, 1466, 1467, 1468, 1469, 1470, 1471, 1472, 1473, 1474, 1475, 1476, 1477, 1478, 1479, 1480, 1481, 1482, 1483, 1484, 1485, 1486, 1487, 1488, 1489, 1490, 1491, 1492, 1493, 1494, 1495, 1496, 1497, 1498, 1499, 1500, 1501, 1502, 1503, 1504, 1505, 1506.
Población Total:	167,754
Desviación poblacional:	0.031845
Compacidad Geométrica:	0.446782
Costo Total:	0.478627



Detalles del Distrito.

Distrito:	15.
Municipios:	13. CIUDAD VALLES.
Secciones:	266, 267, 268, 269, 270, 271, 272, 273, 274, 275, 276, 277, 278, 279, 280, 281, 282, 283, 284, 285, 286, 287, 288, 289, 290, 291, 292, 293, 294, 295, 296, 297, 298, 299, 300, 301, 302, 303, 304, 305, 306, 307, 308, 309, 310, 311, 312, 313, 314, 315, 316, 317, 318, 319, 320, 321, 322, 323, 324, 325, 326, 327, 328, 329, 330, 331, 332, 333, 334, 335, 336, 337, 338, 339, 340, 341, 342, 343, 344, 345, 346, 347, 348, 349, 350, 351, 352, 353, 354, 355, 356, 357, 358, 359, 360, 361, 362, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, 370.
Población Total:	168,056
Desviación poblacional:	0.027812
Compacidad Geométrica:	0.228705
Costo Total:	0.256517

ANEXO 2



COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL
SAN LUIS POTOSÍ 2015-2018



San Luis Potosí, S.L.P., a 26 Agosto de 2016.

LIC. MARIO GARCIA GARCIA
COMISION LOCAL DE VIGILANCIA DEL REGISTRO FEDERAL ELECTORAL
DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
P R E S E N T E.-

En tiempo y forma, por este conducto, presento a esa H. Comisión Local de Vigilancia del Registro Federal Electoral, las observaciones y propuestas sobre el Segundo Escenario de Distritación Local para San Luis Potosí, acompañando al mismo el archivo .json en CD.

Sin más por el momento, quedo de Usted,

ATENTAMENTE

ING. ENRIQUE MARTIN DEL CAMPO MENA
REPRESENTANTE PROPIETARIO

c.c.p Archivo
c.c.p Secretaria de Asuntos Electorales



REG. FED. DE ELECTORES
Vocalía Local en S.L.P.

RECIBIDO

FECHA 26 Ago/16
NOMBRE Rocio Muñoz
HORA 13:50 hrs



Comité Directivo Estatal del PAN SLP
Zenón Fernández 1005
Col. Jardines del Estadio, C.P. 78270
San Luis Potosí, S.L.P.
Tel. (444) 815.59.55



COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL
SAN LUIS POTOSÍ 2015-2018

ANÁLISIS TÉCNICO Y ACEPTACIÓN DEL SEGUNDO ESCENARIO DE DISTRIBUCIÓN LOCAL PARA EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ

CONSIDERANDO

1. A partir de la Reforma Constitucional mencionada, esta atribución es competencia del Instituto Nacional Electoral, tal y como lo menciona la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales en sus artículos 32 y 44:

Artículo 32.

1. El Instituto tendrá las siguientes atribuciones:
 - a) Para los procesos electorales federales y locales:
 - I. ...
 - II. La geografía electoral, que incluirá la determinación de los distritos electorales y su división en secciones electorales, así como la delimitación de las circunscripciones plurinominales y el establecimiento de cabeceras;
 - III. ...

Artículo 44.

1. El Consejo General tiene las siguientes atribuciones:
 - a) ...
 - hh) Aprobar la geografía electoral federal y de las entidades federativas, de conformidad con los resultados del censo nacional de población;
 - ii) ...

Y la reforma a la propia Ley Estatal Electoral en sus artículos 3 y 13:

Artículo 3. La organización, preparación, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales ordinarios y extraordinarios de elección de Gobernador del Estado, diputados, y ayuntamientos, estará a cargo del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana y del Instituto Nacional Electoral, de conformidad con lo establecido por la Constitución Federal, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, y la presente Ley en los términos siguientes:

- I. Corresponderá al Instituto Nacional Electoral:
 - a) ...
 - b) La geografía electoral, que incluirá la determinación de los distritos electorales y su división en secciones electorales, así como la delimitación y el establecimiento de cabeceras distritales.
 - c) ...

Artículo 13. El territorio del Estado se divide en quince distritos electorales para la elección de diputados de mayoría relativa.

El Instituto Nacional Electoral, realizará la demarcación de los distritos electorales con base en el último censo general de población y los criterios que apruebe al efecto.



COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL
SAN LUIS POTOSÍ 2015-2018



La distritación respectiva deberá aprobarse antes de que inicie el proceso electoral en que vaya a aplicarse.

2. El día 15 de abril de 2015, mediante acuerdo INE/CG195/2015, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó los criterios y reglas operativas que deberán aplicarse para el análisis y la delimitación territorial de los distritos en las entidades federativas previo a sus respectivos Procesos Electorales Locales; siendo los criterios aplicables los siguientes:
 - a) Para determinar el número de Distritos que tendrá la entidad federativa en cuestión, se cumplirá con lo dispuesto en la Constitución Estatal respectiva y el Estatuto del Gobierno del Distrito Federal.
 - b) Para determinar el número de habitantes que tendrá cada Distrito se utilizarán los resultados del Censo de Población y Vivienda 2010, publicados por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) para la entidad federativa en cuestión y se dividirá a la población total de la entidad, entre el número de Distritos a conformar. El resultado de este cociente será la población media estatal. Se permitirá que la desviación poblacional de cada Distrito con respecto a la población media estatal, sea como máximo de $\pm 15\%$. Cualquier excepción a esta regla deberá ser justificada.
 - c) De acuerdo a la información provista y a la definición establecida por la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI), cuando sea factible, se conformarán los Distritos con Municipios que cuenten con 40% o más de población indígena.
 - d) Los Distritos se construirán preferentemente con Municipios completos.
 - e) En la delimitación de los Distritos se procurará obtener la mayor compacidad, esto es, que los límites de los Distritos tengan una forma geométrica lo más cercana a un polígono regular.
 - f) Se construirán Distritos buscando facilitar el traslado en su interior, tomando en consideración los tiempos de traslado entre las cabeceras municipales y, de ser posible, comunidades de más de 2,500 habitantes.
 - g) Los Distritos tendrán continuidad geográfica tomando en consideración los límites geoelectorales aprobados por el Instituto Nacional Electoral.
 - h) Sobre los escenarios propuestos por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, podrán considerarse factores socioeconómicos y accidentes geográficos que modifiquen los escenarios, siempre y cuando:
 - a. Se cumplan todos los criterios anteriores; y
 - b. Se cuente con el consenso de la Comisión Nacional de Vigilancia.
3. El día 10 de junio de 2016 se celebró en la ciudad de San Luis Potosí el "Foro Estatal de Distritación" bajo el objetivo de *dar a conocer el Proyecto de Distritación que el Instituto Nacional Electoral llevará a cabo en San Luis Potosí para generar un espacio de reflexión de los aspectos más relevantes que intervienen en este proyecto.*
4. El día 27 de junio de 2016 se celebró en la Ciudad de México el evento "Generación del primer Escenario Federal y Local de las Entidades de Campeche, San Luis Potosí, Sonora, Yucatán y Tabasco, así como el Primer Escenario Federal de Aguascalientes, Baja California y Tamaulipas".
5. El día 28 de junio de 2016 se brindó una capacitación a representantes de los Partidos Políticos y funcionarios del Instituto Nacional Electoral y Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana respecto al Primer Escenario de Distritación Local para San Luis Potosí.



COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL
SAN LUIS POTOSÍ 2015-2018



SEGUNDO ESCENARIO DE DISTRITACIÓN

Este Instituto Político, a fin de contribuir en el diagnóstico y estudio técnico de las propuestas generadas por el INE, y buscando coadyuvar en la concepción de un escenario que ofrezca las mejores condiciones operativas, tanto para los organismos encargados de la organización y desarrollo de los Procesos Electorales, como para los Partidos Políticos.

Por lo tanto, anexo a la presente encontrará, en formato digital y con extensión .json, un análisis al Segundo Escenario de Distritación, cuyo resumen técnico se presenta a continuación.

TABLA 1. RESUMEN TÉCNICO DEL SEGUNDO ESCENARIO DE DISTRITACIÓN GENERADO POR EL INE.

DISTRITO		CRITERIOS INE						
		EQUILIBRIO POBLACIONAL	POBLACIÓN INDÍGENA	INTEGRIDAD MUNICIPAL	COMPACIDAD	TIEMPOS DE TRASLADO	CONTINUIDAD GEOGRÁFICA	
01	Integrado por: Charcas Matehuala Vanegas Venado V. de Guadalupe V. de la Paz Catorce Cedral	I Matehuala	3.49%	-	Cumple	0.279850	00:51	Cumple
02	Integrado por: Ahualulco Mexquitic de C. Moctezuma Salinas Sto. Domingo V. de Ramos	IV Salinas	-1.75%	-	Cumple	0.655867	01:11	Cumple
03	Integrado por: Santa María del R. Tierra Nueva V. de Arriaga V. de Reyes Zaragoza C. de San Pedro San Luis Potosí (zona sur)	III Santa María del Río	4.49%	-	No cumple (Se integra la parte sur de la capital, en su mayoría zona rural)	0.415614	00:47	Cumple
04	Integrado por: San Luis Potosí	VII San Luis Potosí	5.35%	-	Cumple	0.342921	00:00	Cumple



CONTIGO
SLP

COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL
SAN LUIS POTOSÍ
DISTRITO 2018

CRITERIOS INE

		EQUILIBRIO POBLACIONAL	POBLACIÓN INDÍGENA	INTEGRIDAD MUNICIPAL	COMPACIDAD	TIEMPOS DE TRASLADO	CONTINUIDAD GEOGRÁFICA	
05	Integrado por: San Luis Potosí	VI San Luis Potosí	5.45%	-	Cumple	0.458846	00:00	Cumple
06	Integrado por: San Luis Potosí	V San Luis Potosí	6.84%	-	Cumple	0.515672	00:00	Cumple
07	Integrado por: San Luis Potosí	VIII San Luis Potosí	7.78%	-	Cumple	0.227857	00:00	Cumple
08	Integrado por: Cd. Fernández Rioverde San Nicolás T. V. Juárez	X Rioverde	-12.31%	-	Cumple	0.288961	00:47	Cumple
09	Integrado por: Cd. del Maiz Lagunillas Alaquines Rayón San Ciro de A. Sta. Catarina Tamasopo Cárdenas El Naranjo	XI Cárdenas	-12.24%	Sta. Catarina	Cumple	0.450178	01:09	Cumple
10	Integrado por: Ciudad Valles	XII Ciudad Valles	-2.50%	-	Cumple	0.228705	00:00	Cumple
11	Integrado por: Coxcatlán Ébano San Antonio San Vicente T. Tampamolón C. Tamuín Tanlajas Tanquián de E.	XIII Tamuín	-2.68%	Coxcatlán Tanlajas Tampamolón Corona San Antonio	Cumple	0.446782	00:52	Cumple



COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL
SAN LUIS POTOSÍ 2015-2018

		CRITERIOS INE												
		EQUILIBRIO POBLACIONAL	POBLACIÓN INDÍGENA	INTEGRIDAD MUNICIPAL	COMPACIDAD	TIEMPOS DE TRASLADO	CONTINUIDAD GEOGRÁFICA							
12	XIV Tancanhuitz	-1.82%	Distrito indígena Aquismón Axtla de Terrazas Huehuetlán Tancanhuitz Xilitla	Cumple	0.529307	00:27	Cumple							
Integrado por: Tancanhuitz Huehuetlán Aquismón Axtla de T. Xilitla														
13								XV Tamazunchale	-4.67%	Distrito indígena Matlapa San Martín Ch. Tamazunchale Tampacán	Cumple	0.448797	00:23	Cumple
Integrado por: San Martín Ch. Tamazunchale Tampacán Matlapa														
14	II Cerritos	2.58%	-	No cumple (se integra la parte norte de Soledad a partir del Anillo Periférico)	0.480845	00:44	Cumple							
Integrado por: Guadalcázar Armadillo de los I. V. de Arista V. Hidalgo Cerritos Soledad de G. S. (zona norte)														
15	IX Soledad de Graciano Sánchez	2.00%	-	Cumple	0.058501	00:00	Cumple							
No desaparece ningún distrito		Todos los Distritos cumplen con este criterio.	Se distinguen cuatro Distritos que integran municipios con alta población indígena, de los cuales dos se pueden considerar Distritos indígenas.	Solo dos de los Distritos no cumplen con este criterio.	5.828705	00:29	Todos los Distritos cumplen con este criterio.							

Es necesario hacer mención que con este escenario no se trastocan los derechos de los pueblos y comunidades indígenas, ya que los distritos en que se encuentran agrupados no sufren ningún tipo de modificación.

Siendo el Segundo Escenario de Distritación Local coincidente con la propuesta presentada de manera conjunta por el CEEPAC y los Partidos Políticos PAN, PRI, PVEM, PCP, MC, PNA y MORENA; a continuación se ratifican las cualidades técnicas que presenta este Segundo Escenario de Distritación.



Comité Directivo Estatal del PAN SLP
Zenón Fernández 1005
Col. Jardines del Estadio, C.P. 78270
San Luis Potosí, S.L.P.
Tel. (444) 815.59.55



COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL
SAN LUIS POTOSÍ 2015-2018

CONTIGO
SLP

6. Se estableció el día 18 de julio de 2016 como fecha límite para que los Partidos Políticos presentarán sus observaciones y propuestas sobre el Primer Escenario de Distritación Local para San Luis Potosí.
7. El día 18 de julio de 2016, los Partidos Políticos: Partido Acción Nacional, Partido Revolucionario Institucional, Partido de la Revolución Democrática, Partido Verde Ecologista de México, Partido Conciencia Popular, Partido Movimiento Ciudadano, Partido Nueva Alianza y Partido Movimiento de Regeneración Nacional, por conducto de sus representantes acreditados ante este Consejo, y el propio Consejo Estatal Electoral de Participación Ciudadana, suscribieron en forma conjunta una propuesta de escenario alterno al Primer Escenario de Distritación Local, mismo que fue remitida en esa fecha al INE, obedeciendo los plazos establecidos para tal efecto.
8. El día 11 de agosto de 2016, el Vocal del Registro Federal de Electores de la Junta Local del INE, Lic. Mario García García, mediante oficio No. INE/SLP/JLE/VRFE/1920/2016, envía en archivos .pdf y .json correspondientes al Segundo Escenario de Distritación Local aprobado por el Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación, mismo que coincide con la propuesta mencionada en el punto anterior.
9. Se estableció el día 26 de agosto de 2016 como fecha límite para que los Partidos Políticos presentarán sus observaciones y propuestas sobre el Segundo Escenario de Distritación Local para San Luis Potosí.



COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL
SAN LUIS POTOSÍ 2015-2018



DISTRITO ELECTORAL 01

Observa una relación directa con el actual Distrito Electoral I con cabecera en el municipio de Matehuala.

Con ilación al punto anterior, se perciben los siguientes movimientos:

- Se integra al núcleo original el municipio de Venado, mejorando el tiempo de desplazamiento hasta la cabecera distrital.

Esta propuesta solo incluye municipios pertenecientes a la región Altiplano.

DISTRITO ELECTORAL 02

Observa una relación directa con el actual Distrito Electoral IV con cabecera en el municipio de Salinas, manteniendo una integración idéntica a la utilizada durante el Proceso Electoral 2014 - 2015.

DISTRITO ELECTORAL 03

Observa una relación directa con el actual Distrito III con cabecera en el municipio de Santa María del Río, manteniendo una integración prácticamente idéntica a la utilizada durante el Proceso Electoral 2014 - 2015.

Con ilación al punto anterior, se perciben los siguientes movimientos:

- Se integra al núcleo original las secciones referentes a la zona sur del municipio de San Luis Potosí (Ciudad Satélite, El Panalillo, La Pila, Terreros Sur), con lo que se corrige el bajo porcentaje de equilibrio poblacional que ofrecía la distritación utilizada durante el Proceso Electoral 2014 - 2015, pasando del -20.42% al 4.49%, dando así cumplimiento al criterio establecido.

DISTRITO ELECTORAL 04

Observa una relación directa con el actual Distrito VII con cabecera en el municipio de San Luis Potosí, manteniendo una integración prácticamente idéntica a la utilizada durante el Proceso Electoral 2014 - 2015, con ligeras modificaciones en sus límites distritales y con una desviación poblacional de 5.35%.

DISTRITO ELECTORAL 05

Observa una relación directa con el actual Distrito VI con cabecera en el municipio de San Luis Potosí, manteniendo una integración prácticamente idéntica a la utilizada durante el Proceso Electoral 2014 - 2015, con ligeras modificaciones en sus límites distritales y con una desviación poblacional de 5.45%.

DISTRITO ELECTORAL 06

Observa una relación directa con el actual Distrito V con cabecera en el municipio de San Luis Potosí, manteniendo una integración prácticamente idéntica a la utilizada durante el Proceso Electoral 2014 - 2015, con ligeras modificaciones en sus límites distritales y con una desviación poblacional de 6.84%.



COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL
SAN LUIS POTOSÍ 2014 - 2015



DISTRITO ELECTORAL 07

Observa una relación directa con el actual Distrito VIII con cabecera en el municipio de San Luis Potosí, manteniendo una integración prácticamente idéntica a la utilizada durante el Proceso Electoral 2014 - 2015, con ligeras modificaciones en sus límites distritales y con una desviación poblacional de 7.78%.

DISTRITO ELECTORAL 08

Observa una relación directa con el actual Distrito X con cabecera en el municipio de Rioverde.

Con relación al punto anterior, se perciben los siguientes movimientos:

- Se integran al núcleo original los municipios de Villa Juárez y San Nicolás Tolentino.
- Se eliminan del núcleo original los municipios de San Ciro de Acosta y Lagunillas.

En esta propuesta se logra un buen equilibrio poblacional y una considerable mejora en la compacidad en relación, al escenario utilizado durante el Proceso Electoral 2014 - 2015.

DISTRITO ELECTORAL 09

Observa una relación directa con el actual Distrito XI con cabecera en el municipio de Cárdenas.

Con relación al punto anterior, se perciben los siguientes movimientos:

- Se integran al núcleo original los municipios de Lagunillas y San Ciro de Acosta, con lo que se corrige el bajo porcentaje de equilibrio poblacional que ofrecía la distritación utilizada durante el Proceso Electoral 2014 - 2015, pasando del -21.56% al -12.24%, dando así cumplimiento al criterio establecido por el INE.

Es importante mencionar que en esta propuesta no se presenta afectación alguna a la comunidad indígena de La Palma, cuyo asentamiento se encuentra localizado en un espacio territorial compartido por los municipios de Rayón y Tamasopo, toda vez que en este escenario dichos municipios permanecen juntos dentro del mismo Distrito Electoral.

DISTRITO ELECTORAL 10

Observa una relación directa con el actual Distrito XII con cabecera en el municipio de Ciudad Valles, manteniendo una integración idéntica a la utilizada durante el Proceso Electoral 2014 - 2015.

DISTRITO ELECTORAL 11

Observa una relación directa con el actual Distrito XIII con cabecera en el municipio de Tamuín, manteniendo una integración idéntica a la utilizada durante el Proceso Electoral 2014 - 2015.

DISTRITO ELECTORAL 12

Observa una relación directa con el actual Distrito XIV con cabecera en el municipio de Tancanhuitz, manteniendo una integración idéntica a la utilizada durante el Proceso Electoral 2014 - 2015.



Comité Directivo Estatal del PAN SLP
Zenón Fernández 1005
Col. Jardines del Estadio, C.P. 78270
San Luis Potosí, S.L.P.
Tel. (444) 815.59.55



DISTRITO ELECTORAL 13
COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL
SAN LUIS POTOSÍ 2014-2018

Observa una relación directa con el actual Distrito XV con cabecera en el municipio de Tamazunchale, manteniendo una integración idéntica a la utilizada durante el Proceso Electoral 2014 – 2015.

DISTRITO ELECTORAL 14

Observa una relación directa con el actual Distrito II con cabecera en el municipio de Cerritos.

Con ilación al punto anterior, se perciben los siguientes movimientos:

- Se integran al núcleo original agrega la parte norte del municipio de Soledad de Graciano Sánchez (desde el Anillo Periférico hasta sus límites con Villa Hidalgo).
- Se eliminan del núcleo original los municipios de Venado, San Nicolás Tolentino y Villa Juárez.

Con los cambios mencionados se corrige el bajo porcentaje de equilibrio poblacional que ofrecía la distritación utilizada durante el Proceso Electoral 2014 - 2015, pasando del -32.62% al 2.58%, dando así cumplimiento al criterio establecido por el INE.

DISTRITO ELECTORAL 15

Observa una relación directa con el actual Distrito IX con cabecera en el municipio de Soledad de Graciano Sánchez.

Con ilación al punto anterior, se perciben los siguientes movimientos:

- Se eliminan del núcleo original la parte norte del municipio de Soledad de Graciano Sánchez (desde el Anillo Periférico hasta sus límites con Villa Hidalgo), con lo que se corrige el alto porcentaje de equilibrio poblacional que ofrecía la distritación utilizada durante el Proceso Electoral 2014 - 2015, pasando del 58.94% al 2.00%, dando así cumplimiento al criterio establecido por el INE.

Por lo anteriormente expuesto, y siendo este escenario coincidente con la propuesta presentada con anterioridad, **manifestamos nuestra conformidad con el Segundo Escenario de Distritación local para el estado de San Luis Potosí, por lo que no se realiza ninguna observación al mismo**, quedando solamente en espera de su aprobación definitiva para continuar en la fase de designación de cabeceras distritales.

ATENTAMENTE

ING. ENRIQUE MARTIN DEL CAMPO MENA
REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO ACCION NACIONAL



Comité Directivo Estatal del PAN SLP
Zenón Fernández 1005
Col. Jardines del Estadio, C.P. 78270
San Luis Potosí, S.L.P.
Tel. (444) 815.59.55



SAN LUIS POTOSI S.L.P. 26 DE AGOSTO DE 2016

San Luis Potosí
LIC. MARIO GARCIA GARCIA

PRESIDENTE DE LA COMISION
LOCAL DE VIGILANCIA DEL RFE
PRESENTE



REG. FED. DE ELECTORES
Vocalía Local en S.L.P.

RECIBIDO

FECHA 26 Agosto 2016

NOMBRE Juan Carlos Muñoz

Por medio del presente escrito en tiempo y forma vengo ~~por~~ **manifestar mi conformidad con el segundo escenario de Distritación Local para el Estado de San Luis Potosí, por lo que no se realiza ninguna observación al mismo.** 16:19 Hrs

Anexo disco compacto con archivo en formato digital .json el archivo "Segundo Escenario de Distritacion Local para el Estado de San Luis Potosi" y en formato .pdf el archivo generado a partir del Sistema Informático de Distritacion 2016 correspondiente al escenario en cuestión.

ATENTAMENTE

"DEMOCRACIA Y JUSTICIA SOCIAL"

JOSE ROBERTO GARCIA GONZALEZ

REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL
PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL
Av. Luis Donaldo Colosio 335
Col. Issste
C.P. 78280 San Luis Potosí, San Luis Potosí
(444) 166-08-68

www.prislp.org.mx



**JUNTOS
HACEMOS
MÁS**



CONSIDERANDO

1. A partir de la Reforma Constitucional mencionada, esta atribución es competencia del Instituto Nacional Electoral, tal y como lo menciona la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales en sus artículos 32 y 44:

Artículo 32.

1. *El Instituto tendrá las siguientes atribuciones:*

- a) *Para los procesos electorales federales y locales:*
 - I. ...
 - II. *La geografía electoral, que incluirá la determinación de los distritos electorales y su división en secciones electorales, así como la delimitación de las circunscripciones plurinominales y el establecimiento de cabeceras;*
 - III. ...

Artículo 44.

1. *El Consejo General tiene las siguientes atribuciones:*

- a) ...
- hh) *Aprobar la geografía electoral federal y de las entidades federativas, de conformidad con los resultados del censo nacional de población;*
- ii) ...

Y la reforma a la propia Ley Estatal Electoral en sus artículos 3 y 13:

Artículo 3. *La organización, preparación, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales ordinarios y extraordinarios de elección de Gobernador del Estado, diputados, y ayuntamientos, estará a cargo del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana y del Instituto Nacional Electoral, de conformidad con lo establecido por la Constitución Federal, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, y la presente Ley en los términos siguientes:*

- I. *Corresponderá al Instituto Nacional Electoral:*
 - a) ...
 - b) *La geografía electoral, que incluirá la determinación de los distritos electorales y su división en secciones electorales, así como la delimitación y el establecimiento de cabeceras distritales.*
 - c) ...

Artículo 13. *El territorio del Estado se divide en quince distritos electorales para la elección de diputados de mayoría relativa.*

El Instituto Nacional Electoral, realizará la demarcación de los distritos electorales con base en el último censo general de población y los criterios que apruebe al efecto.

La distritación respectiva deberá aprobarse antes de que inicie el proceso electoral en que vaya a aplicarse.

R. B. de L. L. L.



**JUNTOS
HACEMOS
MÁS**

SEGUNDO ESCENARIO DE DISTRITACIÓN

Si bien lo referente a la Distritación Electoral Federal y Local es atribución directa del INE, al ser la geografía electoral un tema de gran relevancia y especial interés para el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, es decisión de este organismo electoral contribuir en el diagnóstico y estudio técnico de las propuestas generadas por el INE, buscando coadyuvar en la concepción de un escenario que ofrezca las mejores condiciones operativas, tanto para los organismos encargados de la organización y desarrollo de los Procesos Electorales, como para los Partidos Políticos.

Por tanto, anexo a la presente encontrará, en formato digital y con extensión .json, un análisis al Segundo Escenario de Distritación, cuyo resumen técnico se presenta a continuación.

TABLA 1. RESUMEN TÉCNICO DEL SEGUNDO ESCENARIO DE DISTRITACIÓN GENERADO POR EL INE.

DISTRITO		CRITERIOS INE					
		EQUILIBRIO POBLACIONAL	POBLACIÓN INDÍGENA	INTEGRIDAD MUNICIPAL	COMPACIDAD	TIEMPOS DE TRASLADO	CONTINUIDAD GEOGRÁFICA
01	I Matehuala	3.49%	-	Cumple	0.279850	00:51	Cumple
Integrado por:							
Charcas							
Matehuala							
Vanegas							
Venado							
V. de Guadalupe							
V. de la Paz							
Catorce							
Cedral							
02	IV Salinas	-1.75%	-	Cumple	0.655867	01:11	Cumple
Integrado por:							
Ahualulco							
Mexquitic de C.							
Moctezuma							
Salinas							
Sto. Domingo							
V. de Ramos							

7034 X 6000



**JUNTOS
HACEMOS
MÁS**



DISTRITO		CRITERIOS INE						
		EQUILIBRIO POBLACIONAL	POBLACIÓN INDÍGENA	INTEGRIDAD MUNICIPAL	COMPACIDAD	TIEMPOS DE TRASLADO	CONTINUIDAD GEOGRÁFICA	
03	Integrado por: Santa María del R. Tierra Nueva V. de Arriaga V. de Reyes Zaragoza C. de San Pedro San Luis Potosí (zona sur)	III Santa María del Río	4.49%	-	No cumple (Se integra la parte sur de la capital, en su mayoría zona rural)	0.415614	00:47	Cumple
04	Integrado por: San Luis Potosí	VII San Luis Potosí	5.35%	-	Cumple	0.342921	00:00	Cumple
05	Integrado por: San Luis Potosí	VI San Luis Potosí	5.45%	-	Cumple	0.458846	00:00	Cumple
06	Integrado por: San Luis Potosí	V San Luis Potosí	6.84%	-	Cumple	0.515672	00:00	Cumple
07	Integrado por: San Luis Potosí	VIII San Luis Potosí	7.78%	-	Cumple	0.227857	00:00	Cumple
08	Integrado por: Cd. Fernández Rioverde San Nicolás T. V. Juárez	X Rioverde	-12.31%	-	Cumple	0.288961	00:47	Cumple
09	Integrado por: Cd. del Maíz Lagunillas Alaquines Rayón San Ciro de A. Sta. Catarina Tamasopo Cárdenas El Naranjo	XI Cárdenas	-12.24%	Sta. Catarina	Cumple	0.450178	01:09	Cumple

R. S. Santo Luan



**JUNTOS
HACEMOS
MÁS**



DISTRITO		CRITERIOS INE						
		EQUILIBRIO POBLACIONAL	POBLACIÓN INDÍGENA	INTEGRIDAD MUNICIPAL	COMPACIDAD	TIEMPOS DE TRASLADO	CONTINUIDAD GEOGRÁFICA	
10	Integrado por: Ciudad Valles	XII Ciudad Valles	-2.50%	-	Cumple	0.228705	00:00	Cumple
11	Integrado por: Coxcatlán Ébano San Antonio San Vicente T. Tampamolón C. Tamuín Tanjajas Tanquián de E.	XIII Tamuín	-2.68%	Coxcatlán Tanjajas Tampamolón Corona San Antonio	Cumple	0.446782	00:52	Cumple
12	Integrado por: Tancanhuitz Huehuetlán Aquismón Axtla de T. Xilitla	XIV Tancanhuitz	-1.82%	Distrito indígena Aquismón Axtla de Terrazas Huehuetlán Tancanhuitz Xilitla	Cumple	0.529307	00:27	Cumple
13	Integrado por: San Martín Ch. Tamazunchale Tampacán Matlapa	XV Tamazunchale	-4.67%	Distrito indígena Matlapa San Martín Ch. Tamazunchale Tampacán	Cumple	0.448797	00:23	Cumple
14	Integrado por: Guadalcázar Armadillo de los I. V. de Arista V. Hidalgo Cerritos Soledad de G. S. (zona norte)	II Cerritos	2.58%	-	No cumple (se integra la parte norte de Soledad a partir del Anillo Periférico)	0.480845	00:44	Cumple
15	Integrado por: Soledad de G. S.	IX Soledad de Graciano Sánchez	2.00%	-	Cumple	0.058501	00:00	Cumple
No desaparece ningún distrito			Todos los Distritos cumplen con este criterio.	Se distinguen cuatro Distritos que integran municipios con alta población indígena, de los cuales dos se pueden	Solo dos de los Distritos no cumplen con este criterio.	5.828705	00:29	Todos los Distritos cumplen con este criterio.

T. H. Santos



**JUNTOS
HACEMOS
MÁS**



DISTRITO	CRITERIOS INE					
	EQUILIBRIO POBLACIONAL	POBLACIÓN INDÍGENA	INTEGRIDAD MUNICIPAL	COMPACIDAD	TIEMPOS DE TRASLADO	CONTINUIDAD GEOGRÁFICA
		considerar Distritos indígenas.				

Es necesario hacer mención que con este escenario no se trastocan los derechos de los pueblos y comunidades indígenas, ya que los distritos en que se encuentran agrupados no sufren ningún tipo de modificación.

Siendo el Segundo Escenario de Distritación Local coincidente con la propuesta presentada de manera conjunta por el CEEPAC y los Partidos Políticos PAN, PRI, PVEM, PCP, MC, PNA y MORENA; a continuación se ratifican las cualidades técnicas que presenta este Segundo Escenario de Distritación.

DISTRITO ELECTORAL 01

Observa una relación directa con el actual Distrito Electoral I con cabecera en el municipio de Matehuala.

Con relación al punto anterior, se perciben los siguientes movimientos:

- Se integra al núcleo original el municipio de Venado, mejorando el tiempo de desplazamiento hasta la cabecera distrital.

Esta propuesta solo incluye municipios pertenecientes a la región Altiplano.

DISTRITO ELECTORAL 02

Observa una relación directa con el actual Distrito Electoral IV con cabecera en el municipio de Salinas, manteniendo una integración idéntica a la utilizada durante el Proceso Electoral 2014 - 2015.

DISTRITO ELECTORAL 03

Observa una relación directa con el actual Distrito III con cabecera en el municipio de Santa María del Río, manteniendo una integración prácticamente idéntica a la utilizada durante el Proceso Electoral 2014 - 2015.

Con relación al punto anterior, se perciben los siguientes movimientos:

- Se integra al núcleo original las secciones referentes a la zona sur del municipio de San Luis Potosí (Ciudad Satélite, El Panalillo, La Pila, Terreros Sur), con lo que se corrige el bajo porcentaje de equilibrio poblacional que ofrecía la distritación utilizada durante el Proceso Electoral 2014 - 2015, pasando del -20.42% al 4.49%, dando así cumplimiento al criterio establecido.

DISTRITO ELECTORAL 04

Observa una relación directa con el actual Distrito VII con cabecera en el municipio de San Luis Potosí, manteniendo una integración prácticamente idéntica a la utilizada durante el Proceso Electoral 2014 - 2015, con ligeras modificaciones en sus límites distritales y con una desviación poblacional de 5.35%.

Roberto Hernández



**JUNTOS
HACEMOS
MÁS**



DISTRITO ELECTORAL 05

Observa una relación directa con el actual Distrito VI con cabecera en el municipio de San Luis Potosí, manteniendo una integración prácticamente idéntica a la utilizada durante el Proceso Electoral 2014 – 2015, con ligeras modificaciones en sus límites distritales y con una desviación poblacional de 5.45%.

DISTRITO ELECTORAL 06

Observa una relación directa con el actual Distrito V con cabecera en el municipio de San Luis Potosí, manteniendo una integración prácticamente idéntica a la utilizada durante el Proceso Electoral 2014 – 2015, con ligeras modificaciones en sus límites distritales y con una desviación poblacional de 6.84%.

DISTRITO ELECTORAL 07

Observa una relación directa con el actual Distrito VIII con cabecera en el municipio de San Luis Potosí, manteniendo una integración prácticamente idéntica a la utilizada durante el Proceso Electoral 2014 – 2015, con ligeras modificaciones en sus límites distritales y con una desviación poblacional de 7.78%.

DISTRITO ELECTORAL 08

Observa una relación directa con el actual Distrito X con cabecera en el municipio de Rioverde.

Con ilación al punto anterior, se perciben los siguientes movimientos:

- Se integran al núcleo original los municipios de Villa Juárez y San Nicolás Tolentino.
- Se eliminan del núcleo original los municipios de San Ciro de Acosta y Lagunillas.

En esta propuesta se logra un buen equilibrio poblacional y una considerable mejora en la compacidad en relación, al escenario utilizado durante el Proceso Electoral 2014 – 2015.

DISTRITO ELECTORAL 09

Observa una relación directa con el actual Distrito XI con cabecera en el municipio de Cárdenas.

Con ilación al punto anterior, se perciben los siguientes movimientos:

- Se integran al núcleo original los municipios de Lagunillas y San Ciro de Acosta, con lo que se corrige el bajo porcentaje de equilibrio poblacional que ofrecía la distritación utilizada durante el Proceso Electoral 2014 - 2015, pasando del -21.56% al -12.24%, dando así cumplimiento al criterio establecido por el INE.

Es importante mencionar que en esta propuesta no se presenta afectación alguna a la comunidad indígena de La Palma, cuyo asentamiento se encuentra localizado en un espacio territorial compartido por los municipios de Rayón y Tamasopo, toda vez que en este escenario dichos municipios permanecen juntos dentro del mismo Distrito Electoral.

P = bento b...!



DISTRITO ELECTORAL 10

Observa una relación directa con el actual Distrito XII con cabecera en el municipio de Ciudad Valles, manteniendo una integración idéntica a la utilizada durante el Proceso Electoral 2014 – 2015.

DISTRITO ELECTORAL 11

Observa una relación directa con el actual Distrito XIII con cabecera en el municipio de Tamuín, manteniendo una integración idéntica a la utilizada durante el Proceso Electoral 2014 – 2015.

DISTRITO ELECTORAL 12

Observa una relación directa con el actual Distrito XIV con cabecera en el municipio de Tancanhuitz, manteniendo una integración idéntica a la utilizada durante el Proceso Electoral 2014 – 2015.

DISTRITO ELECTORAL 13

Observa una relación directa con el actual Distrito XV con cabecera en el municipio de Tamazunchale, manteniendo una integración idéntica a la utilizada durante el Proceso Electoral 2014 – 2015.

DISTRITO ELECTORAL 14

Observa una relación directa con el actual Distrito II con cabecera en el municipio de Cerritos.

Con ilación al punto anterior, se perciben los siguientes movimientos:

- Se integran al núcleo original agrega la parte norte del municipio de Soledad de Graciano Sánchez (desde el Anillo Periférico hasta sus límites con Villa Hidalgo).
- Se eliminan del núcleo original los municipios de Venado, San Nicolás Tolentino y Villa Juárez.

Con los cambios mencionados se corrige el bajo porcentaje de equilibrio poblacional que ofrecía la distritación utilizada durante el Proceso Electoral 2014 - 2015, pasando del -32.62% al 2.58%, dando así cumplimiento al criterio establecido por el INE.

DISTRITO ELECTORAL 15

Observa una relación directa con el actual Distrito IX con cabecera en el municipio de Soledad de Graciano Sánchez.

Con ilación al punto anterior, se perciben los siguientes movimientos:

- Se eliminan del núcleo original la parte norte del municipio de Soledad de Graciano Sánchez (desde el Anillo Periférico hasta sus límites con Villa Hidalgo), con lo que se corrige el alto porcentaje de equilibrio poblacional que ofrecía la distritación utilizada durante el Proceso Electoral 2014 - 2015, pasando del 58.94% al 2.00%, dando así cumplimiento al criterio establecido por el INE.

Roberto Sumi



JUNTOS
HACEMOS
MÁS



Finalmente, en el análisis de este Segundo Escenario de Distritación se realizó por todos los representantes de los Partidos Políticos acreditados ante este organismo electoral, mismo que es apoyado por la mayoría de ellos, con excepción del Partido de la Revolución Democrática.

Por lo anteriormente descrito, y siendo este escenario coincidente con la propuesta presentada con anterioridad, **manifestamos nuestra conformidad con el Segundo Escenario de Distritación local para el estado de San Luis Potosí, por lo que no se realiza ninguna observación al mismo**, quedando solamente en espera de su aprobación definitiva para continuar en la fase de designación de cabeceras distritales.

SAN LUIS POTOSI, S.L.P. A 26 DE AGOSTO DEL AÑO 2016

ATENTAMENTE

"DEMOCRACIA Y JUSTICIA SOCIAL"

**JOSE ROBERTO GARCIA GONZALEZ
REPRESENTANTE PROPIETARIO**



Partido Verde Ecologista de México San Luis Potosí

San Luis Potosí, S.L.P. a 23 de Agosto de 2016

LIC. MARIO GARCÍA GARCÍA
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN LOCAL DE VIGILANCIA
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, SAN LUIS POTOSÍ
P R E S E N T E.-

LIC. CLAUDIA ELIZABETH GÓMEZ LÓPEZ, con el carácter de representante propietaria del Partido Verde Ecologista de México, personalidad que tengo debidamente acreditada ante esa H. Comisión Local de Vigilancia del Registro Federal de Electores en esta entidad federativa, atentamente expongo:

Que por medio del presente escrito y con fundamento en los artículos 214 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, por el que se aprueban los criterios y reglas operativas que deberán aplicarse para el análisis y la delimitación territorial de los distritos en las entidades federativas previo a sus respectivos Procesos Electorales Locales, INE/CG195/2015; Reglas para la conformación de una propuesta de escenario de Distritación Electoral Local o Federal; y en atención a oficio No. INE/SLP/JLE/VRFE/CLV/1925/2016, mediante el cual se realizó entrega del segundo escenario distrital local, vengo a manifestar mi **CONFORMIDAD** con el mismo, adjuntando en formatos .PDF y .JSON **SEGUNDO ESCENARIO DE DISTRITACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL**, sin que sea necesario realizar observación alguna.

Sin más por el momento, agradezco y quedo de usted.



REG. FED. DE ELECTORES
Vocalía Local en S.L.P.

RECIBIDO

FECHA 25 Ago / 16

NOMBRE Rocio Muñoz

HORA 12:00 hrs

ATENTAMENTE

LIC. CLAUDIA ELIZABETH GÓMEZ LÓPEZ
REPRESENTANTE PROPIETARIA





Partido Verde Ecologista de México San Luis Potosí

San Luis Potosí, S.L.P. a 23 de Agosto de 2016

**LIC. MARIO GARCÍA GARCÍA
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN LOCAL DE VIGILANCIA
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, SAN LUIS POTOSÍ
P R E S E N T E.-**

LIC. CLAUDIA ELIZABETH GÓMEZ LÓPEZ, con el carácter de representante propietaria del Partido Verde Ecologista de México, personalidad que tengo debidamente acreditada ante esa H. Comisión Local de Vigilancia del Registro Federal de Electores en esta entidad federativa, atentamente expongo:

Que por medio del presente escrito y con fundamento en los artículos 214 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, por el que se aprueban los criterios y reglas operativas que deberán aplicarse para el análisis y la delimitación territorial de los distritos en las entidades federativas previo a sus respectivos Procesos Electorales Locales, INE/CG195/2015; Reglas para la conformación de una propuesta de escenario de Distritación Electoral Local o Federal; y en atención a oficio No. INE/SLP/JLE/VRFE/CLV/1925/2016, mediante el cual se realizó entrega del segundo escenario distrital local, vengo a manifestar mi CONFORMIDAD con el mismo, adjuntando en formatos .PDF y .JSON *SEGUNDO ESCENARIO DE DISTRITACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL*, sin que sea necesario realizar observación alguna.

Sin más por el momento, agradezco y quedo de usted.

ATENTAMENTE

**LIC. CLAUDIA ELIZABETH GÓMEZ LÓPEZ
REPRESENTANTE PROPIETARIA**



Oficio N° 003/SO/2016

San Luis Potosí, S.L.P. a 26 de agosto de 2016

Lic. Mario García García
Vocal del Registro Federal de Electores y Presidente
de la Comisión Local de Vigilancia en San Luis Potosí
Presente.

Por medio del presente hago entrega en tiempo y forma las observaciones y propuestas sobre el 2do escenario de Distritación Local para San Luis Potosí; ante esta Comisión Local de Vigilancia del Registro Federal Electoral.

Sin más por el momento, quedo de usted como su atento y seguro servido, enviándole un cordial saludo.

Atentamente


Lic. Sandro Ezequiel Villa Melgarejo
Representante Propietario ante la Junta Local de Vigilancia

HORA 15:50
NOMBRE Roso Moran
FECHA 26/08/16
RECIBIDO
Vocalía Local en S.L.P.
REG. FED. DE ELECTORES



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
OFICIALIA DE PARTES
1558
26 AGO, 2016
RECIBIDO
Junta Local Ejecutiva de San Luis Potosí
Entregados
9 ANEXOS



CONSIDERANDO

1. A partir de la Reforma Constitucional mencionada, esta atribución es competencia del Instituto Nacional Electoral, tal y como lo menciona la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales en sus artículos 32 y 44:

Artículo 32.

1. *El Instituto tendrá las siguientes atribuciones:*

- a) *Para los procesos electorales federales y locales:*
 - I. ...
 - II. *La geografía electoral, que incluirá la determinación de los distritos electorales y su división en secciones electorales, así como la delimitación de las circunscripciones plurinominales y el establecimiento de cabeceras;*
 - III. ...

Artículo 44.

1. *El Consejo General tiene las siguientes atribuciones:*

- a) ...
- hh) *Aprobar la geografía electoral federal y de las entidades federativas, de conformidad con los resultados del censo nacional de población;*
- ii) ...

Y la reforma a la propia Ley Estatal Electoral en sus artículos 3 y 13:

Artículo 3. *La organización, preparación, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales ordinarios y extraordinarios de elección de Gobernador del Estado, diputados, y ayuntamientos, estará a cargo del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana y del Instituto Nacional Electoral, de conformidad con lo establecido por la Constitución Federal, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, y la presente Ley en los términos siguientes:*

- I. *Corresponderá al Instituto Nacional Electoral:*
 - a) ...
 - b) *La geografía electoral, que incluirá la determinación de los distritos electorales y su división en secciones electorales, así como la delimitación y el establecimiento de cabeceras distritales.*
 - c) ...

Artículo 13. *El territorio del Estado se divide en quince distritos electorales para la elección de diputados de mayoría relativa.*

El Instituto Nacional Electoral, realizará la demarcación de los distritos electorales con base en el último censo general de población y los criterios que apruebe al efecto.

La distritación respectiva deberá aprobarse antes de que inicie el proceso electoral en que vaya a aplicarse.

2. El día 15 de abril de 2015, mediante acuerdo INE/CG195/2015, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó los criterios y reglas operativas que deberán aplicarse para el análisis y la delimitación territorial de los distritos en las entidades federativas previo a sus respectivos Procesos Electorales Locales; siendo los criterios aplicables los siguientes:
 - a) Para determinar el número de Distritos que tendrá la entidad federativa en cuestión, se cumplirá con lo dispuesto en la Constitución Estatal respectiva y el Estatuto del Gobierno del Distrito Federal.
 - b) Para determinar el número de habitantes que tendrá cada Distrito se utilizarán los resultados del Censo de Población y Vivienda 2010, publicados por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) para la entidad federativa en cuestión y se dividirá a la población total de la entidad, entre el número de Distritos a conformar. El resultado de este cociente será la población media estatal. Se permitirá que la desviación poblacional de cada Distrito con respecto a la población media estatal, sea como máximo de $\pm 15\%$. Cualquier excepción a esta regla deberá ser justificada.
 - c) De acuerdo a la información provista y a la definición establecida por la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI), cuando sea factible, se conformarán los Distritos con Municipios que cuenten con 40% o más de población indígena.
 - d) Los Distritos se construirán preferentemente con Municipios completos.
 - e) En la delimitación de los Distritos se procurará obtener la mayor compacidad, esto es, que los límites de los Distritos tengan una forma geométrica lo más cercana a un polígono regular.
 - f) Se construirán Distritos buscando facilitar el traslado en su interior, tomando en consideración los tiempos de traslado entre las cabeceras municipales y, de ser posible, comunidades de más de 2,500 habitantes.
 - g) Los Distritos tendrán continuidad geográfica tomando en consideración los límites geoelectorales aprobados por el Instituto Nacional Electoral.
 - h) Sobre los escenarios propuestos por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, podrán considerarse factores socioeconómicos y accidentes geográficos que modifiquen los escenarios, siempre y cuando:
 - a. Se cumplan todos los criterios anteriores; y
 - b. Se cuente con el consenso de la Comisión Nacional de Vigilancia.
3. El día 10 de junio de 2016 se celebró en la ciudad de San Luis Potosí el "Foro Estatal de Distritación" bajo el objetivo de *dar a conocer el Proyecto de Distritación que el Instituto Nacional Electoral llevará a cabo en San Luis Potosí para generar un espacio de reflexión de los aspectos más relevantes que intervienen en este proyecto.*
4. El día 27 de junio de 2016 se celebró en la Ciudad de México el evento "Generación del primer Escenario Federal y Local de las Entidades de Campeche, San Luis Potosí, Sonora, Yucatán y Tabasco, así como el Primer Escenario Federal de Aguascalientes, Baja California y Tamaulipas".
5. El día 28 de junio de 2016 se brindó una capacitación a representantes de los Partidos Políticos y funcionarios del Instituto Nacional Electoral y Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana respecto al Primer Escenario de Distritación Local para San Luis Potosí.

6. Se estableció el día 18 de julio de 2016 como fecha límite para que los Partidos Políticos presentarán sus observaciones y propuestas sobre el Primer Escenario de Distritación Local para San Luis Potosí.
7. El día 18 de julio de 2016, los Partidos Políticos: Partido Acción Nacional, Partido Revolucionario Institucional, Partido de la Revolución Democrática, Partido Verde Ecologista de México, Partido Conciencia Popular, Partido Movimiento Ciudadano, Partido Nueva Alianza y Partido Movimiento de Regeneración Nacional, por conducto de sus representantes acreditados ante este Consejo, y el propio Consejo Estatal Electoral de Participación Ciudadana, suscribieron en forma conjunta una propuesta de escenario alternativo al Primer Escenario de Distritación Local, mismo que fue remitida en esa fecha al INE, obedeciendo los plazos establecidos para tal efecto.
8. El día 11 de agosto de 2016, el Vocal del Registro Federal de Electores de la Junta Local del INE, Lic. Mario García García, mediante oficio No. INE/SLP/JLE/VRFE/1920/2016, envía en archivos .pdf y .json correspondientes al Segundo Escenario de Distritación Local aprobado por el Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación, mismo que coincide con la propuesta mencionada en el punto anterior.
9. Se estableció el día 26 de agosto de 2016 como fecha límite para que los Partidos Políticos presentarán sus observaciones y propuestas sobre el Segundo Escenario de Distritación Local para San Luis Potosí.



SEGUNDO ESCENARIO DE DISTRITACIÓN

Si bien lo referente a la Distritación Electoral Federal y Local es atribución directa del INE, al ser la geografía electoral un tema de gran relevancia y especial interés para el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, es decisión de este organismo electoral contribuir en el diagnóstico y estudio técnico de las propuestas generadas por el INE, buscando coadyuvar en la concepción de un escenario que ofrezca las mejores condiciones operativas, tanto para los organismos encargados de la organización y desarrollo de los Procesos Electorales, como para los Partidos Políticos.

Por tanto, anexo a la presente encontrará, en formato digital y con extensión .json, un análisis al Segundo Escenario de Distritación, cuyo resumen técnico se presenta a continuación.

TABLA 1. RESUMEN TÉCNICO DEL SEGUNDO ESCENARIO DE DISTRITACIÓN GENERADO POR EL INE.

DISTRITO		CRITERIOS INE						
		EQUILIBRIO POBLACIONAL	POBLACIÓN INDÍGENA	INTEGRIDAD MUNICIPAL	COMPACIDAD	TIEMPOS DE TRASLADO	CONTINUIDAD GEOGRÁFICA	
01	Integrado por: Charcas Matehuala Vanegas Venado V. de Guadalupe V. de la Paz Catorce Cedral	I Matehuala	3.49%	-	Cumple	0.279850	00:51	Cumple
02	Integrado por: Ahuatlco Mexquitic de C. Moctezuma Salinas Sto. Domingo V. de Ramos	IV Salinas	-1.75%	-	Cumple	0.655867	01:11	Cumple
03	Integrado por: Santa María del R. Tierra Nueva V. de Arriaga V. de Reyes Zaragoza C. de San Pedro San Luis Potosí (zona sur)	III Santa María del Río	4.49%	-	No cumple (Se integra la parte sur de la capital, en su mayoría zona rural)	0.415614	00:47	Cumple

DISTRITO		CRITERIOS INE					
		EQUILIBRIO Poblacional	POBLACIÓN INDÍGENA	INTEGRIDAD MUNICIPAL	COMPACIDAD	TIEMPOS DE TRASLADO	CONTINUIDAD GEOGRÁFICA
04 Integrado por: San Luis Potosí	VII San Luis Potosí	5.35%	-	Cumple	0.342921	00:00	Cumple
05 Integrado por: San Luis Potosí	VI San Luis Potosí	5.45%	-	Cumple	0.458846	00:00	Cumple
06 Integrado por: San Luis Potosí	V San Luis Potosí	6.84%	-	Cumple	0.515672	00:00	Cumple
07 Integrado por: San Luis Potosí	VIII San Luis Potosí	7.78%	-	Cumple	0.227857	00:00	Cumple
08 Integrado por: Cd. Fernández Rioverde San Nicolás T. V. Juárez	X Rioverde	-12.31%	-	Cumple	0.288961	00:47	Cumple
09 Integrado por: Cd. del Maiz Lagunillas Alaquines Rayón San Ciro de A. Sta. Catarina Tamasopo Cárdenas El Naranjo	XI Cárdenas	-12.24%	Sta. Catarina	Cumple	0.450178	01:09	Cumple
10 Integrado por: Ciudad Valles	XII Ciudad Valles	-2.50%	-	Cumple	0.228705	00:00	Cumple
11 Integrado por: Coxcatlán Ébano San Antonio San Vicente T. Tampamolón C. Tamuín Tanlajas Tanquián de E.	XIII Tamuín	-2.68%	Coxcatlán Tanlajas Tampamolón Corona San Antonio	Cumple	0.446782	00:52	Cumple

DISTRITO		CRITERIOS INE						
		EQUILIBRIO POBLACIONAL	POBLACIÓN INDÍGENA	INTEGRIDAD MUNICIPAL	COMPACIDAD	TIEMPOS DE TRASLADO	CONTINUIDAD GEOGRÁFICA	
12	Integrado por: Tancanhuitz Huehuetlán Aquismon Axtla de T. Xilitla	XIV Tancanhuitz	-1.82%	Distrito indígena Aquismon Axtla de Terrazas Huehuetlán Tancanhuitz Xilitla	Cumple	0.529307	00:27	Cumple
13	Integrado por: San Martín Ch. Tamazunchale Tampacán Matlapa	XV Tamazunchale	-4.67%	Distrito indígena Matlapa San Martín Ch. Tamazunchale Tampacán	Cumple	0.448797	00:23	Cumple
14	Integrado por: Guadalcázar Armadillo de los I. V. de Arista V. Hidalgo Cerritos Soledad de G. S. (zona norte)	II Cerritos	2.58%	-	No cumple (se integra la parte norte de Soledad a partir del Anillo Periférico)	0.480845	00:44	Cumple
15	Integrado por: Soledad de G. S.	IX Soledad de Graciano Sánchez	2.00%	-	Cumple	0.058501	00:00	Cumple
No desaparece ningún distrito			Todos los Distritos cumplen con este criterio.	Se distinguen cuatro Distritos que integran municipios con alta población indígena, de los cuales dos se pueden considerar Distritos indígenas.	Solo dos de los Distritos no cumplen con este criterio.	5.828705	00:29	Todos los Distritos cumplen con este criterio.

Es necesario hacer mención que con este escenario no se trastocan los derechos de los pueblos y comunidades indígenas, ya que los distritos en que se encuentran agrupados no sufren ningún tipo de modificación.

Siendo el Segundo Escenario de Distritación Local coincidente con la propuesta presentada de manera conjunta por el CEEPAC y los Partidos Políticos PAN, PRI, PVEM, PCP, MC, PNA y MORENA; a continuación se ratifican las cualidades técnicas que presenta este Segundo Escenario de Distritación.

DISTRITO ELECTORAL 01

Observa una relación directa con el actual Distrito Electoral I con cabecera en el municipio de Matehuala.

Con ilación al punto anterior, se perciben los siguientes movimientos:

- Se integra al núcleo original el municipio de Venado, mejorando el tiempo de desplazamiento hasta la cabecera distrital.



Esta propuesta solo incluye municipios pertenecientes a la región Altiplano.

DISTRITO ELECTORAL 02

Observa una relación directa con el actual Distrito Electoral IV con cabecera en el municipio de Salinas, manteniendo una integración idéntica a la utilizada durante el Proceso Electoral 2014 - 2015.

DISTRITO ELECTORAL 03

Observa una relación directa con el actual Distrito III con cabecera en el municipio de Santa María del Río, manteniendo una integración prácticamente idéntica a la utilizada durante el Proceso Electoral 2014 - 2015.

Con ilación al punto anterior, se perciben los siguientes movimientos:

- Se integra al núcleo original las secciones referentes a la zona sur del municipio de San Luis Potosí (Ciudad Satélite, El Panalillo, La Pila, Terreros Sur), con lo que se corrige el bajo porcentaje de equilibrio poblacional que ofrecía la distritación utilizada durante el Proceso Electoral 2014 - 2015, pasando del -20.42% al 4.49%, dando así cumplimiento al criterio establecido.

DISTRITO ELECTORAL 04

Observa una relación directa con el actual Distrito VII con cabecera en el municipio de San Luis Potosí, manteniendo una integración prácticamente idéntica a la utilizada durante el Proceso Electoral 2014 – 2015, con ligeras modificaciones en sus límites distritales y con una desviación poblacional de 5.35%.

DISTRITO ELECTORAL 05

Observa una relación directa con el actual Distrito VI con cabecera en el municipio de San Luis Potosí, manteniendo una integración prácticamente idéntica a la utilizada durante el Proceso Electoral 2014 – 2015, con ligeras modificaciones en sus límites distritales y con una desviación poblacional de 5.45%.

DISTRITO ELECTORAL 06

Observa una relación directa con el actual Distrito V con cabecera en el municipio de San Luis Potosí, manteniendo una integración prácticamente idéntica a la utilizada durante el Proceso Electoral 2014 – 2015, con ligeras modificaciones en sus límites distritales y con una desviación poblacional de 6.84%.

DISTRITO ELECTORAL 07

Observa una relación directa con el actual Distrito VIII con cabecera en el municipio de San Luis Potosí, manteniendo una integración prácticamente idéntica a la utilizada durante el Proceso Electoral 2014 – 2015, con ligeras modificaciones en sus límites distritales y con una desviación poblacional de 7.78%.

DISTRITO ELECTORAL 08

Observa una relación directa con el actual Distrito X con cabecera en el municipio de Rioverde.



Con ilación al punto anterior, se perciben los siguientes movimientos:

- Se integran al núcleo original los municipios de Villa Juárez y San Nicolás Tolentino.
- Se eliminan del núcleo original los municipios de San Ciro de Acosta y Lagunillas.

En esta propuesta se logra un buen equilibrio poblacional y una considerable mejora en la compacidad en relación, al escenario utilizado durante el Proceso Electoral 2014 – 2015.

DISTRITO ELECTORAL 09

Observa una relación directa con el actual Distrito XI con cabecera en el municipio de Cárdenas.

Con ilación al punto anterior, se perciben los siguientes movimientos:

- Se integran al núcleo original los municipios de Lagunillas y San Ciro de Acosta, con lo que se corrige el bajo porcentaje de equilibrio poblacional que ofrecía la distritación utilizada durante el Proceso Electoral 2014 - 2015, pasando del -21.56% al -12.24%, dando así cumplimiento al criterio establecido por el INE.

Es importante mencionar que en esta propuesta no se presenta afectación alguna a la comunidad indígena de La Palma, cuyo asentamiento se encuentra localizado en un espacio territorial compartido por los municipios de Rayón y Tamasopo, toda vez que en este escenario dichos municipios permanecen juntos dentro del mismo Distrito Electoral.

DISTRITO ELECTORAL 10

Observa una relación directa con el actual Distrito XII con cabecera en el municipio de Ciudad Valles, manteniendo una integración idéntica a la utilizada durante el Proceso Electoral 2014 – 2015.

DISTRITO ELECTORAL 11

Observa una relación directa con el actual Distrito XIII con cabecera en el municipio de Tamuín, manteniendo una integración idéntica a la utilizada durante el Proceso Electoral 2014 – 2015.

DISTRITO ELECTORAL 12

Observa una relación directa con el actual Distrito XIV con cabecera en el municipio de Tancanhuitz, manteniendo una integración idéntica a la utilizada durante el Proceso Electoral 2014 – 2015.

DISTRITO ELECTORAL 13

Observa una relación directa con el actual Distrito XV con cabecera en el municipio de Tamazunchale, manteniendo una integración idéntica a la utilizada durante el Proceso Electoral 2014 – 2015.

DISTRITO ELECTORAL 14

Observa una relación directa con el actual Distrito II con cabecera en el municipio de Cerritos.



Con ilación al punto anterior, se perciben los siguientes movimientos:

- Se integran al núcleo original agrega la parte norte del municipio de Soledad de Graciano Sánchez (desde el Anillo Periférico hasta sus límites con Villa Hidalgo).
- Se eliminan del núcleo original los municipios de Venado, San Nicolás Tolentino y Villa Juárez.

Con los cambios mencionados se corrige el bajo porcentaje de equilibrio poblacional que ofrecía la distritación utilizada durante el Proceso Electoral 2014 - 2015, pasando del -32.62% al 2.58%, dando así cumplimiento al criterio establecido por el INE.

DISTRITO ELECTORAL 15

Observa una relación directa con el actual Distrito IX con cabecera en el municipio de Soledad de Graciano Sánchez.

Con ilación al punto anterior, se perciben los siguientes movimientos:

- Se eliminan del núcleo original la parte norte del municipio de Soledad de Graciano Sánchez (desde el Anillo Periférico hasta sus límites con Villa Hidalgo), con lo que se corrige el alto porcentaje de equilibrio poblacional que ofrecía la distritación utilizada durante el Proceso Electoral 2014 - 2015, pasando del 58.94% al 2.00%, dando así cumplimiento al criterio establecido por el INE.

Finalmente, en el análisis de este Segundo Escenario de Distritación este organismo se vio en todo momento acompañado de los representantes de los Partidos Políticos acreditados ante este organismo electoral, mismo que es apoyado por la mayoría de ellos, con excepción del Partido de la Revolución Democrática.

Por lo anteriormente descrito, y siendo este escenario coincidente con la propuesta presentada con anterioridad, **manifestamos nuestra conformidad con el Segundo Escenario de Distritación local para el estado de San Luis Potosí, por lo que no se realiza ninguna observación al mismo**, quedando solamente en espera de su aprobación definitiva para continuar en la fase de designación de cabeceras distritales.

ATENTAMENTE



LIC. SANDRO EZEQUIEL VILLA MELGAREJO
REPRESENTANTE PROPIETARIO DE
MOVIMIENTO CIUDADANO ANTE LA COMISION
LOCAL DE VIGILANCIA.

morena

San Luis Potosí S.L.P., a 26 de Agosto de 2016

**LIC. MARIO GARCÍA GARCÍA
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN LOCAL DE VIGILANCIA
DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
PRESENTE.-**

DEISY JANETH CRUZ AVALOS, en mi carácter de representante propietaria ante esta Comisión del Partido MORENA en S.L.P., personalidad que tengo debidamente acreditada ante esa Autoridad, respetuosamente comparezco para exponer:

Que en seguimiento al Proyecto de Distritación Electoral Local emprendido por el Instituto Nacional Electoral y en relación al Oficio **No. INE/SLP/JLE/VRFE/1928/2016**, mediante el cual la Junta Local Ejecutiva del INE nos comparte el Segundo Escenario de Distritación Local para el estado de San Luis Potosí, me permito manifestar lo siguiente:

Que el Partido MORENA, al cual represento **manifiesta su conformidad con el Segundo Escenario de Distritación Local para el estado de San Luis Potosí, por lo que no se realiza ninguna observación al mismo.**

Adjunto al presente encontrará un disco compacto con los siguientes documentos:

- En formato .json el archivo "Segundo Escenario de Distritación Local para el estado de San Luis Potosí".
- En formato .pdf el archivo generado a partir del Sistema Informático de Distritación 2016 correspondiente al escenario en cuestión.

Sin otro particular por el momento quedo a sus órdenes.



REG. FED. DE ELECTORES
Vocalía Local en S.L.P.

RECIBIDO

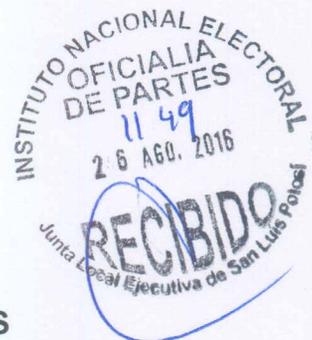
FECHA 26/Ago/16

NOMBRE Poco Muñoz

HORA 11:50 AM

ATENTAMENTE

**LIC. DEISY JANETH CRUZ AVALOS
REPRESENTANTE PROPIETARIA
DEL PARTIDO MORENA S.L.P.**





San Luis Potosí S.L.P., a 18 de Julio de 2016

**LIC. MARIO GARCÍA GARCÍA
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN LOCAL DE VIGILANCIA
DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
PRESENTE.-**

DEISY JANETH CRUZ AVALOS, en mi carácter de representante propietaria ante esta Comisión del Partido MORENA en S.L.P., personalidad que tengo debidamente acreditada ante esa Autoridad, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones el ubicado en calle García Diego número 134, colonia Los Ángeles, de la ciudad de San Luis Potosí, S.L.P., autorizando para recibirlas a la C. Norma Leticia Monreal, respetuosamente comparezco para exponer:

Por medio del presente escrito me permito entregar las observaciones realizadas referentes a la Distritación Local 2016-2017, así mismo me permito entregar como anexos en formato digital y con extensión .json, una propuesta alternativa de Distritación.

ATENTAMENTE



LIC. DEISY JANETH CRUZ AVALOS
REPRESENTANTE PROPIETARIA
DEL PARTIDO MORENA S.L.P.

PROYECTO DE DISTRITACIÓN LOCAL 2016-2017

CONSIDERANDO

1. A partir de la Reforma Constitucional mencionada, esta atribución es competencia del Instituto Nacional Electoral, tal y como lo menciona la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales en sus artículos 32 y 44:

Artículo 32.

1. El Instituto tendrá las siguientes atribuciones:
 - a) Para los procesos electorales federales y locales:
 - I. ...
 - II. La geografía electoral, que incluirá la determinación de los distritos electorales y su división en secciones electorales, así como la delimitación de las circunscripciones plurinominales y el establecimiento de cabeceras;
 - III. ...

Artículo 44.

1. El Consejo General tiene las siguientes atribuciones:
 - a) ...
 - hh) Aprobar la geografía electoral federal y de las entidades federativas, de conformidad con los resultados del censo nacional de población;
 - ii) ...

Y la reforma a la propia Ley Estatal Electoral en sus artículos 3 y 13:

Artículo 3. La organización, preparación, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales ordinarios y extraordinarios de elección de Gobernador del Estado, diputados, y ayuntamientos, estará a cargo del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana y del Instituto Nacional Electoral, de conformidad con lo establecido por la Constitución Federal, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, y la presente Ley en los términos siguientes:

- I. Corresponderá al Instituto Nacional Electoral:
 - a) ...

- b) La geografía electoral, que incluirá la determinación de los distritos electorales y su división en secciones electorales, así como la delimitación y el establecimiento de cabeceras distritales.
- c) ...

Artículo 13. El territorio del Estado se divide en quince distritos electorales para la elección de diputados de mayoría relativa.

El Instituto Nacional Electoral, realizará la demarcación de los distritos electorales con base en el último censo general de población y los criterios que apruebe al efecto.

La distritación respectiva deberá aprobarse antes de que inicie el proceso electoral en que vaya a aplicarse.

2. El día 15 de abril de 2016, mediante acuerdo INE/CG195/2015, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó los criterios y reglas operativas que deberán aplicarse para el análisis y la delimitación territorial de los distritos en las entidades federativas previo a sus respectivos Procesos Electorales Locales; siendo los criterios aplicables los siguientes:
 - a) Para determinar el número de Distritos que tendrá la entidad federativa en cuestión, se cumplirá con lo dispuesto en la Constitución Estatal respectiva y el Estatuto del Gobierno del Distrito Federal.
 - b) Para determinar el número de habitantes que tendrá cada Distrito se utilizarán los resultados del Censo de Población y Vivienda 2010, publicados por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) para la entidad federativa en cuestión y se dividirá a la población total de la entidad, entre el número de Distritos a conformar. El resultado de este cociente será la población media estatal. Se permitirá que la desviación poblacional de cada Distrito con respecto a la población media estatal, sea como máximo de $\pm 15\%$. Cualquier excepción a esta regla deberá ser justificada.
 - c) De acuerdo a la información provista y a la definición establecida por la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI), cuando sea factible, se conformarán los Distritos con Municipios que cuenten con 40% o más de población indígena.
 - d) Los Distritos se construirán preferentemente con Municipios completos.

- e) En la delimitación de los Distritos se procurará obtener la mayor compacidad, esto es, que los límites de los Distritos tengan una forma geométrica lo más cercana a un polígono regular.
 - f) Se construirán Distritos buscando facilitar el traslado en su interior, tomando en consideración los tiempos de traslado entre las cabeceras municipales y, de ser posible, comunidades de más de 2,500 habitantes.
 - g) Los Distritos tendrán continuidad geográfica tomando en consideración los límites geo-electorales aprobados por el Instituto Nacional Electoral.
 - h) Sobre los escenarios propuestos por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, podrán considerarse factores socioeconómicos y accidentes geográficos que modifiquen los escenarios, siempre y cuando:
 - a. Se cumplan todos los criterios anteriores; y
 - b. Se cuente con el consenso de la Comisión Nacional de Vigilancia.
3. El día 10 de junio de 2016 se celebró en la ciudad de San Luis Potosí el “Foro Estatal de Distritación” bajo el objetivo de dar a conocer el Proyecto de Distritación que el Instituto Nacional Electoral llevará a cabo en San Luis Potosí para generar un espacio de reflexión de los aspectos más relevantes que intervienen en este proyecto.
 4. El día 27 de junio de 2016 se celebró en la Ciudad de México el evento “Generación del primer Escenario Federal y Local de las Entidades de Campeche, San Luis Potosí, Sonora, Yucatán y Tabasco, así como el Primer Escenario Federal de Aguascalientes, Baja California y Tamaulipas”.
 5. El día 28 de junio de 2016 se brindó una capacitación a representantes de los Partidos Políticos y funcionarios del Instituto Nacional Electoral y Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana respecto al Primer Escenario de Distritación Local para San Luis Potosí.
 6. Se estableció el día 18 de julio de 2016 como fecha límite para que los Partidos Políticos presentarán sus observaciones y propuestas sobre el Primer Escenario de Distritación Local para San Luis Potosí.

7. Dado que los Partidos Políticos con registro nacional son los únicos que cuentan con representatividad ante las respectivas Comisiones Locales y Distritales de Vigilancia, tal como lo marca la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales en su artículo 157:

Artículo 157.

1. Las comisiones de vigilancia se integrarán por:
 - a) El Director Ejecutivo del Registro Federal de Electores o, en su caso, los vocales correspondientes de las juntas locales o distritales ejecutivas, quienes fungirán como presidentes de las respectivas comisiones, en caso de ausencia temporal, estos últimos podrán ser sustituidos por los vocales ejecutivos de dichas juntas. El presidente de la Comisión Nacional de Vigilancia será sustituido, en sus ausencias temporales, por el secretario de la misma.
 - b) Un representante propietario y un suplente por cada uno de los partidos políticos nacionales, y
 - c) Un secretario designado por el respectivo presidente, entre los miembros del Servicio Profesional Electoral con funciones en el área registral.
2. La Comisión Nacional de Vigilancia contará además, con la participación de un representante del Instituto Nacional de Estadística y Geografía.
3. Los partidos políticos deberán acreditar oportunamente a sus representantes ante las respectivas comisiones de vigilancia, los que podrán ser sustituidos en todo tiempo.

PRIMER ESCENARIO DE DISTRITACIÓN

El 27 de junio del presente año se presentó un Primer Escenario de Distritación Local, generado a partir del Sistema de Distritación 2016, con la finalidad de arrojar un escenario que respete los criterios de Distritación mencionados anteriormente y programado para calcular un valor numérico llamado costo que

sirve como referencia para calificar el grado de calidad del resultado, esto conforme a lo expuesto en la sesión de capacitación brindada por el INE.

La siguiente tabla muestra el resumen técnico del Primer Escenario, es conveniente señalar que, con el propósito de generar una mejor lectura de la misma y estar en la posibilidad de una mejor lectura de la información, a la primera columna se le agrega un espacio que especifica el número de distrito local actual más próximo al Primer Escenario, esto debido a que, al momento de generar escenarios, el sistema asigna un número random provisional a cada distrito y de momento no se cuenta con la asignación de un numeral oficial para cada Distrito Electoral.

En lo referente al concepto de costo, este escenario arrojó un valor final de 7.042170, que sirve de referencia para valorar cualquier otra propuesta que se presente.

TABLA 1. RESUMEN TÉCNICO DEL PRIMER ESCENARIO DE DISTRITACIÓN GENERADO POR EL INE.

DISTRITO		CRITERIOS INE					
		EQUILIBRIO POBLACIONAL	POBLACIÓN INDÍGENA	INTEGRIDAD MUNICIPAL	COMPACIDAD	TIEMPOS DE TRASLADO	CONTINUIDAD GEOGRÁFICA
01	III Santa María	-4.95%	:	Cumple	0.523647	00:57	Cumple
02	X Rioverde	-2.93%	:	Cumple	0.391046	00:39	Cumple
03	I Matehuala	-4.92%	:	Cumple	0.281813	0:44	Cumple
04	IV Salinas	-2.74%	:	Cumple	0.770850	01:16	Cumple
05	XIV Tancanhuitz	-2.99%	<u>Distrito indígena</u> <u>Santa Catarina</u> <u>Aquismón</u> <u>Tancanhuitz</u> <u>San Antonio</u> <u>Tanlajás</u> <u>Tampamolón Corona</u> <u>Huehuetlán</u>	Cumple	0.649713	01:05	Cumple
06	XIII Tamuín	13.60%	<u>Coxcatlán</u> <u>San Martín Ch.</u> <u>Tampacán</u> <u>Axtla de Terrazas</u>	Cumple	0.747240	01:01	Cumple
07	II Cerritos	-1.30%	:	Cumple	0.713535	01:31	Cumple

DISTRITO		CRITERIOS INE					
		EQUILIBRIO POBLACIONAL	POBLACIÓN INDÍGENA	INTEGRIDAD MUNICIPAL	COMPACIDAD	TIEMPOS DE TRASLADO	CONTINUIDAD GEOGRÁFICA
08	XV Tamazunchale	3.72%	Distrito indígena Xilitla Matlapa Tamazunchale	Cumple	0.513476	00:29	Cumple
09	XII Cd. Valles	-2.50%	-	Cumple	0.228705	00:00	Cumple
10	VII San Luis Potosí	1.02%	-	Cumple	0.075904	00:00	Cumple
11	IX Soledad de Graciano Sánchez y parte San Luis Potosí	0.08%	-	No Cumple	0.032076	00:08	Cumple
12	VIII San Luis Potosí	1.29%	-	Cumple	0.148295	00:00	Cumple
13	VI San Luis Potosí y parte de Soledad de Graciano Sánchez	0.60%	-	No Cumple	0.178214	00:08	Cumple
14	V San Luis Potosí	0.81%	-	Cumple	0.069853	00:00	Cumple
15	V y VI San Luis Potosí y parte de Soledad de Graciano Sánchez	1.21%	-	No Cumple	0.448164	00:08	Cumple
El actual Distrito XI, con cabecera en el municipio de Cárdenas, se desintegra y sus municipios se integran a otros Distritos.		Todos los Distritos cumplen con este criterio.	Se distinguen tres Distritos que integran municipios con alta población indígena, de los cuales dos se pueden considerar Distritos indígenas, los cuales integran etnias diferentes.	Tres de los Distritos no cumplen con este criterio.	5.772531	00:32 Incrementando la media del escenario actual.	Todos los Distritos cumplen con este criterio.

La propuesta generada plantea una serie de cambios en la composición de los Distritos Electorales del estado, los cuales repercuten en la organización y desarrollo de los trabajos propios de los Procesos Electorales. A continuación se presentan los comentarios y observaciones, distrito por distrito, que arrojó el análisis técnico de la propuesta.

DISTRITO ELECTORAL 01

Observa una relación directa con el actual Distrito Electoral III con cabecera en el municipio de Santa María del Río.

Con ilación al punto anterior, se perciben los siguientes movimientos:

- Se integra al núcleo original el municipio de Mexquitic de Carmona.
- Se eliminan del núcleo original los municipios de Cerro de San Pedro y Zaragoza.

Observaciones:

No se encontraron afectaciones operativos, ni de identidad en la conformación de este Distrito.

DISTRITO ELECTORAL 02

Observa una relación directa con el actual Distrito Electoral X con cabecera en el municipio de Rioverde.

Con ilación al punto anterior, se percibe el siguiente movimiento:

- Se integra al núcleo original el municipio de Rayón.

Observaciones:

- a) Particularmente, se percibe una afectación operativa para el municipio de Rayón, cuyo tiempo de recorrido hasta la cabecera distrital aumenta de 22 a 34 minutos.
- b) Otro apunte relevante es la fragmentación de la comunidad indígena de La Palma, cuyo asentamiento se encuentra localizado en un espacio territorial compartido entre los municipios de Rayón y Tamasopo, siendo que este último municipio en este Primer Escenario se encuentra localizado en el Distrito Electoral 05. Dado que la atención a las comunidades indígenas forma parte de los criterios establecidos para el Proyecto de Distritación, se prevé que el escenario propuesto signifique una afectación para la comunidad de La Palma, con población mayoritariamente de la etnia Pame, por lo que se propone que este punto sea objeto de análisis en vías de la generación de un Segundo Escenario.

DISTRITO ELECTORAL 03

Observa una relación directa con el actual Distrito I con cabecera en el municipio de Matehuala, manteniendo una integración idéntica a la utilizada durante el Proceso Electoral 2014 - 2015.

Observaciones:

No se encontraron afectaciones operativas, ni de identidad en la conformación de este Distrito.

DISTRITO ELECTORAL 04

Observa una relación directa con el actual Distrito IV con cabecera en el municipio de Salinas.

Con ilación al punto anterior, se perciben los siguientes movimientos:

- Se integran al núcleo original los municipios de Venado, Villa de Arista, Villa Hidalgo y Armadillo de los Infante.
- Se elimina del núcleo original el municipio de Mexquitic de Carmona.

Observaciones:

a) En la propuesta de integración de este Distrito Electoral se observa poca compacidad y con ello un claro aumento en las distancias de desplazamiento entre los municipios que lo conforman, esta situación es fácilmente visible en el aumento de tiempos de desplazamiento entre las cabeceras municipales y la cabecera distrital actual. Los municipios que son particularmente afectados son:

- Armadillo de los infante, cuyo tiempo de recorrido hasta la cabecera distrital aumenta de 1 hora 32 minutos a 1 hora 56 minutos,
- Venado, cuyo tiempo de recorrido hasta la cabecera distrital aumenta de 1 hora 34 minutos a 1 hora 47 minutos,
- Villa de Arista, cuyo tiempo de recorrido hasta la cabecera distrital aumenta de 55 minutos a 1 hora 58 minutos, y
- Villa Hidalgo, cuyo tiempo de recorrido hasta la cabecera distrital aumenta de 49 minutos a 1 hora 32 minutos.

DISTRITO ELECTORAL 05

Observa una relación directa con el actual Distrito XIV con cabecera en el municipio de Tancanhuitz.

Con ilación al punto anterior, se perciben los siguientes movimientos:

- Se integran al núcleo original los municipios de Santa Catarina, Tamasopo, Tanlajás, San Antonio y Tampamolón Corona.
- Se elimina del núcleo original los municipios de Xilitla y Axtla de Terrazas.

Observaciones:

a) En la propuesta referente a este Distrito se observan problemas operativos, particularmente en los desplazamientos entre los municipios, debido a una deficiente red de caminos y la existencia de accidentes geográficos que obligan tiempos de traslado superiores a la media (1 hora 5 minutos) calculada por el Sistema de Distritación. Los municipios que son particularmente afectados son:

- Tamasopo, cuyo tiempo de recorrido hasta la cabecera distrital aumenta de 47 minutos a 1 hora 48 minutos, y
- Santa Catarina, cuyo tiempo de recorrido hasta la cabecera distrital aumenta de 52 minutos a 2 hora 42 minutos.

b) En lo referente al criterio de población indígena, se observa un Distrito que incorpora a tres etnias diferentes: Teének, Nahuatl y Pame. Además de la situación referente a la comunidad de La Palma, descrita en las observaciones al Distrito Electoral 02.

DISTRITO ELECTORAL 06

Observa una relación directa con el actual Distrito XIII con cabecera en el municipio de Tamuín.

Con ilación al punto anterior, se perciben los siguientes movimientos:

- Se integran al núcleo original los municipios de Axtla de Terrazas, Tampacán y San Martín Chalchicuautla.
- Se elimina del núcleo original los municipios de Tanlajas, San Antonio y Tampamolón Corona.

Observaciones:

a) En la propuesta referente a este Distrito se observan problemas operativos, particularmente en los desplazamientos entre los municipios, debido a una deficiente red de caminos y la existencia de accidentes geográficos que obligan tiempos de traslado superiores a la media (1 hora 1 minuto)

calculada por el Sistema de Distritación. Los municipios que son particularmente afectados son:

- Axtla de Terrazas, cuyo tiempo de recorrido hasta la cabecera distrital aumenta de 42 minutos a 1 hora 55 minutos,
- San Martín Chalchicuautla, cuyo tiempo de recorrido hasta la cabecera distrital aumenta de 45 minutos a 2 horas, y
- Tampacán, cuyo tiempo de recorrido hasta la cabecera distrital aumenta 1 hora 10 minutos a 1 hora 29 minutos.

Además de que los municipios que se integran a este Distrito son de población mayoritariamente indígena, de las etnias Teének y Nahuatl, los cuales serían integrados en una unidad distrital sin compartir rasgos identitarios.

DISTRITO ELECTORAL 07

Observa una relación directa con el actual Distrito II con cabecera en el municipio de Cerritos.

Con ilación al punto anterior, se perciben los siguientes movimientos:

- Se integran al núcleo original los municipios de Cerro de San Pedro, Zaragoza, Ciudad del Maíz, El Naranjo, Alaquines y Cárdenas.
- Se eliminan del núcleo original los municipios de Armadillo de los Infante, Villa Hidalgo, Villa de Arista y Venado.

Observaciones:

- a) La primera observación radica en que esta propuesta integra en un mismo Distrito Electoral a dos municipios que actualmente son cabecera distrital, Cerritos y Cárdenas, siendo el primero el que, de mantenerse, implicaría menos problemas de traslado. Por esta razón y para efecto de continuar con las observaciones, se realizan los cálculos en función de mantener a Cerritos como referencia.
- b) En la propuesta de integración de este Distrito Electoral se observa poca compacidad y con ello un claro aumento en las distancias de desplazamiento entre los municipios que lo conforman, esta situación es fácilmente visible en el aumento de tiempos de desplazamiento entre las cabeceras municipales y la cabecera distrital actual. Los municipios que son particularmente afectados son:

- Alaquines, cuyo tiempo de recorrido hasta la cabecera distrital aumenta de 28 minutos a 1 hora 56 minutos,
- Cerro de San Pedro, cuyo tiempo de recorrido hasta la cabecera distrital aumenta de 1 hora a 1 hora 41 minutos,
- Cárdenas, cuyo tiempo de recorrido hasta la cabecera distrital aumenta de 0 minutos a 1 hora 31 minutos, y
- Zaragoza, cuyo tiempo de recorrido hasta la cabecera distrital aumenta de 30 minutos a 1 hora 30 minutos,
- En los municipios de Ciudad del Maíz y El Naranjo, si bien aumenta el tiempo de desplazamiento, la diferencia no es considerable.

c) Otro punto a resaltar en relación a la compacidad, es que dada la gran extensión geográfica que se presenta en la propuesta de este Distrito, es evidente que la integran municipios de tres zonas geográficas diferentes (Centro, Media y Huasteca). Como lo establece la Ley de Planeación del Estado y Municipios de San Luis Potosí en su exposición de motivos:

Tradicionalmente la unidad territorial global del Estado de San Luis Potosí, se ha organizado en cuatro regiones, Altiplano, Centro, Media y Huasteca, permitiendo con ello que en materia de planeación se lleven a cabo proyectos productivos y de inversión de carácter regional.

Además de establecerlo en su artículo 35:

Artículo 35. Para fines de planeación regional, las microrregiones que constituyen las unidades de análisis y planificación del desarrollo económico – social en el Estado son:

- I. Región: Altiplano
 - a) Microregión Altiplano Centro
 - b) Microregión Altiplano Este
 - c) Microregión Altiplano Oeste
- II. Región: Centro
 - a) Microregión Centro
 - b) Microregión Centro Sur
- III. Región Media

- a) Microregión Media Este
- b) Microregión Media Oeste

IV. Región Huasteca

- a) Microregión Huasteca Centro
- b) Microregión Huasteca Norte
- c) Microregión Huasteca Sur

Por tal motivo, y ya que son varias las cuestiones económicas, socio culturales, climatológicas e incluso de identidad, las que se disgregan de una región a otra, se propone que este punto sea objeto de análisis en vías de la generación de un Segundo Escenario.

DISTRITO ELECTORAL 08

Observa una relación directa con el actual Distrito XV con cabecera en el municipio de Tamazunchale.

Con ilación al punto anterior, se perciben los siguientes movimientos:

- Se integra al núcleo original el municipio de Xilitla.
- Se eliminan del núcleo original los municipios de San Martín Chalchicuatla y Tampacán, los cuales cuentan con población mayoritariamente Nahuatl.

Observaciones:

- a) Particularmente, se percibe una afectación operativa para los municipios de San Martín Chalchicuatla y Tampacán, a quienes sus tiempos traslado aumentan considerablemente. El detalle de esto se encuentra en las observaciones referentes al Distrito Electoral 06.

DISTRITO ELECTORAL 09

Observa una relación directa con el actual Distrito XII con cabecera en el municipio de Ciudad Valles, manteniendo una integración idéntica a la utilizada durante el Proceso Electoral 2014 - 2015.

Observaciones:

No se encontraron afectaciones operativos, ni de identidad en la conformación de este Distrito.

DISTRITO ELECTORAL 10

Observa una relación directa con el actual Distrito VII con cabecera en el municipio de San Luis Potosí, manteniendo en gran medida su integración seccional, pero generando una afectación al actual Distrito VI.

Observaciones:

No se encontraron afectaciones operativos, ni de identidad en la conformación de este Distrito.

DISTRITO ELECTORAL 11

Observa una relación directa con el actual Distrito IX con cabecera en el municipio de Soledad de Graciano Sánchez, pero incluyendo una parte del municipio de la capital del estado.

En este punto se observa que las secciones que integran esta propuesta de Distrito forman parte de dos municipios diferentes que actualmente son cabecera distrital, por lo que no se cumple el criterio de integridad municipal.

Observaciones:

a) La conformación propuesta representa una serie de problemas operativos que a continuación se enumeran:

- Ofrece una delimitación distrital confusa, lo cual significaría falta de claridad en los electores al momento de identificar los candidatos a Diputado Local por su Distrito.
- Representa problemas en el rubro de capacitación electoral, toda vez que esta situación se vuelve a presentar en otros dos Distritos, resultando una mezcla de nueve diferentes elecciones en la zona de San Luis Potosí – Soledad de Graciano Sánchez (una de gobernador, seis de Diputados Locales y dos de Ayuntamientos).
- Incorpora una logística electoral compleja, ya que las actividades previas y posteriores a la Jornada Electoral (entrega de materiales electorales, recolección de paquetes, etc.) se verían afectadas por nuevas variables.

DISTRITO ELECTORAL 12

Observa una relación directa con el actual Distrito VII con cabecera en el municipio de San Luis Potosí, manteniendo en una integración seccional con parte de los actuales Distritos VII y VIII.

Observaciones:

No se encontraron afectaciones operativos, ni de identidad en la conformación de este Distrito.

DISTRITO ELECTORAL 13

Observa una relación directa con el actual Distrito VIII con cabecera en el municipio de San Luis Potosí e incluyendo una parte del municipio de Soledad de Graciano Sánchez.

Observaciones:

- a) Las observaciones correspondientes a este Distrito son las mismas que las referentes al Distrito Electoral 11.

DISTRITO ELECTORAL 14

Observa una relación directa con el actual Distrito V con cabecera en el municipio de San Luis Potosí, manteniendo su integración seccional de manera casi idéntica en su zona urbana y con la separación de las secciones correspondientes a la zona norte a partir del Anillo Periférico, las cuales son mayoritariamente rurales.

Observaciones:

No se encontraron afectaciones operativos, ni de identidad en la conformación de este Distrito.

DISTRITO ELECTORAL 15

Observa una relación directa con los actuales Distritos V, VIII, con cabecera en el municipio de San Luis Potosí, e incluyendo una parte del Distrito IX con cabecera en el municipio de Soledad de Graciano Sánchez.

Observaciones:

- a) Las observaciones correspondientes a este Distrito son las mismas que las referentes al Distrito 11.

Finalmente, es prudente mencionar que la redistribución municipal que propone este escenario, pudiese representar inconvenientes legales en el caso de que los actuales Diputados Locales opten por la posibilidad de reelegirse, establecida en el artículo 28 de la Ley Electoral del Estado.

PROPUESTA DE DISTRITACIÓN ALTERNATIVA

Anexo al presente se encontrará, en formato digital y con extensión .json, una propuesta alternativa de Distritación, cuyo resumen técnico se presenta a continuación.

TABLA 2. RESUMEN TÉCNICO DE LA PROPUESTA DE DISTRITACIÓN ALTERNATIVA.

DISTRITO		CRITERIOS INE						
		EQUILIBRIO POBLACIONAL	POBLACIÓN INDÍGENA	INTEGRIDAD MUNICIPAL	COMPACIDAD	TIEMPOS DE TRASLADO	CONTINUIDAD GEOGRÁFICA	
01	Integrado por: Charcas Matehuala Vanegas Venado V. de Guadalupe V. de la Paz Catorce Cedral	I Matehuala	3.49%	-	Cumple	0.279850	00:51	Cumple
02	Integrado por: Ahuatlulco Mexquitic de C. Moctezuma Salinas Sto. Domingo V. de Ramos	IV Salinas	-1.75%	-	Cumple	0.655867	01:11	Cumple
03	Integrado por: Santa María del R. Tierra Nueva V. de Arriaga V. de Reyes Zaragoza C. de San Pedro San Luis Potosi (zona sur)	III Santa María del Río	4.49%	-	No cumple (Se integra la parte sur de la capital, en su mayoría zona rural)	0.415614	00:47	Cumple
04	Integrado por: San Luis Potosi	VII San Luis Potosi	5.35%	-	Cumple	0.342921	00:00	Cumple

<u>DISTRITO</u>		<u>CRITERIOS INE</u>					
		<u>EQUILIBRIO POBLACIONAL</u>	<u>POBLACIÓN INDÍGENA</u>	<u>INTEGRIDAD MUNICIPAL</u>	<u>COMPACIDAD</u>	<u>TIEMPOS DE TRASLADO</u>	<u>CONTINUIDAD GEOGRÁFICA</u>
<u>05</u> Integrado por: <u>San Luis Potosí</u>	<u>VI San Luis Potosí</u>	<u>5.45%</u>	-	<u>Cumple</u>	<u>0.458846</u>	<u>00:00</u>	<u>Cumple</u>
<u>06</u> Integrado por: <u>San Luis Potosí</u>	<u>V San Luis Potosí</u>	<u>6.84%</u>	-	<u>Cumple</u>	<u>0.515672</u>	<u>00:00</u>	<u>Cumple</u>
<u>07</u> Integrado por: <u>San Luis Potosí</u>	<u>VIII San Luis Potosí</u>	<u>7.78%</u>	-	<u>Cumple</u>	<u>0.227857</u>	<u>00:00</u>	<u>Cumple</u>
<u>08</u> Integrado por: <u>Cd. Fernández</u> <u>Rioverde</u> <u>San Nicolás T.</u> <u>V. Juárez</u>	<u>X Rioverde</u>	<u>-12.31%</u>	-	<u>Cumple</u>	<u>0.288961</u>	<u>00:47</u>	<u>Cumple</u>
<u>09</u> Integrado por: <u>Cd. del Maíz</u> <u>Lagunillas</u> <u>Alaquines</u> <u>Rayón</u> <u>San Ciro de A.</u> <u>Sta. Catarina</u> <u>Tamasopo</u> <u>Cárdenas</u> <u>El Naranjo</u>	<u>XI Cárdenas</u>	<u>-12.24%</u>	<u>Sta. Catarina</u>	<u>Cumple</u>	<u>0.450178</u>	<u>01:09</u>	<u>Cumple</u>
<u>10</u> Integrado por: <u>Ciudad Valles</u>	<u>XII Ciudad Valles</u>	<u>-2.50%</u>	-	<u>Cumple</u>	<u>0.228705</u>	<u>00:00</u>	<u>Cumple</u>

<u>DISTRITO</u>		<u>CRITERIOS INE</u>					
		<u>EQUILIBRIO POBLACIONAL</u>	<u>POBLACIÓN INDÍGENA</u>	<u>INTEGRIDAD MUNICIPAL</u>	<u>COMPACIDAD</u>	<u>TIEMPOS DE TRASLADO</u>	<u>CONTINUIDAD GEOGRÁFICA</u>
11 <u>Integrado por:</u> <u>Coxcatlán</u> <u>Ébano</u> <u>San Antonio</u> <u>San Vicente T.</u> <u>Tampamolón C.</u> <u>Tamuín</u> <u>Tanlajas</u> <u>Tanquián de E.</u>	<u>XIII Tamuín</u>	-2.68%	<u>Coxcatlán</u> <u>Tanlajas</u> <u>Tampamolón</u> <u>Corona</u> <u>San Antonio</u>	<u>Cumple</u>	<u>0.446782</u>	<u>00:52</u>	<u>Cumple</u>
12 <u>Integrado por:</u> <u>Tancanhuitz</u> <u>Huehuetlán</u> <u>Aquismón</u> <u>Axtla de T.</u> <u>Xilitla</u>	<u>XIV Tancanhuitz</u>	-1.82%	<u>Distrito indígena</u> <u>Aquismón</u> <u>Axtla de Terrazas</u> <u>Huehuetlán</u> <u>Tancanhuitz</u> <u>Xilitla</u>	<u>Cumple</u>	<u>0.529307</u>	<u>00:27</u>	<u>Cumple</u>
13 <u>Integrado por:</u> <u>San Martín Ch.</u> <u>Tamazunchale</u> <u>Tampacán</u> <u>Matlapa</u>	<u>XV Tamazunchale</u>	-4.67%	<u>Distrito indígena</u> <u>Matlapa</u> <u>San Martín Ch.</u> <u>Tamazunchale</u> <u>Tampacán</u>	<u>Cumple</u>	<u>0.448797</u>	<u>00:23</u>	<u>Cumple</u>
14 <u>Integrado por:</u> <u>Guadalcázar</u> <u>Armadillo de los I.</u> <u>V. de Arista</u> <u>V. Hidalgo</u> <u>Cerritos</u> <u>Soledad de G. S.</u> <u>(zona norte)</u>	<u>II Cerritos</u>	2.58%	-	<u>No cumple (se integra la parte norte de Soledad a partir del Anillo Periférico)</u>	<u>0.480845</u>	<u>00:44</u>	<u>Cumple</u>
15 <u>Integrado por:</u> <u>Soledad de G. S.</u>	<u>IX Soledad de Graciano Sánchez</u>	2.00%	-	<u>Cumple</u>	<u>0.058501</u>	<u>00:00</u>	<u>Cumple</u>
<u>No desaparece ningún distrito</u>		<u>Todos los Distritos cumplen con este criterio.</u>	<u>Se distinguen cuatro Distritos que integran municipios con alta población indígena, de los cuales dos se pueden considerar Distritos indígenas.</u>	<u>Solo dos de los Distritos no cumplen con este criterio.</u>	<u>5.828705</u>	<u>00:29</u>	<u>Todos los Distritos cumplen con este criterio.</u>

Es necesario aclarar que este escenario arroja un costo final de 8.279546, ligeramente por encima del correspondiente al Primer Escenario, pero sin reflejar la complejidad operativa descrita en el punto anterior y si ofreciendo soluciones al incumplimiento de los criterios de Distritación del INE que presenta el escenario actual.

La justificación del aumento en el costo se encuentra detallada en los siguientes comentarios:

DISTRITO ELECTORAL 01

Observa una relación directa con el actual Distrito Electoral I con cabecera en el municipio de Matehuala.

Con ilación al punto anterior, se perciben los siguientes movimientos:

- Se integra al núcleo original el municipio de Venado, mejorando el tiempo de desplazamiento hasta la cabecera distrital en comparación al Primer Escenario.

Esta propuesta solo incluye municipios pertenecientes a la región Altiplano.

DISTRITO ELECTORAL 02

Observa una relación directa con el actual Distrito Electoral IV con cabecera en el municipio de Salinas, manteniendo una integración idéntica a la utilizada durante el Proceso Electoral 2014 - 2015.

DISTRITO ELECTORAL 03

Observa una relación directa con el actual Distrito III con cabecera en el municipio de Santa María del Río, manteniendo una integración prácticamente idéntica a la utilizada durante el Proceso Electoral 2014 - 2015.

Con ilación al punto anterior, se perciben los siguientes movimientos:

- Se integra al núcleo original las secciones referentes a la zona sur del municipio de San Luis Potosí (Ciudad Satélite, El Panalillo, La Pila, Terreros Sur), con lo que se corrige el bajo porcentaje de equilibrio poblacional que ofrece el escenario actual, pasando del -20.42% al 4.49%, dando así cumplimiento al criterio establecido por el INE.

DISTRITO ELECTORAL 04

Observa una relación directa con el actual Distrito VII con cabecera en el municipio de San Luis Potosí, manteniendo una integración prácticamente idéntica a la utilizada durante el Proceso Electoral 2014 – 2015, con ligeras modificaciones en sus límites distritales y con una desviación poblacional de 5.35%.

DISTRITO ELECTORAL 05

Observa una relación directa con el actual Distrito VI con cabecera en el municipio de San Luis Potosí, manteniendo una integración prácticamente idéntica a la utilizada durante el Proceso Electoral 2014 – 2015, con ligeras modificaciones en sus límites distritales y con una desviación poblacional de 5.45%.

DISTRITO ELECTORAL 06

Observa una relación directa con el actual Distrito V con cabecera en el municipio de San Luis Potosí, manteniendo una integración prácticamente idéntica a la utilizada durante el Proceso Electoral 2014 – 2015, con ligeras modificaciones en sus límites distritales y con una desviación poblacional de 6.84%.

DISTRITO ELECTORAL 07

Observa una relación directa con el actual Distrito VIII con cabecera en el municipio de San Luis Potosí, manteniendo una integración prácticamente idéntica a la utilizada durante el Proceso Electoral 2014 – 2015, con ligeras modificaciones en sus límites distritales y con una desviación poblacional de 7.78%.

DISTRITO ELECTORAL 08

Observa una relación directa con el actual Distrito X con cabecera en el municipio de Rioverde.

Con ilación al punto anterior, se perciben los siguientes movimientos:

- Se integran al núcleo original los municipios de Villa Juárez y San Nicolás Tolentino.
- Se eliminan del núcleo original los municipios de San Ciro de Acosta y Lagunillas.

En esta propuesta se logra un buen equilibrio poblacional y una considerable mejora en la compacidad en relación, tanto al la escenario utilizado durante el Proceso Electoral 2014 – 2015, como al Primer Escenario generado por el INE.

DISTRITO ELECTORAL 09

Observa una relación directa con el actual Distrito XI con cabecera en el municipio de Cárdenas.

Con ilación al punto anterior, se perciben los siguientes movimientos:

- Se integran al núcleo original los municipios de Lagunillas y San Ciro de Acosta, con lo que se corrige el bajo porcentaje de equilibrio poblacional que ofrece escenario actual, pasando del -21.56% al -12.24%, dando así cumplimiento al criterio establecido por el INE.
- Es importante mencionar que en esta propuesta no se presenta afectación alguna a la comunidad indígena de La Palma, cuyo asentamiento, como ya se mencionó con anterioridad, se encuentra localizado en un espacio territorial compartido por los municipios de Rayón y Tamasopo, toda vez que en este escenario dichos municipios permanecen juntos dentro del mismo Distrito Electoral.

DISTRITO ELECTORAL 10

Observa una relación directa con el actual Distrito XII con cabecera en el municipio de Ciudad Valles, manteniendo una integración idéntica a la utilizada durante el Proceso Electoral 2014 – 2015.

DISTRITO ELECTORAL 11

Observa una relación directa con el actual Distrito XIII con cabecera en el municipio de Tamuín, manteniendo una integración idéntica a la utilizada durante el Proceso Electoral 2014 – 2015.

DISTRITO ELECTORAL 12

Observa una relación directa con el actual Distrito XIV con cabecera en el municipio de Tancanhuitz, manteniendo una integración idéntica a la utilizada durante el Proceso Electoral 2014 – 2015.

DISTRITO ELECTORAL 13

Observa una relación directa con el actual Distrito XV con cabecera en el municipio de Tamazunchale, manteniendo una integración idéntica a la utilizada durante el Proceso Electoral 2014 – 2015.

DISTRITO ELECTORAL 14

Observa una relación directa con el actual Distrito II con cabecera en el municipio de Cerritos.

Con ilación al punto anterior, se perciben los siguientes movimientos:

- Se integran al núcleo original agrega la parte norte del municipio de Soledad de Graciano Sánchez (desde el Anillo Periférico hasta sus límites con Villa Hidalgo).
- Se eliminan del núcleo original los municipios de Venado, San Nicolás Tolentino y Villa Juárez.

Con los cambios mencionados se corrige el bajo porcentaje de equilibrio poblacional que ofrece el escenario actual, pasando del -32.62% al 2.58%, dando así cumplimiento al criterio establecido por el INE.

DISTRITO ELECTORAL 15

Observa una relación directa con el actual Distrito IX con cabecera en el municipio de Soledad de Graciano Sánchez.

Con ilación al punto anterior, se perciben los siguientes movimientos:

- Se eliminan del núcleo original la parte norte del municipio de Soledad de Graciano Sánchez (desde el Anillo Periférico hasta sus límites con Villa Hidalgo), con lo que se corrige el alto porcentaje de equilibrio poblacional que ofrece el escenario actual, pasando del 58.94% al 2.00%, dando así cumplimiento al criterio establecido por el INE.

Finalmente, el desarrollo de esta propuesta alternativa se vio en todo momento acompañada del deseo de dar cumplimiento a los criterios establecidos por el INE dentro de su Proyecto de Distritación y de causar las menores afectaciones operativas a quienes serán los encargados de organizar y operar los próximos Procesos Electorales Locales. Se espera que las observaciones aquí contenidas sean de utilidad al momento de evaluar el Primer Escenario de Distritación para el Estado de San Luis Potosí y sean tomadas en cuenta al momento de generar el Segundo Escenario.

ATENTAMENTE


LIC. DEISY JANETH CRUZ AVALOS
REPRESENTANTE PROPIETARIA
DEL PARTIDO MORENA S.L.P.

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
OFICIALIA DE PARTES
13:38
25 AGO. 2016
RECIBIDO
Junta Local Ejecutiva de San Luis Potosí
con L. Jto. original de observaciones 2 ejemplares en copias simple LCB

Oficio No. CEEPC/PRE/SE/915/2016
22 de agosto de 2016.
Asunto: Envío de respuesta a oficio No. INE/SLP/JLE/VRFE/1920/2016.

**LIC. ANA LILIA PEREZ MENDOZA
VOCAL EJECUTIVA DE LA JUNTA LOCAL
DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL EN EL ESTADO.
PRESENTE.**

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
Vocalía Ejecutiva
25 AGO. 2016
13:42
RECIBIDO
Junta Local Ejecutiva de San Luis Potosí

At'n: Lic. Mario García García
Vocal del Registro Federal de Electores
en el Estado de San Luis Potosí.

En seguimiento al Proyecto de Distritación Electoral Local emprendido por el Instituto Nacional Electoral y en relación al Oficio **No. INE/SLP/JLE/VRFE/1920/2016**, mediante el cual la Junta Local Ejecutiva del INE nos comparte el Segundo Escenario de Distritación Local para el estado de San Luis Potosí, nos permitimos manifestar lo siguiente:

Que el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana **manifiesta su conformidad con el Segundo Escenario de Distritación Local para el estado de San Luis Potosí, por lo que no se realiza ninguna observación al mismo.**

Adjunto al presente encontrará un disco compacto con los siguientes documentos:

- En formato .json el archivo "Segundo Escenario de Distritación Local para el estado de San Luis Potosí".
- En formato .pdf el archivo generado a partir del Sistema Informático de Distritación 2016 correspondiente al escenario en cuestión.

Adicionalmente, los representantes de los Partidos Políticos acreditados ante este Órgano Electoral manifiestan de igual manera su conformidad con este Segundo Escenario.

REG. FED. DE ELECTORES
Vocalía Local en S.L.P.

RECIBIDO

FECHA 25/08/16

NOMBRE chunt

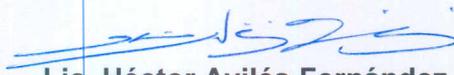
HORA 13.49

Sin otro particular por el momento reciba un cordial saludo.

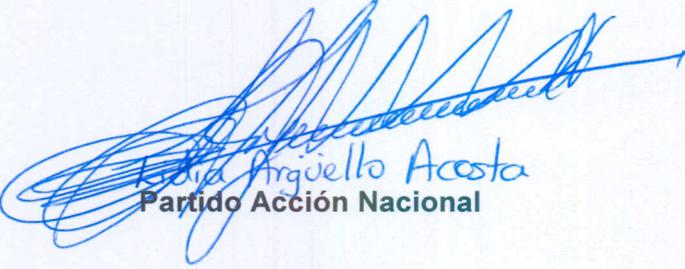
ATENTAMENTE.-



Mtra. Laura Elena Fonseca Leal
Consejera Presidenta



Lic. Héctor Avilés Fernández
Secretario Ejecutivo



Lidia Argüello Acosta
Partido Acción Nacional



Partido Revolucionario Institucional

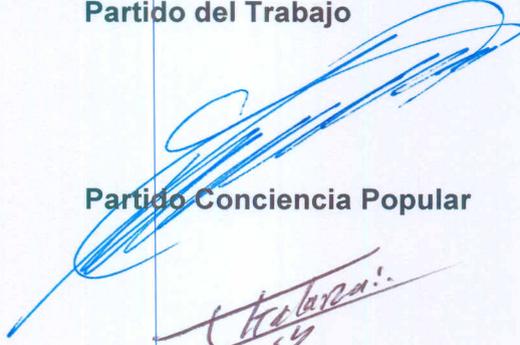
Partido de la Revolución Democrática



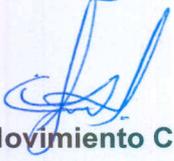
Partido del Trabajo



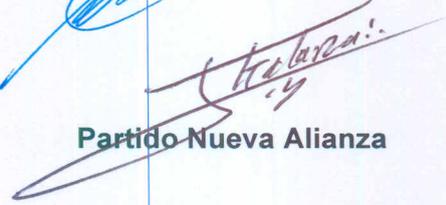
Partido Verde Ecologista de México



Partido Conciencia Popular



Partido Movimiento Ciudadano



Partido Nueva Alianza



Partido Morena



Partido Encuentro Social

c.c.p. Lic. Enrique Andrade González, Consejero Electoral-México, D.F.
c.c.p. Ing. Rene Miranda Jaimes, Director Ejecutivo del Registro Federal de Electores-México, D.F.
c.c.p. Lic. Mario García García, Vocal del Registro Federal de Electores en el estado.
c.c.p. Archivo.



REG. FED. DE ELECTORES
Vocalía Local en S.L.P.

RECIBIDO

FECHA 25/Ago/16

NOMBRE Paco Muñoz

HORA 13:29 Hrs

ACUSE

Oficio No. CEEPC/PRE/SE/915/2016
22 de agosto de 2016.

Asunto: Envío de respuesta a oficio
No. INE/SLP/JLE/VRFE/1920/2016.

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
OFICIALIA DE PARTES
13:38
25 AGO, 2016
RECIBIDO
Junta Local Ejecutiva de San Luis Potosí
Ejemplo original
de observaciones
2 tantos en copia
simple

**LIC. ANA LILIA PEREZ MENDOZA
VOCAL EJECUTIVA DE LA JUNTA LOCAL
DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL EN EL ESTADO.
PRESENTE.**

At'n: Lic. Mario García García
Vocal del Registro Federal de Electores
en el Estado de San Luis Potosí.

En seguimiento al Proyecto de Distritación Electoral Local emprendido por el Instituto Nacional Electoral y en relación al Oficio **No. INE/SLP/JLE/VRFE/1920/2016**, mediante el cual la Junta Local Ejecutiva del INE nos comparte el Segundo Escenario de Distritación Local para el estado de San Luis Potosí, nos permitimos manifestar lo siguiente:

Que el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana **manifiesta su conformidad con el Segundo Escenario de Distritación Local para el estado de San Luis Potosí, por lo que no se realiza ninguna observación al mismo.**

Adjunto al presente encontrará un disco compacto con los siguientes documentos:

- En formato .json el archivo "Segundo Escenario de Distritación Local para el estado de San Luis Potosí".
- En formato .pdf el archivo generado a partir del Sistema Informático de Distritación 2016 correspondiente al escenario en cuestión.

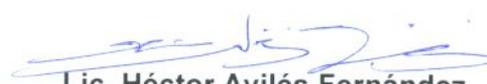
Adicionalmente, los representantes de los Partidos Políticos acreditados ante este Órgano Electoral manifiestan de igual manera su conformidad con este Segundo Escenario.

Sin otro particular por el momento reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE.-



Mtra. Laura Elena Fonseca Leal
Consejera Presidenta



Lic. Héctor Avilés Fernández
Secretario Ejecutivo



Lidia Arquiello Acosta
Partido Acción Nacional



Partido Revolucionario Institucional

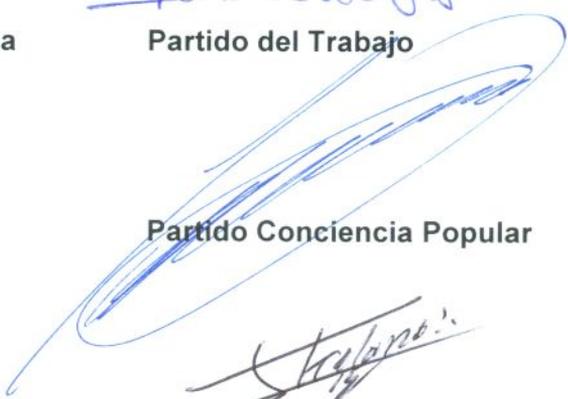
Partido de la Revolución Democrática



Partido del Trabajo



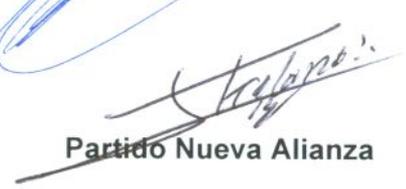
Partido Verde Ecologista de México



Partido Conciencia Popular



Partido Movimiento Ciudadano



Partido Nueva Alianza



Partido Morena



Partido Encuentro Social

c.c.p. Lic. Enrique Andrade González, Consejero Electoral-México, D.F.
c.c.p. Ing. Rene Miranda Jaimes, Director Ejecutivo del Registro Federal de Electores-México, D.F.
c.c.p. Lic. Mario García García, Vocal del Registro Federal de Electores en el estado.
c.c.p. Archivo.



DISTRITACIÓN ELECTORAL LOCAL



**ANÁLISIS TÉCNICO Y ACEPTACIÓN
AL SEGUNDO ESCENARIO DE DISTRITACIÓN
LOCAL PARA EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**

**CONSEJO ESTATAL ELECTORAL
Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
AGOSTO 2016**



CONSIDERANDO

1. A partir de la Reforma Constitucional mencionada, esta atribución es competencia del Instituto Nacional Electoral, tal y como lo menciona la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales en sus artículos 32 y 44:

Artículo 32.

1. *El Instituto tendrá las siguientes atribuciones:*

- a) *Para los procesos electorales federales y locales:*
 - i. ...
 - ii. *La geografía electoral, que incluirá la determinación de los distritos electorales y su división en secciones electorales, así como la delimitación de las circunscripciones plurinominales y el establecimiento de cabeceras;*
 - iii. ...

Artículo 44.

1. *El Consejo General tiene las siguientes atribuciones:*

- a) ...
- hh) *Aprobar la geografía electoral federal y de las entidades federativas, de conformidad con los resultados del censo nacional de población;*
- ii) ...

Y la reforma a la propia Ley Estatal Electoral en sus artículos 3 y 13:

Artículo 3. *La organización, preparación, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales ordinarios y extraordinarios de elección de Gobernador del Estado, diputados, y ayuntamientos, estará a cargo del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana y del Instituto Nacional Electoral, de conformidad con lo establecido por la Constitución Federal, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, y la presente Ley en los términos siguientes:*

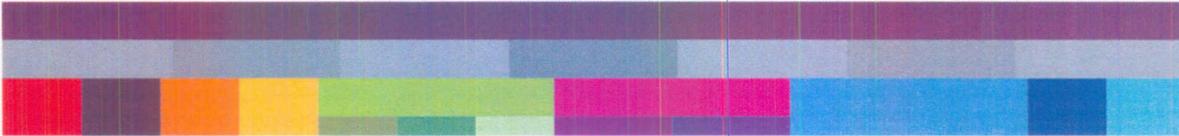
- i. *Corresponderá al Instituto Nacional Electoral:*
 - a) ...
 - b) *La geografía electoral, que incluirá la determinación de los distritos electorales y su división en secciones electorales, así como la delimitación y el establecimiento de cabeceras distritales.*
 - c) ...

Artículo 13. *El territorio del Estado se divide en quince distritos electorales para la elección de diputados de mayoría relativa.*

El Instituto Nacional Electoral, realizará la demarcación de los distritos electorales con base en el último censo general de población y los criterios que apruebe al efecto.

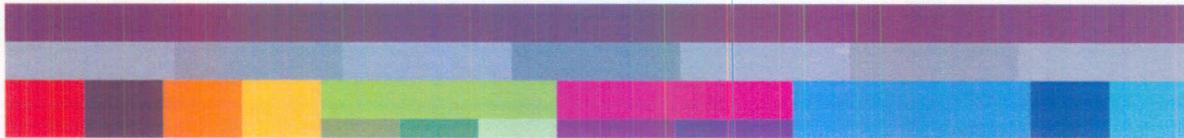
La distritación respectiva deberá aprobarse antes de que inicie el proceso electoral en que vaya a aplicarse.

2. El día 15 de abril de 2015, mediante acuerdo INE/CG195/2015, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó los criterios y reglas operativas que deberán aplicarse para el análisis y la



delimitación territorial de los distritos en las entidades federativas previo a sus respectivos Procesos Electorales Locales; siendo los criterios aplicables los siguientes:

- a) Para determinar el número de Distritos que tendrá la entidad federativa en cuestión, se cumplirá con lo dispuesto en la Constitución Estatal respectiva y el Estatuto del Gobierno del Distrito Federal.
 - b) Para determinar el número de habitantes que tendrá cada Distrito se utilizarán los resultados del Censo de Población y Vivienda 2010, publicados por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) para la entidad federativa en cuestión y se dividirá a la población total de la entidad, entre el número de Distritos a conformar. El resultado de este cociente será la población media estatal. Se permitirá que la desviación poblacional de cada Distrito con respecto a la población media estatal, sea como máximo de $\pm 15\%$. Cualquier excepción a esta regla deberá ser justificada.
 - c) De acuerdo a la información provista y a la definición establecida por la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI), cuando sea factible, se conformarán los Distritos con Municipios que cuenten con 40% o más de población indígena.
 - d) Los Distritos se construirán preferentemente con Municipios completos.
 - e) En la delimitación de los Distritos se procurará obtener la mayor compacidad, esto es, que los límites de los Distritos tengan una forma geométrica lo más cercana a un polígono regular.
 - f) Se construirán Distritos buscando facilitar el traslado en su interior, tomando en consideración los tiempos de traslado entre las cabeceras municipales y, de ser posible, comunidades de más de 2,500 habitantes.
 - g) Los Distritos tendrán continuidad geográfica tomando en consideración los límites geoelectorales aprobados por el Instituto Nacional Electoral.
 - h) Sobre los escenarios propuestos por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, podrán considerarse factores socioeconómicos y accidentes geográficos que modifiquen los escenarios, siempre y cuando:
 - a. Se cumplan todos los criterios anteriores; y
 - b. Se cuente con el consenso de la Comisión Nacional de Vigilancia.
3. El día 10 de junio de 2016 se celebró en la ciudad de San Luis Potosí el "Foro Estatal de Distritación" bajo el objetivo de *dar a conocer el Proyecto de Distritación que el Instituto Nacional Electoral llevará a cabo en San Luis Potosí para generar un espacio de reflexión de los aspectos más relevantes que intervienen en este proyecto.*
 4. El día 27 de junio de 2016 se celebró en la Ciudad de México el evento "Generación del primer Escenario Federal y Local de las Entidades de Campeche, San Luis Potosí, Sonora, Yucatán y Tabasco, así como el Primer Escenario Federal de Aguascalientes, Baja California y Tamaulipas".
 5. El día 28 de junio de 2016 se brindó una capacitación a representantes de los Partidos Políticos y funcionarios del Instituto Nacional Electoral y Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana respecto al Primer Escenario de Distritación Local para San Luis Potosí.
 6. Se estableció el día 18 de julio de 2016 como fecha límite para que los Partidos Políticos presentarán sus observaciones y propuestas sobre el Primer Escenario de Distritación Local para San Luis Potosí.



7. El día 18 de julio de 2016, los Partidos Políticos: Partido Acción Nacional, Partido Revolucionario Institucional, Partido de la Revolución Democrática, Partido Verde Ecologista de México, Partido Conciencia Popular, Partido Movimiento Ciudadano, Partido Nueva Alianza y Partido Movimiento de Regeneración Nacional, por conducto de sus representantes acreditados ante este Consejo, y el propio Consejo Estatal Electoral de Participación Ciudadana, suscribieron en forma conjunta una propuesta de escenario alternativo al Primer Escenario de Distribución Local, mismo que fue remitida en esa fecha al INE, obedeciendo los plazos establecidos para tal efecto.
8. El día 11 de agosto de 2016, el Vocal del Registro Federal de Electores de la Junta Local del INE, Lic. Mario García García, mediante oficio No. INE/SLP/JLE/VRFE/1920/2016, envía en archivos .pdf y .json correspondientes al Segundo Escenario de Distribución Local aprobado por el Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distribución, mismo que coincide con la propuesta mencionada en el punto anterior.
9. Se estableció el día 26 de agosto de 2016 como fecha límite para que los Partidos Políticos presentarán sus observaciones y propuestas sobre el Segundo Escenario de Distribución Local para San Luis Potosí.

SEGUNDO ESCENARIO DE DISTRITACIÓN

Si bien lo referente a la Distritación Electoral Federal y Local es atribución directa del INE, al ser la geografía electoral un tema de gran relevancia y especial interés para el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, es decisión de este organismo electoral contribuir en el diagnóstico y estudio técnico de las propuestas generadas por el INE, buscando coadyuvar en la concepción de un escenario que ofrezca las mejores condiciones operativas, tanto para los organismos encargados de la organización y desarrollo de los Procesos Electorales, como para los Partidos Políticos.

Por tanto, anexo a la presente encontrará, en formato digital y con extensión .json, un análisis al Segundo Escenario de Distritación, cuyo resumen técnico se presenta a continuación.

TABLA 1. RESUMEN TÉCNICO DEL SEGUNDO ESCENARIO DE DISTRITACIÓN GENERADO POR EL INE.

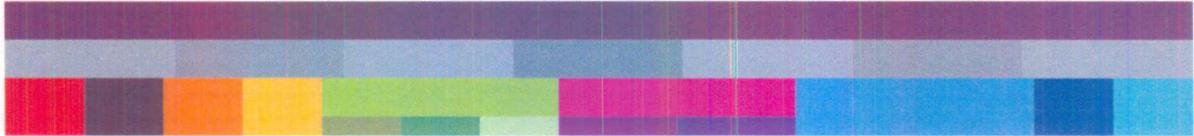
DISTRITO		CRITERIOS INE						
		EQUILIBRIO POBLACIONAL	POBLACIÓN INDÍGENA	INTEGRIDAD MUNICIPAL	COMPACIDAD	TIEMPOS DE TRASLADO	CONTINUIDAD GEOGRÁFICA	
01	Integrado por: Charcas Matehuala Vanegas Venado V. de Guadalupe V. de la Paz Catorce Cedral	I Matehuala	3.49%	-	Cumple	0.279850	00:51	Cumple
02	Integrado por: Ahuatlco Mexquitic de C. Moctezuma Salinas Sto. Domingo V. de Ramos	IV Salinas	-1.75%	-	Cumple	0.655867	01:11	Cumple
03	Integrado por: Santa María del R. Tierra Nueva V. de Arriaga V. de Reyes Zaragoza C. de San Pedro San Luis Potosí (zona sur)	III Santa María del Río	4.49%	-	No cumple (Se integra la parte sur de la capital, en su mayoría zona rural)	0.415614	00:47	Cumple
04	Integrado por: San Luis Potosí	VII San Luis Potosí	5.35%	-	Cumple	0.342921	00:00	Cumple

DISTRITO		CRITERIOS INE						
		EQUILIBRIO POBLACIONAL	POBLACIÓN INDÍGENA	INTEGRIDAD MUNICIPAL	COMPACIDAD	TIEMPOS DE TRASLADO	CONTINUIDAD GEOGRÁFICA	
05	Integrado por: San Luis Potosí	VI San Luis Potosí	5.45%	-	Cumple	0.458846	00:00	Cumple
06	Integrado por: San Luis Potosí	V San Luis Potosí	6.84%	-	Cumple	0.515672	00:00	Cumple
07	Integrado por: San Luis Potosí	VIII San Luis Potosí	7.78%	-	Cumple	0.227857	00:00	Cumple
08	Integrado por: Cd. Fernández Ríoverde San Nicolás T. V. Juárez	X Ríoverde	-12.31%	-	Cumple	0.288961	00:47	Cumple
09	Integrado por: Cd. del Maíz Lagunillas Alaquines Rayón San Cirio de A. Sta. Catarina Tamasopo Cárdenas El Naranjo	XI Cárdenas	-12.24%	Sta. Catarina	Cumple	0.450178	01:09	Cumple
10	Integrado por: Ciudad Valles	XII Ciudad Valles	-2.50%	-	Cumple	0.228705	00:00	Cumple
11	Integrado por: Coxcatlán Ébano San Antonio San Vicente T. Tampamolón C. Tamuíñ Tanlajas Tanquián de E.	XIII Tamuíñ	-2.68%	Coxcatlán Tanlajas Tampamolón Corona San Antonio	Cumple	0.446782	00:52	Cumple

DISTRITO		CRITERIOS INE						
		EQUILIBRIO POBLACIONAL	POBLACIÓN INDÍGENA	INTEGRIDAD MUNICIPAL	COMPACIDAD	TIEMPOS DE TRASLADO	CONTINUIDAD GEOGRÁFICA	
12	Integrado por: Tancanhuitz Huehuetlán Aquismón Axtla de T. Xilitla	XIV Tancanhuitz	-1.82%	Distrito indígena Aquismón Axtla de Terrazas Huehuetlán Tancanhuitz Xilitla	Cumple	0.529307	00:27	Cumple
13	Integrado por: San Martín Ch. Tamazunchale Tampacán Matlapa	XV Tamazunchale	-4.67%	Distrito indígena Matlapa San Martín Ch. Tamazunchale Tampacán	Cumple	0.448797	00:23	Cumple
14	Integrado por: Guadalcázar Armadillo de los I. V. de Arista V. Hidalgo Cerritos Soledad de G. S. (zona norte)	II Cerritos	2.58%	-	No cumple (se integra la parte norte de Soledad a partir del Anillo Periférico)	0.480845	00:44	Cumple
15	Integrado por: Soledad de G. S.	IX Soledad de Graciano Sánchez	2.00%	-	Cumple	0.058501	00:00	Cumple
No desaparece ningún distrito			Todos los Distritos cumplen con este criterio.	Se distinguen cuatro Distritos que integran municipios con alta población indígena, de los cuales dos se pueden considerar Distritos indígenas.	Solo dos de los Distritos no cumplen con este criterio.	5.828705	00:29	Todos los Distritos cumplen con este criterio.

Es necesario hacer mención que con este escenario no se trastocan los derechos de los pueblos y comunidades indígenas, ya que los distritos en que se encuentran agrupados no sufren ningún tipo de modificación.

Siendo el Segundo Escenario de Distritación Local coincidente con la propuesta presentada de manera conjunta por el CEEPAC y los Partidos Políticos PAN, PRI, PVEM, PCP, MC, PNA y MORENA; a continuación se ratifican las cualidades técnicas que presenta este Segundo Escenario de Distritación.



DISTRITO ELECTORAL 01

Observa una relación directa con el actual Distrito Electoral I con cabecera en el municipio de Matehuala.

Con relación al punto anterior, se perciben los siguientes movimientos:

- Se integra al núcleo original el municipio de Venado, mejorando el tiempo de desplazamiento hasta la cabecera distrital.

Esta propuesta solo incluye municipios pertenecientes a la región Altiplano.

DISTRITO ELECTORAL 02

Observa una relación directa con el actual Distrito Electoral IV con cabecera en el municipio de Salinas, manteniendo una integración idéntica a la utilizada durante el Proceso Electoral 2014 - 2015.

DISTRITO ELECTORAL 03

Observa una relación directa con el actual Distrito III con cabecera en el municipio de Santa María del Río, manteniendo una integración prácticamente idéntica a la utilizada durante el Proceso Electoral 2014 - 2015.

Con relación al punto anterior, se perciben los siguientes movimientos:

- Se integra al núcleo original las secciones referentes a la zona sur del municipio de San Luis Potosí (Ciudad Satélite, El Panalillo, La Pila, Terreros Sur), con lo que se corrige el bajo porcentaje de equilibrio poblacional que ofrecía la distritación utilizada durante el Proceso Electoral 2014 - 2015, pasando del -20.42% al 4.49%, dando así cumplimiento al criterio establecido.

DISTRITO ELECTORAL 04

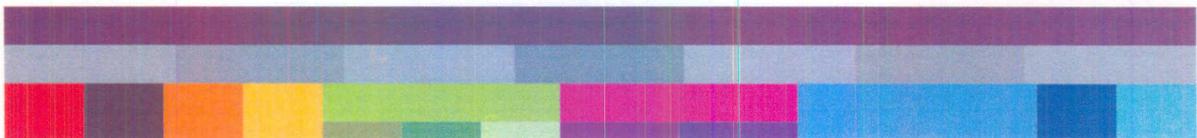
Observa una relación directa con el actual Distrito VII con cabecera en el municipio de San Luis Potosí, manteniendo una integración prácticamente idéntica a la utilizada durante el Proceso Electoral 2014 - 2015, con ligeras modificaciones en sus límites distritales y con una desviación poblacional de 5.35%.

DISTRITO ELECTORAL 05

Observa una relación directa con el actual Distrito VI con cabecera en el municipio de San Luis Potosí, manteniendo una integración prácticamente idéntica a la utilizada durante el Proceso Electoral 2014 - 2015, con ligeras modificaciones en sus límites distritales y con una desviación poblacional de 5.45%.

DISTRITO ELECTORAL 06

Observa una relación directa con el actual Distrito V con cabecera en el municipio de San Luis Potosí, manteniendo una integración prácticamente idéntica a la utilizada durante el Proceso Electoral 2014 - 2015, con ligeras modificaciones en sus límites distritales y con una desviación poblacional de 6.84%.



DISTRITO ELECTORAL 07

Observa una relación directa con el actual Distrito VIII con cabecera en el municipio de San Luis Potosí, manteniendo una integración prácticamente idéntica a la utilizada durante el Proceso Electoral 2014 – 2015, con ligeras modificaciones en sus límites distritales y con una desviación poblacional de 7.78%.

DISTRITO ELECTORAL 08

Observa una relación directa con el actual Distrito X con cabecera en el municipio de Rioverde.

Con relación al punto anterior, se perciben los siguientes movimientos:

- Se integran al núcleo original los municipios de Villa Juárez y San Nicolás Tolentino.
- Se eliminan del núcleo original los municipios de San Ciro de Acosta y Lagunillas.

En esta propuesta se logra un buen equilibrio poblacional y una considerable mejora en la compacidad en relación, al escenario utilizado durante el Proceso Electoral 2014 – 2015.

DISTRITO ELECTORAL 09

Observa una relación directa con el actual Distrito XI con cabecera en el municipio de Cárdenas.

Con relación al punto anterior, se perciben los siguientes movimientos:

- Se integran al núcleo original los municipios de Lagunillas y San Ciro de Acosta, con lo que se corrige el bajo porcentaje de equilibrio poblacional que ofrecía la distritación utilizada durante el Proceso Electoral 2014 - 2015, pasando del -21.56% al -12.24%, dando así cumplimiento al criterio establecido por el INE.

Es importante mencionar que en esta propuesta no se presenta afectación alguna a la comunidad indígena de La Palma, cuyo asentamiento se encuentra localizado en un espacio territorial compartido por los municipios de Rayón y Tamasopo, toda vez que en este escenario dichos municipios permanecen juntos dentro del mismo Distrito Electoral.

DISTRITO ELECTORAL 10

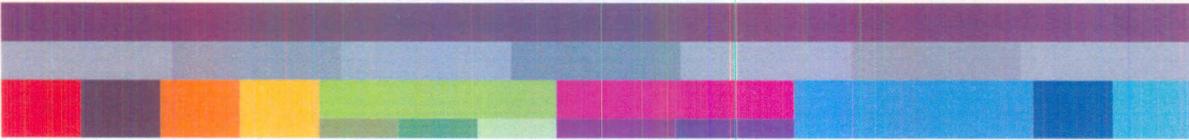
Observa una relación directa con el actual Distrito XII con cabecera en el municipio de Ciudad Valles, manteniendo una integración idéntica a la utilizada durante el Proceso Electoral 2014 – 2015.

DISTRITO ELECTORAL 11

Observa una relación directa con el actual Distrito XIII con cabecera en el municipio de Tamuín, manteniendo una integración idéntica a la utilizada durante el Proceso Electoral 2014 – 2015.

DISTRITO ELECTORAL 12

Observa una relación directa con el actual Distrito XIV con cabecera en el municipio de Tancanhuitz, manteniendo una integración idéntica a la utilizada durante el Proceso Electoral 2014 – 2015.



DISTRITO ELECTORAL 13

Observa una relación directa con el actual Distrito XV con cabecera en el municipio de Tamazunchale, manteniendo una integración idéntica a la utilizada durante el Proceso Electoral 2014 – 2015.

DISTRITO ELECTORAL 14

Observa una relación directa con el actual Distrito II con cabecera en el municipio de Cerritos.

Con ilación al punto anterior, se perciben los siguientes movimientos:

- Se integran al núcleo original agrega la parte norte del municipio de Soledad de Graciano Sánchez (desde el Anillo Periférico hasta sus límites con Villa Hidalgo).
- Se eliminan del núcleo original los municipios de Venado, San Nicolás Tolentino y Villa Juárez.

Con los cambios mencionados se corrige el bajo porcentaje de equilibrio poblacional que ofrecía la distritación utilizada durante el Proceso Electoral 2014 - 2015, pasando del -32.62% al 2.58%, dando así cumplimiento al criterio establecido por el INE.

DISTRITO ELECTORAL 15

Observa una relación directa con el actual Distrito IX con cabecera en el municipio de Soledad de Graciano Sánchez.

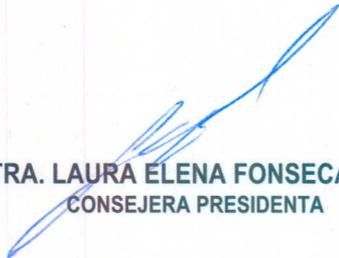
Con ilación al punto anterior, se perciben los siguientes movimientos:

- Se eliminan del núcleo original la parte norte del municipio de Soledad de Graciano Sánchez (desde el Anillo Periférico hasta sus límites con Villa Hidalgo), con lo que se corrige el alto porcentaje de equilibrio poblacional que ofrecía la distritación utilizada durante el Proceso Electoral 2014 - 2015, pasando del 58.94% al 2.00%, dando así cumplimiento al criterio establecido por el INE.

Finalmente, en el análisis de este Segundo Escenario de Distritación este organismo se vio en todo momento acompañado de los representantes de los Partidos Políticos acreditados ante este organismo electoral, mismo que es apoyado por la mayoría de ellos, con excepción del Partido de la Revolución Democrática.

Por lo anteriormente descrito, y siendo este escenario coincidente con la propuesta presentada con anterioridad, **manifestamos nuestra conformidad con el Segundo Escenario de Distritación local para el estado de San Luis Potosí, por lo que no se realiza ninguna observación al mismo**, quedando solamente en espera de su aprobación definitiva para continuar en la fase de designación de cabeceras distritales.

ATENTAMENTE



MTRA. LAURA ELENA FONSECA LEAL
CONSEJERA PRESIDENTA



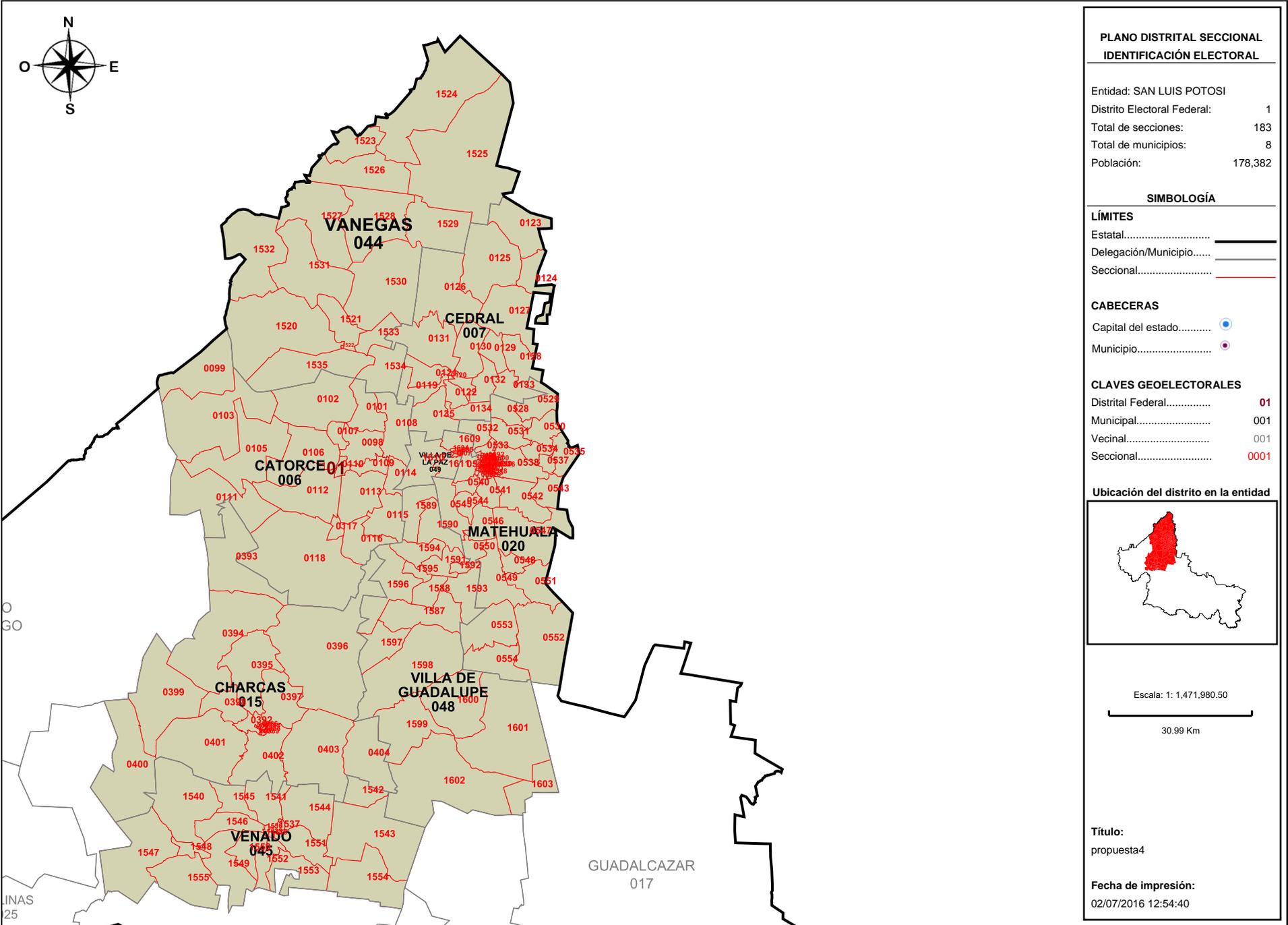
LIC. HÉCTOR AVILÉS FERNÁNDEZ
SECRETARIO EJECUTIVO

Información detallada por distritos.

	No.	% D Media	Población	+/- Población	Poblacional	Compacidad	Tiempo Prom
	1	3.49%	178,382	6,014	0.054107	0.279850	00:51
	2	-1.75%	169,359	-3,009	0.013543	0.655867	01:11
	3	4.49%	180,099	7,731	0.089411	0.415614	00:47
	4	5.35%	181,584	9,216	0.127058	0.342921	00:00
	5	5.45%	181,766	9,398	0.132126	0.458846	00:00
	6	6.84%	184,158	11,790	0.207942	0.515672	00:00
	7	7.78%	185,770	13,402	0.268691	0.227857	00:00
	8	-12.31%	151,144	-21,224	0.673835	0.288961	00:47
	9	-12.24%	151,277	-21,091	0.665417	0.450178	01:09
	10	-2.50%	168,056	-4,312	0.027812	0.228705	00:00
	11	-2.68%	167,754	-4,614	0.031845	0.446782	00:52
	12	-1.82%	169,229	-3,139	0.014738	0.529307	00:27
	13	-4.67%	164,315	-8,053	0.097008	0.448797	00:23
	14	2.58%	176,815	4,447	0.029585	0.480845	00:44
	15	2.00%	175,810	3,442	0.017724	0.058501	00:00

Componentes:

Componente	Ponderación	Valor
Poblacional	1.0	2.450841
Compacidad	0.5	5.828705
Total		8.279546



**PLANO DISTRITAL SECCIONAL
IDENTIFICACIÓN ELECTORAL**

Entidad: SAN LUIS POTOSÍ
 Distrito Electoral Federal: 1
 Total de secciones: 183
 Total de municipios: 8
 Población: 178,382

SIMBOLOGÍA

LÍMITES
 Estatal.....
 Delegación/Municipio.....
 Seccional.....

CABECERAS
 Capital del estado.....
 Municipio.....

CLAVES GEOELECTORALES
 Distrital Federal..... **01**
 Municipal..... 001
 Vecinal..... 001
 Seccional..... **0001**

Ubicación del distrito en la entidad



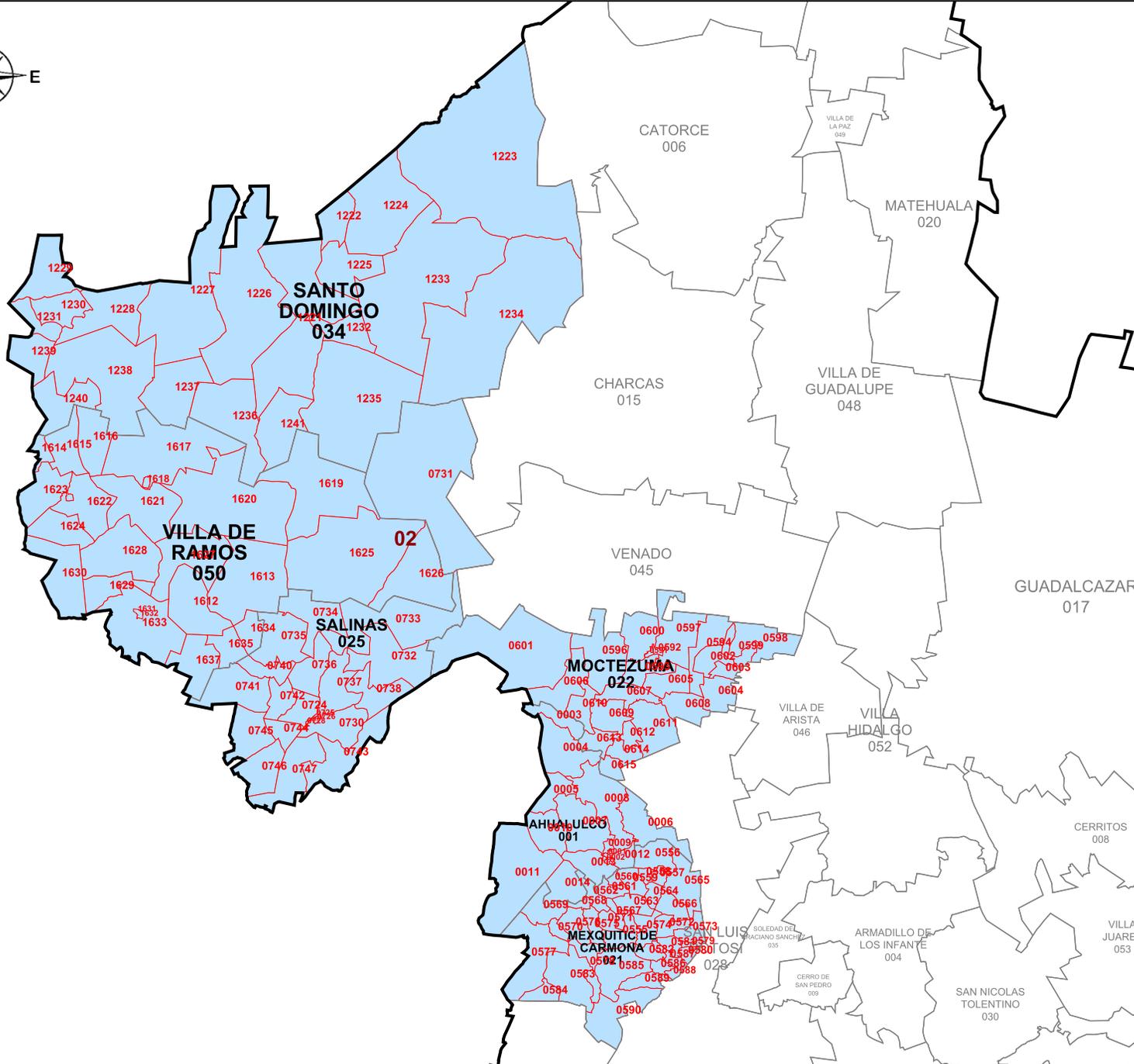
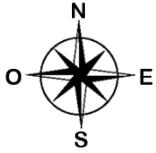
Escala: 1: 1,471,980.50
 30.99 Km

Título:
propuesta4

Fecha de impresión:
02/07/2016 12:54:40

Detalles del Distrito.

Distrito:	01.
Municipios:	15. CHARCAS, 20. MATEHUALA, 44. VANEGAS, 45. VENADO, 48. VILLA DE GUADALUPE, 49. VILLA DE LA PAZ, 6. CATORCE, 7. CEDRAL.
Secciones:	98, 99, 101, 102, 103, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135, 384, 385, 386, 387, 388, 389, 390, 391, 392, 393, 394, 395, 396, 397, 398, 399, 400, 401, 402, 403, 404, 490, 491, 492, 493, 494, 495, 496, 497, 498, 499, 500, 501, 502, 503, 504, 505, 506, 507, 508, 509, 510, 511, 512, 513, 514, 515, 516, 517, 518, 519, 520, 521, 522, 523, 524, 525, 526, 527, 528, 529, 530, 531, 532, 533, 534, 535, 536, 537, 538, 539, 540, 541, 542, 543, 544, 545, 546, 547, 548, 549, 550, 551, 552, 553, 554, 1520, 1521, 1522, 1523, 1524, 1525, 1526, 1527, 1528, 1529, 1530, 1531, 1532, 1533, 1534, 1535, 1536, 1537, 1538, 1539, 1540, 1541, 1542, 1543, 1544, 1545, 1546, 1547, 1548, 1549, 1550, 1551, 1552, 1553, 1554, 1555, 1587, 1588, 1589, 1590, 1591, 1592, 1593, 1594, 1595, 1596, 1597, 1598, 1599, 1600, 1601, 1602, 1603, 1604, 1605, 1606, 1607, 1608, 1609, 1610, 1611.
Población Total:	178,382
Desviación poblacional:	0.054107
Compacidad Geométrica:	0.279850
Costo Total:	0.333957



PLANO DISTRITAL SECCIONAL IDENTIFICACIÓN ELECTORAL

Entidad: SAN LUIS POTOSÍ
 Distrito Electoral Federal: 2
 Total de secciones: 143
 Total de municipios: 6
 Población: 169,359

SIMBOLOGÍA

LÍMITES
 Estatal.....
 Delegación/Municipio.....
 Seccional.....

CABECERAS
 Capital del estado.....
 Municipio.....

CLAVES GEOELECTORALES
 Distrital Federal..... 01
 Municipal..... 001
 Vecinal..... 001
 Seccional..... 0001

Ubicación del distrito en la entidad

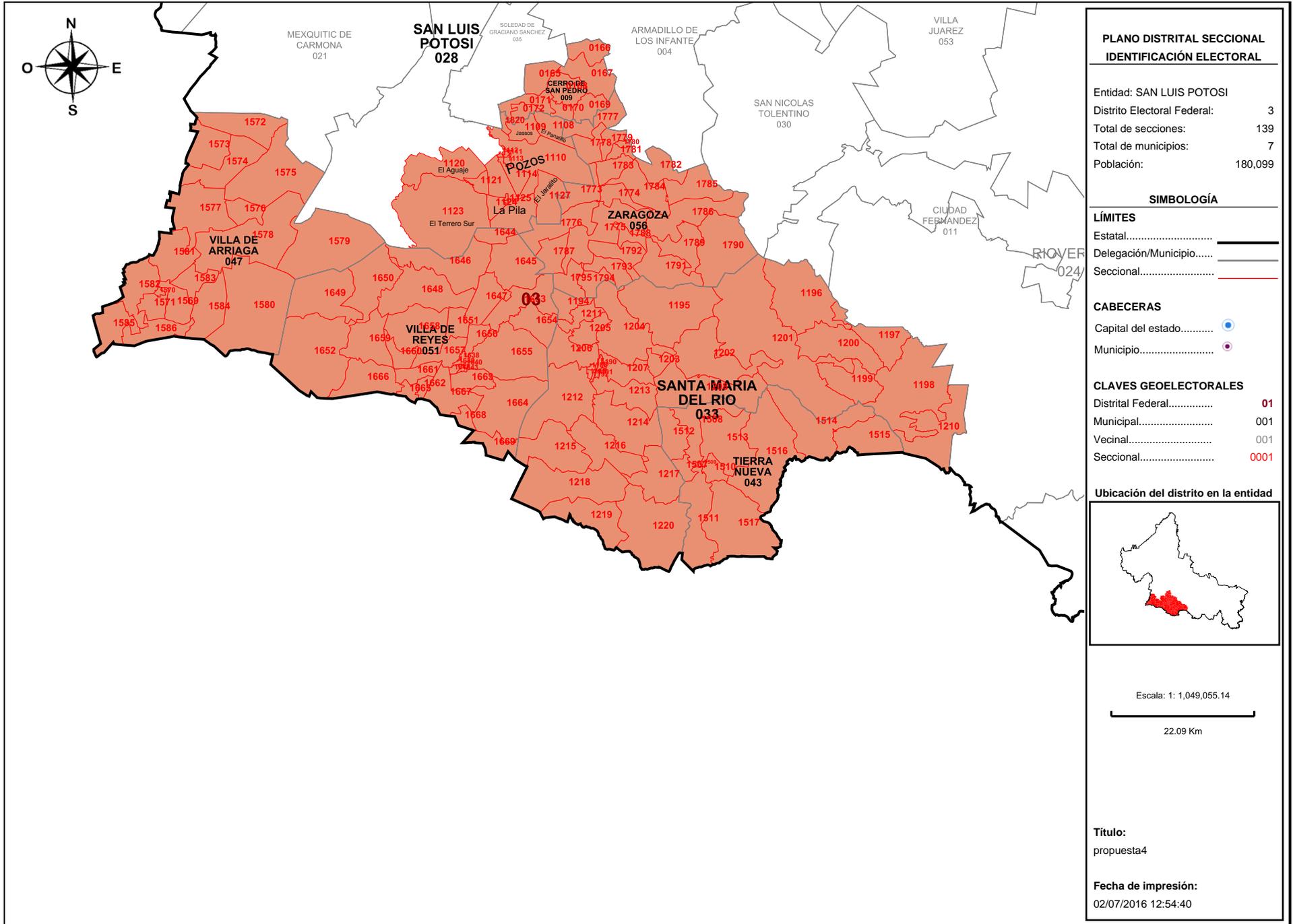
Escala: 1: 1,483,079.68
 31.22 Km

Título:
propuesta4

Fecha de impresión:
02/07/2016 12:54:40

Detalles del Distrito.

Distrito:	02.
Municipios:	1. AHUALULCO, 21. MEXQUITIC DE CARMONA, 22. MOCTEZUMA, 25. SALINAS, 34. SANTO DOMINGO, 50. VILLA DE RAMOS.
Secciones:	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 555, 556, 557, 558, 559, 560, 561, 562, 563, 564, 565, 566, 567, 568, 569, 570, 571, 572, 573, 574, 575, 576, 577, 578, 579, 580, 581, 582, 583, 584, 585, 586, 587, 588, 589, 590, 591, 592, 593, 594, 596, 597, 598, 599, 600, 601, 602, 603, 604, 605, 606, 607, 608, 609, 610, 611, 612, 613, 614, 615, 724, 725, 726, 727, 728, 729, 730, 731, 732, 733, 734, 735, 736, 737, 738, 740, 741, 742, 743, 744, 745, 746, 747, 1221, 1222, 1223, 1224, 1225, 1226, 1227, 1228, 1229, 1230, 1231, 1232, 1233, 1234, 1235, 1236, 1237, 1238, 1239, 1240, 1241, 1612, 1613, 1614, 1615, 1616, 1617, 1618, 1619, 1620, 1621, 1622, 1623, 1624, 1625, 1626, 1627, 1628, 1629, 1630, 1631, 1632, 1633, 1634, 1635, 1637.
Población Total:	169,359
Desviación poblacional:	0.013543
Compacidad Geométrica:	0.655867
Costo Total:	0.669410



PLANO DISTRITAL SECCIONAL IDENTIFICACIÓN ELECTORAL

Entidad: SAN LUIS POTOSÍ
 Distrito Electoral Federal: 3
 Total de secciones: 139
 Total de municipios: 7
 Población: 180,099

SIMBOLOGÍA

LÍMITES
 Estatal.....
 Delegación/Municipio.....
 Seccional.....

CABECERAS
 Capital del estado.....
 Municipio.....

CLAVES GEOELECTORALES
 Distrital Federal..... 01
 Municipal..... 001
 Vecinal..... 001
 Seccional..... 0001

Ubicación del distrito en la entidad



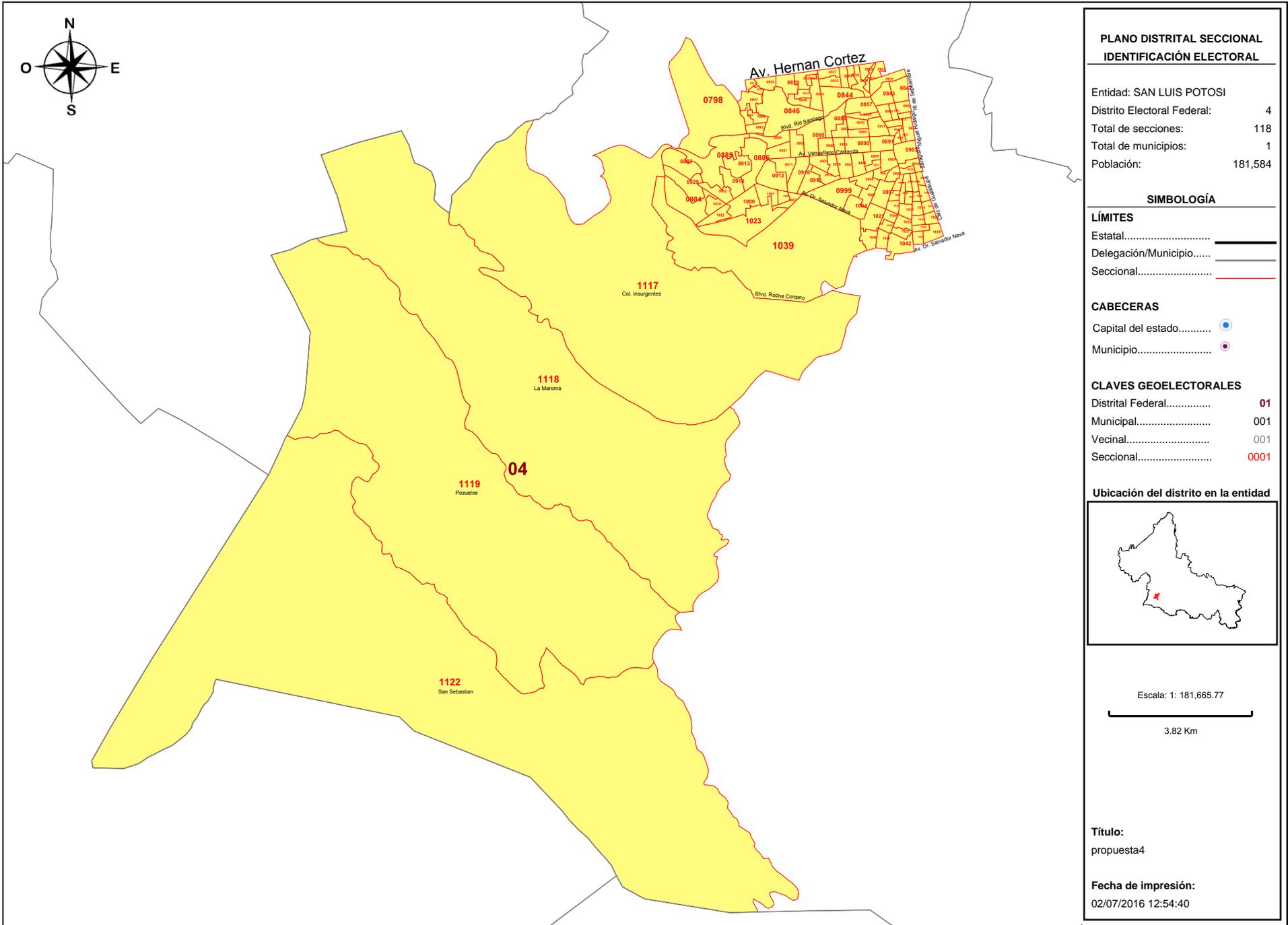
Escala: 1: 1,049,055.14
 22.09 Km

Título:
propuesta4

Fecha de impresión:
02/07/2016 12:54:40

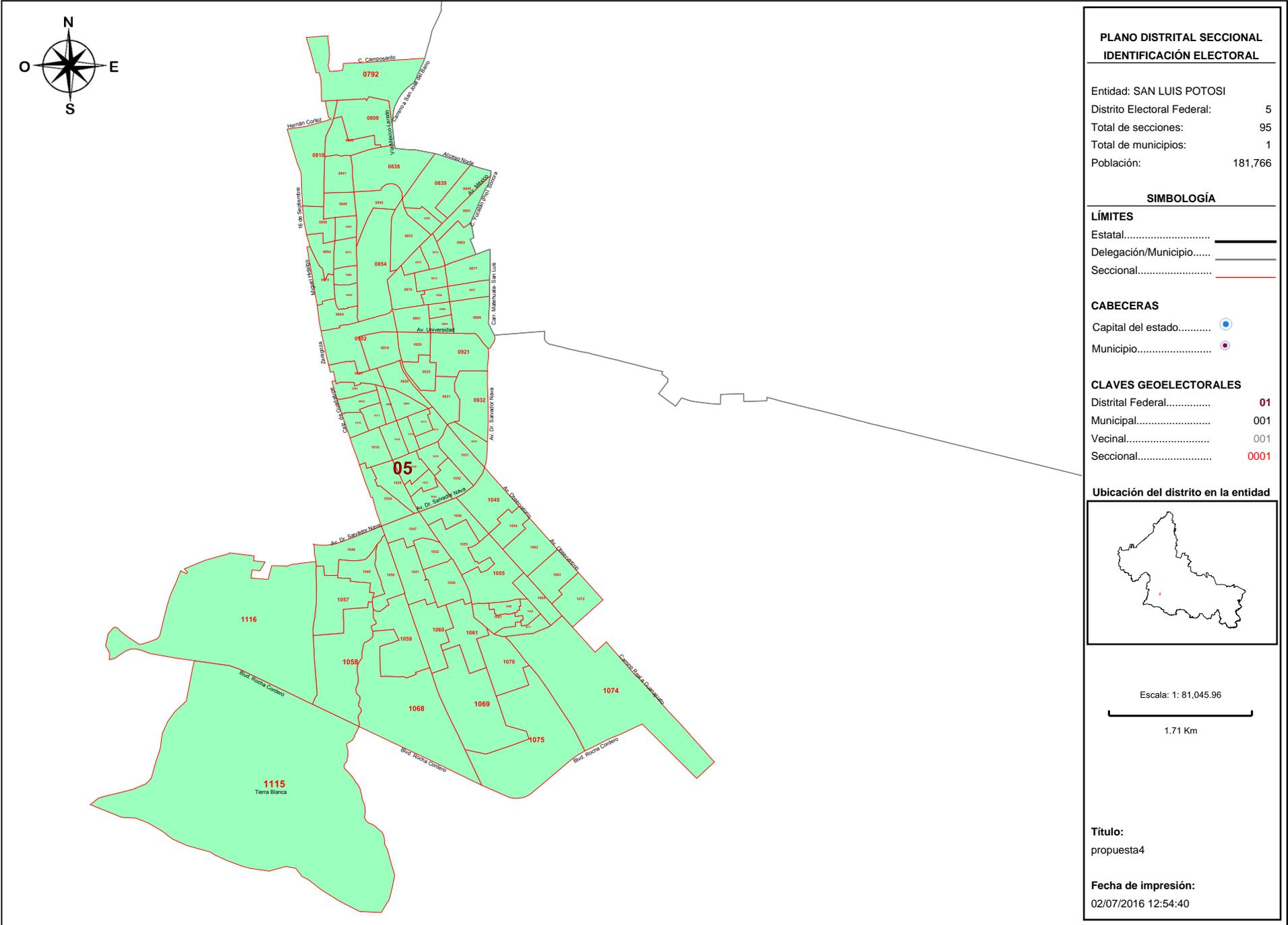
Detalles del Distrito.

Distrito:	03.
Municipios:	28. SAN LUIS POTOSI, 33. SANTA MARIA DEL RIO, 43. TIERRA NUEVA, 47. VILLA DE ARRIAGA, 51. VILLA DE REYES, 56. ZARAGOZA, 9. CERRO DE SAN PEDRO.
Secciones:	165, 166, 167, 168, 169, 170, 171, 172, 1108, 1109, 1110, 1111, 1112, 1113, 1114, 1120, 1121, 1123, 1124, 1125, 1126, 1127, 1188, 1189, 1190, 1191, 1192, 1193, 1194, 1195, 1196, 1197, 1198, 1199, 1200, 1201, 1202, 1203, 1204, 1205, 1206, 1207, 1208, 1210, 1211, 1212, 1213, 1214, 1215, 1216, 1217, 1218, 1219, 1220, 1507, 1508, 1509, 1510, 1511, 1512, 1513, 1514, 1515, 1516, 1517, 1569, 1570, 1571, 1572, 1573, 1574, 1575, 1576, 1577, 1578, 1579, 1580, 1581, 1582, 1583, 1584, 1585, 1586, 1638, 1639, 1640, 1641, 1642, 1643, 1644, 1645, 1646, 1647, 1648, 1649, 1650, 1651, 1652, 1653, 1654, 1655, 1656, 1657, 1658, 1659, 1660, 1661, 1662, 1663, 1664, 1665, 1666, 1667, 1668, 1669, 1773, 1774, 1775, 1776, 1777, 1778, 1779, 1780, 1781, 1782, 1783, 1784, 1785, 1786, 1787, 1788, 1789, 1790, 1791, 1792, 1793, 1794, 1795, 1820.
Población Total:	180,099
Desviación poblacional:	0.089411
Compacidad Geométrica:	0.415614
Costo Total:	0.505025



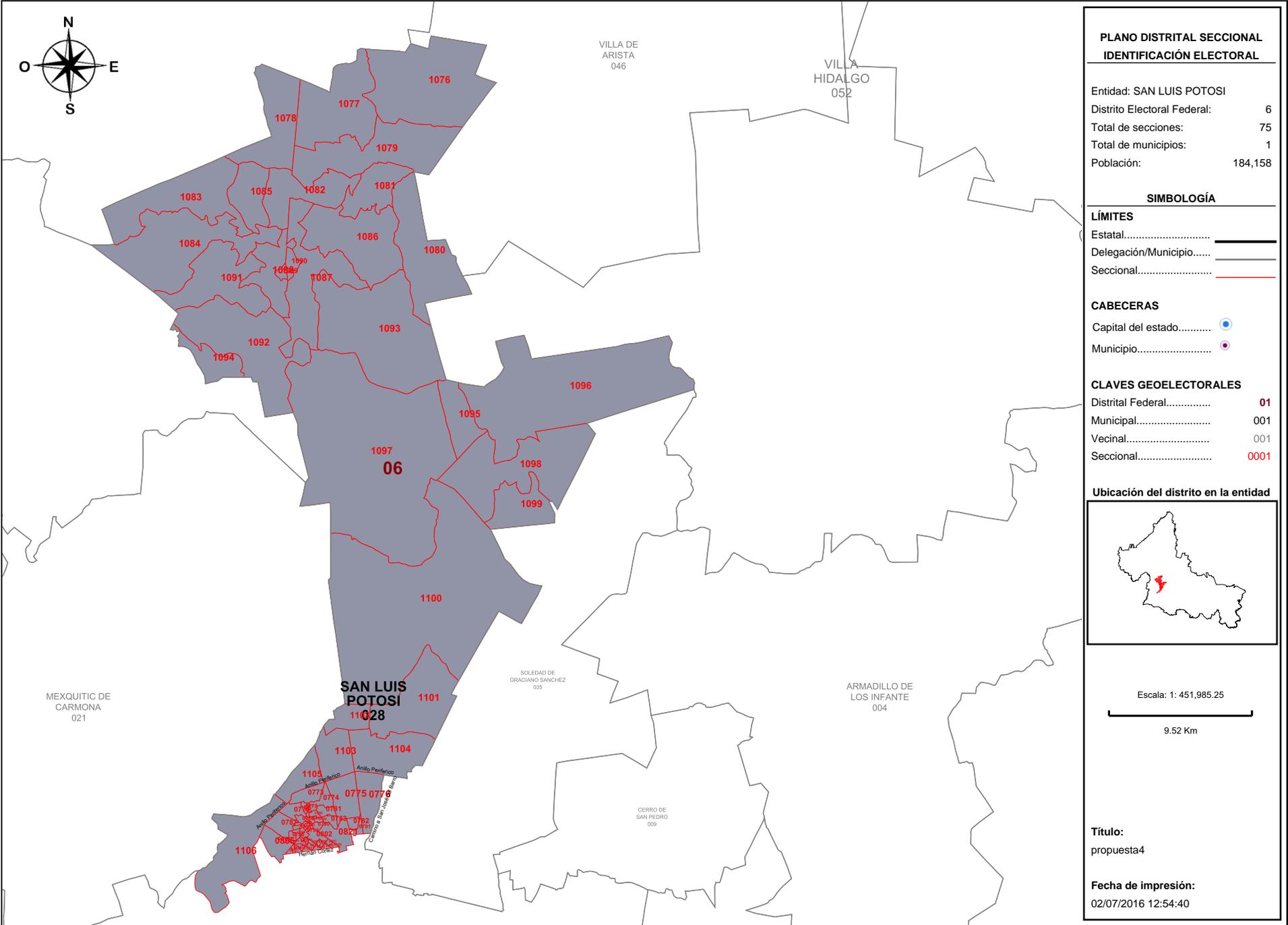
Detalles del Distrito.

Distrito:	04.
Municipios:	28. SAN LUIS POTOSI.
Secciones:	798, 822, 823, 824, 825, 826, 827, 828, 829, 830, 831, 832, 833, 834, 835, 836, 837, 842, 843, 844, 845, 846, 847, 848, 857, 858, 859, 860, 861, 862, 865, 866, 867, 868, 869, 870, 871, 872, 881, 882, 883, 884, 885, 886, 887, 888, 889, 890, 891, 892, 893, 903, 904, 905, 906, 907, 908, 909, 910, 911, 912, 913, 914, 915, 916, 917, 918, 928, 929, 930, 982, 983, 984, 985, 986, 987, 988, 989, 990, 991, 996, 997, 998, 999, 1000, 1001, 1002, 1003, 1004, 1005, 1006, 1007, 1008, 1009, 1017, 1018, 1019, 1020, 1021, 1022, 1023, 1024, 1025, 1026, 1027, 1035, 1036, 1037, 1038, 1039, 1040, 1041, 1042, 1043, 1117, 1118, 1119, 1122.
Población Total:	181,584
Desviación poblacional:	0.127058
Compacidad Geométrica:	0.342921
Costo Total:	0.469980



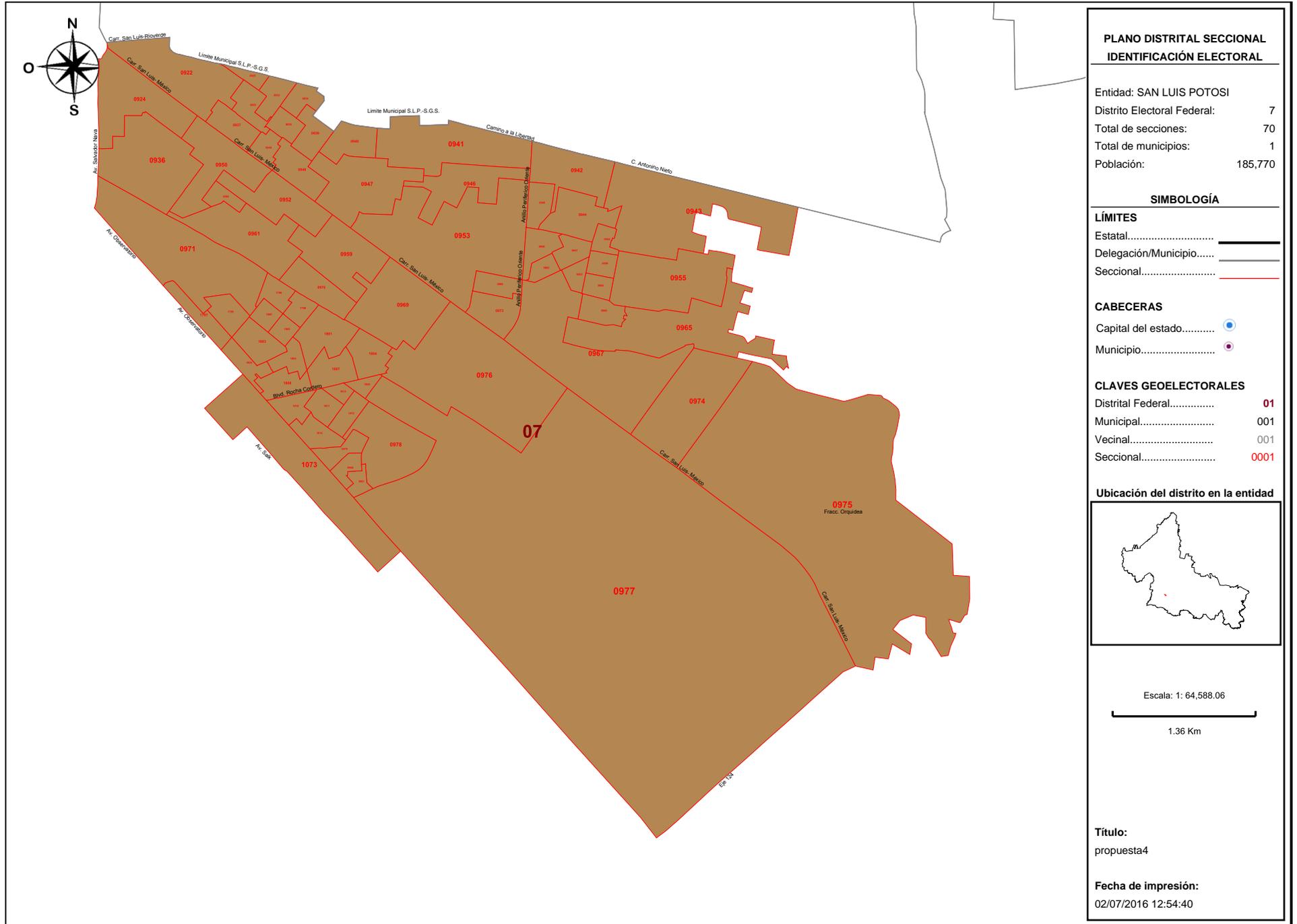
Detalles del Distrito.

Distrito:	05.
Municipios:	28. SAN LUIS POTOSI.
Secciones:	792, 808, 809, 810, 838, 839, 840, 841, 849, 850, 851, 852, 853, 854, 855, 856, 863, 864, 873, 874, 875, 876, 877, 878, 879, 880, 894, 895, 896, 897, 898, 899, 900, 901, 902, 919, 920, 921, 925, 926, 927, 931, 932, 951, 992, 993, 994, 995, 1010, 1011, 1012, 1013, 1014, 1015, 1016, 1028, 1029, 1030, 1031, 1032, 1033, 1034, 1044, 1045, 1046, 1047, 1048, 1049, 1050, 1051, 1052, 1053, 1054, 1055, 1056, 1057, 1058, 1059, 1060, 1061, 1062, 1063, 1064, 1065, 1066, 1067, 1068, 1069, 1070, 1071, 1072, 1074, 1075, 1115, 1116.
Población Total:	181,766
Desviación poblacional:	0.132126
Compacidad Geométrica:	0.458846
Costo Total:	0.590972



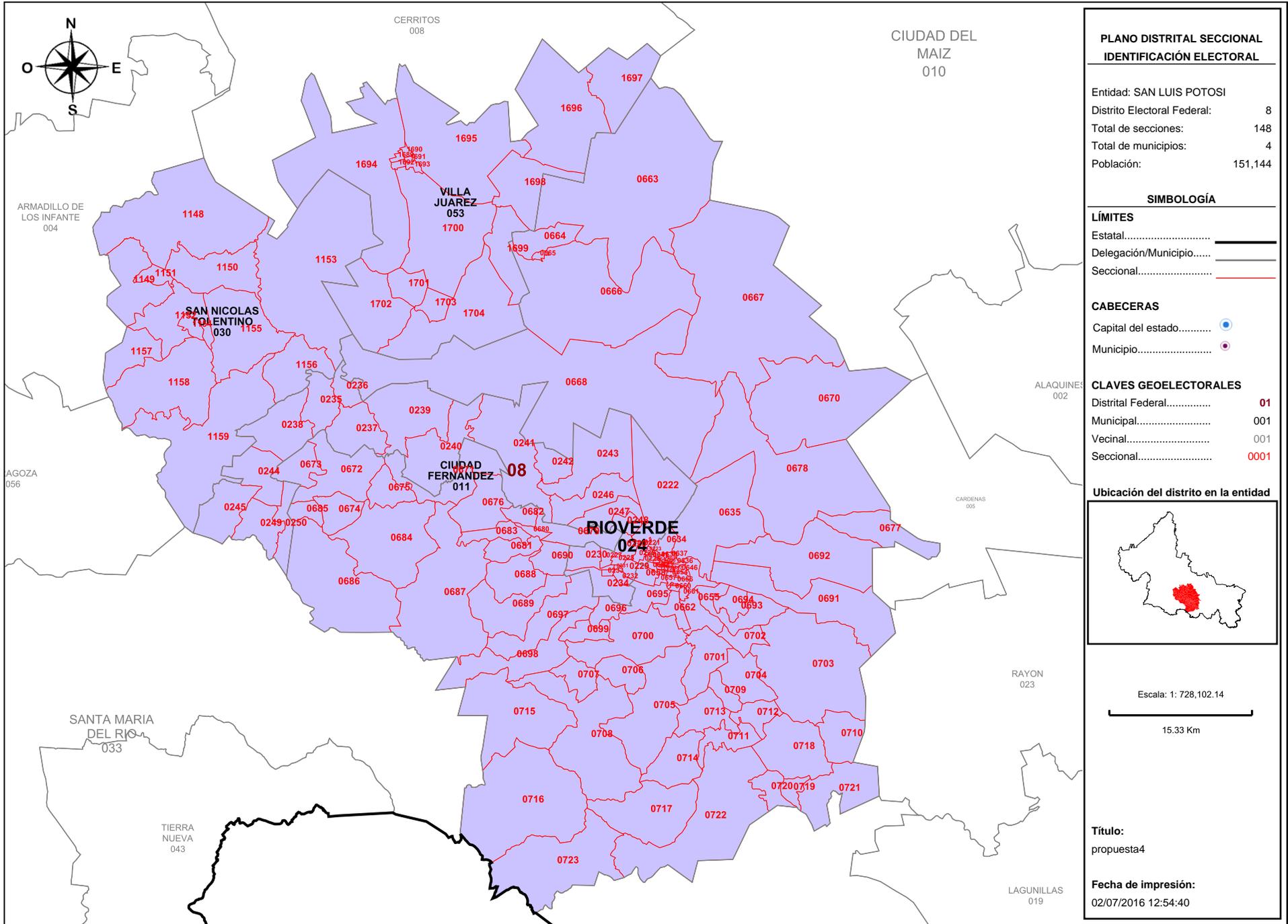
Detalles del Distrito.

Distrito:	06.
Municipios:	28. SAN LUIS POTOSI.
Secciones:	773, 774, 775, 776, 777, 778, 779, 780, 781, 782, 783, 784, 785, 786, 787, 788, 789, 790, 791, 793, 794, 795, 796, 797, 799, 800, 801, 802, 803, 804, 805, 806, 807, 811, 812, 813, 814, 815, 816, 817, 818, 819, 820, 821, 1076, 1077, 1078, 1079, 1080, 1081, 1082, 1083, 1084, 1085, 1086, 1087, 1088, 1089, 1090, 1091, 1092, 1093, 1094, 1095, 1096, 1097, 1098, 1099, 1100, 1101, 1102, 1103, 1104, 1105, 1106.
Población Total:	184,158
Desviación poblacional:	0.207942
Compacidad Geométrica:	0.515672
Costo Total:	0.723614



Detalles del Distrito.

Distrito:	07.
Municipios:	28. SAN LUIS POTOSI.
Secciones:	922, 923, 924, 933, 934, 935, 936, 937, 938, 939, 940, 941, 942, 943, 944, 945, 946, 947, 948, 949, 950, 952, 953, 954, 955, 956, 957, 958, 959, 960, 961, 962, 963, 964, 965, 966, 967, 968, 969, 970, 971, 973, 974, 975, 976, 977, 978, 979, 980, 981, 1073, 1796, 1797, 1798, 1799, 1800, 1801, 1802, 1803, 1804, 1805, 1806, 1807, 1808, 1809, 1810, 1811, 1812, 1813, 1814.
Población Total:	185,770
Desviación poblacional:	0.268691
Compacidad Geométrica:	0.227857
Costo Total:	0.496547



PLANO DISTRITAL SECCIONAL IDENTIFICACIÓN ELECTORAL

Entidad: SAN LUIS POTOSÍ
 Distrito Electoral Federal: 8
 Total de secciones: 148
 Total de municipios: 4
 Población: 151,144

SIMBOLOGÍA

LÍMITES
 Estatal.....
 Delegación/Municipio.....
 Seccional.....

CABECERAS
 Capital del estado.....
 Municipio.....

CLAVES GEOELECTORALES
 Distrital Federal..... 01
 Municipal..... 001
 Vecinal..... 001
 Seccional..... 0001

Ubicación del distrito en la entidad



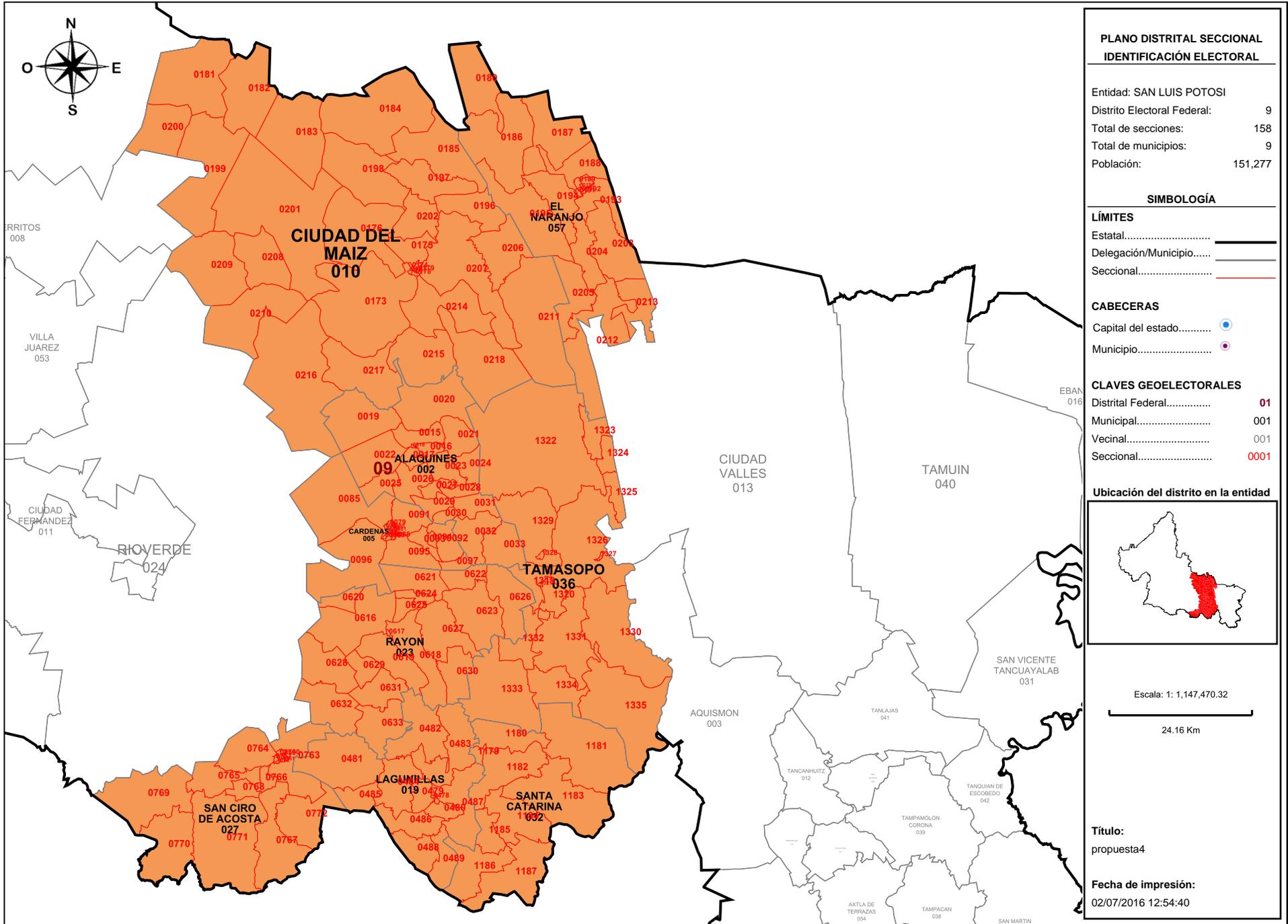
Escala: 1: 728,102.14
 15.33 Km

Título:
propuesta4

Fecha de impresión:
02/07/2016 12:54:40

Detalles del Distrito.

Distrito:	08.
Municipios:	11. CIUDAD FERNANDEZ, 24. RIOVERDE, 30. SAN NICOLAS TOLENTINO, 53. VILLA JUAREZ.
Secciones:	220, 221, 222, 223, 224, 225, 226, 227, 228, 229, 230, 231, 232, 233, 234, 235, 236, 237, 238, 239, 240, 241, 242, 243, 244, 245, 246, 247, 248, 249, 250, 634, 635, 636, 637, 638, 639, 640, 641, 642, 643, 644, 645, 646, 647, 648, 649, 650, 651, 652, 653, 654, 655, 656, 657, 658, 659, 660, 661, 662, 663, 664, 665, 666, 667, 668, 670, 671, 672, 673, 674, 675, 676, 677, 678, 679, 680, 681, 682, 683, 684, 685, 686, 687, 688, 689, 690, 691, 692, 693, 694, 695, 696, 697, 698, 699, 700, 701, 702, 703, 704, 705, 706, 707, 708, 709, 710, 711, 712, 713, 714, 715, 716, 717, 718, 719, 720, 721, 722, 723, 1148, 1149, 1150, 1151, 1152, 1153, 1154, 1155, 1156, 1157, 1158, 1159, 1689, 1690, 1691, 1692, 1693, 1694, 1695, 1696, 1697, 1698, 1699, 1700, 1701, 1702, 1703, 1704.
Población Total:	151,144
Desviación poblacional:	0.673835
Compacidad Geométrica:	0.288961
Costo Total:	0.962796



**PLANO DISTRITAL SECCIONAL
IDENTIFICACIÓN ELECTORAL**

Entidad: SAN LUIS POTOSÍ
 Distrito Electoral Federal: 9
 Total de secciones: 158
 Total de municipios: 9
 Población: 151,277

SIMBOLOGÍA

LÍMITES
 Estatal.....
 Delegación/Municipio.....
 Seccional.....

CABECERAS
 Capital del estado.....
 Municipio.....

CLAVES GEOELECTORALES
 Distrital Federal..... 01
 Municipal..... 001
 Vecinal..... 001
 Seccional..... 0001

Ubicación del distrito en la entidad



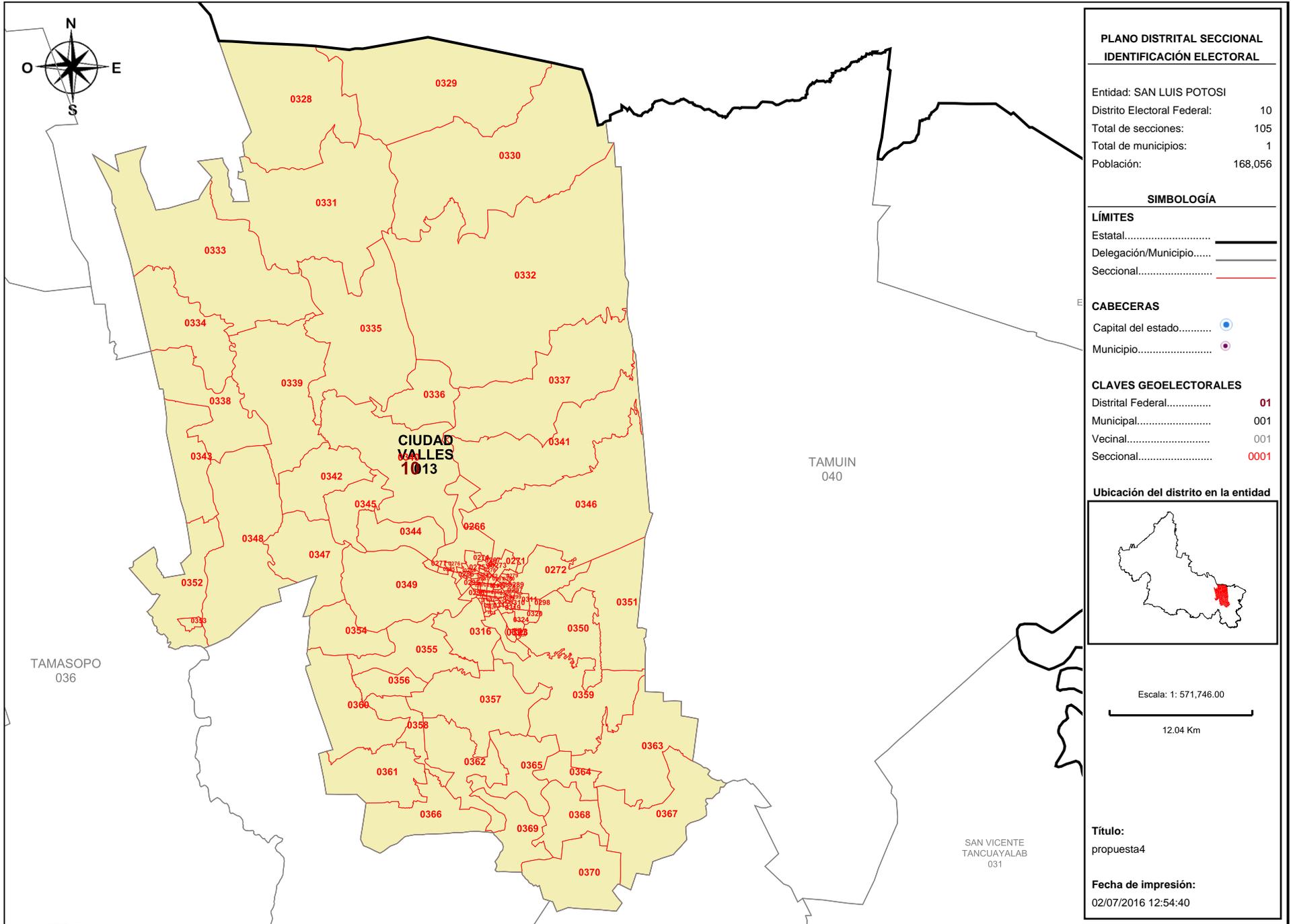
Escala: 1: 1,147,470.32
 24.16 Km

Título:
propuesta4

Fecha de impresión:
02/07/2016 12:54:40

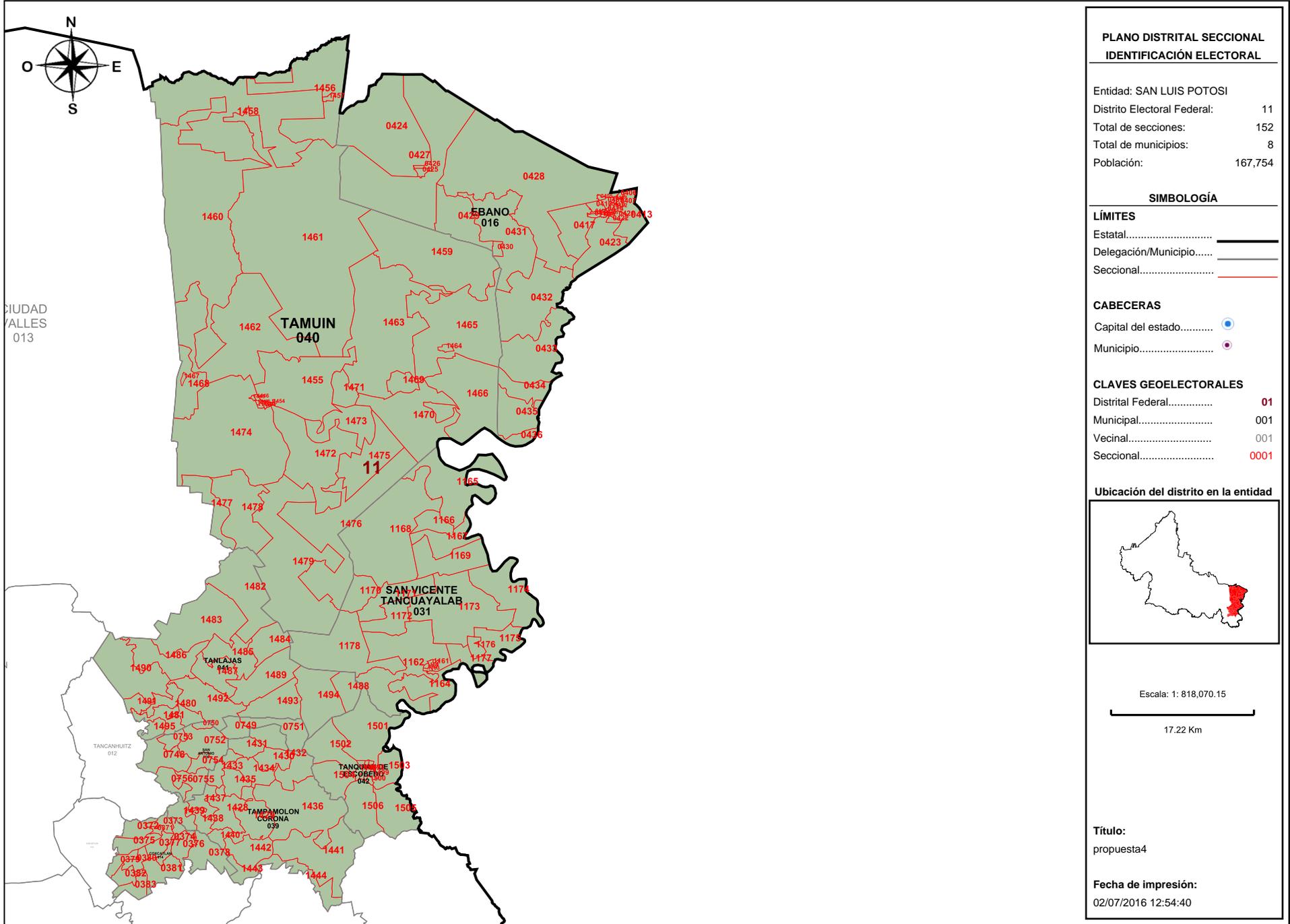
Detalles del Distrito.

Distrito:	09.
Municipios:	10. CIUDAD DEL MAIZ, 19. LAGUNILLAS, 2. ALAQUINES, 23. RAYON, 27. SAN CIRO DE ACOSTA, 32. SANTA CATARINA, 36. TAMASOPO, 5. CARDENAS, 57. EL NARANJO.
Secciones:	15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 173, 174, 175, 176, 177, 178, 179, 180, 181, 182, 183, 184, 185, 186, 187, 188, 189, 190, 191, 192, 193, 194, 195, 196, 197, 198, 199, 200, 201, 202, 203, 204, 205, 206, 207, 208, 209, 210, 211, 212, 213, 214, 215, 216, 217, 218, 219, 478, 479, 480, 481, 482, 483, 484, 485, 486, 487, 488, 489, 616, 617, 618, 619, 620, 621, 622, 623, 624, 625, 626, 627, 628, 629, 630, 631, 632, 633, 757, 758, 759, 760, 761, 762, 763, 764, 765, 766, 767, 768, 769, 770, 771, 772, 1179, 1180, 1181, 1182, 1183, 1184, 1185, 1186, 1187, 1319, 1320, 1321, 1322, 1323, 1324, 1325, 1326, 1327, 1328, 1329, 1330, 1331, 1332, 1333, 1334, 1335.
Población Total:	151,277
Desviación poblacional:	0.665417
Compacidad Geométrica:	0.450178
Costo Total:	1.115595



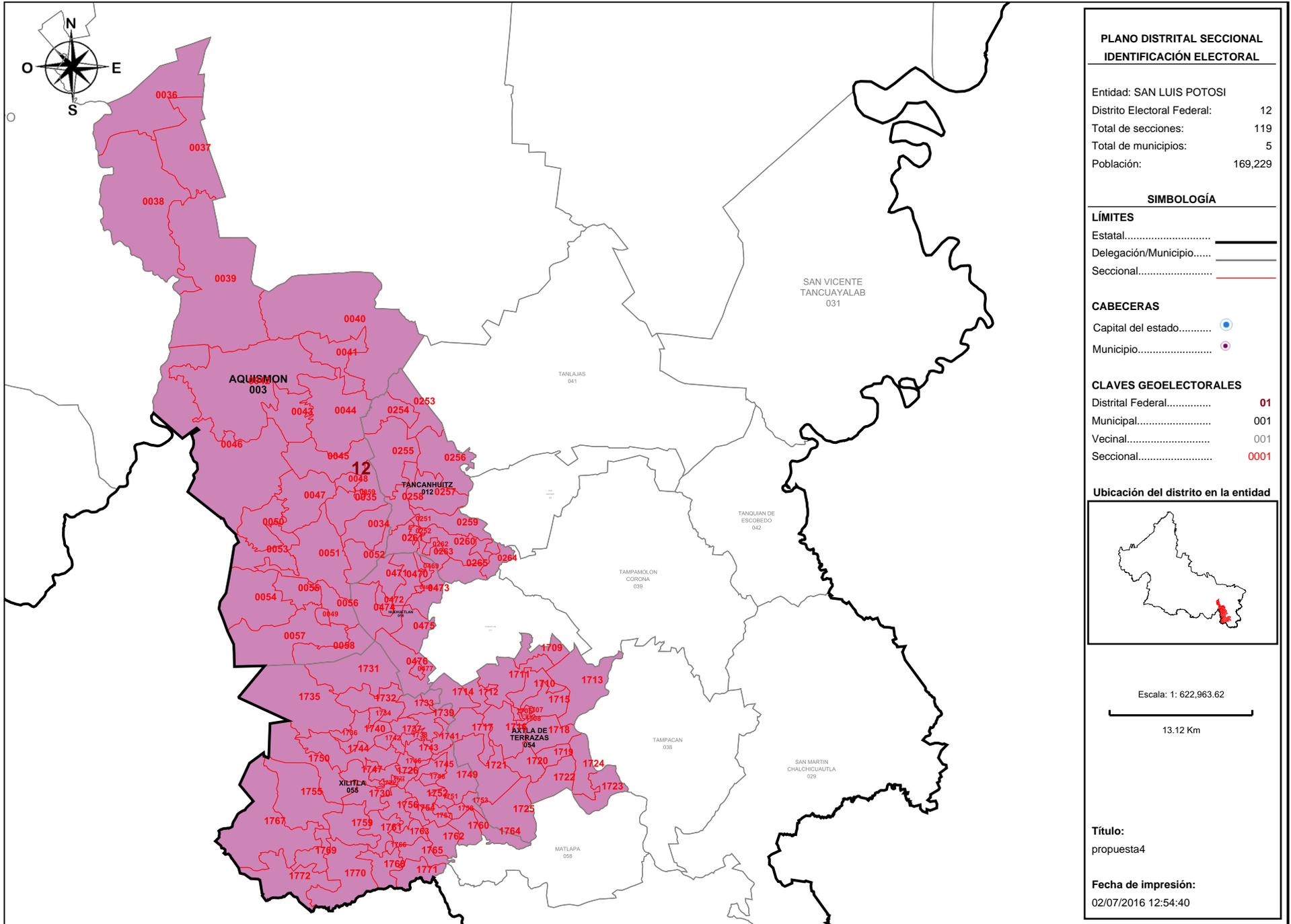
Detalles del Distrito.

Distrito:	10.
Municipios:	13. CIUDAD VALLES.
Secciones:	266, 267, 268, 269, 270, 271, 272, 273, 274, 275, 276, 277, 278, 279, 280, 281, 282, 283, 284, 285, 286, 287, 288, 289, 290, 291, 292, 293, 294, 295, 296, 297, 298, 299, 300, 301, 302, 303, 304, 305, 306, 307, 308, 309, 310, 311, 312, 313, 314, 315, 316, 317, 318, 319, 320, 321, 322, 323, 324, 325, 326, 327, 328, 329, 330, 331, 332, 333, 334, 335, 336, 337, 338, 339, 340, 341, 342, 343, 344, 345, 346, 347, 348, 349, 350, 351, 352, 353, 354, 355, 356, 357, 358, 359, 360, 361, 362, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, 370.
Población Total:	168,056
Desviación poblacional:	0.027812
Compacidad Geométrica:	0.228705
Costo Total:	0.256517



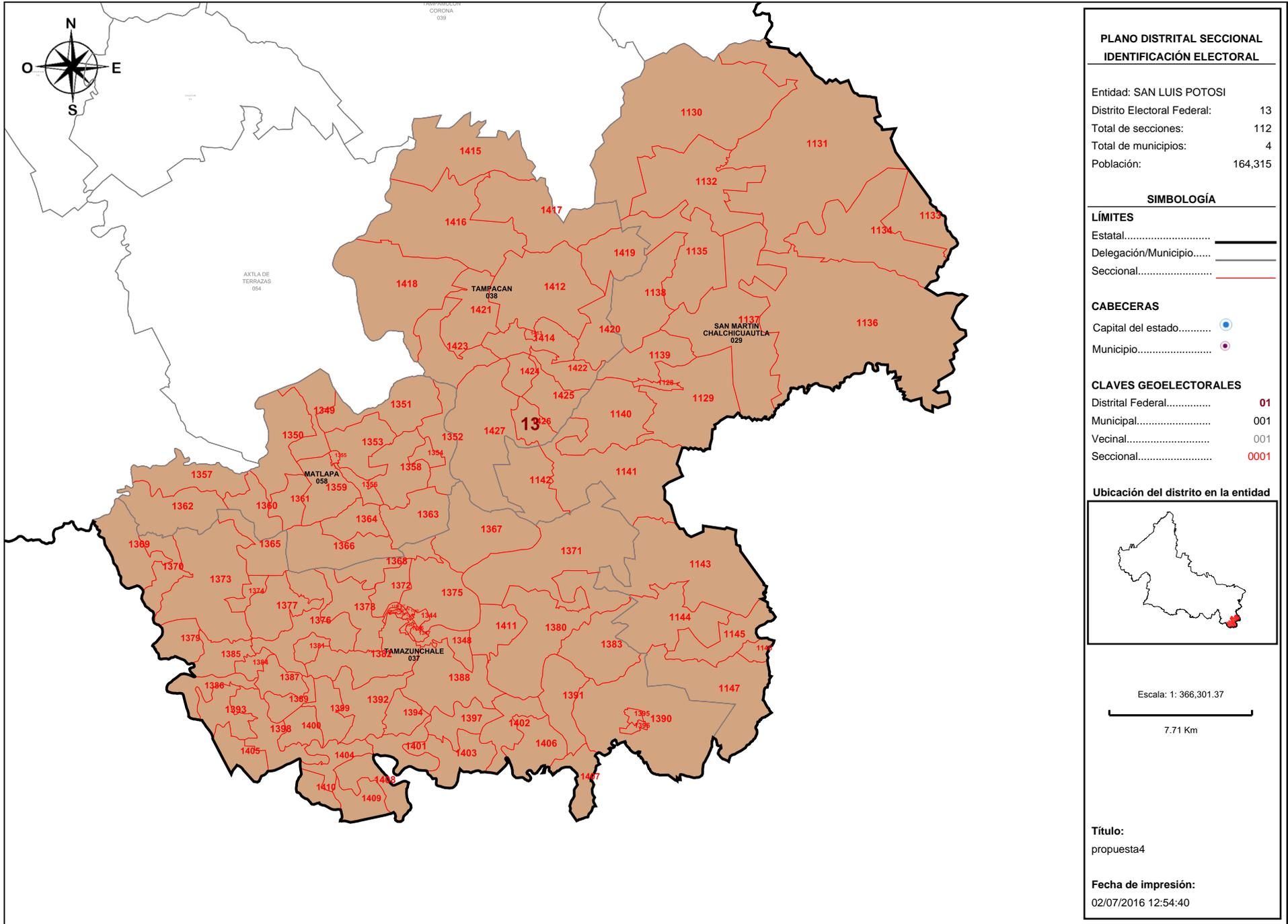
Detalles del Distrito.

Distrito:	11.
Municipios:	14. COXCATLAN, 16. EBANO, 26. SAN ANTONIO, 31. SAN VICENTE TANCUAYALAB, 39. TAMPAMOLON CORONA, 40. TAMUIN, 41. TANLAJAS, 42. TANQUIAN DE ESCOBEDO.
Secciones:	371, 372, 373, 374, 375, 376, 377, 378, 379, 380, 381, 382, 383, 405, 406, 407, 408, 409, 410, 411, 412, 413, 414, 415, 416, 417, 418, 419, 420, 421, 422, 423, 424, 425, 426, 427, 428, 429, 430, 431, 432, 433, 434, 435, 436, 748, 749, 750, 751, 752, 753, 754, 755, 756, 1160, 1161, 1162, 1163, 1164, 1165, 1166, 1167, 1168, 1169, 1170, 1171, 1172, 1173, 1174, 1175, 1176, 1177, 1178, 1428, 1429, 1430, 1431, 1432, 1433, 1434, 1435, 1436, 1437, 1438, 1439, 1440, 1441, 1442, 1443, 1444, 1445, 1446, 1447, 1448, 1449, 1450, 1451, 1452, 1453, 1454, 1455, 1456, 1457, 1458, 1459, 1460, 1461, 1462, 1463, 1464, 1465, 1466, 1467, 1468, 1469, 1470, 1471, 1472, 1473, 1474, 1475, 1476, 1477, 1478, 1479, 1480, 1481, 1482, 1483, 1484, 1485, 1486, 1487, 1488, 1489, 1490, 1491, 1492, 1493, 1494, 1495, 1496, 1497, 1498, 1499, 1500, 1501, 1502, 1503, 1504, 1505, 1506.
Población Total:	167,754
Desviación poblacional:	0.031845
Compacidad Geométrica:	0.446782
Costo Total:	0.478627



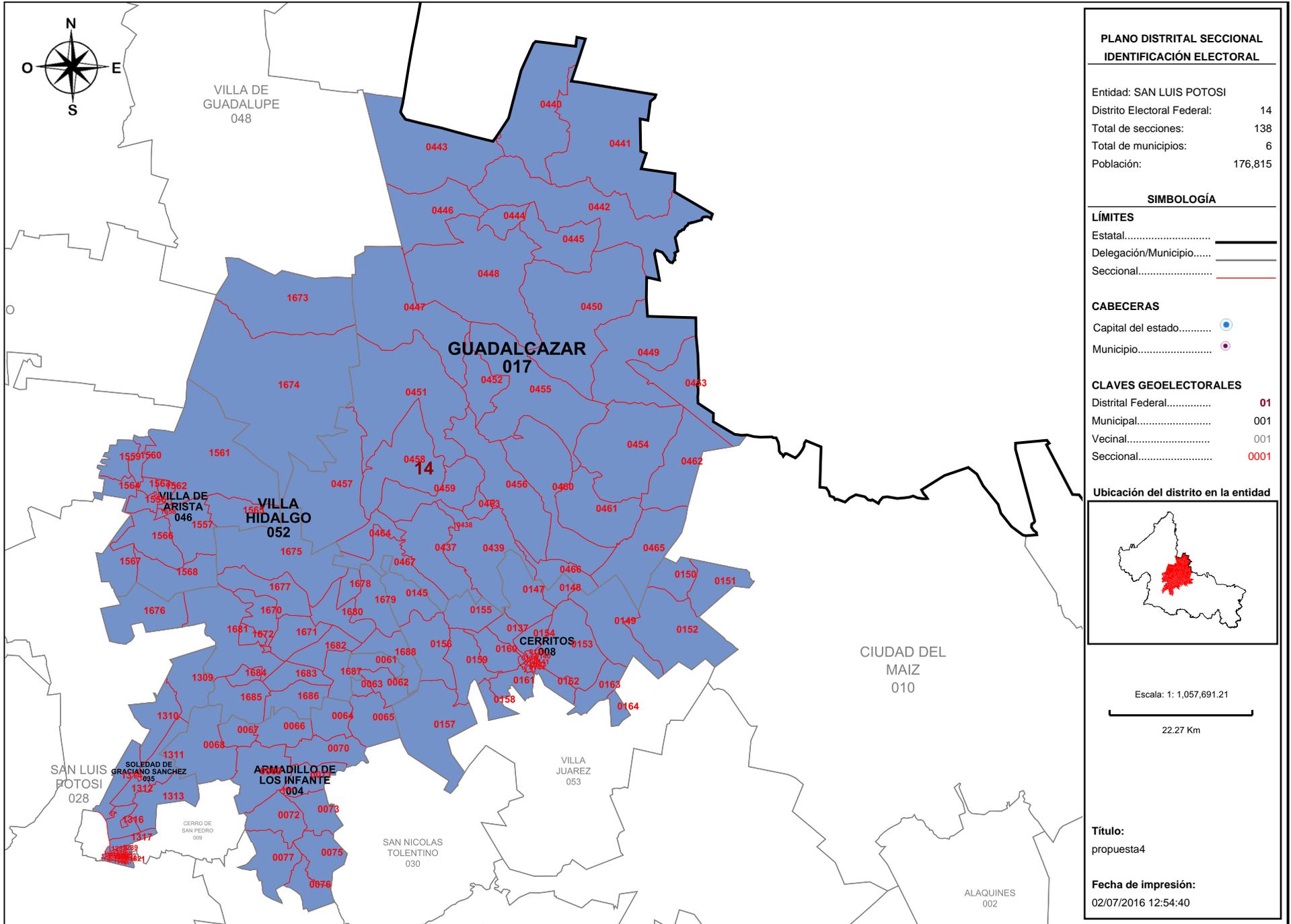
Detalles del Distrito.

Distrito:	12.
Municipios:	12. TANCANHUITZ, 18. HUEHUETLAN, 3. AQUISMON, 54. AXTLA DE TERRAZAS, 55. XILITLA.
Secciones:	34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 251, 252, 253, 254, 255, 256, 257, 258, 259, 260, 261, 262, 263, 264, 265, 468, 469, 470, 471, 472, 473, 474, 475, 476, 477, 1705, 1706, 1707, 1708, 1709, 1710, 1711, 1712, 1713, 1714, 1715, 1716, 1717, 1718, 1719, 1720, 1721, 1722, 1723, 1724, 1725, 1726, 1727, 1728, 1729, 1730, 1731, 1732, 1733, 1734, 1735, 1736, 1737, 1738, 1739, 1740, 1741, 1742, 1743, 1744, 1745, 1746, 1747, 1748, 1749, 1750, 1751, 1752, 1753, 1754, 1755, 1756, 1757, 1758, 1759, 1760, 1761, 1762, 1763, 1764, 1765, 1766, 1767, 1768, 1769, 1770, 1771, 1772.
Población Total:	169,229
Desviación poblacional:	0.014738
Compacidad Geométrica:	0.529307
Costo Total:	0.544046



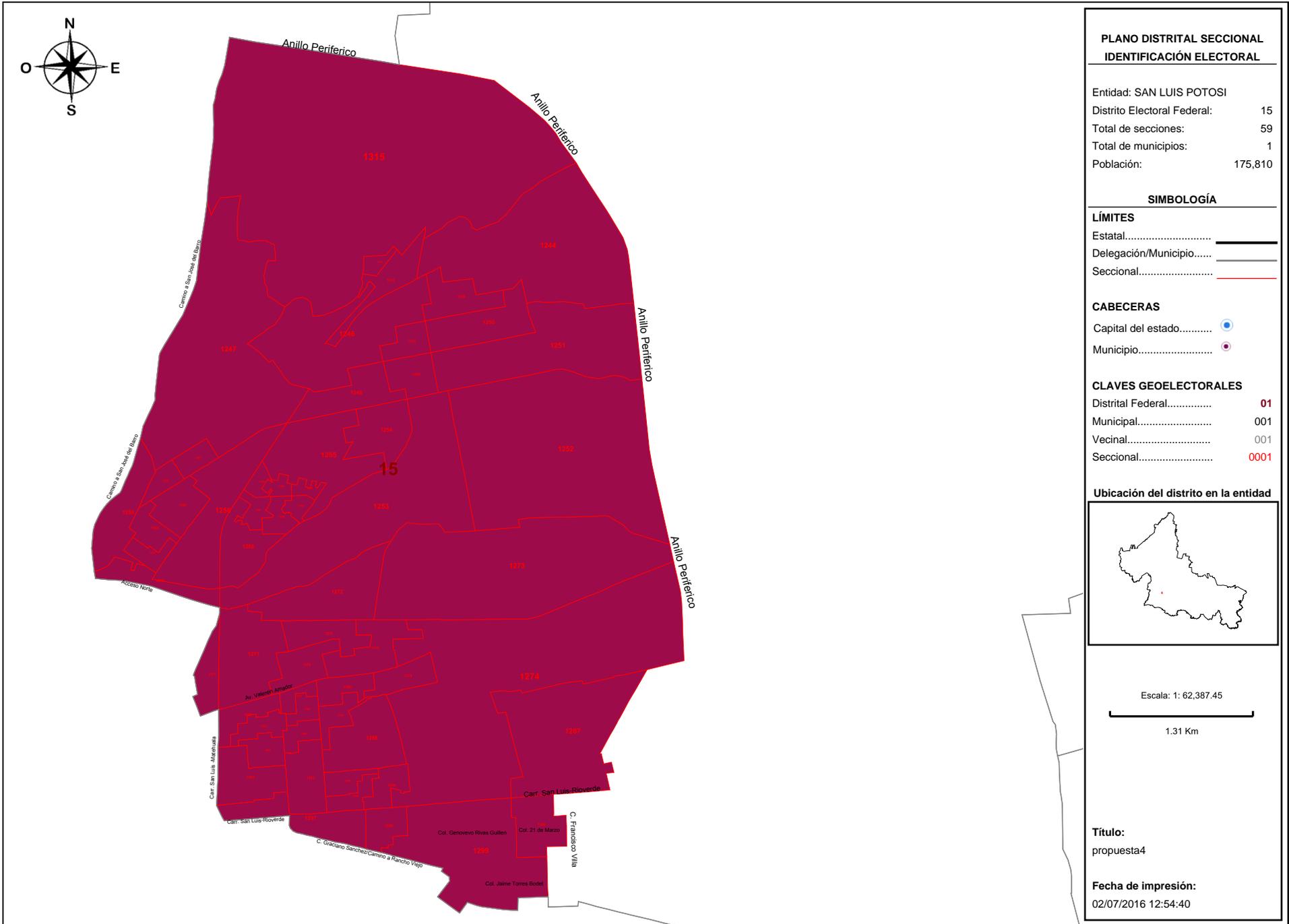
Detalles del Distrito.

Distrito:	13.
Municipios:	29. SAN MARTIN CHALCHICUAUTLA, 37. TAMAZUNCHALE, 38. TAMPACAN, 58. MATLAPA.
Secciones:	1128, 1129, 1130, 1131, 1132, 1133, 1134, 1135, 1136, 1137, 1138, 1139, 1140, 1141, 1142, 1143, 1144, 1145, 1146, 1147, 1336, 1337, 1338, 1339, 1340, 1341, 1342, 1343, 1344, 1345, 1346, 1347, 1348, 1349, 1350, 1351, 1352, 1353, 1354, 1355, 1356, 1357, 1358, 1359, 1360, 1361, 1362, 1363, 1364, 1365, 1366, 1367, 1368, 1369, 1370, 1371, 1372, 1373, 1374, 1375, 1376, 1377, 1378, 1379, 1380, 1381, 1382, 1383, 1384, 1385, 1386, 1387, 1388, 1389, 1390, 1391, 1392, 1393, 1394, 1395, 1396, 1397, 1398, 1399, 1400, 1401, 1402, 1403, 1404, 1405, 1406, 1407, 1408, 1409, 1410, 1411, 1412, 1413, 1414, 1415, 1416, 1417, 1418, 1419, 1420, 1421, 1422, 1423, 1424, 1425, 1426, 1427.
Población Total:	164,315
Desviación poblacional:	0.097008
Compacidad Geométrica:	0.448797
Costo Total:	0.545805



Detalles del Distrito.

Distrito:	14.
Municipios:	17. GUADALCAZAR, 35. SOLEDAD DE GRACIANO SANCHEZ, 4. ARMADILLO DE LOS INFANTE, 46. VILLA DE ARISTA, 52. VILLA HIDALGO, 8. CERRITOS.
Secciones:	60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 75, 76, 77, 136, 137, 138, 139, 140, 141, 142, 143, 144, 145, 147, 148, 149, 150, 151, 152, 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161, 162, 163, 164, 437, 438, 439, 440, 441, 442, 443, 444, 445, 446, 447, 448, 449, 450, 451, 452, 453, 454, 455, 456, 457, 458, 459, 460, 461, 462, 463, 464, 465, 466, 467, 1288, 1289, 1301, 1302, 1303, 1304, 1305, 1306, 1307, 1308, 1309, 1310, 1311, 1312, 1313, 1314, 1316, 1317, 1556, 1557, 1558, 1559, 1560, 1561, 1562, 1563, 1564, 1565, 1566, 1567, 1568, 1670, 1671, 1672, 1673, 1674, 1675, 1676, 1677, 1678, 1679, 1680, 1681, 1682, 1683, 1684, 1685, 1686, 1687, 1688, 1815, 1816, 1817, 1818, 1819, 1821, 1822, 1823, 1824, 1825, 1826, 1827.
Población Total:	176,815
Desviación poblacional:	0.029585
Compacidad Geométrica:	0.480845
Costo Total:	0.510430



Detalles del Distrito.

Distrito:	15.
Municipios:	35. SOLEDAD DE GRACIANO SANCHEZ.
Secciones:	1242, 1243, 1244, 1245, 1246, 1247, 1248, 1249, 1250, 1251, 1252, 1253, 1254, 1255, 1256, 1257, 1258, 1259, 1260, 1261, 1262, 1263, 1264, 1265, 1266, 1267, 1268, 1269, 1270, 1271, 1272, 1273, 1274, 1275, 1276, 1277, 1278, 1279, 1280, 1281, 1282, 1283, 1284, 1285, 1286, 1287, 1290, 1291, 1292, 1293, 1294, 1295, 1296, 1297, 1298, 1299, 1300, 1315, 1318.
Población Total:	175,810
Desviación poblacional:	0.017724
Compacidad Geométrica:	0.058501
Costo Total:	0.076225

DESCRIPTIVO DE LA DISTRITACIÓN LOCAL 2016

SAN LUIS POTOSÍ

El estado se integra con 15 Demarcaciones Distritales Electorales Locales, conforme a la siguiente descripción:

Distrito 01

Esta Demarcación Territorial Distrital tiene su Cabecera ubicada en la localidad MATEHUALA perteneciente al municipio MATEHUALA, asimismo, se integra por un total de 8 municipios, que son los siguientes:

- CATORCE, integrado por 19 secciones: de la 98 a la 99, de la 101 a la 103, y de la 105 a la 118.
- CEDRAL, integrado por 17 secciones: de la 119 a la 135.
- CHARCAS, integrado por 21 secciones: de la 384 a la 404.
- MATEHUALA, integrado por 65 secciones: de la 490 a la 554.
- VANEGAS, integrado por 16 secciones: de la 1520 a la 1535.
- VENADO, integrado por 20 secciones: de la 1536 a la 1555.
- VILLA DE GUADALUPE, integrado por 17 secciones: de la 1587 a la 1603.
- VILLA DE LA PAZ, integrado por 8 secciones: de la 1604 a la 1611.

El Distrito 01 se conforma por un total de 183 secciones electorales.

Distrito 02

Esta Demarcación Territorial Distrital tiene su Cabecera ubicada en la localidad SAN LUIS POTOSI perteneciente al municipio SAN LUIS POTOSI, asimismo, se integra por un total de 1 municipios, que son los siguientes:

- SAN LUIS POTOSI, integrado por 105 secciones: 773, de la 777 a la 780, de la 783 a la 786, de la 788 a la 790, de la 793 a la 796, de la 799 a la 804, de la 806 a la 807, de la 810 a la 827, de la 835 a la 844, de la 849 a la 858, de la 860 a la 865, de la 869 a la 882, de la 892 a la 903, de la 918 a la 921, de la 925 a la 928, de la 931 a la 932, y la sección 985.

Distrito 03

Esta Demarcación Territorial Distrital tiene su Cabecera ubicada en la localidad SANTA MARIA DEL RIO perteneciente al municipio SANTA MARIA DEL RIO, asimismo, se integra por un total de 9 municipios, que son los siguientes:

- ARMADILLO DE LOS INFANTE, integrado por 17 secciones: de la 60 a la 73, y de la 75 a la 77.
- CERRO DE SAN PEDRO, integrado por 8 secciones: de la 165 a la 172.

- SANTA MARIA DEL RIO, integrado por 32 secciones: de la 1188 a la 1208, y de la 1210 a la 1220.
- TIERRA NUEVA, integrado por 11 secciones: de la 1507 a la 1517.
- VILLA DE ARISTA, integrado por 13 secciones: de la 1556 a la 1568.
- VILLA DE ARRIAGA, integrado por 18 secciones: de la 1569 a la 1586.
- VILLA DE REYES, integrado por 32 secciones: de la 1638 a la 1669.
- VILLA HIDALGO, integrado por 19 secciones: de la 1670 a la 1688.
- ZARAGOZA, integrado por 23 secciones: de la 1773 a la 1795.

El Distrito 03 se conforma por un total de 173 secciones electorales.

Distrito 04

Esta Demarcación Territorial Distrital tiene su Cabecera ubicada en la localidad SALINAS DE HIDALGO perteneciente al municipio SALINAS, asimismo, se integra por un total de 6 municipios, que son los siguientes:

- AHUALULCO, integrado por 14 secciones: de la 1 a la 14.
- MEXQUITIC DE CARMONA, integrado por 36 secciones: de la 555 a la 590.
- MOCTEZUMA, integrado por 24 secciones: de la 591 a la 594, y de la 596 a la 615.
- SALINAS, integrado por 23 secciones: de la 724 a la 738, y de la 740 a la 747.
- SANTO DOMINGO, integrado por 21 secciones: de la 1221 a la 1241.

- VILLA DE RAMOS, integrado por 25 secciones: de la 1612 a la 1635, y la sección 1637.

El Distrito 04 se conforma por un total de 143 secciones electorales.

Distrito 05

Esta Demarcación Territorial Distrital tiene su Cabecera ubicada en la localidad SOLEDAD DE GRACIANO SANCHEZ perteneciente al municipio SOLEDAD DE GRACIANO SANCHEZ, asimismo, se integra por un total de 2 municipios, que son los siguientes:

- SAN LUIS POTOSI, integrado por 39 secciones: de la 774 a la 776, de la 781 a la 782, de la 791 a la 792, de la 808 a la 809, y de la 1076 a la 1105.
- SOLEDAD DE GRACIANO SANCHEZ, integrado por 38 secciones: de la 1242 a la 1270, de la 1309 a la 1316, y la sección 1318.

El Distrito 05 se conforma por un total de 77 secciones electorales.

Distrito 06

Esta Demarcación Territorial Distrital tiene su Cabecera ubicada en la localidad SAN LUIS POTOSI perteneciente al municipio SAN LUIS POTOSI, asimismo, se integra por un total de 1 municipios, que son los siguientes:

- SAN LUIS POTOSI, integrado por 73 secciones: 951, de la 977 a la 981, de la 990 a la 995, de la 1008 a la 1018, de la 1026 a la 1036, de la 1043 a la 1075, de la 1120 a la 1121, y de la 1123 a la 1126.

Distrito 07

Esta Demarcación Territorial Distrital tiene su Cabecera ubicada en la localidad SAN LUIS POTOSI perteneciente al municipio SAN LUIS POTOSI, asimismo, se integra por un total de 1 municipios, que son los siguientes:

- SAN LUIS POTOSI, integrado por 83 secciones: 787, de la 797 a la 798, 805, de la 828 a la 834, de la 845 a la 848, 859, de la 866 a la 868, de la 883 a la 891, de la 904 a la 917, de la 929 a la 930, de la 982 a la 984, de la 986 a la 989, de la 996 a la 1007, de la 1019 a la 1025, de la 1037 a la 1042, 1106, de la 1115 a la 1119, y la sección 1122.

Distrito 08

Esta Demarcación Territorial Distrital tiene su Cabecera ubicada en la localidad SAN LUIS POTOSI perteneciente al municipio SAN LUIS POTOSI, asimismo, se integra por un total de 1 municipios, que son los siguientes:

- SAN LUIS POTOSI, integrado por 73 secciones: de la 922 a la 924, de la 933 a la 950, de la 952 a la 971, de la 973 a la 976, de la 1108 a la 1114, 1127, de la 1796 a la 1814, y la sección 1820.

Distrito 9

Esta Demarcación Territorial Distrital tiene su Cabecera ubicada en la localidad SOLEDAD DE GRACIANO SANCHEZ perteneciente al municipio SOLEDAD DE GRACIANO SANCHEZ, asimismo, se integra por un total de 1 municipios, que son los siguientes:

- SOLEDAD DE GRACIANO SANCHEZ, integrado por 51 secciones: de la 1271 a la 1308, 1317, de la 1815 a la 1819, y de la 1821 a la 1827.

Distrito 10

Esta Demarcación Territorial Distrital tiene su Cabecera ubicada en la localidad RIOVERDE perteneciente al municipio RIOVERDE, asimismo, se integra por un total de 5 municipios, que son los siguientes:

- CERRITOS, integrado por 28 secciones: de la 136 a la 145, y de la 147 a la 164.
- CIUDAD FERNANDEZ, integrado por 31 secciones: de la 220 a la 250.
- RIOVERDE, integrado por 89 secciones: de la 634 a la 668, y de la 670 a la 723.
- SAN NICOLAS TOLENTINO, integrado por 12 secciones: de la 1148 a la 1159.
- VILLA JUAREZ, integrado por 16 secciones: de la 1689 a la 1704.

El Distrito 10 se conforma por un total de 176 secciones electorales.

Distrito 11

Esta Demarcación Territorial Distrital tiene su Cabecera ubicada en la localidad CARDENAS perteneciente al municipio CARDENAS, asimismo, se integra por un total de 10 municipios, que son los siguientes:

- ALAQUINES, integrado por 19 secciones: de la 15 a la 33.
- CARDENAS, integrado por 20 secciones: de la 78 a la 97.
- CIUDAD DEL MAIZ, integrado por 30 secciones: de la 173 a la 179, de la 181 a la 185, de la 196 a la 202, de la 206 a la 211, y de la 214 a la 218.
- EL NARANJO, integrado por 17 secciones: 180, de la 186 a la 195, de la 203 a la 205, de la 212 a la 213, y la sección 219.
- GUADALCAZAR, integrado por 31 secciones: de la 437 a la 467.

- LAGUNILLAS, integrado por 12 secciones: de la 478 a la 489.
- RAYON, integrado por 18 secciones: de la 616 a la 633.
- SAN CIRO DE ACOSTA, integrado por 16 secciones: de la 757 a la 772.
- SANTA CATARINA, integrado por 9 secciones: de la 1179 a la 1187.
- TAMASOPO, integrado por 17 secciones: de la 1319 a la 1335.

El Distrito 11 se conforma por un total de 189 secciones electorales.

Distrito 12

Esta Demarcación Territorial Distrital tiene su Cabecera ubicada en la localidad CIUDAD VALLES perteneciente al municipio CIUDAD VALLES, asimismo, se integra por un total de 1 municipios, que son los siguientes:

- CIUDAD VALLES, integrado por 105 secciones: de la 266 a la 370.

Distrito 13

Esta Demarcación Territorial Distrital tiene su Cabecera ubicada en la localidad TAMUIN perteneciente al municipio TAMUIN, asimismo, se integra por un total de 8 municipios, que son los siguientes:

- COXCATLAN, integrado por 13 secciones: de la 371 a la 383.
- EBANO, integrado por 32 secciones: de la 405 a la 436.

- SAN ANTONIO, integrado por 9 secciones: de la 748 a la 756.
- SAN VICENTE TANCUAYALAB, integrado por 19 secciones: de la 1160 a la 1178.
- TAMPAMOLON CORONA, integrado por 17 secciones: de la 1428 a la 1444.
- TAMUIN, integrado por 35 secciones: de la 1445 a la 1479.
- TANLAJAS, integrado por 16 secciones: de la 1480 a la 1495.
- TANQUIAN DE ESCOBEDO, integrado por 11 secciones: de la 1496 a la 1506.

El Distrito 13 se conforma por un total de 152 secciones electorales.

Distrito 14

Esta Demarcación Territorial Distrital tiene su Cabecera ubicada en la localidad TANCANHUITZ DE SANTOS perteneciente al municipio TANCANHUITZ, asimismo, se integra por un total de 5 municipios, que son los siguientes:

- AQUISMON, integrado por 26 secciones: de la 34 a la 59.
- AXTLA DE TERRAZAS, integrado por 21 secciones: de la 1705 a la 1725.
- HUEHUETLAN, integrado por 10 secciones: de la 468 a la 477.
- TANCANHUITZ, integrado por 15 secciones: de la 251 a la 265.
- XILITLA, integrado por 47 secciones: de la 1726 a la 1772.

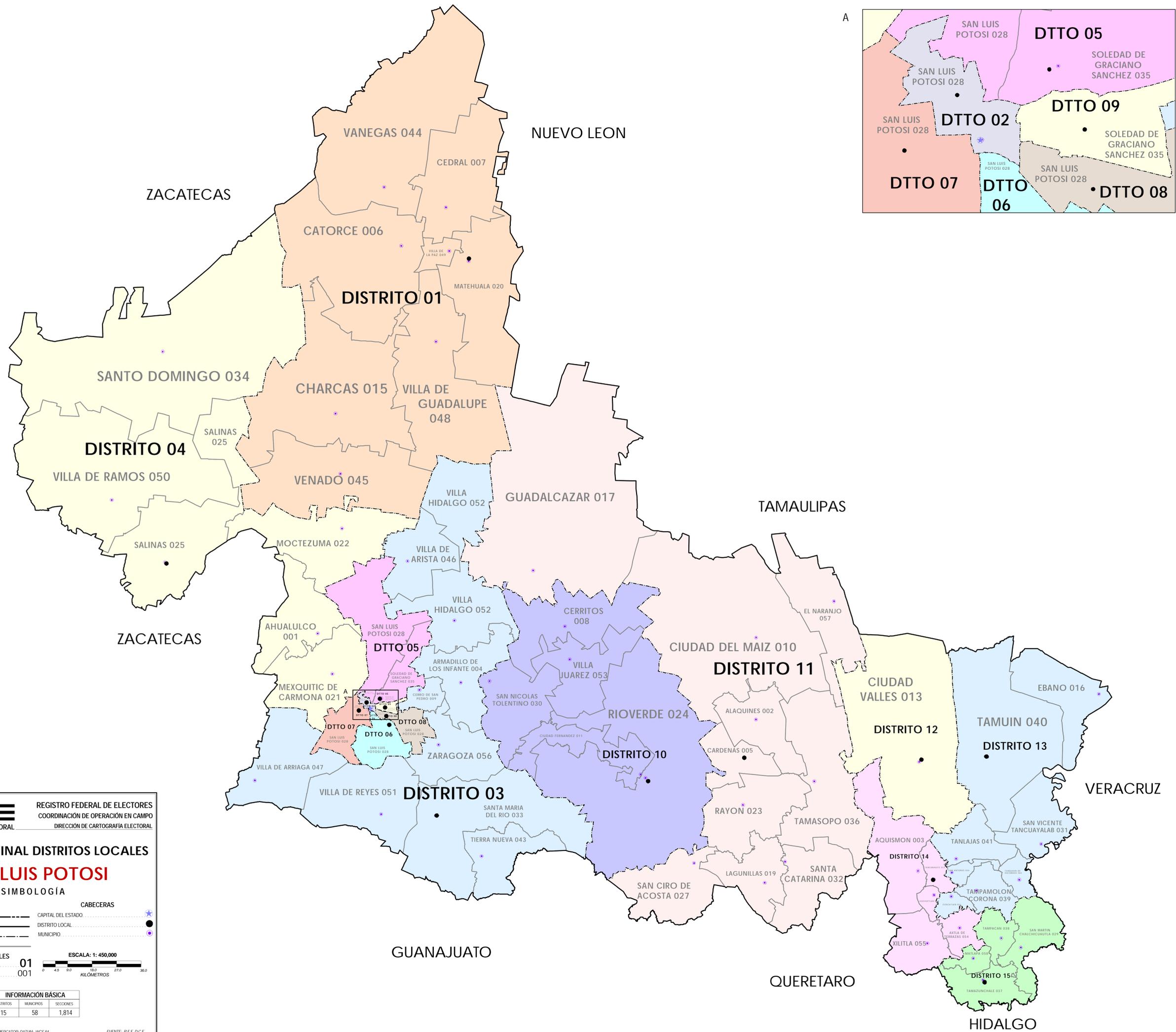
El Distrito 14 se conforma por un total de 119 secciones electorales.

Distrito 15

Esta Demarcación Territorial Distrital tiene su Cabecera ubicada en la localidad TAMAZUNCHALE perteneciente al municipio TAMAZUNCHALE, asimismo, se integra por un total de 4 municipios, que son los siguientes:

- MATLAPA, integrado por 17 secciones: de la 1349 a la 1364, y la sección 1366.
- SAN MARTIN CHALCHICUAUTLA, integrado por 20 secciones: de la 1128 a la 1147.
- TAMAZUNCHALE, integrado por 59 secciones: de la 1336 a la 1348, 1365, y de la 1367 a la 1411.
- TAMPACAN, integrado por 16 secciones: de la 1412 a la 1427.

El Distrito 15 se conforma por un total de 112 secciones electorales.



INE INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
COORDINACIÓN DE OPERACIÓN EN CAMPO
DIRECCIÓN DE CARTOGRAFÍA ELECTORAL

ESCENARIO FINAL DISTRITOS LOCALES
SAN LUIS POTOSÍ

SIMBOLOGÍA

LIMITES
 INTERNACIONAL: - - - - -
 ESTATAL: - - - - -
 DISTRITO LOCAL: - - - - -
 MUNICIPIO / DELEGACION: - - - - -

CABECERAS
 CAPITAL DEL ESTADO: ★
 DISTRITO LOCAL: ●
 MUNICIPIO: ○

CLAVES GEOELECTORALES
 DISTRITO LOCAL: 01
 MUNICIPIO / DELEGACION: 001

ESCALA: 1:450,000
 0 4.5 9.0 18.0 27.0 36.0
 KILOMETROS

INFORMACIÓN BÁSICA		
DISTRITOS	MUNICIPIOS	SECCIONES
15	58	1,814

PROYECCIÓN: UNIVERSAL TRANSVERSA DE MERCATOR; DATUM: WGS 84 FUENTE: R.F.E.D.C.E.